







REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

DE BUENOS AIRES

Imprenta y Casa editora «CoNt», Peru 684. — Buenos Aires



REVISTA

DE LA

UNIVERSIDAD

DE BUENOS AIRES

TERITCAICA FOR ORDIN DILLCONSI TO SULLETIO LE CONSTITUCIO DE CONST

STORETAKTO BULLA CONTRACTOR

CORTOLANO ALBERTAL

Año XVIII. Tomo XLVII. Actos y documentes oficiales

+39 -

BUENOS ABRES

DIRICCIÓN Y ADMINIS (C)

VIO, VIVMONIA.

1921

AS 78 B812 +.47

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

DE BUENOS AIRES

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA DEL RECTORADO CORRESPONDIENTE A 1919

Burnos Astrs, mayo de 1920

A su excelencia el señor ministro de Instrucción publica, dos ter Jose 8 Salana =

En cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 21, inciso 11 de los Estatutos, tengo el honor de elevar a V. E. la Memoria de esta Universidad correspondiente al año 1919.

El interés y la actividad por el mejoramiento de la enseñanza y los estudios a que aludí en mi Memoria anterior, se han mantenido durante el año que relato, en todos los departamentos universitarios.

Se han revisado los planes de estudios con el objeto de ajustarlos mejor a las modernas exigencias científicas, a las conveniencias didacticas y a las nuevas disposiciones de los estatutos reformados en 1918.

No todas las Facultades hau podido terminar este trabajo; en varias con tinua todavia la discusion, pues hay el firme proposito de no reformar si no lo absolutamente indispensable y de evitar los escollos de la improvi sacion, por que la experiencia enseña que los mejores cambios en los estu dios son aquellos que se introducen paulatmamente y se afrontan con la mayores precauciones.

Con este espiritu, se han saucionado, a fines de 1919, los proyectos de nuevos planes de estudio para tres escuelas de la Facultad de ciencias incidicas, para la carrera de ingeniero civil, y para el primer año comun a to das las carreras de la Facultad de filosofía y letras.

Las reformas de mayor importancia corresponde a a D Facultad de ciencias médicas.

Ellas fueron determinadas, en gran parte, por la obagación de apusturse

a la modificación introducida en el inciso 4º del artículo 14 de los estatutos, que limita a seis años la duración de los estudios en las carreras profesionales.

Dado el desarrollo de las ciencias médicas en los últimos veinte años, en cuya virind se crigen continuamente en disciplinas autonomas tópicos que antes cran simples capítulos de alguna de las diversas materias que constituyen esas ciencias, la Facultad habia alcanzado a siete años de enseñanza nutrida, y serra facil extenderla a más, si se atendiera solo a la perfección de los estudios, y no a otros intereses ignalmente respetables.

Estos dos conceptos han estado siempre en colision, tanto en la antigua academia, como en el moderno Consejo directivo: y debe decirse, en honor de la imparcialidad, que el mismo fenomeno ha podido observarse en las demas Facultades, aunque en menor grado, como una repercusión de las mismas circunstancias, es decir, del progreso científico general, que con el de la tecnica, constituyen las características mas salientes de la civilización de nuestros das.

Desde mi punto de vista, he considerado siempre como un error la confusion entre el progreso científico y el progreso didáctico. Aquél propende, naturalmente, a una creciente heterogeneidad, y éste al empleo de procedimientos cada vez mis perfectos para la transmisión de las nociones fundamentales. Claro está que, en definitiva, el crecer de las ciencias determinará también el incremento en el mimero de las asignaturas de los planes de estudio, pero la prudencia aconseja, como es evidente, que la segunda progresion sea mucho menos rápida que la primera.

Las escuelas solo pueden proporcionar nociones instrumentales para los estudios ulteriores, y, cuando son profesionales, una preparación lo mas solida posible, pero forzosamente limitada, que permita a los diplomados iniciarse en la práctica con ventajas para la comunidad, pero es un intento vano pretender que los institutos de enseñanza retengan a los jovenes hasta que alcancen una madurez científica que requiere, a veces, para unico objeto del conocimiento, la deducación constante de una vida entera.

Si quieren los consejos directivos ser didácticamente eficaces, deben seleccionar las nociones fundamentales y proporcionar a los estudiantes no el dominio completo de las ciencias, porque es imposible, si no la destreza intelectual y material para abondar y dilatar su conocimiento, fuera de las aulas.

Esto no se opone de ninguna manera a que la Universidad realice, junto con su mision didactica, su ideal de set factor decisivo en el adelanto científico. Fomentense y multipliquense en buena hora las cátedras, los laborastorios, los gabinetes, los museos y las bibliotecas, hasta donde lo permitan los propões recursos y los que pueda proporcionarles la riqueza del país, pero no se considere indispensable que en el curso de sus estudios universitarnos el alumno concurra a todas las catedras y experimente en todos los laboratorios.

La Facultad de ciencias medicas ha realizado la tarea de reducir a seis

años los siete cursos anteriores exigidos para el doctorado en medicana

Teoricamente, ha conseguido este resultado, sin sacrificar nunguna de las materias que se venían enseñando, por la refundición de algunas extedras y la reducción a cursos de medio año escolar de un cierto número de las que antes ocupaban un año completo. Digo teoricamente, porque la dificultad reside ahora en que la cuscñanza de los profesores se reduzca en efecto a las nociones asequibles en el lapso de un cuatrimestre, y que no incurran en el error de pretender que los estudiantes hagan en cuatro, lo que antes hacian en oclo meses.

Habia de constituir una seria preocupación para el Consejo obtener que los profesores sacrifiquen a las necesidades del conjunto algo de su entu siasmo por las materias a que se dedican a fin de lograr que ellas ocupen el sitio que les corresponde realmente en el plan de estudios.

Como complemento, y dentro de ideas análogas a las expuestas, ia Facultad proyectó, y el Consejo superior ha prestado su observacion, que a titulo de ensayo, sin que sean obligatorias para la obtención del titulo, y siempre que lo permitan los recursos, se creen catedras de Patologia general, de Patologia experimental comparada, de Tranmatologia, de Medicina social y Engenia y de Historia de la medicina.

El plan de estudios de la Escuela de farmacia, sancionado en 1916, se desarrollaba en dos ciclos, el primero de tres años, para la preparación de los farmacénticos y el segundo de dos años complementarios de los anteriores, para el doctorado en farmacia.

La Facultad de ciencias médicas proyecto, y el Consejo superior las ha aprobado, dos reformas. La primera consiste en crear el título de doctor en bioquímica y farmacia, en vez del doctorado anterior. La segunda, en aumentar de tres a cuatro años el ciclo de estudios destinado a la preparación de los farmaceuticos.

Esta intensificación de la enseñanza corre paralela con la importancia creciente de las funciones de los farmacénticos, correlativa con el progreso de la química y con la necesidad de prepararlos mejor para los estudios del doctorado.

Prescindiendo de los estudios y ejercicios exclusivamente propos de la carrera de farmacéntico, cabe señalar, en opinion del rectorado, que no hay diferencia de fondo entre los estudios de quimica que se signen en la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, y los que se realizan en la Facultad de ciencias medicas, como tampoco se desimida con claridad suficiente la esfera de la acción profesional de dos doctores en esa ciencia diplomados en uno o en otro de los dos indicados departamentos de la Universidad.

Los estudios químicos se han desarrollado simultancimente en las aulas de las dos Facultades, ambas cuentan con profesores distinguidos y con una umy apreciable población escolar.

Todo ello demuestra la importancia de esta currera y el interes que hay en seguirla.

A mi juicio, ha llegado el momento de dotar a la Universidad de Buenos Aires de un organismo especial destinado a los estudios de química y farmacia, sea por la creación de un instituto, sea por la erección de una nueva Facultad.

Cúmpleme ammeiar a V. E. que en el curso de este año el rectorado promoverá en el Consejo superior la consideración de este asunto; y lo estima de fácil solucion, porque la escasez de recursos no será un óbice, ya que se trataria únicamente de dar un empleo más cticaz a los recursos que hoy se emplean.

La carrera de Odontología ha cobrado incremento en el último decenio. Insensiblemente, se ha ido ensanchando los estudios que constituyen esta especialidad y ha aumentado el número de los estudiantes que la cursan.

En 1909 comprendia dos años y un examen general, antes de la reforma había alcanzado a tres años. El último plan de estudios lo eleva a cuatro años intensiticando, a la vez, la preparación científica y la práctica, lo que permite angurar la formación de profesionales que puedan responder a las exigencias modernas de una rama importantísima de la medicina.

En 1918, el Consejo superior aprobó para la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales los planes de estudio de las siguientes carreras : Ingeniería civil con seis años, lugeniería industrial (en vez de Ingeniería mecánica) con cinco años, Agrimensura con tres años, Arquitectura con cinco años.

En estos planes las modificaciones de lo existente, cuando su sanciou, fueron muy pocas, si se exceptua el de la Ingeniería industrial concebido, con arreglo a las necesidades futuras del país, en dos ciclos, uno general y otro de especialización, que deberá desarrollarse, en la medida del crecimiento de nuestras industrias.

En el año que relato, la Facultad ha revisto el plan de Ingeniería civil, que continúa siendo la carrera mayor de la misma, para cambiar simplemente la ubicación de algunas asignaturas.

Las dificultades de esa Facultad, en efecto, más que en los planes de enseñanza, reside en la vieja cuestión de su local que, por inadecnado y estrecho, no permite el incremento, en la medida deseable, de sus laboratorios y gabinetes.

Varias veces intentada la resolución de este problema vital y otras tantas abandonada, constituye sin duda, uno de los asuntos que deben preocupar a la Universidad y al Gobierno.

El florecimiento casi improvisado de algunas industrias en nuestro país, bajo la presión de las circunstancias creadas por la última guerra, demnestra cuántas posibilidades ofrece la República Argentina en este campo de la actividad.

No pienso que se pueda crear una industria o un comercio desde los institutos de enseñanza, pero no cabe duda que éstos deben hacer sentir su utilidad tan pronto como se presenten las necesidades actuales o sean previsibles las necesidades proximas.

La generación de argentinos que hoy se forma vera duplicarse la publación del país y alcanzar una cuantia demografica que determine el paso forzoso de la economia agropecuaria a la economia industrial y es preciso que muestros futuros ingenieros se hallen cada vez mas capacitados para ser factoros eficientes y propulsores de la transformación que se esboza con signos tan evidentes.

El gobierno debe afrontar la cuestion, que es en gran parte cuestion de recursos, ya que los limitadisimos de la Universidad no consienten a este órgano del Estado sino una esfera de acción muy reducida. Recordamos que gobernar no es sólo preveer, como se ha dicho alguna vez, sino, y sobre todo, proceder con arreglo a las previsiones.

Después de haber desempeñado, sucesivamente, un papel preponderante de acuerdo con las necesidades de los tiempos, las Facultades de derecho y de medicina, corresponde ahora a las Facultades tecnicas, a la de agro nomía y veterinaria, a la de ciencias economicas y, mas que a ninguna a la de ingeniería, ocupar el sitio que legitimamente les corresponde en el cuadro de mestra cultura nacional.

Las Facultades de agronomía y veterinaria y de ciencias economicas no han necesitado sancionar un unevo plan de estudios, porque ambas habian ajustado ya los suyos, con anterioridad a la última reforma universitaria, en el año 1918.

En la Facultad de filosofia y letras se ha disentido la modificación del plan que la regía. Las opiniones han sido encontradas, pero todas han convenido en que era indispensable igualar, y perfeccionar la preparación propedeútica de sus estudiantes, quizá porque proceden de diferentes institutos e ingresan con diversas exigencias reglamentarias; y ha establecido, con el voto del Consejo superior, un año común a todas las carreras que allí se siguen.

Acompaño como anexo los planes de estadios vigentes en las seis Facul tades de la Universidad.

La contribución del gobierno nacional, en cuanto a fondos se refiere, al canzó en el año 1919 a tres millones ciento veinticuatro mil trescientos diez y seis (\$ 3.124.316) pesos moneda nacional repartidos as: ;

		11.00
Subsidio	nniversitario	1.800.000
	para el Hospital de clinicas	500,000
_	para la Facultad de ciencias economicas.	373.680
_	para el Colegio nacional	(50,836
	Total	3,124,316

Esta cantidad, que resulta cada vez más exigna ante las exigencias de un presupuesto que, aún dentro de un criterio de extrata economia, etece cada vez más, no solo por el aumento constante de la población escolar, sino también por el encarecimiento del instrumental científico, de las substancias químicas y demás materiales de experimentación, hace imperioso el restablecimiento del subsidio universitario a la suma de 2.000.000 de pesos a que ascendia el año 1915 inclusive.

Como dato ilustrativo, debe agregarse que el presupuesto de gastos del año 1919 ha sido mayor que el del precedente, en una suma que excede en piesos 150,000 moneda nacional, y que se acrecentara aún más en el año en curso como consecuencia de la implatatación de unevos planes de estudios y del perfeccionamiento de la enseñanza practica impuesto por la última reforma de los estatutos, que han determinado la creación de nuevos cargos docentes.

El balance que acompaño demuestra como se invirtieron los fondos entregados por el gobierno y los que provienen de los propios recursos de la Universidad.

V. E. fue informado, en su oportunidad, del desarrollo de los acontecimientos que perturbaron, a fines del año pasado, la marcha de la Facultad de derecho y ciencias sociales, así como de las medidas que el Consejo superior se vió en el caso de tomar para restablecer el orden de ese departamento.

Organizado un unevo Consejo directivo con la presencia de un delegado del Consejo superior, se reabrieron los cursos, quedo aceptada la renuncia del decamo, y fué electo en su recumplazo con arreglo a los estatutos, el consejero que hoy la preside, restableciéndose así en breve tiempo la normalidad en esa casa de estudios.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

PERSONAL ACADÉMICO Y DOCTNIE

El 31 de diciembre de 1919, las academias de la Universidad estaban constituídas como sigue :

Academia de derecho y ciencias sociales

Academico honorario : señor Lucio Mendoca.

Academicos de numero: doctores José Nicolás Matienzo, Ernesto Quesada, Emilio Lamarca, Francisco J. Oliver, Estanislao S. Zeballos, Ernesto Weigel Muñoz, Juan A. Bibiloni, Raimundo Wilmart, Antonio Bermejo, David de Tezanos Pinto, Norberto Piñero, Luis Maria Drago, Eduardo L. Bidan, Juan Agustin García, Adolfo F. Orma, Antonio Dellepiane, Rodolfo Rivarola y Pedro Olacchea y Alcorta.

Academia de medicina

Academicos honorarios; doctores Telemaco Susini, Emilio R. Coni, Olhinto de Magallines, Fernando Widal, Carlos Chagas y Miguel Conto. Académicos de mimero: doctores Enfemio I balles, Pedro A. Arat : Reberto Wernicke, Luis Güemes, Elisco Canton, Enrique Buzterrica, Anton e C. Gandolfo, Daniel J. Cranwell, Juan A. Boeri, Angel Gallardo, Curlos Malbran, Marcelino Herrera Vegas, Áugel M. Centeno, Duogenes Decoud, Francisco A. Sicardi, Desiderio F. Davel, Domingo Cabrol, Gregorio-Araoz Alfaro, Eduardo Obejero, José A. Estevez y Pedro Benedit

Academia de ciencias exactas, fi was y naturales

Academico honorario: ingeniero Guillermo White.

Académicos de número : ingenieros Ednardo Agnirre, Juan F. Sarhy, Santiago Brián, Julián Romero, Emilio Palacios : doctores Juan J. Kyle, Idelfonso P. Ramos Mejia, Eduardo L. Holmberg, Ángel Gallardo, Carlos Maria Morales, Marcial R. Candioti : ingenieros Luis J. Dellepame, Carlos D. Duncan : doctores Horacio Damianovich, Cristobal M. Hicken e ingeniero Agustín Mercau.

Academia de filosofia y letras

Académicos honorarios : doctores Lorenzo Anadon, Indalecio Gomez.

Académicos de mimero: doctores Juan Agustin Garcia, Joaquin V. Conzalez, Ernesto Weigel Muñoz, Francisco I. Garcia, Rodolfo Rivarola, Notberto Piñero, José Nicolás Matienzo, Ernesto Quesada, Samuel A. Lafone Quevedo, Luís María Drago, Ramon J. Carcano, Manuel A. Montes de Oca, Calixto Oyuela, David Peña, Enrique F. Rivarola, Clemente L. Fregeiro, Ángel Gallardo, Antonio Dellepiane, Ángel de Estrada, chijo:: señor Enrique Peña: doctores Alejandro Koru, Carlos Barguren y Jose Ingenieros.

Academia de agronomia y referencia

Academicos de número: doctores Pedro N. Arata, Ricardo Schatz, Francisco P. Lavalle, Pedro Benedit, Ramon J. Carcano, Moldo Montonari, Cayetano Martinoli, Virgilio Bossi, Abel Bengolea: ingeniero Abiredo Demarchi: doctores Emilio Frers, Ángel Gallardo, ; señor Manuel Giuraldes: ingeniero agrónomo Pedro J. Isouribehere: doctores Leonardo Percyta Iraola, Pascual Palma: ingenieros agronomos Jose Maria Huergo Juic. José M. Agote y doctor Ramon Bidart.

Academia de ciencias conomeas

Academico honorario: doctor Enfemio I balles.

Académicos de mimero: doctores Pedra Olacchea y Alcorta, desc Arec: señor Enrique Berduc: doctores Ricardo J. Davel, Emilio Frers, Mataie B. Gonnet, Manuel M. de Yriondo, Elecatoro Lobos, Leopoldo Melo: ingeniero Domingo Nocetti: señores Ricardo Pillado, Sergio M. Piñero: doc

tores Norberto Piñero, Carlos Rodríguez Etchart, José León Suárez, Telémaco Susini, David de Tezanos Pinto, Damián M. Torino, Ernesto Weigel Muñoz, Estanislao S. Zeballos y Gustavo E. Frederking.

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

En el Consejo superior se efectuaron las signientes modificaciones :

Emé electo vicerrector para el período 9 de diciembre de 1919-1920 el doctor Manuel B. Gonnet, en lugar del doctor José Nicolas Matienzo, cuyo mandato había terminado. Dejo de formar parte del mismo el decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales doctor Estanislao S. Zeballos, por haber renunciado al cargo, y se incorporó al mismo como vicedecano el doctor Mario Sácnz electo por la Facultad respectiva para el período 19 de noviembre de 1919-1920 en reemplazo del doctor Leopoldo Melo, que renunció también.

Renunció el decano de la Facultad de ciencias médicas doctor Julio Méndez y en su reemplazo fué electo el doctor Alfredo Lanari para el período 9 de mayo de 1919-1920. Como este consejero era vicedecano, la Facultad eligió en su lugar al doctor José Badía para el período 28 de noviembre de 1919-1920.

La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales eligió vicedecano para el período de 25 de noviembre de 1919-1920 al ingeniero Enrique Butty en reemplazo del ingeniero Juan F. Sarby, que terminó su mandato.

La Facultad de filosofía y letras eligió vicedecano a don Ricardo Rojas en recuplazo del doctor José Ingenieros, que terminó su mandato. El doctor Juan Agustín García renunció a su cargo de delegado de la misma Facultad y esta cligió en su recuplazo al doctor Ernesto Quesada para el periodo de 24 de octubre de 1919-1920.

La facultad de agronomia y veterinaria eligio vicedecano, en reemplazo del doctor Ramon Bidart, que terminó su mandato, al ingeniero agrónomo Mignel F. Casares para el período de 1º de noviembre de 1919-1920, y delegado al Consejo superior, en reemplazo del doctor Joaquín Zabala, que falleció, al doctor Hugo Cullen para el período de 18 de octubre de 1919-1920.

En reemplazo del doctor José Leon Suárez, que terminó su mandato, la Facultad de ciencias economicas eligio vicedecano al doctor Juan A. Bibiloni para el período de 6 de noviembre de 1919-1920. El doctor Mario Sáenz renuncio al cargo de delegado suplente al Consejo superior, cuando fué electo vicedecano de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

Con estos cambios, el Consejo superior estaba constituido el 31 de diciembre de 1919 en la signiente forma :

Rector : doctor Eufemio Uballes (1º de marzo de 1918-1922).

Vicerrector: doctor Manuel B. Gonnet (9 de diciembre de 1919-1920).

Consejeros por la l'acultad de derecho y coneras serale

Decano: vacante.

1920.5

Vicedecano: doctor Mario Sacuz (19 de noviembre de 1919-1920) Delegado: doctor David de Tezanos Pinto (16 de noviembre de 1918-1920) Delegado: doctor Carlos A. Becú (16 de noviembre de 1918-1920) Suplente: doctor Jaime F. Nevares (16 de noviembre de 1918-1920) Suplente: doctor Raimundo M. Salvat (16 de noviembre de 1918-1920)

Conscieros por la Facultad de ciencias medicas

Decano : doctor Alfredo Lanari (9 de mayo de 1919-1922).
Vicedecano : doctor José Badia (28 de noviembre de 1919-1920).
Delegado : doctor Leonidas J. Facio (16 de noviembre de 1918-1920).
Delegado : doctor Juan A. Domínguez : 16 de noviembre de 1918-1920).
Suplente : doctor Luis A. Tamini (16 de noviembre de 1918-1920).
Suplente : doctor David Speroni (16 de noviembre de 1918-1920).

Consejeros por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Decano : ingeniero Agnstín Mercan (24 de octubre de 1918-1921). Vicedecano : ingeniero Enrique Butty (25 de noviembre de 1919-1920 Delegado : doctor Carlos María Morales (16 de noviembre de 1918-1920) Delegado : ingeniero Carlos D. Duncan (16 de noviembre de 1918-1920) Suplente : ingeniero Julián Romero (16 de noviembre de 1918-1920). Suplente : doctor Marcial R. Candioti (16 de noviembre de 1918-1920)

Consejeros por la Facultad de filosofia y letras

Decano : doctor Alejandro Korn (26 de octubre de 1918-1921). Vicedecano : don Ricardo Rojas (3 de diciembre de 1919-1920). Delegado : doctor Ernesto Quesada (24 de octubre de 1919-1921). Delegado : doctor José N. Matienzo (16 de noviembre de de 1918-1920) Suplente : doctor Arturo Vázquez Cey (16 de noviembre de 1918-1920) Suplente : doctor Alfonso Corti (16 de noviembre de 1918-1920)

Consejeros por la Facultad de agronomia y reter sacco.

Decano: doctor Joaquín S. de Anchorena (28 de octubre de 1918-1921 - Vicedecano: ingeniero agronomo Miguel F. Casares 1º de noviembre de 1919-1920).

Delegado : doctor Rugo Cullen (18 de octubre 1919-1921). Delegado : ingeniero agronomo Tomas Amadeo (16 de noviembre de1918 Suplente : doctor Daniel Inchausti (16 de noviembre de 1918-1920). Suplente : ingeniero agrónomo José M. Huergo (16 de noviembre de 1918-1920).

Consejevos por la Facultad de ciencias económicas

Decano : doctor Eleodoro Lobos (25 de octubre de 1918-1921).

Vicedecano : doctor Juan A. Bibiloni (6 de noviembre de 1919-1920).

Delegado : doctor Manuel B. Gonnet (16 de noviembre de 1918-1920).

Delegado: doctor Rafael Herrera Vegas (16 de noviembre de 1919-1920).

Suplente: vacante.

Suplente : doctor Ernesto Weigel Muñoz (16 de noviembre de 1918-1920).

Además de los cambios ocurridos en los decanatos y vicedecanatos de las Facultades, que se dejan rescñados, éstos se renovaron por expiracion del mandato de los consejeros, por renuncias y por fallecimientos, de manera que su constitución al 31 de diciembre de 1919, era como sigue:

Facultad de derecho y ciencias sociales

Doctores Santiago Baqué, Mario Bravo, Eduardo J. Bullrich, Alcides Calandrelli, Ramon S. Castillo, Alfredo Colmo, Tomás R. Cullen, Jorge de la Torre, Tomás Jofré, Carlos F. Melo, Ricardo A. Moreno, Eduardo Prayones, Mario A. Sáenz y José León Saúrez.

Facultad de ciencias médicas

Doctores Gregorio Aráoz Alfaro, José Arce, José Budia, Francisco Destéfano, Rodolfo Erauzquín, Pedro Escudero, Ubaldo Fernández, Ignacio Imaz, Julio Iribarne, Alfredo Lanari, Osvaldo Loudet, Juan A. Sánchez, Roberto Solé, Franck L. Soler y Marcelo Viñas.

Facultad de cicucias exactas, físicas y naturales

Ingenieros Enrique Butty, Carlos D. Becker, Humberto Canale, arquitecto Alberto Coni Molina; ingenieros Luis J. Dellepiane, Jorge Ducloux; doctor Enrique Herrero Ducloux; ingeniero Ricardo J. Gutiérrez; ingenieros René Karman, Agustín Mercau, Emilio Mallol, señor Juan Nielsen; ingenieros Domigo Selva y Guillermo F. Schaeffer.

Facultad de filosofia y letras

Señor Coriolano Alberini; doctor Ramón J. Carcano, doctor Francisco D' Andrea, doctor Eurique del Valle Iberlucca; señor Jorge Cuasch Leguizamon, doctor Juan Agustín García, Alejandro Korn, Carlos Ibarguren; Romulo F. Martini, Camilo Morel, Enrique Larreta; doctora Ernestina Lopez de Nelson; señor Ricardo Rojas y señor Rodolfo Senet.

Facultad de agronomia y vetermana

Doctores Joaquin S. Anchorena, Ramón Bidart, ingeniero agronomo Jose Maria Pustillo, ingenieros agronomos Miguel F. Casares, Benito J. Carrasco, Luis Maria del Carril; doctores Carlos Encina, Hector Fernandez, Luciano Hauman; ingeniero agronomo. Enrique. Hermitte, doctor Fernando Lahille, ingeniero agronomo Martin J. Ledesnia, ingeniero agronomo Pedro F. Marotta; doctores José Maria Quevedo y Emilio Solanet.

Facultad de ciencias econômicas

Doctores José Barran, Juan A. Bibiloni, ingeniero Alejandro Bunge, don Carlos P. Cabrini; doctores Pablo A. Casas, Jose C. Catan, Alfredo Echagüe, don José González Calé, doctores Eleodoro Lobos, Vicente Fidel Lopez, Antonio J. Maresca, don Sergio M. Piñero, doctores Damian M. Torino, Mariano de Vedia y Mitre y don Guillermo J. Watson.

La dirección immediata del Colegio nacional de Buenos Aires, dependiente del Consejo superior, se hallaba confinda a la signiente comision presidida por el rector de la universidad ; consejero doctor Carlos Maria Morales y el director del colegio.

El Poder ejecutivo, previa la tramitación de las termas respectivas, nombró los siguientes profesores titulares :

Pacultad de derecho y ciencias sociales

Introducción a las ciencias jurídicas y sociales ; doctor Ricardo Levene.

Legislación industrial y obrera : doctor Carlos Saavedra Lamas.

Derecho público : doctor Carlos A. Becú.

Derecho privado: doctor Rodolfo Moreno (hijo).

Filosofía del derecho : doctor Mariano Saenz.

Derecho administrativo : doctor Vicente C. Gallo.

Derecho internacional público: doctor Isidoro Ruiz Moreno.

Facultad de ciencias médicas

Clinica dermatosifilográfica: doctor Maximiliano Aberastury.

Clínica analítica aplicada (doctorado en farmacia: : doctor Juan V. Sanchez.

Clinica quirurgica : doctor José Arce.

Clínica cinecológica : doctor José F. Molinari.

Clinica pedriática: doctor Mamerto Acuña.

Anatomia descriptiva ; doctor Christofh Jacob.

Química orgánica (escuela de farmacia): señor Pedro J. Mesigos.

Clínica génito-urinaria : doctor Bernardino Maraini.

Clínica oto-rino-laringológica : doctor Elisco V. Segura.

Clínica epidemiológica: doctor Francisco Destéfano.

Química inorgánica (escuela de farmacia) : doctor Augel Sabatini.

Clínica quirúrgica: doctor Pedro Chutro.

Higiene farmacéutica : doctor Felipe A. Justo.

Fisiología : doctor Bernardo Houssay.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Geometría analítica aplicada: ingeniero Antonio Rebuelto.

Complementos de álgebra y álgebra superior : ingeniero Antonio Babuglia.

Geometria analitica y cálculo infinitesimal ; ingeniero Emilio Rebuelto.

Cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica : ingeniero José A. Medina.

Facultad de filosofia y letras

Literatura castellana: señor Ricardo Rojas.

Facultad de agronomía y veterinaria

Parasitología : doctor Francisco Rosembuch.

Histologia : doctor Camilo Trefogli.

Mecánica agrícola : doctor Marcelo Conti.

Hidráulica agricola : ingeniero Ricardo Silveyra.

Anatomia patologica : doctor José María Quevedo.

Facultad de ciencias económicas

Legislacion industrial: doctor Alfredo L. Palacios.

Geografia economica nacional (2ª parte) : doctor Manuel Carlés.

Tecnología industrial y rural : ingeniero Ricardo S. Gutiérrez.

Legislacion consular : doctor Ednardo Sarmiento Laspiur.

Transportes y tarifas ; ingeniero Carlos A. Ramallo.

Colegio Nacional de Buenos Aires

Director: doctor Tomás Cullen.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13, inciso 12º de los estatutos, el Consejo superior ha aprobado los siguientes nombramientos de profesores suplentes:

Facultad de ciencias médicas

Materia médica y terapéutica : doctor Julio A. Petrocchi.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturnie.

Quimica orgánica : doctor Luis Guglialmelli. Teoria de la elasticidad : ingeniero Lurique Butty.

Facultad de filosofia y letras

Historia de América en sus relaciones con Europa ; doctor Emilio Ra viguani.

Sociología : doctor Augusto Bunge.

Arqueologia: doctor Luis Maria Torres.

Historia de la filosofia : señor Coriolano Alberini.

Psicologia (1er curso) : doctor Enrique Monchet.

Psicologia (2º curso) : señor Coriolano Alberini.

Lengua griega : señor David O. Croce.

Facultad de ciencias economicas

Economia política (2º parte) : doctor José A. Campos.

Matematica financiera (113 parte) : ingeniero Manuel Ordoficz.

Bancos: doctores Rodolfo J. Lértora y Pedro J. Baiocco.

Legislación comercial (173 parte); doctores Fernando Cermesoni, Santos 8. Faré y Carlos E. Malagarriga.

Matematica financiera (2ª parte) : doctor Augusto A. Cebroni.

Asimismo confirmo los siguientes nombramientos del Colegio macional de Buenos Aires, quienes desempeñaban desde el 1º de mayo de 1918.

Matemáticas: ingeniero C. Monteverde.

Francés : doctor Jorge Cabral.

Historia : don Raul R. Rocha.

Latín : doctor César A. Villamil.

Francés : arquitecto Estanislao Pirovano.

Con estas modificaciones, el personal docente de la Universidad, al 31 de diciembre, era el que figura en seguida con la indicación de la catedra que cada uno de los profesores desempeñaba en «sa fecha.

Facultad de derecho y ciencias sociales

Derecho civil: fitulares, doctores Alfredo Colmo, llector Lafatile Eduardo Prayones, Jesús H. Paz; suplentes, l'Iadislao F. Padrilla, Ray-mundo M. Salvat, Mario Vernengo Lima y Pablo Calatayud.

Derecho comercial: titulares, Juan Carlos Cruz, Ramon S. Castillo. Leopoldo Melo: suplentes, Héctor Julianez, Lindsay R. S. Holway, Reardo Seeber, Ernesto H. Celesia, Dimas Gonzalez Gowland, Agustiu N. Mattienzo, Fernando Cermesoni.

ACL I bor - I ZLVH

Derecho romano: titulares, doctores Carlos Ibarguren y Ernesto Weigel Muñoz; suplentes, doctores Ricardo F. Cranwell, Rafael Herrera Vegas, Guillermo E. Leguizamón, José María Rizzi y Luis F. Estrada.

Derecho constitucional : titular, doctor Tomas R. Cullen ; suplentes, doctores Manuel B. de Anchorena, Juan A. González Calderón y Mariano de Vedia y Mitre.

Derecho penal : titular, doctor Osvaldo M. Piñero ; suplentes, doctores Enrique B. Prack, Juan P. Ramos y Juan Carlos Rébora.

Finanzas : titular, doctor Francisco J. Oliver ; suplente, doctor Tristán M. Avellaneda.

Economia política : titular, doctor Juan José Diaz Arana ; suplentes, doctores Enrique Uriburn y Alfredo N. Vivot.

Procedimientos : titular, doctor Honorio Pueyrredón ; suplentes, doctores Mignel L. Jantus y Jorge E. Coll.

Derecho administrativo : titular, doctor Vicente C. Gallo ; suplente, doctor Juan Ramón Mantilla.

Derecho internacional publico : titular, doctor Isidoro Ruiz Moreno ; suplentes, doctores Daniel Antockoletz y Luis A. Podestá Costa.

Derecho internacional privado: titular, doctor Estanislao S. Zeballos; suplente, doctor Carlos M. Vico.

Introducción al estudio de las ciencias jurídicas y sociales : titular, doctor Ricardo Levene ; suplente, doctor Aurelio S. Acuña.

Derecho procesal : suplentes, doctores Silverio J. Prota y Clodomiro Zavalia.

Legislación del trabajo : titular, doctor Carlos Saavedra Lamas.

Minas y rural : titular, doctor Matias G. Sánchez Sorondo ; supleutes, doctores Nicanor A. de Elia y Julio Lopez Mañán.

Filosofía jurídica : titular, doctor Mario Saenz : suplente, doctor Ramon M. Alsina.

Historia del derecho argentino (doctorado) : titular, doctor Carlos F. Melo : suplente, doctor Alfredo L. Palacios.

Derecho privado (doctorado) : titular, doctor Rodolfo Moreno (hijo).

Derecho público (doctorado) : titular, doctor Carlos A. Becu.

Sociologia : suplente, doctor Horacio C. Rivarola.

Legislacion industrial y obrera : suplente, doctor Matias Mackiulay Zapióla.

Derecho civil (curso especial) : titulares, doctores Juan A. Figueroa, Esteban Lamadrid y Jorge de la Torre ; suplentes, doctores Tomás Arias y David M. Arias.

Derecho comercial (curso especial) : titulares, doctores Félix Martín y Herrera y Francisco I. Oribe : suplentes, doctores Tomás Arias, Atilio Pessagno, Juan J. Britos (hijo) y Carlos C. Malagarriga.

Derecho y practica notarial: titulares, doctores Maximiliano Agnilar y José 8, Oderigo; suplentes, doctores Santiago Morello y Osvaldo Rocha.

Economia y finanzas (curso especial) : titular, doctor Enrique Ruiz (ar. ñază.

Derecho diplomatico : titular, doctor José Leon Suarez ; suplentes, doctores Mario Molla Villanueva y Eduardo Sarmiento Laspiur.

Procedimientos (curso especial): suplente, doctor Ricardo A. Moreno.

Facultad de ciencias medicas

Profesores honorarios

Doctores Roberto Wernicke, Juvencio Z. Arce, Pedro A. Arata, Francisco de Veiga, Elisco Canton, Juan A. Boeri, Francisco A. Sicardi, Jelomaco Susini, Angel M. Centeno, Samuel Molina, Pedro Benedit, Marcelino Herrera Vegas, Julio Mendez, Antonio C. Gandolio, Enrique Bazterrica, Justiniano Ledesma, Jose Badia, Miguel Purggari, Eduardo Obejero y Juan Jose Nacu.

Profesores titulares

Anatomia descriptiva : doctores Joaquin Lopez Figueroa, Pedro Belon, y Ricardo Sarmiento Laspiur.

Anatomía patológica : doctor Joaquín Llambias.

Anatomia topografica : doctor Avelino Gutierrez.

Bacteriología : doctor Carlos R. Malbrán.

Botanica médica : doctor Lucio Durañona.

Clinica dermato-sifilografica: doctor Maximiliano Aberastury.

Clinica de enfermedades infecciosas : doctor Francisco Destefano.

Clinica génito-urinaria : doctor Bernardino Maraini.

Clinica ginecologica : doctor Jose F. Molinari,

Clínica médica : doctores Luis Gilemes, Ignacio Allende, Lais Agote y Mariano R. Castex.

Clínica neurologica: doctor Jose A. Esteves.

Clinica obstetrica : doctores Enrique Zarate y Arturo R. Enriquez.

Clínica oftalmologica : doctor Enrique B. Demaria.

Clinica oto-rino-laringologica : doctor Elisco V. Segura.

Clínica pediatrica y puericultura : doctor Mamerto Acuña.

Clínica quirúrgica : doctores Pascual Palma, Marcelo T. Viñas, Jose Arce y Pedro Chutro.

Radiologia y fisioterapia : doctor Alfredo Lanara.

Fisiologia : doctor Bernardo A. Houssay.

Higiene médica: doctor Ricardo Schatz.

Histologia : doctor Rodolfo de Gainza.

Materia médica y terapéntica : doctor Jose Moreno.

Medicina legal: doctor Domingo S. Cavia.

Medicina operatoria : doctor Leandro Valle.

Patología quirurgica : doctor Daniel J. Cranwell.

Patología médica : doctor Marcial V. Quiroga.

Semiología y clínica propedéntica : doctores Gregorio Aráoz Alfaro y David Speroni.

Toxicología : doctor Juan B. Señorans. Parasitología : doctor Pedro Lacavera.

Profesores suplentes

Escuela de medicina

Clinica pediatrica : doctores Antonio F. Piñero, Manuel A. Sautas, Genaro Sixto, Pedro de Elizalde, Fernando Schweizer y Juan C. Navarro.

Física: doctor Juan José Galiano.

Clínica médica: doctores Patricio Fleming, Juan José Vitón, Rafael A. Bullrich, Pablo Morsaline, Ignacio Ymaz, Pedro Escudero, Pedro J. García, Juan B. Goyena, José Destéfano, Jacobo Spangenberg, Tulio Martini, y Cándido Patiño Mayer.

Patología médica : doctores Ricardo Colón, Pedro Labaqui, Leonidas J. Facio, Pablo Barlaro y Eduardo Mariño.

Parasitología : doctores Daniel J. Greenway. Guillermo Seeber y Silvio E. Parodi.

Chuica neurológica : doctores Mariano Alurralde, Rómulo A, Chiappori, Vicente Dimitri y Juan Carlos Montanaro.

Clínica psiquiátrica : doctores José T. Borda, Javier Brandau y Amable Jones.

Bacteriología : doctores Juan Carlos Delfino, Leopoldo Uriarte, Salvador Mazza y Alois Bachman.

Histología : doctor Julio C. Fernández.

Patología quirárgica : doctores Carlos Robertson Lavalle, Francisco Castro, Castelfort Lugones, Alejandro Ceballos, Enrique M. Olivieri, Natal Lopez Cros.

Clínica obstétrica : doctores Alberto Peralta Ramos, Faustino J. Trongé, Juan B. Gonzalez, Juan Carlos Risso Domínguez, Juan A. Cabaston, Enrique A. Boero, Victorino Monteverde, José A. Berutti, Nicanor Palacios Costa, Tomás A. Chamorro, Domíngo Iracta.

Clínica ginecologica : doctores Jaime Salvador, Carlos R. Cirio, Toribio J. Piccardo, Osvaldo L. Bottaro, Julio Iribarne, Carlos A. Castaño.

Clinica quirárgica: doctores Roberto Solé, R. Armando Marotta, Luís A. Tamini, José Maria Jorge, Miguel Susini, Eurique Finocchietto, Oscar Copello, Adolfo F. Landivar, Antonio F. Celesia, Tomás B. Kenny, Jorge Leyro Díaz, Guillermo Valdez.

Higiene: doctores Mannel V. Carbonell, Alfredo Buzzo, Santiago M. Costa, Clínica dermato-sifilográfica: doctores Nicolás V. Creco, Pedro L. Baliña, Joaquin Cervera.

Fisiología : doctores Franck L. Soler, Rodolfo Rivarola.

Semiología y clínica propedéntica : doctores Carlos Bonorino Udaondo, Alfredo Vitón, Pedro J. Hardoy.

Medicina legal: doctores Joaquín V. Grecco, Antonio Podesta.

Clínica oto-rino-laringologica : doctores Juan de la Cruz Correa, Martan Castro Escalada, Felipe J. Basabilbaso, Emmque Ferreyra, Antonio R. Zam brini, Diogenes Massa, Raul Argañaras.

Química orgánica : doctor Luis Guglialmelli.

Anatomia descriptiva: doctores Eugenio A. Galli, Juan Jose Citto, Francisco Rophille.

Anatomía patologica : doctor Áugel II. Roffo.

Quimica hiologica ; doctor Benjamin Galarce,

Anatomia topográfica: doctores Pedro Y, Elizalde, Angel F, San Martin.

Materia médica y terapéntica : doctores Pedro Castro Escalada, Julio A. Petrocchi.

Clínica de enfermedades infecciosas : doctor Daniel Thamm.

Medicina operatoria : doctores Guillermo Bosch Arana y Guillermo Zorraquin.

Escuela de farmacia

Botánica : titular, doctor Adolfo Mujica : suplentes, doctores Rodolfo Euriquez, Ildefonso C. Vattnone.

Farmacognosia: titular, doctor Juan A. Dominguez.

Física : titular, doctor Julio J. Gatti, suplente, doctor Tomas J. Rumi.

Higiene: titular, doctor Felipe A. Justo.

Química analítica aplicada: titular, doctor Juan A. Sanchez.

Química analítica general : titular, doctor Francisco P. Lavalle.

Química inorgánica : titular, doctor Ángel Sabatini : suplente, doctor Emilio M. Flores.

Química orgánica: titular, señor Pedro J. Mesigos.

Técnica (armacéntica : titular doctor J. Mannel Irizar: suplentes, doctores Pascual Corti, Ricardo Roccatagliata, Cleofe Crocco.

Zoología general : titular, doctor Ángel Gallardo : suplente, doctor Angel Bianchi Lischetti,

Clinica oftalmológica : suplente, doctor Adolfo Nocetti.

Escuela de odontoloma

Anatomía patológica y bacteriología : titular, doctor Rodolfo Lrauzquin: suplente, doctor Ciro Durante Avellanal.

Dentistería operatoria : titular, doctor Leon Pereira.

Patologia y clinica buco-dental : titular, doctor Nicasio Etchepareborda.

Prótesis dental : titular, doctor Antonio J. Guardo : suplente, doctor Cabrilla Anitua, señores Coriolano Brea, Juan F. Correa.

Odontologia (2º año) : suplente doctor Tomas S. Varela.

Odontologia (3er año) : suplente, doctor Alejandro Cabanne

Escuela de paretero

Anatomia y fisiología : titular, doctor Juan Carlos Llames Massini

Clínica obstétrica : titular, doctor l'anor Velarde,

Parto fisiológico : titular, doctor Miguel O'Farrell. Puericultura : titular, doctor Ubaldo Fernández.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Profesores titulares

Trigonometria y nociones de geometria analítica : ingeniero José S. Sarhy.

Complementos de algebra y álgebra superior : ingeniero Antonio Babuglia.

Geometria proyectiva y descriptiva : ingeniero Juan F. Sarhy.

Onímica tecnológica y analítica ; doctor Enrique J. Poussart.

Dibnjo lineal : ingeniero Carlos Paquet y arquitecto Ricardo J. Martí.

Geometria analitica y calculo infinitesimal : ingeniero Emilio Rebuelto.

Fisica aplicada: vacante.

Mineralogía y geologia : doctor Cristobal M. Hicken.

Estática gráfica : ingeniero Juan Darquier.

Dibujo tecnico y de lavado de planos : ingeniero Alfredo J. Orfila.

Cálculo infinitesimal : ingeniero José A. Medina.

Topografía : ingeniero Iberio San Román.

Materiales de construcción : ingeniero Eugenio Sarrabayrouse.

Resistencia de materiales : ingeniero Julio Labarthe.

Mecanica: vacante.

Tecnologia del calor : ingeniero Pablo Nogues.

Geodesia: ingeniero Luis J. Dellepiane.

Caminos y ferrocarriles (1er curso) ; vacante.

Teoria de la clasticidad : ingeniero Jorge Duclont.

Electrotécnica : ingeniero Guillermo E. Cock.

Mecanismos ; ingeniero Claro C. Dassen.

Construcciones de albañileria y hormigon armado: vacante.

Hidráulica general : ingeniero Julián Romero.

Ferrocarriles: ingeniero Alberto Schneidewind.

Hidráulica agricola e hidrología : ingeniero Agustín Mercau.

Puertos y canales : ingeniero Emilio Candiani.

Construcciones de puentes y techos : ingeniero Fernando Segovia.

Construcciones de maquinas : ingeniero Eduardo Latzina.

Dibnjo de arquitectura : vacante.

Geometría descriptiva : ingeniero Claro C. Dassen.

Dibnio de ornato : vacante.

Modelado: don Torcuato Tasso.

Geometria analitica y calculo infinitesimal : doctor Ignacio Atiria.

Perspectiva y sombras : arquitecto Alberto M. Coni Molina.

Calculo de las construcciones ; ingeniero Emilio Candiani.

Dibnio de figuras : don Ernesto de la Cárcova.

Arquitectura (1et curso) : vacante,

Arquitectura (2º curso) : ingeniero Pablo Harv.

Construcciones (1er curso): ingeniero Alfredo Galtero.

Composición decorativa : vacante.

Arquitectura (3er curso) : vacante.

Construcciones (2º eurso) : ingeniero Pablo Hary.

Historia de la arquitectura : ingeniero Arturo Prins.

Arquitectura : (4º curso) : vacante.

Construcciones (3er curso): ingeniero Icilio Chiocci.

Proyectos y dirección de obras : ingeniero Manricio Dinigien.

Quimiea inorgánica : doctor Marcos M. Gutierrez.

Quimica organica : doctor Julio J. Gatti.

Botanica: doctor Cristobal M. Hicken.

Química analítica y operaciones : doctores Enruque Herrero Ducloux y Jacinto T. Raffo.

Fisica: ingeniero Jose A. Medina.

Microbiología : ingeniero Luciano Hauman.

Zoologia : doctor Augel Gallardo.

Quimica biológica : doctor Guillermo F. Schaeffer.

Fisico-quimica: doctor Horacio Damianovich.

Quimiea industrial y minera : doctor Martiniano M. Leguizamon Pondal

Tecnologia mecanica: ingeniero Eduardo Volpatti.

Reguladores, turbinas y maquinas agricolas : ingeniero Eduardo Latzina

Proyectos de instalaciones electricas : ingeniero German Niebuhr.

Profesores suplentes

Geometria analítica y cálculo infinitesimal : ingeniero Rodolfo Santan gelo.

Álgebra superior y geometria analítica ; ingeniero Carlos Posadas.

Arquitectura ; arquitectos Carlos Carbo, Adolfo Gallino y Juan C. Dorsser Az.

Botanica : don Augusto Scala.

Construccion de edificios: ingeniero Manricio Durrien.

Caminos ordinarios y materiales de construcción : ingenieros Lius Curuchet e ingeniero Carlos Posadas.

Cálculo de las construcciones ; ingeniero Alfredo J. Orfila.

Construcciones de maniposteria : ingeniero Carlos Wanters.

Construcción de máquinas : ingenieros Pedro Torre Bertin et a Sebastian Ghigliazza.

Composicion decorativa y dibujo de ornato : arquitecto Rene Villeminot

Construcciones (1et curso): ingeniero Nicolas Besto Moreno.

Construcciones (2º curso) ; ingenieros Alfredo Galtero y Ludovico Ivanissevich.

Construcciones (3er curso) : ingeniero Alejandro Pagliere.

Construcción de puentes y techos : ingeniero Antonio Rebuelto.

Dibujo lineal: ingeniero Alfredo Oliveri.

Dibujo de lavado de planos : ingeniero Nicolás Martelli.

Dibujo de ornato: señor Cándido Villalobos.

Dibnjo de figuras : señores Carlos P. Ripamonte y Reinaldo Giudici.

Estatica grafica : ingenieros Carlos Wauters y Iberio San Román.

Electrotécnica : señor Juan N. Hubert e ingeniero Germán Niebuhr.

Complementos de física : señor Juan N. Hubert e ingeniero Belisario Álvarez de Toledo.

Ferrocarriles : ingenieros Pablo Nogués y Bernardo Laurel.

Física: ingeniero Vicente Añon Smirez.

Físico-quimica : doctor Orsini F. F. Nicola.

Complementos de geometría y trigonometría : ingenieros Juan V. Passalacqua y Emilio Rebuelto.

Geometria descriptiva aplicada : ingeniero Justo Pascali.

Geometria proyectiva y descriptiva : ingenieros Antonio Rebuelto y Alberto C. Palacio.

Geodesia : ingeniero Benno J. Schnack.

Geometría descriptiva : arquitecto Alberto M. Coni Molina.

Hidráulica agricola e hidrología ; iugenieros Alejandro Foster y Humberto Canale.

Historia de la arquitectura : ingeniero Jorge W. Dobranich y arquitecto Juan C. Dorsser Az.

Mecanica : ingeniero Delfin Rabinovich.

Mineralogía y geología : ingeniero Eurique Hermitte.

Puertos y canales : ingenieros Sebastián Ghigliazza y Fernando Segovia.

Proyectos, direccion de obras, legislación : ingenicro Icilio Chiocci.

Química tecnologica y analítica : doctor Atilio A. Pado.

Química de materiales de construcción : doctor Agustín Rouquette.

Química analítica y operaciones ; doctores Enrique J. Poussart, Áugel Sabatini y Jorge Magnin.

Química orgánica : doctores Guillermo F. Schaefer y Luis Guglialmelli.

Química biológica : doctores Pedro T. Vignau y Alfredo A. Sordelli.

Quimica industrial y minera: doctor Tomás J. Ruwi.

Quimica analítica aplicada : doctor Juan A. Sáuchez.

Química inorgánica : doctor Victor J. Bernaola.

Resistencia de materiales : vacante.

Reguladores, turbinas y maquinas agrícolas : ingenieros Alberto Taiana y Emilio Mallol.

Topografía : ingeniero Adolfo Pigretti.

Tecnología del calor : ingenieros Belisario Álvarez de Toledo, Ricardo J. Gutiérrez y Jacinto F. Carossino.

Teoria de los mecanismos ; ingeniero Juan C. Devoto.

Tecnologia mecanica: ingeniero Pedro Torre Bertucci.

Teoria de la clasticidad: ingenieros Inlio R. Castiñeiras y Enrique Butty.

Teoria de la arquitectura : arquitectos Lais P. Estevez y Andre «Velazquez Zoologia : señores Horacio Arditi y Juan Nielsen.

Facultad de filosofia y letras

Profesores titulares

Ética y metafísica : doctor Rodolfo Rivarola.

Logica : doctor José Nicolás Matienzo.

Arqueologia: doctor Samuel Lafone Quevedo.

Sociologia : doctor Ernesto Quesada.

Historia de América : doctor Juan Agustin Garcia.

Latin y griego : doctor Romulo E. Martini.

Griego y literatura griega : doctor Francisco Capello. Estética e historia del arte : doctor Camilo Morel.

Antropología : doctor Roberto Lelimann-Nitsche.

Historia de la filosofía : doctor Alejandro Korn.

Latin : doctor Ricardo E. Cranwell.

Geografia humana: señor Felix F. Outes.

Biología: doctor Cristofredo Jakob.

Historia argentina : doctor Carlos Ibarguren.

Literaturas argentina y castellana : señor Ricardo Rojas.

Literatura latina : doctor Tcotilo Wechsler.

Latin : señor Anibal Moline.

Critica y práctica pedagogicas : doctor Julio del C. Moreno.

Psicología (2º curso) : doctor Carles Rodriguez Etchart.

Lector de literatura castellana ; doctor Mauricio Nirenstein.

Profesores suplentes

Historia argentina : doctor David Peña.

Psicologia ; doctor Francisco de Veyga.

Lógica : doctor Leopoldo Maupas.

Historia argentina : Mariano de Vedia y Mitre y David Peña.

Literatura castellana : doctor Manricio Nirenstein.

Arqueologia : doctor Salvador Debenedetti.

Sociologia: doctor Ricardo Levene.

Literatura latina : doctor Juan Chiabra.

Literatura argentina : doctor Arturo Gimenez Pastor

Gramática historica : doctor Mignel de Toro y Gome.

Biología : doctor Miguel Fernández.

Ciencias de la educación : doctor Horacio C. Rivarola.

Historia de la civilización ; doctor Juan P. Ramos.

Historia de América : doctor Emilio Ravignani.

Historiologia : doctor Luis Maria Torres.

Psicologia e historia de la filosofia : don Corrolano Alberan.

Psicologia: doctor Enrique Mouchet.

Griego: señor David O. Croce.

Latin: doctor Kurt Schuler.

Geografia física : doctor Guillermo Schulz.

Historia del arte : señor Jorge Bunge.

Facultad de agronomía y veterinaria

Profesores titulares

Hidránlica agricola: ingeniero Ricardo Silveyra.

Anatomia : doctor Luis Van de Pas.

Zoología : doctor Fernando Lahille.

Botanica, fisiologia vegetal y microbiología : doctor Luciano Haumann Merck.

Química biologica y organica : doctor Felipe A. Justo.

Fisiologia: doctor Bernardo Houssay.

Teraneutica: doctor Carlos A. Encina.

Zootecnia: doctor Cayetano Martinoli.

 $\label{eq:Higiene: doctor Pedro Berges.} \\$

Clínica: doctor Virginio Bossi.

Bacteriología : doctor José Lignieres.

Inspección de carnes : doctor Ramon Bidart.

Legislación rural : doctor Nicanor A. de Elia.

Mineralogía : ingeniero Enrique Hermitte.

Química inorgánica : doctor Emilio Flores.

Matemáticas: ingeniero Julio Krause,

Anatomia y fisiologia : doctor Godofredo Cassai.

Topografía: ingeniero Aureliano Bosch.

Química analítica y agricola ; doctor Federico Reichert.

Agricultura y materias conexas : doctor Moldo Montanari.

Zoología agricola : ingeniero agrónomo José M. Hnergo.

Economia politica : doctor Tito Arata.

Construcciones rurales: ingeniero Domingo Selva.

Economia rural y contabilidad : ingeniero agrónomo Tomás Amadeo.

Veterinaria práctica : doctor Hugo Cullen.

Mecánica agricola: doctor Marcelo Conti.

Histologia: doctor Camilo Trefogli.

Parasitologia: doctor Francisco Rosembuch.

Anatomía patologica : doctor José M. Quevedo.

Parques y jardines : ingeniero agronomo Benito J. Carrasco.

Profesores suplentes

Quunica organica : doctor Pablo Arata.

Zoologia : doctor José M. de la Rua.

Química orgánica: doctor Alfedo Sordelli.

Agronomía : ingeniero agrónomo F. Pedro Marotta.

Agricultura: ingeniero agronomo Carlos Girola.

Fisiología ; doctor Leopoldo Giusti.

Patologia médica : doctor Carlos Lerena.

Construcciones rurales : ingeniero Enrique Butty.

Exterior : doctor José M. Pacz Carrillo.

Anatomia : doctor Manuel Benavidez.

Física: doctor Raul Wernicke.

Zootecnia: doctor Daniel Inchausti.

Economía rural : ingeniero agronomo Jose M. Bustillo.

Química analítica : doctor Ernesto Dankert.

Enfermedades infecciosas ; doctor Hector Fernandez.

Química inorgánica : doctor Abel Sanchez Diaz.

Química agricola: doctor Francisco Mazza.

Bacteriología : doctor Ítalo Nicola.

Quimica inorgánica : doctor Orsini Nicola.

Inspecciones de carnes ; doctor Osman Moyano.

Facultad de ciencias economicas

Matemática financiera (1ª parte) : titular, ingeniero Orfilio Casaraego : suplente, ingeniero Manuel Ordoñez.

Matematica financiera (2º parte): titular, señor Jose Conzalez Cale: suplentes, ingeniero Justo Pascali (hijo) y doctor Argentino V. Cerboni.

Estadistica : titular, doctor Hugo Broggi ; suplente, ingeniero Alejandro Bunge.

Tecnología industrial y rural : titular, ingemero Ricardo J. Gutterrez. Contabilidad : titular, don Tranquilino Vallini : suplentes, doctor Juan Bayetto y señor Santiago C. Rossi.

Bancos : titular, don Sergio M. Piñero : suplentes doctores Pedro J. Baiocco y Rodolfo J. Lértora.

Sociedades anonimas y seguros ; titular, doctor Mario A. Rivarola ; suplente, doctor Juan Ramon Galarza.

Geografia economica nacional (1º parte) : intermo, doctor Francisco Khun. Geografia economica nacional (2º parte) : itiular, doctor Manuel Carles Fuentes de riqueza nacional : titular, doctor Ruardo J. Davel : suplen

te, doctor Martiniano Leguizamon Poudal.

Transportes y tarifas : titular, ingemero Curlos M. Ramallo

Economia política (1º parte) : titular, doctor Mauricio Nicenstein ; su plentes, doctores Enrique Ruiz Guiñazu y Filiberto de Oliveira Cezar.

Economía política (2º parte) : titular, doctor Luis R. Gondra; suplente, doctor José A. Campos.

Régimen agrario : titular, doctor Elcodoro Lobos : suplentes, doctores Mario Sácuz y Mignel Ángel Carcano. Historia del comercio : titular, doctor Luis R. Gondra : suplentes, doctores Mignel Ángel Garmendia y Jorge Cabral.

Finanzas : titular, doctor Ernesto Weigel Mnñoz; suplentes doctores Salvador Oría y Alfredo Labougle.

Politica comercial y régimen aduanero comparado: titular, doctor Vicente Fidel Lopez; suplentes, don Martín Rodriguez Etchart y doctor Atilio Pessagno.

Régimen economico y administrativo de la Constitución : titular doctor Mariano de Vedia y Mitre ; suplente, doctor Joaquín Rubianes.

Legislación civil : titular, doctor Augusto Marcó del Pont; suplente, doctor Juan F. Solá.

Legislacion comercial $(1^{r_1}$ parte) : titular, doctor Antonio J. Maresca ; suplentes, doctor Fernando Cermesoni, Santos S. Faré y Carlos C. Malagarriga.

Legislación comercial (2º parte) titular, doctor Wenceslao Urdapilleta; suplente, doctor Dimas González Gowland.

Legislacion industrial : titular, doctor Alfredo L. Palacios.

Derecho internacional comercial : titular, doctor Jose Leon Suarez : suplentes, doctores José Miguel Padilla y Luis A. Podestá Costa.

Legislacion consular : titular doctor Eduardo Sarmiento Laspinr.

Escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini »

Director: Fermin Eguia: vicedirectores, doctores Wenceslao Urdapilleta v Alberto Cassagne Serres.

Profesores

Idioma nacional : Juan José Álvarez y Álvarez, Jacinto Cabred, Juan A. Ortelli, José Parra, Pedro E. Aquino, José F. Gonchón, Ricardo Herrera, Juan M. Jordan, Romulo Martini, Eduardo Dimet, Esteban Ríos, Antonio Sojo. Eleuterio Tiscornia, Enrique Udaquiola Vidal y Manuel Ugarteche.

Frances: Juan B. Authier, Jorge Cabral, Armando Davel, Héctor Díaz Legnizamon, Jorge Kertenx, José Casanovich, Juan J. José y Alberto Lelong.

Caligrafia : Alfredo Biú, Edelmiro Cabello, Domingo A. Berardi, Juan B. Crespo y Joaquín Moldes.

Ingles : Alberto E. Blanchart, Alberto Pons, Tomás Allen, Lorenzo Garrahan, Héctor Juliánez, Domingo Colombo y Victor E. Renard.

Contabilidad : Carlos C. Beckman, Alberto Cassagne Serres, Ángel Sesma, Santiago Schivo, Pablo M. Taquini, Autonio Marquez, Félix A. Nava y Félix Remedi.

Matematica: Ramon B. Castro, Lorenzo Cros, Joaquín Núñez Brian, Justo Pascali, Fermin Eguia, Alfredo Galtero, José Gonzalez Galé, Enrique Manzanares, Tomás González Ronra, Juan B. Gastaldi, Zoilo Kohan, Antonio Morandi, Eduardo Rodríguez y Raúl Torra.

Ciencias naturales : Pedro Castro Escalada, Angel Roffo, Hector Dasso, Roberto E. Reynolds y Genaro Sixto.

Historia : Carlos A. Carranza, Angusto Marco del Pont, Jose Leon Suarez, Juan Carlos Garay, Fenelón Costa, Honorio Leguizamon y Luis Silveira.

Geografia: Manuel S. Beltrán, Rodolfo Medina, Filiberto de Oliveira Cézar, Gaston F. Tobal, Enrique César Urien, Juan B. Gardella, Alberto Jordán, Agustín N. Matienzo, Nicolás U. Matienzo, Lorenzo Bruno, Manuel F. Corvalán y Vicente C. de la Fuente.

Tecnología y química : Ricardo J. Davel.

Mecanografia: León Schwa y Alberto Calataynd.

Derecho: Wenceslao Urdapilleta.

Alemán : Alfredo Wálter.

Tecnología : Julio Carlos de K. Pelletan y Pedro F. Marotta.

Idioma nacional e historia : Alfredo Ferreyra.

Fisica: Luciano E. Ford.

Estenografía : Gabriel II. Larralde.

Química: Martiniano Leguizamon Pondal y R. Roccafagliata.

Matemática e idioma nacional : Mannel Muñoz Iñiguez

Contabilidad y matemática : José Martinelli.

Economia política e instrucción cívica : Félix Egusquiza.

Francés y contabilidad : Carlos A. Porcel.

Colegio Nacional de Buenos Aires

Director: doctor Tomás R. Cullen: vicedirectores: don Juan Nielsen y don Juan Mannel Giuffra.

Profesores

Historia: Nicolas A. Avellaneda, José Juan Biedma, Ricardo Blamey Lafone, Guillermo Cullen, Alberto Estrada, Alfredo Gaviña, Luis Mitre, José Miguel Padilla, Raul R. Rocha, Fehpe T. Sorrondegui, Ernesto Vergara Biedma, Carlos M. Vico, Enrique del Valle Iberlucca y Jose V. de Zuasuabar.

Geografía y moral práctica: Octavio J. Acevedo.

Latin : Luciano Abeille, Leopoldo Longhi Bracaglia, Romulo E. Marti ni, Anibal Moliné, Luis Pampliega, Kurt Schüler, Juan Sarrail y Cesar V Villamil.

Lógica y psicología: Coriolano Alberini.

Francés: Luis Ardit, Juan B. Anthier, Armando D. Davel, Alberto Lelong, Carlos de Lahitte, Juan B. Lacrampe, Camilo Morel, Pelix F. Outes, Gastón Poirier Lalanne, Estanislao Pirovano y Martin Rodriguez Etchart

Ejercicios físicos: Alfredo Armando.

Zoología general: Luis Agote, Domingo S. Cavia, Lucio Durañona, Alfredo Ilnergo y Alberto Peralta Ramos.

Álgebra : Abelardo Barberán, Pedro Coni, Rafael Lynch y Rafael Manzanares.

Química: Agustín Barbagelata, Mignel A. Granero, Pedro J. García, Jorge Magnin y Pedro T. Vignau.

Historia y geografía : Juan G. Beltrán.

Inglés : Alberto Blanchard, Alberto del Campo Wilson, Eduardo Carcedo, Antonio Calarce, Wyatt W. Hayward y Jacinto Villegas.

Caligrafía : Alfredo Riú y Joaquín Moldes.

Historia del arte y francés : Jorge Cabral.

Castellano : José Chiola, Aleides Calandrelli, Héctor García Juanicó, Ramon O. Leguizamon, Victor M. Lopez, José María Rey y Pedro Teobaldi

Instrucción civica y nociones de derecho : Manuel Carlés y Tomás R. Callen.

Revista de la historia argentina : Luis B. Calderón y José León Suárez.

Castellano y literatura : Cornelio Candia, Enrique Garcia Velloso y Ricardo Monner Saus.

Física: Guillermo Cock, Teobaldo J. Ricaldoni y Virgilio Tedeschi.

Aritmética : Domingo A. Castro Zinny, Luciano E. Ford, Esteban Morales, Porfirio E. Rodríguez, Isidoro E. Urrutia.

Geografia : Samuel Donovan, Oreste R. Fasan, Carlos Gutiérrez, Filiberto de Oliveira Cézar, Salvador Oria, Luis Silveira y Roberto Uriarte Castro

Literatura: Ángel Estrada, Arturo Giménez Pastor y Mario Sáenz.

Literatura y economía politica : Servando A. Gallegos.

Geometria, trigonometría y cosmografía: Manuel Guitarte.

Historia del arte : Carlos Gutiérrez Larreta.

Geometría, trigonometría y cosmografía : Mannel Ordoñez y Carlos Posadas.

Dibujo : Felipe Galante, Ángel Ibarra García, Eugenio Limarzi, Joaquín Luque Roselló, Julio Martínez Vázquez, Rodolfo Perona y José C. Suárez.

Aritmética y geometria : Carlos Monteverde.

Psicologia: Ernesto Lozano.

Castellano e historia : Juan José Millan y Domingo Palacio.

Física y álgebra : José A. Medina.

Botanica y zoologia especial : Juan Nielsen.

lligiene: Juan Carlos Navarro.

Alemán: Mauricio Nivenstein.

Botánica: Enrique Peralta Ramos.

Aritmética y algebra : Alberto Palacio.

Historia lógica y moral : Luis Peluffo.

Moral práctica : Juan G. Valenzuela.

La distribución de estos profesores en los departamentos universitarios, se expresa en el siguiente cuadro :

	Litii lan -	80 -1 1 d	Ho tatios	
Derecho y ciencias sociales	1115	51		81
Ciencias medicas		122	20	197
Ciencias exactas, físicas y naturales.	54	7 <		132
Filosofia y letras	20	24		1.1
Agronomia y veterinaria	20	20		50
Ciencias economicas	*177	30		5.1
Escuela de comercio anexa	1(1)			100
Colegio nacional de Buenos Aires	119			149
Totales	131	325	20	770

INSCRIPCION DE ALUMNOS

Durante el año 1919, la inscripcion en las facultades y en los institutes anexos se ha efectuado en la forma que se expresa en seguida :

Facultad de derecho y ciencias sociales

Primer año	159	
Segundo año	125	
Tercer año	94	
Cuarto año	7.1	
Quinto año	24	176
Notariado:		
Primer año	43	
Segundo año.,	39	
Tercer año	17	99
Diplomacia :	-	
Primer año	::	
Segundo año	+;	9
Total		581
5		

Facultad de ciencias medicas

Escuela de medicina :	
Primer año	3396
Segundo año	779
Tercer año	7777
Cuarto año	100

Sexto año	366	
Séptimo año	268	3182
Escuela de farmacia :		
Primer aŭo	94	
Segundo año	138	
Tercer año	123	355
Doctorado en farmacia :		
Primer año	37	
Segundo año	18	อีอี
Facultad de odontología :		
Primer año	155	
Segundo año	197	
Tercer año	153	ă0ă
Escuela de obstetricia :		
Primer año	181	
Segundo año	97	
Tercer año	38	
Cuarto año	41	
Generales	1	358
Totales	-	4455

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingenieria civil:		
Primer año	111	
Segundo año	77	
Tercer año	113	
Cuarto año	117	
Quinto año	150	
Sexto año	$\frac{93}{2}$	661
Ingenieria industrial:		
Primer año	81	
Segundo año	14	125
Ingenieria mecánica:		
Charto año	7	
Quinto año	. 2	9
Agrimensura:		
Primer año	ō	
Segundo año	7	
Tercer año	38	50
Arquitectura:		
Primer año	16	
Segundo año	18	

Tercer año	15	
Cuarto año	17	
Quinto año	28	94
Doctorado en química :		
Primer año	36	
Segundo año	18	
Tercer año	13	
Cuarto año	9	
Qninto año	9	85
Doctorado en ciencias naturales:		
Primer año	6	
Segundo año	4	
Tercer año	1	11
Doctorado en ciencias físico mater	naticas	. :
Primer año	2	2
Total general.		1038
2		
Facultad de filosofía y	j letras	
Doctorado en filosofía :		
Primer año	214)	
Segundo año	1	
Tercer año	5	
Cuarto año	1.5	
Profesorado	27	
Oyentes	5	
Historia:		
Doctorado :		
Primer año		
Segundo año	5 5	
Tercer año		
Cuarto año	13 29	
Profesorado		6.1
Oyentes	_1	111
Letras:		
Doctorado:		
Primer año	37	
Segundo año	16	
Tercer año	ī	
Cuarto año	12	
Profesorado	62	
Oyentes	.5	139

Profesorado de segunda cuseñanza	a :	
Ciencias exactas	11	
Ciencias sociales	6	
Fisiologia e higiene	4	
Ciencias fisico-quinicas	1	24
Total de inscritos.		315
Facultad de agronomia y	veterina	ria
Agronomía :		
Primer año	125	
Segundo año	50	
Tercer año	28	
Cnarto año	23	226
Veterinaria:		
Primer año	87	
Segundo año	16	
Tercer ano	5	
Cuarto año	17	125
Total de inscritos.		351
Facultad de ciencias ce	onómica	s
Doctorado en ciencias economicas	:	
Primer año	103	
Segundo año	57	
Tercer año	52	
Cnarto año	51	
Quinto año	- 29	292
Contadores públicos:		
Primer año	62	
Segundo año	21	
Tercer año	15	98
Total		390

Carreras especiales:

Ingeniería industrial

Total....

4

1

47

 $\frac{60}{60}$

Escuela superior de comercio e Carles Pelle

Peritos mercantiles:

Cursos diurnos:

Primer año	328	
Segundo año	1 ~ ~	
Tercer año	110	
Cuarto año	61	
Quinto año		745
Cursos nocturnos:		
Primer aŭo	312	
Segundo año	125	
Tercer año	66	
Cuarto año	63	

Colegio nacional de Buenos Aires

10000

1316
145
ñ
`
`~
`

Colegios de segunda enseñanza acogados a la ordenanza era Cerseja - per el de 6 de noviembre de 1912

Primer año	177
Segundo año	133
Tercer and	141
Cuarto año	+1(+
Quinto año	
Sexto año	23 119
Total de inseritos	11:

De los cuadros precedentes resulta que la riscripción de aluminos en las facultades y en los institutos de la Universidad fegora la cara de 19891; de ellas corresponde:

Λ la Facultad de :

Derecho	y ciencias sociales	5×1
Ciencias	médicas	5.029

Ciencias exactas, físicas y naturales	1038	
Filosofía y letras	315	
Agronomia y veterinaria	351	
Ciencias económicas	450	7.767
A la escuela de comercio anexa	1360	
Al colegio nacional de Buenos Aires	1316	
A los colegies de segunda enseñanza acogidos a		
la ordenanza del Consejo superior de 6 de		
noviembre de 1912	448	3.124
Total		10.891

DIPLOMADOS

Durante el año 1919, el Rectorado expidió 799 diplomas. La distribución de los mismos y la nómina de los diplomados se expresan a continuacion:

Doctor en jurisprudencia	63
Doctor en jurisprudencia, que habilita para el ejercicio	
de la abogacía	3
Abogado	110
Escribano	30
Carrera consular	1
Carrera diplomática	6
Carrera diplomatica y consular	2
Doctor en medicina	203
Doctor en farmacia	.5
Farmaccutico	66
Dentista	70
Partera	52
Ingeniero civil	42
Arquitecto	31
Agrimensor	25
Doctor en química	2
Doctor en filosofia y letras	2
Profesor de segnida enseñanza en ciencias exactas	• 2
Profesor de segunda enseñanza en fisiología e higiene.	1
Ingeniero agronomo	11
Doctor en medicina vetermaria	7
Doctor en ciencias económicas	11
Contador público	50
Profesor de segunda enseñanza en economia política, fi-	
nanzas, comercio y contabilidad	1
	799
Total	199

Doctores en jurisprudencia

Angé (hijo), Juan Pedro, Árias Uriburu, José Manuel, Andreau, Edmundo Joaquiu. Andreau, Miguel Saul. Aranibar Uriburu, José. Albano Graña, Antonio. Ávila Castilla, Rafael. Benitez, Julio Augusto. Benavente, Juan Elias. Bilbao (hijo), Bernardino, Boeri, Autonio Félix. Berlingeri, Oscar Víctor José. Cosarinsky, Moisés. Comi, Mario Dante. Colombo, Luis Juan. Cabral Texo, Jorge Rodolfo, Dessein Merlo, Justo Gustavo. Díaz Ulloque, Ramón, Digiorgio, Vicente Enlises. Degreef Grondona, Carlos Felipe. Díaz Zúnico, Oscar. Fernández, Carlos Alfredo. Fraga Cnaz, Ignacio. Frogone, Antonio Pablo. Frías Silva (hijo), J. Ferraria, Juan Carlos. Grisola, Luis. González del Solar, Juan Carlos. Garbers, Otto Enrique. Giordano, Antonio Agustín, Goti, Eranno Vicente. García Lanza, Roberto.

Gramajo Machado, Rafael, Herrera, Santiago Dardo. Iriondo, Urbano de Legon, Faustino Jose. Lugones, Lorenzo Álvaro. Lusardi, Hector Antonio. Lucero, Ladislao. Lernor, Colman. Martí, Roberto, Moreno Quintana, Lucio Manuel E. R. Marco, Diego Alberto. Mallea, Enrique Narciso, Mansilla, Carlos Alberto. Munist, Autonio. Moliua Portela, Carlos. Martinez Torrontegui, Jose, Nägera, Manrique, Olmi (hijo), Carlos. Pérez del Cerro (hijo), Manuel, Piñero, Raúl Bemto. Pociello Argerich, Francisco. Pombo, Anibal. Quijano, Juan Hortencio. Rache Peuser, Roberto. Rodriguez Ribas, Vicente. Ramos Oneto, Rodolfo. Solari, Ambrosio Esteban. Sojo, Julio Alberto. Torres, Victor Mario. Tassoni, Arrigo. Zanetta, Bartolome.

Doctores en jurisprudencia, habilitados para el ejercicio de la profesion de abogado

Ballestero, Jorge Enrique, 22 años, natural de Buenes Aires. Noguer Ariza, José, 26, España. Terán Linares, Dalmiro, 23, Tucuman.

Abogados

Alonso, Félix Ramon, 28 años, natural de Santa Fe. Aguilar Torres, Bernardo T., 21, Entre Ross. Andreau, Edmundo Joaquín, 28, Corrientes. Aranibar Uriburn, José, 25, Entre Rus, Avellaneda Huergo, Alfredo, 23, Catamarca. Acuña, Rodolfo Aníbal, 24, Buenos Aires. Arias Uribnru, José Manuel, 28, Salta. Boeri, Antonio Félix, 30, Buenos Aires. Berlingueri, Oscar Victor José, 24. Buenos Aires. Briand, Carlos María, 23, Buenos Aires. Bustos Fernandez, Publio, 25, Buenos Aires. Castiglione, Antonio, 23, Santiago del Estero. Casanovich, José, 31, Servia. Calise, Francisco Antonio, 24, Italia. Colombo, Luis Juan, 39, Buenos Aires. Casinelli, Juan María, 24, Buenos Aires. Comi, Dario Mante, 28, Buenos Aires. Correa, Armando, 23, Tucumán. Cabrera Yung, Raul, 33, Buenos Aires. Cosio, Alberto, 22, Tucumán. Cabral Texo, Jorge Rodolfo, 25, Capital federal. Díaz Zúnico, Oscar, 22, Buenos Aires. Dessein, Eduardo Estéban, 27, Capital federal. Degreef Grondona, Carlos Felipe, 22, Buenos Aires. Digiorgio, Vicente Eulises, 26, Buenos Aires. Doll, Ramon Guillermo, 25, Buenos Aires. Elias, Gregorio. 25, Buenos Aires. Etcheverri Boneo, José Ricardo, 27, Bucnos Aires. Etchebarne, Conrado Máximo, 24, Entre Rios. Fisch, Ricardo Roberto, 26, Santa Uc. Frogono, Antonio Paldo, 24, Buenos Aires. Ferraria, Juan Carlos, 40, Buenos Aires. Fernández, Carlos Altredo, 24, Buenos Aires. Frias Silva hijo), José, 23, Tucuman. Gómez, Mariano, 23, Corrientes Graña, Antonio Albano, 22, Buenos Aires. Goti, Erasmo Vicente, 22, Buenos Aires. Garbers, Otto Enrique, 23, Buenos Aires. Gomez Palmes Oscar Amor, 23, Buenos Aires. Gómez Palmes, Enrique Benito, 23, Buenos Aires. Gramajo Machado, Rafael, 21, Tucumán. Gutiérrez, Celedonio, 23, Tucuman, Herrera José, 25, Catamarca. Herrera, Carlos Alberto, 23, Catamarca, Juarez Garcia, Nicolas Mario, 21, Buenos Aires. Kibrick, Salvador, 24, Rusia. Katzonelson, Horacio Salomon, 22, Entre Rios.

Lopez, Nestor Custodio, 30, Salta.

Lusardi, Hector Antonio, 22. Capital federal.

Legon, Faustino Jose, 21, Santa Fe.

Longo, José Josefat, 24, Mendoza,

Lopez Jaurregui, Joaquin Bernardo, 28, Republica Oriental.

Lerner, Colman, 23, Buenos Aires.

Laubirat, José Joaquin, 23, Buenos Aires.

Lopez, Manuel, 24, Buenos Aires.

Lopez Moreno, Manuel, 32, Bucnos Aires.

Luco, Valentin, 24, San Luis.

Milmra, Enrique Fermin, 23, Entre Rios.

Maidana, Santiago de Jesus, 26, Corrientes.

Mansilla, Carlos Alberto, 37, Santa Ve.

Molina Portela, Carlos, 20, Buenos Aires.

Minutti, José Alberto, 22, Buenos Aires.

Miranda Naon, Manuel, 24, Buenos Aires.

Mallea, Gil Eduardo, 23, San Jaan.

Mallea, Enrique Narciso, 21, Buenos Aires.

Martinez, Rudesindo, 21 España.

Mota, Arturo de la, 25, Catamarca.

Moreno Quinta, Lucio Manuel B. H., 20, Republica Argentina suacido en la Legación argentina en Francia».

Martinez Torrontegui, Jose, 25, España.

Magne, Martin, 27, Buenos Aires,

Munist, Luis, 27, Entre Ries,

Moyano, Luis Alberto, 21, Tucumán.

Marco, Diego, Alberto, 27, Entre Ries.

Naon, Sebastian Manuel, 22, Buenos Aires.

Olbrich, Jorge Victor, 28, Mendoza.

Olmi (Injo), Carlos, 26, Buenos Aucs.

Pombo, Ambal, 21, Capital federal.

Pociello Argerich, Francisco, 20. Buenos Aires.

Ponce, Carlos Julio, 21, Mendoza,

Pinto, Manuel, 23, Buenos Aires.

Pérez del Cerro (hijo), Manuel, 22, Buenos Afres.

Palumbo, Ramon Humberto, 26, Santiago del Estero

Pozzo, Horacio Antonio, 23, Bucnos Ancs.

Rache Peuser, Roberto, 21, Buenes Aacs.

Roman, Ismael, 21, Mendoza,

Razon, Amilear, 24, Santa Pe.

Rodriguez Quesada, Raul, 23, Sauta Fe.

Rniz, Angel Marm, 24, Santago del Pstero.

Ramos Oucto, Rodolfo, 28, Cajeta - cent

Remis, Guillermo, 29, Tucuncon-

Rosenvasser, Abraham, 22. Buenos Ares.

Rossi Montero, Elbio Pablo, 21, Buenos Aires. Recabarren, Manuel, 37, Mendoza. Ricci, Sixto Francisco, 21, Tucumán. Rossi, Julio Domingo, 26, Entre Ríos. Steffens Soler, Alberto F. 25. Buenos Aires. Suárez, Jorge, 23. Mendoza. Sosa Loyola, Gilberto, 23, San Luis. Sorondo, Mignel Ismael, 22, Buenos Aires. Salas, Domingo, 26, San Juan. Solari, Ambrosio Esteban, 24, Buenos Aires. Sojo, Julio Alberto. 23, Buenos Aires. Salas, Pedro Iguacio, 34, Catamarca. Suárez Anzohena, Carlos I., 22, Mendoza. Terán (hijo), Sixto, 20, Tucumán. Tassoni, Arrigo, 32, Italia. Yañez, Germán Martin, 26, España. Young, Diego Máximo, 24, San Juan. Zanetta, Bartolome, 27, Santa Fe. Christensen, Emilio Arturo, 23, Santiago del Estero.

Escribanos

Arias, Jorge Francisco José, 20 años, natural de Buenos Aires. Beladdo, Jorge María, 25, Buenos Aires. Bernardo, Guillermo Rodolfo, 25, Buenos Aires. Belgágny, Ernesto Mignel, 22, Bucuos Aires. Barros Arana, José, 31, Buenos Aires. Conte. Ansola, Vicente. 22. Buenos Aires. Carlomagno Puccio, Luis, 28, Santa Fe. Chas, Joaquin José, 31. Buenos Aires. Chilotegui, René, 28. Entre Ríos. Dávila, Lucas Rosendi, 23, Buenos Aires. Escobar, Alarico, 26, Corrientes. Font Ezcurra, Alberto. 23, Buenos Aires. González Victorica, Leonardo, 43, Bucnos Aires. Galcerán Espinosa, Raúl, 25, Buenos Aires. Gil Castagnola, Juan, 29. Buenos Aires. González, Luis Ernesto, 14. Santa Fe. Lapadula, José, 23, Buenos Aires. López Scoanc, Antonio C., 26, Bucuos Aires, Migliore, Arnaldo, 23, Buenos Aires. Muñoz Montoro, Gonzalo, 25. Buenos Aires. Otaegui, Julio. 22. Buenos Aires. Pensado, Luis, 35, San Juan. Posse, Alfredo Daniel, 24, Buenos Aires.

Pintos, Luis Américo, 27, Buenos Aires,
Rosas, Roberto Eulalio, 31, Buenos Aires,
Rosco Guerrero, Alberto, 21, Buenos Aires,
Soldano, Licurgo, 22, Buenos Aires,
Scolarici Giménez, Arturo, 26, Buenos Aires,
Segovia, Francisco Augusto, 24, Santa Γe,
Villegas, Pantalcón, 31, Buenos Aires,

Carrera diplomatica y consular

Bolla, Francisco José, 29 años, natural de Corrientes. Casariego, Enrique, 32, Entre Rios.

Carrera diplomática

Acebal, Emperto Fabián, 39 años, natural de Entre Rios Álvarez Insua, Arturo 27, Buenos Aires, Comi, Mario Dante, 23, Buenos Aires, Chiraldo, Héctor, 27, Buenos Aires López Imizcoz, Daniel, 20, Buenos Aires, Solari, Ambrosio Esteban, 24, Buenos Aires,

Carrera consular

Solari, Ambrosio Esteban, 24 años, natural de Buenos Aires.

Doctores en medicina

Accame, Roberto J., 24 años, natural de la Capital federal. Albina, Carlos, 26, Buenos Aires. Alonso (hijo), Gumersindo, 27, Cordoba. Albertolli, Carlos, 23, Capital federal. Aramburo y Acraca, Manuel, 30, España, Ancraca, Juan 11., 27. Catamarca. Artola, Alberto V., 30, Capital federal, Altube, Juan Carlos, 27, Buenos Aires. Avellaneda, Francisco Lindor, 30, Catamarea. Amoedo, Ricardo Nicanor, 26, Capital federal. Arce, Eduardo Celestino, 29, Capital federal. Álvarez, Gregorio, 29, Neuquen. Aja, Autonio Francisco, 26, Buenos Aires. Agnilar, Pedro Oscar, 25, Corrientes. Blotti, Guido J. 25. Buenos Aires. Blanco, Arturo, 25, Capital federal.

Bolla, Isidro, 26, Corrientes. Barassi, Alfonso, 25, Capital federal. Bondareff de Larrauri, Tatiana R., 27, Rusia. Brambilla, José J., 24, Buenos Aires. Beretervide, Juan José, 21, Capital federal. Bello, Raúl. 32, Buenos Aires. Basaldúa, Hernán, 28, Entre Ríos, Bernasconi, Luis, 27, Capital federal. Backe (hijo), Alfonso von der, 25, Santa Fc. Benchetrit, Moisés, 30, Francia. Bosch, Raimundo Branlio, 26, Córdoba. Bello, Alfredo, 37, Buenos Aires. Bombi, Florindo Alejandro, 29, Tuennan. Berenger, Alberto Eduardo, 25, Capital federal. Bergmann, Gregorio, 25, Capital federal. Candriani, Manlio, 28, República Oriental. Cedron, Celiz José, 27, Santiago del Estero. Curntchet, Juan, 34 Capital federal. César, Roundo, 25, Córdoba, Castellano, Horacio, 25, Buenos Aires. Cosentino, Rafael, 26, Capital federal. Castellanos, Benjamín, 26, Cordoba. Castells, Luis, 28, Buenos Aires. Clasto Sagasturre, Luis, 21, Buenos Aires. Conti, Victorio, 28, Tucumán. Castillo Odena, Isidro, 24, Corrientes. Castro, Celso M., 23, Entre Rios. Camaña, José M., 29, Bacnos Aires. Caretti Huisi, Méctor I., 25, Buenos Aires. Casaretto, Ernesto F., 28, Republica Oriental. Coronel, Cervasio, 28, Tucuman. Cores, Enrique Lorenzo, 26, Racnos Aires. Cohan, Wolff, 25, Capital federal. Croyetto, Carlos, 25, Buenos Aires. Casotto, Angela, 29, Republica Oriental. Copello, Carlos Santiago, 28, Santa Fe. Cabrera, Jose Maria, 32, Capital federal. Dillon, Julio S., 25, Capital federal. Dameiro, Domingo, 25, Buenos Aires. Del Prano, Jorge J., 21, Capital federal. Do Biaso, Antonio Gregorio, 27, Republica Oriental. Damel, Carlos S., 28, Capital federal. Ducheneau, Luis, 26, Buenos Aires. Di Cennaro, Bernardo, 28, San Luis.

Doberti, Juan Bautista, 28, Capital federal.

Eguren, Etelvino Rodolfo, 27, Santa Fe.
Fernandez Blanco, Milio, 24, Francia carg. natur. .
Falin, Maria, 30, Capital federal.
Ferreyra, Victor Eduardo, 27, Santa Fe.
Fuster, Raúl N., 23, Capital federal.
Frías, Dardo A., 26, Salta.
Ferrari, Donato, 26, Capital federal.
Favergiotto, Juan, 27, Capital federal.
Falabella, Pedro, 24, Buenos Aires.
Ferrer, Modesto, 25, Buenos Aires.
Fernandez Lucour, Jose Teodoro, 26, Corrientes.

Ferreyra, Pedro M., 24, Mendoza.

Galindez, Lorenzo, 21. Capital federal.

Gaffner, Rodolfo, 24, Santa Fe.

Gazzolo, Juan José, 24, Capital federal.

Guaita, Alcides, 29, Santa Fe.

Gonzalez, Juan Manuel, 24, Santa Fe.

Garcia Reynoso, Mario, 26, Buenos Aires.

Garolini, J. Ricardo, 27, Santa Fe.

Gattini, Hector, 25, Capital federal.

Gniroy, Alfredo J., 25, Entre Rios.

Gonzalez Méndez, Héctor, 30, Corrientes.

Guissani, Adolfo, 27, Capital federal,

Garcia Duaz, Dardo, 23, Capital federal.

Gutiérrez, Agustín, 26, Entre Rios.

Gonzalez Troncoso, Benigno A., 36, España.

Gagliardo, Félix Maria, 29, Capital federal.

Guevara, Enrique Rolendio, 26, Capital federal.

Gassiebayle, Enrique Pedro, 27, Buenos Aires.

Gandolfo, Carlos Fonso, 26, Capital federal.

Goldsack, Luis E., 25, Mendoza.

Guerrero, Mariano Agustin, 23, Capital federal,

Hansen, Ricardo, 25, Capital federal.

Hall, José E., 25, Buenos Aires.

Henothass, Adolfo P., 25, Capital federal.

Hirsch, Lans Jorge, 29, Talmos Anes

Hueso Prigola, Juan, 26, Santa Pe.

Herrera Paiva, Enrique Juan, 25, Buenos Aires.

Ibarra, Alfredo, 24, Santa Uc.

Isnardi, Ubaldo, 24. Capital federal.

Leijer, Julio, 25, Austria.

Lopez Ramirez, Reinaldo, 26, Cordoba-

Licensus, Ricardo D., 28, Buenes Altes.

Lorenzo, Dalmiro, 27, Capital rederal

Lozana, Fernando, 26, Catamarca,

Lugones, Alfredo, 30, Buenos Aires.

Lanari, Eduardo L., 25, Corrientes.

Lombardi, Ernesto A., 26, Capital federal.

Longo, Pascual, 29, Buenos Aires.

Littieri, Clodomiro José T. N., 26, Capital federal.

Moyano, Luis C., 30, Mendoza.

Marin, Nicolás, 26, Capital federal.

Moguillanski, Julio, 28, Rusia.

Muñoz Vives, Martín, 28, San Luis.

Machiavello, Félix F., 29, Entre Ríos.

Mir, Antonio, 26, Buenos Aires.

Massa, Daniel M., 23, Capital federal.

Marqués, Tulio F., 27, Buenos Aires.

Miranda Naon, Eduardo, 27, Buenos Aires.

Mignel, Raul de, 25, Buenos Aires.

Monzo Cabral, Antonio, 30, Corrientes.

Minolin, Benjamin, 26, Bucnos Aires.

Martignone, Adolfo E., 25, Buenos Aires.

Montanara, Juan Carlos E., 25, República Oriental (arg. natur.).

Marval, Luis de, 27, Entre Rios.

Mastropietro, Francisco V., 27, Buenos Aires.

Mendy, Juan P., 34, Francia (argentino natur.).

Meabe, Osvaldo J., 27, Corrientes.

Meroni, Alfredo Gayetano, 29, Capital federal.

Molina, Luis Raúl, 26, Capital federal.

Nocetti, Luis, 29, Capital federal.

Olivera, Alejandro, 25, Santiago del Estero.

Ojeda, Pedro A., 26, San Luis.

Olivera Páez, Carlos F., 28 Capital federal.

Pérez, Manuel Luis, 26, Capital federal.

Pons Lezica, Ambrosio, 27, Capital federal.

Puga, Carlos C., 27, Mendoza.

Pérez, Alberto, 29, Tucumán.

Piñero, Hector M., 24, Buenos Aires.

Pergolani, Remo Pio Agustín, 21, Buenos Aires.

Posse Queregeta, José, 26, Buenos Aires.

Prémoli Oliver, Luis, 31, Capital federal.

Pérez Wright, Guillermo A., 30, Capital federal.

Ponce, Lino Antonio, 26, Buenos Aires.

Palamedi, Benito, 25, Santa Fe.

Peco, Juan Hermógenes, 25, Capital federal.

Piola, Carlos, 23, Santa Fe.

Porcel Hurralde, Moisés, 22. Capital federal.

Paolera, Manricio A. della, 25, Buenos Aires.

Pacheco de Gomez, Matilde, 39, España.

Quesada Pacheco, Rodolfo, 31, Buenos Aires.

Quiroga, Joaquín. 33. Catamarca.

Queregazú, José, 30, Bolivia,

Rosselli, Roberto, 24, Buenos Aires.

Rojas, Jorge, 30, Buenos Aires,

Rancillac, Sadi F., 27, Buenos Aires.

Rosenvasser, Jacobo, 24, Buenos Aires.

Rivalli, Angel, 29, Capital federal.

Rolon, José Eduardo, 29, Capital federal,

Ruíz, Jose Gregorio, 10, Santiago del Estero.

Rotta, Angel C., 30, Buenos Aires.

Ravinovich, Salomon, 29, Rusia.

Reta, Rafael de la, 24, Mendoza,

Radio, Pedro J. N., 25, Entre Ros.

Rivera, Martin Jorge, 27, Catamarea,

Ramirez, Fernando Ramon, 27, San Juan,

Rubinstein, Adolfo, 24, Entre Rios.

Ragognetti, Antonio, 31, Buenes Aires.

Sellares, Andino, 25, Santa Fe.

San Pedro, Romeo, 25, Buenos Aires.

Scin. Andres S., 21. Buenos Aires.

Siffredi, Juan Antonio, 30, Capital federal.

Stagnetto, Arturo, 27, Tucumán,

Salthú, Pascual Luis, 26, Mendoza,

Sojo, Luis Maria, 33, Capital federal.

Sales, Natalio M., 25, Buenos Aires.

Sirlin, Gregorio, 22, Capital federal.

Silva, Leonidas Lorenzo, 25, Entre Rios,

Santillan, Prudencio de Jesus, 24, Tucuman.

Sauta Maria, Julio C., 25, Sauta Fe.

Sagasta, Carmen, 28, Buenos Aires,

Tamburini, Pedro Juan, 32, Santa Fe.

Tassart, Juan Carlos, 26, Santiago del Estero.

Tapella, Pablo C., 25, Capital federal.

Tau, Carlos Alberto, 27, Capital federal.

Tapiola, Arturo, 27, Buenos Aires.

Unchalo, Domingo, 26, Buenos Aires.

Velloso Fernández, Alberto, 29, Santa Fe.

Vaccarezza, Rodolfo A., 25, Buenos Aires.

Viale, José, 25, Santa Fe.

Vallino, Maria Teresa, 25, Republica Oriental.

Vidal, Ruben Leopoldo, 32, San Juan.

Valdy Uribura, Adolfo Félix, 29, Capital faderal

Vernengo, Marcelo José, 25, Capital rederal.

Wigdorovitz, Gabriel, 26, Santa De.

Wernly, Juan F., 25, Santa Fe, Watson, Juan, 27, Santa Fe, Waldorp, Carlos P., 23, Buenos Aires, Weihmöller, Juan, 26, Santa Fe, Zambrano, José Maria, 28, Salta, Zapata, Ernesto Andrés, 27, Entre Ríos, Zárraga, Jesús, 23, Buenos Aires.

Doctores en farmacia

Badía, Antonio, 36 años, natural de España (arg. natur.).
Di Pascal, Elvinia Catalina, 26. Norte América (E. U.).
Fumasoli, Roque Héctor, 35. Capital federal.
Lopez, Ricardo, 35. Capital federal.
Dominguez, Juan A. (honoris causa).

Farmacéuticos

Arambarri, Inés I., 24, Entre Ríos. Armentano, Catalina, 22, Capital federal. Amicarelli, Alberto, 24, Capital federal. Bustinza, Guillermo, 20, Buenos Aires. Barreiro (hijo), Manuel, 21, Corrientes. Basañes, Maria Amelia, 20, San Juan. Colobraro, Vicente, 22, Capital federal. Cures, Manuel Fermin, 21, Capital federal. Cevey Victor F., 23, Entre Rios. Canopa, Nazario, 25, Buenos Aires. Corbella, Maria Celina, 23, Entre Ries, Cesio, Fanstino Nicalas, 21, Republica Oriental. Comas, Luis, 21, Capital federal. Cignoli, Francisco, 20, Buenos Aires. Castelli, José Francisco, 24, Capital federal. Candia, Fernando, 28, Corrientes. Dascanio, Ángel, 24, Capital federal. De Bernardi, Bartolomé, 23, Capital federal. Durante, Augusto César, 22, Capital federal. Dumity, Maria Celia, 21, Buenos Aires. Dodero, Carlos M., 22, Buenos Aires. Dolio, Maria de los Augeles. 22 años, natural de Formosa. Floruani, Luis, 23, Italia. Ferri, Jacobo, 39 Capital federal. Ferrari, José. 24. Capital federal. Ferrando, Jose Norberto, 26, Entre Rios.

Gutiérrez, Rafael C., 22, Buenos Aires, Herzer, Bernardo, 20, Austria (arg. natur.). Jofré, Dora, 21, San Luis, Liendo Paz, Carlos A., 25, Santiago del Estero. Liprandi, Domingo, 24, Entre Rios. Luppi, Zoraida A., 23, Capital federal, Laguinge, Raul R., 21. Buenos Aires. Lembeve, Julio, 24, Buenos Aires. Lebedinsky de Yoffe, Petrona, 23. Untre Rios. Maughi, Fernando, 29, Buenos Aires. Mindlin, Isaac, 23, Buenos Aires, Mauras, Teotilo, 22, 8an Luis, Martinez, Luis A., 28, Catamarea. Martinez Medrano, Miguel, 22, Capital federal, Negrete, Lucia, 27, Buenos Aires. Oller, Antonio, 23, Buenos Aires. Ojeda, Pedro, 25, Buenos Aires. Peirano, Abel, 23, Capital federal. Ponce, Elcodoro, 28, San Juan. Pinal, Josefina, 21, Capital federal. Poncia, Maria, 29, Capital federa.. Pilar, Francisco, 26, Capital federal. Quevedo, Ramon, 31, Buenos Aires. Repetto, Francisco T., 24, Entre Rios. Serra, Rodolfo Ángel, 22, Capital federal. Sein, Oscar Roberto Andrés, 28, Buenos Aires. Santin, Lorenza, 27, Capital federal, Santin, Manuela, 22, Santa Fe.

Troncoso, Manuel M., 22, Capital federal, Urrea, Elena, 22, Buenos Aires.

Vassallo, Manuel H., 25, Entre Rios. Ventura, Irene, 23, Capital federal.

Speziale, Humberto, 22, Buenos Aires, Texier, Felipe, 22, Entre Ros.

Vassalla Gararda P - 22 Entra Pro-

Vassallo, Gerardo P., 23, Entre Ries.

Verone, Elisa Haydée, 23, Republica Oriental.

Wernly, Carlos J., 28, Santa Fe.

Zarlenga, Sabino, 23, Buenos Aires.

Zumino, Andina, 23, Capital federal.

Zunino, Maria Elena, 21. Buenos Aires.

Dentistas

Alday, Ignacio F., 20 años, natural de la Capital federa.
Acabo, Joaquín L., 22, Buenos Aires.

Aquiua, Lázaro, 26, Paraguay. Acevedo, Héctor M., 24, Buenos Aires. Argañarás, Luis Jorge, 23, Santiago del Estero. Alegre, Syr Rosa, 26, Buenos Aires. Bonel, Pedro N., 28, Buenos Aires. Becchio, Adela M., 22, Buenos Aires. Bollini, Adolfo Marcos, 23, Buenos Aires. Burgos, Héctor, 27, La Pampa. Bos, Justo J., 23. Buenos Aires. Burlando, Francisco Vedia, 21, Buenos Aires. Camani Altube, Il. Armando, 21, Sauta Fe. Croce, Ernesto della, 22, Buenos Aires. Caffarello, Raúl C., 22, Capital federal. Castagna, Antonieta A., 24, Italia. Cóppola, Armando Ángel, 32, Capital federal. Diaz, Julio César, 27, Entre Rios. Dillón, Gerardo, 23, Buenos Aires. Davison Vivanco, Eduardo, 24, Capital federal. Duarte, Manuel A., 25, República del Paraguay. Dotto, Horacio, 28, Entre Rios. Echegaray, Arturo, 28, San Juan. Estefanell, Abel S., 27, Capital federal. Goñi, Celia, 23, Buenos Aires. Grianta, Juan Bautista, 21, Entre Ríos. Gómez Gályez, Justiniano, 21, Mendoza, Heller, Armando, 22, Capital federal. Iriarte, Saturnino, 27, Buenos Aires. Illa, Arminta, 23, Buenos Aires. Tribas, Miguel Ángel, 21, República del Paraguay. Itanchi, Carlos, 27, Capital federal. Jordan, Gerardo, 23. Capital federal. Knöpple, Ernesto, 25, Capital federal. Laferrere, Juan Carlos, 21, Buenos Aires. Levini, Rebeca, 23, Entre Rios. Liprandi, Leon, 23, Capital federal. Montes de Oca, Ernesto Augusto, 25, Buenos Aires. Magliocca, Anielo, 21, Capital federal. Marfort, Arturo, 20, Tucumán. Marquez, Carlos Roberto, 21, Buenos Aires. Mastronardi, Vicente C., 25, Buenos Aires. Marteau, Carlos, 23, Buenos Aires. Murchio, Roberto H., 21, Buenos Aires. Morinelli, Angel R., 26, Capital federal. Nagera, Plácida, 24. Capital federal.

Ortega, Maria Luisa, 20, Capital federal.

Priano, José, 26, Buenos Aires.

Quiroga, Carlos Rafael, 32, Capital federal.

Rossi, Atilio Nicolas, 24, Capital federal.

Razos Carrion, Arturo, 26, Buenos Aires.

Senson, Teresa, 27, Rusia (natur.).

Suárez Garcia, Ricardo, 20, Buenos Aires.

Sosa, Juan M., 31, Capital federal.

Terry, Lola, 24, Mendoza,

Tauber, Victor F., 25, Entre Rios.

Traverso, Juan P., 20, Capital federal.

Unanue, Rodolfo L., 22, Buenos Aires.

Velazco, Mario Augusto, 25, Capital federal.

Valdez, Rafael, 25, Catamarca,

Valenzuela Varas, Carlos C., 23, San Juan.

Verda, José del, 22, Mendoza.

Villegas, Dosalin, 26, Salta.

Veneti, Elli, 26, Bulgaria.

Wandschreider, Guillermo, 23, Tucuman,

Wittner, Juan Luis, 36, Venezuela.

Yagüeddu, M. Antonio, 33, Corrientes.

Yaspura, Teofilo, 25, Salta.

Zeni, Josefa, 21, Buenos Aires.

Parteras

Arevalo, Irma C. de. 30 años, natural de Buenos Aires.

Andino, Pastora Julia, 35, Buenos Aires.

Belvisi, Josefina, 23, España.

Bertola de l'attiroli, Elena, 85, Buenos Aires.

Baldi, Doce P. de, 24, Buenos Aires.

Batilana, Teresa A., 27, Capital federal.

Brieba, Anita P. de, 25, Francia.

Bosisio, Ida 8, de, 29, Italia.

Boragina, Ángela R. de, 40, Italia.

Brunet, Eugenia F. de. 37, España.

Bellone, Isabel María Amalia, 33, Capital federal.

Carranza, Magdalena B. de, 21, Capital federal.

Choffat, Elisa, 21, Capital federal.

Domingo, Canuta, 27, España.

Diereken de Arrigazzi, Ana. 40. Belgica.

Frey, Georgina, 32, Buenos Aires.

Fernández, Antonia, 22, Santa Fe.

Grassi, Eugenia M., 23, Entre Rios.

Gallardo, Sara, 25, República Oriental.

García, Hermelinda C. de, 32, Buenos Aires.

act y boc. -- t man

Garello, Ida, 23, Santa Fe. Gabel, Luisa, 25, Rusia. Hergatt, Maria A., 25, Entre Ros. Hourmilougue, María F. de, 36, Buenos Aires. Kock, Ana. 34, Alemania. Kurlat, Rifea, 34, Rusia, Leal Ibáñez, Josefa, 28, España. Lanatti de Damiani, Magdalena, 31. Capital federal. Lezana, Paulina D. de, 25, Buenos Aires. Lodetti de Cheli, Ana, 27, Capital federal. Maansky, Maria F. de, 29, Rusia. Marcerano, Romilda, 22, Italia. Milan, Josefa M. de, 39, España. Mascherpa de Cuesta, Maria, 32 Italia. Michanes, Maria, 24, Capital federal. O'Neill de Dapay, Celina, 37, República Oriental. Pastorino, Matilde, 29, Italia. Perez, Julia A. de, 23, Capital federal. Pipino de Brunella, Monica, 36, Italia. Ramírez de Yasprizza, Erminda, 35, Santa Fe. Repetto, Perfecta Q. de. 11. España. Resio, Agustina B. de, 32. Capital federal. Serna, Maria R., 49, Buenos Aires. Sierra, Ángela Maria, 28, Capital, federal, Schtirbn, Lea, 21, Rusia. Upery, Leontina D. de, 37, Francia. Vernille de Chochoy, Elenteria, 38, Francia. Vélez, Lola M., 28, Buenos Aires. Verdaguer, Celestina E. de, 43, España. Vazonez de Predasi, Julia, 26, Capital federal. Valles de García, Juana, 31, España, Vidal Ordoñez, María, 25, España,

Ingenieros civiles

Acuña (hijo), Joaqum, 31 años, natural de Catamarca, Arroqui, Israel Horacio, 24, Buenos Aires, Baca, Romberto, 26, 8an Juan, Buich, Raúl, 23, Buenos Aires, Baldi, Emilio, 32, Capital federal, Bontempo, Ernesto Nicolás, 25, Capital federal, Cammal, Martin A., 28, Entre Ríos, Cinfici, Aldo A., 24, Italia, Digiorgio, Osvaldo Alberto, 21, Buenos Aires, Edelberg, Benjamin, 24, Entre Ríos,

Escudero, Antonio, 30, Alemania, Florenza, Jaime, 25, Capital federal. Gianoli, Aquiles, 28, Buenos Aires. Gilli, José A., 25, Buenos Aires. Garay, Leon Elias, 21, Capital federal. Gorostiaga, Pablo, 27, Capital federal. Gamboa, Hector, 23, Buenos Aires. Krentzer Rauch, Gustavo, 24, Buenos Aires. Lifschitz Farche, Aaron, 22, Entre Rios, Lorenzo, Salustiano, 25, Buenos Aires, Medici, Antonio E., 29, Entre Rios. Meyer Arana, Felipe, 42, Capital federal. Monti, Atilio, 26, Norte América. Minervini, Jose, 21, Capital federal. Negri, Carlos C., 26, Buenos Aires, Noya Schoo, Carlos, 27, Buenos Aires. Ochoa, Arturo, 53, Buenos Aires. Passalacqua, Apolinario, 35, Capital federal, Pildan, Andres Agustin, 25, Buenos Aires. Quiroga, Juan F., 25, Buenos Aires. Quantenne, L. Prenn, 26, República Oriental. Romano, Julio C., 12, Tucumán. Rosenfeld, Maximiliano, 22, Capital federal, Rovere, Mario, 25, Capital federal, Repetto, Cayetano, 25, Capital federal. Scannone, Enrique A., 26, Capital federal, Sarmiento, Ernesto, 26, Bucnos Aires, Testa, Humberto Antonio, 21, Capital federal. Urcelay, Alberto C., 23, Buenos Aires. Villafañe, Francisco J., 21, Buenos Aires. Villa, Mario L., 28, Corrientes. Woodgate, Carlos, 27, Buenos Aires.

Arquitretos

Aspesi, Julio A., 27 años, natural de la Republica Oriental Ancell, Carlos Federico, 23, Capital federal Basso Dastugue, Abel, 28, Buenos Aires. Bereterbide, Fermín, 24, Santa Fe. Brodsky, Valentín, 23, Rusia. Cino, Félix, 23, Capital federal. Dini, Américo José, 25, Italia. D'Agostino, Aristides, 23, Capital federal. Devoto, Héctor Domingo, 24, Buenos Aires. Elizalde, Juan José de, 22, Buenos Aires. Fourcade, Luis Jorge, 23, Capital federal. Faverio, Edmundo Pedro, 26, Buenos Aires. Gutiérrez y Frquijo, Antonio, 21, Buenos Aires. Gomez, Eduardo Vicente, 24, Capital federal. Irazú, Alberto Emiliano, 27, Capital federal. Lanús, Juan Florencio, 23, Buenos Aires. Lobos, Pedro Antonio, 23, Buenos Aires. Lanfranconi, Elias, 25, Buenos Aires. Madero, Miguel, 22, Buenos Aires. Mai, Juan, 27, Santa Fe. Moreno de Mesa, Luis Joaquín, 31. España. Mendez, Raul José, 24, Buenos Aires. Noctinger, Enrique, 23, Capital federal. Nortman, Meer, 29, Rusia. Nulberg, Hernán, 24, Capital federal. Petersen, Alberto, 26, Capital federal. Paolara, Félix Ismael della, 23, Buenos Aires. Salas, Julio F., 24, Mendoza, Sadons, Alfredo, 29, Capital federal. Schuter, Moises, 24, Buenos Aires. Vacca, Alberto Domingo, 24, Santa Fe.

Agrimensores

Arnaldi, Juan A., 28 años, natural de la Capital federal. Basombrio, Luis, 24, Perú. Baldassari, Alfredo, 27, Buenos Aires. Bullrich, Jorge A., 20, Capital federal. Caciros, Manuel Alejandro, 21, Capital federal. Cavallari, Juan Jose, 30, Capital federal. Castro, Juan José, 23, Jujuy. Dufourg, Jorge, 27, Capital federal. De Michino, Américo, 21, Capital federal. Fernández Saralegui, Pedro, 25, Capital federal. Forn, Carlos Juan, 22, Buenos Aires. Γjehner, Armando S., 22, Santa Fe. González Escarra, Roberto, 31, Buenos Aires. Justoni, Mignel M., 32, Capital federal. Lanata (hijo), Agustin, 31, Capital federal. Llave, David de la, 33, Capital federal. Martearana, Napoleon, 26, Santa Fe. Molinuevo, Félix, 23, Buenos Aires. Moen, Luis, 21, Capital federal. Otaño, Enrique, 21, Capital federal. Passalacqua, Apolinario, 35, Capital federal.

Prémoli, Rodolfo C., 24, Santa Fe.

Rubio, José María, 33, Capital federal.
Rodriguez Melgarejo, Ángel, 23, Capital federal.
Scalabrini Ortiz, Raul, 21, Corrientes.

Doctores en quimica

Ferreiro, José María, 31, años, natural de la Capital federal. Landaburu, Juan Luis, 25, Capital federal. Morera, Ventura, 25, España. Pelisch, Juan, 22, Buenos Aires. Perazzo, Alberto Antonio, 24, Capital federal.

Ductures en tilusufin y letrus

Amieva, Francisca, 30 años, natural de Buenos Aires. Oliver, Manuel María, 42, Buenos Aires.

Profesores de segunda enseñanza en ciencias exactas

Heredia, Pedro, 28 años, natural de la Republica Oriental. Pascual, Ángel, 25. España (argentino naturalizado).

Profesores de segunda enseñanza en tisiología e higiene Schroeder, Juan Antonio, 28 años, natural de Buenos Aires,

Ingenieros agrónomos

Coutreras, Pedro P., 26 años, natural de la Capital federal.
García Augé, Mignel Rafael, 26. Buenos Aires.
Gil, Juan Alejandro, 23. Capital federal.
Matus, Máximo Dermidio, 29. San Juan.
Parodi, Lorenzo R., 24. Buenos Aires.
Paulsen, Emilio Federico, 27. Buenos Aires.
Quintaua, Ernesto Manuel, 23 Santa Fe.
Rolando, Luis Pascual, 27. Santa Fe.
Royer, Marcelo, 24. Santiago del Estero.
Vignau, Sixto, 27. Buenos Aires.
Viana, Tomás, 25. Buenos Aires.

Doctores en medicina es es es

Antequeda, Emilio Albino, 24 años, naturas de la Capital federal. Astiz, Matias, 22, Buenos Aires. Bazán Salado, Alejandro, 26, Catamarca, Carette, Ednarno, 33, Francia, Romaña, Luis, 30, Santa Fé, Rocca, Juan Benito, 24, Capital Federal, Torres, Juan María, 23, Buenos Aires.

Doctores en ciencias ceonómicas

Bernasconi, Ángela, 27 años, natural de la Capital federal.
Calvincho, Luis D., 29, Capital federal.
Echeberry, Ricardo, 25, Capital federal.
Fraga, Anibal, 28, Capital federal.
Forne, Agnstín Antonio, 26, Santa Fe,
Garcia, Tubal C., 27, Capital federal.
Holler, Abraham, 31, Rusia (arg. natur.),
Nimo, Alejandro Antonio, 27, Cordoba.
Poli, Bernardo D., 25, Buenos Aires,
Rebagliati, Adolfo A., 27, Capital federal.
Varone, Emilio C., 29, Buenos Aires.

Contadores públicos

Arca, Jose Benito, 28 años, natural de la Capital federal. Abbate, Osvaldo, 28, Capital, federal. Bianchi, Luis, 28, Capital federal. Blanco, Engenio A., 26, Capital federal. Bottini, Emilio Ernesto, 23, Capital federal. Campoamor, Heriberto F., 23, Buenos Aires. Callone, Alfredo, 26, Buenos Aires. Camin, Mauricio, 23, Entre Rios. Calegaria, Oreste Ozino, 23, Buenos Aires. Chiozza, Horacio, 25, Buenos Aires. Donnet, Alfredo J. V., 22, Capital federal. Duhast, Juan Enrique, 23, Buenos Aires. Domecq, Roberto Argentino, 20, Buenos Aires. Delmonte, Julio, 25, Capital federal. De Carli, Pilades, 27, Italia. Etchepare, Mignel Alberto, 27, Buenos Aires. Errea, Atanasio, 31, España. Francini, Caloandro, 26, Bucuos Aires. Ferrari, Ludovico A., 21, Capital federal. Farreras, Jose, 21, Buenos Aires. Gemi Calderari, Jose, 22, Buenos Aires. Garzoni, Roberto E., 20, Capital federal. Gurneesga, Luis, 24. Buenos Aires.

Lozza, Alejandro, 23, Santa Fe.

Marchetti, José, 21, Capital federal.

Marquez, Luis M., 25 Capital federal.

Mazzini, Natalio Manuel, 23, Capital federal.

Mollo, Antonio Constantino, 21, Capital federal.

Masé, Ángel Rafael, 21, Capital federal.

Mórtola, Santiago, 24, Capital federal,

Podesta, Luis, 25, Buenos Aires.

Pierre, Luis León, 23, Tucumán.

Pagés, Jaime Martin, 23, Capital federal.

Rabadan Miguel, 28, Capital federal.

Rabuffetti, Enrique Argentmo, 24, Capital federal.

Roqué, Mignel Ángel, 23, Buenos Aires.

Renteria, Sabino, 23, España.

Ruata, Enrique, 23, Capital federal.

Rendatti, Francisco Fernando, 21, Republica Oriental arg natur

Rabuffetti! Eurique Jerónimo, 22, Buenos Aires.

Ronchina, Pascual Simeon, 21, Capital federal.

Schillizzi, Juan R., 23, Buenos Aires.

Sotelo, Gnillermo Marcelino, 23, Capital federal.

Tanoira, Juan Mannel, 22, Capital federal.

Urroz, Marcelino Alberto, 25, Capital federal.

Vilela (hijo), Autonio, 30, Buenos Aires.

Valle, Cecilio del. 27, Buenos Aires.

Valle Canata, Juan Carlos, 21. Capital federal.

Vazquez, Roberto Manuel, 26, Capital federal.

Viviani, Juan. 27, Capital federal.

Profesores de segunda enseñanza en economia político (www.) comercio y contabilidad

Dahlberg, Julio Andrés, 27 años, natural de Buenos Aires.

HABILITACIÓN DE 1111 LOS

Durante el año 1919 fueron habilitados para ejer er professos. les con arreglo al tratado de Montevideo aprobado (non les conserves) de 11 de diciembre de 1894, los signientes (na los signientes).

Dentistus

Juan Carlos Silva y Ferrer, natural de la coni al de Buccos Aires y d plomado por la Universidad de Montevi feo el 25 de junio de 4914. - José II. Sáenz, natural de Bolivia y diplomado por la Universidad de La Paz el 24 de febrero de 1917.

Guillermo Cabrera, natural de Colombia y diplomado por el colegio dental de Bogotá el 27 de diciembre de 1909.

Farmaccuticos |

Enio Ferraroni, natural de Italia y diplomado por la Universidad de La Paz (Bolivia) el 16 de marzo de 1917.

Federico Mejía, natural del Perú y diplomado por la Universidad de Lima el 15 de abril de 1910.

Claudio Calderón, natural de Bolivia y diplomado por el Superior gobierno de Bolivia el 6 de enero de 1888.

Agrimensor

Alfredo Goyenecht, natural del Uruguay y diplomado por la Universidad de Montevideo el 29 de marzo de 1917.

PREMIOS

Durante el año 1919 han sido otorgados los siguientes premios :

Facultad de derecho y ciencias sociales

Medalla de oro a los señores Atilio Dell'Oro Maini y Faustino José Legón. Diploma de honor a los señores Sixto Terán, Dalmiro Terán Linares. Antonio Castiglione y Rafael Gramajo Machado.

Facultad de ciencias medicas

Escuela de medicina

Medalla de oro a los señores Joaquín D. Maqueda, Sadi F. Rancillac.

Diploma de honor a los señores Juan Massa, Juan A. Óribe, Oscar Iwanissevich, Eduardo Harguindeguy, Nicolás Capizzano, Juan José de Urquiza, Luís B. Rabuffetti, Alejandro Astraldi, Emilio Riccitelli, Oscar V. Bassi, Atilio Daneri, Jorge Isaac Sacon, Raúl Bello y Eduardo L. Lauari.

Escuela de farmacia

Medalla de oro al señor Vicente Colobraro y a doña María Amelia Basañes. Diploma de honor a los señores Abel Peirano, Pedro Ojeda, Fernando Manghi, y a doña Elena Urrea, doña Josefina Pinal y doña María Elena Zunino.

Escuela de odontel ina

Medalla de oro a los señores Antonio Coscolla y Carlos R. Quiroga Diploma de honor a los señores Juan Chaneles, David Cohen, Alejandro Callegari, Arturo Manfort, L. Armando Camani Alinbe, Friesto Knöpile, Armando Ángel Coppola, Luis Jorge Argañaras, dona Rosa Senaro, dora Aminta Illa y doña Plácida Nágera.

Escuela de obstetricia

Medalla de oro a doña Hermelinda C, de Garcia.

Diploma de honor a las señoras Leontina D, de Upery, Ana Koch, Mπría Michanes, Paulina L, de Lezana, Julia A, de Perez, Magdalena E, de Carranza, Antonia Fernández, Georgina Frey, Francisca F, de Gonzalez, Agustina B, de Resio, Teresa Battilana y Maria Mascherpa de Cuesta.

Facultud de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingenieria civil

Medalla de oro al señor Simon Rubiustein.

Diploma de honor a los señores Francisco Marseillan, Arturo Sobral, Rafael Patricio Sosa, Eduardo Martignone y Domingo Casadevall.

Doctorado en quimica

Medalla de oro al señor Victor Arreguine (hijo).

Agrimensura

Diploma de honor al señor Jorge M. Bullrich.

Facultad de agronomía y reterinaria

Agronomia

Diploma de honor al señor Antonio Poy.

ANEXO A

TESIS PRESENTADAS DUBANTI DE AÑO 1919

Facultad de derecho y ciencias sociales

Carlos \(\Lambda\) Mansilla (8). Estudio del statas creviates de los exteamperos demeciliados en la República.

Manuel Pérez del Cerro (h) (8). El orden publica cama limite de la apesca

ción del derecho. Análisis y estudio del principio. Su extensión en el Código civil y en el Tratado de derecho civil de Montevideo.

Julio C. Avendaño (2), El orden público como límite de la aplicación del derecho. Auálisis y estadio del principio. Su extensión en el Código civil de Monrideo.

Dalmiro Terán Linares (10), El trabajo a domicilio.

Carlos A. Fernández (6), El trabajo a domicilio.

Horacio 8. Katzenelson (7), El trabajo a domicilio.

José Noguer Ariza (8), El trabajo a domicilia.

Ambrosio Esteban Solari (9), El trabajo a domicilio.

José A. Longo (5), Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposición de principios. Legislación argentina.

Ismael Román (1), Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposición de principios, Legislación argentina.

Juan Carlos Ferraria (7), Régimen de los bienes en el matrimonio, Exposición de principios, Legislación argentina.

Francisco Calisse (7), Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposición de principios. Legislación argentina.

Emilio Arturo Cristensen (4), Régimen de los bienes en el matrimania. Exposición de principios. Legislación argentina.

Rodolfo M. Senet (10). Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposición de principios. Legislación argentina.

Carlos J. Ponce (4), Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposición de principios. Legislación argentina.

Ricardo Etcheverry Boneo (4), Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposicion de principios. Legislación argentina.

Rafael Gramajo Machado (7), Dominio público y privado.

Félix R. Alonso (5), Acción revocatoria o pauliana.

Rafael Ávila Castilla (9). Acción revocatoria o pauliana.

Ramon M. Bôyeda (9), Acción revocatoria o pauliana.

Ranl Rodriguez Quesada (8), Los invapares. Estudio general y reformas que convendria introducir al respecta.

Autonio Castiglione (10), Teoria general de la unlidad y confirmación de los actos jurídicos.

Gilberto A. Zavala (7), Teoria general de la nalidad y confirmación de los actos inredicos.

Ignacio Fraga Cuaz (7), Teoria general de la aulidad y confirmación de los actos jurídicos.

Maurique Nognera (8), La facultad de indultar.

Carlos Molina Portela (7), La facultad de indultar,

German Martinez Yañez (7). La facultad de indaltar.

Federico Helgnera (li) (5), La facultad de indultar,

Bernardino Bilbao (5), La facultad de indultar.

Lorenzo A. Lugones (5), La facultad de indultar.

Carlos J. Degreef (1), La facultad de indultar.

Miguel L. Sorondo (8), La facultad de induitar.

Edmundo J. Andreau (3), La facultad de indultar.

Enrique F. Milmra (8), La facultad de indultar.

Héctor A. Lusardi (7). La facultad de indultar.

Gilberto Sosa Loyola (5), La facultad de indultar.

Ramon Poll (1), La facultad de indultar,

Osear Gomez Palmes (7), La facultad de indultar.

José Casanovich (6), La facultad de indultar.

Rodolfo Ramos Oneto (6), Lu facultad de indultar,

Ricardo A. Fisch (9), La facultad de indultar.

Rosendo Fraga (5), La favultad de indultar.

Antonio F. Boeri (1), La falcultad de indultar.

Oscar Diaz Súnico (5). La facultad de indultar.

José M. Arias Uriburu (6), La facultad de indultar.

José Martinez Torrontegny (6), La facultad de indultar.

Alejandro Orfila (6), La facultad de indultar.

Raúl B. Piñero (6), La facultad de indultar.

Oscar Berlingeri (9), La facultad de indultar.

Vicente E. Digiorgio (7), Alcance de la disposición del meiso 22º del articulo 86 de la Constitución nacional.

Diego Alberto Marcó (6). Alcance de la disposición del messo 22 del arte culo 86 de la Constitución nacional.

Manuel Rodriguez Ocampo (1), Alcance de la disposición del aviso 22 de articulo 86 de la Constitución nacional.

Alfredo Avellaneda Hnergo (9), Naturaliza jurulica y filosofica del sufragio Su extensión, condiciones y limitaciones,

José Fras Silva (h.) (S), Naturaleza jarulica y filosofica del sufragio. Su estensión, condiciones y limitaciones.

Jorge A. Olfrich (8). Naturaleza juridwa y filosofica del sufragio. Su extenteusión, condiciones y limitaciones.

Otto Garbers (7). Naturaleza jurídica y filosofica del sufragio. Su extension, condiciones y limitaciones.

Sixto Terán (h.) (10), El censo y la representación parlamentaria.

Ladislao Lucero (10), El censo y la representación parlamentaria.

Rodolfo A. Acuña (8), El censo y la representación parlamentaria.

Francisco Pociello Argerich (8), El censo y la representación par ana con co

Jorge E. Ballesteros (7). El ceuso y la representación perlam (1999).

Alfonso Fernández del Casal (8), El censo y la repre entre o control e e e

Faustino Legon (10), Doctrina y ejercicio del patemata no sec-

Jorge Cabral Texo (10), Fuentes macronales del Codino er e nicen eno

Ambal Pon (6), Impuesto a la renta en la Repaiscoa. Les comoments transfera y constitucional de este impuesto. Legislacom comprese e e

Celedonio Gutierrez (7). Impuesto a la renta en la Terme e a. Les comune ca, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación compacida.

Manuel Lopez Moreno 35), Impuesto a la renta en la Repaido a. Un. con

nómica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.

Joaquin Lafinirat (6), Impuesto a la renta en la República. Faz económica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.

Gustavo B. Cisternas (7). Impuesto a la renta en la República. Faz económica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.

Carlos A. Reinals (7), Impuesto a la renta en la República, Faz económica, financiera y constitucional de este impuesto, Legislación comparada.

Vicente Rodriguez Ribas (10), Impuesto a la renta en la República, Faz económica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.

Atilio Dell' Oro Maini (10), Impuesto a la renta en la República. Faz económica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.

Luis J. Colombo (7), Estudio sabre la ley de contabilidad.

Mario D. Comi (7), Estudio sourc la ley de contabilidad.

Roberto García Lanza (6). Estudio sobre la ley de contabilidad.

Lucio Moreno Quintana (8), Estudio sobre la ley de inmigración.

Erasmo Goti (8), Estudio sobre la ley de inmigración,

José Aranibar Uriburu (8). Estudio sobre la ley de inmigración.

Antonio A. Giordano (8), Estudio sobre la la ley de inmigración.

Antonio P. Frogone (9), Estudio sobre la ley de inmigración.

Enrique E. Mallea (7), Estudio sobre la ley de inmigración.

Enrique Gomez Palmes (7), Estudio sobre la ley de inmigración.

Carlos Olmi (h) (9), Estudio sobre la ley de inmigración.

Raúl Connet (7), Estudia sobre la ley de inmigración.

Colman Lerner (8), Estudio sobre la ley de inmigración.

Roberto Gache Peuser (6), Estudio sobre la ley de inmigración.

Bartolomé Zancta (9), Estudio sabre la ley de inmigración.

Julio Sojo (8), Estudio sobre la ley de inmigracian.

Santiago de J. Maidana (9), Estudio sobre la ley de inmigración.

Ernesto M. Araioz (7), Estudio sobre la ley de inmigración.

Jorge M. Suárez (7), Estudio sobre la ley de inmigración.

strige M. Patartez (17), Estatto sont ta e y al consignation

Gonzalo Sácnz (8), Estadio sobre la ley de iumigración.

Arrigo Tassoni (8), Abordaje.

José Maria Monner Sanz (10), Los problemas de la psicologia colectiva. Lorenzo Amaya (10), La filosofía política de Nicolás Avellaneda.

Facultad de ciencias médicas

Joaquin Quiroga (7), Stfilis pulmonar del adulto,

Alberto Velloso Fermindez (10), Algunas consideraciones sobre el estado mental de los epilépticos.

Jose Querejazu (9), Estudio de las contracciones uterinas normales y distócicas durante el trabajo del parto.

Martin Mañoz Vives (8), Las inyecciones subentáneas de oxígeno cu el tratamiento de la bronconcumonía.

Jorge del Piano (9), Esparatricosis de las vias respiratorias superiores.

Angel Revelli (8), Enfermedad de Addison,

Julio Leiger (7), Ptiriasis versicolor y su tratamocado.

Francisco Accini (9). Tratamiento de la infeccion puerpecar

Jesús Zarraga (9), Quiste hidatídico del bazo.

Juan J. Wernlhy (9), Lus neuralgias testiculares.

Luis Noceti (5), Cirrosis atrofica del higado.

Pedro J. Tamburini (9), Demencia precoz.

Juan Curutchet (7), Ostcortritis bacilosa del hombra.

José Cedro Celiz (8). El método espetante de las extrecheces petrica.

Ernesto A. Lombardi (9), Insuficiencia del miocardio y su tratamiento.

Jacobo Rosenvasser (10), Necesidad de la pelvimetria instrumental, Pelvi grafo de Gonzalez.

Arturo Blanco (9), Contribucion al estudio de los agentes que aceleran la coa gulación sanguinea.

Carlos E. Olivara Baez (8), Eclampsia puerpeval y su tratamiento.

Mario Garcia Reynoso (10), Etio-patogenia de la alvera del estomago.

Luis Marval (10), Hipoplasia amtiva y arteria generalizada.

Carlos Piola (9), Contribución al estudio de las vistitis membranosa y sendo membranosa.

Félix F. Machiavella (8), Contribución al estudio de la sintistatament

Autonio Monzo (9). Consideraciones anatomo-clinicas sobre taba-paralisis general.

Eduardo Miranda Naon (10), Consideraciones sobre cirupa del exótago to ráxico.

Roberto J. Accamo (9). Las panerealitis evonicas cu sus relaciones con la litiasis biliar.

Raul N. Fuster (9), Las malformaciones atermas en obstetricia.

Rodolfo Caffener (8), Modificacion al primitivo metodo de Werter en el tratamiento de los prolapsos uterinos.

Juan Jasé Cazzolo (9), Auestesia cloroformica.

Daniel M. Massa (10), Algunas consideraciones sobre la endocardetis maligna a evolución lenta.

Horacio Castellanos (9), Observaciones sobre algunos casos de demencia or gánica.

Antonio Mir (9), Embarazo y parto genelar.

Alejandro Olivera (10), La tuberculosis en los sitibiteos.

Juan Gonzalez (10), Anemia permeiosa en los subliticos

Tulio F. Marques (8), Tratamienta quirurgico del hacia eriftabacce.

Victorio Conti (10), Las quemadaras y tratamiento actual.

Isidro Bolla (10), Historetomia subtotal por rea abd ocenal

Adolfo F. Martignone (8), Contribución al estudio de la tata e al a sentan til y de sus resultados en el renmatismo de Ponect.

Ernesto A. Zapata (10), Syfilis risceral.

Ricardo D. Liceaga (10), Diatermia organipidimetes.

Moisés Porcel (10), Complicaciones pulmonares de la auchioses.

Gamersindo Alouso (10). La dispepsia en el niño de primera infancia.

Carlos G. Puga (9), El shock.

Angel C. Rotta (9), Congestiones pulmonares idiopálicas y primitiras.

Carlos Albina (8), Consideraciones sobre tres casos de hernia inquinal del ovario y de la trompa.

Beuigno Gonzalez Troncoso (9), Pleuresia sero-fibrinosa como primitiva nunifestación aparente de la infección tuberculosa.

Aose Gregorio Ruiz (10), Contribucion al estudio de la bromatología en la Republica Argentina.

Salomon Rabinovich (10), Estenosis de cuello y antiflexión de útero, congénitas, Sa tratamanto por el tallo Iribarne.

Andrés Saul Sein (10), Fiebre tranmatica,

Alberto Perez (9), Arteritis sifilitica,

Rafael de la Reta (9), Tratamiento quirárgico de las retro-desviaciones utermas, Oneración de Latzko.

Juan A. Sifiredi (10), Tratamiento médico de la ulcera simple del estómago, no complicada.

Pedro Radio (9), Esfigmomanometria en la niñez.

Dardo A. Fras (10), Tratamiento quirurgico de las gesluciones ectópicas.

Arturo Stagnetto (8), Aortitis crônica, Heredo sifilis.

Luis Castells (8), Matrorragias de la pubertad.

Jose Posse Querejeta (10), Tratamiento de la celampsia.

Juan C. E. Montanaro (10). Cancer aterina.

Isidro Castillo Odena (10), Amihosis intestinal,

Modesto Ferrer (9), Formas anormales del cancer del estómago.

Benjamin Castellanos (9), Sobre algunos casos de aneurismas de la aurta tovaciva descendente.

Juan José Beretervide (10), El sindrome adiposo genital de Frochlech,

Hector González Méndez (9). Consideraciones sobre los resultados de los intervenciones quirárgicas de las vias biliares.

Juan C. Tassart (10), Tisioterapia especifica.

Dalmiro Lorenzo (10), Consideraciones generales sobre los abortos atendidos en los hospitales municipales.

Carlos Albertolli (10), Anestesia del plexo braquial.

Hernan Basaldúa (8), Estudio crítico del tétano. Su scroteropia por cía intrarragandea y endorenosa.

Pedro A. Ojeda (9), Tratamiento de la grippie y sus complicaciones.

J. Ricardo Carolini (9), Obesidad.

Raúl de Miguel (10), Contribución al estudio de los quistes dermoídeos del acaria.

Rodolfo Rubistein (10), Contribución al estudio de la corea gravidica.

Juan C. Altube (9). Tratamiento del estrabismo en los niños menores de un

Alfonso Barassi (9), Diahetes insípida.

Carlos P. Waldorp (10), Disociación pigmento colálica hemocenias.

Hector L. Caretti (10), Nefritis hemograpica cronica,

Autonio C. De Biase (9), Icalamiento ne las justidas parodiores per acces seccion del nervio unriculo temporal.

Celso M. Castro (8), Morfinismo,

Pablo Tapella (10), Indicaciones sobre el tratamiento que acciona acidanos exottalmico.

Hector M. Piñero (10). Opolerapia esplenica, Indivaciones elinica - y sero péaticas.

Guillermo Meana (7). Posicion de la parturienta durante el tenharo.

Luis Clatro (10). Diagnostico y tratamiento de los ancurismos quirriquos.

Domingo l'inchalo (10), Cancer del laba inferior y su tratamiento.

Reginaldo Lopez Ramírez (3), Torticulis,

Pascual L. Salthu 9). Sutura de intestina en virajia de avacacia.

Pedro M. Falabella (7), Carbuncto y su tratamiento.

Juan Hueso Frigola (10). Hernia diafragmatica,

Rafael Casentino (9), Contribucion al estudio de la linovaciona antidica,

Benjamin Mindlin (6), La operación de Elliot en el tratamiento nel gluncoma cronico simple.

Pío R. A. Pergolani (8), Fracturas de la claricula y su tratamiento,

Dardo Garcia Diaz (10), Fistulas del canal de Sienen,

Arturo Tapiola (10), La fiebre en la tuberculosis pulmonar.

Alfredo Lugones (10), Homicidio patologico.

Jose J. Brambilla (10), Cardio espasmo.

Miguel Isaac (6), El radium en el tratamiento de los fiobromiomas aterinos.

José Viale (10), Artroputius siniliticus,

Donato Ferrari (9), Los pioneumoquistes primitivos del higado.

Tatiana R. Bondareff de Larrauri (10). Eclampsia puerperal y su trata miento.

Juan B. Andrada (8), Contribución al estudio de la oclasión intessimal per peritonitis tuberenlosa.

Fernando Lezana (10), Conjutivitis granulosa.

Adolfo P. Hendtlass (9), Higiene de la primera infencia.

Natulia M. Sales (10), Contribución al estudio de las uguas termo-menerales de la República Argentina.

Alfredo J. Cuiroy (10), Aborto espontanco.

Manuel Aramburu y Andraea (9), Eongton radiomicropia en lo abbiome uterinos,

Juan Favergiotti (9), Contribuciones anatómicas de los aneuri mes nor un operados por el Wiring electrolítico intrasacular.

Juan Watson (6), Psicosis gripules,

Héctor Gattini (8), Iralamiento de retrodesciacione externate. Legimentopi xia Caballero.

Francisco V. Mastropietro (8), Perforación del estomogo y del duodeno por últera latente y su diagnóstico y tratamiento.

Gregorio Sirlin (6), Las mediastinistis eronicas.

Luis Prémoli (9), Anestesia cocainica por infiltración.

Pascual Longo (7), Contribución al estudio del tratamiento de la sífilis por los compuestos arsenicales.

Pedro N. Ferreyra (8), Salpingectomia,

Julio C. Santa María (8), Interioación Finkelstein. Proceso de restauración.

Juan B. Mendy (10), Anatomia patológica de la tuberenlosis pleuro-pulmonar.

José Maria Camaña (9), Tratamiento medico-quirúrgico de la litiasis biliar.

Osvaldo J. Meabe (10), Colecistectomia (considerada en litíasis biliar).

Guillermo Pérez Wright (6), Las reacciones de Wasserman y de Lange en el liquido céfalo-raquadeo.

Ernesto E. Casaretto (7). Tratamiento de los tétanos neonatorum.

Moisés Benchetrit (2). Cesaria clásica.

Rodolfo A. Vaccarezza (10), Contribución al estudio de los fenúmenos tardios en las mortificaciones de tejidos.

Alberto V. Artola (7). Meningitis cerebro-espinal epidémica del lactante.

Pablo E. Caselli (8), Tratamiento de la sinusitis maxiliar.

Agustin Gutiérrez (7), Consideraciones sobre embarazo ectópico.

Jorge L. Hirschi (8). La bacterioterapia en la fiebre tifoidea por la vacuna « Besvedka ».

Jose T. Fernández Lacour (10), Placenta previa, Sus hemorragias y tratamiento.

Carlos Alberto Tan (10), Tratamiento quirúrgico de la constipación erónica. Ricardo N. Amoedo (10), Contribución al estudio de la sífilis gomosa de riñon.

Clodomiro Lettieri (7), Localización de encrpos extraños en el organismo por el « radioestercómetro Passe ».

Adolfo Ginssani (10). La tuberculosis en el niño de pecho (formas clinicas). Juan H. Peco (10), Epitelioma del labio.

Juan Manuel Amestoy (10). Capacidad para el trabajo en la tuberculosis influencar.

Benito Palamedi (8), Contribución al estudio del riñón poliquistico.

Alfonso von der Becke (10), Alicesos subfrénicos de origen explénico.

José W. Tobias (10), La epidemia de grippe.

Alfredo J. Meroni (10), Psicoterapia, Consideraciones generales,

Bernardo Ferreyra (10), Aplicaciones clínicas de los modernos métodos otológicos de incestigación.

Juan Weilmiller (8), Tuberculosis estenosante de piloro,

Ricardo Monteverde (6). Consideraciones clínicas y quirárgicas sobre la lituais biliar.

José Alberto Mazi Elizalde (10). El aborto criminal.

Luis Bernisconi (10). Contribación al estudio de la arterio-esclorosis y su tratamiento.

Gervasio Coronel (18), La escritura en los alienados.

Francisco Cran (10), Rupturas espontáneas de las rías biliares.

Fernando R. Ramirez (10), El colepiritoreo hidático.

Lindor Avellaneda (10), Consideraciones clínicas sobre el tratamiento de la últerra gástrica.

Luis Dechencau (10), Contribuciones al estudio de las pleavesias interbolares tuberculosas.

Félix M. Gagliardo (10), Operación vesárea tardia,

Enrique R. Guevara (10), Varicoccles.

Alfredo Ibarra (8), Quistes del panerens,

Eduardo C. Arce (10), Psicosis alcohólica y sus formas elínicas,

Leonidas L. Silva (9), Conceptos modernos sobre tuberentosis pulmonar Terran y Maragliano.

Dario J. Conlin (8), Pravito valvav.

Alejandro Bimbi (8), El método de Forlanini en las plenristas scrafibrinosas y plásticas bacilares.

M. A. della Paolera (7), Aconitos y aconitina.

Enrique P, Cassiebayle (8), Sucros terapénticos de origen unimal.

Raimundo Bosch (hijo) (10), El estado mental del surcida,

E. Adolfo Eguren (9), Prolapso genital,

Enrique Cores (10), Sahre un casa de sendamixama del apundice,

Wolff Cohan (10), La cirujía reparadora por los injertos oscos.

Jorge Rivera (10), Escoliosis escolar.

Juan B. Doberti (9), La contractura como aplicación de la paralisis facial periférica.

Carlos Crovetto (10), Resultados agenos del tratamiento quiravgico de las álecras del estómago y duodeno.

Rubén L. Vidal (8), Flemones de la mano,

Oscar P. Agnilar (8), La tuberculina como diagnóstico, pronostico y trata miento de la tuberculosis pulmonar.

Carlos S. Copello (10), Leishmaniasis americana

Gregorio Álvarez (8), Ciego móril en los niños,

Prudencio Santillan (9), Tratamiento de la differia por la Hantinogenina.

Alberto E. Berenguer (8), Tratamiento de la fiebre tifoidea por la rucuna antitifica.

Antonio Aja (9), La perforación intestinal en la fiebre tifoidea.

Ubaldo Isnardi (10), Contribución al estudio de la tistología saugumen.

Miguel C. Rossis 10), Sindrome de coagulación mastra del liquido estaloraquideo.

Maria Teresa Vallino (10), Anemias graves de la primera infancia.

Dámaso Moyano (4), Gota.

Bernardo Di Gennaro (9). La cirnina toraxica en das tiempos.

Emilio Carlos Ciannullo (2), Tratamiento quiravgico de las bernias umbilicales,

Juan F. Borges (10), Sinfisiotomia o forceps en el estrecho superior.

Antonio Ragoguetti (5), Algunas consideraciones salve el aborto en sus relaciones con la medicina legal.

Luis Raul Molina (9), Endarteristis obliterante.

Carmen Sagasta (8), Comentarios de profilaxis de la tuberculosis.

Enrique Herrera Pavia (10). Disbacia lorpática progresiva o distenia musculorum deformans.

Francisco I. Quintana (9). Meningitis cerebro-espinal epidémica.

Marcelo Vernengo (9). La operación de Alheé en el mal de Pott dorsa lumbar.

Adolfo Valdés Uriburu (10), La locava moral, Santiago Balestra (10), Un caso de tumor cerebral,

Gregorio Bermann (10). El determinismo en la conciencia y en la vida.

Rafael Fontana (8), Menstruación.

José Maria Cabrera (aprobado), Locuva moral, Irresponsabilidad.

José M. Berkowsky (aprobado), Tuberculosis en el escolar,

Mariano A. Guerrero (aprobado), La asistolia de los enfisematosos.

Ernesto Mortara (aprobado), Niestro convepto sobre la vía raginal en cirujia ginevológica.

Mauricio Helman (aprobado), Demencia precoz.

Juan M. Varisco (aprobado). Quistes hidatídicos del riñón.

Florencio Noceti (aprobado). Valor biológico, clínico y terapéntico de la transformación de los abecsos por la punción.

Vicente Dragone (aprobado), Tratamiento de las metritis por el radium.

Silvio E. Defeo (aprobado), Sintomatología, diagnóstico, pronóstica, complicaciones y tratamiento de la úlcera.

Juan Romero Cercijo (aprobado), Sucro antituberculosa Howard.

Doctorado en farmacia

Roque Héctor Fumasoli (aprobado, 10), Investigaciones solve la existencia de fluor en los vinos argentinos,

Ricardo Lopez (aprobado, 10), Contribución al estudio de uno de los derivados de la pirazolona: el dimitil ánimo-nibdi-metil-esopirazolona.

Antonio Badia (aprobado, 10), Contribución al estudio de la cafeina y principales soles orgánicas.

E. Catalina Di Pascal (aprobado, 10). Acción denitrificante del anhidrido sulfuroso sobre el ácido nitraso.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingenieros civiles

Horacio Ismael Arroqui (7), Paente vanal.

Joaquiu Acuña (hijo) (10), Riego de una chaera por elevación mecánica.

Dante Ardigó (10). Aplicación de la idea de Bentacourt a las esclusas de navegación.

Juan Blaquier (10), Aplicación de la idea de Bentaucont a las esclusas de navenación.

Bartolomé R. Amengual (7), Puente recto de hormigón armado,

Raul Buieh (10). Puente de arco de cemento armado sobre las rias del ferracarril del sur, estación Cerli,

Ernesto N. Bontempo (8), Puente de hormigion armado,

Martin A. Caminal (10), Prigorção para curnes enfeiadas en Concordia, Entre Rios,

Aldo A. Cinfici (7), Priente canal metalico,

Luis J. Cranwell (10), Puente canal de cemento acanado,

José M. Conrreges (9), Generatriz hipercompound,

Osvaldo Alberto Digiorgio (10), Prensa moril,

Benjamin Edelberg (9), Ohras de sancamiento en San Juan,

Antonio Escudero (10), Parale de hormigon armado (1151a continua solidaria con columnas).

Jaime Florenza (8), Cable carrin sistema - Bleichert s.

Alejandro Fabbri (10). Trazado de ferrocarril y timel helicoidal.

Felipe Fontana (10). Estudio del funcionamiento de una esclusa mediante hombro.

Roberto Gorostiaga (9), Puente de cemento armado sistema « Vicrendiel ».

León E. Carais (10), Puente en arco de hormigon armado.

Pablo Gorostiaga (6), Purrto flurial,

Italo Galli (7), Cable carril,

Angel E. Ibarra Garcia (10), Faro de mamposteria de granito,

Aarón Lifschitz Yarcho (6), Puerto de cubolaje marctimo, pesca y refugio. Salustiano Lorenzo (7), Dique de carena,

Ernesto Luzio (5), Dique de carena.

Emiliano F. Laredo (7), Riego en Chicona (Salta),

Atilio Monti (10), Provisión de fuerza para explotar la mina « La Rica » provincia de San Luis.

Jose Minervini (10), Enducamiento de las islas del Della del Parana.

Jorge J. A. Mayol (aprobado). Construcciones melalicas para la instalación exterior de una mina.

Luis V. Migone (8). Muelle de hormigon armado.

Carlos C. Negri (7), Puente suspinolida semi-rigido tipo e Williamshury «.

Carlos Alberto Oct. va (7). Esclusa de naregación interior.

Apolinario Passalaequa (10), Cópulas estaticamente determinadas,

Andrés A. Pildain (10), Puerto de refugio en Comodoro Revalurio.

Fernando Pagani (6), Dique movil sobre el río San Juan.

Juan F. Quiroga (1). Puente metálico sistema o Trevendert o.

Le Brenn Quaintenne (h) (10), Puente metálico de tres tramos.

Maximiliano Rosenfeld (6). Ferrovarrel de tracha anyo la y puente paralolico de acero.

Mario Rovere (5), Muelle maritimo de ermento armo do.

Cayetano Repetto (6), Riego y usina hodraniwa.

Mauricio Raitzin (6), Riego mecanico,

Ernesto Sarmiento (8), Puente canal metalica.

Carlos Noya Schoo (4). Puerto sobre canal.

Humberto A. Testa (7), Elevador de granos.

Alberto C. Urcelay (10), Proyecto de riego con presa subterrânca.

Francisco J. Villafañe (5), Usina hidro-cléctrica.

Carlos Woodgate (5), Crada rodante longitudinal.

Martín J. Warnes (5), Muelle de atraque sobre el vío Paraná.

Hedéneo Zunino (9), Usina hidro-cléctrica.

Agrimensores

Mario Broggini (8), Mensura en la Capital federal.

Juan J. Cavallari (6), Mensava en la Capital federal.

Sadi A. Claveles (8), Mensura en la Capital federal.

A. De Michino (10), Mensura en la Capital federal.

A. S. Frehner (10), Mensura en la Capital federal.

Roberto González (8), Meusura en la Capital federal.

Luis Mohen (10), Mensara en la Capital federal.

Enrique Otaño (6), Mensura en la Capital federal.

José M. Rubio (5), Mensara en la Capital federal.

Angel Rodriguez Melgarejo (6), Mensura en la Capital federal.

R. Scalabrini Ortiz (9), Mensura en la Capital federal.

Mignel Yusioni (8), Mensura en la Capital federal.

Ciriaco L. Zapata (8), Meusura en la Capital federal.

Ingenieros mecánicos

Enrique P. Canepa (aprobado), Motor Diesel.

Arquitectos

Julio M. Aspesi (4), Una villa.

Juan J. de Elizalde (5), Edificio para una sociedad de conciertos.

Meer Nortman (9), Un musco e instituto arqueológico americano.

Enrique Noctinger (8), Un hotel en Ignazú.

Francisco Squirru (aprobado), Un rascuciclos.

Doctores en quimica

Ricardo Barassi (5). Contribución al estudio del vino de manzana.

Eduardo D. García (10), Estudio químico de funciciones del país y revisión de algunos métodos de análisis.

Juan Luis Landaburn (9), Composición del pan de Buenos Aires.

Pedro Landeira (10), Contribución al estudio del poder valorifico industrial. Rendimiento práctico y poder raporizador.

Ventura Morera (10), Fabricación del papel con materias primus nacionales.
 Juan Palisch (10), Contribución al estudio de los glucósidos cianogéticos y

el Holocalyx Balansac Mich.

Alberto A. Perazzo (10), La fabricación del silicato de sodio. Su obtención con productos nacionales.

Rogelio A, Trelles (10), Estudio de la hidrologia de la region de Bell-Ville. Datos para la depuración de aguas arsénico-vanadicas.

Facultad de filosofia y letras

Doctorado en filosofia y letras

Francisco Amieva (6), La sociedad argentina a principios del siglo ΛIX : la familia.

Manuel María Oliver (suficiente), La ensenada de Bavragán, contribución a la historia portuaria del Río de la Plata.

Gisberta Smilit de Kort (10). Estetica de Flauhert.

Alfredo Franceschi (10), La observación.

Facultad de agronomia y reterinaria

Agronomia

Germán Ayala (10), El cultivo de la verba mate en Misiones.

Dermio M. Matus (10), Cultivo de arroz en el país.

Luis P. Rolando (9), Cultivo de la caña de azúcar en el país.

Sixto Vignau (10), Crédito agricola.

Lorenzo R. Parodi (10). Contribución al estudio de las Chlorideas de la República Argentina.

Tomás Viaoa (5), Fabricación de pasta para el papel.

Miguel R. Garcia Angé (10), Estudio experimental comparativo sobre el ralor alimenticio de distintas raciones en los cerdos,

Ernesto M. Quintana (10), Cria y alimentación de ternevas de tambo.

Juan A. Gil (10), La prenda agraria en la República Argentina.

Justo Urquiza Auchorena (6), Naciones sobre el carbanelo.

José Raúl Neira (10), Proyecto de parque para una estancia.

Veterinaria

Emilio J. Zanetti (6), Profilacis del Carbanelo Bacteridiano.

Luis Romaña (10), Hipofasis y poliuria.

Alejandro Bazan Salado (8), Fomento gunadero,

Pedro J. Sisterna (9), Lesiones del plexo branquial.

Enrique Cánepa (8), Tarcas oscus-exostoxis.

Emilio A. Antequeda (10), Actinobacilosis.

Juan María Torres (10), Investigaciones sobre la atuarea de los terneros.

Juan Rocca (8), El peligro de las matanzas de ravas en nuestro país.

Matias Astis (9), La industria mantequera en la Republica Argentina, Modo de generalizarla y perfeccionarla. Alberto Persio Ferrari (10), Desinfección de los transportes de ganado. Hamleto J. Fornonzini (10), Destrucción de cadáreres.

Facultad de ciencias económicas

Victor Baron Peña (10), Las compañas de seguros y su fisculización por el Estado.

Ángela Bernascoui (8), Del régimen econômico y administrativo de los ferrocarriles argentinos.

Saul A. Obregon (8). La tierra fiscal, Estudio evitico de las leges 4167, 5559 y articulo 31 de la 9643 y leges de presapuesto succeivas.

Abraham Heller (8), Banco agricola y colonizador de la nación y cooperativas agricolas.

ANEXO B
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Exámenes rendidos durante el año 1919

	Examenes	Praeb	a escrita	Prue	ba ord	No se
	tomados	Suticiente	Insuficiente	Superente	Insuficiente	presentaror
			Ingreso			
			Abaqueia			
Idiomas	292	223	69	164	49	10
Historia	220	181	39	124	52	5
Filosofia	172	154	18	111	42	1
Totales.	681	558	126	399	111	16
			Implomacia			
Historia	1	1	>>	>>	>>	. 1
Idiomas	1	1	>>	>>	1	*
Totales.	2	2))	<i>></i>	1	1

`	in the second	7 <u>1</u>	= <u>£</u>	<u> </u>	<u>'</u>	, 1	Ę
A signaturas	Evanicies		Dretm		- E	1	Abanute
Abog	acıa nin	ic nabra	de 1919				
	Prem	rutno					
Introduccion a las clases ju-							
ridicas y sociales	181	33	17	56	1111	18	- '
Derecho romano, 1º parte	111	15	25 -	10	3.5	25	!
Economia politica	194	17	12	67	15	233	33
Internacional público	110	1	17	15	1.5	. 32	**
Tetal	667	69	161	208	128	118	3
	Segue	ido año					
Derecho civil, 1ª parte	137	7	1.5	39	20	56	
Derecho penal	117	::	31	10	29 :	1.1	
Finanzas	130	5	28	50	1900	28	
Derecho romano, 11	140	16	32	338	21	50	
Total	521	31	106	167	59	131	
	Tere	er stim					
Derecho civil, II	172	4	16	67	37	1 %	
Derecho comercial, I	124	10	24	10	36	1.1	
Derecho constitucional	122	5)	10	39	28	li.	
Legislacion industrial	93	1	30	1+1	1 "		
Total	511	27	140	192	113	1919	
	Cun	rto (tiro					
Derecho civil, 111	88	1	13	1 >	32	24	
Derceho comercial, II	200	G	12	32	28	12	**
Derecho administrativo	87	33	21	2.5	18	17	,
Procedimientos	57	- 8	17	133	- Fi	7	
Total	322	1.8	66	94	~ 1	GO	
	pui	uto ano					
Derecho civil, IV	90	9	30	35	13		
Procedimientos, 11	67	8	30	15	8	+5	
Filosofia juridica	16	ti	10	10	133	ī	
Historia de las instituciones							
juridicas	ti	4.)	1	- 3			
Derecho comercial, III	7.3	1	15_	20	114	11	
Total	252	230	×11	×6	55	25	

Asignaturas	Examenes	Sobresa: Denfes	Distin guidos	Buertos	Regulares	Des- apradados	Abando- naron
CA	REERAS	ESPEC	TALES				
Notar	rado (di	ciemb i e	de 1919	,			
	Prin	ier año					
Derecho civil, L	47	1	12	17	9	8	>>
Derecho comercial	34	0	10	12	6_	6	»
Total	81	1	99	29	15	14	»
	Segui	udo año					
Derecho civil, H	22	1	3	12	'n	6	»
Derecho comercial	15	3	9	15	8	9	1
Procedimientos civiles	4	1	>>	>>	>>	>>	»
Práctica notarial. 1	24	- 23	3	10	9	2	*
Total	9.5	5	15	37	17	20	1
	Ter	eer año					
Práctica notarial	9	2	2	1	>>	1	»
Derecho civil, III	27	8 .	13	5	>>	1	>>
Procedimientos criminales.	17	1	1	6	2	1	
Total	53	11	19	15	2	6	>>
	Dip	lomacia					
	Prii	ner año	>				
Derecho civil, L	3	>>	- 25	2	>>	1	>>
Derecho constitucional	5	>>	>>	2	1	2	>>
Derecho internac, público.	4	>>	3	1	>>	>>	>>
Economía y finanzas	3		2		1	»	
Total	15	>>	5	5	2	5	>>
	Segn	ndo año	u				
Derecho civil, II	2	1	"	1	>>	>>	>>
Derecho internac, privado.	/>	>>	>>	>>	>>	>>	>>
Derecho marítimo y legis-							
lacion adnanera	1	>>	2	1	>>	1	*
Derecho diplomático	÷	33	2	>>	»	» »	>> >>
Legislador consular			»	»>			
Total		1				1	
Totales	252	18	66	88	36	4.1	

Asignaturas	Evana nes foundos		Uistin gmdas		1	The state of the s	Vigurda
At	ogacia i	julio de	1919)				
	Prin	ier ano					
Introducción a las clases ju-							
rídicas y sociales	59	- 2	ĩ	16	19	15	
Derecho romano, 1	57	1	8	13	20	15	
Economía política	66	3	<u>u</u>	21	25	8	à
Internacional público	36	- >1	.73	1.1	18	7	
Total	218	6	24 (61	82	45	
	Segui	ulo ano					
Derecho civil, I	81		11	20 -	19	31	
Derecho penal	101	1	25	29	•) • 1	23	1
Finanzas	82		12	19	22	29	
Derecho romano, 11	108	3	20	31	1.5	29	1
Total	375	7	7 7	()()	78	112	2
	Perr	or año					
Derecho civil. 11	67	»	14	20	10 '	00	1
Derecho comercial, I	69	1	10	24	27	7	
Derecho constitucional	62	2	15	26	11	141	
Legislación industrial	79	3	27,5	23	13	1.5	
Total	267	ห่	64	100	59	54	1
	Cua	eta 1110					
Derecho civil, 111	43	,,,	1	11	21	12	
Derecho comercial, 11	57	3	15	1!	15	ä	
Derecho administrativo	54		<u> </u>	27	12	6	
Procedimientos, 1	64	1	20	32	÷	1	
Tetal	218	1	15	~7	55	27	
	Quin	to uno					
Derecho civil, IV	111	1	õ	6	15	1 1	
Procedimientos, II ,	27		6	17	1		
Filosofía jurídica	26	14	4			6	
Derecho internac, privado.	11		9	17	12	::	

Asignaturas	Examenes	Sobresa- lientes	Distin-	Buenos	Regulares	Des. aprobados	Abando- naton
Ab	ogacia	(julio de	· 1919)				
	Qui.	nto año					
Historia de las instituciones _e							
juridieas	32	1	9	14	7	1	>>
Derecho comercial, III	21	»	»	9	8	4	»
Total	166	2	33	7.1	45	15	»
Totales	1244	25	243	411	319	253	;
	Not	tariado					
	Prin	aer año					
Derecho civil, I	11	»	2	1	»	7	1
Derecha comercial	15	1	>>	$-\frac{5}{6}$	3	6	>>
Total	26	1	2	6	3	13	1
	Segu	แฮ็ง สกิเ	ı				
Derecho civil, Il	11	l »	2	2	2	ă	»
Derecho comercial, H	11	»	3	2	4	5	>>
Procedimientos civiles	14	>>	>>	6	2	6	»
Práctica notarial	.5	>>	35	>>	3	1	
Total	4.4	>>	5	10	11	17	
	Ter	eer año					
Practica notarial	3	>>>	1	1	»	1	\ »
Derecho civil, II	l	>1	- 55	1	>>	*	»
Derecho comercial, H	1	>>	>>	<i>»</i>	»	1	>>
Total	5	>>	1	2	»	2	×
	Dip	lomacia					
	Pri	mer aŭi	ı				
Derecho civil, I	3) »	1	, »	1	1	»
Derecho constitucional	2	»	1)	>>	1	1	»
Derecho internac, público,	>>	1)	>>	>>	»	»	»
Economía y finanzas	1	٥	1	>>	>>	»	»
Total	6	»	2	>>	2	2	**

Asignaturas	Examenes	Solutes:	rated spinion	1	Benke	The captured street	Mende
	Diplo	macıa					
		to ano					
		(1) 1(),11					
erecho civil, Il	**	•)	>>	**			
erecho internac, privado.	4		I	3			
erecho marítimo y legis-	2				1	,	
lacion aduanera		**	41	1	1	1	
Perecho diplomatico	1	>+			ı		
.egislador consular			•>	1			
Total			1	5	~ -	I	
Totales	90	1	11	23	15	35	-2
Ab	ogacia (n	iarze d	e 1919)				
	I^{i}_{I} core	r ano					
ntroduccion a las clases ju-							
rídicas y sociales	59	2	7	16	19	ΙŽ	
Perecho romano, I	57	1	8	13	20	1.5	
lconomía politica	51	2	1 I	15	1.1	- 6	
nternacional publico	36	++	>>	11	18	4	
Total	203	.5	29	55	71	13	,
	Signa	to uño					
Derecho civil, I	81	,3	11	20	1.14	31	
Perecho penal	101	1	25	29	22	23	1
inanzas	\ 1		11	19	22	29	
Derecho romano, Il	72	1	15		19	12	
Total	338	.,	65	(10)	82	95	1
	Price	ı anı					
harada airil 11			1 1	20	10	99	1
Derecho civil. II	67 69		10	21	27		
Derecho comerciai, i Derecho constitucional'	62 62	2	15	26	- i	10	
Derecho constitucional Legislacion industrial	15	_	1.7	106	- 7		
Total	246	.;	ōб	~11	55	17	1

Asignaturas	Examenes	Saluesa. Bentes	Distin- guidos	Виепоя	Regulares	Des- aprobados	Abando
Ab	ogacia (marzo d	e 1919)	Ĭ			I
	Cua	rto año					
Derecho civil, III	50	>>	. 1	9	22	18	»
Derecho comercial, H	57	3	15	19	15	5	»
Derecho administrativo	53	>>	9	27	12	5	>>
Procedimientos, I	63	1	24	30	5	3	>>
Total	223	i	49	85	54	31	»
	Qui	nto año					
Derecho civil, 1V	19	1	5	6	б	1	»
Procedimientos, II	27	>>	6	17	6	>>	>>
Filosofia juridica	26))	-1	8	8	6	>>
Derecho internac, privado,	4.1	>>	9	17	12	3	»
Historia de las instituciones							!
jurídicas	35	3	12	12	7	- 1	»
Derecho comercial, 1H	40	>>	7	14	14	5	>>
Total	188	4	43	74	51	16	<i>»</i>
Totales	1198	21	241	390	311	232	2
	Mas	tariado					
		ner aino				1 4*	
Derecho civil, I	11	>>	2	1	2 3	6 5	»
Derecho comercial, 1	12				. — —		
Total	23	>>	2	ă	5	11	»
	Segn	ndo año)				
Derecho civil, II	11	>>	2	2	2	5	»
Derecho comercial	14	>>	3	1	5	5	»
Procedimientos civiles	14	>>	>>	6	2	6	>>
Práctica notarial	5	>>	>>	>>	3	1	1
Total	4.4	>>	- 5	9	12	17	1
	Ter	сет апо					
Práctica notarial	3	· · · ·	1	1	»	1) »
Derecho civil, 111	1	>>	>>	1	>>	>>	»
Procedimientos criminales.	1	>>	>>	>>	>>	1	»
Total	5	»	I		»	2	»
	•	1	1	•	*		

Asignaturas	Evaluation temado.	Yold sta	British 2	f		4 4 - 112	
	Diple	ma ia					
	Premo	r = ann					
Derecho civil, 1	3	/3	1		1	1	
Derecho constitucional	2	0	**		1	1	
Derecho internac, publico.	h)	0	**				
Economia y finanzas	1	- 0	1			_	
Total	ti :	6	•)		4.1	2	
	Segren	do ano					
Derecho civil, II	+>	>>					
Derecho internac, privado.	2	1)			1	1	
Derecho maritimo y legis-							
lacion aduanera	-3	13		**	1	1	
Derecho diplomatico	•>	.,	14				
Legislacion consular	**	-+					
Total	1	4)	\+ 		2		
Totales	82	0	10	16	1.9	34	1

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Ecámenes rendidos desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre se 1919.

Asignaturas	Inscriptor	Selection (Territory)	Distance grandes,] [12 m] 114 -	populari de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición dela composición de la	1.10
E	schels	e de n	iedicins				
Ingreso	594		174	309	21	>1	dio
Primer año	396						
Anatomia, 1ª parte Zoologia							1.415
Segundo año	779						
Anatomia, 2º parte Histologia					150 117		1.211

Asignaturas	Inscriptos	Soldrea. Jientes	Disting	Buenes	Regulares	Des. approhados	Total por años
E	scuel	a de 1	nedicin	18	1		l
Tercer año	537		1	1	!	1	1
Química biológica		75	218	174	95	8	
Bacteriología		28	130	228	170	64	
Fisica		43	181	168	118	29	
Fisiologia		56	173	274	67	104	2.403
Cuarto año	105						i
Higiene		13	155	165	118	3	
Semiologia y ejercicios cli-							
nicos		26	151	131	42	65	
Anatomia patologica		19	111	163))	64	
Anatomia topografica		16	107	104	93	39	1.748
Quinto año	131						
Clínica dermato-sifilográfi-							
ca y cetomológica		16	108	97	18	17	
Materia médica y terapént.		17	124	121	55	12	
Texicología		27	163	162	40	1	
Medicina operatoria		1.1	68	121	123	62	
Patología externa		40	111	84	16	10	1,693
	166						
Patología interna		29	75	63.3	50	7	
Chnica epidemiologica		23	61	79	46	14	
- oftalmologica		40	106	74	52	10	
 octo-rmo-laringolo- 							
gica		45	138	17	18		974
Septimo año	268				1		
Clinica quirurgica		19	79	76	38	3	
— médica y pediátri ^{ca}		33	124	18	13	2	
- obstetrica y cincco-						1	
logica		35	105	77	30	10	
Chnica neurologica		>>	130	7.5	31	2	
— psiquiátrica		10	130	86	32	3	
Medicina legal		7	75	126	43	7	1.131
Total		>>	»	,,	>> ·	»	11.447

Asignaturas	first riptos	leaffer.	Distin	Par 1905		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 T
	Ī						
E	Scuel	a de fi	d'inseri				
Primer año	94						
Zoologia		7	30	27	10	ļ	
Fisica		7	29	12	13.7	1.1	
Química inorganica		15	- 32		10	10	310
Segundo año	138						
Botánica		1	29	47	10	1	
Química organica		10	38	43	3.1	1.1	
Higiene		15	65	18	13	2	1333
Tercer año	123						
Técnica		11	21	28	24	2	
Química analítica		32	35	19	.ī	1	
Farmacognosia		1 }	26	21	9	1.1	262
Total		>>	>>		.,		1,005
Do	octory	ർഗ ഗാ 1	farmacı	n			
			111111111111111111111111111111111111111	140			
Primer año	37						
Quinciea biologica		5		2	.;		
Química analítica (médic.).		11	13		:		19
Segundo a $\bar{n}o,\ldots,$	18						
Bacteriología		3	1)	11	F5		
Toxicologia			19	.8		1	62
Total		>>	25				111
E.s	scuela	de od	mtologi	18			
Primer año	155						
Teorico		9	5.1	10	1.5	1.0	
Protesis		3	51	_ 61	7.5	2	3149
Segundo año	197						
Teórica		10	108	1111	16	55	
Protesis		1	37	80	57		11/4
			~				

Asignaturas (Lasguere)	Soluesa Bentes	Distin-	Вистив	Regulares	Des. aprobados	Total per años
Escuela	a de odor	itologi	a.			
Tercer año						
Teorico	3	31	35	34	37	
Protesis	1	15	36	47	14	273
Total	»	>>	>>	>>	>>	1.116
Escue	ela de pa	rteras				
Ingreso	7	36	61	7	63	172
Primer año 97	11	17	24	16	28	96
Segundo año	1	8	20	õ	7	14
Tercer año 41	3	10	15	6	4	38
Generales	**	>>	>>	1	>>	1
Totales»	» ·	13	>)	,1	.,	11.032

FACULTAD DE CILNCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Examenes rendidos desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1919

Asignatmus $\frac{1}{2}$	heatte >	Pastin- guidos	Faenus	Regulars	laprobados	Totales
Álgebra super, y geometria analitica.	10	19	24	19	9	77
— superior	<i>></i> >	1	1	25	>>	2
Arquitectura, 1er curso, ing. civil	-2	6	27	21	10	66
— 2º eurso, ing. civil	2	32	36	7	>>	77
- 1 ^{er} eurso, arquitecto	3	11	8	3	1	26
- 2º eurso, arquitecto	1	13	20	1	>>	38
- 3er enrso, arquitecto	1	3	3	3	>>	10
- 1º curso, arquitecto	1	13	10	1	*	28
Botánica, 1er curso	<i>)</i>)	2	3	1	»	6
= 2° curso	1	4	- %	>>	>>	5
3 ^{c)} curso	1	>>	»	>> .	>>	1
- general	1)	»	>>	1	»	1
 especial argentina 	>>	2	>>	>>	*	2

Vsignativas		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	=	<u>.</u>		-
Complementos de fisica		2	1	:		-
geomet, y trigon.				1		.;
= aritmet, y algebra.			1		2	::
 alg. y alg. super 	17	32	15	32	1 ~	111
- quimica		1	5	<u>()</u>	6	2.1
Calculo infinitesimal, 1° curso	*1	12	1.1	12		318
2 curso	0	-1	1	1+)	1	12
- e intr. a la mec.	1.1	25	32	29	`	105
Caminos ordinar, y mater, de const.				* 1	1	23
- ordinarios	1	15	1.1	6	1	10
— y ferrocarriles, 1º curso	13	17	12			15
Construcciones de mamposteria	**	.1	2×	27	9	4714
Construccion de puentes y techos	7	1.94	31	26	63	80
- máquinas	9	33	21	G	5	7.7
Calculo de construcciones	::	3	ō		::	16
Construcciones, 1er curso	;3	1	b	1		1.1
2º chrso	6	10	6		j	200
= 3 ^{ct} curso	1	10	-		- 1	17
Composición decorativa, 1º curso,	4	9	1			
	78	::	1		1	5
Inbujo de arquitectura	1	G	7			1.1
— de ornato	ò	.,	6			1.1
- de figura, 1º eurso,	2	[+)	13	::		25
— de figura, 2º curso	<)	.7	10			15
- natural, 1er curse		2	1			Į
— nat iral, 2º curso	4.7		1			::
- lineal	. 9	7.1	1.1			126
 técnico y de lavado de plan 		10	::			125
topografico		1				
Estatica gráfica		**	4.1		1	1
Estabil, de las construct. 1º curso.		50	32	1	114	122
2 mirso		15	10		17	129
Electrotecnica		62	239	; .	11	1.1+
Fisica, 1 i curso term, calef., etc			.;	-)		<u>.</u>
- mecan, e hidrol		11	15	- 1		20
Ferrocarriles			2.2	15	11	64
- 1er curso		12	51		::	27
Fisica general mecanica y calor					1	1
- dectorade en farmacia		+1	;	1		1.
= 3 ^{cr} año		14	1	::		29

Asignaturas	Subresa lientez	Distin.	Bern	Regulares	Des.	Totales
Física, 4º año	1	5	4	>>	>>	10
- 5º año	>>	4	6	>>	>>	10
Fisio-química	>>	>>	1	3	>>	4
Geometría analítica	'9	>>	>>	I	>>	1
- analit, y cálc, infinites	16	37	->->	18	6	99
proyectiva y descriptiva .	17	56	48	25	19	165
- descriptiva aplicada	13	14	49	36	18	160
Georlesia	19	126	63	24	4	236
Geometría descriptiva	8	20	19	13	23	83
Hidrauliea	9	26	28	28	6 .,	97
agrícola e hidrología '	17	50	23	10	3	103
Historia de la arquitectura, 1 ^{er} curso.	4 9	17	3 11	31		28 35
— 2º curso.	•	11	2	4 3	» »	- 33 - 6
Introduccion a la mecánica	» 3	18	26	81	$\frac{n}{20}$	101
Mecánica racional	. 11	79	143	- 64 - 46	31	$\frac{101}{310}$
Mineralogia y geologia	,,	5	140	40	21,	18
— petrografia	11	48	32	16	10	112
Modelado, 1 ^{e1} curso	1	40 5	7	2	»	15
= 2° curso	1	5	4	2,	1	13
Microbiología	2	5	5	3	»	15
Puertos y canales	2	52	32	21	22	109
Proyectos y direcciones de obras, leg.	1	7	14	10	1	53
Practica de laboratorio, 1er año	3	59	11	5	>>	28
— 2 año	1	9	2	1	»	13
— Ser año	4	1	5	1	>>	14
Química tecnologica y analítica	3	18	24	18	11	74
- inorgánica	4	10	2.5	17	10	66
- organica, I er curso	1	8	3	1	1:	9
- orgánica, 2º curso	33	7	4	1	>>	15
- organica, ingen, indust	7	I 1	10	7	2	40
- analitica, 1er curso	15	16	1	1	>>	36
 analitica doct, en cien, nat. 	>>	>>	1	>>	>>	1
- analitica y aplicada	>>	50	>>	>>	>>	2
- analit, y operac., 1er curso,	4	ī	4	2	"	17
 analit, y operac., 2° curso 	**	-	3	>>	1	13
- analit, y operac., 3°° curso.	'>	4	3	2	1	10
analit, y operac, brom	2	7	4	3	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	18
— biológica	2	1	7	2	>>	12
 industrial y minera 	>>	>>	3	3	>>	G

Vsagnaturas	Je tata et		<i>:</i> ≏	Ē,	r 	1
Resistencia de materiales	7	*1*1	32	1	_	70
Sombras y perspectivas	2	· ·	5	1		19
Trigonom, y noc. de geomet, analit.	13	50	64	23	26	176
Topografia	12	.1;}	13	- 0	21	1338
Tecnología del calor	7	32	1.1	24	23	127
Teoria de la clasticidad	::7		2.1	**	1.1	130
- los mecanismos	16	26	36	21	21	120
Tecnología mecanica	29		1	14		1
Teoria de la arquitectura, I ^{cr} curso	23	1	1	++	1	::
20 eurso .	11	17	7	.:	•)	10
Zoologia, 1er curso	1	Ī	10	3+	5,	2)
— 9n curso	1		1)	4.4		1
— 3 ^{-r} curso	71	::	1	1	5.	.)
— general		i)	**	1	.,	1
Totales	515	1733	1542	710	131	1:661

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LITRAS

Examenes rendidos desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1919

Asignaturas	Salar ar-	Permanan Per	Tid alg	Regulmen	fa - aprobales	7
Latin I	6	1 1	133	9	10	19
– II	16	13	6	G	- 15	1.1
- III	3	11	9	5	1	32
 IV y literatura latina 	2	1	7	1	5	19
Griego I	2	2	ŧ,	`	.;	1.1
Griego II	- 3	<u> </u>	1	1		22
Literatura griega	1	2	;			10
- castellana	ō	12	19	11	15	54
 de Europa meridional 	2	• •	* ;	٠,		12
- argentina	.;	.,	::	- 1		13
Gramatica historica		15	~	1	2	26
Estética	8	11		1	14	15
Historia del arte	3	3	1	}	1	12
Psicología I	1.1	25	211	i		7.

Asignatūras	Sobresa- lientes	Distin- gnidos	Виспох	Regulares	Des. aprobados	Totales
Psicología II	1	7	4	1	- >>	13
Biologia	1	6	2	>>	1	10
Logica	5	15	12	6	4	42
Ética	10	3	5	5	2	25
Sociología	6	7	3	3	1	20
Historia de la filosofia	5	3	5	2	3	18
Geografia fisica	>>	.1	1	3	>>	8
Geografia humana))	7	3	1	>>	11
Historiología	3	1	4	5	>>	16
Historia de America	3	1	2	7	2 !	15
— de las civilizaciones	10	5	8	5	1	19
— argentina	1	11	3	2	-1	31
Antropologia	>>	5	3	2	>>	10
Arqueologia	2	6	1	>>	>>	9
Ciencia de la educacion	9	34	10	3	1	57
Crítica y praetica pedagogica	18	19	1	1	<i>b</i>	39
Examenes de jugreso	6	16	17	9	12	60
Examenes de tesis	1	>>	>,	1	,,	2
Totales						837

TACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Exámenes rendidos desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1919

Alma Manthaga Matricibalas	Ahumos	Evanemes	Sobra sabente.	Distinguidos	Buches	Begulares	Desaprobados
Es	cuela d		10m1a	+ 220	+ 211	76	67
Segundo año 50	63	295	30	118	81	10	23
Tercer año 28	51	379	73	208	7.5	18	5
Cuarto año 23	40	255	11	127	57	20	10
Totales 226	286	1593	204	673	457	154	105

Alumas matriculados	Almanos	Evantues	Sobresale me.	16:31:00	<u>.</u>	Is date.	The copy of the
E	scuela de	veterm:	orie 10	+51	l+i	11	7814
Segundo año 16	22	79	14)	37		5	.,
Tercer año 9	14	67	3	111	20	6	.5
Cuarto año 17	21	136	16	79	30	.ì	6
Totales 129	122	188	15	208	120	60	55

FACULTAD DE CHANCIAS I CONÓMICAS

Resultados de los examenes tomados desde el 1º de enerohasta el 31 de diciembre de 1919

Vsignaturas 27 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 -	HI ST	<u> </u>	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	i paga	aprolados	Letel
Primer wi	O					
Matematica financiera 7	1	19	::::	.38	12	109
Tecnologia industrial y rural 2	• 1	20	15	15	ŏ	27
Geografia economica nacional 1	:1	25	3.7	1.1	1	7.1
Legislación civil	;;	Ю	17	7	1	58
Legislacion comercial 2	3	: 1	15	19	17	111
Total 15	12	25	117	310	::5	112
Segundo ai	,,,					
Matemática financiera	- 1	25	21	15	1.4	×:;
Contabilidad	9	1	28	15	10	× 1
Fuentes de riqueza nacional 3	:	, , ,	27	ī		62
Geografia economica nacional 3	1	Ei	215	1.1	; # ; 2	61
Economía politica 2		7	1.1	6	4.)	31
Legislacion comercial	1	()	27	1>	11	(11)
Total 20	E	-1	145	7.5	4()	118.1

Asignaturas	lientes.	Distin- guides	Баетох	Regulares	Des- aprobados	Totales
Tercer	a ñ o	1		1		
Estadistica	1	15	17	20	9	62
Baneos	>>	26 .	22	14	8	70
Economia politica	<i>»</i>	15	18	7	1	41
Sociedad anouima y seguros	3	21	16	14	11	65
Historia del comercio,	1	1	3	2	1	11
Legislacion industrial	4	21	15	- 6	»	46
Total	9	102 [91	63	30	295
Cuarto	año					
Politica comercial y regimen adua-	(20	10	7		4.1
nero	1	11	13	3)»	28
Derecho internacional comercial	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	8	18	-,	"	32
Legislación consular	1	3		3	3	11
Total			13	18		11:
Quinte	uño					
Regimen agrario	3	1	4	1	2	14
Régimen economico administrativo						
de la constitución	>>	.)	2	1	>>	ā
Transportes y tarifas	>>	1	3	- >>		
Total	8	10	19	5	2	2)
Total veneral	de li	8 111118				
Seminario	9	21	10	.;;	>>	10
Tesis	1	3	,)	>>	1)	1
Total	10	24	10	3	' >	4.7
Totales	63	407	115	251	111	1277

Resultados de exámenes fomados en la Escação de como como desde el 1º de enero hasta el 31 de diviembre de 1919

	r	Exmades del examen otal				1	Sallin tr	oral		-	
Asignaturas	Inscritos	Sobresdientes	Distinguides	Tetales	John salienter	Distaignates			Desimolados	No 2 10 2 11	-
			Prime	itao							
Matematicas	736	1	59	660	9	8	148	102	181	237	676
Sastellano	670	33	80	80	13	28	149	89	137	187	590
ngle4	368	;;	18	54	1	3	13	52	118	100	317
Francés	357	4	94	98	14	3	10	51	58	107	259
Alemán	>>	» ·	33	15	+3	>>) 5	11	- 13	**	
Jeografia	658	5	174	179	12	10	103	85	95	183	179
Caligrafia	616	2	106	108	.,		157	63	38	276	539
ontabilidad	297	>>	1.5	15	-1	5.4	1.1	.7.7	17	138	282
Total	3733,	15	576	591	- 1	57	681	197	677	1228	3143
		8.	gumh	i ana							
Matematicas	145	1	37	338	9	1	16	58	130	160	11)
'astellano	360	17	62	62	1	7	833	53	63	140	200
ngles	176	>=	25	25		1	33	26	16	1.5	154
Frances	210		50	52		9	30	17	11	61	10%
Alemán . , ,	1	15	i	1							
teografia	320	1.4	108	122	1	12	7.6	24	34	741	1:05
Caligrafia	355	ti	176	152			65	1.1	1 >	Бtı	150
Contabilidad	395		58	58	4.4	19	58	15	~!+	123	337
Historia	316	22	109	131	1	9	5.11	27	30	0,7	215
Total	2588	45	626	671	::	+11	125	267	17-	7100	1 117
			Lover	(Lizer							
Matematicas	212	3	15	15		1,	214	-	11:	~	1111
'astellano,	237	**	27	27		10	.78	22.1	. 9	111	1 ()
Frances	134	1	15	16		. 1	110	21	31	$-i\hat{i}_1$	
higles	122	3	17	24)			134	20	26	5.60	102
Aleman	>=	,									
Mecanografia	1341	:;	100	[O.i		٠,	1 ~	1		11.1	` `
Geografia	215		5.1	51		1	1 ~	31.2	1.9	17.1	1 + 1

1			nudos men c			D	vamer	ı oral		filloni	
Asignatiitas	Inscritos	Solar salientes	Distinguados	Totales.	Sobresalientes	Instinguidas	Binerass	Sufficients	Pesapi obades	No se presentmon	.Totales
Contabilidad	258	>>	33	33	>>	2	24	28	77	94	225
Historia	224	1	47	48	2	16	13	18	33	64	
Ciencias naturales	205	91	74	83	1	19	25	7	16	55	
Total	1828	20	40#	129.		66	267	189	309	 565	1399
		•	'narti	e u ĝo							
Matematicas	205	ы	23	23,	3)	11	36	:1:)	23	90	182
Castellano	167	1	63	64	>>	7	26	15,	19,	36	103
Frances	82	:;)	30	33	>>	1	9	11	- 8	20	49
Ingles	101	>>	1	- 1	<i>>></i>	3	17	24	22	31	97
Aleman	»	>>	>>	>>	>>	>>	24	>> '	Σi	>>	- 25
Estenografía	173	23	12	12	>>	1	17	30	45	65	161
Geografia	150	2	50	52	47	2	27	22	8	39	98
Contabilidad	181	l,	31	32	,,,	1	25	18	49	56	149
Historia	111	>>	59	59) i	1	15	7,	15	1.1	85
Quimica	150	>+ -1	37	37	,)	5	27	15	16	50	113
Tecnología	170	1.	31	32	21	15	15	22	21	35	138
Ciencias naturales	137	3	65	68	,,	15	14	8	7	25	68
Total	1660	11	105,	416	>>	68	258	194	233	4!+1	1244
		ϵ_{e}	hunto	uin							
Matemáticas	121	1	29	30	>>	8	29	15	8	31	91
Castellano	112	3	66	69	-	1	10	13	7)	12	43
Francès	60	>>	28	28,	22	- 22	7	9	1	12	32
Inglés	66	>> -1	õ	ű	>>	2	22	28	26	5	61
Alemán	37	25	>>	>>	>>	"	,,,	>>	>>	· >>	3.5
Estenografia	113	>-	24	24	>>	1	19	31	15	23	89
Contabilidad	137	**	45	15,	>>	5	22	5	26)	34	92
Tecnologia	113	1,	39	40	>>	2	33	17	8	13	73
Derecho	109	1	57	58))	ő,	6	20	1	19	51
Economia politica	112	1,	90	91	>>	>>	0	8,	2	11	21
Fisica	109	1	52	52	» ,	3	11	11	8	20	56
Instruccion civica	112	1 '	90;	91	>>	>>	» :	6	3	12	21
Total	1165		526 ¹	585	3)	27	162	153	96	192	630
Total general1	9.9714	00/2	512.2	612	» :	279.1	693	1300:1	767	3185	8333

COLLOTO NACIONAL DE BUENOS AURES

Examenes rendidos desde	r/ 1	· de en	ro kasti	r +1 27	en e		
Vitos	r ta il	E SE					
		Regni					
		regu.	rures				
Primer año	59	722	1304	1:41	102	ä	2.980
Segundo año	38	617	671	317	459	8	2.140
Tercer año	95	583	169	203	221	ĵ,	1.576
Charto año	68	811	549	150	511	18	1.970
Quinto año	92	int	154	187	270	1	1.671
Sexto año	86	593	345	- 88	100		1.220
Total	138	4050	8792	1466	1777	10	11.563
		Libi	`H5				
Primer año	29	217	128	129	219	ŧi	1.558
Segunda año	133	100	244	217	217	5	826
Tercer año	$^{\rm G}$	66	179	154	251	6	662
Cuarto año	2	36	163	115	305	1.3	647
Quinto año	15	32	98	96	180	>	123
Sexto año	13	127	171	135	(45)		546
Total	63	608	1283	1159	1306	13	1.162
		Incorp.	orado-				
Primer-año	31	111	469	219	158	1	1.522
Segundo año	40	317	411	195	245	1	1.152
Tercer año	1.1	220	183	1334	127	6	681
Cnarto año	, 9	250	117	107	124	90	(i~a)
Quinto año	19	175	142	66	111	1	100
Sexto año	17	94	56	26	20	1	214
Total 1	40	1173	1105	717	723	20	1.511

ASISTENCIA DE PROFESORES DURANTE EL AÑO DE 1919

Escuela de comercio anexa a la Facultad de ciencias económicas

Asignaturas	Nombre del profesor	Clases reglamentarias	Chises	Faltas	Catedras
Idioma nacional	Juan J. Álvarez y Álvarez	156	144	12	1
Frances	Juan B. Authier	186	182	3	1
Inglés	Tomás J. Allen	180	178	2	1
Castellano	Pedro B. Aquino	117	102	15	1
Geografia	Lorenzo Bruno	245	245	»	1
Caligrafía	Domingo Berardi	202	177	25	1
Caligrafia	Alfredo Biú	542	467	75	3
Geografia	Mannel S. Beltran	122	99	23	1
Ingles	Alberto M. Blanchard	311	279	32	2
Contabilidad	Carlos Beckman	126	124	2	1
Idioma nacional	Jacinto Cabred	136	88	48	2
Frances	Jorge Cabral	192	169	23	1
Caligrafia	Edelmiro Cabello	158	442	16	2
Ciencias naturales	Pedro Castro Escalada	91	72	19	1
Contabilidad	Alberto Cassagne Serres	294	288	6	2
Historia	Carlos Carranza	233	214	19	1
Matematicas	Lorenzo E. Cros	596	584	62	3
Matematicas	Ramon B. Castro	289	238	51	1
Geografia	Mannel F. Corvalan	27	23	4	1
Historia	Fencion Costas	249	230	19	1
Caligrafia	Juan R. Caspo	182	182	>>	1
Ingles	Domingo Colombo	356	352	4	2
Mecanografia	Alberto Calataynd	115	103	12	1
Francés	José Casanovich	176	163	13	1
Ciencias naturales	Tito Coletti	117	10	17	1
Castellano	Eduardo Dimet	232	210	21	2
Frances	Armando Davel	216	192	24	1
Tecnologia y ciencias natu-					
rales	Ricardo J. Davel	. 196	157	39	1
Ciencias naturales	Hector Dasso	122	77	35	2
Frances	Héctor Diaz Legnizamón	115	87	28	
Matematicas	Fermin Egma	478	115	63	3
Economia politica e ins-					
truccion civica	Felix Egusquiza	18	18	>>	1

Asignaturas	Nombre del pro		-	£ -	
		_			-
- Geografía	Vicente de la Luente	[] 1	7.1		1
Castellanc e historia	J. Alfredo Ferreyra	1111	270	_ '	_
Fisica	Anciano II. Ford	_: > 1	_11	iii	1
Idioma nacional	Jose I', Comelion	1 4	1.10	-	1
Matematicas	Alfredo Caltero	119	111		1
Historia	Juan Carlos Conay	153	117	1.1	ł
Ingles	Lorenzo Garrahan	121	120	1	1
Matematicas	Tomas Gonzalez Roma	120	105	12	[
Matematicas	Juan Gastaldi	115	1.1.1	1	
Geografia	Juan B. Gardella	2331	224	15	
Matematicas	Jose Conzalez Gale	200	221	G	1
Castellano	Ricardo Herrera	151	111] (1	1
Castellano	Juan M. Jordan	153	1000	23	1
Historia	Alberto Jordan	123	11.1	32	
Inglés	Hector Julianez	229	185	1.1	1
Frances	Juan J. Jost	::::>	361	24	
Matemáticas	Zorlo Kolian	221	215	E_1^*	1
Frances	Jorge Kertenx	151	171	ξO	1
Estenografia	Gabriel H. Larvalde	{(15)	105		
Geografia	Gregorio Lastra	123	ξιζ,	30	1
Qmmica	Martimano Leguizamon P	121	11.3		
Historia	Honorio Leguizanion	237	021	LG	
Frances	Alberto La long	176	162	1.1	
Matemáticas	Autonio Morandi	55.00	314	25	
Caligrafia	Joaquin Moldes	176	16.0	115	
Idioma nacional y matemá-	1				
tiens	Manuel Muñoz Iñignez	1	1		
Matematicas y contabilidad	Jose Martinelli	Sees	25.3		
Idioma nacional	Romulo Martine	1-1	1 ~		
Contabilidad	Antonio Marquez	133	1_1		
Tecnologia	Pedro Marotti		1'-		
Matematicas	Enrique Manamates				
Geografia	Agustin N. Matacon	100	ν,		
Geografia	Nicolas Matierro		C-c-1		
Historia	Augusto Marco des Porc				
Geografia	Rodolfo Med.		25	11	
Matematicas	Joaquin Niche	+1 (1 ~		
Contabilidad	Telas A. Nice	25,61	210		
Idioma nacional	Juan V Orto	1:5	10.4	1	

Asignaturas	Nombre del profesor	Clases Perlamentarias Clases dicradas Faltas Cartedras
Geografía	Cesar Piliberto Olivera	126 117 9 1
Matemáticas	Justo Pascali	126 101 22 1
Idioma nacional	Jose Parra	481, 378, 83 2
Jugles	L. Alberto Pons	$257 \ \ 251 \ \ \ 6 \ \ 2$
Tecnologia	Julio de K. Pelletan	363 233 30 1
Francés y contabilidad	Carlos A. Porcel	322 307 15 2
Matematicas	Eduardo Rodríguez	228^{+} 222^{-} 6 1
Castellano	Esteban Ríos	226 206 20 1
Contabilidad e historia	Félix Romedi	318 311 7 2
Inglés	Victor E. Bernard	260 246 14 1
Ciencias naturales	Roberto J. Reynolds	Licencia
Química	Ricardo Rocatagliatta	206 194 12 1
Ciencias naturales	Ángel II. Roffo	124 - 105 - 19 - 1
Historia	José Leon Suárez	120 113 7 1
Contabilidad	Ángel Lesma	352 291 61 2
Contabilidad	Santiago Schuvo	254 253 1 1
Mecanografia	Leon Schwab	122 109 13 1
Castellano	Antonio Sojo	Licencia
Ilistoria	Luis Silveyra	210 208 2 1
Ciencias naturales	Genaro Sisto	9 - 7 - 2 - 1
Matemáticas	Raúl Torra	195 155 40 1
Castellano	Eleuterio Tiscornia	312 273 39 1
Contabilidad	Pablo M. Taquini	363 354 9 2
Geografia	Gaston Federico Tobal	178 165 13 1
Historia	Enrique C. Urien	213 228 15 1
Derccho	Wenceslao Urdapilleta	168 148 20 1
Castellano	Manuel II. Ugarteche	255 240 15 2
Castellano	Enrique Urdaquiola V.	199 162 17 1
Aleman	Alfredo Walter	48 48 » 1
Idioma nacional	Enrique Francoco	174 174 » 1
Tecnologia y quimica	Enrique Sabate Zinny	142 134 8 1

ANEXO (

ASISTENCIA DE PROFUSORES DUBANTI EL AÑO 1919C

Facultad de derecho y ciencias sociales

Vsignatūras	Notabre del profesor	deline de ter	Classica
Abo	gaera		
Economia politica	Juan J. Diaz Arana	11	1.
Derecho internacional publico	Isidoro Ruiz Moreno	10	35
— romano, 1º parte Introducción a las ciencias juridi-	Ernesto Weigel Muñoz	38	35)
cas y sociales	Ricardo Levene	39	1.1
Derecho penal	Osvaldo M. Piñero	330	:::>
- romano, 2º parte	Carlos Darguren	::0	330
- civil, 1º enrso	Hector Lafalle	11	12
Finanzas	Francisco J. Oliver	1()	3361
Derecho constitucional	Tomas R. Cullen	:::>	329
— comercial, 1 parte	Ramon S. Castillo	338	::::
Legislacion, minas y rural	Matias C. Sauchez Sorondo	31	20
Derceho civil, 2º curso	Jesus H. Paz	10	31
Legislacion industrial y obrera	Alejandro Buzo	- No. 11	nang.
Derecho comercial, 2ª parte	Juan Carlos Craz	10	:1:3
— procesal, 1º parte	Maximo Castro	54	1.1
- civil. 3er curso	Alfredo Colmo	2.7	52
- administrativo	Vicente C , $Gallo$	12	339
procesal, 2 parte	Tomas Jofre	377	355
comercial, 3 parte	Leopoldo Melo	34	312
- internacional privado	Alcides Cal indicilli	6	27
Filosofia juridica	Mario Sachz	117	52
Derecho civil, 1º curso	Eduardo Prayones	1	5.3
- privado	Rodolfo Moreno Injo	10	`
internacional privado	Estanislao S. Zeballos	15	15
— pública	Carlos A. Been	$-N_{\rm D-1}$	naug

A signaturas	Nombre del profesor	Chases que debié dietar	Clases que dictó
Na	tariado		
Derecho civil, 1er curso	Juan A. Figueroa	42	42
 comercial, 1^a parte 	Felix Martın y Herrera	35	29
civil, 2º curso	Esteban Lamadrid	43	39
— marītimo y quiebras	Francisco J. Oribe	38	37
Práctica notarial, 1 ^{cr} curso	Maximiliano Aguilar	38	34
Procedimientos	Jaime R. de Nevares	35	29
Derecho civil, 3er curso	Jorge de la Torre	42	38
Práctica notarial, 2º curso	José S. Oderigo	38	28
Dip	lomacia		
Economía y finanzas	Enrique Ruiz Guiñazú	26	26
Derecho diplomatico	José Leon Suárez	40	38
Cursus de o	ultura juradica		
	outen jarana		
Legislación marcas de fábrica, pa-	Tomas Arias	13	1.0
tentes, etc	Tomas Arias	1.5	10
canos	Ernesto Quesada	11	13
Legislacion del trabajo	Alfredo L. Palacios	10	10
La constitución nacional en la vida	America D. Laneros	10	10
parlamentaria	José M. Matienzo	13	9
Finanzas, problemas actuales, etc.	Victor M. Molina	No in	
Ilistoria de las instit, jurídicas	Carlos J. Melo	11	
S	lanka		
	lentes		
	•	1 17 1	
Economía politica	Enrique Uriburn	17	15
Derecho internacional público	Daniel Antokoletz	21	21
Introd. a las cienc. juríd. y sociales	Anrelio S. Acnña Luis B. Estrada	8	$\frac{6}{15}$
Derecho romano, 1ª parte Derecho civil, 1er enrso	Raymundo Salvat	18	16
Finanzas	Tristán M. Avellaneda	18	17
Derecha procesal. Ia parte	Juan Carlos Rébora	18	17
	Guillermo R. Legnizamon	$\frac{13}{20}$	18
— eivil. 2º curso	Mario Vernengo Lima	20	20
		- 1	

Asignaturas	Nombre del protesor		= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	÷ ;
Legislacion de minas y rural	Nicanor A. de Elia		- 1	11
Derecho constitucional	Juan A. Gonzalez Caldere	111	18	17
— comercial, 2° parte	Agustin N. Matienzo		H	11
— comercial, 3ª parte	Dimas Gonzalez Gowlan	el .	19	1+
— internacional privado	Carlos M. Vico		B	!
- procesal, 2 parte	Miguel L. Jantus		18 1	10
Filosofia juridica	Ramon M. Alsma		17	1.
Derecho administrativo	Juan R. Mantilla		\ i = (1.	liete
Xo _i	ariado			
Derecho comercial, 1º parte	Juan José Britos chijos		16	1
Derecho maritimo y quiebras	Atilio Pessagno		16	1
Procedimientos	Ricardo A. Moreno		11	1
Práctica notarial	Osvaldo Rocha		13	1
Derecho diplomático	domaca Eduardo Sarmiento Laspi viencias medicas	111'	15	11
Derecho diplomático	Eduardo Sarmiento Laspi		ŗ	, ,
Derecho diplomáticoFacultad de o	Eduardo Sarmiento Laspi ciencias medicas Nombre del probsor		Clark of Idea.	
Derecho diplomático	Eduardo Sarmiento Laspi ciencias medicas Nombre del prob sor de medicino	Strong months of	Class did a	
Derecho diplomático	Eduardo Sarmiento Laspi ciencias medicas Nombre del prob sor de medicina Lopez Figueroa	to plant of the state of the st	Chibi child	
Derecho diplomático	Eduardo Sarmiento Laspi ciencias medicas Nombre del prob sor de medicina Lopez Figueroa Belon	A standard of the standard of	(proving)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Derecho diplomático	Eduardo Sarmiento Laspi ciencias medicas Nombre del prob sor de medicina Lopez Figueroa	to plant of the state of the st	Chibi child	
Derecho diplomático	Eduardo Sarmiento Laspi ciencias medicas Nombre del prob sot de medicina Lopez Figueroa Belon Rophille Lacavera	Street transfer of 2 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6	71 59 8 60	1
Escultad de d Asignaturas Escultad de d Asignaturas Escultad de d Anatomía descriptiva	Eduardo Sarmiento Laspi ciencias medicas Nombre del prob sot de medicina Lopez Figueroa Belon Rophille Lacavera Sarmiento Laspiur	S 2 2 2 2 2 2 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	71 59 8 60 61	
Escultad de d Asignaturas Esculta Anatomía descriptiva Zoologia médica Anatomía descriptiva Anatomía descriptiva Anatomía descriptiva	Nombre del protesor de medicina Lopez Figuerea Belon Rophille Lacavera Sarmiento Laspiur Cirio J. J.	2 Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	71 59 8 60 64 75	1
Escultad de d Asignaturas Esculta Anatomía descriptiva Loologia médica Anatomía descriptiva Anatomía descriptiva Anatomía descriptiva Histologia normal	Nombre del prob sot de medicina Lopez Figuerea Belon Rophille Lacavera Sarmiento Laspur Cirio J. J. de Camza	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	71 50 8 60 61 55 X	
Escultad de d Asignaturas Esculta Anatomía descriptiva Zoologia médica Anatomía descriptiva Anatomía descriptiva Anatomía descriptiva	Eduardo Sarmiento Laspa ziencias medicas Nombre del probsot de medicino Lopez Figueroa Belon Rophille Lacavera Sarmiento Laspiur Cirio J. J. de Camza Fernandez J. C.	2 Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	71 59 8 60 64 75	1 1

Asignaturas	Nombre del profesor	Clases	Clases dadas	Faltas
Bacteriologia	Malbrán	90	63	27
Fisica medica	Lanari	90	67	23
Fisiologia	Houssay	86	80	- 65
Semeiologia y ejercicios clínicos.	Araoz Alfaro	87	71	16
Semeiologia y ejercicios clínicos.	Speroni	87	76	11
Anatomia topografica	Gutiérrez	90	76	14
Anatomia patologica	Llambias	90	79	11
Higiene medica	Insto	12	10	2
Higiene médica	Schatz	72	56	16
Materia médica y terapéutica	Castro Escalada P.	4	>>	-4
Materia medica y terapentica	Moreno	82	67	15
Clinica dermato-sifilografica	Aberastury	86	77	9
genito-urinaria	Nin Posadas	25	18	7
genito-nrinaria	Maraini	65	58	7
Medicina operatoria	Valle	86	65	21
Patologia externa	Cranwell	87	71	16
Toxicologia experimental	Schoraus	90	84	- 6
Clinica oftalmologica	Demaria	86	81	5
— oto-riuo-laringológica	Castro Escalada M.	10	33	10
oto-rino-laringologica	Segura	39	35	4
Patología interna	Quiroga	87	60	27
Clinica epidemiologica	Penna	2	>>	2
- epidemiologica	Torres	21	11	7
- epidemiológica	Destefano	65	59	6
— medica	Güemes	86	84	2
— medica	Agot e	86	76	10
qnirurgica	Copello	8	7	1
- quirurgica	Arce	82	80	2
- quirurgica	Viñas	53	43	10
- quirurgica	Landivar	25	24	† 1
- quirurgica	Celesia	6	5	1
- obstetrica	Zárate	90	85	5
- obstétrica	Enriquez	90	78	12
- ginecologica	Piecardo	12	6	6
— ginecologica	Molinari	7.4	59	15
— médica	Allende	86	79	7
- médica	Castex	96	93	3
- pediatrica	Schweize ${f r}$	10	19	1
— pediatrica	Acuña	73	ត់ចិ	7

Asignaturas	Nombre del protesm	(Taxes)	- 12101 - 151	
Clinica neurologica	Estevez	- S9	711	19
- psiquiatrica	Jones	57	15	
quirurgiea	Decond	15.1	338	23
— quirurgica	Celesia	28	25	:3
- quirnrgica	Palma	90	82	
Medicina legal	Cavia	90	75	15
Escuela d	e farmacia			
Química farmacênt, inorgánica,	Puiggari	18	1.1	i
Química farmacént, inorganica,	Sabatun	65	60	
Fisica farmacentica	Gatti	1		1
Física farmacentica	Rumi	86	69	17
Zoologia general anatomica y			.,,	
fisiologica comparativa	Gallardo	86	59	27
Quimica farmacéntica organica .	Guglialmelli	1.1	7	
Química farmacéntica orgánica .	Mesigos	79	59	20
Botánica y micrografia vegetal .	Mujica	90	65	25
Química analítica	Lavalle	86	85	1
Farmacognosia especial	Domingnez	(11)		27
Técnica farmacéntica, 1 ^{ra} y 2 ^a	170ming nez	;117	0.5	1
parte	Irizar	×11	4554	201
Química analítica (medicament.).	Sanchez	>6	6)()	26
Esem la de	odoutologia			
Anatomia, histologia y fisiologia. Patologia general, patologia es- pecial, materia médica y fe-l	Erausquin	(11)	72	18
rapéntica	Pereira	\$1()	7.7	15
Clínica dental	Etchepareborda	×7	65	19
Prótesis dental	Guardo	~ ~	7::	1.5
Escuela	de parteras			
Anatomía, fisiologia, etc	Llames Massimi	* * *		1.1
Parto fisiológico	O'Tarrell	90	×()	1(1
			70	146
Clínica obstetrica	Velarde	×15	1.0	1 7 1

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Asignaturas	Nombre del profesor	Asistencias fotules		ltas ales Tustificatins
Trigonometria y nociones de geo- metria analítica	l S Sunday	1.12	0	
Complementos de algebra y álge-	Jose 8, Sarhy	123	9	1
bra superior	Antonio Babuglia	89	5	2
tiva	Juan F. Sarhy	104	>>	1
Quimica tecnolog, y analitica	Enrique J. Ponssart	29	::	12
Dibujo lineal	Carlos Paquet	217	5	>>
Dibujo lineal	Ricardo J. Marti	176	2	б
finitesimal	Emilio Rebuelto	114	6	::
Arquitectura, 1° r eurso	Manricio Durrieu	53	>>	>>
Estabilidad de las construcciones,	Juan Darquier	136	2	1
Dibnjo tecnico y de lavado de	onan varquier	1.00	-	1
planos	Alfredo J. Orfila	204	>>	2
Geometría descriptiva aplicada	Antonio Rebuelto	49	3	- - -
Calculo infinitesimal e introdue-			•	
eion a la mecánica	Jose A. Medina	81	4	11
Topografia	Iberio San Roman	133	>>	>>
Materiales de construccion	E. Sarrabayrouse	86	10	7
Estabilidad de las construccio-				
nes, 2º enrso,	Julio Labarthe	103	6	>>
Mineralogía y geología	Cristobal M. Hicken	107	1	10
Arquitectura, ingenieros civiles.	Carlos Carbo	. 90	>>	**
Caminos y ferrocarriles, 1 ^{er} curso.	Juan A. Briano	88.	4	>>
l'isica, 1º eurso (Termod), calef., -				
vent. refr	Pablo Nogues	93	в	2
Hidraultea	Julian Romero	128	6	5
Geodesia	Luis J. Dellepiane	251°	1	>>
Teoria de los mecanismos	Claro C. Dassen	119	/>	
Teoria de la clasticidad	Jorge Duclout	84	8	7
Electrotecnica	Guillermo F. Cock	126	1	>>
Construcción de maquinas	Eduardo Latzina	149	1	
Construcción de puentes y techos.	Fernando Segovia	119	4	>>

Asignaturas	Numbro del protesor		Fictors totales	
Vignarias			, i	
Puertos y canales	Emulio Candiam	111	::	à
Ferrocarriles	A. Schneidewind	127		,
Hidraulica agricola e ludrologia	Agustin Mercau	107	2	.5
Dibujo tecurco y de lavado de				
planos	1 duardo Volpatti	134		
Geomet, analit, y calcul, infinit	Ignacio Azturia	100		
Dibujo de arquitectura	Juan C. van Dorsser	95		
Arquitectura	Rene Karman	481		1.1
Arquitectura	Pablo Hary	176	17	2
l'eoria de la arquitectura,	Paldo Hary	82	9	1
Historia de la arquitectura	Arturo Prins	8.4	1	1
Construct de arquitect., 100 cursos	Alfredo Galtero	143	4	+1
Construc, de arquitect., 2º curso.	Domingo Selva	103	11	
Construc, de arquitect,, 3º1 curso	Icilio Chiocci	142		
Geometria descriptiva	Clare C. Dassen	100	1	
Perspectiva v sombras	Alberto Com Molima	101		
Calculo de las construcciones	Emilio Candiani	\ ()	1	1
Proyectos y direcciones de obras				
legislativas	Manriero Durrien	173	4	
decorativa	Rene Villeminor	187	2	2
Dibujo de figura	E. de la Carcova	180	1	4
Modelo	Torcuato Lasso	118	2	**
Química analitica especial	E. Herrero Ductoux	123		
Quimica organica	Julio J. Gatti	105		
Física general	Jose A. Medina	87		12
Botamea	Cristobal M. Hickory	8.3		
Zoologia	Angel Gallardo	7.5	15	1
Fisico-quimica	Horaeto Damianovich	97		7
Microbiologia	Lucinno Hauman	53	_	
Proyectos de instalac, mecanicas,	German Niebuhr	114	ĩ	5
Quimica analitica especial	A_{1120} (\sim Floatio)	911		
biologica	Altredo Sordella	£F.)		
— industrial y minera	\mathbf{M}_{\star} Legaizamon Pondal	5100	- 6	1
inorganica	Marcos M. Gutterrez	710	ŧ i	- 11
Practica de maquinas	Lduardo Latzina	129		
Teoria de la clasticidad	Europie Butty	~ 7	{	
Historia de la arquitectura . ,	Jorge W., Dobranich	11	1	1

Asignatūras	Nombre del profesor	Asistencias totales		ltas ales
Electroquinica	Orsini F. Nicola	20	1	1
Trigonometria y nociones de geo- metria analítica	Jorge W. Dobranich	117	 ₊ 3 	1
bra superior	Raúl E. Dubecq	67	2	4
Ilistoria de la arquitect., 2º curso.	Hector Greslebin	43	21	7
Historia de la arquitect., 1º1 curso	Hector Greslebin	64	12	7
Geografia economica	Emilio Rebuelto	10	»	>>

Facultad de filosofía y letras

Asignaturas	Nombre del protesor	adas	Clases no dadas	
		Clases dadas	Con aviso	Sin aviso
Antropologia	Lehmann-Nitsche	57	2	>>
Arqueología	Lafone Quevedo	53	5	>>
Arqueologia	Debenedetti	21	2	>>
Biologia	Jakob	57	>>	>>
Ciencia de la educacion	Rivarola II, C.	16	11	2
Critica y práctica pedagogicas	Senet	24	1	I
Crítica y practica pedagogicas	Moreno	21	2	1
Ética y metafísica	Rivarola 8.	40	16	3
Estetica	Morel	32	16	1
Gramatica historica	de Toro y Gomez	55	5	>>
Geografia humana	Outes	49	.8	»
Griego 1	Capello	80	6	2
Griego 11	Martini	70	12	2
Historia de America	Garcia	42	7	3
- de las civilizaciones	del Valle Iberlucea	39	7	6
- argentina	Ibarguren	12	12	2
— de la filosofia	Korn	46	8	>>
— del arte	Morel	34	17	1
Latin I	Wechsler	76	5	1
— II	Moline	76	1	2
– III	Cranwell	49	2	6

Asignaturas	Nombre del protesor	Closs mornus			
		7	Con 30 180	NH 1V1+0	
Latín IV, y literatura latina	Martini	7.1	10	2	
Literatura argentina	Rojas	15	1	2	
— castellana	Rojas	13	11	3	
 de Europa meridional 	Cardenas	336	1	**	
- griega	Capello	54	:	12	
Lecturas de literatura castellana.	Nirenstein	30	12	+3	
Lógica	Manpas	50	7		
Psicologia I	Vidal	î	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	-2	
Psicologia II	Rodriguez Etclart	50	8		
Sociología	Quesada	13	9	6	

Facultad de agronomía y veterinaria

Asignaturas	Nombre del protesor	(Tases) (Tases entire) (Tases entire)	Classic discharge and a second	-1111-
Agr	опошів			
Quimica morganica	Emilio Flores	78	75	
Anatomía y fisiologia	Godofredo Cassat	7.7	66	1.1
Física	Sandalio Sosa	29	23	6
Matemáticas	Julio Krause	53	.1 \	ĩ,
Complementos de zoología	Fernando Lahille	26	21	,,
Botánica	Luciano Hamman	75	60	15
Mineralogia	Enrique Hermatte	531	52	- 1
Práctica agricola	Moldo Montanari	26	2.5	1
Dibujo	Candido Villalolios	59	5.1	^
Meteorologia	Jorge Wiggins	23%	17	21
Física	Raul Wernicke	20	12	- 5
Meteorología	Anibal Ortiz	13	1.1	-)
Mecánica agricola	Marcelo Conti	76	651	11
Agronomia	Pedro Marotta	50	59.	24
Dibujo	Candido Villalobos	5.2	18	1
Topografia	Aureliano Bosch	84	7.0	11
Química organica	Felipe Justo	54	1.1	10
Botánica	Laciano Hamian	52	16	45
Zootecnia	Cayetano Martinoli	53	17	ŧi

Asignaturas	Nombre del profeser	Clases reglamentarias	Clases dadas	Faltas
Patologia vegetal	Luciano Ilauman	49	39	10
Zootecnia	Cayetano Martinoli	$-\frac{3.5}{52}$	16	6
Lecheria y frigorífico	José M. Huergo	52	40.	12
Agricultura y horticultura	Moldo Montanari	102	93	9
Fruticultura viti silvicultura	Moldo Montanari	74	67	7
Quimica analitica	Federico Reichert	26	99.	4
Microbiologia	Luciano Hanman	101	93	11
Legislacion rural	Nicanor A. de Elia	51	38	13
Economía política	Tito Arata	51	37	14
Hidráulica agricola	Ricardo Silveyra	53	44	9
Economia politica	Tomás Amadeo	69	59^{1}	10
Qumica agricola	Federico Reichert	96	80	12
Industrias agricolas	José M. Huergo	52	42.	10
Zoologia	José M. Huergo	52	12	10
Veterinaria practica	Hugo Cullen	4.9	35°	14
Zootecnia especial	Cayetano Martinoli	54	43	11
Parques y jardines	Benito Carrasco	28	22	6
Agricultura especial	Moldo Montanari	65	52	4
Construcciones rurales	Domingo Selva	102	58	14
Vet	ermaria			
Quimica hiologica	Felipe Justo	78	68	10
Zoologia	Fernando Lahille	80	67	13
Histologia	Camilo Trefogli	- 73	ว์ถึ	18
Anatoma	Luis Van de Pas	109	104	5
Botanica	Luciano Hauman	19	40	9
Fisica	Sandalio Sosa	15	11	4
Fisiología	Leopoldo Giusti	105	91	14
Ferapeutica	Carlos Encina	78	66	12
Anatomia	Luis Van de Pas	58	11	12
Zootecnia	Cayetano Martinoli	53	43	10
Bacteriología	Jose Liguieres	37,	27	10
Anatomia patologica	Jose Maria Quevedo	76	67	9
Bacteriologia	Ítalo Nicola	42,	36	б
Zootecnia	Cayetano Martinoli	52	37	15
Medicina operatoria	Virginio Bossi	11	9	2
Clinica	Virginio Bossi	107	81	26
Higiene	Pedro Bergés	51	25	26
Patologia quirurgica	Florencio Pava	72	55	17

Asignaturas	Nombre del profesci	- 121 - 1	- P[18]1 < 1<1 - 1	-
Semiotica	Carlos Lerena	.,;	::1	1.9
Enfermedades parasitarias	Trancisco Rosembuch	>1	65	16
Legislacion rural	Nicanor A. de Elia	7:	26	16
Anatomia patologica	- Jose Maria Quevedo	(-)	57	1 %
Patologia medica	Carlos Lerena	5.2	1.1	8
Clinica	Virginio Bossi	106	9.5	1.1
Obstetricia	Virginio Bossi	-7	19	3
Policia sanitaria	Ramon Bidart	52	35	17
Enfermedades infecciosas	Joaquin Zabala	342	27	- 5
Zooteema	Cayetano Martinoli	54	4.2	12
Inspeccion de carnes	Ramon Bidart	70	61	9
Legislacion rural	Nicanor A. de Elia	16	31	12
Enfermedades infecciosas	Hector Fernandez	50	133	- 7

Facultad de ciencias económicas

Asignaturas	Nombre del protesor	, sul	7 5 5	
	T:tulare:			
Economia politica, 2ª parte	Juan J. Britos (hijo	R	enune	100
Estadistica	Hugo Broggi	1,)	St)	ĵ.
Geografia economica nacional,				
2° parte	Manuel Carles	60	51	9
Matemat, financiera, I' parte	Omilio Casarnego	, ()	1.	
Fuentes de riqueza nacional.	Ricardo J. Davel	14	266	
Matemat, fiunneiera, 2ª parte.	Jose Genzalez Calc	×+1	1 -	
Historia del comercio	Luis R. Gondra			1
Tecnologia industrial y rural.	Ricardo J. Guinerrez	7.1	117	G
Politica comercial y regimen-				
administrativo comparat	Vicente Lidel Lopez	t* +	15	17
Legislacion civil	Augusto Marco del Pont	(16)	× -,	1.1
Legislac, comercial, 156 parte	Antonio J. Moresca	17	12	

Asignaturas •	Nombre del profesor	Clases	Clases dictadas	Faltas
Economía política, 1 ^{ra} parte.	Manricio Nirenstein	66	5 I	12
Legislación industrial	Alfredo L. Palacios	48	42	6
Bancos	Sergio M. Piñero	56	51	5
Transportes y tarifas	Carlos M. Romallo	56	38	18
Sociedades anonimas y segur.	Mario A. Rivarola	64	49	15
Regimen agrario	Mario Sácuz	52	43	11
Legislacion consular Geografia economica nacional.	Eduardo S. Laspiur	72 	34	38
1 ^{ra} parte Derecho internacional comer-	Arturo Seeber	10	9	1
cial. 2ª parte	José León Suárez	54	51	3
Legislac, comercial, 2° parte.	Wenceslao Urdapilleta	68	56	12
Contabilidad	Tranquilino Vallini	58	51	7
nistración de la contabil	Mariano de Vedia y Mitre	66	60	6
Finanzas	Ernesto Weigel Muñoz	60	37	23
	Substitutos			
Legislac, comercial, 1 ^{ra} parte.	Dimas González Gowland	16	13	3
Economía política, 2ª parte	Enrique Ruiz Gniñazú	48	38	10
Legislación industrial	Alejandro Ruzo	18	10	8
Contabilidad	Juan Bayetto	10	10	»
Historia del comercio	Jorge Cabral	9	9	>>
Economía política, 2ª parte	Jose A. Campos	5	4	1
Régimen agrario	Mignel Ángel Cárcano	10	10	>>
Sociedades anonim, y seguros.	**	3	- 3	»
Fuentes de riqueza nacional.	Martiniano Leguizamón	9	8	1
Bancos	Rodolfo C. Lértora	5	- 5	»

Salvador Oria

José Miguel Padilla

Justo Pascali

Joaquín Rubianes

Matemat, financiera, 2ª parte.

Régimen econômico y administración de la constitue...

Asignatutas	Nombre del protesor	there	1 - 28-41	1.1744
	Seminarios			
Estadistica	Alejandro I., Bunge	20	16	1
Politica comercial y regimen.	Vicente Fulel Lopez	1.1	å	ŧi
administrativo comparat	Salvador Oria	56	31	5
Finanzas	Saivador Oria Mario Saenz	Lô	- 04 - 15	. 1
Régimen agrario	Mario Saenz Ernesto Weigel Muñoz	27	1.5 1.8	9
Institu	tos de investigación			
Cambios internacionales Caja nacional de jubilaciones	Pedro J. Baiocco	-0	1 22	1
y pensiones El cultivo del algodon en la	Hugo Broggi	9	‡	Ä
República Argentina	Ricardo J. Davel	11	H	2
¿Debe abrirse o no nuestra,				
Caja de Conversion ?	Luis R. Gondra	9	33	6
Balances de las compañías de				
seguros	José González Gale	12	.>	1
Los ferrocarriles del Estado				
	Carlos M. Ramallo	15	13	.,
en la República Argentina.	Carios M. Ramano			_
en la República Argentina. El problema del ansentismo.	Enrique Ruiz Guiñazu	12	10	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

ANEXO E

BALANCI, DE LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES, CORRESPONDIENTE AL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1919.

8 m n

		5 m n	
Saldo anterior		340.972	29
Entradas			
Por derechos generales de :			
Secretaria	25.430 »		
Facultad de filosofía	19.128 »		
— derecho	240.398 »		
- medicina	882.024 - 51		
— ingeniería	230.615 »		
— agronoma	29.210 »		
— ciencias economicas	57.751 »		
Colegio nacional anexo	113.410 »		
Escuela de comercio « Carlos Pellegrini ».	71.139 »	4.669.099	51
Recibido de la tesoreria general de la na-			
cion para subsidio de la Universidad		2.375.431	54
Descuentos a depositarse por tesoreria ge-			
neral y correspondiente al subsidio uni-			
versitario		155,848	50
Recibido de la tesorería general de la na-			
cion por noviembre y diciembre de 1918.			
en 571,300 titulos de Credito argentino		196,769	~ ^
interno 1911, ley 8121 al tipo de 86.50 % "		190.709	ai)
Recibido de la tesorería general de la na-			
eion para planillas del Instituto modelo	58,978-50		
de clima Rawson	U6 (1) 15, 66		
Descuentos a depositarse por tesoreria ge- neral, planillas del Instituto modelo de			
clinica medica Rawson	2.164 ×	61.142	50
emmea nacquea nawson	2.104		
Sortea de títulos :			
Nº 289,602 Cedula hipotecaria argentina			
según comunicación del Banco de la na-			
cion, menos comision 1 º 00		999	>>
6 Cedulas hipotecarias argentinas a pesos			
1000	6.000 »		
Menos comision 1 º	6	5.994	>>

	5 10 11	
Cedula hipotecaria argentina 6 " "	10.025	
Menos comision 1º 00	10.02	10.011.98
3 titulos de Cedula hipotecaria argentina		
(enja de subsidios) (1 titulo de pesos		
1000 y 2 de pesos 500)	2,000 -	
Menos comision 1	4 P	1.998
500 Cedula hipotecaria argentina (caja de		
subsidios	500 5	
Menos comision 1 º ao	0.50	499 50
Recibido de doña Guillermina O. C. de		
Wilde para premio « E. Wilde », 1918.		1,100
Recibido de la Facultad de filosofía, devo-		
lucion de sobrantes partidas, presu-		
puesto 1918		1.059 17
Recibido de la Facultad de medicura, de-		
volucion de sobrantes partida 50, item		
7. presupuesto 1918		57 65
Recibido por devolucion de sueldos del		
Instituto modelo clínica médica		271
Recibido del Colegio nacional, devolucion		
de derechos de examenes		16 09
Recibido por devolucion de sueldos de		
las Facultades de';		
Filosofia con crédito a presupuesto	1.529 81	
Filosofía con credito a ordenanza de bo-		
niticaciones	354 66	
Derecho con credito a rentas generales, .	925 47	
Derecho con crédito a presupuesto	2,868,08	
Derecho con crédito a ordenanza de bo-		
nificaciones	1 000 66	
Medicina con crédito a rentas genera-		
les	5.010 07	
Medicina con credito a presupuesto	22,673,56	
Medicina con crédito a ordenauza de bo-		
nificaciones	3,274 85	
Hospital de Clínicas, presupuesto 1948	333 52	
Hospital de Clínicas, presupuesto 1919	2.652.75	
- Ingenieria con credito a rentas gene-		
rales	31 (6)	
Ingeniería con crédito a presupuesto	1.200 92	
Ingeniería con crédito a ordenanza de bo-		
nificaciones	816 85	
Agronomia con credito a presupuesto	2010-200	

	÷ m п	* m n
Agronomia con crédito a ordenanza de bo-	- 10 11	4 III II
nificaciones	302 10	
Ciencias economicas con crédito a rentas		
generales	584 76	
Ciencias económicas con crédito a presu-		
puesto	2.727.82	
Colegio nacional con crédito a rentas ge-		
nerales	160 - 91	
Colegio nacional con credito a presupuesto.	$\frac{2.172 93}{}$	52.592 39
Por intereses de los títulos de :		
Crédito argentino interno	130.853 75	
Cédula hipotecaria argentina	$26.817 \ 25$	
Cédula hipotecaria argentina (caja de sub-		
sid108)	3.582 »	161.253 »
Por acreditado a la caja de subsidios		13.975 13
A recibir de la tesorería general de la na-		
ción, subsidio de la Universidad parte		
de octubre, todo noviembre y diciembre de 1919	592.846 31	
Planilla del Instituto modelo de clinica	.002.840 01	
medica Rawson por diciembre de 1919.	4.962.50	597.808-81
Sumas ignales (8, E. u O.)		5.949.985.59
(Sumas Ignan's (O. II. II St.)).		
Tetulos		
Saldo anterior depositado en el Banco de		
la nación argentina :		
Crédito argentino interno	2.199.500 »	
Cédula hipotecaria argentina	449.700 »	
Cedula hipotecaria argentina (caja de subsidios)	60.000 »	2.709.200 »
Recibido de la tesorería general de la na-		2.100.200 //
cion, equivalente al subsidio de la Uni-		
versidad noviembre y diciembre de 1918	574.300 »	
Adquiridos en el año :		
,	11.025 »	
Cédula hipotecaria argentina	11.025 »	
sidios)	2.500 »	587.825 »
Sumas ignales (S. E. u O.)		3.297.025 »

Salidas

	5 m n	> 10
Por pagos de sueldos, gastos, etc., de;		
Consejo superior	80,130	
Facultad de filosofía	250,623.59	
— derecho	252,513,91	
— medicina	920,665,65	
Hospital de clinicas	492,103,27	
Facultad de ingenieria	559,897,70	
— agronomia	187,721-11	
- ciencias economicas	540,308,43	
Colegio nacional	532,703 11	1.116.697 13
Anstituto modelo de chinica médica Raw-		
son		66,105 %
Por depositado en el Banco de la nacion,		
orden del juez doctor Mackinlay Zapro-		
la, haberes de 1915 y 1916 del profesor		
A. Quiroga, de rentas generales, resolu-		
cion del Consejo superior de 15 de sep-		
tiembre de 1919		2.591.71
Por depositado en el Banco de la nacion,		
orden del juez doctor Campos, pertene-		
ciente al juicio sucesorio D. Tannas		
contra J. Duclout		197.66
Por depositado en el Banco de la nacion.		
574,300 títulos de Crédito argentino in-		
terno de 1911, ley 8121, tipo 86.50 ° "		
recibido de la tesorería general; equi-		(0.1 = 10 = 0
valente		196, 769, 50
Por adquisición de títulos :		
11.025 Cédulas hipotecaria argentina 6 º ".		
tipo 96 ° "	10.581	
Comision 1 4 " u	26 46	10.610 16
5000 Cédula hipotecaria argentina 6 " 00		
tipo 99.90 °	4,995	
1000 Cédulas hipotecaria argentma 6 🐦		
tipo 100 ° "	1.000	
Comision 1.4 °	11.168	6 000 08
2000 Cedulas hipotecaria argentina (caja		
de subsidios) 6 ° 0, tipo 100.60 ° 0	2.012	
Comision 1.4 °	5.00	2,017 03
500 Cédulas hipotecaria argentina (caja		
de subsidios) 6 ° tipo 98 °	180 .	
Comision 1 1%, 0	2 0	182

	* 111 11	* m n
Por pago a la Facultad de filosofía :		
Por derechos de biblioteca al 30 de ju-		
nio de 1919		2.490 »
Por pago de examenes de ingreso		1.310 »
Para fomento del museo etnográfico, par- tida 4, inciso II, item 4, Para cursos de profesores extranjeros, li-		4.500 »
bres y suplentes, partida 5, inciso II, item 4 del presupuesto universitario 1919 Para fomento de la sección geografica, par-		2.325 »
tida 6, inciso II, item 4 del presupuesto universitario 1919 Para reforzar varias partidas, de rentas ge- nerales, resolucion del Consejo superior		3.000 »
de 18 de diciembre de 1919		4.059 17
Por pago a la Facultad de derecho :		
A cuenta de derechos de biblioteca 1918. 50 ° a de derechos de exámenes de in-		10.000 »
greso		3,730 »
De fondos de trabajos practicos, para re- tribuciones de servicios prestados, reso- lucion del Consejo superior de 17 de		
octubre de 1919 De fondos de presupuesto de 1919. para reforzar partidas, resolución del Consejo		450 »
superior de 9 de diciembre de 1919 Para fomento de la biblioteca, partidas 18		9.827 06
y 3. incisos A y B. item 5 del presu- puesto universitario de 1918 y 1919 Para la publicación de leyes extranjeras y		11.000 »
« La nacionalidad », partida 3, inciso C, item 5 del presupuesto universitario 1919 Para cursos especiales de profesores su-		2,500 »
plentes, partida 27, inciso D, item 5 del presupuesto universitario de 1919		25.100 »
Por pago a la Facultad de medicina :		
Saldo de derechos de trabajos prácticos de		
1918		155,140 »
Saldo de derechos de biblioteca de 1918		32.905 - 3
50 % de derechos de exámenes de ingreso.		5.370 »
Sobrantes del presupuesto de 1918, hospi-		1.1 0.00
tal de Chuicas		16.088 61
Para premio « E. Wilde » 1918		1.100 »

1.457 9
1,500
1,500
1,500
1,500
** ***
H , G900 3
1,000
1.000
40,000
10,000
2.565
1.000
1.000
12.820
2.730
3.150
200
10,0
2,500
=

	≈ in n		\$ m n	
item 10, inciso D del presupuesto uni-			*o	
versitario de 1919			5,000	>>
Para docencia libre, item 10, inciso F del			9. 200	
presupuesto universitario de 1919			3,600	>>
Reintegro de devolucion de haberes efec-			00.3	15
tuados indebidamente			226	11
Para sueldos del profesor A. Biú de fon-				
dos de la caja de subsidios con imputa-				
cion a resolucion del Consejo superior			127	50
de 2 de junio de 1919			121	.,0
Por pagado al Colegio nacional :				0.0
Para mesas examinadoras			40.127	66
Por devuelto a tesorería general, haberes				
del Instituto modelo de clínica médica				
Rawson			274	>>
Por devoluciones de derechos de :				
Derecho con imputaciones a renta, 1918.	160	>>		
Derecho con imputaciones a renta, 1919.	185	>>		
Derecho con imputaciones a biblioteca,				
1919	20	>>		
Derecho con imputaciones a mesas de in-				
greso, 1918	50	>>		
Derecho con imputaciones a mesas de in-				
greso, 1919	1+1	>>		
Derecho con imputaciones a mesas, 1918.	12	>>		
Derecho con imputaciones a mesas, 1919.	24	>>		
Derecho con imputaciones a laboratorios,				
1919	7.580	<i>y</i> >		
Medicina con imputaciones a renta, 1918.	10	<i>i</i> >		
Medicina con imputaciones a laboratorios.				
1919	1.680	,,,		
Medicina con imputaciones a biblioteca.				
1919	90	>>		
Medicina con imputaciones a mesas, 1919.	12	>>		
Ingemeria con imputaciones a laborato-				
ries, 1919	20	>>		
Ingenicría con imputaciones a biblioteca.				
1919	10	<i>p</i>)		
Agronomía con imputaciones a renta, 1919	10	>>		
Agronomia con imputaciones a laborato-				
rios, 1919	20	>>		
Agronomia con imputaciones a biblioteca,	10	>>		
1919	10	>>		

	\$ 10 h	
Colegio nacional con imputacion a ren-		
ta, 1919	55 0	
Colegio nacional con imputación a me-		
sas, 1919	20	9.1658
Por pagos con imputación a Historia de la		
Universidad, partida 4, inciso unico,		
item 2. anexo K del presupuesto gene-		
ral de la nacion para 1911		199, 50
Por pagos con imputación a rentas ge-		
nerales		8,023.58
Por pagos con imputación a eventuales		
del Consejo superior, partida 15, inciso		
A. item 1 del presupuesto universitario		
de 1919		9,708 16
Por pagos con imputación a Revista de la		
Universidad, partida 16, inciso A, item		
I del presupuesto universitario de 1919.		10.799.56
Por pagos con imputación a impresiones,		
publicaciones, etc., partida 17, inciso A.		
ítem I del presupuesto universitarlo de		
1919		3,107.55
Por pagos con imputación a eventuales del		
Colegio nacional, partida 33, inciso B.		
item 11 del presupuesto universitario		
de 1919		1.268
A cobrar:		
Por subsidios de la tesoreria general		
de la nacion, correspondiente a la Uni-		
versidad (a cuenta del mes de octubre,		
todo naviembre y diciembre de 1919	592,846,01	
Planilla del Instituto modelo de cli-		
nica médica_Rawson del mes de diciem-		
bre de 1919	1.962 50	
Saldos :		
	270 207 11	
En el Banco de la nacion argentina.	150,127,61	
En caja	7,9008-95	761.816 7
Sumas iguales (S. E. u O)		5,912,955,70
T to los		
Sorteados en el año :		
Cédula hipotecaria argentina	11.02%	
Cédula hipotecaria argentina caja de sub-		
sidus)	<u> 2</u> , √((e)	6 4 J 5 2 5
ACT Y DOC I NAVI		

Sumas ignales (S. E. n O)			3.297.025	>>
subsidios)	60.00	>>	3.283.500	>>
Cédula hipotecaria argentina (caja de				
Cédula hipotecaria argentina	449.700	>>		
Crédito argentino interno	2.773.800	>>		
Saldo depositado en el Banco de la na- ción argentina :				
	* m n		≉ m n	

Contaduria. 13 de enero de 1920,

M. S. Rodríguez Rivera.

RECONSTITUCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

INFORME RELATIVO AL DESEMPEÑO DEL COMUTIDO CONTIADO POR LA OR-DENANZA DE OCTUBRE 80 DE 1919 AL CONSEJERO DOCTOR ERNESTO QUESADA.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1920,

Al señor rector de la Universidad doctor Enfemio Uhallles.

Señor rector :

Acompaño, en 304 fojas útiles, la documentación relativa al desempeño de mi cometido en cumplimiento de la misión encomendada por la ordenanza del honorable Consejo superior, de octubre 30 proximo pasado.

No he tenido necesidad sino de dictar dos decretos ; uno, en noviembre 3, convocando al Consejo del artículo 29 para que se sirviera reglamentar lo conducente a la reconstitución de la Facultad, con la eleccion del Consejo directivo, y a lo que se refiere el artículo 1º de la ordenanza citada ; y otro, en noviembre 4, estableciendo la panta para la investigación ordenada por el artículo 2º de aquella ordenanza.

En cumplimiento del artículo 3º, faera de la toma de posesion de la Facultad y de la ejecución de los referidos decretos, no fue necesario de tar resolución alguna, limitandome a consultar al rectorado sobre el criterio de no introducir innovación alguna en la situación en que el conflicto — extremado en la mañana del 30 de octubre y que origino la ordenanza referida — colocaba a la Facultad.

He desempeñado mis funciones con la cenaminudad a que me ha habituado mi larga practica en la magistratura. Es corriente que las resoluciones de los jucces no satisfagan a ambas partes en los pleitos y casi no cabria contentar a la vez a las mismos : suele acontecer, entre nosotros, que la parte que no sale vencedora desahoga su despecho en publicaciones que son improcedentes, pero, en casos tales, los magistrados simplemente las ignoran aunque deploren la falta de respeto que a sus funciones implican. No es de extrañar, entonces, que en el desempeno del cometido que me fue confiado haya pasado cosa analoga : tengo la conciencia tranquila de haber cumplido con toda corrección con el deber asignado y en trego sercio la documentación, que asi lo denuestra, al fallo del honora ble Consejo superior,

Saludo al señor rector con un mas distinguida consideración.

HENTSO OUTSANA.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1919.

El Consejo superior resuelve :

Pase a dictamen de la Comisión de interpretacion y reglamento, con el expediente a que se hace referencia en la precedente nota.

UBALLES.
R. Colón

Buenos Aires, 16 de abril de 1920,

El Consejo superior resuelve :

Art. 1º. — Apruébase el desempeño de las funciones del señor interventor de la Universidad, doctor Ernesto Quesada, con arreglo al informe presentado de su actuación en la Facultad de derecho y ciencias sociales en cumplimiento de la ordenanza de 30 de octubre de 1919.

Art, 2°. — Publíquese el informe en la Revista de la Universidad y archivese.

MANUEL GONNET.

R. Colón.

Nota. — La sesión del honorable Consejo superior, celebrada el 16 de abril de 1920 — y en la cual se disentio y aprobó el presente informe — se encuentra publicada en la Revista de la Universidad, tomo XLV, página 493.

ANEXOS

Enenos Aires, 30 de octubre de 1919

Al señor consejero doctor Ernesto Quesada.

El Consejo superior, en sesion de la fecha, informado de los hechos ocurridos en la Facultad de derecho y ciencias sociales, ha resuelto intervenir en elfa al objeto establecido en la ordenanza que en copia acompaño y ha designado a usted para que se sirva desempeñar las funciones establecidas en la misma, como delegado del Consejo superior.

Saludo a usted con mi consideración distinguida.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colón.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1919.

El Consejo superior, informado de los antecedentes del conflicto y de los desordenes producidos en la Facultad de derecho y ciencias sociales, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14 de los estatutos, incisos 1º y 26°,

Resuctve:

Art. 1°. — Declarar intervenida la Facultad de derecho y ciencias sociales, al solo objeto de presidir la reconstitución del Consejo directivo,

de acuerdo con el artículo 29 y, en su caso, con el artículo 26 de le esta tutos, nombrando al efecto al señor consejero doctor Ernesto Onesada.

Art. 2º. — El delegado hará la investigación de los hechos ocurridos y, a la mayor brevedad, informará sobre ellos al Consejo superior a los efectos del inciso 5º del artículo 14 de los estatutos.

Art. 3°. — El delegado de la Universidad se hara cargo en el dia demañana de la Facultad de derecho y ciencias sociales, quedando antoriza do para adoptar todas las medidas disciplinarias o de otro orden que scan indispensables para el desempeño de su cometido.

Art. 4°. — Registrese, publiquese y archivese.

UBALILS.
R. Colón.

Buenos Aires 31 de octubre de 1:12

Al señor rector de la Universidad, doctor Enfemio Unalles.

Señor rector :

He recibido la nota de usted fecha de ayer, comunicandone la ordenan za sancionada ese mismo dia por el Cousejo superior, sobre intervencion a la Facultad de derecho y nombrandome para llevarla a cabo, en calidad de delegado de la Universidad.

No necesito repetir a usted cuánto esfuerzo hice en dicha sesion para que fuera designada otra persona, pero, ante la votación del Consejo, he debido inclinarme precisamente porque se trata de un cometido delicado y quizá lleno de no pocas dificultades. Tratare, sin embargo, de realizar la intervención con la máxima ecuanimidad, para normalizar la situación creada y salvar el prestigio de esa institución universitaria. Espero que todos, profesores y estudiantes, han de prestar su concurso mas amplio en tal sentido, y que, en el mas breve tiempo, me será permitido dar por terminadas las funciones que altora se me encomiendan.

Con este motivo saludo al señor rector con mi mas distinguida consideración.

Ernesto Quesada.

Articulo 1º de la ordenanza

Declarar intervenare la Lacinated de de careciencias sociales, al solo objete de presio, a la reconstitución del Consepo directivo de acciardo con el artículo 29 y, en acciario con el 26 de la estatutos, nombrando al electo al segoi ense el docto. Ernesto Quesida.

El delegado de la Universidad decreta:

Art. 1º. — Con el objeto de rennir el Consejo directivo, de nenerdo coe lo dispuesto en el artículo 29 de los estatatos de la Universidad, convoca

se a sus miembros rennuciantes a la sesión del miércoles 5 del corriente a las 5 p. m., a fin de que, en el caso de mantener las rennucias presentadas, se sirvan cooperar a formar quorum en unión con los profesores titulares más antiguos, hasta completar el número reglamentario.

Art. 2°. — El Consejo provisorio, en desempeño de las funciones que le encomienda el artículo 29 de los estatutos, se ocupará en la sesion del miércoles de resolver : primero, sobre las renuncias pendientes y determinar así el número de vacantes a llenar ; y de convenir, después, en la fecha de la convocatoria de la asamblea, cuya votación anterior fué anulada, y la cual deberá elegir los candidatos a llenar aquellas vacantes.

Ruenos Aires, 3 de noviembre de 1919.

Ernesto Quesada. José A. Quirno Costa.

Buenos Aires. 3 de noviembre de 1919.

Señor profesor doctor ...

Por encargo del señor delegado de la Universidad doctor Ernesto Quesada, quien se ha hecho cargo de la Facultad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la ordenanza dictada el 30 de octubre próximo pasado, teugo el agrado de dirigirme a usted a fin de que se sirva conentrir el miércoles 5 del corriente a las 5 p. m. a constituir el Consejo extraordinario a que se refiere el artículo 29 de los estatutos.

Se ruega al señor profesor la más puntual asistencia, por tratarse del cumplimiento del deber señalado por el artículo 45, inciso 4º de los estatutos.

Saludo al señor profesor con mi mayor consideración.

José A. Quirno Costa.

Para los doctores: L. Melo, J. Figueroa, M. G. Sánchez Sorondo, E. Weigel Muñoz, J. H. Paz, F. J. Oliver, J. L. Suárez, F. I. Oribe, J. de la Torre, J. J. Diaz Arana, J. C. Cruz, C. Darguren.

Buchos Aires, 3 de noviembre de 1919.

Señor rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

Señor rector:

En cumplimiento del artículo 1º de la ordenanza de 30 de octubre próximo pasado, he dictado el decreto, cuya copia adjunto, convocando el Consejo del artículo 29 de los estatutos para el miércoles 5 a las 5 p. m.

He citado a los consejeros renunciantes porque son todavía miembros del Consejo directivo hasta que sean aceptadas sus renuncias; habiendo conferenciado con ellos, que son 8, a saber: doctores Jofre, Conno, Melo C. F., Cullen, Palacios, Martin y Herrera, Prayones, y Oderigo.

He obtenido que asistan a la sesion los doctores Jofré, C. F. Melo, Prayones y Cullen, si bién persisten en sus renuncias y lo manifestaron de viva voz pidiendo retirarse en seguida; en cambio los doctores Colmo, Palacios, Martín y Herrera, y Oderigo, consideran que la renuncia indeclinable los inhibe para asistir y no me ha sido posible convencerlos de la necesidad de su presencia, ya que el artículo 29 citado habla de suntegrar» el Consejo, lo que presupone la asistencia de un uncleo, por reducido que sea, de miembros titulares. De todas maneras la asistencia de enatro de éstos bastaría a los efectos legales; y aun si ninguno hubiera concurrido, habría procedido el Consejo especial porque el artículo 29 no tija número alguno de miembros titulares.

Debo además hacer presente al señor rector que he invitado a los profesores titulares más antiguos para que integren el Consejo, pero habien dome manifestado otros profesores de menor antigüedad que estarian dispuestos a concurrir para completar eventualmente el namero de miembros del Consejo, he considerado deber citar a todos los que se enenentran en tal caso, a fin de que sea segura la reunión en pleno del Consejo provisorio.

El objeto es lograr que la reunion del Consejo sea plena y que asistan todos los demás profesores titulares, siquiera como espectadores. El efecto moral que esto ha de producir será evidente, pues demostrara a la opinion que el personal docente de esta casa, al llamado de la Universidad, acude en el acto a reconstituir la Facultad.

Esperando que esta aplicación del artículo 29 merezca la aprobación del señor rector, me es grato saludarlo con mi consideración distinguida.

Ernesio Quesada. Just A. Quirno Costa.

Baenes Aires, 4 de noviembre de 1319.

Señor profesor doctor ...

Al efecto de constituir el Consejo provisorio del articulo 29 de los esta tutos, que debe ser integrado por los profesores titulares de mayor antigüedad, se cita a usted a concurrir el dia miércoles 5 del corriente a las 5 p. m., a fin de poder formar parte de dicho Consejo, en llegado el caso.

El delegado de la Universidad ruega a usted su mas puntual asistencia Saludo a usted atentamente.

Jose A. Quirno Costa.

Igual a los doctores; E. Ruiz Guiñazu, M. Aguileta, H. Lafaille, Jaime F. Nevares, R. S. Castillo, R. Levene, C. Saavedra Lamas, I. Ruiz Moreno, V. C. Gallo, C. A. Beeŭ, Rodolfo Moreno, M. Saeuz.

Buenos Aires 4 de noviembre de 1919.

Señor interventor universitario de la Facultad de derecho, doctor E. Quesada,

Presente.

He recibido comunicación del secretario de esa Facultad, dirigida en nombre del señor interventor, para que concurra mañana a efectos de constituir el Consejo especial del artículo 29 de los estatutos.

Como soy conséjero renunciante, considero que estoy inhabilitado al efecto, pues no podría entender en un asunto que me es personal, por mucho que votara, como lo haría, por la aceptación de mi renuncia.

En tal virtud, no concurriré a la citación, lo que pongo en conocimiento del señor interventor para que me haga recupidazar por otro profesor. Saludo al señor interventor con toda consideración.

A. Colmo.

Buenos Aites, 4 de noviembre de 1919.

Al señor sceretario de la Facultad de derecho y cienvias sociales, doctor José A. Quirno Costa.

En contestación a su atenta fechada en el día de ayer, debo manifestar al señor secretario que, habiendo presentado renuncia indeclinable de cargo de consejero, me considero inhabilitado para asistir a la sesión del Consejo, para la cual he sido citado.

Ruego al señor secretario que ponga en conocimiento del señor delegado de la Universidad las circunstancias que me impiden acceder a su invitación.

Saluda al señor secretario con su mayor consideracion.

F. Martín y Hevrera.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1919.

Señor delegado de la Universidad en la Facultad de derecho y cicucias sociales, doctor Ernesto Quesada.

He recibido una comunicación del señor secretario de la Facultad, en la que, por orden del señor delegado, se me invita, como consejero, para la reunión que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, debe celebrarse mañana.

Aun cuando la renuncia que de dicho cargo elevé no haya sido considerada, conceptúo que su sola presentación me inhabilita para concurrir a la sesión a que he sido convocado, por cuyo motivo espero que el señor delegado quiera exensar mi inasistencia.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

J. S. Oderigo.

Dunis Vus Si

Schor delegado de la Universidad en la Facultad e Arreco, ao la 1960 y Quesada.

Consecuente con lo manifestado hoy, de que considero que consecue sejero renunciante, no puedo asistir a la sesien del Consejo e de debe co lebrarse, esta starde con otro objeto que el de natificar verbalmente a renuncia, dado el carácter de ella, ruego nuevamente quiera exerciar a inasistencia y tener por hecha esa ratificación.

Saludo al señor delegado con mi consideración distinguala.

J. S. Okeroga.

Buches Aires Service on the newspire

Schor delegado del Consejo superior de la Universidad de Buenos Aces en Facultad de derecho, doctor Ernesto Quesada.

Hemos recibido su estimada nota invitándonos a concurrar a la sesserque el honorable Consejo directivo debe celebrar en el dia de mañama a las 5 p. m.

Nuestras renuncias significaban, por sus motivos determinantes, una decisión irrevocable. Consecuencia de ella ha sido muestra actitud cuano e algunos distinguidos miembros del electorado de la Facultad lam tembro la deferencia de hablarnos de muestras candidaturas para cargos en el Consejo renovado o en la dirección de la Facultad, manifestandoles i que no aceptaríamos designación alguna, pero que prestarramos decididamente todos los servicios que nos fuese posible prestar a esa casa, a la cual estamos ligados para siempre por haber recibolo en ella la miementa cua el las ciencias jurídicas, a las que hemos dedicado lo mejor de maestra encigia espiritual.

Correspondemos, pues, a esta ateneion del señor delegado, ilegando hasta la Facultad en el dia y hora de la sesion : pero tan sedo para retirar verbalmente lo que hemos expresado ya en nuestras renuncias y enesta nota.

Saludamos al señor delegado con toda consider enon.

Carlos
$$I$$
, $M(ka) = I(ka) + J(ka) = I(ka) + \epsilon$
 $Prayones = I$, R , $C(ka)$.

Buches Ages 5 at the control of 500

Carlos Saavedra Lamas saluda al doctor Ernesto Quesuda con su mayer consideración y deplora no poder concurrir a la asonable a a que ha sido e tado, por encontrarse enfermo un unembro de se cue firma agrado entocoo debidamente esta invitación.

Sesión del Consejo extraordinario de 5 de noviembre de 1919

En Buenos Aires, a 5 de noviembre de 1919, reunido el Consejo extraordinario del artículo 29 del estatuto, en el salón de grados de la Facultad de derecho y ciencias sociales, bajo la presidencia del señor delegado de la Universidad, nombrado por resolución del Consejo superior de fecha 30 de octubre próximo pasado, doctor Ernesto Quesada, se declaró abierto el acto a las 6 p. m., con asistencia de los señores consejeros y profesores titulares, que de la misma acta, cuya versión taquigráfica se transcribe, resulta:

Señor delegado. — Queda abierta la sesión.

En nombre de la Universidad va a procederse a la constitución del Consejo provisorio a que se refiere el artículo 29 de los estatutos, y, a este respecto, el señor secretario dará lectura del artículo 1º de la ordenanza de octubre 30 que define el objeto de esta reunión.

El señor secretario lee el artleulo 1º: « Art. 1º. — Declarar intervenida la Facultad de derceho y ciencias sociales, al solo efecto de presidir la reconstitución del Consejo directivo, de acuerdo con el artículo 29 y, en su caso, con el 26 de los estatutos, nombrando al efecto al señor consejero doctor Ernesto Quesada ».

Señor delegado. — Se va a dar lectura de la nomina de los miembros que componen el consejo provisorio, en este momento.

Scãor secretario. — Consejeros renunciantes; doctores Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Tomás R. Cullen y Eduardo Prayones; y profesores titulares; doctores Ernesto Weigel Muñoz, Osvaldo N. Piñero, Juan Carlos Cruz, Esteban Lamadrid, Jorge de la Torre, Francisco I. Oribe, José León Suárez, Francisco J. Oliver, Juan A. Figueroa y Héctor Lafaille.

Schor delegado. — Por consiguiente, se hallan presentes los 14 miembros que deben constituir el consejo provisorio, en pleno.

Schor Melo, C. F. — Pido la palabra. Por los fundamentos dados en la renuncia que tuve el honor de presentar al Honorable Consejo directivo, reitero esa renuncia, manifestando que sólo he venido con este objeto, y por corresponder a la deferencia del señor interventor.

Pido que me sea aceptada esta renuncia, porque es indeclinable; y que pase a reemplazarme, como miembro del Consejo, el profesor que corresponda por antigüedad.

l'ido permiso para retirarme.

Señor delegado. — Invito a pasar a integrar el Consejo al profesor titular doctor Jaime F. de Nevares.

Se incorpora al Consejo el profesor doctor Jaime F. de Nevares.

Neñor Prayones. — Pido la palabra. Formulo la misma manifestación que el señor consejero doctor Carlos F. Melo.

Schor delegado. — Invito a integrar el Consejo al señor profesor titular doctor Ricardo Levene.

Se incorpora al Consejo el profesor doctor II. ardo Le vene.

Señor Cullen. — Pido la palabra. Encontrandome en las mismas condiciones que los anteriores señores consejeros, reitero mi renuncia.

Señor delegado. — Invito a integrar el Consejo al profesor titular doctor Vicente C. Gallo.

Se incorpora al Consejo el profesor doctor Vicente C. Gallo.

Señor Jofré. — Pido la palabra. Adhiero a la actitud asumida por los señores consejeros que acaban de renunciar, presentando tambien mi renuncia indectinable.

Señor delegado. — Invito, en consecuencia, a integrar el Consejo al señor profesor tiular, doctor Mario Sácuz.

Se incorpora al Consejo el profesor doctor Mario Sacuz.

Señor delegado. — Queda siempre el Consejo en pleno, con los 14 miembros que corresponde.

Se va a dar lectura de las renuncias presentadas por los señores consejeros, tanto las de los que han usado de la palabra, reiterandolas en esta sesión, como las de los que no han asistido a ella.

Señor Olirer. — Pido la palabra. Es indudable que conviene conocer el nombre de los renunciantes, pero podria suprimirse la lectura de las renuncias, dadas las circunstancias que han precedido la reunión de esta asamblea. En esas renuncias, producidas en momentos de disturbios, se rendemoran los hechos que han traido a esta casa de estudios a la situación actual porque atraviesa, y su lectura podria tracr como consecuencia alterar innecesariamente los espíritus.

Hago, pues, moción de que se suspenda esa lectura.

Señor delegado. — Si no hay oposicion se suprimira la lectura de la rennneias, levéndose únicamente el nombre de los consejeros rennuciantes.

Señor Weigel Muñoz. — Hago indicación de que se vayan considerando las renuncias a medida que se lee cada nombre.

Asentimiento.

Acéptanse las renuncias presentadas por los señores consejeros: Alfredo L. Palacios, Pelix Martin y Herrera, Tomás Jofré, Eduardo Prayones, Jose S. Oderigo, Carlos P. Melo, Tomas R. Cullen y Alfredo Colmo.

Señor delegado. — Siendo 8 las renuncias presentadas y aprobadas, resultan 14 yacantes de consejeros a proveer.

A este respecto, como es necesario proceder a llamar a asamblea electionaria, se va a dar lectura por el señor secretario de un proyecto preparado por el delegado que habla, tendiente a resolver esta cuestion, y el cual ha sido ya considerado en antesalas por los profesores presentes, de modo que es la expresión de su opinion.

Los señores miembros del Consejo podran formular en la discusion e particular las objeciones que estimen pertinentes. El señor secretario lee el proyecto del señor delegado, que es aprobado en general ; y en particular los artículos 1º y 2º.

En consideración el artículo 3º.

Señor delegado. — Los señores miembros del Consejo se servirán indicar el nombre de los miembros que compondrán la mesa receptora de votos.

Señor Nevares. — Propongo que el señor delegado de la Universidad designe esas personas.

Asentimiento.

Señor delegado. — En uso de la atribución que el Consejo acaba de conferirme, designo para formar la mesa receptora de votos a los señores: profesor titular, doctor Juan Carlos Cruz y suplente doctor Mariano de Vedia y Mitre; elector de estudiantes, don Manuel Gallegos Gelos.

Se aprueban los artículos 3º y 4º.

Señor delegado. — Queda terminada la sesion actual; y, en nombre de la l'niversidad que represento, agradezco la diligencia con que los señores profesores presentes han concurrido a normalizar la situación de esta Facultad.

Queda levantada la sesión. Son las 6 y 20 p. m.

ERNESTO QUESADA.

J. A. Quirno Costa.

Texto de la ordenanza sancionada

El Consejo especial de la Facultad de derecho, teniendo en consideración:

1º Que su jurisdiccion está limitada por el articulo 29 del estatuto, al solo efecto de hacer los nombramientos necesarios para reorganizar el Consejo permanente que debe dirigir la Facultad;

2º Que el procedimiento eleccionario para constituir la asamblea del articulo 24 ha quedado en suspense, en virtud de la anulación decretada por el Consejo directivo, de la asamblea de 10 de octubre próximo pasado;

3º Que la anulación aludida no comprendió ni tuvo por causa el padrón de electores, el que no fué observado ni en su número ni en su composición, estando formado por la totalidad de los profesores titulares, e igual número de suplentes y de electores estudiantes:

4º Que, por lo tanto, lo que corresponde es convocar a esa asamblea, que debe practicar la elección del nuevo Consejo directivo, atento a la renuncia de todos los miembros que componían el anterior, reiterada en forma irrevocable en la sesión celebrada en la fecha por los señores profesores titulares llamados a integrar el Consejo:

5º Que siendo este un caso de excepción por tratarse de la renovación total del Consejo directivo, según se deja dicho, y atenta la proximidad del período de examenes, es suficiente practicar las citaciones que indica el artículo 17 del reglamento del 1º de septiembre, la primera con inter-

valo de 8 días y la segunda de 24 horas, antes del dia que se fip pera la asamblea.

Por ello, el Consejo especial del articulo 29

Resuelre :

- 4º Que habiendo la ordenanza del Consejo superior de octubre 3º proyi mo pasado declarado que se trata de « la reconstitución del Consejo durectivo», el presente caso es análogo al de la intervención anterior, a raiz dedictarse los nuevos estatutos, de modo que los consejeros a elegir lo seranpor periodo integro y posteriormente se practicara el sorteo, para determinar la renovación por partes;
- 2º En consecuencia, fijase el dia sabado 15 de noviembre a las 9,30 a, m., para que la asamblea de profesores titulares, suplentes y electores de estudiantes, se renna presidida por el delegado de la Universidad, a efectos de proponer 14 candidatos a consejeros, de los cuales por lo me nos dos, por las escuelas de notariado y diplomacia;
- 3º Designase para presidir la mesa receptora de votos al profesor titular doctor Juan Carlos Cruz, y vocales al profesor suplente doctor Mariano de Vedia y Mitre y elector de estudiantes don Manuel Gallegos Galos, que dando facultado el delegado de la Universidad para designar reemplazantes en caso de ausencia o impedimento de los nombrados;
- 4º Practicada la elección el día lunes 17 a las 5 p. m., se remnua el Consejo especial a efecto de tomar en consideración las propuestas, hacer las designaciones y convocar al Consejo directivo, que será presidido por el delegado de la Universidad, para el martes 18 de noviembre a las 5 p. m., a fin de que se constituya y poder así poner termino a la intervención de la Facultad, decretada por la ordenanza de 30 de octubre proximo pasado;
- 5º Publiquese y hagase saber las citaciones, por la secretaria en la forma de estilo.

Buenos Aures, noviembre 5 de 1919

Ennisto Quisana, J. A. Quirno Colta.

Buenos Aures, 6 de nornembre de cer-

Señor rector de la Universidad, doctor Enfemio Uballes.

Señor rector :

Ayer, como estaba indicado, se remnio el Consejo especial a que se retiere el artículo 29 de los estatutos, cumpliendose así lo dispuesto en el artículo 1º de la ordenanza de 30 de octabre.

Acompaño la version taquigráfica de la sesion, como documento intermativo que me exime de entrar en mayores det.dles En planilla separada va la lista de los señores profesores titulares, indicando los que asistieron y los que no pudieron hacerlo. Por ella verá usted que de 35 miembros de dicho encrpo docente, fuera de los catores que compusieron el Cousejo de ayer, quedan los ocho renunciantes, de los cuales enatro concurrieron y, después de levantarse de la sesión, permanecieron en el local como espectadores; seis impedidos por enfermedad, licencia o causa justificada; cinco que se exensaron por escrito alegando causales igualmente justificadas; y dos que asistieron como espectadores, agregándose a los cuatro renunciantes. Es decir, el cuerpo docente de titulares integro ha participado del acto, contribuyendo a que se realizara con la mayor diligencia.

El efecto moral de esa actitud, presenciada por una barra de más de 500 estudiantes que guardaron la más perfecta compostura, ha sido decisivo en el sentido de llevar al ánimo de todos la convicción de que la Facultad se encuentra en vías de normalizarse definitivamente gracias a la oportuna intervención de la Universidad. Me permito entonces felicitar al señor rector por tan plansible resultado.

Además debo hacer presente que espontáneamente — pues no consideré deber invitarlos — concurrieron muchos profesores suplentes, quienes deseaban así, según me lo manifestaron, prestigiar el acto.

Con este motivo saludo a usted con mi más distinguida consideración.

Ernesto Quesada. José A. Quirno Costa.

Primera citación

Schor ...

Comunico a usted que la asamblea general, a que se refiere el artículo 14 del reglamento sobre elecciones de autoridades, se celebrará en el local de la Facultad el 15 de noviembre de 1919 a las 9 y 30 a.m., con el objeto de elegir catorce candidatos a consejeros, de los cuales dos, por lo menos, por las escuelas de notariado y diplomacia.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1919.

Secretario.

Segunda citación

Señor doctor...

De acuerdo con el artículo 14 del reglamento de elecciones de autoridades, reitero la citación auterior comunicándole que el día 15 de noviembre de 1919 a las 9 y 30 a.m., se celebrará en el local de la Facultad la asamblea general con el objeto de elegir catorce candidatos a consejeros, de los cuales, por lo menos dos, por las escuelas de notariado y diplomacia.

Farenos Aires, 13 de noviembre de 1919.

Secretario.

Planilla del profesorado titular

Orden de antiguedad	Pechadel nembramento del Poder Lipeutivo	Presentes	Version
Dr Ernesto Weigel Muñoz.	4 4 1891	Cons. prov.	
Dr Osvaldo M. Piñero	31 5 1895	Id.	
\bar{D}^r Estanislao S. Zeballos, .	25 ft 1902	_	/ Art. 3 * Ord / 30 10 1919
Dr Carlos Ibarguren	6 1 1906		Λ.
D ^r Leopoldo Melo	15 5 1906		Ses, Congreso
Dr Juan Carlos Cruz	5 7 1906	Id.	
Dr Honorio Pucyrredon	8 8 1906 1		Licencia
Dr Juan J. Diaz Arana	9 8 1909		٨.
Dr Esteban Lamadrid	9 8 1909	id.	1
Dr Jorge de la Torre	18 6 1910	Íd.	
Dr Francisco J. Oribe	18 6 1910	Íd.	1
Dr José León Suarez	18 6 1910	Íd.	
Dr Alfredo Colmo	$5/9/1910^{-1}$		Cons. icn.
D' Francisco J. Oliver	. 23 5 1911	Íd.	
Dr Carlos F. Melo	. 1 6 1912	Cons. ren.	
Dr Félix Martin y Herrera.	. 20 6 1912		íd.
Dr Tomas R. Cullen	20 7 1912	Cons. ren.	
Dr Juan A. Figueroa	. 20 7 1912 ('ons. ren. y pro	v
Dr José S. Oderigo	. 20 7 1912		1d.
Dr Jesus H. Paz	. 20 7 1912		Uniferimo
Dr Matías Sánchez Sorondo	. 27 10 1913		Ses, Congreso
D ^r Enrique Ruiz Guiñazu	. 25 1 1914		Α.
Dr Maximiliano Aguilar	. 15 5 1914		† Enfermo
Dr Eduardo Prayones	. 10 9 1914	Cons. ren.	
Dr Tomas de Veyga	. 21 8 1915		Enfermo
D ^r Héctor Lafaille	. 24 3 1915	Cons. prov	
D ^r Jaime F. de Nevares.	. 20 6 1916	Id.	
Dr Ramon S Castillo	. 20 6 1916	Concurrente	
Dr Carlos Saavedra Lamas	. 21 5 1917		Licencia
Dr Ricardo Levenne	. 15 3 1919	Cons. prov.	
Dr Carlos A. Bech	. 15 3 1919		.\ .
Dr Rodolfo Moreno (hijo).	. 15 3 1919		Section 2005
Dr Vicente C. Gallo	. 22 7 1919	Cons. prov.	
Dr Isidoro Ruiz Moreno	. 22 7 1919		Adisposición Adela Facultad
Dr Mario A. Saenz	. 22 7 1919	Cons. prov.	

Buenos Aires 10 de noviembre de 1919.

Señor delegado universitario ante la Facultad de derecho, doctor Ernesto Quesuda.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para llevar a su conocimiento que encontrándome enfermo, desde hace más de 15 días, y-recién en los comienzos de una mejoria lenta y no del todo segura, como lo instruye el certificado médico que acompaño y de lo que también se halla impuesto el señor secretario de esa institución doctor Quirno Costa, por habérselo comunicado oportunamente a fin de que lo hiciera saber a usted, seráme imposible asistir a la asamblea general que se celebrará en esa Facultad el día 15 del corriente.

Me es particularmente grato, en esta oportunidad, expresar al señor delegado las seguridades de mi alta consideración.

Jesús H. Paz.

10 Luis C. Villarroel Belgrano 1120

Certifico tener en asistencia médica al doctor Jesús II. Paz, desde hace más de quince dias, necesitando para un completo restablecimiento unos quince o veinte dias más.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1919.

Luis C. Villarroel.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1919.

Señor interventor de la l'acultad de derecho, doctor Ernesto Quesada.

Distinguido señor:

He recibido invitación para concurrir como profesor a la asamblea electoral de mañana.

Tengo resuelto abstenerme de asistir, porque gucuentro que el procedimiento adoptado para la reconstitución del Consejo directivo no encuadra en las disposiciones que rigen a la Facultad de cuyo enerpo docente me houro en formar parte.

No deseo, pues, participar en la formación de un enerpo que carecerá de auspicio legal, no obstante todo el prestigio y méritos de quienes lo formen.

La «razón de estado» que se ha invocado para traer a la Facultad a la situación anómala en que se encuentra respecto al acto de mañana, es la negación del imperio regular de las leyes y normas que, con su observancia y la de sus sanciones, aseguran la solución ordenada de los episodios y deben presidir en la casa donde se enseña, sobre todo, el génesis de sus autoridades.

Cuando se altera o suprime la relacion natural entre la conducta y las

consecuencias, y la observancia de la ley tiene desventajosas de ... y i jones para los que la ejercitan, puede autorizarse a creer que desaparces el fundamento mismo de un sistema moral.

Así la « razon de estado » lia servido para todo ; y por eso se llamaba « prision de estado » a la Bastilla, donde se destinaba a quienes no teman otra causa de privacion de su libertad.

Siento vivamente el desmedro en que las incidencias ultimas han celo cado a nuestra Facultad, y por eso nusmo no desco contribuir a que se continue en una via que nada estable puede crear, y es con gian pena que me impongo la actitud que cumplo en hacerle conocer.

Salúdolo a usted con mi mayor consideracion.

C. M. Vico.

Buenos Aires, 15 de noviendos de 1919

Señor doctor ...

Me complazco en comunicar a usted que en la fecha el Consejo directivo provisorio, de acuerdo con la propuesta de la asamblea realizada el 15 de noviembre, le ha nombrado consejero de la Facultad.

Al mismo tiempo, me es grato invitarle a asistir a la instalación del nuevo Consejo directivo que tendrá lugar mañana martes 18 a las 5 p. m.

Al felicitar a usted por la distinción de que ha sido objeto, lo saludo con mi consideración más distinguida.

Ernesio Quesada. José A. Quirno Costa.

Circular pasada a los doctores Tomas R. Cullen. Alfredo Colmo, Mario Saenz, Eduardo Prayones. Carlos F. Melo, Tomas Jofre, Jose Leon Suarez, Mario Bravo, Jorge de la Torre, Ricardo A. Moreno, Alcides Calandrelli, Eduardo J. Bullrich, Santiago Baqué.

Buenes Aires, 15 de noviembre de 1919

Señor consejero...

El Consejo directivo se reune el día 17 de noviembre a las 5 p. m. para tratar los siguientes asuntos :

- 1º Lectura del acta de la sesion anterior;
- 2º Consideración de los candidatos a consejeros elegidos en la asamblea general del 15 del corriente.

F. Sections

Acta de la asamblea

En Buenos Aires a quince de noviembre del año mil novecientos diez a nueve, reunidos en asamblea general los profesores atitulares, suplentes a electores de estudiantes, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutes

 $ACT - Y - DOC_{\star} = -1 - XLVH$

universitarios y respondiendo a la convocatoria del señor delegado de la Universidad, doctor Ernesto Quesada, que preside este acto de acuerdo con el artículo 1º de la ordenanza universitaria de fecha 30 de octubre de 1919, se abrió el acto con asistencia de los señores profesores titulares suplentes y electores de estudiantes, con el objeto de proponer al Consejo provisorio de la Facultad formado de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos universitarios, catorce candidatos a consejeros de los cuales dos por lo menos por las escuelas de notariado y diplomacia, para formar el Consejo directivo, acéfalo por renuncia y por terminación en sus cargos. Transcurrida la media hora reglamentaria, el señor delegado de la Universidad declaró abierto el acto siendo las 10 de la mañana, con asistencia de los electores que al margen se indican. La mesa escrutadora estuvo constituída por el señor profesor titular, doctor Juan Carlos Cruz, como presidente, doctor Mariano de Vedia y Mitre, y Manuel Gallegos Gelos, como presidente.

Acto seguido se procedió, de acuerdo con el artículo 17 del reglamento de elecciones, a recibir los votos de los inscriptos en el padrón. Concluído el llamamiento, el presidente de la mesa escrutadora preguntó si alguno de los presentes no había votado; declarando terminada la votación y procediéndose a hacer el escrutinio en unión de los demas miembros de la mesa. Se hace constar que el presidente de la mesa escrutadora doctor Juan Carlos Crnz fué reemplazado, por tener que ausentarse por asuntos particulares, por el doctor Ricardo Levene. Votaron sesenta y seis electores, se esensaron de conentrir los doctores : de la Torre, Ruiz Moreno, Paz, Oliver y Vico, y dejando de concurrir sin aviso treinta y seis electores. En este acto el señor delegado, antes de cerrar el escrutinio, vuelve a invitar a los electores que no limbiesen votado a que lo hagan, presentándose los profesores titulares doctores Leopoldo Melo, Osvaldo M. Piñero y el profesor suplente doctor Enrique Jorge y el estudiante elector don Francisco A. Segovia. Terminado el escrutinio, dio el siguiente resultado : doctor Tomás R. Cullen, 64 votos; Alfredo Colmo, 61; Ramon S. Castillo, 61; Mario A. Sáenz, 67; Ednardo Prayones, 62; Carlos F. Melo, 61; Tomás Jofré, 69; José León Suárez, 63; Mario Bravo, 47; Jorge de la Torre, 62; Alcides Calandrelli, 60; Eduardo J. Bullrich, 60; Santiago Baqué, 60; Tomás Arias, 9; Mariano de Vedia y Mitre y Juan A. Calderón, 2; Mario Vernengo Lima, 2; Juan Carlos Cruz, 9; Osvaldo M. Piñero, 5; Francisco J. Oliver, 1; Félix Martin y Herrera, 2; Leopoldo Melo, 2; Esteban Lamadrid, 3; Juan A. Figueroa, 4; P. Pico, 1; R. Repetto, 1; M. A. Montes de Oca, 1; D. Saavedra, 1; H. Julianes, 1; J. F. de Nevares, 3; J. J. Britos (h.), 1; N. Matienzo, 1; O. Rocha, 1; J. Coll, 1; F. J. Oribe, 13; M. Mackinlay Zapiola, 2; Ricardo Levene, 2; R. Salvat, 1; Estrada. 2: Zavalía, 2: Diaz Arana, 11; V. Gallo, 2; J. H. Paz, 2; J. S. Oderigo. 2; Enrique Ruiz Guiñazu, 1; E. L. Bidan, 1; A. F. Orma, 1; Carlos Ibarguren, 2; J. A. García, 1; H. Lafaille, 5; J. P. Ramos, 5; E. Weigel Muñoz, 3; E. Cranwell, 2; M. Agnilar, 1; J. L. Murature, 1; E. Garcia

Méron (h.), 1. El señor delegado proclamo candidatos a consejetos, a los doctores Tomás R. Cullen, Alfredo Colmo, Ramon S. Castillo, Mario Sacuz, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo, Tomas Jofté, Jose Leon Suarez, Mario Bravo, Jorge de la Torre, Ricardo A. Moreno, Alcides Calandrelli, Eduardo J. Bullrich, Santiago Baqué. En seguida se procedio a destruir las boletas tirmadas y, previa lectura, tirmo el señor delegado de la Lacultad de acuerdo con el reglamento de elecciones. Dandose por terminado el acto, se hace constar en este acto que de 108 electores han votado 70 electores, no habiéndolo hecho 38, de los cuales 5 se escusaron por causas justificadas, quedando 33 como inasistentes sin aviso; siendo de obser var que, cu la única asamblea regular realizada en octubre de 1918, a ranz de la reforma universitaria, sobre el mismo electorado votaron 69, y dejaron de hacerlo 39, Con lo que termino el acto.

Erristo Quesada.

Ricardo Levene. — Mariano de Vedia y
Mitre. — Manuel Gallegos Gelos. — Jose
A. Quirno Costa.

Profesores titulares presentes: Leopoldo Melo, Osvaldo M. Piñero, Juan Carlos Cruz, Ramón S. Castillo, Tomás R. Cullen, Alfredo Colmo, Vicente C. Gallo, Tomás Jofré, Hector Lafaille, Ricardo Levene, Eduardo Prayones, Mario Sácuz, Ernesto Weigel Muñoz, José Acon Suarez, Carlos F. Melo, Esteban Lamadrid, Jaime F. de Nevares, Francisco I. Ombe.

Profesores suplentes presentes: José Maria Rizzi, Juan A. Gonzalez Calderon, Mariano de Vedia y Mitre, Raimundo M. Salvat, Mario Vernengo Lima, Jorge E. Coll, M. Mackinlay Zapiola, S. J. Prota, C. Zavalia, T. Arias, J. J. Britos (h.), Ricardo A. Moreno, D. Arias, C. C. Malagarriga, E. Jorge.

Estudiantes electores presentes: A. Korn-Villafañe, A. Mignaque, Martin-Lauz, C. Ayarragaray, M. Gallegos Gelos, Vicente Sagesse, H. Lencinas, P. A. Cárdenas, M. Garassino, A. H. Bruzzone, E. Harra, J. M. Mignaburo, J. B. Arcioni, A. B. Buzzo, A. Leibovich, M. Jurado, R. Ortiz Berutti, Julio W. Escalante, Adolfo Sachi, Daniel J. Frias (h.), Luis M. Melo, J. Gurinand, Horacio A. Morixe, Adolfo M. Orma, Horacio Turio, Luis Veneroni, Rodolfo A. Bianchi, R. F. Tissone, C. Mugaburu, Claudiode Mateo, H. Baca Castex, R. Fray Castilla, A. R. D. Garbino, Roberto Stanch, N. Giménez Melo.

Sesión del Consejo provisorio

En Buenos Aires a 17 de noviembre de 1919, reunido el Consejo extraordinario del artículo 29 del estatuto, de la Facultad de derecho y ciencias sociales, bajo la presidencia del señor delegado de la Universidad nombrado por resolucion del Consejo superiar de fecha 50 de octubre próximo pasado doctor Ernesto. Quesada, se declaró abierto, el acto a las 5 y 30 p.m., con asistencia de los señores profesores titulares, doctores Jaime F. de Nevares, Vicente, C. Gallo, Ernesto, Weigel, Muñoz, Mario Sáenz, Esteban Lamadrid, Francisco J. Oliver, Juan A. Figueroa, Ricardo Levene, Francisco I. Oribe, Jorge de la Torre, Hector Lafaille y José Leon Suárez, estando ausentes las doctores Juan Carlos Cruz y Osvaldo M. Piñero; y enya versión taquigráfica se transcribe;

Scñor delegado. — Queda abierta la sesion del Consejo especial. Se va a dar lectura del acta de la sesión anterior.

Se lee y se aprueba.

Se va a dar lectura del acta de la asamblea eleccionaria de fecha 15 del corriente para que se dé cuenta a los señores consejeros, de cuáles son los candidatos elegidos.

Se lee.

En consecuencia, este Consejo está llamado a resolver sobre los candidatos electos a consejoros titulares, que son los siguientes : doctores Tomás R. Cullen, Alfredo Colmo, Ramón S. Castillo, Mario Sáeuz, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo, Tomás Jofré, José León Saárez, Mario Bravo, Ricardo A. Moreno, Eduardo J. Bullrich, Santiágo Baqué, Alcides Calandrelli, Jorge de la Torre.

Señor Weigel Muñoz. — Hago indicación para que se vayan aprobando a medida que se dé lectura de cada nombre.

Asentimiento.

Schor Sudrez. — Quisiera previamente que el señor presidente me informara cuáles son los candidatos electos que habían terminado el período en el Consejo anterior, y cuáles habían renunciado antes de terminar su mandato.

Schor delegado. — El único que había terminado su periodo es el doctor Castillo, pero antes presento su renuncia.

Schor Sudrez. — Desearia entonces saber si, según los estatutos, puede un candidato ser elegido habiendo terminado el mandato anterior.

Señor delegado. — Habiendo este consejo resuelto por el artículo 1º de la resolución adoptada en su sesión anterior que, con arreglo a la ordenanza de intervencion, se trata de la reconstitución total de las autoridades en forma análoga a la producida el año 1918 cuando entró por primera vez a regir el nuevo estatuto, el punto está claramente resuelto.

Señor Sácuz. — Por otra parte, no sería este un asunto que pudiera considerarse abora, sino previa una moción de reconsideración.

Schor Sudrez. — No se trata de reconsideración; someto un caso de interpretación.

Señor Weigel Mañoz. — Al votar la resolución tomada en nuestra sesion anterior, entendí que ella debia interpretarse en el sentido de que los miembros renunciantes podían ser electos nuevamente y que no se consideraban, por consiguiente, dentro de la prohibición de reelección a que se refiere el estatuto. Esta interpretación fué aceptada por todos, sin discu-

sión. Entendi tambien, de acuerdo con la declaración votada en quella misma sesión, que todos los candidatos que entraran en esta uneva reorganización lo serían por periodo integro y no para completar periodos de otras personas. La duración de su mandato dependeria posteriormente del resultado del sorteo.

Es cierto que el señor Castillo ha terminado su mandato, pero, en el momento que presento su renuncia, no había cesado en su mandato.

Señor delegado. — Voy a aclarar. Efectivamente, el doctor Castillo terminaba su mandato el día 24, pero presento su renuncia el día 20. Deba considerarsele, pues, como uno de los tantos renunciantes.

Señar Weigel Muñoz. — He dicho que cuando se le acepto la renuncia ya había terminado su mandato. Una cosa es presentar la renuncia y otra que se le acepte; mientras no se le acepta la renuncia continua siendo miembro del Consejo.

Hago esta observacion, de acuerdo con el criterio del doctor Suarez, pues creo que si hien es cierto que se trata de un caso de reconstitución total del Consejo, dado el número de vacantes que se han llenado, cosa que siempre he sostenido, creo que, dentro de esa reconstitución, debemos ajustarnos a los estatutos y éstos no nos dan, a nosotros que formamos un consejo provisional, sino facultades provisionales y uny fimitadas, y no sé hasta qué punto podemos extender una interpretación racional para permitir una reelección contra el mandato imperativo del estatuto.

Entiendo, por tin, que la resolución del caso debe dejarse librada al futuro Consejo.

Señor Lafaille. — Pero, señor, esa es precisamente la mision de este Consejo. Es lo único- que tenemos que hacer nosotros : constituir definitiva mente las futuras autoridades de esta casa.

Señor Nevares. — Las observaciones formuladas por los doctores Suarez y Weigel Muñoz deben hacerse extensivas, segnu un criterio, a los demas miembros del Consejo anterior que renunciaren sin haber terminado su mandato; y, de acuerdo con las ideas por ellos expuestas, si debemos ajustarnos a la disposición del artículo 25 del estatuto, y si estos señores renunciantes desempeñaron el cargo durante un año, saldrian ahora electos por tres años, por ejemplo, y resultaria que habrían desempeñado el cargo de consejero durante cuatro años.

No me opongo a la incorporación al Consejo de los miembros del Consejo anterior renunciantes: pero acepto esa incorporación con la salvedad de que sólo se incorporarán para completar el número que les faltaba.

Señor Suarez. — Pienso lo mismo.

Señor Nevares. — Ninguno de los miembros del anterior Consejo que han resultado elegidos ahora, puede desempeñar su cargo por mayor tiempo que el que les faltaba integrar. Tal debe ser el criterio de resolucion de este Consejo.

Señor Lamadrid. — Voy a manifestarme en contra de la tesis sostenida por los señores Suarez, Weigel Muñoz y Nevares. Estamos en presencia de un caso muy especial. Según el estatuto, el Consejo superior ejerce la jurisdicción superior universitaria, y hay una disposicion en el estatuto que dice que, para los casos que no estén expresamente comprendidos deutro de las facultades del Consejo directivo de la Facultad, corresponde la resolución de los mismos al Consejo superior universitario. El caso que motivó la interpretación del Consejo superior en esta casa, no estaba deutro del estatuto. No existía Consejo directivo, porque todos sus miembros habían reunuciado. De manera que cuando el Consejo superior tomó sobre si la tarea de organizar las autoridades de la Facultad, creo que ejercia esa jurisdicción superior universitaria a que se refiere el estatuto.

El decreto de intervención tiene una frase muy significativa para mí, que es la que establece que el delegado deberá proceder a reconstituir las autoridades de la Facultad.

Señor delegado. - Efectivamente, eso dice el artículo 1º.

Señor Lumudrid. — En consonancia con esa disposición, el Consejo especial convocado por el señor interventor doctor Quesada resolvió que la elección de los miembros para el nuevo Consejo se haría sin distinción alguna respecto al tiempo por el que desempeñarían su mandato. Y eso se explica perfectamente, porque en este caso especial no existe continuidad de nu Consejo a otro, y se trata de reconstitución completa de las autoridades, desde el momento que el Consejo anterior cesó en masa por la renuncia de sus miembros.

Entiendo, en síntesis, que la base más firme para resolver es acatar la resolucion del Consejo superior, aplicándola a este caso como única norma de criterio, y apartándonos por el momento del fexto del estatuto.

Señor Suirez. — Jamás puede suspenderse el imperio del estatuto.

8 ñor Lamadrid. — Pero podemos interpretarlo o aclararlo.

 $Señor\ Weigel\ Mnñoz$. — El Consejo no ha resnelto nada sobre el caso que se acaba de plantear.

Señor Lamadrid. — No se trata de suspender el imperio del estatuto, sino de fijar una jurisprudencia sobre un caso no contemplado por el mismo.

Schor Weigel Mañoz. — Esa resolución la hemos tomado nosotros y no el Consejo superior.

Schor Lamadrid. - Voy a leer el articulo ...

Schor Weigel Muñoz. - No se moleste, lo conozco perfectamente.

Señor Lamadrid. — Dice el artículo 26 que corresponde al Consejo superior todo lo demás que explícita o implicitamente no esté reservado a la asamblea universitaria, al rector o a las facultades, etc.

Schor Weigel Muñoz. — Lea lo que dice el artículo 25.

8 ñor Lamadrid. — Pregnuto yo ahora si existe alguna disposición que establezca que corresponde al Consejo directivo o permanente de la Facultad o el Consejo especial del artículo 29, la resolución del caso que se plantea.

Señor Weigel Muñoz. — Esta claramente resuelto en el articulo 25.

Schor Lamadrid. — A mi entender, este Consejo no tiene mas que aprobar o desaprobar la elección, no por los motivos que enuncian algunos se hores consejeros, sino por los motivos de orden externo de la elección ya que se han llenado los requisitos estatutarios.

Lo más que puede admitirse, es que el Consejo directivo permanente resnelva si cree que la elección del doctor Castillo encuadra dentro de las prescripciones del estatuto.

Señor Oliver. — Voy a hacer breves observaciones, porque veo que, en el fondo, en el modus operandi estamos todos de acuerdo. El articulo 25 para mi es terminante, al establecer que no puede haber reeleccion en los miembros del Consejo; y creo que es esta una disposicion de orden fundamental, pues es una disposicion que ha ido a atacar de raiz el viejo detecto de la perpetuación de las autoridades, que existía por el regimen universitario anterior. Si nosotros, por enalquier circunstancia de hecho, deja ramos sin efecto esta disposición prohibitiva sobre la reelección, me parece que podríamos incorporar al Consejo un miembro que no estaria legalmente sentado en él y al mismo tiempo sentariamos una interpretación asaz grave, hecha por hombres de ley y en el propio seno de la Facultad de derecho, respecto a la posibilidad de cludir una disposición legal o constitucional que prohibe las reelecciones.

Nuestro caso, no es un caso que no esté previsto en el estatuto, ya que el articulo 29 lo contempla. Se trata simplemente de una situación accidental, dentro de la normalidad de funciones del Consejo. Lo unico que hay fuera del estatuto es la intervención que ha tomado el Consejo superior, para dar una solución al conflicto producido, conflicto más de hecho que de derecho. No creo yo que pueda establecerse dos periodos o crasdistintas entre la antoridad directiva de esta casa : uno, el del Consejo que funcionaba hasta la fecha de producidos los sucesos, y buego, el del nuevo Consejo elegido posteriormente.

Señor Lamadrid. — Sin embargo, eso hemos resuelto nosotros.

Schor Oliver, — Permitame. Si se hubiera asi resuelto, pediria yo una reconsideracion.

Schor Ndenz. — Ese articulo de muestra resolución fue largamente deba tido acá y fue aceptado por unanimidad.

 s_{chor} Oliver, — Yo entiendo que un miembro del Consejo que ha terminado su periodo no puede ser electo.

Siñor delegado. — Entiendo que hay un error de concepto en la argumentación que se esta desarrollando. En el caso del doctor Cistado no se trata de un miembro que había terminado su mindato, puesto que el remanció antes.

Señor Sudrez. -; Cuánto tiempo antes?

Señor delegado. — Cualquiera que sea el tiempo. Remaneio antes de terminar el periodo, de manera que, legalmente, se encuentra y llar mucho la atención sobre esto — en la misma situación de los que han re

nunciado cuando aún les faltaba mucho tiempo para cumplir su mandato. Es secundario que sea un mes o dos años : la situación real es que son renunciantes y están en las mismas condiciones.

Señor Suárez. — Quiere decir que todo consejero que está por terminar su mandato, renuncia para ser reelecto. Esa es la consecuencia,

Señor delegado. — El delegado de la Universidad hace constar hechos para que no se argumente que no se trata, en el caso del doctor Castillo, de un caso de renuncia.

Señor Lamadrid. — Y hay aún otra cosa. El doctor Castillo desempeño su cargo sólo por un año. Quedaría por saber si podria ejercer su mandato de consejero por dos años más, hasta completar el período de tres años, one establece el estatuto para el ejercicio normal del mandato.

El señor delegado hace dar lectura del artículo 1º de la resolución tomada por el Consejo especial, en su sesión anterior. Terminada la lectura, dice el

Schor Suárez. — Como se ve, nada dice respecto de los que eran consejeros y renunciaron.

Schor Oliver. — Observo que este estatuto no es obra solamente de la Universidad, sino también del Poder ejecutivo y, por consiguiente, la Universidad sola no puede modificar el estatuto. El Consejo superior tiene todas las facultades que no le seau cercenadas por otra autoridad del estatuto, Por eso, entiendo que no debe argumentarse ni con la interpretación dada al artículo por el Consejo superior, ni tampoco con la que nosotros podamos darle.

Scñor Lamadrid. → ; Y cuál sería esa autoridad ?

Señor Oliver. — Nosotros constituimos una antoridad accidental, al solo objeto de que el Consejo directivo de esta casa pueda funcionar. Creo que lo que debemos hacer es aprobar la elección en lo que respecta a todos demás consejeros electos, dejando que el Consejo definitivo resuelva el punto en lo que respecta al doctor Castillo.

Señor Suarez. — Me parece conciliatoria la proposición del señor profesor. Señor Lafaille. — Pienso que debemos reivindicar para este Consejo el derecho de interpretar los estatutos y no entregarlo ni al Consejo superior universitario y menos al Consejo definitivo que va a constituirse. Me parece que el artículo 25 del estatuto emplea una terminologia que en buen castellano tiene una expresion intergiversable:, «no podrán ser reelectos», dice.

El otro día, cuando se dicto la resolucion de este Consejo a que se ha hecho referencia, la única inteligencia que yo le di fué de que los miembros electos en la asamblea desempeñarian su mandato por tres años; que ninguno tendría que completar periodos de otro; a eso llamo yo reorganizar el Consejo y no hay nada que pueda obligarnos a hacer tabla rasa de esta disposicion. Durante un año, la antoridad de esta Facultad fue desempeñada por determinadas personas, que constituyeron el Consejo

que estamos transitoriamente reemplazando. Los miembros degiste Consejpor el solo hecho de haber aceptado el cargo, se comprometieros a ejetecido por el plazo que se les fijaba. Habran podido renunciar: pero, renunciando o no, habiendo cumplido su tiempo de ejercicio o no habiendolo cumplido, estos señores fueron consejeros y no pueden ser reelectos, y si nosotros aceptamos su reelección violamos abiertamente el articulo 25 dei estanto

Cuando nosotros convocamos a asamblea, entendimos que se convocal a para eligir 14 mievos consejeros. Aliora aparece entre estos uno rececto.

Señor Sácaz. — Le ruego que hable cu singular. El senor profesor dio « nosotros »...

Scñor Lafaille. — l'uede suponer que estoy interpretando y que hablo desde mi punto de vista.

Proceder en sentido contrario al que dejo expuesto, sera volver, como decía el doctor Oliver, a un regimen que ha querido desynthar este esta tuto. Es esta una consideración capital, a la que deben eder consideración es circumstanciales que puedan influir en este momento.

Nuestra misión es restringida, pero unny grave. Debemos constituir un consejo que tenga autoridad dentro del estatuto. No lo conseguiremos vio lando, como se pretende, el artículo 25 del estatuto, al permitir que formen parte de el consejeros que ya han ejercido su mandado, sea por un día o por un año.

Por otra parte, al convocar a asamblea, entendia yo que todos los señores consejeros rennuciantes declinarian de ante mano toda candidatura para su reelección; pero, producida esta reelección, no debemos prestarle nuestra sanción.

Señor Sáenz. — Yo admito, por hipotesis, la exactitud de interpretacion que acaba de expresar el doctor Lafaille, pero me parece que no es este el momento oportuno de tracr esos argumentos, sino que lo hubiera sido el día en que se reunio por primera vez el Consejo extraordinario y esto lo digo apoyado en consideraciones que no escaparan a los señores consejeros. Efectivamente, con el objeto de facilitar el acuerdo de opiniones en aquella primera sesión del Consejo, previamente el señor delegado sometro a nuestra disensión y aprobación la resolución que fue adoptada más tarde por el Consejo. Recuerdo que varios señores consejeros formularon algunas observaciones a ese proyecto y de acuerdo con estas observaciones, me parece, fué anulado un artículo que llevaba el numero 3. Nadre luzo observaciones al artículo 1º de la parte dispositiva, que es donde reposa toda la cuestión que discutimos. Por el articulo 1º de esa disposición se afirma en dos ocasiones distintas que se trata de la reconstitución de las autoridades. y lo repite cuando dice que el caso que motiva la intervencion es analogico con el que se produjo con motivo de la primera aplicación de este estatuto, en 1918. Cuando el año pasado se reorganizaron las autoridades de la Universidad, bajo el imperio de este mismo estatuto, nadie opuso resistencia al hecho de que salieran elegados como conseleços personas que ha bian ocupado esa funcion en los disueltos Consejos.

Schor Weigel Muñoz. — Es que no había una prohibición anterior. Esa es la gran diferencia.

Señor Oliver. - El estatuto no podía tener efecto retroactivo.

Señor Sáenz. — Observo, por otra parte, que si estas observaciones son fundadas, han debido plantearse en otra oportunidad, en la primera reunión de este Consejo. En esta forma no habríamos colocado a la asamblea en la situación en que aparece ahora, que ha votado por 14 consejeros, de los cuales algunos no pueden serlo.

Habríamos perdido así un tiempo precioso.

Scñor Oliver. — No se trata más que de un candidato impugnado.

Señor Lamadrid. — No, según esa teoría habria varios inhibidos.

Señor Sáenz. — Insisto en que este artículo fué ampliamente discutido, y nunca fué observado hasta este momento.

Señor Lafaille. — No se planteó nunca el caso específico de los consejeros renunciantes.

Schor Sacuz. -- No es así, e invoco el testimonio de los doctores de la Torre, Lamadrid y Píñero, para que digan si no es cierto lo que afirmo.

Señor delegado. - Efectivamente, el asunto fué disentido en antesalas.

Señor Lamadrid. — Es exacto lo que afirma el doctor Saenz. Tan es así que fui uno de los que propuso la modificación de la parte final de ese artículo, porque entendía que debía dejarse eso para que lo resolviera el Consejo definitivo, pero a indicación de otros señores profesores se dejó tal cual está, baciéndose el argumento de que en esta forma se permitia que ciertos miembros prestigiosos del antigno Consejo — creo que se mencionó a los doctores Melo, Gallo y otros — pudieran volver a ejercer las funciones de consejeros en el Consejo que se trataba de organizar.

Señor Lafaille. — No pongo en duda lo que afirma el señor profesor, pero debo declarar que no asisti a esa rennion previa.

Señor Lamadrid. — Voy a hacer una mocion que, casi diré, es de orden ; que pasemos a votar.

 $Señor\ Oribe,$ — Me opongo a la incorporación de los consejeros que aparecen reclectos.

Schor Sacrez. — Entiendo que lo que corresponde es votar : primero, la elección en general, y luego considerar en particular cada nombre, y en esta oportunidad se formularán las objeciones que se estimen pertinentes.

Schor delegado. — Como noto que hay más o menos unanimidad respecto de la moción que acaba de formularse, se va a votar en general la elección praeticada.

Resulta aprobada por aclamación.

Señor Weigel Muñoz. — Hago moción para que cada candidato que no se observe se de por aceptado.

Schor delegado. — En consideración en particular el nombre del doctor Tomas R. Cullen,

Schor Lafaille. — Reproduzeo las observaciones que he hecho al considerar este asunto en general. Voto en contra. Señor Nevares, — Acepto la incorporación del doctor Collen (a' × 5) ageto de integrar el tiempo que le falta para cumplar su mandato

Señor Oribe, - Voto en contra.

Señor Oliver. - Formulo la misma salvedad que el doctor Ne - c

Señor delegado. — Queda designado el doctor Cullen como conseccio quedando constancia de las salvedades hechas por los cuatro señores con sejeros que han observado este nombre.

> En consideración el nombre del profesor doctor Alfredo Colmo, que se acepta como consejero con las mismas salvedades que el anterior.

En consideración el nombre del doctor Ramon 8, Castillo.

Sεñor Oliver. — Voto en el sentido de diferir este asunto para la resolución del Consejo definitivo.

Resulta aprobado este criterio contra el voto de los doctores Lafaille, Oribe y Nevares, que votaron por el rechazo; es decir, hubo tres votos por la aprobación lisa y llana, seis por diferir el nombramiento al Consejo de finitivo y solo tres por la negativa lisa y llana.

En consideración el nombre del doctor Prayones, el que se acepta como consejero con las salvedades formuladas para el caso de los profesores Colmo y Cullen.

En igual forma se aprueban los nombres de los docte res Melo y Jofre.

 $Señor\ delgado$. — En consideración la candidatura del doctor Jose Leon Suárez.

Señor Nevarez. — Desearia saber si el doctor Suarez es consejero de la Facultad de ciencias economicas.

Señor Swirez. — No señor; ya he terminado mi mandato.

Señor Nevares, - Muy bien.

Se aprueba por unanimidad, lo mismo que el resto de los caudidatos: doctores Mario Sacuz, Mario finivo, Jorge de la Torre, Ricardo Moreno, Aleides Calandrelli, Eduardo J. Bullrich y Santiago Buque.

Señor delegado. — Quedan entonces proclamados para formar el Corseto los señores doctores Mario Sienz, Mario Bravo, Jorge de la Legie Roux A. Moreno, Alcides Calandrelli, Eduardo J. Ballingh, Secondado de la Sentida Roux Bravo de Roux de Roux Bravo de Ro

Sólo me resta agradecer a los señores profesores que seños e de jeren (1) que han tenido al conentrir a esta sesion

Queda levantada la sesion. Son las 6 p. m.

1...×(+.0) Q 1+x xx J. A Que a Casta

Buenos Aires. 18 de noviembre de 1919.

Señor delegado de la Universidad, doctor Ernesto Quesada.

Ele recibido la nota del señor delegado por la que tiene a bien citarme para la sesion que celebrara en el dia de hoy el Consejo de la Facultad de derecho últimamente nombrado, y en contestación cúmpleme manifestarle que me considero legalmente inhabilitado para asistir a esa reunión, por que si bien he sido propuesto por la asamblea de profesores y alumnos, en cambio no he sido nombrado por el Consejo provisorio, como lo han sido los demas candidatos propuestos por la misma asamblea.

Es cierto que aquel Consejo ha deferido al Consejo directivo mi nombraniento: pero esa resolucion, que implica suspender la solucion del asunto para que el Consejo directivo se pronuncie al respecto, tampoco me confiere titulos, por cierto, para concurrir a ese acto.

Reservando mi opinion sobre el alcance de aquella resolución, no puedo prescindir, sin embargo, de lo que ella significa en cuanto pone en duda la legalidad de la propuesta de la asamblea, para definir mi actitud y retirar — como retiro — el consentimiento que había dado para que figurase mi nombre entre los candidatos propuestos, con lo cual espero salvar los escrúpulos de la mayoria de los profesores que formaban el Consejo provisorio.

Aquel ascutimiento no fué precipitado. Cuando se decretó la reorganizacion de la Facultad, predominó la opinión de que se trataba de una reconstitución total del Consejo directivo y no de una mera integración. Lógicamente todos los candidatos debian ser propuestos por período íntegro y asi lo resolvio despues el Consejo provisorio. Los que habían formado el anterior Consejo y podían ser propuestos para la nueva organizacion? Los estatutos no lo prohiben ni existe razon alguna que pudiera justificar tal prohibición. De entre aquéllos unos terminaban su mandato después de un año los otros dentro de dos, y los demás dentro de tres años, a contar desde octubre de 1918. Si no estabau inhabilitados para el cargo de consejero en la nueva organización ; porqué había de limitarse esa capacidad en cuanto al tiempo, debiendo ser, como han sido, propuestos por todo el período? Existe, además, el antecedente de la constitución del anterior Consejo, en el cual entramos a formar parte los doctores Melo, Gallo y yo, que habíamos cesado también por acefalía total del Consejo directivo.

Esas consideraciones salvaron lo que podriamos llamar escrúpulos de orden legal, para aceptar el ofrecimiento reiterado que me hicieron profesores y alumnos. Quedaba todavía otra razon para oponer a tales pedidos: la de mi salud quebrantada, como es de pública notoriedad; pero no la hice valer porque se me dijo que era necesario mi concurso para regularizar el funcionamiento de la Facultad. Sé que se necesitan hombres de buena voluntad, dispuestos a salvar la institución, oponiendo su hombría de bien a las sugestiones de los intereses que pudieran resultar lesionados.

y como jamas he refundo responsabilidades, sino que por el metrario ellas me han estimulado para la acción, acepte la candidatura que afrora declino como un acatamiento a lo que significa el voto con que se ha particularizado respecto de muel Consejo provisorio.

Saludo al señor delegado con un consideración más distinguida.

Ramon S. Castillo.

Buenos Aires, Is de novacibles de lata

Al señor delegado de la Universidad y al honorable Consejo directivo de la Facultad de direcho y viencias sociales de Buenos Aires.

Me es grato expresar a Vs. IIs, que he recibido la nota por la cual el señor delegado se sirve comunicarme que he sido designado consejero de la Facultad, invitándome a asistir a la instalación del nuevo consejo y felicitándome por la distinción.

Con fecha 23 de octubre de 1918 fun electo en la asamblea de profeso res y delegados de alumnos a que se refiere el artículo 26 de los estatutos de la Universidad, miembro del Consejo directivo. Realizado el serteo, me correspondio actuar como consejero hasta el 21 de octubre de 1921.

En octubre del corriente año presenté renuncia de mi cargo, por motivo que en ella exponia y que son publicos, y teniendo presente, ademas, que durante el año de tareas había cumplido con mis deberes para la Facultad.

He manifestado a los profesores y estudiantes, con los cuales me la sido posible conversar de la renovación total del Consejo, que no descaba que mi nombre fuese votado. Se que la función de consejero desempeñada lealmente es una pesada carga, pues lo ha sido para mi; pero, como hay quienes no piensan así y la consideran objeto de ambición o vanidad, no quiero que se confunda lo que es un saccificio de tiempo, de tranquididad y de salud, con los actos de egoismo a los que estamos, algunos, siempre ajenos; y presento al señor delegado y al honorable Consejo renancia del cargo para el que se me ha designado, agradeciendo la contianza que alumnos y profesores me han dispensado con ello y que no olvidare. Presento mis mejores votos al señor delegado y al honorable Consejo directivo.

Carlos F. Mela.

Birenos Aires. Es de no non de de 1996

Señor delegado de la Universidad, doctor Ernesto Daesada,

Me es satisfactorio contestar la nota de aver en que el senor delegado se sirve comunicarme que el Consejo directivo provisorio de la Facultad de derecho, de acuerdo con la propuesta de la asamblea realizada el 15 de noviembre, me ha nombrado consejero de la misma.

No me es posible aceptar esa honrosa designación, porque, aparte de otras consideraciones, he mediado en el grave conflicto actual de la La-

cultad, esforzándome en solucionarlo, y como prenda de la imparcialidad de mi proceder he dado repetidas veces la seguridad de que no ocuparía puesto alguno en la reorganización del personal directivo.

Teniendo en cuenta, pues, mi actuación personal en los sucesos ocurridos, me encuentro moralmente obligado a presentar mi renuncia en forma irrevocable, por intermedio del señor delegado, al Consejo directivo de la Facultad; intimamente agradecido a la muestra de confianza que he merecido de parte de los profesores y alumnos de esa importante casa de estudios.

Saludo al señor delegado con mi consideración distinguida.

Tomás R. Cullen.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1919.

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

Razones de salud, de una parte, y de otra las exigencias del puesto que ocupo en la magistratura nacional, me obligan a renunciar indeclinablemente el cargo de consejero de esa Facultad con que he sido honrado en la asamblea realizada el dua de hoy.

Muy agradecido a la alta e inmerecida distinción de que he sido objeto por parte de los señores profesores y estudiantes que me han favorecido con su voto, me es grato saludar al señor decano con mi mas distinguida consideración.

Jorge de la Torre,

Sesión del Consejo definitivo

En Buenos Aires, a 18 dias del mes de noviembre de 1919, reunidos en el salon de grados de la Facultad de derecho y ciencias sociales los señores consejeros doctores Mario Sáenz, Jose Leon Suárez, Tomás Jofré, Eduardo Prayones, Mario Bravo, Eduardo J. Bullrich, Santiago Baqué. Ricardo A. Moreno, Alcides Calandrelli y Alfredo Colmo, estando ausentes los doctores Ramon S. Castillo, Carlos F. Melo, Tomás R. Cullen y Jorge de la Torre, bajo la presidencia del señor delegado de la Universidad, doctor Ernesto Quesada, se declara abierto el acto siendo las 6 p. m.

Se da lectura del acta de la sesión anterior del Consejo provisorio celebrada el día 17 del corriente, y, puesta a consideración, pide la palabra el señor consejero doctor Prayones, quién manifestó : que descaba que quedara constancia de que la interpretación dada por algunos señores consejeros a los estatutos, al votarse la propuesta de candidatos votados por la asamblea del artículo 29, era errónea, pues sobre los estatutos primaba lo dispuesto en la base 5º de la ley de 1885. Se extendió en consideraciones al respecto, terminando por sostener que no existia inconveniente legal alguno para el desempeño del mandato.

No existiendo otra observación, se dió por aprobada el acta.

Después de dejar constituido el Consejo, el senor delegado morpaesta haber recibido comunicación del señor rector adjuntando el documento que iba a leer, porque en él se pide « se le de el traunte que corresponda y el único correspondiente es someterlo al Consejo de la Facultad:

- « Señor delegado de la Universidad en la Facultad de desecho y coneras socie les, doctor Ernesto Quesada.
- « El rectorado ha recibido hoy del doctor Estanisla
o $s, \,\, {\rm Zeballos} \,\, \, {\rm sn}_{-\tau e}$ nuncia indeclinable del cargo de decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales.
- « Como el Consejo directivo de esa Facultad se halla constituido y en funciones según comunicación del señor delegado, y como a dicha corporación le corresponde, en uso de sus atribuciones, pronunciarse sobre la renuncia del decano, remito al señor delegado copia legalizada de la misma, para que se sirva llevarla a conocumento del referido Consejo.
 - « Saludo al señor delegado con mi consideración distinguida.

El texto de la renuncia que la Universidad envia en copia legalizada, dice así :

"« Buenes Aires, 45 de noviembre de 1919

« Al Consejo superior universitario,

- « En varias notas que he tenido la honra de dirigirle al Consejo desde el 31 del pasado hasta ayer. he expresado mi disidencia respecto de la legalidad de los procedimientos seguidos para reorganizar las autoradades de la Facultad de derecho y ciencias sociales.
- « Dada la falta de continencia y de escrúpulos de dichos procedimien tos, evidenciados en los últimos días con menoscabo de la dignidad de la Universidad de Buenos Aires, elevo al Consejo superior universitario, para que le dé el trámite que le corresponda, mi renuncia indeclinable de decano de dicha Facultad.
- « Ingresó a la Universidad en 1869, en las Facultades de derecho e arge niería y desde entonces viví identificado a ella. Me retiro con a sat slac ción de no dejar malos ejemplos en sus anales, durante esa larga actuación.
- « Saludo al Consejo superior con las seguridades de mi mas alta cons. deración.

El señor delegado manifiesta que, constituido el Consejo de la Facultaca da por terminada su mision, y antes de retirarse agradece especialn ente en nombre de la Universidad, el concurso prestado, por profesores, esta diantes y empleados, para el mejor desempeño de su cometido; e invita al consejero doctor José León Suárez, por ser el de mayor edad, a ocupar la presidencia, y se retira.

> Ocupa la presidencia el nombrado, declarando abierta la sesion, y pone a consideración del Consejo la renuncia presentada por el señor decano de la Facultad y de la que dio enenta el señor delegado.

Vota. — El rseto del acta aparece publicado en la Revista de la Universidad, XLV, 505.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1919.

Señor rector de la Universidad, doctor Enfemio Uballes.

Señor rector :

En la fecha he instalado el Consejo directivo de la Facultad, de acuerdo con los nombramientos verificados en la sesion de ayer por el Consejo del artículo 29 de los estatutos.

Queda así reconstituida la Facultad, con arreglo al artículo 24 de los estatutos y la intervencion decretada por ordenanza del 30 del próximo pasado ha terminado, con el cumplimiento de su cometido.

El delegado de la Universidad así lo ha hecho presente al Consejo directivo al retirarse, dejándolo en sesion, y lo ha comunicado en la fecha al señor decano.

Queda así llenado el cometido del artículo 1º de la referida ordenanza. El del artículo 2º igualmente se ha llevado a cabo y pronto recibirá usted toda la documentación del caso. El del artículo 3º, también, cesando en este instante el ejercicio de las facultades por el conferidas.

Al poner en conocimiento de usted tan plansible resultado después de veinte dias de constante atención y trabajo, solo me resta manifestar que en breves dias elevaré el informe correspondiente con todos los elementos relativos a la ejecución de los tres artículos de la ordenanza.

Saludo a usted con mi distinguida consideracion.

Ernesto Quesada. José A. Quirno Costa.

Artículo 2º de la ordenanza

El señor delegado hara la investigación de los hechos ocurridos y, a la mayor brevedad, informara sobre ellos al Consejo superior a los efectos del inciso 5º del artículo 14 de los estatutos.

El delegado de la Universidad decreta:

1º A los efectos de llevar a cabo la investigación de los hechos ocurridos, a que se refiere el artículo 2º de la ordenanza de octubre 30 próximo pasado, recábese del señor profesor doctor Mario Sacuz uma relacion detenida de los orígenes del conflicto y su desarrollo hasta los sucesos que provocaron la ordenanza referida.

- 2º Con igual objeto, recabese del señor presidente del Centro de esta diantes, que es la corporación oficial reconocida por la l'acultad, una reción análoga a la indicada en el artículo anterior.
- 3º También con análogo objeto, el señor secretario de la Facultad elvará un informe detenido.
- 1º Con respecto a los hechos centridos en el dia jueves, 30 de octubre. Hámase a declarar ante el delegado de la Universidad a todo el personal de la casa, administrativo y de servicio.
- 5º Una vez cumplido lo establecido en el artículo anterior, citese a los señores profesores que estavieron en la casa el dia jueves referido, a fin de que presten declaración en igual forma.
- $6^{\rm o}$ En seguida serán llamados a declarar los miembros de las comisiones de estudiantes que han intervenido en la linelga, a fin de que presten de claración sobre lo especificado en los artículos $4^{\rm o}$ y $5^{\rm o}$.
- 7º Terminadas las declaraciones a que se refieren los artículos anteriores, serán adaitidos a declarar los otros profesores o estudiantes que esponta neamente desearen hacerlo, sin perjuicio de llamar a verificarlo a los que, de las declaraciones primeras, resultaren comprometidos en los hechos ocurridos.
- 8º Habiendo la policía levantado sumario a raíz de los sucesos del dia jueves, recabase la remisión de una copia del mismo, caso de poderse as: verificar, para incorporarlo a la investigación ordenada en el artículo 2 de la ordenanza.
- 9º A fin de esclarecer la denuncia formulada en la nota del señor decano doctor Estanislao S. Zeballos, de octubre 30 y que sirvio, en parte, de base a la ordenauza de dicha fecha, respecto de las responsabilidades atribuidas a los señores profesores al no haber hecho posible la reunion del Consejo especial á que se refiere el artículo 29 de los estatitos, expidase por secretaría copia autorizada de las renuncias o exposiciones escritas presentadas por los profesores convocados, y recabese de los que asisticion a la reunión privada celebrada en el mismo dia 30, que expongan lo que en ella pasó y los motivos por los cuales no pudo realizarse la sesión de dicho consejo, siquiera en minoria.
- 10º Agreguese copia de las notas elevadas por el señor de cano a la Universidad, referentes a los sucesos del dia 30, tanto respecto a la reamon fracasada del Consejo como a la actitud posterior de los escudavides en aque llos mencionados. Hámese a declarar a estos últimos, sempre que antes no lo hubieran hecho en virtud de lo dispuesto en los articules anteriores.

Buenos Aires, noviembre 1 de 1919.

Ennusio Quesada. José A. Quirno Costa. Secretario

Investigación del artículo 1º del decreto

A los efectos de llevar a cabo la investigación de los hechos ocurridos, a que se refiere el articulo 2º de la ordenanza de octobre 30 próximo pasado, recabese del señor profesor doctor Mario Sáenz una relación detenida de los origenes del conflicto y su desarrollo hasta los sucesos que provocaron la ordenanza referida.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1919.

Señor profesor doctor Mario Sáenz.

Señor profesor:

Tengo el agrado de comunicar a usted, a los efectos del artículo tº del decreto cuya copia adjunto, que ha sido designado para redactar una relación detenida del conflicto que ha originado la actual intervención de la Facultad.

La Universidad, por mi intermedio, solicita de usted quiera desempeñar ese cometido, a fin de que el punto de vista del personal docente de la Facultad quede ampliamente expuesto. Al fijarme en usted para ello he tenido en cuenta la notoria ecuanimidad de su carácter y el hecho de haber sido espectador en el conflicto referido; las notas que usted ha pasado, con motivo de la tentativa del señor decano para reunir el consejo del artíca-lo 29 de los estatutos, lejos de ser un óbice para la presente designación, lo indican precisamente para ello desde que usted en aquéllas reconoció que la única resolucion que cabía era la intervención que posteriormente fué decretada por ordenanza del 30 próximo pasado.

Espero, pues, quiera usted prestar este nuevo servicio a la Universidad y a la Facultad, aprovechando gustoso la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

Ernesto Quesada. José A. Quirno Costa.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1919.

Señor doctor Ernesto Quesada, delegado universitario en la Facultad de derecho y ciencias sociales.

En eumplimiento de la misión para que fuí designado por el artículo 1º del decreto de noviembre 4 próximo pasado, tengo el honor de elevar al señor delegado universitario el presente infome.

No es él « una relacion detenida del conflicto que ha originado la actual intervención de la Facultad » porque para ello existía en mi una doble imposibilidad, la cual me apresuré a comunicar al señor delegado cuan-

do me hizo el honor de llamarme para darme conocimiento del decreto referido.

Esa doble imposibilidad, la concretaré, entonces asi ;

1º Mi escasa información personal hasta el día 27 de actubre de 1919, fecha en que recibi la primera nota del señor decano doctor Zeballos, pediéndome le hiciera saber si me incorporaria al consejo extraordinario del artículo 29, en el caso posible de ser citado;

2º La preocupación de que acaso no fuera yo el mas indicado para redactar ese informe retrospectivo, en razon de que precisamente había manifestado mi opinion contraria a la convocatoria para el dia jueves 20 de octubre, a ranz de enya tentativa se produjeron los incidentes que han originado la intervención superior del Consejo universitario.

El señor delegado insistió en su designación, invocando fundamentes tan respetables y agregando conceptos tan hourosos, reiterados luego en su nota de noviembre 1, que he debido ponerme a la tarca, sin muchas esperanzas sobre el éxito pero con la leal voluntad de colaborar en la delicada función encomendada por la Universidad a su ilastrado criterio y a su espíritu de justicia.

Queda dicho, pues, que no será éste más que un informe fragmentario del conflicto, y un punto de vista personal respecto del mismo.

Con ese carácter lo entrego a la consideración del señor delegado.

De las constancias oficiales que existen en libro de actas de la l'acultad, resulta :

1º Que el 18 de agosto del corriente año el consejero doctor Eduardo Prayones presentó un proyecto de « reglamento sobre elección de las autoridades de la Facultad », al que se le dió entrada en la sesión del dia 25 de ese mes, con un dictamen de la comisión de reglamento, aconsejan do algunas modificaciones, y manifestando dicha comisión que habar extado al autor del proyecto y obtenido la conformidad del mismo.

Puesto en discusión, fué aprobado en general, haciendo mocion de aplazamiento el consejero doctor Esteban Lamadrid, quien manifesto que per viamente debia repartirse el proyecto a los consejeros para que pudieran estudiarlo detenidamente, resolviéndose en este sentido.

2º En la sesión del 1º de septiembre, fine considerado en particular el proyecto, y sancionado. A esa sesión asistieron diez consejeros y el senor de cano doctor Zeballos, el que finé autorizado para designar un dia de la primer quincena del mes de octubre, para que tuyiera bigar la asamble a general.

3º El procedimiento eleccionario, segun el expediente respectivo, empezó el 11 de septiembre. Se publicaron las listas ; se lucieron reclamaciones por veinte alumnos por falta de inscripcion, las que les faccionecidad. Otros cinco alumnos presentaron su reclamación, estando o rrado el padron, siendo desestimada por esa causa.

4º La asamblea primaria de estudiantes se nicemo el 10º de septiembre, de acuerdo con el reglamento sancionado el 1º de septienbre, y el señor

decano fijo para que tuviera lugar la asamblea general el 10 de octubre a las 9 y 30 a. m.

5º Un día antes de la elección, es decir el 9 de octubre, el señor decano citó al consejo para tratar una reclamación de profesores, exponiendo él mismo en esa sesión que « varios profesores se habían quejado de la interpretación dada al reglamento, por el que se hacía la división en escuelas, manifestando que todos cran profesores de la Facultad ».

El consejero doctor Prayones pidió se leyera la reclamación, sosteniendo que no era posible admitir reclamaciones verbales e indeterminadas.

Como no existiera reclamacion escrita, sólo pudo considerarse el punto en razón de que los señores consejeros doctor Martin y Herrera, Oderigo y Ruiz Guiñazú, hicieron presente en la sesión que reclamaban en ese acto, cada uno individualmente, como profesores de las esenelas de notariado y diplomacia.

Se produjo una amplia discusión, y, según consta en el acta, « una incidencia referente a nombres de candidatos y circulares repartidas, interviniendo varios señores consejeros ».

De esa incidencia sólo podrán informar los consejeros que asistieron a la sesión : trámite éste que no he considerado de mi incumbencia.

Consta en el acta, además, que el consejero doctor Tomás R. Cullen hizo presente que había venido a la sesión sin estar informado de lo que se trataba, y pidió que se suspendiese la consideración del asunto, haciendo moción en este sentido, la que fué rechazada por cinco votos contra enatro.

Puesta a votación la modificación del reglamento, hubo 4 votos por la negativa y 5 por la afirmativa. Como se pidiera rectificación y votación nominal por el consejero Prayones, resultó que votaron: por la modificación, los doctores Palacios, Martín y Herrera, Ruiz Guiñazú, Oderigo y Zeballos; y en contra los doctores Melo (C. F.), Jofré, Cullen y Prayones.

Este último observó que, de acuerdo con el artículo 29 del reglamento general, no podía computarse el voto de los tres consejeros que habían hecho la reclamación y que entonces había dos votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, pero varios señores consejeros se opusieron a esa interpretación.

6º El día 10, a las 9 y 30 de la mañana, el señor decano presidió la asamblea de electores a la que concurrieron los 36 electores estudiantes, que formularon una protesta, y de los 72 profesores sólo se presentaron 33, unicos que votaron en esa asamblea. De éstos 33, eran profesores titulares 10, y suplentes 23.

7º Según manifestaciones hechas por el señor decano, que constan en el acta de la sesión que se efectuó el 13 de octubre, en la referida asamblea del día 10 hubo actos de indisciplina y desorden, habiendo sido injuriados numerosos profesores y el decano.

En esta misma sesión se hizo presente que existía una protesta en la

cual se pedia la milidad de la asamblea, resolviendo e Consejo tratar... en la sesión del día 14.

8º A esta sesión concurrieron diez consejeros, incluído el señor decano y se resolvio contra tres votos, declarar nula la asamblea celebrada el die, de octubre.

En ese acto los consejeros doctores Prayones y Jotre, presentaron las renuncias de sus cargos y se retiraron del recinto, finciendo presente al señor decano que habían otras renuncias presentadas.

9º A causa de esas rennucias y de haber terminado su mandato el 21 de octubre 4 de los miembros del Censejo, quedo éste sin que existicam consejeros para poder formar quorum. El señor decano intento rennur el consejo especial a que se refiere el articulo 29 del estatuto, y no pudo conseguirlo. Sobre este punto me remito a mis notas, fechas 28 y 29 de octubre, dirigidas por mí al señor decano, doctor Zeballos, que doy per reproducidas y, como la primera no ha sido encontrada en secretaria e ignoro la causa de su extravio y en poder de quien se halla, acompaño al efecto una copia de la misma.

10º El día 30 de octubre, fijado para convocatoria del Consejo extraordinario, como a las 12 del dia, se produjo la incidencia, a raiz de la cual el honorable Consejo superior intervino en la Facultad, designando al se for delegado, quien se hizo cargo del gobierno de la misma a los efectos de la reorganización del Consejo.

Es todo enanto puedo informar.

Aprovecho la oportunidad para presentar al señor delegado universita rio las expresiones de mi-más-distinguida consideración.

M. Sacuz.

N. B. — Las dos notas de la referencia se reproducen, junto con lis otras cualquas de los demas señores profesores en la parte relativa al artículo 9 del decreto del delegado.

Investigación del artículo 2º del decreto

Con igual objeto in cabese del señor presidente del Centro de estudiantes, que es la corporación oficial reconocida por la Lacidad, uma reacción analoga a la indicada en el artículo activida.

Burenos Arres, novocable a de 1919.

Al señor presidente del Centro de estudiantes de derecho y como as sociales, do e Enrique Torino.

A los efectos del artículo 2º del decreto cuya copia adjunto, la Universidad requiere de usted una exposición detallada, de los origenes del conflicto que ha originado la presente intervención de la Facultai, y su desarrollo hasta los sucesos del dia 30 del mes proximo pasado.

Se desca, con ello, que el punto de vista de los estudiantes, presentado por la corporación oficialmente reconocida, quede así ampliamente documentado en la investigación que se lleva a cabo, en cumplimiento del artículo 2º de la ordenanza referida.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

ERNESTO QUESADA.

J. A. Quirno Costa.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1919.

Al señor delegado de la Universidad de Buenos Aires, doctor Ernesto Quesada.

Señor delegado :

Presente

Solicitado por el señor delegado, en mi carácter de presidente del Centro estudiantes de derecho y ciencias sociales, para hacer una relación de los antecedentes y causas del conflicto suscitado por el señor decano doctor Zeballos — hoy en vísperas de ma feliz solución, — quisiera, si ello no fuera una tarea imposible por su magnitud, enumerar todos los errores, intrigas, falsedades e inconsecuencias del señor decano en el ejercicio de su cargo, en el breve plazo de un año, que hau hecho de su acción el más minucioso desmentido del discurso en que, al asumir su cargo, formuló el plan de su labor futura.

En una nota de fecha 17 de octubre de 1918, dirigida al entonces delegado del rectorado doctor Zeballos, el Centro estudiantes formuló diversos cargos y objeciones a la constitución y funcionamiento de la asamblea, que no fueron contestados, ni menos levantados, en ninguna oportunidad: cuya nota debe existir en el archivo de la Facultad, y demuestra con anticipación los vicios formales de la elección del doctor Zeballos.

Inmediatamente comenzaron los errores del decanato, que podrían agruparse en la signiente forma ; 1º manejos electorales del doctor Zebalios para llegar al decanato ; 2º desconocimiento de la personería del Centro, hecho verbalmente por el decano a pesar de existir la ordenanza de abril de 1912, ratificada posteriormente, arguyéndose por el decano que el Centro no tenía más misión que proceder oficialmente ; 3º oposición del decano a la creación de los cursos de seminario ; 4º intervención del decano en la política electoral del Centro estudiantes de derecho ; 5º intrigas del decano en el nombramiento de profesores suplentes de la Facultad, mediante promesas a algunos candidatos, o por la oposición injustificada a otros y aceptación de solicitudes de inscripcion fuera de término reglamentario ; y así podríamos continuar esta enumeración, casi indefinidamente, demostrativa del mal desempeño del señor decano.

En medio del ambiente de desagrado y de descontianza que todos estos hechos habían creado, se suscitó la cuestión reglamentaria que hemos estudiado en la nota elevada por los electores al presidente de la asamblea electoral del 10 de octubre proximo pasado, y en las dirigidas a la Universidad de fechas octubre 13, 17 y 26 del corriente ano.

No queremos insistir en los detalles de este episodio, que hemos estudiado en las notas citadas, que damos por reproducidas. Las consecuencias fueron: 1ª la anulación de la asamblea objetada, por los alumnos: 2º la renuncia de todos los consejeros, salvo dos de los que terminaban su man dato pocos días después, pero, sobre todo, la consecuencia mas fundamental, que queremos hacer destacar mas especialmente, es la total desantorización de la actitud del señor decano por los consejeros, profesores y estadiantes, hasta el punto de que la renuncia de muchos consejeros tenas como verdadera cansa el deseo de no continuar bajo la presidencia de nu decano que carecía de autoridad moral. El mismo doctor Zeballos habria sin duda advertido esta situación cuando prometio renunciar, en dos o tres ocasiones, si se producía tal o qual situación.

Justamente el olvido de una de estas promesas fué la causa directa de la irritación de los estudiantes; el doctor Zeballos había manifestado que si no reunía quorum para la reunión del Consejo provisorio del 30 de octubre, presentaria de inmediato su reunicia. Este quorum no se obtuvo, como es notorio, por ausencia de casi todos los profesores, que fambién consideraban imposible la permanencia del doctor Zeballos al frente de la casa, y no obstante el decano no sólo no remuncio, sino que se nego a recibir a una comisión de estudiantes que descaba informarse sobre el resultado de la reunión, privada y en minoría, de los pocos profesores que habían concurrido. La actitud descortes y desconsiderada del señor decano provoco la indignación general y una reacción tamultuosa e incontenible.

Hubo roturas de vidrios, gritos, se atropellaron algunos muebles; todo como consecuencia de la confusion general. Las versiones que circularon respecto de la magnitud del episodio fueron exageradas por los comentarios de los diarios y las declaraciones del señor decano, quien pudo, efectivamente, haber provocado un choque de lamentables consecuencias con su imprudencia e innecesario llamado a la policia.

Poco después, iniciado el incidente y cuando se consignio calmar los ánimos, llegaron a la Facultad algunos profesores, que fueron informados de lo que pasaba. Uno de éstos, el consejero doctor Prayones, intentó conferenciar con el señor decano y procurar solucionar en alguna forma el conflicto, proposito que no pudo cumplir debido a la intemperansia del señor decano, quien dio orden de hacerlo retirar después de amenacirlo con balazos. El incidente termino sin mayores consecuencias, debido a la oportuna intervencion del doctor Carlos F. Melo y de la invitación que hizo el señor jefe de policía al señor decano, de abandon ir la casa en su compañía, cosa que efectuo en medio del mayor silencio y compostur i de los estudiantes.

Se nos ocurre preguntar como podra el señor decano volver a la Facultad, después de haber salido en esta forma.

El señor delegado tiene conocimiento de la forma cómo el decano ha relatado y comentado estos hechos, incurriendo en gravisimas inexactitudes, algunas de las cuales quiero corregir. No es cierto que el movimiento fuera propiciado por estudiantes reprobados: el señor delegado ha comprobado lo contrario; no es cierto que hayan intervenido en el movimiento « agitadores profesionales », ni « asaltantes de la casa Vasena » : la demostración es excusada, y, en todo caso, la demostración corresponde a quién formula la imputacion, y lo desafiamos a que la pruebe; no es cierto que don Emiliano Oliva no sea alumno de la casa, desde que se trata de un estudiante que ha cursado la carrera diplomática, y que, por resolución de octubre 2 del corriente año, fué incorporado a la carrera de abogacía y es, además, socio de actuación destacada en el Centro de estudiantes; no es cierto, que en este movimiento haya intereses subalternos ni sugestiones extrañas, que por otra parte los estudiantes no habrían tenido en cuenta; tampoco es cierta la afirmación del decano al rectorado, sobre asaltos realizados a estudiantes que llevaban sus monografías a la Facultad : no es cierto que don Adolfo Korn Villafañe incitara a las vías de hecho contra la persona del decano, ni que en ningún momento se intentara atentar contra su integridad personal.

Omitimos refutar en detalle las afirmaciones peregrinas e intemperantes del doctor Zeballos. En cuanto a los hechos producidos después de la intervención, el señor delegado tiene un completo conocimiento de ellos. El señor delegado, en su gestión en la casa, ha tenido ocasión de apreciar personalmente la actitud de los estudiantes cuando son debidamente considerados y podría juzgar de la verosimilitud de las afirmaciones del doctor Zeballos.

Para terminar, quiero poner de manifiesto que el resultado de la asamblea celebrada el 15 del corriente implica el mejor juicio sobre todo el conflicto universitario: los estudiantes, en compañía cordial de los más prestigiosos profesores de la casa, han consagrado una lista de consejeros que encarnan las aspiraciones' estudiantiles y que sabrá resolver el aspecto del conflicto que es ageno a la misión que, con acierto y ecuanimidad, el señor delegado lleva a feliz término.

Saluda al señor delegado con su consideración más distinguida.

Enrique Torino.

Texto del pedido de intervención

Buenos Aires, 13 de octubre de 1919.

Al señor rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Senor rector:

Enrique Torino, presidente del Centro estudiantes de derecho y ciencias sociales, en cumplimiento de un mandato de la asamblea general de estu-

diantes de derecho, reunida el 11 del corriente, tiene el honor de exponer muy respetuosamente al señor rector lo siguiente :

Que la Facultad de derecho y ciencias sociales ha sido clausurada a partir del 10 del corriente a las 7 p. m. y hasta mueva orden, por disposición de su decano, quien invoca para fundar esta actitud la protesta de los estudiantes por la forma mula en que se ha realizado la ultima elección de miembros del conscio de la Facultad.

Recurrimos ante el señor rector a efecto de que el Consejo superior quie ra avocarse este importante asunto, decretando intervenida la Facultad a fin de normalizar y legalizar su funcionamiento.

He aqui los antecedentes de la cuestión :

El 1º de septiembre de 1919 el Consejo de la l'acultad, aceptando el dictamen de su comisión de reglamento, subscripto por los doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofré, sanciono una ordenanza, cuya copia impresa por la Facultad acompaño. Esta ordenanza reglamentaba la elección de consejeros. La ordenanza así sancionada fué conocida de todos los interesados sin provocar oposición alguna, y, en su consecuencia, fueron convocadas la asamblea primaria de estudiantes para elegir sus electores y la asamblea general de profesores titulares, suplentes y electores de los alumnos, que había de elegir los consejeros.

En vista de la próxima eleccion los estudiantes formularon una lista de los candidatos que habían de prestigiar, y que estaba constituida asi : doctor Juan José Díaz Arana, profesor titular del curso de abogacia : doctor Francisco J. Oliver, profesor titular del curso de abogacia : doctor Juan Carlos Cruz, profesor titular del curso de abogacia, substituido luego a causa de su renuncia por el doctor Mario Saenz, profesor titular de abogacia : doctor Ednardo J. Bullrich, ex alumno sobresaliente (medalla de oro en el curso egresado en 1917, ex presidente del Centro estudiantes de derecho), y doctor Santiago Baqué (premio Facultad de 1914, ex director de la Revista del Centro estudiantes de derecho y de la Revista Jarudica).

Los alumnos de notariado y diplomacia, por su parte, hicieron del doctor Jorge de la Torre, profesor titular de notariado, su candidato a consejero.

Con estas listas de candidatos, que habran tenido una favorable acogida por un grupo numeroso de profesores de la Facultad, los estudiantes se presentaban lealmente a la elección, aceptando desde ya, como es natural, la contingencia de una derrota.

Entre tanto, no cra un misterio que el señor decano, algun consejero y algunos profesores, eran manifiestamente hostiles a la letra y al esparitu de la reforma universitaria, en cuanto esta acordaba participación a los estudiantes en la elección de las autoridades de la casa y a la entrada al Consejo de personas que no formaban parte del personal docente. Hubo tam bién especial oposición hacia algunos de los candidatos.

En vísperas de la elección algunos profesores, en su mayor parte titulares y suplentes de notariado y diplomacia, formaron otra lista de candidatos. Este hecho nada tenía de extraordinario en sí, si no hubiera estado rodeado por algunas circunstancias sugerentes; estaba encabezada por profesores de notariado y era prestigiada, como dije, por profesores titulares y suplentes de las carreras especiales, y figuraba en ella un profesor suplente de diplomacia, socio en el estudio del profesor Zeballos.

En este estado, el señor decano convoca a reunión del Consejo para el día 9 del corriente. 21 horas, antes de la elección, a fin de tratar lo signiente : « reclamación de alganos profesores sobre la asamblea de mañana. »

Reunido el Consejo el dia antes de la elección, con asistencia del decano y ocho consejeros, uno de éstos, profesor de notariado, hace una moción verbal por la cual se modifica el reglamento eleccionario ya citado, suprimiendo la division del voto entre electores de abogacia y electores de las carreras especiales y facultando a todos para el voto de todas las vacantes a lleuar.

La moción fué impugnada por los señores consejeros doctores Carlos F. Melo. Eduardo Prayones y Tomás Jofré, con abundantísimas razones. El consejero doctor Cullen hizo una moción de aplazamiento, en vista de la dificultad del tema y de la oportunidad de su discusión, la cual fué rechada por el voto decisivo del señor decano, pues se había producido un empate. Agotado el debate, el proyecto fué sancionado en la siguiente forma: votaron a favor los doctores Oderigo, Martín y Herrera, y Ruiz Guiñazú (los tres profesores de las carreras especiales y beneficiados, por lo tanto, por la reforma, y violando el artículo 29 del reglamento de la Facultad), y el doctor Palacios. En contra se pronunciaron los doctores Tomás R. Cullen. Eduardo Prayones, Carlos F. Melo y Tomás Jofré, Producido el muevo empate, el señor decano decide en favor de la reforma.

En el curso del debate uno de los consejeros denunció explícitamente que esta reforma respondía a una maniolara electoral, destinada a consumarse en la asamblea del día siguiente. Llegada a conocimiento de los estudiantes electores de abogacia, notariado y diplomacia — pues la sesión era pública. — la ordenanza sancionada con esta precipitacion, reuniéronse en su casi totalidad en el Centro de estudiantes de derecho y tomaron la ananime resolución que en copia acompaño. La cual fué comunicada por por nota subscripta por todos ellos al presidente de la asamblea, doctor Zeballos. Los fundamentos de esta nota son incommovibles. Este Centro los hace suyos y a ellos se remite para evitar dar extensión exagerada a esta nota.

No obstante, al dia signiente, 10 del actual, el señor decano declaró constituida la asamblea electoral, de la que estaban ansentes « todos los estudiantes electores » y la mayor parte de los profesares titulares y casi todos los consejeros de la Facultad. A esta asamblea, que debio ser constituída por 108 personas : 36 profesores titulares, 36 profesores suplentes y 36 estudiantes electores, solo concurrieron 35 personas, a saber : 24 profesores suplentes y 9 profesores titulares, estando en fuerte proporcion los titulares y suplentes de las carreras especiales.

Es de hacerse notar especialmente que entre los arriba citidos solo babia tres miembros del Consejo directivo de la Facultad, aparte del senor de cano : doctores Oderigo, Ruiz Guiñazu y Cullen, y que varios otros profesores y consejeros, presentes en la casa, doctores Leopoldo Melo, Vicente C. Gallo, Juan Carlos Cruz, Alcides Calandrelli, Ramon 8, Castillo, Tomas Jofré, Isidoro Ruiz Moreno, Alfredo Colmo y Maximo Castro, efectera, se abstuvieron de concurrir a la asamblea, expresando algunos de elfos por nota, que seria interesante que ese honorable Consejo conociera las razenes de su inasistencia.

Abierta la asamblea, el decano hizo saber que los estudiantes se abstenían de concurrir, lo que le habian comunicado en una nota. El doctor Jose León Suárez, presente en la asamblea, solicito la lectura de la nota y la postergación de la asamblea, lo que no fué acordado por el decano, por considerar que la reunión tenía por único objeto realizar una votación, y lo invitó a que no continuara. La votación se inicio de inmediato ante mesas irregularmente constituídas, pues debiendo constar de un profesor titular, de un profesor suplente y un alumno elector, faltaba en ella este ul timo miembro.

Realizada la votación, entre manifestaciones de protesta de una numerosa barra de estudiantes, fueron electos los doctores Diaz Arana y Oribe con 33 votos; Oliver y de la Torre, con 30 votos; Ramos, con 28 votos; y Cranwell, con 13 votos. Para apreciar debidamente la significación de estas cifras conviene tener presente que el encrpo electoral debia constar, como dije, de 108 miembros.

En este punto quiero hacer la salvedad de miestra alta consideración por los señores profesores electos, la mayor parte de los cuales estaban ausentes

Pendiente, pues, el pedido de unilidad de la asamblea, formulado por los estudiantes electores, el presidente del Centro, que subsenhe dirigio una nota al señor decano, solicitándole un aula de la l'acultad para realizar una asamblea al día siguiente. Esta nota, enya copia adminio, for conto suada por el señor decano en una comunicación en la que hacia saber que ordenaba la clausura de la Facultad y que solicitarse el auxilio de la fuerza pública.

Además, el señor decano se dirigio al señor jefe de Policia, demunciande como sujetos peligrosos al señor Adolfo Korn Villafaño, al señor teorzalo Muñoz. Montoro (que estaba ansente en Mendoza d'sde el dia actes de la asamblea), y al presidente del Centro que subset he.

Tal es la relacion suciuta de los hechos, cuyo juto a sencio a la consideración del señor rector y del honorable. Conse a sencio a tente sentran la manificsta parcialidad del señor decamo en la electrica de cono una niobra política censurable, la nulidad de la asanádea electro. I per les procedimientos con que fué constituida, y la actuad cuen perarte del sencio decano.

La Facultad de derecho se encuentra, pues, fundamentalmente subver

tida y los estudiantes desean que el orden y la legalidad sean implantados nuevamente en aquella casa.

Se han invocado razones de disciplina para objetar nuestra actitud, y nosotros manifestamos al respecto que antes que la disciplina deben tenerse en vista principios morales más perentorios.

Se ha dicho también, argumentando en contra de la reforma universita ria, que los estudiantes se alzan en actitud de protesta cada vez que ven derrotados los candidatos de sus simpatías. No es este el caso, por cierto, si es que ha habido alguno, pues de concurrir a la asamblea los 36 electores estudiantes (que estaban todos presentes en la casa), habrían obtenido un fácil triunfo sobre los 33 profesores asistentes. Esto demuestra que los estudiantes, prescindiendo de los resultados probables de la asamblea, plantean una grave cuestion de principios, combatiendo una hábil maniobra que desprestigia a la Facultad y compromete el éxito de la reforma universitaria.

Saludan al rector con su más alta consideración.

Enrique Torino, Presidente. Horacio A. Morixe. — Carlos G. Colombres. Secretarios.

Nota. — Las notas a que se refiere esta comunicación van reproducidas más adelante como anexos B y C del informe del secretario de la Facultad.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1919.

Al señor rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Señor rector:

El presidente del Centro estudiantes de derecho y ciencias sociales, ampliando su nota de fecha 13 del corriente, muy respetuosamente expone al señor rector:

El conflicto que ha suspendido la vida normal de la Facultad de derecho no tiene por causa ni puede tener por solución el modo de interpretarse un artículo de un reglamento.

Esta enestión es accesoria y debe ser resuelta, a nuestro modo de ver, por el propio Consejo de la Facultad.

He afirmado al señor rector en mi exposición anterior, — y lo he corroborado con los documentos que la acompañaban — que los antecedentes de la reunión de la asamblea del día 10 y la asamblea misma, por la forma de celebrarse, tendian a consumar una maniobra electoral, y este asunto, de model moral, debe juzgarse explicitamente.

La clausura de la Facultad y las otras medidas y actitudes del decanato, tomadas sin reflexion y llevadas a cabo sin serenidad, para vencer nuestra justa resistencia, así como las remnicias de varios consejeros. — por cau-

sas que aún no se han hecho publicas y que deben co see, se se revelan que el orden esta subvertido en la l'acultad de derecho y exigen de las autoridades universitarias, imprescindablemente, medidas radicales que o suelvan el conflicto cu su integridad.

Esta misma nota en que los estudiantes, — turbulentes por defini lon es, el criterio de algunos, — reclaman medidas de amparo a la legalidad y a la corrección de procederes, demuestra ann a los espiritus más disciplini dos que la intervención que solicito es includible.

En plena sesión del Consejo de la Pacultad se ha denunciado las infirigas electorales a que he aludido, sin que el gravisimo cargo fuera levantado.

Para que no quede duda sobre el alcance de esta denuncia, que el Centro hace suya, manifiesto al señor rector que se atribuye al senor decano de la Facultad participación principal en esos hechos, y esta exemistancia, unida a varias otras y a la insolita actitud del mismo decano al mientar permanecer en su cargo después de haber sido anulada por el Consejo la asamblea preparada, presidida y defendada por el con rara tempedad, nos induce a manifestar al señor rector que el actual decano de la Facultad de derecho carece de autoridad moral para dirigir esta casa de estudios.

Solicito, en consecuencia, la intervencion de la Universidad, para que, bajo su dirección inmediata, se reorganizen las autoridades de la Facultad.

Saludo al señor rector con toda consideración.

Energe Toerno,
Presidente,

Horacio A. Morixe, — Carlos G. Colombies,
Secretarios

Nuevo pedido de interrencion

Baenos Antes, 26 de octobre de 1919.

Al señor rector de la Universidad nacional, doctor Enfemio I balles.

Present

Señor rector :

Corresponde al Consejo superior, de acuerdo con el articino 11 de 1 = estatutos, inciso 1º, « ejercer la jurisdicción superior univer († 1, 10); meiso 5º « dictar reglamentos y ordenanzas sobre el orden y disc periode las l'acultades »; inciso 26 « todo lo demas que explicita o implicir imente no este reservado a la asamblea universitaria, al rector, a las l'acultades o a otres funcionarios de la Universidad ».

Los estudiantes de derecho han tenido en vista estas disposiciones al resolver solicitar, por segunda vez, la intervención del Consejo superior universitario en el conflicto pendiente en la Facultad de derecho, desde hace quince dias, entre su señor decano, por una parte, y los consejeros, profesores y alumnos por otra.

Iniciado el conflicto a raíz de una reforma del reglamento eleccionario, calificada por el ex consejero doctor Tomás R. Culleu, en su renuncia, de «precipitada y antirreglamentaria», derivo más tarde en una violenta situacion de hecho que persiste en toda su gravedad.

El orden de los estudios y el prestigo de la casa reclaman urgentemente una solución que los estudiantes consideran debe provenir de una autoridad superior, por el grave peligro que corre en el episodio la reforma sancionada por el Poder ejecutivo en su decreto de 11 de septiembre de 1918. Respetuosos de la autonomía de la Universidad, desearíamos que el conflicto se resolviera por el órgano de su Consejo superior, de acuerdo con las disposiciones que hemos citado al principio.

No ignora el Consejo superior que la Facultad de derecho está clausurada por resolución del señor decano de fecha 10 del corriente; que la Facultad se encuentra acéfala por la renuncia de los señores consejeros doctores Leopoldo Melo, Tomás R. Cullen, Ramón S. Castillo, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo, Alfredo Colmo, José S. Oderigo, Alfredo L. Palacios, Félix Martín y Herrera y Tomás Jofré, varias de cuyas renuncias tuvieron por fundamento las causas que han determinado la protesta de los estudiantes; y por la terminación del mandato de los doctores Enrique Ruiz Guiñazú y Viccute C. Gallo, y por las anteriores vacantes de los doctores Honorio Preyrredón y Esteban Lamadrid.

Las consecuencias de esta acefalía y de la subversión total del régimen de la Facultad, que más que un efecto de acefalía ha sido su causa, entre otras, se manificstan en hechos tan anómalos como que, estando clausurada la Facultad, se reciban no obstante exámenes de tesis por mesas indebidamente constituídas por haber carceido de la presidencia de un consejero, y de la necesidad en que se han visto los estudiantes, para salvar en lo posible los perjuicios de la clausura, de solicitar de los profesores — algunos de los cuales han accedido de inmediato a la solicitad — la continuación de sus cursos en forma privada.

Ann cuando intentara el señor decano constituir un consejo provisorio de acuerdo con el artículo 29 del estatuto — es público y notorio que muchos profesores titulares, y de los más prestigiosos, negarán su concurso — este Consejo sólo tendría por misión la convocatoria de la asamblea electora de nuevos consejeros titulares: a cuya asamblea, de ser presidida por el actual decano, no concurrirán los estudiantes electores y esa gran mayoria de profesores que ya se han pronunciado en esta emergencia.

Como se ve, el conflicto tiene una sola solución.

La intervención de la Universidad es includible y, en cumplimiento de la resolución cuya copia acompaño, me permito muy respetuosamente solicitar del Consejo superior, por intermedio del señor rector, se sirva considerar la analogía del presente caso con el que determinó el artículo 79 de los nuevos estatutos universitarios y el procedimiento que él establece, y

designar una persona que se haga cargo del gobierno de la l'acultad de derecho y presida la elección de las nuevas autoridades.

Saluda al señor rector con su mas alta consideración.

Exhique Torino.
President

Hovacio A. Morize.— Carlos G. Colombres.
Secretaries.

Investigación del artículo 3º del decreto

Tambien con analogo objeto el senor sectitatio de la Facultad elevata un informo deternido.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1919

Señor delegado de la Universidad, doctor Ernesto Quesada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto de fecha 4 del corriente, elevo al señor delegado el informe detallado a que se refiere el expresado artículo.

El dia 30 de septiembre tuvo lugar en la Facultad la asamblea primaria de alumnos para designar los electores que debian concurrir, juntamente con los profesores, a la asamblea constituyente del dia 10 de octubre.

En vista de una reclamación verbal de algunos profesores de las carreras especiales, sobre la extensión de las facultades electorales que les confería la ordenanza de 1º de septiembre, el señor decano convoco a sesión especial para el día 8 de octubre a las 10 a. m., encargando a los mientos de la comisión de reglamento se expidieran sobre el motivo de la consulta. El presidente de la mencionada comisión doctor Carlos F. Melo, por tener que ausentarse a La Plata, no reunio a la comisión ni se expidió sobre el asunto; y pidió al señor decano citara a sesión para el día 9 a la misma hora.

En la expresada fecha tuvo lugar la sesion con quorum de nueve consejeros presentes, y, sometido a discusion el artículo 20 del reglamento sobre elecciones, se resolvió, con el voto del señor-decano, la supresion del segundo y tercer parrafo de dicho artículo — es decir, que los profesores de las carreras especiales quedaban con igual derecho que los de abogacia, desarrollándose la sesion en la forma de que se da cuenta en el acta que se adjunta (anexo A).

El día 10 de octubre se realizo la asamblea general. Transcurrida la media hora reglamentaria de espera, el señor decano declaro abierto el acto, al que se abstituteron de concurrir los electores de estudiantes, segun nota que presentaron momentos antes, procediendose a la votación con la asistencia de los profesores que resultan del acta que se acompaña en copia (anexo B).

Esta asamblea, según se me informa, se desarrolló en medio del desorden producido por los estudiantes a la lectura del nombre de cada uno de los profesores que votaba.

A la salida de la asamblea, según también se me informa, prodújose un incidente en la puerta de la Facultad al retirarse los profesores y el señor decano, que fueron silbados y objeto de manifestaciones hostiles de parte de los estudiantes.

A la tarde del mismo día, el señor decano recibió una nota del Centro de estudiantes de derecho pidiendo un aula de la Facultad para el día sábado 11, a fin de poder realizar una asamblea con el propósito de tratar la actitud que debian asumir con motivo del acto eleccionario.

El señor decano, atenta la nota referida y los hechos producidos en la mañana del mismo día, contestó al Centro de estudiantes que el local de la Facultad quedaba clausurado desde ese mismo día a las 7 p. m. y hasta nuevo aviso. De esta nota acompaño copia (anexo C).

El Centro de estudiantes de derecho, en vista de la nota de referencia en la que se comunicaba la clausura del local, resolvió declarar la huelga estudiantil.

El día 13 de octubre tuvo lugar la sesión del Consejo para considerar los conflictos producidos, de la que informa la copia de acta adjunta, (anexo D); y el 14, otra, en la que se resolvió anular la asamblea del día 10, como se desprende de la copia del acta de la sesión, que también adjunto (anexo E).

En este interin se produjeron las renuncias de los consejeros, quedando el día 21 completamente acéfalo el Consejo, por esas renuncias y por cesación de mandato de los consejeros que terminaban ese día.

El señor decano, con el fin de rennir el Consejo del artículo 29, dirigió circulares consultando a los profesores titulares si asistirían a formarlo; resolviendo citar para el día 30 a los profesores doctores Jaime F. de Nevares, Juan Carlos Cruz, Jesús H. Páz, Juan A. Figueroa, Ernesto Weigel Muñoz, Francisco I. Oribe, Francisco J. Oliver, Osvaldo M. Piñero y Héctor Lafaille (anexo F).

A tal citación solo concurrieron los profesores doctores Ernesto Weigel Muñoz, Francisco J. Oliver, llector Lafaille, Juan A. Figueroa y Francisco I. Oribe: no habiendo quorum, el señor decano manifestó al subscrito que era una reunión de carácter privado, y que se había resuelto en ella elevar a la Universidad una nota de consulta sobre la interpretación del artículo 29 (las notas y renuncias referidas van en copias adjuntas, por orden cronológico de presentación, en el expediente de investigación del señor delegado).

Terminada esta reunión y una vez que se retiraron todos los profesores concurrentes, se produjeron los hechos sobre los que el subscrito ha declarado en el sumario correspondiente.

Es cuanto tengo que informar al señor delegado, debiendo agregar que no me hallé presente en la asamblea del 10 de octubre pasado por encon-

trarme enfermo, como lo hizo constar el señor decano en el acto de a,cha asamblea.

Ademas, adjunto copia de las notas elevadas por el Centro de estadamtes al rectorado (anexo G).

Jose 1. Quirno Costa,

ANI NO. A

En Buenos Aires, a 9 de octubre de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Eduardo Prayones. Tomas R. Cullen, Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios, José S. Oderigo, Felix Martin y Herrera, Vicente C. Gallo y Enrique Ruiz Guiñazú, estando ausentes los doctores Ramon S. Castillo, Leopoldo Melo. Tomás Jofré y Alfredo. Colmo, bajo la presidencia del señor decano doctor. Estanislao S. Zeballos, se declara abierta la sesion, siendo las 10 y 30 a.m. Se leyo el acta de la sesion anterior, haciendo constar el doctor Carlos F. Melo una observación: que se había omitido en el acta anterior el nombre del diputado. Arce y del señor Helguero Sanchez, que habían también participado, eficazmente en la gestion, referente a la sanción de la ley para la continuación, del unevo edificio de la Facultad.

Se dio cuenta de los signientes asuntos entrados:

1º Nota de la Cámara de apelaciones en lo criminal y correccional, haciendo saber que el doctor Tomás Jofré puede dictar semanalmente clases prácticas en la sala de audiencias. Se pasa al archivo:

2º Renuncia del doctor Jose Nicolás Matienzo del cargo de profesor del plan de cultura jurídica. Se considera:

El doctor Carlos F. Melo expone: que el doctor Matienzo ha dado sus clases con la eficacia de que es capaz y solo motivos de salud le han obligado a presentar su rennucia: que, habiendo terminado virtualmente el curso, cree que no debe aceptarsele.

Se vota y se rechaza la renuncia por unanimidad :

3º Se considera también la renuncia del consejero dector Alfredo Colmo

El doctor Alfredo L. Palacios hace indicación para que el Consejo nombre una comisión a fin de que se apersone al doctor Colmo y le pala el retiro de su renuncia, proponiendo, al efecto, a los consejeros doctores Prayones y Cullen, que el Consejo da por nombrados:

4º Se les una nota de la comision del edificio propomendo la designación del ingeniero arquitecto don Carlos Posadas para secretario de la comision del nuevo edificio con la remuneración mensual de 500 pesos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución do tada en la sesión anterior, sobre licitación de las obras.

El doctor Prayones se opone al nombramiento del ingeniero rentado, pues dice que ya no tiene objeto, en razon de que el consejero doctor Leo-

poldo Melo, precisamente para evitar un gasto a la Facultad, iba a obtener que el Poder ejecutivo pusiese a disposición de la misma uno de los ingenieros del ministerio de obras públicas; que dicho consejero había obtenido del Poder ejecutivo la promesa de esa designación y entonces no había objeto en crear otro puesto, que ya no tenia razon de ser : hizo presente que votaria en contra del nombramiento.

El doctor Palacios dice que es el cargo propuesto en la ordenanza ya sancionada en la sesión auterior.

El señor decano manifiesta que ha hablado con el doctor Leopoldo Melo sobre este asunto: que no se trata de un asesor técnico, ni de un inspector, sino de un empleado de secretaria con aptimdes técnicas para el mejor servicio de la comision del edificio, que pueda asesorarla en los múltiples detalles de los diferentes asuntos que se presentaran a su consideración.

Se vota y resulta aprobado por cinco votos, haciendo constar los doctores Carlos F. Melo y Eduardo Prayones su voto en contra.

Se pasa a considerar la orden del dia.

El señor decano hace presente que varios señores profesores se han quejado de la interpretación dada al reglamento de elecciones, por el que se hace la división por escuelas, siendo que todos son profesores de la Facultad y deben votar en un solo acto.

El consejero Prayones pide que se lea la reclamación a que se refiere la orden del dia y expresa que los profesores deben hacer sus reclamaciones por escrito, como dispone el reglamento y que no es posible considerar reclamaciones verbales e indeterminadas, desde que no podría saberse que razones alegan, bajo su responsabilidad.

Los tres consejeros doctores Martín y Herrera, Oderigo y Ruiz Guiñazu, reclaman*en este acto cada uno individualmente.

El doctor Martin y Herera solicita del Consejo se deje sin efecto el segundo y tercer parrafo del artículo 20 del reglamento sobre elecciones de las autoridades de la Facultad, que lec: que en realidad al votar ese reglamento no se han detenido en su alcance; que los artículos 25 y 26 del estatuto les dan derecho a concurrir a la asamblea sin limitaciones en el ejercicio del voto, derecho que no puede renunciarse por una reglamentacion; pide se deje sin efecto esos dos parrafos, los que no alteran el reglamento en sí; que los de las carreras especiales son profesores de la Facultad de derecho.

El doctor Ruiz Guiñaza dice; que de no hacerse esa supresion se llegaria al absurdo de tener los estudiantes más capacidad electoral que los profesores.

Que su titulo de profesor emana del Poder ejecutivo, abundando en otras consideraciones.

El doctor Carlos F. Melo dice: que el señor decano le pidió que estudiara de unevo este asunto, pues tenía noticias de que un grupo de profesores pediria la reforma del artículo 20; que dada la importancia que esta cuestion tiene y considerándola como la considera trasce idental para le Facultad, la estudió de nuevo e hizo convocar a la comision de reglamento por medio de la secretaria para informarla de lo que ocurría y el concurrió autes de la hora fijada a la reunion, pero que esta no tuvo lugar, habiendo sin embargo el exponente tenido en ese momento eportunidad de hablar con el miembro de la comision consejero doctor Jotre.

El doctor Prayones dice que siempre que se dicta una nueva ley, regl., mentos, etc., se presentan dificultades; que, en el caso ellas no existen, pues el reglamento es bien claro y el derecho para dictarlo no emerge del estatuto, sino del artículo 1º, inciso 5º de la ley 1597, segun el cual corresponde a la Facultad el nombramiento de consejeros.

El poder que nombra es quien tiene el derecho de fijar las reglas para la designación, como mejor corresponda al interés superior de la institución; que el estatuto universitario no puede dar reglas imperativas para el nombramiento de consejeros, porque ello implicaria derogar la ley y quitar a la Facultad el poder expreso que ella le acuerda; el Consejo directivo puede en esta materia apartarse del estatuto, si lo considera conveniente.

Hace a continuación una reseña historica sobre autonomía de la l'acultad y motivos que determinaron la disposición legal.

Agregó que, al solicitar el Consejo superior la modificacion del anterior estatuto, había incluído en el artículo 26 un inciso, segun el cual correspondia al Consejo superior «reglamentar el funcionamiento de la asamblea eleccionaria», inciso que el Poder ejecutivo suprimio, reconociendo en esa fecha la autonomía que la base 5º de la ley acuerda a la Facultad para reglamentar el nombramiento de sus consejeros.

El artículo 25 del estatuto establecia que cuando una l'acultad se dividiese en escuelas, el Cousejo fijaria la proporcion en que estas estatuan representadas, lo que se había hecho, acordando doce representantes a aborgacia y dos a notariado y diplomacia; que si estas ultimas escuelas debian tener dos representantes, no debian votar, sino que los catores consejeros serian representantes de la misma y de la abogacia, puesto que intervendrían en la elección de todos, quedando desvirtuada la división de representantes fijada en el artículo 25.

Que hay al mismo tiempo otra enestion y es la oportunadad de la medificación: un reglamento aprobado en el Consejo, previo dictamen de la comisión respectiva sin objecion alguna, no podra modificarse el dia antes de la eleccion: las reclamaciones debieran hacerse dentro del plazo que el mismo fija. Con este criterio se han juzgado las reclamaciones escritas de los alumnos, desestimandose sin mas tramite las que se presentaron fuera de termino: a la misma regla estan sujetos los profesores, no pudiendo admitirse la causa de que no se conocia, pues fue repartido un ejemplar a cada profesor y se fijo ademas en las tabilitas de costumbre.

Se produce una incidencia referente a nombres de candidatos y enculares repartidas, interviniendo varios señores conscieres Terminada la incidencia, los señores consejeros, doctores Martín y Herrera y Ruiz Guiñazú, formulan algunas consideraciones; exponiendo el doctor Carlos F. Melo que los tres consejeros, doctores Martín y Herrera, Ruiz Guiñazú y Oderigo, tanto como una cuestión electoral hacian una cuestión de jerarquía.

Agregando el doctor C. F. Melo : que la jerarquia que los profesores ocupan en esta casa no estaba en este momento en discusión; que todos son profesores de la Facultad de derecho, aun cuando desempeñan su cátedra en las escuelas que funcionan en ésta; y que, por otra parte, el respeto y la consideración no se obtienen por el nombramiento, sino por las aptitudes intelectuales y morales en que cada uno desempeña su cargo.

Que la ordenanza del 1º de septiembre relativa a elecciones no establece jerarquias en cuanto al profesorado, sino que reglamenta la representación sobre la base del concepto de la ley Avellaneda y de los estatutos que tienden al objeto de que el gobierno de la Facultad se haga con el más elevado concepto y por los más idoneos, mostrando el sentido de la ley y de los estatutos, relacionando todas sus cláusulas.

Que la expresion escuela tiene en los estatutos un sentido claro que puede desentraŭarse leyendo y comparando las disposiciones de los articulos 14, inciso 6º y 11º, y articulos 22 y 25, párrafo último; y entro a dar en detalle la interpretación del caso, explicando que lo que se ha podido querer es que cada escuela tuviera sus representantes, pero nunca que los electores de las escuelas votaran por los representantes de las otras.

Que la ordenauza de 1º de septiembre tiene un carácter permanente y está por encima de toda cuestión de interés o pasión personal.

Que los altos estudios estan en la abogacía y no puede adoptarse la reforma que se propone porque mañana las escuelas de procuradores, notarios, etc., gobernarian con su criterio particular y no jurídico los altos estudios de derecho.

Que el Consejo directivo no puede tomar literalmente una cláusula de los estatutos, que interpretada así seria contraria al proposito que ha inspirado la ley y los estatutos mismos, citando disposiciones de estos, y mostrando que todos tienden a mantener el más alto nivel de los estudios por la mejor provision de los cargos.

Abunda en argumentos y razones para mostrar el peligro que habrá en la sanción de lo que se propone, demostrando que era ésta una cuestión de gobierno.

Se vota si se acepta la reclamación, suprimiendo los parrafos indicados por el doctor Martín y Herrera.

El doctor Palacios dice que no debe votarse; que la comision de reglamento no se ha reunido con ese motivo; que el consejero Melo no tenía razon cuando hablaba en nombre de la comision, pues él no había sido citado.

Que este asunto debe pasar a la comisión de reglamento y tratarse en una proxima sesión.

Que no es posible creer que los profesores hayan hecho circular la lista a que se refiere el doctor Prayones; que eso seria inferirles un agravio, y, por ultimo, que este asunto debe desvincularse solo de la justicia que lo informa.

Pide que se señale una nueva sesion para que la comision se expada

El doctor Melo expresa que para cualquier resolucion que se adopte, es bueno tener presente que se ha fijado el día signiente para que tenga lugar la eleccion; y el doctor l'alacios desiste de su mocion y dice; que votará la derogación de la resolución del Consejo, que considera injusta

Se vota si se suprime el segundo y tercer parrafo del articulo 20,

El doctor Cullen manifiesta que no se enenentra habilitado para votar, por cuanto ha venido a la sesión sin estar informado de lo que se trataba y pide que se suspenda la consideración haciendo moción en ese sentido, la que puesta a votación es rechazada por cuatro votos contra cinco.

Terminada la votación sobre si se modifica el reglamento de elecciones en la forma propuesta por el consejero Martin y Herrera, resultan enatro votos por la negativa y cinco por la afirmativa.

El consejero Prayones pide se rectifique la votacion, que se hace nominal con el signiente resultado; votan por la afirmativa los doctores Palacios, Martin y Herrera, Ruiz Guiñazu, Oderigo, y Zeballos; votan por la negativa los doctores Carlos F. Melo, Jofre, Cuilen y Prayones.

El doctor Prayones observa que, de acuerdo con el articulo 29 del reglamento general, los señores consejeros doctores Martin y Herrera. Oderigo y Ruiz Guiñazu, no pueden votar por tratarse de una cuestion en que están interesados y que entonces solo hay dos votos por la afirmativa.

Varios señores consejeros se oponen a esta interpretacion.

Se levanto la sesión siendo las 12 y 10 horas.

E. S. Zeratios. Juse A. Quirno Costa.

ANEXO B

Buenos Aires 9 de octabre de 1939

Señor decano de la asamblea general, decano de la Facultad de decesito y concias sociales, doctor Estanislao S. Zeballos.

Los que subscriben, electores estudiantes de abogacia, notariado y diplomacia, reunidos en asamblea, han tomado la resolución que a continuación se transcribe y que tienen el honor de poner en conocimiento de usted:

En vista de la resolución del Consejo directivo, tomada en sesión de la

fecha, por la cual se modifica el artículo 20 del reglamento sobre elección de autoridades de la Facultad de 1º de septiembre próximo pasado;

Y considerando:

- 1º Que el reglamento modificado interpretaba fielmente el artículo 25 de los estatutos de la Universidad nacional de Buenos Aires, atribuyendo una representación en el Consejo directivo a las diferentes escuelas en que se divide cada Facultad;
- 2º Que de acuerdo con esta division, es lógico que los miembros de cada escuela deben votar única y exclusivamente por los consejeros que han de ser sus represantantes, pues en otra forma la representación se desnaturalizaria por completo desde que no habria relación directa entre representante y elector;
- 3º Que la nueva interpretación confunde la representación de las diversas escuelas, violando la letra y el espíritu de los estatutos, que manifiestamente hacen esa separación en el artículo 25, como se desprende de los antecedentes de la reforma y del informe del señor procurador general de la nación:
- 4º Que la reforma de la reglamentación se ha hecho en una reunión del Consejo, el día antes del acto electoral sin que mediara una citación explicita, sin despacho de comisión y con el informe favorable de consejeros directa y personalmente interesados en la reforma, violando abiertamente el artículo 29 del reglamento de la Facultad;
- 5º Que la reforma del sistema eleccionario se ha hecho con posterioridad a la asamblea primaria y a la convocatoria de la asamblea general, habiéndose desarrollado por lo tanto el proceso eleccionario, en su primera parte, de acuerdo con aquel ; es decir, habiendo elegido los estudiantes electores con un objeto y para una asamblea determinada, que se encuentra ahora desvirtuada por la reforma del régimen eleccionario;
- 6º Que estas circumstancias han impedido a los estudiantes de abogacía, de notariado y de diplomacía, desarrollar su acción conjuntamente hasta elegir sus candidatos, pues los primeros fueron convocados para elegir cinco, y los segundos uno;
- 7º Que los estudiantes electores de notariado y diplomacia, por unanimidad, impugnan la reforma que en nombre de sus intereses los consejeros de esas escuelas propiciaron ante el Consejo directivo;
- 8º Por consecuencia de la reforma que impugnamos, se hau alterado manifiestamente las listas de profesores electores, en violación de los artículos 5 y 6 del reglamento sobre elección, que fijan las formas y los plazos dentro de los cuales deben hacerse fos reclamos;
- 9º Que en todas estas irregularidades vemos claramente las consecuencias de una combinación política con propositos electorales, que se evidencio en el rechazo de la prudente moción de aplazamiento formulada por un señor consejero:

Por todas estas consideraciones, la asamblea de electores de estudiantes de abogacia, notariado y diplomacia,

Resnelve por ununimidad :

- 1º Considerar viciada de nulidad absoluta la asamblea general a cele brarse y que ha de constituirse de acuerdo con el neglamento (uya moditicación se impugna, y por lo tauto, abstenerse de concurrir a ella mi-formar parte de las mesas receptoras de votos:
- 2º Comunicar esta resolucios al Centro de estudiantes de derecho y creacias sociales, para que gestione una intervencion en la l'acultad de derecho y ciencias sociales por el Consejo superior de la Universidad de Buenos Aires a objeto de restablecer la normalidad y legalidad en el funcionamiento de la misma y en la elección de sus autoridades.

Saludan al señor decano con la mas distinguida consideración

A. Orma (hijo). — H. Turio. — 1. Energingnon. — Carlos Mugaburu. — R. Ortiz Bernti. — J. H. Lewenus. — Pablo A. Cardenas. — Luis M. Melo. — Carlos Agarraga ray. — Manuel Garasno Brugo. — 1. D. Garbino. — Daniel J. Fruas (hijo). — Ednardo A. Ibarra. — D. Guerinand. — Ednardo Busso. — Alejandro Leiborich. — Vicente Saggese. — Manuel Gallegos Gelos. — M. Jarado. — Horacio A. Morice. — J. Baca Castex. — Martin B. Lanz. — Adolfo Korn Villafañe. — Francisco Segoria. — J. M. Mignaburu. — Claudro De Mateo. — E. Tissone. — Rodolfo Fraiz Castillo. — Koberto Stauch. — Luis Veneroni. — A. Sacchi. — Roberto D. Bianche

Bucues Aires, 10 de octubre de 1919

Señor decano:

Tengo el agrado de acusar recibo a su atenta nota número 172 de techa 6 de octubre proximo pasado, en la cual me comunica que he sido nombra do miembro de la mesa escrutadora para la elección de consejeros. La respuesta tengo el honor de manifestar a usted que, dada la resolución de fecha 9 del actual, de la asamblea de electores de estudiantes de abogacia, notariado y diplomacia, por la cual se resuelve que unigun estudian te puede formar parte de las mesas escrutadoras de la asamblea general convocada por el señor decano para el dia de hoy, el que subscribe, respetuoso a la voluntad de sus compañeros de estudio, se absticue de concurrir a la referida asamblea general.

Al reiterar al doctor Zeballos la segunidad de su estima personal, el que subscribe saluda al señor decano con la segunidades de su mas distinguida consideración

Adolfo Korn Villafaña.

Acta de la asamblea

En Buenos Aires, a 10 de octubre de 1919, reunidos en asamblea general los profesores titulares, doctores Tomás R. Cullen, Héctor Lafaille. Alfredo Colmo, Ricardo Levene, Francisco J. Oliver, Alejandro Ruzo. Estanislao S. Zeballos, Jaime F. de Nevares, Francisco I. Oribe, José S. Oderigo, Enrique Ruiz Guiñazú, José Leon Suárez; profesores suplentes doctores José Maria Rizzi, Juan P. Ramos, Juan A. González Calderón, Juan Carlos Rébora, Dimas González Gowland, Agustín N. Matienzo, Raimundo Salvat, Fernaudo Cermesoni, Jorge E. Coll, Matias Mackinlay Zapiola, Luis A. Podestá Costa, Clodomiro Zavalía, Carlos M. Vico, Lindsay R. S. Hollway, Enrique Jorge, Tomás Arias, Atilio Pessagno, Mariano Molla Villanueva, Juan J. Britos (hijo), Osvaldo Rocha, David M. Arias. Carlos E. Malagarriga; con el objeto de proponer al Consejo directivo de la Facultad, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos universitarios, seis candidatos a consejeros, cinco por un período completo y uno para completarlo, en reemplazo de los doctores Leopoldo Melo, Ramon S. Castillo, Vicente C. Gallo y Enrique Ruiz Guiñazu, que terminan en su cargo el 24 del corriente, y de los doctores Honorio Pueyrredón y Esteban Lamadrid, que terminan en sus cargos el 24 de octubre de 1919 y 24 de octubre de 1920 respectivamente, como lo prescribe el artículo 14 del reglamento de elecciones, convocada para el dia de la fecha por decreto de 30 de septiembre de 1919, que corre a fojas 53 del expediente respectivo; después de llenadas las formalidades del caso, el señor decano declaro abierto el acto, siendo las 10 a.m. Las mesas escrutadoras estuvieron constituídas en la siguiente forma: presidente, profesor titular doctor Francisco J. Oliver: vocal, profesor suplente doctor Fernando Cermesoni; presidente, profesor titular doctor Jose S. Oderigo; vocal, profesor suplente Juan J. Britos (hijo). Acto-seguido, se procedio de acuerdo con el artículo 17 a recibir los votos de los inscriptos en el padrón. Concluído el llamamiento, los presidentes de mesas preguntaron si algunos de los presentes no había votado: declarando terminada la votación, y procedieron a hacer el escrutinio en union de los demás miembros de la mesa. Votaron 33 profesores titulares y suplentes; resultaron con mayoria Juan J. Diaz Arana, 33 votos; Francisco J. Oliver, 30 votos; Ricardo E. Crauwell, 13 votos; Jorge de la Torre, 30 votos. Además, obtuvieron votos los doctores Alcides Calandrelli, 1 voto; Isidoro Ruiz Moreno, 1 voto; Juan A. Gonzalez Calderon, 2 votos; Clodomiro Zavalia, 1 voto; Ricardo Levene, 2 votos : Mariano Molla Villanueva, 2 votos : Mario Sáenz, 3 votos ; Juan J. Britos (hijo), 2 votos; Eduardo J. Bullrich, 1 voto; Héctor Lafaille, 3 votos; Jesús H. Paz. 3 votos; Rodolfo Moreno (hijo), 1 voto; Raimundo M. Salvat, 1 voto; Santiago Baqué, 1 voto. Fueron proclamados candidatos a consejeros los doctores Juan J. Díaz Arana, Francisco J. Oliver, Juan P. Ramos, Francisco I. Oribe, Jorge de la Torre y Ricardo Cranwell. En seguida se procedio a destruir las bolctas, firmadas y previa lectura. Se recibio una nota del señor Adolfo Korn Vilhata e e e ste de dos de concurrir a formar parte de la mesa escrutadora para la ciece son de consejeros, de la cual formaba parte, por la resolución de la asamblea de alumnos electores de fecha 9 del corriente; y otra de los alumnos electores, comunicando que han resuelto no concurrir al acto electoral. Ademá se hace constar que llegaron fuera de hora los profesores doctores Vicento C. Gallo, Maximo Castro y Ricardo A. Moreno. Dandese por terminado acto, que tirmaron el señor decano, los miembros de las mesas, siendo la 10 y 15 p. m.

E. S. Zeratios.

F. J. Ohrer. — Fermindo Cermeson. —
J. S. Oderido. — Juan J. Britos (hijo

ANIXO C

Buenos Aires, Leile octubre de 1913

Señor decano de la Facultad de derecho y concias sociales, doctor Estanislao 8. Zeballos.

Tengo el honor de dirigirme al señor decano comunicandole, a objeto de las medidas que corresponda tomar, que este Centro ha convocado a asamblea general de estudiantes de abogacia, notaria (a y diplomacia, para mañana sabado 11 a las 10 a.m. en el local de la Facultad.

Saludo al señor decano con toda consideración.

Exhiqua Toraxo,
Presidente
Havaera Marcae
Scriptura

Parenos Aures, 10 de octubre de 1919

Señor presidente del Centro de estudiantes de derecho y cumeras sociales, don Enrique Torino.

He recibido la nota de usted fecha de hoy, pudiendome que tome las medidas oportunas por que el Centro que preside ha resulto convocar a les estudiantes de la Facultad a una asamblea que tendra lugar mañana sa bado a las 10 a.m. en la casa de la misma.

Es una regla establecida en la l'acultad que los señores estudiantes pue den disponer de locales en ella para celebrar reuniones que respondan a los tines culturales de la institución, previa solicitud de permiso presentada respetuosamente con la debida anterioridad.

Así lo ha hecho el Centro en diversas ocasiones.

La nota del señor presidente que contesto, esta concebida en termices

imperativos como si el Centro ejerciera autoridad sobre el local de la Facultad, y la del decano estuviera subordinada.

Tal manera de proceder es ofensiva a la dignidad del Consejo y a la auturidad que invisto.

Por otra parte, los desórdenes impropios de una Facultad de derecho, que ha producido en la elección de hoy un grupo de estudiantes, miembros de ese Centro, que importan una grave falta de respeto a los dignísimos profesores que constituían la asamblea, al Consejo y al decano, me deciden a adoptar las siguientes medidas;

4º Declarar clausurado el local de la Facultad de derecho y ciencias sociales, desde esta noche a las 7 p. m. hasta nueva disposición.

2º Convocar al Consejo a sesión especial para el día de mañana a las 10 a.m., a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

3º Garantizar, si fuese necesario, la Ebertad de las deliberaciones del Consejo por medio de la fuerza pública.

Saludo a usted atentamente.

E. S. Zeballos. F. E. Boero.

ANEXO D

Sesión del consejo

En Buenos Aires, a trece dias del mes de octubre de 1919, reunido el-Consejo directivo con asistencia de los consejeros doctores Leopoldo Melo. Enrique Ruiz Guiñazú, José S. Oderigo, Carlos F. Melo, Tomás Cullen, Vicente C. Gallo y Ramon S. Castillo, estando ausentes los doctores Alfredo Colmo, Félix Martín y Herréra, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios, por haber presentado las renuncias de sus cargos de consejeros, y con aviso el doctor Eduardo Prayones, bajo la presidencia del señor decano doctor Estanislao S. Zeballos se declaró abierta la sesión, siendo las 10 y 30 a.m., manifestando que no era posible lecr el acta anterior por encontrarse enfermo el secretario.

Agrego: que había convocado al Consejo a esta sesión extraordinaria a fin de que se sirviera tomar en consideración los actos de indisciplina y desorden producidos en la asamblea electoral del día 10 por un grupo de alumnos. Hizo una breve relacion de los sucesos, de acuerdo con el informe pasado al señor rector de la Universidad, y que eran notorios a los consejeros por los datos personales que tenían y por las publicaciones de la prensa. Concluyó manifestando que los sucesos ocurridos planteaban una cuestion de dignidad y disciplina, por haber sido injuriados numerosos profesores y el decano, lo cual era un agravio para la autoridad del Consejo.

Se refirio a las medidas adoptadas para conservar el orden y la seguridad en la casa; y agrego que había retirado la vigilancia de ésta en la noche del sábado, no quedando sino un vigilante en la puerta como medida prudencial y en virtud de los informes que le había suministrado la policia; que el señor comisario Méndez y subcomisario. Tello habian escur ado a estudiantes que incendiarían la casa; sin dar a estas amenazas mayor importancia, había creido sin embargo prudente clausurar la Facultad hasta nueva disposición y hacerla vigilar por las fuerza publica en los primeros momentos. Agregó que creia que la Facultad debe adoptar medidas para salvar la autoridad y seguridad del cuerpo y de los señores profeso res vejados.

El señor Leopoldo Melo fundo en breves consideraciones la mocion seguiente: 1º aprobar las resoluciones adoptadas por el señor decano para el mantenimiento del orden en la casa y vigilancia de la misma; 2º que se nombre una comision para que estudie la enestion disciplinaria; para que proyecte las medidas oportunas.

El doctor Carlos F. Melo expreso que era fundamental para la Facultad tratar acerca de la asamblea electoral del 10, pues los consejeros cesantes concluian el 24 del corriente y existia una protesta sobre la nulidad de la asamblea, presentada al señor presidente de la asamblea, que era el decano, y de la que se debia tomar conocimiento immediatamente; propuso después de otras consideraciones que el Cousejo se constituyera en comisión para tratar este asunto.

Después de una proposicion del señor consejero Leopoldo Melo, y de otra del señor consejero Cullen, se llego a un acuerdo para que el Consejo constituido en comisión se reuniera el día de mañana a las 10,30 a.m. para tratar y resolver esta cuestion.

El señor decano dio cuenta que habian presentado sus renuncias los señores consejeros Martín y Herrera, Palacios y Jofré; y manifesto ademas que el señor consejero Carlos P. Melo le dijo que había tenido una conferencia con un grupo de estudiantes en el local del Centro y que estos le habían atirmado que no se proponian producir desorden alguno y que su acción se había limitado a protestar contra un acto de la l'acultad que con sideraban irregular.

Después de un cambio de ideas se resolvio aceptar las seguridades que daba el consejero doctor. Carlos F. Melo respecto a la conducta de los estudiantes, ordenándose, en consecuencia, que se retirara la vigilancia policial de la casa.

Con lo que termino la sesión, siendo las 11 y 15 a. m.

E. ~ ZIBALLOS.

Jose A. Overno Costa.

anixo E

Sesion del Consejo

En Buenos Aires, a 14 de octubre de 1919, remado el Consejo directivo de la Facultad de derceho y ciencias, sociales, con asistencia de los seño

res consejeros doctores Tomás R. Cullen, Leopoldo Melo, Eduardo Prayones, Tomás Jofré, Carlos F. Melo, Enrique Ruiz Guiñazú, Vicente C. Gallo, José S. Oderigo y Ramon S. Castillo, estando ansentes los doctores Alfredo Colmo, Alfredo Palacios y Félix Martín y Herrera, bajo la presidencia del señor decano doctor Estanislao S. Zeballos se declaro abierta la sesión, siendo las 10 y 30 a.m.

Se leyeron las actas del día 9 y 13 del corriente, las que se aprobaron y firmaron.

La confederación del comercio, de la industria y de la producción, invita al señor decano y miembros de la institución a la sesion de clausura de la conferencia economica nacional, que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 5 p. m., en la Bolsa de comercio.

En consideración de la orden del día, manifestó el señor decano que los candidatos a consejeros elegidos en la última asamblea habían renunciado.

Pide la palabra el doctor Carlos F. Melo. y dice: que pensaba que el Consejo directivo de la Facultad debia proponer y resolvar la cuestión de fondo que le era privativa: la validez o nulidad de la asamblea electoral del 10 del corriente. Que los caudidatos que aparecian votados en ella eran hombres ilustrados, dignos de sentarse en el Consejo directivo; que podian traer a éste una colaboración indiscutible de pensamiento y de acción eficaz: que renunciando daban al Consejo directivo de la Facultad la mayor libertad para la resolución del caso. Que esa resolución correspondia al Consejo directivo de la Facultad, pues la asamblea electoral propone candidatos que el Consejo acepta o nó, pues él nombra los consejeros a propuesta de aquélla (artículo 26 de los estatutos). Que eu materia electoral cada. Facultad es juez supremo de las elecciones y puede rechazar los títulos de los electos (art. 1º, inciso 5º de la ley 1579, y art. 25, párrafo tercero y art. 26, parrafo primero de los estatutos). Que la asamblea del 10 se ha constituído con 33 electores, cuando el número total de clectores profesores y delegados de los estudiantes era de 108. Que esa asamblea ha funcionado sin la concurrencia de los electores estudiantes y que las mesas receptoras de votos no han tenido ningún delegado de ellos: que el artículo 76 de los estatutos establece que para adoptar resoluciones validas en todas las reuniones a que se refieren los estatutos, es indispensable la asistencia de la mayoria de los miembros que deban tomar parte en ella : que si bien el artículo 26 de los mismos dispone que «pasada media hora de la que se hubiera fijado para la reunión de la asamblea (electoral), ésta se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes», esta prescripcion última, que alguno podría argüir de excepción, no puede ser, si se meditara todo a la letra, pues llevaria a constituir asamblea de 4, 6, 8 o 10 profesores o delegados de estudiantes, o de grupos que no alcanzasen a los 10°, 7° y 6° parte, etc., o a la mitad de los electores reales, surgiendo de esas falsas asambleas candidatos que no podrian representar el espiritu colectivo, que careccrian del prestigio necesario para el gobierno de la Facultad, y que contrariarían el propósito de los estatutos, que es conocido y se obtiene estudiando y correlacionando, todas sus clausulas, a suber; constituir consejos prestigiosos representativos de la solidaridad moral, mayor posible, entre profesores y alumnos. Que los estatutos esta blecen que la asamblea electoral debe estar compuesta de estudiantes y profesores y en la del 10 solo ha habido profesores, y m siguiera para constituir la mayoria que es necesaria segun el articulo 76 de los estatutos. Que si no concurren a la asamblea electoral los estudiantes o los profesores, esta no es la asamblea de los estatutos y mucho, menos si no hay signiera la mitad, más uno de los electores, profesores y estudiantes, que en todo cuerpo forma el quorum; que no solamente ha faltado esto en la asamblea del 10, sino que no ha podido cumplirse en ella lo establecido en el artículo 16 del reglamento, sancionado el 1º de septiembre, pues en las mesas receptoras de votos no la habido el vocal elector de estudiantes in dispensable, según ese artículo. Que, además, el Consejo directivo resolvio el día antes de la asamblea electoral modificar las normas que para la misma, en cuanto al voto de los electores de cada escuela, establecia el reglamento sancionado el 1º de septiembre con arreglo al cual se ha bian realizado todos los actos preparatorios de la elección; asambleas pri marias, convocatorias, etc.; y que habiendo sido esa modificación recurrida por los estudiantes para ante el Consejo superior de la Universidad, fue sin embargo aplicada a la asamblea, lo que no era posible sin que esta viera consentida. Que sin volver sobre la reforma del reglamento electoral, de fecha 1º de septiembre, reforma que considera un error y una injusticia, expresa que está seguro que en todo este proceso no hay en los hom bres pequeños intereses, propósito de orden individual, smo conceptos diferentes en cuanto a la mejor organización de la Facultad y a su permanencia como alta institución docente, con el decoro intelectual y moral que ha tenido siempre como la primera casa del derecho en Sud America. Que este debate, y la resolución que se dé al asunto, demostrara una vez más el deshacimiento superior de decano y consejeros de tines materiales v vulgares.

Terminó haciendo moción por las razones anteriores para que se decla rase nula la asamblea electoral del 10 del corriente, salvando los propositos de todos los que intervinieron y los nombres de los diguos candidatos que habían sido votados.

Se produce un cambio de ideas, en el que toman parte varios señores consejeros, manifestando el señor decano que la ausencia de estudiantes en las mesas no puede invalidarlas, porque estas se constituyeron en ma yoría; resolviéndose, contra tres votos, declarar nula la asamblea celebrada el 10 del corriente.

En este estado el señor consejero doctor Prayones pide permiso y se retira, presentando su remnicia del cargo.

El señor decano hace presente que hay otras renuncias presentadas, enya consideración se resuelve postergar. Manifiesta también el senor decano que, dado que no habrá tiempo de tener nuevo consejo antes del 24, seria el caso de fijar la fecha de la colación de grados, haciendo el consejero doctor Melo mocion de aplazamiento para otra sesión, la que es aprobada.

Después de un breve debate, se sanciona por unanimidad la signiente moción presentada por escrito por el señor consejero doctor Gallo:

« El Consejo directivo decide comunicar al Consejo superior la resolución que ha adoptado declarando la nulidad de la asamblea verificada el día 10 del corriente, con expresión de los motivos determinantes y a los fines consignientes, ».

El consejero doctor Leopoldo Melo propone que se agregue al final de ellas las palabras : « a los fines conseguientes », y se aprueba por unanimidad.

Se conviene esperar la resolución del Consejo superior universitario para convocar a uneva elección.

El consejero doctor Jofré reitera su renuncia del cargo y se retira de la sala

A fin de determinar las responsabilidades que puedan corresponder a los promotores de los desórdenes ocurridos el día 10 durante la huelga, se nombra la siguiente comision de disciplina : consejero doctor Tomás R. Cullen, Vicente C. Gallo y Carlos F. Melo.

Con lo que se levanto la sesion, siendo las 12 a.m.

Dado el precedente establecido por el Consejo directivo respecto de la última sesion del Consejo anterior de fecha 1º de octubre de 1918, según la cual el nuevo Consejo no puede aprobar un acta de un Consejo anterior disuelto por no estar formado por las mismas personas que intervinieron en la discusion, se deja constancia de ello por secretaria para insformación del nuevo Consejo ordinario.

José A. Quirno Costa.

ANEXO F

Buenos Aires, 27 de octubre de 1919.

Schor profesor doctor Mario Sacnz.

Distinguido colega:

Es posible que con arreglo al articulo 29 de los estatutos universitarios, sea usted llamado a integrar el Consejo directivo, por razón de antigüedad y al solo efecto de proceder a la reorganización de la Facultad, de acuerdo con las interpretaciones dadas por el Consejo superior universitario al aprobar el dictamen del doctor Tezanos Pinto, que usted conoce.

En consecuencia, le ruego se sirva hacerme saber, en el día, si se incorporara al unevo Consejo.

Debo hacer presente a usted que esta es una carga pública según el estatuto, solo renunciable por causa legal.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

E. S. ZEBALLOS.

Buenos Aires, 28 de octable e - a

Señor profesor doctor Jaime I. de Nevares.

Tengo el honor de convocar a usted de acherdo con lo que a su recartículo 29 del estatuto universitario, a fin de formar quorum del Conserdirectivo al solo objeto de hacer los nombramientos necesarios para reorganizarlo.

El honorable Cousejo superior universitario, consultado por esta Facultad sobre la inteligencia del artículo 29, ha sancionado por unaniundad una circular a las facultades estableciendo que solamente debe convocarse el número de profesores titulares más antiguos, suficiente para formar e*quorum*, pues en el Consejo de cada Facultad es de ocho miembros, inclusive el decano que, con arreglo a los artículos 25 y 36 del estatuto, forma parte del Consejo con voz y voto.

También establece la interpretacion del honorable Consejo superior que el de la Facultad, así constituído, debe pronunciarse sobre las renuncias de consejeros aún no consideradas, con el objeto de determinar el numero de vacantes que deben ser llenadas.

El llamamiento que hago a usted en nombre del estatuto, es obligatorio para los profesores titulares en virtud del deber que le impone el inciso 4 del artículo 45.

El Consejo así formado, debe interpretar la atribución que le da el artículo 29, de «hacer los nombramientos necesarios para reorganizar el Consejo directivo».

Dada la situación porque atraviesa la Facultad y el reconocido interes del señor profesor de velar por el prestigio y estabilidad de la misma, espero que se servira asistir puntualmente a la sesión que debe celebrarse el día 30 del corriente a las 10 a. m. para constituir dicho Consejo extraordinario.

Sólo me resta agregar que ha aceptado la tarea de reorganizar el Consejo un número mayor, de los señores profesores consultados, del que se necesita para formar quorum.

Saluda a usted con la seguridad de su mayor consideración.

E. S. Zebaltos.

Igual nota a los profesores J. C. Cruz, J. H. Paz, J. A. Figueroa, I. Weigel Muñoz, F. I. Oribe, F. J. Oliver, O. M. Piñero y H. Lataille.

ANT NO G

Nota, — Las notas abulidas van supra,como anexos del informo del presidente del Centro, don Enrique Totino.

Investigación del artículo 4º del decreto

Con respecto a los hechos ocurridos en el dia jueves 30 de octubre llamese a declarar ante el delegado de la Universidad, a todo el personal de la casa, administrativo y de servicio.

En el despacho del decano de la Uacultad de derecho y ciencias sociales, a 7 días de noviembre de 1919, siendo las 11 a.m., fueron llamadas a declarar ante el señor delegado de la Universidad, las personas que a continuación se expresa:

> Declaración del señor secretario de la Facultad de derecho, doctor Jose A. Quirno Costa.

Schor deligado. — Según entiendo, usted, como secretario de la Facultad, es el jefe de su personal administrativo, el cual se compone de Federico E. Boero, como oficial 1º; Eulogio M. Igartua, como oficial 2º; Serafín Tirone, contador; Francisco Echepare, encargado de la mesa de entradas; Jose Manuel Sanchez, archivero; Juan Sarrailli y Juan Arraidou, bibliotecarios; Eduardo Barbagelata, Alfredo Bazo y Luis Quirno Costa, ayudantes bibliotecarios; Juan B. Servat, taquigrafo; Manuel Lage, mayordomo; Pablo Delgado, Rodolfo Barbagelata, Julio Lizarraga, Lucio Bedoya, Victorino Villar, Francisco Bazana y Antonio Gracia, ordenanzas; pudiendo agregar al doctor Fructuoso Carpena, como jefe del museo jurídico, Tal es la lista que teugo a la vista; desco saber si es exacta.

Señor Quirno Costa. — Nada falta en ella.

Señor delegado, — Ocupa usted su puesto de secretario desde el 1º de julio de 1913, de manera que ha tenido usted oportunidad de conòcer varias generaciones de estudiantes. Desco que usted me informe si el dia jueves 30 del mes pasado a la mañana noto algo anormal en la casa antes de producirse los desordenes que son del dominio público, y si recibio alguna orden en prevision de lo que pudiera suceder.

Soñor Quirno Costa. — No noté nada de anormal, salvo la concurrencia de gran número de estudiantes que venían con motivo de rennirse el Consejo extraordinario del artículo 29 del estatuto. Supongo que todos eran estudiantes de la casa.

Señor delegado. — ; Qué numero de personas seria?

Señor Quirno Costa. — Al principao no podra calcularse con más o menos exactitud porque aparecian en pequeños grupos, los cuales, al final del día, formarian un total de 450 a 500 estudiantes.

Señor delegado. — ¿ Le fue dada a usted alguna orden en previsión de que algo anormal pudiera suceder ?

Señor Quirno Costa. - Ninguna orden recibi.

 $Schor\ delegado.$ — ¿ Las autoridades, entonces, no tenían sospecha de que algo judiera ocurrir ?

Schor Quirno Costa. — Por lo menos el secretario que habla, no.

8eñor delegado. — Quisiera que me dijera si presencio el desorden ; como se produjo y cual fue la actitud de usted

Señor Quirno Costa. - Un grupo de estudiantes pidio hablar con el se nor decano despues de realizada la reunion de profesores citados para formar el Consejo del artículo 29, los cuales no pudieron sesionar por f.di i de numero, pero, no obstante, se renmeron a cambiar ideas sin entrar i sesion en minoria. El señor decano nego la entrevista solicitada por les estudiantes, contestandoles que no los recibira. Conocida esta respuesta, una multitud de estudiantes, que llenaba los corredores de enfrente a la sala de profesores, prorrumpio en gritos puliendo la renuncia del señor decano. Entonces me mezele a los grupos, exhortando a los estudiantes a mantenerse tranquilos. De distintas direcciones salian voces, reclamando la renuncia del decano y protestando contra el mismo, por no haberlos querido recibir. En ese momento, la masa de estudiantes, moviendose bruscamente, avanzo penetrando en el salon de profesores y arrollando a su paso tanto al secretario que habla como al personal de secretaria y a algunos pesquizas que guardaban la puerta, ignorando a la sazon el secretario por orden de quién habian concurrido. Llegaron así los estudiantes hasta la oficina del decano, donde la grifos pidieron la renuncia de este

En cuanto a mi actitud, fué la de tratar de calmar los animos en lo posible, dada la excitación de los estudiantes, y exhortar a estos a no cometer ningún acto de hecho.

A todo esto comenzaron a sentirse ruido de vidrios que se rompen y el estrépito de los mismos al caer al suelo. Cuando mas o menos pude darme cuenta de la situación, noté que se sacaban sillas y bancos, con los que formaron una barricada que clausuro la puerta de entrada, que habian cerrado previamente con candado. Invite al señor decano repetidas veces, abriendo la puerta del decanato, a retirarse para evitar que pudieran ha cerle pasible de alguna actitud de hecho, que felizmente no llego a produeirse : contestandome entonces el señor decano que permaneceria en su puesto. Esta situación se prolongó durante largo rato, quiza dos horas, hasta que el escuadron de seguridad, que penetro a la casa por la oficina municipal vecina, pudo desalojar a los jovenes que llenaban la sala de profesores. A exhortación de algunos funcionarios de polícia y del secre tario que habla, se trato de no tomar medidas violentas que pudieran agravar el estado de excitación en que se encontraban los estudiantes. consiguiéndose calmarlos por la persuación y usando medidas políticas Los estudiantes, desalojados en la forma que acabo de expresar, ocuparon los corredores y patios de la casa y continuaron, a, gritos exigiendo la renuncia del señor decano,

No ha habido que lamentar hechos de carater personal; y si solo la rotura de vidrios y el destrozo de muchles.

Más tarde, con la intervención del jefe de polícia y de dos profesores de la casa, se llego a calmar los animos y aun a permitir que el señor de cano se retirara sin ser molestado.

Schor delegado. — ; Podría decirme quiénes fueron los profesores a que acaba de referirse?

Señor Quirno Costa. — Eran el doctor Jofré y el doctor Carlos F. Melo, que llegaron después de un buen rato de comenzado el desorden.

Señor delegado. — ¿ Ningún otro profesor estuvo en la casa en esos momentos ?

Señor Quirno Costa. — Si, señor; estuvo también el doctor Prayones, el cual tengo entendido que no presencio el desorden y concurrió a hablar con el señor decano sobre esos hechos; según referencias, hubo entre ambos una escena en la que el señor decano invitó a retirarse a dicho profesor.

Señor delegado. — ¿ Paede precisar cómo se produjo la rotura de vidrios ? Senor Quirno Costa. — En los primeros momentos se produjo por la presión natural de una masa que pujaba por entrar por la puerta. Luego, el mismo ruido contagió el ambiente y comenzó a sentirse en distintas direcciones ruidos de vidrios rotos.

Señor delegado. — ; Puede precisar el nombre de las personas que cometieron estos actos ℓ

Señor Quirno Costa. — En mi concepto era la gran mayoria de los estudiantes de la Facultad.

Schor delegado. — ; No pudo fijarse especialmente en quién cometiera algún acto de hecho?

Señor Quirno Costa. — Que adoptara una actitud de hecho, no. Más bien puedo decir que enando sali a exhortarlos a la calma y a que no produjeran daños en la biblioteca y en la secretaría, pues con ello se perjudicarian los mismos estudiantes, numerosos estudiantes me manifestaron que no tocarían esos locales y que no tenían intenciones de destruir uada, pues lo sucedido había sido un acto primo y tan sólo como ruidosa protesta contra la obstinación del decano en no querer renunciar y mantener así la Facultad en una intranquilidad constante.

Scñor delegado. — ¿ Quisiera que me dijera si antes o después del desorden recibio alguna orden sobre el particular, y, en caso afirmativo, cómo la ejecuto?

Señor Quirno Costa. — No recibí ninguna orden. Tan pronto producidos los acontecimientos, traté de hablar con el jefe de policia para ...

Señor delegado. — ; Fué ese un acto espontáneo suyo?

Señor Quirno Costa. — Si, señor. Cuando acudi a hablar, encontré que los teléfonos habían sido inutilizados, cortándoseles los hilos.

Señor delegado. — ; No puede, entonces, individualizar los causantes del desorden ?

Schor Quirno Costa. — No, seĥor ; no podria ; vi una masa de estudiantes, pero todos estábamos tan nerviosos — ellos y los empleados — que no fué posible fijarse en persona determinada.

Señor delegado. — ¿Tiene algo que agregar en su declaración tendiente a esclarecer estos hechos ?

Soñor Quirno Costa, — La realidad creo que es tal cual la he expuesto Nada más debo agregar.

Schor delegado. — Muy bien; muchas gracias.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el oficial 1º de la secretaria dy la Facultad, don Federico E. Boero.

Señor delegado. — ; Es usted empleado de la secretaria desde enero i de 1905 :

Señor Boero, - St. señor,

Schor delegado. — Entiendo que conoce usted individualmente a casi todos los estudiantes, de esta casa, lo que es muy natural. Su exposicion será, pues, muy util para poder esclarer los desordenes acaceidos el dia jueves 30 del pasado. Deseo que me diga si en la mañana de esc dia noto algo anormal en la casa, antes de producirse los desordenes, y si recibio alguna orden en prevision de los mismos.

Soñor Boero. — No recibi orden alguna en prevision de lo que ocurrio. En la mañana del 30 de octubre noté la afluencia a la casa de gran cantidad de estudiantes que parecian esperar el resultado de la sesión del Consejo que debia reunirse esa mañana. Mas o menos a las 11 y media, cuando ya todos los profesores se hubieron retirado, una comisión de alumnos pidió conversar con el señor decano, quien denego este pedido. Al recibir la contestación de que el señor decano no los recibiria, una voz gritó: «¿ Dónde está la juventud?» Inmediatamente la avalancha de es diantes se desbordo hacia adentro de la sala de profesores y el decanato. Oíanse entonces ruido de vidrios rotos y gritos que partian de distintes lados. Yo estaba en esta oficina con el señor decano.

Señor delegado, — ¿ Cual fué su actitud cuando se produjo el desorden ? Señor Boero, — Mi actitud fue correr inmediatamente a colocarme al lado del señor decano, donde permancei durante todo el tiempo que duro el desorden.

Señor delegado. — ξ Durante el desorden, el señor decano fue amenazado por alguien? Diga usted todo lo que observo.

Señor Boero. — Amenazas, no. Se pronunciaron discurses. Francamento no puedo recordar detalles, porque me halfaba bajo un estado de excita ción nerviosa muy grande. No puedo, tampoco, individualizar las personas que nos rodeaban en ese momento. Era un gran numero de estudiantes que entraban, salian, gritaban, rompian vidros

Señor delegado. — Desco-saher si durante el desorden o después de él recibio usted alguna orden sobre el particular.

Señor Boero. - Ninguna orden, señor.

Señor delegado. -- ; Puede individualizar a algunos de los causantes del desorden !

Señor Boero, - No puedo precisar, señor.

Señor de legado. — ¿ Qué más puede relatar sobre lo que paso ese da que haya usted presenciado ?

Señor Boero. — Nada más he visto. Mi sitio fué éste, al lado del señor decano, desde que comenzaron los acontecimientos hasta que se retiró el señor decano.

Señor delegado. — ¿ Después que se retiro el señor decano el desorden continuo ?

Señor Boero. — El desorden puede decirse que terminó cuando llegaron los doctores Melo y Jofré. Luego vino el jefe de policía y, junto con aquéllos, acompaño al señor decano, quien se retiró a su casa. Los estudiantes también se retiraron tranquilamente, luego.

Señor delegado. — ¿ Tiene algo más que agregar a su exposición ?

Schor Boero, - Nada mas.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el oficial segundo de la secretaria, don Eulogio M. Igartua.

-Schor delegado. — ; Es usted empleado de secretaria desde el 7 de junio de 1907 ?

Señor Igartua. — St. señor.

Señor delegado. — De manera que usted debe conocer a la mayor parte de los estudiantes. Desco, pues, para investigar los hechos ocurridos en esta Facultad el día jueves 30, que me diga si usted notó algo anormal en la mañana del citado día antes de producirse los desórdenes, y si recibió alguna orden en previsión de lo que pudiera suceder.

Señor Igartua. — No he visto nada. He estado en secretaria trabajando y no recibi orden alguna; estaba completamente ajeno a lo que iba a pasar.

Schor delegado. — Digame si presenció el desorden, y en caso afirmativo como se produjo y cuál fué su actitud frente al mismo.

Señor Igartua. — Hallándome en la secretaria, ocupado en mi trabajo, senti gritos y sali a situarme en la puerta de dicha secretaria a custodiar la entrada. Entonces presenció un grupo numeroso de estudiantes que gritaba.

Schor delegado. — ; Cuántos estudiantes habria en la casa?

Señor Igartua. — De 400 a 500.

Schor delegado. — ; Ila sabido usted cómo se produjo el desorden, la rotura de muebles y vidrios, etc. ?

Schor Igartua. — No conozco el origen del incidente. He visto romper vidrios y clausurar la puerta de entrada con sillas y sofaes. Estos actos eran realizados por un grupo numeroso de personas.

Scuor delegado. — ¿ Puede individualizar algunas de ellas?

Señor Igartua. — No, señor, no puedo individualizarlas, porque en esos momentos la gritería era ensordecedora y no había calma para fijarse en las personas, que corrian de un lado a otro.

Señor delegado. — Diga si recibió alguna orden durante o después de producido el desorden, y relacionada con el mismo.

Señor Igartua. - No recibi ninguna orden.

Schor delegado. — ¿ Cual fue la actitud de los estudiantes despues qui se retiro el señor decano ? ¿ Siguieron los desordenes ?

Señor Igartua, — Observe que un grupo numeroso de estudiantes se había colocado en columna a la salida de la sala de profesores. Por en tre esta fila de estudiantes paso el senor decano al abandonar la casa Poco después los estudiantes comenzaron a retirarse también de la l'a cultad.

Schor delegado. — ¿Tiene algo mas que agregar a su exposiciou?

Señor Igartuu - Nada más, señor delegado.

Se retira el exponente,

Entra a declarar el contador de la Facultad, señor Serafín Tirone.

Señor delegado. — ; Es usted contador de la Facultad, y esta prestando servicios en la casa desde el 1º de mayo de 1909 ;

Señor Tirone, - St. señor,

Señor delegado. — Deseo que me diga si el dia de los desordenes oen rridos el 30 de octubre noto algo anormal en la casa.

Señor Tirone. — No señor, no note nada.

Señor delegado, — ; Revibió usted alguna orden en prevision de posibles desórdenes y como precaucion ?

Schor Tirone. - No. señor: ninguna orden.

 $Se\~nor\ delegado$, — ; Usted se hallaba en su puesto de trabajo unentras se producian los desordenes ?

Señor Tirone. — 81, señor. Tratandose de fin de mes, me hallaba mas ocupado que otros días en la contabilidad.

Señor delegado. — Digame si presencio el desorden, como se produjo y enál fué su actitud.

Schor Tirone, — Hallandome en mi mesa de trabajo fui sorprendido poi el ruido que producia la rotura de los vidrios. Crei entonces prudente, en prevision de lo que pudiera ocnirir, guardar mis libres y documentos en la caja de candales, quedándome en secretaria al cuidado de la misma. Me apercibi del desorden por el ruido que se oia; luego he visto una gran aglomeración de gente frente a la puerta de la sala de profesores. Es todo lo que he visto.

Señor delegado, — ; No ha podido, acaso, individualizar a muguno de los causantes del desorden ?

Schor Tirone, - No. señor: no podru precisar.

Señor delegado, —; Durante o despues del desorden recibio usted alguna orden sobre el particular?

Señor Tirone, "Ninguna, señor.

Señor delegado, — ; Qué presencio como final del desorden? Diga si salió al patio cuando se retiro el señor decano y que observo entonces.

Señor Tirone, — En esas circumstancias noto que habian quitado de la puerta de calle la barricada que habia sido formada con muebles. Al señor decano no pude verlo.

Schor delegado. — ¿ Eso es todo lo que usted puede decir respecto a los incidentes que se investigan ?

Señor Tirone. - Nada más tengo que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el encargado de la mesa de entradas de la secretaria, don Francisco Echepare.

señor delegado. — ; Es usted empleado de la secretaría desde el 10 de noviembre de 1904 ?

Señor Echepare. - Si, señor delegado.

Scñor delegado. — Ciertamente conoce, entonces, muy bien a los estudiantes de esta Facultad, por el hecho mismo de que por sus funciones está en contacto inmediato con ellos. Deseo que, para aclarar lo relativo a los sucesos acaccidos en esta casa de estudios el jueves 30 próximo pasado, me diga si usted notó algo anormal en la mañana de ese día, antes de producirse el desorden, y si recibió alguna orden en previsión de lo que pudiera suceder.

Scãor Echepare. — Me encoutraba en la ventanilla de secretaría atendiendo a algunos estudiantes. En ese instante oí unos ruidos, y yo no me movi de mi puesto, pues no me constaba si los desordenados no vendrían a secretaría a tocar los documentos. Me quede, pues, cuidándolos.

Señor delegado. —; Entonces usted no presencio propiamente el desorden? Señor Echepare. — No lo presenció propiamente. Mi actitud fué quedarme a guardar los libros y demás documentos que manejo.

Señor delegado. — Diga si durante o después del desorden recibio usted alguna orden sobre el particular.

Schar Echepare. — Ninguna absolutamente.

 $\mathit{Sc\~nor}\ \mathit{delegado}, \leftarrow \chi$ Pudo individualizar a los causantes del desorden f

Señor Echepare. - No, señor, absolutamente.

Schor delegado. — ¿Conoce usted algun hecho ocurrido en ese día, que pueda ayudarnos a esclarecer los sucesos motivos de esta investigación?

Señor Eclepare. — Como he manifestado al señor delegado, estuve permanentemente en mi puesto hasta las 3 de la tarde, hora en que me retiré a mi casa.

Señor delegado. — : Tiene algo más que agregar a lo expuesto?

Señor Echepuic. — Nada mas, señor.

Se retira el señor Echepare.

Entra a declarar el archivero de la Facultad, don José M. Sánchez.

Scñor delegado. — Está usted en secretaria desde el 1º de junio de 1912 y entiendo que conoce a la mayoria de los estudiantes de la casa. ¿ Puede usted decirme, entonces, si en la mañana del 30 de octubre noto algo anormal en la casa o si tuvo conocimiento de que se tramaran los desórdenes que se produjeron ?

Schor Sánchez. — No noté absolutamente nada, pues esa mañana entré a la secretaria y no me moyí de ella. Señor delegado. — ¡No ha sabido usted con anticipación que se preparaba nada ?

Señor Sánchez. - No he sabido nada.

Señor delegado. — ; l'ernanceio usted en su puesto en la secretaria du rante el desorden?

Señor Sanchez. — Me hallaba copiando una nota del senor decano, dur gida al rector de la Universidad sobre interpretacion de un articulo del estatuto. Acababa de celebrarse una reunion privada en minoria de senores profesores, cuando senti unos gritos de « ; abran la puerta! — Immediata mente sali al corredor y note que la sala de profesores y la del señor decano se hallaba invadida por un numero considerable de estadiantes. Considere prudente quedarme en secretaria, para cuidar el archivo de la misma que me está encomendado.

 $-8e\bar{n}or/delegado,$ — ; Ha podido individualizar a alguno de los causantes del desorden ;

Señor Sánchez. - No. señor.

Señor delegado, — ξ Recibio insted alguna orden, dinante o despues de producidos los desórdenes y relacionada con estos ξ

Señor Sánchez. — El duetor Quirno Costa, cuando salvo de la sala del se ñor decano, nos dijo que tratáramos de calmar los ammos y que permane ciéramos en nuestros puestos, pues ya estaba la policia en la casa.

Señor delegado, — ; Qué otra cosa puede agregar sobre los sucesos que se investigan?

Señor Sánchez. — Nada mas, señor.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el ayudante bibliotecario, don Eduardo Barbagelata.

 $Se\tilde{n}or\ delegado.$ — ; Esta usted en esta casa empleado desde el 1- de marzo de 1902 ?

Señor Barbagelita. — Exactamente, señor.

Señor delegado. — ¿ Noto usted algo anormal en la mañana del jueves 30 del mes pasado, antes de producirse el desorden, y recebio alguna orden en prevision de lo que pudiera suceder?

Señor Bachagelata. — No recibi ninguna orden. El dia del desorden note la asistencia de un mayor numero de estudiantes que el que de ordinar e concurre a la biblioteca. A las 11 y media, mas o menos, se retuaron todos

Señor debyado, — ; Quienes se hallaban en la biblioteca cuando comenzaren los dosordenes :

Señor Barbagelata. - ; Del personal de empleados?

Señor delegado. — S(z) y también diga si puede recoroni los lectores que se encontraban en ese momento.

Señor Barbagelata. — Del personal de biblioteca se encontraban : el bibliotecario señor Sarrailli, el otro ayudante, que buce consugo el turno de la mañana, el ordenanza y vo.

Schor delegado, - ; Sabe usted que haya halado necesidad de hacer salir

por la azotea a alguno de los lectores de la bibliteca que se hallaban en esos momensos?

Señor Barbagelata. — Si, señor : tuvimos que facilitar la salida de una señorita, estudiante de filosofía y letras.

Señor delegado. — ¿ Por que hicieron salir a esa señorita por la azotea? Señor Barbagelata. — Porque se había originado ya el desorden y para evitarle cualquiera incomodidad.

Señor delegado, - ; Tuvo oportunidad de presenciar el desorden?

Scñor Barbagelata. — No, señor. Cuando notamos la actifud de los alumnos, nos dedicamos a cerrar las puertas y guardar los libros, permaneciendo en la biblioteca cuidándola.

Schor delegado. — ; Pudo individualizar a los causantes del desorden? Schor Barbagelata. — Xo, señor ; no puedo hacerlo.

Señor delegado. — ¿ Recibio usted alguna orden antes o después de producidos los desórdenes y relacionada con éstos ?

Señor Barbagelata. — No recibi ninguna orden.

Schor delegado. — ; Permaneció usted en su puesto en la biblioteca hasta que terminó el desorden ?

Schor Barbageluta. — 81, señor.

Schor delegado. — ; Intentaron los estudiantes producir disturbios en la biblioteca ℓ

Señor Barbagelata, - No, señor.

Señor delegado. — ¿ Tiene algo que agregar respecto a su actuación durante el día de los desordenes !

Señor Barbagelata. — No, señor. Que como habia presenciado un desorden analogo ocurrido en esta casa en 1904, tan pronto noté la actitud de los estudiantes clausuré las puertas de la biblioteca, a fin de impedir la entrada a ella y evitar así que algún elemento extraño, aprovechándose del desorden, entrara a robar libros.

Se retira el exponente.

Entra a prestar declaración el ayudante bibliotecario, don Alfredo Bazo.

Schor delegado. — ¿ Está usted en la casa desde el 1º de junio de 1909 ? Schor Bazo. — Si, señor.

Señor delegado. — Sirvase decirme donde se encontraba usted el día jueves 30 de octubre por la mañana, y si notó algo anormal en la casa en esos momentos, y si recibio usted alguna orden en previsión de lo que pudiera suceder.

Señor Bazo. — El dia de los desordenes que son conocidos me encontraba en la biblioteca con el ayudante de la misma, señor Barbagelata, y el ordenanza Bazano. Órdenes no recibi ninguna, ni antes ni después de producidos los disturbios. A ningún estudiante le habia oído comentar nada alli : sin embargo se notaba en el ambiente que algo anormal podría suceder pues existia un movimiento inusitado de estudiantes, pero sin que se trasuntara nada en concreto. Por otra parte, no he conversado en esa mañana con nin-

gún estudiante. Producido el desorden, atmamos a cerrar les pueros como medida de seguridad.

Schor delegado — ¿ Podria usted precisar el nombre de la senorita enc. hallándose en la biblioteca, tuvo que ser ayudada a salir por las azotea-según se ha declarado aqui ?

Señor Bazo. — No la conozco : me parece que era una mua de luto. I sa misma mañana habian estado dos o tres señoritas en la sala contigua al salon grande. En el momento del barullo me dijo Bazano que habia acom pañado a una de ellas a salir por la azotea para escapar del tumulto.

Schor delegado. $= \frac{1}{4}$ No podria averignarse el nombre de esa senorita estudiante? $\frac{1}{4}$ No se firma alguna boleta al solicitar los libros?

Señor Bazo. — Esas señoritas, por excepcion, entraban a una sala reservada donde se les entregan los libros sin firmar holetas.

Señor delegado. — ¿ Recibio usted durante o despues del desorden alguna orden relacionada con ésto ?

Schor Bazo. - No. señor.

Señor delegado, — ; Puede individualizar a alguno de los causantes del desorden !

Señor Bazo. — No, señor. Permanect en la biblioteca hasta que todo paso.

Señor delegado. — ¿ Puede declarar alguna otra cesa respecto de los su cesos que se investigan?

Scuor Buzo. - Nada más tengo que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el taquigrafo-dactilografo de la l'a cultad, señor Juan B. Servat.

Señor delegado, — ; Desempeña usted su puesto desde el 10 de noviembre de 1918?

Señor Serrat. - Si, señor.

Señor delegado. — Diga si noto algo anormal en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre, antes de producirse los desordenes.

Señor Serrat. — No, señor ; como todas las mañanas, en la de referencia me hallaba trabajando con el doctor Zeballos en su despacho, sin haber podido salir afuera hasta el momento del barullo.

Señor delegado. — ¿ Recibio asted alguna orden en prevision de que se pudiera realizar algún desorden?

Señor Servat. — No recibi minguna : y no creo que se sospechara siquiera, porque el señor decano no habia ordenado a nadie en mi presencia minguna medida que hiciera presumir ese desorden.

Señar delegado. — Digame, entonces, si presencio el desorden, como si produjo éste y cual fué su actitud ante el mismo.

Señor Serrat. — Como he dicho, me hallaba trabajando en esta sala con el señor decano, cuando el mayordomo Manuel Laje se presento diciendo que un grupo de estudiantes deseaba hablar con el señor decano. Este le contesto que no recibirra delegación alguna de estudiantes. Inmediatamen te se oyeron ruido de vidrios rotos y de golpes, dados, sobre las puertas

Instantes después una multitud de estudiantes llenaba la sala del Consejo y más tarde la del señor decano, exigiendo a gritos la renuncia de éste.

Señor delegado. — ¿ Cuál fué su actitud durante este desorden?

Señor Servat. — Mi actitud fué permanecer en mi puesto al lado del señor decano, mientras éste se quedó en su despacho; pero, después pasó a lasala del Consejo, siempre rodeado de multitud de estudiantes, quedando yo en la oficina del señor decano.

Señor delegado. — ¿ Recibió durante o después del desorden alguna orden sobre el particular ?

Señor Serrat. - No he recibido orden ninguna.

 $Se\~uor$ delegado. — ¿ Puede individualizar a los causantes de dicho desorden ?

Scñor Servat. — Dadas mis funciones, como taquigrafo del señor decano, no he tenido oportunidad de tratar ni conocer a los estudiantes de la Facultad. Por otra parte, hace poco tiempo que desempeño mis funciones en la casa; de manera que no puedo individualizar las personas promotoras del desorden.

Scüor delegado. — ¿ Oyó usted durante el desorden, al pedirle al señor decano su renuncia, alguien amenazara de muerte, o vio que se pasara a las vías de hecho, o que se sacaran armas?

 $\mathit{Sc\~nor}$ Scrvat . — No he presenciado esas actitudes ni oído esas amenazas de muerte,

Schor deleyado. — ¿ Qué otra cosa puede usted decir sobre lo acaecido ese dia?

8eñor Sevrat. — Despues que la policía intervino, pude ver los destrozos producidos por los estudiantes en muebles y vidrios de la casa.

Señor delegado. — ¿ No tiene nada más que agregar a lo expuesto?

Señor Servat. — No tengo nada más que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el mayordomo de la Facultad, don Manuel Laje.

8çãor delegado. — Es usted el empleado mas antigno de la casa, puesto que se enenentra a su servicio desde el 16 de noviembre de 1889, y ciertamente conoce a todos los estudiantes de esta Facultad y podría individuazarlos.

Schor Lajr. — A la mayoria los conozco de vista, pero ignoro sus nombres, pues no tengo trato directo con ellos.

Señor delegado. — Bien, ¿ Noto usted algo anormal en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre, antes de producirsi el desorden?

señor Laje. — No noté nada anormal, a no ser una afluencia mayor de estudiantes que de costumbre, los que iban situandose en los corredores y en el jardin que se halla frente a la biblioteca.

Señor delegado. - ; Cuántos estudiantes calcula que habria?

Schor Laje. — Al rededor de doscientos, pero quizá eran más, y aumentaban por momentos por los que iban Hegando.

Señor delegado. — ¿Recibio usted alguna orden en prevision o la coprodujera algun desorden ? ¿Sospechaba usted que fuera a lacedo. Ago

Schor Laje, — No recila ninguna orden ni sospeche nada.

Señor delegado. — Diga si presencio el desorden; como se prod no y cual fué su actitud ante el mismo.

señor Laje, — Λ eso de las 11 y media, mas o menos, mas comision de estudiantes me pidio que la anunciara al señor decano, pues que na hablar con él.

Señor delegado. — ; Trasmitio usted el pedido?

Schor Laje. — 81, señor ; y el señor decamo me contesto que no podra recibir. Tan pronto di esta respuesta a los estudiantes, estos se avalanzaron y entraron al salon de profesores sin que fuera posible contenerlos. Comenzaron a romper vidrios por todos lados. Por la presion de los estudiantes al entrar, me vi recliazado hacia un lado y note entonces que, enfrente a la puerta, la guardia de seguridad de caballeria tocaba el clarin por tres veces. Yo me dije : « aqui van a comenzar a hacer fuego », y me sali de la casa, temiendo las balas. Sali por los fondos, y momentos despues cuando quise volver a entrar, para ver si le habia ocurrido algo al señor decamo, no me dejaron entrar. Hallandome afuera recibi orden del señor decamo de que avisara a su casa que se encontraba sin novedad y, al querer habiar por teléfono, supe que el chanfleur del señor decamo habia regresado a su casa a dar la misma noticia.

Como no pude volver a la Facultad, permanect ajeno a todo lo que ocu rrió en ella.

Schor delegado. — ; No ha podido usted individualizar a los autores del desorden?

8eñor Laje. — No me seria posible, pues no los conozco de nombre, pero puedo afirmar que estaba la mayoria de les estudiantes.

 $Se\tilde{u}or$ delegado. — ; Tendria alguna otra cosa que agregar a lo declatado ' $Se\tilde{u}or$ Laje. — Nada mas tengo que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a prestar declaración el ordenanca Pablo Delgado

Schor delegado. — ξ Es usted ordenanza de la casa de de el 7 de septiem bre de 1906 ξ

Señor Delgado. - Si, señor delegado.

Schor delegado. — ¿ Se encontraba usted en la casa el rueves 30 de ect i bre por la mañana? En caso afirmativo, diga si noto algo anotra e casos momentos antes de producirse los desordenes y si responsa a la masor den en previsión de lo que pudiera ocurrir

Señor Inlgado. — A la hora en que empezo el desorden — 11 y media, más o menos, — me encontraba en la cocina preparando el cide como es mi obligación, cuando sentí un gran tumulto.

Señor delegado. — Entonces no presencio el comienzo del desorden, ser e que salió cuando ya estaba planteado. Señor Delgado. — Efectivamente, al ruido de los vidrios rotos. Encontre entonces un grupo de estudiantes que rodeaban a un joven que se había herido en un pie. Como yo vivo en la casa, lo llevé a mis habítaciones para prestarle los primeros cuidados; encontré allí a mi señora muy asustada. Atendimos al joven, mientras llegaba la asistencia pública.

Señor delegado. --- ; Ha podido usted individualizar a alguno de los autores del desorden ?

Señor Delgado. — No he podido individualizar a ninguno.

Schor delegado. — ¿ Podria usted decirme cómo terminó el desorden y que vio usted después?

Señor Delgado. — Cuando regresaba de mis habitaciones, pude ver el amontonamiento de sillas y muebles en la puerta de calle. Después, el señor decano salió acompañado de otras personas; previamente nosotros sacamos los muebles que obstruían la salida.

Señor delegado. — ¿ Los estudiantes estuvieron tranquilos después de la salida del señor decano?

Señor Delgado. — Tranquilos, sí señor.

Señor delegado. — ; Qué más puede agregar a su exposición?

Señor Delyado. - Nada más tengo que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el ordenanza Rodolfo Barbagelata.

Schor delegado. — ¿ Ocupa usted el puesto desde el 19 de febrero de 1913?
Schor Barbagelata. — 81, señor.

Schor delegado. — ; Se encontraba usted en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre, cuando se produjeron los desórdenes?

Schor Barbagelata. — Llegaba en el preciso momento que comenzaban, pues habia concurrido al hospital de Clínicas.

Schor delegado, — ; Y qué observo usted?

Señor Barbagelata. — Cuando entré, vi una gran aglomeración de gente que no quería dejarme penetrar al interior, lo que conseguí después de decirles que era ordenanza de la casa y que tenía que hacer en ella. Cuando llegué al interior de la casa, oí a varios estudiantes que decían « no nos quieren recibir », y vi la avalancha que entraba a la sala del Consejo. Iumediatamente, me quedé en la puerta de secretaria junto con algunos empleados. Más tarde me dediqué a recoger restos de vídrios, algunos tinteros, etc.

Señar delegado. — ; Y qué hacia usted en el hospital de Clínicas?

Señor Barbagelata. — Días antes de estos sucesos me caí de la bicicleta, fracturándome un brazo; iba al hospital a hacerme dar masajes, que debo continuar dándomelos los martes, jueves y sábados.

Schor delegado. — Diga si durante o despnés del desorden recibió usted alguna orden sobre el particular.

Schor Barbagelata. — La única orden que recibí fué que recogiera algunos papeles y vidrios que estaban desparramados por el suelo.

El señor Boero me dió la orden.

Señor delegado. - ; Tiene alguna otra cosa que declarar sobre los succ-

sos que se investigan? ¡ Ha podido usted individualizar a los causantes de desorden?

Señar Barbayelata, — No los conozco y no tengo unda mas que agrega.
Se retira el exponente y entra a declarar el ordenanz :
Julio Lizarraga.

Señor delegado. —; Ocupa usted su puesto desde el 1º de agosto de 1000 Digame si se encontro usted en la casa en la mañana del 30 de octubre; si observo algo anormal en esos momentos en la misma, antes de producirse los desordenes.

Señor Lizarraga. - No observe nada de anormal, senor.

Señar delegado. — ; Recibio usted alguna orden antes o despues de producirse los desordenes y relacionada con los mismos ?

Señor Lizarraga. - No recibi orden ningnua.

Señor delegado, \cdots ; Y que presencio usted del desorden !

Señor Lizarraga, — Fuí sorprendido por el ruido que producia la rotura de vidrios.

Schor delegado. — ; Donde se encontraba usted !

Schor Lizarraga, - Andaba en esos momentos por la coema.

Señor delegado. — ; Y enal fué su actitud durante el desorden?

Señor Lizarraga. — Permanecí en la puerta de secretaria, guardandora y esperando ordenes.

Señor delegado, — ; Y recibio usted alguna orden al respecto durante el desorden ?

Señor Lizarraga. — Ninguna, señor.

Señor delegado. — ; Como cuántos estudiantes ser
an los que produjeron el desorden !

Señor Lizarraga. — Calculo que serran más de doscientos.

Señor delegado, — ; Pudo individualizar a alguno de los estud
antes pro motores del desorden ℓ

Señor Lizarraga. — No, señor.

Señor delegado, — ; Qué más observo usted después del desorden ? ; Vio cuando se retiro el señor decano ?

Señor Lizarraga. — No vi nada absolutamente, señor. Estaba umy ner vioso, tanto que no pude almorzar ese día.

Señor delegado. - Si no tiene nada mas que agregar puede retirarse.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el ordenanza Lucio Bedova.

Señor delegado. — ; Ocupa insted su puesto en esta casa desde el 19 de agosto de 1909 ?

Señor Bedoga, - Si, señor.

Señor delegado. — Encontrándose en la casa usted en la manana del jue ves 30 del corriente, ; notó algo anormal antes de producirse los desordenes!

Señor Bedoya. — Encontrandome como a las 8,30 de la mañana en el salón de grados de la casa, observe que un grupo de l o 5 estudiantes penetraron allí, y yo les pedi que bajaran.

Señor delegado. — ¿ Recibió usted alguna orden en previsión de que pudiera centrir algo?

Schor Bedoya. — No, schor; no recibí ningana orden.

Schor delegado. — ; Presencio usted el desorden (; Cómo se produjo?

Señor Bedoya. — Me hallaba yo parado en la puerta de la sala del Consejo, cuando de pronto se me vino encima una avalancha de alumnos, que protestaban porque el señor decano no había querido recibir una comisión de los mismos. Yo me vi arrejado bacia un lado y oí en distintas direcciones rotura de vidrios.

Schor delegado. — ; Pudo individualizar los autores del desorden ?

Schor Bedoya. — No, señor, porque tan pronto como se produjo esa avalameha tuve que irme arriba, pues algunos estudiantes promovían desórdenes en el salon de grados, y debía hacerlos bajar.

scüar delegado. — Mny bien, cuando bajó, ¿ qué más vió del desorden ? ¿ Duro mucho tiempo ? ¿ Como terminó ? Diga lo que sepa.

Señor Bedoya. — Cuando bajé del salón de grados ya se habían producido las roturas de vidrios, y recibi orden de ayudar a sacar los bancos, sillas y otros muebles que habían sido amontonados contra la puerta.

Schor delegado. — ; Y cuál fué la actitud de los estudiantes al retirarse el señor decano ?

Schor Bedoya. — Estaban tranquilos, señor.

Señor delegado. — ; No oyo usted que gritaran o amenazaran al señor decano cuando éste se retiró ?

Schor Bedoya. — No, señor, ya los estudiantes estaban calmados.

Schor delegado. — Si no tiene más que agregar a su exposición puede retirarse.

Se retira el exponente. Entra a prestar declaración el ordenanza Francisco Bazana.

Schor delegado, — ; Es usted ordenanza de la biblioteca con antigüedad de mayo 1º de 1914?

Señor Bazana. — Si, señor.

Señor delegado. — Encontrándose usted en su puesto en la mañana del jueves 30 de octubre, ; notó acaso algo que le pareciera anormal en la concurrencia de alamnos a la biblioteca, por ejemplo, y oyó que tramaran éstos algún desorden?

Señor Bazana. — No he oído nada de eso, señor, porque me encontraba en el salón lateral de depósitos de libros, encerrado y entregado a la limpieza.

señor delegado. — ¿ Recíbió usted alguna orden antes o después de producirse los sucesos y relacionada con los mismos?

Schor Bazana. - No, señor.

Schor delegado. — ¿ Evidentemente usted habrá oído desde allí que algo sucedia por ese halo? Diga entonces cuál fué su actitud al conocer el desorden.

Scñor Bazana. — Efectivamente, sentí una gran gritería acompañada del

rnido que producían los vidrios al romperse. Lo primero que atme a hacer fué cerrar las ventanas y trancar bien las puertas.

Schor delegado. — ¿ Conoce usted el nombre de la señorita que, segun se ha declarado aqui, se hallaba en la biblioteca en esos momentos ?

Señor Bazana, — No comozco su nombre. Por los libros que habitual mente trac, parece que se trata de una estudiante de filosofia y letras. Vestia de luto y es lo único que recuerdo.

Schor delegado, -; Cual fue la actifud suya con esta schorita?

Señor Bazana, — Le indique que sahera por la azotea hacia una casa vecina.

Señor delegado. -- ; La ayudo usted !

Señor Bazana. — 81, señor, coloque una escalera por la que paso a las azoteas y luego segui acompañandola hasta una casa vecina, a cuyos dueños pedi permiso para que pudiera bajar.

Señor delegado, — ¿Recibio usted alguna orden antes o despues del desorden y relacionada con el mismo?

Schor Bazana. — No recibi orden alguna.

 $Se \tilde{u}or de legado, \longrightarrow$; l'udo usted individualizar a alguno de los causantes del desorden ?

Señor Bazana. - No, señor. No vi más que una multitud.

Señor delegado. — ; Qué sucedió en la biblioteca cuando termino el desorden? ; Y qué mas ha visto usted?

Schor Buzana. — Después que bajé de la azotea, note que la puerta de calle estaba atrancada con sillas y otros muebles, pero me quede en el interior del salón de lectores de la biblioteca, cuidandolo.

Schor delegado. — Si no tiene nada mas que agregar a su exposicion, puede retirarse,

Se retira el exponente. Entra a declarar el bibliofeca rio de la Facultad, don Juan Savrailli.

Señor delegado. — Ocupa usted su puesto, segun veo, desde el 6 de octubre de 1891. Diga si noto algo anormal en la casa en la manana del jueves 30 antes de producirse el desorden, y si recibio usted alguna orden en prevision de lo que pudiera ocurrir.

Señor Sarrailli. — Me hallaba en la biblioteca en la mañana del dia de referencia sin haber notado nada de anormal, ni recibido orden alguna.

Schor delegado, — Diga si presencio el desorden, como se produjo y cual fué su actitud.

Señor Sarraille. — He oído griterias, ruido de vidros rotos, y al salir a la puerta de la hiblioteca, he visto hacia este lado una gran multitud de estudiantes que se movia.

Señor delegado, —; Recibio usted durante o despues del desorden alguna orden referente al mismo?

Schor Sarraith. - Ninguna, schor,

Señor delegado. — ¿ Pudo individualizar a los causantes de dichos desordenes?

Señor Sarrailh. — No, señor, pues me encontraba en la hiblioteca, muy distante del sitio del desorden, y me quedé alli con los empleados a mis ordenes. Bazo, Barbagelata y Bazana.

Señor delegado. — Diga lo demás que supiere respecto de los sucesos que se investigan. Después de terminado el desorden, ; qué más vió ?

Señor Sarraille. — l'ude apercibirme que habian formado una barricada contra la puerta de la Facultad con algunos muebles de la casa. Sobre esta barricada vi situados algunos estudiantes, cuyas fisonomías no distinguia.

Schor delegado. — ; Concurrieron esa mañana muchos estudiantes a la biblioteca?

Schor Sarvaille. — Por la mañana temprano asistio un mimero de lectores como de costumbre, que poco después se retiro.

Schor delegado. — ; El personal de la biblioteca ha debido prestar auxilio a alguna persona para ayudarla a abandonar la casa ?

Schor Sarraith. — Efectivamente, una joven estudiante fué ayudada por un empleado a salir por las azoteas hacia las casas vecinas.

Señor delegado. - Si no tiene nada más que agregar, puede retirarse.

Se retira el exponente. Entra a declarar el ayudante bibliotecario, señor Luis E. Omrno Costa.

Señor delegado. — Usted es empleado de la casa desde el 1º de junio de 1912. Diga si noto algo anormal en la Facultad en la mañana del jueves 30 de ocubre antes de producirse el desorden y si recibió alguna orden en prevision de lo que pudiera suceder.

Schor Quirno Costa. — Por tener turno de tarde en la biblioteca, me presenté a la Facultad a hacerme cargo de mi puesto proximamente a la 1 y 30, y no pude presenciar los hechos; noté sí, que las puertas de calle estaban clausuradas con una cadena con candado y muebles amontonados. Al frente de la casa se hallaban desplegadas fuerzas policiales.

Señor delegado. — Diga lo que supiere sobre lo sucedido en aquel día.

Señor Quirno Costa. — Conozco los hechos sólo por referencias que se me hicieron mas tarde.

Schor deligado. — ¿ Tiene algo más que agregar a su exposición ? Schor Quirno Costa. — No señor.

Se retira el exponente. Entra a declarar el ordenauza de la biblioteca. Autonio Gracia.

Señor delegado. — Es usted empleado de esta Facultad desde el mes de noviembre de 1915. Diga si noto algo anormal en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre, antes de producirse el desorden, y si recibió alguna orden en previsión de lo que pudiera suceder.

Señor Gracia, - No noté nada de anormal, no recibi orden alguna.

Señor delrgado. — Diga si presenció el desorden, cómo se produjo éste y cual fué su actitud.

Señor, Gracia. — Me hallaba en la biblioteca, cuando oí gritos y el ruido de vidrios rotos. Salí al jardín que se halla frente a aquel local y vi gente

amontonada frente a la secretaria. Inmediatamente entre i la bitradeca donde quede ayudando a cerrar las puertas y ventanas.

Señor delegado. =; Recibio usted alguna orden durante o despues de producidos los desordenes y pudo individualizar a los causantes de los mismos?

Señor Gracia. — No recibi uinguna orden ni puedo individualizar a locausantes del desorden, por cuanto lo presenciaba desde lejos.

Señor delegado. — Diga lo demas que supiere sobre los sucesos de aquel dia.

Señor Gracia. — Como he dicho, me quede en la biblioteca hasta que fui llamado para ayudar a retirar los muebles que formaban barricada frente a la puerta de calle. Vi salir entonces al señor decano, acompañado del jefe de policia y de otras personas.

Señor delegado. \to ; Qué actitud adoptaron los estudiantes al salur el señor decano y despues que éste se retiro de la casa !

Señor Gracia, - Estuvieron muy tranquilos.

 $Señor\ delegado$, — Sr no tiene mada mas que agregar a su exposición, puede retirarse,

Se retira el exponente, Entra a declarar el ordenanza Victoriano Villar.

Schor delegado. — Ocupa usted su puesto desde el 1º de junio de 1909, ¿ Se encontraba usted en la casa, en la mañana, del jueves 30 de octubre, cuando se produjeron los acontecimientes que se investigan?

Schor Villar. — Me encontre en la Facultad basta las 11, pues habitualmente a esa hora me retiro a almorzar para regresar a la 1.

Señor delegado. — χ Noto usted algo de anormal en la casa al producuso los desordenes f

Señor Fallar. — Note una asistencia mayor que de ordinario de estudiantes, sin que este hecho me llamara la atención.

Señor delegado. — ; Recibio usted alguna orden en prevision de lo que pudiera ocurrir ?

Schor Fillar. - No. schor.

Schor delegado. - ; Y qué noto en la Facultad cuando volvio a la 1?

Schor Villar. - Al regresar halle la puerta de entrada clausurada, la policia en el interior de la casa, lo mismo que en las aceras fronte a la misma. Me fué imposible entrar y fui obligado a retirarme de entrente a la puerta donde me habia parado.

Schor delegado. - ¿ Entro luego a la casa? Diga lo que vio.

Schor Villar. — Proximamente a la 1 y 30 o 2, la puerta fue abierta y pude entonces entrar, lo luce dirigiendome directamente a la biblioteca. Más tarde fui llamado para ayudar a los demas ordenanzas a recoger los vidrios rotos y papeles que habían en el suelo.

Señor delegado. -- ; Pudo individualizar a alguno de los causantes del desorden?

Señor Villar. — No, señor delegado.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

El dia 8 de noviembre, siendo las 10 y 30, entra a declarar el subbibliotecario, Juan Arraidou.

Señor delegado. — Presta usted servicios en la casa desde el 1º de enero de 1898. Diga usted si se encontraba en su puesto en la mañana del 30 de octubre último en el momento de producirse los desordenes.

Señor Arraidon. — No me encontraba en la casa en esos momentos, por cuanto entro a prestar servicios a la biblioteca a las 8 de la noche, retirandome a las 11 y media.

Señor delegado. — ; De modo que no puede deponer sobre los hechos que se investigan ?

Señor Arraidon. — No, señor; y conozco los hechos solo por referencias.
Señor delegado. — Puede entonces retirarse.

Se retira el exponente.

El dia 10 de noviembre a las 11 a.m., entra a declarar el jefe del museo jurídico de la Facultad, don Fructuoso Carpena.

Señor delegado. — Figura usted como jefe del museo jurídico de esta casa desde el 1º de octubre de este año; de modo que ciertamente no conocerá a los estudiantes de la Facultad.

Schor Carpena. - A ninguno personalmente.

Schor delegado. — Deseo saber si se encontro el jueves 30 de octubre en esta casa, si presencio los sucesos acaccidos y cuál fué su participación en los mismos.

Señor Carpena. — Vine como de costumbre a las 9 y 30, trasladándome directamente a mi oficina y ocupandome de mis cosas. Poco después sentí ruidos hacia abajo, cerrando el cajón donde tengo algunas placas fotograficas, etc.

Por mi oficina vi pasar gran cantidad de individuos de la policia y partienlares, y me mantuve en ella hasta cerca de las 12 y 30, hora en que vi subir a un muchacho herido. Antes había visto bajar a un médico de la Asistencia pública. Ayudé a subir al herido por las azoteas vecinas y me dirigi a la calle, acompañando siempre al herido hasta que lo colocamos en el coche de la Asistencia, que esperaba en la calle.

Señor delegado. — ¿ l'odria decir qué clase de herida tenia ese joven?
Señor Carpena. — No pude ver la herida; lo vi vendado en la pierna y con algunas manchas de sangre.

Scũor delegado. — ; No presencio asted algunos de los hechos?

Neñor Carpena. — Nada más de lo que he dicho. Por mi oficina pasaron nuchas personas que respetaron completamente el lugar.

Señor delegado. — Deseo saber si, en el ejercicio de las funciones que le impone la direccion del museo jurídico de esta Facultad — que entiendo es analogo al que tiene a su cargo en La Plata, — procedió usted a hacer colección de documentos referentes a los sucesos ocurridos en la Facultad,

tales como hojas sueltas publicadas, por los estudiantes, accortes de dea rios, etc., que pudieran ilustrar la marcha de esta investigación?

Señor Carpena, --- Absolutamente. Nada le hecho ur aqui mi en La Plana por consideraciones que el señor delegado comprendera.

Señor delegado. — ¿No tiene nada mas que agregar a su exposic on '
Señor Carpena. — Nada más, señor.
Se retira el exponente.

Investigación del artículo 5 del decreto

Unit ve, compute a estate aport el arrecta anterior effese a los senores recessors que es tavieron en la casa el diacreces y ferme a hade que presten de la recessor en 200 forma.

El dia 8 de noviembre a las 10 y 30 a. m., entro a declarar el doctor Tomas Jofre.

Señor delegado. — Esta usted a cargo de la catedra de procedimientos reemplazando al titular doctor Veyga, y entiendo que su nombrammento de suplente data del 11 de diciembre de 1997. Por lo demas, conoce usted muy bien a todos los estudiantes y lo que paso en esta casa, dada su s, tuación destacada en la misma. Como se encontro presente el dia jueves 30 en el momento de producirse los desordenes y tomo en la solución de los mismos activa participación, por haber tirmado el acta de entrega de la casa a la policia, desco que me explique lo que paso ese día, por que razón concurrrió a la Facultad y cuales fueron los motivos determinantes de la actitud que asumio.

Señor Jofré. - A la 12 del día indicado encontre en un estudio una tersona que no dio su nombre y que me dijo que la l'acultad de detecho ha bia sido asaltada, y que ereia que estaban maltratando al señor decano. doctor Estanislao S. Zeballos. Immediatamente me dirigi a dicha casa, en mi calidad de profesor de la misma, y liegue momentos despues, encontrando la puerta cerrada u obstruída con muebles. Deseando mentar a le calma a los estudiantes y conocer la suerte del senor decano, penetro, a indicación de uno de ellos, que no podría precisar quien es, por los tendes del edificio, informandome que el decano se encontraba en su designal o protegido por la policia. Iba a hablar con el señor de cue, es cue alguen me informó que el doctor l'rayones lo habia hecho un e monto antes y habia sido recliazado, violentamente, por aquei, con la amenada de dar e un tiro. En estas circumstancias, mande llamar a los doctores los pe do y Carlos F. Melo y a algunos otros profesores de la casa, con el ejeto de aplacar los espiritus y conversar en corporación con el seror decano. Momentos despues llego el jefe de policia y el doctor Carlos, l'. Medo: este último no se si espontaneamente o por mi l'annido. Junto con las persones citadas me dirigi al Centro de estudiantes a fin de conversar, perque el jefe de policia se negaba a entrar por los fondos del edificio y los alumnos se rehusaban a abrir la puerta. En el Centro de estudiantes convinimos en penetrar a la casa en la forma que fuera posible; y al efecto, lo hicimos por los fondos. Una vez dentro de la misma, el señor jefe de policia y el doctor Carlos F. Melo conversaron con el doctor Zeballos, acordando que éste se retiraría del edificio. A fin de facilitar ese retiro convine con el doctor Melo en que los muchachos fueran invitados al fondo de la casa a objeto de que yo les hablase, sobre no importa qué, para evitar una manifestación hostil al decano; así se hizo efectivamente, y el decano pudo retirarse.

A pesar del tiempo en que actuo en esta casa conozeo muy poco por su nombre a los alumnos y solo podría dar nombres propios o reconocerlos si me los pusieran por delante.

Schor delegado. — De manera que no tuvo ensted oportunidad de hablar con el mismo decano. Pero como la policia elevó al ministro del interior, y éste, por conducto del de instrucción pública, a la Universidad el acta de entrega de la casa a la policia, desearia que me explicara cuál fué el objeto de esa medida y por qué la tomaron, prefiriendo entregar la casa a la policia en lugar de hacerlo a la Universidad en la persona del rector.

Señor Jofre. — Efectivamente, el hecho es exacto; y no se hizo la entrega de la casa al señor rector, a quien se había mandado a buscar por un alumno cuyo nombre no podria dar en este momento, por la circunstancia de la enfermedad en esos momentos de dicha persona, y de no haber enviado ningún delegado a tomar participacion en los hechos. La firma del acta por los alumnos, entregando la casa al doctor Melo y a mí, fué un simple expediente con el objeto de conseguir que los alumnos se retirasen y evitar las violencias que sobre ellos pudiera ejercer la policía; y en lo más mínimo se propusieron las personas firmantes de esa acta dar intervención a la policía en menoscabo de la autoridad del señor rector.

Schor delegado. — En cuanto al desorden mismo — rotura de vidrios, muebles, etc., — le fué a usted dado presenciar ese hecho, ¿ podría precisar quiénes capitaneaban los grupos, o produjeron el disturbio?

Señor Jofré. — Cuando llegué a la casa no se rompieron vidrios ni destruyeron muebles, pues esos hechos se habían ya producido.

Señor delegado. — ¿ Tendría usted algún otro esclarecimiento que hacer respecto de aquellos sucesos para facilitar la investigación de los mismos en que está empeñada la Facultad?

Señor Jofré, — Creo no tener nada más que agregar.

Señor delegado. — Mny bien; se le agradece a usted la deferencia en haber concurrido y no lo detendré mas.

Se retira el exponente. Entra a prestar declaración el profesor doctor Carlos F. Melo.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de filosofía, en esta casa, desde el 4 de junio de 1912; pero se encuentra ligado a la misma como

suplente desde el 20 de mayo de 1908 y podria todavia agregar que fue profesor interino en 1907. De manera que conoce perfectamente a los estudiantes de mucho tiempo afras, goza entre ellos de merceida popularidad y puede entonces, en su exposición de hoy, ayudar a investigar le hechos ocurridos en la mañana del dia 30 del pasado, en los cuides tuvo usted determinada participación al encontrarse en la casa y firmar el acta de la entrega de la Facultad a la policia; le togaria, pues, que quisicia exponer metodicamente como llego a la Facultad, que vio en ella, que participación tuvo en los sucesos y todo lo que crea usted conducente a los fines de la investigación.

Schor Melo, - Serian proximamente las 12,30 enando llegada a almorzar al restaurant Conte, Cangallo 960. A la entrada, un joven se me apersona y me dice: « ; Es usted el doctor Melo? » Si señor, le conteste. Vengo doctor. — me manifesto — a hablarle de parte del doctor Jofie ». Y me expreso que habia algo anormal en la Facultad; que el doctor Jufte se encontraba cu ella y que me pedia vintese jumediatamente porque era necesaria mi presencia, como profesor, y como hijo de ella Tome entonces un automovil, llegue hasta la esquina de Moreno y Defensa, donde descendí. Unos vigilantes pretendieron detenerme : les dije que era profesor de esta casa y al mismo tiempo diputado nacional. Llegue asi a la puerta de la Facultad, encontrándome que estaba cerrada. Dando unos pasos mas, me halle con el doctor Jofre y el señor jefe de policia. El primero de los indicados me expreso que habra venido por noticias graves recibidas respecto de que en la casa ocurría algo anormal y que podra estar en peligro la vida del señor decano. Resolvimos entonces llegarnos a algún sitio proximo para poder conversar, reuniendonos a ese efecto en el Centro de estudiantes, donde el señor jefe de policia me explico que había concurrido llamado por el señor decano de la Facultad, quien le pedía que desalojase del interior de la casa a los estudiantes, y decidimos con el doctor Jofre buscar la manera conciliatoria de resolver el problema salvando esta casa de cuschanza a la que pertenecemos. Propuso entonces el señor jefe de policia entrar a la Facultad por la casa de al lado : asi lo hicimos, pasando por la escalera que da al salon de grados. Baje a este piso y encontré al salon de profesores y la sala del decano llena de vigilantes. y había algunos vidrios rotos. Pasé a hablar con el señor decano, a quien encontré sentado en el mismo sitio en que esta ahora el señor delegado de la Universidad. El señor decano me recibio cortesmente y me explico que los estudiantes habían asaltado la casa. No tengo presentes sus palabras sobre todo lo que me dijo, porque no era aquel momento para escuchar conversaciones con alguna detencion, desde que habia una situación de hecho que requeria una solución rapida y conciliadora. Recuerdo que el señor decano me dijo que habra necesidad de desalojar a los estudiantes de la casa; que él no podra salir de ahi y que habia llamado a los agentes que se veian y al señor jefe de policia mismo, con el objeto de poder reta rarse si era necesario, o smo quedarse todo el tiempo que fuese menester

Le expresé que en mi concepto lo que había que buscar era la manera de que pudiera retirarse tranquilamente de la casa, respetado por los estudiantes, a lo que me manifesto que no podra él abandonar la casa si antes no la abandonaban los estudiantes. Le expresé entonces que haría lo posible porque los estudiantes dejasen la Facultad ; y, como el señor jefe de policia estaba en la casa, conversé con éste sobre el particular y sugeri al doctor Jofré que, a fin de que el señor decano pudiera abandonar la casa tranquilamente, llevase a los estudiantes a hablarles al jardín del fondo sobre cualquier asunto, no porque tuviese en ese momento el temor de que se pudiera atentar contra la vida y la persona del señor decano, sino porque pensaba que éste debía salir de la casa sin ningún grito ni manifestación hostil. Había estado conversando con algunos estudiantes y los había encontrado muy tranquilos y con espíritu reposado. Algunos de ellos enidaban de la biblioteca y de la secretaria, juntamente con los empleados de la casa. A todos los hallé muy bien dispuestos y respetuosos con los profesores y con los empleados.

Los estudiantes se retiraron hacia el fondo, donde el doctor Jofré les dirigió la palabra. Solo quedó en este patio un pequeño grupo, que dió la seguridad de que no molestaria la salida del señor decano.

Poco después este se retiro tranquilamente. Luego los estudiantes nos expresaron que ponían la casa en nuestras manos por ser profesores de ella, dado que el señor rector de la Universidad, a quien se había ido a ver, no había podido recibirlos porque, según había manifestado, se encontraba enfermo.

Como el señor jefe de policía se hallaba en la casa con los medios de fuerza suficientes para la guardia de la misma y como éste enteudía que deba tomar posesion de la Facultad, nosotros, como no podiamos permanecer a cargo de la misma, dado que no habíamos hecho sino intervenir para que cesara el desorden y no lubiera que lamentar hechos irrepararables, salvandose así el decoro y el prestigio de la Facultad, resolvimos entregar la casa al señor jefe de policia por un acta que debe estar archivada en la secretaria, pues todos los documentos subscritos en aquellos momentos fueron entregados al señor secretario, que asistio a estos actos. Por esa acta, subscrita con testigos, hicimos entrega de la casa a la policia

Señor delegado. — Entiendo que eso acta fue remitida por el jefe de poheia al ministro del interior, quien la paso al de instrucción pública, el cual la envio a la Universidad para que esta tomara posesión de la Facultad.

Señor Melo. — El señor jefe de policía nos dijo que el ejemplar que le entregabamos lo enviarna al ministerio. El otro ejemplar lo entregamos al señor secretario de la Facultad.

Posteriormente, pedimos a los alumnos que abandonaran la casa, cosa que hicicron, yéndose tranquilamente a las suyas, sin formular ninguna nueva manifestación.

Schor delegado. — Muy bien. No se si tendra alguna otra cosa que agregar a los efectos de la investigación.

Schor Melo. — No creo que tenga nada que agregar, senor delegado, por que los hechos ocurridos son notorios y porque mi actuación como conse jero, como profesor y como ex alumno de esta casa, esta perfectamente documentada y a todo esa documentación me refero.

Señor delegado. — Solo me resta agradecer a usted la deferencia con que ha concurrido a este llamado, y no lo detendre más.

Se retira el exponente.

El din 9 de noviembre, a las 11 a.m., entra a prestar declaración el profesor doctor Eduardo Prayenes.

Señor delegado, — Es usted profesor titular de la Facultad desde el 1 de septiembre de 1914, y suplente desde el 29 de octubre de 1909

Según se desprende de las constancias de la investigación que estoy practicando, se encontro usted presente en la casa el dir jueves 30 del pasado y tuvo una actuación destacada en los succesos que se realizaron. Descaria que tuviera la deferencia de explicar en que consistio esa intervención y todo lo que conceptue pertinente para esclarecer esos sucesos.

Señor Prayones. — El ineves 30 como a las doce del dia reciba aviso de que en la Facultad se habra producido un tumulto y que la policia rodeaba el edificio. En conocimiento de esto, concurri a la Facultad, a la que eu contré custodiada por fuerzas de caballerra del escuadron de segundad, a cuvo frente se encontraba el comisario don l'ederico Mendez. La puerta de la Facultad estaba clausurada, y, para poder penetrar a la casa, tuve que escalar la verja. Noté que los estudiantes se encontraban algo exaltados. y me dirigi a ellos reclamándoles la calma y la prudencia necesarias en estos casos, resolviendo presentarme al señor decano, como era mi deber. para recibir las órdenes del caso, dada la situación especial en que se encontraba la Facultad. Penetré a la sala de profesores, donde se encon traba el señor decano en el centro de un circulo formado por quanco agentes del escuadrón, y allí le hablé haciendole presente que estaba a sus órdenes y preguntándole que era lo que habra ocurrido en la casa. Por única respuesta, el señor decano me ordeno que me retirara inmediatamen te de la sala de profesores, agregando que donde me encontrara me pegaría un tiro, a lo que le manifeste que si era enestien de pegar taes podia hacerlo en ese momento. Como el señor decano llamara a' sargento del escuadrón pretendiendo hacerme returar por la fuerza, para no provo car un incidente, vista la exaltación del funcionario, no retre a un tacab la casa, donde volvi a recomendar a los alumnos, que otservasen ca ma y reclamasen la presencia de otros profesores que hablatan con el senor decano, y se dirigieran además al señor rector de la Univers dad, para dade cuenta de los sucesos que ocurrian, como un medio de que una antoridad superior universitaria tomara intervención en los sucesos. Para retirarme tuve que volver a escalar la verja, y habbe con el comisatio de la sección

señor Méndez, recomendándole que los agentes observaran prudencia para evitar que se llegara a hechos mayores.

Creo de mi deber relatar los antecedentes que a mi juicio han dado lugar a los hechos producidos.

Con motivo de procederse a la renovación del Consejo, fui autor del proyecto de reglamento de elecciones, que paso a estudio de la comisión de reglamento, la que se expidió en la sesión de 25 de agosto y, por moción del consejero señor Lamadrid, ese proyecto no fué tratado sobre tablas, sino que dicho consejero pidio se repartiera a los demás colegas, para poder hacer un estudio meditado del mismo en la sesión próxima. En esta sesión, que se realizó el 1º de septiembre, el proyecto fué discutido y aprobado por unanimidad de votos, incluso el del señor decano, con las modificaciones que habian sido indicadas por la comisión de reglamento y que yo habia aceptado después de un estudio prolijo que hice de la ley de 1885 y del criterio que la informa.

Así las cosas, comenzó el procedimiento electoral de acuerdo con esc reglamento, y el señor decano dictó las medidas necesarías para que se celebrara la asamblea primaria, constituida por las dos secciones de abogacia y doctorado, por una parte, y notariado y diplomacia por la otra. Fui designado presidente de la mesa receptora de votos correspondiente a abogacía, en unión con el profesor Gonzalez Calderón y el presidente del Centro de estudiantes de derecho. La asambla se realizo normalmente y continuo el proceso electoral. La asamblea general debia realizarse el 10 de octubre, y pocos días antes de esa fecha recibí en mi estudio la visisita del consejero señor José S. Oderigo, quien me expreso que los profesores de notariado creían equivocado el reglamento electoral que se habia sancionado, y venía a indicarme la conveniencia de que se presentase un proyecto o buscar la manera de que fuese modificado dicho reglamento. dando voto a los profesores de notariado con referencia de la elección de todos los consejeros ; es decir, que en vez de la sesión notariado y diplomacia eligiera un solo consejero como correspondia según el reglamento, interviniera en la elección de los 6 consejeros, que en total correspondia a abogacía y a las escuelas especiales.

Rechacé en absoluto ese criterio, en primer término porque era violatorio del reglamento que se había dictado, y en segundo lugar por la falta de oportunidad en que se proponia dicha reglamentación, máxime_cuando, habiendo empezado el procedimiento eleccionario, decretado de acuerdo con el reglamento de 1º de septiembre, tenía forzosamente que terminarse conforme a sus disposiciones, y no era lógico ni prudente que días antes de la asamblea general se hiciera una reforma que cambiaba por completo el derecho de los electores.

Durante el proceso electoral, un grupo de alumnos había conversado conmigo y otros profesores, indicando la conveniencia de que en la asamblea se votase de acuerdo entre los alumnos y profesores por la lista que respondiese a los altos intereses de la casa, formada por tres profesores y dos egresados, pidiendo ellos que se les perimitera designar esos egresados y someterlos a la aprobación de los profesores. Aceptado el temperamento, por considerarlo correcto y honesto, a fin de evitar luchas entre profesores y estudiantes, se formulo una lista de tres profesores ; los doctores Oliver. Cruz y Diaz Arana, y de dos egresados ; los doctores Labrardo J. Bullrich y Santiago Baque, la que recibio la aprobación unanime de todos los proferes con quienes converse, sia miguna discrepancia.

Converse con el señor decano sobre esta lista y este me manifesto su completa conformidad con el procedimiento que se seguia, con los candidates de los profesores y con el doctor Eduardo J. Bulliuch, pero me expreso que no permitiria que fuera electo consejeto el doctor Santiago Baqué, en primer termino porque era extranjero y luego, porque, si este se presentaba en el Consejo, no iba a saludarlo in darle la mano.

Me retire de la sala del decano y al dia siguiente, habiendo comprobado por el expediente de secretaria que el doctor Baque no era extranjero, inc dirigí al señor decano manifestandole que posiblemente habra sido mal informado respecto a la nacionalidad del doctor Baque, y me contesto: « Es cierto : he comprobado que no es extranjero ». Hecha esta manifestasion, pregunté al señor decano si a pesar de ello insistia en los reparos que habra opuesto a la candidatura del doctor Baque, manifestandonie que si insistia por motivos personales. Me tomé entonces la libertad de expresarle que no creia que pudieran existir motivos, personales entre un joven egresado hacia pocos años de la casa y una personalidad como la del señor decano, y le pregunté, si era posible, cuales eran esas razones personales. El decano se nego a contestarme y se limito a decirme : « Prevengo a usted que estimaré como un acto de hostilidad hacia uni persona el que un profesor vote a favor del doctor Baqué ». Repuse que esa era una enestion individual del criterio de cada profesor, y con respecto a su persona tenta formada opinion, que no era susceptible de cambiar sino por motivos fundados.

Después de estos hechos, el Consejo directivo fue convocado a sesion para el dia 9 de octubre para tratar como primer punto, segun la citación respectiva, el «reclamo de profesores sobre la votación en la asamblea general». Asisti a la sesión, y, al ponerse en discusión este primer punto, pedí que el señor decano hiciera dar lectura al reclamo de los profesores a que se referia la citación, a lo que me contesto aquel que no existia reclamo escrito sino verbal, sin individualizar quienes fueron los profesores que habían hecho tal reclamo verbal.

Me opuse entonces a que el Consejo admitiera reclamaciones verbales cuando el reglamento dispone que las reclamaciones deben ser escritas, y siendo asi que cuando los estudiantes habian presentado reclamaciones en esa forma, habían sido resueltas negativamente por el senor decano; y por haberse presentado la reclamación de los profesores 4nera de tiempo.

Por formar parte del Consejo tres profesores de las escuelas de notaria

do y diplomacia, el punto entró a considerarse con referencia a la situación personal de dichos profesores y, después de oir la exposición de éstos, repliqué como consta en el acta de la sesión, demostrando la imposibilidad de que se modificara el reglamento y la inconveniencia de esa modificación. a cuyo efecto manifesté que se habían repartido circulares firmadas por «un grupo de profesores» sin individualizar quiénes, en la que se dice textualmente: «En vista de la proximidad de las elecciones para la renovacion de parte del Consejo directivo de nuestra Facultad, y entendiendo que no es de ningún modo aceptable la lista propiciada por los estudiantes. por cuanto figuran en ella elementos extraños a la casa, con agravio evidente a los señores profesores perfectamente calificados todos para ocupar dichos cargos, nos permitimos rogar a usted se digne favorecer con su voto la lista que acompañamos». El mismo día de la sesión se había repartido otra circular, en la que aparecen en letra de imprenta los nombres de los profesores Eurique Ruiz Guiñazú, Esteban Lamadrid, Mackinlay Zapiola, Oderigo, Figueroa, Rébora, Salvat, Rocha, González Calderón, Aguilar, Vernengo, Lima, Podestá Costa, Cermesoni y Malagarriga, que textualmente dice:

« Los que suscriben, profesores de la Facultad de derecho, invitan a usted a votar en la asamblea del 10 del corriente la adjunta lista de caudidatos : para abogacía, doctores Arana, Oliver, Ramos, Oribe y M. Molla Villanueva; y para notariado, el doctor J. de la Torre. »

Comentando ambas circulares, expresé en la sesion del Consejo que con estos medios, que se ponían en práctica y que no consideraba correctos, se trataba de estableger una lucha entre profesores y estudiantes desde el momento que el aludido grupo de profesores se consideraba agraviado por el hecho de que los alumnos y otros colegas hubieran manifestado conformidad con la lista en que figuraban tres profesores y los egresados doctores Bullrich y Baqué.

El consejero doctor Ruiz Guiñazú me observó que posiblemente esas circulares podian haber sido hechas por profesores de abogacía, a lo que le contesté que si también consideraba que los profesores de abogacía hubieseu proclamado la otra lista que había aparecido por primera vez en el diario La Prensa de esa fecha y en la que figuraba como representante de abogação el profesor Molla Villanueva, que no pertenecía a dichos cursos y que estaba intimamente vinculado al señor decano; que cualquiera fuese la intención que se hubieran propuesto los que proclamaron esa lista al incluir al doctor Molla Villanueva un dia antes de la elección, cuando se solicitaba al mismo tiempo la modificación del reglamento para que los profesores de notariado, que autes no podían votar por los representantes de abogacia, lo hicieran al dia signiente, era un hecho que forzamente tenía que ser juzgado en una forma que no podría satisfacer las exigencias del electorado, que había proclamado sus candidatos sin sospechar de que un día antes de la elección podría el Consejo, directivo intentar modificar el reglamento, máxime enando no se había citado para una modificación del reglamento, sino para tratar un reclamo, hecho en forma que no cra la prescripta.

Puesto a votación si se modificaba o no el reglamento, enatro consejeros votaron por la modificación y cuatro porque no se modificara, apercibido de lo enal y de que en los cuatro votos favorables se computaban tres per tenecientes a los consejeros que había hecho enestion de su situación per sonal como profesores de notariado, pedi la aplicación del articulo 29 del reglamento general, segun el cual cuando un consejero tenga interes en una resolución, debe abstenerse de votar. No fue atendida esta observación y el señor decano decidio con su voto por la modificación del reglamento, con lo que se levanto la sesión, refirandome inmediatamente

Me abstave de concurrir, como muchos otros profesores, a la asamblea del día 10. Supe después que los alumnos tambien se habian abstenido, presentando una protesta que el señor decano no tomo en consideración, ordenando que se llevara a efecto la asamblea.

Con posterioridad fue citado el Consejo, para resolver sobre la validez o unlidad de la asamblea. Yo asisti a esa sesion, donde per ocho votos contra dos fué anulada la asamblea por los vicios que la invalidaban. En esa misma sesión, una vez declarada la unlidad de la asamblea, presente mi renuncia de consejero y me retiré de la casa.

Es cuanto tengo que declarar.

Señor delegado. — Muy bien ; después de esta detenida exposicion sobre los origenes del conflicto — y si bien esto es mas de lo que habia solicitade, pues lo llamaba pára declarar de acuerdo con el articulo 5º del decreto de 1 de noviembre, respecto de los hechos ocurridos en la casa el dia jueves 30 por la mañana — no tengo más que agradecerle la deferencia que ha tenido al concurrir al llamado que le he hecho en nombre de la Universidael.

Se retira el declarante.

Se hace constar que no habiendo sido sino tres los profesores que concurrieron a la l'acultad, con motivo de los desórdenes de octubre 30, han declarado todos, por lo cual el señor delegado da por terminada la investigación del articulo 5°.

Habiendo el profesor Melo hecho, referencia a las actas de entrega de la casa, en octubre 30, depositudas en secretaria, se transcribe copia de la misma;

« En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Republica Argentica, sien do la una y media de la tarde del dia 30 del mes de octubre de 1919, constituídos en el local de la secretaria de la Facultad de derecho, el presidente del Centro de estudiantes de derecho y los alumnos constituídes ca comisión de linelga, después de un cambio de ideas, y en vista de la situación de hecho producida, por la que se descoucce en absoluto la autoridad efectiva y moral del doctor. Estanislao S. Zebaltos, que desempeñaba ci cargo de decano de la Facultad de derecho, y en marito de li durse negado el rector de la Universidad doctor. Lufemio I balles, a recibar la comision

de estudiantes presidida por el presidente del Centro, quienes iban a entregar el local de la Facultad de derecho a la Universidad, negativa fundada en que el señor rector se encontraba indispuesto en sus habitaciones, negativa reiterada despues de hacerle conocer los motivos de la visita y la gravedad del momento, resuelven:

- « Entregar el local de la Facultad, los documentos del decanato, los de la secretaria, y la biblioteca todos en perfecto estado, a los profesores doctores Carlos F. Melo y Tomas Jofre.
- « En constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.
 - « Enrique Torino, presidente. Horacio A. Morixe, secretario. — Rodolfo Roth. — M. Aguirre Zabala. — Emiliano Olira, presidente del comité de linelga. — Ernesto Ahrens. — Ermindo Devoto. — P. Jáuregui.
- « De acuerdo con la resolución de la fecha, tomada por el presidente del Centro de estudiantes de derecho y comité de linelga, se hizo entrega de la Facultad de derecho a los profesores doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofré, y, al hacerse cargo del edificio y archivo, firmaron.
 - « Ruenos Aires, 30 de octubre de 1919.

« Tomás Jofré, - Carlos F. Melo. »

Investigación del artículo 6º del decreto

En seguida seran llamados a declarar los miembros de las comisiones de estadiantes que ban intervenido en la huelga, a fin de que presten declaración sobre lo especificado en los articulos $4\cdot y$ 5°

El 8 de noviembre, a las 9 y 30 a.m. entra a prestar declaración el alumno Emliano E. Oliva.

Schor delegado. — Figura usted como presidente del comité de huelga, el cual — según nómina que tengo a la vista — se compone de usted, como presidente, de José C. Astolfi, Mario Jurado, secretarios; Miguel Aguirre Zabala, Ermindo A. Devoto, Pedro Jánregui, Julio Susini, Raúl Migone, Ernesto Abreus, Cesar Velázquez, Abelardo Álvarez Prado, Rafael Ortiz Beruti, Miguel Bonchil, Eduardo Aranjo y Romualdo Sáenz, como vocales, Es usted estudiante de primer año de abogacia, según la inscripcion de este mismo año, pero veo que ha cursado usted autes la carrera diplomática y consular, y que ha obtenido en ella un termino medio de elasificación de distinguido.

Lo he flamado a usted hoy, unucamente para conocer sa estar se en los sucesos que tuvieron lugar el jueves 30 pasado, en esta casa. To los origenes del movimiento producido, De manera que le regaria que in viera a bien decirme si se encontro presente en esta casa el circio der, si sabia usted que iba a suceder algo anormal; por que tuvo lugar el des orden, como se desenvolvio, que vio usted y que participación tomo en dechos actos.

Señor Oliva. — A la primera pregnuta, contesto que si. Me encontraba en esta Facultad, puesto que formo parte de la comisión que fue designada para entrevistarse con el señor decano y manifestarle que verramos con agrado que el señor decano solucionase el conflicto presentando su renuncia, Este pedido de entrevista fue denegado por dos veces por el señor decano, y esta negativa reiterada fue recibida con disgusto por los estudiantes. Estaba yo junto con los demas miembros de la comisión en primera fila y de pronto nos sentimos empujados hacia adentro del salon de sesiones del Consejo. En ese momento, sin que puda ramos darnos enenta como, se rompió un vidrio de la puerta lateral y nos encontramos en medio del desorden. Esa ha sido mi participación. No he roto absolutamento, con

Schor deligado. — Un momento. Desco que usted me aclare este punto, ; La comisión a que usted se refiere fué recibida immediatamente por el señor decano, tuvo lugar esta entrevista a solas, o como paso?

Schor Olira. - No fue recibida; se insistio por dos veces en que aceptara unestro pedido, y como se volviera a negar, su negativa fue recibida con disgusto por los estudiantes. Enfonces nos sentimos empujados al interior del salon del Consejo. Al mismo tiempo se sentia el rindo producido por la rotura de algunos vidrios.

En cuanto a si yo tenía noticias de que el movimiento se iba a producir, debo declarar que no podia tenerlas, desde que el desorden surgio a raiz de la negativa del señor decano a recibirnos. Une un hecho espontáneo: y, a mi juicio, el acto es explicable dada la exaltación de los ánimos.

Los hechos se desenvolvieron en la forma logica en que se desarrollan casi siempre los movimientos en que interviene una muchedumbre en quiera, que obra con un poco de exaltación. Sono el ruido del prinici vidrio roto y comenzaron a romperse los demas.

Mi actitud, pues, fué de espectativa. Cuando entramos fumos hacia donde se encontraba el señor decano doctor Zeballos, a quien le dije que me ratificaba en mi primera actitud, cuando le pedi la renuncia la primera vez. Le agregue que los estudirintes desenban que solución dia el el conflicto, presentando su renuncia. Me contesto el doctor Zeballos que era yo una persona sin honor y que no tema palabra, pues la habia empeñado en el sentido de que el movimiento se produciria sin violencia ninguna. Estas fueron las unicas palabras cambiadas por mi con el senor decano. Sali después al pario a tratar de cálmar los animos de la mucha chada, creyendo así enumbir con mi debet.

Señor delegado. — ¿ Le fué posible individualizar a algunos de los causantes del desorden, es decir, los que rompieron vidrios o muebles, o intentaron algún acto de hecho contra el decano?

Soñor Olira. — Absolutamente no, señor delegado. He declarado ya mi participacion ante la policia y fré tal cual la acabo de relatar al señor delegado. Casi no conozco a los estudiantes de derecho, y aun cuando los hubiese visto, me encontraria imposibilitado de decir quienes fueron. Por otra parte, mi actitud fué siempre de defensa de la persona del señor decano, a pesar de que tenía la seguridad de que no seria tocado.

Soñor delegado. — p tipo usted que hicieran al señor decano amenazas de algún genero? pivo usted que alguien sacara armas, tratando de agredurlo y poniendo en peligro su vida?

señor Oliva. — No, señor. Puedo decir que el único que saco armas fue el vigilante que estaba de faccion en la puerta; pero de parte de los estudiantes no hubo violencia ni manifestación verbal de agresión; al contrario, la actitud de estos fue de respeto a la persona del señor decano.

señor delegado. —; Qué más presenció usted ese día?; Vio usted cuando se retiro el señor decamo?; Qué actitud asumieron después los estudiantes y qué participación tuvieron los señores profesores Melo y Jofré en los hechos que se investigan?

Schor O'iva. — El doctor Melo estaba en el local del Centro conversando con el doctor Jofre, el jefe de policía y la comisión de luelga. Allí se resolvió que ellos entraran a la Facultad para apacignar los ánimos, cosa que hicimos por la casa municipal vecina. Cuando entramos, creo que el doctor Melo habló con el señor decano. Yo me hallaba en la secretaria redactando la nota de entrega de la Facultad con el presidente del Centro.

Soñor delegado, — Diga qué pasó cuando salio el doctor Zeballos. Y enál fue la actitud de los estudiantes.

Señor Oliva. — Cuando salió el señor decano le estrechó la mano al jefe de policia, guardando los estudiantes un gran silencio de acuerdo con la palabra por estos empeñada ante el doctor Melo de que no harían manifestaciones de ninguna naturaleza cuando se retirara el señor decano.

 $8\,|\,\tilde{n}or|\,de^*\,gndo,\,\longrightarrow\,\tilde{g}$ Tiene algo más que agregar respecto de los sucesos acaccidos el 30 de octubre t

Schor Oliva. — Nada mas tengo que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a prestar declaración el alumno José Carlos Astolfi.

Schor delegado. — l'igura usted como secretario del comité de huelga y veo que es estudiante del curso de abogacia, al que ha ingresado en 1917. De manera que no ha tenido oportunidad sino de dar examen de primer año, pero observo, según su expediente que tengo a la vista, que en las tres materias del citado año que ha rendido usted examen ha sacado la nota de sobresaliente con diez puntos.

Lo he liamado para que expongas, estava e estas sado mest que vio en ella y etal po se parte que e e e tuvieron lugar aqui.

Schor Astalfi. — Mi exposición (sera breve, per la correspondente el dia de referencia.

Solve debyado. — (Ah. may be n.l. S.). So we have the conde los sucesos que motivam esta investigar in x + y + y + y = y, nerlo mas.

Se retira el exponente.

Entra la prestar decimina la el esta la Maria do.

Señor delegado. — Figura insted como secratar como en el y veo que esta usted inscripto en el cars obra el termino medio de sus clasificaciones es que como el carso de combargo, en primero y segundo año e denoca el el esta diez puntos.

Lo he llam do a usted para que deporta, respectado es se dia jueves 30 de octubre pasado, de materia que se servido e estuvo en la Facultad ese dia, se tena netre as que e e a como como se produjo el desorden y cual fue se activa, frenze e e se

8 hor Jarado. — El dia a que se renere el señ raccegado y estála da Facultad, porque habacado el señor do combinado da que se sores a formar el Consejo extraordinar a se a la capitad decisiva frente al canilatad de la referencia o pidiendo la intervención, por cuya carsa de la capitad de se compañeros a la espera de lo que se resolvida de se tasa de la capitad de número, y comenzamos a versa de la spra as por la capitad de número, y comenzamos a versa de la spra as por asociado a la extación del señor decado.

lo resuelto, en la sesión en minoria, no superen en en ence nada, pero nos diference estaba disposesto de coese Consejo, porque entendia une riciera dal ricilia di consejo. por el soñor decano a la forma ion de es $0.050 - \Sigma^{10}$ entrar de innevo a la l'acultad di desir que le sessione ciar. Resolviose entonces por el con technologie, diantes enviar una delegación comprese, y por cosas y so eutrevistara con el señor decano y colo a loptur. Los estudiantes estadones a concestrada a la sala de deliberación secolo e eel vestibile y el primer par a La a ras rasdecano, la primera vez ejecci, se por estre equien volvio diciendo que el señor de la la la ciada en tono alto, de que el señor de la lingua de la li

como el toque de llamada, pues inmediatamente se sinfió una gran presión de los estudiantes que estaban colocados atrás y a esa presión tuvimos que ceder los de la primera tila, inundando la sala de profesores. Yo me senti empujado también y me encontré frente a un señor con revolver en mano; esquivé esta actifud y pasé a la sala del decano, donde se encontraba ya este rodeado de alumnos que le pedian que rennuciara. Hacia afuera se sentian roturas de vidrios y una gran griteria. Salí afnera y pude ver una especie de barricada formada frente a la puerta con muchles, sillas, ctc.; pregunté qué significaba eso y me dijeron que la trona de policia habia pretendido entrar y para impedirlo se habia obstaculizado la puerta. Me dediqué, como miembro de la comisión de huelga y por ser ese mi deber, a apacignar los ánimos. En ese momento llego el jefe de policia a la puerta de cutrada, y habiendo pedido que se le permitiera entrar por ella, le fué negado esto por los estudiantes, conviniendose entonces en reunirnos - el citado funcionario, los doctores Melo y Jofré, y los miembros del comité de linelga - en el Centro de estudiantes a fin de convenir la forma de entrega de la Facultad, pues se entendia, como ya lo había dicho el mismo Oliva a los muchachos, que debia darse por terminado el desorden, abandonando la casa y permitiendo así que el doctor Zeballos pudiera irse tranquilamente a la suya. pues ya su situación como decano se había hecho intelerable. Entendía Oliva, que debra abandonarse la casa lisa y Hanamente, quedando en ella la policia; pero la mayoria de los estudiantes querían formalizar esta entrega de la casa a la policia por medio de un acta; opinaban otros que debia cutregarse la casa a los profesores de la misma que se hallasen en ese momento, para que éstos, a su vez, la entregaran a quien correspondiera. Se firmo entonces una acta, por la que se entregaba la casa a los doctores Jofré y Melo, que cran los que se encontraban en la casa. Creo que el doctor Prayones habia venido también a ver al señor decano, y or decir que este lo había despachado en forma poco comedida.

Entregada la Facultad a los doctores Jofré y Melo, nos retiramos tranquilamente hacia el fondo de la casa, donde nos habló el doctor Jofré. Esto se hizo para permitir que el doctor Zeballos se retirara pacificamente, sin ninguna demostración hostil de parte de los estudiantes. Tanto el doctor Melo como el doctor Jofré nos manifestaron en todo momento que el conflicto debía resolverse con intervención de la Universidad, respetando asi la autonomía universitaria. El primer criterio de los estudiantes fué pedir la intervención del Poder ejecutivo, pero luego renceionaron y se manifestaron unánimes como sostenedores de la Universidad.

Luego han habido otros hechos, como ser la bandera del Centro, que fué izada en el asta de la de la Pacultad.

Los muchachos no han adoptado en ningún momento actifudes agresivas hacia el doctor Zeballos; al contrario, cuando yo entré a la sala vi a nuestro presidente Oliva delante de aquel, que pronunciaba más o menos

estas palabras; « Le voy a pegar un balazo al primero que toque al doctor Zeballos, » Contrariamente a lo que se atirma por el mismo señor Zeballos, no han habido amenazas a su persona de ninguna especie. Vo solo he oido gritos en que se pedia su renuncia, pero no he oido palabras mal sonantes ni desconedidas.

Señor delegado. — Quisiera que me aclarara usted el punto relativo a esa persona que encontro revolver en mano, al penetrar usted al salon del Consejo. ¿ Era estudiante o era persona ajena a la casa?

Schor Juvado. — Greo que era una persona ajena a la casa. Por lo menos no era estudiante. Recnerdo su físico: era grueso, afeitado, vestia un traje gris obscuro y esgrimia un revolver tipo Smith nikelado. Me halle en un momento dado a dos pasos de el y, como me parecio dispuesto a hacer fuego, lo esquivé.

 $\mathit{Se\~nor}$ delegado. — ¿ Y esa persona guardo el arma, o tuvo alguna consecuencia su actitud agresiva ?

Señor Jurado. — No hizo fuego, creo que guardo el arma.

Señor delegado. — ; Oyó usted cuando se encontro frente al decano que alguien le amenazara de muerte, o aconsejara contra el algun acto de fuerza ?

Señor Jurado, — No, señor; no he oido eso. La imputación hecha por el señor decano en un documento público, puedo decir, en lo que sea valedero, que es absolutamente falsa. Recuerdo haber visto a Korn Villafaño parado en una silla y sobresaliendo del resto de los muchachos, y que decia más o menos esto al señor decano; « El señor decano nos ha tenido durante 20 días en esta situación, que es insostemble ya. Su obstinación en quedarse aquí no mercee ya consideración alguna. Nosotros debemos persistir en unestra actitud hasta conseguir que se vaya, » En fin, no empleo Korn Villafaño palabras que importaran una incitación a la violencia,

Señor delegado. — De modo que, segun usted, el desorden y la rotura de muebles y vidrios se produjeron por el movimiento irresistible de la mul titud. Sin embargo, descaria que me dijera si pudo individualizar a algunos de los que cometieron esos desordenes o daños.

Scuor Juvado, — No, señor, no podría. He dicho que fin obligado por el empuje de la multitud a entrar a esta sala, de donde oi el ruido producido por la rotura de los vidrios, Despues volvi afuera a tratar de calmar los ánimos.

Señor delegado. — γ Tendría algo mas que declarar respecto de los succesos que se investigan?

Señor Jurado. - No tengo nada mas que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el estudiante Ermindo A. Devoto.

Señor delegado. — Es usted alumno de abogacia desde 1916 y figura como vocal del comité de linelga.

Lo he llamado para que me explique que es lo que usted sabe respecto

de los sucesos del día jueves 30 de octubre, en el caso de haberse encontrado usted en la Facultad; y qué participación tuvo en los mismos.

«Señor Devoto. — El día 30 me encontraba en la Facultad en el momento de producirse los sucesos, rodeado de un grupo de muchachos.

Supe que una comisión de estudiantes habra pretendido hablar con el doctor Zeballos a fin de solicitarle su renuncia y que éste se había negado a recibirla. Conocida esa negativa, se produjo entre la multitud de estudiantes que rodeaban patios y corredores un movimiento espontanco, que no sabría decir cómo se inició, pero lo cierto es que de pronto nos vimos llevados al interior de la sala del Consejo directivo. Una vez aqui of el ruido producido por la rotura de vidrios y un gran barullo afuera. Mi actitud, tan pronto pasado el primer momento de desorientación, frente a un movimiento que ni me lo imaginaba, fué la de calmar a los alumnos de la Facultad en los gritos y en la exaltación que notaba en ellos.

 $Se\bar{n}or\ delegado, = i$ Si se halló usted al lado del decano enando se produjeron los sucesos, oyo usted que alguien profiriera amenazas incitando a la violencia contra el señor decano?

Señor Devoto. — Al contrario, he esenchado a mi alrededor varios estudiantes que aconsejaban no tocar al señor decano. Se oían gritos que no sé quién profería, pero que no importaban amenazas ni violencias de ninguna especie. Me he hallado como una hora y media, más o menos, dentro de la Facultad, y en todo ese tiempo no he escuehado palabras que implicaran un atentado contra la persona del doctor Zeballos, ni contra quien fuera de la Facultad.

Señor delegado. — ¿ Qué otra cosa observo usted ese día después de intervenir la policia ? ¿ Y cuál fué el final del movimiento ?

Señor Devoto. — Contestando esta pregunta, debo decir que sape que había llegado el jefe de policia, a quien los muchachos se negaron a abrir la puerta. Fuí llamado entonces a celebrar una reunion de la comision de huelga en el local del Centro, a fin de convenir la manera de hacer abandonar la Facultad por los muchachos. Realizada esa reunión, a la que asistió el jefe de policia, volví a la Facultad, donde encontré al jefe de policía que no sé por dónde había entrado. Mas tarde fuí llamado para firmar el acta de entrega de la Facultad, en cuyas circunstancias volví a ver al jefe de policía.

Señor delegado. — ¿Sabe usted qué participación tuvieron en esos sucesos los doctores Melo y Jofré o algún otro profesor de la casa?

Señor Devolo. — La participación de estos profesores puede decirse que ha sido la misma que la de todos los demás compañeros mos de la comisión de huelga: tratar de calmar el ánimo y buscar solución al conflicto. En todo momento no he oido a esos profesores palabras que no fueran encaminadas en ese sentido.

 $8e\bar{n}or|\bar{d}clegado,$ — ¿ Tendría alguna otra cosa que agregar respecto de los sucesos acaccidos ese día ?

Schor Devato. — No tengo nada más que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el estudiante Raul C. Migone

Señor delegado. — Figura usted como vocal del comite de huelga, y se halla inscripto, segun veo, en los cursos de abogacia desde el año 1946. Desco que me informe si se encontro en la casa el dia jueves 30 de octa bre y si tuvo alguna participación en los succsos acaccidos ese dia. Si elles se preveían desde temprano y como se desarrollaron.

Soñor Migone. — Estuve en la casa el dia de referencia, como minchos otros compañeros, que habiamos venido a informarnos del resultado de la tentativa del señor decano de formar Consejo extraordinario. Supe que dieho Consejo no pudo reunirse por falta de numero. Hallabame en el jar din de la casa cuando me enteré que les estudiantes habian designado una comision, formada por Torino, Oliva y Korn Viltafane, a fin de que se apersonaran al doctor Zeballos para pedirle que defimera su situación frente al conflicto. El doctor Zeballos se nego reiteradamente a recibir esta comision, produciéndose entonces un gran movimiento entre los muchachos, que se empujaron presionando las puertas de entrada al salon del Consejo. Como yo soy algo miope y uso anteojos, me los quite. En ese momento fui empujado hacia adentro del salon, que se hallaba ya lleno de estudiantes. Volvi afuera y fuí a colocarme frente a la secretaria. Observe entonces que se rompian vidrios sin poder precisar quienes fueran los antores de esos hechos, primero por la confusion y luego por ser miope como ya he dieho.

En la puerta de secretaria encoutré al doctor Quirno Costa, que se ha llaba calmando a los muchachos y manifestandoles que no debian tocar nada de la secretaria; en ésta me quede, cuidandola en compañía de los empleados. Estando aqui me di cuenta de que la puerta de calle se hallaba clausurada con muebles amontonados.

Schor delegado, -- ; Se encontro usted al lado del cenor decano en algun momento del desarrollo de estos sucesos ?

 $8eñor\ Miyone$. — No. señor. Ignoro todo lo que paso respecta del senor decano.

8eñor delegado. — Sin embargo, debio verlo salir. 10ga como fermino el movimiento.

Señor Migone. — Efectivamente, vi salir al doctor Zeballos de la casa Tengo entendido que el doctor Jofre hizo llevar les muchachos hacia el fondo para arengarlos y evitar así que pudieran hacer manifestaciones hostiles al señor decano cuando este abandonaba la casa. El doctor Zeballos salio acompañado del jefe de policia, a quien dio la mano agradecien dole su participacion, según creo. También vi al hijo del doctor Zeballos, que le acompañaba.

Señor delegado. — ¿Tuvo usted alguna otra participación en los suceses "
¿Tiene algo más que informar respecto de lo que paso ese dia "

Señor Migone. - Absolutamente mada, señor.

Se retira el exponente y entra a declarar el alumno. Cesar Velazoneza Señor delegado. — Figura usted como vocal del comité de huelga y está inscripto, según veo, en el curso de abogacía desde 1916. Sirvase decirme si se encoutro en la casa el día jueves 30 de octubre, qué participación tuvo en los sucesos de ese día, y asimismo qué es lo que usted vio.

Señor Velázquez. — El dia 30 de octubre, en el momento que se produjeron los desordenes, me hallaba en el fondo de la casa con otros estudiantes. Vi hacia aquí una aglomeración frente a la sala del Consejo. Oi decir que habra sido designada una comisión para entrevistarse con el doctor Zeballos y que ésta no había sido recibida. Cuando me acerqué hacia este lado, los alumnos ya habían penetrado a la sala del Consejo, a la que penetré yo también por la puerta lateral. Encontré entonces al doctor Zeballos rodeado de gran cantidad de estudiantes, a quienes noté nerviosos y agitados. Como miembro del comité de huelga me creí en el deber de apaciguar los ánimos, juntamente con Oliva y otros miembros de la misma comisión, y evitar que los muchachos en su exaltación pudieran llegar a las vias de hecho, pero pude notar que el ambiente general era de que no debia tocarse la persona del doctor Zeballos. En determinado momento se creyó que el doctor Zeballos había renunciado; esta noticia, divulgada afuera, hizo prorrumpir en aplausos a los estudiantes. Luego vino la policía y nos hizo desalojar de este salón.

Señor delegado. — ; Notó asted que se habiera amenazado de muerte o de golpe al doctor Zeballos ?

Señor Velázquez. — No he oído semejante cosa. Era la opinión general entre los muchachos de que la persona del doctor Zeballos debía ser respetada.

Señor delegado. — ¿No oyó usted que se profirieran gritos insultantes contra el doctor Zeballos, o se le faltara al respeto en alguna otra forma?

Señor Felazquez. — No obstante ser general la exaltación, sólo he oído gritos pidiendo la renuncia del doctor Zeballos.

Schor delegado. — ¿No pudo usted individualizar a ninguno de los autores de las roturas de vidrios, muebles, etc.?

Schor Velázquez. — No, señor.

Schor delegado, — ; Cómo terminó el desorden ? ; Qué sucedio cuando se retiró el decano ?

Señor Velazquez. — A fin de que el señor decano pudiera retirarse sin ser molestado, los estudiantes habían sido llevados al fondo de la casa, donde les hablaría el doctor Jofré. Momentos antes había abandonado yo la Facultad, citado al local del Centro para celebrar una reunión del comite de linelga junto con el jefe de policia. En esa reunión convinimos que se trataría de que el doctor Zeballos pudiera abandonar la casa sin ser objeto de manifestaciones de ninguna especie; y los miembros del comité de huelga resolvimos usar la estratagema de llevar a los estudiantes al fondo de la casa, para poder conseguir nuestro objeto. Cuando salió el doctor Zeballos, yo me hallaba en el fondo de la casa.

Señor delegado. — Si no tiene nada mas que agregar a su exposición tendiente a esclarecer los sucesos que se investigan, puede retirarse.

> Se retira el exponente y entra a declarar el estudianti Miguel Bonchil.

Señor delegado. — Figura usted como vocal del commé de huelga. Veo que se halla inscripto en el curso de abogacía desde 1914. Survase decirme si estuvo en la Facultad el jueves 30 de octubre, si conocia que se preparara algún movimiento subversivo; si vio lo que ocurrio aqui y que participacion tuvo en los sucesos.

Señor Bonchil. - Me hallaba en la casa el dia de referencia. No finho premeditación alguna en el movimiento; concurri, como la mayoria de mis compañeros, a la Facultad ese día para conocer lo resuelto por el Consejo extraordinario, convocado por el señor decano. Supe que no pudo rennuse este Consejo, por falta de numero, y al abandonar la casa, algunos de los profesores que habían concurrido a la citación, les pregantamos lo que se había resuelto. La información de estos resultaba contradictoria, por lo que el comité de huelga resolvio designar una comision para que se entrevistara con el doctor Zeballos y se informara exactamente de lo que habra ocurrido en esa sesión en minoría. Formaban esa comisión los estudiantes Torino, Oliva y Korn Villafañe. Se hicieron annuciar al señor decano y este se negó reiteradamente a recibirlos. Los estadiantes, en numero de 500, tan pronto tuvieron conocimiento de la negativa del doctor Zeballos, no obstante las palabras de serenidad de algunos, comenzaron a proferir gritos de « que renuncie » y a empujar violentamente. La puerta del salon del Consejo, el que llenaron por completo.

Señor delegado. — ; Estuvo usted cerca del señor decano enando se produjeron estos sucesos? En caso afirmativo, ; oyó que alguien le amenazara de muerte o de golpes, o que en alguna forma tratara de ejercer violencia sobre su persona?

Scñor Bonchil. — Me hallé cerca del doctor Zeballos y no or absolutamente ninguna amenaza de las que refiere el señor delegado. Por el contrario, los estudiantes se portaron con altivez y serenidad. Creo haber ordo al joven Korn Villafañe aconsejar prudencia, dado que en la situación en que se hallaba el señor decano, era fatal que debia renunciar, por lo que era innecesaria toda violencia.

Señor delegado. — ¿ Estuvo asted presente cuando se retiro el decano ! ¿ Cómo termino el movimiento ?

Señor Bonchil. — Presenció todo lo que ocurrio. Como miembro del comité de huelga tuve que entrevistarme en el local del Centro con el jete de policía y los doctores Melo y Jofré. Para concurrir a esta remiion salte la verja de la casa, dirigiendome al local del Centro. Aqui el jete de policía nos aconsejó que abandonaramos la casa. Haciendome interprete del sentir de mis compañeros, le manifesté que el abandono de la casa se harac efectivo, si el señor jete de policia se hacia cargo de ella. Volvimos a la Facultad y aconsejamos a los compañeros, apelando a todos los recursos de

persuasión dentro de la cultura y del respeto que nos merecen los compañeros, que permitieran la salida del señor decano siu proferir manifestación hostil alguna.

La afirmación del señor decano, hecha pública por los diarios, de que un compañero aconsejara la violencia contra su persona, puedo decir que, por el conocimiento que tenemos del referido compañero, por la mucha amistad que le profeso a dicho compañero, resulta completamente infundada y empeño mi palabra de honor de que el estudiante aludido no ha incitado en ningún momento a la violencia contra el señor decano; por el contrario, ha aconsejado constantemente la serenidad y la prudencia.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el estudiante Ernesto Abrens.

Señor delegado. — ; Es usted vocal del comité de la huelga y está inscripto en el curso de abogacía desde el año 1915? Dígame si estuvo usted en la casa el dia jueves 30 del pasado, qué pasó en la misma; cómo se produjeron los desordenes conocidos; todo lo que vió y qué participación tuvo en los sucesos.

Scñor Ahrens. - Dada la importancia que tenía la rennión del Consejo extraordinario citado por el señor decano para el dia de referencia, concurri, a pesar de encontrarme enfermo, a conocer el resultado de la reunión. Durante esa mañana mi actuación ha sido la de hallarme constantemente en viajes del local de esta. Facultad al del Centro de estudiantes. Serian próximamente las 11 y 20 cuando supe que, habiéndose disuelto la rennión de profesores en minoría, una comisión de estudiantes había solicitado entrevistarse con el doctor Zeballos, para conocer su actitud ante el fracaso que habra sufrido en su tentativa de formar Consejo. Esa comisión nó fué recibida por el doctor Zeballos, negándose a ello en forma violenta para los estudiantes. Conocida por los muchachos esta negativa se notó un movimiento espontáneo de la masa de estudiantes, que empnjaban pretendiendo entrar en el salón del Consejo. Tratando de calmar los ánimos me mezelé entre estos estudiantes, penetrando al salon del Consejo y yendo a colocarme al lado del doctor Zeballos, pues, como elemento reposado, ereía estar en condiciones de impedir cualquier tentativa de ataque personal hacia él. La griteria y el desorden eran imponentes en ese momento. A ciencia cierta conocer el origen de este desorden sería ya un fenómeno de psicología colectiva. Los muchachos que rodeaban al doctor Zeballos le dirigian arengas, manifestándole que esperaban de su patriotismo que diera una solución condigna a este conflicto; el doctor Zeballos estaba immutable, manteniéndose en esa actitud todo el tiempo. Creo que el señor Boero pidió varias veces que se retiraran los muchachos para que el doctor Zeballos, pudiera reflexionar, pedido que repetí yo y que fué aceptado por los muchachos. desalojando voluntariamente la sala. Una vez afnera, formose un cordón de vigilantes a la entrada del salón del Consejo para impedir la entrada de los estudiantes, cosa que resultaba inutil ya que estos habian abandonado voluntariamente ese sitio. La efervescencia continuaba ; yo, como miembro del comité de huelga, traté de calmarlos en todo momento. Mas tarde vi nieron los doctores Melo y Jofré, que tambien trataron de apacignar los espíritas, manifestando que no estaba en este caso de por medio la satuación de una persona, sino que se hallaba en juego la dignidad de la Facultad, e incitaban a mantenernos en orden y correctamente. Resolvimos, a raíz de una entrevista con el jefe de policia y los profesores expresados, que los muchachos permitieran la salida silenciosa del doctor Zeballos, cosa que pudimos conseguir, a pesar de que en el momento en que saliera se oyera un grito aislado que fué hecho callar de inmediato. Se labro un acta de entrega de la Facultad al jefe de policia y todo termino.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposicion puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Rafael Ortiz Beruti.

Señor delegado. — Es usted vocal del conuté de huelga y esta inscripto en el curso de abogacia desde 1916. Digame si se encontro usted en la casa en la mañana del 30 de octubre y si presenció los sucesos ocurridos ese dia : cómo se desarrollaron y qué participación tuvo en los mismos.

Señor Ortiz Beruti. — He visto en parte los sucesos, pues tan pronto me he hallado en la Facultad como he estado en el local del Centro. Hallando me en el jardin, que da frente a la biblioteca, or un tumulto hacia este corredor y trasladándome hacia este lado note con sorpresa que un grupo de muchachos, golpeando los vidrios, entrala al salón del consejo. Me dijeron entonces que una comisión de estudiantes que había pretendido entrar a conversar con el doctor Zeballos, había sido rechazada por este, y, al conocerse ese rechazo, los estudiantes habían penetrado violentamente a la saló del Consejo. Más tarde me dirigi al Centro, de donde era solicitada un presencia para celebrar una reunión conjuntamente con los doctores Melo y Jofré y el señor jefe de policía. Volvimos a la Facultad, penetrando por una azotea vecina, y, de acuerdo con lo resuelto en la reunión a que aca bo de hacer referencia, fué entregada la Cacultad a los doctores. Melo y Jofré.

Señor delegado. — ¿ Se encontro usted al lado del decano mientras ocurrían estos sucesos ? ¿ Vio que alguien le amenazara de miente o que ejerciera alguna violencia sobre el o incitara a ejercerla ?

Señor Ortez Bernti. — Yo me encontraba parado en esta puerta, y el doctor Zeballos se hallaba parado frente a su escritorio, y no note en un gua momento que se le amenazara de nuerte. Al contrario, muchos al incios he visto que aconsejaban orden y prindencia, y opinaban en voz alta que no debía ejercerse presion material de ninguna naturaleza. La presion moral existía, desde el momento que se habia producido el deserdon.

Señor delegado. — Si no tiene nada mas que agregar a su exposación pur de retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Pedro R. Jáureguy.

Señor delegado. — Figura usted como vocal del comité de huelga y está inscripto en el curso de abogacia desde 1915. Noto por su expediente que ha tenido por lo menos dos sobresalientes con 10 puntos en los exámenes que ha dado.

Desco preguntarle si se encontró usted en el local de la Facultad en la mañana del jueves 30 y en ese caso si presenció los desórdenes de ese día. Survase explicar lo que vio y cuál fué su participacion.

Schor Jánregni, — Loque vi fué esto. Esa mañana se había reunido una gran cantidad de estudiantes, esperando el resultado de la sesión del Consejo extraordinario citado por el señor decano. Se dijo que esta sesión no pudo celebrarse por falta de número; pero que reunidos algunos profesores en minoria, habían convenido en someter al Consejo superior universilario la interpretacion de un artículo de los estatutos. Queriendo los estudiantes conocer la actifud que adoptaría el doctor Zeballos en vista del fracaso de su tentativa de formar el Consejo, designaron una comisión de los mismos para entrevistarse con el. Esta comisión no fué recibida por el señor decano, paes éste se negó a ello. Al conocerse entre los alumnos esta negativa del decano, comenzaron a proferir gritos y a moverse en direccion al interior de la sala del Consejo. Yo mismo fui impelido a entrar por la multitud que presionaba. Al entrar a la sala del Consejo, pude observar a un policía secreta que sacaba su revolver, y a uno de los alumnos que le manifestaba a éste que era absolutamente innecesaria su actitud. Immediatamente me retiré de la sala y pasé a la secretaria.

Señor delegado, — ; Oyo usted en algún momento que se amenazara de hecho al señor decano o se intentara ejercer sobre él alguna presión material ?; O se trataba simplemente de gritos ?

Schor Jahregui. — Mientras estave en la sala del Consejo, no oí ni vi presión material ninguna y si sólo gritos.

 $8e\hat{n}or\ delegado,\ \ \ \downarrow$ Vió usted cuando se retiro el decano
 ξ Cómo termino el movimiento ξ

Señor Jauregai. — Llegó el jefe de policia y al mismo tiempo los doctores Melo y Jofré, con quienes nos entrevistamos en el local del Centro para buscar la manera de solucionar la situación creada. Se resolvió que los nuchachos abandonarían la casa tranquilamente. El señor decano se retiro en medio del mayor silencio.

Schor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición puede retirarse.

> Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Eduardo Aranjo.

Schor delegado. — Figura asted como vocal del comité de huelga y está inscripto en el curso de abogacia desde 1916. Veo por su expediente que tiene un término medio de clasificación de 9 puntos y que ha merecido en 3 oportanidades la nota de sobresaliente con 10 puntos. Deseo que me diga

si se encontraba en la casa en la mañana del 30 de octubre. En tal caso, si presencio los hechos desarrollados en la misma y cual fue su participaiión frente a ellos.

Schor Araujo. — Me encontraba en la l'acultad, a la que habra concurrido para conocer el resultado de la reumon del Consejo extraordinario en tado por el señor decano. Aun enando no he figurado en primera fila en este incidente, me entere de que los estudiantes habran pedido una entre vista al decano, y que éste repetidas veces les nego audiencia. En un momento, imposible de precisar, los estudiantes, exaltados por la actifud del decano, penetraron al interior del recinto del Consejo, dirigiondose algunos de ellos en forma comedida al doctor Zeballos. No he oido en ningun momento palabras descorteses que le fueran dirigidas. On decir que se esperaba que el doctor Zeballos renunciara para que en esa forma, dada la caducidad total de autoridades de la Facultad. La reorganización del Consejo fuera completa v se solucionaria así el conflicto planteado. Ot también que el presidente del Centro pedia a los estudiantes calma, porque se decía que el decano había presentado su remuncia. Igualmente he oido las manifestaciones del compañero Korn Villafañe, que han sido destiguradas por publicaciones aparecidas en La Prensa y en nota elevada al Consejo superior por el señor decano. Puedo afirmar que constituye una total fal sedad lo que en esa nota se dice. Yo me encontraba cerca de Korn Villafañe y no oi en ningún momento afirmar las cosas que el señor decano le hace decir en su nota.

Señor delegado. — Diga si pudo individualizar a alguno de los causantes de las roturas de vidrios o muebles; como termino el desorden y, si presencio la salida del señor decano, que aptitud adoptaron los estudiantes en ese momento.

Señor Araujo. — No puedo individualizar a los autores del desorden ni a los que rompieron vidrios. En el momento en que salio el señor decano, no me encontraba por este lado sino que estaba en el fondo, escuchando la palabra del señor profesor doctor Jofre, pero he saludo por manifestaciones de algunos compañeros que la salida del señor decano se realizo en medio del mayor silencio y respeto por parte de los estudiantes. Luego se hizo entrega de la facultad a los doctores Jofre y Melo, y nos retirames a muestras casas.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición pue de retirarse.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el estudiante Romando Sacnz.

Señor delegado. — Es usted vocal de la comision de lunelga y estudiante de notariado desde 1916. Digame si estuvo en la Facultad en la manana del jueves 30 del pasado y si presencio los hechos que ocurrieron en ella.

Señor Sáonz, — Estuve proximamente hasta las 11/30, hora en que todavia no habra ocurrido nada anormal; tuve que retirarme de la casa per tener que hacerme cargo del empleo que desempeño, y habra concurrido a la Facultad a enterarme del resultado de la tentativa del señor decano de formar Consejo extraordinario. Conozco por referencias los hechos ocurridos.

Schor delegado. — Si sólo conoce los hechos por referencia y no los ha presenciado usted, no tengo por que detenerlo más aquí.

Se retira el exponente y entra declarar el estudiante Julio C. Susini.

Señor delegado. — Figura usted como vocal del comité de huelga y es usted del curso de abogocía desde 1916.

Desco que me diga si se encontró usted en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre pasado.

Schor Susini. - No me encontré en la casa en ese día.

Señor delegado. — ¿ Así es que no presencio los lechos ocurridos en esta casa el citado día ?

Señor Susini. — Sólo lo supe por referencias; próximamente a las 2 me dirigia hacia esta Facultad, cuando me encontré con una manifestación de estudiantes que circulaba por la calle Florida, y por lo que me enteré que el señor Zeballos habia renunciado.

Schor delegado. — Bien, señor. Como no ha sido usted un testigo presencial de los sucesos que se investigan, no voy a demorarlo más.

El dia 13 de noviembre entra a prestar declaración el estudiante Abelardo Álvarez Prado.

Schor delegado. — Figura usted como vocal del comité de huelga y está inscripto en el curso de abogacia desde 1916.

Deseo que me diga si se encontró usted en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre pasado. En ese caso, si presencio usted los sucesos que se desarrollaron, qué vió y cuál fué su participación en ellos.

Schor Álvarez Prado. — Con el objeto de pedir unevamente al doctor Zeballos la rennucia de su cargo, nos presentamos esa mañana en la Facultal, donde debra realizarse una reunión de profesores con el objeto de constituir el consejo provisorio del artículo 29. Una delegación de estudiantes solicito ver al doctor Zeballos. Éste se negó a recibirla. En seguida se oyeron gritos pidiendo la renuncia del decano.

Señor delegado. — Muy bien, ¿pero cómo paso eso? eso ocurría en el momento de producirse los desordenes. Quiero que me diga por qué se produjeron los desordenes y cómo se produjeron.

Señor Álvarez Prado. — El desorden se produjo a raíz de la negativa del decano de recibir a dicha delegación. Se oyeron entonces grandes gritos pidiendo la remmeia del doctor Zeballos. Los estadiantes exaltados arrimaron algunos muebles contra la puerta de la Facultad, formando una barricada para impedir la entrada de la policía, que amezaba penetrar haciendo uso de sus armas.

Soñor delegado. — ¿ Se encontro usted cerca del decano cuando se le exigia la renuncia y ovó que se le amenazara de hecho o de palabra ?

Señor Álvarez Prado. — No me hallé cerca del decano, pues yo permanecí afuera. Señor delegado, — ¿ Pero ha ordo asted a algunos de sus companeros, co mo ser Korn Villafañe, a quien se ha sindicado como habiendo pronunciado un discurso en que incitara a atacar a tiros al señor decimo?

Neñor Álvarez Prado, — No he oido nada sobre el particular, no siendo me posible, por otra parte, erecr en ello, puesto que conozco may bien ... Korn Villafañe y lo se incapaz de un acto de esa naturaleza.

Como digo, yo me hallaba durante todo el tiempo afuera, tratando decalmar los ánimos y evitar que la policia hiciera uso de sus armas.

Señor delegado. — ¿ Estaba usted presente cuando se retiro el decano de la casa?

Señor Álvarez Prado. — Si, señor, acababa yo de entrar, saltando la verja, pues había salido momentos antes para dirigirme al Centro de estudiantes. La salida del señor decano se produjo con bastante tranquili dad. Se oyo un grito aislado, pero nada mas.

Schor delegado. — ¡ Estuvo usted presente cuando se efectivo la entrega de la Facultad?

Señor Alrarez Prado. — Si, señor. Volvi a la casa con el doctor Melo y el doctor Jofré y encontramos al señor jefe de policia, con quienes los estudiantes convinieron hacer entrega de la casa a los doctores Melo y Jofre, lo que se realizo firmandose un acta que es conocida.

Señor delegado. — Si no tiene mas nada que agregar, puede retirarse.Se retira el exponente.

Se hace constar que el señor Miguel Aguirrezabala, unico intembro del comité de huelga que no ha sido interrogado, se enenentra actualmente en la provincia de Entre Ríos, por enya razon el señor delegado resuelve prescindir de la declaración : habiendo sido informado por secretaria que aquél en el dia 30 de octubre no estuvo cerca del decano cuando el de sorden sino que fué de los que custodiaban la secretaria, de modo que su exposición no modificaria mayormente las constancias de los anteriores.

Entra a declarar el estudiante Enroque Tormo.

Señor delegado. — Es usted presidente del Centro de estudiantes de de recho, corporacion estudiantil oficialmente reconocida por la l'acultad como representante de los alumnos de la misma, desde el 27 de abril de 1912. Segun nomina que tengo a la vista, dicha comision directiva se compone de usted, como presidente; de Gonzalo Muñoz Montoro, como presidente 2°; de Carlos Colombres y Horacio C. Morixe, secretarios: Adriano Bonguignon, tesorero; Lazaro I. Nieto, protesorero; y como vocales los siguientes delegados de los respectivos cursos: Marano Ramos Mejía, del 5º año de abogacia; Manuel A. Boeri, del 1º año de abogacia; Pablo E. Santos Muñoz, del 3º año de abogacia; Luis N. Magamanni, del 2º año de abogacia; Ángel A. Casares, del 1º año de abogacia; Romialdo Sácnz, del 3º año de notariado; Jorge Baca Castex, del 2º año de notariado; Antonio A. Campo, del 1º año de notariado; Augel R. Pizarro Lastra, del 2º año de diplomacia; y Rafael Ocampo, del 1º año de diplomacia.

Veo también que es usted alumno del curso de abogacía desde 1915 y noto por su expediente respectivo que el término medio de sus clasificaciones es de 9 puntes, habiendo obtenido usted en primer año, 1 sobresaliente, 3 en segundo y 3 en tercero.

Sin perjucio de la exposición que sobre los origenes del conflicto se le ha pedido a usted oficialmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del decreto de noviembre 4, lo he Hamado a usted para pedirle que me explique lo relativo a los sucesos acaccidos en el día jueves 30 de octubre pasado en esta Facultad. Desco saber si se encontró en la casa ese día, si presencio los sucesos y cuál fué su actitud.

Señor Torino. — El dia de referencia estaba designado para rennirse el Consejo extraordinario del articulo 29 de los estatutos. Existía una gran expectativa de parte de los estudiantes y, como todos los demás, asistí yo a conocer los resultados de esa remion. Aquí supimos que los profesores concurrentes no habían conseguido mimero para sesionar y que habían resuelto hacer una consulta a la Universidad. Quisimos oir de labios del propio señor decano estas resoluciones, y decidimos entrevistarnos con él, designando una comision compuesta por Korn Villafañe. Oliva y el que había. Nos hicimos anunciar al señor decano y éste nos contestó, diciéndonos que no nos recibiria; al mismo tiempo dió orden de desalojar a todos los estudiantes de la Facultad. Ante esa actitud, los estudiantes, que se halfaban diseminados por los corredores y patios de la casa, empujaron sobre todos nosotros y nos lanzaron al interior del salon del Consejo, al grito de muchas voces que decian « que renuncie ».

Produjeronse entonces, sin poder precisar como, roturas de algunos vidrios y muebles. Calmado al rato un tanto el barnllo, pude salir y noté entonces la barricada formada contra la puerta de salida para impedir quiza que el escuadron situado en la calle Belgrano, que había sido llamado precipitadamente, pudiera entrar a la casa. Se calmaron las cosas y a poco llegaron los profesores Melo y Jofré y el jefe de policia, con quienes se pudo llegar a restablecer por completo el orden y permitir así que el señor decano se retirara de la Facultad.

Señor delegado. — ¿Se encontró usted al lado del decano cuando se le exigna la renuncia? ¿Es exacto que se propiciaron actitudes de hecho y se le amenazó de unierte para obligarlo a renunciar?

Señor Torino. — No es verdad. He estado buen tiempo al lado del señor decano y no he apreciado actitudes descomedidas ni ondo que se le amenazara de muerte. Al contrario, he visto en todos el propósito de respetar la persona del señor decano.

Señor delegado. — ; Se trataba entonces puramente de gritería?

Schor Iorino. - Efectivamente.

Señor delegado. — ¿ Qué otra cosa presenció usted y cómo terminó el movimiento?

Scũor Torino. — El señor jefe de policia invitó al señor decano a retirarse y lo acompaño. Yo no vi cuando salio, pero me fué referido el hecho.

Señor delegado. — ; Donde se encontraba usted entonces?

Señor Torino. — En el jardan del fondo. Fengo entendido que ov sene i decano, acompañado del jefe de policia, salio en medio del mayor ordo de los estudiantes.

El movimiento termino con la entrega de la casa hecha a los doctores dofré y Melo.

Señor delegado. — Muy bien, si no trene usted nada mas que agregar a su exposición, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Carlos Colombres.

Señor delegado. — Figura usted como secretario de la comision directiva del Centro estudiantes de derecho, y veo que desde 1915 está usted insecrito en el curso de abogacía. Por su expediente, que tengo a la vista, observo que es usted un estudiante de casi 10 puntos como termino medio, puesto que de los examenes rendidos, en siete materias ha merceido 10 puntos; en enatro, 9; y 8 en una.

Sírvase usted decirme si en la mañana del 30 de octubre pasado se encontraba usted en la casa. En ese caso, si ha presenciado los sucesos ocurridos ese día; qué es lo que vio y cual fué su participación en los mismos.

Señor Colombres. — Me hallaba en la Facultad ese dia, esperando el resultado de la sesion del Consejo extraordinario que habia sido citado por el doctor Zeballos. Hallandome afuera, tuve noticias de que una comisión de estudiantes había sido designada para entrevistarse con el señor decano. En ese momento, vista la negativa reiterada de este a recibir esa comisión, surgió un gran barullo. Vine hacía aqui a ver que ocurra, tratando al mismo tiempo de apacignar los ánimos que notaba exaltados.

Señor delegado. — ; Penetró usied hasta donde se encontraba el señor decano?

 $Señor\ Colombres.$ — No. señor: cuando yo pude entrar a esta sala todo terminaba ya.

Schor delegado. — ¿ No vio usted que amenazaran de hecho al señor decano, o que trataran de ejercer sobre él presion material para que renunciara?

Señor Colombres. — No vi nada de eso.

Schor delegado. — ¿ La exaltación se traducia simplemente en gritos, o asumía otras tormas?

Schor Colombres. - Eran gritos.

Señor delegado. - ; Que más vio hasta que se retiro el señor decano?

Señor Colombres, — Apacignados un tanto los muchachos, flegaron los doctores Melo y Jofré, quienes terminaron de calmar los anumos. Ducen que estuvo también el doctor Prayones, pero yo no lo vi. Llego también el jefé de policía, y poco después el doctor Zeballos abandonaba la casa en medio del profundo silencio de los estudiantes. Tan pronto salio el doctor Zeballos, los estudiantes se retiraron.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Horacio A. Morixe.

Señor delegado — Figura asted como secretario de la comisión directiva del Centro estudiantes de derecho y es alumno de abogacía desde 1915. Noto por el expediente de sus clasificaciones que ha tenido asted en cada año de examenes por lo menos un sobresaliente y que las demás notas son de distinguido, salvo en dos materias. Quiera asted decirme si se encontraba en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre, si presenció los desórdenes, como ocurrieron y cuál fué su participación en ellos.

Schor Morize, -- Me hallaba presente en la Facultad, adonde habia concurrido para enterarme del resultado de la sesión del Consejo extraordinario que debra celebrarse. Supe que dicha sesión no pudo realizarse por falta de número, pero ignorábamos lo que se había resnelto en la reunión en minoría. Para averiguar esto último se designó una comisión de estudiantes que se entrevistase con el doctor Zeballos. El doctor Zeballos se negó a recibir esta comision, insistiéndose por dos veces y obteniéndose igual resultado. Entonces se oyó una voz que decía: « el doctor Zeballos se niega a recibirnos». Esa voz fue suficiente para que nos sintiéramos empujados de atrás. La avalancha llevónic al interior de la sala del Consejo, a cuya mesa subi. Presencié así que algunos alumnos se dirigian al doctor Zeballos y, aun cuando no oía bien lo que le decian, creo que le pedian la renuncia. El doctor Zeballos hacia signos negativos con la cabeza. Salí afuera y note que los estudiantes habían amontonado sillones y otros muebles, formando barricada contra la puerta de calle. Trepé a la verja y pasé a la calle, pues tenia necesidad de hablar a mi casa, lo que hice desde el Centro de estudiantes. Aquí permaneci largo rato, hasta que llegó el jefe de policia, con quien convínimos en que se aconsejara a los estudiantes a dar por terminado el incidente. A este efecto volvimos a la Facultad: yo, trepando nuevamente por la reja, y el doctor Melo y el jefe de policía pasando por las azoteas de la casa vecina. Más tarde debí volver al Centro, donde me quedé atendiendo la secretaria.

Señor delegado, — ¿No se encontro usted al lado del señor decano? ¿ Oyo usted que se tratara de ejercer presión sobre él con amenazas de innerte? Señor Morixe. — No he oido nada absolutamente de eso. Solamente of al señor Torino dirigirse en tono muy respetuoso al señor decano. No creo tampoco, como dice en la nota publicada el doctor Zeballos, que Korn Vi-

tampoco, como dice en la nota publicada el doctor Zeballos, que Korn Villafañe propusiera la violencia y amenazar a éste con tiros; al contrario, stempre que le vi se hallaba adoptando actitudes tranquilas y aconsejándolas a sus compañeros. Oí decirle que la situación del decano se habia hecho ya insostenible, que por tanto debía terminarse ese incidente.

Posteriormente no vi al doctor Zeballos. Quiero agregar que cuando la avalancha me lanzó al interior de la sala del Consejo, fui sorprendido por la actitud de una persona, que no era de la casa, pero que estaba al ser-

vicio del doctor Zeballos, la cual apuntaba con un revolver a los estudian tes que invadían el salón. Luego no volvi a ver mas esa persona.

 Schor delegado. — Si no tiene mada mas que agregar a su exposicion, puede retirarse,

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Luis M. Magnamur.

Señor delegado. — Es usted miembro de la comision directiva del Centro de estudiantes de derecho, en calidad de delegado del segundo año, y se cuenentra usted inscripto en el curso de abogacia desde 1918. El expediente de sus clasificaciones, que tengo a la vista, indica que ha obtenido usted en todos sus exámenes la nota de sobresaliente con 10 puntos. Survase usted decirme si se encontraba en la casa en la mañana del 30 de octubre, si presenció los desordenes que aqui tuvieron lugar y que participación tuvo en los mismos.

Señor Magnanini. — Me hallaba en la l'aenltad, a donde concurri para conocer el resultado de la sesión del Consejo extraordinario a que habia convocado el doctor Zeballos, más por curiosidad que por etra cosa, sobre todo porque existían rumores contradictorios respecto de si se realizaria o no esta sesion. Al llegar a la casa, encontré grupos de compañeros que comentaban el hecho de que la Facultad se hallaba llena de pesquisas. Me dirigi al jardin del fondo de la casa y encontre otro grupo de compañeros que rodeaban a un señor, a quien sindicaban como pesquisa; pero el hombre estaba dando explicaciones, y manifestaba que acababa de dar examen de ingreso a la Facultad. En esc instante se overon voces y alcanzaba a percibirse el ruido de vidrios rotos. Todos nosotros, acompañados de ese señor a que me referia, corrimos hacia este lado y nos encontramos ya en medio del desorden. La puerta de calle habia sido obstruida con muchles. Me coloqué en la puerta de secretaria, donde me dediqué a calmar los animos junto con el presidente del Centro, al mismo tiempo que candaba que nadie en trara a tocar los archivos de la secretaria. Me resulto muy facil mi mision, por cuanto los estudiantes no tuvieron nunca la intención de penetrar en secretaria; y, si bien no se habia podido evitar el incidente en que nos vera mos envueltos, se trataba en lo posible de no agravarlo con actos mutiles

Al señor decano no pude verlo. Más tarde, cuando llego el jefe de policia, los ánimos ya estaban más calmados y pude pasear por los patres y presenciar los destrozos que se habian cometido. En un momento dado el jefe de policia se me acerco, dicióndome si le aseguraba que hubieran sido retirados los carteles ofensivos para la persona del señor Zeballos, que habían sido colocados en la Facultad. Le contesté que asi había sido hecho, y le hice entrega personal de esos carteles; pero el señor jefe de policia me indico un cartel que no había sido retirado aun, el cual inmediatamente fué sacado y entregado al propio jefe de policia.

Señor delegado. — Si no tiene nada mas que agregar, puede retirarse. Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Mariano Ramos Mexia. Señor delegado. — Es usted miembro de la comisión directiva del Centro de estudiantes, como delegado del 5º año de abogacia, en cuyo curso figura usted inscripto. Noto, por su expediente, que tiene un término medio de clasificaciones de distinguido y algunas notas de sobresaliente. Deseo saber si se encontraba usted en esta casa en la mañana del jueves 30 de octubre; y si pudo ver el desarrollo de los sucesos que tuvieron lugar y qué participacion tomo usted en ellos.

Señor Ramos Mexia. — Por los diarios de la mañana habiame enterado de que el dia de referencia tendría lugar la reunion del Consejo extraordinario. Hallabame a la puerta de la sala del Consejo, esperando el resultado de la citada sesión, cuando vi que salían los profesores que habían asistido a ella. Los estudiantes resolvieron designar una comisión para que se entrevistara con el doctor Zeballos...

Señor delegado. — ; Con qué objeto iban a entrevistarlo?

Scünr Ramos Mexia. — Para saber qué se había resuelto en la citada reunion de profesores. El señor decano se negó reiteradamente a recibir la comision, entonces los estudiantes hicieron presión sobre la puerta y entraron en la sala del Consejo. En ese momento se oyeron gritos, pidiendo la renuncia del señor decano.

 $8e\bar{u}nr$ delegado. — ; Ese pedido fué hecho verbalmente o hubo algún documento escrito ?

señor Ramos Mexia. — Ené hecho verbalmente y a gritos. Creo que después un estudiante presentó un documento que contenía el texto de una renuncia, pero que el señor decano lo rompió. Esa renuncia fué redactada en el momento del incidente y no preparada con anticipación, como se pretende.

Schor delegado. — ; Usted se encontro cerca del decano cuando tuvieron lugar los hechos que relata ?

Señor Ramos Mexia. — No, señor, me encontraba colocado en última fila.
Señor delegado. — ¿ Oyo usted que alguien amenazara al decano de hecho o de palabra?

Schor Ramos Mixia. - No, señor. No he visto nada de eso.

Schor delegado. — ; Vió usted romper vidrios, muebles, etc.?

Señor Ramos Mexia. — No, señor. Ené ese hecho tan instantáneo que no pude presenciar, pero oi el ruido que producian las roturas.

 $S_{c\bar{u}or}$ delegado. — ¿ Pudo usted individualizar a alguno de los prometores de esos desordenes ?

Señor Ramos Mexia. - No, señor, a ninguno.

señor delegado. — Diga asted si presenció el retiro del señor decano y cual fué el comportamiento de los estadiantes en esos momentos.

siñor Rumos Mexia. — El señor decano se retiro, acompañado por el doctor Melo, el jefe de policia y alguna otra persona, en medio del mayor silencio de parte de los estudiantes.

Soñor delegado. — ; Estuvo usted presente cuando se hizo entrega de la casa; y qué más puede decir sobre estos sucesos?

Señor Ramos Mexia. — Cuando la casa fue entregada a los doctores Melo y Jofré, nosotros nos retiramos, con la bandera del Centro, al local de este,

 $\mathit{Se\~nor}$ $\mathit{delegado}_i$ — Si no tiene mada mas que agregar a su exposicion, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Ángel A. Casares.

Señor delegado. — Es usted vocal de la comision directiva del Centro de estudiantes de derecho, en su caracter de delegado de primer ano de abogacía, en cuyo curso está usted inscrito. Noto que su expediente esta to davía virgen en clasificaciones, en lo que se refiere a lo universitario : si bien el certificado del Colegio nacional le asigna a usted con frecuencia en todos los años y en distintas materias, la clasificación de sobresaliente con 10 puntos. Deseo que me diga si se encontre usted en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre. Y, en tal caso, que me refiera todo lo que paso ese dia y qué participación tuyo usted en los sucesos que se investigan.

Señor Casares. — Me hallaba en la Facultad, a donde concurro generalmente todos los dias, para conocer la resolucion del Consejo citado por el doctor Zeballos. Hallé en la casa gran mimero de estudiantes que venian con el mismo objeto, supongo; como el Consejo no pado remnirse por falta de quorum, una comisión de estudiantes, compuesta por Korn Villafañe. Torino y Oliva, quiso apersonarse al señor decano para conversar sobre este asunto. El doctor Zeballos se negó rotundamente a recibirlos; y, conocida esta decisión por los estudiantes, se produjo un rapidisimo tumulto, que trajo por consecuencia la rotura de algunos vidrios y la invasion por los muchachos de la sala del Consejo. No puedo precisar las personas que formaban ese grupo.

Señor delegado. — ¿Se encontro usted cerca del decano cuando se produjo ese tumulto ?

Schor Casares. — Sí, señor; estuve cerca de el en momento que hablaba Korn Villafañe, quien lejos de incitar a la violencia, como se dice por ah; hablaba con palabra enérgica pero correcta.

Señor delegado. — ; Oyo usted que alguien amenazara de palabra o de hecho al señor decano, o que le exigiera, la firma violenta de algun documento en calidad de renuncia ?

Señor Casares. — No he visto nada de eso.

Señor delegado. — ; Como termino el desorden?

Señor Casares, — Terminó yéndose el señor decano tranquilamente, y haciéndose entrega de la casa a los señores profesores Melo y Jofre.

Señor delegado. — Si no tiene nada mas agregar, puede retirarse.
 Sale el exponente y entra a prestar declaración el es

 Sale el exponente y entra a prestar declaración el es tudiante Lázaro I. Nieto.

Señor delegado. — Figura usted como protesorero de la comision directiva del Centro de estudiantes de derecho, y como alumno del curso de abogacia desde 1917. Noto que por lo menos en el ultimo año sus clasificaciones de examen presentan tres distinguidos. Desearía que me dijera si se encontraba en el local de la Facultad en la mañana del jueves 30 de octubre; si vió lo que pasó en ese día y cuál fué su actitud en los sucesos que se investigan.

Señor Nicto. — Llegué a la Facultad y supe que el señor decano había intentado formar Consejo con profesores. Me enteré luego que una comisión de estudiantes había querido entrevistarse con el señor decano, pero que éste no concedió la audiencia que solicitaba. Con este motivo prodújose un gran descontento entre los estudiantes, que se hallaban agrupados frente a la puerta de entrada a la sala del Consejo. En un momento dado, sin explicarme por qué causas, una avalancha de estudiantes, presionando la puerta de entrada, hizo irrupción en la sala del Consejo. Yo mismo fui impelido a entrar, pero salí bien pronto.

Señor delegado. — ¿ Se encontró usted cerca del decano cuando alguien le exigió la renuncia; y presenció que con ese motivo se le amenazara de palabra o de obra?

Señor Nicto. — No me encontré cerca del decano, ni presencié los hechos a que el señor delegado se refiere. Estando parado en la puerta de secretaria, me dijeron que debía pasar al fondo de la casa porque el señor decano estaba por retirarse y se había convenido que pudiera hacerlo sin ser objeto de ninguna manifestación por parte de los muchachos. Es todo lo que puedo decir.

Señor delegado. - Muy bien, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el estudiante Rafael Ocampo.

Señor delegado. — Figura usted como delegado de primer año a la comisión directiva del Centro de estudiantes y como alumno del curso de abogacía desde el año 1917.

Sirvase decirme si se encontraba en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre...

Señor Ocampa, - No, señor, no me encontraba.

Señor delegado. — ¿Pero estuvo en la casa durante el dia?

Schor Ocampo. — No, señor; no estuve el día de los sucesos, y hacía varios días que no venía a la Facultad.

Schor delegado. - Muy bien, entonces no le detendré más.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el estudiante Jorge Baca Castex.

Señor delegado. — Figura usted como vocal de la comisión directiva del Centro de estudiantes, en calidad de delegado de segundo año del notariado. Deseo que me diga si se encontró en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre.

Señor Baca Castex. — No me encontré en la Facultad el dia de referencia.

Señor delegado. — ¿Pero regresó a ella en algún momento?

señor Baca Caster. — No estuve en la casa, pero a las 5 de la tarde estuve en el Centro de estudiantes.

Señor delegado. — ¿No presencio entonces los hechos ocurridos en esta casa el día de referencia ?

Señor Baca Castex. — No sé más que lo que oi en el Centro, a la hora en que llegué a él.

Señor delegado. — May bien; si no ha presenciado usted los heches que se investigan, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Antonio A. Campo.

Señor delegado. — Figura usted como vocal de la comision directiva del Centro de estudiantes de derecho en su carácter de delegado del primer año de notariado, a cuyo curso ha ingresado este mismo año. Descarra saber si se encontró en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre.

Señor Campo. - No, señor: no me encontré.

Schor delegado. — ; No presenció entonces los sucesos ocurridos en esta Facultad ? ; Supo acaso lo que acacció ?

Señor Campo, — No lie estado en toda la mañana y solo me enteré de lo sucedido por los diarios de la tarde.

Señor delegado. - En ese caso, no tengo por que molestarle más.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Manuel Λ . Boeri,

Señor deleyado. — Figura usted como miembro de la comision directiva del Centro de estudiantes, como delegado de 4º año del curso de abogacía, al cual ingresó en el año 1916. Veo por su expediente de clasificaciones, que tengo a la vista, que el término medio de las mismas es de disdistinguido, habiendo tenido en su primer año tres sobresalientes, uno en el segundo y uno en el tercero.

Quisiera saber si se encontró usted presente en la mañana del jueves 30 de octubre y si presenció entonces los sucesos que se desenvolvieron en la casa y cuál fué su participación en los mismos.

Señor Boeri. — El día de referencia, al concurrir a la l'acultad, me encontré con numerosos compañeros. Noté en cierto momento que los animes estaban un tanto caldeados. Dentro de mi mente no había previsto la realización de este conflicto y no creo que estuviera en el ánimo de nadie esa prevision. He presenciado lo ocurrido, pues me encontre en la Facultad hasta cerca de las 2 de la tarde, en que salio el doctor Zeballos. En ese momento había ido al fondo a escuchar la palabra del doctor dofré y tratar así de que se despejara de estudiantes esta parte de la casa, para que el doctor Zeballos pudiera salir sin ser molestado.

Schor delegado. — Digame si sabe como comenzo el incidente y en que momento se comenzaron a romper vidrios y muebles, y por quien.

Schor Boeri. — No presencié la rotura de vidrios. El principio del movimiento fué el siguiente : parece que el doctor Zeballos se nego a recibir una comisión de estudiantes y, conocida esta negativa, se produjo el tumulto que trajo por consecuencia la rotura de vidrios y muebles, que no pude presenciar, como dije, ni tampoco individualizar a sus autores.

Señor delegado. — ¿ Se encontró ested cerca del decano cuando la multitud invadió su despacho ? ¿ Oyó usted que alguien lo amenazara de hecho o de palabra, exigiéndole la renuncia ?

Señor Boeri. — No estuve cerca del decano; no oi esas amenazas, pero senti que a gritos se le solicitaba la renuncia. No he presenciado ninguna violencia ni oido que nadie la propiciara.

Señor delegado. --; Presenció usted el retiro del señor decano?

Señor Boeri. — Cuando se retiró el señor decano me encontraba en el fondo de la casa, escuchando las palabras del doctor Jofré.

Señor delegado. — Muy bien; si no tiene nada más que agregar a su exposicion, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el estudiante Ángel R. Pizarro Lastra.

Señor delegado. — Figura usted como miembro de la comisión directiva del Centro de estudiantes en su calidad de delegado del segundo año de diplomacia, habiendo usted ingresado en esta Facultad el año 1917.

Desco saber si se encontró usted en la casa el jueves 30 de octubre ; si presenció los sucesos que aqui se desarrollaron y cuál fué su participación en los mísmos.

Señor Pizarro Lastra. -- Esa mañana vine a la Facultad, enterado de que debía reunirse el Consejo de profesores convocado por el doctor Zehallos. Estuve conversando con algunos amigos y a eso de las 11 y pico de la mañana un estudiante, a quien no conozco, dijo que el doctor Zeballos no había querido recibir una comisión de estudiantes, que había solicitado verlo a fin de pedirle que presentara su renuncia, según creo. Al conocerse la negativa del señor decano, los muchachos hicieron irrupción en la sala del Consejo, oyendose en esos momentos la rotura de algunos vidrios. Entré yo también, presionado por la multitud, casi levantado en el aire, y me interesé en acerearme al doctor Zeballos para ver lo que sucedia a su alrededor. Consegui llegar cerca de él. Se encentraba en este escritorio rodeado de gran número de estudiantes que le pedian la renuncia. Era este un grito unanime. No oi que nadie profiriera amenazas, Sali entonces un poco afuera y oi degir que el doctor Zeballos había renunciado. Esta noticia fué recibida con aplausos de los muchachos. Pero parece que la noticia resultó falsa, lo que origino una nueva gritería. Poco despues llego la policía, los ánimos se calmaron un tanto; fué desalojada la multitud que llenaba la sala del Consejo, en cuyo interior quedó sólo el doctor Zeballos, custodiado por varios policias. Mas tarde se supo que el doctor Zeballos había abandonado la casa, hecho que no presencié por encontrarme en esc momento en el fondo, a donde habíamos sido invitados a concurrir para oir la palabra del doctor Jofré y permitir así que el doctor Zeballos pudiera abandonar la casa sin ser molestado. Estoy seguro que en el ánimo de los estudiantes no entraba el deseo de molestar la persona del señor decano. Poco después abandoné la Facultad, para irme a mi casa.

Señor delegado. - ¿ Oyó usted, al encontrarse cerca del señor decano,

si el estudiante Korn Villafañe le dirigiera a aquel algunas palabias '
**Schor Pizarro Lastra. — A él particularmente no lo et. En eses momen
tos todo el mundo gritaba.

Schor delegado, — Si no tiene nada mas que agregar a su exposicion, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Adriano Bourguignon.

Señor delegado. — Es usted tesorero de la comision directiva del Centro de estudiantes y figura inscripto en el curso de abogacia desde 1916.

Desco saber si se encontró usted en la Facultad en la mañana del jueves 30 de octubre pasado; si presencio los hechos ocurridos en la casa y cuál faé su actuación en los mismos.

Señor Rourguignon. — Vine a la Facultad esa mañana, porque supe por los diarios que iba a celebrarse consejo de protesores y queria saber lo que se resolvia en dicho Consejo. Como yo, concurrieron unos 100 es tudiantes, que se hallaban un tanto agitados por la situación en que se encontraban, porque el doctor Zeballos no renunciaba, lo que obligaba a prolongar la huelga. Los estudiantes designaron entonces una comisión de estudiantes, con el objeto de apersonarse al doctor Zeballos y cambiar con él ideas al respecto. El doctor Zeballos se nego a recibir esa delegación estudiantil. Los muchachos se exaltaron, avanzaron hacia la sala del Consejo y la invadieron, rompiéndose en ese momento algunos vidrios. Pude observar que, en un momento dado, el doctor Zeballos se hallaba rodeado de estudiantes.

Señor delegado, —; Se encontró ested proximo al decano cuando tuvicron lugar los sucesos que relata?

Señor Bourquiquou, - No me encontré cerca de el.

Señor delegado, — ; No ha presenciado entonces que se le amenazara de palabra o de hecho ?

Señor Bourquignou, - No, señor, no he observado nada de eso.

Scñor delegado. — ; Donde se encontraba usted, entonces!

Señor Bourguiguon. — Al producirse la avalancha a que me he referido, me hallaba yo en ultima tila. De pronto me aperciba que, en el patio, un estudiante se había herido en un pie, ereo que al caer un vidrio de los que se rompian. Acudi a prestarle ayuda, llevandolo a las habitaciones del ordenanza, que vive en la casa, donde le hicimos una pequeña cura. Cuando regresé hacia este lado, noté que la policia se hallaba desplegada frente a la verja de la casa, por su parte exterior, y, pocos momentos despues, la policia entraba a la casa por los fondos. Ora gritar a algunos estudiantes pidiendo la renuncia del señor decano, pero no he escuelado en unigua momento gritos hostiles contra la personalidad del doctor Zeballos, in contra su honor o dignidad. Por otra parte, he preguntado a número sos estudiantes si en algun momento se llego a amenazarle de hecho o de palabra, y se me ha contestado invariablemente en forma in gativa.

Luego me dirigi al fondo, donde supe que el doctor Jofre hablaria la los

muchachos, a fin de impedir que éstos hicieran manifestaciones de cualquier naturaleza al doctor Zeballos cuando abandonara la casa. El doctor Jofré habló incitando a la calma. Por este lado del decanato había quedado un grupo numeroso de estudiantes, que no hicieron manifestaciones hostiles de ninguna clase cuando salió el doctor Zeballos.

Señor delegado. — ; Pudo usted individualizar a los autores de las roturas de vidrios o nuebles, o a los causantes de algún otro desorden en ese momento?

Schor Bourguignon. — Sería difícil, si no imposible, poder precisar el autor de esos hechos entre una multitud de 300 estudiantes.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

Se retira el exponente.

En noviembre 13 de 1919 entra a declarar el estudiante Pablo T. Santos Muñoz.

Schor delegado. — Figura usted como vocal de la comisión directiva del Centro de estudiantes, en calidad de delegado del tercer año del curso de abogacia, donde está inscripto desde 1917. Por el expediente de sus clasificaciones que tengo a la vista, veo que ha obtenido usted casi todas las clasificaciones de distinguido y tres sobresalientes.

Lo he llamado para preguntarle si se encontró usted en la casa en la mañana del jueves 30, si presenció los sucesos que se desarrollaron y cuál fue sa participación en ellos.

Schor Sautos Muñoz. — Ese día debía celebrarse una renuión de profesores convocada por el doctor Zeballos, y yo concurrí a la casa para ver qué se resolvía en dicha rennión y tratar de asistir a la misma. Como estudiante que soy, lógicamente me interesaban los sucesos que se venían produciendo en la Facultad. Supe, más tarde, que la reunión de profesores no había podido celebrar sesión y que una comision de estudiantes había querido apersonarse al señor decano a objeto de pedirle lo que ya otras veces se le había pedido; que rennuciara su cargo. Como esa comision no fué recibida por el señor decano, los estudiantes exaltados entraron a la sala de profesores. Yo me hallaba parado en la puerta.

Señor delegado. — ¿ No puede individualizar a ninguno de los que hicieron ese movimiento?

Señor Santos Mañoz. — No pude ver quienes fueron los primeros que entraron. Como digo, yo me hallaba en la puerta y cuando llegué a la sala de profesores ya estaba ésta invadida de estudiantes. En ese momento oi que se pedia la renuncia del doctor Zeballos.

Señor delegado. — ¿Se encontro usted cerca del señor decano cuando se hallaba rodeado de estudiantes y vió que se le amenazara de palabra?

Señor Santos Muñoz. — En un momento dado me encontré cerca del señor decano, pero en ningún instante oi que se le ameuazara.

Schor delegado. — ¿ Oyo asted cuando el joven Korn Villafañe pronunciara el discurso a que ha aludido el señor decano en su comunicación

al Consejo superior, según la cual aquel pedia que se tomara a uros al doctor Zeballos?

Señor Santos Muñoz. — Es esa una manifestación completamente falsa. Como digo, he estado cerca del decano y no he ondo palabras en ese sentido. Todo se reducia a gritos, pidiendole la remmeia. Hasta llegue a esenchar a algunos que le decian; « Por favor, señor Zeballos, remuncionisted ». Se lo pedian casi con lagrimas en los ojos.

Schor delegado. — ; Como termino el desorden?

Señor Santos Muñoz. — El desorden termino con el apacignamiento panlatino de los ánimos. Al doctor Zeballos se le dejo solo en su despacho y los estudiantes se retiraron afuera, donde formaron corres en medio de animacion; se improvisaron bandas, etc. Como a la 1,30 los estudiantes fueron llamados hacia el fondo, donde les hablaria el doctor Jofre para permitir la salida silenciosa del doctor Zeballos. Yo no presencie esta salida,

Schor delegado. — ; Qué participación tuvo usted en la entrega de la Facultad ?

Señor Santos Muñoz. — No me hallé presente en ese acto, pues tan pronto se retiro el señor decano, salí en manifestacion con los estudiantes y no volví a la casa. Es todo lo que puedo exponer.

Señor delegado. — Si no tiene usted más que referir, puede usted retuarse. Se retira el exponente.

En este estado se hace constar que el señor Gonzalo Muñoz Montero, vicepresidente del Centro de estudiantes, se encuentra desde antes de los sucesos del jueves 30 en Mendoza, y, según manifestación concorde de todos los miembros de la comisión directiva del Centro, no se ha hallado presente aquí ese día ni tiene participación alguna en lo que sucedio. Por ello — y no sabiendo cuándo regresara aquel de Mendoza — resuelve el señor delegado prescindir de esa declaración y dar así por terminada la investigación del artículo 6°.

Se hace ignalmente constar que, por las referencias a las declaraciones prestadas por los miembros del comite de linelga, se inscita a continuación el manificato impreso, firmado por los estudiantes de la Facultad, y que dice así:

Centro estudiantes de derecho y ciencias sociales (Comite ejecutivo de huelga)

> Manifiesto dirigido a los estudiantes de toda la repubera y a la oponón del país

El comité ejecutivo de linelga de la Facultad de derecho de Buenos Aires, ante los sucesos que son de publica notoriedad y la actitud de invariable pertinacia observada hasta la fecha por el doctor Zeballos, que, a despecho de una situación francamente insostenible y los dictados mas elementales de la diguidad, persiste en prolongar el actual estado de cosas manteniéndose aún en el decanato, creo de su deber dirigir a todos

los estudiantes del país y a la opinión publica, por intermedio de la prensa, la presente declaración y el siguiente llamado:

Que planteado el conflicto en los términos conocidos por los estudiantes de derecho y ciencias sociales, las renuncias de los consejeros doctores Alfredo L. Palacios. Félix Martín y llerrera y José S. Oderigo, que votaron la modificación del reglamento, origen del mismo, presentadas a solicitud de este comité algunas de ellas, y por la fuerza e imposición de hechos subsignientes otras, constituían en su conjunto y cada una por separado la afirmación más categórica y el reconocimiento más llano de la justicia de nuestras reclamaciones;

Que la anniación posterior de la asamblea del 10 de octubre por el Consejo de la Facultad, asamblea que fuera tan pacientemente preparada por el señor decano y después con tanto empeño presidida y sostenida, implicaba bien a las claras la oportunidad y la insimuación directa de la necesaria climinación; así como también el hecho de haber sido firmada esa declaración de nulidad por el mismo doctor Zeballos, paladín de su legalidad, importaba, a juicio de este comité y de toda persona de recto criterio y condiciones morales, la más franca e insolita descalificación de actos personalmente asumidos y la aceptación tácita de los cargos formulados por los estudiantes en huelga, cuya enumeración está al margen de todo criterio digno;

Que, consecuente con el pensamiento implicado en esa declaración de nulidad, las renuncias de los consejeros más sanos y ponderados, así como ignalmente los términos en que muehas de ellas están redactadas, son actos perfectamente lógicos y que remarcan de una manera indudable la absoluta carencia de prestigio y antoridad del doctor Zeballos para gobernar nuestra alta casa de estudios;

Que hechos posteriores — y recientemente el ofrecimiento de un grupo de distinguidos profesores de la casa, para dictar y completar sus cursos fuera de las anlas de la Facultad, ofrecimimiento realizado por intermedio del Centro estudiantes de derecho. — evidencian a todas luces la necesidad de solucionar el conflicto de acuerdo con los términos de unestras exigencias;

Que la invariable campaña periodística de sistemáticas informaciones inexactas, manejada y esgrimida por el doctor Zeballos con un dominio concluyente de los detalles y nimiedades, pone de manifiesto su psicología, huerfana de altas prendas morales y dignificadoras, así como la evidente intencion de permanecer en el decanato;

Que todos estos hechos bastan y sobran para definir ambas causas y que no debe extrañar a nadie que los estudiantes sostengan en forma inflexible la totalidad de sus reclamos;

Que ya no se trata de resolver una mera situación de irregularidad más o menos transitoria, sino de salvar los prestigios merecidamente ganados por la intachable y esclarecida tradición de cultura de nuestra Facultad: de luchar y afianzar la dignificante reforma del sistema universitario argentino de justiciera participación estudiantil, peligrada hoy

por las maniolicas condenables y el capricho de un hombre arbitrario y despotico; y de sentar, una vez mas por todas, que en este mona no de hondas perturbaciones son los universitarios en la emergencia los que han guardado la mesura y la corección debidas, y que buscan, antes que la satisfacción de sus legitimos derechos, salvar a la Facultad del desprestigio a que fatalmente la conduce el desgobierno del actual decano

Por todas estas causales el comite ejecutivo hace un llamado a la condura argentina y a su prensa para que, velando por los altos y graves intereses de la Universidad nacional, miete en la estera propua de sus relaciones una campaña en el sentido que le imponen la razon y la justicia de miestra cansa.

Con el objeto de desvirtuar las tendenciosas informaciones que hacen aparecer a nuestro movimiento como provocado por un grupo reducido de estudiantes, publicamos a continuación las tirmas de todos aquellos que han venido a este Centro a hacer constar expresamente su adhesión:

José Carlos Astolfi, Eduardo G. Argerich, Ernesto J. Ahrens, Edmundo Aguilar, Miguel Aguirrezabala, Narciso Arrieta, Carlos Arrieta, Jacinto Armando, José I., Alberti, Maximo Alvarez Quintana, Nicolas Avellaneda (hijo), Balbin O. Álvarez, A. Alvarez Prado, Luis M. Anitua, Carlos Ayarragaray, Juan B. Amespil, Marcos Achaval Riglos, Marcos H. Ayala. Mario Antelo, Lindolfo P. Arce, G. Arce García, Carlos J. Auge, Adolfo F. Acevedo, Enrique Allende, Isaas R. Amado, Carlos A. Adrogue, Miguel Arruti, Julio A. Antuñano, Jose L. Arzeno, Ricardo L. Araoz, Róundo Amadoy, Federico Allernand, F. P. de Alem chijo, Dardo M. Abassolo, Carlos M. Aranguren, Rodolfo Arambarri, Osvaldo Apollinario, Guillermo Acosta, Angel A. Aguirre, Luis Achaval. Rodolfo Araoz Alfaro, J. Attwell de Veyga, Arce de Veyga, Ismael Aller Atucha. Alberto Arancet, Arturo Arduino Posse, Antonio Alsma, Eduardo Aranjo, Jorge R. Avila, José Francisco Acosta, Fernando E. Alsina, Emilio Armento, Vicente Anzoátegni (Injo), Alejandro Avalos, Ricardo Aime, Ber nardino Aguirre, Carlos E. Álvarez, Mannel Amillano, Ramon Araya, hijo: E. J. Albarracin Godoy, Ricardo Aryon, Manuel de Azevedo, Ricardo Albina, Miguel Bomehil, Francisco Bertorino, Ricardo Bravo, Honorio Basualdo, Alfredo Baca Khur, Horacio Bruzzone, Hector Bullrich, Jose L. Bustamante (hijo), Jose Maria Bombal, Jorge Baca Castex, A. E. Bourguignon, Manuel A. Boeri, Aldo Brevediin, Victor Berthet, Angel Batochi, José A. Beruti, Félix M. Ballester, H. Gonzalez Baeza, Urnesto Brandes, Rafael O. de Baldrich, Carlos Bella, E. C. Baron Baget, Manuel A. Ba rraza, Carlos A. Barraza, Alejandro J. Boero, Atilio Bocalandio, Boberto Barbosa, Oscar Berisso, Juan Carlos Berisso, Antonio A. Baroni, Miguel Berón de Astrada, José Norberto Bengolea, Arturo J. Bede, Carlos Bonassi, Raul Beltrán Noiret, Julio A. Bacigalupo, Francisco Boutell, Ricardo Baca Kliur, Miguel Beron de Astrada, Eduardo B. Busso. Ernesto J. Bavio, R. Moreno Bianchi, Lorenzo Baralia, Oscar Berlingeri, Mignel Bustingorri, Ángel Bagliano, Marcelo de la Barra, Mario C. Barbosa,

Genaro Beron de Astrada, Octavio Besio, Eduardo Benegas, Carlos Blanco. Arturo J. Bendemir, F. R. Berrondo Gniñazú, Carlos Casal, Fausto E. Cortés, J. A. Carlomagno, Jesús M. Cigorraga, Carlos G. Colombres, Engenio Cotta, G. Castro Vélez Sársfield. Francisco Carreño, Luis Casanegra, Domingo Calarco, Pedro Félix Camet, Juan Casaccia, Ramon Castellanos, Pablo A. Cárdenas, Duilio Catalano, Raúl B. Cúneo. Antonio Campo, Ángel Casares. Francisco Camaño, Victor Clement, Juan E. Cicala, Cesar Garubín. Mario Casariego, Juan Carlos Cruz (hijo), A. Conte Mac Donell, Jorge Costa Penser, Mannel Carranza, Mariano G. Calvento, Juan B. Calderon, Guzmán D. Cabral, Pedro Z. Cardoso, Bernardo Cuschning, Ernesto Casado, Alfredo J. Campatti, José Camilo Crotto (hijo), Enrique Cabrera Rébora, Rómulo Cabrera Rébora, José Cantarell, Amílcar Celaya, Felix Raúl Camet, Raúl J. Casas, Manuel F. Castelli, Pedro J. Canavessi, Rodolfo Carranza, E. Canale Demaría, Román Castromán, Eduardo Céspedes, Victor Cornejo, P. Crespo Naón, Atilio Cornejo, Julio Carrillo, José Castells, Carlos Castañeda Lynch, Luis A. Carenzo, Julio C. del Campillo, Roberto Garavias, Andrés Cassinca, Alejandro J. Claisse, Angel Corti, Alberto Castañeda, Horacio Cabrera, Pablo Capdevielle, Osvaldo Castillo, Juan D. Conde, Donato S. Criscuolo, Gregorio Centurion, Mario D. Comi, Carlos Carabassa, Carlos Carbone, Eduardo Cappelletti, Horacio Cardenas, Ricardo R. Cirio, Lorenzo Carraro, Edmundo A. Cuervo, Antonia Comas, Jorge Chorra, Ricardo Checchi, Horacio Chirinos, Eurique Chumbita, Edmando Chedonfeau, Ermindo A. Devoto, Adolfo Dodero, Luis M. Dorado, Jorge del Río, Ernesto A. Devoto, Alfredo G. Duc, Pedro J. Donfour, Bernardo Delfino, Guillermo Dávila, Víctor Durand, Oscar Diaz Sunico, Guillermo Domínguez, Mariano J. Drago, Cándido Defazio, Romulo Del Yorio, Orestes O. D'Alé, Domingo A. Derisi, Benjamin Duhan, Luis Dacunda, Roberto Daynel, Agustin Di Vita, Alberto del Carril. José Duval Garcia. Adolfo Drago, Francisco Decotte, Reyna, Mariano Demaría Sala, Augusto C. Durante, Carlos Deldino, Jorge de la Serna, Juan F. Dibar, Hilmar Digiorgio, Héctor Doldas, Cornelio Díaz Súnico, Alejandro Elguera, Jorge A. Echayde, Bernardo D. Erpen, Pedro Elicagaray, José A. Etcheverry, Julio W. Escalante, Dionisio Esquivel, Mariano Etcheverry, Pedro Etcheparchorda, Enrique Emiliani, Julio H. Esclapez, Rodolfo Fraiz Castilla, Américo Flaiban, José A. Frías, Federico Figueroa, Raúl Figueroa Echazú, Carlos M. Fourouge, Eduardo R. Fraga, Daniel J. Frías, Augusto C. Fernáudez. Ángel M. Figueroa, Vicente Ferreyra, R. Flores Torrens, E. Fernández Palma, Alfredo Fuster, Enrique G. Frers, Enrique Fornatsi, Ricardo J. Frias, Benigno Fleitas, Eduardo C. Fernandez, Arturo Faccio, Ramón Fernandez, Claudio Ferro, Juan Figuerero, Lucio Fernandez, José Lucio Faccio, Luis F. Beiro, Guillermo Frogone, Mario Fernández, J. Fernández Guerrico, J. J. Fuentes Pondal, Luis E. Frias, Luis J. Finocchietto, Nicolás Roberto Ferro, Jorge Farias Gomez, Ángel Fiasco, Norberto Frontin, Ricardo Font (hijo), Matias Fernández, José A. Fonreade, Abraham

Golfrid, Alberto Garrido, Mateo L. Gonzalez, Mignel Garrino, Pediro Garrone, Angel Galizia, José Maria Gil, Carlos Jose Gatti, Carlos M Gama, Raul Gallardo, Adolfo Gaggiolo, D. Gonzalez Ramnez, Carlos Giuliano, Emilio I. Gonzalez, I. Rodriguez Gomez, Manuel Gallegos Gelos, Rómulo A. Guerrico, Horacio Garcia Rams, Carlos Guerra, Azfred e R. Garbino, Abel A. Garbino, Falix Galarza Mendez, Benjamin Gache. Manuel I. Granados, Manuel Garasino Brugo, Carlos E. Gruffin Villegas Manuel Gibert Blanc, Osyaldo Garcia, Victor Garcia, Armando A. Gomez Ignacio Granados, Juan Carlos Guerrero, Joaquin J. Galdos, Norberto Gorostiaga, R. Guido Lavalle, E. Gimenez Bustamante, Jose L. Guerr nean, Alfredo Genser, Raul M. Gamboa, Luis Γ. Galleges, Alberto L. Gigna, Angel Gallina, Roberto Garcia, Ricardo J. Greppo, Jose Gramllo Posse, Nerco Giménez Melo, Aurelio Garcia Elorno, Julio Comez Zorrilla. Carlos A. Guiñazú, Adolfo García Prieto, Abel Gomez Rincon, Carlos Gómez Rincon, E. García Uriburu, Pascual Greco, Marcos Gonzalez Cueto, Leopoldo Gimone, Carlos A. Ginocchio, Alejandro C. Granella. Guillermo Hernandez, Carlos Herrera, Federico Harilaos, Mauricio Hari laos, Héctor Huidobro, Lorenzo Hernández, Esteban P. Hintermeyer. Carlos A. Ygarzábal, Jaime Jacobacci, Jorge Imperiale, Pedro Yrigoyen, Leandro Isla, Luis V. Yriondo, Julio Yrazusta, Juan B. Imazio, Eduardo Ibarra, Enrique Ibáñez, Enrique Jargel, Pedro Jauregui, Octavio R. Jorba, Juan Giménez, Tomás Jofre (hijo), Mario A. Jurado, Lais J. Jacohé, Arnaldo Jofre, Adolfo Korn Villafañe, Diego G. Kavanagh, Vicente Kenny, Alfredo E. Koch, Jacobo Kloth, Arturo S. Kelbenheyer, Ricardo Lara, Anibal J. Lucero, Oscar Laheres, Hector R. La Rosa, Jorge Lagleyze, Juan F. Legeren, Roberto J. Leiva, Raul Leyres, Prayons, Oscar Lacour, Juan Carlos Lagos, Antonio M. Lynch, Martin B. Lanz, Manuel D. Lipper, Gaston Listar, Carlos R. Lambrechts, Alfredo Lara, Rolando Lasuda, Torcuato Lugones, Alejo Ledesma Posse, Arturo Lungarza, H. Ledesma Saavedra, Francisco Laurent, Eugemo Laurenz, Jose F. Lopez, Alejandro Leibovich, Luis S. Lutig, Bennto T. Lelong, Carles López Alfaro, Ricardo Lavalle, Fernando Lejarza, Manuel Lynch, Juan Lemonace, M. Lopez Etchebehere, Alejandro Lastra, Arturo Latham Urtubey, Hipolito Lencinas, José Lozano Muñoz, Ernesto Laclan, Rand Migone, Arturo Hendilarzu, Horacio Morixe, Manuel Mariño, Eduardo Martinez, Otorino Manzoni, Luis Magnanini, Emique Marc. (conzur-Machado, Alejo Moris, Pedro F. Mira, Vernando Mende: Calzado, Anto nio Montarce, Lazaro M. Monteverde, Benigno Migoya, Alaredo Mendez. Héctor Madariaga, César Madariaga, Carlos Madariaga, Juan A. Mer doza, Julio Martinez Rosende, Julio Moreno Huevo, Ramon Mende, Juan C. Maceme, H. W. Molinari, Carlos Masmo Correas, Santiago J Maguirre, Vicente Montes, Benito Munelli, Cesar Martine Vivot, Rogelio de Mignel, J. Molina Portela, Julian Matorras Portela. Arturo Mignaquy. Heriberto L. Meyer, Federico Moyano, Alfredo Monteverde, Juan A Morgana, Alberto S. Moreno, L. Molina Pico, Guillermo Maschwitz,

Manuel M. Martínez, José Martínez Rodríguez, Carlos A. Mugaburu, Agustín F. Más, Raúl Mugaburu, Mario Molina Pico, José J. Marco, Arturo S. Mom. Horacio Montes de Oca, Ricardo Márquez, Enrique Moss. Raúl Merello, Horacio Mignaburu, Armando Marco, A. Montes de Oca, llernán Maschwitz, Roberto Massini, Jorge Minitti, Juan Carlos Madariaga, C. Meilhan, Héctor Monzon, Eurique Monzon, Cefero Mechilhaa, Diego A. Marco, Emilio Meyer Oliden, Armando Marco, Engenio A. Marelli, G. Mirey, Raimundo Meabe, Juan A. Mignaburu, Juan Maccone, Lázaro Nieto Araua, Ángel Navarro, José A. Negri, Juan Carlos Nougués, Juan Luis Nougués, Emiliano E. Oliva, Tomás Otamendi, Carlos Olazábal, Adolfo Orma (hijo), Rafael Ortiz Berntti, Eduardo Ortiz, Ricardo Ottonelli, Herculano Oliver Saráchaga, Eduardo Oliver, Juan Carlos Odera, Ulises Olmos, Rafael Ocampos Giménez, Federico F. Oromi, Uriel O'Farrell, Sixto Ovejero, Juan B. Oyliazabal, O. L. Orella, Manuel Pastrana. Ernesto Palacios, Manuel Palacios, Manuel A. Portela, Ramírez, Miguel A. Padilla, Oscar Parodi, Alberto Padilla, Carmelo Pellegrini, Juan D. Pozzo, Rafael Pererini, Ángel Pizarro Lastra, Adriano Pillado, Manuel Puch Blas, Victor J. Paulucci, Julio Paz (hijo), Héctor Piñero. Lorenzo Piñero, Rafael Percyra Iraola, F. Pesciello Argerich, Alberto Piñeyro, Olegario Poreda Gutierrez, Mariano Pallet, Héctor Palacios, Ernesto Padilla, Abelardo J. Ponen, Carlos Pereyra Iraola, Julio César Peron, Abel Piñon, Julián L. Perez, Fermin Pereyra, Carlos Pereyra, Mannel Pelliza, Luis Pere, Ricardo Palma, Juvenal Pinto, Efraín Pérez, Virgilio Porcel, Horacio Piñero, Ernesto Pucyrredón, Juan Carlos Palacios. Luis Padilla, Carlos Pereyra, V. E. Ponzini, Osvaldo A. Pereyra, B. A. Paso, Victor Pinto, Juan M. Pintos, Eduardo Pérez Lestón, Ricardo Pelle Darraque, Lorenzo Pesce, Luis F. Ponferrada Navarro, Urbano Perdomo, Juan Carlos Pous, Jorge Luis Pomiro, Abelardo M. Barberán, Cándido R. Quiros, Raúl P. Quiroga, Fenelón Quintana, José A. Quintana, Pablo Barrenechea, Domingo Cavia (hijo), Ismael Rey, Carlos F. Rivero, Aristóbulo Rilla, Roberto Ricart, Horacio M. Rodríguez, Sanson Raskowsky, Adolfo Rosquellas, Enrique Rofino, Luis M. Roc, Carlos J. Rodríguez, Augusto Rodríguez Isasa, Cam Rodríguez Otaño, Horacio Repetto, Héctor Romero, Luis B. Ratto, Segundo Real, Alejandro Rhode, Eurique Rolón, J. R. Romagosa, Alberto C. Rivarola, Justo Rivarola Cuenca, A. Romariz Elizalde, Agustín de la Riega, Nereo A. Rosetti, Atilio Roncoroni, Isaac Rapaport, Antonio Ravizzoli, E. Rodriguez Lubary, Leopoldo M. Rufino, Raúl M. Ramírez, Roque Ruiz, Ilugo Repetto, Antonio Ronconi, R. Rioboo Meabe, Fernando Resoagli. Ignacio S. Ramos, Abraham Rasenyaser, Gnillermo L. Rios, Oscar Ruiz. Rodolfo Roth, Victor T. Rivero, A. Rodríguez Jurado, Ricardo Riguera. Mariano Oscar Rosile, Justo E. Rojo, Guillermo Rams, Mariano Ramos Mejia, Emilio Richter, Alfonso Racedo, Juan F. Remedi, Albino H. Remanso, Manuel Rubio Egusquiza, Julio Susini, Hugo Federico Schneider, Juan Carlos Sola, Eduardo Serra, Alberto Sácuz, Romualdo Sácuz, César

Saenz, Adolfo Sacchi, Carlos Segreti, Francisco Scar Montale Sisto, Ernesto Sanso, Ambal Silva de Murat, Vicente Sagges Spanigenberg, Pablo Santos Muñoz, Ranl Ectomelli, Edeimiro S.C. M. Salaverry Bereetche, Diogenes Santillan, Carlos Spaingenbert, Mar-Schwarz, Domingo Schiafino, Carlos Sarachaga, Eduardo Saveta, L. rique Santamarina, Alejandro Saso Portos, E. Sorrentino, Carlos M. S.: tillán, Carlos San Martin, II. Saenz y Quesada, Alberto M. Sacna, Co. llermo Steiner, P. Sänchez Scoseria, Eduardo Sanyedra, Juan Sanche Roberto O. Stauch, Alfredo Santamarina, E. G. Sabattini, Antonio Successiva Teofilo Sanchez Bustamante, José C. Simonetti, Lius Sgrosse, Artinio Storni, Francisco Scrantes, Agustin J. Solamas, Francisco Saa, Nicolas San Martin, Rubén Sarmiento, Horacio Snavedra, Camilo Stanchina, Juan Souza, M. Sommariya, Ernesto Salas, Amario Schang, Luis Saiz, Cesar Saenz, Ernesto Thompson, Orestes Taiana, Horacio J. Turio, Emisque Forino, Mignel de la Torre, M. J. Torres, Arturo Leissane, Octavo C. Torres, Justo Tito, Eduardo Troncoso, José Rafael Torello, Educato I. Tissone, Eduardo Tolosa Castro, German Teran, Ricardo Toloas, Diego Torino, Conrado Traverso, Julio Tiscornia, Jose A. Forres, Pedro N. Troncoso, Raúl Texo, César A. Taquini, Juan N. Tobias, Gaspar N. Ta boada, Juan M. Uteda, Augel J. Usandiyaras, Carlos Uteda, Diogenes Urquiza Anchorena, Alberto Udaondo, Roberto van Gelderen, Alfredo van Gelderen, Alejandro Villamil, Cesar Velazquez, Juan B. Vatale. Hugo F. Vivot, Juan C. Vidal, Luis F. Vitali, Enrique Varela, Roberto Villaroel, Luis J. Vázquez, S. F. Villoldo, Luis A. Viola, Nicasio Vila Echagiie, Luis Veneroni, B. Valdez Uriburu, Francisco de Veyga - hajo . José Romulo Vernengo, R. S. Videla, Juan S. Valmaggia, Hector I. Vallezza, Benjamin Villegas Basabilyaso, Leoneio Vizzoni, Nicolas M. Vi dela, Ramón F. Vial, M. Vita, S. M. Velazquez, Jorge D. Williams Horacio Wasserzug, Tomas Young, Luis M. Zamit, Carlos G. Zuberbühler, Alberto Zuberbühler, Emilio Zorraquin chijos, Cortumno Zabala, Roberto A. de Zuasnabar, Adolfo Zappa, Julio A. Beltran, Mignel Chimento, Benjamin Davalos Michel, Asdrubal Figuerero, Glarnaldo Figuerero, D. López Saavedra, Oscar Montenegro Paz. Trancisco Portal. Jorge de la Serna, L. Caballero Sánchez, José Canedo Pero.

Existen, ademas, 78 adhesiones de estudiantes que, no pudo ado coccurrir personalmente a hacerlo, han autorizado a otros alumnos par i firmar en el registro de huelga y 23 carras del interior. Hegadas con comismo objeto. Unas y otras estan a disposición de la preusa y de tocapersona que desec constatarlas.

Comité ejecutivo de Intelega : Extrusco E. Orava, press dente, — Jose Carlos Astolii y Marca Angado, secreta vios, — Pedro Janvegni, Ermento A. Derota, Craire la la quez, Miguel Aquirrezabalia, Ravi Magne, Miguel Romena, Julio Susini, Ernesto Agreno, Landrio Aranga, Radio Ortiz Beruti, Romando Savaz, Abelando Alguez Prado

Investigación del artículo 7º del decreto

Terminadas las declaraciones a que se refieren los articulos anteriores, seran admitidos a declarar los otros profesores o estudiantes que espontaneamente descaren bacerlo, sin perjuicio dellamar a verificarlo a los que, de las declaraciones primeras resultaren comprometidos en los lucchos ocurridos.

El dia 10 de noviembre, a las 10 a.m., entra a declarar la señorita Dolores Bergara.

Señor delegado. — Es usted alumna de la l'acultad de filosofía y letras, y, según ha declarado uno de los bibliotecarios de la casa, se encontraba usted trabajando en la biblioteca de esta Facultad en la mañana del jueves 30 de octubre pasado, cuando se produjeron los desórdenes en cuya investigación me encuentro ocupado. Sirvase decirme qué es lo que usted vió y qué participación tuvo en los sucesos.

Schorita Bergara, → Muy temprano llegué a la biblioteca de esta Facultad, como lo había hecho tantas otras veces, y la encontré casi desierta. threo que vi sólo dos o tres alumnos de la casa en ella. Trabajé con la mavor tranquilidad hasta cerca de las 11 y 30, sin notar ninguna manifestacion de disturbio, pero serian aproximadamente las 12 cuando observé que el ayudante de la biblioteca o el ordenanza, no recuerdo bien, cerraba precipitadamente las puertas y las ventanas de la biblioteca, Naturalmente me llamó la atención ese hecho y le pregunté qué ocurría. Me respondió algo nervioso que le parecia que iba a haber bochinche; fueron éstas sus palabras. Le pregunté entonces qué debía hacer para salir de la casa. Me dijo que por la puerta no podría hacerlo, pero que me ayudaría a salir por la azotea. Fuimos a la azotea de la biblioteca y como tenía que subir a otra más alta de una casa vecina, el ordenanza tuvo la amabilidad de facilitarme una escalerita. Con ella pude llegar a la azotea que da a una casa de comercio de la calle Defensa, donde solicitamos permiso para descender, el que nos fue concedido.

Luego, salí a la calle dirigiéndome a mi casa, con la curiosidad de saber lo que ocurria en la Facultad.

Señor delegado, ← ; De manera que nada vio en la Facultad?

Schorita Bergara. — Absolutamente nada, señor.

Señor delegado. - ; Pero, oyo ruidos?

Señorita Bergara. — Si, sentí algún barullo. Lo único que he visto es lo que he relatado ya.

Señor delegado. — Mny bien señorita. Le agradezeo mucho su deferencia, pero veo que no puede usted suministrar datos de mayor interés para la investigación.

Entra a declarar el estudiante Adolfo Korn Villafañe.

Señor delegado. — Es usted alumno del curso de abogacia desde 1912. Deseo que me diga si se encontraba usted en la Facultad en la mañana del jueves 30 de octubre proximo pasado, pues, segun las declaraciones prestadas anteriormente por otras personas en esta misma investigación, desempeñó usted un papel activo en los sucesos que se produjeron, puesto que formó parte de la comisión desiguada por los estudiantes para apersonarse al decano. Posteriormente, parece que usted dirigio la palabra a sus compañeros, encontrándose cerca del decano, en terminos que la nota de este a la Universidad, de fecha 30 de octubre, clasifica de manera muy definida, pues dice : « El estudiante Korn-Villafañe, de pie en una mesa del despacho, les aconsejo en una arenga, a dos pases de mí, que proceducian a las vías de hecho y a tiros contra mi persona, hasta sacarme la remuncia ». Desco que me explique usted cual fue su participación en esos hechos, y por qué razón llegó usted a hacer la manifestación a que ha hecho alusión el señor decano en la nota referida.

Schor Korn Villafahr. - Es cierto, efectivamente, que estaba presente el 30 de octubre por la mañana en el local de la l'acultad y que forme parte de la comisión que debia entrevistarse con el señor decano. Pero es inexacta la afirmación del decano, en cuanto a las acusaciones que formula en esa nota. Una vez producido el desorden, el presidente del Centro, que se encontraba cerca del señor decano, se dirigio a este en los terminos más correctos, pidiéndole su renuncia. Recnerdo que termino diciendole : « doctor Zeballos, le ruego que, como un último acto de patriotismo, facilite la solución de este conflicto ». Un rato despues, a pedido de un numeroso grupo de estudiantes, formulé yo igual pedido. Las palabras que he pronunciado y que no pueden considerarse en ninguna forma como un disenrso, sino que se trató de tres o enatro frases, no pueden ser consideradas como ofensivas. Y atirmo francamente, que lo de tiros y revolveres a que se refiere el señor decano, es sencillamente una calumnia. Creo que no debo entrar personalmente en la refutación o afirmación de estos he chos, sino que los dejo librados por una parte al señor decano, que si quiere insistir en ellos deberá comprobarlos; y en segundo lugar me reservo el derecho, por mi parte, de entablar la correspondiente acción de calumnia, si lo considero necesario.

Señor delegado. — Tengo entendido que el decano se nego a renunciar y quisiera que me dijera si es cierto que le presento usted una renuncia escrita para que la subscribiera.

Señor Korn Villafañe. — Es falso, señor: es cierto que un estudiante le presento una renuncia y una lapicera para que la firmara, y que el señor decano rompió y arrojo al suelo, pero es absolutamente falso que haya te nido yo participación en esc asunto.

Señor delegado. — ¿Cuanto tiempo duro esa situación y como termino? Señor Korn Villafañe. — Esa situación termino con la entrega de la Facultad a los doctores Jofré y Melo. Y la comisión fue nombrada para entrevistarse con el señor decano más o menos a las 11 y 30 de la mañama.

y habrán transcurrido más o menos antes de que terminara el conflicto una y media o dos horas y media.

Señor delegado, — ¿ En virtud de qué razón se produjeron las roturas de vidrios o muebles !

Schor Korn Villafane. — La rotura de muebles se produjo porque los estudiantes hicieron con ellos una barricada contra la verja de entrada. No creo que haya habido rotura alguna deliberada, y es la presión misma de los muebles unos con otros lo que ha producido alguna rotura en ellos. Por otra parte, no he tenido participación en esos hechos.

Señor delegado. — ¡Pero, al menos; podrá individualizar alguno de los autores?

Señor Korn Villafañe. - No, señor, no podría precisar.

Me limitaré a hacer notar, autes de terminar mi exposición, que los estudiantes durante veinte días, es decir, desde el 10 de octubre hasta el 30 del mismo mes, asumierou una actitud irreprochable de cualquier punto de vista que se la considere y que el tumulto producido el día 30 se explica como una consecuencia lógica del estado psicológico de los estudiantes, que han estado veinte días, minuto por minuto, soportando una situación insostenible, que el señor decano se proponía prolongar en perjuicio de los propios estudiantes, que perderían sus exámenes, y en perjuicio también de lo que los estudiantes consideran el prestigio de la Facultad.

No tengo nada mas que agregar, señor delegado, en cuanto a los succsos que se investigan.

Senor delegado. — Muy bien, puede entonces retirarse. Se retira el exponente.

> El 12 de noviembre de 1919, a las 9 y 30 a.m., entra a declarar el estudiante Roberto Van Gelderen.

señor delegado. — Es usted estudiante del curso de abogacía desde 1916 y, por su expediente de clasificaciones, yeo que las últimas han sido distinguidas.

Ha sido usted mencionado por el señor decano de esta Facultad en imdocuento oficial como « autor de los delitos cometidos en el local de la Facultad durante el mes de octubre corriente », en cuya virtud decreta aquél su expulsion por tres años, con posterioridad a la ordenanza de intervención a la Facultad, motivo por el cual, usando de la atribución que me confiere el artículo 3º de la citada ordenanza, tuve que dejar sin efecto las medidas que hubicran sido tomadas después de los sucesos de octubre 30, que motivaron esa ordenanza; pero la imputación que con dicho motivo se le hace de haber sido autor de tales delitos es lo que me mueve a interrogarle. Le ruego que me diga, entonces, concretándose a la intervención en los sucesos del jueves 30 de octubre, cuál fué su actitud en los mismos.

Señor Van Gelderen. — Yo no tuve ninguna participación en esos sucesos, señor. Concurri a la Facultad porque lei en los diarios del día que se

debería reunir esa mañana el Consejo extraordinario del articulo 2004 por había citado el doctor Zeballos. Más o menos a las 11 me retire de la Feultad. Concurrí al Centro de estudiantes, el que abandone bien protito para hacer una diligencia. Regrese con dirección a esta Facultad para enterarme del resultado del Consejo, pero antes de llegar a la casa penetre en la dirección de alumbrado, que esta aqui al lado.

Señor delegado. --- ; Qué hora seria entonces ?

Señor Van Gelderen, - Las 11 y 20 mas o menos. Me hallaba en conver sación con el mayordomo de la oficina química, cuando senti ruidos que veman de esta casa, como de rotura de vidrios. Sali para dirigirme a la Facultad, cuando vi venir a toda carrera un peloton de agentes de caba lleria tocando el clarín. Me acerqué a la Facultad y la vi clausurada, con la puerta de la verja cerrada por una barricada que en su interior habian formado con muebles. Viendo que los que estaban en la casa eran mas compañeros, me quede frente a la l'acultad al lado del comisario Mendez. pero como vi que la policia, pretendia, entrar a viva, fuerza y a objeto de normalizar lo mas rápidamente posible esta situación, me dirigi a la casa de gobierno en compañía de don Alfredo Mendoza, a tin de busear alguna autoridad a quien dar aviso de lo que pasaba aqui. Encontre al señer Gené, al que manifesté que la Facultad se hallaba en poder de los estudiantes y que la policia pretendia entrar haciendo desmanes. El señor trene se limito a hablar por teléfono, no estoy seguro si al jefe de policia, pero creo fue al señor Denovi. Luego regrese a la Facultad, quedandome en su exterior hasta que más tarde se abrieron las puertas y pude entrar.

Señor delegado. — La acusación que se le hace a usted, en el documento a que me he referido, comprende entonces hechos anteriores a los del día 30. No se especifican cuales son esos delitos cometidos en el local de la Facultad; de modo que no puedo interrogarlo a ese respecto. Descaria que me informara si ha participado usted en algún acto que tuyiera el caracter discutible de hecho delictuoso.

Señor Van Gelderen. — Absolutamente en ninguno, señor. He concurrado a la Facultad regularmente a clase durante todo este ultimo tiempo, anterior a la clausura de la Facultad. El doctor Zeballos mas de una vez me ha tratado con familiaridad, al extremo que llegaba a tritearme, sendo así que solo me conocía de la casa. Siempre he tendo el mayor respeto hacia el doctor Zeballos, pero, ante la linelga de mis compañeres, por espíritu elemental de solidaridad he estado con citos. Concurri un data te cuerdo, a esta Facultad para tomar unas notas en la bidiote a y tac el contré con el doctor Zeballos, que salia. Me flamo y despries de las manifestaciones afectuosas que acostumbraba a prodegarme stempre, me preguntó por que estaba en huelga. Le dije entonces que lo hacia por un elemental espíritu de solidaridad con mis amigos. A esto me contesto el doctor Zeballos que él era mucho mas amigos mao que los otros y you le ma nifesté entonces que para un eran ellos mas amigos mios que el. Termino la conversación con estas palabras el doctor Zeballos : « Le que tu debes

hacer es dar examen. Anda por ahi una lista de alumnos que piden dar sus exámenes. Debes firmarla ». Casi riendo le dije que no haría eso, pues alcancé a adivinar en las palabras del doctor Zeballos una incitación a plegarme a esa lista, cosa que no hubiera hecho nunca, porque tengo un alto concepto de lo que es moralidad y, habiéndome adherido a la huelga de mis compañeros no podía defeccionar de esa manera. Nadie más que yo sé cuántos perjuicios me irrogaría tener que dejar de dar exámenes. Soy estudiante pobre, que vengo a la Facultad por instruirme y para conseguir el título que me permita más tarde ganarme la vida y formarme una posicion independiente en ella. Le dije al doctor Zeballos todo esto y después me despedi de él afectuosamente.

Señor delegado, - ; Cuándo pasó eso?

Señor l'an Gelderen. -- No puedo precisarlo; pero ya estábamos en huelga. Calculo que sería el 15 ó el 16 de octubre.

Posteriormente a esto he estado varios días enfermo en cama, lo que implica decir que no he podido tomar una participacion activa en estos movimientos, no obstante que siempre he acompañado a mis compañeros en todas sus decisiones.

Señor delegado. — Muy bien ; no teniendo usted nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el estudiante Pablo A. Cárdenas.

Schor delegado. — Veo que es usted alumno del curso de abogacia desde 1916. Su expediente de clasificaciones no me permite destacar ningún sobresaliente, pero noto que ha tenido asted en años anteriores, por lo menos tres distinguidos.

El señor decano menciona en su nota a la Universidad, como antor de los delitos cometidos en el local de la Facultad durante el mes de octubre, el nombre del señor lloracio Cárdenas, pero como en dicho documento se padece error en algunos nombres, pues se menciona al estudiante Alfredo Morixe, siendo así que no existe ningún matriculado de ese nombre y dehe posiblemente tratarse de lloracio A. Morixe, por eso he considerado prudente hacer venir a usted en el supuesto de tratarse de analogo caso, pues su nombre se encuentra mencionado — con su domicilio — en el parte del comisario Méndez, de noviembre 7. Sirvase, entonces, decirme si se trata de usted o de otra persona, y si ha tenido usted participacion en los hechos de referencia.

Señor Cárdenas. — Yo soy Pablo A. Cárdenas; y el señor Horacio Cárdenas es primo mio. Creo que es también estudiante de la Facultad.

 $Señor\ delegado.$ — χ Se encontraba usted en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre? En ese caso, χ qué participación tuvo en los sucesos que se investigan?

Señor Cárdenas. — Si, señor, me encontré en la casa el día de referencia. Me hallaba en el patio de la Facultad, cuando supe que una comisión de estudiantes, designada para hablar con el doctor Zeballos, había sido recha-

zada por éste, y con motivo de esa negativa se produjeron algunos distarbios

Señor delegado. — ¿ Cuáles fueron esos disturbios! ; Los vio usted!

Señor Cárdenas. — En el momento que senti el barallo me dirigi correr do a la puerta del Consejo y fui empujado por la ola de estadiantes, qui pujaba por entrar al salon de profesores. Luego entre a este y estave al lado del señor decano.

Schor delegado. — En esas circunstancias ; noto usted que algun estudiante pidiera la renuncia del señor decano, amenazandole de hecho o depalabra o que le exigiera que firmara algun documento !

Señor Cárdenas. No noté mada de eso. Oralgunos que gritaban, intentras otros se concretaban a mirar, simplemente, sur siquieta movero.

Señor delegado. — ; Qué otra cosa sucedio despues ? ; Estavo usted pre sente cuando se retiro el decano ?

Señor Cárdenas. — Cuando el señor decano salto, yo lo vi. Lo hizo acompañado de una persona, mientras los muchachos guardaban un completo silencio, salvo un grito aislado que se produjo.

Schor delegado. — Muy bien: si no tiene nada mas que agregar a lo expuesto, puede retirarse.

Se retira el exponente.

El 14 de noviembre, a las 12 a.m. entra a declarar el estudiante Horacio Cardenas.

Señor delegado. — Es usted estudiante de abogacia desde 1916. Ha sido usted incluido entre los que el señor decano, en una resolución dejada sin efecto pero que lleva fecha 30 de octubre, con posterioridad a los sucesos que tuvieron lugar ese día en la Facultad, expulso de la misma por el termino de 3 años, declarando que habra usted cometido delitos en el local de esta Facultad durante el mes de octubre pasado, lo cual era de dominio público. Sirvase usted decirme cuáles eran estos actos delictnosos que se le imputan.

Señor Cárdenas. — No he tenido participación alguna en esta emergencia. Conozco el asunto por haberlo feido en los diarios. Hace proximamente 3 meses que no concurro a la Facultad, pues he estadorimeses enfermo y nopen saba dar examenes ahora en diciembre, sino en marzo. En los primeros dias de octubre pasado me presenté a la Facultad a hacer entrega de mi monografía y supe que debia entregarla en el Centro de estadiantes, que a su vez la llevaría a la Facultad; lo que hice, previa la tirma, como constancia, en un libro que se llevaba en el Centro.

Señor delegado. — ; Durante el mes de octubre ha temdo usted participación en hechos ocurridos en esta l'acultad ?

Señor Cárdenas, — Ninguna participación, señor. No me he reunido con huelguistas, no he asistido a asambleas ni tenia conocimiento de lo que do a pasar.

Schor delegado. \leftarrow ; Se encontró usted en la casa en la manance del jueves 30 de octubre pasado ?

Señor Cárdenas. — Como he dicho, hacia como 3 meses que no concurria

a la casa, hasta hoy, en que se me ha citado a declarar. Cuando ocurrieron los sucesos, vi en el diario mi apellido pero, como tengo yo un pariente aqui y sé que hay otra persona que también lleva mi nombre, creí que se trataba de un error. Es todo lo que tengo que declarar.

Neñor delegado. — Muy bieu, si no tiene nada más que agregar a su exposición, puede retirarse,

Se hace constar que, en el documento de octubre 30, firmado por el señor decano y relativo a la expulsión de estudiantes se menciona a Enrique Torino, Adolfo Korn Villafañe, Horacio Cárdenas, Roberto van Gelderen y Alfredo Morixe. Ese último, evidentemente, debe ser Horacio A. Morixe, por no existir estudiante del otro nombre: en tal caso ha sido ya interrogado en la investigación del artículo 6°. En ignal caso se encuentra Enrique Torino. Los demás acaban de declarar.

Igualmente se hace constar que en el parte policial del señor comisario Méndez, noviembre 7, e incorporado a la investigación del artículo 8º, se menciona a los estudiantes Adolfo Korn Villafañe, Enrique Torino, Emilio E. Oliva, todos los cuales han declarado ya.

En la comunicación del señor decano al Consejo superior, de octubre 30, sobre los sucesos de ese día, solo se menciona al estudiante. Korn Villafañe, quien ha declarado.

No habiéndose presentado a declarar espontáneamente otra persona que la señorita Doleres Bergara, y siendo hoy 15 de noviembre, el señor delegado resnelve dar por terminada la investigación del artículo 7°.

Investigación del artículo 8º del decreto

Habiendo la policia levantado sumario a raiz de los sucesos del dia jueves, recabese la temisión de una copia del mismo — caso de poderlo asi verificar — para incorporarla a la investigación ordenada en el articulo 2º de la ordenanza.

Delegado universitario.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1919,

Al señor jefe de policia de la Capital, doctor Elpidio González.

Señor jefe:

Después de haber la policía hecho entrega a la Universidad, representado por el delegado que subscribe, de la Facultad de derecho y ciencias sociales, he debido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza de octubre 30 — que me impone « hacer la investigación de los hechos oenrridos, y a la mayor brevedad, informar sobre ellos al Consejo superior a los efectos del artículo 5º, inciso 14º de los estatutos », — comenzar a practicar una investigación detallada, en la forma especificada en el decreto de la fecha, que en copia adjunto.

En emplimiento de lo dispuesto en el articulo 6º de d.cho, decreto, me permito recabar de usted una copia del sumario administrativo de l. referencia, en caso que lubiere sido mandado archivar en tal caracter : porque si se tratara de un caso judicial, ciertamente nada cabria solicitar; enticid de el delegado, por informes recibidos, que dicho sumario ha revestido solo aquel carácter administrativo.

Si fuere posible al señor jefe cooperar, en tal forma, al mejor exito di la investigación que se praetica, el delegado de la Universidad le quedatio grato se sirviera impartir las ordenes del caso para la remisión de la cupia solicitada.

Con el objeto de abreviar tramites y dado que la entrega de la Facultad fué hecha directamente por la policia a la Universidad, me dirijo a usted en análoga, forma para, evitar las demoras que acarrearia la intervención de diversos ministerios.

Con este motivo me complazco en reiterar al señor jefe la expresion de mi más distinguida consideración.

Ennisto Quisada, J. A. Quirno Costa,

Policia de Buenos Aires Capital federal

Parenos Aires, 6 de noviembre de 1919

Al señor delegado universitario en la Focaltad de derecho y cuencias sociales, doctor don Ernesto Quesada,

Cúmpleme acusar recibo de su atenta nota numero 238, en la cual el señor delegado universitario se sirve solicitar copia del sumario instrundo por la policia, con motivo de los hechos ocurridos en el locad de la facultad de derecho y ciencias sociales.

En respuesta hago saber a usted que dicho sumario, instruido por el comisario de la sección 2ª, ha sido elevado original al señor juez correccional en turno doctor Antonio E. Lazcano, causa por la que no ha sido posible satisfacer al señor delegado, con la copia solicitada.

Aprovecho esta ocasión para expresarle, señor delegado universitario, las seguridades de mi consideración más distinguida.

Eljudio Gonzalez.

Buenes Aires, 7 de mercanibre de 1900

Al señor delegado universitario de la Facultad de derecho y cancar sur ales, doctor Ernesto Quesada,

Tengo el agrado de dirigirme al señor delegado universitario, acompañando, con la presente, copia de la nota recibida cue esta jefatuna de la comisaría 2ª, que se relaciona con el sumario instruido en la misma, con

motivo del daño ocasionado en la Facultad de derecho y cicncias sociales, el cual, como lo hice saber a usted en nota de ayer, respondiendo a su atenta número 238, fué elevado al señor juez correccional en turno, doctor Antonio E. Lazcano.

Saluda a usted con su más distinguida consideración

Miguel L. Denovi.

Copia del parte oficial
(Nota nº 735, seccion 28)

Noviembre 7 de 1919.

Al señor Jefe de policia.

En la fecha y formado por 83 fojas utiles, elevo a V. S. el sumario instruído con motivo del delito de daño, llevado a cabo en el local de la Facultad de derecho. Moreno 350, y en perjuicio del tisco nacional.

El dia 30 de octubre próximo pasado a las 11 y cuarto, a. m., el subscripto tuvo conocimiento por aviso telefonico de que en el local antes mencionado donde funciona la Facultad de derecho y ciencias sociales, se había producido un tumulto entre los estudiantes que, con gritos y desmanes a la propiedad, exigian la remuncia immediata del decano de la misma, doctor Estanislao S. Zeballos; por lo que de immediato se constituyó en el local indicado, donde ya se encoutraba el subcomisario de este personal don Juan José Tello, sargento Andrés Gómez y agentes Rafael Rappa y Ensebio Romero, designados con anterioridad para atender ese servicio con motivo de que, desde el día 10 del mismo mes, el Centro de estudiantes de derecho había decretado la huelga, solicitando la renuncia del decano y de varios imembros del Consejo directivo.

Una vez llegado a ese punto, se encontraban frente al local varios guardas del escuadron de seguridad, y la puerta de hierro de entrada al mismo cerrada con candado, habiendo cerca de ella y por su lado interior una cantidad de estudiantes que custodiaban e impedían la entrada a toda persona como asi a la autoridad; y dentro del edificio como asi mlsmo los corredores y balcones del piso alto se hallaban invadidos de personas, las cuales gritaban « viva la huelga », « que renuncie el señor Zeballos » y otros dichos análogos, al tiempo que exhibian banderas y estandartes con leyendas alusivas a sus pretensiones ; y — en atención a que la puerta de entrada al local estaba cerrada y detrás de ella, en forma de barricada, una cantidad de sofaes, bancos, sillas y otros efectos, en su mayoría deteriorados — limbo necesidad de penetrar al mismo-por el edificio contiguo señalado con el mimero 330 de la calle Moreno, donde está instalada la dirección de alumbrado municipal, escalando como es natural las paredes de los fondos; y ya en el interior del local de la Facultad se constató la rotura de cantidad de vidrios de las puertas de las distintas dependencias de ese innueble, como también los de muchos enadros con fotografías de los alumnos egresados, a la vez que se notaba estaba todo en desorden y reinaba confusion entre los mismos asistentes, imposible de orientarse y calmarlos, pues unos discutian, otros victoriaban el trumfo y los restintes a gritos exigian la renuncia del doctor Zeballos bajo la amenaza de que si asi no lo hacia no desocuparian el local.

El personal de la casa, empleados y ordenanzas, se hallaba confundido entre los revoltosos y el doctor Zeballos, en su despacho, rodeado de personas del Consejo directivo; quien demostraba su disgusto por el hecho ocu rrido y censuraba acerbamente a los tumultuosos por el atentado llevado a cabo contra la propiedad y su persona, pues decía que se le había insultado en todas formas y hasta arrojado proyectiles, como ser tinteros, bastones y otros objetos, para que firmara su renuncia, que se le había presentado; agregando que felizmente ninguno de los proyectiles arrojados lo habían tocado, y poco después, como a la una de la tarde con la intervención de V. S. y los consejeros de esa Facultad, doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofré, se logro calmar los animos de los revoltosos, que alcanzaban a trescientos, los enales abandonaron el local y salieron en corporacion enstodiados por la policía, y luego, diez minutos despues, el doctor Zeba llos se retiró de su puesto protegido por la policía, quedando el local de la Facultad bajo la custodia de la autoridad.

Iniciadas las investigaciones pertinentes se comprobo que en la sala del Consejo ejecutivo, que tiene unos doce metres de largo por ocho de ancho, se hallaba una mesa grande deteriorada, la araña central de la misma, siete vidrios de igual número de cuadros y diez y seis de las puertas rotos, tres sofas y las doce sillas que rodeaban a aquellas deterioradas, en la oticina o despacho del señor decano seis vidrios rotos, estufa electrica deteriorada, una papelera idem y el aparato telefonico de la Union sacado de su sitio y con el tubo deteriorado.

En la oficina de mesa de entrada y secretaria a la vez, la linea de otro aparato telefonico cortada, y en las aulas del tercero, cuanto, quinto y sexto año, ubicadas todos en la planta baja, se hallaban casi en su tot ilidad los vidrios de las puertas rotos formando un total de cuarenta y seis de aquellos, y en el vestibulo del fondo y salon de colación de guados treinta y tres vidrios rotos, ubicados estos ultimos en la planta alta.

También en las ventanas de los balcones de este piso, que dan hacia la calle, se constataron enatro vidrios grandes determinados i aparte de etras roturas en varios bancos de madera y nerro que adornaban el vestidado de entrada, como así también manchas de tinta por es peso y peredes

Interrogado por los detalles del hecho, el sabe un sano Tello un unifesto que como a las 11 y 15 de la mañana noto que un grupo de estudiantes alrededor de ciento cinenenta, encabezados por una comis on de dos o tres que pertenecen a la antoridad del centro de landga, se estacionaron ficulte a la puerta del Consejo ejecutivo, y los caberalles pederon il mayordomo Manuel Lage anunciara una entrevista centel doctor Zebralos, y cuando aquel volvia a darles la constestación negativa, el subcomisario nombrado

paso al despacho del decano en cuyas circunstancias oyo roturas de vidrios y vió que la multitud avanzó violenta hacia donde estaba el doctor Zeballos, rompiendo a su paso vidrios, cristales y lo que encoutraba a mano, siendole imposible contenerlos e individualizarlos dado el escaso personal que tenia a sus ordenes y, por otra parte, tenia que custodiar la persona del doctor Zeballos para evitar un atentado, a pesar de que contra él mismo fueron arrojados una cantidad de objetos, como ser saliveras, bastones y otros objetos, y al mismo tiempo que esto ocurria andaban estudiantes por el patio y otras dependencias rompiendo vidrios; y al requerir la fuerza del escuadrón que tenía apostado a poca distancia del local le fue imposible utilizarlo, dado que ya los revoltosos habían clausurado la puerta con candado y cadenas formando barricadas y sin que por ningún medio pudiera hacerla abrir; enya llave se estableció escaba en poder del presidente del movimiento huelguista Emiliano Oliva, domiciliado Directorio 1266, quien ya había desaparecido entre la confusiou producida.

El personal de la casa lo forman ; secretario, doctor José A. Quirno Costa ; empleados, Federico Boero, Paragnay 2251 ; Enlogio M. Igartua, Santa Fe 2594 ; Serafin Tirone, Viamonte 1425 ; Francisco Chiapori, Venezuela 1962 ; Juan B. Serrat, Anchorena 293 ; José Sánchez, Corrientes 1023 ; José Demarco, Carlos Pellegrini 540 y ordenanzas Julio Lizarraga, San Isidro (prov. de Bs. As.); Rodolfo Barbagelata, Florida 410 ; Pablo Delgado, en la misma Facultad, todos los cuales dijeron se habían producido los hechos como quedan relatados ; y por su parte el mayordomo Lage expreso que al volver a darle la contestación del decano que no los recibia a la comisión que se le había presentado formadas por los jovenes Coll. Villafañe y Oliva, estudiantes de allí, el grupo que los rodeaba de pronto, en forma violenta, invadió la oficina del Consejo ejecutivo al tiempo en que empezaron a romper vidrios y hacer deterioros de los bancos y sillas que había en la sala.

Por referencias se supo que uno de los estudiantes revoltosos había resultado lesionado en un pie y llevado a la Asistencia pública, donde informaron que la lesión era leve y había dado por nombre Alberto M. Meabe, domiciliado Venezuela 2039, y una vez curado se retiró solo sin difirentad para camunar.

El edificio ocupado por la Facultad es propiedad del fisco nacional, tiene unos 20 metos de frente por 80 de fondo; la parte principal se compone de planta baja y un piso alto, y está situado de la linea de edificación unos diez metros adentro y al frente lo circunda una verja de hierro con su correspondiente puerta también de hierro, de dos hojas, todo de unos tres metros de altura; un pequeño jardin con dos estatuas a cada costado una; luego un hall o vestibulo, estando a la derceha la sala del consejo y despacho del decano, y a la izquierda la mesa de entradas y secretaria; signe un patio cubierto, con aulas a sus dos costados, y sobre la izquierda la escalera que conduce a la planta alta; viene después otro jardin y a los fondos un local ocupado por la biblioteca de la institucion.

De las investigaciones efectuadas no fue posible establecer que os fue ron los promotores de ese tumulto ni quienes. Hevacon el ataque a in propiedad y a la persona del doctor Zeballos, pues todos los empleados de la casa y agentes que han intervenido o presenciaron el hecho dijeron que por la confusion y número de atacantes no pudieron individualizados.

La huelga de esa Facultad fue decretada por el Centro de estudiantede derecho el día 10 de octubre a raiz de las elecciones de consejeros ye
rificadas ese mismo día y por disentir una parte de los alumanes con los
resultados de esa elección, y desde entonees, a pedido del decano, quedo
establecido un servicio especial para prevenir posibles desmanes de los es
tudiantes, siendo encargado de ese servicio el subcomisario Fello y agentes
nombrados, más un piquete del escuadron que, para no hacer estentacion
de fuerzas, se ubicaba a una distancia prudencial para tenerlo a mano al
primer Hamado.

Los primeros das de la huelga, la l'acultad permanecto clausurada, pero luego a indicación del doctor. Zeballos, que creta que la remetión se vema operando dentro de los mismos huelguistas, la clausura se levanto y se permitio la entrada de los estudiantes que querian hacerlo, continuando no obstante ello la vigilancia ordenada.

Todas las personas nombradas en sus declaraciones corroboran lo que se deja relatudo y ninguna aporta dato alguno que sirva para individua lizar a los autores de este hecho.

El doctor Zeballos, en su declaración, manifiesta que los autores del asalto a su persona son los estudiantes Korn Villafañe. Entrque Tormo, Roberto van Gelderen, Pablo Cárdenas y Horacio Morixe; que en su presencia pronunciaron discursos y aconsejaron a los estudiantes procedieran a las vías de hecho; y era presidente de la huelga el agitador profesional Elías Oliva, estando también presente unos acratas de la Boca que figura ban como estudiantes del centro, llamados Bonvich y otros. Que en cuanto a los destrozos producidos, no podra estimarlos, pero ha resuelto iniciar acción judicial contra los directores de la linelga para exigir su pago; y que los domicilios de las personas nombradas podran obtenerse en el Centro de estudiantes de derecho; y, por último, que los hechos se produjeron tal cual lo había publicado el diario. La Prensa del dia indicado y enyo recorte se acompaña en el sumario.

El médico de la repartición doctor Isidoro Reyna, que recomeno al lesio nado Ricardo A. Meabe, en su informe establece que la lesion que presenta en el pie derecho no reviste gravedad y es curable en unos ocho das con incapacidad con igual tiempo.

Las personas indicadas por el doctor Zeballos, o sea; Korn Villafañe, do miciliado Avenida de Mayo 1249; Enrique Torino, Arenales 1675; Roberto van Gelderen, Presidente Roca 590 (Adrogue); Pablo Cardenas, Avenida Alvear 1467; Horacio Morixe, Rivadavia 5995; Emilio E. Oliva, Directorio 1266, en sus declaraciones refieren que los hechos se han producido como se deja narrado, no siéndoles posible determinar quienes eran los au-

tores de los daños ocasionados y agregan que la actitud observada por ellos fué prudente, habiendo llegado hasta intervenir para calmar a los más exaltados.

El perito señor Dictinio E. Vázquez, domiciliado Chile 501, en su calidad de comerciante en artículos de ferretería y muebles, valúa los daños en la suma de 1153 pesos con 75 centavos moneda nacional.

Saludo a V. S. atentamente.

Federico Méndez.

Eucnos Aires, 14 de noviembre de 1919,

Señor juez en la correccional, doctor Autonio E. Lazcano.

Tengo el agrado de dirigirme a V. S., como delegado interventor de la Facultad de derecho, rogândole se sirva impartir las ordenes del caso a fin de que se expida testimonio — siempre que fuere posible — de las declaraciones tomadas por la comisaria 2ª de la Capital, que se encuentran actualmente en ese juzgado, para ser agregado al expediente de investigación que el subscripto está formando.

Saluda a V. S. con toda consideración.

Ernesto Quesada.

J. A. Quirno Costa.

Testimonio. — Capital federal de la nación argentina, en día treinta de octubre de mil novecientos diez y nueve, el infrascripto comisario a cargo de la sección segunda, hace constar: que serían las once y quince de la mañana de hoy tuve conocimiento por aviso telefonico de que en el local de la Facultad de derecho y ciencias sociales, Moreno trescientos cincuenta, se habra producido un tumulto entre los estudiantes que, con gritos y desmanes a la propiedad, exigian la renuncia inmediata del decano de la misma, doctor Estanislao S. Zeballos: que en el acto, con el personal que dispuse a mano, me constituí al local indicado, donde ya se encontraba el subcomisario de este personal don Juan José Tello, sargento Andrés Gómez y agentes Rafael Rappa y Eusebio Rivero, designados con anterioridad para atender ese servicio con motivo de que desde el dia diez del actual el Centro de estudiantes de derecho había decretado la huelga pidiendo la renuncia del decano y de varios miembros del Consejo ejecutivo. Al llegar a ese punto, encontré que, frente al local, se hallaban apostados varios guardias del escuadron de seguridad y la puerta de hierro se cucontraba al mismo tiempo cerrada con candado, habiendo cerca de ella y por su lado interior, una cantidad de estudiantes que custodiaban e impedian la entrada a toda persona, como así a la autoridad. Dentre del local, como ast en los corredores y balcones del piso alto se hallaba invadido de personas, las cuales gritaban «; viva la huelga!», «que remucie el doctor Zeballos « y otros dichos analogos, al tiempo que exhibian banderas

y estandartes con levendas alusivas a sus pretensiones. Como "a e arada al local se encontrale cerrada, y detras de ella, en forma de barricada. una cantidad de sofas, bancos, sillas y otros efectos, en su mayorm deteriorados, hubo necesidad de penetrar al mismo por el edificio contieno, seña lado con el número trescientos treinta de la calle Moreno, donde se hal'a instalada la dirección de alumbrado, municipal, escalando como es natural las paredes de los fondos. Internados en el local de la Facultad, constate la rotura de cantidad de vidrios de las puertas de las distintas dependencias de esc immueble, como tambien las de una cantidad de caadros con las fotografías de los alumnos egresados de esa Facultad. Se notaba caella un gran desorden y confusion entre los mismos asistentes, amposibles de orientarse y calmarlos pues unos discutian, otros victoriaban el triunfo y los restantes a gritos exigían la renuncia del doctor Zeballos, bajo la amenaza de que si así no lo hacia no desocuparian el local. El personal de la casa, va sea empleados como ordenanzas, se hallaban confundidos entre los revoltosos y el doctor. Zeballos en su despacho, rodeado de personas del Consejo directivo, quien demostraba su disgusto por el licelio ocurrido, y censuraba acerbamente a los tumultuosos por el atentado llevado a cabo contra la propiedad y contra su persona, pues decia se le habia insultado en toda forma y hasta arrojado proyectiles, como ser tinteros, bastones y otros objetos, para que firmara una renuncia, que se le habra presentado, agregando que felizmente ninguno de los proyectiles arrofados habra dado en el blanco. Pocos instantes despues llego al lugar del hecho el señor jefe de policía, comisario de ordenes y empleados de investigaciones y otras dependencias de la policia, y horas despues, como a la una de la tarde, con intervencion del señor jefe de policia y los consejeres de esa Facultad, doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofre, se logro calmar los ánimos de los revoltosos, que eran alrededor de trescientos, los cuales abandonaron el local y salieron en corporación enstodiados por la policia. A la una y diez de la tarde, el doctor Zeballos se retiro de su unesto. protegido por la policia, quedando el local de la Facultad bajo la custodi c de la autoridad y hasta tanto se resnelva el conflicto, y unos manutos después, o sean la una y quince, todo quedaba en orden y tranquilidad. Intene das entonces las constaciones y averignaciones pertinentes, se comprobo que en la sala del Consejo ejecutivo, que tiene unos docemetros de l'orgo por ocho de anelio, se hallaba una mesa grande deteriorada, la ciate contral de la misma, como así siete vidros de otros tantos en altos de egresados y diez y seis de las puertas rotos ; tres sofas y las doce sillas e peradicipadas. aquella, trimbien con deterioros. En la oticina o desporto de sere docuno, seis vidrios rotos, estufa electrica deteriorada : no a popula, a diem s el aparato telefónico de la Umon sacado de su sitio y con el tale, deterio ra lo. En la odeina de mesas de entrada y secretora a la vol. La luesa de otro aparato telefonico, cortada. En las anlas del terecio, en uto, o entre y sexto año, como asi en el pasillo, abrendo todo en la plasta baja, se hall e ban casi todos los vidrios de las puertas rotos, formando en total cuarenta

y seis vidrios y en el vestibulo del fondo y salón de colación de grados treinta y tres vidrios rotos, obicados éstos últimos en la planta alta. También en las ventanas de los balcones de este piso que dan hacia la calle se constataron cuatro vidrios grandes deteriorados; aparte de otros deterioros que se notaron en varios baucos de madera y hierro que adornaban el vestibulo de entrada, como asi manchas de tinta por el piso y paredes, producidas, no hay duda, al ser arrojados tinteros con ese liquido. Interrogado por los detalles del hecho, el subcomisario. Tello me informó : que como a las once y quince de la mañana notó que un grupo de estudiantes, alrededor de ciento cinenenta, encabezados por una comision de dos o tres de los mismos, y que pertenecen a la antoridad del Centro de huelga, se estacionaron frente a la puerta del salon del Consejo ejecutivo, y los cabecillas pidieron al mayordomo Manuel Lage, domiciliado Tarija tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, anunciara una entrevista con el doctor Zeballos, y cuando aquél volvía a darles la contestación de negativa, el subcomisario Tello paso al despacho del decano, en cuyas circuistancias ovo roturas de vidrios y vio que la multitud se dirigia en actitud violenta hacia donde estaba el doctor Zeballos, rompiendo a su paso vidrios, cristales y lo que encontraban a mano, siéndole imposible contenerlos e individualizarlos, dado al escaso personal que tema a sus órdenes, y, por otra parte, que tenía que custodiar la persona del decano para evitar un atentado, a pesar de que contra él mismo fueron arrojados una cantidad de efectos, como ser salivaderas, bastones y otros objetos. Al tiempo que esto ocurria en el salon, por el patio y otras dependencias andaban estudiantes rompiendo vidrios y haciendo daño; y al requerir la fuerza del escuadrón que tema apostado a poca distancia del local, le fué imposible utilizarla, dado que ya los revoltosos habían clansurado la puerta con candado y cadena y formado la barricada, siu que por ningún medio pudiera hacerla abrir ni establecer quién tenía la llave. Mas tarde se constato que el poscedor de la llave era el presidente del movimiento huelguista, de apellido Oliva, quien, abierta la puerta, desapareció entre la confusión producida.

El personal de la casa fué el de costambre; y son; secretario, doctor José A. Quirno Costa; empleados, Federico Boero, Paraguay (2251) dos mil doscientos cincuenta y uno; Eulogio M. Igartúa, Santa Fe 2594) dos mil quinientos noventa y cuatro; Serafín Tirone, Viamonte (1425) mil cuatrocientos veinte y cinco; Francisco Echepare, Venezuela (1962) mil novecientos sesenta y dos; Juan B. Servat, Anchorena (293) doscientos noventa y tres; José Sánchez, Corrientes (1023) mil veinte y tres; José Demarco, Carlos Pellegrini (540) quinientos cuarenta; y ordenanzas Julio Lisarraga, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Rodolfo Barbagelata, Florida (410) cuatrocientos diez; Pablo Delgado, en la misma Facultad, los cuales en general dijeron se habían producido los hechos como queda delatado.

Por su parte, el mayordomo Lage expreso que, al volver a darles la con-

testación del decano, que no recubia a la comisión que se le hilla prosentado, formada por los jovenes de apellido Coll. Villafañe y Oliva, estudiantes de allí, el grupo que lo rodeaba, de pronto y en forma violecitainvadió la oficina del Consejo ejecutivo, al tiempo que empezaron a rompervidrios y hacer deterioros, apoderándose de los bancos y sillas, que hal ca en la sala.

Por referencia se supo que uno de los estudiantes revoltosos habia i sultado lesionado en un pie y llevado a la Asistencia publica, donde informaron que la lesion era leve y habia dado por nombre Alberto M. Meabe, con domicilio Venezuela (2039) dos mil treinta y uneve, y una vez curado se retiró solo sin difienltad para caminar.

El edificio ocupado por la Facultad es propiedad del Fisco nacional. tiene unos veinte metros de freute por ochenta de fondo: la parte principal se compone de planta baja y un piso alto, y esta situado de la linea de edificación unos diez metros adentro. El frente lo circunda una veria de hierro con su correspondiente puerta, tambien de hierro y de dos hojas, que tendrá todo unos tres metros de altura ; sigue despues de esto un pequeno jardin, con dos estatuas una a cada costado; luego despues a un lado yestibulo, estando a la derecha la sala del Consejo y despacho del decano, y a la izquierda la mesa de entrada y secretaria. Signe un patio cubierto, con anlas a sus dos costados y sobre el izquierdo la escalera que conduce, a la planta alta. Viene después otro jardin, a los fondos, haciendo frente al mismo, ocupado por la biblioteca de esa institución. No fue posible establecer o determinar quiénes fueron los promotores de ese tumulto, montenes llevaron el ataque a la propiedad y a la persona del doctor Zeballos. pues todos los empleados de la casa y los agentes que han intervenido o presenciado el hecho dijeron que, por la confusion y número de atacantes, no pudieron individualizarlos.

La huelga de esa Facultad fué decretada por el Centro de estudiantes de derecho el día diez del actual a raiz de las elecciones de consejeros, verificadas ese mismo día y por disentir una parte de los alumnos con el resultado de esa eleccion; y desde ese mismo día y por pedido del decano, quedó establecido un servicio especial para prevenir posibles desmanes de los estudiantes, sicudo el encargado de ese servicio el subcomisario Tello y agentes ya nombrados, más un piquete del escuadron, que, para no hacer ostentación de fuerza, se ubicaba a una distancia prindencial para tenerlo a mano al primer llamado.

Los primeros días de la huelga la l'acultad permanecco clausurada, pero luego despues, a indicación del doctor Zeballos, que creta que la rención se venía operando dentro de los mismos huelguistas, la clausura se levantó y se permitio la entrada de los alumnos que querran hacerlo y especialmente para aquellos que debian presentar examen de tests, continuando siempre, no obstante ello, la vigitancia ordenada

No hay duda que el día de hoy los revoltosos concurrieron al local con el pretexto de costumbre, pero prevenidos de antemano de lo que iban a producir y convenidos seguramente a un llamado de hecho significativo.

Tranquilizado por completo el orden y dejado el local a la custodia de la policia, resolví dar por terminada mi mision en ese hecho y de regreso a esta oficina, se resuelve:

Ampliar en detalles lo ocurrido al señor jefe de policía, iniciar el sumario respectivo, al que servirá de base la presente acta, llamar a declarar a las personas que deban hacerlo, como así al lesionado Meabe, a efectos de ser reconocido al mismo tiempo, para cuyo efecto se librará oficio al médico de la repartición doctor 18idro Reyna; disponer se practique en horas oportunas un peritaje tasación de los daños ocasionados, como así los deterioros en los aparatos telefónicos, para cuyo fin se requiere al representante caracterizado de la empresa respectiva; proseguir las diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento completo de lo ocurrido y la individualiza ción y detención de los autores y responsables del hecho. Conste. — F. Méndez. — L. Greco Langone.

En la Capital federal, el día 30 del mes-de octubre del año 1919, siendo las 3 y 40 p.m., comparceió a esta comisaria una persona que, impuesta de las penas-de-falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Federico E. Boero, ser de nacionalidad argentina, de profesión empleado, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado calle Paragnay mímero 2251.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente se le explican, dijo: que las conoce en parte y le afectan por lo que dirá.

A pregnutas relacionadas con el hecho que se investiga, declaró:

Que presta servicio como oficial primero de la secretaria de la Facultad de derecho, cuyo decano es el doctor Estanislao S. Zeballos.

Que esta mañana, serian las once y cuarto (11 y 15) más o menos, noto que frente a la puerta del salon del Consejo ejecutivo se había conglomerado una cantidad de estudiantes, que desde temprano andaban por el local y los cuales eran atendidos por el mayordomo de la casa Manuel Lage, a quien hicieron saber que querían entrevistarse con el decano; que al dárseles la respuesta en sentido negativo, toda esa multitud de estudiantes, en forma violenta, invadió esa sala, y mientras el deponente acudio al lado del doctor Zeballos, oyó que al paso de aquella multitud se produjeron ruidos de rotura de vidrios y muebles que sacaban de su sitio.

Que esa misma muchedumbre, prorrumpiendo en gritos insultantes contra el doctor Zeballos, consiguio llegar hasta su oficina, donde volvieron a insultarlo y a exigirle firmara su renuncia, a lo que se negó el doctor Zeballos; que mientras esto ocurría, una cantidad de bastones y puños amenazaban sobre la persona del decano, viendo que hacia el mismo se arrojaron algunas saliveras y otros objetos, sin dar en el blanco y sin poder identificar el deponente por quien o quienes eran arrojados y quienes

empuñaban sus bastones y puños, hechos que se ejecutaban en medios di gritos « que renuncie » e insultos hacia la persona del decano.

Que también vio que alguien, que no diviso quien era, alcanzo una re nuncia escrita para que la firmara, documento que el doctor Zeballos mutilizo y arrojo al suelo, motivo éste para que los revoltoses volvieran a producirse en forma violenta e insultante para con el decano.

Que mas tarde, con intervención de la polícia y consejeros de la l'acal tad, se logro calmar a los exaltados; y, hecho esto, el deponente pudo constatar que se habían roto casi todos los vidrios de la casa y deteriorados una cantidad de nuebles y efectos, y que junto a la reja de la cutrada habían formado una barricada, con sillas y bancos, para impedir la entrada desde la calle. Que esto es lo que ha visto y puede declarar.

Con lo que terminó el acto, leido que le fue, se ratifico y firmo de que certifica. - Federico E. Boero, F. Méndez, L. Greco Langone.

En la Capital federal, el dia 30 de octubre del año 1919, siendo las 4 y 20 p. m., compareció a esta comisaria una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, presto juramento en forma, y dijo llamarse Victoriano Villar, ser de nacionalidad español, profesion ordenanza, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado calle Arenales 4732.

Preguntado; si conoce a las partes que figuran en este sumario y si le comprenden las generales de la ley que previamente le fueron explicadas, dijo conocerlas por lo que dira, y afectarle por las causas que expondra a continuación.

A preguntas respecto al hecho que se investiga, declara : que presta sus servicios como ordenanza en la Facultad de derecho, sita en la calle Moreno 350. Que esta mañana, como habitualmente lo hace, concurrio a su puesto, que lo es en la biblioteca del citado establecamiento, y se retiro a las once, quedando todo en su perfecto orden; que dos horas despues al concurrir de nuevo, se encontro con que el edificio de la Facultad estaba todo rodeado de fuerzas de policia, siendole negado su acceso por cuanto. segun se le informo, los estudiantes que concurren alla habian promovido un desorden descomunal, empleando toda clase de violencias, y ello habia tenido lugar, porque desde hace algunos dias aquellos se hallan en linelga exigiendo la renuncia del doctor Estanislao S. Zeballos, que es el decano de dicha Facultad, y ante la negativa de este de acceder a esa pretension por parte de los citados estudiantes, estos Hevaron a la praetica los actos que se desarrollaron hoy; que poco rato despues el deponente consiguio te ner acceso a la casa citada, constatando los destrozos cansados en el interior de la misma por parte de los estudiantes, que se especializaron en los cristales de todos los salones, pues todos se hallaban rotos, lo mismo, que va rios bancos del vestibulo de entrada y algunos sillones y sofas de la sala del Consejo directivo, los que habran sido colocados seguramente en la puer ta de la entrada en forma de barricada: siendo cuanto tiene que declarar.

Preguntado si sabe que a consecuencia de esto ha resultado lesionada alguna persona, dijo que esto no lo ha visto, pero oyó decir que efectivamente a consecuencia de ello había una persona que resultó lesionada.

Preguntado si puede ofrecer alguna otra indicación con respecto a la persona de los autores de esta anormalidad, contestó que sobre este punto nada puede declarar por enanto, como deja dicho, no presenció lo ocurrido, sino que a su concurrencia por segunda vez ya la anormalidad había terminado, y es cuanto tiene que declarar.

Con lo que termino el aeto, leída que le fué, se ratificó y firmo, Certifico. — Victoriano Villar. F. Méndez, L. Greco Langone.

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 1 y 50 p. m., comparecio a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Lucio Bedoya, ser de nacionalidad argentino, de profesión ordenanza, de estado casado, de 51 años de edad, domiciliado calle Bolívar 691.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en este sumario y si le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo conocerlas y afectarles por las causas que expondrá.

A preguntas respecto al hecho que se investiga, declaró: que presta sus servicios como ordenanza en la Facultad de derecho, sita en la calle Moreno 350, y de doude es decano el doctor Estanislao S. Zeballos.

Que esta mañana, como a las ocho y treinta, hallándose el deponente atendiendo sus ocupaciones, se apercibio que cuatro estudiantes, cuyos nombres no puede especificar por ignorarlo debido al gran mimero, subieron por las escaleras hacia el salón de grados donde se dicta el primer año.

One a causa de la huelga conocida que tiene lugar desde hace varios dias, donde los estudiantes exigen la renuncia del doctor Zeballos, se hallaba clansurado el salon que está situado en el primer enerpo del edificio; que al deponente esa actitud por parte de los estudiantes le llamó la atencion, indicandoles que debían bajar, a lo que aquéllos se negaron, pero a indicación de un sargento de esta comisaría accedieron, quedando todo en su perfecta anormalidad hasta las once y freinta de la mañana; que, ha-Handose el deponente en la puerta de acceso de la sala destinada al Consejo directivo, se apercibio que un numero regular de estudiantes pretendía anternarse en esc lugar, según decian, para entrevistarse con el doctor Zeballos, quien había impartido ordenes en contrario y eran cumplidas por el deponente y demás; pero de improviso los estudiantes en masa, y ejerciendo toda clase de violencias, lograron apartar al deponente y algunos otros de sus puestos y se introdujeron en el citado lugar cometiendo toda clase de atropellos, aun con los muebles y demás útiles de esa sala, contianando su obra destructora, en las diversas dependencias del citado edificio, pues por ello se constatan roturas de los cristales de la sala, lo mismo

que varios bancos del vestibulo de entrada y algunos salenes y sotas del Consejo directivo, los que habian sido colocados seguramente junto a la puerta en forma de barricada.

Siendo chanto tiene que declarar.

Preguntado si sabe que a consecuencia de esa anormalidad haya resultado lesionada alguna persona, dijo; que por referencias y por haber visto a varios estudiantes que llevaban a un compañero, ha sabido que este resulto lesionado en un pie al propinar un puntapie contra un vidrio.

Preguntado al deponente si puede suministrar el nombre de alguno de los antores de lo ocurrido, dijo; que ese dato le es imposible poder facil, tarlo por cuanto no conoce por nombres a los estudiantes, y, como deja dicho, en conjunto han tomado intervencion en esta anormalidad mas de trescientas personas que, en grupos, realizaban su obra de destrucción, y además debese tener en cuenta la situación incomoda porque atravesaba el deponente en medio de algunos grupos, siendole imposible anu protegerse de tales emergencias; que es cuanto tiene que declarar.

Con lo que termino el acto, leido que le fué, se ratifico y firmo, de que certifico. — Lucio Bedoya, F. Méndez, L. Greco Langone.

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del ano 1919, siendo las 6 p. m., comparecio a esta comisaria una persona que, impuesta de la pena de falso testimonio, presto juramento en forma, y dijo llamarse Eulogio M. Igartúa, ser de nacionalidad argentino, profesion cuipleado, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado calle Santa Fe 2594.

Pregnutado: si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones, y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente se le explican, dijo: que las conoce en parte y le afectan a quéllas por lo que dirá.

A preguntas relacionadas con el hecho que se investiga, declaro; que presta servicios como oficial segundo de la secretaria de la Facultad de derecho, cuyo decano es el doctor Estanislao 8, Zeballos.

Que esta mañana, serian como las once y cuarto mas o menos, se encontraba en su puesto, dedicado a sus funciones, cuando de pronto percibio una serie de ruidos producidos por roturas de vidrios, al tiempo que ota gritos de mucha gente; que presumiendo, como era natural, que alguna anormalidad ocurria, quedo tirme en su puesto para custodiar la societa ria, con otros empleados de la misma, notando que en esas carcanstancias los pasillos y patios de ese edificio se hallaban invadidos por estudiantes.

Que mientras duro el tumulto no se movio de su suto, y alli acudieron también otros estudiantes con el objeto declarado de evitar un atentado a esas oficinas por parte de los revoltosos.

Que horas mas tarde, tranquilizado el desorden y desalojado el local, constato que se habían roto una cantidad de vidrios y muebles, como ser sillas, cuadros, etc., y que los autores del movimiento, que ignora quienes

sean, habían colocado en forma de barricada, detrás de la puerta de acceso, una cantidad de sofás, sillas y bancos.

Que durante el tumulto no vió la persona del doctor Zeballos, como tampoco que contra el mismo se hayan arrojado efectos u otros proyectiles.

Que la huelga decretada por los estudiantes y el tumulto ocurrido hoy, obedece a que exigían la renuncia del doctor Zeballos.

Esto es cuanto puede declarar.

Con lo que terminó el acto, leido que le fue, se ratifió y firmó de que certifica. — E. M. Igartia. E. Méndez. L. Greco Langone.

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 6 y 30 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma, y dijo llamarse Pablo Delgado, ser de nacionalidad argentino, de profesión ordenanza, de estado casado, de 39 años de edad, domiciliado calle Moreno 350.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo conocerlas y afectarle en parte con motivo de lo que dirá.

Interrogado sobre el hecho que se investiga, declaró:

Que presta servicios en la Facultad de derecho, calle Moreno 350, y hoy siendo aproximadamente las siete, se hizo cargo de su puesto; que como a la hora más o menos comenzaron a llegar al establecimiento varios estudiantes, los que guardaron la compostura de costumbre sin notar el exponente que ocurriese nada anormal. Que más tarde y siendo aproximadamente las once y cuarto, hallándose el que declara en la cocina ocupado en preparar el café, de pronto sintió un gran tumulto, ruidos de vidrios que se rompían y voces que decían que renunciara el decano, doctor Estanislao S. Zeballos; que atraído por ello salió hacia el patio, viendo entonces que en el vestibulo de entrada, frente a la sala del Consejo, se hallaban agolpados un numeroso grupo de estudiantes, pero como en ese mismo instante viera que uno de los estudiantes se hallaba herido en una pierna y era llevado hacia el fondo, el declarante se transladó hacia ese sitio, pues tiene su habitación allí. Que el lesionado fué conducido a la habitación del deponente, donde fué atendido por un practicante de la Asistencia pública, viendo que presentaba una lesión leve en el pie derecho, que, según oyó referir, se lo había producido al pegar contra unos vidrios. Que al volver nuevamente hacia las oficinas, el tumulto ya había cesado.

Preguntado si puede individualizar a los autores de lo ocurrido, dijo que no, por cuanto no presenció cuando eran arrojadas las piedras u objetos contra los vidrios. Que igualmente pudo ver después que de la sala del Consejo habían sido sacados los sofás, sillas y bancos, y colocados en forma de barricada contra la puerta de la reja, impidiendo en esa forma la en-

trada de toda persona al local de la Facultad. Que es cuanto al respecto tiene que exponer,

Con lo que se dió por terminado el acto, y previa lectura, se ratifico y firmo de que certifica. — P. Delgado, F. Mindez, I., Greco Langono.

En la Capital federal, el dia 30 del mes de octubre de 1919, siendo las 7 p. m., compareció a esta comisaria una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, presto juramento en forma, y dijo llamarse Serafín Tirone, ser de nacionalidad argentino, profesion empleado, de estado soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Viamonte 1425.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones, y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente se le explican, dijo: que las conoce en parte, y le afectan por lo que dirá.

A preguntas relacionadas con el hecho que se investiga, declaro; que presta servicio como contador de la Facultad de derecho, Moreno 350; que esta mañana, serían como las once y cuarto mas o menos, se encontraba en la secretaria de dicha institución entregado a sus tarcas y en esas circunstancias oyo ruidos de vidrios que se rompian, al tiempo que una un chedumbre de estudiantes gritaban e invadian el salon del Consejo directivo y decano.

Que el declarante, estableciendo que aquello obedecia a algo anormal, se limitó a guardar nuevamente dos libros y documentos de importancia, y quedó en custodia de la caja respectiva para evitar un ataque a ella y su destrucción.

Que las roturas de vidrios, como asi gritos y desorden, se sucedieron con frecuencia, viendo después que los promotores de ese tumulto, que debieron ser la mayoría de los estudiantes, habían clausurado la puerta de acceso y formado barricada con sillas, sofás y bancos, que habían deteriorado. Que horas después el orden quedó restablecido, con la intervencion de la pudicia y otros consejeros de la casa.

Que no ha podido establecer ni determinar los iniciadores o promotores de ese ataque, ni tampoco ha visto que contra la persona del doctor Zeba llos, decano de esa Faenltad, se hayan arrojado proyectiles o efectos, y ello se debe a la gran confusion producida en ese acto, y a que no se movio de la oficina para enstodiar la caja que contenía los efectos y libros a su cargo.

Que sabe y le consta que la haelga decretada por los estadiantes de esa Facultad es debida a que pedian da renuncia del doctor Zeballos, epilogando con los hechos de hoy esas pretensiones.

Que es cuanto puede declarar.

Terminado el acto, leído que le fue, se ratificó y firmo de que certifico.

— Serafín Tirone, F. Méndez, L. Greco Langone.

En la Capital federal, el dia 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 7 y 30 p. m., compareció a esta comisaria una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Francisco Echepare, ser de nacionalidad argentino, de profesión empleado, de estado casado, de 40 años de edad, domiciliado calle Venezuela 1962.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones, y si con respecto a las mismas le corresponden las generales de la Iey, que previamente se le explican, dijo: que las conoce en parte, y le afectan por lo que dirá.

A preguntas relacionadas con el hecho que se investiga, declaró: que presta servicios como encargado de la mesa de entradas de la Facultad de derecho, enya oficina está dentro de la misma secretaría; que esta mañana como a las once y cuarto más o menos, el declarante se ballaba atendiendo varias personas que se hallaban en ventanilla, cuando de pronto y a sus espaldas oyó estruendo de vidrios que se rompían, y gritos de estudiantes contra la persona del doctor Zeballos, decano de la Facultad; que como viera en ese acto, invadido totalmente todo ese lugar por estudiantes que gritaban y vociferaban, el declarante recogió todos los documentos a su cargo y los guardó, permaneciendo al lado de ellos en custodia; que horas más tarde notó que todo ya estaba tranquilo y en ese momento salió de su oficina a ver lo ocurrido, constatando que se habían roto una cantidad de vidrios y deteriorado varios muebles.

Que no ha visto ni sabe quiénes sean los iniciadores de ese atentado; tampoco ha visto al doctor Zeballos en el instante del tumulto, ni que contra el mismo se hayan arrojado efectos en forma de proyectiles, y ello se debe a que, como dijo antes, no se movió de su puesto.

Que todo otro antecedente lo ignora, dado la clase de puesto que desempeña; siendo esto cuanto al efecto puede declarar.

Terminado el acto se le leyó, ratificó y firmó, de que certifico. — Francisco Echepare. F. Mendez. L. Greco Langone.

En la Capital federal, el dia 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 8 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Manuel Lage, ser de nacionalidad argentino, de profesión mayordomo, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado Tarija 3443.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo :

Que las conoce y le afectan con motivo de lo que dirá. Interrogado sobre el hecho que se investiga, declaró : que presta sus servicios como mayordomo de la Facultad de derecho y esta mañana, serían como las once y cuarto más o menos, vió que un numeroso grupo de estudiantes que desde temprano andaban por el local se congregaron frente a la puerta del Consejo ejecutivo, y atendidos por el deponente, dos o tres de class, que capatancaban ese grupo, entre los cuales se encontraba el apellidado Korn VI Ilafañe, pidieron anunciar al decano doctor Zeballos que les permitiera una entrevista; que consulto el pedido con el doctor Zeballos y, como se mesar i a recibir, así se lo hizo saber a los solicitantes; y no bien labra terminado de darles la respuesta, todo ese grupo de personas, que eran alredecor de ciento cincuenta más o menos, violentamente invadieron la sala del Consejo, al tiempo que gritaban y producian daños en los vidrios de las puer tas y cuadros, como así sacaban y arrojalam violentamente las sillas y otros objetos que encontraban a su paso; que estas mismas roturas de vidrios se producian en otras dependencias de la casa, por distintos grupos de es tudiantes que se hallaban diseminados por el local; que con este monyo se produjo un gran tumulto y el declarante así como otros cimileados de la casa se dedicaban a contener a los exaltados y pedirles que se calinaran, presenciando que el despacho del decano y la sala de consejeros estaba repleta de estudiantes que imposibilitaban dar un paso; que, restablecido en un tanto el orden, se apercibió que sobre la reja de entrada se habían amontonado en forma de barricada una cantidad de sofas, sillas y bancos, los cuales también se hallaban deteriorados, como asi también los aparatos telefónicos.

Que le fué imposible individualizar o identificar a los promotores de esos ataques; por la confusion producida no se aperculao que a la persona del doctor Zeballos se hayan arrojado objetos u otros proyectiles, pero si que los gritos que se proferian eran contra el decano, exigiendo renunciara de ese puesto. Que otros antecedentes del hecho no pudo reparar, debido a la confusion del hecho. Con lo que se dio por terminado el acto y previa lectura que se le dió se ratificó y firmó de que certifico. - Manuel Lage. F. Méndez, L. Greco Langone.

En la Capital federal, el día 30 de octubre del año 1919, siendo las 8 y 45 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, presto juramento en forma y dipo llamarse Jose M. Sánchez, ser de nacionalidad argentino, de profesion empleado, de estado soltero, de 28 años de edad, domiciliado Correntes 633.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la by, que previamente se le explican, dijo: que las conoce en parte y le afectan por lo que dira.

A preguntas relacionadas con el hecho que se investiga, declaro ; que es empleado de la Facultad de derecho, y esta mañana serian las once y cuarto, más o menos, estaba en la secretaria sacando copia de una nota del decano, cuando de pronto oyo voces de discusión y un grito que decia ; « el decano no quiere recibirnos ».

Instantáneamente a este grito oyo rotmas, de vidrios y un tumulto ge-

neral, y cuando se asomó a la puerta de la secretaria, la multitud de estudiantes había invadido la sala del Consejo y el despacho del decano; que el deponente permaneció firme en su puesto, cuidando que no invadieran la secretaria y, tranquilizado el desorden, se apercibió que habían formado una barricada, detrás de la puerta de rejas, con bancos, sillas y sofás para evitar la entrada desde la calle, y constató la rotura de una cantidad de vidrios y otros deterioros.

Que al doctor Zeballos, mientras se produjo el tumulto, no lo vió, como tampoco sabe si contra el mismo arrojaron efectos u otros proyectiles.

Que esto es cuanto puede declarar.

Con lo que termino el acto, leido que le fué, se ratificó y firmó de que certifico. — José Manuel Sánchez, F. Méndez, L. Greco Langone.

En la Capital federal, el día 30 de octubre del año 1919, siendo las 9 y 10 p. m., comparcció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Julio Elisarraga, ser de nacionalidad argentino, profesión ordenauza, de estado soltero, de 44 años de edad, domiciliado calle Río Bamba sin número, San Isidro.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones y si con respecto a las mismas les comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo : conocerlas con motivo de lo que dirá y afectarle por las razones que dirá. Interrogado con motivo del lecho que se investiga, declaro : que presta servicios como ordenanza de la Facultad de derecho, sita en la calle Moreno 350; que esta mañana llegó como de costumbre a las ocho y minutos y al rato, cree serian como las 8 v 30, vio que tres personas, envos nombres ignora, pero si sabe son estudiantes de la casa, se dirigían por las escaleras hacia el salón de grados, situado a los fondos del primer enerpo del edificio, lo que le llamó la atención, por cuya causa subió hasta lese sitio en momentos que el ordenanza Lucio. Bedoya les gritaba alto; que en vista de ello y teniendo en enenta lo que ocurria entre los estudiantes y el decano de la Facultad, creyo conveniente poner en conocimiento del mayordomo Manuel Lage lo que había visto; que desde esa hora hasta las once y cuarto, el deponeute se dedicó a sus tareas, no notando nada más que pudiera llamar su atencion, si bien vió que entraban varios estudiantes y que conversaban en grupos, habiéndole preguntado varias veces si habían concurrido los consejeros; que a las once y quince, más o menos, de pronto sintió fuertes gritos de : « que renuncie el decano » y seguidos fuertes ruidos de roturas de cristales, y a fin de evitar ser lesionado se retiro hacia la cocina de la casa : que como a la hora de haber ocurrido lo que deja expuesto, y ya calmados en algo los ánimos de los estudiantes, el declarante pudo darse cuenta de los destrozos causados en la casa, pues la mayoría de los cristales de todos los salones se hallaban rotos, lo mismo que varios bancos del vestibulo de entrada y algunos sillones y sofas de la sala del Consejo directivo, los que habian sido colocados contra la puerta de entrada en forma de barricada. Preguntado si sabe que resultara alguna persona lesionada, dijo ; que supo que un estudiante, cuyo nombre ignora, se habia causado una pequeña lesion en el pie derecho. Preguntado si puede indicar nombre de algunos de los autores de lo ocurrido, dijo :

Que no puede suministrar ese dato por enanto si bien conoce a los estudiantes no puede precisar sus nombres, y después, como dice, no presenció lo ocurrido, por enanto se retiro para evitar ser lesionado. Que es cuanto tiene que expresar al respecto. Con lo que se dio por terminado el acto y leida se ratificó y firmo de que certifico. — Julio Flisarraga. F. Mendez, L. Greco Langone.

En la Capital federal, el dia 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 9 y 40 p. m., comparecio a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Juan José Tello, ser de nacionalidad argentino, de profesion empleado, de estado casado, de 29 años de edad, domiciliado calle Carlos Calvo 1463.

Preguntado ; si conoce a las partes que figuran en este sumario y si le comprenden las generales de la ley que conoce, dijo conocerlas solamente con motivo de lo que declara, no afectándole.

A preguntas respecto al hecho que se investiga, declaro; que por orden superior desde el día 10 del actual y con agentes de este personal y del escuadron de seguridad, desde las primeras horas del día hasta pasadas las siete de la noche atendía el servicio de la Facultad de derecho con motivo de la huelga decretada por los estudiantes de la misma para exigir la renuncia del decano, doctor Estanislao 8. Zeballos.

Que como de costumbre esta mañana concurrio a ese local acompañado del sargento Andrés Gómez, mimero 1900, y agente Rafael Rappa, numero 1932, y Eusebio Rivero, número 2008, viendo que desde temprano acudam muchos estudiantes encabezados por una comisión de dos o tres de los mismos y que pertenecen a la autoridad del Centro de huelga, y los que se estacionaron frente, a la puerta del salon del Consejo ejecutivo : y que los cabecillas pidieron al mayordomo Manuel Lage, domiciliado Tarija 3443, anunciara una entrevista con el decano de esa Facultad, doctor Estanislao S. Zeballos: y cuando aquél volvia a darles la contestacion de negativa, el deponente pasó al despacho del decano, en cuyas circunstancias ovó rotara de vidrios y vio que la multitud se durigia en actitud violenta hacia donde estaba el doctor Zeballos, rompiendo a su paso vidros, cristales y todo lo que encontraban a mano, siendole imposible contenerlos e individualizarlos dado el escaso, personal que tenta a sus ordenes; y, por otra parte, que tenía que enstodiar a la persona del decano para evitar un atentado, a pesar de que contra el mismo, fueron arrojados una cantidad de objetos como ser salivaderas, tinteros, bastones y otros efectos: que al propio tiempo que esto ocurría en el salón, por el patio y otras dependencias andaban estudiantes rompiendo vidrios y haciendo daño, y al requerir las fuerzas del escuadrón, que tenía apostado a poca distancia del local, fué imposible utilizarla dado que ya los revoltosos habían clausurado la puerta principal de entrada con cadena y candado y formado barricadas con los muebles, sin que por ningún medio pudiera hacerla abrir ni establecer quién tenía la llave, constatándose más tarde que el poseedor de ella lo era el presidente del movimiento huelguista, de apellido Oliva, quien, abierta la puerta, desapareció entre la confusión producida.

Que, mientras los hechos se producían, pudo constatar que la muchedumbre arrojaba con cualquier objeto al doctor Zeballos y en alto ; que posteriormente, después de la concurrencia del señor comisario de esta sección y mas tarde la presencia del señor jefe de policía, comisario de órdenes y otros empleados superiores, los ánimos de los revoltosos fueron calmados volviendo las cosas en parte a la normalidad.

Que según se ha podido constatar casi todas las dependencias de la casa han sufrido las consecuencias de este desorden, constatándose la rotura de cristales, bancos, muebles y todo objeto que estuvo a mano de los revoltosos.

Que es cuanto al respecto podría declarar. Con lo que terminó el acto, leída que le fué se ratificó y firmó de que certifico. — Juan José Tello. F. Méndez. L. Greco Langone.

En la Capital federal, el día 30 de octubre del año 1919, siendo las 10 y 20 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Andrés Gómez, ser de nacionalidad argentino, de profesión sargento, de estado casado, de 39 años de edad, domiciliado calle Castro Barros número 1079.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo: que las conoce solamente por lo que declara, no afectándole.

A preguntas respecto al hecho que se investiga, declaró : que por orden superior, conjuntamente con otros agentes de esta comisaría y de la guardia de seguridad de caballeria, desde las primeras horas del dia hasta después de las siete de la noche, prestaba servicios en la Facultad de derecho, Moreno 350, bajo las órdenes immediatas del sobcomisario de esta sección don Juan José Tello, atendiendo con motivo de la huelga de estudiantes de la misma, decretada con fecha 10 del actual, exigiendo la renuncia del decano, doctor Estanislao S. Zeballos; que desde temprano so apercibio de la concurrencia de numerosos estadiantes encabezados por una comision de dos o tres de los mismos y que pertenecen a la autoridad del Centro de lunelga, y los que se estacionaron frente a la puerta del sa-

lou del Consejo ejecutivo. Que los cabecillas pidieron al mayordomo Ma nuel Lage, domiciliado Tarija 3413, anunciara una entrevista con el doc tor Zeballos y enando aquél volvia a darles la respuesta de negativa se overon ruidos de roturas, de vidrios, y vio que la multitud se dirigia en masa y en actitud violenta hacia donde estaba el doctor Zeballos, rompicio do a su paso vidrios, cristales y todo cuanto encontraban a mano, siendo imposible contenerlos e individualizarlos, dado el escaso, personal, que en ese momento habra alli y la actitud hostil extremosa de los revoltosos; presencio, además, que contra el doctor Zeballos y por mas custodia que se prodigaba, se arrojaban una cantidad de efectos, como ser : salivaderas. tinteros, bastones, que no llegaron a lesionarlo; que al propio tiempo que esto ocurria en el salón, por el patio y otras dependencias andaban estudiantes rompiendo vidrios y haciendo daño, y al ser requerida la fuerza del escuadron que se tenía apostado a poca distancia del local, fué imposible utilizarla por cuanto los revoltosos habían clausurado la puerta principal de entrada con cadena y candado, y formado barricada a gran altura con los muebles, sin que por ningún medio pudiera abrirse, paes posteriormente se constató que la llave la tenia consigo el presidente del movimiento huelguista, de apellido Oliva, que desaparecio una vez abierta la puerta citada y en medio de la confusion producida.

Que posteriormente, después de la conentrencia del señor comisario de esta sección y más tarde la presencia del señor jefe de policía y comisario de órdenes y otros empleados superiores, los animos de los revoltoses fueron calmados, volviendo las cosas, en parte, a la normalidad; que según se ha podido constatar, una vez que termino esa anormalidad, casi todas las dependencias han sufrido las consecuencias de este desorden, constatándose la rotura de cristales, bancos, numbles y todo objeto que estuvo a mano de los revoltosos; que según oyó decir a consecuencia de los hechos desarrollados había resultado herido uno de los estudiantes en circunstancia que propinaba un puntapió a los cristales.

Que es cuanto tiene que declarar.

Con lo que termino el acto leida que le fue se ratifico y firmo, de que certifico. — Andrés Gómez, F. Méndez, L. Greco Langon.

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 10 y 50 p, m., comparecio a esta comisaria una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, presto juramento en forma y dijo llamarse Ensebio Rivero, ser de nacionalidad argentino, de profesion agente, de estado casado, de 29 años de edad, domiciliado calle Miralla número 353.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo: que las conoce por lo que declara y no le afectan.

A pregnutas respecto al hecho que se investiga, declaró: que bajo las ordenes inmediatas del señor subcomisario de esta comisaria, don Juan José Tello, y con algunos agentes de la misma y del escuadron de seguridad, desde el día 10 del actual desde las primeras horas de la mañana hasta después de las siete de la noche, atiende el servicio de la Facultad de derecho. Moreno 350, a raíz de la huelga decretada en esa fecha por parte de los estudiantes de dicha Facultad, exigiendo la renuncia del decano de la misma, doctor Estanislao S. Zeballos.

Que hoy desde temprano se apercibió de la concurrencia de numerosos estudiantes encabezada por una comisión de dos o tres de los mismos y que pertencen a la autoridad del Centro, los que se estacionaron frente a la puerta del salón del Consejo ejecutivo; que los que encaliczaban el grupo solicitaron del mayordomo Mannel Lage, domiciliado Tarija 3143, anunciara una entrevista con el doctor. Zeballos y cuando aquel volvia a darles la respuesta negativa se overon ruidos de rotura de vidrios y vio que la multitud se dirigia en masa hacia donde se encontraba el doctor Zeballos, rompiendo a su paso vidrios, cristales y cuanto encontraban a mano, siendo imposible contenerlos e individualizarlo dado el escaso personal que en ese momento había allí y la actitud que asumian los revoltosos; presencio, además, que contra el doctor Zeballos y por más custodia que se le prodigaba, se arrojaba una cantidad de efectos, como ser salivaderas, tinteros, bastones, que no llegaron a lesionarlo; que mientras esto se desarrollaba en el salon mencionado, por el patio y otras dependencias los estudiantes en grapos rompian vidrios y hacian toda clase de daño; y al ser requerida la fuerza del escuadrón apostada a poca distancia de esc lugar, no pudo ser utilizada por enanto los revoltosos habían clansurado la puerta principal de acceso de la misma con cadena y candado. y formado barricadas a gran altura con los muebles, siendo imposible abrirla. pues se constato despues que la llave estaba en posesion del presidente del movimiento huelguista, de apellido Oliva, que desapareció en medio de la confusion producida y una vez que aquella pudo ser abierta; que posteriormente, y a la concurrencia del señor comisario de esta seccion y mas tarde el señor jefe de policia y señor comisario de órdenes, los ánimos de los revoltosos fueron apacignados y las cosas en parte volvieron a la normalidad.

Que terminada esa emergencia se ha podido constatar que casi todas las dependencias de esa casa han sufrido las consecuencias del desorden, constatandose la rotura de cristales, bancos, muebles y todo objeto que estuvo a mano de les revoltosos.

Que segun oyo decir a consecuencia de los hechos desarrollados había resultado herida una persona al dar un puntapie a un vidrio.

Que es cuanto tiene que declarar.

Con lo que termino el acto, leida que le fité se ratifico y firmo, de que certifica. — Eusebio Rirero. F. Méndez. L. Greco Langone.

En la Capital federal, el dia 30 del mes de octubre del ano 1919, siendo las 11 y 20 p. m., comparecio a esta comisaria una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, presto juramento en forma y dijo llamarse Rafael Rappa, ser de nacionalidad argentino, de profesion agente, de estado soltero, de ... años de edad, domiciliado calle Dean Funes numero...

Pregantado: si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo: conocerlas con motivo de lo que dira y no afectarle las ultimas en ninguna de sus partes.

Interrogado sobre el hecho que se investiga, declaro ; que a las ordenes del subcomisario de este personal, don Juan José Tello, presta sus servicios en la Facultad de derecho desde hace varios duas con motivo de la linelga iniciada por los estudiantes de la misma; que hoy, servan las once y cuarto de la mañana, observo que un numeroso grupo de estudiantes se habia agol pado a las puertas de la sala del Consejo ejecutivo y mientras aeudia a ver a qué obedecia esa actitud, de pronto vio que ese mismo grupo violentamente invadia la sala del Consejo, al mismo tiempo que prorrampieron en gritos contra el decano de esa Facultad, señor Zeballos, exigiendo su renuncia y romniase, con los bastones y efectos que llevaban, los vidrios y mmebles que adornaban esa sala. Que como la muchedombre se dirigia hacia el despacho del decano, el declarante, abriendose paso entre la multitud, se coloco al lado del doctor Zeballos en defensa y enstodia de su persona; que en esas circustancias la misma avalancha de estudiantes consignio invadir el decanato y con amenazas e insultos pedian al doctor Zeballos firmara una renuncia redactada que se le presentaba, documento que el nombrado iuntilizó y arrojo al suelo.

Al ver esto los revoltosos, esgrimiendo puños y bastones, quisieron avalanzarse sobre el doctor Zeballos, viéndose en necesidad el deponente de desplegar esfuerzos sobrelumanos para contenerlos y evitar el atentado, tarea en que lo secundaron otros empleados de la casa y demas personal; no obstante, fueron arrojados contra la persona del decano varios efectos en forma de proyectiles, sin que ninguno de ellos diera en el blanco.

Que después acudio a ese lugar el señor comisario de esta sección y lucgo el señor jefe de policia y comisario de ordenes, quienes lograron calmar los animos exaltados.

Que por la confusion producida y numero de los revoltoses no pudo identificar quienes fueron los que llevaron el ataque de hecho, ya sea contra la propiedad y contra el doctor. Zeballos, constatando mas tarde que como consecuencia de ese tumulto se habam roto una cantidad de vidrios, el aparato telefonico del decanato sacado de su sitio y una cantidad de bancos, sofas y sillas deterioradas, con los cuales los haciguistas habam formado una barricada contra la puerta de reja que sirve de entrada al local. Que esto es cuanto puede declarar.

Con lo que se dio por terminado el acto y previa lectura se ratifico y firmó de que certifica. — Rafael Rappa. F. Mendez. L. Greco Langone.

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 11 y 50 p., m. compareció a esta comisaría una persona que impuesta de las penas de falso testimonio prestó juramento en forma y dijo llamarse José A. Quirno Costa, ser de nacionalidad argentino, de profesión secretario de la Facultad, de estado soltero, de 34 años de edad, domiciliado calle A. Quintana 550.

Preguntado ; si conoce a las partes que figuran en este sumario y si le comprenden las generales de la ley que conoce, dijo conocerlas por lo que dirá y afectarle por la posición que ocupa y que mencionará a continuación.

Interrogado, declaró; que es secretario de la Facultad de derecho, Moreno 350, cuyo decano es el doctor Estanislao S. Zeballos; que hoy a las 11 y 30 a. m. terminada la reunión de profesores que había tenido lugar en la sala del Consejo y retirados los que la componían, un grupo de estudiantes pidió hablar con el señor decano y como éste se negara a recibirlos y cerrara la puerta del salón, los estudiantes la violentaron invadiendo en masa numerosa, unos trescientos más o menos, vociferando que renunciara el decano; que los representantes de la autoridad y empleados de la casa trataron de impedir el avance, pero fueron arrollados por la multitud, llegando hasta la sala del decano a quien increparon en forma enérgica la presentación de sa renuncia, rompiendo muebles, vidrios, y formando una barricada sobre el porton de la calle; que entonces, cumpliendo con sus deberes de secretario y conjuntamente con los representantes de la antoridad, trató de calmar los ánimos excitados, evitando en esa forma que se produjeran hechos lamentables.

- Que vió una salivadera cruzar el aire y romper un vidrio, tirada hacia arriba :

Que consignió, con la acción prudente de la policia presente, evitar que fueran atacadas o destrozadas otras dependencias de la casa, siendo cuanto tiene que declarar.

Con lo que termino el acto, leida que le fué a su pedido se ratificó y firmo, de que certifico. — José A. Quirno Costa. F. Méndez. L. Greco Langone.

En la Capital federal, el dia 31 del mes de octubre del año 1919, siendo la una a.m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse José de Marco (hijo), ser de macionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado Carlos Pellegrini 540.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en este sumario y si le comprenden las generales de la ley, que le fueron explicadas: dijo que las conoce en parte y le afectan por lo que dirá.

A preguntas respecto al hecho que se investiga, declaró: que es empleado de la secretaria de la Facultad de derecho, Moreno 350, de donde es decano el doctor Estanislao S. Zeballos.

Que esta mañana como a las once y cuarto un regular numero de estu diantes se le apersono al deponente, pidiendole que anunciara al doctor Zeballos una entrevista que descaban tener con él ; que entonces el deponente impuso de ese pedido al mayordomo de la casa Manuel Lage, el cual, a su vez, dio cuenta de ello al decano, regresando al poco rato aquel con la contestación negativa de éste, lo que dio lugar a un acto de completa hostra dad por parte de los estudiantes, los cuales en masa atropellaron la puerta de la sala de profesores, lugar de acceso y donde se enenentra el doctor Zeballos, y comenzaron a repartir bastonazos y golpes con enanto encontra ban a su alcance, rompiendo vidrios, notando ademas que en unuero de cuatro se dirigieron al aparato telefonico, arrancando completamente el cordón del tubo, en tanto que otros penetraban en la secretaria llevando con sigo el aparato telefónico del decano. Que igualmente presencio que en diferentes grupos aislados se concretaban a la acción destructora de vidrios y demás efectos que hallaban a su mano, formando barricada contra la puetta de la verja con los muebles de la sala de profesores, del señor decano, y bancos y demás sillas del establecimiento; que con la intervención y demás empleados de la casa se logro calmar los animos, quedando posteriormente las cosas aparentemente calmadas,

Que es cuanto tiene que declarar. Con lo que fermino el acto, leida que le fué se ratifico y firmó de que certifico. \leftarrow José De Marco (hijo). F. Mendez, E. B. Romay.

En la Capital federal, el dia 31 del mes de octubre de 1919, siendo las 9 y 10 a.m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, presto juramento en forma, y dijo llamarse Estanislao 8. Zeballos, ser de nacionalidad argentino, de profesion abogado, de estado casado, de 64 años de edad, domiculiado calle Labertad 1970.

Preguntado: si comoce a las partes que figuran en estas actuaciones y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente se le recuerdan, dijo: que las conoce y le afectan por lo que dirá.

A pregnutas relacionadas con el hecho que se investiga, declaro : que se refiere a la nota relacionando los hechos, publicada en La Prensa fecha de hoy.

Que sólo debe agregar que los directores del asalto a su persona fueron los estudiantes. Korn Villafañe, Enrique. Torino, Van Gelderen, Morixe y Cárdenas, que pronunciaron discursos en su presencia acensejando a los estudiantes que procedieran a las yias de hecho.

Era presidente de la finelga un aguador profesional Illias Oliva, que no es estudiante de la Facultad, y que se opuso a las vias de hecho aconsejada por sus colegas.

Que estaban fambien entre los directores de la huelga unos acratas de la Bosa, que figuran como estudiantes del Centro, Hamados Bombieh y otros,

Que en cuanto a los destrozos producidos no puede estimarlos, pero ha resuelto iniciar acción judicial contra los directores de la linelga para exigir su pago y serán materia de una pericia.

Que durante tres cuartos de hora, los estudiantes le arrojaron tinteros, salivaderas, pedazos de muebles; pero, que felizmente no lo tocaron y fueron desviados muebos de ellos por el agente Rafael Rappa y empleado Boero.

Que el domicilio de las personas nombradas puede obtenerse en el Centro de estudiantes de derecho.

Esto es cuanto puede declarar.

Con lo que se dió por terminado el acto, que dictó personalmente y ratificado firmó, de que certifico. — Estanislao 8. Zeballos. F. Méndez. L. Greco Langone.

EN LA FACULTAD DE DERECHO (1). — GRAVE DESORDEN. — SE PRETENDE OBLIGAR A RENUNCIAR AL DECANO. — EL DOCTOR ZEBALLOS RECHAZA LA IMPOSICIÓN. — COMUNICACIONES AL CONSEJO SUPERIOR. — RESOLUCIÓN DE ESTE CUERPO. — DESIGNA UN INTERVENTOR. — EL DECANO PERMANECE EN SU CARGO.

En virtud de haber quedado acéfalo el Consejo directivo de la Facultad de derecho, por renuncia de algunos de sus miembros y cesación del mandato de otros y de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos universitarios, el decano de la Facultad citó a una asamblea a los profesores titulares con objeto de integrar el Consejo, el cual, así constituído, debería proceder a efectuar la elección de las nuevas autoridades.

Esta rennión debió haberse realizado ayer a las 10.30, pero no pudo efectuarse por falta de quoram. Sólo concurrieron los profesores Héctor Lafaille, Ernesto Weigel Muñoz, Francisco J. Oliver, Francisco J. Oribe y Juan A. Figneroa, los cuales, en vista de la imposibilidad de constituir legalmente el Consejo, resolvieron dirigir una nota a la Universidad para que ésta proveyera lo que fuese conducente; luego se retiraron de la Facultad.

Mientras tanto, los estudiantes, en número superior a 300, esperaban el final de esta rennión, algunos estacionados frente a la Facultad y otros en las galerías y patios de la casa, y después que se retiraron los profesores, fué designada una comisión con objeto de entrevistarse con el decano.

El doctor Zeballos contestó a la delegación que no podía recibirla, y al tener noticia los demás estudiantes de tal resolución, hicieron irrupción en la Facultad y penetrando en masa en el salon del Consejo directivo, presentaron al decano un pliego para que lo subscribiese, el cual contenía su renuncia. El doctor Zeballos se negó a firmar la renuncia, rompiendo el pliego en presencia de los estudiantes.

Entonces todos los alumnos, prorrumpiendo en gritos, comenzaren a

⁽¹⁾ Recorte presentado por el doctor Zeballos.

romper los vidrios de las puertas, destrozando sillas y matebles, les que eran transportados hasta la puerta de entrada, formando una barricada que impedia el acceso a la Facultad. El porton de hierro fué cerrado con cadena y candado, quedando la llave en poder de los estudiantes.

El decano fue obligado a permanecer en su despacho, constituyendose una guardia de estudiantes, con objeto de no dejarlo salir mientras no tirmara su renuncia: siendo invitado repetidas veces a subscribula en el transcurso de media hora que duro tal situación, a lo cual contesto reneradamente el decano que no presentaria su renuncia, porque queria salvar los privilegios de su cargo.

La bandera del Centro de estudiantes flamenba ya en estas circunstancias en lo alto del edificio, y en un balcon del primer piso, frente a la puerta de entrada, se había colocado otra insignia de la misma institución.

Los estudiantes se aprestaban a continuar en su actitud hasta obtener el logro de sus gestiones y a las doce del día, como los sucesos continuaban en el mismo estado, se repartieron grandes panes que se coman sentados en rueda, mientras algunos grupos simulaban orquestas, y se cehaban nuevas sillas y bancos sobre la barricada que había clausurado la puerta.

A las estatuas de los doctores Malayer y Moreno se les vendaron los ojos, mientras ocurrian todos estes incidentes.

Los estudiantes dieron entonces cinco minutos de plazo al decano doctor Zeballos para que renunciara, dejándolo solo; en ese momento entraron algunos agentes del escuadron y el subcomisario Tello, que hacía guardia en la Facultad, los distribuyo en el despacho del decano y otras dependencias, para proteger al funcionario y evitar la destruccion de los muebles.

La llegada del jefe de policia

Momentos despues, pasada la una de la tarde, llegaba el jefe de policia, acompañado del comisario de ordenes. El señor Gonzalez intento penetrar en la casa, pero los estudiantes se negaron a abrir las puertas, invitandolo a que subiera por la escalera que se había montado sobre la verja y por la que entraban los estudiantes que iban llegando a esa hora. El jefe de policia se nego a ello, y, después de permanecer un rato en la acera, penetro a la Facultad por los fondos, acompañado de algunes agentes.

La salida del decano

Los doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofre, que se encontraban ya en la Facultad, después de celebrar una entrevista con el decano, aconsejaron a los estudiantes que todo acto de violencia seria hecho en perjuicio de la causa que sostenían. Y el comité de linelga resolvio, instantes después, suprimir el asedio y dejar que el decano se retirase, sun producir ninguna violencia, resolución que acataron los estudiantes. Las puertas

de la casa fueron abiertas y el decano, doctor Zeballos, se retiró a la 1,30 de la tarde, sin ser molestado, previa entrega que hizo del edificio de la Facultad al jefe de policía.

Los estudiantes realizaron después una renuión en el salón del Consejo directivo

El acta de los estudiantes

Despues de retirarse el doctor Zeballos, el presidente del Centro estudiantes de derecho y los miembros de la comision directiva del movimiento firmaron la siguiente acta:

« En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, siendo la una y media de la tarde del dia 30 del mes octubre de mil novecientos diez y nueve, constituídos en el local de la secretaria de la Facultad de derecho, el presidente del Centro estudiantes de derecho y los alumnos constituídos en comision de linelga, después de un cambio de ideas y en vista de la situación de hecho producida, por la que se desconoce en absoluto la antoridad efectiva y moral del doctor Estanislao S. Zeballos, que desempeñaba el cargo de decano de la Facultad de derecho; y en mérito de haberse negado el rector de la Universidad, doctor Enfemio Uballes, a recibir la comisión de estudiantes presidida por el presidente del Centro, quienes iban a entregar el local de la Facultad de derecho a la Universidad, negativa fundada en que el señor rector se encontraba indispuesto en sus habitaciones, negativa reiterada después de hacerle conocer los motivos de la visita y la gravedad del momento, resuelven:

« Entregar el local de la Facultad y los documentos del decanato a los profesores doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofré. »

La biblioteca y los archivos en posesión del jefe de policia

Por su parte, los doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofré levantaron la signiente acta, que fue refrendada por los testigos señores A. Booth y J. Fierro:

« En Brenos Aires, a 30 de octubre de 1919, reunidos los profesores que habían llegado a la Facultad de derecho, avisados a las 12 m. de que existía en esta Facultad un conflicto de hecho muy grave, y que después de calmar los animos y con objeto de facilitar la solución de ese conflicto, pacíficamente y en la forma que corresponde, aceptaron que la biblioteca y los archivos fueran entregados, retirándose los estudiantes, los ponen en manos del señor jefe de policia de la capital que había sido llamado antes para la custodia de la casa, y que se encuentra en ella; y firmamos ante dos testigos. »

En seguida los doctores Melo y Jofré hicieron entrega de la casa al jefe de policia.

Manifestaciones públicas

Terminado el conflicto en la Facultad, un grupo de cincuenta estudian tes, haciendo uso de la bandera social, se dirigio en manifestación por las calles centrales, emitiendo juicios distintos sobre los sucesos ocurridos,

Los manifestantes pasaron por la Avenida de Mayo hasta Esmeralda, doblaron en Rivadavia y de regreso unevamente a la Avenida, se estacionaron frente a un diario, dando vitores a la autoridad nacional y celebrando los desmanes producidos.

Comunicaciones del decano

Producidos los hechos relatados, el doctor Zeballos dirigio al rector de la Universidad la siguiente comunicación :

- « Tengo el honor de informar a usted que desde anteayer tema aviso de que los estudiantes en huelga se aprestaban a asaltar la l'acultad para impedir la reunión del Consejo extraordinario citado para las 10 a m., para arranearme a viva fuerza la renuncia.
- « Anoche a las 10 escribí al señor jefe de policia dandole el aviso, que también me había sido confirmado por un alto empleado de la comisaria 2º.
- « Hoy, cuando se retiraron los señores consejeros a que me retiero en nota separada, mi despacho fué asaltado por los huelguistas; y la inmediata intervención de un comisario y dos agentes de servicio en la vecindad, no pudieron evitar el desorden.
- « Mi despucho fué destrozado, rotos los cristales, muebles, libros y cua dros; y yo mismo, sometido a una violencia extrema-por cien estudiantes que me pedian la renuncia con gritos, insultos y amenazas de hecho.
- « El estudiante Korn Villafañe, de pie en una mesa del despacho, les acousejó eu una arenga, a dos metros de mí, que procedieran a las vías de hecho y a tiros contra mi persona hasta sacarme la renuncia; pero no lo hicieron, no obstante estar sólo acompañado por el oficial de la secretaria, señor Boero, y el empleado de policia vestido de particular, señor Rafael Rappa.
- « Me presentaron una renuncia escrita y una lapicera y, rompiendola, se las arrojé a la faz.
- « Los teléfonos habían sido rotos, de manera que no pudo acudir la policía en el primer momento, en que mi persona estuvo en peligro.
- « Poco después llegó a la calle el señor comisario Mendez con gendarmes, y el desorden continuó solamente de palabra, adentro.
- « Los linelguistas habían cerrado la puerta de la verja de la Facultad y he permanecido en la Facultad hasta la 1,30 p. m.
- « Supe, a las 12,30, que habia llegado el señor jefe de policia al frente de la casa; pero que los estudiantes no le permitieron entrar.

- « Un estudiante me hizo saber que podra abandonar la casa y que nadie me molestaria, a lo cual contesté que no hacia cuestión de mi persona, que había estado largo tiempo a merced de ellos y que mi deber de jefe de este establecimiento nacional era protegerlo y conservarlo, a cuyo efecto había requerido y esperaba la protección policial, que debia cumplir su deber sin usar la violencia contra los alumnos. Agregué que sólo abandonaria el local cuando la policía me declarara que baría respetar la Facultad, poniéndola a cubierto de nuevos excesos.
- « A la 1 p. m. mandé solicitar del señor jefe de policía una entrevista. A la misma hora me visitó el diputado doctor Carlos F. Melo y en ese instante cayo en mi despacho una piedra de las tantas que me han sido arrojadas, sin que me hiriesen.
- « A la 1.30 p. m. llegó a mi despacho el señor jefe de policía, quien me garantizo la seguridad del local para lo sucesivo, y procuró, de acuerdo con mi indicación de no usar violencias, que el local quedara despejado.
- « Su acción persuasiva y prudente logro su objeto. Los alumnos removieron por si mismos la trinchera que habían formado en la verja, y salí sin ser molestado por ellos, entregando la Facultad por el día al señor jefe de policía.
- « Mañana todo estara en orden en la casa y yo en mi puesto de deber y de honor, según se lo manifesté al señor jefe.
- « Durante los momentos de peligro inminente permanecieron a mi lado, demostrando ánimo fuerte y sercuo, el señor secretario de la Facultad, doctor José A. Quirno Costa, el oficial 1º señor Boero y el mencionado agente de particular Rafael Rappa. »

La nota que antecede lleva también la firma del secretario de la Facultad, doctor José A. Quirno Costa.

También dirigio el doctor Zeballos a la misma Universidad, la siguiente comunicación:

- « El espíritu y la letra de los estatutos obligan a los señores profesores a tomar una parte activa y constante en el gobierno de la Facultad. Su voto lo constituye.
- « Si ellos se abstienen de intervenir especialmente en circunstancias extraordinarias que determinan responsabilidades serias, fomentan el desgobierno y el desorden en las Facultades, y es deber del honorable Consejo superior universitario interpretar el estatuto en cuanto se refiere al cumplimiento de estos deberes y a la constitución de consejos extraordinarios, a fin de que esas previsiones antomáticas sean debidamente cumplidas (art. 29 y 45, inc. 4°). Dichos señores profesores son consejeros natos conforme al artículo 29.
- « Algunos profesores se han excusado de formar parte del Consejo extraordinario, sin fundamentos justificados, como lo revelan las copias que adjunto de sus excusaciones, y no obstante tratarse de una comisión irrenunciable, según lo dispone el citado artículo 45, inciso 4º.
 - « Otros señores profesores entienden que la convocatoria de este Consejo

extraordinario debe hacerla el honorable Consejo superior universitario. Y otros de los que he convocado por excusación de los anteriores y que han concurrido a la sesión de hoy, observan con razon que no les corresponde a ellos formar Consejo, desde que los mas antignos deben concurrir a formarlo si una causa legal no se lo impide, y creen también que las excusaciones de los miembros convocados deben ser sometulas a la consideración del Consejo-extraordinario para que se resuelva.

- « Finalmente, algunos señores profesores preguntan si la antigüedad se cuenta desde el nombramiento como profesor suplente o como titular.
- « Todo esto debe ser aclarado por el honorable Consejo superior universitario, considerando que esta Facultad se cuenta la antigüedad, a los efectos de la jubilación y de la escala de sueldos, desde la fecha de nombramiento de suplente.
- « Creo llegado el caso de que el honorable Consejo superior universitario adopte una medida general, aplicable a todas las Facultades, y que permita a los decanos conservar en ellas el orden y la disciplina en el punto en discusión.
- « Esa medida debe ser una ordenanza general, declarando que es oldigatorio formar parte de los consejos del artículo 29, llegado el caso, bajo pena de pérdida de la catedra.
- « Debo comunicar al señor rector, que han concurrido a la sesion de hoy los señores profesores Juan A. Figueroa, Ernesto Weigel Muñoz, Francisco I. Oribe, Francisco J. Oliver y Héctor Lafaille, habiendo dejado de asistir los profesores Juan Carlos Cruz, Jesús H. Paz, Osvaldo M. Piñero y Mario Sáenz.
- « El profesor doctor Paz aviso por teléfono que se encuentra en cama desde hace varios días; el señor profesor doctor Cruz se balla en viaje de Salta a esta capital.
- « Los profesores, reunidos en minoria, han discutido los puntos contenidos en esta nota, y me autorizan a manifestar al señor rector que estan plenamente de acuerdo con su contenido. Estan también de acuerdo en que no habiendo Consejo directivo que interprete el estatuto en esta incidencia, su interpretación debe ser solicitada al honorable Consejo superior universitario.
- « No han sido citados los profesores antiguos cuyas renuncias estan pendientes y deben ser consideradas por el Cousejo extraordinario : y se han excusado de asistir por las razones a que se refieren las notas acompañadas? los señores profesores Ramon S. Castillo, Jaime F. de Nevares, Esteban Lamadrid, Juan José Diaz Arana, Carlos A. Becu y Carlos Ibarguren.
- « No he hablado al público todavia deliberadamente, no obstante las versiones inexactas que circulan.
- « Hoy, ante los señores consejeros reunidos, crei oportuno explicar na actitud, en honor del acto de caracter que realizaban, explicación que tengo también escrita en un manifiesto que verá la luz en hora oportuna. Dije, en resumen, que he procedido en todo de acuerdo con un plan de

orden, de disciplina y de salvación universitaria de todas las universidades nacionales que están en crisis, finalidad que bien valen las molestias que soporto.

- « Agregué a mis distinguidos colegas que he ido empujando los hechos en silencio hacia mi plan, que consiste, simplemente, en salvar la autonomía universitaria por la aplicación estricta de los estatutos.
- « Ellos prevén el conflicto actual. La única intervención en la Facultad, permitida al Consejo superior universitario, es la necesaria para constituir el Consejo del artículo 29. Acatado éste, como debe serlo, por profesores y por alumnos, se elegirá el Consejo directivo ordinario.
- « Instalado éste por mí, renunciaré el decanato, cuya renuncia tengo anunciada desde septiembre a miembros del Consejo directivo y a usted mismo, señor rector, que sabe que no me interesaba conservar el decanato. Las razones de este desinterés, se lecrán en aquel manifiesto.
- « Este plan es el único que permite asegurar el respeto a los estatutos, el funcionamieto orgánico de la Universidad, el mantenimiento de la disciplina y la eliminación de los establecimientos científicos de los medios indignos de una nación civilizada. »

Como la anterior, esta comunicación va firmada por el secretario de la Facultad, doctor Quirno Costa.

Resolución de la Universidad

Citado especialmente, se reunió ayer a las 6,30 de la tarde el Consejo superior de la Universidad nacional de Buenos Aires, bajo la presidencia del doctor Eufemio Uballes y con la asistencia de los delegados doctores Anchorena, Domínguez, Duncan, Mercan, Morales, Tezanos Pinto, Cullen Ayerza, Gonnet, Facio, Quesada y Lobos.

Después de un animado debate, el Consejo superior, informado de los antecedentes del conflicto y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14 de los estatutos, incisos 1º y 26º, resolvio lo siguiente:

- « Declarar intervenida la Facultad de derecho y ciencias sociales, al sólo objeto de presidir la reconstitución del Consejo directivo, de acuerdo con el artículo 29, y en su caso, con el artículo 26 de los estatutos, nombrando a tal efecto al señor doctor Ernesto Quesada.
- « El delegado hará la investigación de los hechos ocurridos y a la mayor brevedad informara sobre ellos al Consejo superior, a los efectos del inciso 5º del artículo 11 de los estatutos.
- « El delegado de la Universidad se hará cargo en el día de mañana de la Facultad de derecho y ciencias y sociales, quedando autorizado para adoptar todas las medidas disciplinarias o de otro orden que sean indispensables para el desempeño de su cometido. »

Durante la sesión del Consejo superior universitario, el rector sostavo

que la cuestion de la Facultad de derecho no debia resolverse con arregio a los estatutos, sino como cuestion de estado.

El rector estaba muy agitado y su palabra revelaba exaltación.

Su actitud desperto una seria oposicion en el Consejo y hablaron con vehemencia, sostenicindola, los consejeros Anchorena, Cullen Ayerza, Tezanos Pintos y Morales.

Los doce consejeros presentes coincidieron en un punto ; en que no habia cargos contra el decano de la Facultad de derecho; que este habia procedido correctamente dentro del estatuto y debia continuar en su puesto. Que la intervención solamente responderia a constituir el Consejo que el tiene el derecho de presidir.

Los partidarios de la aplicación estricta del estatuto sostuvieron las siguientes conclusiones:

« Que era necesario sostener las autoridades de los decanos y resolver favorablemente al pedido del doctor Zeballos, que publicamos en otro lugar.

« Que con arreglo al estatuto podra y debía resolverse el conflicto, obligando a los profesores a formar el Consejo extraordinario del armenlo 29

« Que el Consejo universitario debía dar a la juventud y al país el alto ejemplo de sostener con valor el cumplimiento de los estatatos y el principio de autoridad, desconocido por los hechos que se haluan producido en el día.

« Que la resolución proyectada por el rector y redactada por el doctor Lobos, no estaba autorizada por artículo alguno de los estatutos, desde que el decano no pedia intervención y solo exigia que se obligara a los profesores a cumplir con sus deberes o la suspensión en sus catedras, »

Votaron de acuerdo con estas ideas los consejeros doctores Tezanos Pintos, Anchorena, Cullen Ayerza, Duncan y Morales.

La discusion fué viva y votaron por la intervencion los doctores Lobos. Quesada, Dominguez, Facio, Mercau y Gonnet, La resolución paso, pues, por un voto.

Ha llamado la atención la circunstancia de que el doctor Zeballos no fuera citado para la sesión de ayer, como debió citarsele. Faltaron sets consejeros a la sesión.

Con el jefe de policia

El señor Elpidio Gonzalez, a quien entrevistamos anoche en su despacho del departamento central de policia, nos manifesto que momentos antes, por intermedio del subcomisario Tello, habra recibido una carta del doctor Zeballos, en la cual le hacia saber que hoy no concurriria a la l'acultad, pero que en cambio mandaria su secretario acompañado de otro caballero, a fin de retirar de su escritorio algunos documentos de importancia.

Resolución del ministro de instrucción pública

El ministro de instrucción pública pasó ayer una nota al rector de la Universidad, acompañándole una comunicación recibida del jefe de policia sobre los sucesos de la Facultad de derecho, y en la que se expresa que el Poder ejecutivo, ante la posibilidad de que esos sucesos puedan llegar a situaciones extremas, si hubieran de repetirse las incidencias ocurridas, ha resuelto poner el establecimiento bajo la guarda de la autoridad, a efecto de evitar las consecuencias enunciadas, y pasar estos antecedentes a conocimiento de esa Universidad, pera que adopte las medidas que crea conducentes.

Con el doctor Tomás Jofré

Interrogado el doctor Jofré por uno de unestros repórters con respecto a los antecedentes y el desarrollo de los sucesos de ayer en la Facultad, nos manifestó que los origenes del conflicto son ya del dominio público y, por consiguiente, nada tenía que agregar a la historia de los hechos. En lo que respecta a los sucesos de ayer, dice el doctor Jofré que a eso de las doce del día, en circunstancias en que se hallaba en su estudio particular, tuvo noticias por teléfono de la actitud que habían asumido los estudiantes y de la situación en que se encontraba el decano de la Facultad, doctor Zeballos.

- « Luego de comunicarme por teléfono también con varios de los profesores agregó nuestro informante, concurrí inmediatamente a la casa de la Facultad, a la que penetré por una finca vecina, pues los estudiantes parapetados detrás de la verja del frente del edificio, no abrian la puerta para nadie, amén de que habían fabricado una especie de barricada con sillas, bancos y mesas detrás de aquélla.
- « Después de ponernos de acuerdo con el doctor Melo, que también concurrio al llamamiento de los estudiantes, resolvimos intervenir en los succesos, en calidad de apacignadores de los ánimos, bastante exaltados por cierto, y en tal sentido el doctor Melo manifesto a aquéllos que yo les hablaria cu los fondos de la casa, a donde concurrieron en su inmensa mayoría, no sin antes haber quitado la barricada que obstruía la puerta de entrada con el fin de dejar libre el paso al doctor Zeballos, para que éste se retirara del local de la Facultad.
- « Una vez que los estudiantes se reunieron en los fondos del edificio con el fin de escuchar las frases que yo les dirigia, el doctor Zeballos pudo returarse de la casa.
- e l'or su parte, los estudiantes que se resistían a entregar el local de la l'acultad al jefe de policia, por considerar que no estaba investido de ningún cargo que lo habilitara para ello — ante las razones persuasivas del doctor Melo y las que vo aducía, resolvieron hacer entrega de la Fa-

cultad al doctor Melo y a mi, de lo cual se labro, el acta respectiva. I na vez subscrita dicha acta y entregada que nos fue la casa, nosotros a muestra vez hicimos entrega de la nusma al jefe de policia, a cuyo cargo ha quedado hasta que la Universidad, en primer termino, o el Poder ejecutivo, luego, resuelvan el conflicto en una forma definitiva.

Con los doctores Melo y Prayones

Entrevistados los doctores Carlos F. Melo y Prayones, quienes tuvieron también una participación activa en los sucesos producidos ayer en la Facultad, manifestaron que su presencia en la casa obedecto a un llamamiento que se les hizo, y que en todo momento, desde la iniciación del conflicto, trataron de apaciguar los animos de los estudiantes a fin de que pudiera llegarse a una conclusión fayorable.

Relataron los hechos producidos, que coinciden con los que dejamos relatados en esta cronica, y expresaron cual fue la razon que motivo sus entrevistas con los alumbos, y quienes hablaron en terminos que incitaban a la mayor cordura y concordia, para facilitar la resolución del conflicto en la forma en que se produjo despues.

Reiteraron los doctores Melo y Prayones los fundamentos de sus actitu des anteriores, en lo que se refiere al fondo de la cuestion en debate y manifestaron también que carecen en absoluto de fundamento las versiones que les atribuyen la pretension de aspirar al decanato de la l'acultad de derecho.

(La Prensa, 31 de octubre de 1919)

Acto seguido, y en virtud de lo que expresa el doctor Zeballos en la declaración precedente, se agrega como foja util un recorte del diario La Prensa, fecha de hoy, en el cual relata los hechos desarrollados ayer en la Facultad de derecho; por circular telegrafica se recomienda la individualización y comparendo de las personas que menciona el doctor Zeballos, diligencias que también practica esta comisaria con el mismo objeto, y se presigue actuaciones. Conste. — F. Mendez, L. Greco Langone.

Octubre 31, doce del día. Se deja constancia que en este momento se recibe aviso que el lesionado que figura en estas actuaciones. Alberto M. Meabe se encuentra imposibilitado para concurrir a esta oficina a causa de la lesión sufrida ; en virtud de ello se resuelve oficiar al medico de la repartición doctor. Isidro Reyna para que lo reconozca en su domicilio, como así también recibirle declaración en este lugar oportunamente. Conste. — F. Mendez, L. Greco Langone.

Segnidamente el comisario que subscribe y secretario que autoriza se constituyen en la casa Venezuela 2039 con el fin de interrogar a una persona lesionada : que, interrogada por su nombre y demás actos personales, dijo llamarse Ricardo Alberto Meabe, argentino, de 19 años, soltero, estudiante, tercer año de derecho y domiciliado en la dirección antes indicada.

Interrogado acerca del hecho de que ha resultado víctima, expuso: que ayer concurrió en forma habitual a la Facultad de derecho, situada en la calle Moreno 350; que como a las once una delegación de estudiantes se situaron frente a la puerta de la sala del Consejo directivo, solicitando a miembros del servicio de la casa una entrevista con el decano doctor Estanislao S. Zeballos, que fué contestada negativa; que, mientras esto ocurría, en la puerta de esa dependencia de la casa se hallaba situada una persona vestida de particular, que esgrimía un revolver e impedía el acceso de los estudiantes al lugar de referencia.

Que ante esa ostentación de armas, el deponente con otros más retrocedió con tan mala suerte, que un trozo de vidrio que se hallaba en el suelo y que procedia de la rotura de una puerta, lo lesionó en el pie derecho, produciéndole algunas cortaduras al parecer leves. Que ocurrido esto, el deponente, auxiliado por otros alumnos lo retiraron de ese lugar, conduciéndolo hasta el local de la Asistencia pública, donde le efectuaron la primera cura y después concurrió a su domicilio. Que con respecto al hecho ocurrido en el dia de ayer en la Facultad, solamente podría decir que sobrevino una incidencia a consecuencia de la negativa asumida por el doctor Zeballos en recibirlos, máxime si ello lo motivaba asuntos relacionados con la actitud que el citado decano debia asumir ante el pedido de renuncia que se le hacia. Otros detalles le es imposible facilitarlos, por cuanto al principio del desarrollo de los hechos le ocurrió la anomalidad que deja descrita, siendo lo ocurrido a su persona un acto enteramente casual, sun responsabilidad para tercero; y es cuanto tiene que exponer.

Con lo que terminó el acto. Leída que le fué se ratificó en todas sus partes y firmó para constancia, de que certifico. — R. A. Rioboo Meabe. F. Méndez, Juan C. Guimarans.

Octubre 31, dos pasado meridiano. Se deja constancia, en cuanto ha lugar, que de averignaciones practicadas se ha establecido que los estudiantes que hace figurar con apellidos el doctor Zeballos en su declaración, son: Horacio Morixe, Rivadavia 5995: Adolfo Korn Villafañe. Alsina 1800; Eurique Torino, Arenales 1673; Pablo Cardenas, Avenida Alvear 1467; Emiliano E. Oliva, Directorio 1966; y. Roberto van Gelderen, Presidente Roca 590, Adrogué, de quienes se dispone su comparencia a los efectos correspondientes; en cuanto a los que hace figurar como acratas de la Boca el mismo doctor Zeballos no ha sido posible identificarlos ni establecer domicilios. Conste. — F. Méndez, L. Greco Langone.

En la Capital Federal, el dia 31 del mes de octubre del año 1919, siendo las $2\,y\,20$ p. m., comparecio a esta comisaria una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, presto juramento en forma y dijo ilamarse Rodolfo Barbagelata, ser de nacionalidad argentino, de profesion ordenanza, de estado casado, de 33 años de edad, domiciliado calle Florida 410.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que se le explican, dijo: que las conoce en partes y le afectau aquellas, por lo que dirá.

A pregnutas, declaro; que trabaja como ordenanza de la Facultad de derecho, cuyo decano es el doctor Estanislao S. Zeballos. Ayer serian como las once y cuarto de la mañana, al llegar a la Facultad noto un movimiento extraordinario de gentes, y, al penetrar, vio que casi todos los alumnos reunidos allí habian invadido la sala del Consejo y decano, prorrimpiendo en gritos insultantes contra el doctor Zeballos, al tiempo que rompian cristales y hacían otros deterioros y el deponente se ubico en la secretaria, para custodiarla e impedir un atentado a ella; y restablecido el orden, noto que se habían roto una cantidad de cristales, aparato telefonico y varios sofás, sillas y bancos, los que habían sido colocados sobre la puerta de reja en forma de barricada.

Que otros detalles y circunstancias del hecho no las presencio, por las razones que dice antes.

Esto es cuanto puede declarar.

Con lo que terminó el acto, leido que le finé se ratifico y tirmo, de que certifico. -R. Barbagelata. F. Méndez. L. Greco Langone.

Octubre treinta y uno, tres pasado meridiano. Haluendose conseguido que el vecino de ésta Dictinio E. Vásquez, Chile 501, comerciante y entendido en el ramo de vidriería, muebles y tapiceria, se preste gratuitamente a efectuar un peritaje de tasación de los daños producidos en la Facultad de derecho, se resuelve hacerlo acompañar con un empleado hasta ese punto y constatar los deterioros, y recibirle declaración, Conste. — F. Méndez, L. Greco Langone.

En la Capital Federal, el día 31 del mes de octubre del año 1919, siendo las 4 y 30 p. m., comparecio a esta comisaria una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, presto juramento en forma, y dijo llamarse Dictinio E. Vázquez, ser de nacionalidad español, de profesion comerciante, de estado casado, de 10 años de edad, donucidado calle Chile 501.

Preguntado: si conoce a las partes que se le nombran y si con respecto a las mismas le corresponden las generales de la ley, que se le explican, dijo : conocerlas con motivo de lo que dirá, sin impedimento para el acto.

A preguntas declaro:

Que, en su carácter de comerciante en el ramo de muebleria y ferretería, acompañado de un empleado de esta comisaria, se constituyo en el local de la Facultad de derecho, situada Moreno 350, con el fin de efectuar un peritaje en los desperfectos habidos; constato la rotura de ciento ocho vidrios comunes de puertas y cuadros, que avalúa en setecientos setenta pesos con sesenta y cinco centavos; y desperfectos ocasionados en bancos, sallones, sofás y sillas, que avalúa en trescientos ochenta y tres pesos; resultando un perjuicio de mil ciento cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos, a su juicio. Siendo todo cuanto tiene que decir.

Con lo que termino la presente, se leyó y firmó de que certifico. — D. E. Vázquez, F. Méndez, B. Figueroa.

Octubre treinta y uno, siete meridiano. Se agrega informe expedido por el doctor Isidro Reyna, que recoñoció al lesionado Ricardo Alberto Meabe. Conste. — F. Méndez, L. Greco Langone.

«31 de octubre de 1919. — Al señor médico de la policia doctor Isidro Regna. — Sirvase usted trasladarse a la casa Venezuela 2039 a fin de reconocer al lesionado. Ricardo Alberto Meabe, e informar de acuerdo con la lev. Saluda a usted atentamente. — F. Méndez. L. Greco Langone, »

Schor Comisario: Siendo las cinco p. m. del día de hoy he reconocido a Alberto M. Meabe, quien presenta dos heridas cortantes, una en cada lado de la region plantar del pie derecho; la interna de dos centimetros de longitud y la externa de tres centimetros, las que han sido vendadas; son lesiones que no presentan gravedad y curables en unos ocho dias de tratamiento médico, durante cuyo tiempo no podrá continuar en sus tareas habituales. Saluda a usted atentamente. — Isidro Reyna, — Octubre 31 de 1919.

A sus antecedentes. Conste. - F. Méndez. L. Greco Langone.

Octubre 31, ocho p. m. Habiéndose presentado en este acto Emiliano C. Oliva, persona esta la sindicada por el doctor Estanislao S. Zeballos, como presidente del movimiento linelguista, iniciado en su contra y no resultando de actuaciones cargo alguno contra el mismo, como tampoco que haya tomado participación directa en el ataque, y ni que éste haya obedecido ordenes o indicaciones del mismo, el infrascrito resuelve recibirle declaración como testigo. Conste. — F. Méndez. L. Greco Langone.

En la Capital Federal, el día 31 del mes de octubre del año 1919, siendo las 8 y 10 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, presto juramento en forma y dijo llamarse Emiliano C. Oliva, ser de nacionalidad argentino, de profesion estudiante, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado calle Directorio 1266.

Pregnitado: si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que pre viamente le fueron explicadas, dijo: conocerlas con motivo de lo que dira y afectarle en parte por el interés que tiene en el esclarecimiento de este hecho.

Interrogado sobre el hecho que se investiga, declaro; que, en su caracter de estudiante de derecho, forma parte del Centro de estudiantes de de recho y a raíz de la elección de consejeros efectuada en dieha Facultad el dia diez del corriente, como los estudiantes no estuvieron conformes con dieha elección se declaró la huelga, siendo elegido el declarante como director del movimiento huelguista.

Que ayer, siendo como las nueve y veinte de la mañana, concurrio como de costumbre a clase y más tarde el deponente, en compaña de sus compañeros de estudios Enrique Torino y Adolfo Korn Villafañe, solicitaron con la compostura debida el correspondiente permiso para entrevistarse con el decano de la misma doctor Estanislao 8. Zeballos; permiso que no le fue concedido, lo que dió motivo para que los demás estudiantes que llemban la Facultad recibieran esa noticia con mucho disgusto, y acto seguido sintió fuertes gritos y roturas de vidrios, por cuya causa el declarante trato bajo todas formas de calmar los ánimos, lo que se consiguio momentos después.

Que efectivamente resultaron rotos la mayoría de los vidrios de las aulas y oficinas, como así también fueron retiradas algunas sillas y sofas de la sala del Cosejo, pero debido a la confusion propia del primer momento le es imposible al declarante el poder individualizar a los autores de los daños. Que es cuanto al respecto tiene que exponer.

Con lo que se dio por terminado el acto y previa lectura se ratifico y firmó, de que certifico. — Emiliano Oliva. F. Méndez. L. Greco Langone.

Noviembre dos del mismo año, 3 p.m. Habiéndose presentado en este acto los jóvenes Roberto Van Gelderen. Adolfo Korn Villafañe y Horacio Morixe, quienes conjuntamente con Enrique Torino y P. Cárdenas, son indicados por el doctor Zebailos como directores del movimiento habido contra su persona y local de la Facultad y no desprendiendose de antos cargos contra los mismos, que los hagan aparecer responsables como para proceder en su contra, se resuelve; recibirles declaración como testigos. Conste. — F. Méndez, L. Greco Langone.

En la Capital Federal, el día 2 del mes de noviembre del año 1919, siendo las 3 y 20 p.m., comparecio a esta comisaria una persona que, impuesta

d

de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Roberto Van Gelderen, ser de nacionalidad argentino, de profesión empleado, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado calle Presidente Roca (Adrogué) número 59.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo : conocerlas con motivo de lo que dirá y afectarle en partes por el interés que tiene en el esclarecimiento del hecho que se investiga.

A preguntas relacionadas con el mismo, declaró: que es estudiante de la Facultad de derecho. Moreno 350, y el día 30 de octubre último a las once y treinta de la mañana el declarante se hallaba de visita en una casa próxima a la Facultad y en esas circunstancias le llamó la atención ruidos extraños que partían desde la calle y, al salir a ver lo que ocurría, notó que frente al edificio de la Facultad se hallaban apostados unos cuantos guardias del escuadron, empleados de policía y el comisario de esta sección, notando que el portón de hierro de esa Facultad estaba cerrado con candado, detrás de la verja una cantidad de sofás, sillas y bancos, y en el interior del local una cantidad de alumnos que ocupaban los corredores y balcones del mismo; que poco después, franqueada la puerta, consiguió entrar y entonces pudo darse cuenta que se habían roto una cantidad de vidrios y otros deterioros.

Que el declarante no ha sido ni es director del movimiento huelguista, por cuanto no forma parte de la comisión del Centro ni del comité de huelga, y si bien ha hecho causa común con esto como alumno, fué por acto de solidaridad y por encontrar justos los motivos del Centro.

Que otros detalles y antecedentes de lo ocurrido nada puede decir, por cuanto, como lo manifiesta antes, estuvo fuera de la l'acultad cuando ocurrieron los hechos y recién penetró en ella cuando se habían producido los hechos. Que es cuanto tiene que exponer al respecto.

Con lo que se dio por terminado el acto y previa lectura se ratificó y firmo, de que certifico. — R. Van Gelderen, F. Méndez, N. P. Figueroa.

En la Capital federal, el día 2 del mes de noviembre del año 1919, siendo las 3 y 50 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Adolfo Korn Villafañe, ser de nacionalidad argentino, de profesión estudiante, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado calle Avenida de Mayo 1246.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a la mismas le comprenden los generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo: conocerlas con motivo de lo que dirá y afectarle por el interés que tiene en el esclarccimiento de este hecho.

Interrogado sobre el hecho que se investiga, declaró:

Que el dia 30 de octubre ultimo concurrio a la Facultad de derecho. Mo reno 350, con el fin de enterarse del resultado del Consejo que debia efectuarse, el que no tuvo lugar, y dado su caracter de elector; que una vez conocido por los estudiantes que el Consejo no tema quorum pero que asi mismo el decano no pensaba reminiciar sino que dilataba la situación de hecho con una nueva consulta al Consejo superior, los estudiantes resolvieron nombrar una comisión compuesta por el presidente del Centro don Eurique Torino, por el señor Emiliano Oliva y por el que declara, para que se entrevistara en el acto con el señor decano.

Que conocido por los estudiantes, agolpados alrededor del despacho del de cano, que este se negaba a recibir a esa comision, se produjo un gran tumulto, entrando la muchedumbre en la sala del Consejo y expresando a gritos la renuncia del decano; que en este tumulto resultaron destrozos en los vidrios y muebles; que es imposible determinar por quienes fueron efectuados.

Que igualmente el declarante no puede establecer que personas fueron que arrojaron saliveras u objetos en contra de la persona del decano; que en enanto al declarante, al ocurrir los hechos, trato en toda forma de calmar los ánimos, aconsejando a sus compañeros de estudio la mayor calma y prudencia.

Que el deponente no forma parte del Centro de estudiantes de derecho ni del comité de la huelga, y solo se ha adherido a ella por encontrar justas las reclamaciones de los mismos. Que es cuanto tiene que exponer al respecto.

Con lo que se dio por terminado el acto y previa lectura se ratifico y fir mó, de que certifico. — Adolfo Korn Villafañe, F. Mendez, N. P. Figueron

En la Capital federal, el día 2 del mes de noviembre del año 1919, sien do las 4 p. m. compareció a esta comisaria una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, presto juramento en forma y dijo llamarse Horacio Morixe, ser de nacionalidad argentino, de profesion estadiante, de estado soltero, de 20 años de edad, domiciliado calle Rivadavia unmero 5995.

Preguntado: si conobe a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamen te le fueron explicadas, dijo: conocerlas con motivo de lo que dira y afectarle en parte por el interés que tiene en el esclarecimiento de este hecho. Interrogado respecto al hecho de que se investiga, declaro: que es estu diante de la Facultad de derecho. Moreno 350, y el dia 30 de octubre ultimo concurrio a dicha Facultad con el fin de enterarse de la rención que debia efectuar el Consejo: que dicha reunión no se llevo a cabo, por cuya causa entre los estudiantes se resolvio mombrar una comisión de los mismos con el objeto de entrevistarse con el señor decano, con el objeto de solicitarle su renuncia; que al ser solicitada esa audiencia les fue negada por el se-

nor decano, y al conocerse esa resolución dió motivo para que se produjera un gran tumulto y la muchedambre, que se encontraba agolpada a las puertas del salón del Consejo, invadió el mismo y a raíz de lo cual se rompieron eristales y muebles del mismo salón; que el declarante, en vista de ello, trató en todas formas de calmar los ánimos de sus compañeros de estudios, aconsejandoles calma y prudencia; que en enanto a las personas que puedan haber ocasionado los daños, no las puede determinar; que igualmente quiere dejar constancia que el declarante no forma parte de la comisión de huelga y si es secretario del Centro de estudiantes de derecho, en cuyo carácter, como antes lo manifestó, trató de evitar que lo ocurrido tuviera mayor trascendencia; es cuanto tiene que exponer al respecto.

Con lo que se dió por terminado el acto y previa lectura se ratifico y firmo, de que certifico. — Horacio Morixe, F. Mendez, N. P. Figuerou.

Noviembre 3 de 1919, 12 m., en este estado, sin perjuicio de proseguirse las demás diligencias que sean pertinentes al completo esclarecimiento de ese hecho, se resuelve elevar a la superioridad con nota de estilo las presentes actuaciones, compuestas de ochenta y tres fojas útiles, dejándose constancia que aún no se ha expedido en su informe avaluación la Unión Telefónica sobre el aparato que figura deteriorado; que no han concurrido a declarar, a pesar de las reiteradas citaciones, el testigo Juan B. Servat y que tampoco ha comparecido Enrique Torino y P. Cárdenas, como asimismo de las averignaciones practicadas no se ha podido identificar quién sea el sujeto de apellido Bonbich y los otros que figuran como ácratas en estas actuaciones, Conste. — F. Méndez, N. P. Figueroa.

Buenos Aires, koviembre 6 de 1919. — Al señor Juez correccional doctor Antonio E. Lazcano. — Tengo el agrado de dirigirme a V. S. elevando con la presente, en 83 fojas útiles, las actuaciones levantadas por el comisario de la sección 2º con motivo del daño ocasionado, por antores no identificados, a la Facultad de derecho y ciencias sociales.

Se ha recomendado la detención de quién o quiénes sean los autores de este hecho.

Saludo a V. S. atte. Miguel L. Denovi.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1919. — Por recibido, prosígase la instrucción del presente sumario, y notando el juzgado que no han sido apreciados los daños, se designa a esos efectos al perito de los tribunales, quien deberá aceptar el cargo en forma. Lazcano. — Ante mi: Artemio Moreno.

El ocho del mismo mes y año, compareció al Juzgado don Roberto Casá, quien, previo juramento de ley que prestó en forma, dijo llamarse como queda dicho, argentino de 39 años, soltero, tasador de los tribunales, domiciliado en Juncal 2170, enterado del anto de fojas 81 vindia, dijo que aceptaba el cargo que se le conteria y firmo doy fe. Roberto Casa.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1919. — Citese al gerente de la compañia Unión telefónica a fin de que justiprecie los daños causados en los aparados de la misma. Lazcano. — Ante mi : Artenio Moreno.

En diez de noviembre del mismo año comparecio una persona citada que, al solo objeto de comprobar su identidad, presto juramento en forma y dijo flamarse Nicolás Barbará, argentino, de 15 años, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo 764, y ser gerente de la compañía l nion telefonica; preguntado por 8, 8, para que manifieste si puede justipreciarse los daños o desperfectos causados en los aparatos telefonicos que se mencionan en este sumario, expuso; que no recuerda en este momento los detalles, pero se compromete a informarlo por escrito al juzgado en la brevedad posible. Con lo que termino el acto, firmando con 8, 8, aute mi doy fe. N. Barbara, Lascano. — Ante mí: Artemio Morcuo.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1919. — Señor Juez de instrucción doctor Antonio E. Lazenno (secretaria del doctor Artemio Moreno). En emplimiento del compromiso contraído en el Juzgado a cargo de V. S. al ser interrogado el que subscribe respecto de los daños o desperfectos sufridos áltimamente por los aparatos telefónicos de la Facultad de derecho, es de mi deber informar a V. S. que de acuerdo con la constancias de nuestros libros, los desperfectos causados son los siguientes: Rotura de una campanilla, una repisa y una bocina y, además, el extravio de un tubo receptor, todo lo que ya ha sido repuesto, motivando un cargo de pesos veinte y tres moneda nacional.

Es cuanto debo informar a V. S. a quien Dios guarde. — V. Barbara. Recibido en secretaria el trece de noviembre de 1919, siendo las tres p. m. Conste. — Moreno.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1919. — Por recibido, agréguese a sus antecedentes y téngase presente a sus efectos. Lazcano. — Ante mi : Arbinio Moreno.

Investigación del artículo 9º del decreto

A fiu de esclarecer la denuncia formulada en la nota del señor decano, doctor Estanislao S. Zeballos, de octubre 30, y que sirvio en parte de base a la ordenanza de dicha fecha, respecto de las responsabilidades atribuidas a los señores profesores al no haber hecho posible la reunion del Consejo especial a que se refiere el artículo 29 de los estatutos, expudase por secretaria copia autorizada de las renuncias o exposiciones escritas presentadas por los profesores convocados, y tecabese de los que asistieron a la reunión privada celebrada el mismo dia 30, que expongan lo que en ella paso y los motivos por los cuales no pudo realizarse la sesión de dicho Consejo, siquiera en minora.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1919,

Señor delegado de la Universidad, doctor Ernesto Quesada.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 9º del decreto de noviembre 4, acompaño copia de las exensaciones enviadas por los profesores doctores Ramon S. Castillo, Jaime F. de Nevares, Esteban Lamadrid, Juan J. Diaz Arana, Carlos A. Becú, Carlos Ibarguren, Osvaldo M. Piñero, Mario A. Saenz y telegrama enviado por el señor decano Estanislao S. Zeballos al doctor Juan Carlos Cruz.

No enviaron excusación escrita, pero sí la formularon verbalmente, los doctores José Leon Suárez y Vicente C. Gallo.

Por ultimo, se acompaña la circular del señor decano que motivó dichas excusaciones.

Saludo a usted atentamente.

José A. Quirno Costa.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1919.

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociules, doctor Estanislao S Zebullos

Mi estimado decano:

En contestación a su carta de fecha 20 de este mes — entregada en la tarde de hoy — en la que me pide manifieste si aceptaria integrar el Consejo en mi carácter de profesor, al solo objeto de reorganizar la Facultad, cúmpleme manifestarle que me considero inhabilitado para desempeñar esas funciones, aunque sea transitoriamente, pues entiendo que la integración prevista por los estatutos universitarios no puede hacerse con los que han terminado su mandato, porque no siendo elegibles sino con

intervalos de un periodo, tampoco deben desempeñar funciones (tansitorias mientras no hayan terminado aquel.

Con la consideración con que siempre lo he distinguido, lo saludo,

Rumon N. Castello.

Buenos Auras do de octobre de 1919

Señor devano de la Facultad de derecho y viencias sociales, doctor l'stanisha s. Zeballos.

Distinguido señor decano:

En contestación a su nota del 20 del corriente, que acabo de recibir en la fecha, y en la que usted tiene a bien consultarme si estoy dispuesto a aceptar la tarca de integrar el Consejo directivo, por razon de antigüedad y al solo efecto de proceder a la reorganización de la l'acultad, lamento manifestarle que no acepto tal función; pues desco mantenerme, como me he mantenido, completamente ajeno a las tarcas directivas de la l'acultad y a las lamentables perturbaciones que hoy sufre. Dejo así contestada la pregunta que se me formula y le reitero las seguridades de mi consideración.

Carlos Tharqueen.

Buenos Aires 27 de octubre de 1919

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Estanislan 8, Zehallos,

Presenti

En respuesta a su atenta comunicación fecha 20 del corriente — que he recibido el 25 — por medio de lo cual el señor decano me requiere para que le manifieste si estoy dispuesto a aceptar la tarca de integrar el Consejo directivo, me es grato hacerle saber que estoy siempre dispuesto a cumplir las obligaciones que mi carácter de profesor me imponen, permitiendome recordarle que soy delegado suplente al Consejo superior.

Saluda muy atentamente al señor decano,

Jaime I de Nerares.

Buenos Aires, 27 de netatere de 1919

Señor devano de la Facultad de derecho y cioncias socialis, doctor Listanislas 8. Zeballos,

Presente

Señor decano:

No estoy en condiciones de salud que me permitan afrontar la faren a que usted se refiere en su atenta de octubre 20, que he recibido el 25 o sea el sabado ultimo.

ACT Y DOC, - I NEVII

Aunque muy mejorado, sigo en asistencia médica y bajo un régimen de vida muy estricto, limitado el trabajo mental a lo más indispensable.

Saludo al señor decano con mi-respetuosa consideración,

Esteban Lamadrid.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1919.

Señor decano de la Facultad di dericho y ciencias sociales, doctor Estanislao 8. Zeballos.

Señor decano:

En desacuerdo con la solucion indicada en la nota de ese decanato, en la que se me consulta si aceptaria a dicho efecto el cargo de consejero, cumplo en manifestarle al señor decano que lo declinaria, si fuera llamado en las actuales circunstancias a desembeñarlo.

Saludo atentamente al señor decano.

J. J. Diaz Arana.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1919.

Mi estimado doctor Zeballos :

Ele reflexionado y ponderado la situación sin duda difícil en que me hallo respecto de la Facultad de derecho, con motivo de la invitación que me hace usted para integrar el Consejo directivo.

No puedo considerarme hoy como miembro de la Facultad. Una serie de circunstancias muy peculiares me han tenido, desde varios años atrás, fuera de la casa. Olvidado durante catorce años en una suplencia, no fui llamado a dictar clase, ni siquiera como suplente, desde 1913. Como consecuencia, me crei con derecho para abstenerme de formar parte de la mesa examinadora, dejando a quienes cuseñaban la tarca secundaria de comprobar los resultados de sus propios esfuerzos. Propuesto en terna para profesor titular, el Poder ejecutivo demoro durante un año mi designacion.

Esa catedra titular me llegaba tardiamente, y estaba situada dentro del plan de estudios absurdos que usted con justa razon trata de modificar.

Era una cátedra sin alumnos. Sabe usted que me he discrepado con usted, con todo el respeto que me merecen sus opiniones sobre la naturaleza de esa enseñanza superior, y que, ante la ansencia de alumnos matriculados, me resistia en convertirme en « conferencista » para el público en general. Para colmo de infortunios, hallo ahora suprimida por lo menos en proyecto mi catedra, y con ella un título docente y mi permanencia en la Facultad. Claro esta que se trata de un proyecto, pero, según me dicen, poco faltó para que se convirtiera en realidad. Y usted comprenderá que no puedo cerrar los ojos ante esa inminente amenaza.

Con estos antecedentes, mi presencia en el Consejo resultaria, a mi jui cio, contradictoria con la actitud de alejamiento y presenidencia, libre de quejas o solicitaciones, que he asumido ante la extraña y prolongada se rie de obstaculos que han entorpecido mi carrera universitaria.

En rigor, deberia renunciar, y creo de que nadie dudara de que he dimostrado especiales apritudes para renunciar; es una de las cosas que mijor sé hacer.

Pero mi renuncia producida en momentos de conflictos, equivaldria a participar, de un modo o de otro, en su desarrollo y, por consiguiente, a apartarme de mi resolución de no volver a la Facultad hasta que pueda ocupar, de acuerdo con mis conceptos, un cargo docente efectivo y adecuado a mi capacidad.

Reciba usted un afectuoso saludo de su amigo.

Carlos A. Recai.

- de noviembre de 1919.

Señor interventor de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Ernesto Quesada.

Señor interventor :

Por razones de salud me ausento esta noche a Mar del Plata, a darme tres o cuatro dias de descauso. Estare de regreso el micreoles y, a mas tardar, el jueves temprano.

Tengo telefono y, si fuere necesario, me avisan y regreso inmediatamente

He visto que, entre otras resoluciones muy oportunas, ha ordenado el señor interventor agregar las excusaciones de los profesores para formar parte del Consejo provisional del artículo 29, 8npongo obrara en secreta ría la que envié al señor Zeballos en octubre 27. En todo caso, si se hubiera extraviado, puedo enviarle copia. Desco que figure en el expediente.

Saludo al señor decano-interventor muy atentamente.

Jose Lean Suarez.

Buenos Aires, 27 de natalhe de 1910

Señor devano de la Facultad de derecho y cuencias socialis, dactor don Estanilao 8. Zeballos.

Respetable señor decano y colega :

Contesto su atenta del 20, que recientemente recibi el sabado 25,

Desde el principio del conflicto, en la Facultad, he mantenido una actitud de prescindencia, tanto respecto del decano como de los estudiantes. La situación adversa en que se planteó el conflicto y se ha continuado desarrollando, ha sido para mi motivo de contrariedad como lo demnestra mi acción, inspirada en sentimientos altamente conciliadores. Espero, por consigniente, que usted apreciará, por lo menos como sinceras, las razones en virtud de las cuales le pido que me excuse de formar parte del Consejo extraordinario que proyecta.

Creo, señor decano, que el articulo 29 de los estatutos solo autoriza a integrar el Consejo para reorganizarlo inmediatamente y que, en ningún caso, podría ese Consejo prorrogarse hasta marzo, como usted me manifestó que probablemente ocurriria; ni tampoco podría designar las mesas examinadoras a que se refiere el articulo 32, inciso 19; ni ejecutar ningún otro acto que no fuera el exclusivo de reorganización inmediata.

Pero, aún cuando así se procediera, el Consejo no podrá constituirse viablemente, si no intervienen en su formación elementos representativos y a quienes los profesores y sobre todo los estudiantes, les reconozcan autoridad, les otorguen confianza y les guarden respeto y disciplina.

Ahora bien, según las mejores informaciones, la mayoría de los profesores y la unanimidad de los estudiantes electores de segundo grado, no concurrirán a la asamblea electoral del articulo 26, si se les llama por el Consejo de circunstancias del articulo 29.

Constituir un consejo definitivo con los electores « que conentran » sera legal, pero no es posible ante la voluntad expresa de los estatutos que, con o sin razon, han dado deliberadamente un tercio de facultades electorales a los estudiantes.

Éstos, prácticamente, por razones múltiples, han resultado un poder del cual no se puede prescindir y con el que hay que contemporizar y colaborar, para que no se convierta en influencia avasalladora.

Mientras subsista el actual estatuto, entiendo que no puede constituirse un Consejo sin la intervencion electoral de los estudiantes. Eso resulta de la letra y sobre todo del espiritu del decreto del Poder ejecutivo y de lo que este ha practicado en la Universidad de Cordoba.

En mi sincera opinion, señor decano, no se trata simplemente del caso contemplando el artículo 29, sino de una crisis más grave, como lo demuestra el hecho de haber renunciado todos los miembros del Consejo.

Sin prejuzgar que los estudiantes tengan o no razon, seria el momento de provocar que el Consejo superior investigne el fundamento o la gratnidad de los motivos que invocau con su actitud de franca oposicion hacia el decanato.

Salado al señor decano con toda consideración y respeto, y le presento mis votos personales para que resuelva las complejas dificultades que atraviesa, de manera digna de su alta intelectualidad y de los grandes servicios prestados a la cultura general y universitaria de nuestro país.

José Leon Suarez.

Burros Aires us de actibio de 1919

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Estanislao S. Zeballos.

Me apresuro a acusar recibo de su nota de fecha de ayer 27, que con carácter de « urgente » me entregan en este momento.

He considerado con la mayor detención su contemido, dandome enenta de la delicada situación que lo motiva.

De los términos de su nota resulta que « es posible » que, con arreglo al artículo 29 de los estatutos universitarios, « sea llamado para integrar el Consejo directivo ».

- 1º Pienso que, de acuerdo con el articulo 29 del estatuto universitario, debe llamarse directamente a los profesores titulares por su autiquedad;
- 2^{α} Cuando llegue ese caso, es decir, cuando sean citados todos los profesores con más antigüedad que el subscrito que son tan numerosos como para integrar cuatro veces el Consejo. me reservo conocer las razones que ellos hayan tenido para no concurrir al Hamamiento.

fle de tenerlas presentes, pues constituirán, sin duda, un criterio apreciable para interpretar el artículo 24 citado.

3º Entiendo, además, que en ningún caso procede la consulta previa de lo que piensan respecto de la cuestion planteada.

En consecuencia, creo de mi deber esperar el llamamiento directo, en la oportunidad que corresponde al orden de mi antigüedad como profesor titular.

Saludo al señor decano con distinguida consideración.

Mario Sácuz.

(Telegrama urgente recomendado.)

Señor Juan Carlos Cruz.

Salta.

Urgente saler hoy si acepta formar parte del Consejo que presidira nueva elección. Estatuto declara obligatorio aceptar si no hay impedimento legal. Interés Facultad aconseja aceptar. Funciones limitadas únicamente a reorganizar el Consejo. Solo falta su aceptación.

E. × Zeballos.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1919

Señor profesor, doctor...

Tengo el honor de convocar a usted, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 29 del estatuto universiturio, a fin de formar quorum del Consejo directivo al solo objeto de hacer los nombramientos necesarios para reorganizarlo.

El honorable Consejo superior universitario, consultado por esta Facultad sobre la inteligencia del artículo 29, ha sancionado por unanimidad una circular a las Facultades estableciendo que solamente debe convocarse el número de profesores titulares más antiguos, suficiente para formar el quorum, pues en el Consejo de esta Facultad es de ocho miembros, inclusive el decano, que con arreglo a los artículos 25 y 36 del referido estatuto, forma parte del Consejo con voz y voto.

También establece la interpretacion del honorable Consejo superior que el de la Facultad así constitudo debe pronunciarse sobre las renuncias de consejeros aún no consideradas, con el objeto de determinar el número de vacantes que deben ser llenadas.

El flamamiento que hago a usted, en nombre del estatuto, es obligatorio para los profesores titulares en virtud del deber que les impone el meiso 1º del artículo 45.

El Consejo así formado debe interpretar la atribución que le da el articulo 29 de « hacer los nombramientos necesarios para reorganizar el Consejo directivo ».

Dada la situación porque atraviesa la Facultad y el reconocido interés del señor profesor de velar por el prestigio y la estabilidad de la misma, espero que se servirá asistir puntualmente a la sesión que debe celebrarse el día jueves 30 del corriente a las 10 a.m. para constituir dicho Consejo extraordinario.

Solo me resta agregar que ha aceptado la tarca de reorganizar el Consejo un número mayor, de los señores profesores consultados, del que se necesita para formar quorum.

Saluda a usted con la seguridad de su mayor consideracion.

E. S. Zeballos.

José A. Quirno Costa.

Bucnos Aires 29 de octubre de 1919.

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Estanislao S. Zeballos.

Schor decano:

Ruego al señor decano se sirva aceptar mi excusacion para concurrir a la Facultad, a fin de que su Consejo directivo, con mi concurso, constituya el quorum, en la convocatoria para el 30 del corriente a la que he sido requerido. Fundo mi excusacion en la razon signiente: en el caso de no contar el Consejo directivo con el numero suficiente de consejeros para tener quorum en sus sesiones, la forma convocando el estricto mimero de profesores de más antigüedad, para integrarlo, al solo efecto de hacer los nombramientos necesarios para reorganizarlo.

Pero, en las actuales circunstancias, el caso es de todo punto distinto.

Ni es el caso de efectuar nombramientos; ni existe insuficiencia en el mimero de consejeros para formar el quorum, desde el momento que la acefalia es total en el Consejo directivo. No es, pues, el presente un caso de integración, que es el previsto en el artículo 29 del estatuto, sino de recuplazo y substitución.

En suma: el referido articulo 29 se refiere inequivocamente al unico caso regular y preveible de un consejo existente, ann cuando trunco per la insuficiencia de sus elementes para el quorum; pero en manera alguna dispone para un caso como el actual, de todo punto anormal e insusceptible de ser previsto por el estatuto.

Con este motivo, me es honroso saludar al señor decano con mi consideración más distinguida.

Osvalda M. Piñera.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1919.

8 ñor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Estanislao S. Zehallos.

Acuso recibo de la nota del señor decano, fecha de ayer, convocándome para formar quorum del Consejo directivo al solo objeto de hacer los nombramientos para reorganizarlo.

En nii caracter de delegado suplente al Consejo superior, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º del estatuto universitario, no me es dado formar parte del Consejo directivo ni ann a los efectos de la disposicion del artículo 29, por cuanto el citado artículo 8º establece que el delegado substituto debe reunir las mismas condiciones que el delegado titular, y los delegados de las facultades no deben pertenecer al Consejo directivo, según prescribe el artículo 7º.

Saludo al señor decano muy atentamente.

Jaime I. de Nevares.

Buenos Aires 29 de octubre de 1919

Señor devano de la l'acultad de derecho y ciencias socialis, doctor Estanislao 8. Zeballos,

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de fecha 28 del corriente, por la cual me convoca — segun sus propos termines — « de acuerdo con lo que dispone el articulo 29 del estatuto universitario», a fin de formar quorum del Consejo directivo al solo objeto de hacci los nombramientos necesarios para reorganizarlo.

Menciona el señor decano, en apoyo de la procedencia de esta citación, una circular sancionada por el honorable Consejo superior universitario, en la que se establece que solamente debe convocarse el numero de profesores titulares más antiguos, suficiente para formar el guoram, y re-

cuerda además que este llamamiento lo hace en nombre del estatuto y es obligatorio para los profesores titulares en virtud del deber que les impone el inciso 4 del artículo 45.

El señor decano se sirve agregar todavía « mi reconocido interés de velar por el prestigio y estabilidad » de la Facultad, manifestacion que retribuyo con mi más intima gratitud, en razón de la delicada espontaneidad en que se inspira.

Por todo ello desco dejar constancia de que he estado y estoy siempre dispuesto a cumplir con los deberes de mi cargo, y a coadyuvar, en cuanto pueda, a la estabilidad y al mayor prestigio de esa ilustre casa, de la que me houro en ser un hijo espiritual y a la que, a mi vez, he procurado honrar — sin logranlo, por cierto — con mi labor asidua y mi aspiración desinteresada.

Fiel a estos principios, manifiesto en respuesta al señor decano que, a mi juicio, la citación que he recibido carece de fundamento, y que, en la situación actual de la Facultad, reducidas sus autoridades a la sola persona del señor decano, no son de aplicación los artículos 29 y 45, inciso 4°, invocados en su nota.

No podría, pues, de acuerdo con tal criterio, concurrir a la formación de un consejo directivo sin base legal, cuyos actos y resoluciones adolecerían de absoluta nulidad.

Trátase, sin duda, de una diferencia de interpretación, y justamente porque me es muy respetable la que el señor decano sustenta, debo exponer los fundamentos de la mía.

Lo haré brevemente.

Ante todo, la circular del honorable Consejo superior universitario se reduce a determinar que debe convocarse el número de profesores titulares mas antiguos, suficiente para formar quorum.

Pero nada dice de cómo debe computarse la antigüedad si desde el nombramiento de profesor suplente o desde el nombramiento de titular; tampoco ha contemplado la hipotesis de la falta total de consejeros, y éste cabalmente, es el conflicto que se intenta resolver por medio de la convocatoria del señor decano.

Como se ve, no se dispone, a estos respectos, de ninguna interpretación superior que constituya algo así como una especie de jurisprudencia aniversitaria.

Es menester, entonces, recurrir directamente a los textos, y para mí no hay duda de que el artículo 29 sólo puede ser aplicado por el Consejo directivo en minoria, pero nunca por el decano, pues aun cuando éste sea consejero y forme parte del Consejo, nadie podrá admitir que él basta para constituir el Consejo. La etimología y el buen sentido rechazan la existencia de un consejo formado por una sola persona.

Resulta así que la convocatoria debe ser decretada por el Consejo en minoria, y no teniéndolo la Facultad, no hay posibilidad de convocar.

Por etra parte, el mismo articulo habla de integrar el Consejo, lo

cual implica como indispensable la preexistencia de algunos membros

El articulo 24 distingue muy bien las autoridades de la l'acultad, al establecer que su gobierno estara a cargo de un consejo directivo y de un decano; dos entidades distintas, innegablemente.

Y esto que es así, en cuanto a la falta de disposicion estatutaria que permita, en la situación actual, hacer la citación que el señor decano subscribe, en cuanto a la obligación de los profesores de concurrar, con lo preceptuado en el artículo 45, inciso 1.

Entre las atribuciones y deberes de los profesores titulares, esa disposición enumera la de: « formar parte de las mesas examinadoras y desempeñar las demás comisiones que le sean encomendadas por el Consejo superior y los Consejos directivos ».

La Facultad de derecho no tiene en este instante Consejo directivo: luego, sólo el Consejo superior universitario podría encomendar a los profesores titulares la comision de reorganizarla.

El es, a mi juicio, la unica autoridad que podra decretarla sin el riesgo inevitable de la invalidez.

Por lo que pudiera significar, séame permitido llevar a conocimiento del señor decano que soy delegado suplente al Consejo superior universitario por la Facultad de ciencias económicas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor decano la seguridad de mi distinguida consideración.

Mario 1. Saeuz.

DECLARACIONES TOMADAS

Entra a declarar el dia 10 de noviembre a las 10 a.m. el profesor doctor Ernesto Weigel Mañoz.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde el 20 de mayo de 1894 y suplente desde febrero de 1893, y, segun se desprende de esta investigación, fué usted uno de los cinco profesores que asisteron en la mañana del jueves 30 de octubre a la reunión convocada por el señor decano con el objeto de constituir el Consejo provisorio del artículo 29, lo que no pudo verificarse, y precisamente ese hecho fue lo que origino que se produjeran los sucesos lamentables de dicho día. Dichos cinco profesores fueron usted y los doctores Francisco J. Oliver, Hector Lafaille, Francisco J. Oribe y Juan A. Figneroa, citados todos por circular de decanato, fecha octubre 28 y la cual incluia ademas, a los signientes otros profesores que no concurrieron: Osvaldo M. Piñero, Jesus H. Paz, Juan Carlos Cruz, Mario Sácuz y Jaime F. de Nevares.

Lo he llamado a usted para pedirle que tenga la amabilidad de explicar, de acuerdo con el artículo 9º del decreto de 1 de noviembre, lo qué paso en esa renuión y los motivos por qué no pudo realizarse la sesion, in siquiera en minoria.

Señor Weigel Muñoz. — Alejado desde hace años de los puestos directivos de la Facultad y teniendo por alumnos a estudiantes privados del suffragium, no me ha sido posible enterarme de las causas originarias de la irreductible desavenencia entre el decanato y la masa estudiantil.

Antes de recibir la citación del señor decano, para constituir el Consejo extraordinario, fui visitado por una comisión de estudiantes, quienes me hicieron saber que ningún alumno concurriría a la asamblea mientras el señor decano continuase en el ejercicio de sus funciones, agregando los estudiantes que dicho aviso tendia a que no se tomase por un desaire a los profesores la inasistencia a la asamblea.

Así prevenido, recibi la citación para la rennión de la mañana 30 de octubre y, habiendo concurrido a la hora señalada, pude comprobar que no habia asistido uno solo de los consejeros renunciantes, que los profesores presentes no alcanzaban a cubrir las vacantes, y que no subsistia el menor rastro de solidaridad entre el señor decano y el Consejo directivo. Que en vista del fracaso de la convocatoria, la reunión se disolvió sin haberse adoptado resolución alguna, después de anunciar el señor decano que daría enenta de lo ocarrido al Consejo superior de la Universidad. Al retirarme de la Facultad, vi frente al edificio algunos grupos de estudiantes, con uno de los enales conversé durante breves momentos sin advertir el menor signo de agitación que hiciera presagiar los hechos ocurridos 20 minutos después y de los enales no tuve la menor noticia hasta las 6 de la tarde del mismo dia.

En la conversación privada que tuvimos en la citada renuion de profesores, el señor decano manifesto su intencion de renunciar una vez que hubiera una autoridad constituida.

Nada mas tengo que agregar.

Schor delegado. — Muy bien; no tengo entonces por qué demorarle a usted más y le agradezco la amabilidad de haber concurrido a mi llamado.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el profesor doctor Héctor Lafaille.

Señor delegado. — Es usted profesor titular desde marzo 24 de 1915 y suplente desde mayo 14 de 1910, y fue uno de los profesores que concurrio a esta Facultad en la mañana del 30 de octubre, convocado por el señor decano para constituir el Consejo provisorio del artículo 29 del estatuto. Según noticias que tengo, no asistieron a ese llamado sino ciuco profesores, de manera que no se pudo realizar esa sesion. Con arreglo al artículo 9º del decreto de noviembre 1, descaria que me dijera qué paso en esa reunión y por que no pudieron sesionar ni en minoria.

Schor Lafuelle. — No pudimos reunirnos debido a excusaciones de algunos señores profesores que habían sido citados, algunos de los cuales lo hicieron por nota y otros ni siquiera Henando este formulismo, sino que faltaron lisa y llanamente. Solamente asistimos cinco profesores. Se habló de los procedimientos que podrian adoptarse para compeler a los inasistentes. Expuso el señor decano la conveniencia de dirigir una nota a la Univer-

sidad, para que se dictara una ordenanza obligando a los senores profeso res a concurrir a estas reuniones so pena de perdida de la catedra.

 $señor delegado. = \frac{1}{2} Y$ los señores profesores manifestaron su asentimiento sobre una medida que no esta autorizada por el estatuto?

Señor Lafaille. — No, no se trato mas que de una manifestacion del se nor decano.

Schor delegado. — ; No se trato en esa renuión sobre la renuncia del sefior decano!

Schor Lafaille. — El señor decano dijo mas o menos textualmente, al respecto : « que él no tenía ningun interes en perpetuarse en el cargo y que si se mantenía en el era al solo efecto de evitar la anarquia de la casa; que enatro eminentes médicos lo habían examinado, manifestandole que no podia continuar trabajando y necesitaba descanso; por ultimo, que renunciaria su cargo tan pronto habiera una autoridad constituida «. En esas circunstancias le contesté yo que creia que había llegado, precisamente, el momento de que renunciase, visto que se desprendia de todo interes en el asunto, y que la autoridad a que se refería seria este mismo Consejo, una vez que se constituyese. No tengo mas nada que agregar.

Schor delegado. — Muy bien, entonces, le agradezco mucho su concurrencia.

Se retira el declarante y entra a prestar declaración el profesor doctor Francisco 1. Oribe.

Schor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde junio 18 de 1910 y fué uno de los cinco profesores que asistieron en la mañana del jueves 30 de octubre a la reunión convocada por el señor decano, para tratar de formar el Consejo provisorio del artículo 29. Lo he llamado, de acuerdo con el artículo 9º del decreto de noviembre 4, que usted conoce, a fin de que se sirva exponer qué paso en ese conato de reunión y los motivos por los cuales no pudo realizarse la sesión del presento Consejo misiquiera en minoria.

Scñor Oribe. — Coneurri esa mañana a las 10 a la Facultad y me retire de ella poco después de las 11, no habiéndose reunido el Consejo por falta de número. Entiendo que después de ese momento se produjo el gran desorden en esta casa. En el cambio de ideas que tuvimos los profesores asistentes con el señor decano, éste mamfesto que si no reminciaba en ese momento, no obstante hallarse realmente enfermo, a punto tal que el doctor Lanari le habia hecho un examen radiografico porque los medicos no encontraban la causa de su enfermedad y le aconsejaban descanso, era porque no quería dejar tras si el caos de la Facultad; pero que tan prento hubiera una autoridad constituida, renunciaria a su cargo. Resolviose familuén en esa reunión consultar a la Universidad respecto de la interpretación de un articulo del estatuto, sobre la autigitedad de los profesores que debian formar el Consejo extraordinario a que se refiere el articulo 29.

Señor delegado. — ¿Por qué no sesionaron en minoria?

Señor Oribe. - Dado que solo eramos cinco profesores, no nos cremos

antorizados a hacer nada. Es lo único que podría informar al señor delegado.

Señor delegado. — Mny bien. Si no tiene nada más que agregar, no necesito molestarle más y le agradezco mucho la deferencia que ha tenido en concurrir a mi llamado.

Se retira el exponente y entra a declarar el profesor doctor Juan Carlos Gruz.

Schor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde julio 5 de 1906 y suplente desde agosto 9 de 1904.

Lo he llamado a usted, de acuerdo con el artículo 9º del decreto de noviembre 4, por cuanto en los archivos de secretaria figura un telegrama dirigido a usted por el señor decano, invitándolo a formar parte del Consejo provisorio a que se refiere el artículo 29 de los estatutos y que estaba convocado para reunirse el día 30 de octubre.

Señor Cruz, — El telegrama de referencia no es una invitación a formar parte del Consejo, sino una consulta que se me hace.

Schor delegado. — Como tengo entendido que usted no asistió a dicha reunion, por encontrarse ausente, descaria que me manifestara si recibio dicho telegrama, y qué tiene que exponer sobre las causas que le impidierou a asistir a dicha reunion.

8eñor Cruz, — Recibi el telegrama y crei oportuno no constestarle, porque no me agradó la forma en que estaba redactado, reservándome el derecho de tomar la resolucion que correspondiera al recibo de la citación oficial para la rennion. El telegrama no era una citación sino una consulta que se me hacía. Llegué a Buenos Aires el día 30 a las 12 y 50 p. m., dia en que debia tener lugar la reunión y al llegar a mi casa me encontré recién con la citación oficial para la sesión.

Sin abrir opinion sobre los sucesos, crei que la remnión de los profesores convocada por el doctor Zeballos no podía solucionar el conflicto de hecho que se había producido y creo que no hubiera asistido a la remnion, aun cuando me hubiera encontrado en Buenos Aires, o de asistir lo lubiera hecho al solo efecto de influir amistosamente sobre el doctor Zeballos para que presentara la renuncia del cargo de decano, como única manera practica de solucionar la situación. Hago esta manifestación, porque he hecho públicas esas opiniones a varias personas antes de partir para Salta. Entre esas personas recuerdo al doctor Oliver. No tengo nada más que agregar.

Schor delegado. — Muy bien, no me resta más que agradecerle la deferencia que ha tenido en concurrir a mi llamado.

Se retira el declarante y entra a prestar declaración el profesor doctor Francisco J. Oliver.

Schor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde mayo 23 de 1911, suplente desde el 5 de agosto de 1899. Lo he llamado para que tenga la bondad de referirme lo que paso en el conato de rennión del Consejo provisorio del artículo 29 del estatuto, a que fueron convocados por el señor decano algunos profesores de la casa, entre los que usted se encontraba.

en la mañana del jueves 30 de octubre; a qué obedeció el fracaso de la citada reunión y qué se resolvio allí.

Señor Oliver. — Citado por el señor decano para el dia 50 de octubre, a fin de constituir el Consejo especial de profesores a que se refiere el arti culo 29 de los estatutos de la Universidad, y a pesar de la decision mui de no tomar participación alguna en la dirección de la Facultad por las vazó nes que expuse en mi renuncia de fecha octubre 11, crei en este caso tratándose de una función que correspondia ex officio, y no directiva sino constitutiva al solo efecto, segun palabras textuales del estatuto, de proceder al nombramiento de los nuevos consejeros, - debia concurrir, como lo hice, al Hamado del señor decano, y luego al del señor delegado de la Universidad con aquel objeto. En la fecha expresada solo se reunicron cinco profesores y, no alcanzando a formarse quorum, nos limitamos a conversar sobre el conflicto planteado en esta Facultad. El doctor Zeballos manifesto que varios profesores se habian excusado de asistir por varias razones; con este motivo tres de los profesores presentes dijeron que descaban se aclarara si ellos debian entrar a constituir el consejo de profesores mas antignos, siendo así que había otros nombrados con auterioridad. El señor decano redacto entonces una nota de consulta de esos puntos al Consejo superior, la que sometio a los presentes, que no hicieron ninguna observacion. En el curso de la conversacion, el señor decano dijo que solo permanecia en su puesto por el deber que tema de hacer respetar el principio de autoridad, pero que, una vez constituído el Consejo de la Facultad, presentaria ante él su renuncia. Poco después los profesores se retiraron, sur que hasta ese momento se bubiera producido ninguna alteración del orden entre los estudiantes que, en gran numero, se encontraban en esos momentos en la casa. Es todo lo que tengo que manifestar al señor delegado,

Señor delegado. — No teniendo más que agregar, agradezco a usted mucho la atención que ha tenido en concurrir a mi-llamado.

> En 11 de noviembre, a las 11 y 30 a.m. entra a prestar declaración el profesor doctor Juan A. Figueroa.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde el 20 de junio de 1912 y suplente desde el 5 de agosto de 1905.

Le he llamado porque fué usted uno de los einco profesores que conenrrieron el día 30 de octubre pasado a la reunión que hubo de celebrarse para constituir el Consejo extraordinario del artienlo 29 del estatuto, y, como habra usted visto por la citación recibida, deseo que me diga usted qué paso en esa reunión; por que motivos no se realizo la sesión del Consejo ni siquiera en minoria.

Señor Figueroa. — Habiendo sido convocado oficialmente para el dia 30 de octubre a las 10 a. m. a los fines del artículo 29 de los estatutos universitarios, y considerando cumplir con un deber impuesto a mi cargo de profesor, concurri el día y hora indicados al local de la Facultad, donde nos encontramos reunidos el decano doctor Zeballos y los profesores titulares doctores Weigel Muñoz, Oliver, Oribe, Lafaille y el exponente.

El señor decano manifestó que el Consgjo extraordinario no podía constituirse por no haber concurrido el numero de profesores necesario para formar quorum, y además los profesores presentes formulamos algunas observaciones relativas a la constitución de dicho Consejo, sobre distintos puntos que a nuestro juicio podían afectar su validez y que, no estando previstos expresamente por los estantos, debían ser aclarados previamente.

Dichas observaciones consistían en establecer si los profesores titulares más antignos podían excusarse de formar parte del Consejo extraordinario a que se refiere el artículo 29 del estatuto, por cuya razón fueron convocados algunos profesores más modernos para recimplazarlos; si alguno de esos mismos profesores, que habían cesado en el cargo de consejero por expiracion de su mandato, debían o no concurrir, ya que no se trataba del Consejo directivo ordinario y, por consiguiente, del caso de reelección; si la antigüedad debía computarse desde la fecha en que los profesores fueron nombrados como titulares, o desde cuando, siendo sólo profesores suplentes, estaban ya en el ejercicio de la cátedra. Estas y otras cuestiones semejantes exigian, por su naturaleza, una resolución previa por quien correspondiera, interpretando así las disposiciones del estatuto universitario.

Por estas circunstancias el Consejo extraordinario no se reunio siquiera en minoria y, después de conversar privadamente sobre los puntos mencionados, el señor decano resolvió someterlos al Consejo superior universitario, a quien se dirigia en consulta por medio de una nota redactada al efecto, y de la cual tuvimos conocimiento los profesores presentes.

Termino así la referida reunión poco después de las 11 a.m., retirándonos los profesores que concurrimos a ella y quedando en su despacho el señor decano doctor Zeballos.

Señor delegado. — Si no tiene nada mas que agregar, solo me resta agradecer a usted su deferencia al concurrir al llamado que le he hecho en nombre de la Universidad.

Se retira el deponente.

Se hace constar: que, atento lo manifestado por el doctor Francisco Oliver, se ordena la agregación de la copia de la renuncia a que hace aquél referencia, y la enal dice así:

«Bacnes Aires 11 de octubre de 1919.

« Señor decano de la Facultad de derecho y cirneias sociales, doctor Estanislao 8. Zeballos.

«Antes de que el honorable Consejo tome una resolución sobre la elección de ayer, me apresuro a manifestarle por intermedio del señor decano que no me será posible aceptar el cargo de consejero para que he sido propuesto. « Hace pocos dias fm visitado por un distinguido profesor y consejero de esta Facultad, quien me pidio aceptara mi candidatura para consejero, a lo que objete, entre otras razones, que, siendo como examinador juez de la preparación de los alumnos, queria mantener toda mi serenidad de espiritu para esa fanción tan delicada y que tanto afecta da ensenanza, el prestigio de la Facultad y los intereses de los alumnos; y que por consiguiente no admitia que mi nombre fuera disentido por bandos adversos de estudiantes en una contienda electoral. A esto me contesto que reconocia lo fundado de mi actitud, pero que felizmente no existia contienda electoral por haberse puesto de acuerdo profesores y alumnos en votar una sola lista, en la que mi nombre había sido incluido por unaniunidad y que, por otra parte, no debía negar mi concurso a las tarcas directivas de la Facultad, de las que estoy separado hace diez años.

«Acceda al pedido del colega, pero la asamblea realizada ayer, en la que los delegados estudiantiles se negaron a votar, pero no a penetrar al recin to y producir en éste un irrespetuoso y violento desorden, cuya causa ignoraba hasta ese momento, confirman mi actitud de resistencia a complicarme en el absurdo regimen de constitución de las autoridades universita rias, el que proviene de una confusión de la organización administrativa y docente, que debe reposar en la gerarquia y la disciplina, con los pode res políticos que deben surgir del voto popular. Este regimen universitario sólo tiene en su favor el ser una invención unestra, que buscariamos en vano encualquier país civilizado que pueda servirnos de modelo, pues con ignales fundamentos debería entregarse a los empleados de la administración la elección de sus jefes administrativos, y a los ciudadanos conscriptos la elección de sus oficiales y jefes militares.

« El régimen anterior era malo, indudablemente, e hice lo que me fué posible por su reforma; pero el muevo es peor y solo la ley puede evitar el enorme daño que sufre con estas innovaciones y sus consecuencias la educación de la juventud.

«Creo que dedicandome exclusivamente a mi catedra, que obtuve por concurso y en la que lie gozado siempre del respeto y aprecio de ans alumnos, serviré mejor los intereses de mi pars, por lo que renuncio indeclinablemente el houroso cargo para el que la asamblea de ayer se digno proponerme.

«Saludo al señor decano y señores consejeros con mi mas latenta consideración.

a Francisco J. Okirer, w

El dia 12 de noviembre de 1919, siendo las 10 p. m. entra a declarar el profesor doctor Juan Jose Diaz Arana.

Señor delegado, — Es usted profesor titular de la casa desde el 9 de agosto de 1909 y suplente desde el 8 de noviembre de 1907. Conoce usted muy bien las prescripciones de los estatutos de la Universidad, y lo fie llamado

con motivo de una inculpación que se hace por el señor decano en su comunicación al Consejo superior, relativa a los profesores citados para formar el Consejo provisorio del artículo 29 de los estatutos y que se excusaron de asistir alegando diversos motivos. Tengo a la vista su excusacion de 27 de octubre proximo pasado, en la cual simplemente manifiesta usted que, respondiendo a una consulta, no asistirá a formar dicho Consejo en caso de ser llamado. Tal consulta se veritico por circular del señor decano, fecha octubre 20 y contestaron excusando su concurso, a la par que usted, los profesores Ramon S. Castillo, Carlos Ibarguren, Jaime I. de Nevares, Esteban Lamadrid. Carlos A. Been, Mario Sáenz, José Leon Suárez, no habiéndolo hecho por escrito los señores Juan Carlos Cruz, Vicente C. Gallo y Matias Sánchez Sorondo: pero unos y otros resultan declinando la invitación para concurrir a formar parte del Consejo del artículo 29.

Desco saber si tiene insted alguna exposición que hacer a este respecto. Señor Diaz Arana. — Desde luego, rechazo toda inculpación por no haber asistido a la sesión a que fui convocado para constituir el Consejo provisorio, por cuanto de la propia consulta que hiciera el señor decano a los profesores de la casa, acerca de si asistirian a la tarea de integrar el Consejo, en caso de que fueran llamados, se desprende que en el concepto del propio señor decano esa tarea podía ser declinada.

Contesté dicha consulta en el sentido de que, en las circunstancias en que fuera llamado, no concurría a formar parte del Consejo, y manifeste mi desacuerdo con la referida solucion indicada por el decano. Aclarando el concento de esta manifestación mas, debo decir que entendía no corresponder la integracion del Consejo con los profesores más antiguos, sino el llamamiento a nuevas elecciones para constituir el Consejo, que prácticamente no existia; y por otra parte, en esa circunstancia, no ereia oportuna ni eficaz la solucion que indicaba el señor decauo. No creo, pues. que la masistencia al acto para que fui citado después de la consulta, que conteste en los términos que acabo de referir, pueda ser calificada como un acto de indisciplina, ni entiendo que sea de aplicacion el artículo 45. inciso 4º del estatuto, que solo obliga a los profesores titulares a formar parte de las mesas examinadoras y a desempeñar las demás comisiones que le sean encomendadas por el Consejo superior y los consejos directivos, lo que no ocurrio en el caso de que se trata, pues el decano no es ni una m otra cosa. Con posterioridad, al recibir la citación del señor delegado para la reunion del Consejo del articulo 29 el día 5 del corriente, tampoco asisti porque creí que no se trataba de integración sino de formación de un Consejo nuevo, lo que va contra dicho artículo: sin embargo, el procedimiento adoptado por el señor delegado en dicha sesion, al lograr que asisticam parte de los consejeros renunciantes y que eran todavia titulares, ya que no se habia aún aceptado sus renuncias, permitio integrar el Consejo en los términos del artículo 29 reemplazando, uno después de otro, a cada consejero renunciante.

Nada más tengo que agregar.

Schor delegado. — Si no tiene usted nada mas que agregar, le agradezeo mucho su deferencia en haber concurrido a mi-llamado.

Sale el exponente y entra a declarar el señor profesor doctor Mario Sacuz.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de esta casa desde el 22 de junio de 1909 y suplente desde el 20 de mayo de 1908.

Lo he llamado a usted con motivo de su actitud en la formación del Consejo provisorio del artículo 29, cuando el señor decano le consulto primero si se aceptaria una invitación, y lo invito en seguida, para, concurrir, habiendo usted en ambos casos, por sus notas de 27 y 29 de, octubre, pasado, que tengo a la vista, declinado su asistencia, no obstante que se le invocaba la prescripción del inciso 4º del artículo 45 del estatuto, que también se adujo en la exposición elevada por el señor decano al Consejo superior, pidiendo la aplicación, del inciso 5º del artículo 14 de, los mismos estatutos.

Señor Silvaz, — Pido que se agregaen las dos notas mas, para abreviar la exposición que tendría que hacer ahora.

Señor delegado. — Ya se encuentran agregadas en el legajo correspondiente, que, como lo establece el artículo 9º del decreto de noviembre 1, se ha mandado formar.

Señor Sdenz, — En ese caso, ereo que es lo más seneillo remitirme a ellas. En ambas, he estudiado las disposiciones de los estatutos y de la ordenanza relacionada con la situación de la Facultad, reducida en aquel momento en sus autoridades a la sola persona del decano.

Del estudio e interpretacion del artículo 29 y del 45 meiso 4% este último en concordancia con el 24 y otros, llegaba a la conclusion de que no procedia la citación hecha por el señor decane. Que el unico medio para reorganizar las autoridades de la Facultad, era la intervención del Consejo superior universitario. Solo me resta observar que los fundamentos de mis notas han debido ser muy justificados y atendibles, porque al día siguiente, 30 de octubre, el Consejo superior universitario dicto la ordenanza de intervención que substancialmente se ajusta a los mismos preceptos invocados por mí. Nada mas,

Señor delegado. — Desde el momento que se refiere a la detenida exposición que hace en sus notas, en las que estudia la cuestion doctrinaria involucrada en el incidente de la referencia, no voy a detener a usted mas y solo me resta agradegerle su deferencia en haber concurrido.

Se retira el exponente y entra a declarar el profesor doctor Ramon 8, Castillo.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la l'acultad desde jumo 20 de 1916 y suplente desde el 8 de noviembre de 1907. Lo he llamado a usted con motivo de su contestación a la consulta que le hierera al señor decano, en 20 del mes pasado, sobre si vendria a formar parte del Consejo provisorio a que se refiere el artículo 29 del estatuto. Como habra visto por el artículo 9 del decreto de noviembre 1, que se le transcribe en la

invitación que ha recibido usted para concurrir a este acto, esas excusaciones han sido agregadas al presente sumario. Desearia que usted me manifestara que otros motivos pudo tener para no concurrir a cumplir con aquella obligación recordada, ya que el artículo 45 inciso 4º de los estatutos, que se invoca en este incidente, parecía imponer aquella obligación.

Señor Castillo. — Recibí la carta del señor decano doctor Zeballos en la cual me consultaba si aceptaria integrar al Consejo, de acuerdo con una disposicion del estatuto que en ella se citaba. Le contesté que entendia que la integracion no podia hacerse con los consejeros que habíamos terminado el mandato. Después de esa comunicación, no he recibido otra citación del señor decano; y de haberla recibido habría concurrido a formar parte del Consejo con los demas profesores, a fin de provocar una resolución que detiniera mi situación, dadas las circunstancias especiales a las cuales entendia, como sigo entendiendo, que no se refiere el artículo recordado del estatuto. Nada más tengo que agregar.

Señor delegado. — Ya que nada mas tiene que agregar, le agradezco mucho su atencion en haber concurrido.

Se retira el exponente y entra a prestar declaraciones el profesor doctor Jaime F. Nevares.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la Facultad desde junio 20 de 1911 y suplente desde 11 de diciembre de 1907. Lo he llamado, como la citación que habra recibido se lo indica, a los efectos de aclarar su contestación a la circular pasada por el señor decano de esta casa, con fecha 20 del pasado mes, solicitando su correspondencia a formar parte del Consejo provisorio del artículo 29 del estatuto.

Señor Nerares. — A la primera comunicación contesté en los términos de mi nota de 27 de octubre; como recibiera una nueva, que era verdadera citación para formar parte del Consejo, contesté en los términos de mi nota de octubre 29.

He creido de buena fe que, en atención a los términos de los artículos 7º y 8º del estatuto universitario, como delegado suplente al Consejo superior no podia formar parte del Consejo extraordinario del artículo 29 del estatuto. Por lo demás, no me agradaba concurrir a la sesión del Consejo porque habra asistido a la asamblea de profesores y alumnos del día 10 de octubre, y como el doctor Zeballos amonestara a un alumno que presidia un grupo de los que hacían manifestacianes hosiles en dicha asamblea. este alumno le contesto en términos injuriosos, que no merecieron de parte del doctor Zeballos ninguna réplica ni la actitud que correspondia, desde el momento que era una injuria de tal importancia que debió determinar por lo menos la suspension del acto electoral, si es que el señor decano no disponia de la fuerza bastante como para hacer desalojar la barra. que había amenazado hacer desalojar en tres o cuatro ocasiones. Consideré entonces que si el señor decano no había conseguido hacerse respetar en esas circunstancias, no podría ya obtener sus propósitos de reunir el Consejo extraordinario del artículo 29 ; y, además de la razon legal que

invoqué en mi nota de 29 de octubre, tenun esa razon de orden moral que los hechos posteriores justificaron, desde que se continuaran no ya los actos de falta de respeto sino las vias de hecho que son de paolica notorie dad. Deseaba contribuir con mi modesto esfuerzo a que la situación creada a la Facultad no se prolongara y, requerido por el senor delegado de la Universidad para concurrir a formar, si fuese necesario, del Consejo extraordinario del artículo 29, acudi a su llamado y le consulte con respecto a mi situación, sobre la cual no había recibido respuesta alguna del doctor Zeballos, no obstante que en mi nota de 27 de octubre le había hecho presente que era yo delegado suplente al Consejo superior. El señor delegado de la Universidad me manifesto que, en su entender, las disposiciode los artículos 7º y 8º no podian impedir que yo formara parte del Consejo extraordinario del artículo 29, atento lo dispuesto en el meiso 4º, artículo 45, desde que esta citación provenía ahora del Consejo superior.

Señor delegado. — Efectivamente, porque aquellos artículos se refieren a las funciones eventuales que llegue usted a desempeñar en el Consejo superior, enando forme parte del mismo, pero no impiden el ejercicio de sus derechos y obligaciones como profesor titular de la casa. Esto es, presisamente, lo que explica la invitación que se le hizo para formar parte del Consejo del artículo 29, y que por lo demás, en este caso, dicha invitación provenia de la autoridad superior de la Universidad que, como lo estableblece el artículo 45, inciso 4º, sabe usted que precisamente está autorizada a imponer alguna comisión que considere necesaria al personal docente de la Universidad. De manera que, me parece y contimio pensando lo mismo, su escrúpulo de ser delegado suplente al Consejo superior no lo exime a usted de cumplir con la obligación que le impone el recordado meiso 4, del artículo 45.

Aclarada así la opinion que usted acaba de invocar, le ruego que continúe su exposición.

Señor Nerares. — Aceptadas las razones que acaba de dar el señor delegado de la Universidad, por la antoridad que el mismo señor delegado inviste y por su conocimiento del estatuto, temendo casi por decirlo asi una interpretación autentica del mismo, entendí que habían desaparecido los motivos que invoque en mi nota al señor decano de octubre 29, explicándose asi la aparente inconsecuencia en que he incurrido, al aceptar con posterioridad el llamado que primitivamente me fué hecho para asistir a formar consejo, fuera de que, como he dicho antes, no hubiera concurrido en manera alguna a formar parte de niugún consejo que hubiera sido presidido por el señor decano, despues que yo había presenciado la impasibilidad con que oyó la injuria que le profirió el estudiante señor Orma.

Schor delegado. — Si no tiene ninguna otra cosa que declarar, le agradezco a usted especialmente, en nombre de la Universidad, su concurrencia a este acto.

Se retira el exponente y entra a declarar el profesor doctor Esteban Lamadrid. Scñor delegado. — Figura asted como profesor de la casa desde el 9 de agosto de 1909 y como suplente desde diciembre 11 de 1907.

La citación que ha recibido le indica ya el objeto de esta investigación, de manera que descaría que me explicara si la nota suya de octubre 27, que se le pone de manifiesto, contestando a la circular del señor decano de 20 de octubre pasado, tiene alguna otra explicación que la contenida en su texto, o enales han sido en realidad los verdaderos motivos que ha tenido asted para no concurrir a la formación del Consejo provisorio del artículo 29 del estatuto, teniendo en cuenta que se considera como una carga del ejercicio del profesorado el desempeño de las comisiones que el estatuto establece.

Señor Lamadrid. — Cuando recibí la comunicación del señor decano, entendi que se trataba de una consulta y que me hallaba en plena libertad de resolucion al respecto. Temiendo entonces que esta invitación no se limitaria a una simple asistencia a la reunion del Consejo, invoqué el motivo de salud real y verdadero, puesto que con mucha anterioridad a los conflictos recientes había reuniciado a mi cargo de consejero por la apuntada razon de salud. Nunca fuí citado en forma perentoria y, por consiguiente, no entendi que se trataba de cumplir con uno de los deberes de mi cargo de profesor titular.

No tengo nada más que decir.

Neñor delegado. — Bien, entonces, le agradezco a usted especialmente en nombre de la Universidad la deferencia que ha tenido al concurrir a este acto.

Se retira el declarante y entra a prestar declaración el profesor doctor Osvaldo M. Piñero.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde el 31 de mayo de 1897 y suplente desde mayo 28 de 1893.

Ha sido usted llamado con motivo de la comunicación del señor decamo al Consejo superior de fecha 30 de octubre pasado y que el delegado debe investigar especialmente, según lo dispone el artículo 9º del decreto de noviembre 4, que cumple lo establecido en el artículo 2º de la ordenanza de intervención a esta Facultad. En aquella comunicación se le atribuye a usted falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 inciso 4º del estatuto, con motivo de haber contestado a la invitación de fecha 20 de octubre, que le hiciera el señor decamo para concurrir a formar parte del Consejo provisorio del artículo 29, en los términos de la nota que se le pone de manifiesto, y a la citación del mismo señor decano, de 28 de octubre, en los términos de su nota de 29 del mismo mes. Desco saber si tiene asted alguna exposición que hacer sobre sus excusaciones a formar parte de dicho Consejo, o si se atiene al contenido de las notas de referencia.

Señor Piñero. — Me refiero en un todo a las razones invocadas en mi nota de 29 de octubre, pues en esa ocasión no se trataba de integración del Consejo, como lo establece el estatuto, sino de su sustitución o reemplazo total. Debo manifestar que no conteste la invitación del señor decano de fecha 20, por encontrarme ausente de la Capital.

Si concurri a la citación hecha por el señor delegado para la reunion del Consejo provisorio, fué porque el señor secretario de la Facultad estuyo a verme en un estudio, donde me manifesto en nombre del señor delegado que concurriram a la sesión a que se citaba los consejeros renunciantes, los que se consideraban miembros del Consejo mientras no se les aceptaran sus renuncias. Conceptué entonces que en esta forma si era de aplicación el artículo 29 del estatuto, pues asistiendo los miembros del antigno Consejo sólo se procedería a integrar dicho Consejo. Nada mas tengo que agregar.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar, solo me resta agradecerle la deferencia que ha tenido al concurrir a mi llamado.

Se retira el declarante y entra a prestar declaración el profesor titular doctor Carlos A. Been.

Schor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde marzo 15 de 1919 y suplente desde el 2 de septiembre de 1905. Me he permitido llamar a usted para aclarar una imputación que se le hace en la nota del señor decano pasada a la Universidad en octubre 30, respecto a su actitud al no concurrir a formar parte del Consejo extraordinario del artículo 29 de los estatutos, pues el señor decano pretende que hay en ello una falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 inciso 4º del estatuto. Como tengo a la vista su nota de octubre 27, que contesta a la circular del señor decano de 20 de octubre, por la que éste le consultaba si asistirna a formar parte del Consejo del artículo 29, deseo saber si efectivamente tiene usted alguna otra razón que agregar a las expuestas o si ratifica exclusivamente el contenido de dicha nota, o si considera que no es llegado el caso de la aplicación de la disposición del estatuto a que me he referido hace un instante.

Señor Becú — Las razones expuestas en mi carta dirigida al señor decago, de octubre 27, son las únicas que he tenido para abstenerme de concurrir a la citación que me fué hecha por el señor decano y tambien para no concurrir a la uneva citación que me fué hecha por parte del señor delegado. Nada tengo que agregar a las consideraciones expuestas en dicha nota y me limitaré a hacer presente que tengo el convecimiento de que las funciones directivas y administrativas de la Facultad y de la Universidad deban estar exclusivamente contindas a personas que, al mismo tiempo, desempeñen cargos docentes. Cierto es que los estatutos no prohiben a quienes no enseñen que gobiernen dichos institutos. Pero, por mas que los estatutos y leyes vigentes confieran esa amplitud para encargar de esas funciones a los que no enseñen, personalmente creo y seguire creyendo que no se puede ser consejero de la Cacultad o de la Universidad sin ser al mismo tiempo profesor de la casa.

Ahora bien, yo no lo soy o por lo menos no lo soy en condiciones satisfactorias para mi concepto de la enseñanza y hasta para mi propia como-

didad moral. Estos fueron el fandamento de mi renuncia del cargo de delegado suplente al Consejo superior universitario, para el cual fui electo por la primera asamblea electoral de la Facultad de derecho. En esa renuncia consta detalladamente cuál es mi concepto sobre este asunto ; y si bien es cierto que después de reiteradas instancias hechas oficial y oficiosamente por delegaciones del Consejo de la Facultad, consenti no en retirarla pero si en pasar por alto, fué porque mi situación quedó modificada al ser nombrado profesor de la cátedra titular de derecho público. La carta referida de 27 de octubre enviada por nu al doctor Zeballos no deja duda ninguna sobre la persistencia de ese inconveniente, que para mi existe, y por consiguiente sobre la verdadera obligación moral en que me hallo de no participar en el ejercicio de cargos dirigentes en la Facultad o en la Univer-

Antes de terminar, desco hacerme cargo de una observación que sin duda resultará de mis palabras. Diré que el remedio de esta dudosa y molesta situacion en que he sido mantenido durante tan largos años, sea esto dicho sin cargo para nadie, sería sin duda una renuncia. No he querido presentarla en estos momentos de convulsion o de perturbación dentro del instituto, al cual, a pesar de las circunstancias, tanto cariño tengo; pero espero solamente que terminen estas incidencias para renunciar si, como se proyecta, resultase suprimida la cátedra, virgen aún, de que soy profesor titular.

Nada más dengo que decir.

Schor delegado. — Muy bien; solo me resta agradecer a usted la deferencia que ha tenido en concurrir al llamado que le he hecho en nombre de la Universidad.

Se retira el exponente.

El día 13 de noviembre a las 10 a. m. entra a prestar declaración el profesor doctor José Leon Suárez.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde el 18 de junio de 1910 y suplente desde sentiembre 2 de 1905.

De acuerdo con la circular que ha recibido usted, donde se invoca el artículo 9º del decreto de noviembre 4, le rogaria que me explicara si además de las razones que ha expuesto en su nota de 28 de octubre, contestando la circular del señor decano del 20 de octubre, en que se le invitaba a formar parte del Consejo extraordinario del artículo 29 del estatuto, tiene alguna otra manifestación que hacer, teniendo en cuenta que, como lo lo expresa la comunicación referida del señor decano al Cousejo superior de fecha 30 de octubre, se trataba del camplimiento de una obligación, para lo cual invocaba la disposición del artículo 15 inciso 4º de los estatutos y pedia la aplicación de una pena disciplinaria conforme al inciso 5º del artículo 14 de los mismos.

Señor Suárez. — La nota que recibi subscripta por el decano y señor Boero, como secretario, preguntaba poco más o menos — siento no haberla traído — si para el caso en que me tocase entrar a formar parte del Consejo

podía contarse o no con mi asistencia; lo que demuestra que el señor decano no creía que el articulo 45 hiciera obligatoria, en esa circumstancia, la concurrencia de los profesores. Por otra parte, conozco perfectamente el citado articulo 45, que he tenido ocasión de aplicar en otra Facultad.

Schor delegado, — De manera que no fue usted incluido entre los citados para la sesión del 30, sino que simplemente fue usted consultado.

¿ No tendría alguna otra cosa que agregar?

Schor Sudrez, — Si, podria agregar que siempre entendi que el conflicto era mayor que el que podía resolverse con la aplicación del articulo 29 del estatuto; que se trataba de una crisis mas grave, como lo demostraba, no solo la absoluta unanimidad de los electores de estudiantes para no concurrir, sino de la gran mayoría de los profesores y de los miembros renunciantes del Consejo directivo.

Entendia también que era imitil pretender constituir un Consejo, sabiendo que los estudiantes no iban a concurrir y que ignalmente gran cantidad de profesores iban a faltar. Que, por otra parte, no se podra hacer lo que el señor decano me había manifestado en conversaciones privadas : que el Consejo extraordinario del artículo 29 se prorrogara hasta marzo, para hacer recién entonces las elecciones, porque la prescripcion del entado artículo es terminante en el sentido de que ese Consejo debe rennirse innediatamente al solo objeto de integrar el Consejo directivo de la Facultad.

Señor delegado. — ; Tiene alguna otra manifestación que hacer?

Schor Suarez. — Nada unis. Por otra parte, me retiero en todo a mi carta contestación al schor decano.

Señor delegado, — Muy bien, entonces solo me resta agradecerle la deferencia que ha tenido al concurrir a mi llamado.

Se retira el declarante.

A esta altura del sumario, el señor delegado hace constar que el señor profesor doctor Carlos Ibarguren, que es profesor titular de esta l'acultad desde abril 6 de 1906 y suplente desde noviembre 20 de 1901, en conversacion telefónica acaba de manifestarle que se ratifica en un todocu su nota de octubre 25, contestando negativamente a la circular del decanato del 20 de dicho mes ; que nada más tiene que agregar y que, per razones personales, desea no concurrir a la l'acultad con motivo del presente conflicto.

Entra a declarar el profesor titular doctor Vicente C. Gallo.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de esta casa desde julio 22 de este año, pero era suplente desde septiembre 5 de 1900. La citación recibida por usted le indica el objeto de este llamado : tigurando su nombre e ure los profesores a los cuales se remitio, en 20 de octubre, la circular

del señor decano preguntando si concurriría a formar parte del Consejo del artículo 29 del estatuto, no hay en los archivos de la casa contestación escrita suya pero si referencias de que fué negativa y trasmitida por teléfono. Descaría que usted manifestara cual fué su actitud en esa incidencia, desde que, en la nota del decanato al Consejo superior, en octubre 30, se invocan los artículos 45 inciso 4º de los estatutos y el inciso 5º del artículo 14. ¿Querría usted, entonces, exponer por qué motivos se rehusó a acceder a la invitación del 20 de octubre ?

Scñor Gallo. — Recibí una comunicación oficial del decanato, subscripta por el decano señor Zeballos y el oficial 1º señor Boero, en la cual se me preguntaba cuál sería mi actitud en el caso de ser citado a constituir el nuevo Consejo provisorio de la Facultad y en previsión de que llegara la oportunidad de ser convocado a ese fin. Dos o tres días más tarde fuí interrogado telefonicamente por el doctor Zeballas en el mismo sentido, respondiendo que descartaba la posibilidad de que esa citación me fuere hecha, pues era el profesor titular más moderno de la Facultad. El doctor Zeballos me expreso entonces que computaba también el tiempo del profesorado suplente, en enyo caso sería de los primeros indicados para la citación, a lo cual a mi turno contesté que creía que la autigüedad a que se refieren los estatutos era la adquirida en el cargo de titular, y que por consecuencia me escusaba de concurrir.

Eso es todo lo que tengo que manifestar al señor delegado.

Schor delegado. — En ese caso, sólo me resta agradecerle su deferencia en haber concurrido a mi-llamado.

Se retira el exponente.

En este estado, se hace constar que, según se justifica por la comunicación agregada supra, el profesor doctor Jesús H. Paz, único que falta de los citados por el señor decano para la reunión del Consejo del artículo 29 que no pudo celebrarse el jueves 30, se encuentra imposibilitado de concurrir por su enfermedad, y que, por el mismo motivo, no asistió a la mencionada reunión: por ello resuelve el señor delegado prescindir de la declaración. En cuanto al profesor Matías G. Sánchez Sorondo, que aparece incluído entre los que recibieron la invitación circular de octubre 20, no hay en secretaria contestación escrita suya y, por manifestaciones verbales, aquél expresa que se mantenía alejado de toda funcion directiva de cualquier género que sea, por haber formado parte del Consejo suprimido por la reforma de estatutos y ser doctrinariamente opuesto al régimen actual. Por ello el señor delegado considera innecesario llamar a dicho profesor a declarar, desde que no ha tomado parte alguna en éstos.

Atento lo expuesto por el señor profesor doctor Becú, se da aquí por reproducida, la copia de su nota al decano, en octubre 27 inserta supra y se incluye la de remisión de éste, a la Universidad, de octubre 28, dando así por terminada la investigación del artículo 9 del decreto de noviembre 4.

He aqui la copia aludida:

a Buenos Amas 28 de como do 11 a

« Señar rector de la Universidad, doctor Lufemio Uballes.

- « Tengo el honor de elevar al conocimiento del señor rector una copia de la nota del señor profesor del curso del doctorado, dector Carlos A Becú, quien declara que se considera separado de la Facultad de derecho y ciencias sociales y dispuesto a no tomar parte de minguno de sus actos.
- « Esta nota explica el hecho de no haberse incorporado aun al Consejo superior universitario.
- « Esta circunstancia ha mantenido a la Facultad de derecho sin la debida representación en dicho Consejo,
- « Vengo por consiguiente a rogar al señor rector se sirva convocar al suplente del doctor Becú como delegado de aquella Uncultad al Consejo superior universitacio.
 - « Renuevo al señor rector las expresiones de mi alta consideración.

« E. S. Zi ralios. « Jose A. Quirno Costa. »

Investigación del artículo 10 del decreto

Agreguese copa de las notas elevadas por el señor decano a la Universalad referentes a los spicesos del dia 30 tanto respecto de la reminor fracasada del Consejo como de la actitud posterior de los estidiantes a fin de llamar a de laria a los profesores y estadantes en aquellos men cionados, siempre que antes no lo hubieran la clio en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1919

Al señor rector de la Universidad, doctor Enfemio Uballes.

Schor rector:

Tengo el agrado de remitir a usted copia del decreto dictado en la fecha, y, a fin de camplir con lo establecido en los artículos 9º y 10 del mismo, me es grato solicitar de ese rectorado la copia autenticada de las notas de la referencia.

El delegado de la Universidad está empeñado, como ejecucion del articulo 2º de la ordenanza de octubre 30, en praeticar la mas amplia investigación posible, a fin de que el Consejo superior pueda tener todos los elementos de juicio necesarios para la aplicación del articulo 5º, inciso 14º de los estatutos.

Con este motivo, saludo al señor rector con mi mas distinguida consideración.

Theorem Quesana.

Jose A. Quieno Costa.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1919.

Al señor delegado de la Universidad de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Ernesto Quesada.

Por resolucion del señor rector, tengo el agrado de dirigirme al señor delegado remitiéndole copia legalizada de las notas enviadas a esta Universidad por el señor decano de la Facultad con fecha 30 de octubre próximo pasado, solicitadas por usted según decreto que corre agregado a su nota número 236 de fecha 4 del corriente.

Saludo al señor delegado con mi consideración distinguida.

R. Colon.

Nota. — Las dos notas de octubre 30 se encuentran incluidas supra, en el articulo de La Prensa, agregado al sumario policial.

Se agregan a continuación — a fin de completar la documentación oficial proveniente del señor decano — copia de sus notas al rectorado, de octabre 31 y noviembre 2.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1919.

Schor rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballles.

Cúmpleme acusar recibo de la nota del señor rector avisándome que el Consejo superior, en su sesión del 30 del corriente, ha sancionado la ordenanza que en copia acompaña. Agrega el señor rector que el señor consesejero, doctor Quesada, se hará cargo « de las funciones» que le confiere la ordenanza mencionada en el día de hoy a las 5 de la tarde. El respeto que debo a la ley orgánica de la Universidad, a los estatutos de la misma, y a la dignidad del cargo electivo que invisto, me obligan a formular reparos a la resolución del honorable. Consejo superior, que el señor rector se sirve comunicar, a fin de que ella sea revisada o aclarada.

La resolución contiene dos aspectos, uno de fondo y otro de forma; y, además, el articulo 3º de la ordenanza está en contradicción con el segundo parrafo de la nota del señor rector, que contesto.

Respecto de la enestión de fondo, es evidente que la resolución del Consejo es nula, porque viola la ley organica de las Universidades, de 1885, y los estatutos de la Universidad de Buenos Aires. El artículo 1º inciso 4º de dicha ley establece que « cada Facultad ejercera la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de los institutos respectivos ». El conflicto pendiente en la Facultad de derecho y ciencias sociales es simplemente de policia y de disciplina, como lo he demostrado en mi nota de fecha 30, al solicitar la compuisión de los profesores indisciplinados o intimidados por los alumnos, en visitas notorias que les han hecho y en las cuales les anunciaron que irian hasta el desorden. No existe una ordenanza reglamentaria de la materia con la penalidad oportuna, que el Consejo superior universitario ha debido dietar hace tiempo en cumplimiento del artículo 14, in-

ciso 5º de los estatutos y en prevision, sugerida por las aguaciones comu nes. He promovido esa medida por lo que se refiere al cumplimiento del articulo 29 de los estatutos, en nota que obra hace dias encarpetada en esc rectorado y cuyo despacho oportuno habría evitado los delites perpetrados cu la Facultad el día 30. La resolución del honorable Consejo superior universitario, que observo respetuosamente, viola ademas el artículo 21 de los estatutos que dice : « El gobierno de las Facultades estará a cargo de un Consejo directivo y un decano ». Mientras existen las dos autoridades o una sola de ellas, las Facultades no estan acefalas y, por consigniente, ninguna autoridad universitaria ni gubernativa puede intervenir en materia de « golderno de policía y disciplina » en esos institutos, pues expresamente se lo prohibe el texto antes citado de la ley de 1885. El artículo 32, inciso 10 de los estatutos, establece que corresponde al Consejo directivo de la Facultad ejercer la jurisdiccion policial y disciplinaria dentro de sus escuelas o institutos respectivos, y en ansencia del Consejo directivo es atribución del decano, según el artículo 38, convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos, y segun el inciso 6º « cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos preexistentes ». En consecuencia, no procede la intervencion del honorable. Consejo superior universitario en la Facultad de derecho en la forma que la ha decretado. pues sólo el decano puede convocar al Consejo extraordinario del articulo 29 ; y las facultades del Consejo superior universitario quedan legalmente reducidas en el articulo 14, inciso 5º a dictar las penas en que incurrieran los profesores que no cumplan con los deberes establecidos en los estatutos. En consecuencia, la ordenanza que el señor rector me comunica, y el nombramiento de un interventor y todos fos actos que de ella deriven, son le galmente írritos y nulos y complicarán la situación universitaria, que solamente ha podido ser despejada por enérgicos actos de disciplina y de observancia fiel de los estatutos.

El artículo 3º de dicha resolucion dispone que el delegado de la Universidad se hará « cargo en el día de mañana de la Facultad de derecho y ciencias sociales, quedando autorizado para adoptar las medidas disciplinarias o de otro orden que sean indispensables para el desempeño de su cometido ». Esta disposicion contradice el texto de la nota del señor rector, en el cual me manifiesta que « el señor consejero doctor Eruesto Quesada se hará cargo « de las funciones » que le confiere la ordenanza men cionada». Hay dos cuestiones en tela de juicio : la funcion especial de reorganizar el Consejo del artículo 29 o del artículo 26; y la administración ordinaria de la Facultad. Esta última corresponde exclusivamente al decano, como la posesion de la casa, con todas sus existencias. No está esta posesion sometida en forma alguna al Consejo superior universitario, con arreglo al artículo 11, inciso 4º y 5º, de la ley de 1885, y a los artículos 23 y 24 del estatuto universitario. La posesion de la Facultad solo puede ser devuelta por la policia al decano que se la enfrego. Asi ha debido ordenarlo el señor rector ipso facto en camplimicato de las inequivocas disposiciones reglamentarias, que el honorable Consejo superior no puede alterar so pena de ilegalidad. La redacción precipitada e improvisada del artículo 3º de la ordenanza de 30 de octubre, revela el olvido del estatuto universitario o un propósito decidido de violarlo, proposito que no debe atribuirse al honorable Consejo superior universitario, y en el cual solamente ha podido incurrir por inalvertencia. Estoy resuelto a mantener, hasta judicialmente si fuera necesario, la dirección superior de la casa de la Facultad de derecho y ciencias sociales; y sus empleados no deberán prestar niugún servicio al delegado sino por orden mía, y en cuanto lo crea compatible con los estatutos y con el decoro de mi investidura electiva. En consecuencia, he ordenado la clausura de todas las oficinas, conservo las llaves en mi poder y he impartido al señor secretario y al personal las órdenes conducentes al objeto expresado. La desobediencia del señor secretario comportará su destitución, que acabo de decretar.

El honorable Consejo superior ha podido nombrar un comisionado para investigar los delitos contra mi persona y contra los bienes públicos, cometido por un grupo conocido de jóvenes. Creo tambien que el honorable Consejo superior universitario ha debido comainar a los profesores a que se refiere el artículo 29, directamente por nota o por intermedio de un delegado, a fin de que concurrieran a reunirse bajo mi presidencia. El Consejo de profesores del artículo 29 es un Consejo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, y solamente puede convocarlo y presidirlo el decano con arreglo al texto de los citados artículos del estatuto. Tampoco podría el delegado presidir la Asamblea universitaria del artículo 26, pues esta Asamblea solo puede ser presidida por el decano o en su defecto por el vicedecano. Dice el artículo 26 en el párrafo final de su inciso 3º que « La Asamblea será presidida por el decano, quien la convocará con ocho días de anticipacion ».

En virtud de estas consideraciones, no tengo la menor duda de que el honorable Consejo superior universitario procedio en la sesión del 30 del corriente bajo la impresion ingrata y precipitada que habían producido en el animo del señor rector los sucesos de la Facultad de derecho; y que el honorable Consejo, recobrando la moderacion, la calma y el espíritu juridico que debe presidir sus deliberaciones en casos como éste, revecrá su resolucion del 30 de octubre, para armonizarla con los estatutos.

En cuanto a las funciones sumariantes atribuídas al señor doctor Quesada, pondré a su disposicion todos los elementos necesarios en la Facultad de derecho para su cometido.

Debo hacer notar, por otra parte, que la representación e influencias de de la Facultad de derecho en el honorable Consejo superior está restringida, limitada a un tercio. Hace tiempo que vengo insistiendo de palabra ante la secretaría de la Universidad y por nota al rectorado, en que se cite a sesiones al suplente del delegado doctor Becá, que ha declarado su voluntad de no incorporarse al Consejo. La inacción del rectorado al respecto hace perder en palabras y en voto a la Facultad en las deliberaciones,

y otro — y son dos — ha dejado de tener ella en la sesion del 50, por no haber sido citado yo, a un acto en que escuchar mis informes era de fundamental interés y de justicia, al tratarse de la antonomía de la Facultad que con tanto brillo defendieron su unico delegado, doctor Tezanos Pinto, y otros eminentes consejeros.

Por otra parte, paréceme inconsulta y atentatoria a la seriedad universitaria la doctrina que equipara, como se ha hecho en el honorable Coasejo amiversitario, la delegación que objeto, a las intervenciones discrecionales y partidarias, que durante varias presidencias vienen prostituyendo al regimen federal. La insinuación hecha al rectorado por el ministerio de instrucción pública, de intervenir la Facultad en la conocida nota, es un consejo político, inconsulto y, como lo he demostrado, repugnante a la ley de 1885 y a los estatutos. Finalmente, señor rector, el honorable Consejo su perior se declaró incompetente para intervenir en la Facultad el 17 del corriente con motivo de análogo pedido de los mismos estudiantes huelguistas y por idéntica causa. Las inconsecuencias de actitudes con intervalo de una quincena debilitaran la autoridad del honorable Consejo superior ante la creciente fermentación estudiantil, que solo podrá ser dominada por la acción uniforme y tirme de todas las autoridades universitarias y con el apoyo oportimo y leal de la policia.

En una cordial conferencia que hoy celebré en casa con el delegado doc Quesada, le comuniqué estos puntos de vista y me puse francamente a su disposición para proceder en la forma que dejo planteada.

En resumen, señor rector, la ley de 1885 y los estatutos universitarios citados trazan este único procedimiento a la emergencia. Que la policia me pouga en posesión de la Facultad y que yo continue en su gobierno, excepto en las funciones especiáles del delegado, de convocar la Asamblea, que también debo presidir yo.

Renuevo al señor rector las expresiones de mi-mas alta consideración y estima.

E. S. ZEBALLOS.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1919

Al señor rector de la Universidad, doctor Eufemio Unalles.

Considero de mi deber, en defensa del complimiento estructo de la ley de 1885 y del estatuto universitario, llamar la atención del honorable Consejo superior universitario sobre los procedimientos del delegado del mismo en la Facultad de derecho.

Este delegado ha comenzado por suspender al decano, bajo la protección de la policia de la Capital y del Comite de linelga, que cometro los delitos del 30 de octubre último condenados con indignación por la opinión publica del país, según me lo atestiguan millares de cartas, telegramas y visitas, que he recibido en los últimos días, Ha ordenado el retiro de la fuerza pur-

blica de la Facultad y esta queda custodiada solamente por ciento y tantos estudiantes huelguistas, que se reunen todos los días al lado de ella, en su local, de modo que no puedo trasladarme a la Facultad a cumplir con mi deber, por impedirmelo esa masa subversiva que rodea al delegado. El mismo delecado ha suspendido al decano, usando de la fuerza miblica, mes de otra manera no habria podido realizarlo, y ha procedido así sin autorizacion del honorable Consejo superior universitario y violando el espírita nnánimemente mantenido en honor del decano en su sesion del 30 de octubre proximo pasado. Queda así absolutamente violado el artículo 32, inciso 3º de los estatutos universitavios, que reservan al Consejo directivo de la Facultad la suspension o remocion del decano, sólo en los casos del artículo 18, es decir, « por causas instificadas », siéndolo la acusación por crimen o delito, mientras dure el juicio, o por negligencia, mala conducta en el desempeño del cargo e incapacidad legalmente declaradas en injeio. Ademas, el delegado está violando la letra de la resolucion del honorable Consejo superior universitario, segun la cual era nombrado al solo efecto de proceder a la convocación del Consejo extraordinario o de la Asamblea electoral; y de sumariar a los estudiantes delincuentes, para castigarlos sin pérdida de tiempo, segun el texto de la resolución del 30 de octubre. En consecuencia, todos los actos administrativos que realiza en estos momentos el delegado universitario estan, desde luego, desantorizados por la ley, por los estatutos y por el buen sentido,

Por otra parte, el delegado, que tiene el caracter de juez simariante, ha comenzado por absolver, antes de iniciar el sumario, a los instigadores en documentos, cartas y discursos publicos, y actores de los delitos de destruccion de la propiedad universitaria y del atentado contra mi autoridad y contra mi persona, procedimientes proclamados como única solucion ante mi negativa de subscribir la renuncia. Y no solamente ha absuelto con anticipación a los que debe sumariar y castigar, sino que les ha solicitado sa concurso para arreglar el conflicto universitario. El delegado, en fin, se ha permitido asumar las funciones del Consejo directivo, según lo expresan los diarios de esta mañana, declarando nulas las expulsiones de estudiantes y la destitución del secretario, actos de los enales no hay apelación sino ante el Consejo directivo y que han sido adoptados en el ejercicio de las facultades absolutas que los artículos 1º, inciso 4º de la ley de 1885, y 38 incisos 60 y 90 de los estatutos universitarios, confieren plenamente al decano durante el receso del Consejo, y sin cuyo ejercicio no podria existir ninguna Facultad durante el período de dicho receso. Aquellas expulsiones y la destitución del secretario, son pues actos perfectamente, validos. Con motivo de haber solicitado el delegado el auxilio del Comité de huelga, es oportuno recordar que este esta presidido por una persona de apellido Oliva, que no forma parte de la Facultad de derecho, y que, para justificar su actitud de agutador profesional en ella, ha obtenido en octubre, cuando ya estaba decretada la huelga, que se le permita ingresar al primer año de derecho en 1920 y hasta ahora no ha pagado sus derechos universitarios.

Ordené el dia 30 por la mañana al secretario que guardara en la caja de fierro ese expediente, a fin de evitar su desaparicion. En los manifiestes publicados por el Centro de estudiantes de derecho figuran tambien los nombres de conocidos agitadores profesionales y, segun informes caracte rizados, de cuya comprobación me ocupo, en alguno de esos documen tos publicados bajo la responsabilidad del Comite de linelga, existen firmas de algunos de los asaltantes de los talleres de Vasena (vide al final

Los señores profesores convocados tienen que reunirse bajo la presion de estos elementos y no dudo que ellos adoptaran medidas para salvar su dignidad.

Finalmente, debo agregar que siendo firme la destitución del secretario de la Facultad, destitución que estaba en el animo del Consejo anterior por su incompetencia y negligencia en el cumplimiento de su deber, pues solamente asistía a atender las funciones de su cargo, una hora y tres enartos a dos horas por dia, no obstante numerosos apercibimientos que se le han liccho en sesiones plenas del Consejo directivo y por cartas del deca nato, que importan graves apercibimientos; por cuya cansa actua como secretario desde las ocho de la mañana hasta las doce de la noche muchas veces, el oficial primero, señor Boero; dicho secretario destituido no puede mantener relaciones con el Consejo superior universitario, ni su contaduría abonarle los sueldos, sin incurrir en responsabilidades ante la Contaduria general de la Nacion. Estos antecedentes explicaran tambien al honorable Consejo superior universitario la desobediencia de este empleado a ordenes, escritas que le diel día 31 de octubre, y que leyo al delegado doctor Quesada. No lo excusa la orden del secretario de la Universidad, pues ella no puede intervenir en esta forma en la administración y disciplina de la Facultad de derecho cartículo 1º, inciso 4º de la ley de 1885, y 38 incisos 6º y 9º de los estatutos universitarios).

Espero que el señor rector, apercibido de la gravedad de estos sucesos que afectan la circunspeccion y diguidad de Consejo superior, lo habra convocado ya, con la urgencia que las circunstancias requieren, a fin de salvar los respetos debidos a la ley, a los estatutos y al decoro y eficacia de las autoridades universitarias y de la propia, profundamente afectados por estos hechos.

Rennevo al señor rector las seguridades de mi más alta consideración

E. S. Zilbatlos.

Seis de los directores del desorden del día 10 de octubre, y actores en la huelga actual, son malos estudiantes y han sido reprobados en 1918, según legajos personales, que obran en secretaria. Numerosos huelguistas se cucuentran en la misma situación y otros no son alumnos de la Facultad, sino preparatorios que solicitan ahora el mgreso a ella.

Buenos Aires, octubre 30 de 1919,

De acuerdo con el artículo 38 de los estatufos, inciso 9º, y atento los delitos cometidos en el local de la Facultad de derecho y ciencias sociales, durante el mes de octubre corriente, y que son del dominio público, dirigidos públicamente por los alumnos Enrique Torino, Adolfo Korn Villafañe, Horacio Cardenas, Roberto Van Geldereu y Alfredo Morixe, quedan expulsados de la Facultad por el termino de tres años.

Dése cuenta oportunamente al Consejo directivo de la Facultad.

E. S. Zeballos.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1919.

Siendo notorio que don Emiliano Oliva preside la huelga de la Facultad de derecho y ciencias sociales y ha formado parte de los asaltantes del decano en esta fecha; considerando que no es estudiante de la casa y que solamente se le ha concedido en este mes permiso para ingresar al primer año de derecho en 1920, cancélase este permiso, con declaración de que no podrá obtenerlo dentro de tres años; lo cual resuelvo en virtud de las facultades que me acuerda el artículo 38, inciso 9º del estatuto.

E. S. Zeballos.

Parenos Aires, 31 de octubre de 1919.

Atenta la desobediencia cometida en la fecha en la autoridad del decano por el secretario de la Facultad de derecho y ciencias sociales, queda destituído de su puesto en virtud de las facultades que el estatuto universitario acuerda al decano en su artículo 38, inciso 9º.

Dese cuenta oportunamente al Consejo directivo de la Facultad.

E. S. Zeballos.

Se hace constar que se ha tomado ya declaración a las personas mencionadas en los documentos anteriores, por lo cual no se las llama unevamente. Igualmente se hace constar que los documentos sobre expulsión de alumnos y exoneración del secretario, han quedado sin efecto por haber sido dictados con posterioridad a los sucesos que motivaron la intervención, con arreglo a la nota pasada al señor rector en octubre 31 y contestación de este en noviembre 1, debiendo observar que dichos documentos — que violan ademas el reglamento de la Facultad — fueron redactados por el señor decano fuera de la casa y sin que la forma aparesea autorizada por secretaría, habiendo sido remitidos sin nota, a la Facultad con posterioridad a la medida adoptada por el delegado.

Queda así, entonces, terminada la investigación del artículo 10.

Articulo 3º de la ordenanza

El delegado de la Universidad se mara carço en el dia de manana de la Facultad de derecho y ciencias sociales, quedando autorizado para adoptar todas las medidas disciplinarias o de otro orden que sean indispensables para el des empeno de su cometido.

Energes Aires, 31 de octubre de 1919.

Señar secretario de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor José A. Quirno Costa.

En caso de presentarse en el local de la Facultad el señor doctor. Er nesto Quesada, lo recibirá usted, o los empleados que se enenentren en la casa, con todas las consideraciones a que es acreedor y le manifestaran que ustedes tienen órdenes del decano de no ponerse a su servicio sino por orden directa de éste, y que, en consecuencia, le ruegan que celebre una conferencia previa comuigo.

Hará usted cerrar con llave todas las oficinas de la Facultad y la biblioteca, y guardará las llaves hasta uneva disposición.

Lo saluda atentamente.

E. S. Zeballos.

En Buenos Aires, a 31 de octubre de 1919, siendo las 6 y 20 p. m., se constituyó en el decanato de la l'acultad de derecho y ciencias sociales el señor consejero doctor Ernesto Quesada, quien se hizo cargo de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la resolación del Consejo superior dictada en el día de ayer.

De lo que damos fe el secretario general y el prosecretario de la Universidad, que tirmamos, haciéndolo igualmente el señor comisario don Federico Méndez, quien efectúa la entrega de la casa en nombre de la policía, de acuerdo con la nota del excelentísimo señor ministro de instrucción pública fecha de ayer. Subscribe también el señor secretario de la Facultad, doctor José A. Quirno Costa.

Esta acta se labra en tres ejemplares,

ERNESTO QUESADA.

Tederico Mendez. = R. Colon. - José A.
Onirro Costa. = M. Nirestein.

Buenos Aures, 3 de octuiro de 1919

Al señor rector de la Universidad, doctor Entemio Uballes,

Señor rector:

El acta adjunta informará a usted como, en cumplimiento de las instrucciones recibidas en la fecha de ese rectorado, la tomado posesión de

ACT Y DOC. - I YLVII

la Facultad de derecho de acuerdo con la ordenanza dictada en el día de ayer. Y atento a lo dispuesto en el artículo 3º de esta ordenanza he asumido la dirección de dicha Facultad a los efectos exclusivos de la citada ordenanza.

Con este motivo me es grato saludar al señor rector con toda mi-consideración.

ERNESTO QUESADA.

J. A. Quirno Costa.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1919.

Al señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Estanislao 8. Zeballos.

Señor decano:

De acuerdo con lo resuelto por el señor rector de la Universidad en la fecha, he dado cumplimimiento a lo dispuesto en la ordenanza del Consejo superior, dictada en el día de ayer.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º de dicha ordenanza, he tomado posesion de la Facultad, haciendome cargo de su gobierno a les fines de dicha ordenanza.

Me apresuro a ponerlo en conocimiento del señor decano a los efectos consignientes, y me complazeo, a la vez, en renovarle la expresion de mi más distinguida consideración.

Ernesto Quesada.

J. A. Quirro Costa.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1919

Señor delegado del Consejo superior universitario, doctor Ernesto Quesada.

He recibido la nota del señor delegado en que me comunica que, apoyado por la policia de la capital, ha tomado posesion de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

Demostrada la insanable nulidad de ese acto de fuerza producido por la policia, en las notas que he dirigido al Consejo superior universitario, con fechas 30 y 31 del corriente, solo me resta lamentar la conducta del señor delegado, que esta mereciendo ya la reprobación unánime de la opinión sensata del país.

No dudo de que el Consejo superior universitario se reunirá sin pérdida de tiempo para adoptar las medidas oportunas a fin de salvar la circunspección y la dignidad con que debe proceder en todos sus actos, por si o por el organo de sus mandatarios.

Saludo al señor delegado atentamente.

E. S. ZEBALLOS.

Emenos Antes al de octubre de 1919

Señor rector de la Universidad, doctor Entemio Uballes.

Señor rector :

He comunicado haber recibido de la policia, en cumplimiento de lo ordunado en la nota de 8. E. el señor ministro de justicia e instrucción publica a la l'niversidad, el local de esta Facultad. De acuerdo con el artículo tercero de la ordenanza sancionada aver, al hacerme cargo de la Facultad quedo autorizado para adoptar todas las medidas disciplinarias o de otro orden que considere indispensables para el desempeño de mi cometido; pues bien, he sido visto por estudiantes y profesores para manifestarme que si el decano titular continuaba ejerciendo sus funciones se negarian a participar en ningun acto electoral o de otra naturaleza para reconstituir las antoridades de la casa, acefala en lo que toda al Consejo directivo; en consecuencia, me he visto obligado a hacerme cargo del gobierno de esta casa al solo objeto de cumplir con las funciones encomendadas por los artículos 1º y 2º de la ordenanza de ayer, y así lo he comunicado en nota al señor decano doctor Zeballos.

Entiendo que, desde que la Universidad ha considerado deber intervenir directamente en la Facultad - en ejercicio de las atribuciones confe ridas por el artículo 3º de la ley 1597 y los incisos 1º y 26 del artículo 11 de los estatutos - no debe innovarse disciplinaria ni administrativamente en esta Facultad por otra autoridad que no sea el delegado. Sur encontrar comunicación escrita alguna, me informan profesores y alumnos que el señor decano, con posterioridad a los escandalos publicos que en el día de ayer dieron origen a la ordenanza de esa fecha, desde su domicilio tiene intención de dictar medidas de represion contra los profesores y alumnos que considera causantes de aquellos; si tal version resultara exacta, entiende el delegado que tal actitud seria irrita y nula desde que la Facultad se encuentra intervenida por la Universidad, de modo que, como delegado de ésta, desconocere enalquier medida de esc género. Por lo demás, la Universidad, por el artículo 2º de la ordenanza, se ha reservado directamente tomar tales, medidas y el delegado debe tan sólo hacer la investigación de los hechos ocurridos e informar sobre ellos al Consejo superior: no procedería entonces una acción directa del decano. desde que resultaria siempre posterior a la ordenanza dictada a raiz de aquellos hechos, e iria, por lo tanto, contra dicho articulo 2º Lo mismo exactamente debo decir respecto, de medidas analogas, que se anuncia to mará o está tomando el señor decano respecto de todo o parte del personal administrativo de la Facultad; la ordenanza no permite innovar en la situación creada por aquellos hechos, hasta que el Consejo superior se pronuncie.

He considerado prudente hacer presente al señor rector esta linea de conducta, y celebraría fuera de su aprobación, porque si bien las funciones del delegado se ajustan a la ordenauza, desea ser real y literalmente sólo « delegado de la Universidad » y como ésta se encuentra representada por el rector, a él someterá el criterio con que considere debe aplicarse dicha ordenauza.

Saludo al señor rector con mi más distinguida consideración.

ERNESTO QUESADA.

J. A. Onirno Costa.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1919.

Al señor delegado de la Universidad en la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Ernesto Ouesada.

En contestación a su nota de fecha 31 de octubre próximo pasado, relativa a la misión que le ha sido encomendada a usted por el Consejo superior de la Universidad a objeto de reconstituir el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, cumpleme manifestarle que este rectorado comparte la opinión de usted en cuanto a la interpretación del artículo 2º de la ordenanza dictada por aquella corporación; y que piensa que por el artículo 3º de la misma está usted plenamente autorizado para tomar « todas las medidas disciplinarias o de otro orden » a fin de evitar las dificultades que dentro de esa casa de estudios pudieran obstaculizar el desempeño legal de su cometido.

Saludo a usted con mi consideración distinguida.

Eufemio Uballes.
R. Colón.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1919,

Señor rector de la Universidad, doctor Enfemio Uballes.

Con el objeto de evitar que sufra el menor perjuicio el personal docente, administrativo y de servicio de esta casa, por la demora en percibir los sueldos respectivos correspondientes al mes de octubre próximo pasado, cuyas planillas están liquidadas y se encuentran listas para el pago, el delegado de la l'niversidad se permite someter a la consideración de usted lo siguiente:

1º Que el rectorado antorice al señor tesorero de la Universidad para que entregue directamente al señor contador dé esta Facultad los fondos correspondientes a las planillas remitidas, a fin de que se efectúen en el dia los pagos de referencias.

2º Que se antorice al referido contador a depositar en la cuenta de esta Facultad en el Banco de la Nacion, siu alterar la forma en que ésta se halla abierta, los saldos eventuales que quedasen de los diversos incisos. debiendo reservar el secretario lo indispensable para los pequeños gastos del mes.

De esta manera, señor rector, el delegado de la l'niversidad no interviene en el manejo de los fondos, como acto administrativo, que es ajeno, en cierto modo, al mejor desempeño de su cometido, y se evita a la vez cansar una perturbación, inutil al personal de todo, genero de esta Facultad.

Saludo a usted con mi más distinguida consideración.

Theresto Qui saba.

Jose A. Ouivno Costa.

Buenos Aires, noviembre, a de 1919,

Al señor delegado de la Universidad de la Facultad de dececho y ciencias sociales, doctor don Ernesto Quesada.

Tengo el agrado de dirigirme al señor delegado, haciéndole saber que en la fecha he autorizado al contador tesorero de la Universidad para que efectúe la entrega del importe de la planilla de sueldos y gastos de esa Facultad, correspondiente al mes de octubre proximo pasado, que importa un total de veinte mil quinientos treinta y uneve pesos con cuncuenta centavos moneda nacional, al secretario de la misma doctor José A. Quirno Costa y al contador don Serafía Tirone, conjuntamente, y tal como lo solicita en su nota mimero 463, de la fecha.

Asimismo, cúmpleme manifestar al señor delegado que no hay inconveniente en que se depositen en la enenta corriente de la Facultad en el Banco de la Nacion, sin alterar la forma en que se halla abierta, les saldos eventuales que quedaren en los diversos incisos, debiendo reservar en secretaria lo indispensable para los pequeños gastos del mes.

Saludo al señor delegado con toda consideración.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colon.

Buenes Aires, noviembre 7 de 1919

Señor rector de la Universidad, doctor Enfemio Uballes.

Senor rector:

En 28 de marzo del año en curso se tijo la fecha del 45 del corriente para que tuvieran lugar los examenes de ingreso en esta Facultad. Las solicitudes para los mismos deben llenar las formalidades exigidas por la ordenanza de agosto 29 de 1917 y el artículo 62 de los estatutos; y, una vez llenadas, el decano firma la autorización para presentarse a examen.

Tal función es, por lo tanto, mecánica, porque previamente se debe comprobar haber complido con las condiciones de los estatutos. Ahora bien : existen actualmente muchos caudidatos que han llenado esas formalidades y esperan sólo la firma del decano : como éste, en razon de la intervención decretada por la ordenanza de 30 de octubre y aplicación del artículo 3º de la misma, se encuentra ahora apartado de sus funciones, convendría que, para evitar los perjuicios que eventualmente podrian sufrir dichos candidatos, el señor rector se sirviera autorizar al secretario de la Facultad, doctor José A. Quirno Costa, para que llenara dicha función mecánica de firmar tales permisos.

Me permito pedir este al señor rector porque, como delegado de la Universidad, no tengo atribuciones para inmiscuirme en esos detalles, descando además concretar extrictamente mi mision al cumplimiento de los objetos especiales de la ordenanza de octubre 30.

Estimaria que, caso de encontrar conveniente la indicación hecha, tuviera a bien el señor rector impartir a la brevedad posible la antorización del caso al señor secretario de la Facultad.

Con ese motivo, saludo al señor rector con mi más distinguida consideracion.

Ernesto Quesada.

J. A. Quirno Costa.

Euenos Aires, noviembre 10 de 1919.

Señor secretario de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor José A. Quirno Costa.

En vista de lo manifestado por el señor interventor de la Universidad en su nota de 7 del corriente, con referencia a la tramitación de las solicitudes de examen de ingreso que debe dar comienzo el 15 del mismo mes, el rectorado, con fecha 8 del corriente, ha resuelto autorizar a usted, en su caracter de secretario de esa Facultad, para firmar los permisos correspondientes a dichos examenes.

Al comunicar a usted dicha resolución, para su conocimiento y efecto, me es grato saludarlo con consideración distinguida.

R. Colón.

Centro de estudiantes

Buenos Aires, noviembre 6 de 1919.

Señor delegado de la Universidad de Buenos Aires en la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Ernesto Quesada.

Tengo el honor de dirigirme al señor delegado comunicándole que los estudiantes de derecho han resuelto abonar los gastos, que ocasione la reparación de los desperfectos causados en la Facultad el dia jueves 50 de octubre.

Saluda al señor delegado con su consideración distinguida.

Enriqua, Torino, Presidente Horacio I. Morixe, Secretario.

Delegado de la Universidad.

Buchos Aires, novacubre 1s de 1919

Señor presidente del Centro de estudiantes de derecho y ciencias sociales, doctor Enrique Torino.

He recibido en oportunidad su nota fecha 5 del corriente, manifestando que ese Centro ha resuelto abonar los desperfectos, causados, en la Facultad el dia jueves 30 de octubre.

El delegado de la Universidad toma de ello nota complacido y le es grato manifestar a usted que tal actitud del Centro es sumamente plansible, apresurándose a ponerlo en conocimiento del Consejo superior.

Con este motivo, saludo a usted con toda consideración.

Ernesto Quesada. Jose A. Ouerno Costa.

Delegado de la Universidad.

Buenos Aues noviembre 1s de 1919

Señor rector de la Universidad, doctor Entemio Uballes.

Schor rector:

En la fecha he instalado el Consejo directivo de la Tacultad, de acuerdo con los nombramientos verificados en la sesión de ayer por el Consejo del artículo 29 de los estatutos.

Queda así reconstituida la Facultad, con arreglo al articulo 24 de los estatutos, y la intervención decretada por ordenanza del 30 proximo pasado ha terminado con el cumplimiento de su cometido.

El delegado de la Universidad así lo ha hecho presente al Consejo di rectivo, al retirarse dejándolo en sesion, y lo ha comunicado en la fecha al señor decano.

Queda así Henado el cometido del articulo 17 de la referida ordenanza El articulo 27 igualmente se ha llevado a cabo y prento recibira usted toda la documentación del caso. El articulo 3% también, cesando en este instante el ejercicio de las facultades por el conferidas. Al poner en conocimiento de usted tan plusible resultado, después do veiute días de constante atención y trabajo, sólo me resta manifestar que en breves días elevaré el informe correspondiente con todos los anexos relativos a la ejecución de los tres artículos de la ordenanza.

Saludo a usted con mi mas distinguida consideración.

Ernesto Quesada.

José A. Quirno Costa.

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA DEL RECTORADO CORRESPONDIENTE A 1920

Buenos Aires, junio de 1921.

A su excelencia el señor ministro de Instrucción pública, doctor José S. Salinas.

Con arreglo a las disposiciones pertinentes de los estatutos, cúmpleme remitir a V. E., en las planillas adjuntas, los datos estadísticos que dan cuenta del funcionamiento de la Universidad de Buenos Aires durante el año 1920.

Pero antes de que V. E. se sirva examinarlos en pormenor voy a permitirme distraer su atención con algunas consideraciones de carácter general. Bueno es de tiempo en tiempo celar un vistazo a las grandes lineas dejando de lado los detalles.

Si examinamos el origen, el desarrollo y el funcionamiento actual de las universidades argentinas, habremos de convenir que incensantemente han tenido estos organismos el propósito de corresponder cada vez más al concepto integral de la alta cultura. Desde la hora de su nacimiento hasta el dia de hoy han buscado o han recibido, con amplio criterio, el concurso de los más altos espiritus que han ilustrado al país en todas las esferas de la actividad espiritual, y han prestado el servicio, inestimable en una democracia, de formar una clase dirigente con prestigios fundados no en el abolengo ni en la riqueza sino en las dotes intelectuales y en la idoncidad.

No pretendo negar que hayan actuado en la vida nacional, con brillo y eficacia, numerosos e ilustres autodidactas. Sarmiento, por nombrar a uno sólo de ellos, el más ilustre; pero no dejará de admitirse, tambien, que la mayor parte de los hombres notables en las ciencias, en las letras y en la política, han surgido de las anias universitarias, y han actuado dentro de la vida academica, en la catedra o en las funciones dirigentes de los institutos que las constituyen.

Si tal ha sido la tendencia, no es de extrañarse que tan prouto como una disciplina o un conjunto de disciplinas ha adquirido entre nosotros una importancia superior, se ha producido un movimiento, ya sea para enriquecer con ella el cuadro de las cuscăanzas dentro de las facultades existentes, ya sea para ampliar con un instituto nuevo las propias universidades.

Así se explica, para no referirme más que a la Universidad de Buenos Aires durante el tiempo que tengo el honor de presidirla, la agregación de las facultades de agronomía y veterinaria y ciencias económicas, y la creación de carreras diversas en las otras facultades preexistentes.

Tengo la firme convicción de que esta tendencia habrá de acentuarse en lo sucesivo, porque el cuadro no está realmente completo sino cuando el término universal corresponda, como lo denota el origen etimológico de la palabra, a la reunion en un solo organismo de todos los elementos que contiene el ya aludido concepto de cultura; cuando la actividad universitaria tenga medios para influir sobre la investigación científica pura, sobre las aplicaciones prácticas de estas investigaciones, sobre la vida moral y cívica y sobre las manifestaciones estéticas del país.

Gran parte de estas finalidades va cumpliéndose con éxito más o menos halagador, pero alguna, como la que se refiere a la actividad estética, no tiene en estos momentos más vía de manifestarse que la Escuela de arquitectura, que hoy funciona dentro de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, y las cátedras de estética y de historia del arte en la Facultad de filosofia y letras.

No han faltado iniciativas en el seno del Consejo superior en el sentido de crear una Facultad de bellas artes, ya sea independientemente de algunas instituciones que funcionan en la ciudad, ya sea tomando por base a estas mismas instituciones. Es semilla que queda en el surco y que ha de germinar en momento favorable.

Otro punto que hoy constituye una grave preocupación de las autoridades universitarias y al mismo tiempo un problema del gobierno general, es la extraordinaria y creciente afluencia de alumnos en todas las facultades, pero sobre todo en las de medicina y de derecho, lo que explica el aumento en el número de los diplomas que expide el rectorado.

El crecimiento de la población no corre parejas con este recargo del personal en las profesiones liberales, y ello ocasiona un grave peligro para la economia general, y otro no menos importante para la organización de los estudios.

Repugna a la Universidad toda medida tendente a limitar el número de los graduados, que no sea la razonable severidad de los estudios y de las pruebas, ya que la selección de los estudiantes por el aumento de los derechos arancelarios, más allá de lo que exigen las elementales necesidades financieras de la institución, seria un procedimiento reñido con la tradición educacional del país consistente en la tendencia a la gratuidad universal de la enseñanza a fin de que no se malogre ninguna vocación intelectual por falta de medios económicos.

Debo empero llamar la atención sobre el hecho demasiado frecuente de

que, merced a la libertad de los estudios, ingresan a las facultades jovenes de escasa edad que han recorrido en dos o tres años el ciclo de los estudios secundarios y que ya en la Universidad completan, superficialmente, su aprendizaje abreviando aqui también el periodo de sus estudios.

Considero urgente remover esta curruptela, y erco que sería un medio el establecer un mínimo de edad para el comienzo de los estudios superiores, como existe un límite para el ingreso en la instrucción primaria y preparatoria.

Saludo a V. E. con mi consideración distinguida.

Euffmio I balles.

M. Nirenstein.

PERSONAL ACADÉMICO

El 31 de diciembre de 1920 las academias de la Universidad estaban constituídas como sigue :

Academia de derecho y ciencias sociales

Académico honorario : señor Lucio Mendoça.

Académicos de números : doctores José Nicolás Matienzo, Ernesto Quesada, Emilio Lamarca, Francisco J. Oliver, Estanislao S. Zeballos, Ernesto Weigel Muñoz, Juan A. Bibiloni, Raymundo Wilmart, Antonio Bermejo, David de Tezanos Pinto, Norberto Piñero, Luis Maria Drago, Eduardo L. Bidau, Juan Agustín García, Adolfo F. Orma, Antonio Dellepiane, Rodolfo Rivarola y Pedro Olaechea y Alcorta.

Academia de medicina

Académicos honorarios : doctores Telémaco Susini, Emilio R. Coni, Olhinto de Magalhaes, Fernando Widal, Carlos Chagas, Mignel Conto, Santiago Ramon y Cajal y Augusto Pi Suñer.

Académicos de número: doctores Enfemio Uballes, Pedro N. Arata, Roberto Wernicke, Luis Güemes, Elisco Canton, Enrique Bazterrica, Antonio C. Gandolfo, Daniel J. Cranwell, Juan A. Rocri, Ángel Gallardo, Carlos Malbrán, Marcelino Herrera Vegas, Ángel M. Centeno, Diogenes Decond, Francisco A. Sicardi, Desiderio F. Davel, Domingo Cabred, Gregorio Araoz Alfaro, Eduardo Obejero, José A. Estevez, Pedro Benedit, Elisco Segura, Ignacio Allende, Nicasio Etchepareborda y Maximiliano Aberastury.

Academia de ciencias exactas, fesicas y naturales

Académico honorario: ingeniero Guillermo White,

Académicos de número: ingenieros Eduardo Aguarre, Juan F. Sarhy,

Santiago Brián, Julián Romero, Emilio Palacios; doctores Juan J. Kyle, Hdefonso P. Ramos Mejía, Eduardo L. Holmberg, Ángel Gallardo, Carlos María Morales, Marcial R. Candioti; ingenieros Luis J. Dellepiane, Carlos D. Duncan; doctores Horacio Damianovich, Cristóbal M. Hicken e ingeniero Agustín Mercau.

Academia de filosofía y letras

Académicos honorarios : doctores Lorenzo Anadón, Indalecio Gómez.

Académicos de número: doctores Juan Agustín García, Joaquín V. González, Ernesto J. Weigel Muñoz, Francisco L. García, Rodolfo Rivarola, Norberto Piñero, José Nicolás Matienzo, Ernesto Quesada, Luis María Drago, Ramon J. Cárcano, Manuel A. Montes de Oca, Calixto Oyuela, David Peña, Enrique E. Rivarola, Clemente L. Fregeiro, Áugel Gallardo Antonio Dellepiane, Áugel de Estrada (hijo); señor Enrique Peña; doctores Alejando Korn, Carlos Barguren y José Ingenieros.

Academia de agronomía y reterinaria

Académicos de número: doctores Pedro N. Arata, Ricardo Schatz, Francisco P. Lavalle, Pedro Benedit, Ramón J. Cárcano, Moldo Montanari, Cayetano Martinoli, Virgilio Bossi, Abel Bengolea, ingeniero Alfredo Demarchi, doctores Emilio Frers y Ángel Gallardo, señor Manuel Güiraldes, ingeniero agrónomo Pedro J. Isouribehere, doctores Leonardo Pereyra Iraola y Pascual Palma; ingenieros agrónomos José María Huergo (hújo) y José M. Agote, doctor Ramón Bidart.

Academia de ciencias económicas

Académico honorario: doctor Eufemio Uballes.

Académicos de número : doctores Pedro Olaechea y Alcorta y José Arce, señor Enrique Berdne, doctores José Bianco, Hugo Broggi, Ricardo J. Davel, Emilio Frers, Manuel B. Gonnet, Manuel M. de Iriondo, Eleodoro Lobos y Leopoldo Melo; ingeniero Domingo Noceti, señores Ricardo Pillado y Sergio M. Piñero, doctores Norberto Piñero, Carlos Rodríguez Etchart, José León Smírez, Telémaco Susini, David de Tezanos Pinto, Damián M. Torino, Ernesto J. Weigel Muñoz, Estanislao S. Zeballos y Gustavo E. Frederking.

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

Por enfermedad del señor rector, doctor Enfemio Uballes, el rectorado fué desempeñado por el vicerrector, doctor Manuel B. Gonnet, desde el 1º de abril hasta el 15 de noviembre.

Facultad de derecho y ciencias sociales

El Consejo directivo, en julio 6, cligio vicedecano al doctor Mario Saenz.

El Consejo directivo acepto la proposicion de la asamblea para designar :

Delegados titulares al Consejo superior : doctores Alfredo Colmo y Francisco J. Oliver.

Delegados suplentes al Consejo superior : dectores Isidoro Ruiz Moreno y Maximiliano Aguilar.

Consejeros : doctores Tomás Arias, Esteban Lamadrid, Ramón S. Castillo, Jesús H. Paz, Eduardo Diaz de Vivar, José María Monner Sans, Carlos Ibarguren, Vicente C. Gallo y Juan P. Ramos.

Facultad de ciencias médicas

El Consejo directivo, en agosto 6, designó vicedecano al doctor Ubaldo Fernández por haber renunciado el doctor José Badía.

El Consejo directivo, en agosto 16 de 1920, acepto la proposición de la Asamblea del artículo 26 de los estatutos, para designar :

Delegados titulares al Consejo superior : doctores Julio Iribarne y José Destéfano.

Delegados suplentes al Consejo superior : doctor Leon Pereyra y señor Ciro Durante Avellanal.

Consejeros : dóctores Avelino Gutiérrez, Joaquín Llambias, José F. Molinari, José Moreno y señor Antonio J. Guardo, por un período completo; y al doctor Miguel Susini por un solo año, en recuplazo del doctor José Badía que remunció.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Delegados al Consejo superior (titulares) por el período 16 de noviembre de 1920-1922 : ingenieros Luis J. Dellepiane y Jorge Duclout.

Delegados suplentes al Consejo superior por el periodo 16 de noviembre de 1920-1922 : ingenieros Eduardo Agnirre y Emilio Candiani.

Consejeros por el periodo 28 de octubre de 1920-1923 ; doctor Carlos María Morales, ingenieros Juan A. Briano, Nicolás Besio Moreno, Belisario Álvarez de Toledo y Arturo Sobral.

Facultad de filosofia y letras

El Consejo directivo aceptó la proposicion de la Asamblea de profesores y alumnos para designar delegado titular al Consejo superior, al doctor Enrique Rodriguez Larreta; delegados suplentes a los doctores Cristofredo Jakob y Luis María Torres; y consejeros a los doctores Arturo Giménez Pastor, Guillermo Schulz, doctora Alicia Moreau, doctor Alfonso Corti y señor Aníbal Moliné.

El Consejo directivo, en noviembre 20, designó vicedecano al señor Ricardo Rojas.

Renunciaron sus cargos de consejeros, la señora Ernestina López de Nelson, el 5 de agosto, y los doctores Carlos Ibarguren y Ramon J. Cárcano, el 20 de octubre.

Facultad de agronomía y veterinaria

Delegado suplente al Consejo superior electo por el periodo 31 de octubre de 1920-1922 : doctor José Maria Quevedo.

El Consejo directivo designó vicedecano al ingeniero Enrique Hermitte, a contar del 1º de noviembre de 1920.

Consejeros electos por el periodo 31 de octubre de 1920-1923 : doctor Ramon J. Cárcano, ingeniero Aureliano Bosch, doctores Bernardo Houssay, Carlos Lerena e ingeniero agronomo Tomas Amadeo.

Consejero electo por el período que termina el 21 de octubre de 1921 : doctor Leopoldo Ginsti.

Delegado titular al Consejo superior, electo por el período 31 de octubre de 1920-1922 : ingeniero agrónomo Miguel F. Casares.

Delegado suplente al Consejero superior, electo por el período 31 de octubre de 1920-1922 : ingeniero agronomo Martín Julio Ledesma.

Facultad de ciencias económicas

Constitución del Consejo directivo como resultado de la Asamblea electoral de 11 de agosto de 1920.

Consejeros por tres años (25 de octubre de 1920-1923); doctores Ernesto J. Weigel Muñoz, Alfredo L. Palacios, Manuel B. Gonnet, y Francisco M. Álvarez y señor Luciano Carrouche.

Delegados titulares al Consejo superior por dos años (12 de noviembre de 1920 a 15 de noviembre de 1922) : doctores Santiago B. Zaccheo y José Leon Suarez.

Delegados suplentes al Consejo superior por dos años (16 de noviembre de 1920 a 15 noviembre de 1922) : doctores Miguel A. Cárcano y José A. Campos.

El Consejo directivo, en noviembre 18 de 1920, nombró vicedecano al doctor Vicente Fidel Lopez.

Colegio Nacional de Buenos Aires

La direccion inmediata del colegio Nacional de Buenos Aires, dependiente del Consejo superior, se hallaba confiada a la signiente comisión presidida por el rector de la Universidad; consejeros; doctores Carlos María Morales (vicepresidente), Leonidas Jorge Facio y el director del colegio.

La constitución del Consejo superior el 31 de diciembre era la siguiente:

CONSEJO SUPERIOR

Rector : doctor Eufemio Uballes (1º de marzo de 1918-1922). Consejeros por la Facultad de derecho y ciencias sociales :

Decano: doctor Leopoldo Melo.

Vicedecano: doctor Vicente C. Gallo.

Delegados titulares : doctores Alfredo Colmo y Francisco J. Oliver.

Delegados suplentes : doctores Isidoro Ruiz Moreno y Maximiliano Aguilar.

Consejeros por la Facultad de ciencias médicas :

Decano: doctor Alfredo Lanari.

Vicedecano: doctor Ubaldo Fernandez.

Delegados titulares : doctores Julio Iribarne y José Destéfano.

Delegados suplentes: doctor Leon Pereyra y señor Ciro Durante Avellanal.

Consejeros por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales :

Decano: ingeniero Agustin Mercau.

Vicedecano: ingeniero Enrique Butty.

Delegados titulares : ingenieros Luis J. Dellepiane y Jorge Duclout.

Delegados suplentes: ingenieros Eduardo Aguirre y Emilio Candiani.

Consejeros por la Facultad de filosofía y letras :

Decano: doctor Alejandro Korn.

Vicedecano: señor Ricardo Rojas.

Delegados titulares : doctores Ernesto Quesada y Enrique Rodriguez Larreta.

Delegados suplentes : doctores Cristofredo Jakob y Luis Maria Torres. Consejeros por la Facultad de agronoma y veterinaria:

Decano: doctor Joaquín 8, de Anchorena.

Vicedecano: ingeniero Enrique Hermitte.

Delegados titulares : doctor Hugo Cullen e ingeniero agrónomo Miguel Casares.

Delegados suplentes : ingeniero agronomo Martin Julio Ledesma y doctor José Maria Quevedo.

Consejeros por la Facultad de ciencias económicas:

Decano: doctor Elcodoro Lobos.

Vicedecano: doctor Vicente Fidel Lopez.

Delegados titulares : doctores Santiago B. Zaccheo y Jose Leon Suarez.

Delegados suplentes : doctores Miguel A. Cárcano y José A. Campos.

CONSEJOS DIRECTIVOS

Los Consejos directivos de las facultades tenian, en 31 de diciembre, la signiente constitucion :

Facultad de devecho y viencias sociales

Doctores: Leopoldo Melo, Santiago Baqué, Aleides Calandrelli, Tomás Jofré, Ramón S. Castillo, Ricardo A. Moreno, Eduardo Prayones, Tomás Arias. Esteban Lamadrid, Jesús H. Paz, Eduardo Díaz de Vivar, José Maria Monner Sans, Carlos Ibarguren, Vicente C. Gallo y Juan P. Ramos,

Facultad de ciencias médicas

Doctores: Alfredo Lanari, Ubaldo Fernández, Antonio J. Guardo, Avelino Gutiérrez, Joaquin Elambías, José F. Molinari, José Moreno, José Arce, Francisco Destéfano, Juan A. Sánchez, Roberto Solé, Ignacio Imaz, Osvaldo Loudet, Marcelo Viñas, y Miguel Susini.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingenieros: Agustín Mercau, Enrique Butty, Julio Mallol, Domingo Selva, Nicolás Besio Moreno, Juan A. Briano, Belisario Álvarez de Toledo y Arturo B. Sobral: doctores: Carlos María Morales, Enrique Herrero Dueloux y Guillermo Scheaffer: arquitectos: Alberto Coni Molina, Carlos E. Becker y René Karman y señor Juan Nielsen.

Facultad de filosofía y letras

Doctores : Alejandro Korn, Arturo Giménez Pastor, Julio C. Moreno, Francisco D'Andrea, Guillermo Schultz, Inan Agustín García, Alicia Morean y Alfonso Corti; señores : Aníbal Moliné, Coriolano Alberini y Ricardo Rojas.

Facultad de agronomia y reterinaria

Doctores: Joaquín S. de Anchorena, Lucien Haumann, Leopoldo Giusti. Héctor Fernández, Carlos Encina, Carlos Lerena, Ramón J. Cárcano y Bernardo Honssay; ingenicros: Enrique Hermitte y Anreliano Bosch; ingenicros agrónomos: Benito J. Carrasco, F. Pedro Marotta, Luis M. del Carril y Tomás Amadeo.

Facultad de viencias económicas

Doctores: Eleodoro Lobos, Vicente Fidel López, José Barran, Antonio J. Maresca, Mariano de Vedia y Mitre, Pablo A. Casas, José G. Catán, Alfredo Echagüe, Damián M. Torino, Francisco M. Álvarez, Alfredo L. Palacios, Manuel B. Gonnet y Ernesto J. Weigel Muñoz, y señores: Carlos B. Cabrini y Luciano Carrouché.

NOMBRAMUENTOS DE PROPESORES TUTTLARES

El Poder ejecutivo, previa la tramitación de las ternas respectivas, nombró los siguientes profesores (itulares:

Facultad de filosofia y letras

Introducción a los estudios Interarios: señor Mignel de Toro y Gomez. Introducción a los estudios filosoficos: señor Coriolano Alberini. Introducción a los estudios historicos: doctor Luis Maria Torres. Literaturas de la Europa meridional: doctor Alfonso Corti. Ciencia de la educación: doctor Juan P. Ramos.

Facultad de devecho y ciencias sociales

Derecho procesal: doctores Ricardo A. Moreno y Tomás Jofré.

Facultad de ciencias médicas

Higiene: doctor Manuel B. Carbonell.

Clinica obstétrica: doctor Alberto Peralta Ramos.

Bromatologia: doctor Felipe A. Justo.

Técnica de prôtesis : señor Juan M. Correa.

Anatomía (escuela de odontología): doctor Francisco Rophille.

Anatomia y filosofía comparadas e investigaciones farmacodinámicas : doctor Frank L. Soler.

Microbiología: doctor Alois Bachmann,

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Perrocarriles (1er curso): ingeniero Juan A. Briano.

Construcciones de albaŭileria y hormigón armado : ingeniero Julio R. Castiñeiras.

Dibujo de arquitectura : arquitecto Juan C. van Dorzzer Az.

Física aplicada: ingeniero Francisco A. Mermoz.

Mecánica: ingeniero José A. Mediga.

Dibujo de ornato y composicion decorativa : arquitecto Rene Villeminot.

Facultad de cirucias econômicas

Régimen agrario : doctor Mario Sácuz.

Escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini»

Nombramiento de profesores titulares efectuados por el Consejo directivo en abril 15 de 1920 :

Idioma nacional: señor Edmundo J. Rosas.

Caligrafía: señores A. Bengolca Cárdenas y Ángel de Luca.

Geografía : Pedro J. Baiocco.

Ciencias naturales: señor Adolfo Holmberg.

En mayo 6 de 1920 :

Física: señor Domingo A. Castro Zinny.

En julio 22 de 1920 :

Matemáticas: señores Argentino V. Acerboni, Victor Baron Peña, Juan Rossi, Ricardo E. Sepieh y Miguel del Priore.

En julio 15 de 1920:

Geografia: señor Bernardo D. Poli.

En octubre 21 de 1920 :

Contabilidad: señores Luis Moreno, Julián Dalmberg, Ángel Morera, Ricardo Etcheberry, Ednardo M. Gonella y Santiago E. Bottaro.

Caligrafia: señores Oreste Negroni, José Basile y Ricardo Azlor.

Castellano: scñor Agustin de Vedia.

Matemáticas : señores José II. Porto, Ricardo F. Sepich y Mignel del Priore.

Colegio nacional de Bucnos Aires

La comisión directiva, en sesión de septiembre 28, designó profesores interinos de filosofía e historia a los señores Ventura Pessolano y Agustín de Vedia, respectivamente.

Se dió cuenta al Consejo directivo de estos nombramientos en octubre 18.

La comisión directiva, en sesion de octubre 13, designo profesor interino de matemáticas al ingeniero Domingo A. Castro Zinny. Se dió cuenta al Consejo superior de este nombramiento en octubre 18.

NOMBRAMIENTO DE PROFESORES SUPLENTES

Los consejos directivos de las facultades, en uso de las atribuciones que les confiere el estatuto universitario, propusieron al Consejo superior, y éste confirmó los siguientes profesores suplentes:

Facultad de viencias médicas

Prótesis dental : señor Arturo B. Molina.

Odontologia (2º año) : doctor Alejandro Zabotinsky.

Higiene médica: doctor Alberto Zwanek.

Anatomia descriptiva: doctor Artnro Abeberry Oneto.

Clínica gemto-urinaria: doctor Ricardo Spurr.

Semiologia y clínica propedéntica : doctor Manuel N. Novas.

Química analítica general: señor Luis Rossi.

Clínica ete-rino-laringologica: doctor Juan Layera.

Higiene y microbiologia (escuela de farmacia): doctor Arideo E. Costa.

Clinica medica: doctor Carlos Mamini,

Chnica pediatrica y puericultura : doctor Raul Cibils Aguirre.

Medicina operatoria; doctor Delfor del Valle.

Embriologia e histologia: doctor Julio Lacoste.

Farmacognosia: doctor Ismael Astrada.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturalis

Perspectiva y sombras : arquitecto Carlos E. Becker.

Trigonometría y nociones de geometria analítica : ingeniero Daniel Olmos.

Matematicas (1er año ingenieria industrial); arquitecto Eugenio Giralt.

Estática gráfica; ingeniero Raul A. Sortini.

Facultad de agronomia y reterinaria

Industrias agricolas: ingeniero Luis M. del Carril.

L'acultad de cuncias económicas

Tecnologia industrial y rural: ingeniero Francisco A. Mermoz.

Fuentes de la riqueza nacional : doctor Mario Rébora.

Geografía economica nacional (2º parte); doctor Enrique C. Urien.

El Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas, de junio 4, aceptó la renuncia del profesor titular de higiene medica, doctor Ricardo Schatz y lo nombro profesor honorario.

DELEGADOS AL INSTITUTO LIBRE DE SEGUNDA ENSEÑANZA

Los consejos directivos de las facultades designaron delegados ante el Instituto libre de segunda enseñanza a los signientes señores:

Facultad de derecho y ciencias sociales

Doctores José Leon Suarez y Mario Bravo.

Posteriormente, el Consejo, directivo aceptó la renuncia del doctor Mario Bravo y designó en su reemplazo al doctor Alcides Calandrelli.

Facultad de cuncias médicas

Doctores Joaquin Llambas y Jose Moreno.

Facultud de ciencias exactas, físicas y naturales

Arquitecto Carlos E. Becker e ingeniero Belisario Álvarez de Toledo.

Favultad de filosofia y letras

Señores Coriolano Alberini y Jorge Guasch Leguizamón.

Posteriormente, el Consejo directivo aceptó la renuncia del señor Jorge Gnasch Legarzamon y designo en su reemplazo al señor Ambal Moliné.

Facultad de agronomía y veterinaria

Ingenieros agronomos señor Benito J. Carrasco y doctor Leopoldo Ginsti.

Facultad de ciencias económicas

Doctores José Barrau y Mariano de Vedia y Mitre.

PERSONAL DOCENTE

El personal docente de la Universidad, al 31 de diciembre de 1920, era como signe:

Facultad de derecho y ciencias sociales

Profesores titulares

Praetica notarial; doctor Maximiliano Agnilar.

Derecho comercial: doctores Juan Carlos Cruz y Ramón S. Castillo.

Derecho constitucional: doctor Tomas R. Cullen.

Derecho civil: doctor Alfredo Colmo.

Economia política: doctor Juan José Díaz Arana.

Derecho civil (curso especial): doctor Juan A. Figueroa.

Derecho administrativo: doctor Vicente C. Gallo.

Derecho procesal: doctor Tomás Jofré.

Derecho romano: doctor Carlos Ibarguren.

Derecho civil (curso especial): doctor Esteban Lamadrid.

Derecho civil: doctor Héctor Lafaille.

Introducción: doctor Ricardo Levene.

Derecho comercial: doctor Leopoldo Melo.

Historia de las instituciones jurídicas: doctor Carlos F. Melo.

Derecho comercial (curso especial): doctor Félix Martín y llerrera.

Derecho procesal (curso especial): doctor Ricardo A. Moreno.

Finanzas: doctor Francisco J. Oliver.

Derecho comercial (curso especial): doctor Francisco Oribe.

Practica notarial : doctor José S. Oderigo.

Derecho civil: doctor Eduardo Prayones.

Derecho procesal: doctor Honorio Pneyrredon (1).

Derecho penal: doctor Osvaldo M. Piñero.

Internacional público: doctor Isidoro Ruiz Moreno. Economia y finanzas: doctor Enrique Ruiz Guiñazú. Minas y rural: doctor Matías G. Sánchez Sorondo.

Legislación industrial y obrera: doctor Carlos Saavedra Lamas.

Derecho diplomático: doctor José Leon Suárez.

Filosofía jurídica: doctor Mario Sácuz.

Derecho civil (curso especial): doctor Jorge de la Torre.

Derecho romano: doctor Ernesto Weigel Muñoz.

Derecho internacional privado: doctor Estanislao S. Zeballos (1).

Profesores suplentes

Industrial y obrera : doctor Leonidas Anastasi. Filosofía jurídica : doctor Ramon M. Alsina.

Derecho internacional público: doctor Daniel Antokoletz.

Introducción: doctor Anrelio S. Acuña.

Finanzas : doctor Tristán M. Avellaneda.

Legislación industrial y obrera : doctor Carlos Alberto Acevedo.

Derecho comercial (curso especial): doctor Tomas Arias.

Derecho civil (curso especial) : doctor David M. Arias.

Derecho comercial (curso especial) : doctor Juan José Britos (hijo).

Derecho constitucional: doctor Mario Bravo.

Derecho administrativo: doctor Rodolfo Bulrich.

Derecho internacional privado: doctor Alcides Calandrelli.

Derecho civil (curso especial): doctor Rómulo Etcheverry Bonco (2).

Derecho constitucional: doctor Juan A. González Calderon.

Derecho civil: doctor Pablo Calatayud.

Derecho procesal: doctores Máximo Castro y Miguel L. Jantus.

Derecho civil (curso especial): doctor Enrique Jorge.

Minas y rural : Julio Lopez Mañán.

Derecho romano: doctor Guillermo E. Leguizamon.

Derecho diplomático: doctor Mariano Molla Villanueva.

Derecho administrativo: doctor Juan Ramon Mantilla.

Derecho comercial (curso especial): doctor Santiago C. Malagarriga.

Práctica notarial : doctor Santiago Morello.

Derech) penal: doctor Enrique B. Franck.

Derecho civil; doctor Uladislao I'. Padilla.

Historia de las instituciones jurídicas : doctor Alfredo L. Palacios.

⁽¹⁾ Renuncio en el año 1921.

⁽²⁾ Fué nombrado en la sesión del Consejo de fecha 10 de abril de 1921.

Derecho civil: doctor Agustin Pestalardo.

Derecho comercial (curso especial); doctor Atilio Pesaggno.

Finanzas: doctor Alejandro Ruzo.

Derecho romano : doctor José Maria Rizzi.

Derecho penal: doctor Juan P. Ramos.

Derecho civil (curso especial) : doctor César de Tezanos Pinto (1).

Economía politica: doctores Enrique Uriburu y Alfredo N. Vivot.

Internacional privado: doctor Carlos M. Vico.

Facultad de ciencias médicas

Escuela de medicina

Profesores titulares

Austomía descriptiva : doctores Joaquín López-Figueroa, Pedro Belou, Ricardo Sarmiento Laspiur.

Embriología e histología normal: doctor Rodolfo de Gainza.

Fisiología : doctor Bernardo A. Honssay.

Anatomia topográfica: doctor Avelino Gutiérrez.

Anatomia y fisiología patológicas : doctor Joaquín Llambias.

Semiologia y clínica propedeútica: doctores Gregorio Aráoz Alfaro y David Speroni.

Medicina operatoria: doctor Leandro Valle.

Parasitologia: doctor Pedro Lacavera.

Microbiología: doctor Alois Bachmanu.

Patologia médica : doctor Marcial V. Quiroga.

Patologia quirurgica: doctor Daniel J. Cranwell.

Clinica dermato-sifilográfica: doctor Maximiliano Aberastury.

Clínica genito urinaria: doctor Bernardino Maraini.

Clínica oto-rino-laringologica : doctor Eliseo V. Segura.

Clinica oftalmológica : doctor Enrique B. Demaría.

Clinica médica : doctores Ignacio Allende, Luis Agote, Mariano R. Castex, Luis Giiemes.

Clinica quirurgica: doctores Pascual Palma, Marcelo Viñas, Pedro Chutro, Jasé Arce.

Materia médica y terapeútica: doctor José Moreno.

Radiologia y fisioterapia: doctor Alfredo Lanari.

Clinica neurologica : doctor José A. Esteves.

Clínica psiquiátrica (vacante).

Clinica giuccologica : doctor José F. Molinari.

Clínica obstetrica : doctores Enrique Zárate, Arturo Enriquez, Alberto Peralta Ramos.

Clinica pediatrica y puericultura : doctor Mamerto Acuña.

Chuica de enfermedades infecciosas: doctor Francisco Destéfano.

⁽¹⁾ Fue nombrado en la sesion del Consejo de fecha 16 de abril de 1921.

Higiene: doctor Manuel V. Carbonell. Toxicologia: doctor Juan B. Señorans. Medicina legal: doctor Domingo C. Cavia. Botánica medica: doctor Lucio Durañona.

Profesores suplentes

Anatomía descriptiva: doctor Arturo Abeberry Oneto. Clinica neurologica: doctor Mariano Alurralde. Clinica oftalmológica: doctor Raul Argarañaz. Clinica dermato-sifilográfica: doctor Pedro L. Baliña.

Patologia médica : doctor Pablo M. Barlaro.

Clinica oto-rino-laringologica : doctor Felipe J. Basavilbaso,

Clinica obstétrica : doctores Josné A. Beruti y Enrique A. Boero.

Semiología : doctor Carlos Bonorino Udaoudo. Clínica ginecologica : doctor José T. Borda.

Médica operatoria : doctor Guillermo Bosch Arana, Clinica ginecológica : doctor Osvaldo L. Bottaro.

Clinica psiquiatrica: doctor Javier Brandam.

Clínica médica : doctor Rafael A. Bulrich.

Toxicología: doctor Alfredo Buzzo.

Clínica ginecológica: doctor Carlos A. Castaño,

Patología quirúrgica : doctor Francisco I. Castro.

- Clínica oto-rino-laringologica : doctores Martín Castro Escalada y Pedro Castro Escalada.

Patología quirúrgica: doctor Alejandro Ceballos.

Clínica quirurgica : doctor Antonio F. Celesia.

Clínica obstetrica: doctor Tomás A. Chamorro.

Clinica neurologica: doctor Rómulo H. Chiappori.

Clinica pediátrica: doctor Raúl Cibils Agnirre.

Clínica ginecologica: doctor Alfredo L. Cirio.

Anatomía descriptiva: doctor Juan José Civio.

Clínica quirúrgica : doctor Oscar Copello. Clínica oto-rino-laringológica : doctor Juan de la C. Correa.

Higiene : doctor Santiago M. Costa.

Microbiologia: doctor Juan Carlos Delfino.

Clínica médica : doctor José Destéfano.

Clínica neurológica: doctor Vicente Dimitri.

Clínica pediatrica : doctor Pedro de Elizable.

Anatomía patologica: doctor Pedro 1. Elizalde.

Clínica médica : doctor Pedro Escudero,

Patología médica: doctor Leonidas J. Facio.

Histología: doctor Julio G. Fernández.

Clinica oto-rino-laringologica: doctor Enrique Ferreyra.

Clinica oftalmológica : doctor Publio B. Ferro. Clinica quirúrgica : doctor Enrique Finochietto. Clinica obstétrica : doctor Juan A. Gabaston.

Quimica biologica: doctor Benjamin Galarce.

Anatomia topográfica : doctor Eugenio A. Galli.

Clinica médica : doctor Pedro J. García.

Medicina legal: doctor Joaquin V. Gnecco.

Clínica obstetrica: doctor Juan B. González.

Chnica médica : doctor Juan R. Goyena.

Clínica dermato-sifilográfica : doctor Nicolás V. Grecco.

Parasitología : doctor Daniel J. Greenway.

Semiologia: doctor Pedro J. Hardoy.

Clínica obstétrica : doctor Domingo Iraeta.

Clinica ginecológica: doctor Inlio Iribarne.

Clinica psiquiatrica: doctor Amable Jones.

Clinica quirurgica : doctores José M. Jorge y Tomás B. Kenny.

Patología médica : doctor Pedro Labaqui.

Histología y embriología : doctor Julio Lacoste.

Clinica quirúrgica: doctor Adolfo F. Landívar.

Clinica oto-rino-laringologica: doctor Juan Layera.

Clinica quirtirgica: doctor Jorge Leiro Diaz.

Patología quirúrgica: doctores Natal Lopez Gross y Castelfor Lugones.

Clínica médica : doctor Carlos Mainini.

Patología médica : doctor Eduardo Mariño.

Clínica quirúrgica: doctor R. Armando Marotta.

Clínica médica : doctor Tulio Martini.

Clínica oto-rino-laringológica : doctor Diógenes Massa.

Microbiología: doctor Salvador Mazza.

Clínica obstétrica: doctor Victorio Monteverde.

Clinica pediatrica; doctor Juan Carlos Navarro.

Clinica oftalmologica: doctor Adolfo Noceti.

Clinica medica: doctor Manuel M. Novas.

Patologia quirúrgica : doctor Enrique M. Olivieri.

Clinica obstetrica: doctor Nicanor Palacios Costa.

Parasitologia: doctor Silvio E. Parodi.

Clinica médica: doctor Cándido Patiño Mayer.

Materia médica y terapéntica : doctor Julio A. Petrocchi.

Clinica ginecologica: doctor Toribio B. Piccardo.

Medicina legal: doctor Antonio Podestá.

Clinica obstetrica: doctor Juan C. Risso Dominguez.

Patología quirúrgica : doctor Carlos Robertson Lavalle.

Anatomia patologica : doctor Ángel II. Roffo.

Anatomia descriptiva: doctor Francisco Rophille.

Clinica ginecologica: doctor Jaime Salvador.

Anatomia topográfica : doctor Ángel F. San Martín.

Clinica pediátrica: doctores Manuel A. Santas y Fernando Schweizer.

Parasitologia: doctor Guillermo Seeber.

Clínica pediatrica : doctor Genaro Sisto. Clínica quirurgica : doctor Roberto Solé.

Clinica médica: doctor Juan J. Spangemberg.

Clinica genito urinaria: Ricardo Spurr.

Clinica quirurgica : doctores Miguel Sussini y Luis A, Tamim.

Clinica de enfermedades infecciosas ; doctor Daniel Tham, Clinica obstetrica ; doctor Fanstino J. Trongé,

Clinica quirurgica: doctor Guillermo Valdes (hijo).

Medicina operatoria : doctor Delfor del Valle (hijo),

Semiologia: doctor Alfredo Viton.

Clinica medica : doctores Juan Jose Viton e Ignacio Ymaz. Clinica oto-rino-laringologica : doctor Autonio R. Zambrini,

Medicina operatoria: doctor Guillermo Zorraquiu.

Higiene : doctor Alberto Zwanck.

Escuela de farmacia

Profesores titulares

Botánica: doctor Adolfo Mujica. Zoología: doctor Ángel Gallardo.

Física : doctor Julio J. Gatti. Química inorgánica : doctor Ángel Sabatini.

Farmacognosia: doctor Juan A. Rodriguez. Química analítica: doctor Francisco P. Lavalle. Química organica: señor Pedro J. Mésigos.

Higiene: doctor Felipe A. Justo.

Técnica farmacéntica: doctor J. Manuel Yrizar.

Profesores suplentes

Botánica: doctor Rodolfo Enriquez y señor Ildefonso C. Vattuone.

Zoologia: señor Ángel Bianchi Lischetti.

Física: doctor Tomás J. Rumi.

Química inorganica : señor Emilio M. Flores. Farmacognosia : señor P. Ismael Astrada.

Quimica analítica : señor Luis Rossi.

Quimica organica: doctor Luis Guglialmelli.

Higiene: doctor Arideo E. Costa.

Técnica farmacéntica: señores Ricardo Roccatagliata, Pascual Costa y Cleofé Crocco.

Escuela de odontologia

Profesores titulares

Anatomia: doctor Francisco Rophille.

Técnica de protesis : doctor Juan U. Correa.

Anatomia patologica y bacteriologica: doctor Rodolfo Erausquin.

Dentisteria operatoria: doctor Leon Pereyra.

Odontología (3^{cr} año) : doctor Nicasio Etchepareborda, Prótesis : doctor Antonio J. Guardo,

Profesores suulentes

Anatomia: señor Gabriel Anitúa.

Dentisteria operatoria : doctores Alejandro Zabotinzky y Tomás S. Varela.

Terapea e higiene: doetor Ciro Durante Avellanal.

Chuica bucal: doctor Alejandro Cabanne.

Protesis: doctores Coriolano Brea y Arturo B. Molina.

Doctorado en bioquimica y farmacia

Profesores titulares

Química analitica médica: doctor Juan A. Sánchez,

Bromatología: doctor Felipe A. Justo.

Anatomía y fisiología : doctor Francisco L. Soler.

Escuela de obstetricia

Profesores titulares

Doctores Juan C. Llames Massiui (1er año), Miguel Z. O'Farrel (2e año), Fanor Velarde (3er año).

Puericultura: doctor Ubaldo Fernández.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Nomina de catedráticos

Complemento de álgebra y álgebra superior : titular, Antonio Babuglia ; suplente, Raul E. Dubecq.

Geometria analítica y calculo infinitesimal: titular, Emilio Rebuelto; suplentes, Carlos Posadas, Ignacio Aztiria y Rodolfo Santangelo.

Arquitectura (ingenieros): titular, Luis P. Esteves; suplente, Carlos Carbó.

Arquitectura (arquitectos): titular, Pablo Hary; suplentes, Carlos Carbó, Adolfo Gallino Hardoy, René Villeminot.

Botanica: titular, Cristóbal M. Hicken; suplente, Augusto Scala.

Calculo infinitesimal, construcción de edificios, ingeniería legal: suplente, Mauricio Durrien.

Caminos y ferrocarriles (1er curso): titular, Juan A. Briano.

Materiales de construcción : titular, Eugenio Sarrabayrouse ; supleutes, Luis Curutchet y Carlos Posadas.

Calculo de las construcciones : titular, Emilio Candiani ; suplente, Alfredo J. Ortila.

Construcción de albañilería y hormigón armado : titular, Julio R. Castiñeiras ; suplente. Carlos Wanters.

Maquinas: titular, Eduardo Latzina: suplentes, Pedro Torre Bertucci, Sebastián Ghigliazza y Emilio Mayol.

Composición decorativa y dibujo de ornamentación: titular, René Vi Heminot; suplente, Cándido Villalobos.

Construcción de arquitectura (1er curso): titular, Alfredo Galtero; su plente, Nicolás Besio Moreno.

Construcción de arquitectura (2º curso); titular, Domingo Selva; suplentes, Alfredo Galtero y Ludovico Ivanissevich.

Construcción de arquitectura (S^{c)} eurso) : titular, Icilio Chiocci ; suplente, Alejandro S. Pagliere.

Construcción metalica y de madera : titular, Fernando Segovia ; suplente, Antonio Rebuelto.

Dibujo lineal: titulares, Carlos Paquet y Ricardo J. Martí; suplente, Alfredo Oliveri.

Dibujo técnico y de lavado de planos : titular. Alfredo J. Orfila : suplente, Nicolás Martelli.

Dibujo de figura : titular, Ernesto de la Cárcova ; suplentes, Carlos P. Ripamoute y Reinaldo Gindici.

Dibujo de arquitectura: titular, Juan C. van Dorzzer Az; suplentes, Carlos Carloi, Adolfo Gallino Hardoy y René Villaminot.

- Estática gratica : titular, Juan Darquier ; suplentes, Carlos Wanters, Iberio Sau Roman y Raúl A. Sortini.

Electrotécnica : titular, Guillermo E. Cock : suplentes, Juan N. Huberf y Germán Niebuhr.

Física aplicada: titular, Francisco Mermoz; suplente, Juan N. Hubert. Caminos y ferrocarriles (2º curso): titular, Alberto Schneidewind; suplente, Pablo Nogues.

Física: titular, José A. Medina; suplente, Vicente Añón Suárez.

Físico-quunica : titular, Horacio Damianovich ; suplente, Orsini F. F. Nicola.

Trigonometria y nociones de geometria analítica : titular, José S. Sarhy ; suplentes. Juan V. Passalacqua y Daniel E. Olmos.

Geometria descriptiva aplicada: titular, Antonio Rebuelto; suplente, Justo Pascali.

Geometria proyectiva o descriptiva ; titular, Juan F. Sachy ; suplentes, Antonio Rebuelto y Alberto C. Palacio.

Geodesia: titular, Luis J. Dellepiane; suplente, Benno J. Schnack.

Geometria descriptiva : titular, Claro C. Dassen ; suplente, Alberto Coni Molina.

Hidráulica general: titular, Julián Romero.

Hidráulica aplicada : titular, Agustín Mercau : suplentes, Alejandro Foster y Humberto Canale.

Historia de la arquitectura : titular, Arturo Prins ; suplentes, Jorge N. Dobranich y Juan C. Van Dorzzer Az.

Mecánica: titular, José A. Medina: suplente, Deltin Rabinovich,

Mineralogía y geología : titular, Cristóbal M. Hicken ; suplente, Enrique Hermitte.

Modelado: titular, Torcuato Tasso.

Microbiología: titular, Luciano Hauman; suplentes, Armando Quinterno.

Matematicas: suplente. Eugenio Giralt.

Puertos y canales : suplentes, Sebastián Ghigliazza y Fernando Segovia. Proyectos y dirección de obras legislativas : titular, Manricio Durrieu : suplente, Icilio Chiocci.

Proyectos de instalaciones mecánicas: titular, Germán Niebulir,

Perspectiva y sombras : titular, Alberto Coni Molina ; suplente, Carlos E. Becker.

Química tecnológica y analítica : titular, Enrique J. Ponssart ; suplentes, Atilio A. Bado y Juan A. Sánchez,

Química analítica y operaciones: titulares, Enrique Herrero Ducloux y Guillermo T. Raffo: suplentes, Ángel Sabatini y Jorge Magnin.

Quimica orgânica: titular, Julio J. Gatti; suplentes, Guillermo F. Schaefer y Luis Guglialmelli.

Química biologica; titular, Guillermo F. Schaefer; suplentes, Pedro T. Vignau y Alfredo A. Sordelli.

Química industrial y minera; titular, M. Leguizamón Pondal; suplentes, Tomás J. Rumi y F. Aurelio Mazza.

Química inorgánica : titular, Marcos M. Gutiérrez : suplentes, Augusto Ronquette y Victor J. Bernaola.

Resistencia de materiales: titular, Julio Labarthe.

Regulación de turbinas y máquinas agrícolas : titular, Eduardo Latzina. Topografía : titular, Iberio San Román; suplente, Adolfo Pigretti.

Tecnologia del calor: titular, Pablo Nogués; suplentes, B. Álvarez de

Toledo, Ricardo J. Gutiérrez y Jacinto F. Carossino.

Mecanismos : titular, Claro C. Dassen ; suplente, Juan C. Devoto Ata-

Tecnologia inccanica: titular, Eduardo Volpatti.

Teoría de la clasticidad : titular, Jorge Duclout ; suplentes, Julio R. Castineiras y Eurique Butty.

Teoría de la arquitectura : titular, Pablo Hary ; suplentes, Luis P. Estévez y Andrés Velásquez.

Zoologia: titular, Ángel Gallardo; suplentes, Horacio Arditti y Juan Nielsen.

Geografia economica y fuente de riqueza nacional (vacante).

Industrias estractivas (vacante).

Minas v metalurgia (vacante).

Industria de elaboración (vacante).

Industria química (vacante).

Explotacion comercial (vacante).

Derecho usual y legislacion industrial (vacante).

Análisis superior vacante :

Geometria superior (vacante).

Física matematica (vacante),

Historia de las matematicas (vacante).

Mecánica celeste (vacante).

Cálculo de las construcciones (2º curso - vacante).

Practica de laboratorio (ingenieria industrial (evacante).

. Quimica analitica (2º curso) ingenieria industrial) supleute : Hercules Eorto.

Química analítica (vacante).

Facultad de filosofia y letras

Profesores titulares

Literaturas de la Europa meridional: Altonso Corti.

Ética y metafísica : Rodolfo Rivarola.

Logica: Jose Nicolás Matienzo.

Sociología: Ernesto Quesada.

Historia de America: Juan Agustín García.

Latin y griego: Romulo E. Martini.

Griego y literatura griega: Francisco Copello.

Estetica e historia del arte : Camilo Morel.

 ${\bf Antropología:\ Roberto\ Lehmann-Nitsche.}$

Historia de la filosofía : Alejandro Korn. Latin : Ricardo E. Cranwell.

Geografía humana: Félix I'. Ontes.

Biología: Cristofedo Jakob.

Historia argentina: Carlos Ibarguren.

Literaturas castellana y argentina : Ricardo Rojas.

Latín: Ambal Moliné.

Critica y práctica pedagogicas: Julio del C. Moreno.

Psicologia: Carlos Rodriguez Etchart.

Introducción a los estudios literarios: Miguel del Toro y Gomez.

Introducción a los estudios filosoficos: Coriolano Alberini.

Introducción a los estudios historicos: Luis Maria Torres.

Ciencia de la educación: Juan P. Ramos.

Profesores suplentes

Historia argentma : David Peña.

Historia de la civilización : Enrique del Valle Iberlucea.

Lógica: Leopoldo Maupas.

Historia argentina : Mariano de Vedia y Mutre.

Literatura castellana: Mauricio Nirenstein.

Arqueologia: Salvador Debenedetti.

Sociología: Ricardo Levene.

Literatura latina: Juan Chiabra.

Literatura argentina: Arturo Giménez Pastor.

Biología: Miguel Fernández.

Ciencia de la educación : Horacio C. Rivarola.

Historia de América : Emilio Ravignani.

Sociología: Augusto Bunge.

Psicologia: Enrique Monchet. Griego: David O. Croce.

Latin : Kurt Schuler.

Geografia fisica: Guillermo Schulz. Historia del arte: Jorge Bunge.

Crítica y práctica pedagógicas: Rodolfo Senet.

Facultad de agronomía y veterinaria

Profesores titulares

Quimica inorgánica: doctor Emilio Flores.

Auatomia y fisiologia: doctor Godofredo Cassai.

Matematicas: ingeniero civil Julio Krausse.

Zoologia: doctor Fernando Lahille.

Botánicas microbiológica y patológica vegetal : doctor Lucien Hauman.

Mineralogia y geologia: ingeniero civil Enrique Hermitte.

Agricultura y materias conexas : doctor Molde Montanari.

Mecánica agrícola: doctor Marcelo Conti.

Topografía: ingeniero civil Aureliano Bosch.

Zootecnia: doctor Cavetano Martinoli.

Zoología e industrias agricolas : ingeniero agrónomo José M. Huergo.

Quimica agrícola y analítica: doctor Federico Reichert.

Legislación rural: doctor Nicanor A. de Elía.

Economia politica: doctor Tito Arata.

Hidráulica agrícola: ingeniero civil Ricardo Silveyra.

Contabilidad agrícola y economía rural: ingeniero agrónomo Tomás Amadeo.

Veterinaria practica: doctor Hugo Cullen.

Histologia: doctor Camilo Trefogli.

Anatomía : doctor Luis Van de Pas.

Terapéutica: Carlos A. Encina.

Chnicas: doctor Virginio Bossi.

Higiene: doctor Pedro Bergés.

l'arasitologia : doctor Francisco Rosembuch. Anatomia patologica : doctor José M. Quevedo.

Parques y jardines: ingeniero agronomo Benito J. Carrasco.

Protesores suplentes

Topografia : ingeniero Enrique Butty. Fisiología : doctor Leopoldo Giusti. Patología médica : doctor Carlos Luena.

Agronomia: ingeniero agronomo F. Pedro Marotta.

Bacteriología: doctor I. Nicola,

Química orgánica: doctores Alfredo Sordelli y Pablo Arata.

Anatomía: doctor Manuel D. Benavidez.

Economia rural y contabilidad: ingeniero agronomo José M. Bustilo.

Química analítica: doctor Ernesto Dankert. Agricultura (2ª parte): ingeniero Carlos Girola.

Zootecnia: doctor Daniel Inchausti.

Química agricola: doctores Francisco Massa y F. F. Orsini Nicola.

Exterior: doctor José M. P. Carrillo.

Zoologia: doctor José M. de la Rúa.

Química inorgánica: doctor Abel Sánchez, Diaz.

Física: doctor Raúl Wernicke.

Industria agricola: ingeniero agronomo Luis M. del Carril.

Facultad de ciencias económicas

Profesores

Matemática financiera (Ier curso): interino, doctor Hugo Broggi.

Legislación civil: titular, doctor Augusto Marco del Pont; suplente, doctor Juan E. Solá.

Tecnología industrial y rural : titular, ingeniero Ricardo J. Gutiérrez ; suplente, ingeniero Francisco A. Mermoz.

Geografía económica nacional (1er curso) : interino, ingeniero Alejandro E. Bunge.

Legislación comercial (1ºº curso); titular, doctor Antomo J. Maresca; suplentes, doctores Fernando Cermesoni, Santo S. Faré y Carlos C. Malagarriga.

Matemática financiera (2º curso): titular, señor José González Cale; suplentes, doctor Argentino V. Acerboni e ingeniero Justo Pascali.

Contabilidad : titular, señor Tranquilino Vallini ; suplentes, señor Santiago C. Rossi y doctor Juan Bayetto.

Fuentes de la riqueza nacional: titular, doctor Ricardo J. Davel; suplentes, doctores Martiniano Leguizamon Pondal y Mario E. Rebora.

Geografía economica nacional (2º curso) : titular, doctor Manuel Carlés ; suplente, doctor Enrique César Urien.

Economía política (1^{cr} curso): titular, doctor Mauricio Nirenstein: suplentes, doctores Enrique Ruiz Guiñazú y Filiberto de Oliveira César.

Legislacion comercial (2º curso): titular, doctor Wenceslao Urdapilleta: suplente, doctor Dimas Gonzalez Gowland.

Estadística: titular, doctor Hugo Broggi; suplente, ingeniero Alejandro E. Bunge.

Bancos : titular, señor Sergio M. Piñero ; suplentes, doctores Pedro J. Baiocco y Rodolfo J. Lértora.

Economía politica (2º curso) : titular, doctor Luis Roque Gondra; suplente, doctor José Maria Campos.

Sociedades anónimas y seguros : titular, doctor Mario A. Rivarola ; suplentes, doctor Juan Ramón Galarza.

Historia del comercio : titular, Luis Roque Gondra ; suplentes, doctores Jorge Cabral y Mignel Ángel Garmendia.

Legislacion industrial: titular, doctor Alfredo L. Palacios; suplente, Alejandro Ruzo.

Politica comercial y régimen aduanero comparado: titular, doctor Vicente Fidel Lopez; suplentes, doctor Atilio Pessagno y señor Martin Rodriguez Etchart.

Finanzas : (itular, doctor - Ernesfo J. Weigel Muñoz ; suplentes, doctores Salvador Oria y Alfredo Labougle.

Derecho internacional comercial; titular, doctor José León Suárez; suplentes, doctores José Mignel Padilla y Luis A. Podesta Costa.

Legislacion consular: titular, doctor Eduardo Sarmiento Laspiur.

Régimen agrario : tifular, doctor Mario Sáenz ; suplente, doctor Miguel Angel Cárcano.

Régimen economico y administrativo de la constitución : titular, doctor Mariano de Vedia y Mitre : suplente, Joaquín Rubianes.

Transportes y farifas: titular, ingeniero Carlos M. Ramallo.

Escuela superior de comercio anexa

Profesores

Castellano: Eleuterio Tiscornia, José II. Gouchou, Natalio Wadel, Juan Millé Giménez, Juan M. Jordán, Ricardo Herrera, Rómulo E. Martini, José Alfredo Ferreyra, Esteban Ríos, Antonio Sojo, Eduardo Dimet, José Parra, Alfonso Corti, Pedro B. Aquino, Edmundo Rozas, Francisco M. Álvarez, Enrique Udaquiola Vidal, Manuel Muñoz Iñíguez, Agustín de Vedia, Enrique Francois, Roberto Guidi, Juan B. Ortelli y Wenceslao Urdapilleta.

Francés: Alberto Lelong, Juan J. Vost, Armaudo Davel, José Casanovich, Benjamín Harriague, Juan B. Authier, Jorge Cabral, Luis J. Morette, Héctor Díaz Leguizamon y Carlos A. Porcel.

Inglés: Alberto Pons, Alberto Blanchard, Victor Renard, Tomás J. Allén, Héctor Juliánez, Lorenzo P. Garrahan y Domingo Colombo.

Aleman: Alfredo Walter.

Historia: Jose León Smirez, Enrique C. Urien, Juan Carlos Garay, José Alfredo Ferreyra, Honorio Leguizamón, Luis Silveyra, Augusto Marcó del Pont, Félix Remedi, Tenelón Costas, Carlos A. Carranza, Alberto M. Jordan, Carlos E. Becker y Abelardo Gallo.

Ciencias naturales: Angel H. Roffo, Pedro Castro Escalada, Enruque Sabatté Zinny, Luciano E. Ford, Hector Dasso, Ricardo Rocatagliata, Ricardo J. Davel, Domingo A. Castro Zinny, Adolfo D. Holmberg y Tito Coletti.

Contabilidad: Ángel Sesma, Alberto Cassague Serre, Felix A. Nava, Pablo M. Taquini, José E. Martinelli, Antonio Marquez, Mauricio E. Greffier, Carlos Beckman, Santiago Schivo, Felix Remedi, Luis Moreno, Julian A. Dalliberg, Ángel Morera, Ítalo Luis Grassi, Eduardo M. Gonella, Santiago E. Bottaro, Carlos A. Porciel, Ricardo Etcheverry y Jose M. Giordano.

Estenografía: Gabriel II. Larralde.

Instrucción civica y derecho: Wenceslao Urdapilleta.

Economia política y finanzas: Pedro J. Acevedo y Felix Egusquiza.

Geografia: Bernardo D. Poli, Filiberto de Oliveira César, Gaston Foderico Tobal, Manuel S. Beltran, Lorenzo Bruno, Juan J. Gardella, Agustin N. Matienzo, Vicente C. de la Fuente, Manuel Corvalan, Antonio Garcia Morales, Pedro J. Bajocco y Nicolas F. Matienzo.

Mecanografia: Alberto Calatayud y Leon Schawab.

Matemáticas: Fermín Eguia, Zoilo Kohan, Mannel Muñoz Iñiguez, Ednardo M. Rodriguez, Tomás González Ronra, Jose E. Martinelli, Ramón B. Castro, José González Gale, Enrique Manzanares, Alfredo Gattero, Joaquin Núñez Brián, Justo Pascali, Raúl Torra, Juan F. Gastaldi, Argentino V. Acerboni, Víctor Barón Peña, Juan Rossi, Antonio Morandi, José H. Porto, Ricardo T. Sepich, Mignel del Priori, Julio N. Bastiani y Alberto Legerén.

Tecnologia : Julio de Kinkelin Pelletan, Pedro F. Marotta y Ricardo J. Davel.

Caligrafia: Domingo Berardi, Juan B. Crespo, Joaquin Moldes, Ángel de Luca, A. Bengolea Cardenas, Alfredo Bin, Oreste Negroni, Ricardo Azlor y José Basile.

Colegio nacional de Buenos Aires

Profesores titulares

Latin: Luciano Abeille.

Geografía : Octavio J. Acevedo.

Zoologia: Luis Agote.

Filosofia: Coriolano Alberini.

Francés: Luis Ardit.

Educación física: Alfredo Armando.

Francés : Juan B. Authier.

Historia: Nicolás A. Avellaneda. Química: Agustín Barbagelata. Matematicas: Abelardo Barberán. Geografía: Juan C. Beltrán. Historia : José Juan Biedma. Caligrafía : Alfredo Biu.

Historia: Ricardo Blamey Lafone.

Inglés : Alberto Blanchard. Francés : Jorge Cabral.

Castellano : Alcides Calandrelli. Historia : Luis P. Calderón.

Inglés : Alberto del Campo Wilson.

Castellano: Cornelio Candia.

Economia política e instruccion cívica: Manuel Carlés.

Matemáticas: Domingo A. Castro Zinny.

Zoologia : Domingo S. Cavia. Castellano : José Chiola. Física : Guillermo Cook. Historia : Guillermo Cullen.

Instruccion civica: Tomás R. Cullen.

Geografía : Samuel Donovau.

Historia : Enrique del Valle Iberlucea.

Zoología : Enrique Durañona. Castellano : Ángel Estrada. Historia : Alberto Estrada. Matemáticas : Luciano Ford. Dibujo : Felipe Galante. Inglés : Autonio Galarce.

Castellano : Servando Gallegos.

Química : Pedro J. Garcia.

Castellano : Hector Garcia Juanicó. Castellano : Enrique Garcia Velloso.

Historia : Alfredo Gaviña.

Castellano : Arturo Giménez Pastor. Educación física : Juan M. Giuffra. Matemáticas : Manuel Guitarte.

Geografia : Carlos Gutiérrez.

Historia del arte : Carlos Gutiérrez Larreta.

Ingles: W. Wyath Hayward. Botanica: Alfredo B. Huergo. Frances: Juan B. Lacrampe. Francés: Carlos D. Lahitte.

Castellano: Ramon O. Leguizamón.

Dilujo: Eugenio Limarzi. Castellano: Victor M. López. Filosofía: Ernesto Lozano. Dibujo: Joaquín Luque Roselli. Matematicas: Rafael Lynch. Química: Jorge Maguín. Dibujo : Julio Martinez Vazquez. Matematicas : Rafael Manzanares.

Latin : Ronulo E. Martin. Física : Jose A. Medina. Frances : Engenio Mithienx.

Historia : Luis Mitre.

Castellano: Ricardo Mounci Sans.

Caligrafia: Joaquin Moldes.

Matematicas : Carlos Monteverde. Matematicas : Esteban Morales.

Frances: Camilo Morel.

Higiene : Juan Carlos Navarro.

Zoologia : Juan Nielsen.

Alcuan : Manricio Nirenstein, Geografía : César F, de Oliveira, Matemáticas : Mannel Ordoñez,

Geografia : Salvador Oria.

Frances: Felix F. Outes.

Historia : José Mignel Padilla. Matematicas : Alberto A. Palacios. Castellano e historia : Domingo Palacio.

Latin : Luis Pampliega.

Zoologia: Alberto Peralta Ramos.

Botánica: Enrique Peralta Ramos.

Historia : Juan A. Raffo. Castellano : Jose Maria Rey. Física : Tebaldo Ricaldoni Historia : Rafil Rocha.

Historia : Raúl Rocha. Castellano : Mario Sácuz. Latín : Juan Sarrailh.

Latin : Kurt Schuler.

Geografía : Luis Silveyra. Geografía : Ángel Sojo.

Dibnjo : José C. Snarez.

llistoria : José Leon Suárez. Historia : Felipe Sorroudegui.

l'isica : Virgilio Tedeschi.Castellano : Pedro Teobaldi.

Geografia: Roberto Uriarte Castro. Matematicas: Isidoro E. Urrutia. Moral practica: Juan C. Valenzuela. Historia: Ernesto Vergara Biedma.

Historia : Carlos Vico. Química : Pedro Vignau.

Historia : José A. de Zuasnabar.

Profesores interinos

Logica y moral : Coriolano Alberini.

Economía política : José A. Campos.

Geografia : Oreste R. Fasan.

Latin : Enrique François.

Historia del arte : Carlos Gutiérrez Larreta.

Historia : Pastor Jordán.

Latin : Leopoldo Longhi Bracaglia. Castellano : Armando V. Mohando.

Latin : Ambal Moliné.

Geografia : Filiberto de Oliveira Cézar. Logica y moral : Ventura Pessolano.

Historia : Raul R. Rocha. Latin : Juan Sarrailli.

Historia : Felipe T. Sorrondegui.

Historia : Agustin de Vedia,

Latín: Cesar A. Villamil.

Matematicas: Domingo A. Castro Zinny.

Química: Miguel A. Granero. Matematicas: Manuel Guitarte.

Matematicas : Carlos Monteverde. Botanica : Enrique Peralta Ramos.

Matematicas : Carlos Posadas.

Fisica : Tebaldo J. Ricaldoni.

Frances: Juan B. Authier.

Historia : Jorge Cabral. Inglés : Eduardo Carcedo.

Francés : Armando Davel.

Inglés : Drot de Courville. Frances : Estanislao Piroyano.

Frances: Gaston Poirier Lalanne.

Francés : Martin Rodríguez Etchart.

Dibujo : Crisanto Casa. Dibujo : Rodolfo Perona.

luglés : Jacinto Villegas. Dibujo : Ángel Ibarra García.

En el año 1920 fallecieron los señores profesores titulares doctores Luis Pelnifo y Portirio Rodríguez.

INSCRIPCIONES DE ALUMNOS

Durante el año 1920 se inscribieron, en los diversos departamentos de la Universidad, 12,593 alumnos, distribuídos en la forma que a continuación se expresa, (Los datos corresponden a los alamnos que pagaron la primera inscripcion entre el 1º de enero y el 31 de diciembre.)

l'acultad de derecho y cumius sociales

Abogacía:		
Primer año	245	
Segundo año	260	
Tercer año	215	
Cuarto año	220	
Quinto año	201	1111
Notariado:		
Primer año	18	
Segundo año	60	
Tercer año	62	170
Diplomacia :		
Primer año	11	
Segundo año	7	1 ×
Total		1329
Facultad de ciencias i	médicas	
Medicina:		
Primer año	1300	
Segundo año	880	
Terce r año	801	
Cnarto año	720	
Quinto año	421	
Sexto año	346	1168
Farmacia :	_	
Primer año	222	
Segundo año	119	
Tercer año	155	196
Odontologia :		
Primer año,	182	
Segundo año	159	
Tercer año	185	506
Obstetricia:		
Primer año	110	
Segundo año	81	
Tereer año	51	212
Total		5712

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingeniería civil :		
Primer año	132	
Segundo año	94	
Tercer año	71	
Cuarto año	102	
Quinte año	103	
Sexto año	140	642
Arquitectura :		
Primer año	20	
Segundo a $ar{n}o\dots\dots$	20	
Tercer año	12	
Cuarto año	13	
Quinto año	$-\frac{19}{-}$	84
Ingenicría industrial :		
l'rimer año	71	
Segundo año	53	
Tercer año	36	
Cuarto año	()()	- 40
Quinto año	00	163
Doctorado en química :		
Primer año	57	
Segundo año	24	
Tercer año	17	
Cuarto año	11	
Quinto año	9	121
- Doctorado en ciencias naturales :		
Primer año	11	
Segundo año	3	
Tercer año	3	
Cuarto año	3	200
Quinto año	- 0	20
Doctorado en ciencias fisico-mate		:
Primer año	1	
Segundo año	3	
Tercer ano	0	
Cuarto año	0	
Quinto año	0	4
Agrimensura :		
Primer año	4	
Segundo año	6	
Tercer año	$\frac{24}{-}$	31
Total		1068

Facultad de agronomia y reterinaria

Agronomia :		
Primer año	170	
Segundo año	91	
Tercer año	53	
Cuarto año	55	369
Veterinaria:		
Primer año	105	
Segundo año	63	
Tercer año	10	
Cuarto año	33	241
Total		570
Facultad de ciencias eco	mómica	·
Doctorado en ciencias económicas	:	
Primer año	109	
Segundo año	56	
Tercer año	53	
Cuarto año	32	
Quinto año	31	281
Contador público :		
Primer año	37	
Segundo año	32	
Tercer año	15	8.1
Total		365
Facultad de filosofia y Doctorado en letras :	letras	
Primer año (nuevo plan).	4.5	
Primer año	5	
Segundo año	28	
Tercer aŭo	17	
Cuarto año	19	
Profesorado	4.3	157
Doctorado en filosofía :		
Primer año (nuevo plan).	20	
Primer año	20 5	
Seguado año	14	
Tercer año	1 +	
Cuarto año	10	
Profesorado	22	73
· ton situatio · · · · · · · · ·		10

Doctorado en historia :		
Primer año (nuevo plan).	18	
Primer año	3	
Segundo año	3	
Tercer año	6	
Cnarto año	14	
Profesorado	22	66
Profesorado de segunda enseñanza:		
Fisiología e higiene	1	
Ciencias sociales,	2 '	
Ciencias exactas	2	
Ciencias físico-químicas	2	
Latin	1	
Francés,	1	12
Total		308

Colegio Nacional de Buenos Aires

ļ	lai	٠lı	il	lerato	:
---	-----	-----	----	--------	---

Primer año	121	
Segundo año	302	
Tercer ano	201	
Cuarto año	220	
Quinto año	170	
Sexto año	178	1495

Escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini »

Perito mercantil :

Primer año	716	
Segundo año	399	
Tercer año	243	
Cnarto año	134	
Quinto año	72	159.

Resumen

De los cuadros precedentes resulta que la inscripción de alumnos en las facultades y en los institutos de la Universidad, llego a la cifra de 12.441; de ellas corresponde:

Facultad d	e derecho y ciencias sociales	1329
_	ciencias mēdieas	5712
	ciencias exactas, físicas y naturales	1068
_	agronomia v veterinaria	570

facultad de ciencias economicas			363
— filosofia y letras			308
'olegio nacional de Bucuos Aires			1497
Escuela superior de comercio « Carlos	: Pelleg	grini ».	159
Total de inscrite	18		12.111
ENONERACIONES DE DERECHOS ARAN	49121 A 161		
POR EL RECIONATIO EN EN			
Facultad de derecho y cienci	as socie	tles	
Abogacia :			
Primer año	2		
Segundo año	5		
Tercer año	2		
Cuarto año	3		
Quinto año	1	13	
Notariado :			
Primer año	1	1	
Diplomacia :			
Segundo año	1	1	
Total	•	1.5 1.5	
10(a)		[.]	
Facultad de ciencias m	J.H		
Medicina:	enicus		
Primer año	11		
Segundo año	12		
Tercer año	17		
Cuarto año	11		
Quinto año	3		
Sexto año	1		
Séptimo año	1	54	
Farmacia :			
Segundo año	4		
Tereer año	2	1;	
Odontología :			
Primer año	1		
Segundo año	2		
Tercer año	2	ŏ	
Obstetricia :	-	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Primer año	1		
Segundo año	12	16	
regulate ano	12	1.0	
Total		81	

Facultad de ciencias exactas, físicas y natura	
Primer año	
Segnudo año	
Tercer año	
Cuarto año	
Quinto año 1 Sexto año 6 17 Ingenieria industrial: 1 1 Primer año 1 2 5 Arquitectura: 2 5 Arquitectura: 1 1 1 Total 21 21 Facultad de agronomia y veterinaria Ningún exonerado, pero hubo seis (6) becados. Facultad de ciencias económicas Primer año 2 Segundo en ciencias económicas: 2 Primer año 4 Cuarto año 1 Quinto año 2 10 Contador publico: 2 10	
Sexto año	
Ingenieria industrial:	
Primer aŭo	
Segundo año	
Arquitectura:	
Quinto año	•
Total 21 Facultad de agronomia y veterinaria Ningún exonerado, pero hubo seis (6) becados. Facultad de ciencias económicas Doctorado en ciencias económicas : Primer año 2 Segundo año 1 Tercer año 4 Cuarto año 1 Quinto año 2 Contador publico :	
Facultad de agronomia y veterinaria Ningún exonerado, pero hubo seis (6) becados. Facultad de ciencias económicas Doctorado en ciencias económicas : Primer año	
Ningún exonerado, pero hubo seis (6) becados. Facultad de ciencias económicas Doctorado en ciencias económicas : 2 Primer año	
Doctorado en ciencias económicas : Primer año	
Doctorado en ciencias económicas : Primer año	
Primer año 2 Segundo año 1 Tercer año 4 Cuarto año 1 Quinto año 2 10 Contador publico :	
Segundo año	
Tercer año	
Cuarto año	
Quinto año	
Contador publico :	
-	,
Primer año 2	.,
	2
Total 1	2
Colegio nacional de Buenos Aires	
Bachillerato :	
Primer año 2	
Segundo año 1	
Tercer aŭo 1	1
Escuela superior de comercio « Carlos Pellego	ini
Primer año 6	
Segundo año	
Tercer año	

Besumen

Facultad d	e derecho y ciencias sociales	15
	ciencias medicas	81
_	ciencias exactas, físicas y naturales,,	21
_	ciencias economicas,	12
Colegio na	cional de Bucnos Aires,	1
Escuela su	perior de comercio « Carlos Pellegrini »	13
	Total de alumnos exonerados	146
Becados et	agrenomia y vetermaria	6

Resumen general

Alumnos	inscritos	12.	1	1	1
_	exonerados		1	1	ij
_	becados				G
Т	otal general	12.	ă	9	3

Las facultades concedieron las siguientes exoneraciones de derechos :

Tacultad de filosofia y letras

Dos exoneraciones.

Facultad de agronomia y veterinaria

Primer año	2
Segundo año	1
Tercer año	1
Cuarto año	6
Total	16

Facultad de ciencias económicas

$\mathbf{Primer}:$	ñо.								3
Tercer a	Ĩω.								1
Cuarto a	ώο,								1
Quinto a	ιũο,								1
		Ì	ıţ	a	l				rj

EXÁMENES

. Durante el año 1920 han sido tomados 58,964 examenes, distribuidos en la siguiente forma :

Facultad o	le derecho y ciencias sociales	7417
_	ciencias médicas	14.483
_	ciencias exactas, físicas y naturales	5047
	filosofia y letras	871
_	agronomía y veterinaria	2861
_	ciencias económicas	1292
En la escu	ela de comercio	9619
En el cole	gio nacional de Bucnos Aires	17.374
	Total	58.961

En la cantidad de 17.374 examenes tomados por el Colegio nacional de Buenos Aires están comprendidos 1327 exámenes de alumnos de los colegios de segunda enseñanza, acogidos a la ordenanza del Consejo superior de 6 de noviembre de 1912.

En las cantidades de exámenes recibidos en las diversas facultades están comprendidos los de ingreso a las mismas, enya distribución es la signiente:

Facultad	de derecho	y ciencias sociales	1572
	ciencias	médicas	1184
_	ciencias	exactas, físicas y naturales	18
_	tilosofia	y letras	41
		Total	2815

14818

Durante el año 1920 fueron presentadas en las facultades 128 tesis o proyectos con la distribución signiente :

Facultad de	derecho y ciencias sociales	71
_	ciencias medicas	-240
_	ciencias exactas, físicas y naturales	96
_	filosofia y letras	9
	agronomia y veterinaria	8
_	ciencias economicas	4
	Tatal	198

DIPLOMAS EXPEDIDOS

Durante el año 1920, el rectorado expidió 940 diplomas. La distribución de los mismos y la nónima de los diplomados se expresau a continuación:

Doctores en jurisprudencia	54
Doctores en jurisprudencia que habilita para el ejercicio	
de la profesion de abogado	3

Abogados	145
Escribanos	1+;
Carrera diplomatica	4
Doctores en medicina	222
Doctores en farmacia	1
Farmacéuticos	106
Doctores en odontologia	-2
Dentistas	96
Parteras	33
Ingenieros civiles	59
Arquitectos	33
Agrimensores	27
Doctores en quimica	6
Doctores en ciencias naturales	1
Ingenieros mecánicos	1
Doctores en filosofía y letras	>
Profesores de historia	1
Profesores de segunda enseñanza en idioma italiano	1
Profesores de segunda enseñanza en tisiologia e higiene.	1
Profesores de segunda enseñanza en ciencias exactas	1
Profesores de segunda enseñanza en ciencias físico-qui- micas	1
Ingenieros agronomos	>
Doctores en medicina veterinaria	. 1
Doctores en ciencias economicas	23
Contadores publicos	63
Total	940

Doctores en jurisprudencia

Alonso, Félix Ramon,
Aráoz, Ernesto Miguel,
Alvarez, Oscar,
Ayala, Marcos Horacio,
Acuña, Rodolfo Anibal,
Bruzone, Horacio Natalio,
Boyrguignon, Adriano Emilio,
Barroctaveña, Franklin,
Brear, Pedro Carlos,
Campos, Rudecindo Severo,
Canal Fetjoo, Bernardo,
Camaño, Francisco,
Castello, Mannel Francisco,
Diaz Zunico, Oscar,
Digiorgio, Hilmar Didier,

Dessein, Eduardo Esteban,
Doynel, Roberto,
Faria, Justo Peregrino,
Gonnet, Raúl,
Gallego, Manuel,
Granella, Alejandro Carlos,
Granados, Manuel,
Gonzales Paghere, Sergio,
Gomez, Armando Aureliano,
Lupalma, Oscar Fermin,
Lauz, Martin,
Lopez, Adrian,
Moral, Ernesto Marcos del,
Mihura, Enrique Fermin,
Miguel, Rogelio de,

Maidana, Santiago de Jesus,
Mallea Gil, Eduardo,
Mordaglia, Domingo Nicolas,
Paz, Manuel Mauricio,
Pérez, Bartolomé,
Prat, Juan,
Padilla, Ernesto Eduardo (hijo),
Padilla, Alberto Gabriel,
Peco, José,
Rodriguez Quesada, Raúl,
Roman, Ismael,
Rodríguez Ocampo, Manuel Adan,

Rojas Sanchez, Alfredo.
Rossi Montero, Elbio Pablo.
Roth. Rodolfo.
Senet, Rodolfo Mario.
Sagasta, José Maria.
Stabile, Maria Luisa.
Tediu, Jorge León.
Terán. Sisto.
Torino, Enrique Pio.
Villamil, César Augusto.
Young, Diego Máximo.

Zabala, Gilberto Atilio.

Doctores en jurispradencia, habilitados para el ejercicio de la profesion de abogado

Beltrán Sanssot, Ernesto, 21 años, natural de la Capital federal, Ortiz, Eduardo Adolfo, 22, Cordoba, Palma, Ricardo, 23, Mendoza,

Abogados

Ávalos, Vicente Hugo, 48 años, natural de Santiago del Estero. Álvarez, Oscar, 26. Buenos Aires. Avendaño, Julio Cesar, 27, Buenos Aires. Aprile, Alfredo Mario, 23, Santa Fe. Avala, Marcos Horacio, 25, Tucuman. Allende, Enrique, 23, Buenos Aires. Anitua, Luis, 23, Buenos Aires. Aguilar, Edmundo C., 26, Tucuman. Allocati, Hector, 29, Buenos Aires. Albina, Ricardo F., 23, Buenos Aires. Amaden, Oscar Alberto, 21, Buenos Aires. Araoz, Ernesto Mignel, 26, Salta. Ayarragaray, Carlos A. 24, Buenos Aires, Arroartena, Alberto B., 21, Buenos Aires, Avila, Jorge Raymundo, 30, Santiago del Estero. Arditi, Julio, 31, Buenos Aires. Aranda, Julio, 29, Salta. Bruzone, Horacio Natalio, 23, Buenos Aires. Brener, Pedro Carlos, 20, Buenos Aires. Barroctaveña, Franklin, 23, Capital federal. Bavio, Ernesto Francisco, 23, de Salta. Bullrich Urioste, Hector, 22, Buenos Aires. Bourguignon, Adriano E., 29, Tucuman.

Belaustegni, Rafael J., 20, Buenos Aires. Boeri, Manuel A., 21, Buenos Aires, Beneolea, Jose Norberto, 22, Buenos Aires, Bendomir, Arturo J., 23, Capital federal. Castiglione, Jose F. L. 26, Santiago del Estero. Casasi, Ítalo, 26, Buenos Aires. Camaño, Francisco, 25, Capital federal. Cossio, Juan Carlos, 21, Tucuman. Calarco, Domingo, 23, Buenos Aires. Castellanos, Manuel J., 31, Santiago del Estero. Corona Martinez, Enrique U., 22, Misiones. Castellanos, Carlos M., 10, Buenos Aires. Correa Rovin, Guillermo, 33, Catamarea. Castello, Manuel Francisco, 26 Capital federal. Canevari, Raúl Tomás, 31, Buenos Aires. Cuervo Edmundo Alberto, 23, Mendoza, Cassiaca, Andres, 33, Buenos Aires. Corvalan, Ernesto, 23, Mendoza, Carenzo, Luis Alberto, 23, Buenos Aires. Capdevielle, Pablo 24, Buenos Aires. Cardenas, Pablo Adán, 20, Buenos Aires. Castañeda, Alberto, 24, San Juan. Chedufau, Carlos Edmundo, 26, Buenos Aires Digiorgio, Hilmar Didier, 19, Buenos Aires. Derqui, Alfredo Carmelo, 30, Buenos Aires. Drago, Mariano José, 23, Buenos Aires. Damianovich, Aquiles, 31, Santa Fe. Doynel, Roberto, 23, Buenos Aires. Dughera, Jose, 23, Santa Fe. Duprat, Osvaldo Victor, 26, Entre Rios. Facio Rojas, Absalon M., 26, Santiago del Estero. Ferrer, Joaquín Andrés, 11, Buenos Aires, Fernández, Raymundo Luis, 26, Capital federal, Fandiño Pose, Francisco, 29, Buenos Aires. Figueroa, Augel Maria, 25, Salta. Fernandez del Casal, Alfonso, 22, México. Flaiban, Americo, 23, Buenos Aires. Fernandez, Lucio Héctor, 26, Buenos Aires. Garcia (hijo), Juan Agustin, 24, Buenos Aires. González Ramírez, Delfor, 32, Corrientes. Granella, Alejandro Carlos, 26, Buenos Aires, Gomez, Armando Aurelio, 20, Buenos Aires. Gallego, Manuel, 37, Capital federal. Gaggero, Armando P. A., 21, Santa Fe. Govtia, Victor Daniel, 21, Santa Fe.

Godifrid Abraham, 23, Santa Fe. González Pagliere, Sergio, 22, Buenos Aires. Giarello, Pablo Andrés, 21, Buenos Aires. Gonzalez, Emilo Luis, 22, Tucuman. Granados, Manuel, 21, Santa Fe. Garasmo Brugo, Manuel A., 23. Entre Rios. Garofalo, Oscar Julio, 22, Buenos Aires. Gamas, Carlos María, 22, Buenos Aires, Guerineau, José Eladio, 24, Tucumán, Ibarra, Eduardo Ambal, 23, Buenos Aires, Jardel, Enrique Carlos, 25, Mendoza, Klappenbach O'Gorman, Ricardo, 21, Buenos Aires. Kantor, Simon, 21, Capital federal. Korn Villafañe, Adolfo, 25, Buenos Aires. Leites Dabarry, Pedro, 25, Buenos Aires. Luro, Adolfo José, 24, Buenos Aires. Lucera, José Ambal, 22, Buenos Aires. Lainez (hijo), Norberto, 37, Buenos Aires. Lencinas, Jose Hipolito, 24, Mendoza. Lanz, Martin, 23, Buenos Aires. Massa Barruti, Alberto, 25, Buenos Aires. Mercado, Ismael, 21, Buenos Aires. Meiana, Francisco Jose, 23, Capital federal. Moss, Enrique, 23, Francia. Martinez, Manuel N., 23, Capital federal. Marelli, Eurique Anselmo, 26, Buenos Aires. Mordeglia, Domingo N., 23, Capital federal. Mallea Gil, Ernesto, 29, San Juan. Moyano, Juan Agustín, 28, Mendoza. Mosciano, Cayetano J., 21, Buenos Aires. Marini, Juan Carlos, 21, Buenos Aires. Miguel, Rogelio de, 22, Buenos Aires. Orlando, Marcos, 25, Buenos Aires. Orús, Manuel, 20, Buenos Aires. O'Farrell, César Vicente, 22, Buenos Aires. Ortiz, Lucio, 29, Salta. Perez, Bartolomé, 26, Corrientes, Padılla, (hijo), Miguel M., 20, Tucuman. Padilla, Alberto Gabriel, 20, Tucuman. Peña, Guillermo, 49, Bucuos Aires. Pinto, Ernesto Sixto, 28, Santiago del Estero. Pastor Sosa, Raúl, 24 Buenos Aires, Premoli, Luis Ángel, 21, Santa Fe. Pillado, Adriano, 23, Buenos Aires, Pinto, Juvenal Oscar, 21. Santiago del Estero.

Padılla (hijo), Ernesto E., 21, Tucumán. Perramon, Gustavo, 21, 8an Juan. Peña, Fernando, 29, Santa Fe. Porcel, Virgilio Roberto, 24, Capital federal, Quiros Costa, Enrique L., 25, Buenos Aires. Quiros Costa, Bernaldo de, 21, Entre Rios. Quiroga, Adam. 25. Tucuman. Quiroga, Manuel A., 23, Catamarca, Roth, Rodolfo, 32, Santa Fe. Rivero, Carlos Fanstino, 25, Buenos Aires. Rojas Sanchez, Alfredo, 22, Buenos Aires, Reynal O'Connor, Tomas, 27, Capital federal. Rodríguez Toredo, Terso A., 22, Buenos Aires. Rufino, Leopoldo Modesto, 25, Buenos Aires, Raskovaky, Moises, 21, Entre Rios. Roncoroni, Atilio, 23, Buenos Aires. Rodriguez Burmester, Otto, 21, Entre Rios. Rodriguez, Horacio F., 27, Capital federal. Sagasta, José María, 23, Capital federal, Scarabino (hijo), Francisco, 22, Santa Fe. Saggese, Vicente, 27, Buenos Aires. Stabile, Maria Luisa, 24, San Luis, Sacheri, Oscar Ricardo, 24, Buenos Aires. Tedin, Jorge Leon, 26, Salta. Traverso, Conrado, 28, Buenos Aires. Tailhade (hijo), Beltrán, 21, Buenos Aires. Torino, Enrique Pio, 24, Salta. Vázquez, Ramon Francisco, 22, Capital federal. Vega, Julio de la, 25, Tucumán. Villamil, César Augusto, 36, España. Willams, Eduardo, 23, Buenos Aires. Yrigoyen, Salvador María, 30, Entre Ríos.

Escribanos

Ardizzone, Juan B., 25 años, natural de Buenos Aires, Abeberry Oneto, Arturo, 30, Buenos Aires, Abadie, Eduardo T., 21, Buenos Aires, Altamirano Reinoso, Eulogio, 30, La Rioja, Baya, Alberto Maria, 41, Capital federal, Baca Castex, Jorge, 23, Buenos Aires, Bayá Elia, Juan Jose, 28, Buenos Aires, Borré, Héctor Francisco, 21, Buenos Aires, Baron Bayet, Emilio C. D., 27, Buenos Aires, Blanco, Carlos, 28, Catamarca, Conde Diana, Pablo, 23, Buenos Aires. Cafferata, Nicolas D., 26, Buenos Aires. Comas (hijo), Antonio, 22, Buenos Aires. Centurion (hijo), Gregorio, 27, Buenos Aires. Chimento, Miguel, 28, Buenos Aires. Diaz Zunico, Cornelio, 28, Santa Fe. Forte, Mignel J., 32, Buenos Aires, Fromone, Guillermo, 29, Buenos Aires. Finochietto, Orlando, 30, Buenos Aires, Grosso, Tomás, 23, Capital federal. Garcia Velloso, Luis E., 28, Cordoba. Gesino, Rodolfo, 22, Buenos Aires. Grolero, Hector B., 22, Republica Oriental del Uruguay. Guerrico, Ernesto, 27. Buenos Aires. Guyot, Juan Carlos, 22, Capital federal. Klappenbach, Luis José, 29, Capital federal. López, Desiderio, 32, Santiago del Estero. Mateo, Claudio de, 29, Buenos Aires, Mansilla La Casa, Raúl, 22, Buenos Aires. Mugaburu, Carlos A., 27, Buenos Aires. Medina Artola, Oscar, 23, Buenos Aires, Machado, Julio, 23, Catamarca, Ochoa Ortiz, José A., 23, San Luis. Pons, Juan Carlos, 24, Entre Rios. Pasa, Bartolomé A., 30, Buenos Aires, Rebidatti, Francisco F., 25, República Oriental del Uruguay. Rey, Ismael, 26, Capital federal. Rolando, Pedro Jose, 26, Santa Fe. Scinrano, Alfredo, 25, Buenos Aires. Sosa Loyola, Carlos J., 22, San Luis. Stipanicie, Adolfo A., 25, La Rioja, Sal, Carlos Horacio, 24, Catamarca, Sanguinetti, Hugo, 24, Buenos Aires, Sacuz, Romualdo, 26, Buenos Aires, Vāzquez Calvo, Edgard, 26, Brasil. Young, Tomas, 20, Buenos Aires.

Carrera diplomática

Brandam, Julio R., 32 años, natural de Córdoba, Caballero, José A. 29, Capital federal, Giménez Melo, Nerco, 30, Santa Fe, Tezanos Pinto, Mario A. de, 29, Entre Rios,

Dactores en medicina

Amestoy, Juan M., 27 años, natural de Buenos Aires. Ausa, Francisco D., 25 Entre Rios. Allende, Juan M., 24, Cordoba. Artusi, Agustín Pedro, 26, Entre Rus, Alonso, Fernando, 25, Santa Fe. Albornoz, Francisco, 27, Santa Fe. Anderson, Aleiro, 26, Cordoba. Avet, Pablo, 31, San Luis. Abello, Heraclio, 26, Capital federal, Arias Avanda, Carlos, 27, Salta, Armani, Lorenzo, 27, San Juan, Aenña, Jorge Raul, 28, Catamarca, Arcioni, Juan Bautista, 27, Entre Ros. Allivieri, Hector Ambal, 24, Capital federal, Adrogué, Esteban, 22, Buenos Aires. Borkowski, José Manuel, 25, San Juan. Borges, Juan Francisco, 29, Santiago del Estero. Bacigalupi, Juan J., 26, Capital federal. Buzzi, Roberto, 23, Capital federal. Badaracco, Juan, 28, Capital federal. Bilesio, Ángel Enrique, 26, Santa Fe-Boatella, Félix Miguel, 28, Rio Negro. Bernard, Manuel P., 30, Buenos Aires. Beck, Alfonso José, 27, Capital federal. Bazán, Julio Ernesto, 27, La Rioja. Benavidez, Manuel Daniel, 31, Capital federal, Berea, Ubaldo, 26, Capital federal. Basaldúa, Horacio Jorge, 29, Buenos Aires. Baroni, Agustin, 25, Buenos Aires. Basaldúa, Luis Ovidio, 28, Entre Rios. Barrinnevo, Teodulio A., 31, Catamarca. Borja Correas, Francisco, 26, Mendoza, Bañuelos Bibiano, Benigno, 28, Buenos Aires. Cámpora, Ángel Esteban, 27, Santa Fe. Carro Campos, Juan M., 31, Buenos Aires. Carelli, Pablo Enrique, 30, Buenos Aires. Conhin, Dardo José, 28, Capital federal. Castellanos, Miguel A., 27, Cordoba. Cavazzana, Hugo, 28, Italia (argentino naturalizado). Costamalle, Alberto H., 24, Capital federal. Cámpora, Juan B., 29, Buenos Aires. Colunga, Pedro Tomas, 29, República del Paraguay.

Cotignola, Cirilo Manuel, 29, Buenes Aires.

Carcagno, Lorenzo Gervasio, 26, Buenos Aires.

Carrillo Soto, Juan Carlos, 24, Jujny.

Carratala, Rogelio, 28, Cordoba,

Cardenan, Juan Bantista, 21, Buenos Aires,

Cabella, Mario Pedro V., 28, Italia.

Casmova, Osvaldo Elisco, 28, Buenos Aires.

Carrion, Marcos Ramon, 30, Tucumán.

Codoni Thompson, Julio C., 25, Capital federal.

Castilla Mira, Juan. 28, España (argentino naturalizado).

Cordiviola, Luis Ángel, 27. Buenos Aires.

Costa, Atilio José C., 26, Capital federal.

Chart, Elias, 26, Capital federal.

Chavanne, Federico C., 24, Capital federal.

Defeo, Silvio Esteban, 35, Capital federal.

Dragone, Vicente, 22, Capital federal.

D'Amato, Hugo Julio, 26, Capital federal,

Dodds, Alfredo Roberto, 21, Buenos Aires.

Diego, Bernardo P. de, 25, Santa Fe.

Damianovich, Jaime, 26, Capital federal.

Desmerg, Carlos Alberto, 26, Mendoza.

De Angelis, Humberto, 29, Tucumán.

Diez Figueras, Faustino F. S., 25, Buenos Aires.

Leheverria, José F., 34, Buenos Aires.

Echechiquia (hijo), Miguel, 29, España.

Fontana, Conrado R., 21, Republica Oriental del Uruguay.

Figueroa, Franklin S., 30, Catamarea.

Francia, Federico, 29, Santa Fe.

Franchini, Yago, 24, Italia.

Ferrazini, Pedro Flavio, 27, Santa Fe.

Ferres, Americo, 25, Santa Fe.

Fernicola, Carlos, 25, Misiones.

l'uente, José Abraham de la, 26, La Rioja.

Fitte, Marcelo Julio, 25, Capital federal.

Giannello, Emilio C., 32, Capital federal.

Gorgues, Francisco, 32, España (argentino naturalizado).

Gatti, Abel Modesto, 26, Buenos Aires.

Gonzalez Mujica, Jacinto B., 27, Bucnos Aires.

Gonzalez Arce, Ernesto, 29, República Oriental del Urngnay.

Castelú, Elbio Eladio, 28, República Oriental del Uruguay.

Giesso, Gregorio Bomfacio, 28, Capital federal.

Garofalo, Arnaldo Arturo, 27, Capital federal.

Grianta, Francisco, 26, Entre Rios.

Garcia Tuñon, Saul Manuel, 30, Buenos Aires,

Gricco, Fernando Luis II., 25, Corrientes.

Galan, Julio César, 26, Entre Ríos.

Greco, Antonio, 26, Capital federal. Gimenez Zapiola, Jorge, 29, Capital federal. Garcia, Carlos Manuel, 27, Buenos Aires, Hojman, Leon, 22, Entre Rios. Helman, Mauricio, 23, Buenos Aires. Henbert, Ramon, 24, Buenos Aires. Hardov, Alfredo Pascual, 26, Buenos Aires. Hemmingsen, Julio Victorio, 21, Buenos Aires. Inda, Francisco F., 28, Buenos Aires. Irisarri, Angel, 26, Buenos Aires. Ivancich, Pedro, 21, Santa Fe. Iglesia, Rafael Valentin, 25, Corrientes. Insaurralde, Alberto Venancio, 21, Buenos Aires. Jandula, Ricardo, 27, Salta. Jürgens, Otto Carlos, 26, Santa Fe. Kemmeter, Leopoldo Ceferino C. de. 37, Buenos Aires. Lasola, Atilio Juan, 23, Buenos Aires. Lépore, Tomas, 33, Italia. Lembersky, Marcos, 21, Buenos Aires. León Benitez, Lucas E., 28, Capital federal. López Cabanillas, Raúl, 27, Buenos Aires. Luna, José Domingo, 26, Santiago del Estero. Latorre, Alfredo Valentin, 29, Bucnos Aires, Lima, Duego Florencio, 27, Capital federal. Lanzaco, Luis Bonifacio, 26, Buenos Aires, Lahitte, Rogelio Osvaldo, 25, Buenos Aires. Lovat Asche, Vilciaty, 27, Capital federal. Ladoux, Alfredo Diego, 26, Buenos Aires. Mortara, Ernesto Alfredo, 31, Capital federal. Mestre, Rafael, 24, Capital federal. Monteverde, Ricardo A., 36, Buenos Aires. Meana, Guillermo A., 27, Capital federal. Moreno, Jacinto, 23, Capital federal. Molina, Raúl Enrique, 29, Buenos Aires. Mendilaharzu, Julio R., 26, Capital federal. Martin, Ernesto, 26, Mendoza. Malbran, Jorge, 22, Capital federal. Moro, Antonio B. F., 26, Capital federal, Manfredi, Ítalo A., 24, Capital federal, Musacchio, Paulino, 25, Capital federal. Macera, José Maria, 26, Capital federal. Martin, Leopoldo, 25, Corrientes.

Morgantini, Alejandro, 25, Buenos Aires, Macome, José María, 27, Capital federal, Medeiros, Julio, 37, Capital federal.

Munzinger, Juan Pablo, 29, Santa Fe. Mesa, José Maria, 25, Buenos Aires, Molina, Alberto Cesar, 25, Santa Fe. Menzi, Luis Carlos, 27, Capital federal, Marzetti, Angel Nicasio, 29, Buenos Aires, Moral, Alberto, 33, Capital federal. Malamud, Teresa, 26, Santa Fe, Magenta, Maximo Antonio, 29, Capital federal, Muniagurria, Walter Julio, 27, Corrientes, Mauri, Jose Antonio, 28, Buenos Aires. Nocetti, Florencio, 38, Capital federal. Nacianzeno, Dante Julio, 28, Corrientes. Nebbia, Martin Mignel, 29, Capital federal, Núñez Avendaño, Alej. F. del, 31, Corrientes. Nocito, Juan Pedro, 26, Capital federal, Nicolini, Raul Cayetano I., 24, Corrientes. Olaran Chans, Ambal, 30, Entre Rios. Pintos, Adolfo, 28, Buenos Aires. Pesce, Pedro Antonio, 29, Capital federal. Pessano, Juan Estebau, 24, Capital federal. Perret, Esteban, 28, Republica del Paragnay. Podesta, Virgilio, 30, Entre Ríos. Pilamu, Adolfo, 28, Austria (argentino naturalizado). Pereda Gutierrez, Antonio E., 22, Capital federal, Pigrette, Carlos, 28, Capital federal. Parma, Bartolome Benito, 24, Santa Fe. Pozzo, Mario Antonio, 25, Capital federal, Pucyrredon, Enrique Mariano, 27, Capital federal. Pereyra, Efraún Alberto, 29, Entre Rios. Pavlovsky, Alejandro Jacobo, 23, Entre Ríos. Perissé, Juan Maria, 25, Capital federal. Piuma Schmid, Alfredo, 32, Capital federal. Pochettino, Nicolás Lorenzo A., 26, Santa Fe. Quintana, Francisco J., 32, Entre Rios. Quinterno, Armando Felix, 31, Capital federal. Romero Cencijo, Juan N., 26, Santa Fe. Ruhlemann, Juan A., 28, Santa Ke. Rophille, Carlos F., 23, Capital federal. Ricerio Ibiri, Juan, 30, La Rioja. Rossi, Mignel Jerónimo, 29, Corrientes, Romero, José Maria, 25, Capital federal, Ray, Carlos Alejandro, 32, Capital federal, Robles, José Francisco, 30, Capital federal. Rivas Diez, Benjamin, 21, Salta. Reynal O'Connor, Nicomedes F., 36, Capital federal.

Rubinstein, Sumon, 23, Capital federal,

Ripalda, Evaristo, 24, Buenos Aires.

Ramos, Saul Fernando, 27, Buenos Aires.

Renoulin, Luis Natal, 29, Capital federal,

Rebandi, Leonidas, 26, Capital federal.

Sosa y Sanchez, Angel Y., 29, Entre Rios,

Sanchez, Horacio Clemente, 26, Buenos Aires.

Salado, Eloy Antonio, 27. Tucuman.

Sigfrido Gismondi, Luis, 26, Capital federal.

Scharn, Autonio Augusto, 29, Catamarca.

Schnaith Sansinena, Guillermo S. A., 28, Capital federal.

Snarez Agnirre, Gustavo, 26, Buenos Aires,

Sigwald, Juan Carlos, 28, Capital federal,

Stabile, Vicente, 28, San Luis,

Sampeolesi, Juan, 30, Italia (argentino naturalizado).

Sagastume, Horacio, 27, Buenos Aires.

Serigos, Ernesto César, 24, Buenos Aires.

Solocta, Norberto Benedicto, 27, Buenos Aires,

Sonnenkalb, Emilio Justo A., 27, Santa Fe.

Silva Isam, Daniel, 31, Capital federal.

Tobias, José W., 26, Salta.

Traynor, Carlos, 27, Buenos Aires.

Tencom, Juan, 25, Capital federal.

Trevenon, Juan Eurique, 25, Buenos Aires.

Tettamanti, Pascual S., 25, Capital federal,

Trevenon, Jose Domingo, 25, Buenos Aires.

Tenti, Pedro José, 26, Buenos Aires.

Terrarosa, Luis Antonio, 28, Buenos Aires.

Varisco, Juan María, 29, Entre Ríos.

Vazquez Ferro, Manuel A., 25, Capital federal.

Valls, José, 23, Capital federal.

Vidal Infante, Rafael C., 24, Santiago del Estero.

Vicens, Enrique, 26, Santa Fe.

Vallerga, Juan Carlos, 26, Buenos Aires.

Vernengo Lima, Horacio M. F., 27, Corrientes.

Vattnoue, Anadeo Rodolfo, 25, Buenos Aires,

Viriato de Llamas, Enrique, 27, Chaco.

Villa, Antonio, 30, Capital federal.

Winocour, Perlina, 26, Santa Fe,

Waldetrudiz, Carro C.

Weigard, Victor German, 28, Capital federal.

Zucal, Eugenio, 24, Santiago del Estero.

Zenteno Boedo, José Felipe E., 25, Salta.

Zayas, Saturnio M., 36, República del Paraguay.

Doctores en farmacia

Costa, Arideo Emmene, 30 años, natural de Entre Ríos, Miniaci, Francisco, 35, Capital federal, Soler, Manuel, 42, Capital federal, Valentini, Eugenio Ladislao, 29, Buenos Aires,

Farmacénticos

Ahumada, Filiberto, 24 años, natural de Catamarca. Argarate, José Anastasio, 29, España, Apat, Juan 24, Capital federal. Arbetman, Salomón, 24, Capital federal, Alzugaray, Juan Francisco, 23, Capital federal. Amézaga, Eurique Martíu, 26, Corrientes, Argüelles, Jose, 22, Mendoza, Baldassarre, Atilio, 23, Cordoba. Bottaro, Carlos Santiago, 22, Buenos Aires. Baldino, Maria Jacinta, 20, San Luis. Bianchi Mutazzi, Carlo J. C., 23, Capital federal. Borisso, Benjamin, 22, Santa Fe. Bary, Alfredo Luis, 24, Francia. Bethencourt, Carlos F., 25, Capital federal. Brandt, Alejandro Manuel, 28, Buenos Aires. Braier, Bernardo, 21, Rusia. Bertolini, Hernaldo, 22, Mendoza. Berardi, Enrique Carlos, 21, Buenos Aires. Boero, Samuel, 21, Buenos Aires. Cascardo, Dante, 21, Capital federal. Cresta, Luis Alberto, 20, Capital federal, Cenoz, Santos, 22, Buenos Aires, Camaño, Fernando Miguel, 19, Corrientes, Casari, Rafael Juan, 22, Corrientes, Carrero, Nicolas Pedro A., 22, Capital federal. Carossino, Tito Eolo, 27, Buenos Aires. Carrica, Juan, 27, Buenos Aires. Celsi, Santiago Alejandro, 20, Buenos Aires. Conteponii, Adolfo F., 23, Santa Fe. Cassisa, José Buenaventura, 24, Capital federal. Conforti, Rodolfo Enrique, 21, Capital federal. Dietsch, Carlos Luis, 21, Buenos Aires. Diamandy, Demetrio, 21, Greeja, Dorito, Miguel, 22, Capital federal, Detarsio, Antonio Ceferino, 23, Santa Fe. Espel, Javier Francisco, 20, España.

Elena, Rogelio, 22, Buenos Aires.

Fernandez, C. Pedro F., 23, Mendoza.

Frondizi, Américo, 23, Brasil.

Ferreres, Delia Olga, 22, Capital federal.

Ferrari, Alfredo Antonio, 21, Capital federal.

Gutermann, Hector Guillermo, 19, Capital federal.

Garibaldi, José Roberto, 23, Buenos Aires.

García Muñoz, Simeon, 30, España.

Guisande, Juan Augel, 22, Buenos Aires.

Goluboff, Bernardo, 23, Rusia (argentino naturalizado):

Giordano, Raul, 20, Capital federal.

Galli, Carlos José I. A., 22, Capital federal.

Huergo, Ofelia Maria, 26, Buenos Aires.

Herzovich, Dora, 20, Entre Ros.

Iturriaga, Julio, 23, Corrientes.

Igartúa, Marcelino Isaac, 21, Capital federal.

Iribar, Eduardo, 42, República Oriental del Uruguay.

Izaguirre, Calixto, 22, Buenos Aires.

Juliano, Hipòlito Carmelo, 25, Buenos Aires.

Kaplan, Juda, 19, Santa Fe.

Lacolla, Vicente, 26, Italia.

Libeuson, Selio, 21, Rusia.

Laguna, Mario, 22, Santa Fe.

Lonez, Basilia Adela, 21, San Luis,

Laphity, Francisco, 23, Santa Fe.

Lombardi, Samuel Cesáreo, 22. Buenos Aires.

La Rocca, Cayetano, 21, Capital federal.

Lunassi, María Magdalena, 21, Capital federal.

Martinez, Juan Arsenio, 22, Buenos Aires.

Mihanovich, Miguel Cesareo, 21, Capital federal.

Menoyo, Armando Eugenio, 22, Entre Rios.

Montes, Tulio, 23, Buenos Aires.

Martinez Juárez, Enrique, 21, Buenos Aires.

Mosciaro, Napolcón, 23, Capital federal.

Maggi, Damiáu Jose, 39, Capital federal.

Moya, Benito, 30, Buenos Aires.

Morchio, José Páo, 24, Buenes Aires.

Maño, Pedro, 31, Capital federal.

Mintz, Alejandro C., 20, Santa Fe.

Pagano, Juan Bautista F., 22, Entre Rios.

Patrazzino, Adolfo O., 24, Buenos Aires.

Pianello, Juan Ricardo, 23, Buenos Aires.

Poliza, Francisco Juan, 26, Capital federal,

Perissé, Alexis, 26, Capital federal.

Prieri, José, 21, Santa Fe.

Pérez, Esther, 18, Buenos Aires. Panizza, Carlos Alberto, 22, Buenos Aires, Poggi, María Josefina C., 22, Italia. Quetgles, Orlando, 30, Buenos Aires. Ruspin, Luis Dante, 34, Capital federal. Roques, Orlando Delfor, 18, Buenos Aires. Besnik, Jaime, 22, Buenos Aires. Rostagno, Juan Luis V., 21, Capital federal, Rolandi, José Lorenzo, 22, Buenos Aires. Rosaenz, Matilde, 20, Capital federal, Roko, Jorge, 24, Entre Rios. Robert, Nazario, 11, Capital federal. Salinovich, Salomon, 26, Rusia. Schlapbach v Refel, Federico, 22, Chile. Spioviero, Juan, 22, Buenos Aires, Salvado, Javier, 22, Buenos Aires. Solari, Amalia Flora, 23, Capital federal. Slinin, Salomon, 26, Rusia (argentino naturalizado). Sordelli, Ambrosio Ignacio, 25, Capital federal. Sanmartino, Salvador, 36, Italia. Trefogli, Raúl Bernardo, 28 Capital federal. Wierz, Matilde Ana, 22, Capital federa, Yanzi, Jose Luis, 21. Capital federal.

Dentistas

Anello, Carlos B., 38 años, natural de Italia (argentino naturalizado). Algranati, Ernesto, 31, Italia. Ábalos Napoleon, 28, Santiago del Estero. Adossi, Ítalo Piatense, 24, Buenos Aires. Antoniotti, Dante A. R., 23, Capital federal. Arana, Mario Nicolás, 25, Capital federal. Barabino, Oscar Alejandro, 28, Capital federal. Benitez, Cándido Venancio, 24, Entre Rios, Bessone, Ada E., 23, Capital federal, Barcelo de Pianucci, Augela, 27, Capital federal. Bagnati, Arturo, 34, Capital federal. Bracco, Jose Juan B., 24, Capital federal. Borjo, Joaquin Cesar U., 24, Bucnos Aires. Bechelli, Jorge. 28, Siria (argentino naturalizado). Bassio, Francisco Daniel, 22, Buenos Aires. Bardengo, Domingo Eusebio, 30, Buenos Aires. Busso, Armando Blas, 23, Buenos Aires. Brazzone, Atilio Julio, 27, Capital federal. Bondareff, Abraham, 22, Rusia.

Costa, Constante Jeronimo, 26, Capital federal. Crespi, Julio Argentino, 23, Capital federal. Cassinelli, Juan Carlos, 23, Capital federal. Catalii, Teodoro Mannel, 24, Buenos Aires. Coban, Paulina, 18, Capital federal. Carrillo, Bernardo, 20, Jujuy. Crespi, Ricardo Augusto, 21, Capital federal. Carpani, Luis Roberto, 22, Buenos Aires. Cacciatore, Clodomiro S. C., 32, Cordoba. Carboni, Virgilio, 26, Capital federal. Dolder, Elisa, 28, Entre Ros. Dibur, José Nicasio, 23, Bucnos Aires. Diaz, Maria Elena, 25, Capital federal. Descroix, Pedro Germán, 26, Capital federal. Dubnisson, Modesto Alberto, 24, Entre Rios. Dell'Ano, Francisco, 29, Italia. Decotto, Leopoldo, 26, Corrientes. Elordi, Juan José, 24, Buenos Aires. Errasmupe, Arnoldo F., 22, Entre Rios. Echenique Elvia Matilde, 20, Cordoba. Fucini, Tomais, 24, Buenos Aires. Faque, José, 25, Tucuman. Feldesman, Sara, 23, Buenos Aires. Ferré, Emilio, 22, Corrientes. Fortunato, Alfredo Domingo, 28, Capital federal. Garibaldi, Duillio, 26, Santa Fe. Garcia, Leda, 20, Bucnos Aires. García Ulibarri, Rosa, 23, Capital federal, Gesino, Vicente, 27, Capital federal. Garcia, Maria Luisa, 24, Tucuman, Gianoli, Ana. 22. Buenos Aires. Guitarte, Ergaste, 23, Buenos Aires. Goldsack Giñazú, Alfredo, 21. Mendoza. Guglielmi, Celestino, 27, Capital federal. Gando, Rómulo Rodolfo, 23, Capital federal. Guerrero, Leonor Juliana, 19, Capital federal. Gené, Alfredo. 22, Capital federal. Hendler, Nathan, 26, Rusia. Hopff, Rodolfo Julio, 23, Capital federal. Jons, Juan Angusto, 27, Capital federal. Jara, Manuel Maria, 25, Corrientes, Joughi von Chegger, Tito, 29. Capital federal. Kaplan, Luisa, 23, Buenos Aires.

Lucerna, Amelia A., 24. Capital federal. Lebedinsky, Marcos, 21. Entre Rios.

Lérida, Victorio Felipe, 21, Salta. Lauria, Maria Teresa, 22, Capital federal. Loza, Amilcar, 25, Corrientes. Luchini, Juan Bantista, 27, Buenos Aires. Marelli, Guido Torcuato, 26, Capital federal. Masovetzky, Ana. 20, Entre Rios. Mulin, León Emilio 1., 20, Santa Fe. Michel, Gaston, 22, Capital federal. Mom Castro, Rodolfo, 25, Buenos Aires. Mastrocinque, Héctor, 22, Capital federal. Mazzteti, Adelina, 22, Capital federal. Mackinlay, Gnillermo M., 24, Capital federal. Nieto Varas, Joaquin F., 23, Buenos Aires. Notari, Esteban Pedro, 25, Buenos Aires. Norscio, Esteban Z. de, 22, Capital federal. Pérez, Alberto R., 25, Entre Rios. Palma Scala, José Esteban, 18, Capital federal, Pérez Gutiérrez, Manuel, 24, España. Pereira Efrain, Alberto, 29, Entre Ríos. Pajul Mañolich, Armando, 23, Capital federal. Rocha, Fabricio Laurindo, 23, Entre Ríos, Rossi, A. Aniceto, 30, Capital federal. Rezzani, Domingo Paulino, 23, Capital federal. Rocha, David Encas, 22, Entre Ríos, Speroni, Héctor Luis, 25, Corrientes. Silveyra, César A., 28, Capital federal. Sola, José Vicente, 22, Salta. Sosa, Martin Manuel, 25, Entre Rios. Verri, Antonio, 28, Capital federal. Vaga, Humberto Amadeo, 24, Buenos Aires. Weinberg, Henry, 42, Rusia. Williams, Carlos María, 22, Capital federal.

Doctores en odontologia

Brea, Coriolano, 38 años, natural de la República Oriental del Urngnay. Carrea, Juan Ubaldo, 37, Capital federal.

Parteras

Aravena, Catalina Emma, 23 años, natural de la Capital federal. Alcorta, Julia Ernestina, 23, Buenos Aires. Aspiroz, Ana Bianchi de. 27, Capital federal. Bluptem. Rebeca, 25, Rumania. Barnies, Carmen, 40, Republica Oriental de Uruguay. Blanco, Julia, 30, Capital federal.

Bois Lucy, Marcela M. T. B., 35, Francia.

Bagliyo, Rita Moreno de, 23, San Juan.

Boltramo, Fernanda, 35, República Oriental del Urnguay.

Cerri de Cerri, Magdalena, 31, Capital federal.

Domech, Leoncia, 32, Francia.

Escudero, Olimpa Boetto, 23, San Luis.

Fantozzi, Nicolasa, 23, Buenos Aires.

Gallardo, Virginia C. de. 23, Capital federal.

Hoyo, Adolfina C. del, 30, España.

Iraola, Patricia Arregui de, 37, Santa Fe.

Kachurin, Sofia, 22, Rusia,

Li, Juana Cheong de, 31, China.

Lagrange, Dionisia Bibiana Macheret de, 32, Buenos Aires.

Malinge, María Teresa, 28, Francia.

Moin, María Tarnopolsky de, 22, Rusia.

Pellegrini, Marcela P. de, 29, Buenos Aires.

Pinori, Augela Naccarato, 37, Italia.

Pace de Troya, Maggiorina, 30, Italia.

Roberto, Fernanda, 22, Capital federal.

Sensini, Leonilda Marchesini de, 25, Italia.

Semeria, Matilde Villaschi de. 29, Capital federal.

Sánchez, Juana Delia, 21, Capital federal.

Troncoso, Rosa Lando de, 39, Capital federal.

Tiberio, Asuncion, 29, España.

Valenti, Águeda Ferro de, 35, Italia.

Vega, Isidora Martinez de, 28, España.

Ingenieros civiles

Amengual, Bartolomé R., 23 años, natural de Bucnos Aires.

Alurralde, Nicanor, 21, Buenos Aires.

Acevedo, Arturo, 29, Capital federal.

Alsina, Roberto Francisco, 24, Corrientes.

Armani, Aquiles, 36, Capital federal.

Andino, Héctor, 29, Mendoza.

Blaquier, Juan, 22, Capital federal.

Brayo, Juan Bautista, 28, Sauta Fe.

Baglietto, Eduardo Esteban, 24, Capital federal.

Bustamente, Elias Nerco, 24, Capital federal.

Courreges, José Maria, 26, Capital federal.

Cranwell, Luis Jorge, 27, Buenos Aires.

Cavestany y de Anduoga, José, 27. España.

Cecchini, Alfredo, 27, Buenos Aires.

Carmagnini, Renato, 26, Italia.

Dumas, Alberto, 24, Buenos Aires. D'Agnillo, Salomon, 25, San Luis, Diana, Rodolfo Eduardo, 27, Buenos Aires. Díaz, Ismael, 25, Capital federal. Fabbre, Alejaudro, 29, Buenos Aires. Fontana, Felipe Amadeo, 26, República Oriental del Uruguay. Galli, Ítalo, 24, Buenos Aires. Gorostiaga, Roberto, 26, Buenos Aires. Graziani, Luis Rafael, 27, Capital federal. Garlán, Andrés Eduardo, 25, Capital federal, Giqueaux, Fernando, 26, Entre Ríos. Ibarra García, Angel Eusebio, 27, Buenos Aires. Ini, Juan Eleodoro de la, 29, Catamarca, Kweilet, Abraham Manuel, 29, Rusia. Klinger, Jorge Zoilo, 23, Santa Fe. Luzio, Ernesto, 23, Buenos Aires. Laredo, Emiliano Fausto, 24, Buenos Aires, Lascurain, Antonio, 26, Entre Ríos. Longrini, Pedro, 25. Capital federal. Migone, Luis Victor, 26, Capital federal. Maradona, Clara Aida, 29, San Luis. Miguel, Abraham de, 23, Buenos Aires. Martinez, Manuel Fanstino, 27, Buenos Aires. Mestre Merlo, Ernesto, 21, Buenos Aires. Niklison, Carlos Alberto, 27, Santa Fe. Noble, Julio Argentino, 24, Santa Fe. Ochoa, Carlos Alberto, 29, Capital federal. Pagani, Fernando, 25, Tucuman. Pereles, Guillermo, 24, Capital federal, Pasquini Lopez, Alberto R., 27, Salta. Perea, Rodolfo, 31, Buenos Aires. Puente, Francisco de la, 23, Santa Fe. Raitzin, Mauricio, 25, Buenos Aires. Repetto, Armando, 27, Capital federal. Romero (hijo), Julian, 26, Buenos Aires. Romero, Rafael, 26, Capital federal. Sozzi, Clemente, 24. Capital federal. Simonetti, Vicente, 23, Capital federal. Sánchez de Bustamante, Teodoro, 28, Jujny. Turdera, Raul Daniel, 26, Capital federal. Terrizzano, Agustin, 24, Capital federal, Van Wyk, Juan Cristian, 36, Holanda. Warnes, Martin José, 27, Tuenman, Zunino, Bedeneo Jorge, 26, Capital federal.

Arquitectos

Antossi, Alfredo, 23 años, natural de Italia. Acevedo, Juan Manuel, 26, Prancia. Areco, Alberto Schastian, 35, Capital federal. Argento, Ovidio Pedro, 33, Capital federal. Been, Alejandro, 25, Capital federal. Bidar Malbran, Mario, 24, Capital federal, Di Yorio, Daniel, 21, Capital federal. Dubourg, Eugenio, 31, Capital federal. Esponeys, Daniel, 25, Bucnos Aires. Espinosa, Jose, 25, Capital federal. Guinazu, Alcides Simon, 25, Mendoza, Galceran Espinosa, Carlos, 24, Capital federal. Lazzati, Juan Francisco, 25, Bucnos Aires. Lissarregue, Raul, 22, Corrientes. Moreno, Carlos Justiniano, 21. Buenos Aires. Marin, Juan José, 27, Buenos Aires, Moreno, Pablo Eduardo, 24, Capital federal. Mantaleu, Juan Santiago, 25, Capital fedeval. Micheletti, José Agustín, 24, Santa Fe. Obelander, Ambal. 24, Santiago del Estero. Pointis, Carlos Hermenegiblo, 34, Capital federal. Porta, Olimpio Rosario, 32, Buenos Aives. Reyes Oribe, Alberto L., 27, Capital federal, Rosas, Fernando, 29, Mendoza, Recagno, Victor Eugenio, 28, Italia. Romero Pereyra, Tomas, 31, Paraguay. Rniz, Romulo Augusto, 32, Capital federal. Scheid, Carlos Fermin, 26, Buenos Aires. Schwarz, Leopoldo, 20, Santa Fe. Saager (hijo), Emilio O., 25, Capital federal. Schmidt, Rodolfo Adolfo C., 26, Capital federal. Scazziota, Emilio, 27, Capital federal. Seeber, Raul Edgardo, 41. Capital federal.

Igrimensores

Broggim, Mario, 26 años, natural de Buenos Aires. Beltrán Neirot, Santiago II., 26, Santiago del Estero. Bianchi, Domingo L., 26, Capital federal. Claveles Sadi, Ambal, 25, San Lins. Camarero, Francisco Pedro, 22, Santa Fe. Corte, Amadeo E., 27, Buenos Aires. Daverio, Oscar Ambrosio, 21, Capital federal. Dufour, Pablo Rafael, 26, Capital federal. Broskin, Samuel, 25, Buenos Aires. Fonzo, Atilia di. 26, Bucnos Aires. Cordillo, Armando H., 23, Mendoza, Garcia Herrera, Emilio, 28, Buenos Aires. Honrré, José Carlos, 32, Capital federal. Janzi, Carlos Ventura, 35, Corrientes. Janregni, Cesar Alfonso, 27, Capital federal. Laffergiere, Jorge Eduardo, 23, Entre Rios. Martinez, Elisco, 36, Santa Fe. Ocampo, Felipe Ernesto, 25, Capital federal. Portinasi, Alberto, 22, Santa Fe. Pellerini (hijo), Serafin, 23, Capital federal. Pérez, Juan Antonio, 25, Buenos Aires. Patiño, Luis Horacio, 30, San Luis. Rolando, Luis Pascual, 27, Santa Fc. Segni, Carlos Lucio, 28, Capital federal. Trefault, Adolfo Tomás, 22, Capital federal. Torres Quiroga, Evaristo, 34, San Luis. Zapata, Ciriaco Luis, 26, Capital federal.

Doctores en química

Barassi, Ricardo, 23 años, natural de la Capital federal. Catán, María Angelica, 25, Capital federal. Griet, Francisco Federico, 22, Capital federal. García, Eduardo Domingo, 25, Capital federal. Landeira, Pedro, 31, Capital federal. Zamboni, Mario Alberto, 31, Capital federal.

Doctores en ciencias naturales

Del Poute, Eduardo, 23 años, natural de la Capital federal.

Ingenieros mecánicos

Idiart, Salvador, 26 años, natural de Santa Fe.

Doctores en filosofía y letras

Carrera, Margarita, 22 años, natural de Buenos Aires. Destra, Clorinda, 26, Capital federal. Etchegoren, Maria Engenia, 28, Capital federal. Gonzalez, Maria Teresa, 22, Capital federal. Martin, Gaspar, 26, España (argentino naturalizado). Peralta, Santiago Maria, 32, Capital federal, Probts, Juan, 28, Alemania, Santesteban, María Micacla, 30, Capital federal,

Profesora de historia

Bezzoagli, Maria Luisa, 29 años, natural de Cordoba.

Profesor de segunda enseñanza en idioma italiano

Ardissone, Romnaldo, 28 años, natural de Italia.

Profesores de segunda enseñanza en fisiología e higiene

Bronstein, Leon, 28 años natural de Rusia (argentino naturalizado). Carratala, Rogelio, 26, Cordoba, Ginsti, Leopoldo, 31, Capital federal. Pérez, José Marcos, 33, Capital federal.

Profesor de segunda enseñanza en viencias exactas

Giralt Malanca, Eugenio, 39 años, natural de España. Lascurain, Antonio, 25, Entre Rios. Patiño, Luis Horacio, 29, San Luis. Rinsky, Manuel, 22, Rusia (argentino naturalizado).

Profesor de segunda enseñanza en ciencias físico-químicas Mazzocco, Pedro, 29 años, natural de Salta.

Ingenieros agrónomos

Clos, Enrique Cristobal, 25 años, natural de la Capital federal.
Jardel, Julio Arturo, 27, Mendoza.
Neira, José Raúl, 25, Capital federal.
Ortiz, Anibal Alfonso, 35, España.
Pividal, Juan Jose, 22, Capital federal.
Paz, Jose Maria, 23, Capital federal.
Tito, Jose, 29, Entre Rios.
Urquiza Anchorena, J. de, 25, Capital federal.

Doctores en medicina veterinaria

Calio, Tomas, 28 años, natural de Santa Fe. Ferrari, Alberto Persio, 25. Capital federal. Lopez, Gaspar, 25, Santiago del Estero. Pavé, Salomon, 26, Entre Rios. Sosé, Carlos Pedro, 25, República Argentina, nacido en París.

Doctores en ciencias económicas

Bianchi, Arnaldo, 29 años, natural de la Capital federal. Criet, Juan Luis O., 27, Capital federal. Pino, Autonino, 26, Capital federal.

Contadores públicos

Alonso, José, 23 años, natural de Tucuman. Apraiz, Ricardo, 23, Buenos Aires, Álvarez, Celestino, 30, España. Bo, Manuel A., 26, Capital federal. Bianco, Angel D., 21, Capital federal, Beloqui, Eusebia, 20, Corrientes. Badessich, Juan Antonio, 25, Santiago del Estero. Bianchi, Arnaldo, 29. Capital federal. Bernasconi, Hérenles J., 30, Capital federal. Boggiano, Hilario, 25, Capital federal. Castello, Nicolás Pedro, 22, Capital federal. Conde, Enrique Adolfo, 21, Buenos Aires. Casal, Jose Domingo, 24, Capital federal. Corrego, Juan Eusebio, 25, Buenos Aires. Cappato, Domingo Branlio, 23, San Juan. Copello, Julio Bartolome, 25, Capital federal. Casas Pages. Enrique, 23, Capital federal. Chianelli, Pascual, 26, Capital federal, Doro, Orestes Jose Daniel, 22, Buenos Aires. Dominioni, Ernesto Daniel, 26, Capital federal. Figari, Eduardo, 29, Capital federal. Frattini, Orestes, 27, Corrientes. Folcini, Engenio Jose, 22, Capital federal. Frutos, Pedro, 25, Capital federal. Farabelli, Carlos Maria, 23, Santa Fe. Genta, Félix, 29, Capital federal. Gomez, Osvaldo Cesar, 29, Catamarca. Invernizzi, Lorenzo Angel, 23, Buenos Aires. Jordá, Francisco Gastón, 25, Capital federal. Lomazzi, Juan Carlos, 23, Capital federal. Lejarraga, Arnaldo, 21, Buenos Aires. Laplaza, Rafael, 23, Rio Negro. Massone, Iné. 27, Buenos Aires.

Mauriños, Victor Rogelio, 23, Capital federal. Martinelli, Pedro Timoteo, 26, Capital federal. Mollo, Eduardo Rafael Lino, 22, Capital federal. Poehelu, Domingo Graciano, 21, Capital federal. Pena, Héctor, 20, Capital federal. Peragallo, Albino, 23, Capital federal. Pescuma, Miguel, 30, Italia (arg. nat.). Peña, Julio Antonio de la, 26, Buenos Aires. Quadrelli, Alfredo, 25, Capital federal. Remondino, Gabriel, 23, Santa Fe. Rosenthal, David, 23, Capital federal. Rossello, Jacinto, 21. Buenos Aires. Rigo, Luis, 22, Santa Fe. Silva, Juan José, 21, Capital federal, Sänchez, Aranaldo Rafael, 23, Capital federal, Silva, Romulo Pablo, 23, Capital federal. Scheimberg, Isaac, 23, Rusia (argentino naturalizado). San Emeterio, Sinforiano, 28, Salta. Sordelli, Alberto, 23, Buenos Aires. Schuster, Pedro, 21, Buenos Aires, Sorrentino, Francisco M. 27, Italia. Trogliero, Lorenzo Alejandro, 21, Capital federal. Taiana, Luis Francisco S., 21, Capital federal. Trevisan, Egidio Cosme, 22, Entre Rios. Terzano, José Domingo, 21, Capital federal. Veiga, Benito, 25, Cordoba. Vispo, German Adolfo, 21, Capital federal. Visto, Adolfo German F., 21, Capital federal. Wäiner, Jacobo, 23, Capital federal. Waisman, Jacobo, 25, Entre Ríos.

HABILITACION DE HITCLOS

Durante el año 1920, fueron habilitados para ejercer profesiones liberales con arreglo al tratado de Montevideo aprobado por la ley numeo 3192 de 11 de diciembre de 1891, los siguientes:

Abogado

Salvador de Almenara, natural de Bolivia y diplomado por la Corte superior del distrito de Tarija (Bolivia), el 29 de noviembre de 1919.

Medico

Belisario Oropeza, natural de Bolivia y diplomado por la l'niversidad mayor de San Francisco Javier de Sucre (Bolivia), el 24 de abril de 1911.

Dentistas

Clarence Wellington, natural de los Estados Unidos de América y diplomado por la Universidad de Lima (Perú), el 14 de abril de 1943.

Engenio Luna Orozco, natural de Bolivia, y diplomado por la Univerversidad de la Paz (Bolivia) el 15 de septiembre de 1909.

Roberto Fucchansky, diplomado por la Universidad de Montevideo el 24 de septembre de 1918.

Carlos Alfonso Garat, natural de la República Oriental del Uruguay y diplomado por la l'uiversidad de Montevideo el 8 de noviembre de 1910.

Alfonso Bartual Olivier, natural de la Republica Oriental del Uruguay y diplomado por la Universidad de Montevideo el 28 de julio de 1920.

PREMIOS

Durante el año 1920 han sido otorgados los signientes premios:

Facultad de derecho y ciencias sociales

Medalla de oro al escribano don Luis Américo Pintos.

Diploma de honor al doctor en jurisprudencia don Jorge Rodolfo Cabral Texo.

Facultad de ciencias médicas

Medalla de oro al farmacéntico don Raul Giordano.

Diptoma de honor a los doctores en medicina: Carlos P. Waldorp, Alfredo Eugones, Juan José Beretervide, José W. Tobias, Juan Manuel González, Ernesto A. Lombardi, Luis Ducheneau, Alfredo Olivera, Carlos Albertolli, Carlos Piola, Carlos Whmiiller y Alfonso von der Becke.

Diploma de honor a la doctora en farmacia señorita Elvia Catalina di Pascal.

Diploma de honor a los farmacénticos señores Federico Seklapbach y Refel, Santiago Alejandro Celsi, Demetrio Diamandi, Salomón Sulinovich, Esther Perez, Juda Kaplan, Marcelino Isaac Igartúa, Américo Frondisi, María Janemta Baldiño, Vicenta Lacolla y Raul Bernardo, José II, Trefogli.

Diploma de honor al dentista don José Juan Bautista Bracco.

Diploma de honor a la partera, señorita Lea Schtirbu.

Pacultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Medalla de oro a los señores ; ingeniero civil José Mekervine y arquitecto Valentin Brodsky.

Diploma de honor a los señores ingenieros civiles Atilio Monti, Raul Buieh, Martin A. Caminal, Apolinario Passalaqua y Mario Villa.

Diploma de honor a los señores agrimensores Apolinario Passalaqua y Armando S. Frehner.

Facultad de agronomia y veterinaria

Medalla de oro al señor ingeniero agronomo don Marcelo Roger,

l'acultad de derecho y ciencias sociales

Premio universitario (abogacia), curso 1915, Enrique P. Torino; (notariado), curso 1917, Ismael Rey.

Premio « Facultad », curso 1914, Atilio Dell'Oro Maini.

Premio « Estímulo », curso 1914, Faustino J. Legon.

Premio « Florencio Varela », curso 1912, José Peco.

Diploma de honor, curso 1912, María Luisa Stábile y Jose Peco.

Diploma de honor (notariado), curso 1917, Rodolfo Gesino.

Diploma de honor (diplomacia), curso 1917, Nerco Giménez Melo.

Accésit: Jorge Cabral Texo, Antonio Castiglione y Vicente Rodriguez Rivas.

Facultad de ciencias médicas

Premio « Facultad de ciencias médicas », a la mejor tesis, doctor José W. Tobias, ex alumno del curso de 1918, por su tesis titulada *La epidemia de grippe 1918-1919*.

Premio « Doctor Eduardo Wilde », doctor José G. Raiz, ex alumno del curso 1918, por su tesis titulada Contribución al estudio de la bromatología en la República Argentina.

Premios especiales de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Premio « Rosetti » al ingeniero civil Francisco de la Fuente (que rennu-

Premio « Ader » al ingeniero civil Pedro Longhini.

Premio « Strobel » (desigrto).

Facultad de ciencias económicas

En noviembre de 1920 se premio al alumno Agustin Raul Branca con una medalla de oro y a Mateo Voamovido con un juego de ajedrez en virtud de haber resultado vencedores respectivamente en los concursos internos de tiro y ajedrez organizado por el centro. Estudiantes de ciencias economicas.

Dichos premios fueron donados por el Consejo directivo, en sesión de octubre 21 de 1920.

En mayo 20 de 1920, el Consejo directivo resolvio erear un premio consistente en una medalla de oro, con destino al «Gran concuso nacional de tiro» celebrado por el Tiro federal argentino en los meses de agosto y septiembre de 1920.

Dicho premio fué otorgado al venecdor de dicha prueba, teniente primero del ejército nacional don Marambio Catán.

ANEXO A

TESIS PRESENTADAS DURANTE EL AÑO 1920

Facultad de derecho y ciencias sociales

Osear Álvarez, Ricardo Albina, Raul T. Canevari, Andrés Cassinca, Jose Dughera, Osear Garofalo, Alejandro Granella, José L. Lucero, Rogelio de Mignel, Luis A. Premoli, Gustavo Perramon, Adriano Pillado, Los bienes reservables en el Codigo civil.

Juan A. Prat y Elbio Rossi Montero, Impuesto a la renta, Su aplicación en la República Argentina.

Alfredo Rojas Sanchez, Armando A, Gomez y Enrique Allende, La reirindicación en la quiebra, Sistemas, Legislación y jurisprudencia argentina.

Juan Cullen Crisol, Expromación del azúcar. Sa estudio constitucional.

Alberto Padilla, La constitución de los Estados Unidos como precedente argentino.

José F. Castiglione, El abuso del derceho,

Luis Maria Stabile, Samuel A. Gavasino Brugo, Euriquecimiento sin causa. Enrique Torino, Sergio Gonzalez Paglieri, El caso fortuito y la fuerza mayor en el derecho y en la jurisprudencia.

Horacio X. Bruzone, Ecposición y crítica de la sociedad anónima en nuestro codigo.

Cesar Villamil y Ernesto Mallea Gil, Responsabilidad del estado.

Eduardo A. Ortiz, Estatuto legal y reglamento de la función pública.

Eduardo Mallea Gil, Diego Máximo Young, Jorge A. Minutti, Eduardo Anibal Ibarra, Francisco Fandiño Posse, Domingo Mordieglia, Luisa Anitúa, José Maria Sagasta, Bartolomé Pérez, Ismael Mercado, *Halcas corpus*.

Martin B. Lanz, Eduardo Esteban Dessein, Julio Aranda, Rodolfo Roth, Franklin Barroctaveña, Manuel I. Granados, Carlos C. Delfino, Ricardo Palma y Adriano E. Bourguignon, Juvado.

Miguel Laphitzondo y Francisco Camaño, Marina mercante. Regimen y fomento de la industria.

Hilmar Digiogo, Contribución al estudio de las zonas francas,

Edmundo Carlos Chedufour, De la retirencia en el contrato de seguros,

Mannel Gallego, Las averias en el Código de comercio argentino.

Alberto P. Arroartena, Contrato del remolque,

Manuel F. Castillo, Logislación de aguas.

Marcos II. Ayala, Teoria del individualismo y la socialidad.

Ramon F. Vázquez, El tahaántisnyo,

Luis A. Quirno Costa, Ernesto E. Padilla, Emilio L. González, Roberto Doynel y Delfor González Ramírez, El divorcio ante el derecho internacional privado.

Ernesto B. Sanssoto, Régimen de los bancos del estado y de los bancos particulares, Legislación bancaria, Sistemas aplicables en el país,

Áugel Gandolfo Herrera, Contratos colectivos y sindicatos profesionales.

Adrián Lopez, Victor Pasquez, Manuel Antonio Boeri, Federico Meiana y Héctor Allocati, 8istema en la designación, ascenso y remoción de los magistrados.

Rafael Beläustegni, Supresión del ministerio público.

Manuel Orús, Sociedades en participación obrera,

Pedro C. Brener. Patentes de invención.

Facultad de ciencias médicas

Escuela de medicina

Ángel Campora. Eusayo sobre sucro y bacteriologia en la coquelache.

Jacinto Moreno, Consideraciones sobre los tratamientos de los fibromiomas uterinos,

Pedro A. Pesce, Granuloma maligna,

León Hojman. Las perisyastritis adhesivas en las álceras del estómago.

Carlos Trinor, Leucemias.

Francisco D. Ansa, El vólico hepatico en el curso de los quistes hidutulicos del higado y su diagnóstico diferencial con la litiasis biliar.

Agustin P. Artisi, Poliartrilis infecciosas anguilosantes.

Antonio Villa, Cesárea extraperitoreal.

Rafael Mestre, Conceptos modernos sobre syllis. Un unevo metodo de diagnóstico.

Julio R. Mendilaharzu, Las tentativas de suicidio con hicloruro de mercurio.

Juan José Bacigalupi, Quistes hidatidicos del bazo.

Tomás Lépore, Sarcoma de la dura madri.

Fernado Alonsa. Tratamiento quirárgico de la extasis intestinal crónica.

Urancisco Gorges, Fracturas de la extremidad inferior de la pierua.

Horacio Brignardello, Contribución al estudio del teatamiento de las asquilosis por el método del doctor John Buurphy.

Rafael B. Iglesia, Mediastino-pericarditis.

Jaime Damianovich, Algunos dutos sobre, medicina legal de los envenenamientos por el óxido de carbono.

Roberto Buzzi. Tratamiento de las estrecheses traumíticas de la uretra.

Alfredo R. Dodds, Sorderas toxicas.

Horacio Vernengo Lima, Añavicismo,

Hugo J. D'Amato, El signo de Raúl Novaro en las neplasias neumo-mediastroicas.

Ernesto Martin, Lingogranulomatosis,

Felix M. Boatella. Leishmaniosis tegunmentaria americana.

Manuel A. Vázquez Ferro, Malformaciones congénitas del corazón.

Juan E. Thevenón, Quiste hidatídico de higado supurado.

Abel M. Gatti, Polihatidosis peritoneal.

Raúl Lopez Cabanillas, Hernia genital femenina,

Juan Esteban Pessano, Contribución al estudio de la quimioterapia de los papilomas.

Ángel Bilesio. Asma sifilitica.

Alberto Costemalle. La tropina en el diagnóstico de la fiebre tifoidea.

Bernardo P. De Diego, Fístulas y quistes sucrocoxígeos de origen congénito.

Antonio V. F. Moro, Inmoves congénitos del riñón.

Ítalo Aurelio Manfredi, Consideraciones clínicas y operatorias sobre los tumores malignos de las fosus nasales.

Juan Badaracco, Enfermedad de Basedow.

Juan M. Allende, Apendicitis erónica.

Raúl E. Molina, El método expectante en las insuficiencias pelvianas.

Francisco J. Inda, Manifestaciones cerebrales en el carbanelo.

Angel I. Sosa y Sánchez, Los suçños y el psico-análisis,

Perlina Wimocur, Leucemias erónicas y su tratamiento.

Juan B. Cámpora, Insuficiencias panerenticas en los alcoholistas.

Francisco Albornoz, Sarcoma de mescuterio.

Adolfo Pflann, Meningitis verebra espinal epidemica.

Jorge Malbran, El método de Robertson Lavalle en el tratamiento de las actritis tuberculosas

José Vall, Endocarditis infecciosa maligna a crolución lenta.

Engenio Zucal, Miositis osificante progresira.

Juan P. Muzinger, Algunas consideraciones sobre tuberculosis y embarazo.

Antonio Augusto Scharn, Hemorragia cerebral como causa de hemiplejía.

Mignel A. Castellano, La descomposición untritiva.

José Maria Macera, La distrofia farinacea,

Atilio J. Lasala, Contribución al estudio de la disentería amibiana y su teatamiento.

Auibal Olarans Chans, Climatotirapia de la tuberculosis en la República Argentina.

Ramon Hebertt, Wiring electrolitico.

Aleiro Anderson, Consideraciones de la colecistectamia en la litiasis biliar.

Hugo Cavazzana, Etiologia y tratamiento de la paralisis general progresiva,

Juan A. Ruhleman. Tratamiento de las parálisis radiales definitivas.

Juan Tenconi, Iumores malignos pleuro-pulmonares.

Yago Franchini, Cirujia del esfenoides.

Jacinto Gonzalez Mujica, La tuberculosis pulmonar crónica, 8u diagnóstico precoz.

Alfonso J. Beck, Quistes hidatedicos subentancos.

Esteban Perret, De las hidrorens masales,

Enrique A. Zubillaga. Sarciona del hucso hinides.

Benigno B. Bañnelos, Estrecheces exofagreas en los niños.

Horacio Clemente Sanchez, Estrechez mitral pura,

Julio Dante. Abreso subfrences simulando entermedad de Bomú.

Julio Medeiros, Locura historica.

Federico Francis, Cien prostatectomias Preyer.

Fernando L. Griecco, Contribucion al estudio de la gripe.

Juan R. Buri, Peritonitis a neumococos,

Pedro J. Tenti, Quistes hidutidicos del bazo.

Carlos 8. Rophille, Gangiro cervical superior del gran simpático y su topografia,

Rafael Vidal Infante, Cafersmo.

Luis R. Coelho, Talsa espina latida.

Marcos Lembersky, Apendicitis, peritonitis apendicular.

Lucas Benites, El éctasis de la papila como sintoma único de las neoplasias cerebrales.

Cleofé Garro, Endocarditis aguda,

Mario P. Cabella, Legislación de alienados en la República Argentina.

Martin M. Bebbia, Papel del higado en la asistolar evouien.

José Maria Echagiie, Peste bubanica, Epidemia, de 1949, en Santa Fe.

Elias Chait. Tratamiento de la crisipela por el sucro normal del bovino.

Manuel P. Bernard, Hernias del apéndice iles-ceval.

Pedro T. Colunga, Desinsercion mesenterica en las hermas estranguladas.

Carlos Pigretti, Concepto de la apendicitis y su tratamiento.

Paulino Muscachio. Ensago sobre el suicidio.

Teresa Malamud, Histofisiologia del enerpo lúteo,

Virgilio Podesta, Botulismo.

Juan Carlos Vallerda, Sifilis gástrica.

José Domingo Lana, Trichomanosis intestinal,

Franklin 8. Figueroa, Leucemia mielogena cránica.

Miguel Etchechiquia (hijo), Las astrosintesis primitivas en las fracturas diatistarias.

Pascual 8, Tettamauti, Contrastura o parálisis isquémica de Wolkmann.

Leopoldo Martín, Cortnoncuritis,

Teodulfo Antonio Barrionuevo, Heredo lues en ginecologia.

Pedro Ivancieli, Consideraciones generales sobre el tratamiento de los fibromas. Áugel Marzatti, La operación de Schanta-Werthein en el tratamiento de los prolapsos genitales.

Antonio Pereda Gutiérrez, Presincroscopia,

Mario V. Pozzo, Contribución al estudio radiológico de la aorta de los lucticos,

Elbio G. Gastelú, Fumores del ángulo, póstumo-cerchelosos,

Eloy Salado. La sinfiositamia hasta la subentánea de Franck.

Julio César Codoni, Consideraciones clínicas sobre sifilis pulmonar a forma gomosa.

Ernesto Zenteno Boedo, Luxación de los cartilagos semilanares de la rodilla.

Enrique Vicens, Contribución al estudio de la panereatitis,

Cirilo M. Costignola, Aborto infectado.

Guillermo Schnait Sansinena, Tratamiento de la

Alejandro Morgantini, Várives de los miembros inferiores.

Luis S. Gismondi, Fistulus renales.

Otto Jourgens, Resultados del tratamiento quirúrgico del bocio exostálmico.

Gregorio G. Gresso, Hidravefalia y sifilis.

Fidel Núnez Avendaño, Sarcoma primitivo del pulmón,

Carlos María Estevanel, Acctonemia en los niños.

Lorenzo G. Carcagno, Epilepsia Bruran Jacksomana.

Faustino F. Diez Figuereda, Concepto de cómo deben aplicarse los diversos tratamientos en las inflamaciones anexiales.

Saul Garcia Tuñon, Inversión total de visceras.

Manuel Daniel Benavidez, La tuberculosis en los unimales de mataderos.

Julio E. Bazan, Panaptosis hipotiroidismo.

Ricardo Jándula, Renmatismo tuberenloso,

Augel Irisarri, Fibromionus interinas,

Ernesto Gonzalez Arec, Torsión de apendicitis.

Heraclio Abello, Ictericius crónicas por abstrucción.

Carlos J. Carrillo, Ostco-sintesis en las fracturas de clavículas.

Carlos A. Ray, Litiusis biliur,

Pablo Avet, Cantribución al estudio anátomo-patológico, clinico y médicolegal de la demencia scril.

Jose A. de la Fuente, Engrésis escucial.

Efraim Alberto Pereyra, La diabetes y la tuberculosis,

Jaan B. Cardenau, L'Icera gástrica sifilitica.

José M. Macome, Tratamiento de las angiomas por los rayos X, en los niños.

Juan P. Nocito, Erosión corneana recidirante familiar.

Arnaldo Garofalo, Quistes hidatidicos del bazo.

Juan Sampeolesi, Sindrome de hipotensión abdominal relacionado con la patología gastrica.

Alfredo V. Latorre, Tetano y sus tratamientos.

Gustavo Suirez Aguirre, Tumlización a los ligamentos redondos.

Carlos Fernicola, Unistes del higado abierto en vias biliares.

Alejandro J. Pawlovsky, Edema ayudo o subayudo del bazo.

José M. Mesa, Las amibiasis intestinal. Sus complicaciones y tratamiento.

Alberto C. Molina, Obstrucción calculosa del coledoco.

Luis C. Mensi, Contribución al estudio de la tuberculosis y dietética de las enfermedades del intestino.

Rogelio E. Carratalá, Resistencia globular en toxicología.

Pedro Ferrazini. Dismenorrea.

Ubaldo Berea, Enfermedad de Raynand.

Bartolomé Parma, Contribucion al estudio de la periserosistis lactescente o qualiforme.

Lorenzo Arnane, Tratamiento de la tuberculosis por la tuberculina.

Carlos Arias Arando, Obstrucción intestinal por calculo biliar.

José M. Romero, Oclasión intestinal por diverticulo de Meckel.

Leopoldo de Kemmeter, Sindrome coledociano por quiste hidatídico de la retrocavidad de los epiplones.

Mildonio Jerez, Frecuencia y pronóstico de la bronconenmonia sarampionosa en la infancia.

Saturnino M. Savas, Los sindromes gástricos verdaderos y falsos,

Rogelio A. Lahitte, Cirrocis sifiliticas que simulan la cirrosis de Leúenec.

Benjamin Rivas Duz, Fistulas útero-vaginales. Su tratamiento.

Luis B. Lauzaco, El artritismo.

C. A. Zaballa de Carbo, Sindroma mediastinal.

Luis Basaldúa, Sinusitis maxilar crónica.

Alfredo Hardoy, Rol de la heredo-sufilis en la etinologia de los trastornos de las glandulas a secreción interna.

Diego F. Lima, Eclampsia purrperal y su tratamiento.

Antonio Greco, Sifilis uterina en el embarazo.

V. G. Weigaud, Contribución al tratamiento de la infeccion puerperal.

Horacio J. Basaldua, Las anginas en la escarlatina.

José Francisco Robles, Neuritis óptica en la lactancia.

Vicente Stabile, Concepto de la peritonitis difusa spendicular aguda bajo el punto de vista del pronóstico y del tratamiento.

Fernando A. Ramos, Hidronegrosis sintomático de retrofleción uterina.

Walter J. Muniagurria, Tuberculosis del lactante, La neumonía cascosa.

Enrique Mariano Peyrredon, Dispepsia (trastorno nutritivo del lactante).

Alfredo D. Ladoux, Osteo-artritis tuberculosa.

Agustin Baroni, Tuberculinoterapia en la tuberculosis pulmonar.

Francisco Grianta, Quistes papilyferos del ovario. Su tratamiento.

Juan Carlos Sigwald, El ematocele pelviano, Consideraciones sobre su tratamiento

Andrés Casarino, Hidrarteosis de rodilla.

Nicomedes Reynal, Carbuncto.

Julio César Galán, Mitro-aortitis sifilitica.

Juan Maria Perissé, Aletco auricular.

Carlos Désmery, Tratamiento de las fracturas de la base del cránco.

Ernesto C. Serigos, Cutiplastias.

Américo Ferres. Tratamiento de las suparaciones pelvianas de la majer.

Osvaldo E. Casanova, Algunas consideraciones sobre apendicitis herniarius.

Raúl C. Nicolini, Neumatárax aperatorio y neumatárax artificial.

Jorge Lovat, Ashe Maleary, Cadera a resalto.

Alberto Moral, Carnes de consumo.

Juan B. Arcioni. Enducarditis úlvero-vegetantes en perforación del septun intercentricular.

Evaristo Ripalda, Consideraciones generales sobre el sindrome-uremia y su tratamiento.

Simon Rubinstein, Varicocche petriano.

Enrique Cotes Larrain, Tratamiento de la litiasis biliar,

Julio V. Hemminsen, Hemofilia femenina,

Alberto V. Insaurralde, Estomatitis úlcero-membranosas tratadas con el neosalvarsan.

Humberto De Angelis. Patologia y terapia moderna de la sífilis.

Autonio Berrondo, Cuello uterino y estado puerperal.

Jorge R. Acuña, Ozena.

Federico Carlos Chavanne, Consideraciones sobre los agentes terapénticos en la psiquiatria.

Marcos Ramon Carrion. Algunas consideraciones sobre la demencia senil y sus farmas clínicas.

Armando F. Quinterno, La función de los cuerpos amarillos.

Carlos Pasquini Lopez, Élvera péptica,

Francisco B. Correas, El raspado en el aborto.

S. Jacinto Milani, Osteosarcomas,

Hector Robert, Consideraciones sobre sindrame mediastinal.

Raúl Figueroa, Desgarros de periné,

Jorge Giménez Zapiola, Consideraciones sobre la ctiología de las psicosis puerperales.

Luis Terrarossa, Conteibución al estadio de la teratología.

Luis M. Renaulin, Genitialiama femenina.

Nicolás L. A. Pochetino, Contribucion al estudio de la endocarditis lenta,

Alfredo Piuma Schmid, El derecho de morir.

Horacio Sagastume, Heridad de los nerrios y su tratamiento.

J. Andrés Codazzi, Reacciones untisaciales, violentas, en los niños,

Leonidas Rebaudi, Técnica operatoria de los cánceres del recto.

Luis A. Cordiviola, Las congestiones renales en los vardiacos.

Maximo A. Magenta, Patogenia de la litiasis biliar.

Marcelo J. Fitte, La sutura arterial y sus aplicaciones,

José S. Zerrillo, Litiasis biliar intrahepátima.

Justo G. Ferrari, Piosalpinx a volibacilos.

Juan Castillo Mira, El carbanelo humano y su rerdadera terapéntica.

Enrique Viriato de Llamas, Riñón en herraduras,

Héctor Anibal Allevi, Contribución al extudio de la necrobiosis, supuración y gangrena de los fibromas del útero.

Esteban Adrogue, Concepto actual sobre la etiologia, patogenia y tratamiento del desprendimiento de la retina

Emilio J. Sonnenkabb. Tratamiento de los desgarros completos del perine.

Enrique R. Varela, Prolapsus genitales.

Miguel A. Kennedy, Contribación al estudio de la raquianestesia.

Amadeo R. Vattuone, El tratamiento de la sefilis nerviosa.

José A. Marri, Consideraciones sobre la encefalitis letárgica.

Carlos M. Garcia. El cáncer del testiculo.

Juan Alvarez, Câncer rulgar.

Jusaur D. Silva, Apopegia aterino,

Jorge Loinas, Eclampsia puerperal.

Norberto D. Solveta, La tecnica de la pereasión del corazon.

Anselmo D. Cisneros, Consideraciones sobre diagnostico del caucer del estámago.

Andrés Pinto, Comentarios clinicos sobre alganos casos de álteras siglificas del estómano.

Oscar Trevino, Cancer primitivo de la resueula biliar.

Atilho J. Costa, Pumores inflamatorios del intestino gracco, de origen amibiano.

León Sol. Aparato glandular para tiroideo.

Ruperto Quiroga, La peste bubonica,

Modesto Jaren. La colapsoterapia en la tuberculosis pulmonar.

Leontina Pintos Rosas, Las amenorreas y su tratamiento.

Martin de Oro, La paroteoma universal modificada, Tecnica Del Valle.

Doctorado en tarmacia

Arideo E. Costa, Anticucrpos desarrollados por las racunas antineumocócicas.

Jose Raúl Girla Corvela, Contribución al estudio de la constante úreo secretoria de Ambard, en los enfermos infecciosos.

Eugenio L. Valentini, Contribucion al estudio de las lecitiuas.

Francisco Miniaci, Colestivina.

Damián J. Maggi, Contribución al estudio de la racz Richardsonia brosiliensis Gómez.

Enrique R. Rebagliati, Perhorato de sodio, Su estudio químico. Su acción como agente de acidación.

Luis B. Antola, Las distasas de la leche.

Manuel Soler, La cerorreacción de Wassermann.

Doctorado en edontologia

Juan U. Correa, Ensayos odontométricos.

Coriolano Brea, Dientes artificiales.

Antonio J. Guardo, Prólesis restamatriz de la lengua.

Arturo B. Molina, El caucho,

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Ingenieros civiles

Nicanor Alurralde, Puerto comercial marítimo en Mar Chiquita.

Aquiles Armani, Instalación de valderas acnotobulares, dispuestas para quemar leña y petróleo.

Herberto Alsina, Muelle de madera, en Barraqueras (Paraná).

Héctor Andino, Chimenea para usina.

Eduardo Aebi, Puente carretero.

Ismael Andrade, Aprovechamiento del subsuelo de la plaza Libertad, como garage.

Juan B. Bravo, Provisión de agua potable de la ciudad de Casilda.

Ángel Bolla, Usina hidrocléctrica para aserradero.

Nicolás N. Bustamante, Estudio del río Colorado en su curso inferior.

Teodoro de Bustamante, Camino interprovincial de Salta a Jujuy por Santa Laura y La Ciénega.

Celestino Bossi, Puente continuo recto en hormigón armado.

Rafael Bilbao, Puente de madera, tipo económico, para camino carretero.

Eduardo S. Baglietto, Baque petrolero de cemeuto armado.

Alfonso M. Bengolea, Cálculo de un pasaje superior en cemento armado sobre una enádraple via férrea (Revalida).

José Cavestany, Puente semipanólico.

Alfredo Cecchini, Embalse del notrero de los Funes (San Luis).

José Carniglia, Comparación entre diques de embulse, (Reválida).

Renato Carmagnini, Faro de hormigóu.

Oreste Colillas, Ricgo en Chicoana (Salta).

Andrés J. Cameirone, Riego por elevación mecánica.

Alberto Dumas, Pucute metálico a tres ramos.

Rodolfo Diana, Paente carretero, de hormigón armado, sistema Vicrendeel.

Salomón D'Agnillo, Usina hidrorléctrica.

Ismael Díaz, Estación de clasificación.

Juan E. de la Ini, Proyecto de sancamiento de la ciudad de Diamante.

Santiago Dancri (hijo), Esclasa de gran caída para cunal de naregación.

Carlos Ferrari. Puente canal metálico.

Luis R. Grazziani. Puente Vierendeel, de hormigón armado, para ferrocarril.

Andres F. Garlán, Estanque elevado de hormigón armado.

Fernando F. Gigneaux, Trazado de ferrocarril y riadacto metálico.

Jaime Hermida, Maelle mavítimo de cemento armado.

Salvador Idiart, Puente rodante de cemento armado.

Abraham M. Kweitel, Fábrica regional de manteca.

Jorge Klinger, Plano inclinado. Transporte a flote.

Antonio Lascurain, Provisión de las y fuerza a un establecimiento agrícola.

Pedro Longhini, Buque petrolero de cemento armado.

Abel M. Lissarague, Puente de albañilecía, tipo Lejourné.

Aida Maradona. Puente canal metalico.

Abraham de Miguel, Obvas de riego en Jachal (San Juan).

Manuel F. Martinez, Provisión de agua para el pueblo de Bragado.

Ernesto Mestre, Puente suspendido, tipo Williamsburg.

Juan A. Molina Pico, Puente de madera, en arco de 40 metros de luz.

Lurits Nielsen, Elevador de cerealis con silo. (Revalida).

Julio A. Noble, Servicios de transportes aéreos en la República Argentina.

Guillermo Perales, Puente carretero, en arco, con 3 articulaciones, tipo Melan.

Alberto Pasquini, Usina hidroeléctrica en la ciudad de Jujuy.

Adolfo Perea, Dique de embalse, de mamposteria.

Francisco de la Puente, Estudio del vio Colovado en su curso inferior.

Carlos Pascali, Chimeneas de mamposteria de ladrillo, para calderas de 200 H. P.

Armando Repetto, Motor a rapor Compound.

Rafael Romero, Paente de hormigon armado.

Julián Romero (hijo), Muelle de cemento armado,

Luis Rasetti, Pileta de natueion de hormigon armado.

Pedro N. Rosas, Ferrocarril, (Reválida).

Eduardo A. Rabando, Puente de cemento armado.

Clemente Sozzi, Depósito de mercaderias para un puerto.

Vicente Simonetti, Estangue emergente de cemento armado.

Lucas Sepich, Puente canal metálico,

Agustin Terrizzano, Usina hidroelectrica para aserradero.

Saúl D. Turdera, Usina hidrocléctrica sobre arroyo Blanco.

Sixto E. Trucco, Provisión de energia.

Juan C. van Wyk, Estudio de los exfuerzos secundarios por el método de Mohr.

Julián Voilajuson, Puente canal metalico.

Aldo Vivaldo, Puente de cemento armado para esclusa de navegucion.

Carlos Niklison, Dique de carena.

Agrimensores

Héctor A. Barreiro, Mensura en la Capital federal.

Luis Bonserio, Mensura en la Capital federal.

Bror C. Cederstron, Mensura en la Capital federal.

Francisco C. Camarero. Mensura en la Capital federal.

Samuel Dyoskin, Mensura en la Capital federal.

Oscar Daverio, Mensura en la Capital federal.

Atilo E. Bifonzo, Mensura en la Capital federal.

Atto L. Dilatizo, Mensura en de suprate prarte

Aquilino Gianoli, Mensura en la Capital federal.

Armando II. Gordillo, Mensura en la Capital federal.

José C. Honoré, Mensura en la Capital federal.

Eduardo Garcia Herrera, Mensura en la Capital federal.

Jose T. Isasi, Mensura en la Capital federal.

César A. Jauregui, Mensura en la Capital federal.

Juan Lonhau, Meusura en la Capital federal.
Beltrán S. Neirot, Mensura en la Capital federal.
Felipe E. Ocampo, Mensura en la Capital federal.
Scrafín Pallerini, Meusura en la Capital federal.
Juan A. Pérez, Mensura en la Capital federal.
Horacio L. Patiño, Mensura en la Capital federal.
Evaristo T. Quiroga, Mensura en la Capital federal.
Luis C. Rolando, Mensura en la Capital federal.
Carlos L. Segui, Meusura en la Capital federal.
Tomas Trafault, Mensura en la Capital federal.
Carlos V. Janzi, Mensura en la Capital federal.

Doctores en quimica y ciencias naturales

Quencen

Maria Angelica Catán, Absorción de renenos de serpientes, por el carbón. Cesar Clariá, Contribución al estudio de los métodos clínicos de dosaje de area en la sangre.

Francisco E. Griet, Contribución al estudio de la caña de Jara en la República Argentina.

Maria E. Lecce, Solve algunas propiedades activas de sales orgânicas, Mario A. Zamboni, Las arcillas del sistema de la cadena del Tandil.

Ciencias naturales

Deidamia Giambiaggi, Introducción al estudio de los isopodos argentinos.

Facultad de filosofia y letras

Doctorado en filosofia y letras

Maria Teresa Gonzalez, La responsabilidad, clasificada de suficiente.

Maria Eugenia Etchegoren, Las condiciones fisiológicas de las emociones, sobresaliente.

Gaspar Martin, El tiempo, suficiente.

Santiago Peralta, La talla militar argentina, sobresaliente.

Margarta Carrera, La pintura en el renacimiento español, suficiente,

Maria Isabel Salthú, El problema feminista en la República Argentina, suficiente.

Enrique François, Ensayo de una traducción de algunas odas de Baquilíades, sobresaliente.

Juan Probst, La educación en la República Argentina darante la época cotonial, sobresaliente.

Maria Inés Mendoza de Rodriguez, Ensayo de investigación psicopidayógica de la ortografía en el primer año del colegio nacional, suficiente.

Facultad de agranomia y veterenaria

Alberto Mihura, Los bovinos para varne, en Entre Rues.

Anthal Ortiz, Riego por captación de agua flucial a luse de petróleo de Comodoro Rivadavia.

Eleazar Barriounevo. La cabra criolla en Catamarca.

Humberto Venesperi. La cont del cerdo en la Republica Argentina.

Miguel Garde. La tubercajoses desde el panto de vesta de la Inspección de carnes.

Alfredo Ballarati. La offulmia periodica en el caballo.

Jose M. Paž. Contribución al estació del cultivo y elaboración de la caña de azúcar en la prosencia de Incaman.

Roque G. Godoy. El cerdo y consideraciones generales.

Lacultad de ciencias economicas

Ítalo Luis Grassi, El impuesto a los propietarios ausentes, distinguido.

Luis Griet, La industria azucarera, distinguido.

Antonino Pino, Contabilidad ganadera, distingualo.

Hérenles Pozo, Impuesto al mayor valor, distinguido.

.

ANEXO B

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Exámenes rendidos durante el año 1920

	Examenes	Prueba	escrita	1'1	ueba oral		No se
	tomados	Suficiente	Insuficiente	Sufficien	te Insulir	iente l'	resentaro
				1		1	
		Ingreso	(Marzo de	1920)			
Idiomas	190	135	55	103	3	2	»
Historia	186	161	25	116	-4	5	>>
Filosofia	177	166	11	124	4	2	>>
Totales.	553	462	91	333	11	9	>>
		(Dicie	mbre de 19	120)			
Idiomas	328	242	86	190		2	>>
Historia	293	214	49	173	7	1	>>
Filosofia	284	263	21	191	7	2	»
Totales.	905	749	156	554	19	5	»
_	l'i nebi	r escrita	Pracba c	ral	20.	<u>.</u>	
	_	- 1			Almumes inscrites	Alumnos no examinados	Alumnus
	皇	atite .	ŧ	Insuficiente	. .	Alumnes examina	Aluminas
	Subject of		Sufficiente	their	Ē	- 1 · 1	IV.
	ž	Insufficiente	Ž	I E	Alm	Ē	
							-
		,T,	ilio de 1920)			
Idiomas	27	1.1	nlio de 1920 14	13	19	8	41
Idiomas Historia		14			19 52	8 11	41
	32	14	14	13			

Asignaturas	Evanue tres- tornardos	E testes	Distin	Bachus	Tegal land	Presidentes	Abanda
Abo	igacia ir	nstrzu de	1920)				
	Γron	ur dia					
Introducción a las ciencias							
jūridicas y sociales	7.1	1:	12	1 >	18	22	
Economía politica	02	9	24	25	24	13	13
Derecho internac, publico.	72	-1	19	27 .	I()	1 4	*>
Derecho romano, I parte	4314	1	9	20	22	15	1
Total.,	304	23	13	92	71	64	1
	Segui	elo uño					
Derecho romano, Il parte.	777	3 .	15	15	10	33 (I
Finanzas	77	2	18	32	Q	16 +	1>
Derecho penal	59	i	9	19	19	8	33
Derecho civil, I curso	66	0	1.1	17	15	30 -	17
Total	979	9	46	83		87	1
1,,,,,,,	Dre						
Derecho civil. Il curso	551		11	26	1	20	,)
Derecho comercial, I parte	57	.5	7	33	11 .	1	,,
Legislac, de minas y rural.	62			35	16	11	>>
Derecho constitucional	13	23	1.4	16	11	2	-)
Total	713		34	110	12	- 32	
10(41			***	110	1	1/	
1		rto año			23	17	
Derecho civil, III curso	55 59	»	4	11 25	17	1	**
Derecho comercial, H parte		2 3	11 16	17	1 i	12	"
Derecho procesal, I parte.	87 64	3 3	13	31	12	2	,,
Derecho administrativo							
Total	265	8	11	117	61	85	12
	Qui	do año					
Derecho civil, IV curso	4.1	2	9	1.8	7	8	++
Derecho procesal, H parte.;	50	1	11	1.1	1.1	10	- 19
Derecho internac, privado.	50	1	>	1.8	16	7	
Filosofia jurídica	55	.5	7	13	24	9	<i>>></i>
Derecho comerc., 111. parte	55	1	13	24	16	1	+1
Historia de las instituciones:				1			
jurídicas	54	>1	×	20	12	5	• •
Total	308	10	56	116	86	1()	

Asignaturas	Evanueries	Sobra sa Bentes	Distru	Burnos	Regulares	Thes approbados	Abanda.
					_		
CAR	RERAS	ESPE	CIAL	i n			
Not	ariado (1	narzo d	e 1920)				
	Prim	er แก็ก					
Derecho comercial, I parte.	17	1	4 .	4	2	6	>>
Derecho civil, I curso	15		3	2	- 6	4	»
Total	32	1	7	ti.	8	10	>>
	Signin	do año					
Practica notarial, I parte	23	5,	3	13	6	I	>>
Derecho comercial, II parte	19	1	3	ö	5	5	»
${\bf Procedimientos\ eriminales}.$	39	8	15	21	6	3	- 22
Derecho civil. II curso	21	_ 1	ti	7	ō	22	>>
Total	102	5	18	46	22	11	»
	Tere	er dño					
Practica notarial, II parte.	7	>>	9	3	2	>>	· >>
Derecho civil, III curso	12	3	4	3	>>	<u></u>	<i>>></i>
Procedimientos civiles	15	>>	1	5	6	>>	· >>
Total	34	3	10	11	8	2	»
	Diplo	macia					
	Prim	er año					
Derecho constitucional	3	**	>>	2	>>	,,	1
Derecho civil, I curso	1	>>	1	>>	>>	>>	>>
Total	1	»	1	-2	1>	»	1
	Segun	du año					
Derecho civil, H cursoi	>>	»	»	>>	>>	»	>>
Legislación aduanera	1 ,	>>	>>	1	>>	,,	>>
Derecho internacional pri-							
vado.	2	>>	»	1	1	/>	>>
Derecho diplomático	1	**	1)	1	- N	>>	»
Total	4	<i>b</i> - 1	>>	3	1	<i>p</i>	>>

Introduccion a las ciencias jurídicas y sociales 133 19 81 8 17 21 21 19 8 10 10 10 10 10 10 10	Asignatūras	insentes	Alumins	Alumbas	Yehr salientes	Distinguides	Diegos	Begulans	Desaprobados	Ahandonaton
Introduccion a las ciencias jurídicas y sociales 133 49 84 5 17 21 21 19 2 2 2 2 2 2 2 2 2										
Introduccion a las ciencias jurídicas y sociales 133 49 81 0 17 21 24 19 2 2 11 8 2 2 11 8 2 2 11 8 2 2 11 8 2 2 1 8 2 2 1 8 2 2 1 8 2 2 1 8 2 2 1 8 2 2 1 8 2 2 1 8 2 2 1 8 2 2 1 8 2 2 1 8 2 3 3 2 2 1 3 3 3 2 2 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Alu				5)(1))					
juridicas y sociales 133 19 81 8 17 21 21 19 8 Economía política		Γ_i	(MOT)	1771						
Economía política		* * * * * *	144	e-1			0.0		10	
Derecho internac, publico. 110 27 73 1 16 30 13 10 8	• •									.,
Derecho romano, I parte 132 50 82 1 11 13 31 22 1 Total 195 180 305 9 57 86 90 62 1 Squada aña Squada añ	•									
Total 195 180 365 9 57 86 90 62 1	•									
Derecho romano, II parte 151 63 91 4 18 28 19 21 1										
Derecho romano, II parte 151 63 91 4 48 28 19 21 1	Fotal	195	180	iitto	;•	.,1,	.>11	(11)	62	į
Pinanzas.		Se	nnda	tiña						
Derecho penal						18				1
Derecho civil, 1 curso 129 50 79 8 9 35 16 19 8 Total 516 216 330 9 60 109 76 75 1										*>
Total 516 216 330 9 60 109 76 75 1					3		26	25	7	>>
Derecho civil, II curso	Derecho civil, 1 curso	129	501	791	17		_ 55 ₁	16	-19_{+}	>>
Derecho civil, II curso 122 45 77	Total	546	216,	330,	9	60	109,	76	75,	1
Derecho comercial, f parte S2 11 41 1 9 9 13 9 0		Γ	ger n	'nο						
Derecho constitucional 106 53 53 1 10 31 12 5	Derecho civil. Il curso,	122	45	77	» ·	12	201	11	341	,,,
Derecho constitucional 106 53 53 1 6 18 15 13 8	Derecho comercial, I parte	82	11;	11	1	9	91	13	(1	1.0
Derecho constitucional 106 53 53 1 6 18 15 13 8	Legislac, de minas y rural.	85	23	62	1	10	34	12	5	
Derecho civil, III curso 167 51 116 3 24 51 18 22 1		106	53	53	1	6	18	15	13	13
Derecho civil, III curso 167 51 116 0 24 51 18 22 1	Total	395	162	233	3	37	81	51	61	*>
Derecho comercial, II parte 110 32 78 2 15 13 16 2 2 5 5 5 5 14 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1		C	uarta e	tāu						
Derecho comercial, II parte 110 32 78 2 15 13 16 2 2 5 5 5 5 14 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Derecho civil. III curso	167	5.1	116		93	51	18	->->	1
Derecho procesal, 1 parte. 122 38 81 2 25 35 11 7 1	i i		-					-		
Derecho administrativo 119 55 64 3 10 33 9 9 9 9 7 Total 518 176 312 7 71 162 57 40 2										
Quanto nine	• •		55]	64		1		9		
Quanto nine	Total	518	176.	312	7	7.1	162	57	10	2
Derecho civil, IV curso										
Derecho procesal, II parte. 55 11 14 2 11 21 6 4 5 Derecho internac, privado. 62 11 51 5 8 25 15 3 5 Filosofía jurídica 55 8 17 1 7 12 14 13 5 Derecho comerc III parte 58 15 43 2 11 48 11 1 5 Historia de las instituciones jurídicas 57 21 36 2 1 9 24 5 5	Darwin wirit IV	•			1	90	1.1			
Derecho internac, privado. 62 11 51 a 8 25 15 3 a Filosofía jurídica 55 8 17 1 7 12 14 13 a Derecho comerc., III parte 58 15 43 2 11 48 11 2 a Historia de las instituciones jurídicas 57 21 36 2 4 9 24 a a										**
Filosofía jurídica					_					>-
Derecho comerc., 111 parte 58 15 13 2 11 48 11 1 5 11 15 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15										,
Historia de las instituciones jurídicas					-					1)
nes jurídicas		,10	1.,	1.,		1.1	10	11	-	,,
		57	21	36	2	1	9	24	n :	>>
Front, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Total	 310	72	 268	<u> </u>	68		72	21	

Asignaturas	Mumas inscritos	Aluminados no examinados	Alumnos evanninados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenes	Regulares	Desaprobados	Abandonaron
· No	tariade	o Giulio	o de :	1920 -					
	Pr	iner i	tho						
Derecho comercial, I parte	30	8	22	>>	2	9	7	4	>>
Derecho civil, I curso	21	3	18	>>	1	5	6	6	>>
Total	51	11	40	*>	3	14	13	10	»
	Seg	nudo i	tĥo						
Práctica notarial, I parte.	29_1	6	23	1	5	3	71	71	>>
Derecho comerc., H parte.	21	7	11	>>	2	3	3	6	>>
Procedimientos criminales.	39	24	15	2	2	6	2	3	>>
Derecho civil, H curso	25	5	20	<i>>></i>	3	4	8	5	>>
Total	114	42	72	3	12	16	20	21	»
	Te	reer u.	ño						
Practica notarial, H parte.	21	9	18	>>	4	[0]	4)	»	>>
Derecho civil, III curso	22	22	20	2	3	11	1	3	»
Procedimientos civiles	26	3	23	»	1	11	G	5	>>
Total	69	28	61	2	8	32	11	8	>>
	Din	loma	cıa						
	_	mer a							
Derecho constitucional	1	31	1	»	. 1	1	1.1	1	
Derecho civil, I curso,	1	3	1	» »	» »	» 1) >>	» »	» »
Total		6				- -			
10(ai, ,		υļ		"	,,	1	1	"	»
	Segn	undo a)in						
Derecho civil, H cnrso	3	1	2	>>	>>	1	1	>>	<i>>></i>
Legislacion aduanera	3	3	22	>>	>>	>>	>>	*	>>
Derecho internac, privado,	1	>>	1	» ·	>>	1	>>	>>	>>
Derecho diplomático	1		1	»		<u> </u>	1	<u> </u>	<i>>></i>
Total	8	4	1	>>	»	2	2	»	»

Asignaturas	Evanumes tomados	Sobresa	Pustin	Terror and a second	Regulana	Des algebales	Abanda
Abog	аста п	terembia	de 1920	1)			
	Pro	ner aun					
Introducción a las ciencias							
jurídicas y sociales	167	13	50	55	20	29	>>
Economia política	113	6	12	55	22	8	**
Derecho internac, publico,	127	28	52	24	1 1	12	>>
Derecho romano, I parte	129	- 7	29	46	27	20	- 12
Total	536	54	173	180	80	តម្	33
	Sign	ndo año					
Derecho romano, Il parte.	209	1.9	11	56	17	7.3	
Finanzas	132	11	32	42	24	23	, »
Derecho penal	110	5	28	36	33	8))>
Derecho civil, 1 eurso	109	5	10	38	24	32	n
Total	560	40	111	172	98	136	
1	Tere	rr año					
Derecho civil. Il curso	107		.,,-				
Derecho comercial, I parte	105	2 9	27 29	31 30	14 24	33	>>
Legislac, de minas y rural.	62	1	1	14	25	13 18	*>
Derecho constitucional	110	1	11	46	35	. 11	
Total							
10001	384	16	7.1	121	98	7.5	"
		rto año					
Derecho civil, III curso"	68	1	6 .	12	22	26	1
Derecho comerc., H parte.	113	3	25	50	22	13	· ·
Derecho procesal, H parte.	89	8	24	32	12	13	>>
Derecho administrativo.	126	12	30	36	18	29	1
Legisl, industrial y obrera.	88		20	28	31		
Total	181	32	105	158	- 105	97	ļ
	Qm	uto año					
Derecho civil, 1V curso,	93	6	20	37	10	20) >>
Derecho procesal, 41 parte.	113	5	3.5	49	12	12	 "
Derecho internac, privado.	64	>>	6	21	24	12	1
Filosofia juruliea	31	4	11	9	6	1	·
Derecho comerc., III parte.	97	2	21	10	23	1.1	
Historia de las instituciones							
juridieas	31		7	_11	9	2	>>
Total	429	19	100	167	81	58	1

Asignaturas	Examenes	Yaharsa Trantr,	Pastin- guides	But no.	Regulares	Des. aprobados	Abando-
Nota	riado (di	esembte	de 1920	,			
	Prim	er año					
Derecho comercial, I parte.	23	>> 1	3	10	5	5	»
Derecho civil. I curso	11.2	>>	1	6	7	4	1
Total	15	>>	7	16	12	9	1
	Segue	alo aña					
Practica notarial, I parte	25	1	4	7	9	4	»
Derecho comerc., Il parte.	25	1	7	5	9	3	»
Procedimientos criminales.	12	n	1	.5	4	2	>>
Derecho civil, 11 curso	27	23	5	15	1	- 6	>>
Total	80	2	17	32	23	15	»
	Tere	er uño					
Práctica notarial, II parte.	36	1	10 (19	1	2	19
Derecho civil, III curso	28	2	6	13	3	4	>>
Procedimientos civiles	30	•)	6	9	8	.5	»
Total	94	,î	22	41	15	11	»
	Dipl	omacia					
	Pron	arr aina					
Derecho constitucional ;	33	>>	»	1	2	>>	»
Derecho civil, I curso	22	>>	2	*	>>	>>	>>
Economía y finanzas	2	>>	>>	1	1	>>	>>
Total	57	<i>>></i>	2	22	3	>>	»
	Segui	ido año					
Derecho civil, 11 curso	1	1>	,)	3	>>	1	»
Legislacion adnanera	::	>>	>>	1	>>	2	>>
Derecho internac, privado.	1	>>	»	1	33	3	>>
Derecho diplomático	1	>>	1	2	1	>>	>>
Total	15	»	1	7	1	6	>>

TACULTAD DE CHENCIAS MÉDICAS

Total de exámenes de ingreso durante el año de 1920

		Marzo			June		14	inmbi.	
Escuelas	listilins	Aprobados	pes appointes	Beculies	Aprohados	nprobados	Enter the second	Aproductos	Des- approbados
De obstetricia,	117	97	20	۸	>>	>>		*	>>
odontologia	621	493	128	109	78	31	337	254	83
Totales	738	590	148	109	7.8	31	::::7	254	- 83

Total	de	inscritos	1151
	de	aprobados	1555
_	de	de-aprobados	262

Vameros de ceamenos tomados darante el año de 1920

	1	M.m.	=			1	_		ž	ащи	Necrembre Diciembre		1 R J
Vsignaturas	124 off = -	obadoud /.	opinqoalir - val	[E10.]	amaq Peanqoe	v bisoparqo	opequade 53G	fgtoT	acontine attrait	njirqo id V	- all obadotqs	[PDF]	भाज्य विद्या
		İ		İ				Ì					
		国	E-cuelt de medicina	medic	าทล								
Zoolegia	£	.09	**	<u>x</u>		ē	х	-9	*	_	32	-	12
- descriptiva	::	=	₹.	É	^	Ξ	, -	=	_		4		69
Anatomia descriptiva	٨	150	21	1.51	21	27	=	1-	9		13	<u>×</u> ::	13
Anatomía descriptiva (complemento)	*	-	â	:	*			:	=	297	103	611	113
Histologia,	is	077	0.9	17 20 21	i C	7.	7.4 2.5	123	Ξ	21	€.	$\frac{1}{2}$	100
Quimica biologica	971	116	≎%	1	-	71	17	9:	_	<u>x</u>	::2	71 71	197
Pisica médica,,,,,,,,,,,,	=	11.	1~	130	ŝ	<u></u>		72	-	17,	٩	15	<u>.</u>
Pisiologia (solamente)	£.	177	Ť	161	X.	3	X.	2.7	^	:	2	2	
- (con fisica y quunica)	4	<u>^</u>	c	-		~		â	3	11 12 12 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	12	3553	13
Nicrobiología	2	ī-	= 1	1.	21	31	æ.	;;; (-	(7	î:	=	Ī.	
Semiologui y elitnea propedéntica	71	7.	259	11	۵	 	21	#:	[-	1268	99	10.5	179
Auntoma y fisiología patológicas	-	106	Ξ	1535	er.	×	51	1	S	200	21	555	2000
topografica	ŧ.	111	;; ;;i		21	6.1	::	; <u> </u>	55	322	17	110	655
Higiene		21	~	21	a	X	^	<u>/.</u>	rs	16	31	<u>-</u>	1633
Chitica dermato-sifilografica y genito-agi-													
naria	7	<u> </u>	æ.	151	\$	•	-	0	<	ī	-		151
Clinica dermato-sifilográfica	^	*	۵	2	_	iŝ	_	11	1 : 2	=	=	Ξ-	131
- génito-urinaria	Ξ.	^	~	^-	91	150	2.1	21	21	25	15	15	575
Toxicología	-	Ξ	^	21	^	13	2.1	-	£	1	*	_	110
Patología quimirgiea	σ.	7.	-	5.	15	÷	-	21	13	26.	<u>01</u>	21 21 21	365
Materia médica y terapéntica	_	£.5	12	150	-	56	[-	3.4	*	43	10	$\frac{\cdot}{x}$	202
Medicina, operatoria,	-	10	10	69)	*	10 X	10	89	121	185	3.1	23.1	364
Chaisp, de anfarmedades infecciosas	St.	4	6	62	8	30	011	322	20	22	3.	00	187

										-	4.6.1	,,,	1	1,,	.,, ,	11.	r.N.	1110	, . F 1	1,41,	1,								
C	202	105	50	X31	202	- - -	325	- xx		011	X.	9	65	163	134	122	7. 7.7 7.1	<u> </u>	3.6 6		X	ទីរ	<u>x</u>	Z)	Ξ	21	<u>x</u>	1	च हो हो
	1 <u>x</u>	194	*	156	X	107	:9:	2005		[-	99	99	X	3	Ži	612	ž	71	61.1		÷;	<u>x</u>	:1	7.	9	-	<u>/.</u>		175
-	<u>-21</u>	÷.	*	-	::2	Ξ	7.	9 9		$\frac{\overline{x}}{x}$::	Ξ	15	7.1	÷	<u> </u>	21	27	71		~	_	•	2	-				ÞΩ
2	157	153	â	121	11-	$\frac{x}{x}$	X:	2		23	17.	12	::	12	5	E	9.9	Ξ.	Ξ		<u>=6</u>	::	=	$\frac{1}{x}$	3.1 [_	==	- 5		27.
	6.	71	*). 71	=	÷.	\$::	kā.	÷	::	t -	l~	37.	X	<u>x</u>		Ξ	-	71	*	x	arc.	=	-	2
lou.	20	211	ŝ	χ.	1	-	99	1364		21	21	=	15	Ö Si	75	==	j,	-	: <u>:</u>			71	ço	1.	÷	\$			21
7	21	21	*	er.	-	;	71	11.				21		::		::	÷	-	Ξ		*		÷	2	2	í e			:
7.	51	9.	^	==	==	Ξ	Ē	51.61		1.5	11	-:-	•-	17	10	Ξ	· X.	::	- Z	аста	-	÷	::	==	4	:	:		1
27	1.7	6:1		21	â	,	2	Ξ	cıa	â	2	:	*	4	•		2	:		Бостогадо св Бтодиштся у Гатшаста	_	21	٦	:0	^	2			ç
7	^	5.	9.5	۶.	ŝ	53	· 99	15.1 15.1 15.1	Escuela de formacia	::	Ξ	==	7.1	71 71	17	95	Ξ	3	31	numea	=	Ŧ.	:5	-		;		<u>.</u>	<u>8</u>
~	*	\$	2	<	÷	_	21	:: x	m-la de	2.1	2	- 1	;	-	_	::	::	21	=	on hoo		ά.	â	â	2	*		:	_
177	^	*	<u>=</u>			17	5.	71-17	E	X	=	_ ₃ .	Ξ	-	200	15 51		77	12	iorado .	<u>=</u>	15	2.1	-	÷	÷			51
7	. ^		-	î	:	_		1333		_	•	:1	-	15	Ţ	7.1	13	::	15	Doc	::	-	_	:	\$	*		2	I.
COLUMN TO THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE	The first of the f	reinconfuncia	Management of the Control of the Con	and the second of the second o	andiatrica v municultura		Medicina Josef	Total			Z	Zenoghi za za za za za za za za za za za za za	The state of the s		and the second s	Parameter	Thermica famoundities	Higiene	Total		Onionies analytics de medicamentos	biological and an analysis of the second and the se	Microfini	The food occur of committee level 1	The second of th	Figure biologica	Anatounia y fisiologia; complemento e in-	vestignaten famiscarthes	Total

Número de exámenes fomados durante el año de 1920 (Conclusion)

		Ma	Marzo			Julio	io		No	Хөх тептірге-Diciembur	Dictem	Ė	[re]
Asignaturas	or redok stroil	opeqoady	ahrobado Des	IstoT	Solutes	Obrobade	Description	fajoT	-neordos ornoit	obidoidA	opequals 1)68°	IstoT	Total gene
												Ī	
		Esc	nela de	Escuela de odontologia	login								
Odonfologia (1er año), plan derogado	_	13		3.0	â	æ	_	10	2	23	l =	5.	5.
Protesis (1er año), plan derogado	_	51	â	51	\$	2	_	=	2	â	٩	^	X
Anatomia descript, topográfica y dentaria,	^	٩	\$	2	\$	\$	2	2	Ξ	x	ಆ	200	<u>x</u>
Embriología e histología	*	۶	^	â	۵	\$	^	^	₹.	÷1	11	2)	21
Técnica de prófests,	*	\$	â	â	\$	*	â	^	٩	106	:0	6.1.1	611
Odoutología (2º año)	\$		Ξ	16	÷	3	17.	1	x	<u> </u>	20	101	2.1 X
Profesia (2º año)	*	51	^	71	^	1-	۵	1-	*	ž	50	26	120
Odontología (8°° año)	_	: <u>\$</u>	35	£.	_	æ	1~	=	51	124	-	150	202
Prófesis		::6	۶	::	^	36	^	X	\$1	135	(-	17	183
Total	+	137	30	171	-	<u> </u>	1.1	19	13	3	139	162	166
		osa	nela de	Escuela de obstetricia	tricia								
Primer ano	21	16	9	÷	_	ac.	=	5:5	×	25.	91	S.	<u>×</u>
Segundo año	â	đ.	ì.,	Ξ	_	֓	^	1-	$\frac{1}{x}$	-	X	E	96
Tereer and y puericultura	_	10	۱ 	9	*	_	^	_	x	61	\$1	्र	95
Total	37	5.6	91	15	21	X	_	=	=	132	97	56	267
Total general	173	21 X X 31	37.9	::101	160		0.00	1210	507	10207	3	1 2 2 2	13. 999

PACULTAD DE CHENCIAS ENACIAS, EÍSICAS Y NATURALES

Numero de exámenes de ingreso rendidos en el año de 1920 -

Carrera	Subconti	Insuficiente	Totales
Ingenieria civil y agrimensura	11	11	1.1
Ingenievia industrial		1	3
Arquitectura	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1	1
		_	
Totales	1.3		1.8

Examenes rendidos desde el 1º de enero hasta el 31 de diviembre de 1920.

Asignatutas	Solvesa Tembs	Dustin		r deligi	B.z. aprobados	Totales
Trigonom, y noc. de geomet, analit.	13	29	58	33	31	164
Complementes de alg. y alg. super	21	11	31	23	21	137
Geometria proyectiva y descriptiva .	8	37	21	22:	22,	110
Química tecnologica y analitica	>	19	24	22	20	93
Dibujo lineal	7	118	71	1 .	,,,	200
Geometria analit, y cale, infinites	27	39	11	341	7	151
Física aplicada	12.	14	10	3	-3_{\perp}	42
Estática grafica	121	28	20		8	68
Dibujo técnico y de lavado de planos.	81	50	8	» :	>>	Gti
Geometria descriptiva aplicada	8	26	21	17	12	54
Cálenlo infinitesimal	18	20	14	11	1	64
Topografia	18	40	30	1	4	96
Materiales de construccion	13	36	28	21	7	105
Resistencia de materiales	12	21	18	>>	61	57
Mineralogía y geología	27	76	118	37	10,	268
Arquitectura, ing. civil. 20 curso	4	61	74	5.	1	145
Caminos y ferrocarriles, 1er curso	18	48	13	1	>>	80
Tecnología del calor	5,	10	17	19	9	60
Mecánica	49	65	33	>	1	-156
Hidrántica general		50,	52	48	15	173
Geodesia	44	72	32	ĩ	1	126
Mecanismos	11.	42	33	17	16	119
Teoría de la elasticidad	32	67	45	-11	9	154
Electrotecnica	1)	19	23	18	9	69
Const. de albañil y hormigón armado.	ã.	11	1	,	2	19

Asignaturas	Sobresa Bentes	Distin- guidos	Buenes	Regulares	Des- aprobados	Totales
Maquinas	17	38	26	11	11	96
Construccion de puentes y techos	6.	37	11	27	8	119
Puertos y canales	13	39	36	32	2	122
Perrocarriles, 2º curso	.5	10	6	1	»	22
Hidraulica agricola e hidrología	24	5	38	23	5	145
Arquitectura, 1er curso, ing. civil	»	1	7	13	4	28
Dibnjo topografico	1	3	1	>>	5	5
Dibujo de arquitectura	3	9	6	2	»	20
Arquitectura, Ier curso	$\overline{2}$	9	7	2	>>	20
— 2º curso	>>	9	66	3	">	78
Teoría de la arquitectura, 1 ^{er} curso	>>	9	6	1	, »	16
Historia de la arquitectura, 1er curso,	1	б	5	1	1	14
Construe, de arquitectura, 1er curso,	1	5	5	1	1	13
— de maquina, 2º curso	4	5	1	1	, N	11
- de arquitectura, 3er curso,	1	6	9	4	1	21
Heometria descriptiva	11	35	32	11	13	102
Perspectivas y sombras	4	2	1	4	9	16
Cálculo de construcciones	3	26	16	12	8	65
Proyectos y direcciones de obras, leg.	1	5	7	8	ı	25
Dibnjo de ornato	1.	5	13	->->	>>	21
— de figura	2	8	5	4	»	19
Modelado, 1er curso	>>	5	16	>>	»	21
Química analítica, 4er curso (I. Ind.).	6	25	10	1	**	42
- organica, 1er curso	1	6	2	1	1	11
Física, 1er curso	<u>ត</u> ែ	8	16	8	1	38
Botanica general	» ,	4	12	4	»	20
Zoologia	3	11	17	*	»	31
Fisico-química	1	6.	2	>>	1	13
Microbiología	,>	5	6	1	»	12
Química analít, y operac., 1er curso.	5	6	5	1	»	17
— biológica		6	4	1	2	13
— industrial y minera	1	4	5	1	»	11
— inorgánica	9	18	31	34	16	111
- analit., 2º curso (I. Ind.)	1	5	14	»	»	20
Matemáticas	5	14	6	4	9	35
Geografia, fuente de riquezas nacio-						
nales	6	9	»	»	»	1.5
Álgebra super, y geometria analitica.	»	1	-1	9	4	21
Arquitectura, 3 ^{ct} curso		8	11	4	»	25
- 1º eurso		19	9	4	»	36

Asignaturas	Subresa lientes	Tristm. guidos	Buenos	Legalites	lies aprobados	Totales
Botanica, especial argentina		13	14	15	23	17
— 3er curso (Dilo, C, Nat.)	1	» i	>>	>>	>>	1
Calculo infinitesimal, 2° curso	5	1	1	15	»	7
Caminos ordinarios	>5	1	1	1	>>	9
Construcciones de mamposteria	>>	2	10	- 3	>>	15
Composición decorativa, 1er curso	>>	4 [1	>> .	"	5
— 2º chrso	1	6	0	1	>>	11
Calculo infinitesimal e introduccion					İ	
a la mecánica	1	12	1.1	19.	15	16
Dibujo natural	2	1	>>	>>>	"	3
 de figura, 2º curso, 	2	63	11	1	2	25
Estabilidad de las construcciones, 1°r		4				
eurso	- 23	1	5	۵.	22	11
Estabilidad de las construcciones, 2º						
enrso	2	20	27	0	8	57
Fisica, 1 ^{cr} curso, ingenier, industrial.	2,	12	12	7	6	39
Ferrocarriles	15	11	38	20	4	118
— 1er curso	1	7	2	2	2	14
Física, 1 ^{er} curso (tecnica del calor)	3	9	18	11	7	18
- 2º curso	5	10	10	5	1	31
— 3er curso	7	8	2	5	1	20
Historia de la arquitectura	>>	>>	1	>>	>>	1
— 2º curso	2	5	ã	3	»	15
Mecanica celeste	>>	1	15	- 13	>>	1
Mineralogía y petrografía	1	>>	**	>>	*	1
Modelado, 2º curso	1	2	7	5	4	19
Práctica de laboratorio, 1er año	12	1.5	8	1	1	57
— 2º año	4	8	2	>>		14
— 3er año	3	3	2	>>	>>	8
Proyecto de instalación mecanica	» ·	>>	2	»	1)	2
Química analit, y operac., 2º curso	2	9	1	1	>>	13
- analit, y operac,, 3er curso.	3	1	7	"	>>	1.4
 analit, y operac., 4º curso 	6	7	6	5	>>	24
- orgánica	· »	>>	1	1	1	3
 orgánica, ingenier, indust 	3	1 1	6	6	1	30
Regulat, turbinas y maq. agricolas	>>	1	»	>>	»	1
Teoría de la arquitectura, 2º curso	3	10	1	1	1	19
Tecnología mecánica		1	*	*	>>	1
Totales	602	1767	1516.	701	337	4926

Número de	· exámenes de	proyectos.	finales, tesis	y reválidas.
	rendidos	en el año	de 1920	

Asignaturas	Salarea	Distin- guidos	Tabana	Regulares	Des- aprobados	Aprobados	Totales
Ingenicría civil	17	41	9	»	.)	»	67
— mecsinica	>>	1	>>	>>	- 25	10 N	1
Agrimensura	1	15	4	2	>>	>>	22
Doctorado en ciencias naturales.	3	>>	>>	>>	>>	»	3
— cu quimica	3	•)	>>	>>	>>	>>	5
Revalida de ingeniería civil	>>	>>	>>	>>	>>	õ	5
Total	24	59	13	• >	>>	5	103

TACULIAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Exámenes rendidos durante el año de 1920

Asignaturas	Des. aprehades	Regulares	Durnos	Distin. guidos	Subresa. lientes	Totales
Latm I	16	28	14	12	6	71
— II	6	9	6	5	4	30
- III	3	55	13	11	7	89
- IV y literatura latina	2	>>	11	55	2	70
Griego I	41	10	6	3	5	68
Griego II	1	8	6	4	3	22
Literatura griega	- ys - i	4	7	6	2	19
Introduccion, estudios filosoficos	1	>>	11	10	8	33
— literarios	2	1	16	16	3	38
- historicos	2	1	10	15	5	33
Biologia	>>	1	7	2	2	12
Psicología 1	4	5 [10	6	6	31
Psicologia II	1	3 1	6	2	9	21
Logica	8	9	18	19	7	61
Ética y metafísica	1	1	3	5	5	15
Sociología	1	4	1	4	>>	13
Historia de la filosofia	1	1	6	2	1	11
Geografia fisica	» ,	>>	1	3	2	6

As gnaturas	Des. aprobades	Es gulaires	Баевоз	Pretin	Sobresa Entra	Totales
Geografia humana	n	0	3	2	1	41
Arqueología			1.1	1	1	16
Antropologia			22	4		to
Historiologia		3	>	1	`	12
Historia de America	1	3	33	22	3	20
— de la civilización	4.9	1	- 6	8	7	22
- argentina	;;	8	6	4.4	>>	61
Gramatica historica	Ī	1	1	11	1)	5.5
Literatura castellana	-1	.5	1.1	fi	• 2	26
- de Europa meridional	19	1	10	10	6	27
Estetica	4	10	13	11	.5	4.3
Historia del arte	3	3	12	6	3	27
Literatura argentina	0		G	.5	1	17
Ciencia de la educación	13	8	17	20	.5	50
Critica y praetica pedagogicas	13	3	12	1.4	1.4	1::
Examenes de ingreso	3	7	14	14	4	12
Totales	110	191	297	239	134	1125

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Examenes rendulos desde el 1º de enero al 31 de diviembre de 1920.

Escuela de agronomia

Priner ano

Mineralogia y geologia	93
Meteorologia	105
Hotánica	90
Física	82
Anatomia y fisiologia	113
Practica agricola	110
Zoología	84
Matemáticas	94
Química inorgánica	115
Dibujo	104
Total	1003

•	
Segundo año	
Química orgánica	49
Topografia	62
Dibujo	66
Mecanica	54
Patologia vegetal	50
Agronomía	47
Fisiologia	62
Zooteenia	59
Total	449
Teveer año	
Hidráulica	34
Química analítica	33
Silvicultura	35
Fruticultura	47
Viticultura	43
Legislación rural	45
Industrias agrícolas	37
Zootecnia	43
Economía política	43
Horticultura	39
Apicultura	36
Microbiología	36
Total	171
Cuarto año	
Química agricola	33
Parques y jardines	35
Construcciones rurales	29
Agricultura	35
Veterinaria práctica	36
Contabilidad rural	35
Economía rural	32
Zootecnia	31
Apicultura	31
Sericultura	31
Industrias agricolas	30
Zoologia agricola	33
Total	394

Escuela de vetermaria

Primer σño	
Fisica	15
Quimica	18
Zoologia	12
Anatomia	37
Botanica	4.4
Histología	42
Total	258
Somula and	
Anatonna topografica	26
Bacteriologia	24
Terapéutica	22
Fisiologia	26
Zootecnia	27
Anatomia patologica	23
Total	145
1-ver año	
Parasitologia	12
Higiene	11
Medicina operatoria	13
Legislacion rural	15
Patología quirúrgica	12
Podologia	12
Zootechia	1.1
Semiología	1.1
Total	103
Charle não	
Enfermedades infecciosas	.5
Inspecciones de carnes	5
Policia sanitaria	5
Obstetricia	65
Patologia médica	1
Clínica	6
Zootecnia	7
Total	38

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Resultado de los examenes tomados durante el año 1920 en el curso de contadores y doctorado

		nos ins	scrit.	Examenes		ž.	± =	1		los sol
Asignaturas	Doctorado	Contadores	Total	A rendir	Rendidos	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
Primer año	143	7	150							
Matematica financiera Tecnologia industrial y rural	>>	» »	» »	191 169	79 83	3	$\frac{17}{16}$	$\frac{17}{29}$	$\begin{array}{c} 13 \\ 21 \end{array}$	$\frac{29}{16}$
Geografia economica nacional Legislación civil Legislacion comercial	>>	» »	» » »	$\frac{138}{116}$ $\frac{192}{192}$	86 64 117	15 5 »	44 12 13	22 27 39	5 11 32	» 9 33
Segundo uño	» 75	24.	99	192	114	,,	1.)	00	92	66
Matematica financiera	1>		»	112	57	8	13	20	6	11
Contabilidad Fuentes de riqueza nacional Geografía economica nacional	>>	» ;	» »	128 112 111	93 62 55	$\frac{7}{6}$	36 31 19	29 22 28	8 2 8	13 1 2
Economia politica	» »	>>	» »	149 130	25 71	2	6 10	6 32	$\frac{^{''}8}{20}$	- 3 8
Tereer aŭo	49	19	68	j				}		
Estadística	»	» i	» »	90 77	18 60	3	7 16	5 24	2 11	1
Economia política	»	» »	» »	49 94	20 67	" 2	107 7	7	$\begin{array}{c} 11\\4\\13\end{array}$	
Historia del comercio	,,))	» »	$\frac{59}{130}$	37 30	6	7 12	14 10	13 9 4	1 2
Cuarto año	31	,,	31	121	17.0	-			•	-
Política comercial y regimen adua-				52	0.7	9	1.1	1.1		,
nero, completo Finanzas	>>	>>	>>	63	31 29	3	14 9	11 15	1	1 »
Derecho internacional comercial	»	>>	»	62	31	»	14	14	$\frac{1}{2}$	1
Legislacion consular	>>	>>	>3	74	49	3	34	11	1	>>
Seminario economico	»	>>	>>	3.5	35	5	19	9	2	*
Quinto año	33	>>	33							
Régimen agrario	>>	>-	» (46	24	55	6	9	3	1
de la constitución	>>	>>	>>	547	16	2	(i	5	3	»
Transportes y tarifas	>>	>>		55	28	2	19	12	ā	1
Tesis	» »	>>	» »	21 1	21 4	í	13 3	»	» »	» »
Totales	331		381	2611	1292	106	411	438	187	150

Examenes recibidos desde el 1º de enero hasta el 31 de diviembre de 1920en la Escuela superior de comercio y Carlos Pellegrini »

Asignatinas	Promovidos con fermino no dio	Evanoues remados	Soluesalimies	Distinguidos	750.402	Regulates	Pesquobados
		Primer o	ti a				
Francés	19	173		21	42	34	716
Inglés	117	242	2	19	59 -	32	130
Castellano	99	512	1	130	185	71	119
Matematicas	92	542		12	165	123	182
Geografia	168	395	3	64	100	79	149
Caligrafia	148	122	1	10	$175 \pm$	82	121
Contabilidad	23	294	6	61	73	4.5	109
Total	696	2550	16	877	799	469	889
		Segundo e	τño				
Frances	> 0	117	I	38	31	12	35
luglės	39	104	2	.5	20	19	58
Castellano	129	261	>>	78	101	25 -	57
Matemáticas	11	289	>>	24	65	44	156
Geografia	137	200	15	37	55	10 1	68
Caligrafia	194	226	1	15	60 }	49	101
Contabilidad	7.7	264	13 -	37	titi	35	113
Historia	165	227	4	80	10	32	7.1
Total	762	1688	21	314	438	256	659
		Tercer a	$\bar{n}\theta$				
Francés	67	62	2	19	22	10	1 1
Inglés	10	7.5	1	G	15	21	32
Castellano	73	165	2	55	51	29	25
Matemáticas	58	149	1	40	¥ 1	1.4	53
Geografia	90	144	1	39	19	18	37
Contabilidad	57	145		19	20	20	>G
Historia	87	153	3	80	22	17	31
Mecanografia	83	133	>>	19	95	8	11
Ciencias naturales	152	98	1	36	28	12	13
${\rm Total},\dots,$	677	1119	11	311	346	149	2(4)

Asignaturas	Promovados con termino medio de 7 puntos	Examencs rendidos	Sohn saltenfes	Distinguidos	Barros	Regulares	Desaprobados					
Custo año												
Frances	31	38	»	9	12	12	5					
$\mathrm{Ingles},\dots,\dots^{\perp}$	9	30	>>	5	7	1	17					
Castellano	13	81	>>	21	223	17	30					
Matematicas i	16	72	>>	3	16	12	41					
Geografia	59	56	,,	20	12	13	11					
Contabilidad	39	69	,,,	15	16	11	27					
Historia	56	70	1	34	12	11	12					
Ciencias naturales	550	61	13	32	12	- 6	11					
Estenografía	24	76	· · · · · ·	8	20	14	34					
Tecnología	36	7.1	>>	26	10	7	31					
Quimica	65	59	1	27	11	4	16					
Total	398	686	2	200	151	108	225					
		Quinta	año									
Frances	12	31	1	1.9	2	5	1					
Inglés		26	1	4	9	7	5					
Castellano	277	18	4 16	14	16	9	9					
Matematicas	10	51	1	24	14	6	6					
Contabilidad	36	63	` >>	8	10	11	24					
Estenografia	24	61		11	21	14	15					
Tecnología	70	11	1	32	1	, »	- 1					
Tisica	50	18	15	27	12	5	1					
Derecho	53	68	>+	45	13	10	»					
Instruccion civica	53	658	>>	45	13	10	»					
Economia politica	73	68	"	15	13	10	»					
Total	477	566	10	274	124	87	71					
Resumen												
Primer año	696	2550	16	377	799	469	889					
Segundo año	762	1688	21	314	438	256	659					
Tercer año	677	1119	11	311	516	149	299					
Cuarto año	398	686	2	200	151	108	225					
Quinto año	477	576	10	271	124	87	71					
"ZUHHEO BROTELLE	1111											

COLEGIO NACIONAL DE BUINOS AIRES

Eramenes tomados durante el año de 1920

	Promer	d_{R0}		
	Libres	Regulates	Incorporatos	Totales
Castellano	189	328	70	587
Historia	99	327	6×	194
Geografia	104	328	67	199
Aritmetica	145	329	70	545
Frances	147	329	70	546
Dibujo	101	329	60	198
Latin	155	827	68	550
Caligrafia	79	324	67	470
Total	1019	2621	518	4189
	Sequado	$d\hat{n}\sigma$		
Castellano	146	217	58	111
Historia	108	218	17	373
Geografia	103	216	18	367
Aritmetica	158	218	18	424
Álgebra	209	216	48	473
Frances	156	219	17	122
Dibnjo	94	217	145	357
Latin	154	219	49	422
Moral practica	81	216	46	346
Caligrafia	100	215	46	361
Total	1312	2171	173	3956
	Ferce c	(1711)		
Castellano	86	154	18	258
Historia	96	152	17	265
Geografia	69	158	17	239
Álgebra	128	154	18	300
Fisica	118	154	18	290
Frances	121	154	1 >	293
Dibujo	633	153	17	283
Latin	121	154	18	293
Total	802	1228	1 1 1	2171
	Cuarto	año		
Castellano	50	181	12	246
Historia	40	184	10	234
Geografia	51	181	12	247
Geometria	7,7	184	1.1	263

•	Libres	Regulares	Incorporados	Totales
Fisica	78	184	12	274
Botánica	58	184	14	256
Química	100	183	13	276
Francés	91	184	11	286
Inglés	125	174	15	314
Latin	96	184	14	294
Alemán	4	10	>>	14
Total	758	1839	127	2724
	Quinto	$a\bar{n}o$		
Literatura	87	168	2	257
Historia	23	165	2	190
Geografia	1.4	168	2	184
Psicologia	26	168	2	196
Geometria	62	167	2	231
Zoologia	4.5	167	2	214
Química	121	168	2	291
Inglés	116	164	2	282
Latin	85	166	2	253
Alemán	11	4	>>	5
Total	580	$\overline{1505}$	18	2103
	Sexto	año		
Historia	57	170	2	229
Lógica y moral	64	170	2	236
Economía politica	28	170	2	200
Ingemeria civil y no-				
ciones de derecho	35	170	22	207
Trigonometria y cos-				
mografia	57	170	2	229
Zoologia y botánica				
general	42	169	· <u>·</u>	213
Historia del arte	32	130	172	204
Higiene	32	169	2	203
Inglés	96	165	2	264
Latin	58	170	2	210
Aleman	1	5	"	6
Total	513	$\overline{1698}$	${220}$	2231

Resumen general

	7	`(ı	::	ıl				17.374
Incorporados									1.327
Libres		٠							4.985
Regulares	٠				٠				11.062

ORDENANZAS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

18 de diciembre de 1919

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — La ordenanza de presupuesto sancionada para el presente año y las modificaciones posteriormente introducidas en ella, regirán para el primer cuatrimestre de 1920.

Art. 2°. — Autorizase al rectorado, con cargo de dar cuenta al Consejo superior, para introducir las modificaciones indispensables que exige el mejor servicio, por si. en lo que se refiere al ítem del Consejo superior y del Colegio nacional; ý de acuerdo con los decanos en lo que respecta a las facultades, especialmente las que reclaman la ejecucion de nuevos planes de estudio.

Art, 3°, — Las modificaciones a las cuales se refiere el artículo precedente regirán hasta la sanción de la próxima ordenauza de presupuesto.

ente regirán hasta la sanción de la próxima ordenanza de presupuesto Art. 4º. — Anotese, comuniquese, publiquese y archivese.

l'balles.
R. Colón.

Nº, 275, 1919.

ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DE CÁTEDRAS EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

4 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Créase, para la Facultad de filosofia y letras, las siguientes cátedras :

1. Una de introducción a los estudios filosóficos; 2. Una de introducción a los estudios literarios; 3. Una de introducción a los estudios históricos, con trescientos pesos mensuales cada una a contar del 1º del corriente.

Art. 2º. — El gasto que demande esta creación se hara de rentas generales con imputación a la presente ordenanza.

Art. 3°. — Anotese, comuniquese y archivese.

GONNET.

R. Colón.

28

Nº 278, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE LICENCIA AL DOCTOR HONORIO PUEYRREDÓN

4 de mayo, de 1920.

El Consejo superior resuelve:

Acuerdase al profesor de derecho procesal, doctor Honorio Pucyrredón, sin goce de sueldo, prorroga de la licencia que goza hasta el 1º de marzo de 1921.

GONNET.

R. Colón.

Nº 279, 1920.

ORDENANZA POR LA QUE SE ACUERDA UNA SUMA A LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

4 de mayo, de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Acuérdase a la Facultad de agronomia y veterinaria, la suma de mil seiscientos cincuenta pesos (1650 \$) moneda nacional, correspondiente al sueldo de los jefes de trabajos prácticos, de enfermedades infecciosas y físicas y del jefe del laboratorio de química e investigaciones agropecuarias, por los meses de enero, febrero y marzo de este año, del presupuesto universitario de 1919, vigente en el primer cuatrimestre de 1920, que han quedado vacantes.

Art. 2°. — Anotese, comuniquese y archívese.

GONNET.

R. Colón,

Nº 280, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUBSIDIO AL DOCTOR TEÓFILO WECHSLER

4 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Acuérdase al profesor de la Facultad de filosofia y letras, don Teofilo Wechsler, un subsidio de trescientos pesos (300 %) moneda uncional, mensuales, durante un año, a contar del 1º de abril próximo pasado.

Art. 2°. — El gasto se hará de los fondos de la caja de subsidios creada por ordenanza de 1º de octubre de 1912, con imputación a la presente.

Art, 3°. - Anotese, communquese y archivese.

GONNET.

R. Colón.

Nº 281 1920.

ORDENANZA SOBRE RETEIBUCIÓN AL ENCARGADO DEL MUSEO JURÍDICO

4 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Antorizase a la Facultad de derecho y ciencias sociales, para retribuir, con fondos de trabajos practicos, los servicios que prestó el encargado del Museo jurídico desde el 1º de enero al 30 de abril próximo pasado a razón de ciento cincuenta pesos (150 8) moneda nacional mensuales.

Art. 2°. — Anotese, communquese y archivese.

GONNET.

R. Colón.

Nº 282, 1920.

ORDENANZA SOBRE RETRIBUCION DE CÂTEDEAS EN LA ESCUTTA DE COMERCIO

4 de mayo de 1920

El Conseja superior ordena:

Art. 1% — Animentase la partida 16, inciso 1, item 10 del presupuesto vigente, destinada para retribuir a los profesores que tengan a su cargo más de seis horas semanales por catedra, hasta la suma de enatro mil novecientos cinenenta pesos (1950/8) moneda nacional mensuales.

Art. 2°. — Comuniquese a la Facultad de ciencias economicas que el Consejo superior ha resuelto que, al fratarse el presupuesto de esa Facultad para 1920, se deputen las partidas que no fueran absolutamente indispensables, a cuyo efecto se hará un estudio detenido y que proyecte, a la brevedad posible, la forma de arbitrar el recurso con el cual se cubra gran parte del aumento que ocasiona esta ordenauza, ya sea creando derechos de examen o aumentando el de matricula.

Art. 3°. — El gasto a que se refiere el artículo 1° se hará de rentas generales y a contar desde el 4° del corriente mes de mayo.

Art. 42. — Comuniquese a la facultad interesada, tomese razon en contaduria, anotese y archivese.

Gon×i r. R. Colón.

Nº 283, 1920,

ORDENANZA SOBRE RENUNCIAS DE DELEGADOS DEL CONSEJO SUPERIOR

4 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Dechirase que es de la competencia del Consejo superior universitario entender en las renuncias de los delegados titulares y suplentes que forman parte del mismo.

Art. 2°. - Comuniquese a las facultades, anotese y archívese.

GONNET.

R. Colón.

Nº 284, 1920.

ORDENANZA SOBRE VIGENCIA DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO

4 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Prorrégase hasta el 30 de junio de 1920 la ordenanza de 18 de diciembre de 1919 sobre vigencia del presupuesto universitario.

Art. 2°. - Comuniquese, anótese y archivese.

GONNET.

R. Colón.

Nº 285, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS EN EL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

18 de mayo de 1920.

El Consejo superior resuelre:

- Art. 1°. Apruébanse los gastos efectuados por el Colegio nacional de Buenos Aires en trabajos de pintura y refacción del edificio hasta la suma de tres mil ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (3167.57 \$), que le fué acordada por resolución de 18 de diciembre de 1919.
- Art. 2°. En consecuencia entréguese oportunamente por tesorería, con intervención de secretaría, a la dirección del Colegio la referida suma de tres mil ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional para que efectúe los pagos correspondientes.
- Art. 3°. Remitanse al Colegio las cuentas acompañadas a sus efectos, anotese y archivese.

GONNET.

R. Colón.

Nº 286, 1920.

ORDENANZA SOBRE LIQUIDACIÓN DE SUTEBOS AL PROUTSOR ÁNGEL EL BBARBA GARCÍA

18 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Liquidese a favor del profesor de dibujo del Colegio nacional de Buenos Aires, don Ángel E. Ibarra Garcia, el importe de los sueldos de una cátedra, desde el 1º de mayo de 1908 hasta el 15 de octubre de 1919.

Art. 2%. — Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ordenanza.

Art, 3°. - Comuniquese, anotese y archivese.

GONNEY.

M. Nivenstein.

Nº 287, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUMA PARA UNIFORMES DEL PERSONAL SUBALTERNO DEL COLEGIO NACIONAL DE RUENOS AIRES

18 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena:

- Art. 1°. Acuérdase al Colegio nacional de Buenos Aires la cantidad de dos mil trescientos veinte pesos (2320 8) moneda nacional para costear uniformes del personal subalterno del mismo.
- Art. 2°. Autorizase al rectorado para determinar, dentro del inciso respectivo de la ordenanza de presupuesto, la partida o las partidas que pudieran afectarse por esta ordenanza.
- Art. 3°. Comuniquese, anótese y pase al contador tesorero para que informe en lo referido por el artículo 2°.

GONNEY.

M. Nirenstein.

Nº 288, 1920,

RESOLUCIÓN APROBANDO LA RENDICION DE CUENTAS DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

15 de mayo de 1929.

El Consejo superior resuelve:

Art, 1°, — Apruebase la rendición de cuentas presentada por la Academia de medicina, correspondiente al ejercició de octubre de 1918 a octubre de 1919.

Art. 2°. — Comuniquese, tomese razon, anôtese y archivese.

GONNET.

Nº 289, 1920.

M. Nirenstein.

RESOLUCIÓN APROBANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FACULTAD DE CIUNCIAS MÉDICAS

6 de mayo de 1920.

El Consejo superior resuelre:

Art. 1°. — Aprnébase la rendicion de cuentas de la Facultad de ciencias médicas, correspondiente al año 1918.

Art. 21. - Comuniquese, tômese razon, anôtese y archivese.

GONNET.

M. Nivenstein.

Nº 290, 1920,

RESOLUCION APROBANDO UNA LICITACIÓN

15 de mayo de 1920.

El Consejo superior resuelve:

Art. 1º. — Apruébase la licitación a que se refiere la nota precedente.

Art. 2°. — Comuniquese a la facultad interesada linciéndole saber el informe del contador tesorero y el dictamen que preceden.

GONNET.

M. Nivenstein.

Nº 291, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE UNA COPA PARA EL CAMPEONATO DE REMO

18 de mayo 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1º. — Antorízase al rectorado para invertir hasta la suma de un mil quinientos pesos (1590 %) moneda nacional, en la adquisición de una copa para el campeonato de remo.

Art. 29. — Este gasto se hara de rentas generales, con imputación a la presente resolución.

Art. 3°. — Fómese razón, anótese en el registro de resoluciones y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 292, 1920,

ORDENANZA SOBRI, INÁMENIS DE 3UTIO IN IN INTACULTAD. DE CIENCIAS MÉDICAS

18 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Antorizase a la l'acultad de ciencias medicas para que reciba, provisoriamente, los examenes de la proxima epoca de julio en las condiciones a que se refiere su neta de 3 de diciembre de 1919; debiendo el rectorado dirigirse al Poder ejecutivo para solicitar la reforma de la ordenanza de arancel, en los términos que corresponda en las condiciones expuestas en la mencionada nota.

Art. 2°. — Commiquese, tomese razon, anotese y archivese.

GONNEY.

M. Nirenstein.

Nº 293, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONCESIÓN DE DERECHOS DE EXÁMENES A LOS PROFESORES

48 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Acuérdase a los profesores del Colegio nacional de Buenos Aires que hubieran recibido examenes de alumnos de colegios incorporados al mismo, en noviembre y diciembre de 1919 y febrero de 1920, la suma de diez mil pesos (10.000 S) moneda nacional.

Art. 2º. — Esta suma sera distribuida entre los catedráticos en proporción al número de examenes tomados.

Art. 34. — El gasto se hará de rentas generales.

Art. 4°. - Comuniquese, anotese y archivese.

GONNEL.

M. Nivenstein.

Nº 294, 1920.

ORDENANZA POR LA QUE SE AUTORIZA A LA FACULTAD DE CIENCIAS ENACIAS FÍSICAS Y NATURALES A DISTRIBUTE EL SUELDO DE UNA PARTIDA

18 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena;

Art. 1º. — Autorizase a la Facultad de ciencias exactas, fisicas y naturales para distribuir el sueldo de la partida 21, inciso A, item 8 del presupuesto vigente, en la siguiente forma;

Sneldo para un encargado administrativo, 120 pesos.

Sueldo para un encargado auxiliar, 80 pesos.

Dos jefes de trabajos practicos a 150 pesos cada uno, 300 pesos.

Art. 20. - Comuniquese, tómese razón, anótese y archivese.

GONNET.

M. Nivenstein.

Nº 295, 1920.

ORDENANZA SOBRE BONIFICACIÓN AL PROFESOR B. HOUSSAY

18 de mayo de 1920 |

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Acuérdase al profesor de fisiología don Bernardo Houssay la bonificación que reclama en sus notas de 13 y 27 de noviembre de 1919 elevadas por la Facultad de ciencias médicas en 28 del mismo mes y año.

Art. 2°. — Pase al contador tesorero para quê practique la liquidación correspondiente.

El gasto que demande la ejecución de esta ordenanza se hará de los fondos del item 2 de la ordenanza de presupuesto vigente.

Art. 3°. — Comuniquese y anótese.

Gonnet.
M. Nirenstein.

Nº 296, 1920.

ORDENANZA SOBRÉ APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

 $18~\mathrm{de}$ mayo de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Aprnébase el siguiente plan de estudios, formulado por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, para la carrera de ingeniería industrial, en los tres primeros años.

	Horas de clases semanales		Totales
	Teoricas	Practicas	
Primer año			
Matematicas	3	3	6
Quimica inorgánica	3	3	6
Mineralogia, petrografia y geologia	3	3	6
Geometria descriptiva	3	3	6
Dibujo técnico	>>	6	6
	12	18	30

	Horas de clases seminales		Tetales
	Leoricas	Practicas	
Segundo año			
Geometría analítica y cálculo infinitesimal.	3	3	6
Física (1º) curso, mecanica e hidráulica).	::	2	5
Química organica	3	3	6
Química analítica (1º curso)	3	:3	6
Cálculo de las construcciones (1° curso).	3	3	G
	15	14	29
Tercer año			
Física (2º enrso, calor acústico y optico).	33	2	5
Calculo de las construcciones (2º curso)	. 1	3	6
Química analítica (2º curso)	3	3	\mathbf{G}
Calculo infinitesimal	;;	2	5
Meeánica	::	2	.5
Geografia economica y fuentes de la ri-			
queza nacional	3	.)	5
	18	1!	32

Art. 20. - Comuniquese, anotese y archivese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 297, 1920.

ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DE PUESTOS EN LA ESCUELA DE COMERCIO

1° de junio de 1920.

El Conseja superior ordena:

Art. 1º. - Créanse para la escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini», anexa a la Facultad de ciencias economicas, los signientes puestos :

Ocho subauxiliares a 40 pesos cada uno, mensuales, 320 pesos.

Un peon de gabinete a 80 pesos mensuales, 80 pesos.

Art. 2º. — Auméntase el sueldo del mayordomo en 20 pesos mensuales.

Art. 3°. — Este gasto se imputará a la partida global destinada al pago de horas suplementarias de profesores de la escuela, hasta la suma de 180 pesos moneda nacional, partida que fué acordada por el Consejo superior en su sesión de 1 de mayo proximo pasado y el resto se hará de rentas generales mientras el Consejo superior no vote la ordenanza de presupuesto para el corriente año.

Art. 4°. — Comuniquese, tomese razon, anotese y archivese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 298, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUELDOS DEL PROFESOR JULIO R. CASTIÑEIRAS

1º de junio de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Antorizase a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales para imputar a la partida 9, inciso B del ítem 8 del presupuesto vigente (catedra de cálculo infinitesimal, 1^{cr} curso) el sueldo que deberá percibir el profesor suplente, ingeniero Julio R. Castiñeiras, que se cuenentra a cargo de la catedra de construcciones de albañileria y hormigón armado.

Art. 2º. — Comuniquese, tomese razón, anótese y archivese.

GONNET.

R. Colón.

Nº 299, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUMA ACORDADA A LA SEÑORA FERRER GIMENO

15 de junio de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Achérdase a la vinda de don Vicente Ferrer Gimeno la suma de mil pesos (1000 8) moneda nacional, para lutos.

Art. 2°. — El gasto se hara de rentas generales, con imputación a esta ordenanza.

Art. 3°. - Anotese, comuniquese y archivese.

GONNET.

M. Nivenstein.

Nº 300, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUMA ACORDADA A LA SEÑORA MEDELA

15 de junio de 1920.

El Consejo superior ordenu:

Art. 1^{o} . — Acuerdase a la viuda de don Antonio. Medela la suma de setecientos cincuenta pesos (750 %) moneda nacional, para Intos.

Art. 2º. — El gasto se hará de rentas generales, con imputación a esta ordenanza.

Art. 3". - Anotese, communquese y archivese.

GONNETA

M. Nivenstein.

Nº 301, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUMA PARA ADQUIRTR ALFOMBRAS EN EL COLEGIO NACIONAL

15 de janio de 1920.

El Cansejo superior ordena:

Art. 1°. — Autorízase a la dirección del Colegio nacional de Buenos Aires para adquirir alfombras por valor de mil setecientos veintium pesos con diez centavos (1721.10 8) moneda nacional, debuendo el gasto hacerse de rentas generales, con imputación a la ordenanza que dispuso el acto de homenaje a la memoria de Belgrano.

Art. 2°. — Anôtese, comuniquese y archivese.

Gonner.

M. Nivenstein.

Nº 302, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE LA NO INCORPORACION DEL DELEGADO POCTOR CARLOS A, BECT

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Hágase saber a la Facultad de derecho y ciencias sociales que la no incorporacion, al Consejo superior, del doctor Carlos Λ. Been, que fue electo oportunamente como delegado de la misma, es un inconveniente para el funcionamiento de la corporación, y que convendria su reemplazo.

GONNEY.

M. Nirenstein.

Xº 303, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROFESOR SUPLENTE DOCTOR ALBERTO ZWANCK

6 de julio de 1920

El Consejo superior resuelve:

Art. 1º. — Confirmase el nombramiento de profesor suplente de higiene médica recaido en la persona del doctor Alberto Zwatick.

Art. 2º. — Comunquese, anotese en el registro de resoluciones, tomese razón y archivese.

GONNET.

 $M.\ Nirenstein.$

Nº 301, 1920.

RESOLUCIÓN FOR LA QUE SE CONFIRMA AL PROFESOR SUPLENTE DOCTOR ARTURO ABLBERRY ONETO

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve:

Art. 1°. — Confirmase el nombramiento de profesor suplente de anatomia descriptiva recaído en la persona del doctor Artnro Abeberry Oneto.

Art. 2°. — Comuniquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razon y archivese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 305, 1920.

RESOLUCIÓN FOR LA QUE SE CONFIRMA AL PROFESOR SUPLENTE RICARDO SPURE

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve:

Art. 1°. — Confirmase el nombramiento de profesor suplente de clínica génito-urinaria recaído en la persona del doctor Ricardo Spurr.

Art. 2°. — Comuniquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razon y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 306, 1929.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONFIRMA AL PROFESOR SUPLENTE MANUEL N. NOVAS

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve:

Art. 1°. — Confirmase el nombramiento de profesor suplente de clínica propedéntica recaído en la persona del doctor Manuel N. Novas.

Art. 2º. — Comuníquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razón y archivese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 307, 1920.

RESOLUCIÓN FOR LA QUE SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESORES RAUL E DUBECQ Y AURELIO J. MAZZA

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve:

Art. 1°. — Confirmase los nombramientos de profesor suplente de complementos de álgebra superior y de química industrial y minera, recaidos en las personas del ingeniero Raúl E. Dubecq y doctor Aurelio J. Mazza.

Art. 2º. -- Comuniquese, anotese en el registro de resoluciones, tomese razón y archivese.

GONNET,

M. Nivenstein.

Nº 308, 1920.

BESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR CARLOS E. BECKER

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve:

Art. 1°. — Confirmase el nombramiento de profesor suplente de perspectiva y sombras recaído en la persona de don Carlos E. Becker.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razón y archivese.

GONNET.

M. Nivenstein.

Nº 309, 1920,

ORDENANZA SOBRE BONIFICACIÓN DE SUELDOS A VARIOS PROFESORES

6 de julio de 1920.

Atentas las solicitudes de los señores Francisco Rosembuck, profesor de parasitología, ingeniero Ricardo Silveyra, profesor de hidraulica agricola, y doctor José M. Quevedo, profesor de anafomna patologica, oportunamente elevadas por la Facultad de agronomia y veterinaria, solicitudes en que dichos señores pedian se les computara, a los efectos de la ordenanza de 1º de mayo de 1908 sobre bonificación de sueldos, servicios prestados autes de ser nombrados catedráticos suplentes y teniendo en cuenta que la ordenanza referida es equitativa aplicarla a los docentes que han estado a cargo de las mismas funciones que hoy desempeñan, desde que se han puesto al frente de las catedras aun sin revestir el carácter de profesores titulares o suplentes,

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Desde la fecha se computaran, a los efectos de la ordenanza sobre bomificación de sucidos, de 1° de mayo de 1908, los servicios docentes que vienen prestando los signientes profesores de la Facultat de agronoma y veterinaria:

Doctor Francisco Rosembuck, a partir del 21 de agosto de 1912; ingeniero Rucardo Silveyra, a partir del 11 de abril de 1911; doctor José M. Quevedo, a partir del 11 de abril de 1912.

Art. 2º, — Commiquese, anotese, tômese razôn en contaduría y arelivese.

Gonnet,

M. Nireustein.

Nº 310, 1920,

RESOLUCIÓN SOBRE CONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR LUIS M. DEL CARRIL

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve:

Art. 1°. — Confirmase el nombramiento de profesor suplente de industrias agrícolas, recaido en la persona de don Luis M. del Carril.

Art. 2º. — Comuniquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razon y archivese.

GONNET,

M. Nirenstein.

Nº 311, 1920.

ORDENANZA POR LA QUE SE CONSIDERAN SERVICIOS DE PROFESORES

6 de juho 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. – Se computará a los profesores de la Facultad de ciencias economicas que hubieran sido anteriormente profesores del Instituto superior de estudios comerciales, los servicios que hubieran prestado en ese departamento universitario.

Ári, 2º, — Este computo solo se tomará en cuenta para la liquidación de sus haberes una vez que hubieren llegado al próximo grado de la escala de sueldos, y no les dara derecho para reclamar suma alguna en concepto de la diferencia sobre los sueldos que ya hubieran percibido.

Art. 3". — Comanquese, anotese y archivese.

GONNET,

M. Nirenstein.

Nº 312, 1920.

RESOLUCIÓN SORRE TIQUIDACIÓN DE SUTEDOS AL PERSONAL DE LA ESCULLA DE COMPREIO

- 6 de julio de 1929,

El Consejo superior resulto:

Art. 1º. — La liquidación de sueldos de los profesores y demás personal de la Escuela de comercio se continuara baciendo en la forma realilizada en el mes de mayo proximo pasado, con imputación a la partida correspondiente del presupuesto y de la ordenanza de 4 de mayo del corriente año

Art. 2°. — Comuniquese, anotese y archivese.

GONNEY,

M. Nircustein.

Xº 313 1990

RESOLUCION SOBRE CONFIRMACION DE LOS PROFESORES SUPLEMES ENRIQUE C. URIEN Y MARIO C. RÉBORA

6 de julio de 1929.

El Consejo superior resuelre:

Art. 1°. — Confirmase los nombramientos de profesores suplentes de geografía economica (2° parte) y de fuentes de riqueza nacional, recaídos en las personas de los doctores Enrique C. Urien y Mario C. Rebora.

Art. 2º, — Comuniquese, anotese en el registo de resoluciones, tomese razón y archivese.

GONNEY.

M. Nivenstein.

Nº 311, 1920.

ORDENANZA SOBRE EXÁMENTS DE ALUMNOS DE COLUGIOS PARTICULARES

6 de julio de 1920,

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Agréguese después de la segunda cláusula del artículo 3º de la ordenanza de 6 de noviembre de 1912, sobre examenes, ante tribunales designados por la Universidad, de alumnos de colegios particulares, el siguiente párrafo:

« Los examenes a que se refieren las dos clausulas (precedentes son orales, Cuando se trate de examenes escritos, estos serán clasificados por des profesores designados por el Colegio nacional de Buenos Aires y uno por el colegio particular, »

Art. 2° . — Anotese, comuniquese, publiquese y archivese.

GONNET,
M. Niccustein.

Nº 315, 1920.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN CUENTAS DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

6 de julio de 1929.

El Consejo superior resuelve:

Art. 1°. — Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Colegio nacional de Buenos Aires sobre la inversión de la suma de tres mil ciento sesenta y ocho pesos con veintisiete centavos (3168,27 \$) moneda nacional, que le fueron acordados en 18 de diciembre próximo pasado para efectuar reparaciones en el edificio.

Art. 2º. - Comuniquese, tômese razon, anôtese y archivese.

GONNET,

M. Nirenstein.

Nº 316, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE UNA SOLICITUD DEL DOCTOR ALCIDES CALANDRELLI

6 de julio 1920.

El Consejo superior resuelve:

De conformidad con lo dictaminado por la comisión de interpretaciones y reglamento no ha lugar a lo solicitado por el señor profesor suplente de derecho internacional privado, doctor Alcides Calandrelli.

Anotese y archivese.

GONNET.

M. Nireustein.

Nº 317, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE SUELDOS DEL PROFESOR JORGE DUCLOUT

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve:

Art. 1°. — Acuérdase al profesor de teoria de la clasticidad, ingeniero Jorge Duclout, la cantidad de sueldo de vacaciones que se le dedujo en proporcion de los meses de liceucia de que gozó durante el año 1919. De rentas generales.

Art. 2°. - Liquide la contaduria.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 318, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE PRÓRROGA DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

6 de julio de 1920

El vicerrector de la Universidad, en ejercicio del rectorado, resuetre:

Art. 1°. — Acordar prorroga de la validez de los derechos de inscripción pagados por los siguientes alumnos :

Enrique J. Cainepa, en 1917, J. Mendez Casariego, en 1913, Juan Antonio Bergaitz, Ángel V. Fernández Suarez, Washington Correa, en 1916 y 1918, y Horacio D. Revilla, en 1918.

Art. 2º. — Esta prorroga vencerá el 31 de diciembre proximo.

Art. 3°. — Previa reposicion de las fojas, comuniquese, anotese y archivese.

GONNEL.

M. Nireusteiu.

Nº 319, 1920.

ORDENANZA SOBRE ADQUISICIÓN DE UN PREMIO PARA CONCURSO DE TIRO

6 de julio de 1929.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Antorizase al rectorado para adquirir un objeto como premio para el concurso anual de tiro que organiza el Tiro federal argentino, cuyo valor no exceda de 300 pesos moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ordenanza.

Art, 3°, — Anotese, comuniquese, publiquese y archivese.

GONNET.

Nº 320, 1920.

M. Nivenstein.

ORDENANZA SOBRE SUELDOS DEL ENCARGADO DEL MUSEO JURÍDICO

Buenos Aires, 20 de julio de 1920,

El Cousejo superior ordena:

Art. 1%. — Autorizase a la Facultad de derecho y ciencias sociales, para pagar, de fondos de trabajos prácticos, hasta el 31 del corriente, y desde el 1% de mayo proximo pasado, los servicios del encargado del Museo juridico, a razon de 150 pesos mensuales.

Art. 2°. — Anotese, comuniquese y archivese.

GONNEY.

M. Nivenstein.

Nº321, 1920.

ACT, Y DOC. -- 1 XLVII

ORDENANZA SORRE CREACIÓN DEL CURSO DE BIOLOGÍA GENERAL

20 de julio de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Créase en la Facultad de ciencias médicas el curso preparatorio de biologia general, destinado a la preparación, en dicha materia, de los aspirantes al examen de ingreso.

Art. 20. - Anôtese, comuníquese, publíquese y archivese.

Gonnet,

M. Nirenstein.

Nº 322, 1920.

ORDENANZA SOBBE PLANILLAS DE SUELDOS Y GASTOS

20 de julio de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Las planillas de sueldos y gastos del corriente mes de julio se liquidarán con arreglo a la ordenanza de presupuesto vigente hasta el 50 de junio próximo pasado, con las modificaciones introducidas hasta la fecha.

Art. 20. — Comuniquese, anótese, publiquese y archívese.

GONNEY,

M. Nirestein.

Nº 323, 1920.

ORDENANZA SOBRE RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS AL DOCTOR ERNESTO QUESADA

Buenos Aires, 20 de julio de 1920.

El Consejo superior ordena:

Acuérdase al doctor Ernesto Quesada la suma de 1000 pesos moneda nacional, importe de un mes de sueldo de decano, por los servicios que presto como delegado del Consejo superior en la reorganización del Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, efectuado en el mes de noviembre del año próximo pasado.

Art. 2º, . - El gasto se hará de rentas generales, con imputación a esta ordenanza.

Art. 3°. — Anotese, comuniquese y archivese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 324, 1920,

ORDENANZA SORRI, PRESUPETSTO UNIVERSITARIO PARA 1920

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — El cálculo de recursos para el año 1920 y el presupuesto de gastos para el segundo semestre del mismo año son los que se expresan a continuación:

İtem 1.		
CONSUJO SI PERIOR Inciso A		
	Al mes	Al años
1. Rector	1.500	
Secretario general	750	
los asuntos referentes a los institutes anexos	750	
4. Oficial mayor	550	
5. Oficial 1° encargado del archivo	530	
6. Auxiliar	250	
7. Auxiliar	200	
8. Auxiliar de la revista y publicaciones		
	200	
9. Daetilografo	170	
10. Primer ordenanza	160	
11. Portero	120	
12. Ordenanza	120	
13. Ordenauza	$\frac{100}{250}$	
-	2.10	5 0
15. Para eventuales		7,000
16. Para publicación de la Revista de la Universidad.		T2.000
 Para impresiones, publicaciones, suscripcion a re- vistas y fomento de la biblioteca universitaria 		
		0.000
especial		6.000
Inciso B.		
Contadurui y tesoreria		
1. Contador tesorero	700	
2. Subtesorero	100	
3. Subcontador	330	
1. Auxiliar	210	
5. Auxiliar	220	
6. Para fallas de caja	25	
Fotales	7.535	70,210
Item 2.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	==
Para cumplimiento de la ordenanza del Consejo supe-		
rior relativa al aumento progresivo del sueldo de		
los profesores		330.000

Îtem 3.		
Para la caja de subsidios en beneficio de los profesores temporariamente inhabilitados para todo trabajo	Al mes	Al año
(ordenanza de 1º de octubre de 1912)		2,500
Ítem 1 Facultad de filosofía y letras		
FACULTAD DI. FILOSOFIA I RETRAS		
Inciso A.	1 000	
1. Decano	$\frac{1.000}{550}$	
2. Secretario	450	
4. Escribiente.	200	
5. Intendente mayordomo	200 250	
6. Chatro ordenanzas, a \$ 100 c'u	400	
6. Charlo ordenanzas, a & 100 c d	41/1/	
Inciso B.		
1. Tres profesores de latin, a \$ 300 c u	900	
2. Dos profesores de geografía, a \$ 300 c/u	600	
3. Un profesor de historia universal	300	
4. Dos profesores de psicología, a \$ 300 c n	600	
5. Un profesor de logica	300	
6. Un profesor de ética y metafísica	300	
7. Un profesor de estética y literatura general	300	
8. Un profesor de historia de la filosofía	300	
9. Dos profesores de griego, a \$ 300 c u	600	
10. Un profesor de literatura griega	300	
11. Un profesor de literatura latina	300	
12. Un profesor de literatura castellana	300	
13. Un profesor de literatura de la Europa meridional.	300	
14. Un profesor de arqueología	300	
45. Un profesor de historia argentina	300	
16. Un profesor de antropología	300	
17. Un profesor de sociología	300	
18. Un profesor de ciencia de la educación	300	
19. Un profesor de gramática histórica	300	
20. Un profesor de literatura argentina	300	
21. Un profesor de historia del arte	300	
22. Un profesor de historia de la civilizacion	300	
23. Dos profesores de crítica y práctica pedagógicas,	400	
a \$ 300 e/u	600	
21. Un profesor de biología	300	
25. Un profesor de infroducción los estudios filoso-	300	
ficos	តាមប	
rios	300	
10/7.	17017	

	Al mes	Al año
27. Un profesor de introducción a los estudios histo-	300	
ricos	.*()(/	
Inciso C. Musco etnográfico		
1. Director y jefe de expediciones, con obligacion de		
dictar un enrso de arqueologia	620	
2. Ayudante de antropología	200	
3. Dos auxiliares, a 8 100 c u	200	
1. Dibujante	$\frac{120}{300}$	
5. Tres sirvientes, a \$ 100 c u	500 120	
6. Carpintero y modelador	120	
Incisa D		
Biblioteca		
1. Director	320	
2. Bibliotecario escribiente	170 200	
3. Dos auxiliares, a \$ 100 c u	100	
4. Ordenauza	100	
Inciso E.		
Laboratorio de psicologia		
1. Jefe de trabajos prácticos	200	
2. Ayudante de psicología	100	
3. Ayudante de biologia	100	
1. Sirviente preparador	100	
Inciso F. Socción de historia		
Director con obligación de dictar un curso sobre- fuentes de la historia americana y en particular		
argentina	500	
2. Auxiliar	120	
3. Escribiente	100	
Incise G.		
Seccion de geografia		
1. Director con obligacion de dictar un curso sobre in-		
vestigaciones geograficas y sus metodos	320	
2. Dos auxiliares, a \$ 100 c u	200	
Inciso H Gastos generales		
1. Para investigaciones historicas	1.000	
2. Para fomento de la biblioteca	500	

0.1

440	The first at the same		
 Pa Pa Pa 	ara gastos del museo etnográfico	Al mes 200	Al año 4.500 4.000 3.000
2 D	ara gastos y alumbrado	500	
O. 10	Totales	19.190	126.640
	Îten 5. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS 800	TALES	

FACT BIAD DIV PERIOR		
1nciso A 1. Decano	1.000 550 450 300	
5. Contador6. Encargado de la mesa de entradas7. Archivero	300 300 280 400	
 8. Bibhotecario 9. Tres ayudantes de la biblioteca, a \$ 175 c n 10. Dos ayudantes de biblioteca, de primera, doble turno, a \$ 250 c/n 	525 500	
11. Auxiliar de biblioteca	150 180 180 60 300	
15. Mayordomo bedel	600	
2. Eventuales e impresiones	` 800	5000
Publicacion de Anales y Estudios Publicacion de leyes extranjeras, de conferencias extraordinarias y de libros de profesores extranjeros Inciso D	800	4000
1. Cuatro profesores de derecho civil, a \$ 300 e u	1.200	

2. Dos profesores de derecho romano, a \$ 300 c u... 600

	VI mes	Al año
3. Tres profesores de derecho comercial, a \$ 300 c u.	900	
4. Dos profesores de derecho procesal, a 8 300 c u	600	
5. Un profesor de filosofia juridica	300	
6. Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas		
y sociales	300	
7. Un profesor de minas y rural	300	
8. Un profesor de derecho internacional público	300	
9. Un profesor de derecho internacional privado	300	
10. Un profesor de detecho penal	300	
11. Un profesor de derecho constitucional	300	
12. Un profesor de finanzas	300	
13. Un profesor de derecho administrativo	300	
14. Un profesor de economia política	300	
15. Un profesor de legislación industrial y obrera	300	
•	300	
16. Un profesor de historia del derecho argentino	.500	
17. Tres profesores de derecho civil, a \$ 300 c u	900	
18. Un profesor de derecho comercial	300	
19. Un profesor de derecho maritimo	300	
20. Dos profesores de práctica notarial, a \$ 300 c u.	600	
	500	
21. Un profesor de derecho procesal	200	
Diplomacia		
22. Un profesor de conomía y finanzas	300	
23. Un profesor de derecho diplomatico	300	
20. Cu provincia de la composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composi		
Inciso E.		
1. Para remuneración de 4 profesores suplentes a cargo		
de cursos generales y 3 profesores de cultura ju-		
ridica, a \$ 300 mensuales, durante 6 meses		12.600
2. Para remnneración de 27 profesores suplentes (Ord.		
Fac, 16 marzo 1920)		-21.000
3. Dos ayudantes de seminario, a 8 200 c u	100	
4. Encargado del Museo jurídico	200	
Incisa F.		
Para el curso de procuración durante el segundo se-		7
mestre		7.500
Totales	18.575	161.550

	Al mes	Al año
frm β. Γαθυμίας de ciencias médicas		
TACLETAD DE CIENCIAS MEDICAS		
Inciso A Decanato y secretaría		
1. Decano	1.000	
2. Secretario	550	
3. Prosecretario	500	
4. Oficial mayor	400	
5. Dos oficiales 1°s, a \$ 300 c n	600	
6. Oficial 2°	280	
7. Oficial 3°	210	
8 Dactilografo	100	
9. Tres auxiliares, a \$ 200 c a	600	
10. Escribiente de la secretaría y del archivo	150	
11. Encargado de la mesa de entradas y archivero	250	
Contaduria y tesoreria		
12. Contador tesorero	550	
13. Tenedor de libros	300	
14. Cajero	300	
15. Auxiliar	200	
16. Auxiliar de compras	250	
17. Auxiliar 29 de compras	100	
18. Gastos de secretaria y casa	300	
19. Gastos generales, gas y fuerza eléctrica para la		
Facultad y Escuela práctica	2.320	
Mayordomia		
20. Intendente mayordomo	200	
21. Capataz encargado del depósito	150	
22. Fotografo con servicio externo	150	
23. Sereno	100	
24. Dos porteros, a \$ 100 c n	200	
25. Cuatro ordenanza, a \$ 100 c u	400	
26 Cuatro sirvientes, a \$ 100 c u	400	
27. Dos correos menores de 18 años, a \$ 60 c u	120	
28. Oficial electricista	160	
29. Carpintero	120	
30. Albaüd pintor	120	
Riblioteca		
31. Bibliotecario	150	
32. Oficial encargado de bibliografía	250	
35. Jefe de la mesa de entradas	250	
oo, were de at mesa de emradas	- (71)	

	Al mes	Al ano
34. Jefe de la seccion canje	200	
35. Ayudante	180	
36. Escribiente	120	
37. Ayudante de canje	120	
38. Dos sirvientes, a 8 100 c u	200	
39. Tres correos internos, menores de 18 años, a \$ 60		
e n	180	
10. Peon	100	
Inciso B. I Escuela de medicina		
Y Y		
I. Veintisets médicos de sala, profesores de climea, a	1 4500	
\$ 100 e u	2.600	
11. Clinica médica		
1. Cuatro profesores de clinica medica a \$ 300 c u	1.200	
2. Cinco jefes de chuica, a \$ 150 c u	750	
3. Cuatro jefes de trabajos prácticos, a 8 150 c u	600	
III. Clinica quirúrgica		
111. Cana quanya		
1. Cuatro profesores, a \$ 300 c u	1.200	
2. Cinco jefes de clinica, a ≈ 150 c u	750	
3. Cinco jefes de trabajos practicos, a ₹ 150 c u	750	
4. Jefe de radiología	150	
IV. Clínica neuvologica		
1. Profesor	300	
2. Jefe de clínica	150	
3. Jefe de trabajos prácticos	150	
4. Jefe de aplicaciones eléctricas	200	
5. Ayudante de aplicaciones eléctricas	60	
6. Encargado de laboratorio	150	
V. Clinica pediatrica y puericultura		
1. Profesor	300	
2. Dos jefes de clínica, a 8 150 c u	300	
3. Jefe de trabajos practicos	150	
V1. Clunca ginecològica		
1. Profesor	300	
2. Jefe de clinica	150	
21 77CA VII. CHIII (C	2	

	Al mes	Al año
3. Jefe de trabajos practicos	150 60	
4. Ayudante	00	
V11. Clínica oftalmológica		
1. Profesor	300	
2. Dos jefes de clinica, a \$ 150 c u	300	
3 Jefe de trabajos practicos	150	
VIII. Clínica oto-rino-laringológica		
1. Profesor	300	
2. Jefe de clínica	150	
3. Jefe de trabajos prácticos	150	
4. Ayudante de trabajos prácticos	100	
1X. Clínica de enfermedades infecciosas	ş	
1. Profesor	300	
2. Dos jefes de clínica, a \$ 150 c/n	300	
3 Prosector	200	
4 Jefe de trabajos prácticos	150	
5. Ayudante	100	
6. Ayudante de laboratorio	60	
7. Sirviente	100	
X. Clinica génito-urinaria		
1. Profesor	300	
2. Jefe de clínica	150	
3. Jefe de trabajos prácticos	150	
X1. Clinica dermato-sifilográfica		
1. Profesor	300	
2. Jefe de elinica	150	
3. defe de trabajos prácticos	150	
1. Modelador del museo	200	
XII. Patologia médica		
1. Profesor	300	
2. Jefe de clínica	150	
XIII. Patologia quirúrgica		
1. Profesor	300	
2. Jefe de clinica	150	

XIV. Materia medica y terapéntica	A1 mes	Al ano
1. Profesor	300	
2. Jefe de frabajos practicos	150	
XV. Semiologia y clinica propedentica		
1. Dos profesores, a 8 300 c u	600	
2. Siete jefes de trabajos practicos, a 8 150 c n	1050	
3. Tres auxiliares de laboratorio, a 5 60 c a	180	
XV1. Laboratorio de parasitología		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos practicos	150	
3, Tres ayudantes, a 8 60 v n	180	
4 Un sirviente	100	
XVII. Laboratorio de biologia		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Sirviente	100	
XVIII. Instituto di Anatomia normal y medicina	operatoria	
1. Tres profesores de anatomía descriptiva a \$ 300 c u.	900	
2. Un profesor de medicina operatoria	300	
3. Un profesor de anatomia topográfica y director del		
museo de anatomía	300	
4. Para seis profesores con servicio en salas de disec-		
eión, a \$ 100 c u. : tres de anatomía descriptiva,		
uno de medicina operatoria, nuo de anatomia to-	600	
pografica y uno de anatomía patologica	150	
5. Jefe de trabajos prácticos de medicina operatoria.	1.200	
6. Seis disectores, a \$ 200 c u	2.300	
8. Dibnjante pintor	200	
9. Encargado del antiteatro	160	
10. Encargado de la ropería	120	
11. Doce sirvientes, a \underset 100 c a	1.200	
11. Poce Sittlemes, a = 100 c a	4 - = 1/1/	
XIX. Masco de anatemia		
4. Preparador	200	
2. Dos ayudantes, a \$ 60 c u	120	
3. Dos sirvientes, a \$ 100 c u	200	

	Al mes	Al año
XX. Instituto de medicina legal		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos practicos	150	
3. Jefe de laboratorio	200	
4. Sirviente	100	
XXI. Laboratorio de embriologia e histologia	normal	
1. Profesor	300	
2. defe de laboratorio	500	
3. Jefe de trabajos practicos	150	
1. Seis preparadores, a \$ 60 c u	360	
5. Dos sirvientes, a \$ 100 c u	200	
XXII. Instituto de fisiologia		
XXII. Tustituto ia jistinogia		
1. Profesor de fisiología	300	
2. Director del instituto y jele del laboratorio	700	
3. Primer jefe de trabajos prácticos	300	
4. Segundo jefe de trabajos prácticos	150	
5. Mecánico	200	
6. Encargado de viveros y hornos crematorios	150	
7. Tres ayudantes, a 8 60 c u	180	
8. Cuatro sirvientes, a \$ 100 c u	400	
Quimica biologica		
1. defe de laboratorio de biologia y auxiliar de ense-		
ñanza en la parte química	800	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Quimico	200	
4. Dos ayudantes, a \$ 60 c u	120	
5. Tres sirvientes, a \$ 100 c/u	300	
Ersica biologica		
1. Jefe de laboratorio y auxiliar de enseñanza en la		
parte fisica	500	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Encargado de proyecciones	150	
I. Dos ayudantes, a \$ 60 e'u	120	
5. Sirviente	100	
XXIII. Instituto de anatomia y fisiologia pa	tológicas	
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos y director del museo	500	

	Al mes	VI año
3. Jefe de trabajos prácticos de anatomia e histología		
patologicas	150	
1. Cuatro prosectores, a \$ 200 c u	800	
5. Preparador del musco	160	
6. Dibujante pintor	200	
7. Encargado de la recepción de cadaveres	160	
8. Tres ayudantes, a \$ 60 c u	180	
9. Seis sirvientes, a 8 100 c u	600	
XXIV. Laboratorio de microbiología		
1. Profesor	300	
2. Jefe de laboratorio	500	
3. Dos jefes de trabajos practicos, a 8 150 c u	300	
4. Preparador	100	
5. Dos sirvientes, a \$ 100 c u	200	
XXV. Laboratorio de psiquiatria		
1. Profesor	300	
2. Jefe de laboratorio	500	
3. Jefe de cluica	150	
1. Jefe de psicologia experimental	100	
5. Jefe de quimica biologica	150	
6. Dos ayudantes, a \$ 60 c u	120	
XXVI. Laboratorio de taxicología experimen	rtat	
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Tres ayudantes diplomados, a \$ 100 c u	300	
4. Jefe de laboratorio	200	
5. Dos sirvientes, a 8 100 c u	200	
XXVII. Distituto de higiene experimenta	/	
	300	
1. Profesor	150	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Subjefe de trabajos practicos	120	
 Dos ayudantes, a \$ 60 c u Dos sirvientes, a \$ 100 c u 	200	
XXVIII. Clinica obstétrica del hospital Ramos	s Mejua	
1. Profesor	300	
2. Jefe de laboratorio	500	

	Al mes	Al año
3. Jefe de clinica para la seceion aséptica	150	
1. Jefe de clínica para la seccion séptica	150	
5. Médico interno	300	
6. Jefe de trabajos practicos	150	
7. Dos parteras, a 8 200 c u	400	
8. Dos segundas parteras, a \$ 100 c u	200	
9. Preparador del laboratorio	100 60	
10. Auxiliar del laboratorio		
11. Prosector y preparador del maseo	150 150	
12. Conservador del musco	$\frac{150}{250}$	
13. Jefe de la mesa de entradas y salidas	150	
14. Mecánico	100	
15. Sirviente del laboratorio	100	
16. Portero	. 100	
XXIX. Clinica obstétrica (cátedra del Irr. E	nriquez)	
	300	
1. Profesor	150	
2. Jefe de chnica	150	
3. Jefe de trabajos prácticos,	200	
4. Partera	150	
5. Encargado de laboratorio	1.00	
XXX. Clinica obstětrica (embarazo, parto y puerp recién nacido)	perio norma	ıl,
1. Profesor	300	
2. 1efe de clinica	150	
e		
XXXI. Fisioterapia y radiologíu		
1. Profesor	300	
2. Ayudante	60	
2. Ay didano		
XXXII. Ortopedia		
1. Auxiliar de enseñauza de clínica quirúrgica, encar-		
gado de ortopedia		
gato de oriopedia		
Inciso C Escuela de farmacia		
1. Catedra de farmacognosia		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos practicos		
3. Ayndante diplomado		

		$\Lambda 1~{\rm mes}$	$\Delta 1$, one
	II. Instituto di botanica y farmacologia		
1.	Botanico	200	
2.	Director del museo	100	
3.	Conservador de colecciones	170	
1.	Preparador del museo	150	
õ.	Segundo preparador del museo	80	
	III. Pining Communication		
	III. Técnica farmacéntica	2100	
	Profesor	300	
	Jefe de trabajos prácticos.	$\frac{200}{150}$	
	Cuatro ayudantes diplomados, a \$ 100 c u	100	
٠.	Quarto ayadames diplomaters, a & 100 Cu	1 (/(/	
	IV. Laboratorio de botánica farmacentic	d	
1.	Profesor	300	
2.	Jefe de trabajos prácticos	150	
3.	Dos ayudantes, a \$ 60 c u	120	
ł.	Sirviente	100	
	V. Física farmacêntica		
1.	Profesor	300	
2,	Jefe de trabajos prácticos	150	
3,	Ayudante	60	
	V1. Zoalogia farmacéntica		
	•		
1.	Profesor de zoología general, anatomia y fisiología	0.11.3	
.,	comparadas.	300	
	Jefe de trabajos prácticos	150	
	VII. Química inorgánica		
1.	Profesor	300	
2.	Jefe de trabajos prácticos	150	
3.	Ayudante	60	
	VIII. Quimica orgánica		
ł	Profesor	300	
	Jefe de trabajos prácticos	150	
	Dos ayudantes, a \$ 60 c u	120	
	The superior of the state of th	1217	
	1X. Quimica analitica general		
1	. Profesor	300	

2. Jefe de trabajos prácticos	Al mes 150	Al año
3. Dos ayudantes, a \$ 60 c u	120	
X. Químiva analítica aplicada		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Ayudante diplomado	100	
XI. Higiene farmacéutica		
1. Profesor	300	
XII. Personal de servicio		
1. Doce sirvientes, a \$ 100 c u	1200	
Doctorado en bioquímica y farmac	ia	
I. Quimica analytica y medicamentos		
1. Ayudante diplomado	100	
11. Bromatología		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Ayudante diplomado	100	
111. Anatomia y fisiologia comparadas e invest farmacodinámicas	igaciones	
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Ayudante diplomado	100	
4. Sirviente	100	
Inciso D. Escuela de odontología		
1. Odontología		
 Dos profesores, a 300 \$ c u. Ocho jefes de clinica, a \$ 150 c u. 	$\frac{600}{1.200}$	
2. Sens jens de eminen, a se 150 e d	1.200	
II. Prótesis		
1. Profesor	300	
2. Cuatro jefes de trabajos prácticos, a 8 150 e u	600	

	$\Delta 1~{\rm mes}$	Al año
111. Anatomia patologica y bacteriologic	r	
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Dos ayudantes, a 8 60 c u	120	
IV. Técnica de prôtesis		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Dos ayudantes, a 8 60 c u	120	
V. Dentisteria operatoria		
A	()	
1. Jefe de trabajos practicos	150	
2. Dos ayudantes, a \$ 60 c u	120	
Vl. Anatomia		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Dos ayudantes, a 8 60 c u	120	
VII. Personal de servicio		
1. Dos sirvientes para la clinica, a \$ 100 c u	200	
2. Sirviente para anatomía patologica y bacteriologia.	100	
3. Sirviente para protesis	100	
Inciso E.		
Escuela de parteras		
1. Cuerpo docente		
1. Profesor de anatomía y fisiología especial del apa-		
rate gemtal de la mujer	200	
2. Profesor de obstetricia	300	
3. Profesor de puerienltura	300	
4. Profesor de clinica obstétrica	300	
5. Jefe de trabajos prácticos	150	
II. Maternidad del Hospital Rawson		
1. Médico interno	300	
2. Jefe de clínica	150	
111. Maternidad « Pedro A. Pardo »		
1. Médico interno	300	
2. Jefe de clinica	150	
ACT Y DOC - I XLVII		30

	Al mes	Al año
3. Jefe de trabajos prácticos	150	
4. Dos parteras, a \(\frac{200}{2} \) c u	400	
5. Dos segundas parteras, a 8 100 c u	200	
6. Encargado de esterilizacion	100	
7. Economa	100	
8. Cocinero	100	
9. Ayudaute de cocina	60	
10. Dos cabos de sala, a 8 60 c n	120	
11. Ocho enfermeras, 3 8 55 c u	440	
12. Portero	100	
13. Jardinero	70	
14. Sirviente	70	
Inciso F.		
Para docencia libre		8.000
Totales	78.860	481.160
from 7		
Hospital de Clínicas		
1. Médico director	600	
2. Medico interno	350	
3. Once practicantes de sexto año, a \$ 75 c u	825	
4. Diez practicantes de quinto año, a \$ 75 c u	750	
5. Ordenanza	100	
Administración		
6. Administraçior	400	
7. Auxiliar 1°.	200	
8. Tenedor de libros	170	
9. Jefe de entradas.	220	
10. Mayordomo	170	
11. Dos sirvientes, a × 60 c u	120	
Farmacia		
12. Jefe de farmacia	400	
13. Unatro practicantes de 3 ^{cr} año, a \$ 75 c n	300	
11. Cuatro practicantes de 2º año, a 8 75 c n	300	
15. Calio	85	
16. Das peones, a 8 50 c u	100	
Laboratorio central		
17. Director	450	
18. Jefe de anatomia patologica.	200	

	$\Delta 1~{ m mes}$	$-\Delta 1~{ m cm}\sigma$
19. Quimico	200	
20. Ocho ayudantes, a 8 80 c n	640	
24. Dos preparadores, a 8 100 c n	200	
22. Dos peones, a \$ 50 c n	100	
23. Gastos menores	100	
Instituto de lisioterapia		
24. Subdirector	250	
25. Jefe de electroterapia	150	
26. Jefe de mecanoterapia	150	
27. Jefe de kinesiterapia	150	
28. Jefe de radioterapia	200	
29. Primer ayudante de fisioterajda	100	
30. Auxiliar de radiografia	80	
31. Ayudante de kinesiterapia	80	
32. Tres ayudantes, a 8 80 c u	210	
33. Tres enfermeras, 8 70 e u	210	
31. Peon	50	
Instituto de clinica quirárgica		
35. Jefe de laboratorio	250	
36. Dibujante	150	
37. Esterilizador general	120	
38. Ayudante de laboratorio	80	
39. Preparador para el laboratorio	100	
10. Radiólogo	150	
41. Encargado de aparatos	100	
42. Archivero	100	
13. Cuatro cabos de sala, a 8 85 e u	340	
44. Trece cufermeros, a 8 70 c u	910	
45. Dos peones, a 8 50 c u	100	
Servicios especiales		
46. Encargado de rayos X. sala 1X	150	
47. Ayudante del laboratorio, sala IX	80	
48. Encargado de rayos X, sala X	150	
49. Ayudante del laboratorio, sala X	80	
50. Ayudante del laboratorio, sala XIV	5()	
Incisa B. Servicios generales		
1. Veinte hermanas de caridad, a § 30 c a	600	
2. Capellan	150	
*	• • • • •	

	Al mes	Al año
3. Sirviente	60	
1. Fotografo	150	
5. Cinco masagistas, a \$ 70 c n	350	
6. Maquinista	120	
7. Jardinero	120	
8. Ocho peones, a 8 50 c u	400	
9. Portero	100	
10. Colchonero	80	
11. Garpintero	100	
12. Alleanil	100	
13. Hojalatero	80	
44. Peluquero	90	
15. Bañero	70	
16. Sereno	80	
17. Despensero	70	
18. Tres costureras, a \$ 60 c n	180	
49. Cocinero para enfermos	120	
20. Cuatro peones de cocina, a \$ 60 c u	210	
21. Cocinero anxiliar	70	
22. Cocinero para practicantes	100	
23, Cocinero auxiliar	70	
24. Dos survientes para practicantes, a \$ 60 c u	120	
25. Nueve cabos de sala, a 8 85 c n	765	
26. Cincuenta enfermeros, a \$ 70 c u	3.500	
27. Cuatro esterilizadores, a \$ 100 c u	400	
28. Preparador de lactantes	100	
29. Tres nodrizas, a \$ 60 c u	180	
30. Gastos menores o urgentes	200	
31. Para provision general y fomento del Hospital na-		
cional de Clínicas y maternidad « Pedro A. Par-		
do », conservación de los edificios, reparactones,		
pago de jornales, ropa blanca y elementos de cu-		
ración	29,355	
Total	49,800	

El excedente y los sobrantes hasta la suma de trescientos mil pesos (300,000 8), que corresponden a seis meses de la partida del Presupuesto nacional, deduciendo mil doscientos pesos (1200 8), con que se costea por seis meses uno de los enatro prosectores de la partida 4, sección XXIII del inciso B, del item 6, quedan afectados al fomento del hospital de Clinicas.

Al mos — Al ano Item S.

FACULTAD OF CIENCIAS ENACIAS, TÍSICAS Y NATURALIS

Incise A.

Incise A.	
1. Decano	1.000
2. Secretario	550
3. Prosecretario	500
4. Oficial mayor	450
5. Oficial 1º	350
6. Oficial 2°	280
7. Encargado de compras y construcciones	200
8. Dactilografo	175
9. Contador tesorero	300
10. Auxiliar de contaduría y encargado de inventarios.	175
11. Bibliotecario archivero	300
12. Tres ayudantes del anterior, a 8 180 c n	540
13. Mayordomo, intendente y bedel	380
14. Segundo bedel	230
15. Electricista y ayudante de fisica	250
16. Portero	100
17. Tres ordenanzas, a \$ 100 c n	300
18. Alumbrado y fuerza motriz	600
19. Eventuales	900
20. Gastos de secretaria	100
21. Encargado administrativo del laboratorio de qui-	
maca	120
22. Auxiliar del laboratorio de quimica	80
23. Dos jefes de trabajos prácticos del laboratorio de	
química, a 🕏 150 c n	300
·	
Inciso B.	
1. Profesor de complementos de algebra y algebra su-	
perior	300
2. Profesor de trigonometria y geometria analítica	300
3. Profesor de geometria analítica y cálculo infinite-	
simal	300
4. Profesor de complementos de fisica aplicada	300
5. Profesor de quimica inorgánica	300
6. Dos profesores de dibujo lineal, a 8 300 c u	600
7. Profesor de geometria analítica y calculo infinitesi-	
mal (ingenieria)	300
8. Profesor de geometría proyectiva y descriptiva	300
9. Profesor de construcciones de albañileria y hormi-	
gon armado	300
10. Profesor de química tecnologica y analítica	300

The state of the s	Al mes	Al año
11. Profesor de construccion de edificios e ingeniería	300	
legal	900	
12. Profesor de dibujo tecnico y de lavado de pla-	200	
nos	300	
13. Profesor de calcula infinitesimal	300	
14. Profesor de estática gráfica	300	
 Profesor de geometria descriptiva aplicada 	300	
16. Profesor de topografía	300	
17. Profesor de materiales de construccion	300	
18. Profesor de composición decorativa y dibujo de		
ornate	300	
19. Profesor de resistencia de materiales	300	
20. Profesor de mecánica	300	
21. Profesor de mineralogía y geología	300	
22. Cinco profesores de arquitectura, a \$ 300 c u	1.500	
23. Profesor de teoria de la arquitectura	300	
24. Profesor de historia de la arquitectura	300	
25. Profesor de caminos y ferrocarriles	300	
26. Profesor de tecnologia del calor	300	
27. Profesor de hidráulica general	300	
28. Profesor de geodesia	300	
29. Profesor de mecanismos	300	
30. Tres profesores de construcciones de arquitectura.		
a \$ 300 c a	900	
31. Profesor de teoria de la elasticidad	300	
32. Profesor de electrotécnica	300	
33. Profesor de máquinas	300	
34. Profesor de construcciones metálicas y de ma-		
dera	300	
35. Profesor de puertos, canales, etc	300	
36. Profesor de ferrocarriles	300	
37. Profesor de cálculo de las construcciones	300	
38. Profesor de hidráulica aplicada	300	
39. Profesor de geometria descriptiva (arquitectos)	300	
40. Profesor de perspectiva y sombras	300	
41. Profesor de dibujo de figura	300	
42. Profesor de modelado	300	
13. Profesor de reguladores, turbinas y máquinas		
agricolas	300	
41. Profesor de proyectos de instalaciones mecánicas.	300	
45. Profesor de proyectos y dirección de obras. Legis-		
lación	300	
46. Profesor de tecnología mecánica general	300	
47. Dos profesores de química analítica especial, a		
The same of the sa	600	

	11 1111 5	Al año
48. Profesor de química organica	300	
49. Profesor de física general	500	
50. Profesor de química biológica	300	
51. Profesor de química industrial y minera	300	
52. Profesor de botanica	300	
53. Profesor de zoología	300	
54. Profesor de físico química	300	
55. Profesor de microbiologia	300	
56. Cuatro profesores de ingenieria industrial, a 8 300		
$e_i u \dots \dots$	1.200	
57. Cuarenta y seis directores de anla y jefe de traba-		
jos practicos, a \$ 180 c u	8.280	
58. Jefe de taller mecánico	350	
59. Dos aprendices mecanicos, ayudantes del anterior,		
a \$ 50 c u	100	
60. Jefe del taller fotografico y director de aula	360	
61. Dos conservadores de gabinete, a 8 120 e u	240	
62. Diez y ocho ayudantes de clase y laboratorios, a		
8 100 c u	1.800	
63. Doce sirvientes de aulas y gabinetes, a 8 100 c n.	1.200	
64. Para remunerar los servicios docentes del arqui-		
tecto R. Karman, según contrato	1.500	
65. Para becas de estudiantes de ciencias naturales.	150	
- D.D. I MIN THEORY HE EXCHEDITION AND A REPORT OF A PROPERTY OF A		
	100	
66. Dos ayudantes para la biblioteca, a \$ 50 c u	-	
	-	
66. Dos ayudantes para la biblioteca, a § 50 c u, $\label{eq:local_parabolic} \text{Inciso C.}$	-	4.000
66. Dos ayudantes para la biblioteca, a 8 50 c u,	100	
66. Dos ayudantes para la biblioteca, a § 50 c u, $\label{eq:local_parabolic} \text{Inciso C.}$	-	4,000
66. Dos ayudantes para la biblioteca, a 8 50 c u,	100	
66. Dos ayudantes para la biblioteca, a \$ 50 c u Incise C. Para docencia libre Totales **Totales	100	
66. Dos ayudantes para la biblioteca, a \$ 50 c u Incise C. Para docencia libre	100	
66. Dos ayudantes para la biblioteca, a \$ 50 c u Incise C. Para docencia libre Totales from 9 FACULIAD DE AGRONOMÍA Y VETERIN.	100	
66. Dos ayudantes para la biblioteca, a \$ 50 c u Inciso C. Para docencia libre Totales from 9 FACCLIAO DE AGRONOMÍA Y VETERIN. Inciso A	100 42,660	
ftem 9 FACULIAD DE AGRONOMÍA Y VETERINA Inciso A 1. Decano	100 42,660 ARTA	
66. Dos ayudantes para la biblioteca, a \$ 50 c u Inciso C. Para docencia libre	100 42,660 ABIA 1,000 550	
ftem 9 FACULIAD DE AGRONOMÍA Y VETERIN Inciso A 1. Decano	100 42,660 ABIA 1,000 550 500	
fem 9 FACCLIAD DE AGRONOMÍA Y VEITERN. Inciso A Decano 2. Secretario 3. Prosecretario y archivero 4. Oficial de secretaria	1,000 550 509 220	
ftem 9 FACULIAD DE AGRONOMÍA Y VETERIN Inciso A 1. Decano	1.000 42.660 41.000 550 500 220 300	
ftem 2 FACULIAD DE AGRONOMÍA Y VETERIN. Inciso A 1. Decano 2. Secretario 3. Prosecretario y archivero 4. Oficial de secretaria 5. Contador tesorero 6. Encargado de la hiblioteca	1.000 42.660 42.660 1.000 550 500 220 300 180	
ftem 2 FACULIAD DE AGRONOMÍA Y VETERIN. Inciso A 1. Decano 2. Secretario 3. Prosecretario y archivero 4. Oficial de secretaria 5. Contador tesorero	1.000 42.660 41.000 550 500 220 300	
ftem 2 FACULIAD DE AGRONOMÍA Y VETERIN. Inciso A 1. Decano 2. Secretario 3. Prosecretario y archivero 4. Oficial de secretaria 5. Contador tesorero 6. Encargado de la hiblioteca	1.000 42.660 42.660 1.000 550 500 220 300 180	
ftem 9 FACCLIAD DE AGRONOMÍA Y VETERIN. Inciso A 1. Decano	1.000 42.660 42.660 550 509 220 300 180 170 170	
ftem 9 FACCLIAD DE AGRONOMÍA Y VETERIN. Inciso A 1. Decano	1.000 42.660 42.660 1.000 550 500 220 300 180 170 170	
ftem 9 FACULIAD DE AGRONOMÍA Y VETERIN. Inciso A 1. Decano 2. Secretario 3. Prosecretario y archivero 4. Oficial de secretaria 5. Contador tesorero 6. Encargado de la biblioteca 7. Ayudante del contador 8. Auxiliar 9. Escribiente	1.000 42.660 42.660 550 509 220 300 180 170 170	

Inciso B.	Al mes Al año
1. Profesor de zoologia	300
2. Profesor de física biológica	300
3. Profesor de química biológica	300
4. Profesor de química inorgánica	300
5. Profesor de legislacion rural	300
6. Profesor de higiene	300
7. Profesor de terapéntica	300
8. Profesor de enfermedades infecciosas	300
9. Profesor de bacteriologia	300
10. Profesor de policia sanitaria e inspeccion de pro-	
ductos de origen animal	300
11. Profesor de meteorología	300
12. Profesor de economia política	300
13. Profesor de construcciones rurales	300
14. Profesor de mineralogia y geología	300
15. l'rofesor de matemáticas	300
16. Profesor de topografía	300
17. Profesor de contabilidad agricola y economia	
rnral	300
18. Profesor de zoología agricola	300
19. Profesor de industrias agrícolas	300
20. Profesor de dibujo	300
21. Profesor de medicina operatoria y clínica obstétri-	
ca. por contrato	1.590.90
22. Profesor de fisiología	300
23. Profesor de histologia	, 300
21. Profesor de anatomia patológica	300
25. Profesor de parasitología	300
26. Profesor de anatomia, embriología y teratología,	
por contrato	900
27. Profesor de anatomía y fisiologia, para agronomos.	300
28. Profesor de agricultura y materias conexas, direc-	
tor del campo experimental, por contrato	1.100
29. Profesor de botánica, podología vegetal y micro-	200
biología, por contrato	800
30. Profesor de mecánica agrícula	300
31. Profesor de hidráulica agricola	300
32. Profesor de química analítica y agricola, director	
del instituto de investigaciones agropecuarias.	enn
por contrato	800 1.000
33. Profesor de zootecnia general, por contrato	300
34. Profesor de agronomia	300
35. Profesor de patologia medica y semiótica	300 300
36. Profesor de patologia quirurgica y podología	200

37. Profesor de nociones de practica veterinaria, para	A1 mes	Alacño
agronomos	500	
38. Profesor de parques y jardines	300	
39. Remuncración al director del instituto de meca-	******	
nica y arexos	200	
and y and xost	2,	
Incise C		
Clinica veterinaria y materias comexas		
1. Administrador	270	
2. Farmacéntico y encargado de trabajos practicos de		
materia medica y toxicología	300	
3. Preparador de zootecnia y zoologia	300	
4. Maestro herrador	170	
5. Para gastos generales, de personal, de forrajes, etc.	2,500	
Inciso D		
Campo experimental, chacra, maquinarias y	tuller	
1. Administrador	100	
2. Capataz de cultivos	150	
3. Capataz de jardineria	120	
4. Capataz de campo	120	
· ·		
Incise E.		
1. Ayudante preparador de zootecnia	100	
2. Cuatro conservadores de laboratorio a \$ 110 c u	440	
3. Capataz de anfiteatro	150	
4. Jefe de trabajos prácticos de policia sanitaria e ins-		
pección de carnes	150	
5. Jefe de trabajos prácticos de anatomia patologica.	150	
6. Jefe de trabajos prácticos de parasitologia	150	
7. Jefe de trabajos prácticos de enfermedades infeccio-		
808	150	
8. Jefe de trabajos prácticos de histología	150	
9. Jefe de trabajos praeticos de bacteriologia	150	
10. Jefe de trabajos practicos de botanica, 1º año	150	
11. Jefe de trabajos prácticos de quinica biológica y		
orgánica	150	
12. Jefe de trabajos prácticos de patologia	150	
13. Jefe de trabajos prácticos de hidraulica agricola.	150	
14. Jefe de trabajos prácticos de topografia	150	
15. Jefe de trabajos practicos de física	150	
16. Ayudante de anatomía	200	
17. Jefe de trabajos practicos de fisiología	180	
18. Jefe de trabajos prácticos de agricultura y mate-		
rias conexas,	200	

TO THE REAL PROPERTY OF THE PR	Al me	s Alaño
19. Jefe de trabajos practicos de zoología agrí-	150	
cola	130	
20. Jefe de trabajos prácticos de zoología ge-	150	
neral	150	
21. Jefe de trabajos praeticos de industrias	250	
22. Jefe de trabajos prácticos de zootecnia	2.50	
23. Jefe de trabajos practicos de química agri-		
cola, analítica e inorgánica y mineralogía y	100	
geología	400	
21. Jefe de trabajos practicos de agronomia	250	
25. Jefe de trabajos prácticos de contabilidad		
agricela	150	
16. Jefe de laboratorio de química e investiga-		
ciones agropecuarias	250	
27. Jefe de trabajos prácticos de patologia ve-		
getal y microbiología	250	
28. Disector de anatomía	250	
29. Dos jefes de clínicas, a 8 250 c u	500	
30. Encargado del aparato de proyecciones y		
ayudante de dibujo	250	
Inciso P.		
Para gastos generales, anlas, experimentos, maes-	11 000	
tranza, peones, personal de chacra, etc	11.000	
Inciso G.		
Para remuneración de los docentes libres		4.000
Totales	12.370.90	258,225,40
Ítem 10.		
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓ.	MICAS	
Inciso A		
1. Decano	1.00	0
2. Secretario		0
3. Prosecretario tesorero	40	0
4. Oficial y ayudante de tesoreria	30	0
5. Oficial		0
6. Escribiente, encargado de la mesa de entrada	s y	
archivo		0
7. Mayordomo		0
8. Cuatro ordenanzas, a \$ 100 c n		O
9. Gastos generales.		20
40. 10.	90	

10. Eventuales.....

200

Inciso B	Biblioteea	Al mes	Al ano
I. Bibliotecario		250	
2. Sub-bibliotecario		150	
3. Escribiente		130	
1. Auxiliar		90	
5. Avudante		50	
6. Ordenanza		100	
Inciso C	~eminario		
1. Jefe de trabajos prácticos		300	
2. Encargado de trabajos practio		250	
3. Dos encargados de trabajos			
años, a 8 250 c'u		5(4)	
1. Dos encargados de trabajos p		100	
5. Avudante principal		200	
6. Tres ayudantes primeros, a *		150	
7. Cinco ayudantes segundos, a		500	
8. Escribiente		130	
9. Tres copistas, a \$ 80 c u		210	
Incise D.		2.7	
1. Publicaciones científicas de c			5.000
2. Para gastos de investigacione			
micos, por comisiones de e	studiantes		5,000
Incise E.			
1. Dos profesores de matematica		600	
 Dos profesores de geografia e 			
\$ 300 c u		600	
3. Profesor de contabilidad adu		300	
4. Dos profesores de economía p		600	
5. Profesor de legislación civil.		300	
6. Dos profesores de legislació			
e'u		600	
7. Profesor de bancos		300	
8. Profesor de historia del come		300	
9. Profesor de regimen economi	co y administrativo de		
la Constitución		3(10)	
40. Profesor de fuentes de rique		300	
11. Profesor de finanzas		300	
12. Profesor de estadística		300	
13. Profesor de sociedades anor	nmas y seguros	300	
 14. Profesor de política comerci 	al y regimen aduanero		
comparado		300	

	Al mes	Al año
15. Profesor de derecho internacional comercial (pú-		
blico y privado)	300	
16. Profesor de legislación industrial	300	
17. Profesor de tecnología industrial y rural	300	
18. Profesor de transportes y tarifas	300	
19. Profesor de régimen agrario	300	
20. Profesor de legislación consular	300	
Inciso F.		
Para docencia libre		4.000
Inciso G		
Cursos preparatorios		
1. Director	800	
2. Dos vicedirectores, a \$ 500 c u	1.000	
3. Secretario	350	
4. Oficial mayor	200	
5. Dos oficiales de secretaria, a § 120 c n	240	
6. Dos bedeles, a \$ 140 c u	280	
7. Dos auxiliares primeros, a 8 100 c n	200	
8. Ocho auxiliares, a \$ 80 c u	640	
9. Diez y ocho subauxiliares, a \$ 50 c'u	900	
10. Ocho subauxiliares 2°s, a \$ 10 c u	320	
11. Dos jefes de trabajos practicos (química y tecnolo-		
gra), a 8 150	300	
42. Dos ayudantes de tecnología, a \$ 50 e u	100	
13. Jefe del museo	100	
14. Jefe de proyecciones luminosas	150	
15. Seis ayudantes de gabinete, a \$ 80 c u	480	
16. Oficial de obras	150	
17. Mayordomo	140	
18. Seis ordenanzas, a \$ 100 c n	600	
19. Tres peones, a \$ 80 e/n	240	
20. Gastos generales	900	
Incise E.		
1. Veinte profesores de castellano, a \$ 180 c'u	3.600	
2. Doce profesores de historia, a \$ 180 c u	2.160	
3. Trece profesores de geografia, a \$ 180 c u	2.340	
4. Vemitires profesores de matemáticas, a \$ 180 c u.	4.140	
5. Diez profesores de ciencias naturales, a \$ 180 c u.	1.800	
6. Tres profesores de tecnologia, a \$ 180 e u	540	
7. Trece profesores de contabilidad, a \$ 180 c u	2.340	
8. Dos profesores de estenografía, a \$ 180 c n	360	
9. Profesor de derecho e instruccion civica	180	

 10. Profesor de economia política y finanzas	Al mes 180 1,700 1,700 170 1,200 1,300 4,770 50,330	A1 ano
Îtem 41 COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRI	ES	
Inciso A		
1. Secretario de la Comision directiva	100	
Inciso E		
Personal administrativo, docente y auxil	iar	
1. Director	900	
2. Dos vicedirectores, a \$ 700 c n	1.400	
3. Secretario contador	400	
4. Prosecretario	250	
5. Auxiliar de secretaria	200	
6. Cuatro escribientes, a \$ 150 c n	600	
7. Intendente, tesorero y archivero	280	
8. Bibliotecario	200	
9. Auxiliar de la biblioteca	150	
10. Siete ayudantes de laboratorio, a \$ 100 c u	700	
11. Cuatro ayudantes de dibujo, a \$ 100 c n	100	
12. Cuatro ayudantes de ejercicios físicos, a \$ 100 e u.	100	
13. Ayudante de geografia	100	
14. Encargado del cinematógrafo y proyecciones lumi-		
nosas	150	
15. Dos jefes de celadores, a \$ 250 c u	500	
16. Dos subjefes de celadores, a \$ 150 c u	300	
17. Treinta y cuatro celadores, a \$ 50 c u	1.700	
18. Dos auxiliares de disciplina, a \$ 120 e u	210	
19. Encargado de la plaza de ejercicios físicos	100	
20. Noventa y un profesores de letras, a \$ 180 c a	61,380	
21. Cincuenta y tres profesores de ciencias, a \$ 180 c u.	9.540	
22. Treinta y dos profesores de idiomas, a \$ 170 c u.	5,410 310	
23. Dos profesores de caligrafia, a \$ 170 c n	310 1,440	
25. Dos profesores de ejercicios físicos, a \$ 160 c u	320	
pron mies de tjerrieus fisicus, a v 100 c it.,	0	

	Al mes	Al são
26. Mayordomo	150	201 2011
26. Mayordono	1.400	
27. Catoree sirvientes, a 8 100 c u	1.100	
28. Once peones, a \$ 100 c u	100	
29. Screno	100	
30. Electricista, encargado de los ascensores y mecá-	150	
nico para gabinetes	1.200	
31. Para gastos internos, biblioteca e impresiones	1.200	
32. Para gastos de laboratorios, gabinetes y cinemató-	050	
grafo, etc	250	
33. Eventuales	125	
34. Dos ayudantes de biblioteca, a 8 109 e u	200	
35. Dos auxiliares de las vicedirecciones, a $\$$ 100 $e_{\scriptscriptstyle \parallel} u_{\scriptscriptstyle \parallel}$	200	
Totales	47.705	572.760
Ít m 12.		
Para remunerar a los profesores de la Facultad de cien		
dicas que se trasladen a Montevideo a dar confere	ncias en	
aquella Universidad, a razón de doscientos pesos (2	(00 \$) pa-	
ra cada uno (ordenanza de 3 de septiembre de 1918), al año.	2.000
RESTMEN		
		70.210
1. Consejo superior		330.000
2. Para anmento progresivo de los sueldos de los profeso		2.500
3. Caja de subsidios para profesores		126.640
4. Facultad de filosofia y letras		161.550
5. Facultad de derecho y ciencias sociales		481.160
6. Facultul de ciencias medicas		298.800
7. Hospital de clínicas		259.960
8. Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales		258,225,40
9. Facultad de agronomía y veterinaria		315.980
10. Facultad de ciencias economicas		
11. Colegio nacional de Buenos Aires		286.230
12. Intercambio de profesores con la Facultad de Medi		9 000
de Montevidea		2.000
Total del segundo semestre.		.593.255.40
Presupuesto de gastos votado para el primer semestre	1	.991.469.55
Total anual	4.	584,724,95
CALCULO DE RECURSOS		
CALCULO DE RECURSOS		
Subvencion del gobierno nacional	1 .	800.000
Subvencion para el hospital de Cluicas		550,000
Subvencion para la l'scuela de comercio		400.000

	$\Delta 1/ms \sim$	Alano
Subvencion para el Colegio nacional		175,000
Derechos universitarios		171,000
Intereses de los timlos		135,000
Derechos de examen		127.584.95
Contribución de las facultades a que se refieren los artier	1 -	
los signientes		73.110
Descuento del 2 - " a que se refiere el articulo $2^n,\ldots,$		50,000
Total annal	. 1.3	581,724,95

- Ar. 2°. Se descontará el 2 por ciento sobre todos los sueldos que excedan de ciento veinte pesos (120 8) y sobre todas las partidas de gastos con excepción de las que correspondan al hospital de Clínicas.
- Art 3°. El rector queda autorizado para no hacer efectivo el descuento a que se refiere el articulo anterior, o a suspenderlo, en parte o totalmente, si se hubiese comenzado, siempre que el estado linanciero de la Universidad permita prescindir de todo o parte de este recurso.
- Art. 1°. El rectorado solicitara del Poder ejecutivo la autorización necesaria para disponer de los derechos de examen correspondientes a los profesores que quedan afectados por la presente ordenanza.
- Art. 5° . La Facultad de derecho y ciencias sociales contribuirá con la cantidad de tres mil novecientos pesos (3900 %), de derechos de biblioteca, para el presupuesto de su biblioteca, y con la de tres mil seiscientos pesos (3600 %), de derechos de trabajos prácticos, para el del Seminario y Museo.
- Art. 6°. La Facultad de ciencias médicas contribuirá con la cantidad de doce mil trescientos pesos (12,300 8) de derechos de biblioteca, para el presupuesto de su biblioteca, y con la de veintiún mil sesenta (21,060 8) pesos, de derechos de trabajos practicos para el presupuesto de los mismos.
- Art. 7°. La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales contribuirá con la cantidad de un mil doscientos pesos (1200 8) de derechos de biblioteca, para el presupuesto de su biblioteca y con la de siete mil doscientos pesos (7200 8) de derechos de trabajos practicos para el presupuesto de los mismos.
- Art. 8°. La Facultad de cicucias economicas contribuita con la cantidad de veintitrés mil ochocientos ochenta pesos (23,880 8) de derechos de trabajos prácticos para el presupuesto de su Seminario.
- Art. 9°. Este presupuesto regirá con antigüedad del 1° de julio proximo pasado, quedando antorizado el rector para disponer la liquidación de las diferencias originadas por la vigencia del mismo, correspondientes al mencionado mes.
- Art. 10. Communquese, publiquese, anotese en el registro de resoluciones y archivese.

MANUEL B. GONNEL.
M. Niverstein.

N 326, 1920.

ORDENANZA SOBRE PUBLICACIÓN DEL ARCHIVO BONPLAND

17 de agosto de 1920

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Destinase la suma de doce mil pesos (\$ 12.000 m n) en cuatro cuotas anuales de tres mil pesos (\$ 3.000 m n) cada una, para continuar la publicación del archivo de Bonpland, por intermedio del Instituto farmacológico de la Facultad de ciencias médicas.

Art. 2°. — El gasto se hará de rentas generales, con imputación a esta ordenanza, imentras no sea incluída en la de presupuesto.

Art. 3". - Comumquese, anotese, publiquese y archivese.

GONNET.

Nº 327, 1920.

M. Nivenstein.

ORDENANZA SOBRE SUBSIDIO AL DOCTOR TEÓFILO WESCHLER

17 de agosto de 1920.

Hallándose imposibilitado, por enfermedad incurable, de seguir prestando servicios el profesor de literatura latina de la Facultad de filosofía y letras, doctor Teofilo Weschler; dada su carencia de recursos, su imposibilidad de acogerse a la ley de jubilaciones, el número indispensable de años de servicios, y atendiendo a que éstos fueron buenos y prolongados,

El Consejo superior, ordena :

Art. 1% — Solicitese del honorable Congreso nacional una pensión graciable de doscientos pesos (\$ 200 m n), para don Teofilo Weschler.

Art. 2% - Anotese, publiquese y archivese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 328, 1920.

ORDENANZA SOBRE EJECUCIÓN DE LA LEY 10946

25 de agosto de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Autorizase a la Facultad de derecho y ciencias sociales, a fin de que, en nombre de la Universidad, realice todos los actos que sean necesarios a la ejecución de la ley numero 10.946.

Art. 2°. — Comuniquese, anotese y archivese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 329, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROFESOR SUPLENTE JUAN LALIFRA

29 de septiembre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Apruébase el nombramiento del doctor Juan Laijera para desempeñar el cargo de profesor suplente de clínica oto-rino-laringológica, resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas en su sesión de 6 de agosto de 1920.

GONNET.

M. Virenstein.

Nº 330, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROTESOR SUPLEMIE LUIS ROSSI

20 de septiembre de 1920,

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Apruébase el nombramiento del señor Luis Rossi para desempeñar el cargo de profesor suplente de química analítica general, resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas en su sesion de 27 de julio de 1920.

Art. 2°. - Comuniquese, anotese y archivese.

GONNET.

M. Nivenstein.

Nº 331, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROFESOR SUPLENTE. DOCTOR DELFOR DEL VALLE

20 de septiembre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Apruebase el nombramiento del doctor Delfor del Valle (hijo) para desempeñar el cargo de profesor suplente de medicina operatoria, resaelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas en su sesión de 20 de agosto de 1920.

Art. 20. - Comuniquese, anotese v archivese.

GONNEY.

M. Nirenstein.

Nº 332, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROFESOR SUPLENTE RAÚL CIBILS AGUIRRE

20 de septiembre de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Apraébase el nombramiento del doctor Raúl Cibils Aguirre para desempeñar el cargo de profesor suplente de clínica pediátrica y puericultura, resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas en su sesion de 20 de agosto de 1920.

Art. 2°. — Comuniquese, anôtese y archivese.

GONNET.

M. Nivenstein.

Nº 333, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROFESOR SUPLENTE CARLOS MAININI

20 de septiembre de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Aprinchase el nombramiento del doctor Carlos Mainini para el cargo de profesor suplente de clinica médica, resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas en su sesion de 6 de agosto de 1920.

Art. 20. — Comuniquese, anotese y archivese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 334, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROFESOR SUPLENTE DOUTOR ARIDEO E. COSTA

20 de septiembre de 1920.

El Consijo superior ordena:

Art, 1º. — Apruébase el nombramiento del doctor Arideo E. Costa para desempeñar el cargo de protesor suplente de higiene y microbiología (Escuela de farmacia), resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias medicas en su sesión de 6 de agosto de 1920.

Art. 20. — Comuníquese, anôtese y archivese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 335, 1920.

ORDENANZA SOBRE CAMBIO DE NOMBRE A LA CÁFEDRA DE ZOOLOGÍA EN EL COLLIGIO NACIONAL

20 de septiembre de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1° . — Modificase la denominación de la asignatura de zoologia que se dieta en 6° año.

En adelante se llamara zoologia y biologia general.

Art. 2º. — Apruebase el programa analítico para esta enseñanza formulado por la dirección del colegio.

Art. 3°. — Comuniquese, anotese, publiquese y archivese.

GOSSLT

M. Nivenstein.

Nº 336, 1920,

ORDENANZA SOBRE LICENCIA AL PROLUSOR DOCTOR RODOLEO DE GAINZA

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Concédese prorroga de hecneia sin goce de sueldo y hasta el 31 de diciembre proximo, al señor profesor titular de embriología e histología, doctor Rodolfo de Gaïnza.

Art. 2º. — Comuniquese a la Facultad de ciencias medicas, tomese razón en contaduría, anotese en estadistica y archivese.

GONNEY.

M. Nivenstein.

Nº 337, 1920.

ORDENANZA SOBRE CREACIÓN Y SUPERSIÓN DE CÁTI DRAS EN 14. COLEGIO, NACIONAL

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Suprimase en el presupuesto vigente para el colegio Nacional de Buenos Aires, una catedra de ciencias y letras y crease una más de idiomas.

Art. 2°. - Comuniquese, anotese y archivese.

GONNET.

M. Nivenstein.

Nº 338, 1920,

ORDENANZA ACEPTANDO UNA DONACIÓN DE LA SEÑORA MAGDALENA LAGLEYZE DE LAMARQUE

20 de septiembre de 1920.

El Consejo superior ordena:

- Art. 1° . Acéptase la donación de la suma de cien mil pesos (§ 100.000 m,n) en cédulas hipotecarias argentinas de la serie séptima, ofrecida por la señora. Magdalena Lagleyze de Lamarque, en las condiciones a que se refiere la nota que se transcribe en seguida :
- « Buenos Aires, 10 de septiembre de 1920. Señor rector de la Universidad de Buenos Aires : Me permito dirigirme al señor rector para exponerle lo que signe : He resnelto destinar la suma de cien mil pesos (\$ 100,000 m/n) en cédulas hipotecarias argentinas de la serie séptima que reditúan el interés de 6 por ciento al año, a fin de que depositadas en el Banco de la Nacion Argentina, esa Universidad disponga de ese interés con el destino que consigno en seguida : La Universidad pondrá a disposición del señor decano de la Facultad de ciencias médicas el dinero necesario para que instituya dos premios en nombre y memoria del doctor Pedro Lagleyze. Uno annal, consistente en un diploma, una medalla de oro de un valor de doscientos pesos moneda nacional, y la suma de un mil pesos en dinero efectivo que se adjudicarán al estudiante de oftalmología que más se distinga en la materia a juicio de la misma. Facultad, de ciencias médicas, o de la autoridad científica que la Universidad determine. Otro premio biannal consistente en cinco mil pesos moneda nacional, que se acordará en dincro efectivo al autor de la mejor obra que se escriba dentro de cada período de dos años, ya sea tesis, reseñas, u obras de mayor importancia en materia de oftalmología y pertenezcan a estudiantes, médicos o profesores, nacionales o extranjeros, residentes en enalquier parte de la Remiblica.
- « El remanente de la renta, como el importe de los premios que no se adjudiquen, se capitalizará invirtiéndose anual o bianualmente sus importes en ignales títulos de renta hasta llegar a cubrir algún día una suma que, a juicio de la Universidad, alcance a cubrir el costo de un pahellón a construirse en un hospital nacional de la Capital federal, a condición de designarlo con el nombre de « Pabellon doctor don Pedro Lagleyze », y dedicarlo a la clínica referida; pahellón que será entregado a las autoridades respectivas que se cacargarán de su conservacion. Invertido así totalmente el capital, terminará el legado y quedará cumplida la obligacion que a la Universidad incumbe.
- « Esta mi decision tiene origen, señor rector, en el desco de perpetnar la memoria de mi hermano, el profesor de la Facultad de ciencias médicas, doctor Pedro Lagleyze, y al dirigirme a usted lo hago con el propósito de recabar la aceptación del caso, sin cuyo requisito no desco ni puedo formalizar este acto. Como sin duda alguna el señor rector requerirá la auto-

rización necesaria del Consejo superior, me permito tambien pedirle quiera, si como ereo es aceptada esta donación, disponer se me entrégue copia de la resolución que asi lo consigue a fin de que sea incluida en la escritura respectiva.

- « Saludo al señor rector con toda mi consideración. Magdalena Lagleyze de Lamarque. »
- Art. 2°. Expresese a la señora de Lamarque el agradecimiento de la Universidad por esta valiosa donación.
- Art. 3º. Remitase copia de esta ordenanza a la señora de Lamarque y a la Facultad de ciencias medicas, anotese, publiquese y archivese.

GONET.

Nº 339, 1920.

M. Nirenstein.

RESOLICIÓN SORRE DEDUCCIÓN DEL SUELDO DEL DOCTOR ALCIDES CALANDRELLI

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Acuérdase al profesor suplente, doctor Alcides Calandrelli, la suma que se le dedujo de su sueldo durante las vacaciones últimas.

Art. 20. - Anotese, comuniquese y archivese.

GONNEY.

M. Nivenstein.

Nº 340, 1920.

RESOLUCION SOBRE DEVOLUCIÓN DE UNA SUMA AL SEÑOR ANIONIO MONSANTO

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Devnelvase a don Antonio Monsanto la suma de ochocientos treinta y tres pesos (\$ 833,33) con treinta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2°. — Comuniquese, anotese y archivese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 341, 1920.

ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DE EMPLEOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Créanse en la Facultad de ciencias economicas los siguientes empleos, con antigüedad al 1º de septiembre del corriente año: un auxiliar

de biblioteca con noventa pesos al mes, que se pagará con derechos de biblioteca; cuatro ayudantes segundos de gabinete con 50 pesos cada uno al mes, que se pagarán con derechos de trabajos prácticos, de la Facultad nombrada.

Art. 20. -- Anôtese, comuniquese y archivese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 342, 1920.

ORDENANZA SOBRE HOMENAJE AL DOCTOR DAVID DE TEZANOS PINTO

4 de octubre de 1920.

El doctor don David de Tezanos Pinto ha resuelto retirarse de la vida universitaria, después de una larga y encomiable actuación en ella. Ingresó en la Universidad el 29 de febrero de 1868, y presentó su renuncia como delegado de la Facultad de derecho y ciencias sociales al Consejo superior el 6 de diciembre de 1919.

Como estudiante, como profesor suplente, como profesor titular, como miembro del Consejo directivo de la citada Facultad, como miembro del Consejo superior, ha demostrado las más altas cualidades y un empeño abnegado por los progresos de la institución y de la cultura del país. El Consejo superior, que no ha podido obtener del doctor Tezanos Pinto, el desistimiento de su renuncia, considera de su deber manifestar en esta oportunidad su aplauso a tan distinguido universitario; y por estas razones

Ordena:

- Art. 1°. Expresese al académico doctor don David de Tezanos Pinto, en ocasion de su retiro, el homenaje de la Universidad nacional de Buenos Aires.
- Art. 2°. Designase al rector y al decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales para que en nombre de la Universidad y del citádo departamento, especialmente, manifiesten al doctor David de Tezanos Pinto los sentimientos que han inspirado las consideraciones de esta ordenanza.
- Art. 3º. Antorizase al rectorado para resolver la forma del acto y para realizar de rentas generales el gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza.
 - Art. 4". Comuniquese, anotese, publiquese y archivese.

GONNET.

M. Nivenstein.

Nº 343, 1920,

ORDENANZA SOBRE SUELDO AL DOCTOR EMILIO RAVIGNANI Y OTROS

18 de octubre de 1920.

El Consejo superior ordena :

- Art. 1°, Acnerdase a la Facultad de filosofía y letras la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional, para que con ella satisfaga al doctor Emilio Ravignani la diferencia de sueldo entre el cargo de encargado de investigaciones historicas (8 300) y el de auxiliar (8 120) que lo reemplazo con antigüedad de 1° de julio, en razon de haber continuado en el desempeño del anterior empleo hasta el 1° de agosto.
- Art. 2°. Acnerdase a la Facultad de ciencias médicas la suma de cien pesos moneda nacional para que con ella satisfaga a don Fernando 6. Ramos la suma de cincuenta pesos, diferencia entre el sueldo que correspondia en el presupuesto anterior al cargo del secretario (\$ 550) y el que corresponde en el actual al de prosecretario (\$ 500) en razon de haber continuado en el desempeño del anterior hasta el 1° de agosto; y a don Pedro Etcheverry la suma de cincuenta pesos diferencia entre el sueldo de oficial mayor (\$ 350), que desempeño hasta el 1° de agosto y el de oficial 1°, creado en la ordenanza de presupuesto vigente con antigüedad al 1° de julio.
- Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza se bará de rentas generales.

Art. 4°. — Anotese, commiquese y archivese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 344, 1920.

ORDENANZA SOBRE AUMENTO PROGRESIVO DE SUELDO A LOS PROFESORES

1s de octubre de 1920.

El Consejo superior ordena :

- Art. 1°. Agréguese al articulo 5º de la ordenanza de agosto 1º de 1908 sobre aumento progresivo de sueldos de profesores, la clausula signiente :
- Art. 5°. El profesor titular que desempeñe dos catedras, podra obtener que se acumulen los aumentos de ambas catedras en el sueldo de una de ellas a su elección; pero dicha acumulación no podra, en ningún caso, exceder del maximum fijado en el artículo 2° y sin que el excedente pueda constituir aumento acumulable al otro sueldo.
 - Art. 2°. Comuniquese, anotese y archivese.

GONNEY.

R. Colon.

Nº 345, 1920.

ORDENANZA SOBRE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SUBALZERNO DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

18 de octubre de 1920.

El Conseja superior ordena :

Art. 1º. — Impútese a rentas generales la suma de dos mil trescientes veinte pesos (2320) moneda nacional, acordada por el Consejo superior, al colegio Nacional de Buenos Aires, por resolución de 18 de mayo próximo pasado, para costear uniformes del personal subalterno.

Art. 2º. - Comuniquese, anótese y archivese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 346, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUELDOS DEL SIRVIENTE FALLECIDO SEÑOR MARCIAL FERRO

18 de octubre de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Acuerdase a la Facultad de ciencias médicas el importe de tres meses del sueldo de que gozaba el sirviente Marcial Ferro, que falleció, a fin de que lo entregue a los dendos, para lutos.

Art. 25 - El gasto se hará de rentas generales.

Art 3°. — Anotese, comuniquese y archivese.

GONNET.

M. Virenstein.

Nº 317, 1920.

ORDENANZA NOMBRANDO PROFESORES DEL COLEGIÓ NACIÓNAL A LOS DOCTORES VENTURA PESSOLANO Y AGUSTÍN DE VEDIA

18 de octubre de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Aprnébanse los nombramientos hechos por la comisión directiva del Colegio nacional de Buenos Aires, de los señores D. Ventura Pessolano y doctor Agustin de Vedia para ocupar, respectivamente, las extedras de filosofía y de historia, vacantes por fallecimiento del doctor Luis Peluffo y, en consecuencia, elévese al Poder ejecutivo, en su oportunidad, las propuestas correspondientes.

Art. 2°. — Comuniquese, anotese y archivese.

GONNET.

R. Colón.

Nº 348, 1920,

ORDENANZA SOBRE NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR DOMINGO CASTRO ZINNY COMO PROFESOR DEL COLUGIO NACIONAL

18 de ectubre de 1920

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Aprinchase el nombramiento, hecho por la comision directiva del Colegio nacional, del señor ingeniero don Domingo Castro Zinny, para ocupar la citedra de matemáticas, vacante por el fallecimiento del profesor Portirio Rodríguez, y, en consecuencia, clévese al Poder ejecutivo en su oportunidad, la propuesta correspondiente.

Art. 2°, -- Comuniquese, anotese y archivese.

GONNET.

R. Colón.

Nº 349, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROFESOR SUPLENTE SEÑOR DANIEL E. OLMOS

18 de octubre de 1920.

El Consejo superior resuelre:

Art. 1º. — Apruébase el nombramiento del ingeniero Daniel E. Olmos para desempeñar el cargo de profesor suplente de trigonometria y nociones de geometria analítica : resuelto por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, en su sesión de 17 de septiembre próximo pasado.

Art. 2°. — Comuniquese, tomese razon, anotese y archivese.

GONNET.

R. Colón.

Nº 350, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROFESOR SUFLENTE EUGENIO GIRALI

18 de octubre de 1920.

El Consejo superior resuelve:

Art. 1.º — Aprinébase el nombramiento del arquitecto Eugenio Giralt, para desempeñar el cargo de profesor suplente de matematicas del primer año de ingeniería industrial, resuelto por el Consejo de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, en su sesion de 17 de septiembre próximo pasado.

Art. 20. — Comuníquese, tômese razon, anôtese y archivese.

GONNEY.

R. Colón.

Nº 351, 1920.

ORDENANZA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES SUPLENTES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

18 de octubre de 1920.

En virtud de la atribución conferida en el inciso 12 del artículo 14 de los estatutos.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Aprnébase la ordenanza del Consejo directivo de la Facultad de ciencias exactas, fisicas y naturales, sancionada en 25 de septiembre y 21 de octubre de 1915 para la designación de profesores suplentes.

Art. 20. — Comuniquese, anotese, publíquese y archívese.

GONNET.

Nº 352, 1920.

R. Colón.

ORDENANZA SOBRE CONMEMORACIÓN DE URQUIZA

18 de octubre de 1920.

El Consejo superior ordena:

- Art. 1°. Commemorese el 11 de noviembre próximo el Pacto de Unión celebrado en igual día y mes del año 1859 por iniciativa del general don Justo José de Urquiza.
- Art. 2º. El acto se realizará en el aula magna del Colegio nacional de Buenos Aires y en él hablarán el rector de la Universidad y el profesor de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Vicente C. Gallo, en presencia del personal académico, directivo y docente y una representación de los estudiantes universitarios.
- Art. 3°. Comuníquese a la comisión de homenaje al general Urquiza, y al doctor Vicente C. Gallo, a quien se rogará que acepte su designación para hacer uso de la palabra en nombre de la Universidad.

Arf. 4°. - Publiquese y archivese.

GONNET.

R. Colón.

Nº 353, 1920.

ORDENANZA SOBRE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Los alumnos que abonen todos los derechos de inscripción en la época de la primera inscripcion, no pagarán derechos de examen,

siempre que no rindan sus praebas antes de la epoca final del curso. Art. 22. — Anotese, comunaquese y archivese.

GONNELL.

M. Nivenstein.

Nº 351, 1920.

ORDENANZA POR LA QUE SE APRUTBA 14, PIAN DE USTUDIOS DE LA FACULTAD DI AGRONOMÍA A ALTURINARIA

26 de octubre de 1920

Vista la nota en que la Facultad de agronomia y vetermaria eleva el proyecto de plan de estudios sancionado por su Consejo directivo en sesión de 13 del corriente, y atento lo dictaminado por la comisión de enseñanza.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. ← El plan de estadios de agronoma sera el siguiente :

Año preparatorio

- 1. Quimica general.
- 2. Fisica.
- 3. Matematicas.
- 4. Botanica.
- 5. Mineralogia v geologia.
- 6. Dibnjo.
- 7. Práctica agrícola.
- 8. Zoología.
- 9. Idiomas (ingles o alemán).

Primer año

- 1. Meteorologia agrícola.
- 2. Quimica agrícola.
- 3. Agricultura general.
- 4. Dibnio.
- 5. Botanica.
- 6. Topografia.
- 7. Anatomia y fisiologia animal.
- 8. Mecánica agricola (1er curso).

Segundo año

- 1. Patología vegetal.
- 2. Zootecnia.

- 3. Agricultura y horticultura.
- 4. Quimica analítica.
- 5. Mecauica (2º curso).
- 6. Hidráulica agrícola.
- 7. Zoología agricola.
- 8. Industria de la granja.

Tercer año

- 1. Zootecnia.
- 2. Construcciones rurales.
- 3. Economía politica.
- 4. Agricultura especial.
- 5. Industrias agricolas.
- 6. Fruti-vicultura.
- 7. Quimica agricola.
- 8. Microbiología.

Cuarto año

- 1. Veterinaria práctica.
- 2. Zootecnia.
- 3. Economic rural.
- 4. Contabilidad rural.
- 5. Industrias agricolas (2º enrso).
- 6. Parques y jardines.
- 7. Silvicultura.
- 8. Quimica agricola.
- 9. Legislacion rural.

Art. 2°. — El plan de estudios de medicina veterinaria será el siguiente :

Año preparatorio

- 1. Zoologia.
- 2. Química general.
- 3. Dibnjo.
- 4. Botánica.
- 5. Idiomas (inglés o alemán).
- 6. Fisica.
- 7. Práctica agrícola.

Primer año

- 1. Quimica biologica.
- 2. Anatomia descriptiva y comparada, de los animales domésticos.
- 3. Histologia normal y embriología.
- 4. Zoologia especial.
- 5. Agricultura y administraciom rural.

Segundo año

- I. Anatomia descriptiva y comparada.
- 2. Anatomia topográfica comparada.
- 3. Zootecnia e lugiene.
- 4. Fisiologia,
- 5. Materia médica, terapentica y toxicologia.
- 6. Bacteriologia,
- 7. Anatomia patologica general.

Tereer año

- 1. Zootecuia (2ª parte).
- 2. Semiologia, patologia quirurgica y arte de herrar.
- 3. Semiología y patología medica.
- 4. Medicina operatoria,
- 5. Anatomia patológica especial.
- 6. Clínica medica quirúrgica de equinos, rumiantes y cerdos (1).
- 7. Clinica médica y quirurgica de pequeños animales.

Cuarlo oño

- 1. Zootecnia.
- 2. Enfermedades infecciosas.
- 3. Inspeccion de carnes y de productos alimenticios (2).
- 4. Legislacion rural y veterinaria.
- 5. Enfermedades parasitarias.
- 6. Clínica médica y quirurgica de equinos, rumiantes y cerdos.
- 7. Cliaica médica y quirrirgica.
- Art. 3°, Los estudiantes aprobados en los examenes de las materias enumeradas en el artículo 1° o en el artículo 2° obtendran, respectivamente, el titulo de ingeniero agronomo o de médico veterinario, una vez que hayan presentado una tesis que importe un trabajo de investigación personal con proposiciones accesorias y hubicsen rendido el examen correspondiente.
 - Art. 19. Registrese, comuniquese y publiquese.

GONNIT.

R. Colón.

Nº 355, 1920,

ORDENANZA SOBRE IMPRUSIÓN DE LA TESIS DEL DOCTOR ENRIQUE T. 8USINI

2 de noviembre de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Entreguese a la Facultad de ciencias médicas la suma de cinco mil ochocientos cincuenta pesos (5850 \$) moneda nacional para que con ella pague los gastos de impresión de la tesis del ex alumno de la misma Facultad, doctor Enrique T. Susini, que versa sobre el cáncer y su diagnostico.

Art. 2°. — El gasto se hará de rentas generales y se reintegrará con fondos sobrantes de la Facultad de ciencias médicas.

Art. 3°. - Comuniquese, anótese, publiquese y archivese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 356, 1920.

ORDENANZA DEVOLVIENDO UNA SUMA AL SEÑOR J. TORRENT TERRY

2 de noviembre de 1920.

El Conseja superior ordena:

Devnélyase al solicitante, J. Torrent Terry, la suma de doscientos treinta y cuatro pesos (234 \$) moneda nacional.

Comuniquese, anotese y archivese, previa reposición de las fojas.

GONNET.
R. Colón.

Nº 357, 1920.

ORDENANZA CONFIRMANDO AL PROFESOR DOCTOR JULIO LACOSTE

2 de noviembre de 1920.

El Consejo superior ordena;

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, inciso 12 de los estatutos, apruébase el nombramiento del doctor Julio Lacoste para el cargo de profesor suplente de embriología e histología, resuelto por el Consejo directivo de la l'acultad de ciencias médicas, en su sesion de 29 de octubre próximo pasado.

Comuniquese, anotese y archivese,

Gonnet. R. Colón.

Nº 358, 1920,

ORDENANZA POR LA QUE SE CONTIRMA AL PROFESOR RAÚL A. SORTINI

2 de noviembre de 1920

El Consejo superior ordena:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14, inciso 12 de los estatutos, apruébase el nombramiento del señor Raul A. Sortini, para el cargo de profesor suplente de estatica gratica, resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, en su sesión de 13 de octubre proximo pasado.

Comuniquese, anôtese, publiquese y archivese.

Gonnet. R. Colón.

Nº 359, 1920.

ORDENANZA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES EN EL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

2 de noviembre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. I°. — Los profesores del Colegio nacional de Buenos Aires quedan clasificados en dos categorias; titulares y suplentes.

Profesores suplentes

- Art. 2°. Para ser profesor suplente se requiere tener titulo universitario nacional o diploma de profesor, otorgado por alguna institución nacional. Estos titulos serán de los institutos enumerados a continuación según se trate de las asignaturas que se mencionan en seguida:
- a) De la Facultad de filosofía y letras, para castellano, literatura, filosofía, latín, historia, geografía y moral práctica;
- b) De la Facultad de derecho y ciencias sociales, para nociones de derecho y economía política, instrucción civica, moral practica e historia;
- e) De la Facultad de ciencias médicas (doctorado en ciencias médicas), para anatomía y fisiología humanas e higiene (doctorado en bioquímica y farmacia), para botánica, zeologia y química;
- d) De la Facultad de ciencias exactas, fisicas y naturales, para matemáticas (todas las partes), zoologia, botanica, mineralogia, geologia, quimica, fisica y dibujo;
- $|e\rangle$ De la Facultad de agronomia y veterinaria. para zoologia, botánica física y quimica :
 - f) De la Facultad de ciencias economicas, para economía política:
- g) Del Instituto del profesorado (sección lenguas vivas), para ingles, aleman y francés;

- h) De la Academia de bellas artes, para dibujo y caligrafía;
- i) Del Instituto de educación física, para educación física:
- Art. 3°. Annaimente, al iniciarse las clases, la dirección del colegio abrira un concurso para las personas que aspiren a ser profesores suplentes, a fin de llenar las vacantes que hubieren.
- Art. 1º. Los interesados deberán anotarse en la secretaría de la comisión directiva del colegio y presentar en ese acto los documentos y antecedentes que demnestren la existencia del requisito establecido en el artículo 2º y que sirvan para facilitar el juicio sobre su idoneidad, cuando deba juzgarse de ella, una vez que se hubieren sometido a las pruebas.

Estas princhas seran dos ; una escrita y otra oral ; ambas versaran sobre temas sorteados.

Art. 5°, — Respecto al mérito de las pruebas se pronuuciará un jurado constituido por un delegado del Consejo superior, el director del colegio y tres profesores titulares del mismo, que enseñen la asignatura de que se trate. Los nombres de estos profesores serán sorteados en presencia de las personas inscritas que concurran, y a quienes el director deberá convocar previamente al acto. Si no ludiere tres profesores titulares de uma asignatura, se sortearán los nombres que falten entre los profesores titulares de las materias más afines. Cuando se trate de las asignaturas a que se refieren los incisos g, h e i del artículo 2°, el Consejo superior asignará tres personas de notoria competencia, para integrar el jurado, y señalará el miembro del mismo jurado que deba presidir sus actos.

En los denvis casos la presidencia corresponderá al delegado del Consejo superior.

Art. 6°, — La praeba escrita se realizará en la siguiente forma: En presencia de todos los aspirantes, cada uno de los miembros del jurado depositará en una uraa una cédula en que indicará un tema tomado del programa de la respectiva asignatura.

Los aspirantes designarán a uno de ellos, para que extraiga una de las cédulas. Enunciado el asunto, comenzará la prueba, cuya diración máxima sera de dos horas.

Dentro del término de ocho días, el jurado pronunciara su dictamen, calificando los trabajos con notas de 1 a 10.

No seran admitidas a la prueba oral, las personas que limbieren obtenido menos de 7 puntos.

- Art. 7°. La prueba oral se realizará de la siguiente manera: Con las formalidades señaladas en el artículo 6° se indicara un tema para cada candidato, a fin de que lo desarrolle en una conferencia publica, que comenzará media hora después. Esta prueba se realizará en el salon de actos, durara una hora y servira principalmente para juzgar de las condiciones didacticas del postulante.
- Art. 8%.— Inmediatamente despnés, calificará el jurado la conferencia como en el caso del artículo 6% y determinará el promedio obtenido.

De todo esto levantará una acta, y la remitirá a la comision directiva del

colegio, sellada y lacrada. Los jurados funcionarán en mayoría de votos.

- Art. 9°. La comision directiva, en vista de los resultados del conenrso, propondra al Consejo superior los candidates que a su juicio deben ser nombrados profesores suplentes.
- Art. 10. En el caso de que dos o mas aspirantes a la misma suplencia merecieren igual clasificación, se remitiran los antecedentes entre los miembros del Consejo, a fin de que reunidos en comisión, resuelvan cual de los aspirantes debera ser designado.
- Art. 11. Los profesores suplentes estarán obligados a dietar durante el año en que linbieren sido nombrados, quince deceiones sobre enalquiera parte de la asignatura que profesen. Deberán comunicar el tema a la dirección del colegio con un mes de anticipación. La comisión directiva nombrara comisiones que fiscalicen estos actos y le informe reservadamente sobre ellos, sin perjuició de que ella inspeccione estos cursos por si o por los delegados que designare.
- Art. 12. Al terminar el año escolar, quedaran confirmados definitivamente en sus puestos los profesores suplentes que hubieren cumplido con la obligación establecida en el artículo anterior y respecto de los cuales hubiere informado favorablemente la respectiva comisión fiscalizadora. Los que no fueren confirmados, quedarán cesantes.
 - Art. 13. Son obligaciones de los profesores suplentes :
 - a) Dictar cursos complementarios:
 - b) Substituir a los profesores titulares en caso de licencia :
- c) El cumplimiento de todas las demás comisiones relacionadas con la enseñanza, que la comisión directiva les encomiende.
- Art. 14. Los profesores suplentes, confirmados, tienen el derecho de optar a los puestos de profesor titular siempre, que hubiere catedras vacantes de la materia que profesen.
- Art. 15. El mímero de profesores suplentes no excedera de dos por asignatura anual.

Profesores titulares

- Art. 16. El director del colegio comunicara immediatamente a la comisión directiva las vacantes que se produzean. Dentro de los quince días signientes la comisión llamará a concurso, y al efecto publicará avisos, durante quince días, en los diarios de mayor circulación.
- Art. 17. El concurso será de autecedentes en la docencia y de titulos científicos del candidato. El jurado se compondrá, como está dispatesto en el artículo 5º, y se expedirá dentre de los cinco dias que sigan a la clausura de la inscripcion.

Su fallo sera inapelable

Art. 18. — Las personas de uma actuación descollante en la enseñanza, que no sean profesores suplentes, podran ser propuestos directamente por el Consejo superior, pero deberán obtener las tres cuartas partes de los sufragios de los miembros presentes.

Art. 19. — Producida una vacante, en tanto se inician los distintos actos del conenrso, el director del colegio llamará, por su sola resolución, al profesor que la haya desempeñado en carácter interino, y si no lo hubiere, al profesor más antiguo de la misma materia, y en caso de renuncia de éste, al que le siga en orden de antigüedad, para que se haga cargo de la cátedra vacante. En los casos de unevas vacantes, se llamarían a los profesores siguiendo el orden de antigüedad, no pudiendo repetirse en ningún caso el llamado de un mismo profesor para dictar, por segunda vez, una cátedra vacante, hasta que le llegue el turno.

Artículo transitorio. — Todos los profesores que actualmente desempeñan una o más cátedras vacantes, así como aquéllos que las estén desempeñando en carácter transitorio, por licencia, impedimento o ausencia del titular, quedan, por la sanción de esta ordenanza, confirmados por el Consejo superior en el carácter de suplentes de las catedras que ocupen; y para ser designados profesores titulares, deberán entrar en concurso de antecedentes y titulos con los suplentes de las respectivas materias.

GONNET.

M. Nirestein.

Nº 360, 1920.

ORDENANZA SOBRE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO

15 de noviembre de 1920,

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — La ordenanza de presupuesto sancionada para el corriente año y las modificaciones posteriormente introducidas en ella, regirán para el primer cuatrimestre de 1921.

Art. 2°. — Autorizase al rectorado, con cargo de dar enenta al Consejo superior, para introducir, de acuerdo con los decanos de las facultades y del director del Colegio nacional de Buenos Aires, en su caso, las modificaciones indispensables exigidas por la aplicación de los nuevos planes de estudios sancionados por el Consejo superior.

Art. 3°. — Las modificaciones a que se refiere el artículo precedente regiran hasta la sanción de la próxima ordenanza de presupuesto.

Art. 4°. — Anotese, comuniquese, publiquese y archivese.

UBALLES,

R. Colon.

N 361, 1920.

RESOLUCION FOR LA QUI SE NOMBRA MICHERTCIOR DE LA UNIVERSIDAD AL SUÑOR JOAQUÍN S. DÚ ANCHORENA

4 de abril de 1921.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. --- De acuerdo con la disposición del artículo 11, inciso 13 de los estatutos, designase con esta fecha para el cargo de vicerrector de la Universidad, al señor consejero doctor Joaquiu 8, de Anchorena.

Art. 2°. — Comuniquese, tomese razón, anotese y archivese.

UBALLES.

R. Colón.

Nº 362, 1921.

RESOLUCIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INTERNAS

4 de abril de 1921.

El rector, en uso de la autorización que le ha conferido el Consejo-superior en su sesión de la fecha.

Resuelve :

Art. 1°. — Constituyense las comisionas internas del Consejo superior para el presente año, en la siguiente forma :

Comisión de presupuesto y cuentas : Señores consejeros ingeniero Agustin Mercau y doctores Alfredo Lanari y Alfredo Colmo.

Comisión de interpretación y reglamento: Señores consejeros doctores Elcodoro Lobos, Leopoldo Melo y Ernesto Quesada.

Comisión de enseñanza: Señores consejeros doctor Alejandro Korn, ingeniero Luis J. Dellepiane y doctor Francisco J. Oliver.

Comision de peticiones : Señores consejeros ingeniero Jorge Duclout y doctores José Destefano y Hugo Cullen.

Comisión directiva del Colegio nacional de Buenos. Aires : Señores consejeros doctores Jose León Suárez y Julio Iribarne.

Art. 2°. — Comuniquese a los señores consejeros designados, dese cuenta al Consejo superior, anotese en el registro de resoluciones y archivese.

UBALLES.

R. Colon.

Nº 363, 1921.

OBDENANZA POR LA QUE SE ACEPTA UNA DONACIÓN DEL SEÑOR MIGUEL MIHANOVICH

18 de abril de 1921.

El Consejo superior ordena:

- Art. 1°. Aceptese la donación de veinticinco mil pesos moneda nacional ofrecida por el señor Miguel Mihanovich, que deberá emplearse en obras de ensanche de la Facultad de ciencias económicas.
- Art. 2°. Póngase a disposición del señor decano de la referida Facultad o de la persona que se sirva designar la indicada suma (25,000 \$ m n).
- Art. 3°. Manifiéstese al señor Mignel Mihanovich que el Consejo superior ha acogido con la mayor complacencia su generosa donación y que le expresa su agradecimiento por ella.
- Art. 44. Comuniquese a la Facultad interesada, anótese en secretaria, en contaduria, publiquese y archivese.

UBALLES.

R. Colón.

Nº 364, 1921,

ORDENANZA SOBRE MODIFICACIONES DEL PRESUPCESTO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETURINARIA

18 de abril de 1921.

Vista la nota precedente por la que la Facultad de agronomía y veterinaria propone varias modificaciones del item 9 de la ordenanza de presuputesto vigente, que no alteran la suma total del gasto, sino en mínima cantidad:

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Modificase el item 9, en la siguiente forma : a) Suprimense las partidas que se expresan a continuación ;

Inciso B	Pesos
Partida 6. profesor de higiene	300,00
Partida 21, profesor de medicina operatoria	1590,90
Inciso C	
Partida 1, ayudante preparador de zootecnia.	100.00
Partida 3. capataz antiteatro	150.00
Partida 16. avudante anatomia	200.00

b. Recomplacense las partidas que preceden por las siguientes:

	Pesus
Director de la clinica	500,00
Profesor de medicina operatoria	300,00
Profesor de clinica de pequeños animales	300,00
Ordenanza de anatomia	100,00
Profesor de obstetricia	300.00
Profesor de aleman	250,00
Profesor de inglés	250,00
Conservador del laboratorio de anatomía	200,00
Jefe de trabajos praeticos de mecanica	150,00

Estas modificaciones regiran a contar desde el 1º de abril del corriente año.

Art. 2°. — El anmento de gasto que importa uneve pesos con diez centavos (9.10 8 m n) mensuales, se pagará de rentas generales,

Art. 3. — Comuniquese, tomese razon, anotese, publiquese y archivese,

UBALLES.
R. Colón.

Nº 365, 1921,

RESOLUCIÓN SOBRE CREACIÓN DE NULVAS DIVISIONES EN LA ESCUELA DE COMERCIO « CARLOS PELLEGRINI »

18 de abril de 1921.

Considerando: 1º Que la afluencia de alumnos a la Escuela de comercio « Carlos Pellegrini » determina la necesidad de crear unevas divisiones en los cursos de 1º y 2º años del plan de estudios; 2º Que conviene favorecer la tendencia de los estudiantes a preferir estudios poco cultivados entre nosotros hasta ahora, enya preparación se cursa en la referida escuela; y 3º Que el aumento de erogaciones ocasionado por el funcionamiento de las unevas divisiones quedara compensado en gran parte por el crecimiento de los ingresos arancelarios;

El Consejo superior resuelve:

Art. 1º. — Créause dos unevas divisiones de primer año y dos de segundo año de estudios en la Escuela de comercio anexa a la Facultad de ciencias economicas.

Art. 2°. — Amphase en mil novecientos ochenta pesos (1980 8 m n) mensuales la partida 16, meiso L. nem 19, y en ciento veinte pesos (120 8 m n), ignalmente mensuales, la partida 10, inciso G del mismo item del presupuesto universitario vigente (Facultad de ciencias económicas y Escuela anexa), debiendo esos aumentos aplicarse al funcionamiento de las divisiones que se mencionan en el articulo 1°.

Art. 3°. — Los aumentos a que se refiere el artículo anterior regirán con antigüedad del 1° del corriente.

Art. 4º — Mientras no se sancione el nuevo presupuesto de la Universidad, el gasto tijado en el articulo anterior se hará de rentas generales con imputación a la presente ordenanza.

Art. 5°. — Comuníquese a la Facultad de ciencias económicas, tomese razón en contaduría, y anótese en el registro de ordenauzas del Consejo superior.

UBALLES.

P. Colin

Nº 366, 1921.

ORDENANZA SOBRE COLOCACIÓN DE UNA PLACA DE BEONCE EN EL SEPULCRO DEL DOCTOR EDUARDO L. BIDAU

18 de abril de 1921.

Teniendo presente los valiesos servicios prestados a la institución universitaria por el malogrado doctor don Eduardo L. Bidau, como profesor, amembro del Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, de la que fué decano, y como vicerrector de la Universidad,

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Colóquese en el sepulero del extinto doctor Eduardo L. Bidau una placa de bronce en que perdure el homenaje a su memoria, que la Universidad le tributa por sus importantes servicios prestados a la institución.

Art. 2°. — Autorizase al señor rector para que designe un consejero a fin de que exprese el sentimiento del Consejo en el acto público en que efectúe lo dispuesto en el articulo precedente.

Art. 3°. — El gasto que demande la ejecución de esta ordenanza se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4º. — Anôtese en contaduría, en secretaria, publiquese y archivese.

UBALLES.

Nº 367, 4921.

R. Colón.

ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS
PARA EL DOCTORADO EN CIENCIAS ECONOMICAS

2 de mayo de 1921.

El Consejo superior en uso de la atribución que le confiere el inciso 4º del artículo 14 de los estatutos.

Ordena

Apruébase el siguiente plan de estudios de la carrera del doctorado en ciencias economicas formulado por el Consejo directivo de la Facultad correspondiente;

Primer año: Matematica financiera. Historia del comercio. Geografía economica nacional. Legislacion civil. Legislacion comercial.

Segundo año: Matematica financiera, Contabilidad, Fuentes de la riqueza nacional, Geografia economica nacional, Economia política, Legislación comercial.

Iercer uño: Estadística, Bancos, Economia política, Sociedades anonimas y seguros, Tecnología industrial y rural, Legislación industrial.

Cuarto aŭo: Política comercial y régimen aduanero comparado. Finanzas. Derecho internacional comercial. Legislación consular. Seminario economico.

Quiuto año: Régimen agrario. Régimen economico y administrativo de La constitución. Transportes y tarifas, Seminario economico.

Art. 2°, — Comuniquese a la facultad interesada, anotese, publiquese y archivese.

UBALLES.

R. Colon.

Nº 368, 1921.

ORDENANZA SOBRE HOMUNAJE A DON ANTONIO ZINNY

5 de septiembre de 1921

El Consejo superior ordena:

- Art. 1°. Adherirse a los actos commemorativos del centenario del natalicio de don Antonio Zinny.
- Art. 2°, -- Designar al doctor Emilio Ravignani, director de la seccion de historia y profesor suplente de historia de America, para que diete una conferencia sobre la personalidad de don Antonio Zinny.
- Art. 3º. Acordar a la comision que corre con los trabajos del homenaje al ilustre educacionista e historiador el uso del salon de actos del Colegio nacional de Buenos Aires para celebrar en él nu acto solemne.

Comuniquese a la comision citada y al director del Colegio, anotese, publiquese y archivese.

UBALLES.

M. Nireustein.

ACTAS DEL CONSEJO SUPERIOR

Sesión del 20 de septiembre de 1920

Presentes: Vicerrector Gonnet, Anchorena, Corti, Domínguez, Duncan, Facio, Lanari, Morales, Quesada, Weigel Muñoz; Ansentes (con aviso): Amadeo, Cullen H., Korn, Melo, Mercan; (sin aviso) Becú, Lobos.

En Buenos Aires, a 20 de septiembre de 1920, reunido el Consejo superior en sesion ordinaria con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el vicerrector la declaro abierta, siendo las 18 y 15 horas.

Leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los signientes

ASUNTOS ENTRADOS

1

Expediente 1500, 1920. El ministerio de Instrucción pública comunica que por decreto de 8 de septiembre de 1920, el Poder ejecutivo ha nombrado los signientes profesores titulares:

En la Facultad de ciencias médicas: de higiene, al doctor Alberto Peralta Ramos; de bromatología, del doctorado en farmacia, al doctor Felipe A. Justo; de técnica de prótesis, a don Juan V. Carrea; de anatomía (Escuela de odontología), al doctor Francisco Rophille, y de anatomía y fisiología comparadas e investigaciones farmacodinamicas, al doctor Frank L. Soler.

En la Facultad de derecho y ciencias sociales: de derecho procesal, al doctor Ricardo A. Moreno.

En la Facultad de filosofia y letras : de introducción a los estudios literarios, a don Miguel de Toro y Gomez ; de introducción a los estudios filosoficos, a don Coriolano Alberini ; de introducción a los estudios históricos, al doctor Luis M. Torres.

En la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales: de ferrocarriles (1ºº curso), al ingeniero Juan A. Briano; de construcciones de albañileria y hormigon armado, al ingeniero Julio R. Castiñeiras; de dibujo de arquitectura, al arquitecto Juan C. Van Dorzzen Az; de física aplicada, al ingeniero Fracisco Mermoz; de mecanica, al ingeniero José A. Medina; de dibujo de ornato y composicion decorativa, al arquitecto René Villeminot.

En la Facultad de ciencias economicas : de régimen agrario, al doctor Mario Sacuz.

•1

Expediente 1559, 1920. Los señores consejeros Dominguez, Facio y Lanari presentan el siguiente proyecto:

«El Consejo superior ordena:

«Acuérdase a la Facultad de ciencias medicas, para iniciar el estudio de la materia médica argentina y por el termino de cinco años, la asignación anual de 15,000 pesos moneda nacional de curso legal.

«Mientras esta suma no esté incluida en el presupuesto universitario, se acordará la cantidad de 5000 pesos por el ultimo cuatrimestre del corriente año.

«Queda a cargo del honorable Consejo directivo de la Facultad de ciencias medicas, la distribución de estos fondos entre los institutos a quienes por su naturaleza corresponden estas investigaciones.»

Fundado brevemente por el señor consejero Dominguez, paso a dictamen de las comisiones de enseñanza y de presupuesto y cuentas.

13

Expediente 1528, 1920. La señora Magdalena Lagleyze de Lamarque ofrece destinar la suma de 100,000 pesos moneda nacional, en cédulas hipotecarias argentinas del 6 por ciento, para que con su producido se costee un premio amal, consistente en una medalla de oro de valor de 200 pesos moneda nacional, un diploma y la suma de 1000 pesos, que se otorgará al estudiante de oftalmología que más se distinga; otro premio de 5000 pesos moneda nacional, en dinero efectivo, que se otorgará cada dos años al autor del mejor trabajo — tesis, monografía, reseña, etc. — que verse sobre oftalmología.

El remanente y las sumas que no se hubieren entregado por declararse desiertos los concursos se acumularán para construir un pabellon en alguno de los hospitales nacionales de esta capital a condición de que se llame «Pabellón doctor Pedro Lagleyze» y se destine al servicio de la clínica oftalmológica.

Tratado este asunto sobre tablas, el Consejo resolvio aceptar la donación y agradecerla, sancionando la siguiente ordenanza;

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Acéptase la donación de la suma de cien mil pesos moneda nacional (100 000 \$) en cédulas hipotecarias argentinas de la serie séptima ofrecida por la señora Magdalena Lagleyze de Lamarque en las condiciones a que se refiere la nota que se transcribe en seguida:

«Buenos Aires, septiembre 20 de 1920. — Señor rector de la Universidad de Buenos Aires: Me permito dirigirme al señor rector para exponer-le lo que sigue:

«He resuelto destinar la suma de 100.000 pesos moneda nacional en cedulas hipotecarias argentinas de la serie séptima que reditúan el interes de 6 por ciento annal, a fin de que, depositados en el Banco de la Nacion Argentina, esa Universidad disponga de esc interes con el destino que consigno en seguida:

« La Universidad pondrá a disposicion del señor decano de la Facultad de ciencias médicas el dinero necesario para que instituya dos premios en nombre y memoria del doctor Pedro Lagleyze; uno anual consistente en un diploma, una medalla de oro de un valor de 200 pesos moneda nacional y la suma de 1000 pesos en dinero efectivo, que se adjudicaran al estudiante de oftalmología que más se distinga en la materia a juicio de la misma l'acultad de ciencias médicas o de la antoridad científica que la l'niversidad determine; otro premio bianual consistente en 5000 pesos moneda nacional, que se acordará en dinero efectivo al antor de la mejor obra que se escriba dentro de cada período de dos años, ya sea tesis, reseñas y obras de mayor importancia, en materia de oftalmología y pertenezeau a estudiantes, médicos o profesores, nacionales o extranjeros residentes en cualquier parte de la República.

« El remanente de la renta, como el importe de los premios que no se adjudiquen se capitalizara, invirtiéndose anual o bianualmente sus importes en iguales títulos de renta, hasta llegar a reunir algún dia, una suma que, a jancio de la Universidad, aleance a enbrir el costo de un pabellón a construirse en un hospital nacional de la capital federal a condición de designarlo con el nombre de « Pabellón doctor Pedro Lagleyze » y dedicarlo a la climica referida. Pabellón que será entregado a las antoridades respectivas que se encargaran de su conservación.

«Invertado así totalmente el capital terminará el legado y quedará cumplida la obligación que a la Universidad incumbe.

« Esta mi decision tiene origen, señor rector, en el desco de perpetuar la memoria de mi hermano, el profesor de la Facultad de ciencias médicas doctor don Pedro Lagleyze, y al dirigirme a usted lo hago con el propósito de recabar la aceptación del caso, sin cuyo requisito no desco ni puedo formalizar este acto.

« Como sau duda alguna el señor rector requerirá la antorización necesaria del Consejo, me permito también pedirle quiera, si como creo es aceptada esta donación, disponer se me entregue copia de la resolución que asi lo consigue, a fiu de que sea incluida en la escritura respectiva.

« Saludo al señor rector con toda mi consideración. — Magdalena Lagleyze de Lamarque. »

Art. 2%. — Exprésese a la señora de Lamarque el agradecimiento de la Universidad por esta valiosa donación.

Art. 3°. — Remitase copia de esta ordenanza a la señora de Lamarque y a la Facultad de ciencias médicas, anotese, publiquese y archivese.

4

Expediente 1524, 1920. La Academia de medicina invitó al Consejo superior a la recepción de los unevos académicos doctores Nicasio Etchepareborda y Maximiliano. Aberastury, que se realizará el 23 del corriente a las 17 y 30 horas. -.

Expediente 1332, 1920. La Facultad de ciencias medicas comunica que en 11 de agosto proximo pasado ha elegido delegados titulares al Consejo superior a los doctores Julio Iribarne y José Destefano; delegados suplentes, al doctor Leon Percyra y a don Ciro Durante Avellanal, en reemplazo, respectivamente, de los doctores Juan A. Domínguez, Leonidas J. Facio, Luis A. Tomini y David Speroni, que terminan su mandato; consejeros de la Facultad por un periodo completo a los doctores Avelino Gutierrez, Joaquín Llambias, Jose F. Molinari, José Moreno y señor A. J. Guardo (Escaela de odontologia), en reemplazo respectivamente de los doctores Gregorio Arãoz Alfaro, Pedro Escudero, Julio Iribarne, Frank L. Soler y Rodolfo Eráusquin (Escuela de odontologia) que terminan su mandato; y consejero para integrar periodo (1920/1924), al doctor Miguel Susini, en reemplazo del doctor José A. Badia que renuncio.

ŧ

Expediente 1334, 1920. La Facultad de ciencias medieas comunica que ha aceptado la renuncia presentada por el doctor Frank L. Soler del cargo de profesor suplente de fisiología.

7

Expediente 1354, 1920. La Facultad de ciencias economicas comunica que en 14 de agosto próximo pasado ha elegido consejeros por tres años (25 de octubre de 1920-24 de octubre de 1923), a los señores doctores Weigel Muñoz. Alfredo L. Palacios. Manuel B. Gonnet. Francisco M. Álvarez y don Luciano Carrouché.

Delegado titulares al Consejo superior, por dos años (16 de noviembre de 1920 - 15 de noviembre de 1922), a los doctores Miguel A. Cárcano y José A. Campos.

8

Expediente 1545, 1929. La comision directiva del Colegio nacional de Buenos Aires pide que se rectifique un error cometido al sancionarse la ordenanza de presupuesto vigente. El error consiste en haber creado una cátedra más de las necesarias de ciencias y letras y una menos de inglés. Tratado el asunto sobre tablas, el Consejo resolvio de acuerdo con lo solicitado.

La misma comision pide se apraebe una modificación en el plan de estudios del colegio, consistente en modificar la denominación de una materia del sexto año, a saber que la asignatura de zoología especial se designe en adelante con el titulo de Zoología y biología general.

Acompaña um indicación analítica de las diferencias que tendrá esta asignatura con la que se viene dictando, solicitando también su aprobación.

El Consejo resolvio como se pedia.

Licencia

10

Expediente 1447, 1920. Se acordo al profesor titular de embriología e histología, doctor Rodolfo de Gainza, prorrega de la licencia que solicitaba sin goce de sueldo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ORDUN DEL DÍA

1.1

En seguida se tomo en consideracion la siguiente terna para provecr la catedra de literatura de la Europa meridional, vacante en la Facultad de filosofía y letras : 1º doctor Alfonso Corti ; 2º doctor Mauricio Nireustein ; 3º doctor Arturo Giménez Pastor.

A pedido del señor consejero Corti se suspendio la consideración de este asunto, pues no podra retirarse sin dejar al Consejo sin quorum.

Dictamenes de la Comisión de enseñanza

12

Expedientes 1185, 1265, 1266, 1267, 1383 y 1381, año 1920. Se aprobaron de acuerdo con lo dictaminado por la comisión de enseñanza, los siguientes nombramientos de profesores—suplentes resueltos por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas:

Doctor Luis Rossi, de química analítica general.

Doctor Arideo E. Costa, de higiene y microbiologia en la Escuela de formacia

Doctor Carlos Manuini, de clínica médica.

Doctor Raul Cibils Aguirre, de clínica pediatrica.

Doctor Delfor del Valle, de medicina operatoria.

Doctor Juan Lavera, de elmica oto-rino-laringologica.

13

Expediente 1513, 1919 y otros. De acuerdo con el dictamen de la comision de enseñanza que manifesto no tener observacion que hacer en las notas de los diversos departamentos universitarios relacionados con la asistencia a las clases de los profesores durante el año 1919, se destino al archivo el expediente formado con todas ellas.

1 f

Expediente 1383, 1920. La Facultad de agronomía y veterinaria solicitó oportunamente que la Universidad gestionara el restablecimiento en el presupuesto general de la nacion de las partidas que hasta 1916 se venían

consignando en el, y que desde entonces han quedado suprimidas, para costear becas de perfeccionamiento en el extranjero, destinadas a ex alumnos de las mismas que se hubieren distinguido en sus estudios.

La comision acouseja la gestion, pero en esta condicion: las becas que se obtuvieren — y seria descable que fueran más de cuatro — deberan distribuirse entre todas las facultades, de suerte que, cada año, o cada tantos años, puedan ir al extranjero, los alumnos sobresalientes de todas y cada mas de las facultades.

El dictamen quedo aprobado.

1.5

Expediente 812, 1920. La comisión se expide en el proyecto de intercambio de profesores con las universidades del Brasil, de Chile y del Perú, presentado por los señores consejeros. Lanari, Dominguez y Facio aconsejando la sanción del proyecto con esta modificación;

«Art. 2). — El número de profesores que se acojan a esta ordenanza no podra exceder de uno por facultad.

« Art. 3°. — El rectorado mandará entregar a cada uno de los profesores que partau para el extranjero la suma de mil pesos (1000 %) moneda nacional como ayuda de costas. Durante su ausencia gozarán de su sueldo habitual.

« Art. 4». - El segnudo del proyecto. »

El Consejo resolvió pasar el expediente a la comision de presupuesto y cuentas para que dictamine sobre la crogación que demandaria la ejecución del convenio.

16

Expediente 921, 1920. Proyecto del señor consejero Anadeo sobre la creación de bolsas de estudio.

La comision cucuentra aceptable el proyecto pero piensa que como su sancion importaría crear un gasto considerable, conviene our previamente la opinión de la comisión de presupuesto y cuentas.

Asi se resolvio.

A pedido del señor consejero Corti, que necesitaba retirarse por hallarse indispuesto, y siendo avanzada la hora, se suspendió la consideración de los demás asantos y se levanto la sesion, siendo las 20 horas,

Manuel B. Gonnet.
R. Colón.

Sesión del 4 de octubre de 1920

Presentes: Vicerrector Gounet, Amaleo, Anchorena, Cullen, Domingnez, Facio, Lanari, Melo, Quesada, Weigel Mañoz, Ausentes (con aviso): Morales: (sin aviso Beca, Corti, Dancan, Korn, Lobos, Mercau, Hay una vacante de delegado titular y otra de delegado, suplente de la Facultad de derecho.

En Buenos Aires a 4 de octubre de 1920, remuido el Consejo superior en sesion ordinaria, con asistencia de los señores consejeros mencionados, el señor vicerrector la declaro abierta siendo las 19 horas.

Leida, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los sigmentes

ASUNTOS ENTRADOS

1

Expediente 1054, 1920. El ministerio de Instruccion pública pasó a informe una comunicacion del profesor Amadeo Herlitzka, de la Universidad de Turin, en la cual se invitaba al gobierno y a las universidades y asociaciones científicas del país para que adquiriesen el derecho a una o más plazas, de las que pone a disposicion de los estudiosos el Instituto de fisiologia « Angelo Mosso ».

El rectorado recabó el parecer de la Facultad de ciencias médicas en este asunto y ésta, ordo el informe del profesor de fisiología, doctor Houssay, devnelve el expediente con informe del mismo profesor.

En este escrito se arriba a las signientes propuestas:

1º Solicitar del gobierno nacional que adquiera dos plazas en el Instituto:

 2^n Que la Universidad establezca un fondo general para investigaciones científicas y publicaciones y lo distribuya proporcionalmente entre sus institutos científicos.

3º Por el momento la Universidad no debe destinar fondos propios para adquirir plazas en el instituto « Angelo Mosso ».

A la Comision de enseñanza.

2

Expediente 1632, 1920. La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales solicita que se acuerde el título de profesor honorario a los doctores Julio Rey Pastor y Blas Cabrera.

Se destina este asunto a la comision de cuseñanza.

3

Expediente 1349, 1920. El señor consejero Weigel Muñoz presenta el siguiente proyecto de ordenanza:

« Art. 1°. — Agréguese al artículo 5° de la ordenanza de 1° de abril de 1908, sobre anmento progresivo de sueldos de profesores, la clánsula siguiente :

« Art. 15. — El profesor titular que desempeñe dos cátedras podrá obtener que se acumulen los aumentos de ambas cátedras en el sueldo de una de ellas, a su elección: pero dicha acumulación no podrá, en ningún caso,

exceder del maximum fijado en el artículo 2º y sin que el excedente pueda constituir aumento acamulable al otro sueldo, »

A la Comision de interpretación y reglamento.

En seguida se paso a tratar la

ORDI'N DEL DÍA

1

Expediente 332, 1920. Plan de estudios de la Facultad de derecho y ciencias sociales para la carrera de abogacia y del doctorado. Plan de cultura jurídica durante el corriente año.

Después de un breve cambio de ideas se resolvio recabar de la facultad respectiva una ampliación de los fundamentos, en cuya virtud ha proyectado los planes referidos.

.

Expediente 1555, 1920. Terna para proveer la cátedra de microbiologia; 1º Doctor Alvis Baschmann; 2º Doctor Salvador Mazza; 3º Doctor Juan C. Delfino. Ené aprobada.

6

Expediente 1280, 1920. Terna para proveer la catedra de literatura de la Europa meridional : 1º Doctor Alfonso Corti : 2º Doctor Mauricio Ni reustein : 3º Doctor Arturo Giménez Pastor. Fué aprobada.

7

Expediente 1661, 1920. La comision especial encargada de proyectar la ordenauza relativa al homenaje que desca el Consejo superior tributar al doctor David de Tezanos Pinto, con ceasion de su retiro de la Universidad, se expide así:

- « El doctor don David de Tezanos Pinto ha resuelto returarse de la vida universitaria, después de una encomiable actuación en ella.
- « lugreso en la Universidad el 29 de febrero de 1868 y presento su renuncia, como delegado de la Facultad de derecho y ciencias sociales, al Consejo superior, el 6 de diciembre de 1919.
- «Como estudiante, como profesor suplente, como profesor titular, como académico, como miembro del Consejo superior ha demostrado las mas altas cualidades y un empeño abnegado por los progresos de la institución y de la cultura del país.
- « El Consejo superior, que no ha podido obtener del doctor Tezanos Pinto el desistimiento de su renuncia, considera de su deber manifestar en esta oportunidad su aplanso a tan distinguido universitario, y por estas razones

Ordena

« Art. 1" — Expresese al académico doctor David de Tezanos Pinto, en ocacion de su retiro, el homenaje de la Universidad nacional de Buenos Aires.

«Art. 2». — Desígnase al rector y al decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales para que en nombre de la Universidad y del citado departamento, especialmente manifiesten al doctor David de Tezanos Pinto los sentimientos que han inspirado los considerandos de esta ordenanza.

« Art. 3°. — Autorizase al rectorado para resolver la forma del acto y para realizar de rentas generales el gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza.

« Art. 1°. — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese, » El Consejo aprobó la ordenanza por unanimidad.

.

Expediente 819, 1920. En la solicitud de devolución de derechos de revalida de un título de dentista presentado por don Adolfo M. Monsanto, la Comisión de peticiones despachó favorablemente. De ello dióse cuenta en sesiones precedentes.

Por haberse presentado dudas relacionadas con la interpretación de la ordenanza de Arancel y las conveniencias de las finanzas universitarias volvio este asunto a despacho de las comisiones de interpretación y reglamento y de presupuesto y cuentas.

Éstas se expidieron en mayoria y en minoría.

La mayoria se expidio así:

« Consideramos que lo sometido a la aprobación del Poder ejecutivo es el Arancel y no su reglamentación, por lo enal creemos que el Consejo superior, si lo estima conveniente, puede resolver en definitiva la petición formulada por el recurrente. $\rightarrow J.~S.~Anchorena.~C.~Weigel~Muñoz,~C.~B.~Innean.~$

La minoria dictaminó como sigue:

« No cabe aplicar razones de equidad cuando el texto legal es terminante. Se trata del artículo 17 de la ordenanza aprobada por el Poder ejecutivo en julio 13 de 1912, el cual dice; « Los derechos pagados por examen de revalida no se devolverán en ningún caso. » Todo candidato, entonces, al solicitar tales exámenes sabe que se somete a esa condición; no puede entonces, pedir que se viole por la simple razon de que no quiere o no puede cumplir con su obligación de dar los exámenes solicitados. Es una sanción penal que no puede evadirse. Si invocando equidad se viola altora aquella regla, sería inotícioso dictar ordenanza alguna, pues quedaría sentado el precedente que no hay regla general, sino que, en cada caso, se aplicaria la que se estimase oportuna, sería la anarquía entronizada.

« l'or lo demas, ese principio ha sido siempre observado y el despacho de la nueva ordenanza de arancel lo reproduce en su artículo 3º que sería esta regla de criterio : « los derechos que se abunen en concepto de inscripciones, trabajos prácticos, biblioteca, o exámenes, no seran devueltos en ningun caso ».

« Por estas razones, vuestra comision es de opinion que debe comunicarse al interesado que el texto del articulo 17 antes citado, implica una obligación contractual entre el candidato y la Universidad, que no es posible modificar. — Ernesto Quesada, »

Después de un breve cambio de ideas el Consejo aprobó, votando en contra el señor consejero Quesada, el dictamen de la Comisión de peticiones, en la siguiente forma:

El Consejo superior resuelve :

Art. 1º. — Devuélvase a don Adolfo Monsanto la suma de ochocientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos (833,33 %) moneda nacional.

Art. 2°. — Comuniquese, anotese, publiquese y repóngase la foja.

Despacho de la Comisión de interpretacion

9

Expediente 667, 1920. La Comision de interpretación y reglamento manifiesta que antes de expedirse en el recurso interpuesto por el consejero de la Facultad de ciencias médicas, doctor Frank L. Soler, desearía conocer la exposición pormenorizada que ofrece en su escrito de presentacion al Consejo superior.

Después de un breve cambio de ideas, se uniformo la opinion en el sentido de que es atribución de la comisión aludida recabar todos los elementos de juicio que requiera su dictamen.

10

Expediente 986, 1920. Varios estudiantes de la Facultad de agronomia y veterinaria recurren de una resolución del Consejo directivo de la misma, por la que desestima ésta la proposición del doctor Felipe A. Justo para miembro de dicho Consejo.

La comision dictamina así:

« Desde que la Facultad de agronomia y veterinaria ha hecho uso del derecho de elección que le confiere el artículo 26 de los estatutos de nombrar o no a sus miembros a propuesta de la asamblea, el asunto está terminado. Además, dado el tiempo transcurrido, en realidad ha perdido su razón de ser. Por estas razones vuestra comisión os aconseja enviar al archivo este expediente. »

1.1

Con este motivo el señor consejero Amadeo expuso la conveniencia de que, aparte del caso concreto que había provocado la elección del doctor Felipe A. Justo, se estableciera un criterio general, para resolver la duda que en casos mas o menos semejantes pudieran presentarse; y al efecto hizo la signiente proposición:

« Que se interprete si un consejero de facultad que no lubiere terminado el período de su mandato puede, dentro de las disposiciones del estatuto, ser elegido inmediatamente. »

Suficientemente apoyada la moción, se dispuso que pasara a dictamen de la Comision de interpretacion y reglamento.

10

También se dispuso pasar a dictamen de la misma comisión, a propuesta del señor consejero Dominguez:

 \circ Que se aclaren cuales son, con referencia a consejeros de facultad y delegado al Consejo superior, los empleos rentados mencionados en el artículo 78 de los estatutos, »

13

Expediente 1259, 1919. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión, se destinó al archivo la nota de la Facultad de ciencias médicas en que se comunicaban dos ordenauzas de 8 de agosto de 1919 relativas, la primera a exámenes de alumnos desaprobados, y la segunda a la elección de consejeros y delegados al Consejo superior.

1.1

Expediente 2381, 1919, Igual resolución recayó en otra nota de la misma l'acultad con la que se elevaba una ordenanza de su Consejo directivo de 26 de diciembre de 1919 relativa al nombramiento de encargados de curso.

La comision había dictaminado como sigue:

« La creación de « encargado de curso » parecería crear una uneva categoria en el profesorado establecido en los estatutos. Pero en el presupuesto vigente se les denomina « auxiliares de enseñanza », siendo así en ésto del resorte interno de la facultad y nada que hay observar al respecto. »

1.5

Expediente 247, 1920. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión, el Consejo sanciono la siguiente resolución:

« El Consejo superior resuelve :

Art. 1º. — Acuérdase al profesor suplente doctor Alcides Calandrelli, la suma que se le dedujo de su sueldo durante las últimas vacaciones.

« Art. 2". - Anótese, comuniquese y archivese, »

16

Expediente 1051, 1920. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión, en una consulta de la Facultad de ciencias económicas, el Consejo supe-

rior resolvio hacerle saber que el artículo 26 de los estatutos se refiere al nombramiento de los consejos directivos de las facultades; la asamblea electoral está allí reglamentada, pero nada tiene que ver con las votaciones del Consejo directivo ni el nombramiento de profesores. El parrafo final que dice « todas las elecciones que deben realizarse de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos se practicarán en votación publica », se refiere a elecciones para cargos directivos, en cuanto al procedimiento de la votación los estatutos lo dejan entregado a lo que reglamente cada facultad.

17

Expediente 1323, 1920. El Consejo de higiene pública de la provincia de Santiago del Estero demuncia la presunta falsedad de un titulo de dentista expedido a don Pedro Bessone para obtener habilitación para el ejercicio de la profesión con arreglo al tratado de Montevideo.

18

Con motivo de este asunto, varios señores consejeros manifestaron ideas respecto de las consecuencias deplorables que tenía la convencion sobre ejercicio de profesiones liberales del tratado internacional subscrito en Montevideo el año 1889 a causa del cual la República había sido invadida por falsos diplomados — valiendose en parte en las formulas demasiado simples de aquel tratado — y habo uniformidad de pareceres sobre la conveniencia de que por via oficial se haga la denuncia de aquella convencion.

Después de un cambio de ideas se dispuso encomendar al rectorado un estudio previo de las habilitaciones de títulos acordados hasta la fecha, para que el Consejo, en vista de ese estudio, resuelva oportunamente si ha llegado el caso de solicitar del superior gobierno la derogación del mencionado convenio.

Dictámenes de la Comisión de presupuestos y enentas

19

El Consejo superior aprobo los siguientes proyectos de resolucion propuestos por la comision :

Expediente 1550, 1920. Autorizase al rectorado para acordar exencion de derechos arancelarios a los signientes alumnos;

De la Facultad de derecho y ciencias sociales; Jose Colombo, I^{gr} año de notariado; Roberto C. Costa, 2^{do} año de abogacia; Cesar A. Pagnacco, 4º año de abogacia; Arturo S. Passio, 5º año de abogacia; Isaac E. Castro, 3^{er} año de abogacia; Jorge S. Castro, 3^{er} año de abogacia.

De la Facultad de ciencias medicas : Vicente Luis, 3^{er} año de odontología : Guesia Zepersen, 3^{er} año de odontología : Ramon Calderon, 2^{do} ano de odontología : María García Castro, 3^{er} año de farmacia : Ana Maria M.

de Incarnato, 1º año de obstetricia; Armanda L. de Riva, 2º año de obstetricia; Leonor Olivera, 1º año de obstetricia; Margarita Ponsone, 2º año de obstetricia; Felix E. Buenader, 1º año de medicina; Julio Ossala 3º año de medicina; Juan R. Degreef, 3º año de medicina; Eduardo A. Imas, 3º año de medicina; Ernesto Ochoa, 3º año de medicina; Juan Di Bitonto, 1º año de medicina; Jorge V. Davel, 3º año de medicina; Valentín A. Véntola, 3º año de medicina; Jacobo Gelstein, 3º año de medicina; W. Tejerino, 2º año de medicina; J. C. Saavedra, 4º y 5º año de medicina; Moises Gordinsky, 1º año de medicina; Julio C. Franco, 2º año de medicina; M. P. Baroni, 2º año de medicina; León Rossenvasser, 3º año de medicina; Florencio Cortazar, 2º año de medicina; Mauricio Lapaco 3º año de medicina.

De la Facultad de ciencias exactas, fisicas y naturales : Miguel Climent, 2º año de ingenieria industrial; Florencio Charola, 4º año de ingenieria civil; l'edro Casson, 7º año de ingenieria civil; Juan Martín, 5º año de ingenieria civil; Enrique Molinari, 3º año de ingeniería civil; Nicolas A. Verrino, 3º año de ingeniería civil; Salomón Goldadler, 2º año de ingeniería industrial; Aquiles S. Quaranta, 1º año de ingeniería civil; Julio Cavicchia, 2º año de ingeniería civil; Alfredo Zimermann, 6º año de ingeniería civil; Roberto Reto, 3º año de ingeniería civil; Jorge Alberto Varando, 2º año de ingeniería civil.

Art. 2º. — Hágase saber a los alumnos que se presentaren a solicitar igual franquicia, que el Consejo superior no acordará más exenciones de derechos arancelarios en lo que resta del año escolar.

Siendo avanzada la hora, por moción del señor consejero Domínguez, se levantó la sesión a las 20 y 10 horas.

Manuel B. Gonnet.

M. Nivenstein.

Sesión del 18 de octubre de 1920

Presentes: Vicerrector Gonnet, Anchorena. Domingnez, Duncan, Facio. Lanari, Lobos, Melo, Mercan. Morales, Quesada, Weigel Muñoz: Ausentes (con aviso): Cullen; (sin aviso). Amadeo, Corti, Korn. Hay una vacante de delegado titular y ofra de suplente de la Facultad de derecho.

En Buenos Aires, a 18 de octubre de 1920, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores mencionados, actuando el prosecretario doctor Nirenstein, el señor vicerrector la declaró abierta, siendo las 18 y 30 horas.

Leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los signientes

ASUNDOS INTRADOS

1

Expediente 1741, 1920. El señor consejero Facio presenta el signiente proyecto: « Aumentar en pesos 100 moneda macional, la partida 2º del item 1, inciso a del presuptesto universitario en vigencia (que fija el sueldo del secretario general), debiendo este aumento regir desde el 1º de noviembre del año actual, »

Su autor lo fando en la opimon de que no detuan recibir igual remuneracion el secretario y el prosecretario e hizo mocion para que el asunto se tratara sobre tablas. A lo que se opuso el señor consejero Anchorena, sosteniendo que el procedimiento regular era que el asunto pasara a distamen de la comisión de presupuesto y cuentas.

Votada la moción, fué rechazada, El señor consejero l'acio retiro entonces su proyecto, previo consentimiento del Consejo.

٠,

Expediente 1741, 1920. La Comision organizadora del homenaje a la memoria de don Justo José de Urquiza invita a la Universidad para que se asocie a la commemoración del Pacto de Unión.

Tratado este asunto sobre tablas el Consejo saucionó la siguiente ordeuanza :

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Commemórese el 11 de noviembre proximo el Pacto de Union celebrado en igual dia y mes del año 1859, por iniciativa del general Justo José de Urquiza.

Art. 2°. — El acto se realizara en el aula magna del Colegio nacional de Buenos Aires, y en el, además de un representante de la Comision de homenaje, hablará el rector de la l'niversidad y el profesor de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Vicente C. Gallo, en presencia del personal académico, directivo y docente y una representación de los estudiantes universitarios.

Art. 3°. — Comuniquese a la Comision de homenaje al general Urquiza y al doctor Vicente C. Gallo, a quien se regara que acepte su designación para hacer uso de la palabra en nembre de la Universidad.

::

Expediente 1739, 1920, Los consejeros Morales y Duncan presentan un proyecto de creación de una Academia de ciencias.

Se hizo notar que este proyecto implicaba una reforma de los estatutos por cuyo motivo se paso a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento.

.1

Expediente 1624 y 1637, 1920. La comisión directiva del Colegio nacional de Buenos Aires, comunica que ha nombrado interinamente los siguientes profesores : doctor Ventura Pessolano, de lógica, y doctor Agustín de Vedia, de historia, en reemplazo del doctor Luis Peluffo que falleció y al ingeniero Domingo Castro Zinny, de matemáticas, en reemplazo de don Portirio Rodriguez que también falleció.

El Consejo aprobo estos nombramientos y dispuso que oportunamente se luciera la correspondiente propuesta al Poder ejecutivo.

DESPACHO DE COMISIONES

Dictamenes de la comisión de enseñanza

ñ

Expediente 1651, 1920. — A pedido del señor consejero Facio se resolvio tomar en consideración, en primer término, en un dietamen recaído en un proyecto de la Facultad de filosofía y letras y en otro del mismo señor consejero sobre provision de cátedras en el Colegio nacional de Buenos Aires.

Leido el dictamen, se resolvió tratar este asunto, en sesión especial, el martes 26 del corriente.

A continuación, se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la misma comisión y tratados sobre tablas fueron aprobados en la forma que se expresa en seguida:

6

Expediente 1501, 1920. En una invitacion del profesor Amadeo Herlitza, de la Universidad de Turm, para que el gobierno y la Universidad adquieran plazas de estudios en el Instituto « Angelo Mosso », sobre la que el Poder ejecutivo pidio la opinion del Consejo ; 1º se haga saber que la Universidad carece de recursos para costear estudios en el referido instituto ; 2º que el Consejo considera muy conveniente que el gobierno argentino adquiera una de las plazas ofrecidas.

7

Expediente 1419, 1920. En una invitación análoga de la Estación zoológica de Nápoles, dirigida a la Universidad: que podría adquirir la plaza ofrecida, pero que este dictamen se supedita a la situación de las finanzas universitarias sobre la cual deberá dictaminar la comisión de presupuesto y cuentas.

Por consigniente, paso a dictamen de esta última comisión.

S

Expediente 1227, 1920. En una comunicación de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, acompañando una ordenanza sobre nombramiento de profesores suplentes:

Se aprueba la ordenanza sancionada por la Facultad aludida, en 25 de septiembre y 21 de octubre de 1915, para la designación de la indicada categoria de profesores.

9

Expediente 1640 y 1596, 1920. El Consejo de acuerdo con lo dictaminado por la comision de enseñanza, aprobo los signientes nombramientos de profesores suplentes resueltos por la Facultad de ciencias exactas, fisicas y naturales : arquitecto don Eugenio Giralt, de ingenieria industrial; ingeniero don Daniel E. Olmos, de trigonometria y nociones de geometria analítica.

10

Expediente 541, 1920. El ex ministro de México entre nosotros inicio gestiones en el ministerio de Relaciones exteriores para pactar, entre aquel país y la Argentina, la reciprocidad en la admision en las universidades mexicanas y argentinas de personas que hubieren terminado sus estudios secundarios en cualquiera de los dos estados.

La comision de enseñanza, a cuyo dictamen se sometió este asunto, manifiesta que los antecedentes reunidos son insuficientes para aconsejar una resolución en asunto tan serio e indica qué informaciones le parecen indispensables.

De acuerdo con este parecer el Consejo resolvió recabar del ministerio de Instrucción publica, los siguientes datos :

- 1º Condiciones exigidas en México para ingresar en los establecimientos de segunda enseñanza;
 - 2º Duración de estos estudios;
 - 3º Plan de estudios;
 - 1º Programas:
 - 5º Nomina de los establecimientos de enseñanza secundaria.

1.1

Despacho de la comisión en la reforma del plan de estudios de la Facultad de agronomía y vetermaria.

El Consejo resolvio ocuparse de este asunto, en sesion especial, el 26 del corriente.

13

Eneron sancionadas sobre tablas las signientes resoluciones propuestas por la comisión de presupuesto y cuentas.

Expediente 1141, 1920, Art. 1º. — Acuerdase a la Facultad de filosofía y letras la suma de ciento ochenta pesos (180 %) moneda nacional, para que con ella satisfaga al doctor Emilio Ravignani la diferencia de sueldo entre el

cargo de encargado de investigaciones historicas (300 %) y el de auxiliar (120 %) que lo reemplazo con antigüedad de 1º de julio, en razón de haber confirmado en el desempcão del anterior empleo hasta el 1º de agosto.

Art. 2°. — Acnérdase a la Facultad de ciencias médicas la suma de cien pesos (100 %) moneda nacional, para que con ella satisfaga a don Fernando G. Ramos, la suma de cincuenta pesos (50 %) moneda nacional, diferencia entre el sueldo que correspondía en el presupuesto anterior al cargo de secretario, quinientos cincuenta pesos moneda nacional (550 %), y el que corresponde en el actual de prosecretario (500 %) en razón de haber continuado en el desempeño del anterior hasta el 1° de agosto; y a dou Pedro Etcheverry la suma de cincuenta pesos, diferencia entre el sueldo de oficial mayor (350 %) que desempeño hasta el 1° de agosto y el de oficial primero creado en la ordenanza de presupuesto vigente con antigüedad de 1° de julio.

Art. 3°. — El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza se hará de rentas generales.

13

Expediente 2282, 1919. Los alumnos que abonen todos sus derechos de inscripción en la época de la primera inscripción no pagarán derechos de examen, siempre que no rindan sus pruebas antes de la época final del curso.

1-1

Expediente 1140, 1920. Art. 1º- — Acuérdase a la Facultad de ciencias medicas el importe de tres meses de sueldo del que gozaba el sirviente Marcial Ferro, que falleció, a fin de que lo entregue a los deudos para lutos.

Art. 2º. — El gasto se hará de rentas generales.

15

Expediente 1110, 1920, Impútese a rentas generales la suma de dos mil trescientos veinte pesos (2320 8) moneda nacional, acordada por el Consejo superior al Colegio nacional de Buenos Aires, por resolución de 18 de mayo proximo pasado, para costear uniformes del personal subalterno.

16

Expediente 320, 1920. La Facultad de ciencias económicas, solicita que la asignación mensual que corresponde a la cátedra de geografía económica, se acuerde al profesor libre doctor F. Kühn.

La comisión aconseja que este asunto sea archivado por haberlo resuelto una disposición posterior de la comisión directiva de la Facultad.

Este dictamen fué aprobado,

17

Expediente 1302, 1920. Varios empleados subalternos de la Universidad solicitan aumento de sueldo. La comisión estima, que la solicitud debera considerarse al discutirse el presupuesto para 1921.

Se aprobó el dictamen.

1.8

Expediente 778, 1920. La Facultad de ciencias economicas informa sobre sus gastos y recursos.

Impuesta la comision de este asunto y habiendolo tenido presente al proyectar la ordenanza de presupuesto vigente, aconseja su archivo. Asi se resolvio.

19

Expediente 937, 1920. La l'acultad de ciencias médiens solicita la entrega de cuatro mil pesos (4000 8) moneda nacional, para docencia libre.

La comisión manifiesta que habiendo quedado este asunto resuelto en la ordenanza de presupuesto vigente, corresponde que se archive el expediente. Así se resolvio,

20

Expediente 1141, 1920. La Facultad de ciencias médicas solicita la creación de un puesto de jefe de trabajos prácticos de higiene farmacéntica.

De acuerdo con lo dictaminado por la comisión se resolvio hacer saber a la l'acultad de ciencias médicas que la creación del puesto a que se refiere la nota precedente, será considerado al disentirse el presupuesto para el año proximo.

21

Expediente 1283, 1920. La Facultad de filosofia y letras solicito que se aumentara a pesos 180, el sueldo de los auxiliares del museo etnografico.

Con arregio a lo dictaminado por la comision, se resolvio hacer saber a la Facultad de filosofia y letras que los anmentos de sueldo a que se refiere la nota precedente, seran considerados al disentirse el presupuesto para el año proximo.

9.9

Expediente 852, 1920, La Facultad de derecho y ciencias sociales, solicitó la liquidación de los derechos de exámenes de ingreso de diciembre de 1919 y marzo ultimo.

De acuerdo con lo dictaminado por la comisión, el Consejo resolvio no hacer lugar a lo solicitado en vista de lo expuesto por el Consejo supeperior al incorporar a rentas generales los derechos reclamados, y tener presente el pedido para los presupuestos venideros.

23

Expediente 1553, 1920, Proyecto de reforma a la ordenanza de arancel presentado por la comision de presupuesto y cuentas.

Se resolvió destinar la sesión extraordinaria para tratar este asunto.

01

Una vez que se hubo terminado de dar entrada a los despachos de la comisión de presupuesto y eneutas, el señor consejero Mercau manifestó que por varios inconvenientes, la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales no había podido contratar los servicios del profesor doctor Julio Rey l'astor para este año, de acuerdo con la autorización conferida por el Consejo superior en su sesión de 16 de septiembre de 1919 (folio 52) y pidio que se prorrogara la resolución para el año venidero.

Hubo asentimiento.

25

Expediente 1649, 1920. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión de interpretación y reglamento se resolvió aprobar el siguiente proyecto del señor consejero Weigel Muñoz.

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Agréguese al artículo 5° de la ordenanza de agosto de 1908 sobre aumento progresivo de sueldo de los profesores la cláusula signiente:

Art. 5º — El profesor titular que desempeñe dos cátedras podrá obtener que se acumulen los anmentos de ambas cátedras en el sueldo de una de ellas, a su elección; pero dicha acumulación no podrá, en ningún caso, exceder del máximum tijado en el artículo 2º y sin que el excedente pueda constituir aumento acumulable al otro sueldo.

ORDEN DEL DÍA

26

Expediente 1593, 1920. Terna propuesta por la Facultad de filosofía y letras para provece la cátedra de ciencias de la educación : 1º doctor Juan P. Ramos; 2º doctor Horacio C. Rivarola; 3º don José Rezzano.

Fué aprobada.

.,7

Expediente 1559, 1920. A moción del señor consejero Dominguez se resolvio tratar en sesión extraordinaria, el día 26 del corriente, su proyecto sobre provisión de recursos para el estudio de la materia médica argentura.

Se levanto la sesion, siendo las 20 y 30 horas.

MANUEL B. GONNET.

R. Colón.

Sesión del 26 de actubre de 1920

Presentes: Vicerrector Gonnet, Amadeo, Anchorena, Corti, Dominguez, Duncan, Facio, Korn, Melo, Mercau, Morales, Quesada, Weigel Muñoz.

En Buenos Aires a 26 de octubre de 1920, reunido el Consejo superior en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores consejeros meucionados, el señor vicerrector en ejercicio del rectorado, doctor Manuel B. Gounet la declaro abierta siendo las 17 y 55 horas.

Leida el acta de la sesion anterior, el señor consejero Facio observó lo referente a las catedras del Colegio nacional desempeñadas interinamente por los señores Pessolano, Vedia y Castro Zinny, respecto de los cuales el Consejo no había hecho nombramiento ni dispuesto se elevaran al P. E. — como se dice en el acta — limitándose a darse por informado de aquel hecho transitorio.

Pide se haga la rectificación del caso.

1

Antes de tratarse la orden del dia el señor consejero Auchorena presentó el siguiente proyecto:

« Artículo único. — Fijase el sueldo del secretario general de la Universidad, a partír del 1º de enero de 1921, en ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, »

Manifestó su autor que reproducía en esta forma la mocion hecha en la sesion anterior por el señor consejero Facio, con la que estuvo de perfecto acuerdo y solamente descaba que se tramitara en la forma reglamentaria.

Se dispuso pasarlo a dictamen de la comision de presupuesto y cuentas.

ORDIN DEL DÍA

٠,

Expediente 1651, 1920. Proyecto de ordenanza sobre provision de catedras en el Colegio nacional de Buenos Aires.

« El señor consejero Anchorena, despues de algunas observaciones sobre los términos del dictamen de la comision de enseñanza y los proyectos antecedentes, presentó un nuevo proyecto que aunque en lo principal coincide con los anteriores, modifica la clasificación de los docentes, suprimiendo los «adseritos», con lo cual piensa el señor consejero que se simplifica la organización del profesorado, sin comprometer su circacia

« El señor consejero Facio expuso sus ideas al respecto, en los siguientes términos : « El proyecto que aconseja la comision tuvo su origen en uno original del que habla, pasado por la comisión de cuseñanza a informe de la comisión directiva del Colegio nacional.

- « La comision del Colegio estudió con toda atención ese proyecto; tuvo muchas reuniones para llegar a formular su dictamen; hasta que finalmente hecho su despacho, fué pasado a la comision de enseñanza, la que lo despacho en la misma forma cuviada. Quien esto manifiesta aceptó las modificaciones propuestas por la comision del Colegio nacional, ante la evidencia de sus razones.
- « En el proyecto, pues, han prestado su valiosa colaboración todos los miembros de la comision directiva del Colegio nacional constituída por los doctores Gonnet, Cullen, Morales y el que habla.
- « Al preparar ese proyecto, se ha tratado por todos los medios posibles de dignificar el profesorado. La misión de enseñar es tan noble, tiene tan grandes proyecciones para el porvenir de los jóvenes educandos, que no pueden aceptar a esta hora de mestro progreso profesores por favoritismo o por el sueldo; ellos deben serlo por su sabiduría y su didáctica.
- « Actualmente, solo aquellos que cuentan con vinculaciones directas o indirectas pueden aspirar a una catedra. Los otros que no tuvieron tal privilegio dificilmente veran cumplida tan justa aspiración.
- « Sobre estas circunstancias sensiblemente dolorosas, como todo lo que encarna injusticia, se inspira el concurso que abre las puertas para todos los que teniendo suficientes aptitudes, pueden aspirar a obtener en noble justa los frutos del talento y del estudio. Entre nosotros, donde se implantaron los concursos de verdad, el éxito nunca fué desmentido.
- « El concurso acentúa los prestigios de los candidatos. Los alumnos, los profesores, el publico mismo, harán la diferencia fundamental entre los que llegan al profesorado por una influencia personal y aquellos que llegaron por su esfuerzo, ¿ Qué más noble estimulo para los mismos alumnos que el de uno de estos profesores que llegaron a tan nobles dignidades diudoles ejemplo de lo que es capaz la lucha, cuando están a su servicio la perseverancia, el talento y el estudio? Y siempre el profesor debe ser ejemplo.
- « l'or el proyecto en discusion se dividen en tres las categorias de profesores ; adscritos, suplentes y titulares.
- « Esta clasificación no es caprichosa ni tampoco pretende ser original. Ella obedece a altas razones didácticas y su objeto es asegnrar el nombramiento de profesores que reunan las mejores condiciones. De lo contrario por cada nombramiento mal hecho es autorizar mala enseñanza durante muchos años. Por eso el punto vital de este proyecto es el que se refiere al nombramiento de profesores adscritos.
- « Se les exige como antecedentes, título universitario de instituto o academia nacional. Y es porque tales títulos son, en el mejor de los casos, una presunción de cualidades. La enseñanza secundaria es instructiva y educativa: de ahí las dificultades para la elección del profesor. Y en esto estan de acuerdo todos los tratadistas. Porque saber es una cosa;

saber enseñar, otra muy distinta. Es esto último, unido a las condiciones de preparación que pueda tener el candidato, lo que constituyen el profesor

« Estas circunstancias, que en sintesis son expuestas, son las que han inspirado las pruebas a que seran sometidos los profesores adscritos; ellas duraran un año escolar; los candidatos inician su carrera de profesorado.

« La suerte es un factor que enterviene algunas veces en los concursos. Puede en la prueba escrita u oral tener exito un memorista, que repute con más o menos clocuencia teorias o doctrinas aprendidas pocos dias antes. Y es por eso que estas pruebas que a más pueden indicar preparación en los candidatos, no demuestran en manera alguna las condiciones didacticas que puedan tener y que son las que fundamentalmente interesan a la enseñanza.

« Es por esa razón fundamental que se les impone la obligación complementaria de dictar 15 clases a fin de demostrar las condiciones didácticas. Los concursantes tienen todas las seguridades de imparcialidad en las comisiones de vigilancia que han de informar. Y por eso, porque dan clase ante alumnos, es que se les denomina profesores adseritos. Despues, al terminar estas clases, cuando llegue el momento definitivo, serán nombrados o no. En este altimo caso el candidato puede decirse que se climina solo, pues en la mayoria de los concursos, y esto esta abonado por la práctica universal, los que no tienen condiciones, ante la immuencia del fracaso definitivo, se retiran en mitad del camino.

« Por este procedimiento el profesor suplente se incorporará a la docencia habiendo satisfecho las pruebas que demostraron, además de su preparación, la existencia de condiciones didacticas que fueron el ún primordial del concurso. Y desde el momento de ser confirmados en su carácter de profesores suplentes se inician los prestigios del candidato y las seguridades para la Universidad de haber incorporado a la docencia un elemento util y ponderado. De lo contrario, si no se examinau las condiciones docentes de los candidatos, no se modificará en nada la enseñanza secundaria actual, cuyo desprestigio se debe en gran parte al profesorado improvisado. La cuseñanza es funcion de didactica. Sin ella no existe,

« Es bajo este punto de vista que se han contemplado los hechos, ajustindolos a la más alta imparcialidad y estableciendo la selección. Es así que el mimero de adscritos es ilimitado; porque cuantos más profesores suplentes existan, mejor para la enseñanza.

« Se inicia entre nosotros y el estatuto universitario la prohija, la docencia libre. Ella es estumbo para todos y establece una segunda selección, donde los jueces esta vez son los alumnos. La docencia libre sera dentro de poco una realidad. La inician los profesores suplentes con la obligación de dictar cursos complementarios, obligación que mantiene al profesor en esa continua renovación de ideas tan saludable al espíritu de los buenos docentes. Es así que cuando un profesor suplente llegue a ser titular lo será de verdad. o Muchos son los hombres jóvenes que en la actualidad aspiran a dictar una clase. Marquémosles los rumbos del camino, sin egoismos de ninguna especie y haremos obra buena eligiendo los incjores, dignificando el profesorado y estimulando a los jovenes estudiantes al enseñarles desde una edad temprana que, sin honestidad y trabajo, no se puede llegar a tan altas dignidades. En esos ideales se inspiró este proyecto, »

Las razones expuestas por una y otra parte motivaron un cambio de ideas a raíz de las cuales se dispuso tomar en cuenta el nuevo proyecto al discutirse en particular el dictamen de la comisión.

Votado éste en general, fué aprobado por unanimidad. En particular volvió a considerarse la argumentación del señor consejero Anchorena; y varios señores consejeros hicieron ver la conveniencia de que antes de la sanción definitiva el asunto vuelva a consisión para que en vista del nuevo proyecto aconseje la resolución que estime conveniente.

Y así lo resolvió el Consejo, debiendo, al efecto, integrarse la comision de enseñanza con los señores consejeros Anchorena y Facio, y recomendó que la comisión se expida para la próxima sesión ordinaria. También se dispuso que el proyecto del señor consejero Anchorena sea circulado entre los señores consejeros.

Plan de estudios de la Facultad de agronomia y veterinaria

3

El señor consejero Anchorena expuso los fundamentos y la significación de cada uno de los detalles del mievo plan, con referencia a los tres puntos principales:

- que el plan se desenvuelve dentro de los recursos ordinarios del presupuesto de la Facultad;
- « 2º Que se establece un año preparatorio con materias que figuraban impropiamente en los cursos superiores, destinando ese año preparatorio para completar la instrucción de los que soliciten ingreso a la Facultad con certificados de estudios secundarios que no llenau las exigencias necesarias;
- « 3º Que en el curso de veterinaria y en el preparatorio correspondiente se han incluido algunas materias referentes a agronomía, como la botánica, practica agricola, administración rural, etc., resolución que se ha adoptado después de una meditada discusión con el objeto de que los veterinarios adquieran conocimientos que son indispensables para el ejercicio de su profesión, especialmente en nuestro país donde los intereses de la ganaderia y de la agricultura se encuentran en más de un pinto estrechamente relacionadas.
- « Puesta a consideración la ordenanza en general, el señor consejero Amadeo previno su disidencia con algunos de los puntos enunciados, los que con más oportunidad explicaria al tratarse el asunto en particular. Votado en general el proyecto de ordenanza fué aprobado.

- « Al discutirse en particular el señor consejero Amadeo planteo su disidencia con motivo de la inclusion de las materias de practica agricola, agricultura y administración rural, por no considerar estas materias per tinentes, dentro de un plan de estudios de medicina vetermaria.
- « Manifesto que la carrera del veterinario tiene más analogias con la del médico que con la del agronomo y dijo que a su juicio la unión de estas dos clases de estudios en una misma institución se debio en su origen cuando fué fundado el Instituto de Santa Catalina, a las circunstancias técnicas y economicas de la agricultura extensiva de la época, consagrada casi exclusivamente a la producción ganadera, por la simple utilidad de las praderas naturales. Despues se continuo este estado de cosas por economía y por seguir la tradición.
- «Alego que no defendia intereses de circulo, ni de profesion, invocando en su favor la dedicación de su vida a los intereses generales con una tendencia completamente liberal. Pero que respondía a los verdaderos intereses de los mismos veterinarios el no complicar sus estudios con materias ajenas a su profesion, dedicando todo su tiempo y su preocu pación al estudio de todo lo que tenía atingencia directa con ella. Sin intervencion en las cabañas se acentuaria cada vez mas en razon de sus conocimientos medicos y no por una superficial instruccion agricola, ajena a la misión de la Universidad y en la que podrian ser substituidos ventajosamente por los prácticos del campo.
- « Expresó que por razones economicas y de consolidación historica aceptaba, a pesar de lo dicho, la unión de ambas facultades en un solo instituto; por razones de peculiaridades locales el estudio por los vetermarios de la zootecnia y por la indole especial de la materia, el estudio de la botánica que les serviria para distinguir y conocer los pastos tóxicos y les daria una base preciosa para el estudio de la terapentica a la vez que una noción general y práctica sobre las peculiaridades morfologicas de las principales plantas cultivadas.

(Se retira el señor consejero Corti.)

- « Quizá conviniera enseñarles algunas nociones respecto a estadistica y valores económicos, en cuanto tienen relacion con la organizacion de las compañías y cooperativas de seguros contra la enfermedad y muerte de los animales, pues en estas instituciones los veterinarios tendran que desempeñar una funcion cada vez más importante. Pero estas nociones las adquirirían los alumnos de veterinaria concurriendo a las clases del curso de economía rural en que aquellas nociones son tratadas.
- « Todo lo demás estaba completamente fuera de la profesion del medico veterinario y era ajeno a las necesidades lógicas de su enseñanza.» Signiose un debate entre los señores consejeros Amadeo y Anchorena

sin que en definitiva llegasen a un acnerdo sobre la disidencia planteada. La opinion de los otros señores consejeros se manifesto también dividida.

A moción del señor consejero Dominguez se dio por cerrado el debate y se procedio a votar en particular.

En la carrera de ingeniero agrónomo fueron aprobados el año preparatorio y los enatro años del curso superior.

En la de doctor en medicina veterinaria para el año preparatorio y el primer año superior hubo siete votos por la afirmativa contra cinco por la negativa. El resto del plan de estudios de veterinaria y los demás artículos de la ordenanza fueron aprobados por unanimidad.

En consecuencia, quedo sancionado todo el plan en la signiente forma : Art. 1°. — El plan de estudios de agronomía será el signiente :

Año preparatorio

- 1. Química general.
- 2. Fisica.
- 3. Matematicas.
- 1. Botánica.
- 5. Mineralogía y geología.
- 6. Dibajo.
- 7. Práctica agrícola.
- 8. Zoologia.
- 9. Idiomas (inglés o alemán).

Primer año

- 1. Meteorologia agrícola.
- 2. Qamuica agrícola
- 3. Agricultura general.
- 4. Dibnjo.
- 5. Botanica.
- 6. Topografia.
- 7. Anatomia y fisiologia animal.
- 8. Mecánica agrícola (1º r curso).

Segundo año

- 1. Patologia vegetal.
- 2. Zooteema.
- 3. Agricultura y horticultura.
- 4. Química analítica.
- 5. Mecanica (2º curso).
- 6. Hidraulica agricola.
- 7. Zoologia agrícola.
- 8. Industrias de la granja.

Tercer año

- 1. Zootcenia.
- 2. Construcciones rurales.
- 3. Economia politica.

- 4. Agricultura especial.
- 5. Industrias agricolas.
- 6. Frutiviticultura.
- 7. Química agrícola.
- 8. Microbiologia.

Cuarto año

- 1. Veterinaria praetica,
- 2. Zooteenia.
- 3. Economia rural.
- 4. Contabilidad rural.
- 5. Industrias agricolas (2º curso).
- 6. Parques y jardines,
- 7. Silvienltura.
- 8. Quimica agricola.
- 9. Legislacion rural.

Art. 2^n . — El plan de estudios de medicina veterinaria será el siguiente :

Año preparatorio

- 1. Zoología.
- 2. Química general.
- 3. Dibujo.
- 4. Botámica,
- 5. Idiomas (inglés o alemán).
- 6. Fisica.
- 7. Práctica agricola.

Primer año

- 1. Quimica biológica.
- 2. Anatomia descriptiva y comparada de los animales domésticos.
- 3. Histologia normal y embriologia.
- 4. Zoologia especial.
- 5. Agricultura y administración rural.

Segundo año

- 1. Anatomía descriptiva y comparada.
- 2. Anatomia topografica comparada.
- 3. Zootecnia e higiene.
- 4. Fisiología.
- 5. Materia médica, terapéutica y toxicología.
- 6. Bacteriologia
- 7. Anatomia patologica general,

Tereer año

- 1. Zooteenia (2ª parte).
- 2. Semiología, patología quirárgica y arte de herrar.
- 3. Semiologia y patologia médica.
- 1. Medicina operatoria.
- 5. Anatomia patologica especial.
- 6. Clinica medica y quirirgica de equinos, rumiantes y cerdos (1).
- 7. Clínica médica y quirúrgica de pequeños animales.

Cuarto año

- 1. Zoofecnia.
- 2. Enfermedades infecciosas.
- 3. Inspección de carnes y de productos alimenticios (2).
- 4. Legislacion rural y veterinaria.
- 5. Enfermedades parasitarias,
- 6. Clinica médica y quirargica de equinos, rumiantes y cerdos.
- 7. Clinica medica y quirurgica de animales pequeños.

Art. 3°. — Los estudiantes aprobados en los exámenes de las materias ennueradas en el artículo 1° o en el artículo 2° obtendrán respectivamente el titulo de ingeniero agronomo o de médico veterinario, una vez que hayan presentado una tesis que importe un trabajo de investigación personal con proposiciones accesorias y hubieran rendido el examen correspondiente.

Art. 1º. - Comuniquese, etc.

A esta altura de la discusion el señor consejero Weigel Muñoz hizo mocion para que se levantara la sesión en vista de lo avanzado de la hora y que los asuntos pendientes pasaran a la orden del día de la próxima sesión ordinaria. Y así lo resolvió el Consejo dando por terminado el acto a las 20 horas y 15 minutos.

MANUEL B. GONNET.

R. Colón.

Sesión del 2 de noviembre de 1920

Presentes: Vicerrector, Korn, Quesada, Mercan, Anchorena, Lanari, Domingnez, Facio, Amadeo, Corti, Ducan, Morales, Weigel Muñoz, Lobos, Melo.

En Buenos Aires, a 2 de noviembre de 1920, rennido el Consejo superior en sesion ordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba

⁽¹⁾ Los examenes de esta materia se daran solamente en cuarto año.

⁽²⁾ La enseñanza de esta materia debe comprender el estudio de las industrias de las mistera.

mencionados, el señor vicerrector en ejercicio del rectorado, doctor Mannel B. Gonnet la declaro abierta, siendo las 18 horas.

Leida el acta de la sesión anterior el señor consejero Anchorena pidio se rectificaran sus palabras referentes a la parte economica del plan de estudios de la Facultad de agronomia y vetermaria, con las enales se lumito a contestar una preginta del señor consejero Melo, con respecto al año preparatorio exclusivamente, que dijo se dictaria con los profesores ya existentes; pero que su afirmación no fue de caracter general, como aparece en el acta, porque el nuevo plan implica la creación de algunas catedras.

1

Tratose como primer asunto el de la elección de vicerrector, en reemplazo del doctor Manuel B. Gonnet que dejará vacante el cargo el día 16 del corriente por terminar su mandato de consejero.

El señor consejero Anchorena opina que la elección debe diferirse al nuevo Consejo que funcionará inmediatamente despues de aquella fecha, pues la mayoria de los actuales consejeros van a cesar en su mandato. Hace mocion para que la elección sea postergada.

Apoyaron la mocion los señores consejeros Lanari y Melo, agregando que en el momento de la elección sería obligada entre un reducido número de candidatos, esto es, a los pocos consejeros no cesantes. Y que como la acefalia del cargo de vicerrector esta prevista por los estatutos, no hay tampoco motivo de especial urgencia.

El señor vicerrector manifestó que al proponer la eleccion ha creido cumplir un deber de su cargo, teniendo en cuenta que esta es la penúltima sesión ordinaria del presente año y que en les estatutes no hay disposicion alguna en que se haga distinciones de consejos; el Consejo superior es uno solo en la continuidad de sus fundiciones.

Como prevalecia el concepto cuitido en primer término con asentimiento de la mayoría, se dispuso suspender la elección de vicerrector.

DESPACHO DE COMISIONES

2

De acuerdo con lo dictaminado por la comision de enseñanza se adoptaron las signientes resoluciones:

Expedientes 1823 y 1757, 1920, Apruebase el nombramiento de profesores suplentes de los señores doctor Julio Lacoste e ingeniero Raul Sortini, respectivamente, para las catedras de embriologia e histologia (Facultad de ciencias médicas), y de estatica gráfica (Facultad de ciencias exactas, fisicas y naturales).

::

Expediente 1083, 1920. La institución denominada «Academia de enseñanza» solicitó la opinión de la Universidad en una encuesta que propicia sobre organización de la enseñanza universitaria y su docencia.

El Consejo adoptó como resolución el dictamen de la comisión, que dice así:

« Señor rector: Las instituciones no pueden expresar sus tendencias por simples exposiciones teoricas. La interesante encuesta, contenida en la nota que precede, puede ser contestada individualmente por los miembros del Consejo superior, pero no por éste como representante de la Universidad.

« En consecuencia aconseja que así se haga saber a la Academia de enseñanza. — Noviembre 2 de 1920. — Carlos María Morales. — Alfredo Lanari. — Alejandro Korn. »

4

Ordenanza de la Facultad de ciencias médicas estableciendo cursos de especialización para los egresados. La comision manifiesta que uada se opone en los estatutos a la creación de estos cursos y que los considera muy útiles.

El Consejo aprobo el dictamen.

Comisión de presupuesto y cuentas

.

Expediente 1668, 1920. Dictamen en revisión sobre una nota de la Facultad de ciencias médicas en que se pide que, con imputación a sobrantes de su actual presupuesto se costec la impresion de la tesis de su exalumno doctor Eurique T. Susini.

Explicando el caso el señor consejero Lanari recordó que en su oportunidad el Consejo antorizo a la Facultad a invertir 5850 pesos moneda nacional en los gastos e impresión de la referida tesis con fondos de derechos de biblioteca.

La Facultad manifestó que no podía aplicar esos fondos por tenerlos comprometidos. Posteriormente se resolvió autorizar esa inversion de fondos de trabajos prácticos; pero la Facultad manifestó a su vez que tampoco podía emplear ese recurso, y para facilitar la solución agregó que el pago podía hacerse con sobrantes de su ejercicio anual, que en definitiva han de ingresar a rentas generales.

El señor consejero Auchorena, a su vez, expuso los fuudamentos del nuevo dictamen de la comisión — que reproduce el de fecha anterior, el primitivo — y solamente agrega que difiere al Consejo superior cualquier otra resolución. Y dijo el señor consejero Anchorena que la comisión se había visto precisada a mantenerse en esos términos porque la imputación a sobrantes era una determinación que hay que tomarla con beneficio de inventario, porque resulta corrientemente que los pocos sobrantes que les quedan a las facultades suelen ser indispensables a las mismas para llenar necesidades imprevistas que aparecen en el curso del año. Eutonees la comisión

ha tomado el asunto con reposo, y cemo de los informes dados por la contadoría de la Universidad no resulta la seguridad de que pueda contar con aquellos sobrantes, le ha parecido impropio autorizar un gasto en esa forma. Y así se explica que la comision ratifique su primer despacho.

El señor vicerrector amplio los antecedentes recordados por el señor consejero Lanari, y refiriendose a la disposición del artículo 13, inciso 9º de los estatutos sobre premios de estimulo, dijo que ella no impide aplicar tal o cual recurso; que en el fondo se trata de estimular el trabajo cientifico y que la resolución no puede retardarse sin que el estimulo pierda su valor.

Los señores consejeros Morales y Duncan expresan en igual sentido, y el señor consejero Duncan hace mocion para que el pago se haga de rentas generales, con cargo de ser reintegrado con fondos sobrantes de la Facultad de ciencias médicas.

Esta mocion se puso a votación y resultó aprobada por mayoría de 11 votos. Los señores consejeros Melo y Anchorena piden se haga constar su voto en contra.

6

Expediente 1352, 1920. Sobeitud del alumno Jorge Torrent Terry sobre devolución de derechos. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión de presupuesto y cuentas se resolvio devolver a dicho alumno la suma de 234 pesos moneda nacional, pagada para dar examen de tercer año de abogacía, en razón de no poder continuar rindiendo sus pruebas, por impedirselo una ordenanza de la Facultad, que suspende por tres años al alumno desaprobado cuatro veces en el examen de una misma materia.

(Se retiran los señores consejeros Lobos y Mercan.)

Ordenanza sobre provisión de cátedras del Colegio nacional de Buenos Aires

7

Continuando la discusión de este asunto iniciada en la sesion anterior, el señor consejero. Morales expuso las conclusiones a que la comision de enseñanza había arribado en el proposito de unificar opiniones: 14 Se ha suprimido el título adserito, y se reemplaza por el de suplente interino, que será confirmado o no después de un año de observacion. 2ª Se ha convenido en limitar los suplentes a dos por cada una de las asignaturas de enseñanza anual; 3ª Se ha reducido la constitución de los jurados como ventaja práctica; 4ª Ha habido acuerdo en cuanto a la disposición transitoria que permite a los actuales profesores interinos continuar en la misma forma hasta que se realice el concurso, al que se presentarán ellos con sus títulos, sus notas sobre ejercicios de la catedra, sin necesidad de otras pruebas.

Estos diversos puntos se detallan en la ordenanza que ahora somete la comision a la consideración del Consejo superior.

El señor vicerrector recuerda que la ordenanza fué aprobada en general en la sesión anterior y que corresponde ahora la consideración en particular.

El señor consejero Korn hace uso de la palabra y anticipa su voto en contra del concurso y los suplentes; porque su disidencia es fundamental; no cree en la ciicacia del concurso, que si bien se ha ensayado entre nosotros con el desco de evitar errores cometidos, a su juicio, no hau dado resultado y los errores se siguen cometiendo; y es porque las causas que hicieron criticables los nombramientos directos influyen también en los nombramientos por concurso.

Cree que el nombramiento directo es el más eficaz si las autoridades encargadas de efectuarlo tienen el scutimiento de su responsabilidad. Y aunque comprende que su manera de pensar no es la general, él se cree en el caso de exponerla para explicar su voto en contra.

El señor consejero. Melo dice que él no es un partidario entusiasta del concurso, aunque cree que ha de mejorar en algo la situación actual.

Es sin embargo partidario de la suplencia de las cátedras, porque es un buen procedimiento para la formación de profesores. Así, va a votar la ordenanza, porque tiende a resolver una parte, aunque mínima, de las dificultades referentes a la segunda enseñanza; y hace esta manifestación, porque él piensa que los defectos de esa enseñanza están más en los métodos y los programas — inconsultos o demasiado complexos — que no en el profesorado mismo y que al respecto hay todavía un problema más grande que resolver en todo el país, en beneficio de las universidades y de la cultura general.

El señor consejero Morales opina que la implantación de las suplencias con carácter experimental permitirá que se hagan sentir mejor los méritos o deficiencias de los candidatos, con lo cual será más fácil defenderse de las influencias extrañas. Y reáriéndose a la exposición final del señor consejero Melo, agregó que reconocía los defectos de los programas de enseñanza en muchas materias; pero que siempre un buen profesor encontrará el medio de salvar en gran parte esos defectos.

Después de estas consideraciones, el señor vicerrector puso a votación en particular el dictamen de la comision, aceptándose que se diese lectura a la ordenanza y que los artículos que no fuesen observados queden aprobados.

Al tratarse el artículo 2º el señor Corti dijo que los egresados de la Facultad de filosofía y letras, que no tienen más horizonte profesional que la enseñanza, se encontrarán en situación desventajosa si se los compara con los egresados de las otras facultades dentro de las disposiciones a y b de ese artículo, puesto que aquéllos, además de los estudios técnicos estaban obligados a cursar ciencia de la educación y teoría y práctica pedagógicas.

Por consiguiente, le parece justo que en todos los easos se exigiera a los candidatos el certificado de haber seguido dichos cursos en la mencionada facultad. Termina proponiendo que se agregue como final de la cláusula: «tener titulo universitario nacional o diploma de profesor otorgado por alguna institución oficial», las palabras ey presentar un certificado aprobatorio de los cursos de ciencia de la educación y teoria y practica pedagogicas en la Facultad de filosofia y letras».

El señor consejero Korn opina que hasta debiera eximirseles del concurso, tanto a dichos egresados como a los del Instituto del profesorado de segunda enseñanza.

Y el señor consejero. Quesada salvo su voto sosteniendo que para el ejercicio de las catedras en cuestion se necesita además de la competencia científica, la competencia pedagogica, es decir, que no basta aprender sino también aprender a cuscñar; y que esta doble aptitud es la que se adquiere en el Instituto del profesorado, así como en la Facultad de filosofía y letras de esta universidad, en la de Ciencias de la educación, de La Plata y otras instituciones similares.

Para no obstaculizar la tramitación del asunto, el señor. Corti retiró su moción.

Por indicación del señor consejero Dominguez se consideró habilitante el título de doctor en bioquímica y farmacia para aspirar a las suplencias en botánica, zeología y química; con lo que se aprobó todo el articulo 2º.

Los demás artículos fueron aprobados sin observacion, quedando en definitiva sancionada la ordenanza en la signiente forma;

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Los profesores del Colegio nacional de Buenos Aires quedan clasificados en dos categorias: titulares y suplentes.

De los profesores suplentes

Art. 2°. — Para ser profesor suplente, se requiere tener titalo universitario nacional o diploma de profesor otorgado por alguna institución nacional.

Estos títulos serán de los institutos enumerados a continuación, segun se trate de las asignaturas que se mencionan en seguida:

- a) De la Facultad de filosofía y letras, para castellano, literatura, filosofía, latin, historia, geografía y moral práctica;
- b) De la Facultad de derecho y ciencias sociales, para nociones de derecho y economia politica, instruccion civica, moral practica e historia;
- c) De la Facultad de ciencias médicas (doctorado en ciencias médicas), para anatomia y tisiologia humanas e higiene doctorado en bioquimica y farmacia) para botánica, zoologia y química;
- d) De la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, para matemáticas (todas las partes), zoología, botanica, mineralogía, geología, química, física y dibujo;

- c. De la Facultad de agronomía y veterinaria, para zoología, botánica, física y química;
 - f) De la Facultad de ciencias económicas, para economía política:
- g) Del Instituto del profesorado, seccion lenguas vivas, para inglés, francés y aleman;
 - h) De la Academia de bellas artes, para dibujo y caligrafia;
 - i) Del Instituto de educación física, para educación física.
- Art. 3°. Annalmente, al iniciarse las clases, la dirección del eolegio abrirá un concurso para las personas que aspiren a ser profesores suplentes a fin de Henar las vacantes que hubieren.
- Art. 1°. Los interesados deberán anotarse en la secretaría de la comisión directiva del colegio y presentar en ese acto los documentos y antecedentes que demuestren la existencia del registro establecido en el artículo 2° y que sirvan para facilitar el juicio sobre su idoneidad, cuando deba juzgarse de ella, una vez que se hubieren sometido a las pruebas.

Estas pruebas serán dos: una escrita y otra oral; ambas versarán sobre temas sorteados.

Art. 5°. — Respecto del mérifo de las pruebas, se pronunciará un jurado constituído por un delegado del Consejo superior, el director del colegio y tres profesores titulares del mismo, que enseñen la asignatura de que se trate. Los nombres de estos profesores serán sorteados en presencia de las personas inscritas que concurran y a quienes el director deberá convocar previamente al acto.

Si no limbieren tres profesores titulares de una asignatura, se sortearán los nombres que falten entre los profesores titulares de las materias más atines.

Cuando se trate de las asignaturas a que se refieren los incisos g, h, e, i del artículo 2º, el Consejo superior designará tres personas de notoria competencia, para integrar el jurado y señalará el miembro del mismo jurado que deba presidir sus actos.

En los demas casos la presidencia corresponderá al delegado del Consejo superior.

Art. 6º. — La prueba escrita se realizará del siguiente modo:

En presencia de todos los aspirantes, cada uno de los miembros del jurado depositara en una urna una cédula en que se indicará un tema tomado del programa de la respectiva asignatura.

Los aspirantes designarán a uno de ellos para que extraiga una de las cédulas.

Enunciado el asunto comenzará la prueba, enya duración máxima será de dos horas.

Dentro del termino de ocho días el jurado pronunciará su dictamen, calificando los trabajos con notas de 1 a 10.

No seran aduntidos a la prueba oral, las personas que hubieren obtenido menos de 7 puntos.

Art. 7º. — La prueba oral se realizará de la siguiente manera :

Con las formalidades señaladas en el artículo 6º, se indicará un tema para cada candidato, a fin de que lo desarrolle en una conferencia publica, que comenzara media hora después. Esta prueba se realizará en el salon de actos, durará una hora y servirá principalmente para juzgar de las condiciones didacticas del postulante.

Art. 8º. — Inmediatamente despues calificará el jurado la conferencia, como en el caso del artículo 6º, y determinará el promedio obtenido. De todo esto levantará un acta y la remitirá a la comisión directiva del colegio, sellada y lacrada. Los jurados funcionaran en mayoría de votos.

Art. 9°. — La comision directiva, en vista de los resultados del concurso, propondrá al Consejo superior los candidates que, a su juicio, deben ser nombrados profesores suplentes.

Art. 10. — En el caso de que dos o más aspirantes a la misma suplencia merecieran igual clasificación, se remitiran los antecedentes al Consejo superior.

El rector hará circular estos antecedentes entre los miembros del Consejo superior a fin de que, reunidos en comisión, resuelvan cuál de los aspirantes debera ser designado.

Art. 11. — Los profesores suplentes estaran obligados a dictar durante el año en que hubicren sido nombrados, quince decciones sobre cualquier parte de la asignatura que profesen. Deberán comunicar el fema a la direccion del colegio con un mes de anticipación. La comisión directiva nombrará comisiones que fiscalicen estos actos y le informen reservadamente sobre ellos, sin perjuició de que ella inspeccione estos cursos por si o por los delegados que designare.

Art. 12. — Al terminar el año escolar quedarán confirmados definitivamente en sus puestos los profesores suplentes que hubieren cumplido con la obligación establecida en el artículo anterior, y respecto de los cuales hubiere informado favorablemente la respectiva comisión fiscalizadora.

Los que no fueren confirmados, quedarán cesantes.

Art. 13. - Son obligaciones de los profesores suplentes :

- a) Dictar cursos complementarios :
- b) Substituir a los profesores titulares en caso de licencia;
- e) El cumplimiento de todas las demás comisiones relacionadas con la enseñanza, que la comisión directiva les encomiende.

Art. 14. — Los profesores suplentes, confirmados, tienen el derecho de optar a los puestos de profesor titular siempre que hubieren cátedras vacantes de la materia que profesen.

Art. 15. — El múmero de profesores suplentes no excederá de dos por asignatura annal.

De los profesores titulares

Art. 16. — El director del colegio comunicará inmediatamente a la comisión directiva las vacantes que se produzean. Dentro de los quince días

siguientes la comisión llamará a concurso y, al efecto, publicará avisos, durante quince días, en los diarios de mayor circulación.

Art. 17. — El concurso será de antecedentes en la docencia y de títulos científicos del caudidato. El jurado se compondrá como está dispuesto en el artículo 5º y se expedirá dentro de los cinco días que sigan a la clansura de la inscripcion.

Su fallo serà inapelable

Art. 18. — Las personas de una actuación descollante en la enseñanza que no sean profesores suplentes, podrán ser propuestas directamente por el Consejo superior, pero deberán obtener las tres cuartas partes de los sufragios de los miembros presentes.

Art. 19. — Producida una vacante, en tanto se inician los distintos actos del concurso, el director del colegio llamará por su sola resolución al profesor que la haya desempeñado en carácter interino, y si no lo hubiere, al profesor más antiguo de la misma materia y en caso de renuncia de éste al que le siga en orden de antigüedad, para que se haga cargo de la cátedra vacante, hasta que le llegue el turno.

Artículo transitorio. — Todos los profesores que actualmente desempeñen una o mas cátedras vacantes, así como aquellos que la están desempeñando en carácter transitorio, por licencia, impedimento o ausencia del titular, quedan por la sancion de esta ordenanza, confirmados por el Consejo superior en el carácter de suplentes de las cátedras que ocupen y para ser designados profesores titulares deberán entrar en coucurso de antecedentes y títulos con los suplentes de las respectivas materias.

En este momento el señor consejero Weigel Muñoz, visto lo avanzado de la hora, hizo mocion de que se levantara la sesion y fué apoyada.

Autes de suspender el acto, el señor vicerrector, en vísperas de celebrarse en la ciudad de Paraná el acto principal de la commemoración del general don Justo José de Urquiza hace indicación para que la Universidad sea representada en el acto.

Se resolvio encomendar esa representación a los señores consejeros Quesada y Melo.

En seguida se levanto la sesión, siendo las 20 y 25 horas.

UBALLES.
R. Colón.

Sesión del 15 de noviembre de 1920

Presentes: Señor rector, Anchorena, Dancan, Facio, Weigel Muñoz, Gonnet, Lobos, Amadeo, Donninguez, Morales.

En Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1920, convocado el Consejo su-

perior para la ultima sesion ordinaria del año concurrieron solamente nueve señores consejeros, incluido en este número el senor vicerrector, con los que no se tenía el quorum necesario; pero la sesión pudo celebrarse por la llegada del señor rector doctor Uballes, al que se le pidio que asumiera la presidencia del Consejo. Obtenido asi el quorum y abierto el acto a las 18 horas, el señor rector en una breve alocucion manifesto que babia venido mas que todo para agradecer al señor vicerrector y a los señores consejeros las atenciones que le habam dispensado durante su alejamiento temporario de las funciones del rectorado así como para despedirse de los delegados que por terminación de su mandato iban a separarse del Consejo. Recordo con este motivo que dichos delegados entrarou a formar parte del Consejo en días de agitación e incertidumbre para la marcha de la l'niversidad, mny distintos de los actuales en que todo se hallaba normalizado; y que a esta mejora habian contribuido con su actuación los mismos señores consejeros, hecho que se confirma por el resultado de los últimos actos electorales, segun el cual parte de los delegados salientes han de continuar actuando en los consejos directivos de algunas de las facultades. Cabe, pues, una doble felicitación que se complace en expresarles en este momento.

En seguida dió principio la sesion, y por mocion del señor consejero Lobos se suprimio la fectura del acta de la anterior dándosela per aprobada y autorizando al señor rector para que la subscriba.

Por secretaria se dió cuenta de las siguientes comunicaciones:

1

Nota del doctor David de Tezanos. Pinto en que agradece el homenaje que le ha tributado el Consejo superior con motivo de su retiro definitivo de las funciones universitarias.

.,

Nota del ministerio de Instrucción pública en que comunica que por decreto de fecha 29 de octubre del carriente año, el Poder ejecutivo ha efectuado los siguientes nombramientos de profesores:

Doctores Alfonso Corti y Juan Pedro Ramos, de literatura de la Europa meridional y ciencia de la educación, respectivamente, en la Facultad de tilosofía y letras : doctor Alois Bachmann, de microbiología, en la de ciencias médicas.

::

Notas de las facultades de Derecho y ciencias sociales, de Filosofia y letras, de Ciencias exactas, físicas y naturales y de Agronomía y veterinaria, comunicando la nómina de los delegados respectivos al Consejo superior que han de sabstituir desde ci 16 del corriente a los que en la misma fecha terminan su mandato.

Según estas comunicaciones y las de las facultades de Ciencias médicas y Ciencias economicas de que se dió cuenta en la sesión de 20 de septiembre proximo pasado, la composicion del nuevo Consejo es la signiente :

Facultad de derecho y ciencias sociales; decano, doctor Leopoldo Melo; vice, doctor Vicente C. Gallo; delegados titulares; doctores Alfredo Colmo y Francisco J. Oliver; delegados suplentes, doctores J. Ruiz Moreno y M. Aguilar.

Facultad de ciencias medicas : decano, doctor Alfredo Lanari ; vice, U. Fernandez ; delegados titulares, doctores J. Destéfano y J. Fribarne ; delegados suplentes, doctores C. Durante Avellanal y León Percyra ;

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales; decano, ingeniero Agustin Mercau; vice, E. Butty; delegados titulares, doctores Luis J. Dellepiane e ingeniero J. Duclout; delegados suplentes, doctores, E Candiani y E. Aguirre.

Facultad de filosofía y letras : decano, doctor A. Korn : vice, doctor R. Rojas : delegados titulares, doctores E. Rodriguez Larreta y E. Quesada ; delegados suplentes, doctores L. M. Torres y C. Jacob.

Facultad de agronomia y veterinaria : decano, doctor Joaquin S. de Anchorena ; vice. E. Hermitte : delegados titulares, doctores II. Cullen y M. Z. Casares ; delegados suplentes, doctores M. J. Ledesma y J. M. Quevedo.

Facultad de ciencias económicas: decano, doctor E. Lobos; vice, V. F. Lopez; delegados titulares, doctor J. L. Suárez y S. B. Zaccheo; delegados suplentes, doctores M. Cárcano y J. A. Campos,

DESPACHO DE COMISIONES

1

Dictamen de la comision de presupuesto y cuentas en el proyecto presentado por el señor consejero Quesada, en la sesión del 18 de mayo próximo pasado, autorizando a las facultades para que en caso de urgencia aprueben las heitaciones con cargo de rendir enentas al Consejo superior.

La comision al dictaminar ha proyectado una ordenanza que tiene 25 articulos, y el miembro informante, señor consejero Anchorena, enunció la importancia de los puntos que ella abarca e hizo ver la conveniencia de que facra circulada entre los señores consejeros antes de someterla a discusion. Así se hizo.

Nota de la Facultad de agronomia y veterinaria pidiendo antorización para invertir en obras y reparaciones urgentes los diversos sobrantes de su propio presupuesto y los provenientes de los producidos de la misma Facultad hasta el fin del presente año. De acuerdo con el dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas que fundamentó el señor consejero Auchorena, se acordo la autorización sancionándose, al efecto, la siguiente ordenanza:

Art. 1°. — Acuerdase a la Facultad de agronoma y veterinaria, para que los invierta en obras y reparaciones, los sobrantes existentes hasta el 31

.

de octubre proximo pasado del útem que le corresponde en la ordenanza de presupuesto vigente, es decir, la suma de 2227.21 pesos moneda nacional y lo que se produzca hasta el 31 de diciembre proximo, del mismo item, así como lo que resulte hasta esta última fecha del producido de sus diferentes secciones.

Proyecto del señor consejero Anchorena para que a partir del 1º de enero de 1921 se fije en ochocientos cincuenta pesos (850 %) moneda nacional mensuales el sueldo de secretario general de la Universidad.

De acuerdo con el dictamen de la comision, el proyecto fué aprobado por unanimidad con el carácter de ordenanza del Consejo superior.

-

Considerose en segunda la necesidad de habilitar presupuesto para la Universidad durante los primeros meses del año proximo en vista de no haberse sancionado aún la ley general de presupuesto para 1921. La comisión respectiva presento al efecto un proyecto de resolución, que fue aprobado por unanimidad, dictándose en consecuencia la sigmente ordenanza:

1º La ordenanza de presupuesto sancionada para el presente año y las modificaciones posteriormente introducidas en ella, regirán para el primer cuatrimestre de 1921.

2º Antorizase al rectorado, con cargo de dar cuenta al Consejo superior, para introducir, de acuerdo con los decanos de las facultades y director del Colegio nacional de Buenos Aires en su caso, las modificaciones indispensables exigidas por la aplicación de los nuevos planes de estudios sancionados por el Consejo superior.

3º Las modificaciones a que se retiere el artículo precedente regiran hasta la sanción de la proxima ordenanza del presupuesto.

G

El proyecto de reforma a la ordenanza de Arancel que estaba a la orden del día se dispuso que antes de ser tratado por el Consejo se haga circular entre los señores consejeros.

7

Se pasó en seguida a considerar un proyecto subscrito por los señores consejeros Domínguez, Lanari y Facio para que se acuerde a la Facultad de ciencias médicas la asignación annal de 15,000 pesos moneda nacional a objeto de iniciar el estudio de la materia médica argentina.

El señor consejero Dominguez expuso la indole y la importancia del asunto. Los miembros de la comision de presupuesto, señores consejeros Anchorena y Weigel Muñoz, reconocen el mérito de esa iniciativa analogo al de otras de positivo interés científico o docente que han llegado a la carpeta de la comision: pero esta se encuentra oprimida por la escasez de los recursos y obligada a poner una interrogante financiera en cada não de esos casos.

>

El señor consejero Gonnet sugiere un medio de salvar la dificultad y es que entre tanto se provean recursos especiales los gastos más urgentes pudieran costearse por la Facultad con fondos de trabajos prácticos, dado que los estudios a iniciarse responden también a fines de enseñanza. Esta proposición fué asentida por la comisión de presupuesto así como por los autores del proyecto y en consecuencia se adoptó la siguiente resolución:

Art 1°. — Antorizase a la Facultad de ciencias médicas para invertir de fondos de trabajos prácticos la suma de 5000 pesos moneda nacional en el estudio de la materia médica argentina.

Esta cantidad será restituida eventualmente si el Consejo aprobara el proyecto que tiene actualmente a despacho, por el que se propone el empleo de una mayor suma en estas investigaciones.

Art. 2º. — El Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas distribuirá esta suma entre los institutos de la misma a los cuales, por su naturaleza, corresponde este género de trabajos.

(

Por ultimo se dió cuenta del informe de la Facultad de ciencias económicas en un expediente iniciado ante el ministerio de Instruccion pública por el ingeniero don Manuel Ordóñez (que figura en la terna elevada para proveer las cátedras de matemática financiera) gestionando se remitan al mismo ministerio los antecedentes relativos a la formación de dicha terna.

Con posterioridad la Facultad ha resuelto declarar cesante al señor Ordonez en su caracter de profesor suplente; y de esta resolución se apela ante el Consejo superior.

El señor consejero Morales hizo un comentario de estos asuntos — a su juicio innecesariamente relacionados — para pedir que no se les diera curso por separado sino que pasen juntos a la comisión respectiva para que los tenga en cuenta al dictaminar sobre les datos que ha requerido el ministerio.

El señor consejero Lobos alegó que se trataba de asuntos delimitados. Respecto del primero — el de la composicion de la terna — dijo que la Facultad ha opinado que no era de su dominio desde el momento que la terna fué aprobada por el Consejo superior y elevada al l'oder ejecutivo. La Facultad se la reducido a producir el informe solicitado. En cuanto al segundo asunto, se trata de hechos posteriores que han motivado la resolución de cesantía del profesor suplente, enyos fundamentos podría dar en su oportunidad.

Sigmose un corto debate en el curso del cual el mismo señor consejero Lobos manifestó que la tramitación de la terna era en estos momentos menos urgente por haberse llegado a la terminación de los cursos, y que por esta circumstancia no había mayor inconveniente en que se procediera como lo indicaba el señor consejero Morales.

Facilitada así la discusión, se resolvio someter, en conjunto, los asuntos de la referencia a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento. En seguida se levanto la sesión, siendo las 19 horas y 15 minutos.

Joaquín 8. de Anchorina, R, Colón,

Sesión del 17 de diciembre de 1920

Presentes: Señor rector, Anchorena, Lohos, Korn, Lanari, Melo, Butty, Zaccheo, Dellepiane, Duclont, Colmo, Destefano, Iribarne, Suarez, Cullen (H.). Ausentes (con aviso); Rodriguez Larreta.

En Buenos Aires, a 17 de diciembre de 1920, siendo las 18 horas y 35 minutos y en presencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor rector manifesto que los había convocado a esta sesión extraordinaria — en cumplimiento de lo que disponen los estatutos y el reglamento interno — por cuanto había recibido una nota subscrita por los señores consejeros electos, ingenieros Dellepiane y Duclout y el señor consejero decano doctor Melo, en que se solicitaba esta reunión a objeto : 1º de que se constituya el Consejo con los unevos miembros electos, y 2º que se semeta en consideración un asunto de caracter disciplinario.

Respondiendo al primer punto, hizo dar lectura a la nomina completa de los consejeros electos según las notas remitidas por las facultades respectivas y declaro incorporados a los que se hallaban presentes que eran los señores Dellepiane (L.). Duelont, Zaccheo, Colmo, Iribanne, Destefano y Suarez. El señor consejero Butty concurrio como vicedecano en ejercicio de la Facultad de ciencias exactas, fisicas y naturales.

Respecto del segundo punto de la convocatoria, pidio que alguno de los señores consejeros que la solicitaron, plantearan el asunto.

Lo hizo el señor consejero Melo, explicando que se trata de la apelación interpuesta por el doctor Domingo Cabred respecto a una resolución de la Facultad de ciencias medicas que lo ha climinado de la conusión examinadora de clínica psiquiatrica. Que este asunto ha llegado al Consejo al iniciarse la época de su receso y como considera que hay conveniencia en no aplazar su resolución, esto es lo que ha motivado el segundo punto de la convocatoria, Y que como en esta epoca no funcionan las comisiones ordinarias del Consejo, hace moción para que se constituya en comisión y despache el mencionado asunto. El señor consejero Destefano observa que antes de votarse esta moción es preciso que se haga conocer el asunto para que los consejeros puedan juzgar de la necesidad de tratar sobre tablas.

El señor consejero Melo dice que no tiene inconveniente en que se haga esa relación previa.

Se da lectura de la nota del doctor Cabred en que pide la consideración de su asunto. Como al final de esta nota se recusa al señor consejero Lanari por haber éste intervenido en la resolución apelada, el señor consejero Lobos anticipa que el consejo debe pronunciarse sobre esta recusación. Y después de un cambio de ideas se conviene en que era indispensable la concurrencia del señor consejero Lanari para la información completa del asunto, aunque llegado el caso de votarse alguna resolución el mismo doctor Lanari ha de proceder, como es de práctica, en los casos de recusación.

Por mocion aprobada del señor consejero Colmo se dispone dar lectura de todas las actuaciones referentes al asunto, consignadas en el expediente en apelacion remitido por la Facultad de ciencias médicas; así como también escuchar las referencias ampliatorias que puede hacer el decano de la misma, señor consejero Lanari.

El prosecretario leyó todos los antecedentes documentados y el señor consejero Lanari hizo algunas referencias concretas sobre el punto de partida de resolución de la Facultad, que, dijo, era diametralmente opuesto al que expresaba el doctor Cabred.

Comentando los antecedentes, el señor consejero Melo dice que, a su juicio, el Consejo directivo de la Facultad ha incurrido en un error de derecho, al considerar que el doctor Cabred ha cesado en su carácter de profesor, porque legalmente no ha podido decretar la cesantía sino a lo sumo pedirla a quien le corresponda decretarla. Y que si se invoca el artículo 80 de los estatutos, éste tiene el gran inconveniente de que ha sido incorporado con violación de los preceptos de la ley 1579. Ilecho que en su oportunidad fué denunciado por la Facultad de derecho en términos que reproduce ahora mismo. Concluye afirmando que el doctor Cabred continúa siendo el profesor titular de psiquiatría y que si no está al frente de su cátedra, es porque la Facultad no se lo permite.

El señor consejero Lanari contesta que no sou esas las razones que han determinado a la Facultad, si no que ha procedido en consecuencia de la renuncia del doctor Cabred, presentada al interventor de la Universidad que éste acepto oportunamente. El Consejo directivo que se constituyó despues, se encontraba con un hecho que no podía ni debía discutir y procedio a llenar la vacante de la cátedra, elevando al Consejo superior la terna correspondiente.

A este concepto se opuso el señor consejero Dellepiane dando lectura de algunos párrafos del dictamen del procurador general de la Nación en que se niega al interventor que actuó en la Facultad de ciencias médicas atribucion para aceptar renuncias de profesores.

El señor consejero 1 ribarne refiriéndose a la violación de la ley orgámea aludada por el señor consejero Melo, manificsta que si se quisiera hacer ese argumento para el particular, él se vería impulsado a promover la discusión caso más general de transgresión legal al aprobarse los actuales estatutos que están gravitando sobre toda la Universidad. Y el se-

w

ñor consejero Anchorena, dijo que, desde luego, se asociaba al pensamiento del señor consejero Iribarne.

El señor consejero Colmo pide que se cierre este debate y se pronuncie el Consejo sobre la mocion de si el asunto en discusion es de urgencia y si ha de tratarse en comision por el mismo Consejo.

Por disposición del señor rector se vota :

1º Si el asunto es de urgencia ; afirmativa de 10 votos contra 5 (por la negativa Lobos, Lanari, Iribarne, Destéfano y el señor rector);

2º Si el Consejo se constituye en comision para tratarlo: afirmativa general.

En este momento el señor rector insiste en la observacion que ya ha presentado de que la cuestion promovida por el doctor Cabred ahora dos años proximamente, sobre su permanencia en la catedra, no debe ser traída nuevamente a debate en el Consejo superior, como se está haciendo, porque este cuerpo la considera en su oportunidad y dio por terminada su intervención remitiendo todos los antecedentes al Poder ejecutivo a fin de que se pronunciara como corresponde respecto de lo resuelto y solicitado por la Facultad de ciencias medicas; que, por consiguiente, está hoy fuera de la jurisdiccion del Consejo y pertenece exclusivamente por la ley y los estatutos al. Poder ejecutivo y a la Facultad de ciencias médicas; que la sesión extraordinaria de hoy pedida por los señores consejeros, lo ha sido para la incorporación de los nuevos delegados -- formalidad que acaba de cumplirse — y para un caso calificado de indole disciplinaria, según el texto de la solicitud de convocatoria. Y agrego que entiende que no le es permitido continuar presidiendo el acto sino bajo tal concepto,

Como no se manifestara el consentimiento necesario, el señor rector dispuso retirarse, quedando en el recinto once señores consejeros por haberse retirado también los tres representantes de la Facultad de ciencias médicas.

Ocupó la presidencia el señor consejero Anchorena en su calidad de decano más antigno, según lo dispuesto en el artículo. 19 de los estatutos, Y desde ese momento quedo suspendida la sesion para que el Consejo se reuniera en comisión.

A las 22 horas se reanndó la sesión y se dió lectura del proyecto de resolución presentado por el señor consejero Colmo quien hizo constar que lo había hecho apartándose intencionalmente de términos jurídicos, prefiriendo un criterio de buena fe y de proposito conciliatorio.

El señor consejero Lobos declara que cualquiera que sea la forma, vota en contra, pues cree que el Consejo superior carece de atribuciones para intervenir en el asunto.

Después de un breve cambio de ideas, el dictamen quedó redactado en la siguiente forma :

« El Cousejo superior ha resuelto avocarse el conocimiento de este asunto al simple efecto de aŭrmar el derecho invocado por un antigno y meritorio profesor de la Facultad de ciencias médicas, como lo es el doctor Cabred; y ha encontrado que la resolución en cuya virtud no fué incluído en las mesas de exámenes de psiquiatría ha obedecido a motivos circunstanciales que en modo alguno le son imputables personalmente, desaparecidos los cuales deberá reintegrarse al doctor Cabred en las mesas examinadoras, »

Se voto en general y fué aprobado con excepción del voto negativo del señor consejero Lobos.

En particular se votó por partes, y el señor consejero Korn se opuso al último parrafo donde dice « desaparecidos éstos, etc., » hasta el fin. Los demás señores consejeros (siempre con excepción del doctor Lobos) votaron por la afirmativa todo el texto del dictamen; quedo, por consigniente, aprobado en la forma transcrita más arriba.

Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las 22 horas y 25.

Joaquín S. de Anchorena.

R. Colón.

Sesión del 4 de abril de 1921

Presentes: Anchorena, Korn, Quesada, Mercau, Lanari, Dellepiane L., Duclout, Cullen H., Colmo, Suárez, Lopez V. F., Zaccheo.

En Buenos Aires, a 4 de abril de 1921, reunido el Consejo superior con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, ocupo la presidencia el señor consejero Anchorena, en su carácter de decano más antigno, por haberse recibido aviso del señor rector de que no podía concurrir.

Abierta la sesión a las 17 y 45 se dió lectura de las actas correspondientes a las últimas sesiónes que, sin observación, fueron aprobadas y firmadas.

En seguida el señor consejero presidente, con asentimiento del Consejo, dispuso se procediera a la elección de vicerrector, que figuraba en la orden del día.

A este objeto se efectuó un breve cuarto intermedio, y reanudada la sesión, el secretario computo los votos emitidos, con el siguiente resultado en la primera votación:

Por el doctor Anchorena, cinco (5) votos;

Por el doctor Lobos, tres (3) votos;

Por el doctor Quesada, uno (1) voto;

Por el doctor Colmo, uno (1) voto;

Por el ingeniero Mercan, uno (1) voto.

No habiendo resultado mayoria, se procedió a una segunda elección, obteniendose:

Por el doctor Anchorena, siete (7) votos;

Por el doctor Lobos, uno (1) voto;

Por el doctor Quesada, uno (1) voto,

Por el doctor Colmo, uno (1) voto,

Por el ingeniero Mercan, uno (1) voto.

Con lo cual quedó elegido vicerrector por el período reglamentario, el señor consejero doctor Anchorena.

En la votación definitiva votaron por el doctor Anchorena los señores consejeros Mercan, Dellepiane, Duclout, Colmo, Cullen, Snarez y Zaccheo.

Por el doctor Lobos, el señor consejero Korn.

Por el doctor Quesada, el señor consejero Lanari.

Por el doctor Colmo, el señor consejero Anchorena.

Por el ingeniero Mercan, el señor consejero Quesada.

El señor consejero Lopez, en las dos votaciones, se abstavo de votar con asentimiento del Consejo.

El señor consejero Quesada pidió se hiciera constar que había insistido en votar por un ingeniero para que el vicerrectorado, consecuente con la doctrina de la rotación de las Facultades en la dirección superior de la Universidad, pues hasta ahora han sido abogados y medicos los rectores y vicerrectores, siendo conveniente que entren a ocupar esos puestos los representantes de otras facultades y correspondiéndole el turno en su opinión a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, que es la más antigua de las restantes.

(Con permiso del Consejo superior se retiran los señores consejeros Colmo y Lanari.)

Continuando la sesión, bajo la presidencia del señor vicerrector, se dio cuenta de los signientes asuntos:

Notas de las facultades y del Colegio nacional de Buenos Aires, dando enenta de la apertura de sus respectivos cursos.

Nota de la comision de homenaje al general Urquiza, agradeciendo el concurso representativo de la Universidad. Archivese,

Solicitudes de licencia de varios profesores titulares, con informe favorable de las facultades respectivas, que fueron acordadas sin goce de sueldo, por los siguientes términos:

Al profesor de geografia económica nacional (2ª parte) (Facultad de ciencias económicas), doctor Manuel Carlés, por el presente año escolar.

Al profesor de química analítica y operaciones (Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales), doctor Enrique Herrero Ducloux, desde el 15 de marzo hasta el 15 de junio del corriente año.

Al profesor de microbiologia y de botanica en la Facultad de Agronomía y veterinaria, doctor Luciano Hannan, desde el 1º de abril hasta el 31 de mayo proximo; y al profesor de quinnea industrial y minera (Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales), doctor Martiniano Leguizamón Pondal, desde el 1º de abril hasta el 30 de junio proximo.

ASUNTOS ENTRADOS

Expediente 154, 1921. La Facultad de ciencias económicas manifiesta la necesidad de crear dos nuevas divisiones de primer año del curso de la tarde, y de organizar dos nuevas divisiones en el segundo año del mismo curso.

Se pasa a dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas, con recomendación de preferente despacho, por indicación del señor consejero Vicente l'idel Lopez.

Nota de la Facultad de agronomía y veterinaria sometiendo a la consideración del Consejo la manera cómo la Facultad ha juzgado la situación del profesor Bernardo A. Houssay, electo consejero de la misma, ante el texto del artículo 78 de los estatutos.

Se dispuso pasarla a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento, relacionada con la consulta de carácter general referente al mismo artículo de los estatutos dispuesta por el Consejo superior en su sesión de 15 de noviembre próximo pasado.

Nota de la Facultad de agronomia y veterinaria en la que comunica una resolución proyectada por su Consejo directivo sobre suspensión, durante el corriente año, del funcionamiento del internado anexo a la misma Facultad. Se resuelve pasar el asunto sucesivamente a dictamen de las comisiones de enseñanza y de presupuesto y cuentas.

Nota de la Sociedad central de arquitectos en la que pide al Consejo superior se interese por el pronto despacho de varios proyectos de ley que existen en el honorable Congreso nacional sobre ejercicio de profesiones con título universitario. A la comisión de enseñanza.

Nota de la Sociedad científica argentina en la que manifiesta su propósito de organizar un congreso universitario para el corriente año y solicita al efecto una ayuda pecuniaria. A la comisión de enseñanza y presupuesto y cuentas.

Nota del Circulo médico argentino y Centro estudiantes de medicina comunicando una resolución adoptada en su asamblea de 21 de febrero proximo pasado con referencia a la resolución del Consejo superior en la incidencia de la mesa examinadora de clínica psiquiátrica.

Al mismo tiempo se dió cuenta de otra nota subscrita por varios socios de la misma institución en la que se protesta de la resolución adoptada por la asamblea a que se hace referencia en la primer nota.

Despues de un cambio de ideas, el Consejo resolvió destinar al archivo ambas notas, la primera de ellas por improcedente.

En seguida el señor vicerrector propuso al Consejo el nombramiento de las comisiones anuales establecidas en el artículo 30 del reglamento interno. Se resolvio autorizar al señor rector para organizar dichas comisiones.

l'ambién se dispuso fijar para las sesiones ordinarias del Consejo el pri-

mer y tercer lunes de cada mes a las 17 horas. Con lo que se dio por terminado el acto levantandose la sesión a las 19 y 20.

Etti mo Ubaltes.
R. Colón.

Sesión del 18 de abril de 1921

Presentes: Rector, Korn, Quesada, Mercan, Anchorena, Dellepiane, Cullen, Colmo, Lanari, Destefano, Iribarne, Suarez, R. Larreta, Lobos y Zaccheo.

En Buenos Aires, a 18 de abril de 1921, reunido el Consejo superior en sesion ordinaria, el señor rector la declara abierta siendo las 17.35 horas con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados.

Leida, aprobada y tirmada el acta de la sesión anterior se dio cuenta de los siguientes asuntos:

Resolucion del rectorado (en uso de la autorización del C. S.), por la que han sido organizadas las comisiones últimas para el presente año en la siguiente forma:

Comisión de presupuesto y cuenta: Señores consejeros, ingeniero Agustín Mercau, y doctores Alfredo Lanari y Alfredo Colmo.

Comisión de interpretaciones y reglamento: Señores consejeros doctores Eleodoro Lobos, Leopoldo Melo y Ernesto Quesada.

Comisión de enseñanza: Señores consejeros doctor Alejandro Korn, ingeniero Luis J. Dellepiane y doctor Francisco J. Oliver.

Comisión de peticiones : Angeniero Jorge Ducloux, y doctores José Destéfano y Hugo Cullen.

Comision directiva del Colegio nacional de Buenos Aires: Doctores José 1., Suárez y Julio Iribarne.

Pedido de hecneia del profesor de química biológica, doctor Guillermo Schaeffer, favorablemente informado por la Facultad respectiva para ausentarse de su catedra durante el resto de este año escolar. Tratada sobre tablas, la licencia fué acordada sin goce de sueldo, por el término sobcitado.

Expediente 429, 1921, Nota del señor Mignel Mihanovich donando a la Universidad la suma de 25,000 pesos moneda nacional para que se aplique a la ampliación del local de la Yacultad de ciencias economicas.

Ejercitando la atribución que le confiere el articulo 11, inciso 22 de los estatutos, el Consejo acepto la donación, dejándose constancia del concepto honroso que le merece el acto del señor Mihanovich y pasarle una nota de agradecimiento.

Comunicación de la Asociación cultural española en que informa de la próxima llegada del profesor de la Universidad de Madrid, doctor Adolfo G. Posada para dictar un enrso sobre Teoría social y jurídica del estado, con arreglo al programa que se adjunta a la misma nota. Se resolvió acusar recibo de la comunicación y señalar a la Facultad de derecho y ciencias sociales como sitio para las conferencias del profesor Posada.

Nota de la Comisión ejecutiva del homenaje al general Bartolomé Mitre, pidiendo la adhesión de la Universidad y de las facultades a los actos con que ha de celebrarse el centenario del natalicio de aquel eminente ciudadano. El Consejo resuelve expresar al comité su adhesión más decidida y que se transmita la invitación a todas las facultades.

Nota del Comité de socorros a los estudiantes de la Europa central y oriental en que solicita el apoyo moral de la Universidad para la obra benefactora que ha emprendido.

Se resnelve contestarla en términos anspiciosos para la iniciativa del comite y concordante con el pedido formulado.

El Centro de egresados del profesorado secundario presenta observaciones a la ordenanza de provisión de cátedra en el Colegio nacional de Buenos Aires

Se pasa a dictámenes de las comisiones de enseñanza y directiva del Colegio nacional.

El doctor Domingo Cabred reclama de que la resolución del Consejo superior de 17 de diciembre próximo pasado, recaida en su gestión para que se le incorpore a la mesa examinadora de clínica psiquiátrica, no se ha hecho ann efectiva en la Facultad de ciencias médicas.

El señor consejero Dellepiane opinó que había motivos en la nota para que se tratara sobre tablas; otros señores consejeros creen que debe dársele el trámite ordinario, concepto que prevaleció, pues, por mayoría de votos se dispuso que pase à dictamen de la comisión de interpretación y reglamento, previo informe de la Facultad de ciencias médicas.

Nota de la Facultad de agronomía y veterinaria, en que comunica que con motivo de haberse retirado el profesor Virgilio Bossi que tenía a su cargo la dirección de la clínica y varias cátedras, se hace necesario modificar la distribución de los cargos correspondientes; y, al efecto, proyectó algunas reformas del personal que, sin alterar los gastos autorizados por el presupuesto, satisfacen las necesidades de la enseñanza.

El señor consejero Anchorena, después de pedir y obtener que el asunto se considere sobre tablas, dio explicaciones sobre el caso, que el Consejo juzgó atendibles, resolviéndose en consecuencia aprobar lo propuesto por la Facultad como lo expresa la signiente ordenanza:

Buenos Aires, 18 de abril de 1821

Vista la nota precedente en que la Facultad de agronomía y veterinaria propone varias modificaciones del item 9 de la ordenauza de presupuesto vigente, que no alteran la suma total del gasto suno en mínima cantidad.

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Modificase el item 9 en la siguiente forma ; a) Suprimense las partidas que se expresan a continuación ;

Incise 15.	
	Pesos
Partida 6. Profesor de higiene	300
Partida 21. Profesor de medicina operatoria y	
clinica obstetrica	-1590,90
Increo C.	
Partida 1. Ayudante preparador en zootecnia.	100
Partida 3. Capataz antiteatro	150
Partida 16. Ayndante anatomia	200
Total	2310.90

b) Reemplacense las partidas que preceden por las siguientes:

	Pesos
Director de la clinica	500
Profesor de medicina operatoria	300
Profesor de clinica de pequeños animales	300
Ordenanza de anatomía	100
Profesor de obstetricia	300
Profesor de alemán	250
Profesor de inglés	250
Conservador del laboratorio de anatomía	200
Jefe de trabajos prácticos de mecánica	150
*** · 1	

Total 2350

Estas modificaciones regiran a contar desde el 1º de abril del corriente año.

Art. 2% — El aumento de gasto, que importa nueve pesos con diez centavos (9.10 %) moneda nacional mensuales, se pagara de rentas generales.

Art. 3°. — Comuniquese a la Facultad interesada, tomese razon, anotese, publiquese y archivese.

For mocion aprobada, del señor consejero Lobos, se tomo en consideración una nota de la Facultad de ciencias económicas (que estaba a dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas) en que solicita aumento de divisiones en algunos cursos de la escuela preparatoria.

Como se manuiesta en la nota y lo explico el señor consejero Lobos, hay al rededor de 300 aspirantes a ingresar en la Escuela de comercio y no es posible recibirlos si no se habilitan unevas divisiones en el curso de primer año. A su vez el curso de segundo año necesita dos divisiones mas para dar cabida al número de egresados del año anterior.

Con respecto al gasto a costear se calcula en 2100 pesos, moneda nacio-

nal mensuales (1960 8 para profesores y 110 \$ para auxiliares de curso). El señor consejero Lobos, ratificando lo que se dice en la nota, demuestra que gran parte de ese gasto ha de cubrirse con los derechos muiversitarios que pagarán los nuevos alumnos.

Después de un cambio de ideas en que tomaron parte principalmente los señores consejeros Anchorena, Mercan, Suárez y Quesada, aclarándose conceptos del punto de vista educacional y financiero, se resolvió aprobar las medidas propuestas por la Facultad con los considerandos y en la forma que se expresa en la siguiente ordenanza:

Considerando: 1º Que la afluencia de alumnos a la Escuela de comercio « Carlos Pellegrini », determina la necesidad de crear nuevas divisiones en los carsos de primero y segundo años del plan de estudios;

2º Que conviene favorecer la tendencia de los estudiantes a preferir estudios poco cultivados entre nosotros hasta ahora, cuya preparación se cursa en la referida Escuela;

3º Que el anmento de erogación ocasionado por el funcionamiento de las nuevas divisiones quedará compensado en gran parte por el crecimiento de los ingresos arancelarios.

El Consejo superior resuelve:

1º Créanse dos nuevas divisiones de primer año y dos de segundo año, de estudios en la Escuela de comercio anexa a la Facultad de ciencias economicas;

2º Amphase en mil novecientos ocheuta pesos (1980 \$) moneda nacional mensuales la partida 16, inciso L, item 10, y en ciento veinte pesos moneda nacional ignalmente mensuales, la partida 10, inciso G, del mismo item del presupuesto universitario vigente (Facultad de ciencias económicas y Escuela anexa), debiendo esos aumentos aplicarse al funcionamiento de las divisiones que se mencionan en el artículo 1º;

3º Los aumentos a que se refiere el artículo anterior, regirán con autigüedad del 1º del corriente mes de abril;

4º Mientras no se sancione el nuevo presupuesto de la Universidad, el gasto tijado en el artículo anterior se hará de rentas generales con imputacion a la presente ordenanza;

5º Communquese a la Facultad de ciencias económicas, tómese razón en contaduría y anótese en el registro de ordenanzas del Consejo superior.

Acto continuo el señor consejero Anchorena hizo uso de la palabra para recordar el seusible fallecimiento del doctor Ednardo L. Bidan, ocurrido en la época de receso, y rememorando en términos elogiosos la actuación del distinguido universitario en la enseñanza y en la dirección de los estudios superiores dijo que, si bien el rectorado en su oportunidad había expresado los sentimientos de condolencia de la Universidad, creía que el Consejo debía renovar esa manifestación y al efecto hace moción para que se resuelva colocar en el sepulero del extinto una placa de bronce en que se grabe el perdurable recuerdo, y se autorice al rector para que él mismo

o un consejero que designe haga uso de la palabra en el acto de cumplir esa resolución. Con ascritimiento unanime fué aprobada la moción del señor consejero Anchorena.

Y no habiendo otros asuntos que considerar, se levanto la sesión siendo las 19 horas.

Euvemio Uballus, It. Colón

Sesión del 2 de mayo de 1921

Presentes: Rector, Anchorena, Mercan, Iribarne, Cullen, Lanari, Quesada, Duclout, Korn, Colmo, Dellepiane, Zaccheo, Auscutes (sin aviso): Lobos, Suarez.

En 2 de mayo de 1921, reunido el Consejo superior con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor rector declaro abierta la presente sesión ordinaria siendo las 17,30 horas.

Leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior, se consideraron los siguientes asuntos:

Solicitud de licencia del profesor de microbiologia doctor Alois Bachman, favorablemente informada por la Facultad de ciencias medicas.

Considerada sobre tablas se acordo la licencia sin goce de sueldo por el término de un año a contar desde el 1º de abril proximo pasado.

Proyecto de ordenanza reglamentando la práctica de las licitaciones para provision de los institutos de la Universidad.

Lo constituye el dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas producido con nactivo de un proyecto presentado por el señor consejero Quesada el 18 de mayo proximo pasado. El miembro informante expuso las ventajas de la ordenanza proyectada, especialmente para facilitar la provisión de artículos de urgencia en los institutos de la Universidad, salvándose inconvenientes que más de una vez se habían señalado como causas de demora en el tramite de esas licitaciones.

Expresó, además, que la comision, al proyectar la ordenanza, se habia ajustado a las disposiciones de la ley respectiva y del decreto del Poder ejecutivo de 25 de febrero de 1916.

Por su parte, el señor rector recordo que, en epoca anterior, el ex consejero doctor Bermejo, al tratarse de algunas provisiones para el hospital de Clinicas, emitio su opinion en un sentido que concuerda con el proyecto actual.

El señor consejero Dellepiane discute la ordenanza en enestion por lo que ella afecta a la ley de contabilidad y porque se refiere a actos administrativos que estan sujetos a la revisión de la superioridad. Crec que es asunto sobre el que se debe reflexionar más detenidamente en previsión de posibles conflictos legales; y el señor consejero mantuvo su opinión

aún después de un cambio de ideas con los miembros de la comisión, concluyendo por declarar que votaria en contra del proyecto.

Cerrado el debate, el señor rector puso a votacion el proyecto de ordenanza y resultó aprobado, en general y particular, por todos los señores consejeros presentes, con excepción del señor consejero Dellepiane.

La ordenanza sancionada por el Consejo superior es la que a continuación se transcribe:

- « Art. 1°. En lo sucesivo la adquisición de viveres, útiles, muebles y de todo artículo de uso o consumo en las distintas dependencias de la Universidad, que represente un gasto mayor de pesos 2272,70 moneda nacional se hará en remate público con las formalidades determinadas en esta ordenanza, a excepción de los casos siguientes:
- « a) En caso de argencia en que, a mérito de circunstancias imprevistas, no pueda esperarse el remate;
- \star h_1 S_1 sacada dos veces a licitación no ha habido postor, o no se han hecho ofertas admisibles ;
- « c) Los objetos, materiales, útiles o implementos enya fabricación es exclusiva de los que tienen privilegio para ello, o que no están poseídos sino por un solo individuo ;
- « d) Las obras o útiles de laboratorios cuya ejecución o preparación no pueda contiarse sino a personal experimentado y las compras que, para el mejor servicio público, sea úccesario hacer en el extranjero.
- « Los contratos sobre objetos exceptuados de la licitación no tendrán lugar sin previa antorización del Consejo directivo de la respectiva facultad.
- « Art. 2°. A los efectos de la provisión de víveres, útiles, etc., la dirección de cada instituto llamará, semestralmente, a licitación pública, la que se realizara invariablemente del 1° al 15 de abril y del 1° al 15 de octubre de cada año, de manera que, llegado el caso de repetirse el llamado, este pueda efectuarse con regularidad y con tiempo suficiente para que las provisiones se micien el 1° de enero y el 1° de julio respectivamente;
- « Art. 3°. El llamado a licitación pública se hará por publicación hecha con 30 días de anticipación en el Boletor oficial y en un diario de difundida circulación, pudiendo serlo en éste último, en extracto y con referencia al primero.
- «Independientemente de las publicaciones y para asegurar la concurrencia del mayor múmero de proponentes, los directores de los institutos co-locarán en sitios visibles de sus locales los avisos publicados y, por todo otro medio a su alcance, invitarán a presentar ofertas a los poseedores que hayan dado cumplimiento fiel a sus contratos anteriores.
- « Art. 4°. Los proponentes se sujetarán en un todo al pliego de condiciones que, basado en las disposiciones de esta ordenanza, sirva para la licitación a que concurran, a cuyo efecto, les serán entregados dos ejemplares de aquél para que devuelvan uno firmado y sellado, en prueba de conformidad con las chiusulas que el contenga.

Las cantidades determinadas en el pliego de condiciones, sin carácter

de absolutamente definitivo, no podran ser alteradas por el instituto en una proporción que exceda del 20 por ciento en maso en menos, sobre las fijadas en aquél.

- « Art. 5°. No se tomarán en consideración las propuestas raspadas, enmendadas o corregidas, debiendo hacerse toda salvedad, corrección o aclaración, en nota firmada al final de la misma o por separado.
- « Art. 6°. Tampoco se tomaran en consideración las propuestas que no indiquen el precio unitario de los pesos, cantidades o medidas expresadas en las planillas, así como el importo de los depositos en garantia, ni aquéllas en las cuales se ofrezean articulos de clase, tipo o dimensiones distintas a las detalladas en el pliego.
- « Los precios deberán estipularse en pesos moneda nacional, las medidas, de acuerdo con el sistema métrico decimal, en litros, kilogramos, etc.
- «Cada propuesta será acompañada de un sello de un peso por foja. Si el total de la propuesta excediera de cinco mil pesos moneda nacional (5000 \$), la reposición de la primera foja sera de de un sello de 5 pesos.
- « Art. 7°. Se agregará a cada propuesta un certificado del Banco de la Nacion Argentina, por deposito, a la orden del director del instituto correspondiente, de una suma ignal al 3 por ciento del total de aquélla, en dinero efectivo, o en titulos de la deuda publica, interna, de la Nacion,
- « Art 8°. Las propuestas con los recandos señalados anteriormente, serán presentados en sobre cerrado y lacrado en el acto mismo de la licitación, y el secretario o el funcionario designado al efecto extendera un acta que firmará con los concurrentes que quieran hacerlo, en la que se hará constar las formalidades observadas, las propuestas presentadas y sus indicaciones principales, los certificados de depósito que las acompañan, etc., etc.
- « Art. 9). Media hora después de la fijada para el acto, se dará comienzo a la lectura de las propuestas presentadas, no admitiéndose desde ese instante otras, ni modificación alguna a las ya presentadas.

Ninguna persona podrá presentar mas de una propuesta por si, ni por tercera persona, si lo hiciere quedaran de hecho, todas sus propuestas anuladas.

- « Art. 10. Los solicitantes presentamin antes del día que debe celebrarse la licitación, a la dirección del instituto que se dispongan a provecr, una muestra de cada uno de los articulos que les indicara por escrito la respectiva dirección, y convendran con ella el modo de conservar esas unestras con seguridad, pero en forma que sea facil su confrontación con las provisiones que efectuen en el curso del contrato.
- « Art. 41. Las propuestas se consideraran hechas por todos o cada uno de los reuglones y pueden ser aceptadas o rechazadas todas o en parte.
- « Servirán de base para la aceptación los precios unitarios más bajos, relacionándolos con la calidad o clase del artículo pedido.
- «Art 12. Los solicitantes se obligan a mantener su propuesta por el término de 60 días, desde su presentación.
 - «Art. 13. El deposito a que se refiere el artículo 7º será duplicado

para los licitantes adjudicatarios, dentro de los 15 días de comunicada la acentación.

- «Art. 14. Los depósitos serviran de garantía a la propoesta o a la provision, y se perderán para los licitantes que no camplicren las condiciones establecidas en el articulo 505 del acuerdo de gobierno de 26 de noviembre de 1878 que dice así: «En caso de inejecucion o de falta de camplimiento de los contratos se hará efectiva la responsabilidad, vendiéndose el todo o parte de la cantidad necesaria de las títulos depositados para responder a los cargos que resultaren, todo sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes por la suma que faltare, la que se deducirá del importe del contrato respectivo.
- Art. 15. La provision se hara, en todo evento, en las condiciones y clases especificadas en las planillas y será entregada en el plazo y tiempo que indicare la dirección de cada instituto.
- « Art. 16. Si el proveedor dejare de entregar en las condiciones estipuladas los artículos que se ha obligado a siministrar, ellos serán comprados por su cuenta al precio y donde sea fácil adquirirlos.
- « Art. 17. Los solicitantes aceptados no tendrán obligación de extender contrato de escritura pública, quedando perfecto el convenio a todos sus efectos jurídicos y legales, con la presentación de la propuesta y su aceptación por la dirección del instituto respectivo.
- « Art. 18. Los pagos por mercaderias entregadas serán hechos por el instituto respectivo en un plazo que no excederá de 30 días, contados desde la presentación de la factura respectiva.
- « En caso de diferencia entre las partes con relación a una factura, ello no determinara la detención de las que no estén directamente relacionadas con el punto en discusión.
- « Art. 19. -- La dirección de los institutos donde tengan origen las licitaciones mandaran imprimir una planilla general por cada rubro y con espacio suficiente para anotar los precios entizados por cada proponente.
- «Art. 20. Llenados los tramites de práctica y aprobada la licitación, la dirección del instituto lo comunicará a los proveedores, dentro de un plazo que por ningún motivo podra exceder de cinco días hábiles, a los efectos a que limbiere lugar, y procederá a la inmediata devolución a los solicitantes no aceptados, del deposito a que se refiere el artículo 7º.
- « Art. 21. Cuando deban adquirirse víveres, útiles, materiales y, en general, objetos que representen una erogación que exceda de mil pesos (1000 8) oro sellado y, por las razones enumeradas en el artículo 33 de la ley de contabilidad no sea posible el remate publico, las compras se efectuaran en licitaciones privadas.
- « Art. 22. Las heitaciones privadas se efectuarán sobre la base de las condiciones que hayan servido o sirvan para la licitación pública, haciéndose los pedidos de precios al mayor número de casas de comercio, preferentemente a las mayoristas y especialmente en el ramo de los artículos comprados en las heitaciones.

« Art. 23. — Las propuestas escritas serán presentadas en sobres cerrados y acompañadas de un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el licitante. Este requisito deberá ser llemado por el proponente a quien se le acepte una oferta verbal, la que ratificará por escrito.

« Art. 24.— Las ofertas verbales hechas por un representante o empleado de la casa de comercio deberán ser ratificadas por escrito bajo la firma comercial de la respectiva casa, dentro de las 21 horas de efectuadas las ofertas. En caso contrario quedarán de hecho desestimadas.

«Art. 25. — Las actuaciones administrativas para la resolución de las licitaciones se harán en papel simple y sin cargo para los interesados, salvo los escritos o documentos que éstos mismos presenten.

«Art. 26. — Comuniquese a las facultades, anotese, publiquese y archivese.

UBALLES.
R. Colón.

Dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento en la ordenanza de la Facultad de ciencias médicas, reglamentando la « docencia libre »

Se da lectura del dictamen en el que la comision observa los articulos 18 y 19 de la ordenanza que se refieren a retribución de los docentes libres y en que se establece que éstes podran optar entre el estipendio de los alumnos o una retribución hecha por la Facultad. La comisión no acepta este procedimiento y opina que los mencionados artículos deben informarse suprimiendose la retribución alternativa.

El miembro informante señor consejero Quesada, manifiesta que el texto del dictamen, que se ha deído contiene los fundamentos necesarios, pero que está dispuesto para ampliarlos en cualquier punto que se indique.

La discusión se concretó al caso de la remuneración de los docentes.

El señor consejero Colmo manifestó su conformidad con la doctrina del dietamen diciendo que ese era el concepto germanico de la docencia libre, si bien el italiano remuneraba a ésta en forma precaria, lo que había ocasionado una peligrosa proliferación de docentes libres y la opinion universitaria en Italia estaba por ello alarmada, que sin embargo, teniendo en cuenta las modalidades de unestro país, creia que, en ciertos casos de excepción, equivalente a un encargo conferido por la respectiva l'acultad, debería el docente ser remanerado pues los estatutos contienen en su articulo 55 una prescripción en tal sentido.

El señor consejero Iribarne se declaró igualmente de acuerdo con la doctrina del dictamen y agrego que, si bien en la l'acultad de medicina había participado en la redacción de la ordenauza, objeto del dictamen, reconocía que la redacción de los articulos impugnados no era feliz ; que, para conciliarla con la doctrina de la remuneración del estudiante, y a la vez no recargar a los estudiantes con unevos gastos, creia que podia substituirse el inciso b del artículo 18, con una redacción que estableciera que

se entregaría a los docentes libres, como remuneración, la parte proporecional de la matricula de sus oyentes inscritos, lo que, para no modificar el armazón del presupuesto universitario, podría imputarse a la partida autorizada por el articulo 55 de los estatutos.

El señor consejero Quesada, en nombre de la comisión manifestó que, salvada la razon doctrinaria del dictamen — que era lo fundamental, — la comisión consideraba que la indicación del señor consejero Colmo estaba de acuerdo con el dictamen, desde que éste había reconocido la procedencia de la remuneración en los casos de encargo de curso especial, hecho por la Facultad; y que la del señor consejero bribarne salvaba el principio de la remuneración estudiantil, pues la imputación era simple asunto de contabilidad, sen que se refiera a las matrículas en general, o a la partida especial del artículo mencionado; que, entonces, la comisión aceptaba que el artículo 18 quedara como sigue; « Artículo 18. Los cursos libres pueden ser retribuídos;

« a) Por estipendio de los inscritos en ellos, fijado previamente el monto por la Facultad de acuerdo con el docente, y deberán ser percibidos por la fesorería de la Facultad;

« b) Por el importe equivalente al porcentaje de los derechos de inscripcion dentro del número de materias annales, con arreglo a los oyentes en cada curso, debiendo la liquidación ser verificada por la tesorería e imputada a la partida correspondiente del presupuesto de la Universidad (1920. Ítem 8, inciso F).»

Y el artículo 19 : « Al anunciar sus cursos, los docentes libres deberán indicar el estipendio que fijan a los inseritos o manifiestan que se acojan a la retribución mencionada en el inciso b del artículo 18, o que renuncian a toda remuneración, como asimismo si descan limitar el número de inscripción de alumnos. »

Y concluyo dicho señor consejero manifestando que, como el dictamen no indicaba sino la necesidad de modificar los recordados artículos 18 y 19 en el sentido de la doctrina expuesta, por ello podia ahora aceptar la reducción anterior, que interpretaba las observaciones hechas en la discusión hasta este momento.

El señor consejero Duelout observo que el principio de la remuneración por los estudiantes, en la forma aceptada por la comision, no le parece práctico porque, calculando en 150 pesos la matrícula anual de cada estudiante y en 106 materias anuales, la parte proporcional de cada materia apenas representaría de 30 a 40 pesos; de modo que sería esa remuneración insuficiente. Se le observó, sin embargo, que la docencia libre no era una catedra con honorario suficiente, sino un esfuerzo de quien aspiraba a hacerse conocer y ser llamado más tarde al profesorado oticial, de modo que la remuneración era cosa secundaria.

El señor consejero Dellepiane, a su vez, dijo que, del punto de vista del presupuesto universitario, le parecía peligrosa toda remuneración directa o indirecta por parte de la Universidad por cuanto el proyecto no limita el número de decentes libres y podria asi el presupuesto verse recargado con sumas imposibles de prever y sin los recursos para ello.

Signiose en segunda un cambio de ideas respecto de dichas modificaciones, intervimendo en el debate los señores consejeros nombrados y los señores consejeros Lanari. Auchorena y Mercau, sea en el aspecto exclusivamente doctrinario sobre el concepto de docencia libre, sea en el financiero de los efectos de su remuneración en forma directa, como sueldo especial, o indirecta, como parte proporcional de la matricula del año, tanto más, cuanto que no era posible limitar el mimero de docentes libres, por lo cual se resolvio que, a los efectos de la redacción de los articulos 18 y 19, volviera el asunto a la comisión de origen asociada con la de presupuesto.

DESUVERO DE COMISIONES

Nota del doctor Domingo Cabred, alegando que la Facultad de ciencias médicas no ha procedido, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo superior en 17 de diciembre proximo pasado.

La comision de interpretacion y reglamento, a cuyo estudio paso esta nota con informe de la Facultad, se expide en un dictamen que, in extenso, figura en el expediente respectivo, y en que, después de relacionar los antecedentes del caso, concluye por opinar que éste, dados los terminos en que se halla planteado, es de la competencia exclusiva de la Facultad de ciencia médicas y que, por consiguiente, no hay lugar a la intervencion del Consejo superior.

Fué objetado el dictamen por el señor consejero Dellepiane, que opma que la resolución de diciembre proximo pasado, aunque redactada en forma que el califico de caballeresca, obligaba a la Facultad a que repusnera al doctor Cabred en la comisión examinadora de la que se había apartado. Y después de fundamentar su opinion, agrega que el retardo de la Facultad en jajustarse a lo resuelto, parecería envolver un proposito de obstrucción a las funciones legítimas de aquel respetable maestro.

Contestó el señor consejero Lanari, que tan lejos había estado una actitud semejante por parte de las antoridades de la Facultad, que le bastaría, para demostrarlo, recordar que desde el año 1918, producida ya la cesasion del doctor Cabred en la catedra, la l'acultad había continuado llamandolo, como academico, para integrar y presidur la comision examinadora de psiquiatria, figurando tambien en ella, como es de Inciza reglamentaria, el profesor suplente en ejercicio de la catedra, profesor que había sido distinto en cada época de exámenes, por la rotacion de los suplentes. Y que todo esto había pasado en repetidas veces sin mingún inconveniente, hasta que le toco actuar como profesor de la catedra a un colega que, al parecer, no estaba en completa armonia de relaciones con el doctor Cabred, y sucedio entonces que la reunión de los dos no fue posible, comprometiéndose con ello la prosecución de los examenes. Como

no es regular que deje de formar parte de una mesa de exámenes el profesor que ha dictado el curso, la Facultad optó por hacer lo que podía hacer sin contrariar ninguna disposicion, esto es, reemplazar al doctor Cabred que concurría solamente en su calidad de académico. Recién entonces fué que el doctor Cabred, como si hubiese ignorado el carácter que investia en la mesa examinadora, inicio sus protestas, pero se ve, por lo expuesto, que en ningún momento la Facultad procedió por otros motivos que no fuesen los de orden y de corrección. Es esto, terminó el señor consejero, de lo que descaba dejar constancia.

El señor consejero Colmo, retiriéndose al texto de la resolución de 17 de diciembre proximo pasado, en cuya redacción intervino, dijo que, contrariamente a lo que pensaba el señor consejero Dellepiane, la forma usada en la acepción que se juzga « caballeresca », fué más bien dirigida al doctor Cabred para que declinara una actitud que no le correspondía ante las razones de orden y de disciplina a que había obedecido la resolución de la Facultad. Y que con este criterio, basado además en que, a su juicio, no se ha tratado ni se trata de un caso contencioso, encontraba muy atmado el dictamen de la comisión.

(Se ansenta con permiso el señor consejero Duclout.)

Entre el señor consejero Dellepiane y los demás nombrados hubo todavia otras apreciaciones, desde sus respectivos puntos de vista, pero manteniendose cada cual en su respectiva opinión.

Cerrado el debate, el señor rector puso a votacion el dictamen de la comision, que resultó aprobado con un solo voto negativo, que fué el del señor consejero Dellepiane.

Ductamen de la comisión de enseñanza en las reformas del plan de estudios de la Facultad de filosofía y letras.

Lo fundo el señor consejero Korn exponiendo que las reformas tienen dos puntos de vista : 1º el doctorado en el que se establecen algunas nuevas enseñanzas y se intensifican otras con orientación clásica, principalmente en lo que se refiere a lenguas y literaturas ; 2º los profesorados que, segun lo que se proyecta en la sección didáctica, experimentan una modificación fundamental, pasando a ocupar una categoría superior a la del mismo doctorado; y esto se hace con el fin de que el profesorado emergente de la l'acultad de filosofía y letras tenga una capacidad verdaderamente universitaria y no equivalente, como ha sucedido hasta ahora, a la de los egresados de otros institutos especializados en la segunda enseñanza.

Agrega el señor consejero que la Facultad tiene urgencia en que se resuelva sobre las mencionadas reformas para, en el caso de ser aprobadas, ponerlas inmediatamente en vigencia.

El señor consejero Colmo manifestó que la exposición del señor consejero Korn hacia ver que se trata de un asunto que commueve bases de la enseñanza, y que por la importancia que a su juicio reviste, hace moción para que se circule a los señores consejeros y se resuelva recién en la sesión proxima. Esta moción fué aprobada.

OTROS DESPACHOS

De acuerdo con lo dictaminado por la comisión de cuseñanza se adoptaron las siguientes resoluciones.

Aprinchase el siguiente plan de estudios de la carrera del doctorado en ciencias económicas formulado por el Consejo directivo de la Facultad respectiva;

Primer año: Matemática financiera. Historia del comercio. Geografía economica nacional. Legislacion civil. Legislacion comercial.

Segundo año: Matematica financiera, Contabilidad. Fuentes de la riqueza nacional. Economía política. Geografía economica nacional. Legislacion comercial.

Tercer año: Estadística, Bancos. Economía política. Sociedades anonimas y seguros. Tecnología industrial y rural. Legislación industrial.

Cuarto año: Política comercial y régimen aduanero comparado, Finanzas, Derecho internacional comercial, Legislación consular, Seminario económico.

Quiuto año: Régimen agrario, Régimen economico y administrativo de la constitución, Transportes y tarifas, Seminario economico.

Comuniquese a la Facultad interesada, anotese, publiquese y archivese. Apruébanse los nombramientos de profesores suplentes que a continuación se expresan:

Facultad di derecho y ciencias sociales: Doctores Leonidas Anastasi y Carlos Alberto Acevedo, de legislación industrial y obrera; doctores Agustin Pestalardo y Matías Mackinlay Zapiola, de derecho civil: doctor Mario Bravo, de derecho constitucional y doctor Rodolfo Bullrich, de derecho administrativo.

Facultad de ciencias médicas : Doctor Bartolomé N. Calcagno, de clinica quirirgica, y doctor Publio B. Ferro, de clínica oftalmologica.

Facultad de vicuvias exactas, físicas y naturales; Doctor Hércules Corti, de química analítica especial, y doctor Armando F. Ruinterno, de microbiología.

Facultad de filosofía y letras : Doctor Federico G. Tobal, de geografía humana, y señor Mariano A. Barrenechea, de estetica.

Expediente 196, 1921. En una nota de la Facultad de derecho solicitando la modificación de dos partidas de su presupuesto, se resolvió de conformidad según lo dictaminado por la comisión de presupuesto y cuentas.

La ordenanza dictada al respecto dice asi :

Art. 1º — Supremense la partida 15, del inciso 1º, item 5 de la ordenanza de presupuesto vigente (mayordomo bedel, 300 8) y un puesto de ordenanza de los seis que figuran en la partida 16 del mismo inciso e item, con 100 pesos moneda nacional cada uno y reemplacense con las siguientes partidas : mayordomo con 200 pesos al mes, y segundo mayordomo con 170 pesos al mes.

Art. 2°. - Estas modulicaciones entrarán en vigencia a contar del 1º del corriente.

Con dictamen favorable de la misma comision fué aprobada una licitación efectuada opertunamente para la provisión del hospital de Clinicas en el semestre de 1º de mayo al 31 de octubre de 1920.

Por ultimo se dio cuenta del dictamen de la comisión de enseñanza, en un pedido de la l'acultad de ciencias exactas, físicas y naturales, para que se acuerde el título de profesor honorario a los catedráticos de la Universidad de Madrid, doctores Julio Rey Pastor y Blas Cabrera.

La comision aconseja que se les otorgue el de doctor honoris causa autorizado por el artículo 14, inciso 8º, de los estatutos.

Sobre la clasificación del título más apropiado hubo un breve cambio de ideas y como el señor consejero. Quesada recordare que en la comisión de interpretación y reglamento había a despacho una consulta de carácter general que se retiere a la ordenación de aquellos títulos, por moción del mismo, se dispuso postergar la consideración hasta que la comisión resuelva la mencionada consulta.

Con lo que termino el acto, levantándose la sesión a las 20 y 15 horas.

Eufemio Uballes, M. Nirenstein,

Sesión del 6 de junio de 1921

Presentes: Señor rector, Anchorena, Casares, Colmo, Dellepiane, Duciout, Iribarne, Korn, Lanari, Quesada, Suárez, Torres, Zaceheo, Ausentes (con aviso); Cullen, Mercau; (sm aviso) Destéfano, Gallo, Lobos, Aguilar.

En Buenos Aires, a 6 de junio de 1921, remido el Consejo superior de la Universidad, en sesion ordinaria, el señor rector la declaro abierta, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados.

Leida, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, el señor rector dijo que el doctor Luis María Torres concurría a la sesión, como delegado suplente de la Facultad de filosofia y letras, en lugar del señor consejero doctor Enrique Rodriguez Larreta que se había ausentado.

1

Expediente 849, 1921. En seguida el señor rector hizo dar lectura del siguiente proyecto de resolucion, que presentó a la consideración del Consejo, pidiendo que lo tratara sobre tablas, después de fundarlo breveniente:

» Art. 1º. — Autorizase al rector para adquirir un busto del general Bartolomé Mitre, a fin de que se coloque y conserve en la sala de sesiones del Consejo supernor. « Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

« Art. 3°. — Comuniquese a la Comisión nacional del homenaje, anotese, publiquese y archivese.

L'BALLES, »

El proyecto fué votado y por unanimidad aprobado

٠,

A continuación el señor rector manifesto que convendría nombrar una comisión que corriese con organizar los actos con que había de celebrarse el centenario de la fundación de la Universidad. Tratado este asunto sobre tablas, se autorizo al señor rector para que designara la comisión.

El señor rector nombro a los señores consejeros Quesada, Cullen y Torres.

ASUNTOS ENTRADOS

3

Expediente 751, 1921, El doctor Enrique Rodriguez, Larreta presenta su renuncia del cargo de delegado al Consejo superior por la Facultad de filosofia y letras, por ausentarse a Europa y tener que permanecer alli hasta el mes de noviembre aproximadamente.

El Consejo superior resolvio por unanunidad no aceptar la rennucia y conceder permiso al señor consejero Rodríguez Larreta para faltav a las sesiones hasta el 30 de noviembre proximo.

ı

Expediente 729, 1921, El rectorado hizo dar cuenta de que en uso de la autorización que le confirmo el Consejo superior en la primera sesión de este año, ha trasladado de la comisión de presupuesto y cuentas a la de interpretación y reglamento, al señor consejero Colmo, por hallarse vacante el puesto que ocupaba en esta ultima el ex decano de la Facultad de derecho doctor Melo, y que ha nombrado intembro de la comisión de presupuesto y cuentas al señor consejero Zaccheo.

ă

Se concedieron sobre tablas las signientes licencias, sin goce de sueldo. Expediente 649, 1921. Al señor profesor de elinica quiringica, docter Pascual Palma, por seis meses, a contar del 15 de mayo proximo pasado.

Expediente 683, 1921. Al señor profesor de caminos y ferrocarriles, ingemero Juan A. Briano, por todo el año escolar.

4;

Expediente 668, 1921. Diose cuenta de la nota cu que la Facultad de derecho y ciencias sociales comunica que su comision directiva ha aceptado las renuncias del cargo-de consejeros presentadas por los doctores Tomás Jofré, Eduardo Prayones y Ricardo A Moreno, Archivese.

~

Expediente 777, 1921. El ministerio de gobierno de la provincia de Salta acompaña con una nota del decreto de su gobierno federal, relativo a la celebración del centenario del general Güemes, el 17 del corriente, e invita al rector a presenciar los actos de homenaje con que se homará la memoria del ilustre patricio o hacerse representar en ellos con delegaciones de los establecimientos universitarios. Sobre tablas se autorizó al señor rector para designar un representante de la Universidad que concurra a las fiestas aludidas.

Expediente 805, 1921. La Comisión nacional de homenaje al Perú, en ocasion del próximo aniversario de la independencia de ese país, invita a la Universidad a hacerse representar en los actos que se celebrarán en Lima.

Sobre tablas se antorizó al señor rector para designar un representante.

9

Expediente 783, 1921. La comision directiva del Colegio nacional de Buenos Aires pide que se declare suspendida la aplicación de la ordenanza de 2 de noviembre próximo pasado, sobre concursos para proveer las catedras del colegio.

Motiva este pedido la circunstancia de que esta comision y la de ensenanza, a la que se sometió el estudio de dos peticiones de interesados en estos concursos, juzgan conveniente una revision de toda la reglamentación sancionada.

Tratado este asunto sobre tablas, el señor consejero Lanari hizo moción para que en caso de que el Consejo resolviera como se pedia, se dispusiera también que los nombramientos que se hicieran mientras el Consejo superior no sancione las modificaciones, tuvieran el carácter de interinos.

El Consejo dictó la signiente resolución :

: El Consejo superior resuelve :

« Art. 1°. — Suspéndese la aplicación de la ordenanza de 2 de noviembre de 1920 sobre provision de cátedras en el Colegio nacional de Buenos Vinos.

« Art. 2°. — Mientras no sancione el Consejo superior las reformas que propondrán las comisiones de enseñanza y del citado Colegio, los nombramientos de profesores tendrán el carácter de interinos.

« Art. 3». — Comuniquese a la Comision directiva del Colegio, anótese, publiquese y archivese.

« Uballes.

« M. Nirenstein. »

Se da cuenta de los siguientes

DESPACHOS DE COMISIONES

Comisión de presupuesto y cuentas

10

Expediente 716, 1921. Se propone la sanción del siguiente proyecto de ordenauza:

Prorrogase hasta el 31 de mayo de 1921 la ordenanza de 15 de noviembre de 1920 sobre vigencia del presupuesto universitario. Sobre tablas se discutio brevemente este proyecto y, por mocion del señor consejero tribarne, quedó sancionado en esta forma:

« Declárase en vigencia la ordenanza de presupuesto aprobada para el año 1920, hasta tanto el honorable Congreso sancione la ley general de presupuesto para el corriente año. »

11

Expediente 521, 1921. La comision de presupuesto y cuentas propone la sanción del siguiente proyecto de resolución:

Considerando: Que el señor Fernando A. Coni se comprometió a imprimir nueve tomos, de 600 paginas por lo menos cada uno, de la *Historia de la Universidad*, en los términos a que se refiere el pliego de condiciones que sirvió para contratar el trabajo, con arreglo a la licitación aprobada por el Poder ejecutivo en decreto de 31 de marzo proximo pasado, a los precios fijados a fojas 26 del expediente 1726, de 1919:

Que en el articulo 7º del referido pliego se estipulo que la Comision redactora debia entregar al impresor los originales de la obra completa antes del 1º de julio de 1920. y que hasta la fecha solo le fueron dados a imprimir los originales de los tomos VII y VIII que comprenden parte de la historia de la Facultad de ciencias médicas, de que es autor el doctor Elisco Canton, y que el señor Fernando Coni ha impreso efectivamente esos volumenes, entregándolos en el plazo estipulado del citado artículo 7º:

Que, por esta circunstancia, la Universidad ha demorado el cumplimiento del contrato, lo que daría derecho a la casa impresora para rescindirlo; y teniendo en cuenta:

1º Que el señor Fernando Coni se ha presentado ante el señor rector recabando la anulación del presupuesto, fundandose en el encarecimiento de los materiales y de la mano de obra por una parte, y amparándose, por otra, en el incumplimiento de la comisión redactora en la entrega de los materiales:

2º Que el señor director de la obra, doctor Juan A. Garcia, manifiesta que estan listos dos tomos mas, del señor doctor don Eliseo Canton, que completan la historia de la Facultad de ciencias médicas, y que tiene a estudio una biografía del doctor Autonio Sácuz, primer rector de la Universidad, cuya publicación considera conveniente;

3º Que el señor Coni se manifiesta dispuesto a imprimir esos originales, siempre que se le abone por cada pliego en vez de 104 pesos moneda nacional, que fue lo estipulado, la suma de 128 pesos moneda nacional.

4º Que la premura del tiempo y la necesidad de conservar en la obra el mismo papel y tipo de impresion no permiten abrir una nueva licitación,

El Consejo superior resuelre:

Art. 1°. — Admitese el aumento de pesos 104 a pesos 128 moneda nacional en el precio de cada pliego de la *Historia de la Universidad*, cuyos tomos no deberan exceder de 600 páginas cada umo, y cuyos originales deberan concluir de entregarse antes del 15 de julio próximo, debiendo remitirse; los volumenes impresos a la Universidad antes del 12 de agosto proximo.

Art. 2º, — Suspéndese la impresión de los demás tomos de la Historia de la Universidad.

Art. 3°. — Anotese, comuniquese y archivese.

A. Mercau. - Alfredo Lanari.

Brevemente discutido, el proyecto se aprobó, substituyéndose el articulo 2º por el signiente :

"Art. 2". — l'ara la impresión de los tomos siguientes se praeticará una nueva licitación. "

ORDEN DEL DÍA

12

Eneron aprobadas las signientes ternas formuladas por las facultades que se expresan a continuación:

Facultad de ciencias medicas

Expediente 652, 1921. Cátedra de clínica médica: doctores Pedro Escudero, Juan J. Viton y Rafael A. Bullrich.

Expediente 653, 1921, Catedra de física aplicada: doctor Tomás J. Rumi y señores Pascual Corti y Cleofe Crocco.

Expediente 651, 1921. Catedra de odontología (3º año): doctores Alejandro Cabanne, Ciro Durante Avellanal y Tomás S. Varela.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Expediente 696, 1921. Catedra de matemáticas (ing. industrial); ingemeros Jorge W. Dobranich, Juan V. Passalacqua y Rodolfo Santángelo:

Expediente 696, 1921. Catedra de construcción de edificios e ingenieria legal; ingenieros Mauricio Durrieu, Ludovico Ivanissevich y Alejandro 8, Paghere.

l'acultad de agronomia y veterinaria

Expediente 722, 1921. Catedra de agricultura general: ingenieros agronomos: Pedro F. Marotta, Pedro Issouribehere y Delio Demaria Massey.

Expediente 720, 1921. Catedra de fisiologia : doctores Leopoldo Giusti. Guido Pacella y Cesar Galan.

Expediente 721, 1921. Catedra de semiologia y patologia medica : doctores Carlos Lercua, Juan Steffani y Enrique Martinez Langan.

13

La comisión de presupuesto y cuentas aconseja la sanción del siguiente proyecto de ordenanza:

« Art. 1. — 10 rijase nota al ministerio de Instrucción publica de Francia solicitandole que, de acuerdo con las gestiones realizadas ante la Facultad de medicina de París por el consejero doctor don José Arce, se sirva cuviar a los doctores Marcel Lablé y Emilio Brumpt, profesores de patología general y de parasitología de esa Facultad, a efecto de que en el proximo mes de agosto dieten cursos relativos a sus especialidades en la Facultad de ciencias medicas de esta Universidad

« Art. 2º. — Acuérdase a la Facultad de ciencias medicas para sufragar los gastos demandados por la venida y permanencia de dichos profesores hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional, que se tomaran de rentas generales con imputación a esta resolución.

«Art. 3", -- Communiquese a la Facultad interesada, anotese, publiquese y archivese, »

Puesto en discusion el dictamen, el señor consejero Quesada manifesto que si buen daria su voto en favor del proyecto en general en cuanto tiende a realizar un intercambio de profesores do negara en particular al artículo 2º por cuanto asigna 15 000 pesos por la venida de dos profesores que permaneceran en el país solo un mes, de manera que las clases de dicho mes -- posiblemente dos por semana, o sean ocho — viencu a representar pesos 7500 por cada profesor extranjero, lo que no solo le parece excesivo, smo que esta en la oposición con la ordenanza de agosto 16 de 1913, cuyo artículo 4º asigna para tales casos un maximum de 2000 francos. Agrega que se sentara na funesto precedente y que no puede argüirse con la suba de los pasajes y encarecimiento de la vida, pues otra Facultad universitaria ha hecho yeurr al profesor Rey Pastor, quien dieta altora sus cursos, y solo se le asigna 1000 pesos por nos.

Desea, entonces, dejar constancia de su oposición, tanto mas cuanto que el estado del tesoro universitario es mas precario que floreciente, por la diminación del subsidio del gobierno en el despacho del presupuesto. Agrega, por último, que el convenio Arce, a que se refiere el proyecto, habla de intercambio de profesores con la Universidad de l'arís, pero en realidad no se trata de eso, pues aquella Universidad ni contribuye a los gastos, ni envia espontáneamente profesores ni solicita los nuestros, siendo la Universidad de Buenos Aires la que hace venir a los profesores extranjeros que quiere, les paga sus gastos, como envia los profesores argentinos que le parece y tambien paga sus gastos: es decir, no hay reciprocidad alguna, siendo así que en convenios análogos, como el de intercambio de profesores alemanes y estadoudinenses antes de la guerra, cada universidad sufraga los gastos de sus profesores que van a la del extranjero. Pero, repite, su oposición es más financiera que didáctica; le parece un gasto excesivo y un precedente peligroso.

El señor consejero Lanari expuso detalladamente el caso, anotando en primer término el valor de las enseñanzas de que habrán de ocuparse los profesores franceses, y en cuanto a los gastos ocasionados, declaró que la Facultad, por mas que en el dictamen se asignara una suma global, habrá de limitarlos a lo extrictamente necesario; pero deberá calcularse desde ya que dentro de los 7000 pesos que como máximum podría corresponder a cada profesor, el viaje de ida y vuelta, que solamente importaba en la actualidad mas de la mitad de esa suma. Agrega que el profesor Brumpt, que ha manifestado intención de prolongar su estada para efectuar estudios de su especialidad, se hará cargo de los gastos que ese mayor tiempo de permanencia entre nosotros le ocasione.

El señor consejero Colmo apoyó el dictamen con argumentos tendientes a demostrar que hay un *verdadevo interés* de nnestra parte en fomentar el género de relaciones científicas y culturales de que se trata.

El señor consejero Korn manifesto que no es el monto de la suma a invertirse lo que a él le impresiona; pero que no cree en la eficacia didáctica de catedras que han de funcionar solamente un mes. Preferiría que se gastase mas, pero en cursos completos. En consecuencia votará en contra del proyecto.

Sometido a votacion el dictamen, fué aprobado con excepción del voto del señor consejero Korn.

En particular se aprobo el artículo 1º y al tratarse el artículo 2º el señor consejero Quesada propuso que para el caso de no aprobarse el del dictamen se substituyera por otro que dijese:

« Art. 2°. — Acuerdase a la Facultad de ciencias médicas para sufragar los gastos que demande la venida y permanencia de dichos profesores, la cautidad asignada por el artículo 4º de la ordenanza de 16 de agosto de 1913. »

El artículo 2^n del dictamen fué aprobado por mayoría de 10 votos. Votaron en contra los señores consejeros Quesada y Korn.

El articulo 3º, de forma, es aprobado.

1.1

El señor consejero Iribarne, con motivo del asunto precedente, recordo que existia una ordenanza, hoy caida en desnso, por la cual se concedian bolsas de viaje a dos ex alumnos de cada facultad para perfeccionar sus estudios, e hizo mocion que se indicara a la comision de presupuesto y enentas la conveniencia de dictaminar sobre si podria ponerse en ejecución unevamente la citada ordenanza. Así se resolvio.

15

La comision de enseñanza aconseja la aprobación del plan de estudios proyectado por el Consejo directivo de la Facultad de filosofía y letras. (Se retiran los señores consejeros Anchorena y Suárez con asentimiento

del Consejo superior.)

El señor consejero Korn manifesto que habiendo circulado el plan entre los señores consejeros, no creia necesario hacer una exposición de los fundamentos de la comisión para aprobarlo, pero que contestaria a las objeciones particulares que los señores consejeros quisieran hacerle.

El señor consejero Colmo observo que a su juicio el plan de estudios exageraba la tendencia humanistica y que consideraria preferible que a sus expensas se introdujeran algunas asignaturas indispensables para la formación del espíritu filosófico y para una cultura moderna. Propuso en consecuencia, las signientes modificaciones:

En la sección Filosofía

Un curso de matematicas, en lugar de un curso de latin.

Un curso especial de literatura europea.

Un eurso integral de historia, para ampliar el curso de historia argentina.

En la sección Historia

Un curso de literatura europea.

Un curso de historia europea.

En la sceción Letras

Un curso integral de historia.

El señor consejero Korn, como miembro informante de la comision y como decano de la Facultad de filosofia y letras, dijo que las observaciones del señor consejero Colmo le parecian atinadas, desde el punto de vista de un plan de estudios ideal.

El que había elaborado la Facultad no tenía esa pretension.

La tendencia era, en efecto, humanística y lo demostraba la intensificación de la cuscñanza de las lenguas clásicas. La experiencia había demostrado que el tiempo dedicado al latin y al griego resultaba escaso. y es necesario resolverse a esta intensificación si se quiere obtener algún resultado.

No paeden, pues, implantarse otras enseñanzas a expensas de éstas. Es indisentible que la cultura filosofica exige una buena preparación matemática.

Pero un curso no alcanzaría, y además, la preparación de los alumnos que hoy ingresan a la Facultad es insuficiente para abordar las matemáticas superiores. Tampoco es posible recargar más el plan de estudios. Ya era bastante el haber pasado de 15 o 17 materias a 25 o 28.

El sener consejero Quesada manifestó que, como delegado titular de la Facultad de filosofía y letras, iba a dar su voto a favor del plan de estudios presentado, teniendo en enenta la exposición del ex decano Korn respecto del carácter de transacción de dicho plan, entre diversas tendencias sostenidas en el Consejo de la Facultad.

Pero que, teniendo comprometida su opinión adversa a dicho plan, consideraba de su deber dejar aquí constancia de ello, pues en la sesión del Consejo de la Facultad, de 12 de marzo de 1919, siendo miembro de aquel, expuso las razones de sa opinión y formulo el plan que en su concepto es el apropiado: todo lo cual consta en la Revista de la Universidad, tomo XLV, página 877. Había allí manifestado que la proliferación de enrsos de idiomas, latin y griego, y el método que se empleaba en su enseñanza, rebajaban a la Facultad a la categoria de licco de cuseñanza secundaria, habiendo expuesto - en una carta al profesor Weschsler, titular de uno de esos cursos y publicada en la Revista de la Universidad, tomo XXV, pagina 465 — las razones de tal opinión: « El aprendizaje material de los idioneis — decía — es más para niños que para hombres y por grande que sea la buena voluntad de los discipulos que vienen a su anla sin el menor conocimiento de la más elemental declinación, claro esta que en tal escollo han de nanfragar muchos y los que consigan resultado satisfactorio solo será a costa de muchos tropiezos y caídas: saya no es la culpa, sin duda, sino de nuestra educación secundaria, porque deberian pisar los nuibrales de la universitaria con aquel caudal, ya adquirido en largos años de paciente estudio; si nuestros colegios nacio rdes no se esmeran en decorar las declinaciones y conjugaciones del graego y latin con el largo aprendizaje que es menester, el esfuerzo de unestra Facultad dificilmente podrá lleuar ese vacio, » Eso decia esa carta, fechada en 25 de junio de 1917 : la situación lejos de cambiar ha conpegrado, pues la Facultad persiste en el error de enseñar esos idiomas gramiticalmente, con ejercicios memoristas de declinaciones y conjugaciones, cuando los estudiantes universitarios han pasado la edad de tal giumasta. Por eso, en la recordada sesion del Consejo directivo de la Facultad, dijo el exponente: que la enseñanza elemental de tales idiomas no corresponde a la instrucción superior, sino a la secundaria, como sucede en todas las partes del mundo, pues los alimnos se enenentran, en dicho periodo escolar, en mua edad mas adecuada para el aprendizaje

nmemotecnico de dichos idiomas y puede el estudio de éstos distribuirse en un numero considerable de años, agregando que el remedio al mal actual esta en que el Colegio nacional dependiente de la Universidad. asi como enseña el latin en seis anos, debería hacer otro tanto con el griego. Si asi sucediera los cursos de literatura griega y latina en la Facultad podrian ser verdaderos cursos muyersitários y bastária con un año académico para cada uno de ellos; mientras tanto ahora se proyecta repartir en cinco años el estudio memorista e infecundo de las declinaciones y conjugaciones que los javenes que frisan en los 20 años no pueden hacer con fruto, siendo tiempo perdido el empleado en ello. Eso no es, pues, tendencia humanista; esc es criterio escolar de licco secundario, pero que repugna a la midole universitaria. El exponente es humanista convencido, pero sostiene que el aprendizaje gramatical de los idiomas clasicos debe hacerse en la escuela y no en la Universidad, siendo la mision de esta exponer la literatura y el pensamiento clasicos, pero no enseñar declinaciones y conjugaciones. Ese error fundamental impide que la enseñanza de la Facultad se aplique a disciplinas de verdadera cultura filosófica, en historia, letras y ciencias, dando por resultado un plan de estudios de verdadera pobreza franciscana, comparado con el cuadro de enseñanza de las facultades análogas curopeas. Pero no es este el lugar ni la oportunidad para debate semejante. Es en el seno del Consejo de la Facultad donde deben dilucidarse esas enestiones: alli lo luzo el exponente en la sesion recordada del 12 de marzo de 1919, pero no fueron aceptadas sus observaciones y triunfo la tendencia de liceo, a que se ha referido.

Deja, pues, constaucia de aquellas opiniones y explicado por qué, a pesar de ellas, prestará su voto al plan sancionado por la Facultad.

El señor consejero Duelont dijo que la discusion entablada era indicio de la conveniencia de examinar mas ampliamente el plan de estudios de la Facultad de filosofia y letras, e hizo mocion para que se suspendiera el debate y se designara el lunes proximo para tratar este asunto en sesion especial.

Puesta a votación esta moción de orden, el Consejo superior la oprobo e immediatamente levantose la sesión siendo las 20 y 30 horas.

EUTEMIO UBALLES.
M. Nivenstein.

Sesión del 13 de junio de 1921

Presentes: Señor rector, Anchorena, Casares, Colmo, Cullen, Dellepiane, Duclout, Iribarne, Kora, Mercau, Oliver, Quesada, Torres: Ausentes (con aviso): Suarez; (siu aviso) Destefano, Gallo, Lanari, Lobos, Zaccheo.

En Buenos Aires, a 13 de junio de 1921, reunido el Consejo superior en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores conséjeros arriba mencionados, el señor rector la declaro abierta a las 18 horas.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesion auterior, se pasó a la

ORDEN DEL DÍA

Plan de estudios de la Facultad de filosofía y letras

El señor consejero Duclout, después de aludir a una conversación mantenida por él con el doctor Korn, en la que estuvieron de acuerdo sobre matematicas y física, hizo moción para que se aprobase el plan en general y se hiciera saber a la Facultad que el Cousejo superior vería con agrado la introducción de las referidas materias en los estudios de la seccion filosofía.

El señor consejero Korn renovó las consideraciones por él expuestas en la sesion precedente. Dijo que compartía, personalmente, varias de las objeciones presentadas, pero como decano de la Facultad interesada, se consideraba en el deber de pedir la aprobación del plan, en la forma como lo había sancionado la Facultad, después de una discusión de dos años, en que todos los que participaron en ella, tuvieron que hacer el sacrificio de más de una conviccion, para no entorpecer la reforma de los estudios. Así, por ejemplo, es indiscutible que tiene razón el señor consejero Quesada cuando atirma que una enseñanza de los idiomas clásicos que parta de sus rudimentos gramaticales, corresponde a un licco más que a una Universidad. Pero el señor consejero Quesada olvida que no puede imputarse a la Facultad el que sus ingresantes carezcan de esa preparación, puesto que el único establecimiento de instrucción secundaria en que se enseña latin - pero no griego -- es el Colegio nacional de Buenos Aires, y, de sus ex alumnos, son muy contados los que se inscriben en la Facultad de tilosofía y letras. La mayor parte de la población estudiantil de la Facultad proviene de las esenclas, normales, donde no se enseñan lenguas clásicas, y de los otros colegios dependientes del ministerio donde tampoco se estudian.

No hay duda que los progresos de la física moderna gravitan sobre el pensamiento tilosófico, como lo hacen los progresos de las ciencias biológicas, por eso había propuesto en el Consejo directivo, la inclusión de un curso de física, pero su opinion no prevalecio, como tampoco prevalecieron otras ideas relativas a la inclusión de otras asignaturas, porque ello había obligado a llevar el período de los estudios de 4 a 6 años. Ya constituira un progreso la ampliación a cinco cursos, de los cuatro que existian anteriormente.

Por otra parte, debia tenerse muy en cuenta la calidad de los alumnos. La carrera del doctorado en filosofia y letras no tiene más horizonte que el profesorado, lo que equivale a decir que ofrece pocas probabilidades de un porventr economico descable; en consecuencia, el número de alumnos es lumitado y no conviene agravar las dificultades de estos estudios, para no desviar las vocaciones, escasas todavia, por disciplinas del genero de las que se cultivan en la Facultad.

Termino diciembo que consideraba indispensable la aprobación del plan de estudios sancionado por la Facultad, porque los estudiantes necesitaban saber a que atenerse, y que le parecia plansible la mocion del señor consejero Duclout, en el sentido de que se manifieste a la Facultad que el Consejo superior veria con agrado la inclusion, en el plan de estudios, de un curso de orientación sobre matematicas.

El señor consejero Dellepiane, como firmante del despacho aprobatorio del plan formulado por la Facultad, dice que desea dejar constancia de las razones de su dictamen.

Parecera extraño, a primera vista, que siendo la matematica, la disciplina de su preferencia, no se le haya ocurrido, como al senor consejero Colmo, aconsejar la inclusion de umo o mas cursos de esa ciencia. No lo hizo, porque, si bien es cierto que la matematica es un instrumento analitico de gran clicacia, no es menos verdad que carece de todo valor si su conocimiento no es solido y acabado. Un curso de matemáticas no harra adelantar nada la actitud de los estudiantes de filosofia. Por lo demás, no es necesario abundar en muchas razones para probar la influencia de las " matemáticas en el pensamiento filosofico. A este proposito, cito, por via de ejemplo, la teoria de Li relatividad de Einstein, que afecta a las nociones de tiempo, espacio y masa, de que también se ocupa la metafísica y que obliga a admitir la existencia de los noumenos o de la cosa en si, de Kant, es decir, de lo absoluto, lo que tambien constituye un tema de la referida ciencia tilosófica; de manera que si dicha enseñanza no ha de constituir lo que pudiera llamarse una herramienta de trabajo y de investigación, para darla absolutamente incompleta es preferible no darla.

En cuanto a la enseñanza de los idiomas clásicos, sobre considerar que la mayor competencia didáctica para juzgar de la extension, intensidad y método de su enseñanza residira en la Facultad que formulo el plan de estudios, dijo que no era una singularidad nuestra el comenzar por los rudimentos; que así se enseñaba, verbigracta, en un instituto de lenguas orientales de Berliu, al que habia concurrido para seguir cursos de filología española, que es sur dada, un establecimiento de instruccion superior.

Finalmente, reprodujo las manifestaciones del señor consejero Korn, sobre los motivos circunstanciales que, ademas de los expresados, lo determinaban a aconsejar la aprobación del plan y concluyo por adherirse a la moción del señor consejero Duclout, porque ello no implicaba ninguna reforma y solo sometia un pensamiento del Consejo superior a la consuleración de la Facultad de filosofia y letras.

El señor consejero Daclout se manifesto de acuerdo con el señor conse-

jero Dellepiane sobre la inutilidad de un curso superficial de matemáticas, tratándose de formar matemáticos. Por eso acababa de proponer cursos de orientación físico-matemática accesibles a los estudiantes de la Facultad. Entendra que se podra y debía hacer algo análogo al curso dictado por el ilustre matemático Felix Klein, en la Universidad de Göttinga, para orientar los profesores de enseñanza primaria superior y los de secundaria en cuestiones matemáticas tituladas: «Matemáticas elementales desde un junto de vista superior.» En esa misma Universidad y con el mismo proposito habo cursos de orientación en física y otras materias igualmente dictadas y publicadas bajo la superintendência del nombrado sabio. Hay en filosofía cuestiones de logica, de gueoseología, de metafísica y de comprensión del universo, que solo se resuelven correcta y claramente mediante cierta orientación físico-matemática, y sin ella, la filosofía se reduce a ejercicios verbales análogos a los de los sofistas griegos.

No hacia la mocion que se incluyera ese curso, definitivamente, en virtud de la atribución que tiene el Consejo superior de aprobar, desaprobar o modificar los planes de estudios, para no coartar la antonomía didáctica de la l'acultad, pero observaba que siendo general en los miembros del Consejo superior la opinion adversa a la tendencia humanística del plan proyectado, su aprobación, lisa y llana, daria a entender que el Consejo superior considera bueno lo que a su juicio es deficiente.

El delegado doctor Colmo dijo:

He pedido la palabra para apoyar la moción formulada por el delegado ingemero Duclout, y para rogar al mencionante quiera ampliarla en el sentido de que se incluya en la nota a remitirse a la Facultad de filosofia y letras, también los cursos que puntualicé en la sesion ultima.

Espero quiera acceder mi distinguido compañero: aparte de que ha querido mencionar que se me ha anticipado en la moción, pues le manifesté que yo la iba a formular, sé que participa de mis opiniones.

Al propio tiempo desco completar mi pensamiento y hacerme cargo de algunas observaciones formuladas.

Al pedir yo, en la última sesion, que entre otras cosas se incluyera en la sección de filosofía un curso de matemáticas, tuve este móvil fundamental: introducir la disciplina de las disciplinas intelectuales, lo que suministra la noción básica de todo lo que se cuenta y mide, así en el espacio como en el tiempo, así en la materia como en la fuerza. Y no lo hice no por mera preconcepción mía. Lo hice doblemente aleccionado.

En los estudios filosoficos a que espontaneamente he consagrado casi toda mi vida adulta, he notado la falta enorme de esa base matemática en mi preparación. Y por sobre todo, lo he observado en verdaderos tilósofos sin contar los extremos historicos de Aristóteles o de Compte y Spencer, a punto que Descartes, creador de la geometría analítica, Leibnitz, creador del calculo diferencial. Pascal todo un geómetra y fundador del calculo rafinitesimal, han sido matemáticos consumados y filósofos de la más pura agua, sobre todo, los dos primeros nombrados.

A si no melui la fisica fue porque no quise pedir demasiado: ya vendria sola, una vez que se hubiera venendo la resistencia que supone lo excesivamente humanista del plan con la melusión del curso modisto que yo in dicaba. Pero ya que la indicación se ha hecho por el ingeniero Duclont, quiero ser el primero en prestarle mi mas decidido apoyo.

Por lo demas, es bueno tener en enenta que no aludo a matematicas superiores ni inferiores. Eso es asunto que debera resolver la misma Facultad, cumplidamente asesorada. Y no se olvide que lo que pretendo no es lo organicamente complexo y tecnico de una serie de cursos matemáticos, que solo son concebibles en la Facultad respectiva. Yo me retiero a un curso de matemáticas, educación, orientación, espírita, nociones más centrales, para que se resuelva menos en una disciplina que en un criterio, menos en una ciencia que en un modo de ver. Tan concebible es esto, que en el plan hay un curso de biología ; apelo a los medicos presentes para que digan si es posible dar un curso de biología científica, sin las bases de la anatomía, de la fisiología, etc., como aqui se hace; y apelo a todos los presentes para que ante ello convengan de que en ese curso de biología se busca ante todo aquel aspecto educativo, orientador y de criterio a que aludo.

Tau naturalmente indispensable es esa cultura matematica que los alumnos de esta. Facultad aendieron en namero bien plural a escuchar las conferencias de Rey Pastor hace dos o tres años, malgrado no tuvieron, como yo, que también asistia a ellas, los elementos previos para asimilarlas.

Ese curso hará mucho de bien. Lo excesivamente humanista del plan conduce a una consecucicia fatal.

Los alumnos que egresen de la Facultad tendrán una cultura de puras palabras. Ya se sabe en qué se resnelven los que no tienen mas que esa cultura. Y ya se sabe cuál es el calificativo que, un individuo así le aphera el publico con acierto. La educación matematica, y con mayor razon si se la integra con la física, habitnara un poco a lo exacto, a lo positivo, a los hechos, a las relaciones necesarias y a todo el resto, que en modo alguno se coarte con ello el libre vaelo del espíritu, bien al contrario, a las regiones de lo suprasensible y de lo desconocido.

En cuanto a las observaciones que me ha hecho el decano de la Facultad de filosofia, solo quiero contemplar las cuatro que siguen.

Descarto sin miramientos la relativa a los profesores que quedarían sin cursos de latin y griego, que a mi juncio cuadraria suprimir para dar cabada a los que propongo.

No puedo suponer que una circunstancia tan individual y transitoria pueda contar, ante un interes permanente y de la Facultad entera, como el que yo veo en los cursos que pretendo. De otra parte, la supresión probaria que los cursos estaban de mas.

La observacion de que no es posible llevar a seis años los cinco del plan, ni recargar con mas materias los años proyectados, puede ser tambien eliminada sin dificultad. Yo no he indicado nada de eso. Todo lo que he di-

cho es; cabe suprimir más de uno de los cursos proyectados y substituirlos con los que propongo.

Viene entonces la tercera observacion: los cinco cursos de latin y los análogos de griego deben ser mantenidos, porque la experiencia ha probado que los cursos menos numerosos tenidos hasta ahora no han conducido al aprendizaje de tales idiomas. Contesto varias cosas. Me admira profundamente esta circunstancia : quien desca aprevder francés, inglés, alemán, etc., llega a poseer el idioma plenamente en un año, ya en las academias Berlitz, ya con simples profesores privados. Sospecho que no se pretendera que aquellos idiomas sean más difíciles; apenas si cabe argumentar con la circunstancia de que son idiomas muertos. Pero eso es mínimo: los que aprenden francés, alemán, etc., suelen hacerlo sobre la base exclusiva de su práctica con el profesor y sin actuar en circulos ingleses o alemaues, ni menos aún, sin irse a vivír a Inglaterra o Alemanía. Lo que quiere decir no pocas cosas : desde luego que en la Facultad no se enseña latin ni griego, sino gramática latina o griega. Es prodigioso: el sistema mas infantil e infecundo todavia en práctica. Es evidente que la guitarra se aprende tecando la guitarra, y no estudiando en un libro las reglas para tocarla. Lo mismo debe hacerse con los idiomas: practicarlos y hablarlos, y no conocer sus reglas, que solo deben venit mucho después. Es esta una de las típicas subversiones de nuestro modo criollo de ver : sabemos como debe hacerse una cosa, pero no sabemos hacer la cosa. Véase a los niños : malgrado su capacidad intelectual, malgrado no contar con maestros, malgrado la falta de toda norma técnica, cabalmente por eso mismo, aprenden a hablar junto a su madre en muchísimo menos de cinco años.

Creo, pues, que con uno o dos cursos de latín o de griego habria de sobra para el aprendizaje. Todo estribará en que el curso se haga como se debe : de idioma y no de reglas, de cosa viva y no de preceptos muertos.

Pero ahora se agrega una cuarta observacion: la Facultad ha querido intencionalmente imprimir caracter humanista al plan, lo que se desvirtuaría con la supresión que pretendo.

Quiero protestar respetnosamente, por cierto, contra esa sinonimia que se establece entre el estudio del latin y griego y el humanismo. Hay humanismo en toda disciplina que contempla al hombre: en la historia, en las letras, en los idiomas, en las artes, etc. Y sospecho que ni los latinos ni los griegos han agotado los idiomas y las artes, ni mucho menos, las letras, la filosofía y la historia.

El Litin y el griego son una simple parte del humanismo : no son el humanismo. Son apenas la base del humanismo clásico. Fuera de ellos están Dante. Shakespeare. Corneille, Goethe, Calderon. Descartes, Hegel y muchos otros astros de primera magnitud en las letras, la filosofía y la historia.

Como se ve, no pretendo barrer con el humanismo clásico del plan. Lo que deseo es reducirlo a proporciones más limitadas y ajustadas, para que

se dé cabida, junto con él, a otras necesidades del espiritu, que, por lo menos, tienen la misma importancia y que en el plan se ha omitido.

Y para no repetir lo dicho en la sesion ultima, apunto que también hallo muy educador el curso de historia general que propicio en casi todas las secciones. Tiene que ser educador un curso integral como es ése y como es la misma filosofia. Y lo será doblemente si en él se contempla lo que cuadra: lo sintetico de la evolución del espírita humano en la ciencia o en el arte, en la filosofia o las letras, en la industria o en el comercio, en la política o en el derecho, etc., en la idea o el sentimiento, como en la acción.

No se replique con el curso de introducción a los estudios históricos que figura en los planes: se trata de un curso meramente preparatorio, en el cual apenas se hace contener los conocimientos previos para el estudio directo de la historia, que es lo que en su sintesis orientadora vengo pidiendo.

Tampoco insistiré acerca del valor cultural, simplemente indispensable en cualquier historiador o filosofo, del curso de literatura enropea, que también auspicio.

Lo mismo digo acerca de los otros cursos que indique en la sesion última.

Dejo asi redondeado un pensamiento de fondo, dentro de la natural limitación que me impone lo improvisado de esta exposición.

En cuanto a la moción hecha y que tan decididamente apoyo, pido al mencionante quiera modificarla en el sentido que sigue; en vez de decirse en la nota que se pasa a la Facultad de filosofía, que este Consejo superior vería con agrado se incluyera en los planes los cursos referidos, me parece más prudente expresarle que en el seno de este Consejo ha predominado la opinión de que tales cursos podrian ser incluidos en los planes, y que en tal virtud, éstos les son devueltos, para que, si tambien el Consejo de la Facultad opina en igual sentido, se sirva incluirlo en la forma y oportunidad que estime oportunas.

Esta pequeña corrección de forma tiende no solo a no lastimar o rozar la autoridad del Consejo de la Facultad; pues queda exclinda toda imposición y solo se le comunica el criterio prevalente en este Consejo superior a efecto de que lo tenga en cuenta en cuanto juzgue conducente, sino que además, y por sobre todo, propende a hacer resaltar este otro; que en opinion de este Consejo superior compuesto de elementos heterogêneos, no se pretende substituir la autoridad especializada del Consejo de la Facultad, que, por natural presuncion, es la entidad tecnica más adecuada para estudiar y resolver el problema que el plan cutraña. Y es así, finalmente, como este Consejo ante las razones que en favor o en contra de sus opiniones se manificaten en la Facultad interesada, estara en condiciones para decidir definitivamente, de acuerdo con la Facultad que al respecto le confiere el estatuto.

Concretamente, entonces, la mocion quedaria en el fondo como sigue:

aprobar en general los planes de estudios de la Facultad de filosofía y devolverios a ésta comunicandosele que en este Consejo es opinión predominante que convendria la inclusion de cursos físico-matematicos de historia general, de literatura curopea, etc. (para completar el cunuciado, me remito a lo que indiqué en la nitima sesion), a fin de que el Consejo de la Facultad la tome en consideración en el nuevo estudio de los planes, resolviendo lo que estime adecuado al respecto, y, decidido su pronunciamiento, se sirva elevarlos unevamente a la Universidad para que ésta resuelva en definitiva.

El señor consejero Quesada dijo que, por las razones expuestas en la sesion anterior, habia resuelto no participar en este debate y limitarse a dar su voto en favor del plan propuesto, a fin de que pudiera regularizarse sin demora la situación de la Facultad; pero las ideas emitidas durante la discusion y que se complace en reconocer como una de las más interesantes a que hava asistido en este Consejo superior, le obligaban a hacer algunas consideraciones, ligadas con sus opiniones manifestadas en el seno del Consejo de la Facultad en época anterior. Está perfectamente de acuerdo con los que consideran equivocada la orientación del plan de estudios presentado, en cuanto omite una serie de disciplinas eminentemente culturales y las sacrifica a la enseñanza gramatical del latín y griego, signiendo las huellas de Nebrija, lo que corresponde al Colegio nacional y no a la Universidad. Está de acuerdo con lo observado por el señor consejero Colmo, de no ser identico el concepto de humanismo con el aprendizaje memorista y escolar de conjugaciones y declinaciones, lo cual es simplemente mecánico y preparatorio para poder apreciar la cultura humanista.

En el Consejo de la Faenltad, el plan de estudios del exponente fué combatido, porque, como se dijo en la sesion de 11 de junio de 1919, « derogaba la enseñanza del latín y del griego », agregando la comisión respectiva, « que el caracter humanista de éstos debía acentuarse y que en la enseñanza de las lenguas clásicas debía salvar en lo posible, las deficiencias de la enseñanza general »; en consecuencia, aquel Consejo adopto como resolucion, la siguiente : « acentuación del carácter humanista de los estudios : salvar en lo posible, para las lenguas clásicas, las deficiencias de unestra enseñanza general ». Es esa la orientación que inspira el plan ahora en disension : el error pedagógico fundamental está en confundir el humanismo, con el aprendizaje memorista gramatical, cosas completamente distintas ; y ese criterio nebrisense es el que extiende a los 5 años del carrienhum propuesto, las clases de gramática elemental latina y griega, convertiendo así a la Facultad en un liceo secundario.

El exponente en su plan presentado en aquel Consejo, en la sesión de marzo 12 de dicho año, no derogaba la enseñanza de latin y griego, sino que la establecía con caracter auxiliar, y preparatorio mientras el Consejo nacional dependiente de la Universidad no enseñara, en sus 6 años, el griego a la par del latin. Propuso que todos los estudiantes de la Facul-

tad cursaran el año único de la sección general, dedicada a los idiomas latino y griego, siendo entendido que no podran inscribirse a la vez en otros cursos y que dicho año se dedicaria exclusivamente a las lenguas clásicas, dando como razon de ello lo siguiente: « que no pretendia que los estudiantes aprendiesen sus fandamentos fuera de la Facultad y que lleguen a ésta con suficientes comocunientos como para perfeccionar la gramática en un curso de año, y si no lo lograban, los examenes finales les obligarían a repetir el curso, sirviendo asi de tamiz para los que pretendan cursar estudios superiores sin la necesaria preparación clásica secundavia ».

Se ve, pues, que no derogaba la cuscñanza de esos idiomas, sino que obligaba a los estudiantes a practicarla antes de ingresar a la Facultad y los sometia a un curso preparatorio de an año de perfeccionamiento gramatical; considera que es un pseudo humanismo de maestro de escuela, suponer que la cultura humanistica está en la gramatica nebrisense de latin y griego, y no en las obras de los escritores clasicos; y que es un error deplorable el rebajar una Facultad universitaria al rango de colegio secundario, cuando el sentido común — el menos comun de los sentidos — está demostrando que el aprendizaje memorista de declinaciones y conjugaciones, puede practicarse con fruto de los 10 a los 18 años, pero jamas de esta edad en adelante, pues el cerebro no admite ya tal tratamiente, siendo esa la razon por la cual es ese tiempo perdido y sin fruto.

En ciertas universidades estadondinenses se ha buscado en presencia de situación analoga a la nuestra, respecto de la falta de inclusión de aquellos idiomas en los estudios secundarios, salvar la diticultad estableciendo enrsos preparatorios - es decir, no universitarios, si bien en seccion anexa a la Universidad — en los cuales dichos idiomas se cuseñan con el metodo Berlitz, prescindiendo de las reglas gramaticales, acostumbrando a traducir las frases, o hablar con un vocabulario corriente, a fin de que puedan leer las obras clásicas griegas y latinas; se deja así la faz propiamente gramatical para los que quieran dedicarse a la filosofia, pero encarando la enseñanza de los idiomas, sean clásicos o modernos, de la misma manera, haciendo que el estudiante pueda servirse de ellos, para lo cual le basta con un carso preparatorio de un año. Nosotros tenemos el prejuicio de enseñar los idiomas por la gramática, sometiendo al cerebro una tortura mnemotecnica grave ; asimismo, casi nadie sale de nuestros colegios nacionales pudiendo signiera traducir en un idioma extranjero, y menos atreviendese a hablar en él ; mientras que, en aquellos institutos norteamericanos, se logra que lo hagan despues de un año, si bien postblemente cometicado errores gramaticales en los casos o en los tiempos, lo que puede salvarse después por el interesado, sin necesidad de maestro y con simple aplicación personal, pero sabiendo ya traducir correctamente por lo menos. Esto es cuestion metodologica que no cabe debatir en el seno de este Consejo y que corresponde al de la Facultad; el exponente se contenta con dejar establecido que el concepto que domina tal enseñanza en dicha Facultad es el puramente gramatical, que requiere una serie de años y exige una edad determinada de la vida, para poder ser aplicado con provecho: de los 8 a 10 años o los 16 a 18 tal criterio puede aplicarse, por discutible que pueda hoy ser a los ojos de la pedagia superior; pero, lo que está fuera de discusión, es que no podrá jamás lograr resultado apreciable de los 18 a 20 años en adelante, por lo general, pues caben siempre las excepciones.

Lo que el expouente ha combatido en vano en el seno de la Facultad no es, pues, el humanismo, del cual es ardiente partidario, sino el gramaticalismo memorista, fuera de la edad propicia; hoy la Facultad va en camino de convertirse en serie de clases de maestro de escuela en gramática latina y griega, que ocupan tantas horas en la distribución de asignaturas, que no dejan lugar para las otras materias, por indispensables que sean para la cultura filosofica, histórica y literaria. V con esto aborda la otra faz de la cuestión; comenzando por recordar que el plan que el exponte propuso abarcaba igualmente 5 años, pero se distribuiría con un solo doctorado común, así;

Primer año : a) introducción a la filosofía ; b) psicología general ; c) tiología ; d) literatura griega ; c) literatura latina ; f) historía de la civilización (epoca antigua) ; g) historia de las ciencias matematicas ;

Segundo año : a) psicología experimental ; b) lógica ; c) historia de la filosofía ; d) antropología ; c) literatura castellana ; f) historia de la civilización ; g) historia de las ciencias físico-químicas ;

Tercer año ; a) ética y metafísica ; b) literatura de la Europa septentrional ; c) arqueología y etnografía ; d) gramática histórica ; c) geografía física ; f) historia de América ; g) historia de las ciencias naturales ;

Cuarto año; a) estética; b) filología (lenguas neolatinas); c) historia de las instituciones sociales, pricipalmente americanas; d) ciencias de la educación; c) literatura de la Europa meridional; f) geografía humana; g) historia del arte;

Quinto año : a) historia argentina ; b) literatura argentina ; c) sociologia ; d) literatura americana ; c) historia de las ciencias morales y políticas ; f) lenguas indigenas americanas, principalmente de la región argentina.

Todo ello precedido de un año preparatorio, dedicado exclusivamente a perfeccionar los conocimientos de gramática latina y griega. Se pretende que, no existiendo actualmente en los colegios nacionales o escuelas normales cursos de latin y griego, solo en el colegio dependiente de la Universidad hay de latin, pero no de griego, no tendrían los estudiantes donde aprender aquellos idiomas, por lo cual es indispensable que la Facultad llene tal vacio ; pero éste es errado, pues lo que correspondería, sería solicitar del gobierno se incluyeran aquellas lenguas en el plan de estudios de enseñanza secundaria; y si no se lograra, los interesados podrían todavía aprenderlos a domicilio; por último, si se desea a todo trance que la Facultad les facilite esa enseñanza, no habría inconveniente

en hacerlo en forma de escuela preparatoria y anexa a la Facultad, pero jamas como esencia de los estudios superiores; así, si en un año no bastare, podrían organizarse clases de latin y griego para cursos de 2, 4 o 6 años, siempre en escuela anexa y solicitando de la Universidad, fondos con tal objeto. De esa manera la Facultad no se veria recargada con tales clases elementales, y podría establecer las catedras necesarias debiendo los estudios praeticarse con ejercicios de seminario, crítica y trabajos practicos, especializandose en la tecnica, metodos y criterios, y manteniendo la orientación de la ordenanza de diciembre 15 de 1898, según la cual, los cursos no deben comprender la cuseñanza enciclopédica de cada asignatura, sino la parte especial de ella que pueda ahondarse en un curso anual, en cuanto quepa, a la aplicación argentina en cada caso.

Dicho plan buscaba orientar los estudios universitarios, en las corrientes actuales del pensamiento científico, por lo cual los cursos de historia de las matematicas, ciencias tisico-químicas, y ciencias naturales, no debian versar sobre los detalles tecnicos de las mismas, sino trazar la evolución del pensamiento en cada una de dichas ciencias, para apreciar su influencia en las demás ramas de los conocimientos humanos. Así tan está de acuerdo con lo expuesto por el señor consejero. Dellepiane respecto a la influencia de la física y de las matemáticas en la filosofia actual, gracias a la teoria de Einstein, sobre la relatividad especial y general, que el exponente, en su curso de este año de la Facultad, precisamente se ocupa de la doctrina sociológica de Spengler, apoyada en el relativismo de aquél, que está hoy transformando la criteriología de todas las disciplinas; cabalmente. Einstein, en la exposición popular a que se ha referido dicho consejero - que apareció en la colección Vieneg, y a la cual el exponente se ha referido en la conferencia inaugural de su curso de este año, publicada en la revista Nosotros, numero de abril último, - ha buscado exponer su teoria sin demostración matematica y en forma tal que enalquier filosofo pueda entenderla.

Era en esa forma que el exponente había concebido los cursos de historia de las diferentes cuencias como exposicion filosofica de la evolución histórica de las doctrinas científicas, a fin de que el futuro doctor en filosofía sepa cuales han sido y son las tendencias del pensamiento humano en el pasado y en el presente. Hoy todo eso falta en el plan de estudios de la Facultad, como falta lo mismo referente a las disciplinas historicas y literarias, simplemente porque no dejan lugar para ello las clases de gramática griega y latina. Se pretende defender lo indefendible alegando que la enseñanza debe adaptarse a la preparación de los estudiantes y no estos a las exigencias de aquella; lo que es otro error pedagogico gravísimo, en concepto del exponente.

De ahi que, por reclutarse los estudiantes de la Facultad principalmente entre los normalistas, se adapten los cursos de aquella a la preparación especial del normalismo, hasta en su faz ingenuamente doguatica que, en la ciencia de la educación obliga al mismo profesor a explicar la metodología de todas las ciencias habidas y por haber, si bien posiblemente no se encuentra mayormente familiarizado con la mayor parte de ellas; pero la tendencia normalista entiende que se puede enseñar la metodología de una ciencia sin conocer a ésta. Más aún : como el normalismo es el magisterio de las escuelas primarias, la Facultad insensiblemente se connaturaliza con tal tendencia, lo que quizá explique aquel prejuicio sobre el gramaticalismo memorista; y los maestros, que hoy son estudiantes de la Facultad, que ésta es casi una prolongación de la escuela normal, manteniéndose más o menos a la misma altura a fin de adaptarse a la preparación de aquellos.

En cambio, la Facultad ha debido organizar sus estudios de alta cultura, exigiendo que sus oyentes — precisamente por la falta de carácter profesional de tales disciplinas — eleven su preparacion a la altura requerida, completando por esfuerzo individual los vacíos que la enseñanza normalista, que obedece a otras necesidades, pueda tener: así, en pocos años, se habría elevado el nivel intelectual de la Facultad y aún cuando no hubiere sido considerable el número de sus oyentes, habría sido eso preferible a tener una cantidad considerable de matriculados pero debiendo mantenerse la enseñanza al nivel del normalismo de las escuelas primarias.

Tan es asi que el exponente tuvo oportunidad de oir, en el seno de la Pacultad y con motivo precisamente de discutir la orientación del plan de estudios, que uno de los más influyentes profesores de la casa y consejero a la vez, declaró que debia fenderse a convertirla de hecho en liceo secundario y no en una institución universitaria que no cuenta en el país todavia con elemento estudiantil suficiente; a lo que manifestó que la Universidad, teniendo un colegio nacional propio, podría organizar allí la enseñanza de los idiomas clásicos con toda amplitud y desde el primero al ultimo año, pero que la Facultad de filosofía debia ser tal o no existir, y que era insostenible transformarla en el hecho en liceo secundario y simular que continuaba siendo institución superior.

Tal concepto de adaptación a la preparación estudiantil, aplicado a cada catedra, equivaldría a relujar el nivel de la enseñanza de ésta a la preparación deficiente de los estudiantes, de modo que no podría explicársele nada que le exigiera esfuerzo unevo, ni referirse a otra bibliografía que no sea la española, pues es general la casi absoluta carcucia de preparación ca otros idiomas. Pero cabalmente porque dieha Facultad no tiene caracter profesional sino meramente cultural, es que debe mantenerse a la mayor altura, obligando a los que quieran seguir sus enseñanzas a realizar el esfuerzo necesario para ello; preferible es que tenga pocos alumnos pero entusiastas, que no un enjambre adocenado o sin mayor interés; en las facultades profesionales, cuyos diplomas llevan al ejercicio de una profesion liberal, se comprende la muchedumbre de aspirantes porque se trata de asegurar el ganapán diario; mientras que en los institutos de altos estudos—y esto pasa en todas partes del mundo, de modo que no

es característica nuestra — hay siempre poquisimos candidatos, pues el diploma no sirve para nada practico y solo es una distinción academica.

En la Facultad de filosofia han estado implicitamente en pugna esas dos tendencias contrarias : al principio predomino la de una institucion de altos estudios desinteresados, como son todas las facultades de filosofia del mundo entero : despues predomino la de convertirlo en instituto profesional para preparar el profesorado, y es esta la que ha transformado la casa en una l'acultad de pedagogia, de modo que el doctorado academico ha pasado al segundo plano y en el primero queda el criterio profesional exclusivo. Por eso, en el de estudios que se disente todo se subordina a dicho criterio profesional de formar profesores de enseñanza secundaria: mision que, tecnicamente, desempeña entre nosotros el Instituto nacional del profesorado secundario; en todo caso tal tendencia ha hecho de nuestra Facultad algo así como una escuela normal superior : tal criterio ha sido siempre combatulo por exponente, pero en vano si bien argilia que el gobierno ha organizado dicho Instituto nacional del profesorado para responder a ese criterio, como en cierta epoca creo la escuela normal superior, de modo que era ilogica una duplicación muecesaria y convertir la Facultal de filosofia — que tiene otra razon de ser — en instituto analogo a los mencionados, desviandola de su mision de ser casa de altos estudios superiores, la única en tal género en el país, y en la cual se enseñe la ciencia pura sin subordinarla a su aplicación utilitaria.

Pero, repito, que esta tendencia ha sido vencida y que esta triunfante la del normalismo : es decir, que la Facultad de filosofía realmente aspira a ser una escuela normal superior y no un instituto de altos estudios de ciencia pura.

El tiempo demostrará el error cometido : el exponente espera poder vivir ann lo suficiente para asistir al cambio de orientacion, pero reconoce que hoy no abriga esperanza, alguna de que ello se produzca : por eso ha declarado que, a pesar de sus salvedades, formuladas en la sesión auterior y en ésta, votara en general y particular por la aprobación del plan de estudios presentado, convencido de que sera transitorio y que, en nempo no lejano, ha de ser reformado fundamentalmente. Pero mienteas la Facultad podrá regularizar su funcionamiente, hoy supeditado a la forma de este plan. que de facto ha puesto en vigencia desde el año pasado, sin esperar a que interviniera este Consejo superior. Y, por último, por esa nusma razon no se ha detenido en mandestar su conformidad con lo expuesto por el señor consejero Duclont, respecto de la reglamentación didactica del plan, en la parte relativa a examenes, bolilias y otros menesteres de escuela primaria y secundaria, y que se sancionan solemnemente en este reglamento universitario : a las veces parece que se trata de una escuela elemental y no de una Facultad superior : todo esto ha de modificarse algun dia, pero el señor consejero Kora, como decano de la Facultad, insiste cu que se sancionen los proyectos presentados, como se hace con los codigos, es decir, « a tapa cerrada », pues considera vital para dicha. Facultad que se regularice su tuncionamiento, y confía en que, mientras éste se desenvuelve, había oportunidad para meditar sobre las observaciones que se hacen hoy en el seno del Consejo superior y las cuales — curioso es observarlo — parten de los representantes de casi todas las demás facultades de la Universidad, interesados en que llegue a la mayor altura precisamente la unica Facultad que no es profesional y que debe cultivar desinteresadamente los mas altos estudios y la más elevada cultura.

El señor consejero Torres dice que después de haber oído las observaciones que se han formulado al plan que se discute, particularmente por los señores consejeros Quesada, Colmo, Korn y Duclout, como la moción que concreta el modo de pensar, en general, de los señores consejeros que le han precedido en el uso de la palabra, considera que debe apoyarla, particularmente, por la forma en que ha sido expresada por el consejero Duclont, Y concretandose a los fundamentos que ha expuesto el señor consejero Korn para pedir la sancion de la ordenanza, no obstante su disconformidad con el número de enseñanzas, que se establecen para los distintos ciclos y la índole de varias de ellas, particularmente las de griego y latin, considera el señor consejero Torres que el Consejo de la Facultad ha tenido en cuenta ante todo, a las catedras existentes, o sea las cátedras que le permite costear su exiguo presupuesto actual, pero que no se opondra a crear otras si el honorable. Consejo, superior, así lo estimara conveniente, como esa enseñanza de las matemáticas que coinciden en indicar por ser mny esencial y por su influencia educativa, los señores consejeros Duclout, Colmo, y el mismo doctor Quesada.

La enseñanza de la historia de las matemáticas, segun entiendo, que acaba de ser propuesta, podra impartirse a los alumnos de los tres ciclos, siempre que el contenido de dicha enseñanza fuera debidamente meditado por los que la proponen, porque parece que aquí mismo, en el seno de este Consejo, las opiniones de los dos especialistas no estuvieran de acuerdo, me refiero a los señores consejeros Dellepiane y Duclout.

Como la opinion generalizada en este Consejo noto que se decide por otras enseñanzas en substitución de las del latin y griego, yo me permito llamar la atención de los señores consejeros en el ciclo de los estudios historicos. De las veinticinco materias que comprenden los cinco años, sólo seis corresponden, estrictamente, a la índole de los estudios sobre los cuales la Facultad otorgara un titulo de especialización, y sin distinguir los que considera fundamentales, que debieron descuvolverse en la catedra con mayor amplitud y profundidad. Es bien sabido que la Facultad cuenta con tres importantes secciones de trabajos científicos y una biblioteca bien organizada, que debieron tenerse presente para perfeccionar, en lo posible, tan aspirada especialización. Solo me propongo, pues, llamar la atención sobre esos distingos que el plan que se discute presenta con respecto al anterior, y si fueran admisibles mis observaciones, tendríamos, en cambio de algunas ensenanzas de latin y griego consideradas ajenas a la indole de la Facultad, como nos lo ha demostrado el doctor Quesada, un curso más

de historia de América, en sus relaciones con la historia política y enltural de Francia, España e Inglaterra y particularmente de España, y otro curso de historia enropea. La misma enseñanza de la introducción a los estudios historicos - que se da como lo ha insinuado el señor consejero Colmo — podra ampliarse con el concurso de los profesores suplentes, para asegurar la mayor sama de conocimientos fundamentales en el punto a la erudicion o conocimiento de las fuentes de la historia en general y de la americana en particular. Considero, señor rector, aunque no se trate de votar un segundo articulo, a mas del que se ha propuesto y que veo que cuenta con el asentimiento general del Consejo, que debemos meditar sobre las diversas enseñanzas que han sido incluidas con exceso y proponer, a la vez, por las que estimamos que debieren ser substituidas. Aceptado en general el plan, y salvado el principio de la competencia exclusiva de los Conscios, directivos para darlo, erco que podríamos hacer uso del articulo respectivo de los estatutos, solicitando de dicho Consejo una corrección, que se basa en los recursos nuevos que se le han de ofrecer para atender a las nuevas cátedras y a las enseñanzas que acaban de señalarse como esenciales o insubstituíbles.

El señor consejero Oliver dijo que, como criterio general, trataudose de un plan de estudios de una Facultad, sostenia que la competencia mayor para dictarlo residía en el Consejo directivo y no en el Consejo superior. Fuera de las ideas generales que puede tener este último Consejo sobre los estudios que se sigan en las diversas facultades, no hay duda que la discusion de los pormenores requiere competencia técnica especial. Tendrian que ser uny convincentes las razones que lo determinaran a dar un voto adverso contra un plan formulado por una de las facultades. En el curso del debate, se han hecho observaciones mny atinadas, como las del señor consejero Quesada sobre la cuscñanza del latin. En abstracto, la cuseñanza elemental de este idioma no corresponde a una Facultad. Con los cinco cursos que la de filosofía piensa dedicar a este estudio, los estudiantes no llegarán a descifrar un texto latino. A este proposito cita su propia experiencia, en los ultimos cursos de la extinguida. Facultad de humanidades, en que, teniendo como profesor a un filologo tan distinguido como lo fué el doctor Matias Calandrelli, después de tres años de latin, griego y sánserito, solo habían alcanzado él y sus compañeros a tener ideas generales sobre la evolucion de los idiomas, pero no a manejar ni aproximadamente un texto clasico. Como habra explicado perfectamente el señor consejero Korn, la l'acultad estaba obligada a comenzar por el principio. porque los idiomas clásicos no figuran en los planes de estudios secundarios, y desde este punto de vista, cinco años no le parecian excesivos. Claro que, en uncho influye el metodo; y le parece equivocado el que se limite a enseñar la gramática, con prescindencia del idioma mismo, pues estas son enestiones de la exclusiva incumbencia de la Facultad, y aun, de los profesores mismos, cuya libertad para elegir el metodo didactico no debe ser coartada.

En cuanto a la introducción de cursos sobre generalidades de las ciencias, el exponente los considera peligrosos.

Para que una sintesis deje algún provecho intelectual debe ser precedida del paciente y minucioso analisis, de lo contrario se correrá el riesgo de formar hombres capaces de hablar de todo sin saber nada a fondo. Está, pues, por la aprobación del plan de estudios remitido por la Facultad de filosofía y létras, y en esto coincide con la primera parte de la moción del señor consejero Ducloux. En cuanto a la segunda, ampliada por el señor consejero Colmo, el exponente no se afreve a aconsejar a la Facultad que introduzca tales o cuales asignaturas nuevas con o sin sacrificio de otras, pero si piensa que este debate debe ser conocido por ella, y tomado en cuenta por si se considera conveniente rectificar la orientación de sus estudios. Termuna haciendo mocion para que se apruebe el plan de estudios en general y particular y para que se transmita a la Facultad, copia de la parte perfuncite del acta de la sesión anterior y de la presente a los fines que acaba de indicar.

Los señores consejeros Quesada y Dellepiane se adhieren a la moción del señor consejero Oliver.

El señor consejero Duclout hace la salvedad de que él propuso la aprobación en general, porque en partientar tendría que hacer algunas observaciones relacionadas con los artículos 8º, 11 y 16 de la ordenanza relativa a la organización de la sección didáctica y con el 5º de la ordenanza sobre grados, que forman cuerpo con el plan de estudios.

Estos articulos dicen asi:

Art. 8°. — La practica pedagogica comenzará despnés de las vacaciones de invierno y se realizara en el Colegio nacional de Buenos Aires o en otro colegio nacional y en el Instituto libre de enseñanza secundaria; pues esto, si es útil a la Facultad, seria nocivo para la enseñanza en esos institutos, como lo son, por ejemplo, las prácticas en las esenclas normales y en el instituto del profesorado, pues si bien — repito — favorecen a los practicantes, hacen perder tiempo, generalmente, a los profesores y alumnos en enyos cursos dan tales practicas.

Art. 11. — De las materias comprendidas en la sección didactica, el alumno rendirá un solo examen dividido en tres partes:

1º Ciencia de la educación; 2º Metodología; 3º Metodología especial. Uste examen durara por lo menos media hora; pedirá, pues, la supresión de «dividido en tres partes, etc.», hasta el final de la frase, pues importara, en la practica, tres examenes en vez de uno solo, sobre estos tres temas conjuntamente.

Art. 16. — Los profesores de la Facultad deberán incluir cu los programas annales de sus cursos una bolilla sobre metodología especial de sus respectivas asignaturas.

Por ser completamente contrario al sistema de bolillas y opinar que la metodologia de cada rama debe darse en toda la extensión del curso y no ser - concentrada - en una bolilla.

Art. 5º (Grados). - « Ningún alumno podrá rendir examen de materias correspondientes a un año determinado, sin haber completado los enrses del año anterior », pues cree que, en una Facultad de filosofia, sobre todo, es el alumno quien debe elegir a su gusto sus materias en cada año, pagar su inscripcion y derechos, y, por lo demás, estudiar como a el le convenga. Que en cuanto a examenes el exponente es completamente contrario al examen por materias en toda y cualquier enseñanza. Crec que, donde sea necesaria la clasificación, onjen debe hacerla pública y houradamente y repetidas, veces, durante el curso del año, es el profesor de la materia, pero que en la Universidad solo debe haber pruebas de competencia profesional definitivas, consistentes en la discusion seria y quiza prolongada de las tesis y proposiciones accesorias, y pide expresamente se deje constancia en el acta, de esta oposición a todo examen por materia. y por consiguiente a la division de un programa de bolillas y a toda medida que prefenda obstacultzar la libertad de los estudios y de la enschanza.

El señor consejero Colmo dice que, en la forma como presenta su moción el señor consejero Oliver, el señor consejero renuncia a su atribución de modificar el plan de la Fa ultad, si le parece conveniente,

Por eso insistra, como el señor consejero Duclouf, que se apruche en general, que se le hagan las observaciones formuladas en esta sesion, y se espere, para la aprobación en particular, la respuesta de la Facultad.

El señor rector observó que, en efecto, de acuerdo con el articulo 14, meiso 4 de los estatutos, el Consejo superior podía, si lo estimaba conveniente, modificar por su propia autoridad, los planes formulades por las facultades.

El señor consejero Korn llama la atención del Consejo sobre el inconveniente de dejar a la Facultad sin un plan de estudios a que puedan atenerse los estudiantes, y sobre la dificultad que habría, en el seno del Consejo directivo, de unificar rápidamente las ideas, si se reabría una discusión que habra durado ya dos años.

El señor consejero bribarne, dijo que la impresion dominante, era de que el Consejo, a pesar de las observaciones formuladas, se inclinaba a la aprobación del plan ; solo faltaba el hecho material de la votación. Había pensado no tomar parte en el debate y votar en silencio, pero el giro de la disensión lo determinaba a decir algunas palabras.

En principio esta de acnerdo con el señor consejero Oliver: la corporación de mayor preparación tecnica para discutir un plan de estudios es el Consejo directivo de la Facultad interesada; y ann cuando el estatuto conceda al Consejo superior la atribución de moduficarlo, debe tenderse a conservarle a las facultades la mayor antonomía didáctica posible. Pero, es el caso que en la presente discusión, los propios delegados de la Facultad y su decano han manifestado sas discrepancias, y este ultimo su resolución de sostener el despacho de la Comisión, por considerarse obligado a ello en virtud del carácter que inviste y en todo caso, por creerlo una

solucion de emergencia. Por su parte, coincide con las ideas y vista de los señores consejeros que han formulado observaciones al plan, pero no por su propia opinion, que carece de autoridad en la materia en debate, sino por la de los señores consejeros que han ilustrado la discusión y en especial la de los señores representantes de la Facultad de filosofía y letras, lo que asigna a las discrepancias un valor tan calificado, por lo que piensa que habria conveniencia en que lo dicho en el Consejo superior llegara a conocimiento del Consejo directivo, algo más que en forma de simple noticia. Por eso, y colocandose en un término medio entre las opiniones del señor consejero Oliver y del señor consejero Colmo, propone que se apruebe el plan y que se remita copia de las actas a fin de que la Facultad tome en cuenta las ideas emitidas en este Consejo, y en tanto ello fuere posible las considere en el transcurso del corriente año.

El señor consejero Oliver observo que no existe precedente de que se haya emplazado a una Facultad, y propuso que se agregaran las palabras, si fuera posible.

El señor consejero Colmo insiste en que la votación sea en general, para que la Facultad se pronuncie antes de la aprobación definitiva del plan por el Consejo superior.

El señor consejero Duclout explica, una vez más, el alcance de la expresión « en general », por el formulado en su moción: significa la aprobación, en todas sus partes, del plan de estudios como lo ha remitido la Facultad, pero no de la reglamentación acompañada sobre eximenes por materia y sobre la introducción, en cada asignatura, de una bolilla de metodología, punto sobre los cuales deseaba decir algo en su oportunidad.

El señor consejero Anchorena dijo que las ideas emitidas por los señores consejeros concordaban en aprobar en general el despacho de la Comision y que las observaciones hechas tendrían que considerarse al discutirse el despacho en particular. A su entender, puesto que la Comisión de enseñanza no había retirado su dictamen, correspondia, en primer término, que se votase ese despacho en general; si fuese rechazado, corresponderia votar en seguida las mociones formuladas en el orden de presentación.

El señor consejero Korn dijo que la Comisión no había retirado su dictamen; que la moción del señor consejero Duelout, era concordante con el nusmo, en su primera parte, de suerte, que, aprobandola, se aprobaba el dictamen. En cuanto a la segunda parte de la moción del referido señor consejero con las modificaciones aceptadas por el mismo, la Comisión estaba conforme.

Cerrado el debate, el señor rector pone a votación la siguiente moción del señor consejero Duelont, con las enmiendas propuestas por los señores consejeros Oliver e Iribarne:

1º Apruebase en general y particular el plan de estudios de la Facultad de filosofía y letras elevado al Consejo superior con nota de 21 de diciembre de 1920:

2º Remitase a la Facultad copia de la parte pertinente del acta de la sesión anterior y del acta de la presente, a fin de que tome en cuenta las ideas vertidas y se expida sobre ellas dentro del corriente año académico, si fuera posible.

El señor consejero Anchorena se opone a que se efectúe la votación en la forma propuesta por el señor rector, porque, de acuerdo con el artículo 50 y correlativos del reglamento interno dol Consejo superior, corresponde proceder, primero: a la votación en general, y luego a la discusion y votación en particular. Entiende que no habiendo resolución alguna del Consejo por la cual deba apartarse, en este caso, del trámite y procedimientos reglamentarios, debe procederse en la forma indicada por el artículo 50 referido. Y pide que así se haga constar.

El señor consejero Dellepiane considera que la votación del Consejo superior implica pronunciarse sobre el procedimiento, y pide también que se haga constar esta opinion suya.

La ordenanza quedo aprobada por nueve (9) votos contra dos (2), Abstaviéronse de votar los señores consejeros Anchorena y Colmo.

Terminó con esto, la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos.

Eufemio Uballes.
M. Nivenstein.

Sesión del 20 de junio de 1921

Presentes: Señor rector, Anchorena, Casares, Colmo, Dellepiane, Duclout, Iribarne, Lanari, Oliver, Sáenz, Ausentes (con aviso): Cullen, Korn, Mercau, Quesada, Suárez, Zaccheo; (sin aviso) Destéfano, Lobos, Torres,

En Buenos Aires, a 20 de junio de 1921, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria, el señor rector la declaro abierta a las 18 horas, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados.

La secretaria informó que cada uno de los señores consejeros que intervinieron en la discusión de la sesión anterior, recibio antes de la presente, los borradores de la parte del acta en que se consignaban sus opiniones; y los que no prefirieron reductar por si mismos las palabras pronunciadas, habían devuelto la versión remitida, aceptándola o modificandola, como creveron conveniente.

En vista de esta manifestación el señor consejero tribarne propuso la omisión de la lectura del acta, y que se la diese por aprobada. Así se resolvio,

Dióse cuenta de los siguientes asuntos entrados :

1

Expedientes 883, 899 y 900, 1921. Tres notas en que la Facultad de de recho y ciencias sociales comunica la designación, de los doctores Juan C.

Cruz, Héctor Lafaille, Clodomiro Zavalia y Juan José Britos (hijo) para el cargo de consejeros, efectuada por el Consejo directivo el 13 del mes actual; y lo transmision del decanato efectuada por el vicedecano en ejercicio, doctor Vicente C. Gallo al doctor Mario Saenz, decano electo por la asamblea general el dia 9 del corriente.

٠.

Expediente 902, 1921. Despacho de la comisión especial encargada de proyectar la conmemoración del centenario de la fundación de la Universidad.

El señor rector pulio que se tratase este asunto sobre tablas, en atención a la proximidad de la efeméride. Así se resolvió y después de un cambio de ideas en que intervinieron el señor rector y los señores consejeros Anchorena, Colmo, Lanari y Oliver, quedó saucionada la signiente ordenanza:

Con motivo del proximo centenario de la fundación de la Universidad de Buenos Aires.

El Consejo superior ordena:

Art. 1%. — Colóquense en la sala del Consejo superior los bustos de don Martin Rodriguez y de don Bernardino Rivadavia y una placa con el texto integro del cilicto ereccional de la Universidad.

Art. 2°. -- Colóquese cu el local del Consejo superior el busto de don Nicolás Avellaneda, autor de la ley orgánica de la Universidad (1885).

Art. 3°. — En cada facultad y en los institutos anexos, el día que señalen sus autoridades respectivas, un profesor pronunciará un discurso commemorativo sobre el centenario de la Universidad, celebrándose para ello un acto publico, al cual serán invitados los señores académicos, consejeros, profesores y alumnos.

Los consejos directivos de las facultades y el director del Colegio nacional de Buenos Aires, en su caso, harán la designación de los oradores,

Art. 1°. — El dia 12, que se declara feriado, se realizará un acto público en el anla magna del Colegio, bajo la presidencia del rector a quien se autoriza para organizar esta ceremonia.

En este acto pronunciará el discurso académico el señor doctor Ernesto Quesada.

Art. 5°. — Acuñese dos mil plaquetas con una figura artística en el auverso y en el reverso con parte del texto del edicto ereccional.

Art. 6°. — Imprimase en formato de tarjeta postal, 15.000 ejemplares de un faesimil del edicto ereccional con los retratos de don Martin Rodriguez y de don Bernardino Rivadavia, que serán distribuídos entre los estudiantes.

Art. $7^{\pm}=1$ nvitese especialmente para que concurran a los actos a que se refieren los artículos 3^n y 4^n a los descendientes de don Martín Rodriguez y de don Bernardino Rivadavia.

Art. 8°: — Invítese a las universidades del pars para que se hagan representar en los actos proyectados, y avísese a las extranjeras de la celebracio : del centenario.

Art. 9°. — Autorizase al señor rector para realizar de rentas generales los gastos que demande la ejecución de esta ordenanza y correr con todo lo relativo a su complimiento.

Art. 10. — Communiquese a las facultades, anotese, publiquese y archivese.

Se hizo constar que no se establecia una suma determinada dentro de la enal debieran efectuarse los gastos demandados por el cumplimiento de la ordenanza, porque era muy dificil establecer el monto y que se libraba este punto a la apreciación del señor rector. Se dijo asimismo que el señor rector podra asesorarse de la comisión especial, cuando lo considerase conveniente.

.

Expediente 898, 1921. El doctor Pedro Berges, despues de comunicar que con fecha 16 del corriente se habra dirigido al Consejo directivo de la Facultad de agronoma y veterinaria a fin de que eleve al Consejo superior con sus antecedentes, una reclamación contra el señor decano, porque se opone a que ejerza las funciones de profesor de ese departamento para las que, segun afirma, fue designado en decreto del Poder ejecutivo de junio de 1907; manifiesta que no ha encontrado en el Consejo directivo de la Facultad, un correctivo a la acción del señor decano, y solicita del Consejo superior evite que el señor decano continue entorpeciendole sus funciones, que se abonen los sueidos devengados con arreglo al presupuesto vigente, que se intervenga a la Facultad, suspendiendose al señor decano y finalmente se proceda a la renovación de todas las autoridades, en virtud de las razones por el expuestas en « los antecedentes »,

Habiéndose resuelto que el asunto se tratase sobre tablas, el señor con sejero Auchorena lamento que el doctor Bergés se personalizara con el al manifestar su disconformidad con resoluciones del Consejo directivo extrictamente ajustadas a las disposiciones legales vigentes. El doctor Bergés habia tenido en la Facultad una situación poco clara; en efecto, fue designado por el Poder ejecutivo, en 1907, profesor de patología general, cuando la Facultad tema aun el caracter de instituto que no formaba parte integrante de la Universidad, y dependia aun del ministerio de Agricultura. En 1912, es decir, cuando ya existia la Facultad, se modifico el plan de estudios, se suprimio la patología general y, en cambio, se creo la catedra de anatomía patología, designandose para que la regentease, en calidad de encargado de curso, al doctor Juse M. Quevedo.

En ese mismo año de 1912, se resolvio tambien que la parte relativa a la higiene, que integraba la asignatura zootecnia, común para las carreras de agronoma y vetermaria, se dictase por separado para los estudiantes de veterinaria unicamente. El señer decano de entences, doctor sehatz, encargó de esa enseñanza al doctor Berges, no como profesor sino como encargado de curso. De esto último no hay antecedentes en las actas del Consejo directivo. En 1919 y 1920, se llevó a cabo una mueva reforma del plan, en cuyo estudio intervinieron todos los profesores y por unanimidad, estos y la comisión de enseñanza después, formularon su dictamen y el Consejo directivo al aprobar su despacho, fueron de opinión que la higiene se dictara como complemento de la zootecnia. Finalmente, aprobado el nuevo plan por el Consejo superior, se puso en conocimiento del doctor Bergés la supresión de la asignatura, y por ese motivo no continuaba como encargado del curso de higiene.

El señor consejero Anchorena, como complemento de su exposición, dijo que hace varios días el doctor Bergés se había presentado a la Facultad, en compañía de un escribano, para hacer constar, a lo que parece, que no se le permitia dar su clase.

Agrego, tambien, que tenía noticia de que el doctor Bergés había entregado a la secretaria de la Facultad algunos antecedentes, pero que aún no los había examinado.

El señor consejero Colmo hizo moción para que se devolviese la nota porque el Consejo superior no puede conocer de este asunto sino en grado de apelación, y no constaba que el peticionante hubiese interpuesto recurso ante el Consejo directivo contra la resolución del decano.

El señor consejero Dellepiane dijo que el doctor Bergés parecía recurrir al Consejo superior por haberle denegado justicia el Consejo directivo de la Facultad, y que, a su parecer, el Consejo superior debía tomar conocimiento de la reclamación.

El señor consejero Casares dijo que otra razón más por la que debería devolverse la solicitud era la irrespetuosidad de sus términos.

El señor consejero Oliver dijo que no había interés en precipitarse; se trata de un Consejo directivo y de un decano respetables, pero al mismo tiempo también de un profesor que merece consideraciones como tal. En la solicitud consta que ha presentado una reclamación y esta reclamación tendria que venir oportunamente al Consejo superior. Entre tanto no puede el Consejo pronunciarse, ni es prudente que devuelva una nota de queja contra el decano y el Consejo directivo de una Facultad que no son personas sagradas. Si el recurrente carece de razon, como parece por los informes del señor decano, la resolución del Consejo no será menos enérgica porque se diete más tarde; al contrario estará mucho mejor abonada por el analisis frio de todas las circunstancias. Por lo tanto, propone que el asunto pase a la comision correspondiente a fin de que ésta se expida a la vista de los antecedentes que habría de remitir la Facultad en su oportunidad, o que podrían pedírsele, si el envío se demorase.

El señor consejero 1ribarne dijo que, a su juicio, la reclamación del doctor Bergés debia seguir la tramitación indicada en los reglamentos. Por eso, se adhería a la moción del señor consejero Colmo, siempre que se la suavizara en la forma. De paso hizo notar la improcedencia de que el reclamante indique al Consejo superior las medidas que deberá tomar.

El señor consejero Dellepiane se adhiere a la mocion del señor consejero Oliver por considerar que la enestion plantead i por el doctor Berges es una enestion de heche. Reclama por denegación de justicia, y debe ser atendido, sin exigirle que, previamente, como en el regimen militar, obtenga la venia del Consejo directivo para dirigirse al Consejo superior. Lo que dice, no significa poner en duda la palabra del señor decano de la Facultad, si no afirmar el derecho de un profesor de ser atendido cuando recurre en queja.

El señor consejero Duclout, cua el inerso 10 del artículo 13 de los estatutos, segun el cual, corresponde al Consejo superior decidir en última instancia las cuestiones contenciosas que hayan resuelto el rector o las facultades, para afirmar que la solicitud del doctor Berges es improcedente, puesto que ella no es una apelación, flace mocion en el sentido de que se haga saber al solicitante que debe presentar su recurso en forma.

El señor consejero Dellepiane, hace mocion para que se aplace la consideración del asunto, para dar tiempo a la Facultad que remita, los autocedentes,

El señor consejero Colmo se opone a la postergación porque la cuestión de fondo es independiente de la reglamentación, que es bien clara. No tiene inconveniente en suavizar la forma, y propone, por si se descehara la moción de orden del señor consejero Dellepiane, la sigmente formula: « Hagase saber al peticionante que su solicitud no es reglamentaria; que, como corresponde, debe aducir los derechos que desca hacer valer ante el Consejo directivo de la Facultad de agronoma y veterinaria; y que si alh le fueran denegados, podría recurrir al Consejo superior, en apelación.

Votada la mocion del señor consejero Dellepiane fue rechazada. Se vota la moción del señor consejero Colmo y se aprueba.

1

Expediente 901, 1921. La junta de historia y numismatica americana invita a los señores miembros del Consejo superior para que concurran el 25 del corriente a la sesion especial de la misma, en la que hablarán de la personalidad del general Mitre, los doctores Ramon J. Carcano y Rodolfo Rivarola.

5,

Expediente 915, 1921. El ministerio de Relaciones exteriores eleva una nota de la Casa de estudiantes de Munich, en que se solicita una accion en favor de los estudiantes menesterosos de esa ciudad. A la comisión de peticiones.

ti

Expediente 913, 1921. La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, pide que las catedras de caminos y ferrocarriles, primero y segundo curso, se denominen en adelante « de caminos » y « de ferrocarriles ». A la comisión de cuseñanza.

7

El señor consejero Duclont hizo moción para que, en atención a lo avanzado de la hora, se levantase la sesion; pero el señor consejero Anchorena pudió la palabra para proponer un asunto de actualidad. El señor consejero Duclont, retiro su moción y el señor consejero Anchorena dijo entonces que descaba referirse a la elección de decano realizada últimamente en la Facultad de derecho, ya que ningún otro consejero, hasta ese momento, había creido oportuno referirse a una cuestion de tanto interés. Estaban fuera de cuestion las sobresalientes prendas personales del electo y la satisfacción que tendría el exponente de que el doctor Mario Sácuz renniera las condiciones exigidas para presidir la Facultad.

Desgraciadamente, a su juicio, no las rennía.

Promovía esta incidencia, primero por considerarse obligado a ello, en virtud de sus deberes como miembro del Consejo superior de velar por el cumplimiento de los estatutos, y en segundo término, porque como decano de la Facultad de agronomia y veterinaria, tendrá que presidir próximamente la elección de la persona que le sucederá cuando expire su mandato — situación en que se encontrarán también en la misma epoca, los decanos de otras tres facultades — y es necesario, entonces, que el Consejo superior se pronuncie, puesto que es la unica autoridad que puede interpretar, en definitiva, la ley y los estatutos, a fin de que no se establezea un precedente ilegal.

Si bien es cierto que la ley garantizaba la antonomía de las facultades en cuanto se refiere a su gobierno interno, ella existe siempre que en su funcionamiento no se desvirtuen las disposiciones del estatuto. Una vez producida dicha situacion es un deber del Consejo superior intervenir en el sentido de hacerlo respetar en el acto, carácter que el mismo estatuto le asigna.

Recordo su intervención en la última reforma de los estatutos, como miembro de la comisión encargada de proyectar las modificaciones. En consecuencia, se consideraba habilitado para decir enal fué su espíritu en lo que se refiere a la elección de decano. La regla 5ª del artículo 1º de la ley de 3 de julio de 1885, dice que corresponde a la facultad respectiva el nombramiento de todos los miembros titulares y que éstos no podrán exceder de quince. No dice nada respecto del nombramiento de decano. De alu que se establecicra una diferencia entre la designación de los consejeros y la designación del decano. Con arreglo a los estatutos, los consejeros se nombran por el Consejo directivo, a propuesta de la asamblea constituida por todos los profesores titulares, un numero igual de suplentes y un numero igual de estadiantes; el decano, en cambio, es elegido directamente por la asamblea, y no como antes, por el mismo Consejo directivo.

La asamblea, empero, no tiene facultades ilimitadas para elegir la persona que deba ser decano; la extension de sus atribuciones está expresada en el artículo 33 de los estatutos. Éste dispone que para er decano, además de ser ciadadano argentino, es accesario ser miembro del Censejo di rectivo de la Facultad respectiva.

En resumen, para ser decano, es indispensable remur las condiciones necesarias para ser consejero. Disponiendo el articulo 25 de los estatutos que un consejero no puede ser reelecto sino con intervalo de un periodo, resulta claro para el exponente, que el doctor Sáenz carece de las condiciones reglamentarias para ser decano, porque le faltan las condiciones para ser electo consejero, en razon de haber terminado hace poco un mandato de consejero de la Facultad aludida. Varios miembros del Consejo directivo de la Facultad han interpretado del mismo modo la ley y los estatutos, y disconformes con la resolución dada por la Facultad a este asunto, han preferido renunciar a sus cargos — lo que conceptua un error — sin agotar previamente los recursos posibles para obtener la remoción del error cometido.

Termino presentando la siguiente mocion : « Encomiéndase a una comisión especial en que estén representadas las seis Facultades, o a la de interpretacion o reglamento, integrada con consejeros de las facultades que no se hallen representadas en su seno, para que dictamine sobre si de acuerdo con los estatutos de la Universidad, puede ser decano una persona que no desempeñe el cargo de consejero o no renna las condiciones exigidas para ser elegida como consejero. »

El señor consejero 8acenz pidió la palabra para apoyar la moción del señor consejero Anchorena a fin de que ésta reuniese los requisites exigidos por el artículo 45 del reglamento interno del Consejo superior para pasar a dictamen de comision y para agradecer la ocasión que bunda a la Facultad de dilucidar, en el Consejo superior, un asunto suficientemente aclarado en su seno, una interpretación abonada por el precedente de la elección del doctor Leopoldo Melo, hecha en las mismas condiciones que la ultima elección y aceptada por el Consejo superior, sin observación alguna, no obstante ser su composición de ahora aproximadamente la misma que entonces, interpretación, por otra parte, coincidente con la autentica dada por el ministro de Justicia e instrucción publica en 19 de marzo próximo pasado, a requerimiento del Centro de estudiantes de medicina.

El señor consejero Colmo dijo que pedirá al señor consejero Auchorena el retiro de su mocion. El Cousejo superior no puede resolver este asunto sino en apelacion, y el recurso debe ser promovido por parte interesada. El Consejo superior no puede proceder por declaraciones interpretativas en abstracto.

Si el señor consejero Anchorena desea que se establezea positivamente la interpretación que sustenta, como no hay caso contencioso cuya resolución corresponda al Consejo, debe proponer la reforma de los estatutos en el sentido por el indicado. Su moción correria entonces los tramites reglamentarios y trimifaria o no según fuere la opinión de los que intervinieron en las modificaciones del estatuto.

El señor consejero Iribarne se adhirio a las opiniones manifestadas por

el señor consejero Colmo, sosteniendo que, con arreglo a la ley de 1885, la designación de las antoridades de las facultades es una atribución privativa de las mismas, en la que no tiene ingerencia el Consejo superior.

El Consejo superior sólo puede resolver asuntos como éste o pronunciándose por apelación, en casos concretos o ejerciendo sus atribuciones legislativas, que son las de formular los estatutos y someterlos a la aprobación del Poder ejecutivo.

La interpretacion autentica del artículo 33 ha sido dada por el ministerio de Instruccion publica, como acababa de recordarlo el señor decano doctor Saenz. El precedente de la permanencia del doctor Melo en el Consejo superior, electo decano a los pocos meses de haber cesado como consejero es de mucha fuerza; y le llama la atención que no haya cansado extrañeza a los que ahora promueven la incidencia, con motivo de la elección del doctor Saenz, proponiendo que el Consejo se pronuncie de oficio. Creia que el Consejo directivo se había excedido en sus atribuciones al aprobar la elección del decano. Esta elección no requiere aprobación niuguna. La asamblea general de la Facultad tiene la más completa libertad de acción para elegir al decano. El Consejo directivo y el decano son dos entidades distintas según el estatuto, como lo comprueba la letra del artículo 24 según el cual «el gobierno de la Facultad estará a cargo de un Consejo directivo y de un decano».

Por eso hay dos procedimientos eleccionarios distintos.

Los consejeros deben ser propuestos al Consejo directivo que los nombra y el decano es elegido directamente.

El señor consejero Anchorena hizo notar que, según la ley, todos los miembros deben ser elegidos por el Consejo directivo.

El señor consejero Iribarne repuso que, en efecto, todos eran electos por la Facultad, segun los términos de la ley, porque la asamblea representa a la Facultad en sus funciones, tanto como el Consejo directivo en las suyas.

El señor consejero Anchorena observó que « facultad » equivale a Consejo directivo, e insistio en que para ser decano era necesario ser consejero.

El señer consejero Duclont dijo que la discusion entablada era prueba de la obscuridad del estatuto, y que si se expresaban tantas opiniones diversas era probable que los que las sostenian, tenían razon. Convenía, pues, aplazar la discusion.

El señor consejero Oliver dijo que a su entender había que resolver una cuestión previa, a saber si procedian declaraciones en abstracto, como la que encerraba la moción del señor consejero Anchorena, y, en consecuencia, presento a la consideración del Consejo superior, la signiente moción: « Pase la moción del señor consejero Anchorena a estudio de la comisión de interpretación y reglamento, a fin de que dictamine sobre la procedencia de la misma en lo que se relaciona con las facultades del Consejo superior para pronunciarse sobre la interpretación de los estatutos, en los casos en

que no se eneuentre a su consideración ningun asunte contencioso que deba resolver originariamente o por apelación, »

La mocion fité aprobada.

Levantose la sesion, siendo las 20 horas.

Tatimio Uballis. V. Avenstein.

ACTAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Sesión del 5 de mayo de 1920

Presentes: Melo L., Sáenz, Prayones, Moreno, Snarez, Calandrelli, Bullrich, Baqué, Jofré, Ausentes: Melo F., de la Torre, Brayo.

En Buenos Aires, a 5 de mayo de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, siendo las 10 y 30, es invitado el señor consejero-decano electo, doctor Leopoldo Melo, a ocupar la presidencia de la sesion.

Ocupa la presidencia el doctor Melo y dice:

« Señores:

- « La época no es propicia para el verbalismo y el juicio publico se forma, no por el contenido de programas o disenrsos, sino ante la acción y la conducta.
- « Procuraré responder con ésta al alto proposito de concordia que, concentrado en el anhelo de cuidar la casa, ha impedido reparar en las deficiencias del electo.
- «Importaria desconocer el medio en que debo actuar y la tarca, o atribuirme cualidades que no reano, si viniera confiado unicamente en mis energias y no esperara la mejor y la parte mas apreciable en la labor a cumplir, del concurso de los señores consejeros, profesores y alumnos.
- « Pienso que el ambiente universitatio debe ser siempre de analisis, de discusion y de critica, pero de critica razonada y serena, que permita realizar al propio tiempo la dolde terea de demoler y reedificar para no quedarnos sin lo malo y sin lo mejor.
- « Considero condicion esencial pura la eficacia de las unvestigaciones universitarias, el claustro tranquilo, libre de turbulencias, de la aguación de pasiones y del impulso de todo otro interés que no sea de orden cientifico.
- « En estos momentos en que de todas las tribuoas nos Hegan voces reclamando la Universidad nueva, es indispensable que emprendamos un reflexivo examen de esas aspiraciones y de su valor para adaptar este

centro de altos estudios a una mejor colaboración en las funciones que está llamado a realizar en unestro medio social.

- « Un miembro de la Academia francesa ha expresado como síntesis de la acción universitaria en la hora presente, la correlación completa entre la enseñanza y la vida de la Nación, en forma de que la cuseñanza y el país vibren al unísono y vivan la una en el otro, y el uno para la otra, agregando que la Universidad no debe presentar como única razón de existir la de preparar universitarios, sino que debe formar hombres y ciudadanos, lo que significa que ella debe recibir inspiraciones de la sociedad, de la Nación y del Estado.
- « Busquemos esa concordancia y armonía dentro de la vida argentina y honrando el valioso aporte de unestra Universidad en el pasado, reclamentos para sus escuelas la colaboración correspondiente en la difusión y evolución de unestra cultura, preparando y ofreciendo, para el mejor y más completo estudio de los problemas nacionales, el caudal informativo recogido en la investigación paciente, realizada en el laboratorio, seminario o catedra.
- « La acción universitaria no debe circunscribirse al claustro ni contar como único escenario el aula, sino que debe llevar sus corrientes de viviticante savia a todas las esferas de la vida intelectual y a todos los factores concurrentes a la evolución progresiva.
- « Dentro de ese plan orgánico de expansión, toca cuidar especialmente de los nuevos institutos a organizar, y si se busca que ellos respondan a los altos propósitos iniciales y rindan resultados efectivos, se les debe armar de los medios necesarios para que realicen verdadera función universitaria y no declinen a la tarca subalterna y perjudicial de aumentar mediocridades profesionales, sin otro horizonte que el de alistarse en la legión de burócratas.
- « Las aspiraciones de reforma no debemos dirigirlas únicamente a la organización externa de las escuelas, a la forma de elección de sus autoridades o al régimen de exámenes, correspondiendo extenderlas al afianzamiento de la autonomía, a la independencia de la cátedra, a la selección del personal docente, a los métodos y procedimientos de investigación y a la extensión y orientación de la enseñanza.
- « La autonomía y la descentralización ha constituído la característica de las grandes universidades de Alemania, enya eficaz acción las ha destacado como ejemplo y modelo; y en los Estados Unidos esa descentralización realizada con tal amplitud que las numerosas universidades esparcidas en toda la extensión del territorio, participan de la vida peculiar de cada región y colaboran intensamente en ella.
- « Dentro de una correlación integral, propendamos a que se llegue a esa correlación regional, y evitemos, ante todo, que unestros institutos superiores degeneren en organismos administrativos, desvinculados de la vida real y gravitando dañosamente sobre el erario.
 - « En estas broves notas he querido señalar a vuestra atención el llama-

do que se hace a la acción universitaria, contando con que responderemos a él, dentro de la más completa independencia de criterio y bajo el estimilo de los prestigiosos ejemplos de los grandes maestros, que en das aun no lejanos consagraron esta casa como centro de irradiación de la más alta cultura.»

Declarada abierta la sesión, el señor decano dice que: habiendo fallecido el ex profesor de esta casa, doctor Osvaldo Magnasco, destacado universitario que ha honrado la catedra, somete a la consideración del Consejo directivo el homenaje que debe tributarse a su memoria, resolviéndose:

- 1º Designar una comisión compuesta por los señores consejeros doctores Mario Saenz. Eduardo Prayones y Tomas Jofre, para que concurran al acto del sepelio en representación de la Facultad;
 - 2º Enviar una nota de pésame a la familia del extinto:
 - 3º Colocar su retrato en el salon de actos publicos; y
 - 4º Levautar la sesion.

Con lo que termino el acto, siendo las 11.

Leopolno Melo.

José A. Ourno Costa.

Sesión del 7 de mayo de 1920

Presentes: Sáenz, Bullrich, Baqué, Jofré, Suárez, Calandrelli, Prayones, Moreno A. Jusentes: Bravo, de la Torre, Melo F.

En Buenos Aires, a 7 de mayo de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y cieneras sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesion, stendo las 47 y 30.

Se leen y aprueban las actas de 21 de abril y 5 de mayo.

Se da cuenta de los

ASUNTOS UNTRADOS

- a) Nota de la Universidad comunicando que el Consejo superior ha acordado al profesor doctor Honorio Pueyrredon, prorroga de su licencia hasta el 1º de marzo de 1921, sin goce de sueldo;
- b) Otra haciendo saber que en la sesión del 1 del corriente se ha autorizado a la Facultad a retribuir con fondos de trabajos prácticos, los servicios prestados por el encargado del Musco jurídico, desde el 1º de enero al 30 de abril proximo pasado, a razón de 150 pesos mensuales;
- e) Nota de la comision organizadora « Homenaje a la Patria », invitando a la Facultad a adherirse a la procesion civica que se realizara el 25 de mayo. Estas notas se archivan;

d) Se pasan: a la comisión de reglamento la ordenanza del Consejo superior universitario, de fecha 4 del corriente, que declara de competencia de dicho Consejo entender en la renuncia de los delegados titulares y suplentes; a la comisión de hacienda, la petición del Centro de estudiantes de derecho sobre nombramiento de un instructor de tiro para los alumnos de esta Facultad que aspiren al volantariado de oficiales de reserva; y, a la de reglamento, un proyecto de los señores consejeros Bullrich y Baqué sobre remuneración de profesores.

Se fija los días 6, 16 y 26 de cada mes para realizar las sesiones del Consejo, a las 17 horas, con media hora de espera.

El consejero doctor Prayones manifesto que en la sesión del 16 de marzo se habia resuelto que las actas debían contener las resoluciones, mociones, etc., prescindiéndose de los fandamentos, de los cuales quedaría constancia en la version taquigratica que se archivaría en la secretaría. Considera inconveniente este procedimiento del cual resulta una doble version, sin que pueda admitirse la validez de la taquigrática que no estaba sujeta a revision o a aprobación. En consecuencia, hacía moción para que, en lo sucesivo, se suprimiera la versión taquigrática, debiendo el secretario redactar el acta en forma sintética, pero dejando constancia de todo lo ocurrido en la sesión y sin perjuicio de que los apuntes para la redacción de la misma, se tomaran por el taquigrafo como ayudante del secretario, apuntes que debian destruirse después de aprobada el acta, moción que es aprobada por unanimidad.

En consideración el primer punto de la orden del día: renuncia del consejero doctor Carlos F. Melo. El señor decano invita al doctor Jofré, consejero de más edad, a presidir la sesión, excusándose de intervenir en este asunto.

En discusion, el doctor Saenz manifiesta que la resolucion del consejero doctor Melo, solo se explica por una delicada susceptibilidad y que el Consejo no solamente haria honor a esa delicadeza sino que también beneficiarna a la misma Facultad, no aceptando la renuncia. Cree excusado entrar en mayores consideraciones porque todos los señores consejeros conocen y estiman en todo su valer espiritual e intelectual al doctor Melo.

El consejero doctor Prayones expresa que, aunque esta de acuerdo con lo manifestado por el doctor Sáenz, se inclina, sin embargo, por la aceptación de la renuncia, con lo cual se evitaria cualquier comentario que no correspondiese a la independencia de carácter e integridad del doctor Melo. Considera conveniente el precedente que éste quiere sentar y, por lo mismo, estima que este asunto debe discutirse prolijamente, pues, cualquiera que sea la solución a que se arribe, cree que debe ser tomada por unanimidad de votos, pues, a su juicio, el hecho de existir cualquier disconformidad obligaria al dimitente a insistir en su resolución.

El doctor Saenz, agrega que las palabras del doctor Prayones no pueden constituir un argumento que lo haga variar de opinión. Entiende que el Consejo debe adoptar una actitud de virilidad con presciudencia de cualquier juicio que pueda hacerse fuera de su seno; que, por otra parte, siempre estara vibrante y activa la colaboración de los demás señores con sejeros, por lo cual tusiste en su moción de que no se acepte su renuncia, coincidiendo tambien en que enalquiera que sea la resolución que se adopte, convendra tomarla por unanunidad de votos.

El consejero doctor Bullrich se expresa en igual sentido que el doctor Sácuz.

El decano que preside, consejero doctor l'omas Jofré, manifiesta que su primera impresion fué contraria a la aceptación de la renuncia pero, pensando luego, llega al convencimiento de que debia aceptarse, no por los motivos que expresa el doctor Melo en su renuncia, ni por lo expuesto por el doctor Prayones sino para establecer el precedente analogo a lo que ocurre en los enerpos colegiados judiciales, precedente que en este caso no podría afectar a los doctores Melo, precisamente porque estaba en el ánimo de todos la independencia con que ambos proceden en todas sus resoluciones, demostrada en su actuación anterior en el mismo. Consejo. Que tampoco se iba a prescindir de la cooperación del doctor Melo, desde el momento que podría desempeñar otras funciones que la Facultad le encomendara.

El consejero doctor Calandrelli dijo que, a su juicio, ni las razones de susceptibilidad en que el doctor Melo fundaba su tenuncia, ni las constideraciones expuestas por el doctor Prayones, podian ser motivo para que se aceptase su renuncia. Tanto el decano doctor Leopoldo Melo como su hermano, el doctor Carlos, desempeñan sus respectivas funciones por voluntad del electorado manifestada en comicios liberrimos; luego, la situación creada en el Consejo, por la existencia de dos hermanos, es la expresión de la voluntad explicita del electorado formado por profesores y estudiantes, circunstancia que anula cualquier comentario malevolente y destruye cualquier prejuicio de la opinion pública.

El consejero doctor Suárez dijo que el debate estaba agotado pero que, a su juicio, no habra ninguna incompatibilidad desde el momento que el decano doctor Leopoldo Melo habra sido elegido per la asamblea que co-nocía la forma como estaba compuesto el Consejo.

Los consejeros doctores Jofré y Prayones manifiestan que el argumento expuesto por el doctor Calandrelli hace desapurecer los motivos que fundaban sus exposiciones anteriores, y encontraban, en efecto, que habiendo el doctor Melo salvado todo comentario con la presentación de la renuncia y proviniendo su nombramiento de una asamblea que, por su calidad, representaba una voluntad insospechada y libre, iban a votar de acuerdo con las ideas expuestas por los consejeros doctores Sacuz y Calandrelli.

Cerrado el debate y puesta a votación la renuncia, se resolvio, por unanimidad, no aceptarla, encargandose al consejero que preside, la redacción de la nota correspondiente.

Considérase el sigmente despacho de la comision de enseñanza:

« Honorable Conscjo:

- « A fin de dar cumplimiento a la ordenanza de marzo 10 de 1920, sobre cultura jurídica, y en virtud de lo que dispone su articulo 3°, esta comisión ha proyectado y os somete la siguiente resolución:
- « Autorízase al señor decano para Hamar a inscripción en los signientes cursos a dictarse en 1920 :
- « 1º La constitución nacional en la jurisprudencia de la Suprema corte y en la interpretación de los otros poderes públicos;
 - « 2º Legislación comparada sobre propiedad literaria y artistica;
 - « 3º Doctrinas sobre nuevas bases de la sociedad y del Estado;
 - «4º Proyectos y doctrinas sobre sociedad o Liga de las naciones;
 - « 5º Nuevas doctrinas referente al derecho de propiedad.
 - « Buenos Aires, abril 28 de 1920, »

Despacho que es aprobado, resolviéndose llamar a inscripción hasta el dia 20 del corriente mayo.

Se posterga para la sesión que se celebrará el martes 11 a las 17, los puntos de la orden del día referente a la reglamentación de los cursos de seminario, trabajos escritos y designación de suplentes para los cursos de 1920 y se vuelve a la comisión de enseñanza el despacho de la misma sobre coordinación del nuevo plan de estudios con el transitorio.

Con el visto bueno del profesor de la materia y despacho favorable de la comision, se concede al señor Norberto Lainez cambiar el titulo de la tesis que debe presentar oportunamente por el de El periodismo; su aspecto juridico.

Se aprueba el signiente despacho de la comision de reglamento recaído en la solicitud del teniente de fragata don Enrique Naveira, en la que pide su ingreso a abogacía, presentando un certificado de haber cursado tres años en el Colegio nacional y los cuatro años en la Escuela naval:

« Esta comision, en vista de lo resnelto por este honorable Consejo en sus sesiones de 25 de agosto y 15 de septiembre de 1914, en la solicitud del señor Benjamin Villegas Basavilbaso, opina no hacer lugar, de acuerdo con el artículo 61 de los estatutos universitarios.»

Ignalmente se aprueba el sigmente despacho de la misma comisión recardo en la solicitud de don Guillermo García Diaz, en la que pide ingreso a la diplomacia, acompañando el nombramiento de regente de Registro de mandatos publicos, mimero 21 de la Capital: « Esta comisión no ve que haya relacion entre los estudios que haya realizado el señor Guillermo García Diaz y los que pretende realizar en esta Facultad; por tanto, y no justificando el solicitante su carácter de bachiller, opina que no debe hacerse lugar a su solicitud. »

Se pone a consideración el despacho de la misma comisión recaído en la solicitud presentada por los señores Ricardo O. Sosa, Julio Gez, Andrés Garro, Luis Musso, Ramón Masías y Juan B. Aciary, en la que piden se

les exima del examen de ingreso a la abogacia por ser maestros normales y egresados bachilleres del Instituto libre de segunda enseñanza.

« Esta comisión funda su dictamen no haciendo lugar en vista de lo resuelto por este honorable Consejo, en su sesion del 7 del corriente, en la solicitud del señor Gustavo A. Álvarez. »

Después de un breve debate, se resuelve aplazar la consideración de este asunto y solicitar de los delegados de la Facultad al Instituto libre de segunda enseñanza que informen en virtud de qué ley, resolución o reglamento se ha concedido la equivalencia de los estudios realizados por los peticionantes en las escuelas normales, con los que se realizan en este instituto.

Se levanta la sesión siendo la hora 19.

- Ілгогоно Мето. José A. Quirno Costa.

Sesión del 11 de mayo de 1920

Presentes: Melo C. F., Jofré, Snárez, Prayones, Baqué, Moreno, Bullrich, Calandrelli, Sácuz; Juscotes: Bravo y de la Torre.

En Buenos Aires, a 11 de mayo de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano, doctor Leopoldo Melo declara abierta la sesion a las 17 y 45.

Se lec y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da enenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

Nota de la Universidad comunicando que el Consejo superior ha prorrogado hasta el 30 de junio de 1920 el presupuesto universitavio vigente.

El doctor Carlos F. Melo atento las consideraciones unanimes del homorable Consejo sobre la no aceptación de su renuncia, del cargo de consejero que presentara no insiste en ella y agradece los conceptos que la fundan.

El Consejo directivo resuelve elevar al Consejo superior con informe favorable la solicitud de licencia presentada por el profesor de derecho comercial, tercer curso, doctor Leopoldo Melo; exensase de intervenir el decano doctor Leopoldo Melo, abandonando la presidencia que es ocupada por el consejero doctor Jofré, por ser el de más edad.

Vuelve a ocupar la presidencia el señor decano, doctor Leopoldo Melo, resolviendo el Consejo reiterar la invitación formulada a los señores profesores que no han inaugurado su curso para que lo hagan a la brevedad posible.

Se resnelve suspender el vigor de la aplicación del artículo 3º de la ordenanza de 1917 sobre examen de ingreso a la abogacía para los egresados de la carrera de notariado, y se pasan los antecedentes a la comisión de reglamento a fin de que la misma formule un despacho sobre este asunto, debiendo acordárseles la inscripción a los alumnos que la hayan solicitado antes de esta resolución.

Se considera en general el primer punto de la orden del día : despacho de la comisión de enseñanza sobre reglamentación de los cursos de seminario.

e Honorable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza, conforme a lo establecido en el articulo tercero de la ordenanza de seminario dictada el 16 de marzo de 1920, ha proyectado la siguiente organización:

« El Consejo directivo de la Facultad resuelve :

- « Art. 1°. Los ejercicios de seminario de esta Facultad consistirán en reuniones semanales del profesor con sus alumnos en las cuales aquél dirigirá a éstos y colaborará con ellos en la investigación y exposición de algun tema pertinente.
- « Art. 2º. Anualmente el Consejo estableccrá las materias en las enales se practicara ejercicios de seminario. El profesor titular optará entre dirigir el seminario o dietar el curso general, quedando a cargo del profesor suplente el desempeño de la otra función.
- « Art. 3°. Los seminarios constarán de 20 alumnos como máximum y 10 como minimum. La inscripción se efectuará en cada seminario por orden de torno y se cerrará cuando se haya alcanzado el máximo establecido.
- « Art. 4". Los profesores que dirijan seminarios serán atendidos por encargados de seminarios los cuales controlarán la asistencia de alumnos y sus trabajos, secundarán en toda forma al profesor y tendrán especialmente a su cargo la enseñanza de la técnica de investigación. Los encargados concurrirán diariamente a la Facultad a evacuar la consulta de los alumnos y al principio del curso darán lecciones colectivas de método, heuristica, crítica, procedimientos técnicos, etc.
- Art. 5°. Cada profesor que dirija seminario deberá elevar a fin de cada año un informe al decano sobre el resultado de los ejercicios practicados.
- Art. 6°. Los alumnos de cuarto, quinto y sexto año deberán concurrir a un seminario por año, a su eleccion, y estarán obligados:
 - » a A asistir al setenta y cinco por ciento de las sesiones del seminario;
- le A realizar los trabajos parciales o investigaciones que el profesor les encomendare;
- e e A presentar antes del primero de octubre un trabajo monográfico sobre el subtema que indicará el profesor a cada alumno. Este trabajo será escrito a maquina o manuscrito muy legiblemente; contendrá un plan y debeta expuesar en detalle las fuentes de información, en tal forma que cada hecho u opinion esté debidamente abonado;

« d) A someterse, previa aprobación de su monografía a un examen oral sobre la misma. Ambas pruebas serán sometidas a una comisión examina dora de tres profesores. Reglazada la monografía el alumno volvera a cursar seminario. Reprobado en el examen oral deberá readir uno unevo.

«Art. 7°. — El resultado de las investigaciones que se efectuen en los seminarios, así como las monografías, se archivarian en el Museo jurídico, de acuerdo con el reglamento que se dictara, y se publicaran cuando así lo resuelya la Facultad.

« Art. 8º, — Durante el año 1920 funcionaran seminarios de todas las materias de cuarto y quinto año. En caso necesario se podran crear otros seminarios a cargo de profesores suplentes de las materias correspondientes.

« Art. 9». — Los seminarios funcionaran desde el 1º de abril hasta el 31 de octubre ; por este año su funcionamiento comenzara el 1º de junio.

«Art. 10. — Para el año 1920 el Consejo directivo nombrara dos encargados de seminario con un sueblo de doscientos pesos mensuales cada uno, que será imputado a derechos de trabajos practicos, previa la autorización correspondiente. — M. Sácuz. — Eduardo J. Bullrich. — 8. Baqué. «

El consejero Carlos F. Melo manificsta que, no obstante tratarse de un ensayo de seminario en pequeña escala, considera que significando la enseñanza de los diferentes cursos de derecho civil algo profundamente vinenlado, más bien procederia la creación en esa materia de un vasto seminario que comprendiera todos los cursos ; agrega que lo mismo en derecho procesal y comercial la investigación deberia hacerse general y parcial, es decir, abrazando su totalidad y haciendo luego indagaciones parciales de cada punto dentro de ese conjunto. Entiende que no debe hacerse por materia, parcialmente, la organización del seminario sino que debe propenderse a la creación de un verdadero instituto de investigación ; que en esa forma están organizados los grandes seminarios que funcionan en Leipzig, uno de los cuales está dirigido por el cuinente profesor Carlos Lamprech.

El consejero doctor Saenz, aun cuando entiende que podran tener cabida las observaciones del doctor. Melo cuando se entre a considerar en purticular el proyecto, manifiesta que ese pensamiento puede ser satisfecho con la redacción que ha dado la comisión a su despacho en el que se establece que aparte de los de cuarto y quinto año podrán dictarse otros seminarios que el Consejo resuelva.

Es necesario, dice el doctor Baqué, hacerse cargo de las observaciones enunciadas por el doctor Melo que ha dado un concepto general de lo que es un seminario. Trae como ejemplos los mejores de Alemania y la comisión, conociendolos, no los ha elegido como modelo. Aquellos son institutos de carácter permanente, persisten, no son transitorios como ocurrirá con los muestros; son aquéllos institutos de investigación en los enales durante varios años se siguen haciendo trabajos monográficos sobre el mismo tema, aun por los egresados de una carrera. Lo que se ha tenido en enenta al confeccionar este proyecto es una cosa distinta del concepto aleman;

entre nosotros sera un método de colaboración entre profesor y alumno.

El doctor Leopoldo Melo deja constancia de su adhesión al pensamiento de la Comision y agrega que, con motivo de la reforma universitaria dijo que no había que cambiar solamente en los órganos externos del gobierno de la casa sino tambien en los metodos, orientación y extension de la enseñanza; que la lección oral como procedimiento único era objete de formales observaciones y sevejas criticas; Paulsen manifiesta en su defensa que ella representa la ciencia vivida al día, pero admite en principio la conveniencia de completarla con el seminario o con cursos de investigacion de otra indole, de modo que esta ordenanza señala un paso adelante en el mievo camino. Respecto a la cuestion presentada de si conviene o no darles a nuestros seminarios el mismo carácter que eu Alemania, piensa que debe tenerse en enenta la fisonomía especial de nuestras instituciones universitarias, que no son como aquéllas dedicadas a la ciencia para en las cuales el estudiante va ya preparado para investigar; en cambio en nuestros institutos universitarios, annque en su faz tecnica deben participar de la alta función de las universidades alemanas, llenan también la funcion de expedir diplomas en nombre del Estado, para profesionales, y entonces debe procurarse conciliar los propósitos de esa doble función, y no cree conveniente un seminario con el criterio exclusivo que se le asigna en Alemania sino que en los muestros deben agregárseles fines en armoma con unestro medio.

El doctor Prayones agrega que estos cursos de práctica, o seminarios, no son muevos entre nosotros. La antigua academia de jurisprudencia llenaba una función parecida dando un título al estudiante, que le permitía ejercer su profesion de abogado, por la demostración de su aptitud en la investigación de un punto determinado de derecho. Más tarde se suprimio la academia reemplazándola por un certificado particular que se daba en los estudios de los abogados y que acreditaba la práctica adquirida. Como es de magmarse, ese procedimiento se prestó bien pronto al abuso, lo que motivo su supresion.

Se vota y es aprobado por unanimidad el despacho, en general.

Considérase en particular el artículo 1º que es aprobado con la modificación de la palabra « ejercicios » que es substituída por la de « cursos ».

Dice el doctor Jofré al considerarse el articulo 2º que no tiene fe en los seminarios. Cree que el defecto fundamental de muestra juventud y que tal vez ha influido en algunos señores consejeros, es el de no querer trabajar. Es un error de hablar de hacer seminarios; la manera como se mueve un expediente se aprende cuando se tiene el primer pleito, siempre que se tengan los principios fundamentales. Es un error también creer que la academia de jurisprindencia creó nuestros jurisconsultos; ellos fueron auteriores y posteriores a dicha institución. Se explica que en Europa un abogado o un juez sepa más que los de aqui; ello se debe a la larga praetica de aprendizaje a que se someten antes de ejercer sus funciones. Así nosotros tendiemes los grandes jurisconsultos y los grandes jueces

cuando nos acostumbremos a seguir estudiando y experimentado despues de salir de esta casa. Mientras esto no ocurra, con o sin seminario, seguiremos como autes.

El doctor Bullrich, manifiesta que deben prepararse estas cosas para el futuro; que de la Facultad salen los alumnos sur tener un metodo real de estudio, sin haber aprendido a conocer la realidad de los hechos jurídicos. Hemos creido que visto el resultado de la enseñanza, puramente, oral era necesario traer a la Facultad la nocion de metodos de estudios para llegar a desembrir la verdad y realidad de los hechos jurídicos y como funcionan y se aplican en la vida normal; por eso se proyectan los ejercicios de seminarios para llegar despues, quiza, a los institutos de investigación.

El doctor Calandrelli considera que una remnon semanal es poco, más conveniente serian dos para que el alumno pueda aprovechar realmente la dirección del profesor.

El doctor Prayones dice que considera mas pradente que se restablezca para 1920 cuatro cursos de seminarios de las materias que indique el señor decano, previo acuerdo con el profesor respectivo; en esa forma podrían crearse esos cursos en primero, segundo, tercero o cualquiera otro año.

El doctor Sáenz dice que eso está previsto en el proyecto de la comision que contiene un articulo que autoriza al consejo a crear los demas cursos de seminario que erea convenientes. Que si se ha establecido que los seminarios funcionen en los años superiores ha sido, entre otras razones, porque, como ensayo, estos cursos deben dictarse con jovenes que hayan cursado algunos años de estudio en esta casa y no con aquellos que recien ingresan a ella. Y también ha creido que no era pridente hacerlos con las materias de primer año dada la cantidad grande de alumnos de esos cursos, lo que restaria eficacia a la enseñanza.

Manufesta el doctor Prayones que los seminarios deberían funcionar fuera del horario de la clase expositiva.

Finalmente, queda sancionada la ordenanza en los siguientes términos:

Reglamentación de la ordenanza de marzo 16 de 1920 sobre envsos de seminario

- Art. 1º. Los cursos de seminario de esta l'acultad consistiran en reuniones semanales del profesor con sus alumnos en los cuales aquel dirigira a éstos y colaborara con ellos en la investigación y exposición de algún tema pertinente.
- Art. 2% Annalmente el Consejo establecera las materias en las cuales se practicaran ejercicios de seminario. El profesor titular optara entre dirigir el seminario o dictar el curso general, quedando a cargo del profesor suplente el desempeño de la otra funcion.
- Art. 3°. Los seminarios constarán de venite alumnos como máximum y diez como minimum. Si el número de inscritos fuese superior a veinte, la

prioridad se determinará por el mayor promedio de las clasificaciones de los años anteriores.

- Art. 4°. Los profesores que dirijan seminario tendrán a sus órdenes ayudantes especiales los cuales llevarán nota de la asistencia de alumnos y de sus trabajos y secundaran en toda forma al profesor.
- Art. 5°. Cada profesor que dirija seminario deberá elevar a fin de cada año un informe al decano sobre el resultado de los ejercicios practicados.
- Art. 6°. Los alumnos de cuarto quinto y sexto año deberán concurrir a un seminario por año, a su elección, y estarán obligados:
 - a) A asistir al 75 por ciento de las sesiones del seminario;
- $b:\Lambda$ realizar trabajos parciales o investigaciones que el profesor les encomendare :
- c) A presentar antes del 1º de octubre un trabajo monográfico sobre el subtema que indicara el profesor a cada alumno. Este trabajo será escrito a maquina o manuscrito muy legiblemente; contendrá un plan y deberá expresar en detalle las fuentes de información, en tal forma que cada hecho u opinion esté debidamente abonado;
- d) A someter a la aprobación del profesor el trabajo presentado. El que fuese considerado insuficiente será sometido a la comision examinadora de la materia y si esta no lo aprobase, el alumno estará obligado a cursar nuevamente el seminario.
- Art. 7°. El resultado de las investigaciones que se efectúen en los seminartos, así como las monografías, se archivarán en el Musco jurídico, de acuerdo con el reglamento que se dictará, y se publicará cuando así lo resuelva la Facultad.
- Art. 8". Durante el año 1920 funcionarán seminarios de todas las materias de 4" y 5" año. En caso necesario se podrán crear otros seminarios.
- Art. 9°. Los seminarios funcionaran desde el 1° de abril hasta el 31 de octubre. En el presente año su funcionamiento comenzará el 1° de junio.
- Art. 10. Para el año 1920 el Consejo directivo nombrará, a propuesta del decano, dos ayudantes especiales con un sueldo de 200 pesos mensuales cada uno, que sera imputado a derechos de trabajos prácticos, previa la autorización correspondiente.
- Art. 11. En las asignaturas de abogacía, notariado y diplomacia que no se diete curso de seminario, la cuseñanza se dará por el profesor titular y un suplente. De las tres horas semanales que corresponden a cada curso, dos serán dictadas por el profesor titular y una por el suplente.
- Art. 12. Los profesores titutares o los suplentes en el ejercicio de la catedra que no tengan seminarios a su cargo, dedicarán las dos clases semanales a la explicación de todo el programa de la asignatura.
- Art. 13. En las materias no sometidas a investigación de seminario el Consejo designará annalmente un profesor para dictar una clase sema-

nal de los puntos esenciales del programa y de aplicación practica de los conceptos ya enunciados por el profesor titular.

Art. 14. — El profesor titular o su reemplazante combinaran con el suplente o adscrito, el metodo, el contenido y la forma en que se dictaran los cursos a que se retiere el articulo anterior.

Art. 15. — Para remunerar a los suplentes y adscritos en los eursos establecidos en los artículos anteriores, la partida que fije el presupuesto se dividira por el número total de clases que haya dictado cada profesor, y esta será la remuneración que le corresponda. La liquidación y pago se hará mensualmente.

Pásase a considerar, en sesion secreta, la designación de profesores suplentes que se harán cargo de las clases, complementarias, durante el año 1920, resolviéndose designar:

Para los cursos de aboqueta: Doctores Ramon M. Alsina, filosofia juridica: Alcides Calandrelli, derecho internacional privado: Jorge E. Coll, derecho procesal, segunda parte: Matias Mackinlay Zapiola, legislacion industrial y obrera: Juan R. Mantilla, derecho administrativo: Clodomiro J. Zavalia, derecho procesal, primera parte: Ricardo Seeber, derecho comercial, segunda parte: Pablo Calataynd, derecho civil, tercer curso: Manuel B. de Anchorena, derecho constitucional; Julio Lopez Mañan, legislacion de minas y raral: Uladislao F. Padilla, derecho civil, segunda parte: Alejandro Ruzo, finanzas: Fernando Cermesoni, derecho civil, primer curso: Guillermo E. Leguizamon, derecho romano, segunda parte: Alfredo N. Vivot, economía política: Luis A. Podesta Costa, derecho internacional público: José M. Rizzi, derecho romano, primera parte: Anrelio S. Acuña, introducción a las ciencias jurídicas y sociales.

Para las carreras especiales: Doctores David M. Arias, derecho civil, primer curso; Eurique Jorge, derecho civil, segundo curso; Atilio Pessagno, derecho maritimo; Santiago Morello, practica notarial, segundo curso; Mariano Molla Villanneva, derecho diplomatico.

Se levanta la sesión siendo las 21 y 30.

LEOPOUDO METO

José A. Quirno Costa.

Sesión del 21 de mayo de 1920

Presentes: Moreno, Calandrelli, de la Torre, Brayo, Sharez, Prayones, Bullrrich, Melo, C. F., Jofré: Ausentes: Baqué y Sacuz.

En Buenos Aires, a 21 de mayo de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano doctor Leopoldo Melo, declara abierta la sesion, siendo las 10

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

Se pasa a la comision del cincuentenario del Código civil la renuncia que del cargo de vicepresidente de la comisión de homenaje presenta el doctor Nicimor Gonzalez del Solar.

Se leen, destinandose al archivo, las notas de los profesores doctores Mario Saenz, Juan Carlos Cruz y Vicente C. Gallo, en las que comunican que optan por dictar los cursos de seminario de sus respectivas catedras, los dos primeros y por el curso general el último.

El señor decano da enenta que el señor profesor doctor Estanislao S. Zeballos dictara el curso de seminario de la cátedra de derecho internacional privado, debiendose encomendar al doctor Alcides Calandrelli la explicación de la parte general.

se concede el permiso que solicita el señor profesor doctor José S. Oderigo, dadas las razones de salud, para faltar a seis clases; y, por todo el año al profesor suplente doctor Alfredo N. Vivot por las mismas causales, llamandose al desempeño de las cátedras al doctor Santiago Morello, en reemplazo del primero y al doctor Enrique Uriburu, en reemplazo del se gando.

Se resuelve elevar al Consejo superior, con informe favorable, la solicitud de licencia para faltar a sus clases durante el corriente año, presentada por el señor profesor titular de legislación industrial y obrera doctor Carlos Saavedra Lamas, y llamar al superite doctor M. Mackinlay Zapiola para que dicte el curso, encomendándose a la comisión de enseñanza informe sobre la designación del suplente que colaborará con el expresado.

Se pasa a sesión secreta y se designan los profesores suplentes doctores Eurique B. Prack, de derecho penal; Héctor Juliánez, de derecho comercial, primera parte; Raymonulo Salvat, de derecho civil, 4º curso; Carlos C. Malagarriga, de derecho comercial (carreras especiales); y Osvaldo Rocha, de practica notarial, para que, conjuntamente con los titulares de las respectivas asignaturas, dicten los cursos durante el corriente año.

Por pedido del señor decano se altera la orden del día y se considera el siguiente despacho de la comision de hacienda, recaido en la solicitud del Centro de estudiantes de derecho, pidiendo el nombramiento de un instructor de tiro para los alumnos de la Facultad que aspiran al voluntariado a oficiales de reserva, despacho que es aprobado:

a Honorable Consejo: La conasion de hacienda considera justo el pedido a que se refiere la presente nota del Centro de estudiantes de derecho, relativa al nombramiento de un instructor de tiro para los alumnos de esta Facultad: entiende asimismo que podrian remunerarse los servicios que preste el instructor indicado con la suma de 80 pesos moneda nacional mensuales, imputandose ese gasto a la partida segunda «eventuales 1920 ».

Se considera el despacho de la comisión de enseñanza sobre coordinación del plan de estudios con el transitorio, que dice:

« Art. 1°. — Los alumnos que en la época de julio de 1920 hayan apro-

bado todas las materias de 4 año, seguiran por el plan transitorio hasta obtener el titulo de abogado y el de doctor en jurisprudencia.

«Art. 2». — Durante el corriente año 1920 se dictara, por el profesor titular de historia del derecho argentino, un curso de historia de las instituciones jurídicas, al solo efecto de la vigencia del plan transitorio, »

Se aprueba el precedente despacho, absteniendose de votar el doctor Carlos F. Melo.

El senor consejeto doctor Prayones indica la conveniencia de que el profesor de historia de las instituciones jurídicas mangure inmediatamente su curso, manifestando el doctor Carlos F. Melo que presentara su programa a la mayor brevedad.

Se considera el siguiente despacho de la comisión de enseñanza sobre trabajos escrites:

« Honorable Consejo : Vuestra comisión de enseñanza teniendo en enenta el proyecto de trabajos escritos presentado por los doctores Baque y Bullrich, el despacho correspondiente de la comisión de enseñanza de febrero 25 de 1920 y el proyecto de la organización de seminario, y considerando que deben coordinarse la enseñanza que en ellos se de con otros ejercicios practicos, os aconseja la aprobación de la siguiente:

Ordenanza de trabajos escritos

- « Art. 1°. Los alumnos de 1°. 2° y 3° año de abogacia y todos los de notariado y diplomacia, presentaran un trabajo escrito sobre una de las miterias del año que cursen. El tema sera fijado, en cada caso, por el profesor titular, o en su defecto por el suplente, atendiendo la elección del estudiante.
- e Los profesores de cada materia podran negaise a dar temas de non nografías a mas de una cuarta parte del total de los alumnos inscritos en cada año, según los informes que al respecto suministrara la secretura.
- « Art. 2°. Los trabajos seran presentados escritos a maquina, o manuscritos muy legiblemente : contendran un plan de trabajo y deberan expresar, en detalle, las fuentes de información, en tal forma que cada hecho n opinión este debidamente abonado.
- « Art. 3°. Los trabajos, seran presentados antes del 1° de octubre de ca la año y seran repartidos para su estadio entre los profesores titulares, suplentes y adseritos de cada materia.
- « Art. 4°. Durante el mes de octubre los profesores haran publicamente y fuera de las horas de clase la critica de cada uno de los trabajos. La critica comprendera: hechos y teorias enunciados, bibliografia, netodo, forma, etc.
- « Art. 5°. La clasificación de los trabajos en insuficientes, suficientes y distinguidos, la haran unidos los profesores titulares, suplentes y ads-

critos, en una o varias reuniones de las que se levantará acta que será puesta en conocimiento de los estudiantes. Los autores de trabajos insuficientes no podrán ser incluidos en las listas de exámenes mientras no hayau presentado otro trabajo en la misma materia, que sea declarado suficiente.

« Art. 6°. — Los profesores titulares comunicarán al decano los trabajos que, a su juicio, merezcan ser publicados, y el Consejo resolverá al respecto.

«Si los profesores comprobasen que algun trabajo no es original, lo harán saber al decano, quien deberá suspender al alumno por seis meses, a contar desde la presentación del trabajo. »

En general manifiesta el doctor Prayones que, a su juicio, el proyecto sometido al Consejo no tiene mayor diferencia con los de los años anteriores, los cuales, como es público, no han dado resultado práctico. Se trata de un sistema que no es aceptado por los alumnos ni profesores. Los trabajos escritos recargan enormemente la tarea de éstos, que no pueden corregirlos, los que por otra parte se concretan a simples transcripciones de autores. Que no podrá cumplirse lo preceptuado en el artículo 4º porque los profesores carecerán del tiempo indispensable para publicar su crítica, ya que ésta supone un trabajo previo, prolijo y largo del profesor en su casa.

Por estas razones, y teniendo en euenta que se han creado ya los cursos de seminario comó ejercicios prácticos, votará en contra del provecto.

El doctor Bullrich dice que, presentadas las cosas en los términos en que acaba de hacerlo el señor consejero Prayones, todos los votos se inclinarian en el sentido en que emite el suyo el consejero preopinante, ya que la comision ha tenido la oportunidad de verificar el fracaso de esos trabajos escritos en la forma en que estaban establecidos; que hasta ahora no han sido más que una simple copia de autores sin ningún aporte personal del aliumo; que dos son las causas de ese fracaso actualmente; primero la moca seriedad del trabajo por falta de orientación en el método; y segundo la carencia de tiempo por el profesor para corregirlos; pero, cuando el profesor diga, como ahora deberá hacerlo, de acuerdo con las ordenanzas últimamente dictadas, dónde puede el alumno encontrar las fuentes de investigación de su trabajo, entonces la tarca se convertirá en cosa seria. Por otra parte, hasta ahora el profesor no daba abasto para la corrección de los numerosos trabajos; por el nuevo sistema que propicia la comisión esa tarca se repartiral entre el titular, el suplente y el adscrito en forma que cada uno tendrá limitada la carga y podrá realizarla a conciencia. De esta manera la presentación de la monografía de vana formalidad se convertira en exigencia seria para el alumno.

se pone a votación y es aprobado en general el despacho en discusión. En particular se aprueban los enatro primeros artículos en la forma que al final se expresara. En consideración el artículo 5°, manificsta el doctor Melo (Leopoldo), que, reconociendo en principio el fundamento de las observaciones formuladas por el doctor. Prayones, debiera atennarse las consecuencias de las clasificaciones de insuficientes que merecieran las monografías, ya que se trata de un sistema de cusayo, atennándose así el rigor del artículo 5°. Podría, por ejemplo, tenerse presente, en el examen oral, las clasificaciones obtenidas en los trabajos escritos.

El doctor Bullrich dice que quitando el rigorismo de la disposición se anula la eficacia del sistema, agregando el doctor Suarez que en la Facultad de ciencias economicas se procede en la forma propuesta por el señor decano.

Se vota por partes el artículo del despacho de la comision, aprobándose su primer parrafo. El segundo párrafo se sanciona así:

«Esas clasificaciones serán fijadas en las listas de examenes al lado del nombre de cada alumno, sirviendo como antecedente para la clasificacion oral, »

El señor consejero doctor Bravo pide que, como agregado, se establezca que solo regira para el corriente año y que para el entrante se mantenga el artículo en la forma propuesta por la comision. Entiende que es muy eficaz la redacción dada por ella y solo como ensayo podría aceptarse la forma aprobada.

La mayoria se manifiesta en contra de ese criterio, estimando el señor decano suficiente este cambio de ideas para comprobar el caracter transitorio de la redacción.

Finalmente, queda sancionada la ordenanza en la siguiente forma:

Ordenanza sobre trabajos escritos

- «Art. 1°. Los alumnos de primer, segundo y tercer año de abogacia y todos dos de notariado y diplomacia, presentarán un trabajo escrito sobre una de las materias del año que cursen. El tema será fijado, en cada caso, por el profesor titular, o, en su defecto, por el suplente, atendiendo la elección del estudiante. Los profesores de cada materia podran negarse a dar temas de monografías a más de una cuarta parte del total de los alumnos inscritos en cada año, según los informes que al respecto suministratrará la secretaria.
- «Art. 2°. Los trabajos seran presentados escritos a maquina o manuscritos muy legiblemente; contendran un plan del trabajo y deberán expresar en detalle las fuentes de información, en tal forma, que cada hecho u opinion esté debidamente abonado.
- « Art. 3°. La presentación se hara antes del 15 de septiembre de cada año y serán repartidos para su estudio entre los profesores titulares, suplentes y adscritos de cada materia.
- « Art. 4°. Durante el mes de octubre los profesores haran en las horas de clase, o públicamente fuera de ellas, la crítica de cada uno de los

trabajos. La crítica, comprenderá hechos y teorías enunciados, bibliografia, método, forma, etc.

« Art. 5°. — La clasificación de los trabajos en insuticientes, suficientes y distinguidos la haran unidos los profesores titulares, suplentes y adscritos, en una o varias renmones de las que se levantará acta, que será puesta en conocimiento de los estudiantes. Esas clasificaciones serán fijadas en las listas al lado del nombre de cada alumno, sirviendo como antecedente para la clasificación oral.

a Art. 6°. — Los profesores titulares comunicarán al decano los trabajos que, a su juicio, merezcan ser publicados y el Consejo resolverá al respecto. Si los profesores comprobasen que algún trabajo no es obra personal, lo haran saber al decano, quien deberá suspender al alumno por seis meses, a contar desde la presentación del trabajo.

« Art. 7°. — l'ubliquese e insértese en el libro de ordenanzas, »

Se aprueba el despacho de la comision de reglamento que a continuación se transcribe, recaído en el expediente de investigación solicitada por el afamno don Amancio Juan Correa, sobre confusion de nombres,

« Honorable Consejo: Vuestra comision de reglamento ha estudiado el sumario levantado por la secretaria de esta. Facultad, que esta comisión manifesto era necesario para producir su despacho (fs. 2 vuelta) y os presenta su dictamen. Dos son los expedientes que existen en secretaría caratulados bajo los nombres de «Amaneio J. Correa». El uno corresponde a au alumno que ingreso a la Facultad el 12 de marzo de 1896 con certificado de estudios secundarios expedido por el señor rector del Colegio nacional de Tucumán con el nombre de Amancio J. Correa; y el otro a nn ingresado a esta casa el 10 de marzo de 1897 con certificado de estudios secundarios expedido por el señor rector del Colegio nacional de la Caputal, bajo el nombre de Amancio Correa; éste, en solicitudes posteriores presentadas a la Facultad, ha agregado a su nombre la inicial J. de un segundo nombre, cansa por la cual hay confusión. Así, en el expediente del señor Amancio J. Correa, de Tucumán, a fojas 4 se le ha agregado una solicitud que pertenece al señor Amancio Correa, que posteriormente firuna Amancio J., y a éste a fojas 4 otra que pertenece al expediente de aquel.

« l'elizmente, además de los elementos de juicio que surgen de la letra diferente de esos dos alumnos, de los datos que ha dado el señor Amancio Correa, ex alumno del Colegio nacional de la Capital, de las manifestaciones de los señores profesores doctores Alsina, Vernengo Lima y el doctor Cirilo Pavón, existe la declaración del señor Amancio J. Correa, ex alumno del Colegio nacional de Tucumán (que se llama Amancio Jesús Correa), en la que manifiesta que las clasificaciones agregadas por secretaria a su expediente correspon lientes a 3°, 1° y 5° año de estudios, no le pertenecen y que el ha aprobado tan solo las materias correspondientes a los dos primeros años.

« Es. 100es, may sencilla la solucion del caso.

« Esas clasificaciones corresponden, en consequencia, a don Amancio Correa o Amancio Juan Correa, ex alumno del Colegio macional de la Capital, y deben computársele. Es lo que os aconseja vuestra comisión de reglamento. Lo demas es materia de resolución del decanato. - Buenos Aires, mayo 20 de 1920. -- Ricardo A. Moreno. - Carlos F. Melo. »

Se resuelve no sesionar hasta el 6 de junio proximo y hacer extensivo el feriado decretado por la Universidad hasta el dia 26 del corriente, inclusive

Con lo que se levantó la sesión siendo las 12.

Lucroldo Milio.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 9 de junio de 1920

Presentes: Melo, C. F., Prayones, Bravo, Bullrich, Saeuz, Suárez, Jofré, de la Torre, Moreno y Calandrelli; Ansente (con aviso): Baqué.

En Buenos Aires, a 9 de junio de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesion siendo las 10 y 45.

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

Se consideran los signientes

ASUNTOS TNIBADOS

Nota de la l'uiversidad comunicando la signiente resolución de homenaje al general Manuel Belgrano;

« Art. 19.— Las clases de la Universidad se suspenderán los días 18 y 19 de junio proximo.

« Art. 2° — Invitese a las facultades y a los departamentos de estudios anexos para que encomienden cada uno a un profesor una conferencia sobre el procer que debera darse a los estudiantes el dia 47, etc. «

El Consejo directivo delega en el señor decamo la designación del profesor que hara el discurso en nombre de la Facultad.

Otra nota dando cuenta que el Consejo superior en sesion del 1º de junio ha concedido licencia, sun goce de sueldo y hasta tin del corriente año, al profesor titular de legislación industrial y obrera, doctor Carlos Saavedra Lamas.

Con motivo de la situación de esta catedra se produce un cambio de ideas, resolviéndose designar, de conformidad con la respectiva ordenanza, la sesión del 16 del corriente para proceder al nombramiento de profesores supleutes y adscriptos pendiente de consideración y despacho de la comision de enseñanza.

lgualmente se señala la misma sesión para la designación de profesores de cultura jurídica superior: y la que se celebre 15 días después de la fecha para la elección de vicedecano y formular la terna de derecho procesal de notariado, vacante la catedra por fallecimiento del doctor J. F. de Nevares.

La dirección general de tiro y gimnasia del ejército comunica que se ha nombrado instructor de tiro de los alumnos de la Facultad, al suiteniente don Juan Carlos Rebollo.

Se concede licencia para faltar a las sesiones del Consejo durante el mes de junio, al señor consejero doctor Sautiago Baque, por tener que ausentarse al extranjero.

Se resuelve elevar con informe favorable, la nota presentada por el profesor doctor Alfredo Colmo, en que solicita licencia por tener que ausentarse para representar al país en el Congreso internacional de derecho maritimo obrero, que se celebrará proximamente en Génova, haciéndose constar que se concede dicha licencia por el término de tres meses, sin perjuicio de prorrogarla si fuere necesario.

El señor decano hace presente que el suplente de la cátedra, doctor Pablo Calatayud, se ha hecho ya cargo del curso expositivo, resolviéndose llamar al doctor Vernengo Lima para que diete el de seminario.

Se concede licencia para faltar durante el corriente año al profesor suplente de derecho comercial doctor Ricardo Sceber, en atención a las razones de salud en que funda su pedido, llamándose al suplente doctor Agustín N. Matienzo para que lo reemplace,

Se considera la nota del profesor titular de derecho internacional privado, doctor Estanislao S. Zeballos, en la parte que se refiere a la publicación de su obra La nationnalité, y al empleo de un taquígrafo para tomar sus conferencias. Se resueive pasarla a dictamen de la comision de hacienda para que se expida para una proxima sesión o al considerarse el presupuesto para el corriente año.

Los profesores doctores Máximo Castro y Tomás Jofré comunican que dictaran el curso expositivo de sus asignaturas, quedando, en consecuencia, los de seminario de derecho procesal a cargo de los respectivos suplentes.

Los doctores Hector Lafaille, J. L. Suárez, O. M. Piñero y Francisco Oribe dan cuenta que han combinado con los suplentes respectivos el desarrollo de las catedras que dictarán durante el corriente año.

El profesor suplente de derecho civil, doctor Uladislao F. Padilla, comunica que se ha puesto de acuerdo con el titular doctor Jesús II. Paz para dietar las conferencias que le han sido encomendadas.

Considerando una nota del Centro, de estudiantes de derecho en la que solicitan que los exámenes de la proxima época de julio comiencen el día 12 de esc mes para previos y voluntarios y el 19 para regulares, el Consejo

directivo, a mocion del doctor. Prayones resuelve: que las vacaciones de julio empiecen el 5 de este mes: que el día 12 comiencen los examenes y que, a partir del día 31, se reaunden las clases hayau o no terminado aquellos.

El doctor Saenz manifiesta que en la reglamentación de los enrsos de seminario no se ha determinado con precision la obligación de presentar los programas que se van a desarrollar por parte de los profesores a cargo de esta clase de enseñanza; y pude se solicite de los mismos el envio de su programa para que, con el dictamen de la comisión de enseñanza, sean considerados por el Consejo, lo que es aprobado.

Se considera la nota enviada por el presidente de la comision de extension universitaria del Centro estudiantes de derecho, en la cual pide, como en el año anterior, un anla de la Facultad para ser utilizada todas las noches de las 20 a las 22, a excepcion de los sabados, con el objeto de dictar en ella los cursos de cultura juridica popular, con arreglo a los programas que oportunamente enviara, a lo que se accede.

El consejero doctor C. F. Melo somete a la consideración del Consejo la situación en que se encuenta la catedra de historia de las instituciones jurídicas, estando agregada a las de 5º año, entiende que debe dictarse en ella cursos de seminario, el que estará a cargo del profesor suplente, doctor Palacios, cuya situación contempla como consejero y como profesor titular de esa materia.

El doctor Prayones manifiesta que, tratandose de una cátedra transitoria y fijando la ordenanza respectiva que en las materias de 4º, 5º y 6º años se darán por este año cursos de seminario, procede declarar que en la catedra de lustoria de las instituciones jurídicas no debe dotarse seminario desde que ella no forma parte del plan de abogacía, criterio que es aprobado por el Consejo.

Se da lectura de una nota del Centro de estudiantes en la cual manifiesta que verá con agrado que los ayudantes del seminario fueran designados entre los estudiantes, lo que se adopta como resolución de carácter general, resolviéndose llamar a inscripcion y proceder a los nombramientos en la sesión a celebrarse el dia 16 del corriente, con la declaración de que dichos nombramientos serán hasta fin de año.

Se pasa a estudio de la comision de hacienda el informe que ha presentado el contador don Francisco Guerra, a solicitud del señor decano, sobre el sistema de contabilidad a llevarse en la casa.

Careciendo de profesor el curso de seminario de derecho maritimo, el señor decano, profesor titular de la materia, manifiesta que renunciará a su licencia tomándolo a su cargo.

El señor decano da lectura de las palabras pronunciadas en el Senado con motivo de la discusion del presupuesto y con referencia a la partida fijada por ley especial para continuación de las obras del nuevo edificio de la Facultad.

El Centro estudiantes de derecho reitera su nota pasada con fecha 13

de abril, por la que pedía se concedieran exámenes generales de ingreso en la proxima época de julio, a lo que no se hace lugar, de acnerdo con el signiente despacho de la comision de reglamento que es aprobado por el Consejo:

« Esta comision cice, en vista de lo resuelto por este honorable Consejo en su sesion de 18 de noviembre de 1919, que esa resolución no comprende ni puede comprender a los salicitantes que no eran alumnos de la Facultad, y que por lo tanto no han podido ser afectados por los acontecimientos ocurridos en la casa que motivaron la aludida resolución. No obstante, la comisión opina que podría autorizarse al señor decano a conceder examenes a los alumnos que justifiquen su imposibilidad de rendir examen de ingreso en diciembre y marzo último, por haber estado prestando el servicio militar, »

Igualmente se aprueban los siguientes despachos de la misma comisión, en las solicitudes presentadas por las personas que se expresan:

Manuel E. Ramella, pide ser inscrito en el primer año de notariado por el alumno de primer año de la abogacia. Dice la comisión: « Esta comisión hace presente que el señor Ramella fué exonerado del examen de ingreso a la abogacia en la sesión de este honorable Consejo de fecha 15 de marzo de 1949, y de acuerdo con lo resuelto en esa misma sesión, en la solicitud de don Luis E. Frias, no ve inconveniente en acceder a lo solicitado. »

Agustin S. Samaniego pide eximirse del examen de ingreso a la abogacia por liaber cursado en la Facultad de filosofía y letras el doctorado en letras faltandole, para terminar, aprobar historia del arte y tesis. - Esta comision hace constar que el señor Samaniego tiene depositado en el archivo de esta secretaria, año 1916, los certificados que comprueban haber terminado los estudios secundarios y, por lo tanto, ella no ve inconveniente en eximirlo de rendir el examen de ingreso a la abogacía. »

Francisco P. Vignolo pide equivalencia de derecho internacional público y derecho constitucional aprobados en la diplomacia para la abogacia « Esta comision de reglamento es de opinión de acceder a la declaración de equivalencia de derecho internacional público y derecho constitucional, aprobados en la carrera diplomatica por el estudiante don Francisco P. Vignolo, de acuerdo con las opiniones de los profesores doctores Tomas R. Cullen e Isidoro Ruiz Moreno.

se aplaza para considerar en la proxima sesión el despacho recaído en la solicitud de exención de examen de ingreso a la carrera de abogacía presentada por el señor Federico G. Sonnariya.

Se apaneban por el Consejo los siguientes despachos de la comisión de

Sobre rendicion de cuentas del ejercicio de 1919 y período complementario al 31 de marzo de 1920; «Honorable Consejo; La rendición de cuentas presentada se refiere al ejercicio correspondiente al año 1919 y periodo complementario hasta el 31 de marzo del corriente año; ha sido

revisada por esta comision. Se trata de cuentas referentes a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Facultad que ya han inerecido aprobación parcial del Consejo directivo, al presentarselas mensualmente. El resumen general que cilos importan no puede inerecer de esta comision sino la mas completa aprobación, por la claridad, metodo y corrección que ellos acusan. Junto 1º de 1920, «

Planilla de cuentas a pagar al 30 de abril de 1920, con imputacion a la partida « fomento de la lublioteca », subscripciones a revistas y pago de encuadernación y libros, por pesos 1619,56 curso legal.

Planillas de gastos correspondientes al mes de abril de 1920 con imputación: partida 2º, «Eventuales», 4920, pesos 181.85: partida 1º, «Gastos generales», 1920, pesos 268,55: y partida 1º, «Impresiones en general», 1920, pesos 65. Total, pesos 515,58 curso legal.

Se levanta la sesion, siendo las 12 horas.

Litorot po Milio. Jose A. Onivao Casta.

Sesión del 16 de junio de 1920

Presentes: Moreno, Melo, C. Γ., Bullrich, Sácuz, Prayones, Jofre, Brayo, Suárez y Calandrelli. Ausentes (con aviso): Baque y de la Torre.

En Buenos Aires, a 16 de junio de 1920, reunido el Cousejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesion siendo las 11 horas,

Se lee y aprueba el aeta de la sesion anterior,

Antes de entrar a considerar los asuntos de la orden del dia, el señor decano hace presente que ha designado, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo directivo, al profesor doctor Vicente C, taillo para que hiciera uso de la palabra con motivo del centenario del failecimiento de don Manuel Belgrano, el dia 17 del corriente a las 10 y 30 horas, de conformidad con la invitación de la Universidad. Agrega que, con el proposito de que los estudiantes participaran de ese acto, pidio al presidente del Centro designara un representante para que usara de la palabra, pero que hasta ese momento no habra llegado la comunicación que informe se haya tomado decisión alguna a ese respecto. Que si el Consejo no viera inconveniente, aún cuando aquella llegara a ultima hora, el orador que se designara participaria del acto. A lo cual se da asentimiento.

Dice también que durante la licencia que acordo al secretario se presentaron dos diplomas para la tirma y dada la urgencia alegada por los interesados los hizo refrendar por el consejero doctor Bullrich, en razon del precedente, que establece que en ausencia del secretario debe actuar como tal el consejero más joven. Da cuenta de este hecho al Consejo porque podría observarse por los tribunales, lo que quedaría a salvo con esta declaración.

Informa sobre la determinación del Consejo superior con respecto a la ordenanza sobre cursos de procuración, y dice que los señores consejeros de esta Facultad conocen ya el despacho proyectado por la comisión de enseñanza del Consejo superior, en el que se trató de armonizar el pensamiento determinante de la ordenanza con ciertos reparos de orden legal objestos por algunos consejeros, pero en la forma que estaba redactada salvaba los propositos de la Facultad dejandole la latitud necesaria para organizar esos cursos. Pasado ese despacho a estudio de la comisión de presupuesto del Consejo superior para que dictaminara sobre lo que era de su incumbencia, prodújose en su seno un debate sobre la forma en que debian designarse los profesores para que se les juzgara como uno de los institutos a que se refiere el estatuto, y después de una viva discusion adopto un temperamento transitorio que permite la inmediata organizacion e iniciacion de los cursos, dado que uno de los miembros de la comision de presupaesto consideraba que dentro de cada Facultad no podian funcionar otros cursos que los universitarios y escuelas con esc carácter; y entonces la designación de profesores sólo podía hacerse en la forma establecida en los estatutos; que el exponente observó cuál era el proposito de la ordenanza, y como del estatuto no resultaba forzosa la interpretación con que se argumentaba y se señaló la conveniencia en no atribuir al estatuto una interpretación restringida porque se limitaria en forma perjudicial la acción de las facultades y de la Universidad; hizo notar, como resultaba ya de las condiciones establecidas para el ingreso y del propio plan de estudios, que se trataba de un instituto de enseñanza especial que podia equipararse perfectamente a los institutos de enseñanza secundaria y funcionar en las condiciones del Colegio nacional. Por último, luzo notar que había treinta y tantos inscritos en esta carrera y que era posible, en cuanto se iniciara la apertura de esos cursos, que se presentara otro número igual de aspirantes señalando la necesidad de tomar de inmediato una determinación para que no se perdiera el año, llegándose a un procedimiento provisorio, en tanto el Consejo superior realizaba un estudio más detenido de la ordenanza y de la ley de procuracion. Que dicho procedimiento consistía en autorizar provisoriamente la apertura de los cursos y en designar a los que habían de dirigirlos con el nombre de encargados de cursos y en votar la suma necesaria que calculaba en 10,000 pesos (segun lo que había conversado aqui con algunos señores consejeros). Este temperamento fué adoptado y con su sanción esta Facultad se encuentra en situación de organizar de inmediato esos cursos.

De toda esta exposición se deja constancia en el acta por indicación del señor consejero Prayones.

Se da cuenta de los siguientes

ASENTOS TEXTICADOS

Notas de las facultades de Ciencias exactas y de Ciencias economicas, de la comisión de Homenaje al general Belgrano y de la junta ejecutiva de la Asociación de Mayo invitando a adherirse a la commemoración del centenario de la muerte del general Belgrano.

Otra del Museo social argentino invitando a la Facultad a adherirse al Congreso de la habitación que se realizara en la proxima semana de septiembre.

Los profesores Alcides Calandrelli, de derecho internacional privado, y Osvaldo Rocha, de práctica notarial, comunican que han comenzado sus cursos el 28 de mayo el primero, y el 12 del corriente el ultimo.

El señor decano da cuenta de que ha concedido licencia por motivos de salud al profesor doctor Félix Martín y Herrera hasta el 18 del corriente.

Se pone en consideración la renuncia presentada por el señor profesor doctor Matias Mackiulay Zapiola, suplente de legislación industrial y obrera;

« Buenos Aures 15 de junto de 1920

« Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leopoldo Melo.

« No siéndome posible hacerme cargo de la catedra de legislación industrial y obrera para la que fui llamado, por el exceso de trabajo que pesa hoy sobre el juzgado, vengo a presentar mi renuncia del cargo de profesor suplente de dicha materia.

« Dámbole las gracias y por su intermedio al honorable Consejo directivo por las deferencias recibidas, saluda al señor decano con toda consideración.

« Matras Mackinlay Zapiola, »

El señor decano hace presente que el renunciante le significo el sentimiento con que adoptaba esa resolución, insistiendo en que le era imposible, dado el recargo de tareas que pesa hoy sobre el juzgado a su cargo, tomar un curso a mitad de año.

El consejero doctor Carlos F. Melo expresa que debe concedérsele licencia por existir precedentes de profesores que ejercen funciones publicas y gozan de ella, a lo que se opone el consejero doctor Prayones, manifestando que el caso aludido está reglamentado por una ordenanza y en él se trata del ejercicio de una función publica de caracter transitorio; en cambio, en el caso del juez doctor Mackinlay Zapiola la función pública que desempeña es de carácter permanente por lo que votara por la aceptación de la renuncia. Puesta a votación es aceptada.

Se pasa a sesion secreta para designar profesores suplentes y adsern-

tos, nombrandose suplentes para derecho civil a los doctores Matias Maekinlay Zapiola y Agustin l'estalardo; para derecho administrativo, suplente, al doctor Rodolfo Bullrich y adscrito, al doctor Carlos Güiraldes; para legislación industrial y obrera, suplentes, a los doctores Leonidas Anastasi y Carlos Alberto Acevedo; para derecho constitucional, al doctor Mario Bravo, como suplente. Se deja constancia de que el consejero doctor Bullrich se excusa de votar en la designación de suplente para derecho administrativo.

Se considera la designación de profesores para los cursos de cultura jurídica, nombrandose al doctor Tomas Arias para dictar un curso sobre legislación comparada sobre propiedad literaria y artística.

Resuelvese pasar a la comision de reglamento el pedido del consejero doctor J. L. Suarez de dictar un enrso sobre Liga de las naciones, a fin de que ella dictamine sobre si por investir el solicitante el cargo de consejero y tener ya dos catedras en la Universidad puede dictar ese curso de caracter especial.

Se autoriza al doctor Absalon Rojas a dietarann curso libre sobre la reforma penal en la Argentina.

Se considera la designación de ayudantes para los enrsos de seminario, siendo nombrados para ocupar esos cargos durante el corriente año, dentro de los inscritos, los señores Carlos E. Velarde y Pablo Santos Muñoz. Se hace constar que estas designaciones se hacen entre los alumnos que mas altas elasificaciones ban obtenido en 4º y 3º año respectivamente.

Reabierta la sesión pública-se aprinchan los signientes programas para los cursos de 1920: introducción a las ciencias jurídicas y sociales, comercial 2º parte, finanzas, internacional público, comercial 1º parte (curso del notariado) e historia de las instituciones jurídicas.

Con el visto bueno de los profesores de la respectiva materia, y de acuerdo con lo dictaminado por la comision de enseñanza, se concede autorización a don Alberto P. Arroartena para escribir sa tesis sobre Contrato de remolque, a don Alberto de Quiros sobre Rividuria ante el derecho administrativo, y a don Marcos Ayala sobre Individualismo y socialidad.

Se aprueban los despachos de la comision de reglamento que a continuación se transcribe:

Rodolfo Olivera pade exonerarse del examen de filosofia e idiomas de ingreso, por haber aprobado hasta el cuarto año en la Facultad de derecho de Cordoba. La comisión opina que, previamente, debe justificar: primero, que ha sido aprobado en la Facultad de derecho de Cordoba en los cuatro primeros años de acuerdo con la ordenanza de 16 de junio de 1919; y segundo, que no ha sido reprobado en ninguna de las asignataras que debe rendir en esta Facultad, de acuerdo con el artículo 67 de los estatutos de la Universidad.

Santiago 9. Leguizamon solicita equivalencia de internacional público ervil (19 curso) y economia política rendidos en abogacia, con las de diplomacia. Dice la conasion que, de acuerdo con los informes de los señores

doctores Isidoro Ruiz Moreno y E. Ruiz Guiñazú, se debe acceder a la declaración de equivalencia de derecho internacional público y economia política; y, en cuanto al derecho civil (1^{er} curso) no hacer lugar, de acuerdo con lo resuelto por el honorable Consejo en su sesión de 26 de junio de 1911, por tratarse de cursos que se dictan con programas especiales.

Eduardo Silveti solicita la equivalencia de derecho internacional pablico, economia y finanzas y derecho constitucional, de la abogacia, con las de diplomacia, a lo que se accede, de acuerdo con el despacho fayorable de la comision.

Juan Francisco Legeren pule equivalencia de derecho internacional publico, de abogacia, para diplomacia, a cuya peticion se accede, de acaerdo con el despacho favorable de la comision.

Carlos V. Casal solicita equivalencia de derecho internacional público, economia y finanzas, aprobadas en abogacia, para diplomacia. El Consejo accede de acuerdo con el despacho favorable de la comision.

Agustin Bergarelli pide la equivalencia de derecho internacional publico y economia politica, aprobadas en la abogacia, para diidomacia. El Consejo accede de acuerdo con el dictamen favorable de la comiston.

Carlos Luis Vila solicita reconsideración de lo resuelto por el Consejo, no haciendo lugar a su pedido de exención de ingreso a abogacia.

La comision hace constar, en su dictamen, que el Colegio del Salvador fué incorporado al Nacional de Buenos Aires desde el 6 de febrero de 1912 hasta febrero del corriente año y sus alumnos rendian los examenes ante las mesas examinadoras de dicho Colegio nacional, inscribicudose de acuerdo con lo dispuesto por la ordenanza del Consejo superior universitario de 6 de noviembre de 1912; por lo que opina que puede accederse a la exoneración del examen de ingreso a los alumnos del Colegio del Salvador por estarlo los del Colegio nacional de Buenos Aires.

Al fundar su voto el doctor Saenz manifiesta que lo hara en contra del despacho de la comision, por las razones, dadas en la sesion respectiva en que sostuvo que no procedia eximir de ingreso a los alumnos del Colegio del Salvador.

El consejero doctor C. F. Melo, por la comision, dice : que los alumnos del Colegio nacional de Buenos Aires que pasan al Instituto libre y completan alli sus estudios han podido entrar a esta Facultad sin examen de ingreso: analogamente estando el Colegio del Salvador incorporado hasta 1920 al Colegio nacional de Buenos Aires, los alumnos egresados del primero de estos colegios se encuentran en igualdad de condiciones que los propios alumnos del Colegio nacional de Buenos Aires enando concluyen el último año en el referido Instituto libre, es decir, debe eximírseles de la prueba del jugreso.

Puesto a votación el despacho es rechazado,

Adolfo Esquivel de la Guardia, solicita reconsideración de la resolución del Consejo, de 4 de marzo de 1947, que no hacia lugar a su ingreso a la carrera diplomática. Manifiesta la comision que se trata de un caso particularismo, y teniendo en vista la carta agregada al expediente, subscrita por el señor consul de Costa Rica y los demás documentos presentados, opina, en vista de lo preserito en la base 4ª de la ley universitaria y el articulo 64 de los estatutos y los casos resueltos a pedido de los señores Áugel Mangiacaval y otros, que el Consejo directivo debe adoptar una resolucion especial.

El consejero doctor Suárez vota porque se permita al solicitante el ingreso a la Facultad, pues conceptúa beneficiosas para las relaciones con esos parses de América las vinculaciones de sus estudiantes a unestros institutos de cultura superior.

Explica el consejero Melo, en nombre de la comision, que el recurrente tiene el titulo de licenciado en Costa Rica, pero que falta la reciprocidad de estudios entre ese país y el muestro, no obstante lo cual considera justo y equitativo acordar al solicitante ingreso, previo examen. Puesto a votación se aprueba el despacho con el criterio manifestado por el miembro informante de la comision.

Mignel Carrillo pide se le conceda inscribirse en primer año de abogacia por haber sido aprobado en el examen de ingreso dado en la Facultad de ciencias jurídicas de La Plata, a lo que no se hace lugar de acuerdo con el despacho de la comisión.

El señor decano da cuenta de que se ha hecho cargo del seminario de derecho comercial, tercer curso.

El consejero doctor Suárez pide se deje constancia de que la comisión de biblioteca ha recibido del señor decano una donación de sueldos con destuno a la adquisición de libros para la biblioteca de la casa, donación que ha sido agradecida por dicha comisión.

Se levanta la sesion, siendo las 12 y 45 horas.

LEOPOLDO MELO. José A. Ouirno Costa.

Sesión del 30 de junio de 1920

Presentes : Sacuz, de la Torre, Jofre, Prayones, Bullrich, Melo, C. F., Brayo, Juscutes : Moreno, Calandrelli, Baqué, Suárez.

En Buenos Aires, a 30 de junio de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, siendo las 11 y 15, el señor decano doctor Leopoldo Melo, declara abierta la sesión.

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

Autes de pasar a la orden del día el doctor Prayones pide que el Consejo se dirija a la Universidad haciéndole saber que esta. Facultad veria con agrado que se llamara al delegado, supleute, doctor salvat para substituir al doctor Tezanos Pinto que renuncio, en virtud del fallecimiento del delegado suplente doctor de Nevares. Manifiesta que entiende que hay precedentes.

El doctor Leopoldo Melo dice que está de acuerdo con la proposición del doctor Prayones, encaminada a que esta casa tenga su completa representación en el Consejo superior y que debe informar que ha formulado una indicación en el mismo sentido en el seno del Consejo superior y que allí el asunto está a estudio de la comisión de reglamento, agregando que conceptúa conveniente dirigir una comunicación al Consejo superior urgiendo la adopción de una medida.

Hace notar el doctor Carlos F. Melo que el artículo 8º del estatuto universitario, que rige el caso, establece que la asamblea propondrá para cada delegado titular al Consejo superior, un delegado substituto que le reemplace cuando se encuentre impedido o hubacse obtenido licencia, de modo que la designación de cada suplente debe hacerse para substituir a su respectivo titular.

El doctor Prayones manifiesta que podra aplicarse el rigor del estatuto en el caso de que existan los dos delegados suplentes, pero existiendo uno solo de ellos, no es posible llevar la interpretación hasta ocasionar el perjuició que en este caso se acarrea a la Pacultad, por la situación de hecho creada.

Se vota y aprueba la indicación del doctor Prayones.

El señor decano somete a consulta del Consejo algunas situaciones especiales producidas como consecuencia del funcionamiento y organizacion de los cursos de seminario, a saber;

- a) En el seminario de procedimientos hay 60 inscritos, según ha significado el profesor, por lo que se encuentra éste en la imposibilidad de trabajar y pide se resuelva esta situación, pues aun aplicando todos los procedimientos de selección que consiente la ordenanza serian muchos los alumnos que formarian ese curso, con el agravante de que no hay otro seminario disponible, por estar todos los demás completos ya;
- b) Situación de los alumnos que regularizan en julio el 4º año, es decir, alumnos que tienen que dar alguna materia de dicho año, para completar-lo y entrar al siguiente en esa fecha. ¿Qué obligaciones de seminarios les incumbe?
- e) Situación de los alumnos que quedan fuera de los seminarios por estar todos completos;
- d) Los alumnos que actualmente eursan 1º año y adelanten eurso en julio, ¿ están obligados a rendir para esa época legislación industrial y obrera?

Se resuelve pasar estas consultas a la comisión de reglamento que, a pedido del doctor Carlos F. Melo, se integra con el señor consejero doctor de la Torre, mientras dure la ausencia de los miembros que faltan.

El consejero doctor Jofre manifiesta, que ha iniciado los eursos, practicos de su materia, pero que necesita alguna, persona que lo ayude en sus tareas, para lo cual se le ha ofrecido un joven e inteligente abogado que quiere adscribirse a esa catedra.

Se resuelve que, tratandose de un pedido de adscripción y no de un ofrecimiento de colaboración extraolicial, debe seguir el trámite correspondiente.

El señor decano integra la comision de hacienda con el señor consejero doctor Prayones.

Se resuelve adscribir al cuarto curso de derecho civil a los profesores suplentes doctores Mackinlay Zapiola y Pestalardo y designarles para formar parte de la mesa examinadora, bajo la presidencia del consejero doctor Prayones.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

El doctor Esfanislao S. Zeballos presenta la siguiente nota :

« Baenos Aires, 21 de junio de 1920.

- « Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leopoldo F. Melo.
- a De acnerdo con mi nota precedente sobre el curso de seminario en el sexto año, he dedicado a la materia mi preferente atención y buena voluntad hacia esa institución. Mi conclusión, señor decano, es que no considero compatible un curso de seminario con la disciplina de que soy titular. El derecho privado humano es un conjunto de doctrinas y de soluciones de jurisprindencia que solamente tendría una faz práctica a la cual pudiera aplicarse el método de seminario y seria la enseñanza del procedimiento judicial. Pero esta parte ha sido eliminada del programa de sexto año y atribuida a los cursos ordinarios de la materia. Las doctrinas y la jurisprindencia, en sus conceptos más elevados, no son susceptibles de la enseñanza de seminario. En realidad ésta va implicitamente comprendida en la exposición que de la materia debe hacer el profesor de cada tema. En efecto, debe exponer los origenes y desarrollo de las doctrinas en el derecho comparado, indicar sus fuentes, las discusiones, soluciones, jurisprindencia y bibliografía.
- « Es este un método único para enseñar materia que bien pudiera Hamarse de metafísica jurídica. Para desempeñarse eficazmente debe el profesor sistematizar sus exposiciones en el sentido y con los medios y orientaciones que he expresado. El método, por otra parte, que he seguido en mi catedra durante 26 años con el exito reconocido, es el único posible en un curso concurrido por 150 alumnos, en término medio, porque la enseñanza es aprovechada por el mayor número.
- « El seminario es un curso parcial, que sólo aprevecha a un limitado grupo de alumnos inscritos voluntariamente, esterilizándose el esfuerzo del profesor.

- « Por otra parte, el metodo del seminario es incompatible con un curso de sexto año, en el cual sus alumnos dan los ultimos pasos en la carrera, porque es metodo subalterno, y para disciplinas de caracter principalmente practico, tales como las estadisticas, la babliografía y las que requieren ejercicios grafícos en general.
- « El seminario tiene por objeto enseñar a los jovenes los metodos de la investigación científica, familiarizandolos con las fuentes de datos positivos, como la bibliografía, la estadistica y con los procedimientos más eficaces para adquirir habitos de investigación sistemática.
- « Se explica que esto sea oportuno en cursos interiores y en ejertas materias como ejercicios preparatorios; pero no lo es en el sexto año, a cuyos alamnos favorece la presunción de que ya estan familiarizados con el
 medio de realizar investigaciones paridicas. De otra suerte no se explicatía que hubician pasado a traves de los años superiores de estudio hasta
 el sexto. Se trata, pues, de una ensenanza parcial y elemental para un
 grupo muy reducido de alumnos voluntarios, sobre un curso numeroso y
 sobre una o muy pocas materias de un extenso programa. Evidentemente,
 esto no conviene al concepto de los altos estudios jurídicos, ni al interes
 de todos los alumnos del curso, in al prestigio mismo de tan importante
 justitación, como es una Facultad de derecho.
- « Me parece que debe ser otra la dirección de los metodos para obtener resultados mucho neás satisfactorios que con un curso de seminario.
- « Hace varios años, desde que yo deje de dictar el curso integral, no se enseña el programa de la materia, sino una parte limitada del mismo. En los ultimos tiempos solamente se ha dado examen de diez bolillas, de las más fáciles, a elección de los alumnos; y con prescindencia de algunas de las materias fundamentales como la letra de cambio, las quiebras, el derecho penal, etc.
- « Lo que conviene a la Facultad y a los estudiantes es que se enseñe seriamente todo el programa, y esto se puede conseguir dividiendo el curso en tres partes al aprovechar la acción de los profesores suplentes. De esta manera, todos los alumnes y no una parte de ellos, podrán tecibar la enseñanza del programa total, y no de algunos puntos del mismo.
- « Ruego, pues, al señor decano se sirva someter al Consejo directivo estas observaciones inspiradas por el desco de encontrarme en condiciones de ser util a la cuscúanza, si un salud, en tratamiento, le permite. Remievo al señor decano las seguridades de mi más alta consideración.

« F. S. Zehallos. »

Puesta a consideración esta nota, el dector Carlos F. Melo manifiesta que en vista de que los cursos han de suspenderse proximamente con motivo de los examenes, hay taempo de estudiar este asunto que puede ser tratado en la sesión proxima, previo dictamen de la comisión de enseñanza, a la que pide sea pasado en consulta.

El doctor Prayones se opone. Dice que cuando la Facultad resueive

dar una orientación a sus estudios por medio de su Consejo directivo, no puede aceptar polémicas sobre sus actos, ni discusión con los profesores, de acuerdo con su criterio individual que puede ser diferente al del Consejo. La nota presentada por el doctor Zeballos no puede ser pasada a la comisión de enseñanza, por la sencilla razón de que ya ha expresado su opinión al dar los fundamentos para que el Consejo creara los cursos de seminario. La situación del doctor Zeballos es una situación de simple procedimiento. De acuerdo con la ordenanza respectiva, los profesores titulares optan entre dictar el curso general y atender el de seminario. El profesor doctor Zeballlos requerido al efecto, manifestó que optaría por el curso de seminario; y el profesor suplente doctor Calandrelli ya ha empezado a dictar el curso general. De modo que, en realidad, si hay algun profesor que no tendría nada que observar a los cursos de seminario es el profesor titular, ya que si no está de acuerdo con dichos cursos, dicta el curso general y deja al suplente el de seminario.

Por otra parte, la situación actual del profesor de derecho internacional privado es contraria a todas las disposiciones vigentes sobre aperturas de cursos, que señalan el procedimiento a seguir en cuanto al llamado del suplente, remuneración, etc. Lo que corresponde es tomar una simple resolución aplicando las ordenanzas vigentes. En ese sentido hace moción para que se adopte la siguiente resolución;

Considerando: 1º que no puede tomarse en consideración lo expuesto por el profesor titular de derecho internacional privado, doctor E. S. Zeballos, en razón de que teniendo por la ordenanza respectiva el derecho de opcion entre dictar el curso general o el de seminario, manifestó en su nota de 20 de mayo que optaría por el último: 2º que no obstante habérsele requerido desde el 27 de marzo diera cumplimiento a las ordenanzas vigentes sobre apertura de cursos, guardó silencio hasta el 20 de mayo en que solicitó y le fué concedida una licencia de 20 días: 3º que la situación del profesor que no se hace cargo de su curso está prevista en las ordenanzas vigentes, que es obligación del Consejo directivo hacer cumplir; por ello, se resuelve:

- « 1º Comunicar al Consejo Superior, a los efectos de la ordenanza de 1º de junio de 1903, que la licencia de veinte dias concedida al profesor titular de derecho internacional privado, vencio el 10 de junio, sin que en mugun momento, durante el corriente año, se haya presentado a hacerse cargo de su curso;
- 2º Disponer que el profesor suplente doctor Carlos M. Vico se haga cargo del curso de seminario:
- 3º Durjanse las comunicaciones de estilo a los interesados, y tomese razon en contaduria.

Dice el consejero doctor Carlos F. Melo que la moción que ha formuiado tiene carácter previo; que el Consejo debe dar siempre muestras de prudencia y no apresurarse a resolver en casos como el presente en que no hay urrencia alguna; las clases se suspenden deutro de algunos días hasta el 31 de julio, de modo que la enseñanza de seminario, la dirija el profesor doctor Zeballos u otro profesor, no podrá iniciarse ya hasta pasadas las vacaciones.

Segnido el tramite normal de informe de comisión y tratado el asunto en la sesión proxima, la decisión del Consejo llevará el sello de la mas alta imparcialidad. No cree como el señor consejero doctor Prayones que llevar el asunto a comisión es abrir polémica entre esta y el profesor, sino que es para recibir el consejo meditado de sus miembros.

El doctor Prayones agrega que insiste en su mocion para el caso que sea rechazada la de orden presentada por el doctor Melo, pues no es enestion de parcialidad, sino de aplicación de lo que es uniforme para todos los profesores.

El señor consejero doctor Sácnz dice que no obstante la serenidad de palabras que ha usado el doctor Melo ya a votar decididamente por el proyecto del doctor Prayones y lo hará no solamente como consejero, sino como presidente de la comision de enseñanza, invocando para ello el voto del consejero doctor Bullrich. Agrega que al entrar a la sala del Consejo se informó de la nueva nota presentada por el profesor doctor Zeballos. Fue su primera impresion, y así lo converso con el otro ruiembro de la comision de enseñanza; pedir al Consejo que no la considerara sobre tablas y que la pasara a comisión, no porque tuviera dudas de que existiera un profesor cuya situación no estaba de acuerdo con las ordenanzas vigentes sino porque con el dictamen de la comision, se encontraria la oportunidad de levantar la serie de cargos y desvanecer, los innunerables errores que contiene esa nota sobre la importancia de los cursos de seminario, maxime cuando con evidente error el profesor califica de metafísica jurídica la cátedra que dicta hace 26 años, siendo así que el derecho internacional privado se refiere al estudio de la legislación y de la jurisprudencia (estudio concreto, práctico, aplicado) de cada país en concordancia con la legislación y jurisprudencia de los demas países. Que esta convencido, después de las razones dadas por el-doctor Prayones, que pasar este asunto a comision. Jejos de llevar a una solución práctica y razonable, conducirá a la Facultad a una polémica sin beneticio para nadie,

Votando la mocion del doctor Prayones se prescindira de incurrir en esa polémica, dejandose de lado todo lo que a ello se refiere para considerar solamente la situación del profesor o los deberes y obligaciones que tiene para con la Facultad. De ese modo se habrá colocado en los términos completamente impersonales de las ordenanzas, de los estatutos, de los reglamentos y de la ley, en todo lo que es humanamente posible, y se habrá alejado cualquier temor de incurrir en parcialidad. Por lo que votará la formula propuesta por el doctor Prayones.

El señor consejero de la Torre pude que antes de tomarse la resolución que involucra la proposición del doctor Prayones, se haga saber unevamente al señor profesor doctor Zeballos que debe hacerse cargo del curso inmediatamente Insiste el doctor Carlos F. Melo en que este asunto se trate en la próxima sesión, previo estudio de la cuestión, siguiendo el procedimiento regular y ordinario que ha de llevar a la mejor solución de una enestión delicada. Por otra parte, con la postergación de este asunto para la sesión proxima, habrase dado tiempo a que el profesor doctor Zeballos que durante tantos años ha prestado servicios a esta casa y los ha prestado a la República, cuya labor merece toda consideración, reflexione a su vez y sea posible concluir esta incidencia de un modo satisfactorio para todos.

Agrega que no tiene juicio formado para dar su voto, teniendo en cuenta todas las razones que sirvan para la solución del caso.

El señor consejero doctor Sáenz insiste en que se trata de un caso de aplicación automática del artículo 2º de la ordenanza de 1903. El Consejo debe derogar esa ordenaza o, de lo contrario, cumplirla.

El señor decano Leopoldo Melo manifiesta que a designio no ha querido intervenir en el debate, pero se cree obligado a informar al Consejo de algunos antecedentes. Al recibirse del decanato quiso saber qué cursos se habían inaugurado y si se había invitado a los profesores a que cumplieran con hacerlo, obteniendo como respuesta que cutre esos cursos se encontraba el de internacional privado y que el decano anterior había dirigido al profesor titular doctor Zeballos dos comunicaciones.

Como seguia el curso sin dictarse y se había sancionado la ordenanza sobre seminarios que requería una manifestación del profesor titular, optando por este o por el curso general, se dirigio entonces una comunicación con ese objeto y en la respuesta el doctor Zeballos expresaba que los avisos auteriores no habían Pegado a su poder.

Requeridos los informes a la secretaría, ésta los dió exhibiendo las copias de las comunicaciones y expresando que había utilizado para el envio de dichas notas los mismos medios que emplea de común y para comunicaciones dirigidas al doctor Zeballos. Agrega el señor decano que en la oportunidad a que se refiere, el doctor Zeballos dirigio una nota al decano optando por el curso de seminario, pero pidiendo una licencia de veinte dias para iniciarlo, plazo que terminó el 15 de este mes, por razones de salud y agregando en ella que estaba frabajando para la casa. Entonces el doctor Zeballos resultaría en mora en la inanguración de su curso desde esta ultuna fecha hasta hoy.

Dice el doctor Prayones que ante las manifestaciones hechas por algunos señores consejeros, de la necesidad de mayor tiempo para reflexionar sobre la resolución a adoptarse, no tiene incoveniente en que su moción quede a la consideración del Consejo para tratarse como primer punto en la sesión del 6 de julio, y así se resuelve.

El doctor Leopoldo Melo agrega que este incidente puede servir para señalar la conveniencia de que el Consejo antes de sancionar ordenanzas que se refieran a metodos y formas de la enseñanza, solicite previamente la opinión autorizada de los señores profesores con lo que se alejarian incidentes como el de que se trata, y las sanciones agregarian a la autori-

dad y prestigio del Consejo la resultante de la colaboración del cuerpo docente. Disiente con lo que expresa el doctor Zeballos sobre los cursos de seminario, dado que la lección oral, como procedimiento unico de enseñar en las universidades, está universalmente juzgada como deficiente, por lo que espera que llegará la oportunidad de que, sin discrepancia, se aplanda la nueva orientación que importa la renovación de métodos. Siempre es desagradable para el Consejo una situación como la producida porque tambien tiene que estar dentro de los propositos que animan a todos cuidar de la independencia de la catedra y de la dignidad del profesorado y no es prudente tomar resoluciones cuyas consecuencias pueden afectar esa dignidad y la autoridad del cuerpo docente, restandole los prestigios indispensables para el ejercicio de la cuscñanza.

Piensa que el asunto es delicado y que el Consejo debe fomarse el fiempo necesario para examinarlo en sus distintos aspectos, con lo que se evitaría una resolución improvisada ganandose en autoridad y reflexión.

Se considera una nota del doctor Suarez, en la que solicita licencia por tener que ausentarse al Brasil en una mision representativa.

El decano manifiesta que considera conveniente aprovechar este viaje del doctor Suarez para encomendarle la representación de la Facultad ante los institutos similares del Brasil. Igualmente formula indicación con respecto al doctor Colmo, quien desempeña una mision analoga en Italia y a quien podria darsele la representación de esta casa ante los institutos similares italianos.

El Cousejo resnelve acordar esas representaciones y encomedar al señor decano las ponga en conocimiento de los doctores Suárez y Colmo telegráficamente.

Por mocion del doctor Prayones se resuelve pasar a la comision de reglamento una nota del Centro de estimliantes de derecho, en la que pide se autorice a completar sus examenes de julio a los estudiantes que hubieren sido aplazados en alguna materia de ingreso en marzo o diciembre, con pedido de despacho para la sesion del 6 de julio.

El señor decano informa sobre el estado de las obras del unevo edificio, manifestando que en seguida de recibirse del decanato llamo al ingeniero Ghigliazza con quien converso extensamente en presencia del consejero doctor Prayones, pidiéndole presentara un informe en que estableciera lo que a su juicio necesitaba hacerse urgentemente para habilitar ocho aulas y la sala para la biblioteca y que acompañara a dicho informe un calculo aproximado de los desembolsos que esas obras exigirian.

El ingeniero Chigliazza manifesto que se encontraba ocupado con otra comision del ministerio de Obras publicas, pero prometio enviar su informe para la primera quincena de junio. Como pasara ese plazo, se le ha recordado por secretaria su promesa, solicitandole no retarde el informe del que dara cuenta oportunamente al Consejo, que tendra asi una base para tomar determinaciones encaminadas a la pronta habilitación del edificio.

Agrega que ha llegado una comunicación del ingeniero Prins manifestando que se ha robado parte del cerco que circunda el edificio y encareciendo la necesidad de pedir mayor vigilancia; que en el dia ha dirigido un oficio al jefe de policia con transcripción de la nota y pidiéndole que se empeñara en el mejor cuidado de la casa para evitar la repetición de esos hechos.

Con lo que se levanto la sesión, siendo las 12 y 30.

- Lеогогро Мето.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 6 de julio de 1920

Presentes: Melo, C. F., Moreno, de la Torre, Bullrich, Prayones, Jofré, Brayo, Baqué, Sáenz, Calandrelli, Austute (con licencia): Suárez.

En Buenos Aires, a 6 de julio de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesion siendo las 11.

El señor decano manifiesta que, según informe de secretaría, no está todavia terminada de pasar el acta de la sesion anterior, por lo que podría diferirse su aprobación para la proxima sesión. A lo que se asiente.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del rectorado comunicando una circular del ministerio de Instrucción publica, autorizando a los establecimientos de enseñanza a prestar su concurso a la Liga nacional de templanza, en la obra que ha emprendido para realizar una exposición escolar el próximo mes de septiembre.

El doctor Eduardo Sarmiento Laspiar presenta la renuncia del cargo de profesor suplente de derecho diplomático, en los siguientes términos:

« Buenos Aires, junio 17 de 1920,

- « Al señor devano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leopoldo Melo.
- e El honorable Consejo directivo, presidido por el señor decano, en su rennion de ayer ha designado profesor suplente de derecho administrativo, sin considerar mi solicitud de pase a dicha catedra que, de acuerdo con los profesores de la materia había presentado a ese honorable Consejo, a raiz de la derogación de la ordinanza en vigencia sobre este punto. No existiendo disposición reglamentaria que contrarie mi propósito tanto

más dados los precedentes análogos,— debo estimar la actitud del honorable Consejo como un acto de desconsideración para conmigo, por lo que, muy a pesar, me veo obligado a presentar mi renuncia de profesor suplente de derecho diplomatico, cargo que desempeño desde hace cinco años y que obtuve por concurso.

« Los terminos de mi nota, solicitando el pase a la catedra de derecho administrativo, reflejan los deseos de los profesores de esa asignatura, y no debo silenciar que desde hace varios años vengo formando parte de la mesa examinadora de la materia y que, a indicacion del profesor titular, el año proximo pasado se me antorizo a dictar parte del curso complementario lo que no pudo realizarse debido a los acontecimientos conocidos. Quiera el señor decano elevar esta remuicia al honorable Consejo directivo.

« Saluda al señor decano con toda consideración.

« E. Sarmiento Laspiur. »

El señor decano manifiesta que es exacto que el doctor Sarmiento Laspiur presentara al Consejo la nota a que se refiere; ademas, había formado parte de la mesa de exámenes de derecho administrativo. Posteriormente la Facultad resolvio Ilamar a adscripción para esa catedra; el doctor Sarmiento Laspiur no se inscribio y la Comisión de cuseñanza al informar al Consejo no recordo el nombre de este profesor, en razon de no haber manifestado deseos de aspirar a la catedra dentro del período establecido para la inscripción.

El consejero doctor Carlos F. Melo manifiesta que ha habido un error de parte del señor profesor que ha determinado una actitud del Consejo directivo, pero entiende que el doctor Sarmiento Laspiur tiene un derecho adquirido, correspondería que el asunto fuera estudiado por las comisiones de reglamento y enseñanza, conjuntamente.

El consejero doctor Prayones dice que se estaba haciendo practica general en la casa que los profesores suplentes de las carreras especiales pidieran pase a la abogacia. Esto motivo que el Consejo dictara una ordenanza general, estableciendo que los profesores suplentes de las carreras especiales que quisiesen pasar a los cursos de abogacía en igual caracter, debian segnir el procedimiento general, es decir, inscribirse como adscriptos. Esta ordenanza estaba vigente cuando el doctor Sarmiento Laspiur presentó una solicitud que no se hallaba encuadrada dentro de los términos de la referida ordenanza, por lo que no se dio curso. Evidentemente, es un procedimiento contrario a los intereses de la Facultad, que un profesor que se está formando en la especialidad de una materia durante varios años, de pronto cambia de catedra, perdiendose los beneficios que podría reportar a la enseñanza la consagración de ese profesor a determinada materia.

Se resuelve pasar el asunto a las comisiones de reglamento y enseñanza. El doctor Arias agradece y acepta la designación para dietar el curso de legislación comparada sobre propiedad literaria y artística del plan de cultura inrídica.

Los señores Carlos Velarde y Pablo 8. Mnñoz aceptan y agradecen la designación de ayudantes de seminario durante el corriente año.

Considerando la solicitud de licencia presentada por el profesor doctor Estanishao S. Zeballos hasta abril de 1921, fundada en razones de salud, se resuelve elevarla a la Universidad con informe favorable, ordenándose el archivo de la nota a que se refiere el acta de la sesion anterior.

De acuerdo con lo aconsejado por la comisión de enseñanza, se accede a la solicitud del Centro de estudiantes de derecho que pide prorroga para presentar la tesis hasta el 15 de septiembre.

El señor decano da enenta de que el mismo Centro comunica haber resuelto adherirse al Counté argentino-uruguayo pro-reciprocidad de estudios e intercambio de profesores y estudiantes y pide se solicite del Presidente de la Nacion que invite al de la República Oriental del Uruguay a inaugurar el ciclo de coaferencias, e informa que sabe que otras facultades, entre ellas la de medicina, se han dirigido en igual sentido al Consejo superior de la Universidad, agregando que estima conveniente conversar sobre ese asunto en forma confidencial con el ministro de Relaciones exteriores, antes de definir una actitud.

El consejero doctor Saenz, mociona en el sentido de antorizar al señor decano a resolver lo conveniente, sin necesidad de nueva consulta al Consejo, lo que es aprobado.

Se procede a la designación de consejero vicedecano. El doctor Prayones observa que, según el reglamento, esa elección debe hacerse en sesión secreta, a lo que se opone el doctor Baqué diciendo que el estatuto establece lo contrario. Después de una breve discusión, se pasa la incidencia a estudio de la comisión de reglamento.

Puesta a votación y realizado el escrutinio, da el siguiente resultado: 7 votos por el doctor Mario Sácnz; 2 por el doctor Jose L. Suárez, 1 por el doctor Prayones y otro en blanco, siendo proclamado, en consecuencia, el doctor Mario Sácnz, quien agradece la designación.

Se pasa a considerar el proyecto de presupuesto para 1920, que es aprobado en general.

LACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Presupuesto para 1920

	Inoso A.	Decunato	Al mes Semestre
1.	Decano		1.000
·) .	Secretario		650
ä,	Osicial 1º		450
1.	Oficial de secretaria		350

	\1 mm ~	5000 510
5. Contador	350	
6. Encargado de la mesa de entradas	350	
7. Archivero	350	
8. Auxiliar de secretaria	250	
9. Escribiente	200	
10. Taquigrafo dactilógrafo	200	
11. Mayordomo-bedel	300	
12. Siete ordenauzas, a 140 S c u	980	
13. Correo (menor de 18 años)	60	
14. Bibliotecario	430	
15. Dos ayadantes de primera (con dolde turno), a 250 8.	500	
16. Dos ayudantes de segunda, a 200 8 c u	100	
	6.820	10,920
Inciso 13		
1. Gastos generales	500	
2. Impresiones y eventuales	1,000	
3. Publicación de Anales y Estudios	1.000	
1. Publicación de leyes extranjeras, conferencias ex-		
traordinarias, y libros de profesores	1.000	
5. Fomeuto de la biblioteca	500	
	1. 600	91 1100
Incisu C	4,000	21.000
Inciso C	_	21.000
1. Cuatro profesores de derecho civil, a 300 \$ e u	1.200	24.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 8 c n Dos profesores de derecho romano, a 300 8 c n 	1.200	24.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 \$ c u Dos profesores de derecho romano, a 300 \$ c u Tres profesores de derecho comercial, a 300 \$ c u 	1.200 600 900	24.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 \$ c n Dos profesores de derecho romano, a 300 \$ c n Tres profesores de derecho comercial, a 300 \$ c n Dos profesores de derecho procesal, a 300 \$ c n 	1.200 600 900 600	24,000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 \$ c u Dos profesores de derecho romano, a 300 \$ c u Tres profesores de derecho comercial, a 300 \$ c u Dos profesores de derecho procesal, a 300 \$ c u Un profesor de filosofía juridica 	1.200 600 900	24.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 \$ c u, Dos profesores de derecho romano, a 300 \$ c u, Tres profesores de derecho comercial, a 300 \$ c u, Dos profesores de derecho procesal, a 300 \$ c u, Un profesor de filosofía juridica Un profesor de introduccion a las ciencias juridicas 	1.200 600 900 600	21.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 8 c n Dos profesores de derecho romano, a 300 8 c n Tres profesores de derecho comercial, a 300 8 c n Dos profesores de derecho procesal, a 300 8 c n Un profesor de filosofía juridica Un profesor de introduccion a las ciencias jurídicas y sociales 	1,200 600 900 600 300	21.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 8 c n Dos profesores de derecho romano, a 300 8 c n Tres profesores de derecho comercial, a 300 8 c n Dos profesores de derecho procesal, a 300 8 c n Un profesor de filosofía juridica Un profesor de introduccion a las ciencias juridicas y sociales Un profesor de legislacion de minas y rural 	1.200 600 900 600 300	21.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 8 c u Dos profesores de derecho romano, a 300 8 c u Tres profesores de derecho comercial, a 300 8 c u Dos profesores de derecho procesal, a 300 8 c u Un profesor de filosofía juridica Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales Un profesor de legislación de minas y rural Un profesor de derecho internacional público 	1,200 600 900 600 300 300	21.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 8 c u Dos profesores de derecho romano, a 300 8 c u Tres profesores de derecho comercial, a 300 8 c u Dos profesores de derecho procesal, a 300 8 c u Un profesor de filosofía juridica Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales Un profesor de legislación de minas y rural Un profesor de derecho internacional público Un profesor de derecho internacional privado 	1,200 600 900 600 800 300 300 300 300	21.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 8 c u Dos profesores de derecho romano, a 300 8 c u Tres profesores de derecho comercial, a 300 8 c u Dos profesores de derecho procesal, a 300 8 c u Un profesor de filosofía juridica Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales Un profesor de legislación de minas y rural Un profesor de derecho internacional público Un profesor de derecho internacional privado Un profesor de derecho maternacional privado Un profesor de derecho penal 	1,200 600 900 600 300 300 300 300 300 300	21.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 8 c u Dos profesores de derecho comano, a 300 8 c u Tres profesores de derecho comercial, a 300 8 c u Dos profesores de derecho procesal, a 300 8 c u Un profesor de filosofía juridica. Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales. Un profesor de legislación de minas y rural. Un profesor de derecho internacional público Un profesor de derecho internacional privado Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de derecho constitucional 	1,200 600 900 600 300 300 300 300 300 300	21.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 8 c u Dos profesores de derecho comano, a 300 8 c u Tres profesores de derecho comercial, a 300 8 c u Dos profesores de derecho procesal, a 300 8 c u Un profesor de filosofía juridica. Un profesor de introducción a las ciencias juridicas y sociales. Un profesor de legislación de minas y rural. Un profesor de derecho internacional público Un profesor de derecho internacional privado Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de ceonomía política. 	1,200 600 900 600 800 800 800 800 800 800	21.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 8 c u Dos profesores de derecho comano, a 300 8 c u Tres profesores de derecho comercial, a 300 8 c u Dos profesores de derecho procesal, a 300 8 c u Un profesor de filosofía juridica. Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales. Un profesor de legislación de minas y rural. Un profesor de derecho internacional público Un profesor de derecho internacional privado Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de conomia política Un profesor de conomia política Un profesor de dinanzas. 	1,200 600 900 600 300 300 300 300 300 300 300 300	21.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 % c u Dos profesores de derecho comano, a 300 % c u Tres profesores de derecho comercial, a 300 % c u Dos profesores de derecho procesal, a 300 % c u Un profesor de filosofía juridica Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales Un profesor de legislación de minas y rural Un profesor de derecho internacional público Un profesor de derecho internacional privado Un profesor de derecho constitucional Un profesor de conomía política Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de derecho administrativo 	1,200 600 900 600 800 800 800 800 800 800	21.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 % c u Dos profesores de derecho comano, a 300 % c u Tres profesores de derecho comercial, a 300 % c u Dos profesores de derecho procesal, a 300 % c u Un profesor de filosofía juridica. Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales. Un profesor de legislación de minas y rural. Un profesor de derecho internacional público Un profesor de derecho internacional privado Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de conomía política Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de derecho administrativo. Un profesor de derecho administrativo. Un profesor de legislación industrial y obrera thoy 	1,200 600 900 600 300 300 300 300 300 300 300 300	21.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 8 c u Dos profesores de derecho comano, a 300 8 c u Tres profesores de derecho comercial, a 300 8 c u Dos profesores de derecho procesal, a 300 8 c u Un profesor de filosofía juridica. Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales. Un profesor de legislación de minas y rural. Un profesor de derecho internacional público Un profesor de derecho internacional privado Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de conomía política. Un profesor de derecho administrativo. Un profesor de derecho administrativo. Un profesor de legislación industrial y obrera thoy legislación del trabajo 	1,200 600 900 600 300 300 300 300 300 300 300 300	21.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 % c u Dos profesores de derecho comencial, a 300 % c u Tres profesores de derecho comercial, a 300 % c u Dos profesores de derecho procesal, a 300 % c u Un profesor de filosofía juridica. Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales. Un profesor de legislación de minas y rural. Un profesor de derecho internacional público. Un profesor de derecho internacional privado. Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de derecho administrativo. Un profesor de derecho administrativo. Un profesor de legislación industrial y obrera thoy legislación del trabajo. Un profesor de historia del derecho argentino (a 	1,200 600 900 600 300 300 300 300 300 300 300 300	21.000
 Cuatro profesores de derecho civil, a 300 8 c u Dos profesores de derecho comano, a 300 8 c u Tres profesores de derecho comercial, a 300 8 c u Dos profesores de derecho procesal, a 300 8 c u Un profesor de filosofía juridica. Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales. Un profesor de legislación de minas y rural. Un profesor de derecho internacional público Un profesor de derecho internacional privado Un profesor de derecho constitucional. Un profesor de conomía política. Un profesor de derecho administrativo. Un profesor de derecho administrativo. Un profesor de legislación industrial y obrera thoy legislación del trabajo 	1,200 600 900 600 300 300 300 300 300 300 300 300	21.000

Notariado 17. Tres profesores de derecho civil, a 300 8 cm 18. Un profesor de derecho comercial 19. Un profesor de derecho maritimo 20. Dos profesores de practica notarial, a 300 c/u 21. Un profesor de derecho procesal Deplomacia	:	900 800 800 800 800	Semestre
22. Un profesor de economia y finanzas		300 300 300 300	59,400
Inciso D Escuela de procuración			
Un profesor de elementos de derecho constitución y administrativo argentino	:	250	
(inc		250	
penal argentinos	:	250	
4. Un profesor de derecho procesal		250	
5. Un profesor de práctica judicial		250	
	1 .	250	7.500
fuerso U			
 Para remuneración de cuatro profesores suplen a cargo de cursos generales y tres profesores enltura juridica, a 300 % c n., del 1º de junio 30 de noviembre. Para remuneración de 27 profesores suplentes (denauza de 16 de marzo de 1920 y su reglamo tación). Dos ayudantes de seminario, a 200 %. Encargado del Museo juridico. 	de al 2. or-en- 3.	100 500 400 200	•
Resumru			
	Pesos		
Inciso A (semestre)	40.920 24.000		
- B - c	59.400		
D	7.500		
E –	37,200		
Total 2º semestre	169.020		

Ciento sesenta y uneve mil veinte pesos moneda nacional.)

En particular, queda sancionado con las siguientes modificaciones; Inciso Λ, partida 11; 350 pesos; inciso Λ, partida 11; 450 pesos; inciso Λ, partida 16, tres ayudantes a 200 pesos cada uno, 600 pesos.

Se hace constar que el aumento de personal de la biblioteca, se establece a fin de que permanezca abierta también los domingos y feriados.

La comision de reglamento se expide sobre la consulta del señor decano, de si lo alumnos actualmente en 1º año que adelanten enrso en julio, están obligados a rendir para esa época, legislacion industrial y obrera, y sobre la solicitud del Centro estudiantes de derecho de junio proximo pasado, en que pide se les permita a los alumnos de 4º año que aprobasen dos materias en la referida epoca de julio, inscribirse como estudiantes regulares del año superior.

Dive la comision que en lo que respecta a la consulta del señor decano opina que los alumnos que en la proxima época de julio inicien sus examenes de 4º año deberán rendir examen de legislación industrial y obrera, como asignatura de dicho curso. Que, en cuanto a la solicitud, observa que la ordenanza de septiembre 1895, reformando los artículos 8º y 33 de la ordenanza del Consejo superior universitario, de 30 de noviembre de 1895, dispone, en la reforma del artículo 8º, lo siguiente:

« Las facultades acordarán matriculas del curso superior a los alumnos que lo solicitaren cuando solo debieren una materia del curso anterior si este no comprendiere mas de tres y hasta dos materias si comprendiese un número mayor, siempre que el conocimiento de la materia o materias que debieran, no sea indispensable para el estudio del curso superior. »

Ahora bien, siendo cinco las materias del plan vigente para el 4º año de estudios de la abogacia, los estudiantes que rindan solamente dos materias deben tres, es decir, más de dos. La peticion estaria en contra de la ordenanza del Consejo superior universitario y el honorable Consejo directivo no podria despacharla favorablemente sin llevar el pedido al Consejo superior, haciendo presente las razones que pudieran existir para el despacho favorable de tal pretensión.

El doctor Melo agrega que, en este caso, como medida de equidad, podría permitirse la inscripción de los alumnos en el 5º año, pero, con la condición de dar legislación industrial y obrera, antes de concluir sus estudios, recabando la previa autorización del Consejo superior.

A una pregnuta del doctor Jofre, sobre si un estudiante que aprueba en julio todas las materias de 1º año puede rendir alguna de 5º, no obstante deber legislacion industrial de 1º, responde el doctor. Carlos F. Melo que ese alumno podrá rendur todas las de 5º, pero tendra la obligación de aprobar la legislación industrial para recubir el titulo de abogado.

Se opone al despacho el doctor Prayones, diciendo que no es la que se debate una enestion uneva; que fue presentada el año pasado con relacion a los alumnos que iban a dar en diciembre o marzo de este año; se establecio lo mismo que ahora se establece, es decir, que teman obligacion de aprobar legislación industrial y obrera antes de recibirse, pero el he-

cho es que a todos se les dio su título sin rendir esa materia. Se va ha producir el caso igual con estos alumnos que terminan sus estudios en julio.

El consejero doctor Baqué considera que siendo la de julio una época complementaria o prorrogada no pueden los alumnos que se examinan en ella estar en diferentes condiciones de los que lo hicieron en diciembre pasado, o marzo de este año.

Aclarado, finalmente, por el doctor Carlos F. Melo, que se trata de los alumnos que el año pasado rindieron el tercer año y que en el corriente cursan el cuarto, se cierra el debate aprobándose el despacho de la comisión por siete votos.

Con despacho favorable de la comision de enseñanza, se autoriza a rendir examen de ingreso en julio a aquellos alumnos que hubieren comenzado a darlo en epoca anterior.

Se accede a la solicitud de Mignel Carrillo, de acuerdo con el despacho de la comision, que le concede rendir examen en julio por haber estado en marzo tramitando los documentos que acompañó a su pedido de ingreso.

Se rechaza el siguiente despacho de la comisión de reglamento, recaído en las solicitudes de los señores L. M. Mullheadi e l. Gomez, que piden ser eximidos del examen de ingreso por haber cursado sus cuatro primeros años en el Colegio del Salvador y el último en el lustituto de segunda cuschanza:

« Vnestra comision de reglamento ha estudiado las solicitudes de los senores Mullheadi y Gomez, quienes se encuentran en las mismas condiciones que don Carlos Luis Villa, cuya solicitud dio motivo a un dictamen de esta comision y a una resolución del honorable Consejo. El dictamen de esta comision era favorable al pedido, pero el honorable Consejo estimo que debía resolverse el caso denegándolo.

« Esta comisión insiste en su criterio favorable a lo solicitado por los estudiantes del Colegio del Salvador que han hecho sus estudios durante la incorporación al Colegio nacional de Buenos Aires; advirtiendo, sin embargo, al honoralde Consejo, que el precedente sentado que lleva fecha 16 de junio del corriente año es adverso a las peticiones de los señores Mullheadi y Gomez. «

Luis Carlomagno Puccio, pide ser inscrito en la carrera de abogacía por tener depositados sus certificados de estudios secundarios en la secretaria de esta Facultad, haber terminado la carrera de notariado y aprobado en la Facultad de derecho de Córdoba, derecho romano, primera parte, introduccion al derecho, y economía política. La comisión opina que debe rendir examen de ingreso de acuerdo con el artículo 1º de la ordenanza de 16 de junio de 1919. El Consejo aprueba este dictamen.

Carlos A. Perrer pide exención de ingreso a la abogacía y equivalencia de introducción al derecho, economía política y derecho romano, primera parte. Hace constar el peticionante que tiene depositado en esta Facultad su certificado de bachiller y que ha aprobado en la carrera de notariado

de esta Facultad, derecho comercial, primer curso, derecho civil (1º y 2 \circ y procedimentos civiles. El Consejo resuelve que esta solicitud pase a la comisión de cuscúanza.

Se pasa a la misma comisión, para tratarse en la proxima tennion, el despacho de la comisión de reglamento referente a las consultas sometidas por el señor decano sobre cursos de seminario.

Se pasa a sesion secreta, en la que se excusa de intervenir el doctor Ricardo A. Moreno, para formular la terna que se propondrá al Cousejo superior para proveer la vacante de titular de derecho procesal de notariado. Se vota en la siguiente forma; 1º doctor Ricardo A. Moreno; 2º Santiago Morello; 3º doctor Osyaldo Rocha.

Se levanta la sesión siendo las 12 y 30.

Li opoldo Milo. Jose A. Ourro Costa.

Sesión del 16 de julio de 1920

Presentes: Jofre, Prayones, Saenz, Brayo, C. F. Melo, Baqué, Moreno, Bullruch, de la Torre y Calandrelli, Ausentes (con licencia): Suarez.

En Buenos Aires a 16 de julio de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arrita mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo se declara abierta la sesion siendo las 11 horas.

Se lee, aprueban y firman las actas de las sesiones de 50 de junio y 6 de julio.

El señor decano, antes de considerar los asuntos entrados, hace presente que las mesas de exámenes han comenzado a funcionar regularmente y algunas de ellas ha terminado el llamado de los alumnos previos y voluntarios; y que, como para el dia de mañana corresponderia la remiion de la de romano, segunda parte, cuyos profesores han reminciado y el Consejo no se ha pronunciado sobre esas remineias y llamar a otros profesores implicaria pronunciarse sobre ellas, pone en conocimiento del Consejo esta situación.

El doctor Bravo hace mocion para que el Consejo se pronuncie sobre esas renuncias.

El doctor Carlos F. Melo expresa que, como miembro de la comision especial que con los doctores Bulliuch y Jofre debian pedir a los profesores de derecho romano, segunda parte, el retiro de sus remincias, se han apersonado a los reminemantes doctores Ibarguren, Leguizamon y Herrera Vegas, quienes les manifestaron que si el Consejo superior acepta la refundición de los cursos de derecho tomano en uno, propuesta por la Facultad, los profesores de uno de ellos estaria de mas, por lo que resnelve su espenitanca eliminación, esperando que el Consejo superior se pro-

nuncie sobre la reforma, o que la Facultad salve la situación moral que se les ha creado.

El doctor Sacuz manificsta que, en vista de que dichos profesores no han insistido en las rennucias que les fueron rechazadas, correspondía citarlos para formar la mesa examinadora, lo que resuelve el Consejo.

Se pasa a las comisiones de enseñanza y reglamento una comunicación del rectorado sobre un dictamen de la comisión de enseñanza del Consejo superior referente al limite de edad de los profesores para el retiro de la catedra.

El señor decano hace constar que, al subscribir ese dictamen segun lo expreso a la comision, lo hizo sólo para que se oyera a las facultades, pero reservando su opinion sobre el fondo del asunto.

Los doctores Carlos A. Acevedo y Leonidas Anastasi aceptan y agradecen el nombramiento de profesores suplentes de legislación de trabajo.

Se destina a la comision de reglamento la planilla de asistencia de profesores durante los meses de abril, mayo y junio.

Dice el señor decano que el profesor de derecho penal doctor Juan P. Ramos viene realizando un curso de seminario en el que se hace un interesante y prolijo estudio del Código penal vigente y reformas proyectadas; que ha reunido un caudal informativo utilisimo, tauto para los alumnos como para los legisladores que descen aprovechar de esas investigaciones, por cuya causa solicita la autorización del Consejo para invertir aproximadamente 2000 pesos moneda legal que importaría la publicación de esos trabajos.

El señor consejero doctor Jofré dice que el trabajo que realiza el doctor Ramos con sus alumnos es de concordancia de nuestra ley, y de su reforma con la legislación extranjera, lo que conceptúa de mucha utilidad, ya que se han notado una gran cantidad de citas equivocadas en el provecto de reformas.

El Consejo autoriza la inversión pedida con destino a la publicación de referencia

Se da lectura de una nota de la comisión encargada de la «edición de las obras de Velez Sársfield», en la que se propone un plan de trabajo a seguirse, manifestando el señor decano que la comisión nace notar que esta concluida la recopilación de la labor legislativa del doctor Vélez, y que indica lo que debería hacerse para completar la tarea que se le encomendara, como ser la compilación de todo lo que tenga atingencia con su labor administrativa.

El doctor Bravo manifiesta que sería conveniente insimuar a dicha comision procurara armonizar su labor con la que viene realizando la que funciona en Córdoba, con el objeto de obtener la unificación del trabajo, a fin de que resulte una obra completa por el intercambio de elementos.

El doctor Jofré agrega que podrían revisarse en el archivo de los triuales las causas en que ha intervenido el doctor Vélez Sársfield.

Se resnelve autorizar a la comision a ponerse al habla con el doctor

Joaquín V. Gonzalez, o con los miembros de la que funciona en Cordoba a fin de organizar la edición conjunta de las referidas obras.

Se consideran los siguientes despachos de la comision de reglamento;

Federico Sommariya pide que se le exima del examen de ingreso, por ser bachiller y profesor de enseñanza secundaria. Dice la comision que opina que el solicitante se enenentre comprendido en el articulo 3º de la ordenanza de ingreso de 29 de agosto de 1917, y que queda eximido del examen de ingreso.

El doctor C. F. Melo manificsta su opinión contraria al despacho, fundado en la existencia de resoluciones anteriores adversas a lo que se pide. Se aprueba el despacho de la comisión.

Rafael Ortiz Bernri solicita equivalencia de derecho internacional público, constitucional y economia política y finanzas aprobadas en la abogacía para la diplomacia. De acuerdo con los informes favorables de los profesores Cullen, Ruiz Moreno y Ruiz Guiñazu, la comision accede y el Consejo aprueba el despacho.

José María Sala solicita eximirse del examen de ingreso a la abogacía por haber aprobado en el Colegio nacional de Buenos Aires los tres primeros años del bachilerato y el cuarto y quinto en el Colegio del Salvador e Instituto libre de segunda enseñanza.

A pedido del consejero doctor Calandrelli se da lectura del informe presentado por el delegado de la Facultad ante el Instituto, doctor José L. Suárez, referente a los alumnos egresados de las escuelas normales que concluyen sus estudios en el Instituto y que dice:

« Honorable Consejo:

- « Hemos averignado los antecedentes referentes al procedimiento segnido en el Instituto libre de segnida enseñanza para complementar el titulo de maestro y hacerlo equivalente al de bachiller.
- « Como verá V. II, por la planilla acompañada, los maestros normales deben dar integramente el cuarto y el quinto año que se enrsa en el Instituto con excepcion de logica, moral y geografía americana de cuarto año y revista de la historia argentina e historia natural de quinto año, ingles de segundo y tercero y trigonometria también de tercero.
- « Es evidente que el titulo expedido a les maestros en las condiciones apuntadas equivale, en enanto a la preparación que supone a los títulos de los que estudian los cursos completos del lastituto, y que hasta ahora la Facultad de derecho ha aceptado sin la exigencia del examen de ingreso.
- «Los antecedentes de esta situación, según resulta de las informaciones dadas y de algunas constancias revisadas en el Instituto, son las siguientes; el año 1909 un grupo de profesores y maestros normales solicitó del Consejo del Instituto libre se reconociera la equivalencia de estudios efectuados en las escuelas normales en cuanto correspondieran a los de la cu-señanza secundaria. Tratada la petición el 23 de abril de 1909, despues

de un detenido estudio y cambio de ideas, se resolvió encomendar a los consejeros Eleodoro Lobos (de la Facultad de derecho), Abel Ayerza (de la de medicina), Calixto Oyuela (de la de filosofía y letras) e Ildefonso Ramos Mejia (de la de ingeniería), que consultaran a sus repectivas facultades si los certificados de aprobación de las asignaturas cursadas en las escuelas normales y aceptadas como equivalentes en los colegios nacionales, o en el Instituto libre, serían admitidos para el ingreso al primer año de estudios de cada facultad para determinar las condiciones de admision de sus alumnos.

- « En la sesión de 21 de junio del mismo año, previo informe favorable del rector, doctor Rniz de los Llanos y estando presentes los consejeros Orma. Agnirre, Ayerza, Lobos y Ramos Mejía, se resolvió admitir a los profesores y maestros normales, debiendo aprobar las signientes materias : enatro cursos de inglés, uno de economia política, literatura y filosofía de quinto año.
- « En aquel año representaban a la Facultad de derecho como delegados los doctores Eleodoro Lobos y Leopoldo Melo.
- « El 23 de diciembre de 1911, en virtud de considerarse un tanto liberal la resolución anterior, se resolvió que los normalistas que ingresaran a completar estudios debian matricularse en enarto año y cursar las materias correspondientes, con excepción de historia y geografía argentina y aprobar también, como materias complementarias, las que le faltaran completar en los tres primeros años del plan de estudios. Asistian a dicha sesión los consejeros Orma, Aguirre, Basualdo, Bunge, Cranwell, Susini y Segovia.
- «Posteriormente la equivalencia es la indicada al principio de este informe.
- « Manniesta la dirección del Instituto que para admitir esta equivalencia a los maestros normales se le exige que comprueben previamente que no han sido becados del gobierno nacional o de los gobiernos provinciales.
- « Nos ha informado también el Instituto que actualmente el ministerio de Instruccion pública acuerda a los normalistas la equivalencia de estudios en los colegios nacionales, exigiéndoles solamente inglés, lógica y psicologia.
- « Los que subscriben consideran que ha llegado la oportunidad de abordar la revision de las disposiciones sobre admisión de los egresados del Instituto libre, hayan e no estudiado todos los cursos en él, o hayan compensando algunos realizados en las escuelas. Pero, esta cuestion será motivo de otro informe.

« Buenas Aires 15 de junio de 1920.

José León Suárez, »

Algunos señores consejeros manifiestan que no es el informe pedido y que de acuerdo con lo que en el mismo se manifiesta de que próximamente darán una información más completa sobre el estado de los estudios en ese Instituto, procede postergar la consideración de esta solicitud y todas las analogas que se presentaran hasta tanto llegue ese informe y se tome una medida de carácter general sobre el asunto.

El Consejo resuelve volver a estudio de la comision y de la delegación de la Facultad ante el Instituto libre la solicitud de don Jose Maria Sala.

Juan Carlos Pons, solicita inscribirse en primer año de abogacia, eximiéndose del examen de ingreso por haber terminado los cursos de la carrera de notariado en esta Facultad. La comisión opina que debe ordenarse la inscripción del solicitante, previa aprobación del examen de ingreso. Dictamen que es aprobado por el Consejo.

Oscar Diaz Súnico, abogado de esta Facultad pide su inscripcion en la carrera diplomatica. La comision opina que el solicitante debe aprobar examen de derecho diplomatico en esta Facultad, y en la de ciencias economicas: geografía economica nacional, fuentes de la riqueza nacional y estadistica, de acuerdo con el plan de estudios en vigencia. El Consejo opina el dictamen de la comision.

Ricardo L. Font, estudiante reprobado tres veces en civil, tercer curso, solicita ser examinado por la mesa examinadora ordinaria y no la que determina la ordenanza de 2 de marzo de 1920, por conceptuar que esta última no le corresponde. Dice la comision « que tratandose de examenes a rendirse en julio de 1920 y rigiendo la ordenanza de 2 de marzo de 1920 desde el 1º de mayo de este año, el alumno don Ricardo L. Font debe dar examen ante la comision a que se refiere el artículo 1º de la misma ordenanza, »

El Consejo hace suyo este dictamen.

Se autoriza el pago de la planilla de gastos de secretaria correspondiente a los meses de mayo y junio que importa la suma de pesos 1358,71 de acuerdo con el despacho favorable de la comision de hactenda, y se aprueba la inversion de 171 pesos con destino al pago de gastos de copia referente a la obra del profesor doctor Levene.

Se aprueba igualmente un despacho de la misma comision sobre venta de programas, cuyo importe asciende a la suma de pesos 380,90 moneda nacional.

Se pasa a sesion secreta; y se designan; profesor adscrito de derecho procesal al doctor Alberto P. Severguini; encargados de dictar los enrsos de procuración por este año y sin perjancio de la situación que actualmente tienen en el cuerpo docente de la Facaltad a los doctores Athio Pessagno, para elemento de derecho constitucional y administrativo argentinos; Julian V. Pera, para elementos de derecho civil argentino; Juan J. Britos (hijo), para elementos de derecho comercial y penal argentinos; Osvaldo Rocha, para elementos de derecho procesal argentino; Jorge E. Coll, para practica judicial.

Con lo que se levanto la sesión, siendo las 13

Акоголью Мито.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 6 de agosto de 1920

Presentes: Brayo, Melo, Suarez, Moreno, Prayones, Baqué, Jofré, Bullrich, Ausentes: Calandrelli, de la Torre y Sácaz.

En Buenos Aires, a 6 de agosto de 1920, reunido el Consejo directivo de la l'acultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano doctor Leopoldo Melo declara abierta la sesion, siendo las 10 y 30.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

El señor decano considera de su deber solicitar un pronunciamiento del Consejo en lo referente al sorteo de consejeros; igualmente respecto al punto de partida para establecer la duración del mandato de cada uno de ellos, teniendo en cuenta que las ultimas elecciones no se realizaron en la epoca reglamentaria. Asimismo consulta sobre el reglamento de elecciones, si es que se considera conveniente reformarlo para dejarlo definitivamente consagrado antes de las proximas elecciones. Llama también la atención sobre la situación de los profesores titulares doctores Carlos A. Been y Rodolfo Moreno (hijo), cuyas catedras han sido suprimidas de acuerdo con las reformas del plan de estudios y según informes que posee uno de los profesores aludidos, dirigirá una nota al Consejo reclamando una decisión sobre el punto, lo que da mayor urgencia a la solución de este asunto.

Despues de un cambio de ideas se resuelve someter a la comisión de reglamento, los puntos consultados con recomendación de pronto despacho, se da enenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota del rectorado comunicando que el Consejo superior en sesion de 20 de julio pasado acordo licencia sin goce de sueldo, hasta el 30 de abril de 1921, al señor profesor titular de derecho internacional privado, dector Estanislao S. Zeballos.

Nota de la misma procedencia autorizando a pagar del fondo de trabajos prácticos los servicios del encargado del Masco jurídico, por los meses de mayo, junio y julio, a razón de 150 pesos mensuales.

El rectorado comunica que el Consejo superior ha resuelto que las planillas de sueldos y gastos del mes de julio se liquiden con arreglo a la ordenanza de presupuesto vigente hasta el 30 de junio proximo pasado, con las modificaciones introducidas hasta esa fecha.

Se destina a la comisión de enseñanza una nota del rectorado referente al empleo, para la enseñanza, de cintas y aparatos cinematográficos.

A la misma comision se destina otra nota del rectorado en que comunica que se encuentra a estudio de la comision de enseñanza del Consejo superior, el siguiente proyecto de ordenanza, sobre el que desea conocer la opinion de esta l'acultad: « El Consejo superior, ordena :

« Art. 1°. — En todas las facultades y departamentos auexos de la 1 m-versidad, las comisiones examinadoras clasuficaran las pruebas rendidas por los alumnos con las designaciones signientes; insuficiente, suficiente, bueno, distinguido.

 « Art. 2". — Los alumnos declarados insuficientes no podrán repetir la prueba hasta la época siguiente de examen.

Notas de los doctores Alberto P. Severgnini, Atilio Pessagno y Osvaldo-Rocha, aceptando y agradeciendo las designaciones de que han sido objeto; el primero, como profesor adscrito a la catedra de derecho procesal, y los dos últimos como encargados de los cursos de elementos de derecho constitucional y elementos de derecho procesal y de procuración, respectivamente.

Nota del doctor Juan P. Ramos, en que agradece al Consejo directivo la autorización que le ha concedido para publicar los trabajos efectuades en el curso de seminario de derecho penal que dicta.

El señor decano da cuenta de haber concedido licencia, hasta el 30 de agosto proximo, al profesor de derecho romano, 2º parte, doctor Carlos Ibarguren y manifiesta que como consecuencia de la entrevista que ha tenido con el referido profesor, éste, insistiendo en su primitivo criterio de esperar para hacerse cargo de su cátedra el pronunciamiento del Consejo superior sobre las reformas al plan de estudios vigente, ha solicitado esa licencia que le ha acordado de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 13 del Estatuto universitario. Agrega que la mesa examinadora de la materia funciona con regularidad, concurriendo a integrarla el profesor suplente doctor Leguizamon.

La Sociedad Científica Argentina comunica que ha tomado a su cargo la iniciativa de celebrar un congreso universitario, solicitando la cooperación de la Facultad mediante el nombramiento de dos delegados.

El señor consejero Bullrich pide que se considere también una nota, de que se dio cuenta en sesiones anteriores, del Musco social, en que pide se designen delegados de la Facultad ante el Congreso de la habitación que se realizará en los primeros días de septiembre.

Después de un cambio de ideas, se resuelve nombrar al consejero doctor Mario Bravo y al profesor doctor Juan J. Diaz Arana, como delegados de la Facultad ante el Congreso de la habitación, y en cuanto al pedido de la Sociedad Científica Argentina se resuelve pasarlo a estudio de la comisión respectiva, con recomendación de pronto despacho.

Se aprueba el programa presentado por el profesor de derecho procesal de notariado, doctor Ricardo A. Moreno, para regir durante los cursos del corriente año.

Se concede, con el visto bueno del profesor de la materia y despacho favorable de la comision, el permiso que solicita el abogado Adolfo Korn Villafañe, para escribir su tesis sobre El idealismo y el nacionalismo como base de un derecho administrativo argentino. Se aprueba el despacho de la comision de hacienda recaído en la nota del secretario de los Anales, acompañando la factura presentada por la casa Coni, referente a la impresion del tomo XX de los Anales, enyo importe es de pesos 6650.80. Dice la comisión que, en mérito de las razones expuestas en la presente nota, entiende que podría ordenarse el pago de 5000 pesos moneda nacional a cuenta de dicho importe, quedando el saldo deudor en garantía de cualquiera observación que pudiera formular el director de publicaciones y estudios de esta casa.

Se aprueba igualmente otro despacho aprobando los gastos extraordinarios pagados durante el mes de julio próximo pasado, relativos a trabajos de pintura, albañilería, empapelado, etc., que ascienden a pesos 859 moneda nacional.

El señor decano informa que ha venido reclamando del señor ingeniero Ghigliazza el dictamen que le solicito sobre los desembolsos necesarios para habilitar en el nuevo edificio las aulas indispensables para el funcionamiento de los cursos y el salon para la biblioteca y que últimamente ha consegnido ese informe, según el cual la terminación provisoria de esas obras importaria aproximadamente la cantidad de 900,000 pesos. Las obras a realizarse serían: pisos, reboques y cielo rasos en las anlas a ocupar; y el mismo ingeniero picusa que podrian terminarse para tines de abril del año 1921, trabajando con toda rapidez. Agregó, que conversó también sobre la posibilidad de que algunas de esas obras se hicieran por administración, especialmente las de albafileria, lo que aportaria la conveniencia de un mayor contralor y alejaria las diticultades de cualquier retardo en la entrega de fondos, y que se le ha contestado en scutido afirmativo.

Requirio ademas autecedentes sobre el costo total de las obras dentro del estilo adoptado, y tuvo el desagrado de escuchar que costaría al rededor de quince millones de pesos, o sea una cantidad que hubiera alcanzado para construir tres o cuatro edificios para universidades.

También inquirio del ingeniero Gigliazza lo que, en su opinión, costaría cambiar el estilo de edificio, manifestándole que a su juicio sería ello muy dificil por el adelanto de las construcciones, sin poder precisar el costo de tal transformación, am cuando podía adelantar que sería elevado. Agregó el señor decano que tan pronto reciba el informe escrito y planos, dará cuenta al Consejo para apresurar la continuación de los trabajos.

Se aprueban los signientes despachos de la comision de reglamento:

Francisco de las Carreras solicita equivalencia de derecho comercial de primera y segunda parte que ha aprobado en abogacía con el primer curso de derecho comercial de notariado. La comisión, de acuerdo con los informes favorables de los profesores Martín y Herrera y Oribe, opina que puede accederse a la conivalencia solicitada.

Adolfo Luro, abogado, solicita rendir examen de tesis el 10 de agosto por tener que ausentarse a Europa el 21 del mismo. Dice la comisión que, tenendo en enenta que el termino tijado para la presentación de tesis por el artículo 8º de las ordenanzas sobre tesis de fecha 31 de mayo de 1916, ha

sido prorrogado hasta el 15 de septiembre, por resolución de julio 6 del corriente año, no es posible tomar examen de tesis sin la presentación pre via en secretaria de los tres ejemplares para ser estudiados por los señores miembros de las mesas examinadoras cartículos 8º y 9º de la ordenanza de tesis citada), aconseja conceder el examen pedido, en vista de la causa alegada, siempre que hayan sido presentados, o sean presentados inmediatamente esos tres ejemplares y sea posible su estudio por la mesa correspondiente y la realización del examen para antes del 24 del corriente. El doctor Bravo se opone al despacho porque habiéndose dictado últimamente una disposición fijando una fecha para recibir examen de tesis, los alumnos deben someterse a ella.

El doctor Prayones observa que el Reglamento dispone que, para cambiar fecha de exámenes fijada por el Consejo, se requiere la asistencia de diez miembros como mínimam y el voto de dos tercios de los asistentes, circunstancias que no concurren en la sesión actual.

El consejero doctor Moreno, en vista de ello, hace mocion para que el asunto se aplace hasta la proxima sesion, lo que se aprueba.

Se consideran los siguientes dictamenes de la comision de reglamento: Luis Pucio Carlomagno solicita que se reconsidere la resolucion del Consejo que no hacía lugar al pedido de exención de examen de ingreso a la abogacia, no obstante ser bachiller y diplomado en la carrera de notariado. Dice la comisión que, de acuerdo con la resolución de 11 de mayo del corriente año, resuelve mantener su anterior dictamen, es decir, que debe rendir el examen de ingreso a la abogacía. Despacho que es aprobado.

Carlos A. Ferrer solicita reconsideración de la resolucion del Consejo que no bacía lugar a su pedido de exención del examen de ingreso a la abogacia, no obstante ser bachiller y diplomado en la carrera de notariado en la Facultad de derecho de Cordoba. Dice la comision que resuelve mantener su dictamen de 11 de mayo y, por lo tanto, que el peticionante debe rendir examen de ingreso a la carrera de abogacia. Despacho que es aprobado.

José Lapadula, escribano nacional, solicita su inscripcion en la carrera de diplomacia, sin rendir examen de ingreso. La comision dice que no ve inconveniente en concederle la inscripcion en la carrera diplomatica.

Votado el despacho resulta empate de cuatro votos. El señor decano desempata votando por la negativa, es decir, por el rechazo del dictamen, por considerar que se halla en suspenso el vigor del artículo 3º de la ordenanza de agosto de 1919.

Se fija la sesion especial del 9 del corriente para considerar el despacho de la comision de reglamento sobre las consultas del señor decano, referentes a los cursos de seminario, y otro despacho de la comision de enseñanza sobre ordenanza de ingreso.

Se levanta la sesion siendo las 12.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 26 de agosto de 1920

Presentes : Calandrelli, Jofré, Suarez, Bravo, Bullrich, Baqué, Sáenz, Prayones, Ausentes : Melo, C. F., Moreno y de la Torre.

En Buenos Aires, a 26 de agosto de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano, doctor Leopoldo Melo, declara abierta la sesión siendo las 11.

Se lee, aprueba y firma clacta de la sesión anterior.

El señor decano expresa al Consejo directivo que la comisión de reglamento del Consejo superior, a la cual se habían pasado los antecedentes de la ley número 10946, reconociendo a la Facultad la propiedad del terreno en que se construye el edificio y acordándole fondos, produjo dos dictámenes: uno de la mayoría, estableciendo la intervención de la Universidad en las gestiones, y otro, subscrito por él en disidencia, después de esenchar la opinion de los profesores de derecho civil de esta casa, sostemendo que ante los terminos de la referida ley, era la Facultad la autorizada para realizar todos los actos necesarios para el emplimiento de la misma. El Consejo superior, en sesión especial, discutió esos dictámenes y a pesar de las razones expuestas por el que habla, se aprobó el despacho de la mayoría que autoriza a la Facultad para realizar las gestiones « en nombre de la Universidad». Que se apresura a poner esto en conocimiento del Consejo, por las consecuencias que pueden derivarse, entorpeciendo desde luego gestiones que se realizan como consecuencia de una ley cuyas disposiciones, referidas a las reglas generales del Código civil con relación a las personas jurídicas, a la jurisprudencia y a la doctrina enseñada por los expositores más caracterizados de derecho administrativo, no pueden dejar duda en pro de la indiscutible personería de la Facultad.

Agrego que, además de las consideraciones expuestas en el informe escrito, había presentado otras estudiando especialmente el punto dentro del derecho administrativo, recordando precedentes como el que se encuentra en la obra de Herrera sobre lo pasado en Bélgica con motivo de una ley que destino para las escuelas bienes del Estado que antes habían tenido otra afectacion, señalando el indisentible derecho del Congreso para establecer la afectacion de bienes a un servicio público determinado, y de la Facultad para administrar sus recursos.

Continuó diciendo, que luzo presente en el Consejo superior que la discusion era meramente teórica, porque la contaduría general de la Nación entregaria los fondos a que se refiere la ley, de acuerdo con su propio texto, es decir, a la Facultad de derecho. No obstante ello, se aprobó por tres votos de mayoría el despacho de la comisión de reglamento dando intervencion a la Universidad.

Li doctor Prayones dice que la cuestion jurídica es sencilla. Que los

miembros del Consejo superior que han votado ese despacho creen que cuando el Codigo civil se refiere a las Universidades, se refiere a la Universidad nacional de Buenos Aires; pero, es bueno tener presente que esta Universidad existe en virtud de la ley 1597, cuyo articulo 1º en su base 4º establece que cada Facultad dispondrá de los fondos que asigne el presupuesto universitario. Aliora bien, ese presupuesto había asignado a la Facultad una suma annal para la construcción de su edifició, fondos que han sido manejados exclusivamente por ella. Nos encontramos en este, que esos derechos ingresarán a rentas generales, exceptuando los correspondientes a las mesas examinadoras de negreso. Las ordenanzas de presupuesto succeivas facultan al rectorado para disponer de los derechos de examen a fin de cubrir el deficit que podrian producir. Sin embargo, las liquidaciones relativas a las mesas de mgreso elevadas a la Universidad, han sido satisfechas hasta la que correspondia a la época de marzo de 1919. Como dato ilustrativo, hacemos presente que los presupuestos de 1911, 1912, 1913 y 1914, asignaban para la remuneración de las mesas de ingreso la suma de 3000 pesos.

« En consecuencia, esta comision estima que podría insistirse en que se practique la liquidación y pago de las sumas que se expresan precedentemente, toda vez que se trata de remunerar una farca de caracter extraordinario y que oportunamente esta Facultad no fué notificada que la Universidad hubiere dispuesto que los derechos que corresponden al período de examen de diciembre de 1919 y marzo de 1920 ingresaran a rentas generales. — J. L. Sudvez, — R. A. Moreno. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1920, » Con lo que se levanta la sesión siendo las 12.

LEOPOLDO MELO.

Jose A. Quirno Costa.

Sesión del 11 de agosto de 1920

Presentes: Melo C. I., Suárez, Moreno, Prayones, Baqué, Jofré, Bullrich, Sáenz, Calandrelli, Ausentes: Bravo y de la Torre

En Buenos Aires, a 11 de agosto de 1920, rennido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano doctor Leopoldo Melo declara abierta la sesión siendo las 11.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior,

Se pasa a la comisión de enseñanza una solicitud del doctor Benito del Castillo, que pide dar un curso libre sobre Previsión social y su legislación, como materia incorporada al plan de cultura jurídica.

En sesión secreta, se pasa a la comisión de reglamento el expediente del ex alumno de abogacía don Aquiles Damianovich, quien, segun informe de la secretaria, adeuda los derechos correspondientes al cuarto año de estudios y manifiesta haber sido exonerado verbalmente de ellos, de lo enal no existe constancia.

Se considera el despacho de la comision de reglamento recaído en las consultas del señor decano sobre funcionamiento de los cursos de seminario. Dice la comision:

« Honorable Consejo : Vnestra comisión de reglamento, por las razones que os dara el miembro informante, cree que las consultas del señor decano podrán resolverse suspendiendo por el presente año la obligación del semmario y la limitación de los temas de monografías. (Art. 3º y 6º de la reglamentación de la ordenanza de fecha 11 de mayo de 1920 y párrafo 2º del articulo 1º de la ordenanza de 21 de mayo de 1920). — Carlos F. Melo. — Ricardo A. Moreno. »

El doctor Carlos F. Melo informa por la comisión, ampliando los fundamentos del despacho, y hace presente que solo lo subscribe el señor consejero Moreno y él, en razon de que el doctor de la Torre, que está de acuerdo con el despacho, no ha llegado a tiempo para firmarlo.

El doctor Bullvich estima que para reformar la ordenanza de seminario se requiere un quorum determinado que no existe en la presente sesión.

Se produce un breve cambio de ideas, y el señor decano manifiesta la conveniencia de postergar el estudio de esta cuestión, hasta tanto algunos señores consejeros que deseen intervenir en el puedan hacerlo; resolviéndose en ese sentido hasta la próxima sesión, y pasando a la comisión de reglamento la interpretación reglamentaria planteada por el señor consejero Bullrich respecto al quorum de la sesión.

Igualmente se difiere para la próxima sesión la consideración de la reforma de la ordenanza sobre ingreso.

Vueltos a sesion publica, se aprueba el siguiente despacho de la comision de hacienda recaido en el expediente iniciado con motivo del pago a las mesas examinadoras de ingreso, de la remuneración que les corresponde de sus servicios de carácter extraordinario:

e Señor decano: La comision de hacienda ha estudiado los antecedentes relativos a los derechos que corresponden a las mesas examinadoras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ordenanza de arancel vigente.

« La ordenanza del Consejo superior, de 3 de mayo de 1916, resolvió que hay una ley especial que asigna a la Facultad una suma dada y que declara de propiedad de la misma determinado terreno. Y ante esta situación, los miembros de la mayoría del Consejo sostienen la tesis jurídica de que la Universidad debe aceptar una donación del gobierno, cuando en realidad se trata de una asignación del presupuesto, comparable a cualquiera de las otras partidas que anualmente se le asigna y que no se aceptan como donaciones. La Universidad y la Facultad de derecho son organismos de la rama general de gobierno, y ambas están sujetas a las leyes del Congreso.

De acuerdo con la mocion del señor consejero Sáeuz, se posterga la con-

sideración de este asunto hasta tanto se reciba de la Universidad La comunicación oficial de esa resolución.

Se resuelve, a propuesta del señor decano, que el 2 de septiembre, amversario del fallecimiento de Rivadavia, se realice por la Facultad un acto commemorativo.

Se da lectura del signiente pedido de licencia presentado por el profesor doctor Carlos F. Melo;

- Buenos Aires, 19 de agosto de 1920.

- « Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad de Bucuos Aires, doctor Leopoldo Melo.
- « Habiendo sido elegido presidente de la Universidad de La Plata y exigiendo aquella institución el maximo esfuerzo para normalizar su existencia, solicito del honorable Consejo superior, por intermedio del honorable Consejo directivo, quiera acordarme licencia como profesor de esta casa desde el dia de hoy.
- « Mi gratitud hacia esa Facultad, de la que soy espiritualmente hijo, me decide a no desvincularme de ella, y esa es la causa de que por ahora pida una licencia solamente.
 - « Saludo al señor decano y a los señores consejeros muy atentamente.

« Carlos F. Melo, »

Se inhibe de intervenir el señor decano, ocupando la presidencia del Consejo el señor vicedecano doctor Mario Sáenz.

Se resuelve tratar el pedido de licencia sobre tablas.

El doctor Jofré hace mocion para que se designe un consejero que le pida el retiro de la solicitud de licencia y no insista en ella.

Adhiere a esta indicación el doctor Prayones, diciendo que lo hace por varias razones, entre ellas la de que esta uny avanzada la epoca de clases y productra perturbaciones que otro profesor tomará el curso a esta altura del año; y luego, por la naturaleza especial de la catedra que solo se dictara por este año y nadie lo hará con la competencia del doctor Melo que la dicta desde hace 15 años. Estima que el Consejo debe pedir al doctor Melo el retiro de su pedido de licencia, comisionandose al señor vicedecano para que le transmita este pedido del Consejo y los fundamentos del mismo, lo que se aprueba.

La comision de biblioteca comunica haber recibido una importante donacion de libros de la sucesion del doctor Manuel Obarrio, con destino a la biblioteca de la casa.

El Consejo resuelve dirigirse a dicha sucesion agradeciendo tau valioso donativo.

Se destinan al grehivo, una nota del doctor Juan Jose Diaz Arana en que comunica que acepta y agradece la designación para representar a la Facultad en el proximo congreso de la habitación; y otra del Centro estudiantes de derecho, en que hace saber la inauguración de los cursos de extensión universitaria.

Se deja en suspenso, hasta tanto se considere el asunto referente al funcionamiento de los seminarios, una nota del profesor de legislación industrial y obrera a cargo del curso de seminario, doctor Carlos A. Acevedo, en que solicita autorización para dividir en dos el mencionado curso, dado el número excesivo de estudiantes inscritos.

Se considera sobre tablas, a pedido del señor consejero Prayones, la siguiente nota del Centro de estudiantes de derecho sobre funcionamiento y programa de derecho romano, segunda parte.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1920.

Señor decano de la Fucultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leopoldo Melo.

« El Centro estudiantes de derecho se dirige al señor decano comunicándole que el desco de los estudiantes de 2º año de abogacía es que sea inaugurado a la brevedad el curso de derecho romano, segunda parte; y que, en la forma en que el señor decano sabrá disponer, se tomen las oportunas medidas a este efecto.

«Lo corrido que va del año en curso, sin que la enseñanza de dicha asignatura se haya dado a los estudiantes del mencionado año, señala la casi imposibilidad en que se encontrará el profesor que tome a su cargo la materia, para explicar la totalidad del programa.

« Eu esta circunstancia e interpretando este centro el pensamiento de los estudiantes que no persiguen en sus gestiones situaciones que respondan a la ley de un menor esfuerzo, es que venimos a pedir al señor decano, y por su intermedio al honorable Consejo de esta Facultad, la pronta iniciación del citado curso, con el tin de que no sea sumamente limitado el programa mínimo que en este caso logicamente corresponde y con el objeto también de terminar con el estado de indecisión en que se encuentran los estudiantes para afrontar el estudio de esta materia.

«Con tal motivo, me es grato saludar al señor decano con mi consideración mas distinguida.

« E. ARAUJO,
« Presidente.
« Horacio J. Turio,
« Secretario. »

Maniñesta el doctor Prayones que el asunto es urgente, dado lo avanzado del año, y encuentra muy justificada la respetuosa presentación de los estudiantes, ya que esta situación los perjudica. Agrega que, al votarse el nuevo plan, se ha estimado que la enseñanza del derecho romano debe hacerse en un solo curso, refiriéndose ella a las instituciones actuales del derecho. Por esta circunstancia, el Consejo, en vista de que lo avanzado del año impedira al profesor desarrollar todo el programa actual, como medida justa y conveniente, debe reducirlo este año a la parte que se refiere a las obligaciones, pues la referente a contratos y al derecho sucesorio se estudian en los cursos de comercial y civil correspondientes.

El señor consejero. Sácaz se adhiere y pide que llame a alguno de los profesores de la materia a hacerse cargo del curso inmediatamente, comunicándole esta resolucion. Lo que así se resuelve.

Se destina al archivo una nota del Centro de estudiantes de derecho, en la que dice que carecen de fundamento las manifestaciones aparecidas en algunos diarios que presentan a esa corporacion emitiendo ideas contrarias a los cursos de seminario.

Se pasa a las comisiones de reglamento y biblioteca un proyecto del consejero doctor Jofré, por el que se crea una biblioteca circulante anexa a la de la Facultad, pues entiende que ya esta resulta insuficiente para responder a las necesidades de consulta de libros por parte de los profesores y estadiantes. Con la que proyecta, como ocurre en otras facultades, en la de Montevideo, por ejemplo, se permite la consulta de los textos a las personas que no paeden concurrir personalmente a la biblioteca, dejando sacar los libros al domicilio del lector.

La disposición de que funcionará en un local anexo a la biblioteca de la casa, o en otra parte, responde a que si por razones de comodidad no pudiera funcionar en la casa, podría ser contiada en custodia, la biblioteca que se crea, al Centro de estudiantes.

Se pasa a la comisión de enseñanza un pedido de alumnos de 2º y 3º año que cursan el seminario de derecho penal a cargo del profesor doctor Juan P. Ramos, en que piden se les dé por cumplida la exigencia de la ordenanza de trabajos escritos, con la obra que realizan en el referido seminario.

Se considera el primer punto de la orden del día: despacho de la comisión de reglamento sobre las consultas referentes al funcionamiento de los cursos de seminario y que figuran en el acta de la sesion del 30 de junio, habiéndose publicado el despacho de la sesion de 11 de agosto.

A pedulo del consejero, doctor Baqué se da lectura de la signiente nota presentada por el Centro de estudiantes de derecho;

» Buenos Aires, 19 de agosto de 1920,

 8 ñor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leopoldo Melo.

« El Centro estudiantes de derecho y ciencias sociales, en conocimiento de la discusión promovida en el seno del honorable. Consejo directivo de la Facultad sobre enrsos de seminario, se cree en el deber, de hacer las signientes manifestaciones: « Que el concepto fundamental de la reforma universitaria implica un mejoramiento integral de la enseñanza; que dentro de este proceso general de reforma y en cuanto a metodos de estudio, se ha considerado la implantación de los cursos de seminario como una forma de trabajo eficiente e inmejorable, en sus varios aspectos, como procedimiento de estudio; orientador del educando, en que éste aprende a estudiar por la guía del profesor que le proporciona nociones generales para el estudio acertado del caso particular; como instituto de investigaciones, en que el alumno puede realizar obra de alcance científico, y también como requisito o antecedente de competencia para el examen, por cuanto en ellos se realiza la conjunción de labor del que enseña y del que aprende, implicando una mas efectiva compenetración que permite el resultado fecundo de las succestiones docentes.

En consecuencia, y en el propósito de dejar claramente establecido que los estudiantes no solo descan facilidades, sino que, de acuérdo con los fines del movimiento reformista, persigue que las actividades jóvenes sean eficazmente empleadas y altamente orientadas, este Centro solicita del señor decano, y por su digno intermedio al honorable Consejo directivo de la Facultad, que los cursos de seminario sean aplicados en toda su extensión y amplitud.

En atención a las especiales circunstancias en que se ha desenvuelto la enseñanza en el presente año, en que dichos cursos han tenido una iniciación tardia — en algunas materias no han comenzado aún — impidiendo que muchos alumnos pudieran disponer oportunamente su plan de trabajo; en que su ejecución ha estado muy lejos de caracterizarse por la posesión de un tirme concepto de ellos; en que ha sido defectuosa la publicidad que se ha dado a las disposiciones pertinentes y por el desconocimiento general que, en concreto, con respecto del seminario, imperaba en el ambiente de la Facultad, este Centro vería con agrado que el honorable Consejo directivo resolviera oportuna y convenientemente por este año, sobre las dificultades que significan la obligatoriedad de la asistencia a los seminarios y dejando absolutamente en vigor las demas disposiciones de la ordenanza respectiva.

«Pedimos también al señor decano, en desacuerdo con el despacho de la comisión de reglamento, que se deje vigente la limitación en la cantidad de inscritos por materia (art. 3º de la ordenanza), y que en cumplimiento del apartado primero del artículo 8º, en las materias que hubieren más de 2º inscriptos, se creen otros seminarios que podrán ser realizados en la forma que el honorable Consejo directivo sabra disponer, por el mismo profesor en distintas horas o por los demás suplentes y adscriptos. Pedimos, señor decano, que dicha limitación quede vigente, porque, de no ser así, se desvirtuaria el concepto del seminario ; existen en algunas materias más de 6º inscritos y nos pregintamos. ¿ qué resultados darán estos cursos con una asistencia media de las dos terceras partes de esta cantidad?

« La adopción de medidas que pedimos son a titulo de execpción, pues este Centro deja constancia expresa de que considera el seminario como el método mas eficiente de estudio y cuya consecusión ha sido un fervido anhelo de los estudiantes. Esencialmente vinculados a la reforma, ellos son una aplicación concreta de sus afanes.

« Con tal motivo saludo a usted mny atentamente, »

« Eduardo Araulo, « Pu sidente. « Horacio J. Turio, « Secretatio, «

El consejero doctor Bullrich informa en nombre de la comision de enseñanza y dice que en principio se habra opuesto a la lunitación de la obligación de asistir a seminario, por este año, pero que ha vuelto sobre su opinión contemplando situaciones de hecho muy respetables, tales como la circunstancia de haberse sancionado estos cursos en epoca avanzada del año, que ha impedido a muchos alumnos conocer esa resolución en el momento de inscribirse, sin que este criterio de la comisión implique que la obligatoriedad de la concurrencia a los mismos esté en contra del estatuto, pues es la única forma cficaz de control que se tendrá sobre esta enseñanza.

Como medida equitativa y justa, entiende la comision que podria por este año suprimirse la obligatoriedad de la concurrencia a los cursos, dejando subsistente para los que no lo hagan la obligación de presentar el trabajo monográfico. Cree la comisión que el exceso de alumnos inscriptos en un curso de seminario se salva con la propia ordenanza que autoriza la creación de mievas secciones.

Pasado a un cuarto intermedio, y después de un cambio de ideas, se considera el siguiente proyecto de resolución formulado por el Consejo en comisión.

El Consejo directivo de la Facultad de derecho resuelve :

Art. 1º. — Por el año en curso se suspende la aplicación del inciso a) del artículo 6º de la reglamentación de mayo de 1920.

Art. 2°. — Autorizase al señor decano a facultar a los profesores que tengan seminarios a su cargo, a dividir los alumnos en grupos, a efecto del cumplimiento del artículo 3° de la reglamentación, y autorizasele igualmente a organizar nuevos seminarios o secciones, con el mismo objeto.

Art. 3º. — El señor decano queda facultado para resolver todo lo referente a la aplicación e interpretación de la reglamentación de mayo de 1920.

El consejero doctor Bravo deja constancia de su voto en contra de ese proyecto. Cree que las razones dadas por el señor consejero Bullrich no pueden ser consideradas como fundamentales para derivar de ellas una derogación como la que se propone. La ordenanza vigente sobre trabajos de seminario, está apoyada, desde luego con buenos fundamentos, por el propio Centro de estudiantes, que se limita a solicitar la derogación de la obligatoriedad de la asistencia. La ordenanza creando estos cursos fué dictada en marzo, y en mayo, su reglamentación; y la secretaría dió la publicidad que da siempre a estas cosas, en los clanstros y diarios, comunicacion al Centro de estudiantes, etc. Normalmente, dice, los cursos de seminario han comenzado a funcionar a principios de agosto, vale decir. que hasta octubre, en que terminan, se habrán dictado doce clases, enyo 75 por ciento, que es la asistencia obligatoria del alumno, da ocho clases, la que implica una tarea liviana. Por último, estima que no es una consideración de tenerse en cuenta que haya estudiantes que estén empleados, pues la Facultad, al tomar sus resoluciones, no puede contemplar intereses particulares, y por su prestigio y el de la misma ordenauza, debe mautener la de seminarios integramente.

Aclara el doctor Bullrich diciendo que, en la sesión pasada, sostuvo las mismas consideraciones que acababa de enunciar el doctor Bravo, pero, teniendo en cuenta situaciones de hecho que deben contemplarse, la comision ha aconsejado derogar la obligatoriedad por este año únicamente, quedando subsistente la obligacion de presentar monografías para aquellos que no concurran a seminario. Esas situaciones de hecho tienen por base, principalmente, la época en que fué dictada la ordenauza.

Dice el doctor Prayones que cuando se sancionó la ordenanza se establecto que ella no tendría carácter definitivo, sino de simple ensayo; ante las dificultades de hecho que se han presentado, se proyectó derogar por este año la obligatoriedad de la asistencia, por lo cual no fracasarán los seminarios como lo demnestra el hecho de que el año pasado, espontáneamente, los alumnos signieron esos cursos con el mayor de los éxitos. Estas ordenanzas rigen mientras la experiencia no demnestra la imposibilidad de su aplicacion, en cuyo caso deróganse.

El señor consejero doctor Baqué destaca la importancia de la ereación de estos cursos y dice: que ha aceptado que se suprima la obligatoriedad de la concurrencia a clase por este año, porque entiende que no sería obra seria la que se haria si sólo se dictaran ocho clases, como lo ha demostrado el consejero doctor Brayo.

El doctor Calandrelli deja fambién constancia de su voto en contra del proyecto en cuanto deroga el inciso a) del artículo 6º y dice que lo lógico, frente a la situación de hecho que se ha aducido, sería eximir de la obligación de concurrir a los cursos, solo a aquellos alumnos que comprueben tener su residencia en otra provincia, o en sitio que le impida llegar a clase, a los cuales se exigiria la presentación de un trabajo escrito.

Aclarado por el señor decano que aquellos alumnos que no conemiren a los cursos de seminario tendrán la obligación de presentar un trabajo eserito, y que en caso de tenerse que dividir los cursos de seminario podría Hamarse a otro profesor para que coadyuve con el que lo tiene a su cargo, se vota y aprueba en general y particular la ordenanza.

Se levanta la sesion, siendo las 13,

LEOPOLDO MELO. José A. Quirno Costa.

Sesión del 6 de septiembre de 1920

Presentes: Moreno, Bullrich, de la Torre, Prayones, Suárez, Jofré y Calandrelli, Auscutes (con aviso): Sacz, Melo C. F., Baqué y Brayo,

En Buenos Aires a 6 de septiembre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba indicados bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión siendo las 11 y 10 horas,

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesion anterior.

El señor decano manifiesta que los cursos de procuración inaugurados el 23 de agosto, funcionan regularmente con una asistencia que no baja de 40 alumnos.

Manifiesta ignalmente que, de acuerdo con la autorización conferida por el honorable Consejo, dieto la signiente resolución de homenaje a Rivadavia que, como es sabido, intervino primero en el edicto de la creación de la Universidad de Buenos Aires y luego en la aprobación del primer plan de estudios de la Facultad de derecho, proyectado por el doctor Sácuz:

« Buenos Aires, agosto 28 de 1920,

« Habiendo resuelto el Consejo directivo commemorar el 2 de septiembre próximo el aniversario del fallecimiento de Bernardino Rivadavia, como un homenaje a la intervencion de este gran estadista en el edicto crigiendo la Universidad y en la sancien del primer plan de estudios de este instituto.

- « El decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales resulte :
- « 1º Designar al profesor suplente de derecho constitucional doctor Mariano de Vedia y Mitre, para que pronuncie una conferencia en el Salon de grados, el dia expresado a las 11 horas.
- «2º Invitar al Centro de estudiantes de derecho para que participe de ese acto, designando a uno de sus intembros a fin de que haga uso de la palabra.
 - « 3º Colocar en el salon de grados el retrato del ilustre estadista.
- « 1º Dirijanse las comunicaciones de practica, dése cuenta al Consejo directivo y archivese.

« Leopoldo Melo. « Jose A. Quirno Costa, » Lo que se aprueba,

Se archiva, previa toma de razon de contaduría, la nota del rectorado en que comunica el nuevo presupuesto para el segundo semestre de 1920,

Se destina a la comision del edificio la signiente ordenanza referente al cumplimiento de la ley 10946.

« El Consejo superior, ordena:

«Autorizase a la Facultad de derecho y ciencias sociales a realizar, en nombre de la Universidad, todos los actos que sean necesarios para la ejecución de la ley 10946.»

El señor decano manifiesta haber concedido licencia al profesor de derecho romano doctor Carlos Ibarguren hasta el dia 30 del corriente, a su solicitud, fundada en que anu subsisten las razones que lo determinaron a pedurla; y que ha llamado al suplente doctor Leguizamon para que se haga cargo del curso.

Se resuelve agregar a sus antecedentes la nota del titular de economía y finanzas de la carrera diplomática, doctor Enrique Ruiz Guiñazú, solicitando el pase a la abogacia, como profesor de la nueva catedra Historia constitucional de la Nacion y de las provincias argentinas, que figura en el primer año del plan de estudios, que está a consideración del Consejo superior.

Se pasa a estudio de la comision de hacienda, después de haber sufrido rechazo la proposicion del doctor Suárez de tratarla sobre tablas, una solicitud del Centro de estudiantes pidiendo un subsidio anual de 500 pesos para pago de premios de los torneos atléticos que se realicen.

Pasanse a la comision de reglamento dos notas del mismo centro; una, en la que hace consideraciones sobre el examen de ingreso para los notarios que descen cursar abogacia; y otra apoyando la petición de los estudiantes sobre prorroga del plazo para entregar tesis y presentar monografias.

Se resuelve acusar recibo y pasar a la comision de reglamento una nota del Colegio de abogados, en la que hace consideraciones sobre la interpretación judicial del artículo 12 de la ley de ejercicio de la procuración.

La Facultad de ciencias economicas invita a la Facultad a la conferencia que sobre inmigración y maximalismo pronunciará el doctor Lucas Ayarragaray en el salon de actos de esa Facultad.

Se considera el primer punto de la orden del dia:

Programas para los cursos de procuración.

Se pone en discusion el de historia, para ingreso.

El consejero doctor Jofre lo observa por extenso y por falta de coordinacion cronologica de los licelios que cumiera, por lo que vota contra su aprobacion, entendiendo que debe exigirse conocimientos muy generales.

El consejero doctor de la Torre se adhiere.

Igualmente, el consejero doctor Prayones dice que votará contra el programa, por ser excesivamente frondoso y por ser el mismo que se exige

para el fugreso de abogacia. Entiende que, a un procurador, que sera una persona encargada de llevar escritos al tribunal, no debe exigirsele más historia que la que pueda saber un alumno de los primeros anos del Co-legio nacional.

El doctor Bullrich expresa que debe tenerse en enenta que hay dos clases de aspirantes a seguir los cursos de procuración: los que tienen titulo de bachiller, y aquellos otros que pueden carecer en absoluto de co-nocimientos de historia, y a los cuales la Facultad les obliga a dar un examen elemental, pues el programa no es mas extenso que el de los colegios nacionales. Contrariamente a lo que entiende el doctor Jofre, dice el doctor Bullrich que, a su criterio, los programas de historia no tienen porque enunciar los hechos en forma cronologica. Termina diciendo que el programa no debe ser, ni demastado general, ni excesivamente detallado.

El consejero doctor Suárez opina que el estudio de la historia debe comenzar desde la época de la independencia.

El señor decano se opone a esta proposicion. Entrende que debe adopturse un programa menos extenso, pero que no es admisible tomar como punto de partida el periodo de la independencia, porque, aparte de que es imposible aquilatar la importancia de la revolucion, sin un conocimiento, por lo menos sumario, de los factores que la determinaron, existen hechos anteriores a la independencia que, por su importancia, es necesario que los alumnos conozean, como, por ejemplo, lo que se refiere a los descubrimientos, al regimen colonial y a las invasiones inglesas.

El doctor Suárez, formula mocion de que el asunto vuelva a comision, para que esta confeccione otro programa que estudie la historia desde la independencia en adelante, limitándose a los hechos historicos mas importantes.

Se resuelve pasar nuevamente a comision el programa de historia.

Igualmente, por la misma razon de ser muy extenso, se vuelve a comision el programa de instrucción cívica para que se proyecte otro nuevo, en que se enuncien únicamente los elementos substanciales de la materia.

Se aprueba el programa de castellano, previo rechazo de una proposición del doctor Calandrelli en el sentido de que el examen de esta materia sea tomado por una comisión encargada de estudiar en las princhas escritas de las otras dos materias del examinando, el grado de preparación y de antomatismo en la aplicación de las reglas teóricas de la gramatica, sin tomarse un examen especial sobre ella.

Se aprueban los programas de los cursos de procuración sobre elementos de derecho civil y sobre elementos de derecho comercial y derecho penal, excepción de la bolilla 10 de este ultimo, que se suprime.

En cuanto a la consulta sometida al Consejo por la comision de ense-uanza respecto a la division de programas de derecho procesal, el Consejo resuelve aceptar la division propuesta por los profesores, volviendo, tanto estos programas como el de derecho constitucional y administrativo, a la comision para su revisacion. Se aprueban, de acuerdo con el despacho de la comisión, los programas de derecho procesal y legislación industrial y obrera, presentados por los doctores Jofré y Anastasi, respectivamente.

De acnerdo con lo aconsejado por la comistón de enseñanza, se concede, por el corriente año, prorroga para presentar la tesis hasta el 15 de octubre.

Con despacho favorable de la comision y visto bueno del profesor de la materia, se conceden los siguientes temas de tesis: Ferrocarriles del Estado. Estado actual. Reorganización, al señor Ramon F. Vázquez, y Legislación de aguas, al señor Manuel F. Castello.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de enseñanza, recaído en la solicitud de los alumnos del curso de seminario de derecho penal a cargo del profesor suplente doctor Juan P. Ramos. Dice la comisión, que cree que con los trabajos de seminario efectuados en el curso de derecho penal que dirige el profesor doctor Juan P. Ramos, los alumnos que a él asisten cumplen con la ordenanza sobre presentación de trabajos escritos y, por lo tanto, es de opinión se aceda a lo solicitado por los alumnos a que se refiere la precedente nota.

El señor decano consulta la forma en que deberá resolverse la designación del profesor suplente de legislación industrial y obrera, que reemplace al titular, a los efectos de las ordenanzas de contabilidad, ya que ambos suplentes fueron designados simultaneamente y al mismo tiempo iniciaron sus cursos.

Por indicación del señor consejero doctor Prayones, se resuelve invitar a los profesores para que convengan entre ellos la solución del caso. Con lo que se levanta la sesion, siendo las 12 y 30 horas,

LEOPOLDO MELO.

José A. Quivno Costa.

Sesión del 16 de septiembre de 1920

Présentes: Saenz, Brayo, Jofré, de la Torre, Moreno, Suárez, Prayones y Baqué, Jusentes (con aviso): Melo, C. F., Bullrich y Calandrelli.

En Buenos Aires, a 16 de septiembre de 1920, reunido el Consejo directivo de la l'acultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión, siendo las 11 y 15 horas.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesion anterior.

El señor consejero doctor Carlos F. Melo presenta la remuncia de su cargo, por haber sido designado presidente de la l'niversidad de La Plata, lo que le crea una situación de incompatibilidad. Ocupa la presidencia del Consejo el señor vicedecano doctor Sácuz por excusación del doctor Leonoldo Melo.

El doctor Prayones manifiesta que, dadas las razones especiales en que se funda, y siendo incompatible, a su juicio, el cargo que desempeña el doctor Melo con el de consejero de esta Facultad, procede la aceptación de la renuncia, y se le den las gracias por los importantes servicios prestados, manifestando la esperanza de que seguirá cooperando, en otro orden de actividades, con sus buenos servicios a esta casa.

Se vota y acepta la renuncia.

Se resuelve aceptar y dar las gracias al señor decano doctor Leopoldo Melo por la donación que hace a la biblioteca de su sueldo como profesor, por el mes de agosto, resolviendose lo mismo respecto del señor consejero doctor Carlos F. Melo, por la donación de medio mes de su sueldo, con análogo destino.

Se envían al archivo, previo acuse de recibo; una nota de la Universidad de La Plata comunicando la constitución de las nuevas autoridades; y otra de la Universidad del literal, por la que invita a la inauguración de la Facultad de ciencias economicas, en Rosario.

Se pasa a la Comision de reglamento un proyecto de ordenanza del consejero doctor José L. Suárez, nombrando profesor honorario de la casa al profesor de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales de Rio de Janeiro, doctor Manuel A. S. da Vianna.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión especial del cincuentenario del Código civil:

« Honorable Consejo :

- « La comisión especial, designada para dictaminar sobre el estado de los trabajos referentes a la celebración del cincuentenario del Codigo civil, viene a dar cuenta de su cometido.
- « Según la resolución de 2 de jumo de 1919, la celebración del cincuentenario consistia:
- «1º En una serie de estudios sobre temas generales y especiales, que la misma resolución indica, los que serian publicados por la Facultad, en un tomo. Ese trabajo debía ser presentado autes del 1º de junio de 1920;
 - « 2º En edición de las obras del doctor Vélez Sársfield;
 - « 3º En una edición modelo del Codigo civil;
- « 1º En un monumento al doctor Velez Sársfield, que se levantaría en la Facultad, y seria costeado por subscripcion entre académicos, consejeros, profesores, abogados y alumnos de la Facultad.
 - « De los informes suministrados resulta :
- « a) Que no ha sido posible obtener la presentación de los trabajos en la fecha indicada por la ordenanza y, de consiguiente, que no podra hacerse la publicación en tiempo oportuno;
- « b) Los miembros de la comision encargada de la edicion de las obras del doctor Vélez Sarstield, han presentado, con fecha 13 del corriente,

un plan que creen conveniente seguir para el desempeño de su misión;

- « c) No ha podido darse comienzo a los trabajos para la edición modelo del codigo, por cuanto, la comisión respectiva, resolvió compulsar los originales manuscritos que se encuentran en el archivo de la l'niversidad de Cordoba, de quien se solicitaron a ese solo efecto, la cual no ha podido acceder a la petición por prohibición expresa de una ordenanza y por necesitarlo para la edición facsimilar que va a publicar;
 - « d) La comision del monumento continúa su trabajo.
 - « En consecuencia, vuestra comisión especial, aconseja:
- « 1º Se postergue la publicación de los estudios y edición modelo del codigo, hasta que las respectivas comisiones hayan reunido los elementos necesarios a ese efecto;
- « 2º Se dirija nota al señor decano de la Facultad de derecho de la Universidad de Cordoba, haciendo presente que esta Facultad, con motivo del cincuentenario del Código civil. ha nombrado una comisión encargada de recopilar y seleccionar las obras del doctor Vélez Sársfield y, como se tiene conocimiento que un homenaje análogo ha sido realizado por esa Facultad, somete a su consideración la conveniencia de hacer una sola publicación bajo el patrocinio de ambas facultades; a cuyo efecto, las comisiones respectivas, si se aceptase la idea, podrían ponerse de acuerdo para seleccionar los respectivos materiales que tienen reunido, y continuar la busca en el archivo de los tribunales de esta ciudad y en el de Montevideo, de los escritos forenses del doctor Vélez Sársfield;
- « 3º Designar al profesor titular mas antigno de derecho civil de abogacia, para que en el acto de la inauguración de los cursos del año 1921 y en virtud de cumplirse el 1º de enero 50 años de vigencia del código, pronuncie una conferencia sobre su influencia en los distintos órdenes de nuestra vida nacional.
 - Buenos Aires, 31 de julio de 1920

« E. Prayones. — M. Sáenz. — A. Calandrelli. »

. Se aprueba el siguiente despacho, recaido sobre las consultas del señor decano sobre la ordenanza de elecciones:

- Art. 1º. La asamblea electoral se constituirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto.
- Art. 2°. La lista de profesores y estudiantes, con derecho a voto, se formará por el secretario de la Facultad. Será expuesta por tres dias en el local de la misma. Los reclamos sobre inclusion o exclusion en la lista se haran, durante ese termino, por nota dirigida al decano, quien resolvera inmediatamente. La lista no observada, constituirá el padron definitivo para cada eleccion.
- Art. 3. Los estudiantes incluídos en la lista serán convocados a una asamblea primaria y votarán por el número de representantes que corresponda, de acuerdo con el inciso 3º del artículo 26. El voto se recibirá

por la mesa o mesas que nombrara el decano, formada por un profesor titular, como presidente; un profesor suplente y un alumno, como vocales,

Art. 1º. — El dia y hora designados, el presidente recibira el voto de los alumnos durante una hora. Terminada la votación, hara constar el número de votantes y practicará el escrutinio, proclamando electores a los que obtengan mayoria de votos.

Art. 5º. — Todos los electores, a que se refiere el articulo 26, serán convocados a asamblea con ocho dias de anticipación, pasandose, por el secretario, la citación respectiva que deberá reiterarse en forma de aviso 24 horas antes de la reunión.

Art. 6°. — Los electores votaran ante la mesa o mesas que haya designado el Consejo. En caso de ausencia de los miembros de la mesa, el decano esta facultado para designarles reemplazante. Se observara en todo lo demás lo dispuesto en el artículo 26 y correlativos del estatuto.

Se consideran los signientes proyectos de resoluciones de la misma comisión:

I. Duración del mandato de los consejeros :

El mandato de los consejeros terminara el 25 de octubre de cada año, al cumplirse el período de su nombramiento. Los catorec consejeros elegidos en 1919, se sortearán en esta forma; enatro, cuyo mandato terminará en 1922; cinco, cuyo mandato terminara en 1921; cinco, cuyo mandato terminara en 1920.

« Queda facultado el decano para convocar la asamblea que deberá elegir los reemplazantes de los que terminan su mandato en 1920 y llenar los cargos que resulten vacantes por renuncia. Ignalmente, convocará, para elección de titulares y suplentes, al Consejo superior, »

Dice el doctor l'rayones que el actual Consejo fue elegido en noviembre de 1919 por circunstancias extraordinarias, y la comision estima que debe tijarse la fecha de 25 de octubre como punto de partida de la duración del mandato, porque es conveniente establecer esa fecha, a fin de que pueda realizarse con tiempo, por el Consejo renovado, la tarca de designar las comisiones examinadores.

El doctor Bravo propone se modifique la ultima parte del primer parrafo del despacho, estableciendo que el sorteo del actual mandato de los miembros del Consejo se efectuara entre los 14 nombres de los consejeros elegidos en 1919, sorteándose en la forma que propone la comisión.

Se acepta esta modificación, aprobandose también el resto del despacho.

Es aprobado el signiente provecto de resolución;

II. Proporcioa en que estaran representadas las escuelas ;

« Las escuelas de notariado y diplomacia se consideran como una sola entidad a los efectos del articulo 25 del estaruto, y tendran en el seno del Consejo tres representantes. De los tres consejeres actuales, que son profesores de esas carreras, se sortearan; uno, que terminara su mandato en 1921, otro en 1921 y otro en 1920, »

Se aprueba ignalmente el signiente proyecto de resolución:

III. Voto obligatorio:

« El profesor titular que dejara de asistir sin causa justificada, comunicada previamente y por escrito al señor decano, a cualquiera asamblea electoral, sufrirá la perdida de un mes de sueldo, a favor del foudo de la biblioteca de la facultad. La inasistencia reiterada, se declara negligencia, y antoriza el pedido de remocion de los profesores titulares, a que se refiere el artículo 44 del estatuto.

« El profesor suplente que incurriera en igual negligencia sufrirá un apercibimiento que se anotara en su foja de servicio, o la pérdida de un mes de sueldo, si estuviera a cargo de un curso. En caso de reiteración, podra ser declarado cesante.

« Con referencia a los alumnos electorales, su inasistencia se considerará como falta de disciplina. »

El doctor Suarez hace constar su disconformidad con el voto obligatorio para los miembros de la asamblea electoral, del artículo 26 de los estatutos; porque, si bien creia que era una obligación moral de los profesores concurrir a la elección de las autoridades, no era actualmente ui debía ser, una obligación legal, aun suponiendo que la Facultad pudiera hacer esta innovación. Agregó que no pretendía hacer debate, sino ser consecuente con lo que pensó en casos análogos, aun respecto a la obligatoriedad del voto político.

Manifiesta el doctor Prayones que la comisión cree conveniente el sistema de la obligatoriedad del voto de los profesores, porque hay algunos que, a pesar de desempeñar su cátedra, no quieren intervenir en la constitución de las asambleas electorales, no obstante la importancia que para la marcha de la Facultad tiene esa función.

Se aprueba el signiente proyecto de resolucion:

IV. Comisiones del Consejo:

« Las comisiones a que se refiere el reglamento general de la Facultad, seran renovadas en la primera sesión que celebre el Consejo directivo, después del 25 de octubre de cada año. El decano propondrá a la aprobación del Consejo la constitución de esas comisiones, »

Se practica el sorteo de la duración del mandato de los señores consejeros nombrados en noviembre de 1919, con el siguiente resultado:

Hasta el 25 de octubre de 1922, los doctores Santiago Baqué, Alcides Calandrelli, José León Suárez y Tomás Jofré.

Hasta el 25 de octubre de 1921, los doctores Tomás R. Cullen, Ramón 8. Castillo, Carlos F. Melo, Ricardo A. Moreno y Eduardo Prayones.

Hasta el 25 de octubre de 1920, los doctores Eduardo J. Bullrich, Mario Bravo, Alfredo Colmo, Mario Sáenz y Jorge de la Torre.

En vista del resultado del sorteo, el consejero doctor Suárez presenta la renuncia de su cargo, por haber sido designado delegado de la Facultad de cuencias económicas ante el Consejo superior, con la manifestación de que, en su uneva funcion, seguirá sirviendo los intereses de la Facultad de derecho, como siempre lo ha hecho.

El Consejo, en vista de la situación de incompatibilidad en que se encontraria el doctor Suarez, le acepta su renuncia, con la declaración de
que continuara desempeñando sus funciones de consejero hasta el 25 de
octubre proximo, lo que es aceptado por el dimitente.

De acuerdo con lo aconsejado por la comisión de enseñanza, se prorroga el plazo para presentar monografías hasta el 1º de octubre.

Se aprineba el signiente despacho de la comision de enseñanza;

« Honorable Consejo : Vuestra comision de enseñanza ha estudiado los temas para los cursos de seminario propuestos por los profesores que a continuación se expresan, y acouseja su aprobación :

Doctor Carlos A. Aceyedo: Legislación industrial y obrera.

Doctor Juan Ramón Mantilla: Derecho administrativo.

Doctor Jorge E. Coll: Derecho procesal.

Doctor Mario Sáenz : Filosofia juridica.

Doctor Raymado Salvat: Derecho civil, cuarto curso.

Doctor Clodomiro Zavalia: Derecho procesal. »

Se pasa a comision una presentación del Centro estudiantes, sobre seminario de internacional privado; y un proyecto del consejero doctor Suárez, sobre funciones de legislación de las facultades de derecho.

Se da como resolución el signiente dictamen de la comision de reglamento sobre sesiones públicas y secretas del Consejo:

« El artículo 77 de los estatutos de la Universidad dispone que « las sesiones del Consejo superior y de los consejos directivos de las facultades, podrán ser presenciadas por todos los miembros de la asamblea universitaria y los profesores, salvo que se trate de asuntos reservados. Los miembros de las comisiones directivas de los centros de estudiantes podrán concurrir a las comisiones de las facultades y del Consejo superior, a fin de proporcionar los datos que consideren útiles en los asuntos promovidos. »

« Concordante con esta disposicion, el reglamento de la Facultad prescribe en su artículo 18; « las sesiones serán públicas, salvo aquellas en que se trate de nombramientos, formacion de ternas, destituciones, suspensiones, licencias, que seran reservadas, como también cuando el Consejo, por razones especiales, acuerde darles ese carácter. Los consejeros y empleados de la secretaria están obligados a guardar secreto sobre lo que se trate en las sesiones reservadas. »

« Frente a estas disposiciones, se invoca el artículo 26 del estatuto, que en sa ultimo apartado estatuye « que todas las elecciones que deben realizarse de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos, se practicaran en votacion pública. » Esta comision, en mayoria, entiende que la disposición precedentemente citada se refiere exclusivamente a las asambleas eleccionarias y no a los nombramientos que incumben al honorable Consejo. Por lo tanto, opina que, para el caso de elección de vicedecano y nombramientos de profesores, son de estricta aplicacion los artículos 77 del estatuto y 18 del reglamento ». — Carlos F. Melo. R. A. Moreno.

En disidencia: Santiago Baque.

Se destina a la comisión de enseñanza los expedientes a que se refiere el pedido de equivalencia de materias, formulado por los estudiantes Julio Arditi y Benjamin Villegas Basavilbaso.

Se posterga la consideración del despacho de la comisión de hacienda, por el que se acuerda un subsidio de 500 pesos al Centro estudiantes de derecho, para premios y entrenamientos de torneos atléticos organizados por el mismo.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de reglamento, sobre funcionamiento de los cursos de procuración:

« Honarable Consejo: Vuestra comisión de reglamento ha estudiado el proyecto de resolucion sobre funcionamiento de los cursos de procuración, presentado por la honorable comisión de enseñanza, y ella resuelve hacer las siguientes modificaciones: por el año corriente, los cursos de procuración funcionaran desde el 20 de agosto al 20 de noviembre. Los exámenes de angreso se tomarán el 15 de noviembre próximo, haciéndose por secretaria, la inscripción de los aspirantes de acuerdo con el artículo 2º de la ordenanza de 16 de marzo del corriente año, »

Con despacho favorable de la comision, se antoriza el pago de cuentas: de secretaria, por el mes de julio, pesos 767,78; agosto, 1420,50. De biblioteca, por el mes de agosto, pesos 3477,60. Instalación de los cursos de seminario, pesos 1795,45.

Se levanta la sesión siendo las 13 horas.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 16 de octubre de 1920

Presentes : Prayones, Jofré, Saeuz, Bullrich, Moreno, Baqué, Bravo. Ausentes : Suárez, de la Torre, Calandrelli.

En Buenos Aires, a 16 de octubre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoido Melo, se declara abierta la sesion, siendo las 11.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

El rectorado comunica que, el Poder ejecutivo, por decreto de fecha 8 de septiembre, ha nombrado a los doctores Tomás Jofré y Ricardo A. Moteno profesores titulares de derecho procesal, de abogacía el primero y de notariado al segundo.

Se pasa a la comision de enseñanza el expediente enviado por la Uni-

versidad, devolviendo el plan de estudios ultimamente sancionado, a fin de que se amplien los fundamentos de la reforma.

El rectorado comunica estar a disposición de la Facultad una partida de 25,000 pesos, con destino a las obras del edificio.

Con relacion a este asunto, el señor decano manifiesta que, no obstante la promesa hecha por el ingeniero Ghigliazza de enviar un informe respecto a las obras que era indispensable realizar en el nuevo edificio, a fin de habilitarlo provisionalmente para el traslado de esta casa de estudios, aún no lo ha remitido, alegando razones de excesivo trabajo; que la comisión del edificio resolvio gestionar de la Universidad la entrega de los fondos que el presupuesto de 1919 asigna para continuacion de las obras, y a tal fin obedece la entrega de que se acaba de dar enenta.

Se destina a la comision de cuseñanza una nota del rectorado, acompañando copia de la ley recientemente sancionada en la Habana sobre profesores agregados.

Se destina a la comision de reglamento dos proyectos de ordenanza presentados: uno por el doctor Jose L. Suárez, sobre licenciados en diplomacia; y el otro por el doctor Mario Sáenz, por el que se declara que los peritos mercantiles pueden ingresar sin examen a los cursos de procuración.

El profesor doctor Alfredo Colmo comunica que se ha hecho cargo de su catedra unevamente.

El Museo social argentino sobieta la contribución de la Facultad en los gastos que demande la publicación de la obra del ultimo Congreso de la habitación, nota que se pasa a la comisión de hecienda.

Se pasa a la comisión especial del cincuentenario del codigo, una prepresentación del doctor Jorge Cabral Texo, referente a historia de la codificación del derecho civil argentino.

Se acuerda sobre tablas la Incencia para faltar a los proximos examenes solicitada por el profesor suplente de derecho internacional publico doctor Daniel Antokoletz.

Se concede permiso al estudiante Juan Cullen Urisol para escribir su tesis sobre Expropiación de azuear. Estudio constitucional de los proyectos presentados, con el visto bueno del profesor de la materia.

Se considera sobre tablas la renuncia presentada por los señores consejeros doctores Mario Saenz. Santiago Baque y Eduardo J. Bullrich de miembros de la comisión de enseñanza, y que dice así:

» Buenos Aires, 16 de septiembre de 1620

« Señor decano de la Facultad de derecho y cirucias sociales, doctor Leopoldo Mela

« En virtud de lo resuelto por el honorable Consejo en el despacho de la comision de enseñanza sobre los programas de historia e instrucción envica para los cursos de procuración, y entendiendo que tal actitud importa un grave desmedro para la preparación de los alumnos y contraría fundamentalmente el criterio con que venimos desempeñando el cargo de miembros de dicha comisión, cumplimos con el deber de presentar renuncia indeclinable de ese cargo.

« Rogamos al señor decano se sirva ponerla en conocimiento del honorable Consejo y aprovechamos la oportunidad para reiterarle las expresiones de muestra mas distinguida consideración.

Después de un breve cambio de ideas, se resuelve pasar dicha renuncia a estudio de la comisión de reglamento, a fin de que ella realice gestiones tendientes a solucionar la disidencia en que fundan los dimitentes su acticol

Se pasa a estudio de la comision de reglamento una solicitud de varios estudiantes de abogacia, en la que recaban del Consejo la declaración de si delien conceptuarse como estudiantes universitarios los inscritos en los cursos de procuración.

-Se entra a considerar el primer punto de la orden del día.

Designación de musas escrutadoras

Se designan las signientes mesas para las próximas elecciones de consejeros y delegados al honorable Consejo superior :

Para elección de consejeros : presidente, profesor titular doctor José Leon Suárez : vocales, profesor suplente doctor Mario Bravo ; y representante de los alumnos José M. Uteda.

Para elección de delegados al honorable Consejo superior : presidente profesor titular doctor Juan Carlos Cruz; vocales, profesor suplente doctor Osvaldo Rocha; y representante de los alumnos R. Fraiz Castilla.

En vista de la solicitud verbal de licencia, por tener que ausentarse a Enropa, formulada por el profesor titular de finanzas, doctor Francisco J. Oliver, se antoriza el funcionamiento de un turno voluntario de exámenes de esa asignatura para el 20 de noviembre.

Se consideran los signientes despachos de la comisión de reglamento:

Augusto Boni. Osorio solicita equivalencia para la carrera de notariado de derecho civil, primero y segundo cursos, y derecho marítimo, que aprobo en la diplomacia. Se concede esta equivalencia de acuerdo con el despacho favorable de la comisión y el informe de los profesores respectivos.

Aquiles Dannanovich solicita que se le otorgue el diploma de abogado, estando pendiente el pago de los derechos de cuarto año; el Cousejo, en vista de ciertas actitudes del recurrente que pudieran comprometer su honorabilidad, y siendo necesario investigar claramente la circunstancia, no documentada en la Facultad, de la exención de sus derechos de cuarto

año, resuelve pasar el expediente unevamente a estudio de la comision.

Manuel Gil solicita se le exima del examen de ingreso, por ser bachiller y profesor de enseñanza secundaria, con título expedido por el Instituto nacional del profesorado secundario. El Consejo accede a ese pedido, en virtud de lo resuelto en un caso analogo, en sesion de 16 de julio proximo pasado, y dado el informe favorable de la comision, dejandose constancia de que se accede a lo solicitado en razon de exhibir, el recurrente, título de profesor de enseñanza, expedido por el Instituto nacional del profesorado secundario.

Se aprueban los despachos de la comisión de hacienda aprobatorios de los siguientes gastos :

Impresión de programas, casa Rosso, pesos 1971; encuadernación de libros de la biblioteca, pesos 212,15; adquisición de anevos libros, 53,000 reis; enentas de gastos de secretaria por el mes de septiembre, pesos 861,63.

Con lo que se levanta la sesion, siendo las 12.

Leopoldo Melo.

Jose A. Quirno Costa.

Sesión del 21 de octubre de 1920

Presentes : de la Torre, Moreno, Bravo, Baqué, Sáenz, Bullrich, Jofré, Ausentes (sin aviso): Suárez, Prayones, Calandrelli.

En Buenos Aires, a 21 de octubre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano, doctor Leopoldo Melo, declar : abierta la sesion, siendo las 11.

Se lee, aprueba y tirma el acta de la sesion anterior.

El señor decano manificsta que en esta sesion especial debe considerarse la propuesta de candidatos, realizada por la última asamblea electoral, para integrar el Consejo directivo de esta Facultad y el Consejo superior de la Universidad.

Sin observacion, se aprueban las propuestas para delegados al Consejo superior, recardas en los doctores Alfredo Colmo y Francisco J. Oliver, como titulares y en los doctores Isidoro Ruiz Moreno y Maximiliano Aguilar como suplentes; y las propuestas para consejeros, de los doctores Tomás Arias, Esteban Lamadrid, Jesus H. Paz, Eduardo Díaz de Vivar, José M. Monner Sanz, Carlos Ibarguren, Vicente C. Gallo y Juan P. Ramos.

El Consejero, doctor Bullrich, impugna la elección recaida en el doctor Ramon S. Castillo, no obstante las calidades que reconoce al candidato, que el electorado ha ratificado con 90 votos en un total de 92 electores; pero entiende que el espirita de la reforma y la letra del estatuto se oponen a su incorporación; que en sesión de 20 de abril de 1920, fué considerado por el Consejo bien elegido, en la asamblea electoral de entonces, renunciando el día 21 de ese mes por razones de salud; y por último la convocatoria para la asamblea que se discute, fué hecha para llenar la vacante del nombrado consejero renunciante. En estas condiciones, entiende que esa elección no puede ser aprobada.

El doctor Jofre manifiesta que no se trata, en el caso, de una violación del estatuto reformado, pues lo que este ha querido es impedir que una misma persona permanezca en el Consejo directivo de manera indefinida. Por lo demas, el electorado ha ratificado esa designación en dos ocasiones.

El señor Consejero doctor de la Torre se adhiere a las manifestaciones del doctor Jofre, agregando que, a su juicio, no mediaba el impedimento a que había aludido el doctor Bullrich, porque no habiéndose incorporado el doctor Castillo al actual Consejo cuando fué elegido el año proximo pasado, no podía afirmarse que al presente se tratase de una reclección prohibida por el estatato.

Se vota la propuesta del doctor Castillo y es aprobada por mayoría. Con lo que se levantó la sesión, siendo las 11 y 30.

Leopoldo Melo.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 26 de octubre de 1920

Presentes: Paz. Monner Sans, Baqué, Diaz de Vivar, Jofré, Moreno. Ramos, Prayones, Lamadrid, Ibarguren y Gallo; Ansentes (con aviso): Calandrelli, Arias y Castillo.

En Buenos Aires, a 26 de octubre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros atriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesion, siendo las 11 y 15.

Se lee, aprueba y tirma el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

Nota de la Universidad comunicando que el Consejo superior ha aprobado el siguiente dictamen recaido en la nota de junio 7 último, en que se solicitaba la liquidación, a favor de las mesas examinadoras, de los derechos de examenes de ingreso correspondientes a diciembre de 1919 y marzo del corriente ano.

La comision de presupuesto y cuentas considera que no debe accederse a lo solicitado por la l'acultad de derecho y ciencias sociales en la nota precedente, en vista de lo resuelto por el Consejo superior al incorporar a rentas generales los derechos reclamados. Ignalmente la comision estima se tenga en cuenta el pedido para los presupuestos venideros.

Otra comunicando la resolución recaida en la nota numero 316 de diciembre 17 proximo pasado, por la cual se ordena que los alumnos que abonen todos los derechos de inscripción en la epaca de la primera inscripción no pagaran derechos de examenes, siempre que no rindan sus pruebas antes de la época final del curso.

La misma. Universidad transcribe la ordenanza sancionada por el Consejo superior, segun la cual se agrega al articulo 5° de la ordenanza de 1° de agosto de 1998, sobre anmento progresivo de sueldo de profesores, la cláusula siguiente:

« El profesor titular que desempeña dos catedras podrá obtener que se le acumulea los aumentos de ambas catedras en el sueldo de una de ellas, a su elección; pero dicha acumulación no podrá exceder, en ningua caso, del máximo újado en el artículo 2% y sin que el excedente pueda constituir aumento acumulable al otro sueldo, »

La Universidad de Cordoba, comunica que el Consejo directivo, en sesion celebrada el 5 del corriente, ha considerado la propuesta de que las comisiones de ambas facultades encargadas de recopilar y seleccionar las obras de Vélez Sársfield realizaran una labor conjunta, pero, que conceptúa imposible realizarla, porque hace varios años el redactor oficial doctor Joaquín V. González se ocupa de este asunto y tiene ya casi terminado su trabajo.

Se considera el primer junto de la orden del dia :

Designación de las comisiones internas del Consejo, que quedan constituidas en la signiente forma:

Ensoñanza: doctores Eduardo Prayones, Carlos Ibargaren y Santiago Baqué.

Hacienda: doctores Esteban Lamadrid, Tomás Arias y José M. Monner Sans.

Edificio: doctores Eduardo Prayones, Vicente C. Gallo y Eduardo Díaz de Vivar.

Reglamento : doctores Juan P. Ramos, Ricardo A. Moreno y Eduardo Diaz de Vivar.

Publicaciones y estudios: doctores Carlos Ibarguren, Esteban Lamadrid y José Maria Monuer Sans.

Bibliotea : doctores Tomas Jofre, Ramon S, Castillo y Juan P, Ramos, Anales : director doctor Alfredo Colmo

Cinencutemirio del Codigo civil; doctores Eduardo Prayones, Jesús II. Paz y Alcides Calandrelli.

Immediatamente se procede a la formación del jury que debe considerar las tesis que optan al premio Florencio Varela, que queda constituido en la signiente forma; presidente, academico doctor Norberto Piñero; vocales, doctores Osvaldo M. Piñero, Juan P. Ramos, Juan Carlos Rébora y Enrique Prack.

Se considera la signiente nota del Centro de estudiantes de derecho, referente a trabajos de semmario de derecho internacional privado y civil, tercer enrso, y a fechas para presentar monografías:

" Puenos Aires, 15 de scotiembre de 1920.

« Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leopoldo Melo.

o l'engo el agrado de dirigirme al señor decano, exponiéndole algunas dificultades presentadas con respecto a los cursos de seminario: existen muchos estudiantes que descau rendir materias del año superior y como, por la realizacion del trabajo y por el estudio de las materias, no se encuentran con tiempo suficiente para efectuar un trabajo prolijo, solicitamos se les permita presentar la monografia o trabajo de seminario correspondiente al año que descen adelantar hasta el 15 de febrero, sin perjuicio de que puedan rendir en diciembre alguna asignatura de dicho curso. Los seminarios de derecho civil, tercer curso, e internacional privado no se han inaugurado, y en lo que resta del año no es posible esperar ningún resultado provechoso.

« En vista de esta situación, el delegado del curso ha solicitado del profesor suplente a cargo de la materia. la indicación de temas especiales para ser desarrollados como trabajos prácticos señalando el doctor Calatuyud 17 puntos del programa. Solicitamos entonces del señor decano la solución de la cuestión referente al seminario de derecho internacional privado. Como los cursos del seminario se han inaugurado cuando el año estaba muy avanzado, habiendo mediado las vacaciones y exámenes de julio, el plazo fijado por la reglamentación de la ordenanza es exigno, por lo cual solicitamos sea prorrogado hasta el 31 de octubre, o en su defecto autorizar al profesor a recibir los trabajos hasta la fecha que considere oportuna.

« Con tal motivo saludo al señor decano con mi mayor consideración.

« E. Aranjo. — H. J. Turio. »

Se considera el primer punto del petitorio: Antorización, a los alumnos que deben dar examen en el mes de marzo próximo, a presentar sus trabajos de monografías hasta el 20 de febrero del mismo año, a lo que el Consejo accede, pasandose a estudio de la comisión de enseñanza lo referente a la realización del trabajo de seminación de las materias correspondientes a aquellos alumnos que adelanten el curso.

Se considera el segundo punto del petitorio, referente a : « Temas de monografia del seminario de derecho internacional privado y derecho civil, 3º eurso ».

Se resuelve conceder a los alumnos que cursen esas materias autoriza-

ción para hacer sus monografias sobre cualquier punto del programa, las que podrán presentarse hasta el 15 de octubre.

Se pasa a las comisiones de reglamento y enseñanza una solicitud del mismo Centro de estudiantes, en la que pide la fijación de determinadas fechas para los proximos examenes.

Se levanta la sesion siendo las 11 y 50,

LECTOLDO MILO,

Jose A. Quirno Costa,

Asamblea general del 19 de octubre de 1920

Presentes: Profesores titulares y suplentes: Maximiliano Aguilar, C. Alberto Acevedo, Leonidas Anastasi, Ramon M. Alsina, Aurelio S. Acuña, Tristan M. Avellaneda, Mario Bravo, Rodolfo Bullrich, Juan Carlos Cruz. Ramon S. Castillo, Tomas R. Cullen, Pablo Calatayud, Maximo Castro, Alcides Calandrelli, J. J. Diaz Arana, Luis B. Estrada, Juan A. Figueroa, Vicente C, Gallo, J. A. Gonzalez Calderon, Tomas Jofre, Miguel L. Jantus, Eurique Jorge, G. E. Leguizamon, Esteban Lamadrid, Hector Lafalle, J. Lopez Mañan, Leopoldo Melo, F. Martin y Herrera, Ricardo A. Moreno, M. Molla Villanueva, J. Ramon Mantilla, Santiago Morello, Carlos C. Malagarriga, Francisco J. Oliver, Francisco I. Oribe, José S. Oderigo, Eduardo Prayones, Jesus II, Paz, Enrique B. Prack, U. F. Padilla. Alfredo L. Palacios, Agustin Pestalardo, Atilio Pessagno, I. Ruiz Moreno, E. Ruiz Guiñazu, Alejandro Ruzo, José Maria Rizzi, Juan P. Ramos, Osvaldo Rocha, Mario Saenz, Jose Leon Suarez, Ricardo Seeber, Jorge de la Torre, Enrique Uriburn, M. de Vedia y Mitre, Alfredo N. Vivot, E. Weigel Mañoz. Tomas Arias, David Arias, Juan J. Britos chijo). Alaumos electores: E. J. Thompson, R. Ortiz Beruti, Florentino Sangametti, Alejandro Leibovich, Silvio E. Bonardi, Miguel Bomelul, Mario Jurado, Raul Migone, Horacio Morixe, Eduardo Busso, A. Sassot Portos, Ricardo Auno, César Velazquez, Alfredo Campati, Jacinto Armando, Daniel Facorro, Francisco Carreño, Agustin Magaldi, Francisco Saá, P. Santos Muñez, G. Garbarini, Juan B. Arcioni, Juan M. Uteda, O. Alvarez Balbin, A. Antequera Monzou, V. Paulucci Cornejo, Enrique Rossi, A. D. R. Garbino, R. Fraiz Castilla, Alberto Beccar, N. W. Fignerero, Autonio A. Campo y L. M. Moreno Quintana.

En Buenos Aires, a 19 de octubre de 1920, reunidos en asamblea general los profesores tilulares y suplentes, y alumnos electores arriba indicados, con el objeto de proponer al Consejo directivo de la Facultad, de acuerdo con el articulo 26 de los estatutos universitarios, uneve candidatos a consejeros, cuatro por na periodo completo por abogacia, y uno por notariado y diplomacia, en reemplazo de los doctores Eduardo J. Bullrich, Mario Bravo, Alfredo Colmo y Mario Sácuz, y por la escuela de no-

tariado y diplomacia el doctor Jorge de la Torre, todos los que terminan su mandato el 25 de octubre próximo; un consejero por la escuela de notariado y diplomacia, en reemplazo del doctor José León Suárez, que ha hecho remuncia de su cargo, el que termina el 25 de octubre de 1922; tres consejeros por un año, por la escuela de abogacía, en reemplazo de los doctores Tomas R. Cullen, Ramón S. Castillo y Carlos F. Melo, que han hecho remuncia de sus cargos, los que terminan el 25 de octubre de 1921; dos delegados titulares al Consejo superior por dos años, en reemplazo de los doctores David de Tezanos Pinto y Carlos A. Becu, y dos delegados suplentes en reemplazo de los doctores Raymundo Salvat y Jaime F. de Nevares; y como lo prescribe el artículo 5º del reglamento de electiones, convocada para el dia de la fecha, por decreto de 18 de septiembre, que corre a foja 2 del expediente respectivo, después de llenadas las formalidades del caso, el señor decano declaro abierto el acto siendo las 10 y 30 horas.

Las mesas escritadoras estuvieron constituídas en la siguiente forma; para recibir los votos de candidatos a consejeros; presidente, doctor José Leon Suarez; vocales, doctor Mario Bravo y representante de los estudiantes, señor Juan M. Uteda; y para los candidatos a delegados al Consejo superior; presidente, doctor Juan Carlos Cruz; vocales, doctor Osvaldo Rocha y representante de los alumnos, señor Rodolfo Fraiz Castilla.

Acto seguido se procedió, de acuerdo con el artículo 6º, a recibir los votos de los inscritos en el padron.

Concluido el llamamiento, los presidentes de las mesas pregnutaron si alguno de los presentes no habia votado. Declarando terminada la votación, procedieron a hacer el escrutinio en union de los demás miembros de las mesas.

Votaron para delegados 92 profesores titulares y suplentes y alumnos electores; resultaron con mayoria de votos para delegados titulares los doctores Alfredo Colmo, con 92 votos; Francisco J. Oliver, 47; además obtuvo el doctor Mario Sacnz 44 votos; para delegados suplentes, doctores Isidoro Raiz Moreno, con 51 votos; Maximiliano Aguilar, 51; además obtuvieron votos los doctores Juan P. Ramos, 40; Juan R. Mantilla, 40; Enrique Jorge, 1; José S. Oderigo, 1.

Votaron para consejeros 92 profesores titulares y suplentes y alumnos electores; resultaron con mayoria de votos los doctores Tomás Arias, 92 votos; Esteban Lamadrid, 91; Ramon S. Castillo, 90; Jesús H. Paz, 86; Eduardo Diaz de Vivar, 61; José María Monner Sans, 60; Carlos Ibarguren, 51; Vicente C. Gallo, 54; Juan P. Ramos, 52; además obtuvieron votos los doctores Ricardo Levene, 41; Jorge E. Coll, 39; Leonidas Anastasi, 37; Raymundo Salvat, 4; Jorge de la Torre, 1; Alejandro Ruzo, 1; Ramon M. Alsina, 1; Jorge Cabral Texo, 1; se excusaron los doctores Carlos F. Melo, Ricardo Levene, Matias G. Sánchez Sorondo, haciéndose constar que el doctor Eurique Uribura asistio y no voto.

Previa lectura diose por terminado el acto que firmaron el señor deca no, los miembros de las mesas y el secretario antorizante.

Alforombo Micho.

Juan Carlos Cenz. — Jose Leon Suárez. Marco Bravo. — Osraldo Rocha — Juan M. Uteda. — Rodolfo Fraiz Castilla. José A. Quirno Costa.

Sesión del 5 de noviembre de 1920

Presentes: Arias, Paz, Ibarguren, Castillo, Ramos, Pravones, Gallo, Baqué, Jofre, Monner Sans, Auscutes (con aviso): Duzz de Vivar, Calandrelli, Moreno y Lamadrid.

En Buenos Aires, a 5 de noviembre de 1920, renuido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba indicados, bajo la presidencia del señor decano, doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesion siendo las 10 horas.

se lec, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

 El Consejo nacional de educación invita a presenciar la ceremonia que en homenaje al general Urquiza se realizará en la escuela numero I del Consejo escolar 12, el día 11 de noviembre proximo.

El doctor Francisco J. Ohver acepta y agradece la designación de delegado titular al Consejo superior.

El doctor Tomas Arias agradece la designación de consejero de la Facultad.

La comision de enseñanza comunica que con fecha 26 de octubre ultimo ha quedado constituida, designando presidente al con ejero doctor Carlos Ibarguren.

El profesor suplente de derecho procesal, primera parte, doctor Clodomiro Zavalia comunica haber terminado la exposición del curso de seminario a su cargo, y transmite las observaciones recogidas en el desempeño de dicha catedra. Se destina a la comisión de cuseñanza esta comunicación.

El profesor suplente de derecho romano, doctor Guillermo II. Leguizamon, comunica haber terminado la exposición del curso a su cargo y somete un programa analítico para el examen de los temas tratados en la catedra, programa que el Consejo aprueba, ordenando su publicación.

Antes de entrar a considerar los asuntos de la orden del dia, el doctor

Prayones manifiesta que el honorable Consejo había resuelto conmemorar el cinenentenario del Codigo civil, entre otras formas, con una serie de estudios con los enales se editaria un tomo per la Facultad. Esos trabajos debían ser presentados antes del 1º de junio; que esa obra de conjunto no ha podido realizarse y ha quedado postergada. Independientemente, el doctor Jorge Cabral Texo, secretario ad-honorem de los Anales, ofrece un trabajo que ha realizado sobre historia de la codificación civil de la República Argentina, dividido en cinco interesantes capítulos, trabajo que considera uno de los mejores que se hayan realizado, pues, sin autor ha tenido la prolijidad de compulsar antecedentes en el archivo de Relaciones exteriores y otras reparticiones. Esta obra es una contribución al cincuentenario del código; en consecuencia, hacía moción para que el Consejo alentara a este joven abogado disponiendo la publicación de su obra en un volumen, para cuyo objeto la comisión de estudios se pondría de acuerdo con la de hacienda.

El consejero doctor Carlos Barguren manifiesta que la comision de estudios, de la que tiene el honor de formar parte, no se hau constituido aún en razon de haber tenido que ausentarse él, de la capital, por breves días. Por esta causa la expresada comision no ha leido ese trabajo, pero, personalmente él ha revisado su plan que conceptúa excelente. Por su parte, apoya la indicación del doctor. Prayones aceptando la autorizada opinión del expresado consejero y en vista del excelente plan que preside el trabajo.

El señor decano y el doctor Paz apoyan la mocion formulada por el doctor Prayones, la que se vota y aprueba.

Se entra a considerar el signiente despacho de la comisión de enseñanza, sobre examenes, el que es aprobado en general:

- « llonorable Consejo: La comisión de enseñanza ha considerado las diversas peticiones formuladas por el Centro de estudiantes de derecho con motivo de los proximos exámenes y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción de la siguiente resolución:
- « $\Lambda(t, 1)$ ». La ordenanza de exámenes de 15 de marzo de 1919 se aplicará de acuerdo con las signientes reglas que serán derrogatorias de las disposiciones que se opougan a las mismas.
- e Art. 2º. Habrá dos turnos para los exámenes de ingreso, los que empezarán el 22 de noviembre y el 20 de diciembre.
- «Art. 3°. Los exámenes pareiales de las materias de cada año se tomanán también en dos turnos; el primero comprenderá a los alumnos previos y a los que volantariamente descen rendirlo; el segundo, a todos los inscritos en la lista.
- · Art. 1°. Los estudiantes a quienes falte aprobar una o dos materias del año que cursen podrán rendir examen de las materias que corresponda al año numediato superior con tal que no sean correlativas.
- · Art. 5° . Se declaran materias correlativas : a) Economía política y derecho romano, de primer año, con finanzas y derecho romano II. del segundo, respectivamente : b) Derecho civil, de segundo año con derecho

ervil II. de tercer año; c. Derecho civil y derecho comercial 1, de tercer año con derecho civil tercero y comercial, de segundo año; d. Derecho civil III. derecho comercial II y derecho procesal I, de cuarto año, con derecho civil IV, comercial III y procesal II, respectivamente, de quinto año.

« Art. 62. — Las listas de examenes se haran por orden alfabetico. 14 mismo orden se observara en las listas suplementarias. En el segundo turno se haran dos llamados.

« Para expedirse sobre la petición de examenes en el mes de julio, la comisión consultará, previamente, la opinión de los señores profesores titulares. Una vez evacuada la consulta emitira su dictamen.»

Al discutirse el articulo 5º referente a las materias que se reputan correlativas, el doctor Gallo propone que se conceptinen tales; derecho constitucional, de tercer año, con derecho administrativo, de cuarto, pues a su juicio, el primero es el fundamento imprescindible del segundo.

El doctor Prayones se opone a esta correlación por entender que hay independencia entre ambas materias, sin otra vinculación que las que puedan tener las demas disciplinas juridicas en el estudio del derecho constitucional. Adhiere a este criterio el doctor Jofre.

El doctor Gallo insiste destacando la circunstancia de que antignamente ambas disciplinas se estudiaban simultaneamente.

Votada la proposición del doctor Gallo es aprobada por mayoría, absteniéndose de votar el doctor Monner Sans.

Se apraeban los despachos de la comisión de enseñanza por los que se proponen los programas de historia e instrucción civica de ingreso a los cursos de procuración y los de elementos de derecho constituciónal y administrativo, derecho procesal y practica judicial presentados por los respectivos encargados de curso. En este último, por indicación del consejero doctor Castillo, después de un breve debate, se reforma el texto de la bolilla 13 : substituyendolo por el siguiente : « Bolilla 13 !. Xuciones generales de la instrucción del sumario », aprobandose en los demas el despacho de la comisión.

Se apraeba el siguiente despacho de la misma comision sobre trabajos de seminario de los alumnos que adelanten cursos;

« Honorable Consejo:

« El Centro de estudiantes de derecho, en nota de 15 de septiembre de 1920, fundado en que muchos estudiantes descan rendir materias del año superior, pidio se les permitiera presentar el trabajo de seminario correspondiente al año que descen adelantar hasta el 15 de febrero, sui perjuncio de que puedan rendir en diciembre alguna asignatura de dicho curso. La situación que contempla la solicitud se refiere exclusivamente a los alumnos que cursan enarto año y que descan rendir el quinto en las proximas epocas. Y bien ; la ordenanza de 16 de marzo del corriente año que creo los cursos de seminario, no lo hizo con caracter de permanente, sino exclusivamente para el año 1920. La reglamentación de la misma partio del

supnesto de que esa ordenanza se declararia vigente también para 1921 y colocándose en esa hipotesis llego hasta prever la existencia del seminario en los cursos de sexto año, que no existen por no haber sido aprobado el nuevo plan de estudios.

« La peticion del Centro de estudiantes parte de la misma hipótesis, perocomo hasta la fecha no existe resolución que prorrogue la ordenanza, la modifique o suprima, esta comision no puede anticiparse a lo que resuelva el Consejo al respecto y darla por vigente. De consiguiente, los estudiantes que carsen cuarto año y hayan presentado su trabajo de seminario de ese año, han cumplido con la ordenanza, y si desean rendir examen de quinto año pueden hacerlo sin estar obligados a presentar trabajos sobre un seminario de ese año que no han cursado ni estaban obligados a cursar. Este mismo criterio se aplicará a los alumnos de tercer año.

« Noviembre 3 de 1920

« Carlos Ibarguren. — Santiago Baqué. — Eduardo Prayones. »

El consejero doctor Prayones hace mocion para que se deje sin efecto, por este año, el vigor de los articulos 4º y 5º de la ordenanza de 21 de mayo sobre trabajos escritos de los alumnos de primero, segundo y tercer año, pues la práctica ha comprobado la imposibilidad de darles cumplimiento y entonces no podrán formarse las listas de exámenes como ella tudica; moción que es aprobada.

Se aprueban igualmente los siguientes despachos de la comisión de enseñanza :

a Profesores agregados en la Facultad de derecho de La Habana. — Honorable Consejo: La legación argentina en La Habana remite copia de la ley sobre profesores agregados, dictada en aquel país el 10 de julio del corriente año. Esta comisión opina se inserte dicha ley en los Anales de la Facultad, en la sesión referente a las leyes extranjeras, y se devuelva el expediente a la Universidad.

- Buenos Aires di de noviembre de 1920.

« Eduardo Prayones, — Carlos Ibargaren, — Santiago Baqué, »

Doctor Horacio C. Rivarola. — Honorable Consejo: El doctor Horacio C. Rivarola revistaba como profesor suplente de la cátedra de sociología, del curso de doctorado. En el presupuesto vigente ha sido suprimida esa cátedra. Ha cesado, pues, en sus funciones. Corresponde se le haga saber y se le den las gravias por los servicios prestados.

Bacus Auxs a de noviembre de 1920.

« Eduardo Prayones. — Carlos Ibarguren. — Santiago Baqué. » « Julio Arditi. — Honorable Consejo: El señor Julio Arditi ha aprobado todas las materias correspondientes a los cursos de abogacia, con excepción de derecho internacional publico y derecho internacional privado, de las que pide equivalencia por haberlas aprobado en la carrera diplomatica. Estando en condiciones de rendir actualmente esas materias, e informando los profesores a cargo de los cursos respectivos que puede admitirse esa equivalencia, esta comisión es de opinión que así se declare.

« Noviembre 3 de 1920. « Eduardo Prayones, — Carlos Ibarguren, — Santiago Baque, »

« Dardo Corralán Mendilaharza, — Honorable Consejo; Don Dardo Corvalan Mendilaharzu aprobo los cursos de la carrera diplomatica, recibiendo el título correspondiente en 1915. El año anterior pidio ser admitido a las pruebas de ingreso en abogacia, optando por el idióma frances, lo que fué concedido. En 1915 solicito ser exumdo del examen de ingreso por haber aprobado las materias del primer curso de diplomacia y ser profesor de historia de la escuela normal de profesores, segun atirmo. La exoneracion de examen le fué cencedida por resolucion del Consejo de 19 de octubre de 1915. El 12 de diciembre de 1919 manifesto que, « al efecto de rendir los cursos correspondientes a la abogacia, solicitaba del Consejo quisiera compensarle, declarando validas para esa carrera, las materias que tuviera aprobadas en la de diplomacia. El Consejo declaro equivalentes, derecho constitucional e internacional público. En cuanto a la equivalencia de derecho constitucional privado ordeno se expidiera la comisjon de enseñanza. Como el recurrente no ha aprobado aún los cursos anteriores al quinto año, esta comision es de opinion que no procede declarar con anticipación si existe o no tel equivalencia. Cuando el señor Corvalan Mendilaharza esté en condiciones de rendir examen de derecho internacional privado y segun sean los programas vigentes en esa época, será el caso de considerar si procede o no la equivalencia que se solicita.

« Noviembre 3 de 1920. « Carlos Tharguren, — Eduardo Prayones, — Santingo Baque', «

« Benjamin Villegas Basarilbaso. — Honorable Consejo: El señor Benjamin Villegas Basarilbaso solicita se declare equivalente el derecho constitucional y el derecho internacional privado que aprobo en la carrera diplomatica con ignales materias de abogacia. Estando en condiciones para poder rendir la primera y atento el informe tavorable del profesor del curso, procede se declare la equivalencia de derecho constitucional. Una vez que este en condiciones de rendir derecho internacional privado sera el caso de pronunciarse con referencia a esta materia.

«Noviembre 3 de 1929 « Eduardo Prayones, — Carlos Ibargaren, — Santiago Bague, « « Anibal T. Andrada. — Honorable Consejo : El señor Anibal T. Andrada solicita ser eximido del examen de ingreso a los cursos de abogacia por haber aprobado en la Facultad de Cordoba el primer año en 1918 y el segundo en 1918 y abril 1919. Su presentación a esta Facultad ha sido el 12 de diciembre de 1919, en cuya fecha regua la ordenanza de 16 de 1919 según la cual « si la Facultad de donde procede el alumno no exigiere examen de ingreso, o este no fuera equivalente al establecido por el Consejo directivo, el alumno no sera admitido sin que haya previamente rendido ese examen. Quedan exceptuados de este requisito los que hayan cursado cuatro años completos de estudio en otra facultad ». Las consideraciones que invoca el recurrente sobre una presentación que afirma haber hecho antes de estar en vigencia la ordenanza, no puede tenerlas en cuenta la comisión, que ajusta su dictamen a las constancias que resultan del expediente. Corresponde no hacer lugar a lo solicitado.

« Noviembre 3 de 1920

« Carlos Ibarguren. -- Eduardo Prayones. --Santiago Baqué. »

Se resuelve enviar al archivo, los siguientes asuntos de la comision de enseñanza, de acuerdo con lo aconsejado por la misma comisión:

Nota del doctor Benjamin T. Castillo sobre conferencias o un curso de prevision social y su legislación, a dictarse en el corriente año.

Nota del doctor Atilio Pessagno sobre la enseñanza del derecho marítimo, quiebras y legislación aduanera.

Proyecto del doctor Suárez sobre acción conjunta de las facultades de Derecho y Ciencias economicas para invitar profesores y estudiantes extranjeros, a fin de dar conferencias en la Universidad de Buenos Aires.

Nota del doctor Ruiz Guiñazú sobre pase a la catedra de historia constitucional de la Nacion y de las provincias argentinas, en el caso de aprobarse el nuevo plan de estudios.

Nota del Circulo de escribanos universitarios sobre reconocimiento del libre ejercicio de la profesion.

Nota del doctor Mario Vernengo Lima sobre seminario de derecho civil. Nota del señor Oscar E. Carbone sobre adscripcion a una cátedra.

Proyectos del doctor Melo sobre programas de ingreso.

Nota del doctor José S. Oderigo sobre plan de estudios del notariado. Se aprueba el despacho de la comision de reglamento que no accede a la petición de señor José Homar que solicita ingresar a la abogacía presentando un certificado de estudios secundarios del Instituto nacional de la Republica del Salvador, con cuyo país no existe reciprocidad de estudios secundarios.

Se vuelve a estudio de las comisiones de reglamento y enseñanza el despacho de las primeras de estas recaido en la nota de la Sociedad cientuica argentina en que solicitaba la designación de dos delegados de la Facultad al congreso universitario a realizarse proximamente, en vista

de la discrepancia sobre el caracter que debian investir tales delegados.

Luis Padilla Nervo. Se aprueba el despacho de la comision de reglamento que dice asi; « Esta comision esta de acuerdo en que el señor Luis Padilla Nervo pueda rendir examen de ingreso por haber cursado estudios universitarios en la Republica de Mexico donde hay reciprocidad de títulos con los expedidos por las universidades argentinas, pero, siempre que compruebe en forma haber cursado los estudios secundarios a que se refiere el articulo 61 de los estatutos. En cuanto a la equivalencia de materias rendidas en la Facultad de derecho de Mexico cree que no debe acordarse.

« R. A. Moreno, — Juan P. Ramos, — E. Diaz de Virar, »

Biblioteca circulante. — Se aprueba el siguiente despacho de la misma comisión recaido en el proyecto del doctor Jufré:

« Art. 1º. — La comisión de biblioteca procedera a adquirir los libros de uso corriente para los cursos de abogacia y en número de 10 ejemplares por materia.

Art. 2º. — Esos libros se entregarán al Centro de estudiantes de derecho para que los haga circular entre los alumnos de la Facultad, debiendo dicho centro dar cuenta a la comision de biblioteca, cada año, al renovarse su comision directiva, sobre su estado y circulación.

« Art. 3º. — Para adquisición de libros se destina la cantidad de 5000 pesos, que se sacaria de la partida de biblioteca que asigna el presupuesto vigente, previo informe de la comisión de hacienda sobre la posibilidad de la imputación

« Juan P. Ramos. — Rwardo A. Moreno. — E. Diaz de Vivar. »

Peritos mercantiles. — Su inclusion entre los exceptuados de rendir examen de ingreso a los cursos de procuración.

Se aprueba el siguiente despacho de la misma comision:

« Esta comision opma que debe incluirse en el inciso b del artículo 2^a de la ordenanza de 16 de marzo del corriente año, a les peritos mercantiles diplomados en las escuelas comerciales de la Nacion, como exentos del examen de ingreso, »

Alumnos de la procuración. — Varios estudiantes de abogacia solicitan se declare si los alumnos que cursan la procuración, son o no universitarios. La comisión de reglamento dice que teniendo presente el artículo 1º de la ordenanza de creación de dichos cursos, que dice ; « Desde 4920 funcionarán en esta Facultad los cursos especiales para la enseñanza de la procuración a objeto de expedir los títulos a que se refiere el inciso 3º del artículo 3º de la ley 10996, sin que estos cursos impliquen la creación de una de las escuelas a que se refiere el párrafo 3º del artículo 25 de los estatutos », opina que no ve inconveniente en que el honorable Consejo de-

clare que los alumnos que cursan dichos cursos no tiene carácter de universitarios y, por lo tanto, no son comparados a los alumnos de abogacía, notariado y diplomacia. Despacho que es aprobado por el Consejo.

De acuerdo con un dictamen favorable de la comisión de hacienda se dispone abonar al ayudante de biblioteca, don Roberto Oteiza Quirno, los sueldos correspondientes a los meses de mayo y junio de 1920, por haber prestado servicios.

Se resuelve igualmente abonar, de acuerdo con la opinion favorable de la misma comision y previa autorización del Consejo superior los sueldos de la segunda quincena de junio de los ayudantes de seminario, imputándose el gasto a derechos de trabajos prácticos.

Se resuelve solicitar autorización del Consejo superior para abonar la diferencia de salario mínimo por el año 1918 a los ordenanzas de la Facultad, de acuerdo con el dictamen de la comisión.

Se aprueba otro despacho de la misma comision por el que no se hace lugar, por falta de fondos, a la contribución solicitada por el Museo social argentino para los gastos del Congreso de la habitación.

Con dictamen favorable de la respectiva comision se autoriza el pago de enentas de secretaria, por el mes de octubre, por pesos 1321.77 moneda nacional y de cuentas corrientes a la adquisición de libros para la biblioteca por pesos 2806.45.

El señor consejero doctor Prayones, a fin de obviar una dificultad de orden practico que se presenta en las mesas de examenes cuando hay en ella un profesor suplente que es a la vez consejero, y a efecto de establecer quién debe presidirla, hace mocion para que en los casos en que conconcurra la circunstancia cuanciada, la mesa-sea presidida por un profesor tunhar que a la vez sea consejero, mocion que se aprueba.

Se resuelve que en las mesas examinadoras de la procuración sean inclindos los profesores que han dictado los cursos como encargados de los mismos.

Se autoriza al decanato a ceder a la Sociedad Latinur el salón de grados para que tenga lugar en ella la conferencia del profesor Víctor Manuel Orlando.

Finalmente, el señor decano manifiesta que de la partida 100.000 pesos moneda nacional que el presupuesto de 1919 acordaba a la Facultad para la prosecución de las obras del edificio, ha obtenido de la tesorcia la de 25,000 pesos y la promesa de una entrega análoga para dentro de poco; que igualmente ha obtenido de la misma Universidad la entrega de una partida de 1000 pesos destinada a la impresión de leyes extraujeras y conferencias extraordinarias.

Con lo que se levanta la sesion siendo las 11 y 30 horas.

Leopoldo Melo. José A. Quirno Costa.

Sesión del 22 de noviembre de 1920

Presentes: Paz, Lamadrid, Jofre, Arias, Castillo, Gallo, Moreno, Ramos, Baque, Diaz de Vivar y Monner Sans, Ausentes (con aviso): Calandrelli, Prayones e Darguren.

En Buenos Aires, a 22 de noviembre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba indicados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leonoldo Melo, se declara abierta la sesion siendo las 11.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los siguientes

ASI NIOS INTRADOS

Nota del academico doctor David de Tezanos Pinto en la que agradece la enviada por la Facultad con motivo de su retiro de la Universidad, y otra de la Academia de la Facultad de ciencias economicas comunicando la forma como han quedado constituidas sus autoridades. Se destinan al archivo.

Nota del Centro de estudiantes de derecho enviada con motivo del debate promovido en el Consejo sobre la adhesion al Congreso universitario, organizado por la Sociedad científica argentina, la que es pasada a la Comisión de enseñanza.

Se acuerda licencia al profesor suplente de derecho penal, doctor Juan Carlos Rébora, para faltar a los proximos examenes de diciembre y complementarios de marzo.

Se considera sobre tablas el signiente proyecto de los señores consejeros Monner Sans, Baque y Diaz de Vivar :

«Art. 1. — El secretario de la Facultad, bajo la direccion de la comision de reglamento, coordinará las diversas ordenanzas du tadas por el Consejo directivo hasta la fecha. Una vez concluido dicho trabajo se presentara como digesto al Consejo directivo, a fin de que sea aprobado, ordenandose en seguida su publicación. Queda derogada la ordenanza de noviembre 15 de 1918, »

El consejero Monner Sans pide que el señor decano informe para la proxima sesión acerca del cumplimiento de la ordenanza de bibliografia de marzo 16 de 1920.

Se concede licencia al profesor adscrito, doctor Alberto P. Severgniui, hasta mayo de 1921, por tener que ausentarse a Estados Unidos de America en desempeño de una mision que le encomendara el gobierno de Santa Te-

El consejero doctor Jofre manniesta que el doctor Severgami ha dado su curso como adserito a su catedra y no tendrá necesidad de prestar servicios a la Facultad durante el tiempo por el que solicita licencia. Esa circunstancia justifica el voto del Consejo; pero, hace moción, además, para que se le encargue ad honocem, aprovechando su estada en la Unión Americana, que realice un estadio sobre la organización y funcionamiento de la justicia de paz en ese país, lo que se aprueba por el Consejo.

Se procede a la elección de consejero vicedecano, realizándose tres votaciones, en razon de no haberse podido obtener en las dos primeras la mayoria requerida, dando el signiente resultado. En la primera votación obtienen seis votos el doctor Gallo, tres el doctor Ramos, dos el doctor lbarguren y uno el doctor Castillo. En la segunda votación, seis el doctor Gallo, tres el doctor Castillo, dos el doctor Ramos y uno el doctor Ibarguren. Se realiza la tercera votación entre los candidatos doctores Gallo y Castillo, obteniendo siete votos el doctor Gallo y cinco el doctor Castillo.

En consecuencia resulta elegido vicedecano el doctor Vicente C. Gallo. Con autorización del Consejo, el señor decano designa al señor consejero, doctor J. M. Monner Sans, delegado de la Facultad aute el Instituto libre de segunda enseñanza, en recuplazo del doctor J. L. Suárez, que renuncio.

A moción del doctor Jofré se resuelve publicar la inasistencia de los profesores titulares y suplentes a la mesas de exámenes.

Se posterga para la sesión especial que se celebrará el próximo lunes 29 del corriente, la consideración de las tesis que optan a premio, resolviendose, por pedido del doctor Gallo, que los aspirantes indiquen las modificaciones que hubieran introducido al texto original aprobado por la mesa respectiva.

Se designa, por mayoria de votos, orador para la próxima colación al doctor Alfredo Colmo, autorizándose a los estudiantes a que designen al que en su nombre despida a los egresados.

Se aprueba la constitución de mesas examinadoras propuesta por el señor decano.

Informado por el consejero doctor Lamadrid, se aprueba en general el provecto de presupuesto para el año 1921.

Iticiso A	Al mes	Al año
I. Decano	1.000	
2. Secretario	550	
3. Oficial 16	150	
4. Oficial 20	350	
5. Contador	350	
6. Encargado de la mesa de entradas	350	
7. Archivero	350	
8. Bibliotecario	400	
9. Tres ayudantes de biblioteca, a 175 🕏 c u	525	
 Dos ayudantes de biblioteca, a 250 \$ e n 	500	
11. Auxiliar de la biblioteca	150	

12. Auxiliar de secretaria	Al mes	Al ano
13. Tajuigrafo-dactilografo	200 200	
14. Correo	100	
15. Mayordomo-hedel	350	
16. Seis ordenanzas a 120 S e n	720	
Inciso B		
1. Gastos generales	100	
2. Eventuales e impresiones	800	
3. Fomento de la biblioteca	1 171	5.000
Inciso C		,
1. Publicacion de Anales y Estudios	800	
2. Ídem de leyes extranjeras, conferencias extraordi-	1 1717	
uarras y libros de profesores extranjeros		1,000
Inciso D		
1. Para remunerar 26 cátedras de abogacia, a 300 8		
eada una	7.800	
2. Para remunerar 8 catedras de notariado, a 300 8	1.800	
cada una	2.100	
3. Para remunerar 2 catedras de diplomacia, a 500 8		
cada una	600	129,600
Inciso E		
1. Para remuneración de 8 profesores suplentes a car-		
go de cursos generales a 300 % por mes, de 1º de abril		
a 31 de octubre (art. 2º ordenanza de marzo 16 920).		16.800
2. Para remuneración de 4 profesores de cultura juri-		
dica a 300 8 c u, por mes durante 7 meses (abril 1º		
a octubre 31, ordenanza, marzo 10 920)		8,100
3. Para remnueración de 28 profesores suplentes cart		
25 de la reglamentación de la ordenanza de 16 de		
4. Dos ayudantes de seminario a 200 8 c u, (12 meses).	4	21.500
5. Uncargado del Museo juridico	400	1,800
	200	2.400
Inciso F		
Para remuneración de cinco encargados de cursos de		
procuración a 250 pesos (12 meses)		15,000
Total		313,010

Resumen

Presupuesto para 1921	313,010
Presupuesto para 1920	265,020
Diferencia per anmento	48,920

1

Al considerarse en particular, por meción del consejero Monner Sans se suprime el aumento de 50 pesos proyectado para el mayordomo-bedel sobre el presupuesto vigente, cantidad que se distribuye por mitad entre los sueldos del oficial segundo y el contador, en razon de la antigüedad de ambos.

El consejero doctor Jofré propone que se suprima a la leyenda de las partidas 1, 2 y 3 del inciso E, toda referencia a la ordenanza que le ha dado origen, por tratarse de una ordenanza annal y no haberse resuelto su vigencia en el proximo año, proposicion que el Consejo acepta.

l'gualmente se cambia en la leyenda de la partida 1ª del mismo inciso la palabra « seminatio » por « de curso ».

A mocion del consejero doctor Moreno se resuelve el anmento de sueldo de los encargados de los cursos de procuración a trescientos pesos mensuales cada uno.

El resto del despacho es aprobado sin observación.

En vista de ser imposible encontrar una persona que preste servicios como correo con la asignación de sesenta pesos mensuales, el señor decacamo teniendo en encuta que la Comisión proyecta elevar la partida respectiva a cien pesos, solicita autorización para pagar de eventuales y desde el corriente mes, los cuarenta pesos de excedente al empleado correspondiente; a lo que el Consejo accede.

El consejero doctor Lamadrid manifiesta que conceptúa necesario para poder resolver el asunto referente a la publicación de la obra del doctor Jorge Cabral. Texo sobre Historia de la codificación ciril en la República, ordenada por el Consejo, en vista de existir un contrato anterior que asciende a más de tres mil pesos entre el doctor Cabral y una empresa editora, que se consulte al Poder ejecutivo, o a la Contaduria general de la Nacion, sobre la posibilidad de realizar ese gasto sin licitación pública como lo exige la ley de contabilidad. A este efecto, cita algunas resoluciones del Poder ejecutivo en casos análogos, resolviendo el Consejo conforme con lo pedido por el doctor Lamadrid

Se considera el despacho de la Comisión de reglamento que hace lugar al pedido formulado por el señor José Demaria Sala de exención del examen de ingreso a la abogacia, por haber aprobado los tres primeros años del bachillerato en el Colegio nacional de Buenos Aires y los dos últimos en el del Salvador, incorporado a aquél, y en el lustituto libre de segunda enseñanza.

Se opone al despacho el doctor Monner Sans, considerando que la enseñanza que se realiza en el Instituto libre no es igual a la que se da en el Colegio nacional de Buenos Aires.

Contesta el doctor Daz de Vivar, comparando las materias que se enseñan en ambos establecimientos, y manifiesta que no es posible, a su juicio, desconocer la enseñanza de ese Instituto nuiversitario, que está gobernado por un consejo de delegados de las distintas facultades.

El doctor Lamadrid manifiesta que cuando fué delegado de la Facul-

tad a esc instituto, tomó parte en los exámenes de casi todas las materias de su plan de estudios, a fiu de darse cuenta del valor de su ensenanza. Hegando al convencimiento de la seriedad con que ella se realiza.

Votado el despacho de la Comisión es aprobado.

Se aprueba otro despacho de la misma Comisión, por el que se deniega a los señores Arturo D. Rodríguez, M. Fernandez Vieytes y otros, la exención del examen de ingreso a los enrsos de procuración, en razon de que los titulos de capacidad que presentan no son de los taxativamente enumerados en la ordenanza respectiva.

Se levanta la sesión siendo las 12 y 30,

LUPOLDO MELO. José A. Quirno Costa,

Sesión del 29 de noviembre de 1920

Presentes: Lamadrid, Baque, Diaz de Vivar, Barguren, Castillo, Moreno, Prayones, Ausentes (con aviso): Jofre, Monner Sans, Gallo, Arias, Calandrelli, Ramos y Paz.

En Buenos Aires, a 29 de noviembre de 1920, reunido el Conseja directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros atriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesion siendo las 11.

Se lee, aprueba y tirma el acta de la sesion anterior.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

Nota de la Universidad comunicando que el doctor Enfemio. Uballes ha reanudado las functones de rector.

Otra por la que se hace saber que el Consejo superior, en sesion de 15 del corriente, ha dictado una resolución prorrogando para el primer cuatrimestre de 1920 el presupuesto del corriente año.

El consejero doctor Monner Sans agradece y acepta la designación de delegado de la Facultad ante el Instituto libre de segunda enseñanza.

Los profesores suplentes doctores Raymundo Salvat y Clodomiro Zavalía, de derecho civil, cuarto curso y de derecho procesal, presentan informes sobre el desarrollo de sus respectivos cursos de seminario, resolviendose pasarlos a la comision de cuscânaza, distribuirlos cutre los señores consejeros y solicitar de los demas profesores que han tendo a su cargo cursos análogos, el envio del informe respectivo.

El doctor Ricardo Seeber renuncia a su cargo de profesor suplente de derecho comercial, segunda parte, fundado en razones de salud, que le impediran concurrir a los proximos exámenes y a dictar el año entrante la parte de curso, que le corresponda.

Puesta a consideracion, el Consejo, por unanimidad, resuelve, en vista de las razones en que se funda y los servicios prestados por este profesor, no aceptar la renuncia y acordarle licencia hasta el 31 de diciembre del año entrante.

El Consejo nacional de educación invita al señor decano y a los miembros del Consejo directivo, a la ceremonia escolar de clansura de los cursos de las escuelas de la Capital, que se realizará el 30 del corriente a la hora 16 en el teatro Colon.

En sesion secreta se consideran las tesis de los doctores: Jorge Cabral Texo, sobre Fuentes nacionales del Código civil argentino; Antonio Castiglione, sobre Teoria de la nulidad: Atilio Dell'Oro Maini, sobre Impuesto a la renta en la Republica Argentina; Fanstino Legón, sobre Doctrina y ejecución del patronato nucional y Vicente Rodríguez Ribas, sobre Impuesto a la renta en la República; faz económica, financiera y constitucional. Legislación comparada, que optan al premio «Facultad».

Después de un debate, en el curso del cual son examinados por los señores consejeros los distintos trabajos presentados, tanto del punto de vista de la importancia actual del tema elegido como del de la obra de investigación que ellos importan, se resuelve, por unanimidad, acordar el premio « Facultad» a la tesis del doctor Atilio Dell'Oro Maini y dentro del precedente establecido el último año con motivo de la tesis del doctor Tomás Casares, otorgar un premio de « Estimulo » consistente en una medalla de oro y diploma a la tesis del doctor Faustino Legou.

Vuelto el Consejo a su sesion pública, el señor decano manifiesta que en la hiblioteca se han recibido las bibliografias relativas a la enseñanza de las cursos de introducción a las ciencias jurídicas y sociales, derecho comercial, segunda y tercera parte, historia de las instituciones jurídicas y derecho comercial, primera parte, de carrera especiales. Agrega que la ordenanza que se refiere a este punto recibio la acostumbrada publicidad y, ademas, se imprimió en hojas volantes, repartiéndose entre los profesores con la circular numero 385, de fecha 27 de marzo del año en curso, incorporandose después en un folleto junto con otras ordenanzas, el que igualmente fué repartido y que todos los señores profesores y consejeros conocen. Como dato ilustrativo suministrado por la biblioteca, agrega que la bibliografía de derecho internacional público es la única que se ha solicitado por algunos alumnos.

A mocion del doctor Prayones, se resuelve enviar al Consejo superior una nota aclaratoria de aquella en que se comunicaba la designación de los delegados titulares y suplentes al mismo, en el sentido de expresar que la substitución de los titulares, llegado el caso, deberá hacerse por los suplentes en el orden que se indicaba en esa nota, quedando en esta forma hecha la designación.

Se autoriza al señor decano a fijar la fecha para la colación de grados. Se aprueba el signiente despacho de la comisión de reglamento, recaído en las solicitudes de los señores Adolfo M. Díaz, Ismael L. Domínguez y otros, en que solicitan la exención del examen de ingreso por ser bachilleres que han completado sus cursos secundarios entre el colegio del Salvador y el Instituto libre de segunda enseñanza. Dice la comisión que aun cuando la resolución del honorable Cousejo de fecha 22 del corriente, no es de caracter general, en cuanto por ella se resnelve el pedido del señor Jose Demaría Sala, es de toda evidencia que los solicitantes se encuentran en las mismas condiciones que aquél; y, como es a todas luces injusto que en situaciones análogas se apliquen normas distintas, opina que puede el honorable Cousejo pronunciarse accediendo a las solicitades.

Se aprueba un despuebo de la comisión de enseñanza, recaido en la soheitud del doctor Miguel A. Marquez, por el que se declara que no interesa a la Facultad el curso que solicita dictar.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 12 y 30,

Luopotho Mulo. José A. Quimo Costa.

Sesión del 9 de diciembre de 1920

Presentes: Gallo, Arias, Lamadrid, Baqué, Castillo, Moreno, Prayones, Ausentes: Barguren, Ramos, Jofré, Monner Sans, Díaz de Vivar, Calandrelli y Paz.

En Buenos Aires, a 9 de diciembre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano, doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesion, siendo las 19.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesion anterior.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del centro cultural Latium, agradeciendo la concesion del aula de la Facultad donde se realizó la conferencia del profesor Orlando y el concurso prestado por el doctor Gallo que presento al orador.

El doctor Jorge Cabral Texo retira el trabajo que había presentado con fecha 5 de octubre, sobre codificación del derecho civil argentino, y agradece el auspicio del honorable Consejo para la impresión del mencionado trabajo.

De conformidad con lo aconsejado por la comisión de hacienda, apruébanse las cuentas de secretaria por el mes de noviembre que suma 1,253,21 pesos y el gasto de impresión de programas por 681 pesos moneda legal.

El señor decuno da enenta de que el jury especial encargado de discernir el premio « Florencio Varela », ha resuelto concederlo al estudiante doctor José Peco por su tesis sobre Proyecto de legislación argentina de 1917. Y, de acuerdo con lo aconsejado por el cuerpo de profesores, se concede el premio « Universitario » correspondiente a abogacía, al doctor Enrique P. Torino y el de « Notariado » al escribano don Ismael Rey.

Se aprueban los siguientes despachos de la comisión de reglamento:

Tomás Godoy solicita equivalencia de derecho internacional privado, que aprobo en la diplomacia, para la abogacia. Dice la comisión que : « De acuerdo con el informe favorable del señor profesor doctor Alcides Calan-landrelli y de lo resuelto por el honorable Consejo en el pedido del señor Julio Arditi, en sesión de 5 de noviembre del corriente año, procede la equivalencia solicitada. »

Enrique Duprat, solicita equivalencia de los cuatro cursos de derecho civil, derecho penal, derecho constitucional y derecho comercial, primera parte, que aprobo en la abogacia, para la procuración. Dice la comisión que: « De acuerdo con los informes de los profesores de procuración, el solicitante para terminar estos cursos debe aprobar previamente elementos de derecho procesal, práctica judicial, las bolillas y demás puntos del programa que tratan de derecho administrativo, y las bolillas de letras de cambio, quiebras y derecho marítimo, »

El Centro de profesores de ciencias y letras solicita se permita a los profesores normales en letras, que hubieran aprobado estudios en la Escuela normal de profesores de esta Capital, el ingreso a la Facultad. Dice la comision que: « En mérito de lo dispuesto por los artículos 61 y 62 y concordantes de los estatutos de la Universidad, no debe accederse a lo solicitade, »

Francisco G. Sánchez pide la inscripción en primer año de abogacía por ser maestro normal y haber cursado en la Facultad de filosofía y letras el profesorado de historia, faltándole tesis y lección oral final. Dice la comision que: « Teniendo presente el artículo 61 y 62 de los estatutos de de la Universidad y su dictamen desfavorable a la petición del Centro de profesores en ciencias y letras, el peticionante debe justificar previamente que ha sido aprobado en los estudios correspondientes a la segunda enseñanza que determina el precitado artículo 62 de los estatutos. »

Vota en contra de este despacho el señor consejero Baqué.

Se considera el despacho de la misma comisión recaído en la solicitad de Octavio González Roura (hijo), en que pide eximirse de rendir examen de legislación industrial y obrera por haber sido alumno, en 1919, de cuarto año de abogacia. Dice la comisión que: De acuerdo con lo resuelto en su sesión de 6 de julio del corriente año por el honorable Consejo, opina que el solicitante se encuentra comprendido en dicha resolución. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1920. — Juan P. Ramos. — Ricardo A. Moreno. — E. Diaz de Vivar, »

Mamfiesta el doctor Moreno, que la comision entiende que el solicitante debe rendir legislacion industrial y obrera por encontrarse comprendido en la resolucion del Consejo de 6 de julio, que hizo obligatoria esta materia a los alumnos que se hallaban en condiciones de rendir materias de cuarto año en inlio de 1920. La comision de interpretacion, cu presencia de la solicitud: buscó el autecedente que la informaba y hallo la clara y terminante resolución recordada de 6 inlio producida a raíz de una con sulta del señor decano en la que cabalmente planteaba la cuestion que provoca el recurrente señor Gonzalez Roura. En efecto, requerido el dietamen de la comision de reglamento e interpretacion, sobre si « los alumnos que actualmente cursan cuarto año y adelanten curso en julio de 1920 estan obligados a rendir para esa epoca legislación industrial y obrera», se provevo el siguiente dictamen: « En cuanto a la consulta la comision opina que los alumnos que en la próxima epoca de julio inicien los examenes de cuarto año, deberan rendir examen de legislacion industrial y obrera, como asignatura de dicho curse. « El honorable Consejo tavo por resolución este dictamen. El caso del señor Conzalez Roura esta comprendido en dicha resolucion, siendo indiferente a los efectos de la misma époea en que el alumno se haya inscrito en el cuarto año, toda vez que la resolución claramente toma como panta la época en que inicia sus exámenes y el solicitante los ha iniciado en el mes de julio. Aplicándose, pues, la resolución general, el solicitante no esta eximido de rendir legislación industrial v obrera.

Observa el doctor Prayones, que el recurrente era alumno regular de cuarto año en 1919 y que no ha podido aprobar legislación industrial y obrera en julio porque para esa fecha no se había dietado el curso sino posteriormente, por lo que corresponde resolver el caso particular en el sentido de liberar al alumno de la obligación de dar esa materia, criterio al que adhiere el doctor Lamadrid.

Se vota el despacho de la comision y es rechazado.

Se vota y aprueba la indicación del doctor Prayones, por la cual se resuelve, en el caso particular del solicitante don Octavio Gonzalez Roura, que está exento de rendir legislación industrial y obrera, debiendo pasarse el expediente a la comisión de reglamento para que proyecte una resolución de carácter general que contemple la situación de los demas estudiantes. Vota en contra el doctor Moreno.

Se pasa a la comisión de reglamento una presentación de un grupo de abogados reprobados en el examen de tesis. El doctor Moreno se excusa, como miembro de la comisión, ca razón de haber formado parte de la mesa de exámenes a que alude la nota. Se nombra para reemplazarle al doctor Lamadrid.

El Consejo resuelve antorizar al señor decano a llamar a inscripcion para la provision de suplencias en los cursos de abogacia y notariado que se hallan vacantes.

Con lo que se levanta la sesion siendo la hora 20.

LLOPOLDO MELO.

José Maria Monner Sans.

Sesión del 23 de diciembre de 1920

Presentes : Jofre, Baque, Diaz de Vivar, Lamadrid, Arias, Paz, Monner Sans, Prayones, Moreno, Gallo, Ramos, Ausentes (con aviso); Calandrelli, Ibarguren, Castillo.

En Buenos Aires, a 23 de diciembre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano doctor Leopoido Melo, declara abierta la sesion, siendo las 18 y 15.

l'or encontrarse enfermo el señor secretario doctor José A. Quirno Costa se autoriza a actuar como tal. de acuerdo con precedentes, al consejero más joven, doctor Monner Sans.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión auterior.

El señor decano informa que las mesas examinadoras funcionan con toda regularidad, habiendo terminado su cometido las mesas de introducción, internacional publico y romano, de primer año; derecho civil I, derecho comercial y derecho constitucional, de tercer año; derecho civil, derecho administrativo, derecho procesal y derecho comercial, de cuarto año; derecho comercial, derecho civil IV y filosofía, de quinto año; derecho civil y comercial, de primer año de notariado; derecho civil, derecho comercial y práctica notarial, de tercer año; derecho constitucional, derecho internacional y derecho civil, de primer año de diplomacia y derecho civil y derecho comercial, de segundo año de la misma carrera.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

La l'inversidad comunica tener a disposición de esta Facultad la cantidad de 25,000 pesos a cuenta de la partida de 100,000 pesos votada en la ley de presupuesto de 1919, para la construcción del edificio de la Facultad.

El director general de arquitectura, ingeniero Ghigliazza, acompaña copia de los memorandum relativos a las obras del nuevo edificio, las que son pasadas a la comisión del edificio

Los señores consejeros Santiago Baqué, Eduardo Díaz de Vivar y J. M. Monner Sans, presentan un proyecto de ordenanza sobre organización de los eursos de seminario para el año 1921, el que el doctor Baqué pide sea tratado sobre tablas por referirse a un asunto que exige urgente resolución y en vista de la necesidad que existe de que la organización de dichos cursos para el proximo año sea planeada con la debida anticipación, a fin de que los profesores puedan ordenar su plan de enseñanza. Adhiere el doctor Díaz de Vivar.

El doctor Prayones se opone a esta mocion en vista de la propa importancia del asunto, proponiendo el doctor Lamadrid como temperamento transaccional que se vote por el Consejo una resolución segun la cond-se mantiene para el año venidero el funcionamiento de los enisos de seminanario, debiendo organizarse dicho funcionamiento por la comision de ensefianza.

Se vota la mocion de tratar el asunto sobre taldas y resulta rechazada, pasándose el proyecto, en consecuencia, a la comisión de enseñanza.

Los mismos señores consejeros presentan un proyecto sobre cursos libres para el año 1924, el que pide sea tratado sobre tablas el señor consejero doctor Monner Sans, dado su caracter de urgeneia y a fin de dejar tiempo a los que deban dictar dichos cursos para preparar el desarrollo de su materia.

Los señores consejeros doctores. Lamadrid y Arias se oponen a que sea tratado el asunto sobre tablas, votandose, finalmente, la proposición del señor decano de que el asunto pase a comisión a fin de ser considerado por el Consejo, en una proxima sesión a realizarse antes de fin de año.

El doctor Monner Sans, refiriendose a los informes dados por el señor decano en sesiones anteriores a raiz de un pedido suyo sobre cumplimiento de la ordenanza de biblografia, manificsta que ha temdo oportunidad de contestar que solo cinco o seis profesores ha cumplido con la ordenanza que les obliga a presentar junto con el programa del curso la bibliografia del mismo; que entiende necesario que antes de la manguración de los proximos cursos el señor decano pase una nota a los profesores haciendoles presentes que está en vigor la ordenanza de referencia y, por consigniente, que es menester se cumplan sus disposiciones.

El doctor Prayones comienza manifestando que pareceria que la proposición formulada envolviera un cargo a los señores profesores que no han enviado la bibliografia de su programa, por lo que se considera en el deber de dejar constancia de que, cuando dicha ordenanza se sanciono, unchos profesores habian enviado ya sus programas a la Facultad, por lo que estarian comprendidos en la obligación de remitir la bibliografia solo aquellos catedraticos que a la epoca de entrar en vigencia la ordenanza no hubieran remitido sus programas. Por otra parte, en su concepto, la disposición de la ordenanza es solo facultativa para los profesores ya que no establece la misma una sanción por su incumplimiento. Debe agregar que las pocas bibliografías remitidas han sido archivadas en la hiblioteca sin que hayan sido objeto en ningun momento de consulta por parte de los estudiantes.

El doctor Monner Sans expuesa que todas las ordenanzas son de cumplimiento obligatorio para todos aquellos a quienes comprende, por lo que insiste en su pedido teniendo presente el alto valor moralizador que informa el espiritu de la aludida ordenanza.

Estima el doctor Jofré que cree estar liberado de la obligación de presentar la bibliografía de su materia, por cuanto al final del programa ha agregado una nota que establece que las fuentes bibliográficas se encuentran específicadas en el Manual de procedimientos de que él es autor, y que votara en contra de la proposición comminatoria que se ha presentado.

El doctor Paz manifiesta que sin entrar a juzgar las intenciones de los autores de la ordenanza que motiva esta incidencia, en su criterio ella se propone conocer el estado de preparación del profesor, pero a su juicio, se ha escogido un mal medio para obtener ese objeto. Agregó que un profesor va a desenvolver en la cátedra ideas fundamentales que forman parte de un todo indivisible; y que, en la materia que enseña, él nunca se ha negado a dar bibliografía, pero la que ha dado siempre, se refiere sólo a las obras fundamentales como las de Saviguy, Freitas, etc., y fallos de la Suprema corte y de las cámaras de apelaciones. Expresa que él nunca ha criticado la ordenanza de que se habla, pero entiende que esa bibliografía debe ser la que se refiere a los principios fundamentales de la materia. Fundado en estas consideraciones, termina diciendo que, en lo que a el respecta cumplirá con dicha ordenanza, enviando como indicación bibliografía al final de su programa, la de las obras de los maestros citados.

El señor decano manifiesta que, con fecha 20 del corriente mes, ha enviado una comunicación a los señores profesores pidiéndoles indiquen las obras unevas relacionadas con las respectivas asignaturas, que estimen convenientes sean adquiridas por la Facultad, a fin de tener bien al día la bibliografia de la cátedra.

El doctor Gallo propone que al recordarse a los profesores el envío de su programa para el año próximo se les indique que acompañen las respectivas bibliografías, proposición que es aprobada.

Ocupa la presidencia el señor vicedecano doctor Vicente C. Gallo, quien pone a consideracion del Consejo, el siguiente pedido de licencia formulado por el señor decano doctor Leopoldo Melo, pedido que se concede por unanimidad:

« Buenos Aires, 23 de diciembre de 1920.

« Honorable Consejo directivo de la Facultad de derecho:

« Acudo ante el honorable Consejo a solicitar el permiso correspondiente para poder ausentarme de la República, dado que proyecto un viaje al extranjero en los primeros días del próximo mes de enero, con el propósito de regresar para la inauguración de los cursos en el año 1921, fijando por ello como término extremo de esta licencia, el 31 de marzo de dicho año.

« Desco agregar que si por causas imprevistas mi ausencia se prolongara, o por cualquier otra circunstancia el honorable Consejo conceptuara conveniente la presencia al frente de la casa de las antoridades ordinarias, permanentes, va comprendida en esta comunicación la renuncia de mi cargo como afirmación del decidido propósito de anticiparme a remover todo lo que pueda ser un obstáculo para la mejor realización de las fun-

ciones de este instituto, y de concordancia con la conducta y noble em peño del honorable Consejo en la labor contiada a nuestro cargo.

« Saludo al honorable Consejo con mi mayor consideración,

« Leopoldo Melo, »

El señor consejero doctor Monner Sans, manufiesta haberse enterado de que a raiz de una solicitud del doctor Horacio C. Rivarola, en que pedra se aclarara su situación como profesor de la casa, el Consejo resolvio comunicarle que por haber sido suprimida del presupuesto la catedra de sociologia que dictaba, había cesado en sus funciones. Agrega, en seguida, que no tiene interes en poner de relieve la capacidad del doctor. Rivarola como profesor, pero que deseaba llamar la atención sobre los precedentes de la casa en casos analogos de ofrecer al profesor que cesaba en una suplencia su pase a otra de una materia afin que estuviera vacante, tramite que no se había usado en este caso con el doctor Rivarola. Entiende que el procedimiento contrario es peligroso sobre todo en estos momentos en que, con la reforma proyectada del plan de estudios, pueden quedar en ignal condicion que el doctor Rivarola viejos profesores de la l'acultad, como por ejemplo, los doctores Carlos F. Melo y Carlos Ibarguren a quienes, en su criterio, no conceptuaba prudente comunicarles simplemente su cesantía y el agradecimiento de práctica por los servicios prestados. como se ha hecho ahora con el doctor Rivarola. En consecuencia, propoana que se invitara al doctor Horacio Rivarola, a bacerse cargo de la suplencia de algunas de las cátedras donde limbiera, vacantes en estos momentos y pedia que su proposición se votara sobre tablas.

El doctor Prayones manifiesta que votara en contra de la mocion; que el doctor Rivarola ha provocado la situación a que se refiere el doctor Monner Sans, pues es precisamente el doctor Rivarola quien se ha empeñado en que el Consejo directivo resolviera su situación legal en esta casa. En cuanto al pedido de que se le invite a hacerse cargo de una de las suplencias vacantes, debe recordar que de acuerdo con una resolución del propio consejo tomada en su última sesión, ha de llamarse a inscripción de candidatos a suplentes de varias asignaturas, oportunidad que podrá aprovechar el doctor Rivarola, si tiene descos de ocupar alguna de ellas.

El doctor Díaz de Vivar entiende que estas invitaciones personales a determinadas personas implicarían el ofrecumento directo de una catedra y comprometerian moralmente el voto del Consejo, por cuanto, abierta la inscripcion, habria que votar al candidato invitado y no a otro inscrito, aunque tuviera mas mérito para ello.

Adhiere a estas manifestaciones, el doctor Lamadrid oponiendose a que se trate el asunto sobre tablas.

El doctor Monner Sans manifiesta finalmente que habiendo conseguido el objeto que se proponía al presentar esta cuestion al seno del Consejo. no insistia en que se tratara sobre tablas, por lo que el Consejo resuelve pasarla a comision.

A proposicion del doctor Prayones se aprueba la siguiente resolucion :

« Autorizase por este año a la mesa examinadora de Castellano, de ingreso a los cursos de procuracion, para exigir únicamente examen escrito de la materia, debiendo dicha prueba servir de elemento para comprobar la preparacion del examinando sobre las reglas gramaticales. »

Por mocion del mismo señor consejero, ampliada por el doctor Baqué, se resuelve conceder al personal de la casa un aguinaldo por los servicios extraordinarios prestados durante el año, teniendo en enenta, principalmente, el recargo de tarcas habido con motivo del funcionamiento de las anesas examinadoras, imputándose este gasto al sobrante de la partida de 25,000 pesos que el presupuesto de 1919 acordaba para remuneración de profesores suplentes.

Se aprueba el despacho de la comision de enseñanza que aconseja el rechazo de la renuncia presentada por el profesor suplente de economía política doctor Enrique Uriburu.

Se concede antorización para escribir su tesis sobre La liga de las naciones, al abogado don Osvaldo Duprat, con el visto bueno del profesor de la materia y el despacho favorable de la comisión de enseñanza.

Se consideran los siguientes despachos de la comisión de reglamento: Vicente Fernández Molinari solicita reconsideración a la resolución del honorable Consejo directivo de 22 de noviembre proximo pasado que no le eximia del examen de ingreso a la procuración. La comisión opina, de acuerdo con lo resuelto anteriormente, que el peticionante debe rendir examen de ingreso a la procuración. El Consejo aprueba este despacho.

Ernesto A. Salas solicita equivalencia de derecho penal que aprobó en abogacia para la procuración. Dice la comisión que teniendo presente el informe favorable del señor profesor doctor Juan J. Britos (hijo), opina que para completar el programa de «elementos de derecho comercial y penal argentinos » debe rendir examen de derecho comercial. Despacho que es aprobado por el Consejo.

Se considera el siguiente despacho de la misma comisión recaído en el memorial presentado por varios egresados en que formula observaciones al acta de una mesa examinadora de tesis:

e Honorable Consejo: La comisión de reglamento designada para dictaminar sobre este asunto, teniendo en vista la disposición reglamentaria que establece la irrevocabilidad de los fallos de las comisiones examinadoras, considera que no ha lugar a mayor deliberación sobre este asunto debiendo someterse discrecionalmente al señor decano cualquier resolución que pudiera eventualmente suscitar los antecedentes conocidos del caso. — Esteban Lamadrid. — E. Diaz de Vivar. — Juan P. Ramos. »

Fundando el despacho dice el doctor Díaz de Vivar que de los hechos que se consignan en el memorial no surge, en su concepto, acto alguno

que importe siquiera una irregularidad, menos la existencia de graves irregularidades, que autorizaria a la conssion a propiciar ante V. II. I medidas consiguientes.

En efecto : a) De los articulos 10, 11 y concordantes de la ordenan, de examenes de tesis de 50 de septiembre de 1920, se desprende qui es indiscutible la habilidad del tribunal de examenes para declarar suficiente o insuficiente cualquiera de las tesis presentadas, todo entregado a su leal saber y entender;

- b De la dispuesto en los articulos 6° y 10 de la procitada ordenanza surge evidente, que ellos iniran situaciones especiales que alli se consignan, en cuyo merito las mesas deben rechazar las tesis sin entrar en esos supuestos, a analizar el valor científico de los trabajos, de lo cual, en manera alguna, puede deductiva que solo en esos casos proceda se declare la insuficiencia;
- e/ Asi dentro de la ordenanza no existen articulos en cuyo merito pueda decirse que la insuficiencia en las tesis presentadas solo pueda declararse cuando importe « una copia literal de una obra o importe una falta de respeto a la comisión que las examine»;
- d. Que la designación de tribunales de examenes, en lo que a las mesas y examinandos se refiere, erea jurisdiceión; que en tal concepto, habien dose designado a los señores, profesores, doctores. Castro, Coll y Moreno como tribunal de examenes, de las tesis, declaradas, insuficientes, el pronunciamiento sobre la insuficiencia de las mismas es matacable;
- e) El hecho de que el señor decano pasara las pruebas en algua acomento a otra mesa fue una medida de buen gobierno de la casa y sub conditione, sin duda, es decir, para el caso de que el tribunal designado por cialquier circumstancia no se pronunciara, y con la consiguiente ratificación del honorable Consejo directivo;
- f) Que la existencia de un acta que se dice labrada y que solo lleva la tirma de dos miembros del tribunal de examenes, de ser cierta su existencia constituye un acto vacio.

Por lo que antecede, estima que el honorable Consejo directivo debe aprobar lo que la comisión en su despacho propieta.

El Consejo hace suvo el dictamen de la comision.

Unelve a ocupar la presidencia del Consejo el señor decano doctor Leopoldo Melo.

Se aprueba el despacho de la conusion de hacienda por el que se autoriza la ampliación del credito de 2500 pesos votado en sesión del día 9 del corriente para gastos de la colación de grados, hasta la suma de 3287,20 pesos, debiendo imputaise el gasto al sobrante de la partida de 25,000 pesos que el presupuesto de 1919 asignaba para remunerar a los profesores suplentes.

El señor decano manifiesta que desde hace tiempo la Facultad gestiona del Consejo superior la autorización necesaria para disponer de esos fon dos para reforzar la partida de eventuales y que, no obstante de haberse pronunciado el Consejo superior, el señor rector le ha antorizado verbalmente a disponer de ellos.

Se considera el siguiente despacho de la comision de reglamento sobre la catedra de legislación industrial y obrera :

« Esta comision no puede ni debe proyectar una resolución de carácter general sobre la base de un caso que ha sido resuelto en contra de una disposición expresa y clarasima del Consejo directivo y del propio dictamen de la comisión de reglamento; en consecuencia, se limita a devolver estas actuaciones, sin la reglamentación que se le pide, Juan P. Ramos. — E. Dut: ac Urar. — R. A. Moreno, »

El doctor Prayones propone el signiente proyecto de resolución en substitución del despacho :

» (guedan eximidos de rendir examen de legislación industrial y obrera los alumnos que en julio de 1920 hubieran aprobado, por lo menos, dos materias del curso de cuarto año. »

Votado el despacho de la comision es rechazado.

Puesto a consideración el proyecto de resolución del consejero doctor Prayones, el doctor Díaz de Vivar se opone diciendo que sin el animo de suscitar debate alguno y estimando que no le es dado votar en silencio, en contra de lo proyectado por el señor consejero doctor Prayones, se permite hacer algunas consideraciones justificativas de una parte de la actifiid de la comisión de reglamento e interpretación en el petitorio del estudiante Gonzalez Roura, y de otra, de su voto contrario a la reglamentación propuesta por el señor consejero doctor Prayones. La comisión de reglamento al despachar el petitorio del estudiante señor tionzález Roura, en la forma que se establece en el dictamen de la misma, lo hizo teniendo en cuenta la resolución del honorable. Consejo de fecha 6 de julio del corriente, primera parte, que es clara, explicita, terminante diré, y que no establece distingos sobre situación alguna, de hecho o derecho.

Pero, no fué esc el unico motivo que la comisión tuvo en enenta, sino algo mas fundamental que mira la vida misma de la casa, a la ley suprema, al plan de estudios de la Facultad. La comisión entendió, y signe entendiendo que el plan de estudios no consagra, no puede consagrar la existencia de materias, nominales, que una vez proyectado, el plan de es tudios de la Facultad y sancionado éste por la Universidad, es ley suprema que se aplica y es exigible a todos los estudiantes que se encuentran de hecho en condiciones de exigibilidad de las materias, por razón del curso en que se encuentran, cualquiera sea su situación. Y, en este sentido, entiende la comision que el plan de estudios funciona en la casa a la manera de una ley de orden publico que no admite contra ella se alegne situación alguna de derechos adquiridos. Por eso, al aconsejar se desestimara el petitorio del estudiante González Roura, la comision vió de una parte que la situación del estudiante de enarto año, que iniciara sus examenes en julio, estaba claramente prevista por la primera parte de la resolucion del honorable Consejo directivo de fecha 6 de julio del año-en curso, y de otra — y esto era para ella fundamental — que se trataba de un estudiante a quien por el curso en que se encontraba, cua posible de hecho, exigirsele rindiera la materia de legislación industrial y obrera y también en derecho, por cuanto como se ha visto antes la comision en tendio y sigue entendiendo que el plan de estudios proyectado por una facultad, aprobado por la Universidad, es ley suprema de la casa, que funciona a la manera de disposicion de orden publico cuyo cumplimiento o exigilulidad no puede excusarse por ninguna situación real o aparente de derechos adoniridos. Un pronunciamiento, favorable, en el sentido, de exención de la materia, de legislación industrial y obrera, implicaba para la comision, establecer una situación que no se resiste en calificarla de grave, por enanto los signos evidentes de la decadencia de las casas de estudios no están, como algunos piensan, en las reacciones a veces brus cas que se producen entre estudiantes y autoridades, sino en el relajamiento de la alta disciplina tecnica, cuya concreción fundamental es el plan de estudios. No escapa a la comision que seguramente fué un proposito de justicia el que movio a los que votaron favorablemente la exencion de la materia de legislación industrial y obrera, en el caso del senor Gonzalez Roura, así como el mismo estaritu movera sin dada a los que voten a favor de lo proyectado por el doctor Prayones; pero el que habla y la comision de que forma parte estiman que no serian sinceros si no significaran su disidencia de criterio, en el asunto, así como la gravedad que comporta el hecho de incamplimiento, a su juicio, del plan de estudios de la casa,

Votado el proyecto del doctor Prayones, es aprobado.

Con lo que se levanta la sesión siendo las 20.

VICENTE C. GALLO. José A. Quirno Costa.

Sesión del 9 de marzo de 1921

Presentes: Ramos, Baqué, Monner Sans, Lamadrid, Arias, Díaz de Vivar, Paz, Prayones, Ausentes (con aviso): Calandrelli, Ibargureu, Jofre, Moreno, Castillo; (con licencia) Melo.

En Buenos Aires, a 9 de marzo de 1921, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, estando presentes los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor vicedecano en ejercicio, doctor Gallo, se declara abierta la sesion, siendo la hora 11.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesion anterior.

El señor vicedecano hace leer el signiente decreto de honores rendidos por la Facultad con motivo del fallecimiento del doctor Eduardo L. Bidan :

« Buenos Aires, 14 de febrero de 1921, Habiendo fallecido el académico doctor Eduardo L. Bidan y considerando;

« Que es deber de la Facultad hourar la memoria de tan distinguido servidor, como un homenaje a su consagración a la enseñanza y a su fecunda labor universitaria realizada como decano, consejero y profesor de derecho internacional publico en esta casa, cargos todos desempeñados con ejemplar y patriotica dedicación.

« El ruedecano en ejercicio, decreta:

- « Art. 1°. Nombrase a los señores consejeros doctores Esteban Lamadrid, Juan P. Ramos y Ricardo A. Moreno, para que representen a la Facultad en el acto de velar los restos del extinto.
- « Art. 2». Invítese a los señores académicos, consejeros, profesores y alumnos a concurrir al sepelio.
- « Art. 3°. Remitase una corona de bronce en nombre de la Facultad, y dirriase nota de nésame a la familia.
- « Art. 4». El vicedecano en ejercicio hará uso de la palabra en el acto del entierro.
 - « Art. 5°. Dése cuenta a la Universidad y al Consejo directivo.

« Vicente C. Gallo. « José A. Quivuo Costa. »

El señor vicedecano da cuenta de los exámenes que han dadó comienzo el dia de ayer en vez del primero, consultándose para ello lo conveniente a su desarrollo regular, medida que el Cousejo aprueba.

Se fija el dia martes 29 del corriente para la apertura de los cursos.

se pasa a la comision de enseñanza la remmeia del cargo de profesor suplente presentada por el profesor doctor Alfredo Vivot, y a la de hacienda una comunicación de la Dirección general de tiro y giumasia sobre instructor de tiro para el año en carso.

No se hace lugar al pedido formulado por el estudiante Martín A. Etchar, de rendir materias de cuarto año, debiendo romano de segundo, concediendosele autorización para vendir las materias de cuarto año oportimamente, dentro de la presente época de examenes.

se posterga la designación de profesores suplentes hasta tanto el Consejo se expida sobre los dictamenes de la comisión, referentes a organización de la enseñanza

Se entra a considerar el despacho de la comisión de reglamento sobre ordenanza de examenes de ingreso y su reglamentación. Por indicación del doctor Baque, ampliada por el doctor Prayones, se resuelve considerar únicamente la ordenanza, por cuanto la reglamentación de la misma es funcion del decanato.

Dice la comision:

« Art. 1». — Los aspirantes a las carreras de abogacia y diplomacia, previo los justificativos de haber aprobado las materias de la segunda ensenanza, conforme a lo dispuesto en los artículos 61, 62 y concordartes del estatuto de la Universidad, deberán rendir examen de ingreso en las condiciones y forma que mas adelante se detallan.

- « Art. 2°. El examen de ingreso de abogacia versara sobre las signientes materias : historia (argentina y general), filosofia e idiomas (frances, m glés o aleman) a elección del aspirante.
- «Art. 3». El examen de ingreso de la carrera diplomática versara so bre las siguientes materias: historia (argentina y general) y frances.
- « Art. 1°. Quedan únicamente eximidos del examen de ingreso en las carreras de abogacia y diplomacia, los bachilleres:
- « a) Que hayan cursado y aprobado cuatro años completos de estudios en otra Facultad de derecho de la Nacion;
 - « b) Diplomados en el Instituto superior del profesorado secundario;
 - « c) Diplomados en otras facultades de la Nacion;
- d) Egresados de esta Facultad de las carreras de notariado y diplomacia;
- «c) Egresados del Colegio nacional de Buenos Aires, con el plan de estudios sancionado por el Consejo superior universitario, que hayan rendido y aprobado en dicho colegio todas las materias de dicho plan;
- «f) Egresalos del Colegio nacional de Buenos Aires, en las condiciones que en el inciso anterior se mencionan anuque hubieren dado enrsos o materias en otros institutos de caseñanza secundaria, siempre que estos se hubieran acogido a lo dispuesto por la ordenanza de la Universidad, de fecha 6 de noviembre de 1912, sobre colegios incorporados al Colegio nacional universitario:
- « g) Egresados del Instituto libre de segunda enseñanza que hayan rendido y aprobado todas las materias del plan de estudios de dicho instituto, en él o en el Colegio nacional de Bacnos Aires.
- « Art. 5°. No obstante lo dispuesto en el articulo que antecede, para la carrera diplomatica debera rendirse examen de ingreso de idioma frances.
- « Art. 6°, Los aspirantes a la carrera de notariado no deberan rendir examen de ingreso.
- « Art. 7°. Los insuficientes tres veces, en enalquiera de las asignaturas que comprende el examen de ingreso, no podran dar unevo examen hasta pasado dos años de la ultima desaprobación.
 - Diciembre 9 de 1920.
 J. P. Ramos, R. A. Moreno, E. Diaz de Trear, s

Sin discusion se aprueba en general la ordenanza. En particular se aprueba, sin discutir, el artículo 1º.

En el articulo 2º, el doctor Baque propone se agregue el italiano a los idiomas sobre que versara el examen de ingreso, por considerar que el criterio con que se exige ese examen es el de facilitar al alumno la compulsa de textos extranjeros; que muchos profesores de la casa desenvuelven su

enseñanza sobre la base de tratadistas italianos, a través de los cuales se conoce el movimiento científico alemán. Esta indicación es aprobada por el Consejo.

Se aprachan los artículos 2° , 3° y el 4° con la aclaración en su inciso b de que los diplomados a que se refiere son como profesores, y en el inciso g que los bachilleres son aquellos que hayan rendido y aprobado en el Instituto o en el Colegio nacional de Buenos Aires todas las materias del plan de estudios del primero de estos institutos.

Se aprueban los artículos 50, 60 y 70, agregándose los dos signientes:

« Art. 8°. — La presente ordenanza regirá de inmediato, salvo en lo dispuesto en el artículo 7° y en el 2°, respecto del idioma italiano cuya aplicación comenzará en noviembre próximo.

« Art. 9°. — Queda facultado el señor decano para reglamentar la aplicación de esta ordenauza. »

Se designan los das 6, 16 y 26 de cada mes para las sesiones ordinarias del Consejo directivo.

Se aprueba el despacho de la comision de enseñanza recaido en el expediente sobre licencia de que goza el profesor doctor Honorio Pueyrredón que establece que: « habiendo vencido el segundo término de licencia a que se refiere el artículo 3º de la ordenanza de 9 de marzo de 1919, corresponde se pase nota por el señor decano al expresado profesor, invitándole a que se haga cargo del curso a dictarse durante el corriente año. »

Considerando una solicitud del estudiante N. Lopez, que ha partido para Europa llevando una mision representativa del Centro estudiantes de derecho, en la que pide un subsidio de la Facultad para poder realizar su gira, el Consejo resuelve no hacer lugar a su pedido.

Se aprueba el despacho de la comisión de hacienda recaido en una planilla de gastos de secretaria, del año 1920, por pesos 2448,06, enyas partidas de presupuesto se hallan agotadas. Dice la comisión que: « entiende que las cuentas de referencia pueden abonarse con imputacion a las siguientes partidas: a gastos generales 1921, pesos 562,70; sobrante de la partida de pesos 25,000 (remuneración de profesores suplentes, año 1919), la diferencia, o sea, pesos 1885,36 moneda nacional. Respecto a la inversión del sobrante a que se refiere el inciso b del párrafo anterior, esta comisión hace constar que solo existe autorización verbal del señor rector para disponer del mencionado sobraute, según lo manifestado por el señor decano en sesión del Consejo directivo realizada el 23 de diciembre del año proximo pasado ».

Igualmente se aprueban otros despachos de la misma comisión autorizando el pago de las cuentas de secretaria por pesos 1110,99 por diciembre de 1920 y de pesos 719,86 por enero y febrero de 1921.

Se levanta la sesion siendo las 12 y 15.

VICENTE C. GALLO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 16 de marzo de 1921

Presentes: Prayones, Arias, Castillo, Ramos, Moreno, Diaz de Vivar-Baqué e Barguren: Ausentes con licencia): Melo, L.: (con aviso) Paz, Calandrelli, Jofre, Monner Sans y Lamadrid.

En Buenos Aires, a 16 de marzo de 1921, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor vicedecano en ejercicio, doctor Vicente C. Gallo, se declara abierta la sesion, siendo las 11.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

Se pasa a la comision de enseñanza una nota presentada por los profesores de legislación industrial y obrera, doctores Carlos Saavedra Lamas, Carlos Alberto Acevedo y Leonidas Anastasi, referente a la distribución del curso durante el corriente año.

El señor consejero doctor Baque, en vista de la ausencia reiterada de algunos señores consejeros a las sesiones del Consejo, solicita de secretaria un informe sobre si algun señor consejero se encuentra comprendido en la disposición reglamentaria referente a ausencias reiteradas de consejeros a las sesiones.

Se consideran los siguientes despachos de la comisión de enseñanza:

« Honorable Consejo:

« Vuestra comision de cuseñanza ha considerado el proyecto presentado por los consejeros. Baque. Diaz de Vivar y Monner. Sans, referente a la organización de la enseñanza durante el año 1921, y las razones que dara el miembro informante aconseja sancionar la siguiente.

« Ordenanza de enseñanza

- « Art. 1°. En los cursos de abogacia, notariado y diplomacia, la enseñanza se dará por el profesor titular y un suplente.
- « Art. 2°. De las tres horas semanales que corresponden a cada curso, dos serán dictadas por el profesor titular y una por el suplente.
- «Art. 3). Estara a cargo del profesor titular la enseñanza de todo el programa de la materia. El profesor suplente tomará a su cargo parte de dicha enseñanza, de acuerdo con el profesor titular.
 - « Art. 1°. Autorizase el funcionamiento de seis cursos de seminario

en la carrera de abogacía. Los profesores titulares o suplentes que deseen organizar un seminario lo solicitarán por nota dirigida al decano, antes del 1º de abril, acompañando el programa respectivo.

« Art. 5°. – De entre las solicitudes presentadas, el Consejo directivo, previo informe de la comision de enseñanza, determinará los seis profesores que deberán dictar los cursos y resolverá al mismo tiempo quién deberá tener a su cargo la enseñanza general de la materia, si el curso de seminario se confiere al profesor titular o suplente a que se refiere el articulo 3°.

« Art. 6°. — Los profesores a cargo de seminarios comunicarán a secretaria el numero de alumnos que, como máximo, podrán inscribirse en el mismo. Si hubiere exceso en la inscripción, la prioridad se determinara por el mayor promedio de clasificaciones en los años anteriores.

« Art. 7°. — Los alumnos que a juicio del profesor Imbiesen realizado trabajos en el seminario que demuestren el estudio y preparación de la materia, recibiran al final del curso un certificado expedido por el profesor, que los exouerará del examen de la parte del programa general que corresponda al curso de seminario.

 Art. 8º. — Los seminarios deberán funcionar por lo menos una vez por semana durante una hora.

«Art. 9°. — La remuneración que corresponda a los profesores suplentes que de acuerdo con esta ordenanza dicten cursos complementarios o de seminario, será fijada oportunamente por el Consejo directivo, de acuerdo con la partida que se establezca en el presupuesto. — Carlos Ibarguren. — Eduardo Prayones. »

« Honorable Consejo:

« Por las razones que dará el miembro de la comisión de enseñanza que subscribe, es de opinion que la ordenanza sobre la organización de la enseñanza se apruebe en la forma proyectada y presentada a consideración del honorable Consejo en sesion de 23 de diciembre último.

« Santiago Baqué. »

Manifiesta el doctor Prayones que el despacho de la mayoría contempla dos situaciones: la de la enseñanza general que se distribuye entre profesor titular y suplente, y la enseñanza de seminario. En esta parte difieren ambos despachos, en cuanto el de la minoría hace obligatoria esta enseñanza, en tauto que el de la mayoría ni los hace obligatorios ni determina de antemano las materias en que funcionaran seminarios. Cree la mayoría que los seminarios deben ser solicitados espontáneamente por los profesores, para lo cual se autoriza el funcionamiento de seis cursos de esa naturaleza. Tampoco establece, como el de la minoria, la obligatoriedad de la concurrencia a estos cursos especiales, porque eso no está en contra del estatuto que ha derogado la concurrencia obligatoria de los alumnos a clase.

El doctor Baqué, informando en minoria, manificsta que un complemento de la reforma universitaria que hasta aliora se ha concretado a cuestiones formales : elección de autoridades, etc., es la transformación de los siste mas de enseñanza en vigor en las facultades. Es necesario, si no substituir, por lo menos complementar la enseñanza esencialmente verbalista que hasta ahora se da con otro sistema, en el cual el alumno sea un sincio activo en la cuschanza: que tal fue el concepto que guio a la extinguida comisión, formada por los doctores Bullrich, Saenz y el exponente, al forumlar el despacho sobre seminarios, el año pasado; que se trata de un procedimiento pedagogico enya excelencia huelga resaltar: que frente a la creación facultativa de los cursos de seminario que propone la comisión en mayoria, el dictamen de la minoria los crea con caracter absolutamente obligatories, tanto en el número en que han de funcionar como en lo que respecta a la concurrencia de los alumnos a los mismos ; que con el despacho de la minoria no solo se dictarán, los cursos que obligatoriamente determina, sino que, por su artículo 2º, se autoriza el funcionamiento de otros que fueran solicitados por profesores de otras materias; que en cuanto al argumento de la mayoria de que el principio de la obligatoriedad de la concurrencia a los cursos está en contra del espiritur y de la letra del estatuto universitario, debe manifestar que este no es tan claro cono parece presentarlo el doctor Prayones, pues establece la obligacion de dar clases prácticas y no hay otra forma de controlar y hacer eficaz esas clases practicas que obligando al alumno a concurrir a ellas ; tal es el concepto con que se aplican las clases prácticas por otras facultades como la de medicina y la de ciencias economicas y tal fué, tambien, el criterio que informo la vigencia durante el año pasado de la ordenanza de seminarios de esta Facultad, ordenanza que, por otra parte, no ha merceido sino palabras de aliento y de perseverancia de parte, de los profesores que los tuvieron a su cargo en aquel período,

El doctor Ramos dice que, en el fondo, ambos despachos concuerdan al establecer los cursos de seminario y que para concultar las divergencias propone que se establezca en la ordenanza la creación obligatoria de ciertos seminarios que podran ser de materias de los anos superiores, y que el Consejo autorice también el funcionamiento de otros, si fueran solicitados por los profesores; estima que ciertas materias de los años inferiores, como finanzas, economia política y derecho penal, exige su estudio paralelo en cursos de seminario; que los seminarios hay que mantenerlos aamque se dieten con deficiencias, ya que se trata del ensayo de un sistema, o concurran pocos alumnos.

Votado en general el despacho de la comisión es aprobado.

Se aprueba en particular el artículo $1^{+}y$ el 2^{a} con la aclaración de que entre el profesor titular y el suplente podran distribuirse las horas de clases, previa aprobación del decanato.

Se aprueba el articulo 3º. El 4º se aprueba en la siguiente forma; «En la carrera de abogacia se dictarán, seis cursos de seminario, Los profeso-

res titulares o suplentes que descen organizar un seminario lo solicitarán por nota dirigida al decanato antes del 15 de abril, acompañando el programa respectivo. «

El articulo 5º se aprincha así: « El Consejo directivo, previo informe de la comision de enseñanza, determinará los seis profesores que deberán dictar los cursos y resolverá al mismo tiempo quién debera tener a su cargo la enseñanza general de la materia, si el curso de seminario se confiere at profesor titular o suplente a que se refiere el artículo 3º, »

Sin modificación se aprueban los artículos 6º, 7º, 8º y 9º, agregandose un artículo 10, concebido en estos términos; «Cualquier profesor de la Facultad, sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, podrá organizar cursos de seminario sobre puntos de la asignatura que diete, a desarrollarse en uno o más años, previa aprobación por el Cousejo directivo del tema a estudiarse y de la organización del seminario que se pretenda implantar. La Facultad procurará obtener los recursos necesarios para remunerar a los profesores que tengan a su cargo estos cursos, »

En sesión secreta se designan los signientes profesores suplentes que dictaran eursos durante el corriente año: Introduccion a las ciencias juridicas y sociales, doctor Aurelio S. Acuña; Romano (1ª parte), doctor Ricardo Cranwell; Derecho internacional público, doctor Daniel Antokoletz; Economia politica, doctor Enrique Uriburn; Derecho civil, primer curso, doctor Raymundo Salvat; Romano (2ª parte), doctor Rafael Herrera Vegas, y en su impedimento, al doctor Luis B. Estrada; Finanzas, doctor Tristan Avellaneda; Derecho penal, doctor Juan P. Ramos; Derecho civil (2ª parte), doctor Mario Vernengo Lima; Derecho comercial (2ª parte), doctor Ernesto II, Celesia; Minas y rural, doctor Julio López Mañan: Derecho constitucional, doctor Romulo Naón o doctor Mario Bravo; Derecho civil, tercer enrso, doctor Pablo Calatayud; Derecho comercial (2º parte), doctor Agustin N. Matienzo; Derecho administrativo, doctor Rodolfo Bullrich; Derecho procesal, doctor Mignel L. Jantus; Derecho civil, cuarto enrso, doctor Agustín Pestalardo; Derecho comercial, tercer curso, doctor R. L. S. Holway; Filosofia jurulica, doctor Ramon M. Alsina, y Derecho procesal (2º parte), doctor Silverio J. Prota,

Para las carreras especiales; En el notariado; Derecho civil, doctor Eurique Jorge; Derecho comercial (1º parte), doctor Juan J. Britos (hijo); Derecho civil (2º parte), doctor David Arias; Derecho maritimo y quiebras, doctor Tomas Arias; Practica notarial, primer curso, doctor Osvaldo Rocha; Practica notarial, segundo curso, doctor Santiago Morello; Derecho civil, tercer curso, se posterga para ser designado en la sesión próxima. En Diplomacia: Derecho diplomatico, doctor Eduardo Sarmiento Laspinr.

Se aprueban los siguientes despachos de la comisión de enseñanza:

« Honorable Consejo directivo :

« Vuestra comision de enseñanza ha considerado el proyecto presentado por los consejeros, doctores, Baqué, Diaz de Vivar y Monner Sans, sobre cursos especiales a dictarse en 1921. El proyecto se teñere a los cursos que durante los años 1918 y 1919 se proyectaron como comprendidos en el plan de cultura jurídica. El objeto del actual proyecto es el mismo y solo difiere en las materias que deben dictarse.

« La comision aconseja la sanción de la signiente ordenanza :

« Plan de cultura juridica

- «Art. 1". Durante el año 1921 se dictaran los siguientes cursos libres extraordinarios:
 - « 1º Doctrina sobre base de la sociedad y del estado;
 - « 2º Legislación comparada sobre propiedad literaria y artistica ;
- «3) Legislación comparada sobre sindicatos obreros, patronales y profesionales.
- « Art. 2). En la secretaria de la Facultad permanecera abierta una inscripción hasta el 31 de marzo de 1921, para los que descen dictar dichos cursos. Los peticionantes deberán cumplir los signientes requisitos :
 - «a) Indicar el titulo universitario que poscan;
 - « b) Presentar un programa del curso a dictar :
- $\ll c)$ Indicar los trabajos, antecedentes, etc., que demnestren sa competencia y dedicación a la materia.
- « Art. 3°. En la primera sesión que celebre el Consejo directivo, en el mes de abril, la comisión de enseñanza debera dictaminar sobre los pedidos formulados y el Consejo resolvera concediendo o negando la autorización por mayoría de votos. Puede asímismo hacer designaciones directas para esas catedras por dos tercios de votos de los consejeros presentes.
- « Art. 4°. Los cursos se dictaran desde el 15 de abril hasta el 31 de octubre de 1921, estando obligados los profesores a dar dos conferencias semanales, que duraran por lo menos 45 minutos cada una.
- « Art. 5°. Durante el periodo comprendido en el articulo anterior los profesores a que se refiere esta ordenanza gózaran de una remuneración mensual igual a la de los profesores titulares.
- «Art. 6». En el presupuesto para 1921 se incluira una partida para abonar dicho emolumento.
- « Art. 7°. Las disposiciones reglamentarias referentes a los profesores titulares, en cuanto scan pertinentes, seran aplicadas a los profesores libres a que se refiere esta ordenanza.
- « Art. 8°. Este plan regira durante el año 1921, sin perjuicio de los cursos libres ordinarios, conferencias y lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Facultad que podran dictarse, previa autorización de la misma, de acuerdo con los estatutos.
 - «Art. 9°. Comuniquese, etc.

« Carlos Ibarguren. — Eduardo Prayones.

« En disidencia :

« Santingo Bagne, »

« Honorable Consejo :

« En virtud de la facaltad que acuerda al Consejo superior el artículo 11, inciso 17 de los estatutos, para establecer « un sistema uniforme de clasificaciones de exámenes », el señor rector solicita el dictamen de la Facultad sobre el siguiente proyecto que aquel tiene a su consideración:

« Art. 1». — En todas las facultades y departamentos anexos de la Universidad, las comusiones examinadoras clasificaran las pruebas rendidas por los alumnos, con las designaciones signientes:

- « a Insuficiente:
- . he Sufficiente:
- ce Bueno:
- « d. Distinguido.
- « Art. 2». Los alumnos declarados insuficientes no podrán repetir la prueba hasta la época signicute de exámenes.
- « Antes de dictaminar, esta comisión ha recibido de 22 profesores titulares de la Facultad su opunion al respecto. De ellos se manifiestan en favor del mantenimiento del sistema de clasificaciones, 16. De los otros 6, uno propone la escala de 0 a 5; otro indica la conveniencia de 6 denominaciones y los otro 4 aceptan, lisa y llanamente, el proyecto.
- « El Centro de estudiantes de derecho-pude que las clasificaciones sean solamente dos: suficientes e insuficientes.
- e Esta comision, de acuerdo con el dictamen de la mayoría del cuerpo de profesores titulares, no cree conveniente ni practica la reforma del sistema actual de clasificaciones, pues como lo expresa uno de aquéllos « si el número de las clasificaciones complica la tarea de las mesas en el examen, constituye un estimulo poderoso para el estudio y un medio relativamente eficaz para determinar el aprovechamiento y adjudicar las distinciones universitarias a los egresados ».
- c Observan otros profesores que se trata de una reforma sin trascendencia alguna para la enseñanza y que otra cosa sería cambiar, no el sistema de elasificaciones, sino el sistema actual de examenes, sobre todo si se alcanzara a disminuir la cantidad de azar favorable o adverso que existe hoy para el examinado.
- « l'or último se observa, con razon, que el sistema de clasificaciones, cualquiera que él sea, será bueno o malo según que las mesas examinadoras apliquen bien o mal el criterio que cada uno tenga para juzgar el examen. Agrega otro profesor que no ve qué diferencia fundamental pueda existir entre clasificar con numeros de 1 a 10 o substituirlo por denominaciones especiales que son tan arbitrarias o más arbitrarias aún, porque una palabra es más susceptible de equívoco que un número.
- « El sistema de clasificar de 0 a 10 es tradicionalmente argentino y en las varias tentativas que se han hecho para reemplazarlo, sin resultado satisfactorio, se ha tenido que volver a él. Además, como lo indica otro profesor, para que toda reforma o renovación pueda aceptarse debe ser presentada o prestigiada por manifiestas ventajas, o bien aconsejada por

la necesidad de salvar dificultades o corregir fallas del sistema en uso, lo que no ocurre en el presente caso, desde que el procedimiento actual permite se realice la doble funcion de senalar el grado de preparación y mantener un conveniente estimulo para los estudiantes.

« En consecuencia, la comision de ensenanza es de opinion que se conteste al honorable Consejo superior con transcripcion de este dictamen haciendole presente que esta. Facultad no cree conveniente modificar el sistema actual de clasificaciones de examenes.

```
« F. Prayones, — C. Tharguren, —

8. Baque, 8
```

El señor consejero Prayones solicita de la comision de reglamento despacho del asunto referente a la designación de profesores para los cursos de procuración.

Se resuelve que los exámenes de los estudiantes de procuración sean tomados por los profesores que tuvieron a su cargo la catedra el año pasado.

Se levanta la sesion siendo las 12 y 30,

Leopoldo Melo.

Jose A. Ourro Costa.

ACTAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Asamblea de profesores del 10 de octubre de 1919

Prescutes: Señores profesores titulares: Durañona, Cirio, Sarmiento Laspinr, Lopez Figueroa, Lanari, Houssay, Galarce, Araoz Alfano, Gutiérrez, Llambas, Morcuo, Abernstury, Marami, Destefano, Segura, Demaria, Giiemes, Castex, Celesia, Arce, Viñas, Zarate, Sabatini, Acuña, Enrique, Mesigos, Irizar, Lavalle, Dominguez, Sanchez, Eransquin, Pereira, Etcheparcborda, Guardo, Llames Massini, Fernández y O'Farrell; señores profesoses suplentes; Massa, Lopez Cross, Chamorro, Tracta, Bosch Arana, Montanaro, Anitua, Colon, Greenway, Borda, Delfino, Santas, Justo, Euroquez, Salvador, Labaqui, Viton, Sole, Tronge, C. R. Cirio, Chutro, Marotta, Carbonell, Bullrich, Greco, de Elizalde, Corti, Roccatagliata, Noceti, Ymaz, Miałock, Rumi, Escudero, Tamini, Baliña, Bottaro, Bonorino Udaondo, Facio, Jorge, Susini, Cabanuc, Gonzalez, Risso Dominguez; señores estudiantes electores; A. J. Lasala, II Sagastume, M. J. Fitte, P. Ivancich, C. P. Rophille, B. de Diego, E. Zucal, A. R. Vattuone, J. González Mujica, J. B. Arcioni, F. F. Diez Figueras, J. Diez, E. Frizzi, M. L. Becerra, B. R. Schiffrin, R. J. Curat, A. Santángelo, L. Parachú, U. Barbalato, J. C. Belbey, R. Dachurry, R. Lorenzo, L. I. Aquino, A. C. A. Ravazzoli, E. Viau, A. Emanuel, H. V. Marino, A. Pantel, M. Terrizano, A. V. Di Ció, F. Leoz, E. B. del Castillo, A. Egües, A. S. Caballero, S. Chorra, A. Falsia, M. Vega, E. Angelet, O. Carti, E. Santangelo, F. Vita, J. E. Silvestre, J. L. Negri, P. P. de Vita, G. Cremona, J. Duchas, V. Amorós, V. Lérida, R. E. Villegas, S. Sanmartino, J. M. Julia, L. Caputi, J. Garibaldi, C. S. Bottaro, L. Corrias, J. Frizzi, y schoritas M. T. Porroni, Molinari y J. E. Barrozo.

En Barcos Aires, a 10 de octubre de 1919, siendo las 5 y 30 p. m., el señor decano de la Facultad de ciencias médicas, reunido en el salón de grados con los señores secretarios y con la asistencia de los señores profesores titulares y suplentes y estudiantes electores arriba mencionados y con derecho a votar en esta asamblea creada por el artículo 26 del estatuto, declara, bajo sa presidencia, abierta la sesión después de hacer algunas consideraciones sobre la importancia del acto y de incitar a los componentes a que se inspiraran únicamente en los altos y permanentes intereses de la Escuela.

Por secretaria se da lectura a la convocatoria de fecha 29 de septiembre último y por la cual debe procederse a la elección de ciuco señores consejeros por un período completo y que se propondrán al honorable Consejo directivo de la Facultad, por cesacion de mandato de los actuales doctores Enrique B. Demaría. J. Manuel Irízar, José Destéfano y Juan B. Gonzalez, y el doctor Enrique Corbellini, que renunció antes de la expiración de su mandato, como así de dos consejeros por un año, para integrar el mandato (1920) en substitución del doctor Juan B. Señorans y del doctor Alfredo Lamari, que ocupa el decanato, y demás disposiciones a que debera ajustarse el acto.

Se lee una comunicación del profesor doctor Mariano R. Castex en la que manificata no aceptar la candidatura a consejero prestigiada en una de las listas que circula, renunciando indeclinablemente y agradeciendo la atención que se le desca dispensar con ello.

El señor decano invita a los señores profesor titular doctor dosé Moreno y estudiante señor Horacio Sagastume para que, conjuntamente con el secretario doctor Vaccarezza, constituyan la mesa escrutadora donde deberán emitir sus votos los señores profesores titulares; al señor profesor titular Enrique Zárate, profesor suplente Luis A. Tamini y estudiante José C. Belbey, para que constituyan la mesa escrutadora donde deberán emitir sus votos los señores profesores suplentes; y al señor profesor titular Antonio J. Guardo y estudiante Martín L. Becerra para que, conjuntamente con el secretario señor Fernando G. Ramos, constituyan la mesa escrutadora, donde los señores estudiantes electores, emitirán sus votos

Se procede a la votación por cinco-señores consejeros, por un período completo, y votan por el doctor José Arce-los 58 estudiantes electores, y los profesores titulares doctores Celesia. Destéfano, López Figueroa, Galarce, Pereira, Sarmiento Laspine, O'Farrell, Zarate, Dominguez, Araoz Alfaro, Aberastury, Cirio, Demaria, Eransquin, Etcheparchorda, I., Permaindez, Guardo, Güemes, Honssay, Irizar, Lavalle, Mesigos, Moreno, Maraini, Señorans, Segura, Sanchez; y profesores suplentes J. J. Viton, Lamini, Santas, Sole, Noceti, Mialock, Massa, Iraeta, Gonzalez, de Elizalde, Carbonell, C. R. Cirio, Correa, Bullrich, Risso Dominguez, Roccatagliata, Grecco, Chutro, Tronge, Salvador, R. Emiquez, Anitua, Baliña, Escudero, Colon, Montanaro, Susini, Pacio, Romi, Yanaz, Corti, Justo y Lopez Cross, obteniendo un total de 117 ciento diez y siete votos.

Por el doctor Roberto Solé votan los 58 estudiantes electores y los profesores titulares Destéfano, Lopez Figueroa, Galarce, O'Farrell, Zarate, Dominguez, Etcheparchorda, Guardo, Güemes, Mesigos, Señorans, Sanchez, Arce y Viñas; y profesores suplentes Tamini, Noceti, Mialock, Massa Tracta, Greenway, Gonzalez, de Elizalde, Cabanne, Corti, Bonorino Udaondo, Bullrich, Labaqui, Roccatagliata, Anstua, Escudero, Colon, Montanaro, Facio, Imaz, Corti y Justo, lo que da un total de (96) noventa y seis votos.

Por el doctor l'rancisco Destefano votan los 58 estudiantes electores y los profesores titulares Lopez l'igueroa, Galarce, Zarate, Dominguez, Etchepareborda, Guardo, Güemes, Mesigos, Señorans, Sanchez, Arce, Viñas, Pereira, U. Fernandez, Moreno, Gutierrez, Castex y Sabatini; y profesores suplentes famini, Mialock, Gonzalez, Correa, Roccatagliata, Labaqui, Anitna, Colon, Facio, Ymaz, Corti, Justo, Sole, Marotta, Risso Dominguez, Jorge, Grecco y Susini, lo que da un total de (94) noventa y cuatro votos.

Por el doctor Ignacio Imaz votan los mismos estudiantes electores que han votado por los anteriores candidatos, a excepción de los señores Ducias, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Julia, Caputii, Negri, Lérida y Amorés, que no lo votant; y ademas obtienen los votos de los profesores titulares O'Parrell, Destéfano, Viñas, Arce, Sanchez, Señorans, Gitemes, Dominguez, Zárate, Galarce, Lopez Figneroa, U. Fernandez, Irízar, Aciña, A. R. Enriquez, Ducañona, Llames, Massint; y profesores suplentes Mialock, Tamint, Gonzalez, Noceti, Massa, Corti, Roccatagliata, Santas, Correa, Chamorro, Labaqui, Sole, Greenway, Borda, Jorge, Salvador, Trongé, Susmi y Rumi, lo que da un total de (85) ochenta y cinca votos.

Por el doctor Juan A. Sánchez votan todos los estudiantes electores a excepción de los mismos que no votaron por el doctor Yuaz, que lo hacen por el doctor Felipe Justo, y ademas, obtiene los votos de los profesores titulares J. J. Cirio, Viñas, Señorans, Güemes, Dominguez, Galarce y Acuña; y profesores suplentes Mialock, Tamini, González, Lopez Cross, Marotta, Montanaro, Yuaz, Greenway, Correa y Rumi, lo que hace un total de (65) sesenta y cinco votos.

Por el doctor Felipe A. Justo votan los estudiantes electores, señores Dueñas, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Julia, Caputti, Negri, Lérida y Amoros; y los señores profesores titulares Sabatini, Moreno, Sarmiento Laspiur, Etchepareborda, Guardo, Mesigos, O'Farrell, Destéiano y Arce; y profesores suplentes Chutro, Rumi, Susini, Salvador, Solé, Corti, Massa, Cabanne, Grecco, C. R. Cirio, Anitúa y Risso Dominguez, lo que hace un total de (31) treinta y un votos.

Por el doctor Maximiliano Aberastury votan los profesores fitulares J. J. Cirio, Acuña, Castex, Gutierrez, Segura, Maraini, Lavalle, Houssay, Eransquin, Demaria, Araoz Alfaro, Pereira, Celesia, Irizar, A. R. Enriquez, Durañona, Viñas, Llames Massini, Llambias, Moreno, Sarmiento Laspiur, Etcheparchorda, Guardo y Mésigos; y profesores suplentes Greco, Risso Dominguez, Anitua, C. R. Cirio, Cabanne, Salvador, Chutro, Lopez Cross, Bahña, Chamorro, R. Enriquez, Justo, J. J. Vitón, de Elizalde, Jorge, Borda, Carbonell, Labaqui, Noceti, Bonorino Udaondo, Bullrich, Escudero, Bosch Arana, Bottaro, Greenway y Montanaro, lo que have un total de (50) cincuenta votos.

Por el doctor Pedro Escudero votan los profesores titulares Aberastury, U. Fernandez, O'Farrell, Arce, J. J. Cirio, Acuña, Castex, Gutiérrez, Lavalle, lloussay, Erausquin, Demaría, Aráoz Alfaro, Celesia, Irizar, A. R. Emriquez, Durañona, Llames Massini, Llambias, Moreno y Sarmiento Laspiur; y profesores suplentes Marotta, Colon, Facio, Iraeta, Santas, Trongé, Rumi, Solé, Chamorro, Bosch Arana, Bonorino Udaondo, Carbonell, Borda, de Elizalde, J. J. Viton, R. Enríquez, Baliña, López Cross, Chutro, Cabanne y C. R. Cirio, lo que hace un total de (42) cuarenta y dos votos.

Por el doctor l'edro Baliña votan los profesores titulares J. J. Cirio, Acuña, Castex, Gutièrrez, Sarmiento Laspiur, Llambias, Llames Massini, Durañona, A. R. Emriquez, Celesia, Araoz Alfaro, Demaria, Lavalle, Aberastury, Erausquin, Houssay, Maraini y Segura; y los profesores suplentes Marotta, Iraeta, Santas, C. R. Sirio, Cabanne, Salvador, Chutro, López Cross, R. Enriquez, J. J. Vitón, Jorge, Borda, Bonorino Udaondo, Bullrich, Escudero, Montanaro, Chamorro, Massa, Susini y Bottaro, lo que hace un total de (38) treinta y ocho votos.

Por el doctor Franck L. Soler votan los profesores titulares López Figueroa, Sabatini y Pereira; y profesores suplentes Bottaro, Greenway y Risso Domingnez, lo que hace un total de (6) votos.

Por el doctor Francisco P. Lavalle votan los profesores titulares, Pereira, Honssay, Erausquin, Aberastury, Demaría, Arãoz Alfaro, Celesia, Irizar, A. R. Enriquez, Durañona, Llames Massini, Llambias, Gutiérrez, Castex, F. Fernández, Marami, Segura y Zárate; y los profesores suplentes, Bottaro, R. Enriquez, J. J. Viton, Jorge, Borda, Escudero, Bullrich, Bonorino Udaondo, Santas, Iracta, Baliña, Colon, Facio, Trongé, Grecco, Carbonell, Labaqui, Noceti, Bosch Arana, Chamorro, Roccatagliata y de Elizalde, lo que hace un total de (40) cuarenta votos.

Por el doctor Enrique Zarate votan los profesores F. Destéfano y F. Trongé (2) dos votos; por el doctor Juan Carlos Navarro votan los profesores Segura. Llambias, Bottaro y Baliña (4) enatro votos; por el doctor Adolfo

Mujica, los profesores Sánchez, Lavalle y Justo (3) tres votos; por el doctor Áugel Gallardo vota el profesor Sabatini; el doctor C. Robertson Lavalle, vota por el profesor Sabatini; por el doctor Mariano R. Castex, votan los profesores Demaria y Marotta; nor el doctor Pascual Palma vota el profesor Aberastury; por el doctor Faustino J. Fronge vota el doctor Ymaz; por el doctor Avelino Uniterrez y por el doctor Elisco V. Segura vota el profesor Bosch Arana. El senor profesor Lanari vota en blanco. En la mesa correspondiente a los profesores suplentes aparece un voto en blanco que se anula.

El señor decano, acto continuo, proclama electes consejeros para ser propuestos al honorable Consejo directivo de la Facultad, por haber obtenido la mayoria absoluta de los sufragios, y por un periodo completo de tres años, a los doctores Jose Arce, Roberto Sole, Francisco Destefano e Iguacio Ymaz; manifestando que debe efectuarse una uneva votación para elegir el otro candidato que falta, por un periodo completo, y como representante de la Escuela de farmacia.

Procedese a una segunda votación para designar un candidato a consejero, y votan por el doctor Juan A. Sánchez, los estudiantes electo res, a excepción de los señores Duchas, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Julia, Caputti, Negri, Lerida y Amoros, y ademas obtiene los votos de los profesores titulares Viñas, Moreno, Dominguez, Lopez Figueroa, Honssay, Galarce, y los profesores suplentes Susmi, Marotta, Facio, Gonzalez, Sole, Rumi, Greenway, Massa, Colon, Ymaz y Mialok, lo que hace un total de (65) sesenta y cinco votos; por el doctor Felipe A. Justo votan los estudiantes electores, señores Dueñas, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Julia, Caputti, Negar, Lerida y Amoros; y los profesores titulares Arce, Sabatini, Mesigos, Sarmiento Laspini, Etchepareborda, Guardo y Destefano; y profesores suplentes Corti, Cabaune, Delfino y Grecco, lo que hace un total de (21) veintinn votos; por el doitor Francisco P. Lavalle votan los profesores titulares, Güemes, Eransquin, U. Fernández, Aberastury, Castex, J. J. Cirio, Celesia, Gutierrez, Irizar, Demaria, Durañona, Llames Massini, Araoz Alfaro, Maraini, Segura, Zárate; y los profesores suplentes Noceti, Borda, Roccatagliata, Salvador, Baliña, Tamini, Risso Dominguez, J. J. Viton, Jorge, R. Enriquez, Labaqui, Escudero, Tronge, Bonorino Udaondo, Iracta, C. R. Cirio, Bottaro, Chutro, Bullrich, Montanaro, Santas, Carbonell, de Elizalde, Chamorro y Bosch Arana, lo que hace un total de (11) cuarenta y un votos; el doctor Adolfo Mujica obtiene tres votos de los profesores Lavalle. Sánchez y Justo; anulandose el voto del señor protesor Anitua por aparecer votando por dos candidatos a la vez. El señor profesor Lanau vota en Idanea.

El señor decano después de hacer conocer los resultados del escrutinio practicado, manifiesta que no habiendo alcanzado ninguno de los candidatos la mayoría absoluta requerida, de acuerdo con el articulo 1º de la convocatoria, correspondía proceder a una tercera y ultima votación, debien-

do, en consecuencia, votarse por los dos candidatos que han obtenido una mayoria relativa, y que son los doctores Sánchez y Lavalle.

Se procede a una tercera y última votación para designar un candidato a consejero, por un periodo completo, y votan por el doctor Juan A. Sáuchez, todos los estudiantes electores, a excepción de los señores Dueñas, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Juliá, Caputti, Xegri, Lérida y Amoros; ya mas obtienen los votos de los profesores titulares Moreno, J. J. Cirio, Destefano, Galarce, Arce, Viñas y Dominguez y profesores suplentes Tamini, Greenway, Mialock, Rumi, Gonzalez, Marotta, Ymaz y Facio, lo que hace un total de (63) sesenta y tres votos; por el doctor Francisco P. Lavalle votan los estudiantes electores Duchas, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Juliá, Caputti, Negri, Lérida y Amoros; los profesores titulares Mesigos, Durañona, Irizar, Etchepareborda, Llames Massını, F. Fernández, Sarmuento Laspaur, Gutierrez, Sabatmi, Güemes, Zarate, Castex, Celesia, Gnardo, Houssay, Aberastury, López Figueroa, Erausquin y Marami; y los profesores suplentes, Greeco, C. R. Cirio, Risso Dominguez, Sasini, Carbonell, Chutro, R. Enraquez, Santas, Deltino, Salvador, Borda, Iraeta, Anitua, Baliña, Colon, Labaqui, Solé, J. J. Viton, Trongé, Bosch Arana, Bottaro, Montanaro, Chamorro, Escudero. Roccatagliata, Bonorino Udaondo, de Elizalde y Cabanne, lo que hace un total de (57) cincuenta y siete votos. El señor profesor Lanari aparece votando en blanco, como así otro señor profesor suplente, en cuyo voto ha omitido la tirma, por el cual se anula éste.

Habiendo obtenido el doctor Juan A. Sanchez la mayoria absoluta requerida, el señor decano lo proclama candidato a consejero, por un-perrodo completo, y como representante de la Escuela de farmacia; procediendose acto continuo a la votación para designar dos candidatos a consejeros, para integrar el período (por un año) en substitución del doctor Juan B. Señoraus que renunció y del doctor Alfredo Lanari que fué designado decano.

Procedese al escrutiuio y votan por el doctor Pedro Escudero todos los estudiantes electores, a excepción de los señores Dueñas, Cremona De Vita, Villegas, Sanmartino, Juliá, Caputti, Negri, Lérida y Amoros; y ademas obtiene los votos de los profesores titulares J. J. Cirio, Sarmiento Laspurr, U. Fernandez, Güemes, Lopez Figueroa, Celesia, Castex, Dominguez, Guiterrez, Aberastury, Moreno, Irizar, Housssay, Zárate, Viñas, Sanchez y Llames Massini; y profesores suplentes Facio, Massa, González, Salvador, Baliña, R. Euriquez, C. R. Cirio, Susini, Marotta, Sautas, Bonorino Udaondo, Tamini, Greenway, J. J. Viton, Cabanne, Delfino, Rumi, Bosch Arana, Carbonell, Ymaz, de Elizalde, Montanaro e Iraeta, lo que hace un total de (88) ochenta y ocho votos; por el doctor Franck L. Soler votan los (58) cincuenta y ocho estudiantes electores y los profesores titulares Arce, Messigos, Sabatini, Guardo, Destefano, Etchepareborda, Sánchez, Zárate, Güemes y Lopez Figueroa; y profesores suplentes Sole, Justo, Labaqui, Anitia, Jorge, Risso Dominguez, Greeco, Green-

way, Massa, Gonzalez, Facio e Ymaz, lo que hace un total de Sociochenta votos; por el doctor Juan U. Carrea voran los electores estudiantes Dueŭas, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Julia, Caputti, Neeri, Li rida y Amoros; y los profesores titulares Lavalle, Etcheparchorda, Arce, Destefano, Guardo, Sabatini, Mesigos; y los profesores suplentes. Rumi, Roccatagliata, Jorge, Austria, Justo, Sole, Greeco y Carbonell, lo que hace un total de (25) venticinco votos; por el doctor Pedro L. Baliña votan los profesores titulares Eransquin, Maraini, Durañona, Llames Massini, Houssay, Dominguez, Gutierrez, Celesia, Sarmiento Laspiur v.J. J. Curio; y profesores, suplentes Labaqui, Escudero, Santas, Marotta, Bottaro, C. R. Cirio, Salvador, Iracta, de Elizalde, y Delfino, lo que hace un total de (20) veinte votos; por el doctor Maximiliano Aberastury votan los profesores titulares Durañona, Maraini, Eransonin, U. Ternandez, Castex, Moreno, Irizar y Viñas ; y profesores suplentes R. Europiez, Bottaro, Susini, Bosch Arana, Labaqui, Bonorino Udaondo, Risso Dominguez, Montanaro, J. J. Viton, Cabanne y Trouge, lo que hace un total de (19) diez y uneve votos. El doctor Juan C. Navarro obtiene (h) seis votos de los profesores titulares Aberastury, Lavalle; y profesores suplentes Baliña, Chamorro, Escudero y Trongé; el doctor José Arce obtiene el voto del profesor Chamorto; el doctor Pedro Labaqui, del profesor Colon y el doctor Alberto Peralta Ramos, del profesor Tamini, apareciendo un voto de un profesor suplente, sui firma, que es anulado. El profesor Lauaii parece votando en blanco,

De acuerdo con el escrutinio practicado el señor decano proclama electos consejeros por un año, a los doctores Pedro Escudero y Franck I., Soler.

Cada nombre de los candidatos proclamados por el señor decano, tanto los propuestos para un período completo, como estos ultimos, por un año, es aclamado por la asamblea.

Invitados los señores escrutadores, previamente, para firmar el acta de esta asamblea, el señor decano declara terminado el acto, siendo las 7 p. m.

Alfredo Lanari, — Horacio Sagastume, — Jose Moreno, — Antonio I., Guardo, — E. Zavate, — M. Beceiva, — Jose C. Belbey, — F. G. Ramos, — Luis A. Tamini, — Raul F. Vac varezza.

Sesión del 5 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Arce, Badia, Destéfano, Eransquin, Fernández, Iribarne, Sanchez, Solé, Soler, Viñas, Ymaz, Ansentes (con aviso): Araoz Alfaro, Escudero; (con licencia) Londet.

En la Facultad, a cinco dras del mes de diciembre de 1919, rennidos

los señores consejeros arriba mencionados bajo la presidencia del señor decano, se declara abierta la sesion siendo las $6~\rm p.~m.$

El señor decano manifiesta que no es posible leer el acta de la sesión ordinaria anterior por hallarse intercalada en la de la sesión especial destinada a la consideración de los planes de estudio de las escuelas de medicina, odontología y farmacia, cuya lectura a su vez, podría suprimirse atento a su gran extension, permaneciendo en secretaría a disposición de los señores consejeros para que se formulen las observaciones que estimen pertinentes. Así se resuelve.

El señor consejero Destéfano cree que hay interés en publicar el acta de referencia, para que los profesores conozcan la exacta orientación que el Consejo impone a la enseñanza de cada una de las materias de los distintos planes. No participan de esta opinion los señores consejeros Iribarne y Viñas porque enticaden que ello reporta un gasto sin mayores beneficios, desde que las sesiones no son secretas y todas las actas son publicadas por la revista de la Universidad.

A mocion del señor consejero Fernández se resuelve solicitar de esa revista, la impresion de un cierto número de folletos, cuando publique la mencionada acta.

ASUNTOS ENTRADOS

Es concedida la licencia solicitada por el profesor Acuña para faltar a los examenes del corriente mes, por causas que son del dominio público, lo mismo que lo solicitado por el profesor Carbonell por diez díaz a fin de dar cumplimiento a una misión sanitaria que le ha sido contiada en la provincia de Mendoza por el Departamento nacional de higiene.

El señor decano da cuenta de la inasistencia reiterada de algunos profesores a los exámenes, refiriêndose especialmente al doctor Marcó del Pont, quien al principio adujo que estaba enfermo, pero habiendo sido después citado varias veces, ha enviado una nota, que se lee, al señor secretario Ramos, manifestando que no ha concurrido a tomar exámenes ni concurrira en adelante, por considerar que el trámite dado a su renuncia de director del Laboratorio central del hospital nacional de Clínicas constituye un desaire que no tiene por qué tolerar. El señor decano agrega que el tramite de esa renuncia es conocido por los señores consejeros, pues en la sesión ordinaria anterior trajo el asunto a consideración del honorable Consejo merceiendo su aprobación. Entiende que el doctor Marcó del Pont ha cometido una falta de disciplina confundiendo sus deberes de profesor con sus derechos y obligaciones de director del laboratorio, por lo cual ha querido presentar el caso al Consejo.

El señor consejero fribarne califica de improcedente la actitud del citado profesor y pide que sea apercibido.

El señor consejero Arce expresa que, a pesar de estar vinculado por distintos motivos al doctor Marcó del Pont, va a votar por el apercibímiento, porque no es posible aceptar en silencio que un profesor suplente afirme de por si que no concurrira a tomar examenes, causa suficiente hasta para su exoneración, y porque le alarma que hombres jovenes e inteligentes incurran en confusiones tan lamentables. Habiendo sido apoya do también por el senor consejero. Fernandez, se vota la moción del se nor consejero Tribarne, siendo aprobada.

El señor consejero Destefano pide que quede constancia de su abstención, por una situación personal que lo inhabilita a intervenir.

Se destina a dictamen de la comision de interpretacion y reglamento, después de su lectura, una nota del Centro de profesores en ciencias y letras, solicitando aclaración acerca del alcance de la resolución del 8 de agosto ultimo, por la cual se coloca a los profesores normales en ciencias, dentro de lo preserito por el articulo 61 del estatuto universitario.

El señor consejero Iribarne explica que la comisión de enseñanza des pachó favorablemente el pedido de ese centro, sin que ello significara que quedaban eximidos de dar examen de ingreso, y, en este sentido, fue que el Consejo dió su voto en esa oportumidad. Al proceder asi, la comisión tavo en enenta que la unica excepción al examen de ingreso la constituye los alumnos regulares del Colegio nacional universitario y que esa franquicia había sido negada a otras instituciones que se creian también con derechos.

El señor decano se complice de las manifestaciones del señor consejero Iribarne porque la secretaria tema ciertas dudas sobre la imposicion del examen de ingreso a los alumnos egresados de los colegios incorporados al Colegio nacional universitario.

DESPACHO DE COMISIONES

Dase lectura al despacho de la comision de interpretación y reglamento proponiendo, de acuerdo con la resolución del Consejo, en su sesión especial del 3 de noviembre, una uneva formula de juramento, pudiendo los ex alumnos optar entre la actual y esta.

El miembro informante de la comision, schor consejero Arce, al referirse a la critica que en aquella oportunidad hizo el señor consejero Londet al juramento de respetar las leyes y autoridades constituidas de la Nacion, dice que la comision no puede aceptar su supresion porque es inadmisible que cada cual jure por lo que desca.

El señor consejero bribarne funda su disidencia con el despacho de la comision, en lo que se retiere a « autoridades constituidas » y pide que se supriman esas palabras.

Aprobado en general, se vota el despacho en particular, siendo sancionado así :

Juramento para medicos

; Jurais por la patria ser fiel a las leyes del honor y de la probidad en el ejercicio de la medicina?

¿Jurais ser fiel a las leyes de la Nacion?

¿Juráis que, admitido en el interior de las familias, vuestros ojos serán ciegos y vuestra lengua callará los secretos que os fueren confiados y que nunca vuestra profesión servirá para corromper las costumbres ni favorecer el crimen?

Si asi no lo hiciércis, la patria y la ley os lo demanden.

Invamento para dentistas, farmacénticos y parteras

¿Anrais por la patria ser tiel a las leyes del honor y de la probidad en el ejercició de la profesión?

¿Jurais ser fiel a las leyes de la Nación y que nunca vuestra profesión servira para corromper las costumbres ni favorecer el crimen?

Si asi no lo hiciercis, la patria y la ley os lo demanden.

Despues de lo informado por el señor consejero Arce se aprueba el despacho denegatorio de la comision de interpretación y reglamento recaído en la nota presentada por un grupo de bachilleres solicitando quince días de prorroga para el examen de ingreso.

En general y particular se aprueba el despacho de la misma comisión referente al proyecto del decanato, reglamentando el Instituto de anatomia normal y medicina operatoria. Al disentirse el artículo 3º, el señor consejero Viñas indica que el director del Museo, en lugar de ser designado por el Consejo, sea el profesor más antigno de los que forman el personal del instituto; lo que origina un cambio de ideas entre los señores consejeros Arce, Lanari, Iribarne y Erausquin, aprobandose finalmente en la forma propuesta por la comisión, fijando, además, a moción del señor consejero Erausquin, que durará dos años en el desempeño de su cargo pudiendose reclegirlo.

Queda, en definitiva, reglamentado así :

Instituto de anatomia normal y medicina operatoria

Art. 1°. — El Instituto de anatomia normal y medicina operatoria está constituido por las catedras de anatomia descriptiva, anatomia topográfica, medicina operatoria y anatomia (de la escuela de odontologia) y por el Museo de anatomia. Los respectivos profesores titulares o los extraordinarios o suplentes en ejercicio, como el personal a sus ordenes, forman parte del instituto.

Art. 2°. — El material de enseñanza (línesos, cadáveres, piezas conservadas, etc.) estara centralizado en el Museo de anatomía, correspondiendo a su dirección efectuar la distribueron entre las distintas cátedras, de acuerdo con las necesidades docentes y con el número de alumnos inscritos en cada concurso.

Art. 3º. — La dirección del Musco de anatomía será ejercida por el profesor titular que designe el Consejo directivo, por períodos de dos años

Art. 4°. — El personal del Museo estará compuesto por un subdirector un preparador, un dibujante pontor, dos ayudantes y encargado de antiteatro y el personal de servicio que le asigne el presupuesto.

Art. 5°. — El Museo permanecera abierro todos los dias habiles del año escolar y ann los festivos, si así lo requiere las necesidades de la enseñanza, de 8 a 11 a. m. y de 1 a 7 p. m. »

El senor consejero Arce, en nombre de la comision de interpretacion y reglamento, propone que se designe director del Museo por el primer periodo de dos años al profesor Belon, lo cual es aprobado por unanimidad.

Después de un cambio de opiniones entre los señores consejeros Arce, Iribarne, Eransquin y Destefano, la comision de interpretación y reglamento resuelve retirar su despacho sobre la vigencia de la resolución del 24 de octubre ultimo, respecto a la correlación de catodras.

Previo informe del señor consejero Arce se aprueba por unanumidad el despacho de la comision de enseñanza y de interpretacion y reglamento, cinanado del estudio del proyecto sobre « organización y reglamento del profesorado » presentado por los señores consejeros. Fernandez y Lanari, por el cual se solicitara del honorable Consejo superior universitario, que se agregue como segundo parrafo del artículo 54 del estatuto, que los profesores de la Facultad de ciencias medicas cesaran en sus funciones:

- a) En cualquier caso a los 65 años de edad;
- b) Antes de haber cumplido 65 años de edad si se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional.

El señor decano se felicita del espiritu progresista de la comision y de la sancion de este despacho, semejante, en su (malidad, al proyecto que presento con el señor consejero doctor Jose Destefano en las ultimas sesiones del año pasado.

A morion de los señores consejeros. Arce e Iribarne, se destina el muercoles proximo para tratar en sesion especial el proyecto de ordenanza sobre condiciones de admisibilidad y el de « organización y reglamentación del profesorado ».

Con lo cual se levanta la sesion a las 7 y 50 p. m.

Alterno Lanare.

Raul F. Jaccarezza.

Scritairo.

Sesión del 10 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Arce, Destefano, Eransquin, Escudero, Ternandez, Iribarne, Solé, Soler, Ymaz Ausentes con avisor: Badia, Araoz Alfaro, Sánchez, Viñas: (con hecucia) Londet.

En la Facultad, a diez días del mes de diciembre de 1919, reunidos los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor de cano, siendo las 6 y 30 p. m., se declara abierta la sesión especial destinada a la consideración de los proyectos de ordenanza sobre condiciones de admisibilidad e ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología y sobre organización y reglamentación del profesorado.

Se resuelve iniciar la discusion de este ultimo proyecto hasta tanto se logre el quovum que el inciso 2º del artículo 28 del reglamento de la Facultad exige para tratar el primero.

En nombre de la comision mixta de enseñanza y de interpretación y reglamento, que ha estudiado conjuntamente el proyecto de organización y reglamentación del profesorado, presentado por los señores consejeros Fernandez y Lanari, informa el señor consejero Fernández quien dice va a hacerlo brevemente, aconsejando su sanción en la forma despachada por la comision. La actual ordenanza sobre adscripciones, nombramiento de profesores suplentes y extraordinarios, etc., debe ser modificada para conservar así su armonía con los nuevos estatutos universitarios, con la ordenanza reglamentando la docencia libre y con el reciente plan de estudios. Analiza solo los puntos fundamentales del proyecto, que importan alguna modificación, refiriéndose ante todo a la limitación del número de profesores suplentes para cada cátedra, medida que eleva la ponderabilidad de ese enerpo, pues implica una mayor selección, sin que por ellos la enseñanza pierda elementos valiosos, puesto que los candidatos pueden desarrollar sas aptitudes en un campo muy digno y muy amplio : el de la docencia libre.

Como el titulo de profesor extraordinario no existe en el estatuto universitario, la comision ha suprimido esa categoría de profesores, tijando la duración del cargo activo de profesor suplente hasta los 55 años de edad

Se crea, además, un Consejo de profesores constituído por todos los titulares enya opinion conviene que se haga sentir cuando se disenten asuntos de capatal importancia, con un valor, sino de sanción legal, a lo menos de sanción moral

Respecto a las adscripciones solo hay una mayor logica en los diversos cursos que deben seguir en los primeros años y en lugar del curso complementario final, se les exige dos años de docencia libre. Para la election de los profesores suplentes se abandonan los cursos de oposición, que en la practica hacen supeditar todo del resultado de una prueba casi accidental. En su reempiazo se encargaria a un jurado el estudio de los antecedentes de los distintos aspirantes inscritos.

Para la formación de ternas para profesores titulares, la comisión establece en el artículo 53 que se consulte antes que todo al Consejo de profesores de la respectiva escuela, el que por mayoría absoluta de los miembros presentes propondra un candidato que podrá o no ser tenido en cuenta por el Consejo, pero que siempre tracrá la sanción moral de aquel cuerpo.

El señor consejero Destéfano miembro de la comision de interpretación

y reglamento, que firma en disidencia el despacho por lo que se refiere al artículo 53, se manifiesta en decidida oposición a que el Consejo de profesores titulares intervenga en la formación de ternas, disposición que considera perjudicial para los profesores suplentes. Propone que se consulte a estos profesores sobre si estan conformes con ese artículo, puesto que en el caso que asi fuera, retiraria su disidencia.

Habiendo sido rechazada la proposición del señor consejero Destefano, se origina un cambio de ideas entre los señores consejeros l'ernandez. Ymaz, Lanari e Iribarne, resolviendose tratar el proyecto de ordenanza sobre condiciones de admisibilidad e ingreso a la Facultad por existir quorum reglamentario.

El señor consejero Iribarne, al informar este proyecto en nombre de la mayoria de la comision de enseñanza, manifiesta que dicho asanto fue ya estudiado el año pasado cuando se disentio la implantación del examen de ingreso con el que se pretende seleccionar a los alumnos en relación con la capacidad de la Facultad, que no es ilimitada. En ese entonces se dijo que el examen de ingreso no iba a mejorar la preparación de los bachilleres, que lo que correspondia era perfeccionar la cusenanza secundaria o sino crear un año preparatorio. Como la primera resolución esta fuera del alcance de la Facultad, quedo en el ambiente aceptada case por todos, la conveniencia general de establecer un curso preparatorio, para lo cual la Facultad está autorizada de acuerdo con lo que preceptua el artículo (il del estatuto universitario.

Como las razones de conveniencia para la Facultad y para los alumnos que existian el año pasado subsisten hoy en toda su fuerza, la comision ha despachado este proyecto que semete a consideración del honorable Consejo.

El curso preparatorio no constituye un mievo año en la carrera medica, puesto que esta fuera de su plan de estudios, y de ninguna manera substituye al septimo año, tan es asi que la comision considera ventaĵosa su implantacion aun si el plan de estudios tuviera siete años. Al confeccionar el programa se ha tenido en cuenta la necesidad de que los alumnos profundicen el conocimiento de las materias preparatorias: quimica, zocilogia, fisica y botánica, y que estudien, ademas, biologia general.

Un punto que se ha discutido y ha motivado la disidencia del presidente de la comision, señor consejero Araoz Alfaro, es el que se refiere al lugar donde se dictaría este año preparatorio. La mayoria de la comision entiende que hay gran interes en que sea dictado en la L'acultad, para que pueda asi ser controlado y vigilado mas directa y eficientemente y para que, al mismo tiempo, los estudiantes adquieran el espiritu universitario y las disciplinas y hábitos de trabajo propios de la Universidad, lo que favoreceria poderosamente el estudio de los primeros años de la carrera.

Como desde cierto punto de vista el curso preparatorio es un ensayo, agnorándose por lo tanto los resultados que en la practica pueda dar,

conviene que la enseñanza no sea encomendada a profesores titulares, sino a encargados de cursos, que puedan ser removidos y vigilados con mayor facilidad.

Se mantiene el examen de ingreso con el programa del año preparatorio, para aquellos bachilleres que se consideren con una preparación suficiente como para someterse directamente a esa prueba, pero los que resulten desaprobados deberan cursar el año preparatorio.

Respecto a los alumnos del Colegio nacional universitario, que están eximidos actualmente de dar examen de ingreso por la orientación especial y extension de sus estudios, podrían continuar así siempre que la Universidad accediera a establecer en su plan la biología general.

Se da lectura a una nota del señor consejero Aráoz Alfaro, por la cual comunica que razones de salud le impiden asistir a la presente sesión, viéndose, por lo tanto, requerido a informar por escrito las razones que abonan su disidencia en el proyecto en discusión. En su concepto, si el curso preparatorio se crea en la Facultad, está destinado segnramente al mismo fracaso que siguio a la creación del curso preparatorio muchos años atrás. Piensa que ese curso debe ser dado en el Colegio nacional universitario, instituto destinado a preparar los jóvenes para las carreras liberales y que cuenta con todos los elementos necesarios en locales, laboratorios y gabinetes para dar con éxito la enseñanza que se reciama.

El curso preparatorio dictado en la Facultad chocaría con las siguientes dificultades:

- a) l'alta de gabinetes de física e historia natural, dotado de acuerdo con las necesidades de esa enseñanza secundaria;
- b) Falta de locales en número suficiente para las diversas divisiones que habria de organizar, porque no se trata de dar simples conferencias en gran antiteatro como se hace en las facultades, sino de trabajar seriamente a los estudiantes en grupos pequeños, interrogândolos y haciéndoles exponer y manipular prácticamente, a menudo, sin todo lo cual la enseñanza resultaria poco menos que estéril, como ya lo fué en época anterior, y en vez de ser útil al alumno, lo perjudicaría, creando un año sin importancia y de holganza relativa entre el Colegio nacional y la Facultad propiamente dicha;
- c) Falta de profesores competentes, porque no son profesores universitarios, sino profesores secundarios los que se necesitan para esta clase de enseñanza preparatoria.

En suma, el curso preparatorio creado dentro de la Facultad, será, a su juicio, ineficaz, costosisimo y desmoralizador para alumnos que se creerán ya de la Facultad sin serlo en verdad, y que abandonarán sus métodos, un tanto estrictos del liceo secundario, sin reemplazarlos con otros equivalente.

Entre tanto el Colegio nacional, que depende de la Universidad, no tendra sino que reformar ligeramente sus programas y sus métodos, ampliar alguna materia y crear algun curso nuevo, para satisfacer plenamente las exigencias que se disenten.

Esa institución cuenta con los gabinetes y laboratorios, los locales y el personal necesario; a lo mas requeriras pequeños aumentos, muchisimo menos costosos que las creaciones que se tendrian que hacer en la l'acultad para organizar una enseñanza analoga, que resultaria siempre ademas muy inferior en eficacia por las razones, que ya he indicado y porque los alumnos dejarian la disciplina mucho mas severa y la fiscalización mucho más inmediata a que en el Colegio nacional estan habituados y que conceptio muy utiles en esa edad de la vida.

Por estas razones, someramente expuestas, se opone a que se haga en la Facultad el curso-preparatorio-proyectado y propone-que se solicite del Consejo superior universitario la creacion de cursos preparatorios para la carrera de medicina en el Colegio secundario a su cargo, mediante la amphiacion y reforma de los actuales programas y la creación de una nueva catedra de biologia general.

Los que no hubiesen hecho sus estudios en dicho colegio deberian, para inscribirse en la l'acultad de ciencias médicas, hacer en aquel su curso de física, quinnica, historia natural y biologia general, o ser aprobado en el mismo en los respectivos examenes teoricos y practicos (sin perjuicio, naturalmente, de haber hecho todos sus otros estudios secundarios).

Estudios y examenes estaran controlados por una comisión inspectora de la Facultad de ciencias médicas.

Ilabiendo propuesto el señor consejero Imbarne que se trate en general el despacho dejando para la discusion en particular la disidencia planteada, el señor consejero Arce manificsta que coincide en absoluto con la optuion del señor consejero Araoz Alfaro, tanto que si el curso se ha de dictar en la Facultad votara en contra del despacho, por lo cual indica que se resuelva ante todo ese painto, Despues de un cambio de ideas, al respecto, entre los señores consejeros Imbarne, Lanari, Destefano, Escudero, Soler, Erausquiu, Ymaz y Fernandez, se aprueba en general el proyecto en debate, pasando a cuarto intermedio hasta el viernes proximo para su disensión en particular, la continuación inmediata de la sesión ordinaria reglamentaria.

Sesión del 12 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Araoz Alfaro, Arce, Badia, Destefano, Erausquin, Escudero, Fribarue, Sanchez, Sole, Soler, Viñas e Ymaz. Ausentes (con aviso): Fernandez; (sin aviso) Londet.

En la Facultad, a doce dias del mes de diciembre de 1919, con la asis tencia de los señores consejeros arriba anotados, presididos por el señor decano, se reanuda la sesion, siendo las 6 p. m.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota de la Universidad comunicando haber concedido licencia por el término de un año, a contar del 15 de noviembre próximo pasado, al profesor Avelino Gutierrez. Se tomo razon.

Dase lectura a una nota del ministerio de Relaciones exteriores, transmitiendo el texto de un telegrama de la legación argentina, en Viena, que solicita poner en conocimiento de los profesores de la Facultad de ciencias médicas un petitorio dirigido a éstos por los colegas de la Facultad de médicina de Viena, para que influyan ante el gobierno y amigos para acudir en auxilio de los cindadanos de esa ciudad, que se encuentran en una dificil situación a consecuencia de la guerra y de la paz desastrosa. El señor decano manificsta que el justo auxilio solicitado se desdobla, en uno de carácter privado, correspondiendo a la acción particular de los señores profesores, que deja a conciencia de los mismos, y en otro, de acción pública u oficial, que debe ser resuelto por el honorable Consejo. Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Destéfano, Arce, Ymaz y Araoz Alfaro, se destina a estudio de la comision de interpretación y reglamento, con reconecidación de pronto despacho.

Nota del doctor Juan José Naón agradeciendo la designación de profesor honorario. Se tomo razón.

A dictamen conjunto de las comisiones de biblioteca y presupuesto, se destina un proyecto presentado por los señores consejeros Destéfano y Escudero, sobre ercacion de un fichero bibliográfico y de una oficina de informacion bibliográfica; resolviéndose también, previo cambio de opiniones entre los señores consejeros fribarne, Destéfano y Aráoz Alfaro, que se considere igualmente la parte correspondiente del proyecto sobre extension universitaria de que son antores los señores consejeros Lanari e Iribarne, que se encuentra a estudio de la comisión de enseñanza.

Se da lectura a una nota del profesor Belou agradeciendo la designación de director del Museo de anatomia normal y medicina operatoria, dando enenta de la labor que piensa desarrollar y solicitando ser facultado para elegir sus colaboradores, como también que se le indique si el director del Museo es director del Justituto.

Despues de un cambio de ideas entre los señores consejeros Lanari, Arce y Destéfano, se destina a estudio de la comisión de interpretación y reglamento.

Nota del doctor Celestino A. Gourdy, haciendo saber que no ocupa ningún otro cargo rentado que el que desempeña en el laboratorio central del hospital nacional de Clínicas. Se tomó razón.

Nota de los ayudantes del laboratorio central del hospital nacional de Climeas, solicitando la confirmacion del nombramiento del doctor Gourdy en el cargo de director de esc laboratorio. Hace suyo este pedido el señor consejero Viñas, y lo apoya el señor consejero Iribarne, quien dice que si

bien en principio esta de acnerdo en que esos puestos deben ser Henados por concurso, existe en este caso razones circumstanciales, emanadas de una situación especial, que fundamentan su actitud.

Intervienen en el debate el señor decano y los senotes consejeros Deste fano. Arce, Araoz Alfaro e Ymaz, aprobandose la mocion del senor consejero Arce, de que se postergue la consideración de este pedido hasta que se haya tratado el proyecto del señor consejero Destefano, reglamentando la designación de los cargos de medico interno y de director del laborato rio central, que ha sido despachado por la comisión de interpretación y reglamento y que se encuentra cu la orden del día.

Después de haber sido fundado por el señor consejero Tribarne, pasa a estudio de la comision de interpretacion y reglamento un proyecto de resolución que presenta en colaboración con el señor consejero Destefano, reformando los articulos 68 y 69 del reglamento de la Facultad, e incluyendo uno nuevo, el 68 bis.

DESPACHOS DE COMISIONES

Previo informe del señor consejero. Destefano se apuncha en general el despueho de la comision de interpretacion y reglamento, recando en el proyecto de dicho señor consejero, referente a la reglamentacion de los nombramientos de médico interno y de director del laboratorio central del
hospital nacional de Clinicas, y que la comision extiende a los medicos internos de las materindades dependientes de la Facultad, al subdirector y al
químico del laboratorio central.

Con algunas modificaciones propuestas por los señores consejeros Aráoz Alfaro, Ymaz, Escudero y Soler se aprueba en particular, quedando en definitiva sancionado así:

- Art. 1°. La designación de medico interno del hospital de Clínicas y de las maternidades dependientes de la Facultad (« Pedro A. Pardo » ; hospital «Ramos Mejia » ; hospital « Rawson » y las que se establecieren en el porvenir se realizara por concurso en la signiente forma ;
- a. Se llamará a concurso durante quince dias fijando avisos en los ta bleros de la Facultad y de los hospitales; los aspirantes deberan inseribirse en la secretaría de la Facultad;
- b) Para poder inscribirse en el concurso será necesario ser medico, ar gentino, diplomado nacional y con dos años de antigüedad profesional por lo meno;
- c) No podran inscribirse en el concurs i los profesores titulares y extra ordinarios de la Facultad, ni los ex medicos internos, del hospital de Clinicas o de las maternidades;
- d) Cerrado el concurso, el Consejo directivo desegnara para el medico interno del hospital de Clínicas, un jurado compuesto por el señor decano de la Facultad, dos profesores titulares de clínica obstetrica de la escuela

de medicina, un profesor titular de la escuela de parteras, sorteado de entre todos los que la constituyen, y el profesor titular de clínica ginecológica;

- e) Para el concurso de médico interno de las maternidades, el jurado estará constituído por el decano de la Facultad, dos profesores titulares de clínica obstétrica, de la es mela de medicina, un profesor titular de la escuela de parteras, sorteado entre todos los que la constituyen, y el profesor titular de clínica ginecologica;
- f) Las pruebas consistirán, para el cargo de médico interno del hospital de Clinicas, en : 1º una operación sobre el cadáver : 2º un caso práctico de clinica quirárgica : 3º un caso práctico de clínica médica :
- g) Para el cargo de médico interno de las maternidades, consistirán: 1º un caso practico de clínica médica; 2º un caso práctico de clínica obstétrica; 3º un caso práctico de clínica ginecologica;
- h) lumediatamente de recibir las pruebas el jurado votará por boletas firmadas, debiendo proponer al Consejo directivo el candidato que resulte con mayoría absoluta de votos. Caso de no existir mayoría absoluta, elevara su dictamen al Consejo directivo sin proponer candidato;
- n En mérito del resultado del concurso el Consejo directivo designará medico interno. El designado durará dos años, improrrogables, en su empleo;
- j) Los cargos de médico interno son incompatibles con cualquier otro empleo nacional, municipal o provincial, rentado o no.
- Art. 2°. Las vacautes de director, subdirector y químico del laboratorio del hospital nacional de Clínicas, se lleuarán por concurso, con las siguientes disposiciones:
- a) Se llamará a concurso durante quince días fijándose avisos en los tableros de la Facultad y de los hospitales, debiendo los aspirantes inscribirse en la secretaría de la Facultad;
- b) En el momento de la inscripción deberán presentar una nómina de sus títulos y trabajos y cualquier documentación que demuestre su capacidad para el cargo;
- c) Para poder inscribirse en el concurso de director y subdirector será necesario ser doctor en medicina; para el de químico, diplomado nuiversitario, y con tres años de antigüedad profesional por lo menos;
- d. El concurso se efectuará con cualquiera que sea el mimero de los inscritos;
- et Cerrado el concurso, el decano citará a reunión al Consejo directivo con ocho días de anticipacion, por lo menos, enviando a cada consejero un ejemplar de los antecedentes y trabajos presentados:
- f) El Conseja directivo hará la designación por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. El designado durará cinco años en el desempeño del empleo, pudiendo ser reelecto por concurso;
- y) Estos cargos son incompatibles con cualquier otro empleo nacional, provincial o municipal, rentado o no.

lusértese en el libro de ordenanzas, comuniquese y archivese.

El señor consejero Escudero pide que quede constancia de su oposición a que los medicos internos puedan ejercer la profesión.

Acto continuo el señor consejero Viñas hace mocion para que se confirme al doctor Gourdy por un periodo de cinco años en el cargo de director del laboratorio central, originandose al respecto un cambio de ideas entre los señores consejeros Araoz Alfaro. Destefano, Iribarne, Arce, Amaz y Escudero. Habiendo el señor consejero Destefano pedido que la votación sea nominal, el señor decano solicita permiso para abstenerse, dada la si tuación especial que se ha creado con el nombramiento del doctor Gourdy, lo cual le es concedido. Votan en favor de la confirmación de este nombromiento los señores consejeros Viñas, Iribarne, Ymaz, Sanchez y Soler, y en contra los señores consejeros Araoz, Alfaro, Erausquin, Arce, Soler, Destefano, Escudero y Badia.

Se autoriza al decanato a declarar cadneas las adscripciones que esten comprendidas dentro de lo que establece el armenlo 9 de la ordenanza respectiva, de acuerdo con el proyecto presentado por el señor consejero Destefano, despachado por la comisión de interpretación y reglamento.

Se pasa a cuarto intermedio hasta el lunes proximo a las 5 y 30 p. m.

Sesión del 15 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Arce, Destéfano, Erausquin, Escudero, Iribarne, Sanchez, Solé, Soler, Viñas e Ymaz; "Insentes (con licencia); Loudet; sin aviso) Badía y Fernández.

A quince dias del mes de diciembre de 1919, siendo las 6 y 15 p. m., se reanuda la sesion con la asistencia de los señores consejeros arriba anotados, bajo la presidencia del señor decano.

El señor consejero Sánchez hace mocion para que se considere, hasta la próxima epoca de examenes de marzo, materia previa a complementos de matematicas del primer año del doctorado en farmacia, en atencion a que esa asignatura ha sido suprimida en el unevo plan de estudios, elevado al Consejo superior para su aprobacion. Aceptado,

Se da lectura a una nota subscrita por los profesores Sarmiento Laspiur y Juan Jose Cirio, presentando la renuncia del cargo de miembros de La comision examinadora de anatomna descriptiva (2º parte), por considerar que la resolución tomada por el decanato con respecto al funcio namiento de esa mesa, disminuye la autoridad del cargo de profesor titular.

El señor decano informa que para evitar posibles divergencias de criterio entre los profesores—titulares de las mesas únicas presolución de octubre de 1919), dispuso—de acuerdo con la autorización conferida por el homorable Consejo que esos tribunales examinadores fueran presididos por

nn consejero, y que a ese efecto designo al señor consejero doctor Badia para el de anatomia descriptiva (2ª parte). En estas condiciones dicha mesa desarrollo su mision sin tropiezo alguno, hasta que días pasados el presidente de la misma viose obligado a faltar a una remion, originándose entonces entre los miembros restantes disparidad de criterio, respecto a la forma de examinar y clasificar, lo que dió lugar a que el doctor Galli se dirigiera por nota al decanato manifestando su deseo de no tomar más exámenes en tales circunsiancias. Considerando que debía mantener la tendencia que el Consejo tuvo cuando estableció las mesas únicas, el decano significo a los miembros de la comision referida que no debían constituirse en ansencia del consejero presidente, y esta disposición es la que ha motivado las renuncias que están en consideración.

A mocion de los señores consejeros Arce y Destéfano se resuelve rechazar las renuncias presentadas, porque de aenerdo con el articulo 45 del estatuto universitario, es un deber de los profesores titulares formar parte de las mesas examinadoras y mantener la referida resolucion del decanato.

No se accede a la licencia solicitada por el profesor suplente doctor Alejandro Cabanne, para faltar a los exámenes de la presente época.

Se acuerda que permanezea en la orden del día, el proyecto presentado por los señores consejeros Fernandez e lribarne sobre plan de estudios de la Escuela de parteras con despacho de la comisión de cuseñanza, atento a que no se encuentran presentes los autores del proyecto que son tambien miembros de esta comisión.

Antes de discutir en particular el proyecto de ordenanza sobre condiciones de admisibilidad e ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontologia, el señor decano manifiesta que no ha querido hacer juicio sobre la ubicación del curso preparatorio, sin conocer anticipadamente la posibilidad de que sea dictado en el Colegio nacional universitario. A este efecto, entrevistose con el rector de la Universidad, a quien expresó que la Facultad habra implantado el año pasado el examen de ingreso, como medida de emergencia — cuyos halagüeños resultados han podido palparse — pero que en el espiritu de todos esta la conveniencia de que se enseño a los bachilleres los conocimientos que en ese examen se exigen, y que, a este respecto, el Cousejo directivo es favorable a la ercacion de un curso preparatorio. La disparidad de criterio surge a proposito del sitio donde debe darse esa enseñanza, existiendo dos tendencias : una que sostiene que dicho curso debe dictarse en la Facultad y otra en el Colegio nacional de linenos Aires.

Personalmente fue partidario de la primera tendencia, pero luego, estudiando serenamente el asanto, comprobo la imposibilidad practica de que fuera dictado en la Facultad en condiciones aceptables, especialmente por la falta de locales que, reducidos ya en la actualidad, lo serán aún mas cuando rijan los nuevos planes de estudio. Le significó el señor rector que por estas razones de orden práctico, admitia que el curso preparatorio fuera dado en el Colegio nacional, pero que deseaba conocer ante

todo la opinion de las autoridades universitarias sobre el auspiero con que seria recibida tal idea, y sobre la posibilidad de modificar el plan de estudios de ese colegio, adaptandolo a las necesidades del ingreso a las distintas facultades. El senor rector se mostro conforme de que el curso preparatorio fuera dado en el Colegio nacional, asegurando que si asi fuera pondria todo su empeño para que responda a los propositos que la l'acultad tiene al implantarlo; y lo autorizo a que transmitiera al Consejo di rectivo la seguridad que en el proximo año se crearian en el sexto ano una o más catedras destinadas al estudio de la biologia general, de acuerdo con los aobelos de la Facultad, y que, por otra parte, se tiene la intencion de modificar el plan de estudios de ese colegio, de modo tal que, a partir de 1921, los nitimos años sean verdaderamente de preparación a las distintas facultades, pudiendo concurrir a ellas los bachilleres de los demas colegios nacionales, que no descaran someterse al examen de ingreso.

A este efecto, el Consejo superior se ha avocado ya al estudio del asunto, y se tiene el proposito de que la comisión encargada de proponer el plan de reglamentación del año preparatorio esté constituida por representantes de todas las facultades.

El señor consejero Araoz Alfaro, reproduce los argumentos, vertidos en su nota leida en sesiones anteriores y se felicita de que el decano y el rector convengan en admitir que el curso preparatorio se haga en el Colegio nacional universitario.

A mocion del señor consejero Destéfano, previo cambio de ideas entre los señores consejeros Arce. Iribarne y Araoz Alfaro, se resuelve que el proyecto vuelva a comision, a fin de considerar el nuevo elemento de juicio aportado por el señor decano, destinando la sesion del unercoles próximo para su discusion.

Se aprueba en general el despacho de las comisiones de enseñanza e interpretacion y reglamento, recaido en el proyecto de ordenanza sobre organizacion y reglamentacion del profesorado de la Facultad, presentado por los señores consejeros Fernandez y Lanari.

En particular se aprueba el artículo 1º en la forma propuesta, después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Araoz Alfaro, Destéfano, Ymaz, Iribarne y Aree.

ORDENANZA SOBRE ORGANIZACION Y REGLAMI-NIACIÓN DEL PROFESORADO DE LA LACULHAD DE CIENCIAS MEDICAS

Art. 1°. — La Facultad de ciencias medicas tendra tres clases de profesores oficiales, que se designaran ; 1° profesores suplentes; 2° profesores titulares; 3° profesores honorarios; y una clase de profesores privados que se designaran ; docentes libres.

Al discutirse el artículo 2º, referente a la limitación del número de profesores suplentes, el señor consejero Araoz Alfaro considera que estos deben reducirse a dos por cátedra para aquellas asignaturas que tengan una sola catedra oficial, y a uno por catedra en las materias restantes. En contra de la lunitación aconsejada, se pronuncian los señores consejeros Escudero. Erausquin e Ymaz, por entender que no constituye un inconveniente para la Facultad, el hecho de que haya muchos profesores suplentes, siempre que éstos sean buenos, desde que no es cuestión de cantidad sino de calidad. Después de haber manifestado los señores consejeros Iribarue y Arce los motivos por los que la comisión ha tenido en cuenta esa limitación, se vota el artículo en debate, siendo aprobado.

De los profesores oficiales

Profesores suplentes

Art. 2º. — El número de profesores suplentes es limitado. En las asignaturas de una sola cátedra oficial habrá cuatro profesores suplentes; en las asignaturas con dos catedras oficiales, tres suplentes por cada una; y en la de tres o mas cátedras oficiales, dos profesores suplentes por cada una. Los profesores suplentes de una cátedra lo son también de las otras catedras de la misma materia.

Previo cambio general de ideas se aprueban en la forma signiente los artículos 3° , 4° , 5° , 6° , 7° , 8° , 9° , 10, 11, 12, 13, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 20, 21 y 22:

- Art. 3°. Serán profesores suplentes todos los que actualmente desempeñen ese cargo, y todos los que en adelante se nombren o fueren nombrados por el Consejo directivo, de acuerdo con las prescripciones de esta ordenanza.
 - Art. 4°. Son atribuciones y deberes de los profesores suplentes :
- 1º Reemplazar a los profesores titulares en el desempeño de sus cátedras y demas funciones inherentes al cargo:
- $2^{\rm o}$ Formar parte de las comisiones examinadoras o de cualquier otra comision tecnica, para las que fueren nombrados por el Consejo directivo;
- 3) Dictar cursos complementarios del curso oficial de acuerdo con el profesor titular de la materia, y siempre que a solicitud de este último asi lo resolviera el Consejo directivo;
- 4º si el profesor suplente no fuese designado para dietar cursos complementarios a que se refiere el inciso anterior, debera dietar durante el año escolar, un curso libre parcial o un curso libre completo, de acuerdo con las prescripciones de la ordenanza sobre docencia libre;
 - 5º Presentarse a concurso para optar al titulo de profesor titular.
- Art. 5°. El profesor suplente que hubiese sido designado para dictar un curso oficial, por no haberse presentado oportunamente el titular de la materia, lo dictara por el termino de un mes, anu cuando el titular se presentare posteriormente antes de ese término, y gozará del sueldo correspondiente a este ultimo.

- Art. 6°: -- Los profesores suplentes no podran ausentaise de la capital durante el año escolar, por mas de sesenta dias, sin permiso previo de la Facultad. Cuando estuvieren en ejercicio de la catedia oficial, o dictasen un curso libre completo regiran para el caso las mismas disposiciones establecidas para el profesor titular.
- Art. 7°. El Consejo directivo, en cualquier momento, podra amones tar, suspender o separar de su puesto a los profesores suplentes que no cumpliesen sin causa justificada con los deberes del cargo.
- Art. 8º. Los profesores suplentes duraran en el ejercicio de su cargo hasta los 55 años de edad.

Antes de alcanzar ese limite de edad quedarán de hecho cesantes, cuan do no cumpliesen, sin causa justificada, las obligaciones docentes a que se refieren los incisos 3º y 4º del articulo 4°. El decanato comunicara anualmente al Consejo directivo, en la primera sesion del mes de abril, la nómina de los profesores cesantes.

- Art. 9°. Los profesores supientes que cesen en sus funciones en virtud de lo establecido en el primer parrafo del articulo anterior conservaran su titulo y los derechos a que se refieren los articulos 5° y 8° de la ordenanza reglamentaria de la docencia libre, pero pudiendo figurar en terna por mayoría absoluta de votos. Los que cesaren por renuncia o enfermedad, gozaran de los mismos derechos, siempre que asi lo resuelva el Consejo directivo a su solicitud.
- Art. 10. Los suplentes de una catedra no podran aspirar a serlo de otra, sino por el conducto de la adscripcion, establecida en esta ordenanza.

Profesores titulares

- Art. 11. Serán profesores titulares los que desigue el Poder ejecutivo con sujecion a la ley y estatutos universitarios.
- Art. 12. Ningún profesor titular podra tener mas de dos catedras oficiales.
 - Art. 13. Son atribuciones y deberes de los profesores titulares :
 - 1 Vivir en la capital o en las inmediaciones:
- 2º Dirigir la enseñanza de la asignatura respectiva, con sujecion al plan de estudios y a la orientación fijada por el Consejo directivo;
- 3º Dar el numero de clases semanales establecidas en el plan de estay en los dias y horas que tije el Consejo directivo;
- 4º Proyectar anualmente el programa de su materia y el de los trabajos práticos respectivos, de acuerdo con el plan de estudios y las ordenanzas pertinentes;
- 5º Solicitar al decanato todos los elementos que consulere necesarios para el mejor desarrollo de la ensenanza y aprovechamiento de los alumnos:
- 6º Proponer al decanato el personal que el presupuesto asigne a la respectiva catedra o el que con caracter honorario, juzgase ademas necesario, siempre que estas designaciones no estuviesen especialmente, regidas.

por otras ordenanzas. Para estas designaciones convendrá dar preferencia a los adscritos o profesores suplentes;

- 7º Formar parte de las comisiones examinadoras u otras de carácter docente, técnico o administrativo para las que fuese designado por el Consejo superior o por el Consejo directivo;
 - 8º Ser miembro del Consejo de profesores de la Facultad;
- 9º Comunicar a la Facultad la apertura y clausura del curso que le está encomendado;
- 10º Comunicar en el día, a la secretaria, el tema de su lección o conferencia:
- 11º Comunicar a la Facultad la imposibilidad temporaria de concurrir a dictar las clases;
- 12º Ceder, con aviso al decanato, el uso de los servicios o laboratorios dependientes de la cátedra a su cargo, a otros profesores de la Facultad, oficiales, o docentes libres;
- 13º Poner en conocimiento del decanato las dificultades o inconvenientes con que tropiece en el descupeño de su cargo;
- 11º Presentar al decanato, dentro de los treinta días subsiguientes a la clausura de los cursos, una reseña de la labor realizada durante el año escular (número y temas de las clases dadas, trabajos efectuados, asistencias de alamnos, consideraciones que le sugiera el desempeño de sus funciones, etc.);
- 15º Los profesores titulares, con autorización del Consejo directivo, podran delegar en un profesor suplente de la misma materia, la euseñauza de una parte del programa oficial, pudiendo destinar a este curso complementario una de las clases semanales oficiales;
- 16º Sera facultativo de los profesores titulares el ejercicio de la docencia libre de acuerdo con la ordenanza respectiva, y presentarse a concursos abiertos para el nombramiento de profesores titulares de otras catedras de acuerdo con la reglamentación respectiva.
- Art. 14. Los profesores titulares iniciarán su curso en la fecha fijada por la Facultad. Si el profesor no concurriese a hacerlo, el decano designará a un profesor suplente para reemplazarlo, por el plazo de un mes, y sin perjuicio de ulteriores responsabilidades.
- Art 15. El profesor que clausurara su curso antes de la fecha fijada por la facultad, será sin goce de sueldo hasta la immediata época de exámenes.
- Art. 16. Los profesores titulares enyas catedras o laboratorios tengan asignaciones para invertir en elementos destinados a la enseñanza, deberan presentar al decanato, al final de cada semestre, la rendición de cuentas de los fondos invertidos, sin lo cual no recibirán las asignaciones signientes.
- Art. 17. Ningun profesor titular podra hacer compras que excedan a la suma asignada por el año a su catedra, sin autorización especial de la Facultad.

- Art. 18. Las licencias solicitadas por los profesores titalares seran concedidas directamente por el decano, sino execdiesen de un mes y no coincidiesen con epocas de examenes, en cuyo caso solo podran ser acordadas por el Consejo directivo por excepción y con causa justificada y siempre sin goce sueldo. Execdiendo de un mes, la solicitud de permiso será elevada al Coasejo superior universitario, informada por el Consejo directivo.
- Art. 19. Los profesores titulares solo podran ser removidos durante el desempeño de su cargo, por condenación criminal, por negligencia o mala conducta, por incompetencia, por ausentaise sur licencia y por in-asistencia reiterada. La remoción sera pedida al Poder ejecutivo por intermedio del rector.
- Att. 20. Sera considerada inasistencia renterada, la falta sin causa justificada al 20 por ciento del número reglamentario de clases; la falta sin aviso a tres citaciones consecutivas para reunion de jurados, mesas de exámenes, etc. Se considera igualmente inasistencia reiterada cuando el profesor titular se execdiese de los plazos de hiencia concedidos, sin oportuno pedido de prorroga.
- Art 21. En todos los casos en que vacase uma catedra, inclusive por licencia acordada al profesor titular, y sea cual fuere la duración de esta altima, el decamo llamara para desempeñarla intermamente, al profesor suplente de la asignatura a quien le corresponda, signiendo rigureso mino de antigüedad de entre aquellos que aun no linbuesen dictado. En caso de ser varios los profesores que se encuentren en ignaldad de condiciones, por tener la misma antigüedad, se seguira para su designación por orden alfabetico. Si alguno de los profesores suplentes se exensaran, por cualquier razen, de hacerse cargo de la catedra para la que hubiesen sido designados, perdera su turno, haciendose constar esta circumstancia en sus antecedentes. Esta substitución terminara con el año escolar, debiendo hacer una uneva designación si la hecneia acordada al profesor titular excediera o comprendiera todo o parte del año escolar subsiguiente, e la catedra siguiera vacante en este altimo. Exceptuase de esta disposición el caso a que se retiere el articulo 11.
- Art. 22. Los profesores titulares perderan sus catedras por el hecho de aceptar empleos o comisiones, que a juncio del Consejo directivo sem meompatibles con el cargo.

El señor consejero Arce indica que el espiritu del articulo 10 es que no se permita a los profesores suplentes el pase de una catedra a otra, y el señor consejero Araoz Alfaro pade quede constancia de su oposición a las designaciones por riginoso turno de antigüedad como establece el articulo 21.

Al disentirse el artienlo 23, el señor consejero Araoz Alfaro se opone en forma absoluta a que los profesores titulares cesen en sus funciones antes de los 65 años de edad cuando se encuentren en condiciones de ob-

tener jubilación ordinaria nacional, pues entiende que la jubilación es un derecho y no una obligación; expresandose en igual forma el señor consejero Viñas. A propuesta del señor consejero Lanari se aprueba ese artículo en la forma siguiente:

- « Art 23. Los profesores titulares cesarán en sus funciones :
- « a) En cualquier caso a los 65 años de edad;
- « b) Antes de haber cumplido 65 años de edad, si habiendo desempeñado durante veinte años la cátedra, se encontraren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional. »

Dado lo avanzado de la hora se pasa a cuarto intermedio hasta el miércoles próximo.

Sesión del 17 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Arce, Destéfano, Erausquin, Escudero, Iribarne, Sanchez, Solé, Soler, Viñas, Ymaz, Ausentes (con aviso): Bada, Fernandez: (con licencia) Londet.

A 17 dias del mes de diciembre de 1919, siendo las 6 y 10 p. m.. reanudase la sesion, con la asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, presididos por el señor decano, continuandose la disensión en particular del proyecto de ordenanza sobre reglamentación y organización del profesorado.

En la forma propuesta por la comisión se aprueba el artículo 24, después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Ymaz, Arce y Arioz Alfaro.

Profesores honorarios

Art. 24. — El Consejo directivo podrá designar por manimidad de votos de los miembros presentes, profesor honorario al profesor titular o suplente que habiendo cesado en el cargo por jubilación, renuncia, etc., fuese a su juicio acreedor a esta distincion. El titulo de profesor honorario se otorgara ad vitam.

Al considerarse el articulo 25, referente a la constitución del Consejo de profesores, el señor consejero Escudero hace moción para que lo integre, además de los profesores titulares, un número igual de profesores suplentes; lo cual es apoyado por los señores consejeros dribarne, Viñas y Aráoz Alfaro, sancionandose en esa forma.

Del Consejo de profesores

Art. 25. — El total de los profesores titulares de la Facultad e ignal numero de profesores suplentes, constituye el Consejo de profesores. Este será un cuerpo de carácter consultivo que informará al Consejo directivo en todas las cuestiones que éste someta a su dictamen.

En los asuntos que se refieran exclusivamente a una sola escuela de la

Facultad, el Consejo estara constitudo por los profeseres tituares e iguar numero de suplentes de dicha escuela.

Las reuniones del Consejo de profesores serán convocadas y presididas por el decano.

El artículo siguiente se aprueba sin modificación.

Art. 26. — Para que los informes y dictamenes del Consejo de profeso res sean validos se requiere la mayoria de los miembros que lo componen ; entendiéndose por mayoria, cualquier exceso sobre el mimero que exprese la mitad de la totalidad de sus miembros. Las resoluciones seran adopta das por mayoria absoluta de votos.

En lugar del artículo 27 del proyecto, suprumdo por indicación del señor consejero Araoz Alfaro, se resuelve precisar la forma en que los profesores suplentes serán designados para integrar el Consejo de protesores, lo que se formula al final de la discusión.

Con modificaciones de detaile se aprinchan los articulos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del proyecto :

Nombramiento de profesores suplentes

Art. 28. — Para optar al puesto de profesor suplente se requiere :

1º Ser cuidadano argentino y diplomado universitario:

2º Haber cumplido con la adscripción y haber ejercido la docencia com plementaria en la forma que establece esta ordenanza o haber sido docente libre, de acuerdo con la ordenanza respectiva, durante cinco años por lo menos;

3º Inscribirse como candidato en el conenrso respectivo.

La adseria con en la Escuela de medicina

Art. 29. — Para inscriburse a una catedra se requiere ser cindadano argentino y diplomado universatario con tres años de antigüedad por lo menos. El aspirante a la adseripción debera presentar su solicitud a la Facultad, durante el mes de septi imbre de cada ano, indicando la catedra elegida y acompaniando la documentación que acredite su titulo y su identidad.

Art. 30. — Toda solicitad de adseripcion debera acompañarse de un recibo de la tesoreria de la l'acuitad que acredite haber abonado. 100 pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 31. — La adscripción durara cinco, cuatro o tres años, según las cátedras, y se realizara de acuerdo con las disposiciones que a continuación se expresan.

Adsern ciones de emco tiños

Art. 32. — La adscripción a las catedras de clinica medica, clinica pediatrica y puericultura, clinica quirurgica y clinica obstetrica, durara cinco años.

- 1º Los tres primeros años de adscripcion estarán obligados :
- a) Los adscritos a clínica médica y clínica pediatrica y puericultura a seguir : en el primer año, el curso de fisiologia; en el segundo año, los cursos de anatomia y fisiologia patologicas y de semiología y clínica propedentica; y en el tercer año, los de patologia médica y materia medica y terapentica; ...
- b) Los adscritos a clinica quirurgica, a seguir : en el primer año, los cursos de anatomía topografica y fisiología: en el segundo año, los cursos de medicina operatoria y de anatomía y fisiología patológicas; y en el tercer año, los de semiología y clinicas propedéutica y de patología quirúrgica:
- e Los adsernos a clínica obstétrica, a seguir : en el primer año el curso de fisiología ; en el segundo año, el curso de anatomía y fisiología patalogicas; y en el tercer año, los cursos de clínica médica y clínica ginecologica ;
- 2º En cada uno de estos tres años, el adscrito acompañará al profesor respectivo como oyente y ayudante, debiendo al final del año, presentar al profesor respectivo un trabajo sobre una de las materias seguidas, relacionado en lo posible con la catedra de su adscripción terminal;
- 3º El adscrito solicitara del profesor un certificado de asistencia y de aprobación de su trabajo, a fin de presentarlo junto con este último a la Facultad, antes de iniciarse el curso escolar siguiente, sin cuyo requisito no se le permitira seguir la adscripción;
- 4º En los dos ultimos años de adscripción, estos adscritos estaván obligados:
- a) Durante el cuarto año, a intervenir con antorización del profesor titular de la catedra a la cual estén adscritos, en el estudio y asistencia de los cufermos o en los trabajos prácticos de laboratorio;
- b) Durante el quinto año a dar a los alumnos, bajo la dirección del mismo profesor, una lección mensual;
- c) A prestar a la Facultad, al fin de cada uno de estos dos últimos años, un certificado de asistencia expedido por el profesor y un trabajo propio sobre cualquiera de los estudios de su predilección.

Adscripciones de cuatro años

- Art 33. La adscripcion a las cátedras de clínica genito-urinaria, clinica ofialmologica, clínica oto-rino-laringologica, clínica ginecológica, clínica neurologica, clínica psiquiatrica, clínica de enfermedades infecciosas, clínica dermat)-sifilográfica, patología médica, patología quirúrgica, materia medica y terapentica y medicina legal y toxicología, durante cuatro años.
 - 1º Un los dos primeros años de adscripción estarán obligados:
- a Los adseritos a las tres primeras cátedras, a seguir : en el primer año los cursos de patología quirúrgica, y en el segundo año el de clínica quirurgica;

- b Los adseritos a clínica ginecologica a seguir ; en e, primer año el curso de fisiologia; en el segundo año, un curso de clínica quarurgica y otro de clínica obstétrica;
- c) Los adseritos a climica neurologica y climica psiquiatrica, a segum : en el primer año el curso de anatomia descriptiva y de anatomía y fisiologia patologica, especialmente del sistema nervioso; y en el segundo año, un curso de climica medica los adseritos a climica neurologica y un curso de climica y el de climica neurologica, los adseritos a climica psiquiatrica;
- d) Los adscritos a climica de enfermedades infecciosas a seguir; en el primer año, los cursos de microbiología y de anatomia y fisiología patologicas; y en el segundo año, un curso de climica medica y el de higiene;
- e) Los adscritos a clínica dermato-sifilográfica a seguir ; en el primer año el curso de fisiología; y en el segundo año, el de anatomía y fisiología patologícas y curso de clínica medica;
- f. Los adscritos a patologia medica y patologia quirárgica a seguir ; en el primer año, los enrsos de fisiologia y de microbiologia y en el segundo año, los de anatomía y fisiologia patologicas y de semiologia y elimea propedentica;
- y: Los adseritos a materia medica y terapentica a seguir ; en el primer año, los cursos de tisiología y farmacognosia y en el segundo, un curso de clinica medica y otro de tecurca farmacentica;
- h) Los adscritos a medicina legal y toxicologia a seguir ; en el primer año el curso de fisiologia y en el segundo los de anatomia y tisiologia patologicas y psiquiatria;
- 2º En cada uno de estos años el adserito acompañara al profesor respectivo como oyente y ayudante, debiendo presentarle al finalizar el curso un trabajo sobre cualquier punto de una de las materias cursadas;
- 3º El adscrito solicitará de cada profesor un certuicado de asistencia y de aprobación de su trabajo, a fin de presentarlo, junto con este ultimo, anualmente a la Facultad, antes de iniciar el curso escolar siguiente, sin cuyo requisito no se le permitira seguir la adscripción;
 - 4º En los ultimos años de adscripción estos adseritos estaran obligados :
- a) A intervenir con autorización del profesor titular de la catedia a la cual están adseritos, en el estudio y asistencia de los enfermos, o en los trabajos practicos de laboratorio, durante el tercer año;
- bi Λ dar a los alumnos, bajo la dirección del mismo profesor, una lección mensual, durante el cuarto año:
- c) A presentar a la Facultad al final de cada uno de estos dos últimos años un certificado de asistencia expedido por el profesor y un trabajo propio sobre un punto enalquiera de los estudios de su predilección.

Adscripcion de tres años

Art. 34. — La adscripcion a todas las demas catedras de la Escuela de medicina, que no hayan sido caumeradas en los dos artículos anteriores durará tres años ; En el primer año de adscripcion estarán obligados:

- a) Los adseritos a fisiología a seguir un curso de anatomía y otro de embriología e histología;
- b) Los adscritos a semiologia y clínica propedéntica a seguir un curso de anatomia topografica y el de fisiología;
- c) Los adscritos de medicina operatoria a seguir el curso de anatomía topográfica;
- d) Los adscritos a higiene a seguir el curso de microbiología y parasitología;
- e) Los adscritos a radiología y fisioterapia a segnir el curso de semiología y clínica propedéntica;
- f) Los adseritos a las demas cátedras a seguir el curso oficial de la cátedra respectiva.

En el segundo año de adscripción a seguir el curso de la cátedra oficial de la cátedra respectiva, interviniendo con autorizacion del profesor titular en el estudio y asistencia de los enfermos o en los trabajos prácticos de laboratorio.

En el tercer año de adscripción, igualmente a seguir el curso oficial de la catedra respectiva, debiendo además dar a los alumnos, bajo la dirección del profesor titular, una lección mensual.

Estos aderitos estarán obligados a presentar a la Facultad a fin de cada año, un certificado de asistencia expedido por el profesor y un trabajo propio sobre un punto cualquiera, relacionado con la materia de su inscrincion.

- Art. 35. La secretaria de la Facultad Hevará ún libro especial de adscripciones, donde se hará constar la presentacion de los certificados y trabajos reglamentarios, así como el número de las lecciones dadas por el adscrito, segúa comunicación que oportunamente éste deberá pasar, legalizada por el profesor.
- Art. 36. Todo adserito que deje dos años sin iniciar o continuar las obligaciones contenidas en la presente ordenauza, perderá todos sus derechos, debiendo presentar nueva solicitud de adscripción si desea incorporarse al profesorado. Anualmente el decanato, en la primera sesión de abril comunicara al Consejo directivo, la nómina de los adscritos cesantes.

se deja establecido que medicina legal y toxicología constituyen una sola catedra a los efectos de la adscripcion, y que lo mismo sucede con uncrobiología y parasitología.

Los articulos 37 y 38 son sancionados en la siguiente forma a indicación de los señores consejeros Araoz Alfaro y Erausquin :

Docencia complementaria

Art. 37. — Los diplomados que hayan cumplido con los deberes de la adsempción deberán ejercer la docencia complementaria, por lo menos durante dos años.

Art. 38. — Para que los dos anos de la docencia complementaria puedan ser anotados como válidos, será necesario haber dado en el transcurso de cada uno de ellos, a lo menos, un curso parcial de quince lecciones,

El Cousejo directivo nombrara annalmente comisiones compuestas cada una de un consejero y un profesor suplente que vigilaran estos cursos e informarán sobre la preparación y aptitudes docentes reveladas. Estos in formes serán reservados y se agregaran al expediente respectivo.

El señor consejero Aree pide que conste en acta que al establecerse que los informes de las comisiones de vigilancia, a que se refiere el artículo precedente, serán reservados, se entiende que no se haran públicos, pero que pueden ser conocidos por el interesado. Asentimiento.

El señor consejero. Lanari, con el apoyo de los señores, consejeros Arce y Viñas, propone un nuevo artículo, que es aprobado así:

Art. 39. — Los adscritos que hayan cumplido con la docencia complementaria establecida en los artículo 37 y 38 adquieren de hecho el carácter de docentes libres.

Sur mayor modificación son aprobados los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y 52, que pasan a ser respectivamente, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53;

Concurso para la designación de profesor suplente

- Art. 40. Dentro de los noventa días de producida una vácante de profesor suplente, la Facultad abrira, por un plazo de treinta días, la inscripcripción de candidatos al concurso respectivo. Podrán inscribirse en estos concursos los diplomados que reunan las condiciones establecidas en el articulo 28 de esta ordenanza.
- Art. 41. Todo diplomado que encontrándose en condiciones de inscripcion en los concursos para nombramientos de profesor suplente, no lo hiciera en dos oportunidades consecutivas, perdera todos sus derechos.
- Art. 42. Al inscribirse cada candidato, debera presentar treinta ejemplares impresos de una reseña de los antecedentes, títulos, puestos desempeñados, cursos dictados, trabajos publicados, trabajos de adseripción y todo documento que juzgue conveniente para informar sobre su dedicación especial a la materia y sobre su preparación para la enseñanza.
- Art. 13. Cerrada la inscripcion la Facultad designara un jurado formado por cuatro profesores titulares y dos profesores suplentes, el que bajo la presidencia de un consejero, se encargará de estudiar los antecedentes y trabajos presentados por cada inscrito.
- Art. 44. Los cuatro profesores titulares miembros de este jurado serán sorteados entre los profesores titulares de la materia a que se refiere el concurso. Cuando su numero no alcanzara para sorteo, seran designados él o los profesores titulares existentes y los demás seran sorteados a su vez, entre un numero doble de los necesarios de profesores titulares de

las materias más afines a la del concurso. En la misma forma se procederá para la designación de los profesores suplentes.

- Art. 45. La designación de los jurados será inmediatamente comunicada a los candidatos inscritos, para que dentro de los cinco días hábiles subsignientes puedan presentar recusaciones fundadas de los miembros del jurado.
- Art. 46. Si en Consejo directivo por mayoría de votos, aceptara la recusaciones interpuestas, se procedera según los casos, a integrar el jurado según el procedimiento establecido en el artículo 44 de esta ordenanza.
- Art. 47. Constituído definitivamente este jurado, que deberá funcionar en pleno, la Facultad pasará a su consideración las reseñas y antecedentes, publicaciones, trabajos, documentos, etc., presentados por cada candidato, para su mas minucioso estudio. El jurado podrá pedir a cada inscrito todo informe que juzgue conveniente para el mejor desempeño de su cometido.
- Art. 48. Este jurado deberá expedirse antes de los sesenta dias, a contar desde su constitución, indicando en lista por orden de mérito en su informe, que sera reservado y con el voto fundado de cada uno de los miembros, el candidato que, por mayoría absoluta de votos, tuviese méritos suficientes para ser designado profesor suplente. Si ninguno de los candidatos obtuviera mayoría absoluta de votos, se dejará constancia del hecho.
- Art. 49. En mérito de este dictamen el Consejo directivo designará profesor suplente al candidato que ocupe el primer puesto de la lista propuesta por el jurado, y comunicará la designación al Consejo superior universitario a sus efectos.

El Consejo directivo podrá no hacer la designación declarando vacante el concurso.

Art. 50. — Todo el que sea designado profesor suplente de la Facultad tiene la obligación de presentar a ésta, dentro del plazo de un año, improrrogable, a contar desde la fecha de su nombramiento, una tesis de profesorado (trabajo original e inedito), de la que deberá entregar cincuenta ejemplares. Si el profesor suplente no diera cumplimiento a esta disposición, su nombramiento quedará anulado por este solo hecho.

Concurso para la formación de ternas

Art. 51. — Para poder figurar en las ternas de candidatos, que formula la Facultad para designación de profesores titulares, se requiere:

1º Ser ciudadano argentino y tener título universitario nacional;

2º Ser profesor suplente de la Facultad, o docente libre con más de cinco años de antigüedad y haber cumplido en cada caso, con los deberes de dichos cargos;

3º Inscribirse como candidato en el concurso respectivo.

Art. 52. — Dentro de los treinta días de producida una vacante de profesor titular, la Facultad llamará a inscribirse, durante quince días, a to-

dos los candidatos que deseen figurar en la terna y se conside, el con antecedentes y títulos suficientes para aspirar a la catedra oficial.

Art. 53. — Cada inscrito debera hacer entreja en el momento de su inscripcion de treinta ejemplares impresos de su foja de servicios, trabajos, titulos, publicaciones, etc., y de todo etro documento que crea pertinente

En consideración el artículo 53 del despecho subscrito en disidencia por el señor consejero Destefano, se pronuncian igualmente en contra los señores consejeros Viñas y Escudero, por entender que corresponde por entero al Consejo directivo la formación de las ternas, tanto mas ahora que los miembros de este enerpo sen elegidos con la intervención de profesores titulares, profesores suplentes y alumnos.

El señor consejero Destefano manufesta que en la discusión en general ha expuesto ya las razones que lo han conducido a discutir con el resto de la comisión, respecto al artículo en debate y de ello vuelve a ratificarse, pues habiendo realizado una encuesta sobre el panto, entre el profesorado suplente, ha recibido cerca de enarenta respuestas y todas ellas, salvo una, se revelan manificstamente contrarias a la intervención del Consejo de profesores en la formación de las ternas para titulares.

Después de expresar el señor consejero Iribarne el concepto de la mayoria de la comision al proponer y sostener ese artículo, el señor consejero Lauari manifiesta que el entregar cierto rol al Consejo de profesores en la formación de las ternas para titulares, no significa que el Consejo directivo relinya responsabilidades, sino que contribuye así a eliminar posibles y explicables dudas en el espirito de los consejeros para inclinar en favor de un candidato o otro, puesto que el, personalmente, no se considera en todos los casos poscedor absoluto de la verdad y mas de una vez la duda en la apreciación de los valores humanos ha tortarado su espirito; solo el que procede con ignorancia o mala fe esta libre de ella.

l'or otra parte, catiende que es una idea generosa, amplia y democratica la de consultar directamente a los profesores de la escuela respecto a una de las funciones mas importantes del gobierno de la Facultad, como es la designación de sus micuibres titulares.

Todo lo que sea realizar y prestigiar la intervención del Consejo de profesores debe ser apoyado por los hombres de gobierno.

El decano y el Cousejo no son sino creaciones artificiales no indispensables en una Universidad; solo el enerpo de los que ensenan y de los que aprenden constituyen la trama intinca soloce la cual pueden edificarse los ideales universitarios. Darles, pues, la intervención y la importancia que les corresponde es hacer obra de verdadera democracia.

Los representantes de los profesores suplentes han temitudo a la encuesta realizada por el señor consejero Destefano indicando que actualmente el Consejo directivo representa bien la voluntad de la Facultad, pero uno no puede asegurar si siempre sucedera lo mismo y es entonces conveniente legislar para lo bueno y para lo malo, evitando asi que en el futuro tengan cabida posibles factores encunstanciales. En votacion es rechazado el artículo 53 del despacho de la mayoría de la comisión. Son aprobados a continuacion los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 en la forma propuesta.

- Art. 54. Cerrada la inscripción el Consejo directivo, en sesión especial, convocada con ocho días de anticipación, formulará la terna que ha de ser elevada al Consejo superior universitario.
- Art. 55. Podrá figurar en la terna cualquier miembro del cuerpo de profesores titulares o diplomado distinguido, siempre que éste hubiera producido trabajos científicos de notoria importancia referentes a la materia en que se inscriba como suplente. En estos casos la designación tendrá que hacerse por dos tercios de votos del número total de consejeros. La votación se hara en la signiente forma : primeramente se votará si los candidatos en las condiciones antes señaladas en este artículo pueden o no figurar en la terna, para lo cual se necesitan los dos tercios de votos referidos y luego se votará el lugar que ocupará el candidato en la terna, to cual se hará por simple mayoría de los consejeros presentes en la sesión.
- Art. 56. Los profesores suplentes que a partir de la fecha de promulgación de esta ordenanza y dentro de la esenela a que pertenezcan, sean designados profesores titulares de otra asignatura, podrán posteriormente figurar en terna para la provisión de la cátedra que eran suplentes, por simple mayoría de votos.
- Art. 57. La presente ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación, quedando derogadas todas las disposiciones en contrario.
- Art. 58. Elévause a la consideración del Consejo superior universitario, los artículos 28 y 50 de esta ordenanza a los efectos del inciso 12 del artículo 14 del estatuto.

Disposiciones generales

- Art. 59. La Facultad expedirá diploma a los profesores titulares y suplentes que lo soliciten, previo pago de la suma de 100 pesos moneda nacional de curso legal, con destino al fomento de la biblioteca.
- Art. 60. No habrá profesores suplentes de la Escuela de parteras. Los suplentes de clínica obstétrica de la Escuela de medicina, lo serán también de aquella, debiéndose computar en consecuencia dos cátedras más a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º.

El señor consejero. Destéfano propone entre las disposiciones, generales y como artículo 61 el signiente que es aceptado:

Art. 61. — La sceretaria de la Facultad no admitirá ninguna solicitud que importe la compensación, modificación o supresión de algunos de los requisitos fijados en esta ordenanza.

Los articulos 61 y 62 del despacho, que pasan a ser 62 y 63 respectivamente, son aprobados asi:

Disposiciones transitorias

Art. 62. — Los actuales adscritos seguiran regidos por la ordenanza en vigencia, siempre que no descaren acogerse a la presente. En el primer caso, cuando hayan cumplido con los deberes de adscripción y dictado el curso preparatorio establecido en aquella ordenanza, adquiriran de hecho el carácter de docentes libres.

Art. 63. — Los actuales profesores extraordinarios, categoria de profesores que no figuran en esta ordenanza, pasarán a ser profesores suplentes, con la antigüedad de su primer nombramiento.

Por indicación del señor consejero Destéfano, se agrega a la ordenanza, como articulo 64, la siguiente disposición transitoria.

Art. 61. — Las solicitudes de adscripción que se encuentren pendientes deberán ser renovadas antes del 15 de enero proximo y sujetarse a la presente ordenanza; de lo contrario, se darán por desistidas. Antes de esa misma fecha deberán presentar sus solicitudes los que descen iniciar su adscripción el proximo año escolar.

Acto continuo se pasa a cuarto intermedio, siendo las 9 y 30 p. m., hasta el viernes proximo a las 5 y 30 p. m.

Sesión del 19 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Araoz Alfaro, Aree, Badia, Destefano, Eransquin, Escudero, Iribarne, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Ymaz; Ausentes (con aviso): Fernández; (con licencia) Londet

Con la asistencia de los señores consejeros arriba anotados, presididos por el señor decano, prosigue la sesion, a 19 días del mes de diciembre de 1919, siendo las 6 p. m.

Es aprobada el acta de la sesion anterior especial, consagrada a la consideración de los planes de estudios para las escuelas de medicina, farmacia y odoutologia, que había permanecido en secretaria a disposición de los consejeros para su observación.

A comision de enseñanza se destina, despues de haber sido fundado por su autor, un proyecto de ordenanza regiamentando el nombramiento de encargados de curso, presentado por el señor consejero Soler.

Acéptase, previo debate, en el que intervienen el señor decano y los señores consejeros Arce. Iribarne y Araoz Alfaro, la renuncia que el doctor Antonio Marco del Pont presenta en su caracter de profesor suplente de clinica epidemiologica.

En la siguiente forma se aprueba el articulo 27 de la ordenanza sobre reglamentación y organización del profesorado;

Art. 27. — Los profesores suplentes que integran el Consejo de profesores seran designados en cada oportunidad en número de uno por cada

catedra. En las catedras que tengan más de un profesor suplente, la designación se hará por turno y por orden de antigüedad.

Con esto queda definitivamente sancionada esa ordenanza. El señor consejero Aráoz Alfaro pide que quede constancia de su opinión favorable a la consulta del Consejo de profesores para la formación de ternas.

Dase lectura al nuevo despacho de la comisión de enseñanza recaído en el proyecto de ordenanza sobre condiciones de admisibilidad e ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología.

El miembro informante de la comisión, señor consejero lribarne, manifiesta que si bien personalmente mantiene su manera de pensar respecto a la ubicación del curso preparatorio, ha aceptado el temperamento de que se diete en el Colegio nacional universitario, una vez oídas las declaraciones que sobre el punto emitio el señor decano en una de las reuniones anteriores y comprobada la imposibilidad práctica de realizarlo en la Facultid. Logrando así el acuerdo la comisión ha modificado parcialmente su primitivo despacho, que es el que somete hoy a consideración del honorable Consejo.

En contra del mismo se pronuncian los señores consejeros Viñas e Ymaz, por entender que el año preparatorio debe darse en la Facultad, y en su favor los señores consejeros Arce'y Lanari. Puestos a votación se aprueba en general y particular, quedando así sancionado:

Ordenanza sobre condiciones de admisibilidad e ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología

TÍTULO 1

- Art. 1°. Los aspirantes a ingresar a las escuelas de medicina, farmacia y odontologia de la Facultad de ciencias médicas, independiente de los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 61, 62 y 63 de los estantos universitarios deberán illenar las condiciones de admisibilidad e ingreso establecidas por esta ordenanza, de acuerdo con el artículo 64 de los estatutos de la Universidad.
- Art. 2°. Fodo aspirante al ingreso deberá presentar a la Facultad en el mes de noviembre o de febrero, el certificado de aprobacion del curso preparatorio, o en su defecto, una solicitud para rendir examen de ingreso, accompañada de los siguientes documentos legalizados debidamente:
- a) Certificados de estudios de enseñanza secundaria o diploma de profesores en ciencias;
 - bi Carnet policial de identidad:
 - c) Certificado de aptitud física;
 - d) Certificado de vacunación antivariolica;
 - er Certificado de moralidad y buena conducta.

тін те п

Exámenes de ingreso

- Art. 3°, Los aspirantes que, reuniende las condiciones expresadas en los incisos a, b, c, d, y/c, del artículo anterior, solicitaran rendir examen de ingreso seran sometidos a esta puneba en la forma y condiciones que a continuación se expresan:
- Art. 1°. El examen de ingreso constara de tres pruebas : una escrita y dos orales :
- a) La prueba escrita sera realizada en el termino de dos horas, sobre dos temas, uno de biologia general y otro de anatomia y zoologia comparadas, elegidos por sorteo de entre los propuestos por la comision examinadora en el momento del examen. Recogidas las pruebas numeradas por secretaria de modo que los examinadores ignoren el nombre del candidato, cada uno de aquellos las lecran y clasificaran bajo su firma, entendiendose que debe juzgarse con una sola clasificación el conjunto de las dos composiciones; debiendose tener en cuenta, no solo la preparación que se demuestre en las materias, sino también a la cultura general que aquellos denoten y especialmente la redacción y ortografía. La clasificación sera unmerica de 0 a 10. El candidato sera rechazado si el termino medio de la clasificación es inferior a 1 y no podra repetir esta prueba hasta la epoca reglamentaria siguiente;
- b) Si el aspirante obtuviera en la prueba escrita un termino medio igual o superior a 4, sera sometido a la prueba oral sobre física, quinnea y botámea, Este examen oral, constara de dos pruebas, una sobre física y química y otra sobre botanica y debera durar como minimum diez minutos por materia, siendo el examinado interrogado por dos profesores a lo menos. La clasificación de estos examenes sera igualmente numerica de 0 a 10.
- Art. 5%. Si el enociente obtenido en algunas de las pruebas orales fuera 0, el candidato quedara rechazado. Si el enociente fuera de uno o mas puntos, seran sumidas estas dos clasificaciones en la secretaria, con el cuociente obtenido en la prueba escrita. Si el promedio de los tres enocientes fuera inferior a 4, el candidato sera rechazado. Si fuera igual o superior a 4, será aceptado para el ingreso al primer año de la escuela solicitada.
- Art. 6°. Los programas de las materias del examen de ingreso seran los mismos que rigen el curso preparatorio, creado por esta ordenanza.
- Art, 7°. Los candidatos que descen someterse al examen de ingreso pagarán un derecho igual al que se establezea para el curso preparatorio El 50 por ciento sera distribuido proporcionalmente entre los miembros de las comisiones examinadoras, un 25 por ciento para fomento de la biblio teca de la Facultad, y el 25 por ciento restante para rentas universitarias.

TÍTULO III

Curso preparatorio

Art. 8°. — Los aspirantes que reuniendo las condiciones expresadas en los incisos a, b, e, d y e, del artículo 2° no optaran al examen de ingreso, deberán seguir un curso preparatorio para el ingreso al primer año de las escuelas de medicina, farmacia y odontología.

Art. (c. — Este curso preparatorio sera desarrollado en un año y comprenderá el estado de las signientes asignaturas: física, química orgánica, biología general, botanica y zoología y anatoma comparada. La cuscămaza deberá ser lo más completa posible y con una orientación eminentemente práctica.

Art. 10. — A los efectos del artículo anterior, solicitese del honorable Consejo superior la creacion del curso preparatorio para el ingreso a la Facultad de ciencias médicas, en el Colegio nacional de Buenos Aires. Este curso constituira el último año de su plan de estudios para los alumnos que deseen ingresar a esta Facultad.

TÍTULO IV

Disposiciones transitorias

Art. 41. — Hasta tanto no se haya implantado el curso preparatorio a que se refiere el título 111, regirá la ordenanza actualmente en vigencia sobre condiciones de admisibilidad e ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología.

Aprinchase la signiente resolucion modificando la actual ordenanza de ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología, propuesta igualmente por la comisión de enseñanza:

Desde el curso de 1921 (diciembre de 1920 y marzo de 1921) queda incorporada al programa de examen de ingreso la biologia general, será rendida la prueba escrita en substitución a la botánica, que formará parte de la prueba oral a cuyo efecto se modifica el inciso b del articulo segundo en lo que se refiere al número de materias que deberán ser: botánica, quomica y física general. El examen durará treinta minutos, y sera tomado materia por materia.

Los alumnos egresados del Colegio nacional de Buenos Aires deberán haber aprobado, además de las asignaturas del plan en vigencia, un curso especial de biología general, sin cuyo requisito no estarán eximidos del examen de ingreso.

El señor consejero Esendero hace moción para que se exima también de examen de ingreso a los alumnos egresados de los colegios incorporados al Colegio nacional de Buenos Aires, teniendo en cuenta que la enseñanza que se da en aquellos es idéntica a la que se realiza en éstos: lo cual es apro-

bado por los señores consejeros Arce y Lanari. Despues de habetse pronunciado en contra los señores consejeros Amaz e labarras, se vota la moción propuesta, siendo rechazada

s A estudio de la comisión de enseñanza integrada con el representante de la respectiva escuela, se destina un proyecto de ordenanza, presentado por el señor consejero Eransquin, reglamentando la adseripción en la escuela de odontología.

Dado lo avanzado de la hora se pasa a cuarto intermedio hasta el lunes proximo a las 5 y 30 p. m.

Sesión del 29 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Araoz Alfaro, Arce, Badia, Destefano, Liransquin, Escudero, Fernandez, Iribarne, Sanchez, Sole, Soler, Viñas, Ymaz, Auscute (con licencia): Loudet.

En la Facultad, a 22 dias del mes de diciembre de 1919, siendo las 6 y 15 p. m. se reanida la sesion, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, presididos por el señor decano.

A dictamen de las comisiones de enseñanza y del hospital, se destina un proyecto del señor consejero Arec creando el . Instituto de clinica quirúrsica ».

Se da lectura a una nota del profesor doctor Eurique Zarate, dando cuenta que el Jockey Club ha donado la cantidad de 60,000 pesos moneda nacional para ampliar la maternidad de la clunica obstetrica y ginecologica del hospital Ramos Mejia, a su cargo, y elevando los planos respectivos para su aprobación. A indicación del señor consejero Arce se resuelve autorizar al decanato a aceptar y agradecer esa donación, y a que inicie ante la Intendencia Municipal los tramites necesarios para la ejecución de las obras.

Nota del profesor suplente doctor Enrique l'inocchieto pidienda el pase a la catedra de climica quirurgica. Previa manifestación del señor decano, de que es efectiva la atirmación del peticionante en lo que se refiere a la entrevista que alude en la nota, pasa a estudio de la comisión de interpretación y reglamento.

A dictamen de la misma comision se destina una nota del doctor Marnini, solicitando reconsideración de lo acordado respecto al pedido de prorroga para la presentación del trabajo escrito en el concurso de la suplencia de climica médica.

DISPACHOS DE COMISIONES

Dase lectura al despacho de la comisión de enseñanza recardo en el proyecto de ordenanza presentado por los señores consejeros. Ferma de

e l'ribarne, sobre condiciones de admisibilidad, plan de estudios, exámenes y promociones para la Escuela de parteras.

Informa en nombre de la comisión el señor consejero Fernández, quien dice que la escuela de parteras posec desde hace cinco años un plan de estudios excelente, mediante el cual las alumnas egresan con una preparacion científica bastante completa. Si se ha puesto conjuntamente con el señor consejero fribarne a revisar esa ordenanza lo ha hecho con el principal proposito de mejorar la selección de las alumnas, tratando así de moralizar ese gremio, pues es este el factor que en la actualidad falla.

Con este fin, en el proyecto en consideración se limita la capacidad escolar del primer año a 60 alumnas, mimero más que suficiente para las necesidades profesionales. De acuerdo con un proyecto presentado hace algun tiempo por el señor consejero Iribarne ese mimero es llenado con diplomadas de las escuelas normales, pero además si existieran vacantes se completará con alumnas que hayan aprobado el sexto grado de las esenelas primarias previo un examen de ingreso y selección posterior de las que obtuvieran mejor clasificación.

En el plan de estudios se deja un mismo mimero de años con idéntica distribución de la enseñanza. Al primer año se le han agregado algunos nuevos conocimientos, para que las alumnas aprobadas en el puedan recibir el título de «Enfermeras cuidadoras de partos». El programa de tercer año deberá ser revisado, a fin de establecer los tópicos de patología obstétrica, cuya enseñanza sea necesaria.

Otro punto capital que se fija en el proyecto es el internado obligatorio para las alumnas de segundo y tercer año, cuya necesidad es imperiosa e improrrogable, pues de él depende todos los beneficios del plan.

Despues de un cambio de ideas entre los señores consejeros Destéfano. Arce, Fernández, Tribarne y el señor decano, se aprueba en general el proyecto en debate.

En particular es aprobado con algunas modificaciones propuestas por los señores consejeros Soler y Destéfano, quedando en definitiva sancionado en los siguientes términos:

Ordenanza sobre condiciones de admisibilidad, plan de estudios. examenes y promociones para la escuela de parteras

CAPÉTULO 1

Condiciones de admisibilidad

Art. U. — Toda aspirante a ingresar como alumna de la Escuela de parteras, deberá presentar a la Facultad de ciencias médicas una solicitud, extendida en la forma que especificará la secretaria, y adjuntando los documentos que se expresan a continuación:

- $1^{\rm o}$ Certificado legal que atestigue que la asparante tiene mas de 19 anos de edad y menos de 15 ;
 - 2º Carnet policial de identidad:
- 3^{α} Si la aspirante es menor de edad y no casada, la autorización por escrito de su padre o tutor ;
- f^{μ} Certificado de buena salud y vacunación antivariolica expedido por la Asistencia publica ;
- 5º Certificado de indiscutible honorabilidad y buena conducta, expedido por dos personas caracterizadas que increzcan fe a la Pacultad;
- 6º Certificado de haber aprobado; a) el plan-de estudios de enseñanza secundaria, de las escuelas normales o especiales, o en su defecto, h) el sexto grado aprobado de las escuelas primarias.
- Art. 2°. La solicitud y los certificados deben presentarse en secretaria del 10 al 20 de febrero de cula año. A la presentación de dichos do cumentos cada aspirante recibira una ficha, cuyo numero de orden sera el mismo con que figuraran en las listas de admisión y que en caso contrario servirá para retirarlos.
- Art. 3%. Fijase en 70 alumnus la capacidad escolar maxima del primer año de estudios de la Escuela de parteras. Este numero sera llenado: 1% en primer termino y directamente con los aspirantes que reuniendo las condiciones de admisibilidad establecidas en el artículo 1% hubiesen presentando el certificado de instrucción a que se refiere el apartado a del inciso 6% del mismo artículo. Si el numero excediese de la capacidad escolar establecida, se dara preferencia a las aspirantes con mayor termino medio de clasificaciones ; 2% las vacantes restantes serán llenadas por los aspiranque, llenado las condiciones de admisibilidad establecidas en el artículo tes 1%, hubiesen presentado el certificado de instrucción a que se refiere el apartado b del inciso 6% del mismo artículo, previo un examen de ingreso y selección posterior de las que obtuvieran mejor clasificación en el.

Examen de ingreso

Art. 1%. - A los fines establecidos, en el inciso 2º del articulo 3º las aspirantes que hubicsen presentado certificado de aprobación del sexto grado de las escuelas elementales deberan someterse al examen, de ingreso, que constará de dos pruebas; una escrita y otra oral,

Art. 5°. - La primera prueba consistua en :

- 1º Escritura de un dictado de gamee lineas de texto:
- 2º Solucion de dos problemas de matematicas; uno sobre operacion s fundamentales de aritmética y otra sobre números decimales;
 - 3º Desarrollo de un tema de geometria,

La prueba escrita durara una hora y sera eliminatoria. Las composicio nes de esta prueba seran recogidas por secretaria y numerada de modo que los examinadores ignoren el nombre de las candidatas. Los miembros de la comisión, por turno, las lecran y clasificatan numericamente de cero a diez bajo su firma, siendo rechazadas aquellas candidatas que obtengan nu promedio menor de cuatro puntos enteros.

Art, 6°. — Las candidatas aprobadas en la prueba escrita serán sometidas a una prueba oral que consistirá en :

1º Lectura razonada:

2º Una exposicion sobre nociones generales de fisica y zoologia.

La prueba oral durara treinta minutos y será clasificada numéricamente de cero a diez. Para ser aprobada esta prueba se requiere obtener un promedio no menor de tres puntos enteros.

Art. 7°. — Las aspirantas aprobadas en la prueba oral del examen de ingreso podrán optar a las vacantes existentes, dándose proferencia, si su numero excediese la capacidad escolar establecida, a las que hubieren obtenido mejor término medio de ambas pruebas.

Art. 8°. — Las aspirantas no admitidas no podrán solicitar nuevo examen de ingreso hasta la época reglamentaria del año siguiente. Fíjase como época reglamentaria para estos exámenes del 1° al 15 de marzo. La comisión examinadora estará formada por un consejero y dos profesores titulares de la Escuela de parteras.

Art. 9°. — Las aspirantas que deban someterse a examen de ingreso pagarán un derecho de cuarenta pesos moneda nacional cuyo cincuenta por ciento sera distribuido proporcionalmente entre los miembros de la comisión examinadora y un veinticinco por ciento se destinará a fomento de la biblioteca de la Facultad.

Temas para el examen de ingreso

De geometria, para la prueba escrita, Panto, líneas y ángulos, Triángulos, Poligonos, Circunferencia, Áreas, Planos y ángulos diedros, Poliedros, Conos, Cilindros, Esferas, Volúmenes,

De fisica, para el examen oral (sera fijado por la comision de enseñanza).

CAPÍTULO H

Plan de estudios

Art. 10. — El estudio de la obstetricia en la Escuela de parferas se hará en tres años, agrupando las materias en la siguiente forma:

Primer año. Introduccion al estudio de la obstetricia: a) nociones generales de anatomia, fisiología, patología general, higiene y terapéntica; hi anatomia y fisiología especial del aparato genital de la mujer; c) higiene sexual femenina; d) cuidados que deben prestarse al enfermo y especialmente a la mujer en estado puerperal.

Segundo año. Obstetricia (primera parte): a) anatomia y fisiologia obstetricas: b) embarazo fisiologico; c) parto cutósico; d) ejercicios clínicos.

Tercer año. Obstetricia (segunda parte): a) embarazo y parto múltiple;

b embarazo patológico y parto distosico nociones generales (e definición e indicaciones de las operaciones obstetricas; de puerperio patológico, (nociones generales); e) clínica obstétrica casistencia en estado puerperal fisiológico, principalmente.

Puericultura, (Pre y postconcepcional y en la primera infancia.)

Trabajos prácticos

Att. 41. — Las alumnas de primer año efectuaran los trabajos practicos que determina el programa respectivo referentes a enfermera enidadora de la mujer en estado puerperal.

Las alumnas de segundo año tendrán la obligación de hacer un internado en la clinica respectiva cuya duración no podra ser menor de dos meses, desarrollando ejercicios practicos, de acuerdo con el programa respectivo y referentes a la asistencia especialmente del estado puerperal tisologico, Deberán, ademas, efectuar los trabajos practicos de paericultura.

- Art. 12. Es indispensable la presentación de los certificados de trabajos practicos y haber cumplido con el internado respectivo, para que la alumna pueda tigurar en las listas de los examenes.
- Art. 13. Por excepcion serán aceptados los trabajos practicos del tercer año de obstetricia cuando el certificado fuese expedido por un profesor de la Facultad, jefe de maternidad, y despues de cumplir en esa clínica con los deberes del internado señalados anteriormente.

CAPÍTULO III

In los eximenes

Art. 14. — El examen de primer año será teorico-practico sobre un tema del programa respectivo. El examen de segundo año sera teorico-practico debiendo comprender el examen de un caso de embarazo y una exposición oral sobre un tema del programa respectivo. El examen de tercer año comprendera dos pruebas ; una de obstetricia y otra de puericultura. La primera sera teorico-practica. El examen de obstetricia comprenderá un caso práctico y una exposición sobre un tema del programa respectivo. El examen de puericultura sera teorico. Estos dos examenes serán dados ante una sola comisión y deberan considerarse como complementarios entre si y sujetos a una sola clasificación.

Disposiciones generales

- Art. 15. La inscripcion a los cursos, epocas de examenes, sistemas de promociones, etc., serán regidas por las disposiciones pertinentes de la Escuela de medicina.
 - Art. 16. Las alumnas aprobadas en el primer año de estudos podran

solicitar de la Facultad se le extienda un certificado con el título de « Enfermera cuidadora de partos». Las alumnas que aprobasen los tres años de estudios recibirán un diploma con el título de «Partera».

Art. 17. — Las alumnas desaprobadas podrán repetir la prueba en la inmediata época de examenes.

Art. 18. — Cuando queden vacantes las cátedras de Introducción al estudio la obstetricia del tercer año, seran confiadas a encargados de cursos, entre los profesores suplentes de clínica obstétrica.

Disposiciones transitorias

Esta ordenanza estará en vigencia desde el próximo año escolar. Para el proximo año escolar de 1920 la capacidad escolar máxima, fijada para el primer año de estudios, será llenada por esa única vez, en la forma siguiente : el cincuenta por ciento de acuerdo con lo establecido en el inciso 1º del artículo 3º de esta ordenanza, y el otro cincuenta por ciento de acuerdo con lo que establece el inciso 2º del mismo artículo.

El señor consejero Fernández indica la conveniencia de que la comisión de enseñanza se avoque al estudio de los programas de este plan; indicación que el señor decano hace extensiva a los planes de medicina, farmacia y odontologia para poder asi marcar a los profesores la orientación a que deben sujetarse en la confección de sus respectivos programas. Manifiesta asimismo el señor decano, que como la ordenanza recientemente sancionada no implica modificación alguna del plan de estudios de la Escuela de parteras, no tiene por qué ser elevada al honorable Consejo superior para su aprobación. Asentimiento,

Aprinchase en general y particular el despacho favorable de la comisión de interpretación y reglamento, referente al proyecto de los señores consejeros Destefano e Iribarne modificando los artículos 68 y 69 del reglamento de la Facultad y proponiendo uno nuevo, el 68 bis, los que quedan promulgados así:

Realamento de la Facultad

Art. 68. — Los consejeros, profesores titulares, suplentes y docentes libres, jefes de clínica y laboratorios, y en general todos los profesionales al servicio de la Facultad, no podran :

a) Usar en sus publicaciones, anuncios o formularios de recetas, otros títulos que aquellos que le correspondan estrictamente por designación de los cargos que desempeñan;

 b) Expedir certificados sobre la bondad de productos medicinales o alimenticios, o que tengan una aplicación médica.

Art 68 bis. — Los profesores titulares, suplentes o docentes libres, no podran anunciar en migun caso, sus cursos, conferencias o lecciones, en la prensa diaria, sino por intermedio de la Facultad.

La secretaria anunciará todos los años y por una vez los cursos libres

completos o parciales, y los eursos de adserteron, con especificación de das y horas y local en que se dieten.

En los demas casos el decano podrá autorizar la publicación si mediara un pedido expreso formulado por el profesor y existieran razones de interes general que la justifiquen.

Art, 69. — Toda alteración, adición o supresión hecha al titulo respecpectivo a que se refiere el apartado a del articulo 68, y asimismo, toda infracción a lo establecido en el inciso b del mismo articulo y en el articulo 68 bis, seran consideradas como una falta y castigada con una severa amonestación de parte del señor decano, por primera vez, debiendo este en caso de reincidencia dar cuenta al Consejo directivo que adoptara las medidas disciplinarias que considere aplicables.

De la misma comision se aprueba el despacho recaído en la comunicación que, por intermedio de la legación argentina en Viena hacen los profesores de la Facultad de medicina de esa ciudad sobre la situación desesperada en que se encuentra dielia población, a consecuencia de succisos que son de dominio publico. Por ese despacho se autoriza al decanato para hacer circular entre los profesores de la Facultad el telegrama de los colegas vieneses y comunicar al nanisterio de Relaciones exteriores, en respuesta a su nota, lo acordado.

Previo informe del señor consejero. Arce, se aprueba el despacho de la comision de interpretacion y reglamento sobre el pedido de aclaración hecino por los profesores, en ciencias respecto a la resolución anterior del Consejo sobre ingreso a la Uacultad.

Apruebase el despacho de la comision de interretación y reglamento recaido en la nota del profesor. Belou respecto al nombramiento del personal del Museo, de anatomia, normal. Por ese despacho se hace saber al mencionado profesor:

- 1º Que es atribución del director del Museo de anatomia proponer sus colaboradores, pero que la designación corresponde al decano o a la Facultad segun los casos; esta circunstancia no puede ser obice serio para que el director del Museo desempeñe debidamente sus funciones;
- 2 Los empleados del Museo designados con anterioridad a la promulgación de la ordenanza que ha creado el Museo, deberan continuar en sus puestos hasta la expiración de su mandato que es anual;
- 3º El director del Musco no lo es del Instituto de anatomia normal, sino en cuanto a el corresponde gobernar el regimen del material de cuseñanza endaveres, linesos, etc.), segun lo dispone el articulo 2º de la ordenanza respectiva.

Previo informe del señor consejero Badia y despues de un cambio de ideas entre los señores consejeros Destefano, Escudero, Fernandez e Ymaz, se aprueba el despacho favorable de la comisión de presupuesto, recardo en el proyecto de los señores consejeros Destefano y Escudero sobre crea ción de un fichero bibliográfico, quedando constancia, a indicación del se-

nor consejero Escudero, que los profesores de la facultad tendrán derecho a revisar gratuitamente el fichero, pero que deberán abonar el importe correspondiente cuando descen obtener copias del mismo.

Son aprobados los despachos favorables de la comisión de presupuesto, respecto a los pedidos de provision de elementos formulados por los profesores Enriquez y Segura para las cátedras a su cargo y que ascienden respectivamente a la suma de 6623,51 pesos moneda nacional y 5561,20 pesos moneda nacional, fondos que deberán ser imputados a la partida de derechos de trabajos prácticos.

Aprachase ignalmente el despacho de la misma comisión, autorizando al decanato a sacar a licitación, de acuerdo con las bases que proponga la Dirección general de arquitectura, las obras de ampliación de la biblioteca proyectadas en el decanato del doctor Bazterrica. Por moción del señor consejero Destéfano se extiende la autorización conferida al decano, para que pueda aprobar las modificaciones que la citada repartición del ministerio de Obras públicas considera hacer en los planos.

Se aprincha el despacho de la comisión de presupuesto, elevando al honorable Consejo superior, favorablemente informada, la solicitud de aumento de sueldo del personal subalterno de la facultad.

En nombre de la mayoría de la comision de presupuesto, informa el señor consejero Ymaz sobre el despacho recaído en los pedidos de aumento de personal que hacen para sus respectivas cátedras los profesores Arce y Molinari. El señor consejero Badia, que firma en disidencia el despacho por lo que se refiere a la imputación de los puestos solicitados, considera que como se trata de cargos directamente vinculados con la enseñanza, deben ser incluídos en el presupuesto de la facultad y no en el del hospipital como entiende la mayoría de la comision. El señor consejero Destéfano manificsta que no hay urgencia en intercalar desde ahora los puestos solicitados, que cuando llegne el momento pueden agregarse al presupuesto del hospital de Clínicas, ya que el de la facultad está a consideración del honorable Consejo superior, y que el próximo año podrá contemplarse su exacta ubicación. En sentido más o menos semejante se pronuncia el señor consejero Araoz Alfaro, quien a su vez solicita para la cátedra a su cargo, un nuevo jefe de laboratorio y otro ayudante. El señor consejero Pribarne apoya la minoría de la comisión, aceptando que este año se inchyan en el presupuesto del hospital nacional de Clínicas, y significa que el pedido hecho por el profesor Molinari se reduce a la reposicion de cargos que ya existian en años anteriores.

En votación se aprueba que deben figurar en el presupuesto del hospital nacional de Clínicas los puestos requeridos, postergándose su creación para cuando se trate dicho presupuesto.

Con lo cual, siendo las 8 y 45 p. m., se pasa a cuarto intermedio hasta el viernes proximo a las 5 y 30 p. m.

Sesión del 26 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Araoz Alfaro, Arec, Badia, Destefano, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Sanchez, Sole, Soler, Viñas, Ymaz, Aussente (con licencia): Londet,

En la Facultad, a 26 dias del mes de diciembre de 1919, siendo las 5 y 30 p. m., se reaunda la sesión, con asistencia de los señores consejeros al margen anotados, presididos por el señor decano.

Dase lectura a una nota de la Universidad, enviando copia de la ordenanza sancionada por el honorable Consejo superior, prorrogando para el primer enatrimestre del proximo año, el actual presupuesto de la Universidad, y antorizando al rectorado para que de acuerdo con los decanos introduzea las modificaciones indispensables que exija el mejor servicio especialmente los que reclame la ejecución de los nuevos planes de estadies.

Nota del rectorado comunicando que el honorable Consejo superior, en su sesion del 18 del corriente, ha confirmado de acuerdo con el articulo 14, inciso 12 de los estatutes, el nombramiento de profesor suplente de materia médica y terapia recardo en la persona del doctor Julio A. Petrocchi, Se tomo razon.

A estudio de la comision de interpretacion y reglamento pasa un pedido del señor consejero Eransquin, sobre la interpretacion que debe darse a la ordenanza de exámenes de alumnos libres.

De acuerdo con la propuesta del jurado de la suplencia de farmacognosia, se destina por unanimidad profesor suplente de la catedra al doctor Ismael Astrada, nombramiento que para su confirmación será elevado al honorable Consejo superior.

A dictamen de la comision de interpretación y reglamento se destina una nota del profesor suplente de anatomía descriptiva, doctor Eugenio Galli, solicitando el pase a la catedra de anatomía topografica.

Se concede la licencia solicitada por el profesor suplente doctor Pedro J. Hardoy, por el término de un año a contar del 1º de enero proximo, por tener que ausentarse a Europa.

Dase lectura a una nota de la doctora Teresa Ferrari de Gaudino, solicitando que se le permita presentarse al proximo concurso para optar al cargo de médico interno de la materindad del hospital Ramos Mejia.

A mecion del señor consejero Arce se resuelve que los actuales médicos internos podran presentarse al proximo concurso siempre que no hayan desempeñado el puesto durante mas de dos años. Se acuerda, igualmente, a indicación del señor consejero Destéfano, que el 15 de febrero proximo se abran los concursos para la provisión de médicos internos y de director del laboratorio central del hospital nacional de Clínicas.

Hasta que se trate el despacho de la comisión de presupuesto recaido

en el proyecto del señor consejero. Destéfano sobre aumento del sueldo a los ayudantes de los laboratorios de farmacognosia y de química analítica y de medicamentos, solicitando se les considere incluídos en la categoría de ayudantes profesionales.

Para su elevación al rectorado son aprobadas las planillas de asistencia a clases de los señores profesores durante el mes de noviembre último.

DUSPACHO DE COMISIONES

Son aprobadas las modificaciones propuestas por la comisión de interpretacion y reglamento al plan de transición para la Escuela de medicina, el que en definitiva queda promulgado en la signiente forma:

Plan de transición para la Escuela de medicina

- Art. 1°. Mientras no sea posible aplicar in totum la ordenanza sobre plan de estudios de la Escuela de medicina, aprobada por el Consejo superior universitario el 23 de diciembre de 1919, regirá el presente plan de transicion.
- Art. 2°. Los estudiantes que con arreglo al plan derogado se encuentren en condiciones de inscribirse en segundo año, se inscribirán en primer año y cursarán anatomia descriptiva, segunda parte, y embriología e histologia normal.
- Art. 3º. 81 no hubiesen aprobado anatomía descriptiva, primera parte, se inscribirán en primer año, como si reción ingresaren a la Facultad y regiran para ellos las disposiciones del nuevo plan.
- Art. 4°. Los estudiantes que con arreglo al plan derogado se encuentren en condiciones de inscribirse en cuarto año, se inscribirán en tercero y ademas deberan cursar y rendir examen de anatomía topográfica.
- Art. 5°. Los estudiantes que se encuentren en condiciones de inscribirse en quinto año del plan derogado, se inscribirán en cuarto y además deberán cursar y rendir exámenes de medicina operatoria.
- Art. 6°. Los estudiantes que se encuentren en condiciones de inscribirse en sexto año del plan derogado, se inscribirán en quinto y ademas deberán rendir y cursar examen de patología médica, clínica oto-rino-la-rangología y clínica offalmología.
- Att. 7°. Los estudiantes que se encuentren en condiciones de inscribirse cu séptimo año del plan derogado, se inscribirán en sexto y además deberan cursar y rendir examen de clínica ginecologica, clínica neurologica y clínica psiquiátrica.
- Art. 8°. Los estudiantes que se inscriban en segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto año del nuevo plan, con arreglo a lo dispuesto en los artículos auteriores, no habiendo aprobado todas las materias del segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto año, respectivamente, del plan derogado,

deberán aprobarlas conjuntamente con aquellas del ano en que se encuen tran inscritos y sin carácter de previas.

- Art. 9%. Las materias aprobadas con anterioridad y con sujector al plan derogado chigiene, materia medica y terapia y toxicologia, se daran por aprobadas con sujecion al mievo, en el año que correspondan.
- Art. 10. Los estudiantes que hayan aprobado zoologia medica, bacteriologia, física medica o clinica epidemiologica, no deberan rendir ni cui sar examen de parasitologia, microbiologia, radiologia y físiotetapia o clinica de enfermedades infecciosas.
- Art. 11. Los estudiantes que habiendo aprobado zoologia na dica de ban cursar solamente inicrobiologia, y los que habiendo aprobado toxicologia deben cursar solamente medicina legal, podran rendir examen en la epoca de julio.
- Art. 12. Quedan eximidos de cursar elimica obstetrica oprimer curso) los estudiantes que se inscriban en sexto año, en 1920.
- Art. 13. Los casos especiales no provistos en esta ordenanza seran resueltos discrecionalmente, por el decano, tratando siempre de facilitar la adaptación de todos los estudiantes al mievo plan de estudios, pudiendo apartarse de las disposiciones de este articulo del mievo plan de estudios y aplicar las disposiciones del plan derogado respecto a la inscripción en los distintos cursos.
- Art. 14. Los estudiantes egresados de la Escuela, comprendidos en los eximenes complementarios de marzo de 1920, quedan eximidos del examen y de la impresión de tesis.
- Art. 15.—En 1920 dictaran anatomia descriptiva, con arreglo al nuevo plan, los doctores Ricardo Sarmiento Laspini y Pedro Belou, y anatomia descriptiva, segunda parte, con arreglo al plan deregado, el doctor Joaquin Lopez l'igueroa. A partir de 1921, los tres profesores dictaran anatomia descriptiva con arreglo al unevo plan.
- Art. 16. Las designaciones establecidas en el articulo 20 de la ordenanza sobre plan de estudios, se aplicaran unicamente a los estudiantes que ingresen a partir de 1920.
- Art. 17. Producida la vacancia de las catedras de zoologia medica y texicologia seran climinadas del presupuesto, debiendo dietar parasitologia y texicologia en un solo curso con sus asignaturas, los profesores de bacteriologia y medicina legal respectivamente.

A indicación de los señores consejeros Destefano y Sanchez, se resuelve que el mievo plan de estudios de la Escuela de farimacia rija en 1920, solo para el primer año de farimacia y para el primero del doctorado en bio química y farinacia.

El señor consejero Destefano mociona en el sentido de que, a partir de 1920, el señor profesor Eransquin diete la catedra de anafomia patologica y bacteriologia del nuevo plan-de estudios de la Escaela de odontologia, ya que la catedra que en la actualidad desempeña no subsiste en este plan. Aprobado.

El mismo señor Consejero hace moción para que se modifique el inciso g, del artículo 13 de la ordenanza sobre plan de estudios, exámenes y promociones para la Escuela de medicina, de modo que los alumnos puedan cursar en cualquier semestre del año las asignaturas cuya enseñanza se haga en ese termino. Se origina un debate en el que intervienen los señores consejeros fribarne. Eransquin, Arce, Aráoz Alfaro y el señor decano, aprobándose, finalmente, la mocion del señor consejero Desféfano. Quedando, por lo tanto, el referido meiso, así modificado:

g) Los estudiantes de cuarto y quinto año al inscribirse deberán indicar las asignaturas de semestre que descen cursar en ambos semestres.

En nombre de la comisión de interpretación y reglamento, el señor consejero Arce informa sobre el horario que para la Escuela de medicina ha presentado la comision tratando en todos los casos que los trabajos prácticos precedan de inmediato a las clases magistrales, o, en su defecto, que se realiscen a continuacion, para que así la tarca resulte ininterrumpida y los profesores puedan vigilar con mayor facilidad la ejecución de esos trabajos. Se ha procurado igualmente que en los primeros años las clases sean por la mañana, para que de esta manera los alumnos puedan dedicar las tardes por entero al estudio, y lo contrario se ha dispuesto, dentro de lo que ha sido posible, en los tres ultimos años, con el fin de que quede ibre la mañana para que la consagren a la práctica hospitalaria.

. Puesto a votación se aprueba en general y particular en la forma propuesta.

HORARIO PARA LA ESCUELA DE MEDICINA

	Mi	Lunes Miércoles Viernes		Martes Jueves Sabado		
Primer año:						
Embriol, e histologia normal: D^r R. de Gainza. Trabajos practicos	8			$10^{\frac{1}{2}}$		$\frac{12}{10 \frac{1}{2}}$
Segundo año : Anatomia topográfica : D ^r Avelino Gutiérrez Trabajos prácticos	8		12 10			
Fisiologia, Qaumica biologica, fisiolo- gia biologica Di Bernardo A. Houssay.				8	a	12
Frabajos prácticos de fisiología				2	a	5

Ferver aim ;	Мı	atto eteo ierno	lis	,1	Lect meso abao	4
Microbiologia: Dv Carlos Malbran	`	11	1			
Parasitología: Dª Pedro Lacavera	~	a	1			
Semiologia y clinica (D. Gregorio Araoz Alfaro) , propedentica — / D. David Speroni,	1	a	7			
Anat, y fisiol, patologicas ; D. Joaquin Llambias.					71	12
Medicina operatoria: D' Leandro Valle				5	а	ti
Trabajos prácticos				- 1	31	, s
Cuarto año:						
Clinica dermatos (D. Maximiliano Aberastury, sifilografica)	Γ_2^{\pm}	;1	3			
Patologia quirurgica: D. Daniel J. Crauwell	3 !	:1	1.			
Patologia médica : D° Marcial V. Quiroga	a.		6 !			
Chnica oftalmologica: D. Enrique B. Demaria.			3	1 .	a	3
Clinica oto-rino laringol.: D. Elisco V. Segura.				31	a	1.
Clinica genito-urinaria: Dr Bernardino Maraini.				5	а	6
						-
Quinto año:						
Clinica medica $\bigvee_{i \in \mathcal{D}^{i}} \operatorname{Diagnacio}(Allende \dots)$ $\bigvee_{i \in \mathcal{D}^{i}} \operatorname{Diagnacio}(R, \operatorname{Castex}, \dots)$	1 1/2	a	1	1 1		
Mat, médica y terapéutica : Di Jose Moreno,	4 1	a	$\vec{\Theta}$			
Radiologia y radioterapia: Di Alfredo Lanari.	6	a	7			
						1.1
Clinica quirúrgica $\frac{\sqrt{D^{1}}}{\sqrt{D^{2}}}$ Pascual Palma				8	a	12
Ortopedia				2	: 1	3 1
Clumea obstetrica				2	a	3 }
Clinica ginecologica: De José F. Molinari				1	a	-5^{-1}
Clinica neurologica: Dr Jose A. Esteves				ti.	а	-
Climea psiquiatrica				6	21	
Sexto año:						
Chinca ped, y puericultura: D. Mamerto Acuña.	8	it	10			
Chuica quirurgica $\frac{\sqrt{10^6}}{\ell/10^6}$ Marcelo Viñas, $\frac{\ell}{\ell}$ 1	O	а	12			
Clinica de enf. infec.: D. Francisco Destefano	Γ_{J}^{1}	d	3 ;			
Medicina legal: D. Domingo S. Cavia	1	a	5.5			
Toxicologia: 18 Juan B. Señorans	1	a	5.5			
Higiene: D. Ricardo Schatz	5^{-1}_{-2}	а	7			
Clinica médica / D. Luis Güemes/				$1^{-\frac{1}{2}}$	a	1
t Dr. Paris a Zamata				_		_
Clínica obstetrica / D: A. R. Enriquez				,)	11	7

Por indicación del señor consejero Iribarne, apoyada por los señores consejeros Destéfano y Badía, se establece que el Museo de anatomía permanecerá también abierto por las tardes y proveerá del personal necesario para que en esas horas, los alumnos que así lo descen, puedan realizar el estudio práctico de la anatomía. Queda antorizado el director del Instituto de disiología para distribuir la enseñanza de la fisiología, de quimica biológica y de física biológica, de acuerdo con las necesidades de las mismas, entre las horas asignadas a su estudio. Antorízase al decanato a modificar el horario sancionado, si los profesores interesados así lo solicitaren, siempre que ello no importe variar el concepto que se ha tenido al confeccionarlo y que ha sido expuesto por el miembro informante.

Se aprueba el despacho de la comisión de interpretación y reglamento no haciendo lugar al pedido de la señora María Mendoza de Rodríguez, quien solicita inscripcion al primer año de medicina, sin rendir examen de ingreso.

Previo informe del señor consejero Iribarne, se aprueba en general y particular el despacho de la comisión de enseñanza recaido en el proyecto de ordenanza sobre nombramiento de encargados de curso, presentado por el señor consejero Soler, la cual queda así sancionada:

ORDENANZA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE ENCARGADOS DE CURSO

Art. 1° . — Los puestos de encargados de curso serán llenados por concurso de títulos.

Art. 2°. — Los encargados de curso para materias biológicas durarán tres años en el desempeño de sus funciones y sólo uno de los de materias clínicas, pudiendo ser reelectos después de un unevo concurso.

Art. \mathbb{R}^n . — En las materias clínicas, los encargados de curso deberán ser profesores suplentes.

En las materias biológicas deberán tener título universitario y antecedentes de notoria competencia.

Art. 1º. - Los concursos consistirán en la presentación de autecedentes, tunlos y trabajos que acrediten la dedicación a la materia.

La secretaría hará el llamado respectivo en la forma pública usual, con quince das de anticipación por lo menos.

Art. 5°. — Para los encargados de curso que deban actuar bajo la dirección de un profesor titular, el estudio de los titulos y autecedentes será hecho por el decano y el respectivo titular, o jefe de instituto, quienes elevaran la terna a consideración del Consejo directivo.

Para las materias en que el encargado de curso deba actuar independientemente, la presentación se hará directamente al Consejo directivo.

Art. 6°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el libro de ordenauzas y archivese. En general y particular se aprueba igualmente el provecto de ordenanza despachado por la comision de enseñanza, sobre lo adsermeión en la Esenela de odontología, de que es autor el señor consejero Eransquin.

ORDINANZA REGLAMINIANDO LA ADSCRIPCION DE LA ESCULTA DE ODONIOLOGÍA

- Art. F. Para adscribirse a una catedra se requiere ser ciudadano argentino y diplomado universitario. El aspirante a lo adscripcion debera presentar su solicitud a la Facultad, durante el mes de septiembre de cada año, indicando la catedra elegida y acompañando la documentación que acredite su titulo y su identidad.
- Art. 2°. Foda solicitud de adseripción debera acompañarse de un recibi de la tesorería de la Facultad que acredite haber abonado eien pesos mon da nacional de curso legal.

Esta suma sera destinada al fomento de la biblioteca de la l'acultad.

Art. 3%. — La adscripción durara tres o cuatro años segun las catedras y se realizara de acuerdo con las disposiciones que a continuación se expresan :

Adserraciones de enutro anos

- Art. 1°. La adscripción a la catedra de dentisteria operatoria, terapia e higiene, patología y clínica buco-dental, protesis y ortodoncia, durara cuatro años :
 - 1º En los dos primeros años de adscripción estaran obligados :
- a) Los adseritos a dentisteria operatoria, terapia e higiene, protesis y climica buco-dental a seguir ; en el primer año, el eurso de fisiologia y en el segundo, el eurso de anatomia patologica y bacteriologia;
- 2 En cada uno de estos dos años el adscrito acompañara al profesor respectivo como oyente y ayudante, debiendo al final del año presentar al profesor respectivo un trabaço sobre una de las materias seguidas relacionado en lo posible con la catedra de su adscripción terminal.
- 3 El adserito solicitara del profesor un certificado de asistencia y de aprobación de su trabajo, a fin de presentarlo junto con este ultimo a la Facultad antes de iniciarse el cuise escelar siguiente, sin cuyo requisito no se le permitira seguir la adscripción:
- 4º En los dos ultimos años de adseripción estos adseriptos estaran obligados;
- a) Durante el tercer año a intervenir con autorización del profesor titular de la catedra a la cual esten adscritos, en el estudio y asistencia de los enfermos o en los trabajos prácticos de laboratorio;
- b_{i} Durante el tercer año a dar a los alumnos bajo la dirección del mismo profesor, una lección mensual:
 - e. A presentar a la l'acultad, a fin de cada uno de estos dos ultimos

años, un certificado de asistencia expedido por el profesor y un trabajo propio sobre cualquiera de los estudios de su predilección.

A indicación del señor consejero Lanari se resuelve que, el doctor Ro dolfo Enriquez, profesor de botanica medica, pase a ser suplente de la catedra de botanica de la Escuela de farmacia, dado que en el nuevo plan de estudios de la Escuela de medicina ha sido suprimida aquella asignatura.

El señor consejero Destéfano mociona en el sentido de que el 15 de febrero proximo se saque a concurso las ternas para la provision de profesor titular de bromatologia y de anatomía y fisiología comparadas e investigaciones farmacodinamicas, catedras del primer año del doctorado en bioquímica y farmacia; y el señor consejero Erausquin hace igual indicacion para las catedras de anatomía y de técnica de profesis del primer año de odontología. Aprobado.

Como de acuerdo con el segundo párrafo de la disposición transitoria de la ordenanza sobre plan de estudio para la Escuela de odontología, puede suceder que funcionen ya desde el año próximo los dos primeros años establecidos en ese plan, a mocion del señor consejero Arce se autoriza al decano para que consulte primeramente al profesor Etchepareborda y luego al profesor Pereira, a fin de que opten por alguna de las cátedras de esa Escuela, que las asignaturas por ellos dictadas han sido subdivididas en varias cátedras. En caso que ambos profesores coincidieran en la elección de una misma cátedra, el asunto será resuelto en su oportunidad por el Consejo.

Después de lo informado por el señor presidente de la comisión de presupuesto, señor consejero Badía, se aprueba en la siguiente forma la planulla de modificaciones al presupuesto de la Facultad para el año 1920, propuestas por dicha comisión para adaptarlo a las necesidades creadas por la sanción de las nuevas ordenanzas sobre el plan de estudios de la Escuela de medicina y de la Escuela de farmacia.

Supresiones

Inciso B

	Pesos
Subinciso XVII, correspondiente al laboratorio de Botánica médica, partidas 2 y 3	270
Subinciso XVIII, correspondiente al Instituto de anatomía normal	
y medicura operatoria, partida 1, un profesor de anatomia des-	
criptiva	300
Partida 1, un profesor con servicio en la sala de diseccion	100
Subinciso XXII, XXIII y XXIV, integros (véase en esta misma	
planilla, la parte de aumentos, el inciso que reemplazara estos	
suprimidos)	4200
Total	4870

Aumentos	
Inciso B.	15 500
Subinciso III, partida 3, un jefe de trabajos practicos	150
Subinciso VI, partida 4 (mneva) un ayudante de catedra 😅 😅 .	60
Subinerso IX, partida 5, un ayadante, a \$ 100	11
Subinciso IX, partida 6, un ayudante de laboratorio, a 8 100	1+
Subineiso XXVIII, partida 4, para seis profesores con servicio en	
la sala de disección a 8 200 cada uno (cu vez de 8 100) (tres de	
anatomia descriptiva, uno de anatomia topografica, uno de me-	
dicina operatoria y uno de anatomia patologica	60
Submerso XXI, partida I, profesor de tistologia	300
Subinerso XXI, partida 2, director del Instituto y jefe de labo-	
ratorio	ī(1)
Submeiso XXI, partida 3, primer jefe de trabajos practicos	300
Subunciso XXI, partida I, segundo jefe de trabajos practicos	150
Subinciso XXI, partida 5, mecanico	20
Subinciso XXI, partida 6, encargado de viveros y hornos crema-	
torios	150
Subinciso XXI, partida 7, tres ayudantes, a \lesssim 60 cada uno	181
Subinciso XXI, partida 8, cuatro sirvientes, a 8 100 cada uno	100
Prima holopea	
Subinciso XXI, partida 9, encargado de curso y jefe de la sección	
fisica	ā(II
Submeiso XXI, partida 10, un jefe de trabajos practicos	150
Subinciso XXI, partida 11, un encargado de proyecciones	156
Subinciso XXI, partida 12, dos ayudantes, a 8 60 cada uno	12
Subinciso XXI, partida 13, un sirviente	10
Quimera historica	
Subinciso XXI, partida 11, encargado de curso y jefe del labora-	
torio de quimica biologica	5(1)
Subinciso XXI, partida 15, un jefe de trabajos practicos	150
Subun iso XXI, partida 16, un químico	20
Subinerso XXI, partida 17, dos ayudantes a 8 60 cada uno	12
Submerso XXI, partida 18, tres sirvientes, a 8 100 cada uno	30
Submeiso (mievo) Chnica obstetrica (embarazo, parto y puerperio)	
normal, reción nacido :	
Partida I, un profesor de climea obstetrica	300
Partida 2, un jefe de clinica	150
Submeiso (mievo) fisioterapia y radiologia :	
Partida I, un profesor de radiologia y fisioterapia (que es el	
actual de fisica medica)	30
Partida 2, un ayudante de catedra	ti

	Pesos
Subinciso (nuevo) ortopedia : Partida 1, un encargado de curso	300
Escuela de farm acia	
Subinciso I, partida 3, ayudante de catedra, a $\$$ 100,	40
Doctorado en bioquimica	
Subinciso XI, quimica analitica de medicamentos, un ayudante diplomado	100
Partida I, un profesor de bromatologia	300
Partida 2, un jefe de trabajos prácticos	150
Partida 3, un ayudante diplomado	100
Partida 1, un profesor de anatomia y fisiologia comparada.	300
Partida 2, un jefe de trabajos prácticos	150
Partida 3, nu ayudante diplomado	100
Partida f, un sirviente	100
Total	7950

El señor consejero Destéfano hace mocion para que se establezca que los cargos de director y de encargado de curso del Instituto de fisiología, son incompatibles con cualquier otro empleo nacional, municipal o provincial, rentado o no. Aprobado.

A indicación del señor consejero Lanari se resuelve no considerar hasta las primeras reuniones del proximo período, la situación del profesor titular de botanica médica, asignatura que ha sido suprimida en el nuevo plan de estudios.

llabiendo el señor consejero. Iribarne hecho mocion para que se trate sobre tablas la peticion a la catedra de clinica quirúrgica que ha hecho el profesor suplente doctor E. Finocchietto, los señores consejeros Arce y Destefano se pronuncian en su contra de que ese pedido sea votado antes de que la comisión que la tiene a estudio haya determinado al respecto. Se vota la meción en debate no obteniendo la mayoría reglamentaria.

Ocupa la presidencia el vicedecano por haber tenido que retirarse el señor decano.

A indicación del señor consejero Destéfano se aumenta a 200 pesos moneda nacional de curso legal, la remuneración mensual de cada uno de los sers profesores del Instituto de anatomia y medicina operatoria; no aceptandose el aumento a treinta del número de los ayudantes de este instituto. Se rechaza igualmente la creación de dos nuevos jefes de trabajos practicos para el Instituto de anatomia y fisiologia patologicas proquestos por el mismo señor consejero,

Habiendo el Consejo superior universitario prorrogado para el primer cuatrimestre de 1920 el presupuesto del corriente aŭo, se posterga para las primeras sesiones del próximo periodo, la consideración del presupuesto para el hospital nacional de Clinicas correspondiente al año 1920.

Despues de haber manifestado el senor consejero Badia, que el despacho favorable de la comision, de presupuesto, recaido en el proyecto del señor consejero Destefano sobre aumento de sueldo a los ayudantes de la Facultad, no se debe a que esc pedido no sea justo sino a que se carece de recursos suficientes para solventar semejante, erogación, se vota dicho despacho, siendo rechazado. Vetado el proyecto per partes, se aprueba que los ayudantes de todas las catedras puedan ser alumnos o diplomados y se acepta que se anmente a 100 pesos moneda nacional de curso legal la remuneración del ayudante de la catedra, de climba de enfermedades infecciosas y del ayudante del laboratorio de la misma; rechazandose el aumento analogo propuesto por los ayudantes de las demas catedras. Ante este resultado el señor consejero Destefano hace mocion de reconsideración respecto al aumento de sueldo de los ayudantes de clinica de enfermedades infecciosas, por no poder admitir que se haga una excepción con dicha catedra, cuando se ha proyectado el aumento para todas las demas anu mismo para aquellas ubicadas en el ultimo ano del plan de estudios. Se vota la mocion del señor consejero Destefano, siendo rechazada.

Se aprueba el despacho favorable de la comision de presupuesto, proveyendo de un aparato Roth-Dräeger, para anestesia, a las catedras de chnica quirúrgica a cargo de los profesores Viñas y Arce, de acuerdo con el pedido formulado.

El señor consejero Destéfano solicita quede constancia en actas de que el único despacho desfavorable de la comisión de presupuesto, es el recaido en su proyecto sobre anuiento de sueldo a los ayudantes.

Previo informe del señor consejero 8ole se aprueba en general y particular el proyecto de ordenanza presentado por el señor consejero. Deste fano, sobre ercación del cargo de medico agregado del hospital nacional de Clínicas, despachado por la comisión del hospital.

ORBINANZA CREANDO 11 CARGO DE MÉDICO AGREGADO DEL HOSPITAL NACIONAL DE CIÉNICAS

- Art. 1°. Crease el cargo de medico agregado del hospital nacional de Climeas. Dicho cargo es ad honorem.
- Art. 2. El nombramiento de los medicos agregados sera hecho por el Consejo directivo, a propuesta de los profesores, jetes de sala, y por el terrano de dos años.
 - Art. 3%. El número de medicos agregados para cada sela podra ser de

nno para cada diez camas o porcion menor de diez; y de tres para cada consultorio.

Art. 1º. - Sólo podran ser medicos agregados :

- u) Los profesores suplentes de la materia;
- b) Los ex jefes de clinica del servicio;
- e) Los ex jefes de trabajos prácticos de la cátedra;
- d) Los ex médicos internos del hospital.
- Art. 5%. Dicho cargo es incompatible con el de médico agregado o de sala de cualquier otra dependencia nacional o municipal.
- Art. 6°. Las atribuciones y obligaciones de los médicos agregados dentro de cada servicio, serán establecidas por los respectivos profesores.
- Art. 7°. La asistencia al hospital de los médicos agregados es obligatoria, y se llevará por la administración del mismo, un libro de asistencia que ellos deberán firmar diariamente, con excepcion de los consultorios de especialidad a los que deberán concurrir los días que funcionen dichos consultorios.
- Art. 8°. Quedará cesante de hecho todo médico agregado que tenga mas de treinta faltas de asistencia en el curso del año, sin causa justitificada
- Art. 9%. La dirección del hospital, previo informe del jefe del servició, podrá otorgar licencia de los médicos agregados, por un término de no mas de caarenta y cinco días. Para una licencia de mayor duración debera el interesado solicitarla del Consejo directivo o del decano si aquél está en receso.
- Art. 10. La farmacia del hospital despachará las fórmulas del consultorio externo y los recetarios que lleven la firma de los médicos agregados.
- Art. 11.— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.
- Art. 12. Comuniquese, publíquese, insértese en el libro de ordenauzas y archivese.

Se da lectura al proyecto de resolución que propone la comisión del hospital, a ún de que se traslade transitoriamente el servicio de génito-urinarias al pabellon «Cleto Aguirre», habilitando aquel servicio para alojamiento del personal de enfermeros y servicio, dadas las pesimas condiciones higiénicas en que actualmente éstos duermen.

Habiendo el señor consejero. Destéfano manifestado su disconformidad a que se disponga tal traslado sin haber consultado previamente a los respectivos profesores afectados por este proyecto, se origina un prolongado debate en el que intervienen los señores consejeros. Solé, Soler, Arce, Badia y Destéfano, debate que se interrumpe por haber quedado el Consejo sin quarum por retiro del ultimo de los consejeros citados, levantándose la sesion a las 10 y 30 p. m.

Alfredo Lanari.
Raúl F. Vaccarezza,
Secretario.

ÍNDICE DEL TOMO XEVII

Consideraciones general	les	.5
Personal academico y d	laceure	10
Personal directivo y de	ecente	12
		331
,		30
Habilitacion de titulos.		5,
Premies		50
	Anexos	
	nte el año 1919	5.
	raute el año 1919	70
4	s durante el año 1919	9.
	de la Universidad nacional de Buenos Aires.	
correspondiente al a	no que termina el 31 de diesembre de 1919	1()
1017085111	REGION DE LA FACULTAD DE DURITORO	
1.11 (1.5711)	Y CHNCIAS SOCIALIS	
	TOTALLY SOCIALIS	
Informe relativo al de-	sempeño del cometido confiado por la orde-	
	de 1919 al consejero doctor Ernesto Quesada	1.1
	nanza	1.1
	nanza	1 4
	culo 1º del decreto	1.1
	2º del decreto	1.1
	5 del decreto	1.7
_	4° del decreto	17
	5 del decreto	1!

Investigacion del arti	icnlo 7º del decreto
_	8º del decreta
	9º del decreto
	10 del decreto
Articulo 3º de la orde	nanza
	EL RECTORADO CORRESPONDIENTE A 1920
	ales
	locente
	,
•	ofesores titulares
	fesores suplentes
Delegados al Instituto	o libre de segunda enseñanza
	nos
	echos arancelarios acordados por el rectorado
	8
11011108	
	Anexos
Tesis presentadas dar	ante el año 1920
	urante el año 1920
Ezane ac a triminary an	Million VI and Mayeria
ORDENANZAS	Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR
Sobre modificacion de	d presupuesto
Sobre creacion de cat-	edras en la Facultad de filosofía y letras
Sobre licencia al doct	or Honorio Pucyrredou
Por la que se acuerda	nna suma a la Facultad de agronomía y ve-
	tor Teotila Wechsler
	encargado del musco jurídico
	ratedras en la Escuela de comercio
	degados del Consejo superior
	esupuesto universitario Al la Pranu Airo
Poble aprobación de s	gastos en el Colegio nacional de Buenos Aires.

indice del tomo xivii 761

Sobre liquidación de sueldos al profesor Ángel E. Ibarra Garcia .	429
Sobre suma para uniformes del personal subalterno del Colegio na-	
cional de Buenos Aires	120
Aprobando la rendición de cuentas de la Academia de medicina	1236
Aprobando la rendición de cuentas de la l'acultad de ciencias me-	
dicas	1341
Aprobando una licitación	130
Sobre adquisición de una copa para el campeonato de remo	1210
Sobre examenes de julio en la Facultad de ciencias medicas	431
Sobre concesion de derechos de examenes a los profesores	1331
Por la que se autoriza a la Facultad de ciencias exactas, físicas y	
uaturales a distribuir el sueldo de una partida	131
Sobre bounfeacion al profesor B. Houssay	132
Sobre aprobación del plan de estudios para la l'acultad de ciencias.	
exactas, fisicas y naturales	132
Sobre creación de puestos en la Escuela de comercio	1333
Sobre sueldos del profesor Julio R. Castiñeiras	134
Sobre suma acordada a la señora Ferrer Gimeno	1334
Sobre suma acordada a la señora Medela	134
Sobre suma para adquirir alfombras en el Colegio nacional	135
Sobre la no incorporación del delegado doctor Carlos A. Becú	135
Sobre confirmación del profesor suplente doctor Alberto Zwanek	435
Por la que se confirma al profesor suplente doctor Arturo Abeberry :	
Oneto	136
Por la que se confirma al profesor suplente Ricardo Sparr	1266
Por la que se confirma al profesor suplente Manuel N. Novas	426
Por la que se confirma el nombramiento de los profesores Raul E.	
Dubeeq y Aurelio J. Mazza	137
Por la que se contirma el nombramiento del profesor Carlos E.	
Becker	137
8 dire boniticación de sueldos a varios profesores	137
Sobre confirmación del nombramiento del profesor Luis M. del	
Carril	4.38
Por la que se consideran servicios de profesores	135
Sobre liquidación de sucldos al personal de la Escuela de comercio.	139
Sobre confirmacion de los profesores suplentes Enrique C. Urien y	
Mario C. Rebora	139
Sobre examenes de alumnos de colegios particulares	439
Por la que se aprueban cuentas del Colegio nacional de Buenos Aires.	110
Sobre una solicitud del doctor Alcides Calandrelli	140
Sobre sueldos del profesor Jorge Duclout	110
Sobre prorroga de derechos de inscripcion	111
Sobre adquisición de un premio para concarso de tiro	111
Sobre sueldos del encargado del museo jurídico	1 1 1
Sobre creacion del curso de biologia general	142

Sobre plan	rillas de sueld	os y gastos	
Sobre retr	ibnción de ser	vicios al doct	tor Ernesto Quesada
			1920
Sobre pub	dicacion del ar	chivo Bonpla	and
Sobre sub	sidio al doctor	Teofilo Wesc	hler
Sobre ejec	gicion de la le	y 10946	
Sobre con	firmacion del	profesor supl	ente Juan Laijera
	_	_	Luis Rossi
	_	_	doctor Delfor del Valle
			Raul Cibils Aguirre
	-		Carlos Mainini
			doctor Arideo E. Costa
Sabre can	ibio de nombr	e a la catedra	a de zoología en el Colegio na-
			dolfo de Gainza
			as en el Colegio nacional
Aceptande	i una donacio	n de la señor	a Magdalena Lagleyze de La-
marque			
Sobre ded	acción del suc	ddo del doetc	or Alcides Calandrelli
Sobre dev	olución de un	a suma al señ	ior Antonio Mensanto
Sobre cre	acion de emple	cos en la Fac	ultad de ciencias económicas
Sobre hor	nenaje al doct	or David de '	Tezanos Pinto
Sobre suc	ldo al doctor !	Emilio Ravig	nani y otros
Sobre am	nento progresi	vo de sueldo	a los profesores
			el personal subalterno del Co-
			señor Marcial Ferro
			nacional a los doctores Ventura
Sobre noi	obramiento de	d señor Domi	ngo Castro Zinny como profe-
sor del	Colegio nacio:	nal	
Sobre cor	itirmación del	profesor sup	dente señor Daniel E. Olmos
	_	_	Eugenio Giralt
			suplentes en la Facultad de
			es
Solue con	imemoración d	le Urquiza	
Por la qu	ie se aprneba e	el plan de est	ndios de la Facultad de agro-
nomia	y veterinaria.		
			or Enrique T. Susini
Devolvie	ndo nna suma	al señor J. T	Forrent Terry
			o Lacoste
Por la qu	ic se confirma	al profesor b	Raúl A. Sortini
			en el Colegio-nacional de Bue-
1108 A11		•	

INDICE DEL TOMO XLVII	763
Sobre modulcaciones del presupuesto universitario Por la que se nombra vicericetor de la Universidad al señor Joa	450
quin S. de Anchorena	491
Sobre constitucion de comisiones internas	194
Por la que se acepta una donación del senor Miguel Mihanovich Sobre modificaciones del presupuesto de la Facultad de agronomía.	192
y vetermaria	19.2
Carlos Pellegrini	490
Eduardo I., Bidau	194
Por la que se aprueba el plan de estudios para el doctorado en -	
ciencias economicas	194
Sobre homenaje a don Antonio Zinny	195
ACLAS DEL CONSLIO SUPERIOR	
Sesion del 20 de septiembre de 1920	196
— 1 de octubre de 1920	501
- 18 de octubre de 1920	508
= 26 de octubre de 1920	515
= 2 de noviembre de 1920	522
- 15 de noviembre de 1920	530
- 17 de diciembre de 1920	565
— 4 de abril de 1921	538
= 18 de abril de 1921	511
- 2 de mayo de 1921	545
= 6 de junio de 1921	551
- 13 de jumo de 1921	563
= 20 de junio de 1921	581
ACIAS DE LA FACULIAD DE DIBICHO Y CIENCIAS SOCIALES	
Sesion del 5 de mayo de 1920	589
— 7 de mayo de 1920	501
— 11 de mayo de 1920	595
- 21 de mayo de 1920	601
— 9 de junto de 1920	607
— 16 de jumo de 1920	611
= 30 de junio de 1920	616
6 de julio de 1920	621
= 16 de julio de 1920	631
= 6 de agosto de 1920	636
= 26 de agosto de 1920	+11+1

Sesión del	11 de agosto de 1920	641
_	6 de septiembre de 1920	649
_	16 de septiembre de 1920	652
	16 de octubre de 1920	658
_	21 de octubre de 1920	661
_	26 de octubre de 1920	662
Asamblea	general del 19 de octubre de 1920	665
Sesion del	5 de noviembre de 1920	667
.—	22 de noviembre de 1920	675
_	29 de noviembre de 1920	679
_	9 de diciembre de 1920	681
_	23 de diciembre de 1920	684
_	9 de marzo de 1921	691
_	16 de marzo de 1921	695
	ACTAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	
	ACTAC PROPERTY CARCOLLAND	
	de profesores del 10 de octubre de 1919	701
Sesion del	5 de diciembre de 1919	707
	10 de diciembre de 1919	711
	12 de diciembre de 1919	715
	15 de diciembre de 1919	719
	17 de diciembre de 1919	726
_	19 de diciembre de 1919	735
Sobre cone	liciones de admisibilidad e ingreso a las escuelas de medi-	
	rmacia y odontología	736
	29 de dictembre de 1919	739
	liciones de admisibilidad, plan de estudios, exámenes y	
promoci	ones para la Escuela de parteras	740
	26 de diciembre de 1919	747
	ibramientos de encargados de curso	752
Reglament	ando la adscripción de la Escuela de odoutología	753
-Regiament -Creando e	ando la adscripción de la Escuela de odontología 4 cargo de médico agregado del hospital nacional de Clí-	(88

ے (دنینوں -







AS 78 B812

t.47

Buenos Aires. Universidad

Nacional Revista

PLEASE DO NOT REMOVE CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

